

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convocatoria pública para la elección de comisionados de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2014 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del segundo trimestre de 2014

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía

Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-PESC-1994, Para regular el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa El Cuchillo-Solidaridad, ubicada en el Municipio de China, N.L., publicada el 14 de octubre de 1994

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-PESC-2003, Pesca responsable en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las Lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Resolución que declara como terreno nacional el predio A. San Antonio del Cerrito Polígono 2, expediente número 739605, Municipio de Rayones, N.L.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Palmarito, expediente número 82801-Bis, Municipio de Bacanora, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Ana, expediente número 739841, Municipio de Balancán, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho Nuevo, expediente número 740065, Municipio de Balancán, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Pelao, expediente número 740067, Municipio de Balancán, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Diamante, expediente número 740097, Municipio de Cárdenas, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tintal, expediente número 740401, Municipio de Balancán, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Bajío, expediente número 740434, Municipio de Balancán, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Unión Libre, expediente número 740440, Municipio de Balancán, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Colinas, expediente número 740662, Municipio de Cárdenas, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Rafael, expediente número 740663, Municipio de Cárdenas, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Huerfanito, expediente número 740664, Municipio de Cárdenas, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lupita, expediente número 740665, Municipio de Cárdenas, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sinaí, expediente número 740666, Municipio de Cárdenas, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro de las Viejas, expediente número 740835, Municipio de Vetagrande, Zac.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Centro Familiar Cristiano Vicente Guerrero, ubicado en calle Combate de Celaya No. 216, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

Acuerdo SO/III-14/08.02,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los estándares de competencia que se indican

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Convocatoria al vigésimo concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito de Competencia Mixta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento de las partes que se procederá a la destrucción de los expedientes judiciales correspondientes al periodo de 1996 a 2011, clasificados como baja documental, con el fin de que las partes interesadas acudan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren exhibido

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la atención de contingencias en la entidad

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

CUARTA SECCION**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Índice Nacional de precios al consumidor

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVOCATORIA pública para la elección de comisionados de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COMISIONADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Con fundamento en los artículos 85 y 86 de la Ley General de Víctimas; artículo 27, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 5 fracción VI, y 6, fracciones IV, XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en términos del Decreto del 3 de mayo de 2013, que reformó a la Ley General de Víctimas, se estableció que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se integra por siete comisionados.

Segundo. Que el 8 de octubre de 2013, el Senado de la República aprobó en Pleno el Dictamen por el que se nombró a los siete integrantes de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Tercero. Que el 10 de octubre de 2013, rindieron protesta los siete comisionados elegidos por el Senado de la República, de los cuales tres durarán en su cargo 5 años, dos lo ocuparán por 3 años y dos estarán por 1 año.

Cuarto. Que el Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 85 de la Ley General de Víctimas previa convocatoria pública dirigida a universidades públicas, organizaciones no gubernamentales y organismos públicos de derechos humanos, enviará al Senado tres propuestas por cada comisionado a elegir a efecto de conformar las dos ternas para ser comisionado por un periodo de 5 años.

Quinto. Que mediante oficio del Ejecutivo Federal se instruyó al Secretario de Gobernación para llevar a cabo y coordinar las acciones necesarias a fin de expedir la Convocatoria para reemplazar a los Comisionados de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que concluyen su nombramiento.

Sexto. Que mediante oficio del Secretario de Gobernación se instruyó a la Subsecretaria de Derechos Humanos para coordinar la convocatoria pública a que se refiere el considerando anterior.

Séptimo. Que de conformidad con el artículo 86 párrafo segundo de la Ley General de Víctimas, en la elección de los comisionados, deberá garantizarse el respeto a los principios que dan marco a dicha ley, especialmente los de enfoque transversal de género y diferencial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Secretaría de Gobernación tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

1.- A las universidades públicas a proponer personas especialistas en derecho, psicología, derechos humanos, sociología o especialidades equivalentes con experiencia en la materia de la Ley General de Víctimas, para integrar la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

2.- A las organizaciones no gubernamentales, debidamente constituidas conforme a la legislación mexicana, registradas ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con actividad acreditada en atención a víctimas de al menos cinco años y a los organismos públicos de derechos humanos, a proponer personas para integrar la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Los aspirantes propuestos en términos de la presente convocatoria, deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano;

II.- No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;

III.- Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General de Víctimas, y

IV.- No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

SEGUNDA.- Para acreditar los requisitos señalados en la base PRIMERA, la propuesta deberá ser acompañada con la siguiente documentación por duplicado, relativa a la persona aspirante:

- 1.- Original o copia certificada del acta de nacimiento.
- 2.- Copia de la credencial de elector, o cualquier otra identificación oficial.
- 3.- Carta con firma autógrafa de la persona aspirante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, el no haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.
- 4.- Información curricular actualizada de la persona aspirante, en la que deberá indicarse por lo menos:
 - a) Nombre completo.
 - b) Fecha de nacimiento.
 - c) Domicilio particular y/o de oficina.
 - d) Teléfonos de domicilio y/o de oficina.
 - e) Estudios realizados.
 - f) Empleos o actividades desempeñadas.
- 5.- Copia del título y cédula profesional; o en su caso, documentación que avale su desempeño en actividades relacionadas con la materia de la Ley General de Víctimas.
- 6.- En el caso de aspirantes propuestos por organizaciones no gubernamentales, documentación que acredite la actividad de dicha organización, en materia de atención a víctimas por un periodo de al menos cinco años y su registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 7.- Carta de propuesta emitida por universidad pública, organización no gubernamental u organismo público de derechos humanos, en la que expresen las razones y méritos por las cuales debería designarse a la persona propuesta, y que cuente con la aceptación expresa de la misma.
- 8.- Carta con firma autógrafa de la persona propuesta en que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos al 10 de octubre de 2014.

TERCERA.- La recepción de las propuestas se hará en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Dinamarca número 84, piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600, de las 10:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes.

Las propuestas acompañadas de la documentación podrán ser enviadas por mensajería o correo ordinario a la dirección antes citada, tomándose como fecha de ingreso la que señale el sello de recepción de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El plazo para la recepción de las propuestas será dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTA.- Una vez fenecido el plazo, la Secretaría de Gobernación llevará a cabo la publicación de las propuestas recibidas, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley General de Víctimas.

QUINTA.- La evaluación de las propuestas será efectuada de conformidad con los criterios establecidos en el tercer párrafo del artículo 85 de la Ley General de Víctimas, garantizando que en la Comisión Ejecutiva estén representados colectivos de víctimas, especialistas y expertos que trabajen en la atención a las mismas.

Las propuestas que cumplan con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, serán remitidas por la Secretaría de Gobernación al Ejecutivo Federal, para integrar las ternas correspondientes.

SEXTA.- Las propuestas de ternas serán enviadas al Senado de la República de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 85 de la Ley General de Víctimas, para continuar con el proceso de elección de los comisionados.

Publíquese.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal el 28 de agosto de 2014.- La Subsecretaria de Derechos Humanos, **Lía Limón García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

INFORME sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2014 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del segundo trimestre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.

Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2014 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del segundo trimestre de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2014, y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del segundo trimestre de 2014, considerando:

- La integración de la recaudación federal participable del mes de junio de 2014, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de julio de 2014, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo; así como la correspondiente al periodo de enero a junio de 2014, con la cual se calcularon las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación, correspondiente al segundo trimestre de 2014, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de julio de 2014, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- El cálculo de los coeficientes de participación de la primera, segunda, tercera y cuarta partes del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación, correspondiente al segundo trimestre de 2014, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de julio de 2014; el cálculo del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de junio de 2014 liquidadas en julio de 2014, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el cálculo de las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación, correspondiente al segundo trimestre de 2014, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de junio de 2014, las participaciones en ingresos federales por el mes de julio de 2014, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de julio no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de junio de 2014, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de julio de 2014, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de julio de 2014, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2014, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2014, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2014, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de julio de 2014, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de julio de 2014, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2014, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de julio de 2014, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2013, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2014, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de julio de 2014, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Determinación de las participaciones de gasolina y diesel de junio de 2014, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolina y diesel de mayo de 2014, por declaración complementaria, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Diferencias de participaciones de gasolina y diesel de mayo de 2014, declaración complementaria vs. normal, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2014, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución del Fondo de Compensación de junio de 2014, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2014, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2014, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2014, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Participaciones provisionales de julio de 2014, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 24. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2014, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de julio de 2014, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 26. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de junio de 2014, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de junio de 2014, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de julio de 2014.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	132,635,416
Renta	72,551,172
Valor Agregado	52,456,545
Especial sobre Producción y Servicios	5,313,756
Gasolinas y Diesel (Artículo 2o.-A. fracción I)	-4,793,067
Bebidas Alcohólicas	810,596
Cervezas	2,443,098
Tabacos	2,470,297
Bebidas Energetizantes	939
Telecomunicaciones	600,158
Bebidas saborizadas	1,708,319
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,265,379
Plaguicidas	23,810
Combustibles Fósiles	784,229
Rendimientos petroleros	135,911
Importación	2,505,631
Exportación	0
Recargos y actualizaciones 1/	1,930,300
No Comprendidos 2/	-2,257,900
Derechos	66,393,589
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	64,892,684
Derecho especial sobre hidrocarburos	261,520
Derecho adicional sobre hidrocarburos	94,911
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 3/	1,125,790
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 3/	4,537
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 3/	1,647
Derecho de Minería 1/	12,500
Recaudación Federal Participable Bruta 4/	199,029,005
Menos:	2,798,789
20% de Bebidas Alcohólicas	162,119
20% de Cervezas	488,620
8% de Tabacos	197,624
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 3/	1,125,790
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 3/	4,537
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 3/	1,647
Incentivos Económicos	793,453
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 5/	196,230,215

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ Numeral 1.9 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014: Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

3/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0148 de la recaudación obtenida por los derechos ordinario sobre hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

4/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

5/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de julio de 2014.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de julio de 2014	196,230,215,478
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	85,468,526,311
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2014 (3 x 20%)	17,093,705,262
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2014 (5 x 60%)	10,256,223,157
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2014 (5 x 30%)	5,128,111,579
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2014 (5 x 10%)	1,709,370,526
6) Total fondo general de participaciones de julio de 2014 (4+5)	39,246,043,096
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de julio de 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	18,400,956,728
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2014 (8 x 1%)	184,009,567
10.1) Fondo de fomento municipal crecimiento 2014 sin coordinación (10 x 16.8%)	30,913,607
10.2) Fondo de fomento municipal crecimiento 2014 con coordinación (10 x 83.2%)	153,095,960
11) Total fondo de fomento municipal de julio de 2014 (9+10)	1,962,302,155
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	197,623,762
13) Participaciones por cerveza	488,619,574
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	162,119,105
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	848,362,441
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	266,873,093
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2014	
17) 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos	456,401,480
18) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (17 x 50%)	228,200,740
19) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (17 x 50%)	228,200,740
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	456,401,480
Fondo de Compensación de junio de 2014	
21) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de junio de 2014	2,101,958,569
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de junio de 2014	382,174,285
23) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en mayo de 2014	81,216,104
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en mayo de 2014	14,766,564
25) Total Fondo de Compensación a distribuir en mayo de 2014 (22+24)	396,940,850

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2014.

Entidades	Resultado					
	PIB	PIB	Variación	Población e/	variación PIB	Coeficientes de
	2011	2012	2012/2011	2014	por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)/100)
Aguascalientes	150,564,196	162,721,751	1.080747	1,263,554	1,365,582	1.057605
Baja California	395,894,789	424,562,109	1.072411	3,413,718	3,660,910	2.835274
Baja California Sur	105,873,449	111,448,624	1.052659	732,508	771,081	0.597181
Campeche	762,263,426	760,104,048	0.997167	888,985	886,467	0.686544
Coahuila	462,980,540	510,947,164	1.103604	2,912,401	3,214,137	2.489260
Colima	80,792,656	85,626,161	1.059826	706,280	748,534	0.579719
Chiapas	256,264,920	273,420,574	1.066945	5,161,631	5,507,176	4.265156
Chihuahua	374,595,316	414,023,365	1.105255	3,659,372	4,044,539	3.132384
Distrito Federal	2,321,647,731	2,472,925,232	1.065160	8,881,958	9,460,702	7.327052
Durango	171,149,141	185,592,358	1.084390	1,740,024	1,886,864	1.461324
Guanajuato	535,104,417	588,841,583	1.100424	5,751,201	6,328,758	4.901448
Guerrero	205,323,176	215,900,643	1.051516	3,538,361	3,720,644	2.881536
Hidalgo	224,780,821	251,123,779	1.117194	2,829,314	3,160,893	2.448024
Jalisco	871,326,080	941,951,248	1.081055	7,802,630	8,435,071	6.532729
México	1,288,635,268	1,385,532,620	1.075194	16,524,389	17,766,920	13.759988
Michoacán	333,572,618	351,919,417	1.055001	4,551,347	4,801,675	3.718765
Morelos	162,956,095	176,418,615	1.082614	1,888,762	2,044,801	1.583642
Nayarit	92,249,287	96,808,152	1.049419	1,192,710	1,251,653	0.969370
Nuevo León	994,515,325	1,079,021,233	1.084972	4,986,564	5,410,282	4.190114
Oaxaca	221,929,701	247,373,314	1.114647	3,976,186	4,432,044	3.432496
Puebla	441,990,735	489,520,263	1.107535	6,107,863	6,764,673	5.239052
Querétaro	276,031,859	302,608,667	1.096282	1,963,117	2,152,129	1.666764
Quintana Roo	203,593,012	225,924,408	1.109686	1,513,089	1,679,054	1.300381
San Luis Potosí	269,073,668	294,952,596	1.096178	2,718,578	2,980,045	2.307962
Sinaloa	284,788,037	312,532,084	1.097420	2,948,918	3,236,202	2.506349
Sonora	405,310,984	441,954,459	1.090408	2,877,241	3,137,367	2.429804
Tabasco	500,131,323	525,311,392	1.050347	2,350,218	2,468,544	1.911819
Tamaulipas	423,988,784	448,698,017	1.058278	3,487,372	3,690,609	2.858275
Tlaxcala	76,834,412	84,177,275	1.095567	1,254,022	1,373,866	1.064021
Veracruz	735,194,457	812,619,698	1.105313	7,962,769	8,801,349	6.816401
Yucatán	203,474,559	221,711,742	1.089629	2,081,322	2,267,868	1.756401
Zacatecas	169,872,625	182,003,248	1.071410	1,558,443	1,669,732	1.293161
Totales	14,002,703,407	15,078,275,839	34.568252	119,224,847	129,120,172	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 11 de diciembre 2013.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2014, publicada el 13 de mayo de 2014 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2014.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4=($\Sigma(1+2+3)/3$))	Población e/ 2014 (5)	Resultado media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/ $\Sigma 6$))100)
	2011/2010 (1)	2012/2011 (2)	2013/2012 (3)				
Aguascalientes	1.131	1.189	0.852	1.058	1,263,554	1,336,220	1.040866
Baja California	1.069	1.086	1.035	1.063	3,413,718	3,630,227	2.827813
Baja California Sur	1.079	1.207	1.035	1.107	732,508	810,922	0.631678
Campeche	1.403	1.067	0.804	1.092	888,985	970,369	0.755881
Coahuila	1.024	1.555	0.877	1.152	2,912,401	3,355,959	2.614168
Colima	1.247	0.964	0.940	1.050	706,280	741,591	0.577672
Chiapas	1.100	0.984	0.949	1.011	5,161,631	5,218,661	4.065144
Chihuahua	1.069	1.167	0.820	1.019	3,659,372	3,728,130	2.904076
Distrito Federal	1.129	1.279	0.911	1.106	8,881,958	9,825,718	7.653872
Durango	1.327	1.162	0.820	1.103	1,740,024	1,919,746	1.495411
Guanajuato	1.088	1.102	0.965	1.051	5,751,201	6,046,869	4.710288
Guerrero	1.021	1.176	0.898	1.032	3,538,361	3,650,918	2.843931
Hidalgo	1.083	1.127	0.708	0.973	2,829,314	2,751,684	2.143460
Jalisco	1.094	1.104	1.069	1.089	7,802,630	8,494,542	6.616936
México	1.117	1.239	0.796	1.051	16,524,389	17,359,190	13.522169
Michoacán	1.124	1.335	0.847	1.102	4,551,347	5,015,166	3.906630
Morelos	1.052	1.078	1.135	1.088	1,888,762	2,054,904	1.600694
Nayarit	0.852	1.056	1.171	1.026	1,192,710	1,223,981	0.953436
Nuevo León	1.477	1.009	1.013	1.166	4,986,564	5,816,174	4.530585
Oaxaca	1.109	1.371	0.965	1.148	3,976,186	4,566,100	3.556823
Puebla	1.363	1.307	0.646	1.105	6,107,863	6,751,881	5.259466
Querétaro	1.153	1.119	0.992	1.088	1,963,117	2,135,871	1.663765
Quintana Roo	1.056	1.163	1.119	1.113	1,513,089	1,683,618	1.311477
San Luis Potosí	1.071	1.168	0.846	1.028	2,718,578	2,795,643	2.177703
Sinaloa	1.124	1.234	0.846	1.068	2,948,918	3,149,274	2.453169
Sonora	1.243	1.012	1.312	1.189	2,877,241	3,420,666	2.664573
Tabasco	1.611	1.088	0.871	1.190	2,350,218	2,797,362	2.179042
Tamaulipas	1.050	1.174	1.028	1.084	3,487,372	3,779,556	2.944135
Tlaxcala	1.234	1.101	0.967	1.101	1,254,022	1,380,064	1.075019
Veracruz	1.011	1.330	0.692	1.011	7,962,769	8,050,518	6.271057
Yucatán	1.352	1.163	0.787	1.101	2,081,322	2,291,096	1.784679
Zacatecas	1.308	1.013	0.803	1.042	1,558,443	1,623,156	1.264379
Totales	1.142	1.187	0.905	34.606	119,224,847	128,375,776	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2014, publicada el 13 de mayo de 2014 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2014.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2013 p/ (1)	Población e/ 2014 (2)	Resultado IE 2013 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	1,971,923,493	1,263,554	2,491,631,817,880,630	0.216956
Baja California	7,436,479,770	3,413,718	25,386,044,848,304,200	2.210459
Baja California Sur	1,649,128,869	732,508	1,208,000,089,434,280	0.105185
Campeche	1,604,445,621	888,985	1,426,328,090,482,470	0.124196
Coahuila	4,988,846,404	2,912,401	14,529,521,254,865,800	1.265140
Colima	1,274,876,078	706,280	900,419,476,369,840	0.078403
Chiapas	2,885,261,840	5,161,631	14,892,656,956,683,000	1.296760
Chihuahua	7,107,971,459	3,659,372	26,010,711,733,037,300	2.264851
Distrito Federal	38,424,899,966	8,881,958	341,288,347,656,388,000	29.717263
Durango	1,666,620,392	1,740,024	2,899,959,481,421,810	0.252510
Guanajuato	6,667,234,536	5,751,201	38,344,605,931,540,400	3.338809
Guerrero	2,527,931,228	3,538,361	8,944,733,266,598,880	0.778852
Hidalgo	2,436,507,084	2,829,314	6,893,643,602,700,360	0.600256
Jalisco	10,483,512,857	7,802,630	81,798,971,923,413,900	7.122545
México	19,396,335,271	16,524,389	320,512,589,192,424,000	27.908239
Michoacán	3,582,128,405	4,551,347	16,303,509,368,755,800	1.419608
Morelos	1,768,510,712	1,888,762	3,340,295,828,481,600	0.290852
Nayarit	1,439,667,333	1,192,710	1,717,105,624,800,110	0.149515
Nuevo León	12,946,284,949	4,986,564	64,557,478,458,530,300	5.621263
Oaxaca	2,306,278,211	3,976,186	9,170,191,132,746,840	0.798483
Puebla	4,182,755,627	6,107,863	25,547,698,332,867,000	2.224534
Querétaro	4,469,222,666	1,963,117	8,773,606,992,409,920	0.763951
Quintana Roo	4,695,721,434	1,513,089	7,105,044,448,849,630	0.618663
San Luis Potosí	2,978,203,074	2,718,578	8,096,477,356,508,770	0.704991
Sinaloa	4,782,485,052	2,948,918	14,103,156,254,632,700	1.228015
Sonora	5,912,157,746	2,877,241	17,010,702,665,258,800	1.481186
Tabasco	2,316,894,584	2,350,218	5,445,207,355,489,820	0.474135
Tamaulipas	6,151,986,845	3,487,372	21,454,266,666,679,700	1.868104
Tlaxcala	651,688,801	1,254,022	817,232,093,269,036	0.071159
Veracruz	6,491,572,509	7,962,769	51,690,892,337,191,500	4.500921
Yucatán	1,715,988,235	2,081,322	3,571,524,064,330,890	0.310986
Zacatecas	1,423,811,468	1,558,443	2,218,929,016,216,530	0.193211
Totales	178,337,332,517	119,224,847	1,148,451,483,318,560,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2014, publicada el 13 de mayo de 2014 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de julio de 2014.
(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2014 d/ 12.4997
Aguascalientes	788,208	9,852,364
Baja California	2,954,803	36,934,151
Baja California Sur	772,438	9,655,243
Campeche	812,889	10,160,869
Coahuila	2,247,592	28,094,226
Colima	323,808	4,047,503
Chiapas	7,283,222	91,038,090
Chihuahua	8,146,362	101,827,081
Distrito Federal	971,991	12,149,596
Durango	4,235,805	52,946,292
Guanajuato	2,563,631	32,044,618
Guerrero	328,051	4,100,539
Hidalgo	271,544	3,394,219
Jalisco	9,576,691	119,705,764
México	218,256	2,728,135
Michoacán	2,455,046	30,687,338
Morelos	451,987	5,649,702
Nayarit	818,713	10,233,667
Nuevo León	3,047,369	38,091,198
Oaxaca	610,250	7,627,942
Puebla	1,221,283	15,265,671
Querétaro	1,435,730	17,946,194
Quintana Roo	53,930	674,109
San Luis Potosí	1,589,981	19,874,286
Sinaloa	9,406,668	117,580,528
Sonora	11,431,317	142,888,033
Tabasco	2,462,672	30,782,661
Tamaulipas	1,967,010	24,587,035
Tlaxcala	17,902	223,770
Veracruz	9,805,475	122,565,496
Yucatán	1,183,000	14,787,145
Zacatecas	853,445	10,667,806
Totales	90,307,069	1,128,811,270

d/ Definitivo.

Cuadro 7.

**Integración del Fondo General de Participaciones de julio de 2014.
(Pesos)**

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2014				Total
	General	Primera	Segunda	Tercera	Resarcimiento	
	de	Parte	Parte	Parte	BET	
	Participaciones de 2007	C ₁	C ₂	C ₃	2014	
Aguascalientes	253,448,939	108,470,358	53,376,784	3,708,578	821,030	419,825,689
Baja California	635,563,001	290,792,001	145,013,412	37,784,928	3,077,846	1,112,231,187
Baja California Sur	160,245,947	61,248,208	32,393,154	1,798,003	804,604	256,489,916
Campeche	226,439,168	70,413,473	38,762,438	2,122,966	846,739	338,584,783
Coahuila	538,189,157	255,304,103	134,057,477	21,625,933	2,341,185	951,517,856
Colima	164,236,610	59,457,256	29,623,685	1,340,196	337,292	254,995,039
Chiapas	1,004,369,892	437,443,886	208,465,141	22,166,430	7,586,508	1,680,031,856
Chihuahua	629,999,297	321,264,276	148,924,254	38,714,691	8,485,590	1,147,388,108
Distrito Federal	2,744,713,747	751,478,818	392,499,121	507,978,135	1,012,466	4,397,682,288
Durango	288,519,244	149,876,648	76,686,369	4,316,338	4,412,191	523,810,790
Guanajuato	855,324,839	502,703,430	241,548,820	57,072,624	2,670,385	1,659,320,097
Guerrero	493,273,999	295,536,733	145,839,949	13,313,460	341,712	948,305,854
Hidalgo	395,380,932	251,074,785	109,919,042	10,260,591	282,852	766,918,203
Jalisco	1,432,795,987	670,011,246	339,323,844	121,750,682	9,975,480	2,573,857,239
México	2,800,368,390	1,411,255,081	693,431,925	477,055,218	227,345	5,382,337,959
Michoacán	629,287,410	381,404,797	200,336,342	24,266,361	2,557,278	1,237,852,187
Morelos	323,614,323	162,421,831	82,085,391	4,971,741	470,808	573,564,095
Nayarit	217,191,062	99,420,774	48,893,271	2,555,763	852,806	368,913,674
Nuevo León	1,061,831,201	429,747,417	232,333,464	96,088,213	3,174,267	1,823,174,562
Oaxaca	538,451,268	352,044,430	182,397,875	13,649,035	635,662	1,087,178,270
Puebla	889,073,482	537,328,853	269,711,306	38,025,535	1,272,139	1,735,411,316
Querétaro	376,413,841	170,947,086	85,319,708	13,058,754	1,495,516	647,234,905
Quintana Roo	265,685,776	133,369,992	67,253,982	10,575,243	56,176	476,941,168
San Luis Potosí	414,546,142	236,709,773	111,675,042	12,050,905	1,656,190	776,638,052
Sinaloa	533,055,947	257,056,700	125,801,226	20,991,326	9,798,377	946,703,576
Sonora	552,077,699	249,206,149	136,642,267	25,318,957	11,907,336	975,152,408
Tabasco	919,495,148	196,080,443	111,743,691	8,104,719	2,565,222	1,237,989,223
Tamaulipas	623,742,505	293,151,030	150,978,515	31,932,817	2,048,920	1,101,853,787
Tlaxcala	229,036,641	109,128,356	55,128,183	1,216,379	18,647	394,528,207
Veracruz	1,338,567,778	699,105,317	321,586,814	76,937,415	10,213,791	2,446,411,114
Yucatán	350,185,660	180,140,440	91,520,332	5,315,904	1,232,262	628,394,599
Zacatecas	267,212,803	132,629,469	64,838,755	3,302,684	888,984	468,872,694
Totales	22,152,337,833	10,256,223,157	5,128,111,579	1,709,370,526	94,067,606	39,340,110,701

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2014.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2013/2012 (3=2/1)	Población e/ 2014 (4)	Resultado	
	2012	2013			Variación por población	Coeficientes de participación 1/
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	942,172,995	1,001,956,878	1.063453	1,263,554	1,343,731	1.062442
Baja California	4,115,529,109	4,467,789,566	1.085593	3,413,718	3,705,908	2.930136
Baja California Sur	949,438,016	1,012,788,317	1.066724	732,508	781,384	0.617814
Campeche	252,437,716	267,401,296	1.059276	888,985	941,681	0.744555
Coahuila	1,925,023,170	1,948,120,179	1.011998	2,912,401	2,947,345	2.330365
Colima	596,553,499	675,839,405	1.132907	706,280	800,149	0.632651
Chiapas	759,241,353	848,712,424	1.117843	5,161,631	5,769,892	4.562057
Chihuahua	3,111,922,144	3,183,057,977	1.022859	3,659,372	3,743,022	2.959480
Distrito Federal	17,112,164,446	17,004,576,823	0.993713	8,881,958	8,826,115	6.978509
Durango	618,214,783	620,032,728	1.002941	1,740,024	1,745,141	1.379823
Guanajuato	3,612,599,953	3,828,217,664	1.059685	5,751,201	6,094,461	4.818683
Guerrero	1,196,448,141	1,263,000,139	1.055625	3,538,361	3,735,181	2.953281
Hidalgo	913,301,971	1,006,404,093	1.101940	2,829,314	3,117,735	2.465087
Jalisco	5,088,170,918	5,616,300,625	1.103796	7,802,630	8,612,509	6.809618
México	8,959,454,730	9,272,071,269	1.034892	16,524,389	17,100,964	13.521150
Michoacán	1,512,310,018	1,629,786,636	1.077680	4,551,347	4,904,897	3.878135
Morelos	729,040,308	865,272,373	1.186865	1,888,762	2,241,705	1.772440
Nayarit	448,946,909	506,629,026	1.128483	1,192,710	1,345,953	1.064199
Nuevo León	5,759,300,379	6,084,311,108	1.056432	4,986,564	5,267,967	4.165203
Oaxaca	402,801,849	436,511,543	1.083688	3,976,186	4,308,945	3.406936
Puebla	1,661,088,127	1,938,678,060	1.167113	6,107,863	7,128,568	5.636316
Querétaro	1,882,862,510	2,260,145,434	1.200377	1,963,117	2,356,481	1.863189
Quintana Roo	2,417,395,833	2,713,542,524	1.122506	1,513,089	1,698,452	1.342908
San Luis Potosí	938,937,586	947,808,764	1.009448	2,718,578	2,744,263	2.169796
Sinaloa	2,638,720,467	2,827,375,284	1.071495	2,948,918	3,159,750	2.498307
Sonora	2,215,557,070	2,541,448,921	1.147093	2,877,241	3,300,462	2.609563
Tabasco	405,376,227	359,470,666	0.886758	2,350,218	2,084,075	1.647807
Tamaulipas	2,808,043,849	2,842,601,146	1.012307	3,487,372	3,530,289	2.791280
Tlaxcala	200,193,167	187,667,442	0.937432	1,254,022	1,175,560	0.929475
Veracruz	2,562,145,286	2,753,947,555	1.074860	7,962,769	8,558,862	6.767201
Yucatán	565,184,966	607,883,274	1.075547	2,081,322	2,238,561	1.769954
Zacatecas	869,810,752	650,581,877	0.747958	1,558,443	1,165,650	0.921640
Totales	78,170,388,244	82,169,931,015	1.051164	119,224,847	126,475,659	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2014, publicada el 13 de mayo de 2014 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de julio de 2014.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal		Total
	de 2013	Crecimiento 2014	
Aguascalientes	42,831,004	1,954,995	44,785,999
Baja California	29,439,346	5,391,730	34,831,076
Baja California Sur	13,281,123	1,136,836	14,417,959
Campeche	19,893,110	1,370,052	21,263,162
Coahuila	30,379,818	4,288,095	34,667,913
Colima	23,005,209	1,164,138	24,169,347
Chiapas	39,872,920	8,394,621	48,267,542
Chihuahua	39,996,201	5,445,727	45,441,928
Distrito Federal	220,083,536	12,841,124	232,924,661
Durango	38,935,872	2,539,007	41,474,879
Guanajuato	64,119,654	8,866,838	72,986,491
Guerrero	29,484,254	5,434,319	34,918,573
Hidalgo	86,188,656	4,535,995	90,724,651
Jalisco	73,415,556	12,530,348	85,945,903
México	120,654,958	24,880,210	145,535,169
Michoacán	90,139,479	7,136,139	97,275,618
Morelos	37,531,376	3,261,459	40,792,835
Nayarit	34,648,676	1,958,229	36,606,905
Nuevo León	41,166,217	7,664,371	48,830,589
Oaxaca	94,850,859	6,269,089	101,119,948
Puebla	94,872,995	10,371,361	105,244,356
Querétaro	44,883,561	3,428,447	48,312,008
Quintana Roo	29,824,745	2,471,080	32,295,825
San Luis Potosí	48,129,383	3,992,632	52,122,015
Sinaloa	29,945,765	4,597,124	34,542,889
Sonora	25,109,090	4,801,845	29,910,935
Tabasco	45,803,078	3,032,123	48,835,201
Tamaulipas	49,509,217	5,136,222	54,645,439
Tlaxcala	31,392,711	1,710,324	33,103,034
Veracruz	83,688,467	12,452,297	96,140,764
Yucatán	59,235,595	3,256,884	62,492,479
Zacatecas	65,980,157	1,695,905	67,676,062
Totales	1,778,292,588	184,009,567	1,962,302,155

Cuadro 10.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2013.
(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	124,139,788	238,255,244	274,525,668	636,920,700
Baja California	413,047,941	1,339,230,979	870,647,895	2,622,926,815
Baja California Sur	201,346,344	325,291,299	182,648,701	709,286,344
Campeche	55,186,595	384,001,469	71,920,327	511,108,391
Coahuila	226,570,811	1,533,275,668	780,737,784	2,540,584,263
Colima	104,155,030	239,288,203	178,318,804	521,762,037
Chiapas	168,513,427	954,909,138	151,410,020	1,274,832,585
Chihuahua	310,539,096	1,736,338,739	879,054,765	2,925,932,600
Distrito Federal	6,461,516,531	3,172,778,205	3,127,504,736	12,761,799,472
Durango	70,078,752	564,444,866	353,415,426	987,939,044
Guanajuato	607,331,818	2,025,984,478	1,257,333,408	3,890,649,704
Guerrero	246,276,722	1,010,709,312	305,762,605	1,562,748,639
Hidalgo	331,111,213	519,895,315	320,449,073	1,171,455,601
Jalisco	2,806,991,611	2,601,988,549	2,276,499,017	7,685,479,177
México	3,033,076,422	2,406,101,403	4,902,447,697	10,341,625,522
Michoacán	905,707,164	1,540,938,579	892,319,948	3,338,965,691
Morelos	178,313,657	586,114,960	319,687,732	1,084,116,349
Nayarit	47,645,737	511,611,548	169,738,849	728,996,134
Nuevo León	1,095,447,251	2,972,955,376	2,089,015,627	6,157,418,254
Oaxaca	93,721,683	1,098,781,662	229,696,299	1,422,199,644
Puebla	948,643,351	1,056,265,040	1,023,890,142	3,028,798,533
Querétaro	346,421,589	469,891,412	512,005,232	1,328,318,233
Quintana Roo	535,505,815	777,645,873	128,061,232	1,441,212,920
San Luis Potosí	156,294,797	824,718,018	360,795,726	1,341,808,541
Sinaloa	199,188,843	1,573,416,877	439,184,217	2,211,789,937
Sonora	239,978,375	1,387,200,520	1,012,944,613	2,640,123,508
Tabasco	292,526,843	940,350,972	353,374,061	1,586,251,876
Tamaulipas	194,950,018	1,622,972,101	652,394,770	2,470,316,889
Tlaxcala	32,841,827	108,222,398	134,157,147	275,221,372
Veracruz	562,097,733	1,727,916,683	772,337,563	3,062,351,979
Yucatán	175,228,033	1,145,684,728	424,490,886	1,745,403,647
Zacatecas	65,226,196	539,058,378	221,266,239	825,550,813
Totales	21,229,621,013	37,936,237,992	25,668,036,209	84,833,895,214

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2013, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 11.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2014.

Entidades	Tabacos	Bebidas	
	Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.069523	0.628041	0.584748
Baja California	3.391954	3.530216	1.945621
Baja California Sur	0.711580	0.857469	0.948422
Campeche	0.280194	1.012229	0.259951
Coahuila	3.041673	4.041718	1.067239
Colima	0.694712	0.630764	0.490612
Chiapas	0.589878	2.517142	0.793766
Chihuahua	3.424706	4.576992	1.462763
Distrito Federal	12.184433	8.363450	30.436325
Durango	1.376870	1.487878	0.330099
Guanajuato	4.898440	5.340499	2.860776
Guerrero	1.191219	2.664232	1.160062
Hidalgo	1.248436	1.370445	1.559666
Jalisco	8.869003	6.858847	13.222052
México	19.099426	6.342488	14.287002
Michoacán	3.476386	4.061917	4.266243
Morelos	1.245470	1.545000	0.839929
Nayarit	0.661285	1.348609	0.224430
Nuevo León	8.138588	7.836716	5.159994
Oaxaca	0.894873	2.896391	0.441467
Puebla	3.988970	2.784317	4.468489
Querétaro	1.994719	1.238635	1.631784
Quintana Roo	0.498913	2.049876	2.522446
San Luis Potosí	1.405623	2.173958	0.736211
Sinaloa	1.711016	4.147530	0.938259
Sonora	3.946327	3.656663	1.130394
Tabasco	1.376709	2.478767	1.377918
Tamaulipas	2.541662	4.278158	0.918293
Tlaxcala	0.522662	0.285274	0.154698
Veracruz	3.008947	4.554792	2.647705
Yucatán	1.653772	3.020027	0.825394
Zacatecas	0.862030	1.420959	0.307241
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 12.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de julio de 2014.
(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	Total
Aguascalientes	2,113,632	3,068,733	947,988	6,130,353
Baja California	6,703,306	17,249,324	3,154,223	27,106,854
Baja California Sur	1,406,252	4,189,759	1,537,573	7,133,584
Campeche	553,730	4,945,947	421,430	5,921,108
Coahuila	6,011,069	19,748,624	1,730,198	27,489,892
Colima	1,372,915	3,082,037	795,375	5,250,328
Chiapas	1,165,738	12,299,251	1,286,846	14,751,835
Chihuahua	6,768,033	22,364,081	2,371,419	31,503,532
Distrito Federal	24,079,335	40,865,453	49,343,098	114,287,886
Durango	2,721,022	7,270,062	535,153	10,526,237
Guanajuato	9,680,482	26,094,724	4,637,864	40,413,070
Guerrero	2,354,132	13,017,958	1,880,682	17,252,772
Hidalgo	2,467,207	6,696,263	2,528,517	11,691,987
Jalisco	17,527,258	33,513,669	21,435,473	72,476,401
México	37,745,005	30,990,639	23,161,960	91,897,604
Michoacán	6,870,164	19,847,323	6,916,395	33,633,881
Morelos	2,461,345	7,549,173	1,361,685	11,372,203
Nayarit	1,306,856	6,589,568	363,845	8,260,269
Nuevo León	16,083,783	38,291,730	8,365,337	62,740,850
Oaxaca	1,768,481	14,152,332	715,702	16,636,515
Puebla	7,883,152	13,604,717	7,244,275	28,732,143
Querétaro	3,942,039	6,052,212	2,645,434	12,639,685
Quintana Roo	985,971	10,016,096	4,089,368	15,091,435
San Luis Potosí	2,777,844	10,622,386	1,193,539	14,593,769
Sinaloa	3,381,374	20,265,644	1,521,097	25,168,115
Sonora	7,798,880	17,867,173	1,832,585	27,498,637
Tabasco	2,720,703	12,111,741	2,233,869	17,066,313
Tamaulipas	5,022,928	20,903,916	1,488,728	27,415,572
Tlaxcala	1,032,905	1,393,907	250,795	2,677,607
Veracruz	5,946,394	22,255,605	4,292,436	32,494,434
Yucatán	3,268,247	14,756,444	1,338,121	19,362,813
Zacatecas	1,703,577	6,943,084	498,097	9,144,757
Totales	197,623,762	488,619,574	162,119,105	848,362,441

Cuadro 13.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diesel de junio de 2014.
(pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diesel	9/11 Participaciones de gasolinas y diesel
Aguascalientes	25,483,032	20,849,753
Baja California	82,583,464	67,568,289
Baja California Sur	23,665,741	19,362,879
Campeche	23,601,340	19,310,187
Coahuila	67,354,951	55,108,596
Colima	18,086,696	14,798,206
Chiapas	51,822,226	42,400,003
Chihuahua	83,423,567	68,255,646
Distrito Federal	140,233,288	114,736,327
Durango	34,235,231	28,010,644
Guanajuato	88,645,465	72,528,108
Guerrero	39,661,131	32,450,016
Hidalgo	48,931,369	40,034,756
Jalisco	148,936,470	121,857,112
México	220,406,847	180,332,875
Michoacán	72,289,891	59,146,274
Morelos	29,334,681	24,001,103
Nayarit	21,588,381	17,663,221
Nuevo León	121,080,852	99,066,152
Oaxaca	43,036,241	35,211,470
Puebla	75,063,715	61,415,767
Querétaro	50,409,489	41,244,127
Quintana Roo	33,522,902	27,427,829
San Luis Potosí	47,489,080	38,854,702
Sinaloa	65,392,349	53,502,831
Sonora	90,271,849	73,858,786
Tabasco	71,701,342	58,664,734
Tamaulipas	82,192,126	67,248,103
Tlaxcala	17,828,038	14,586,577
Veracruz	120,685,689	98,742,836
Yucatán	32,156,826	26,310,130
Zacatecas	30,844,300	25,236,245
Totales	2,101,958,569	1,719,784,284

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolina y diesel de mayo de 2014,
por declaración complementaria.

(pesos)

Entidades	Recaudación de gasolina y diesel	9/11 Participaciones de gasolina y diesel
Aguascalientes	25,293,154	20,694,399
Baja California	82,286,959	67,325,694
Baja California Sur	26,260,647	21,485,984
Campeche	25,806,367	21,114,300
Coahuila	67,673,741	55,369,424
Colima	18,175,250	14,870,659
Chiapas	54,464,852	44,562,152
Chihuahua	82,449,959	67,459,057
Distrito Federal	136,596,286	111,760,598
Durango	34,060,399	27,867,599
Guanajuato	85,995,446	70,359,910
Guerrero	40,316,814	32,986,484
Hidalgo	49,429,508	40,442,325
Jalisco	145,344,133	118,917,927
México	219,623,869	179,692,256
Michoacán	70,047,863	57,311,888
Morelos	29,913,107	24,474,360
Nayarit	23,047,611	18,857,136
Nuevo León	123,361,557	100,932,183
Oaxaca	43,955,107	35,963,269
Puebla	74,224,866	60,729,436
Querétaro	49,467,586	40,473,479
Quintana Roo	36,366,852	29,754,697
San Luis Potosí	49,109,693	40,180,658
Sinaloa	68,011,407	55,645,697
Sonora	91,229,318	74,642,169
Tabasco	101,291,999	82,875,272
Tamaulipas	84,062,724	68,778,592
Tlaxcala	17,495,321	14,314,354
Veracruz	123,078,847	100,700,875
Yucatán	34,895,333	28,550,727
Zacatecas	30,177,039	24,690,305
Totales	2,143,513,614	1,753,783,866

Cuadro 15.

Diferencias de participaciones de gasolina y diesel de mayo de 2014, declaración complementaria vs. normal.

(pesos)

Entidades	Declaración normal 9/11	Declaración complementaria 9/11	Diferencias	
			Absoluta	Rel. %
Aguascalientes	20,694,399	20,694,399	0	0.00%
Baja California	67,325,694	67,325,694	0	0.00%
Baja California Sur	21,485,984	21,485,984	0	0.00%
Campeche	21,311,678	21,114,300	-197,378	-0.93%
Coahuila	55,172,899	55,369,424	196,526	0.36%
Colima	14,809,466	14,870,659	61,193	0.41%
Chiapas	44,562,152	44,562,152	0	0.00%
Chihuahua	67,519,397	67,459,057	-60,340	-0.09%
Distrito Federal	111,760,598	111,760,598	0	0.00%
Durango	27,703,765	27,867,599	163,834	0.59%
Guanajuato	70,523,745	70,359,910	-163,834	-0.23%
Guerrero	32,986,484	32,986,484	0	0.00%
Hidalgo	40,442,325	40,442,325	0	0.00%
Jalisco	118,917,927	118,917,927	0	0.00%
México	179,692,256	179,692,256	0	0.00%
Michoacán	57,311,888	57,311,888	0	0.00%
Morelos	24,474,197	24,474,360	164	0.00%
Nayarit	18,857,300	18,857,136	-164	0.00%
Nuevo León	100,932,183	100,932,183	0	0.00%
Oaxaca	35,963,269	35,963,269	0	0.00%
Puebla	60,666,390	60,729,436	63,046	0.10%
Querétaro	40,536,525	40,473,479	-63,046	-0.16%
Quintana Roo	29,754,697	29,754,697	0	0.00%
San Luis Potosí	40,180,658	40,180,658	0	0.00%
Sinaloa	55,645,697	55,645,697	0	0.00%
Sonora	74,642,169	74,642,169	0	0.00%
Tabasco	82,875,272	82,875,272	0	0.00%
Tamaulipas	68,778,592	68,778,592	0	0.00%
Tlaxcala	14,314,354	14,314,354	0	0.00%
Veracruz	100,700,875	100,700,875	0	0.00%
Yucatán	28,550,727	28,550,727	0	0.00%
Zacatecas	24,690,305	24,690,305	0	0.00%
Totales	1,753,783,866	1,753,783,866	0	0.00%

Cuadro 16.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero.

Entidades	PIB	PIB	PIB	Población e/ 2012	Per cápita pc/ PIB estatal
	estatal	estatal	estatal		no minero
	2012	minero 2012	no minero 2012		no minero
Aguascalientes	162,721,751	2,145,401	160,576,350	1,243,865	129,095
Baja California	424,562,109	976,027	423,586,082	3,320,259	127,576
Baja California Sur	111,448,624	4,169,337	107,279,287	697,611	153,781
Campeche	760,104,048	610,080,225	150,023,823	852,719	175,936
Coahuila	510,947,164	14,581,657	496,365,507	2,852,479	174,012
Colima	85,626,161	788,538	84,837,623	675,589	125,576
Chiapas	273,420,574	23,099,208	250,321,366	5,004,853	50,016
Chihuahua	414,023,365	20,998,197	393,025,168	3,478,181	112,997
Distrito Federal	2,472,925,232	430,651	2,472,494,581	8,865,660	278,884
Durango	185,592,358	8,353,861	177,238,497	1,671,288	106,049
Guanajuato	588,841,583	3,063,000	585,778,583	5,672,299	103,270
Guerrero	215,900,643	849,760	215,050,883	3,448,766	62,356
Hidalgo	251,123,779	2,896,744	248,227,035	2,763,875	89,811
Jalisco	941,951,248	3,748,701	938,202,547	7,578,608	123,796
México	1,385,532,620	2,863,812	1,382,668,808	15,633,788	88,441
Michoacán	351,919,417	1,128,402	350,791,015	4,419,787	79,368
Morelos	176,418,615	568,817	175,849,798	1,824,843	96,364
Nayarit	96,808,152	529,817	96,278,335	1,122,323	85,785
Nuevo León	1,079,021,233	16,308,752	1,062,712,481	4,846,552	219,272
Oaxaca	247,373,314	3,897,581	243,475,733	3,873,609	62,855
Puebla	489,520,263	11,209,233	478,311,030	5,929,562	80,665
Querétaro	302,608,667	2,421,941	300,186,726	1,935,393	155,104
Quintana Roo	225,924,408	903,655	225,020,753	1,454,603	154,696
San Luis Potosí	294,952,596	17,006,690	277,945,906	2,644,781	105,092
Sinaloa	312,532,084	1,079,568	311,452,516	2,811,088	110,794
Sonora	441,954,459	68,104,690	373,849,769	2,766,046	135,157
Tabasco	525,311,392	317,490,700	207,820,692	2,317,554	89,672
Tamaulipas	448,698,017	40,384,441	408,313,576	3,386,493	120,571
Tlaxcala	84,177,275	18,310	84,158,965	1,218,843	69,048
Veracruz	812,619,698	67,420,018	745,199,680	7,788,294	95,682
Yucatán	221,711,742	2,191,717	219,520,025	2,022,956	108,514
Zacatecas	182,003,248	69,768,759	112,234,489	1,517,348	73,968
Totales	15,078,275,839	1,319,478,210	13,758,797,629	115,639,915	118,980

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 11 de diciembre 2013.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2012, publicada el 12 de febrero de 2013 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos.

Cuadro 17.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero.
(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Distrito Federal	
	Nuevo León	
	Campeche	
	Coahuila	
	Querétaro	
	Quintana Roo	
	Baja California Sur	
	Sonora	
	Aguascalientes	
	Baja California	
	Colima	
	Jalisco	
	Tamaulipas	
	Chihuahua	
	Sinaloa	
	Yucatán	
	Durango	
	San Luis Potosí	
	Guanajuato	
	Morelos	
	Veracruz	
	Hidalgo	
1	Tabasco	89,672
2	México	88,441
3	Nayarit	85,785
4	Puebla	80,665
5	Michoacán	79,368
6	Zacatecas	73,968
7	Tlaxcala	69,048
8	Oaxaca	62,855
9	Guerrero	62,356
10	Chiapas	50,016

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2014.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000020	14.378329
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000016	11.532873
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000011	8.131320
Michoacán	0.000013	9.060828
Morelos		
Nayarit	0.000012	8.383093
Nuevo León		
Oaxaca	0.000016	11.441293
Puebla	0.000012	8.915120
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000011	8.019662
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000014	10.415074
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	0.000014	9.722408
Totales	0.000139	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 19.

Distribución del Fondo de Compensación de junio de 2014.
(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	14.378329	57,073,459
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	11.532873	45,778,683
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.131320	32,276,530
Michoacán	9.060828	35,966,127
Morelos		
Nayarit	8.383093	33,275,921
Nuevo León		
Oaxaca	11.441293	45,415,164
Puebla	8.915120	35,387,755
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	8.019662	31,833,315
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.415074	41,341,685
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	9.722408	38,592,210
Totales	100.000000	396,940,850

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de
Petróleo y Gas para 2014.

Entidades	Extracción de	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
	Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	664,646	55.922547
Coahuila		
Colima		
Chiapas	104,450	8.788320
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	289,659	24.371553
Tamaulipas	45,019	3.787862
Tlaxcala		
Veracruz	84,738	7.129717
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,188,512	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2009 del INEGI.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2014.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
	de Gas Asociado y no Asociado 2013 1/ (Millones de pies cúbicos)	
	(1)	
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	1,967	33.811068
Coahuila		
Colima		
Chiapas	207	3.556167
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	2,103	36.150337
Tamaulipas	849	14.589105
Tlaxcala		
Veracruz	692	11.893322
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	5,819	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 22.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2014.
(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	127,615,667	77,157,108	204,772,775
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	20,055,012	8,115,200	28,170,213
Chihuahua	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	55,616,065	82,495,336	138,111,401
Tamaulipas	8,643,929	33,292,446	41,936,375
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	16,270,067	27,140,650	43,410,717
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	228,200,740	228,200,740	456,401,480

Cuadro 23.

Participaciones provisionales de julio de 2014.
(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 1/	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	419,825,689	44,785,999	6,130,353	0	0	470,742,041
Baja California	1,112,231,187	34,831,076	27,106,854	0	0	1,174,169,117
Baja California Sur	256,489,916	14,417,959	7,133,584	0	0	278,041,459
Campeche	338,584,783	21,263,162	5,921,108	204,772,775	0	570,541,828
Coahuila	951,517,856	34,667,913	27,489,892	0	0	1,013,675,661
Colima	254,995,039	24,169,347	5,250,328	0	0	284,414,714
Chiapas	1,680,031,856	48,267,542	14,751,835	28,170,213	57,073,459	1,828,294,904
Chihuahua	1,147,388,108	45,441,928	31,503,532	0	0	1,224,333,568
Distrito Federal	4,397,682,288	232,924,661	114,287,886	0	0	4,744,894,835
Durango	523,810,790	41,474,879	10,526,237	0	0	575,811,906
Guanajuato	1,659,320,097	72,986,491	40,413,070	0	0	1,772,719,658
Guerrero	948,305,854	34,918,573	17,252,772	0	45,778,683	1,046,255,881
Hidalgo	766,918,203	90,724,651	11,691,987	0	0	869,334,840
Jalisco	2,573,857,239	85,945,903	72,476,401	0	0	2,732,279,543
México	5,382,337,959	145,535,169	91,897,604	0	32,276,530	5,652,047,262
Michoacán	1,237,852,187	97,275,618	33,633,881	0	35,966,127	1,404,727,814
Morelos	573,564,095	40,792,835	11,372,203	0	0	625,729,134
Nayarit	368,913,674	36,606,905	8,260,269	0	33,275,921	447,056,769
Nuevo León	1,823,174,562	48,830,589	62,740,850	0	0	1,934,746,000
Oaxaca	1,087,178,270	101,119,948	16,636,515	0	45,415,164	1,250,349,898
Puebla	1,735,411,316	105,244,356	28,732,143	0	35,387,755	1,904,775,570
Querétaro	647,234,905	48,312,008	12,639,685	0	0	708,186,597
Quintana Roo	476,941,168	32,295,825	15,091,435	0	0	524,328,428
San Luis Potosí	776,638,052	52,122,015	14,593,769	0	0	843,353,836
Sinaloa	946,703,576	34,542,889	25,168,115	0	0	1,006,414,580
Sonora	975,152,408	29,910,935	27,498,637	0	0	1,032,561,981
Tabasco	1,237,989,223	48,835,201	17,066,313	138,111,401	31,833,315	1,473,835,453
Tamaulipas	1,101,853,787	54,645,439	27,415,572	41,936,375	0	1,225,851,172
Tlaxcala	394,528,207	33,103,034	2,677,607	0	41,341,685	471,650,533
Veracruz	2,446,411,114	96,140,764	32,494,434	43,410,717	0	2,618,457,029
Yucatán	628,394,599	62,492,479	19,362,813	0	0	710,249,891
Zacatecas	468,872,694	67,676,062	9,144,757	0	38,592,210	584,285,724
Totales	39,340,110,701	1,962,302,155	848,362,441	456,401,480	396,940,850	43,004,117,627

1/ Corresponde al mes de junio de 2014.

Cuadro 24.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2014.

Entidades/municipios	Coeficiente 2013 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2013 (2)	Agua y predial 2012 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.075600	464,209,872	440,321,779	0.079701	0.075539
Mexicali, B.C.	1.240707	1,235,688,903	1,201,041,171	1.276499	1.209832
Tecate, B.C.	0.483028	190,622,298	177,250,274	0.519468	0.492338
Tijuana, B.C.	1.675468	2,527,137,932	2,250,476,993	1.881441	1.783181
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.010053	313,659,457	293,032,764	0.010761	0.010199
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.317773	148,413,140	134,636,433	0.350289	0.331994
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.118843	1,842,967	1,659,046	0.132018	0.125123
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.016481	14,394,770	13,341,710	0.017781	0.016853
Cd. Juárez, Chih.	3.265143	1,544,545,898	1,480,938,848	3.405383	3.227533
Ojinaga, Chih.	0.068071	21,374,657	24,043,757	0.060515	0.057354
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.174286	84,832,413	86,259,917	0.171401	0.162450
Piedras Negras, Coah.	2.171068	145,464,230	129,855,758	2.432027	2.305012
Colima					
Manzanillo, Col.	2.442144	261,852,592	240,796,345	2.655696	2.516999
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.091794	879,671,713	793,469,502	0.101767	0.096452
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.536472	131,392,419	88,846,108	5.230005	4.956862
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.422911	8,848,198	8,667,647	1.452551	1.376690
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.114264	24,620,747	23,605,214	0.119180	0.112956
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.131604	1,242,995,126	1,133,567,935	0.144308	0.136772
O. P. Blanco, Q.R.	0.333628	157,682,018	137,800,383	0.381763	0.361825
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.196378	604,724,677	515,748,764	0.230257	0.218232
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.173324	78,364,513	75,317,771	0.180336	0.170917
Guaymas, Son.	0.024386	154,000,912	164,422,281	0.022840	0.021647
Naco, Son.	0.084136	3,487,355	3,651,126	0.080362	0.076165
Nogales, Son.	4.178165	236,773,789	230,341,698	4.294836	4.070534
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.018409	11,846,856	6,807,124	0.032039	0.030365
San Luis R.C., Son.	0.081066	133,606,877	127,203,289	0.085147	0.080700
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	10.122884	221,665,289	237,860,615	9.433642	8.940960
Cd. Camargo, Tamps.	0.075107	11,678,152	10,644,891	0.082397	0.078094
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.305149	24,344,802	18,224,454	0.407628	0.386339
Cd. Madero, Tamps.	1.439590	213,656,603	200,010,650	1.537808	1.457494
Matamoros, Tamps.	5.752280	460,751,977	438,889,328	6.038822	5.723438
Nuevo Laredo, Tamps.	49.497915	398,685,367	381,412,152	51.739554	49.037398
Reynosa, Tamps.	3.320987	605,104,077	606,581,078	3.312901	3.139881
Río Bravo, Tamps.	0.135080	82,612,718	108,382,930	0.102962	0.097585
Tampico, Tamps.	1.562720	349,460,893	326,578,463	1.672215	1.584882
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.226226	237,139,190	205,201,763	0.261436	0.247782
Tuxpan, Ver.	0.758768	81,618,748	68,122,966	0.909087	0.861609
Veracruz, Ver.	3.837630	436,978,252	406,415,373	4.126224	3.910727
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.520461	31,137,939	30,159,176	0.537351	0.509287
Total	100.000000	13,776,888,336	12,821,587,476	105.510398	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 25.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de julio de 2014.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			9,503,059
Ensenada, B.C.	0.075539	201,593	
Mexicali, B.C.	1.209832	3,228,717	
Tecate, B.C.	0.492338	1,313,919	
Tijuana, B.C.	1.783181	4,758,830	
Baja California Sur			27,218
La Paz, B.C.S.	0.010199	27,218	
Campeche			886,004
Cd. del Carmen, Camp.	0.331994	886,004	
Chiapas			333,921
Suchiate, Chis.	0.125123	333,921	
Chihuahua			8,811,455
Ascensión, Chih.	0.016853	44,976	
Cd. Juárez, Chih.	3.227533	8,613,416	
Ojinaga, Chih.	0.057354	153,063	
Coahuila			6,584,991
Cd. Acuña, Coah.	0.162450	433,535	
Piedras Negras, Coah.	2.305012	6,151,457	
Colima			6,717,193
Manzanillo, Col.	2.516999	6,717,193	
Guerrero			257,403
Acapulco, Gro.	0.096452	257,403	
Michoacán			13,228,531
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.956862	13,228,531	
Nuevo León			3,674,014
Anáhuac, N.L.	1.376690	3,674,014	
Oaxaca			301,449
Salina Cruz, Oax.	0.112956	301,449	
Quintana Roo			1,330,620
Benito Juárez, Q.R.	0.136772	365,006	
O. P. Blanco, Q.R.	0.361825	965,613	
Sinaloa			582,401
Mazatlán, Sin.	0.218232	582,401	
Sonora			11,876,731
Agua Prieta, Son.	0.170917	456,132	
Guaymas, Son.	0.021647	57,771	
Naco, Son.	0.076165	203,265	
Nogales, Son.	4.070534	10,863,160	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.030365	81,037	
San Luis R.C., Son.	0.080700	215,366	
Tamaulipas			188,001,607
Altamira, Tamps.	8.940960	23,861,016	
Cd. Camargo, Tamps.	0.078094	208,412	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.386339	1,031,036	
Cd. Madero, Tamps.	1.457494	3,889,660	
Matamoros, Tamps.	5.723438	15,274,315	
Nuevo Laredo, Tamps.	49.037398	130,867,620	
Reynosa, Tamps.	3.139881	8,379,497	
Río Bravo, Tamps.	0.097585	260,428	
Tampico, Tamps.	1.584882	4,229,623	
Veracruz			13,397,345
Coatzacoalcas, Ver.	0.247782	661,264	
Tuxpan, Ver.	0.861609	2,299,402	
Veracruz, Ver.	3.910727	10,436,679	
Yucatán			1,359,151
Progreso, Yuc.	0.509287	1,359,151	
Total	100.000000	266,873,093	266,873,093
Recaudación Federal Participable (RFP)		196,230,215,478	
0.136% de la RFP		266,873,093	

Cuadro 26.

Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de junio de 2014.
(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coeficiente de Distribución (2=1/Σ1)	Derecho Adicional de Extracción (3)	3.17% del Derecho Adicional de Extracción (4=3 x 0.0317)	Participación (5=2 x 4)
Campeche, Camp.	465,784,351	14.424015			5,175,852
Cd. del Carmen, Camp.	1,863,137,406	57.696059			20,703,407
Cd. Madero, Tamps.	79,244,183	2.453967			880,571
Coatzacoalcos, Ver.	476,621,805	14.759620			5,296,279
Paraíso, Tab.	267,873,772	8.295288			2,976,646
Salina Cruz, Oax.	76,044,800	2.354891			845,019
Piedras Negras, Coah.	518,884	0.016068			5,766
Reynosa, Tamps.	2,969	0.000092			33
Total	3,229,228,170	100.000000	1,131,973,859	35,883,571	35,883,571

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 22 de julio de 2014.

Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en relación con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la integración y distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el segundo trimestre de 2014.

- Cuadro 27. Integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el segundo trimestre de 2014.
- Cuadro 28. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2014.
- Cuadro 29. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2014.
- Cuadro 30. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2014.
- Cuadro 31. Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2014.
- Cuadro 32. Distribución e integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el segundo trimestre de 2014.
- Cuadro 33. Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el segundo trimestre de 2014.

Cuadro 27.

Integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el segundo trimestre de 2014.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación federal participable	
1) Recaudación federal participable por enero-junio de 2014	1,197,329,949,496
1.1) Recaudación federal participable de enero de 2014	236,386,470,730
1.2) Recaudación federal participable de febrero de 2014	177,946,834,953
1.3) Recaudación federal participable de marzo de 2014	203,460,223,884
1.4) Recaudación federal participable de abril de 2014	201,454,397,231
1.5) Recaudación federal participable de mayo de 2014	181,851,807,219
1.6) Recaudación federal participable de junio de 2014	196,230,215,478
2) Recaudación federal participable por enero-junio de 2013	1,066,975,552,500
2.1) Recaudación federal participable de enero de 2013	177,829,258,750
2.2) Recaudación federal participable de febrero de 2013	177,829,258,750
2.3) Recaudación federal participable de marzo de 2013	177,829,258,750
2.4) Recaudación federal participable de abril de 2013	177,829,258,750
2.5) Recaudación federal participable de mayo de 2013	177,829,258,750
2.6) Recaudación federal participable de junio de 2013	177,829,258,750
3) Crecimiento de la recaudación federal participable del segundo trimestre de 2014 (1-2)	130,354,396,996
4) Fondo de Fiscalización 2013	13,337,194,406
5) Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2014	14,966,624,369
6) Fondo de Fiscalización y Recaudación crecimiento 2014 (5-4)	1,629,429,962
6.1) Primera parte 30% del crecimiento de 2014 (3 x 30%)	488,828,989
6.2) Segunda parte 10% del crecimiento de 2014 (3 x 10%)	162,942,996
6.3) Tercera parte 30% del crecimiento de 2014 (3 x 30%)	488,828,989
6.4) Cuarta parte 30% del crecimiento de 2014 (3 x 30%)	488,828,989
7) Total Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2014 (4+6)	14,966,624,369

Cuadro 28.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2014.

Entidades	PIB	Cifras	CV como %	Población e/	Resultado CV	Coeficientes de
	2012	Virtuales 2013 (CV)	del PIB	2014	como % PIB	participación 1/
	(1)	(2) (Pesos)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6=(5/Σ5)100)
Aguascalientes	162,721,751	11,616,149	0.0071387	1,263,554	9,020	0.715161%
Baja California	424,562,109	40,522,546	0.0095446	3,413,718	32,582	2.583312%
Baja California Sur	111,448,624	4,048,379	0.0036325	732,508	2,661	0.210966%
Campeche	760,104,048	8,695,044	0.0011439	888,985	1,017	0.080628%
Coahuila	510,947,164	25,335,220	0.0049585	2,912,401	14,441	1.144969%
Colima	85,626,161	6,966,673	0.0081362	706,280	5,746	0.455606%
Chiapas	273,420,574	80,643,526	0.0294943	5,161,631	152,239	12.070326%
Chihuahua	414,023,365	94,971,778	0.0229387	3,659,372	83,941	6.655336%
Distrito Federal	2,472,925,232	8,900,996	0.0003599	8,881,958	3,197	0.253472%
Durango	185,592,358	34,965,270	0.0188398	1,740,024	32,782	2.599117%
Guanajuato	588,841,583	137,136,600	0.0232892	5,751,201	133,941	10.619576%
Guerrero	215,900,643	10,546,236	0.0048848	3,538,361	17,284	1.370375%
Hidalgo	251,123,779	14,070,643	0.0056031	2,829,314	15,853	1.256901%
Jalisco	941,951,248	44,314,571	0.0047046	7,802,630	36,708	2.910401%
México	1,385,532,620	77,633,333	0.0056031	16,524,389	92,588	7.340922%
Michoacán	351,919,417	6,694,742	0.0019024	4,551,347	8,658	0.686474%
Morelos	176,418,615	14,045,631	0.0079615	1,888,762	15,037	1.192251%
Nayarit	96,808,152	20,052,690	0.0207138	1,192,710	24,706	1.958796%
Nuevo León	1,079,021,233	32,453,022	0.0030076	4,986,564	14,998	1.189105%
Oaxaca	247,373,314	18,966,761	0.0076673	3,976,186	30,486	2.417134%
Puebla	489,520,263	28,418,990	0.0058055	6,107,863	35,459	2.811389%
Querétaro	302,608,667	69,838,351	0.0230788	1,963,117	45,306	3.592134%
Quintana Roo	225,924,408	62,362,552	0.0276033	1,513,089	41,766	3.311456%
San Luis Potosí	294,952,596	27,130,957	0.0091984	2,718,578	25,007	1.982661%
Sinaloa	312,532,084	137,170,363	0.0438900	2,948,918	129,428	10.261766%
Sonora	441,954,459	272,026,918	0.0615509	2,877,241	177,097	14.041203%
Tabasco	525,311,392	2,502,435	0.0004764	2,350,218	1,120	0.088766%
Tamaulipas	448,698,017	11,296,075	0.0025175	3,487,372	8,780	0.696090%
Tlaxcala	84,177,275	5,250,029	0.0062369	1,254,022	7,821	0.620106%
Veracruz	812,619,698	11,401,005	0.0014030	7,962,769	11,172	0.885755%
Yucatán	221,711,742	48,373,266	0.0218181	2,081,322	45,410	3.600391%
Zacatecas	182,003,248	5,854,384	0.0032166	1,558,443	5,013	0.397454%
Totales	15,078,275,839	1,374,205,135	0.3983198	119,224,847	1,261,265	100.000000%

Fuente: PIB INEGI, 11 de diciembre 2013.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2014, publicada el 13 de mayo de 2014 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 29.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del
Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2014.

Entidades	Valor de la mercancía Embargada o Asegurada 2013 (VM) (Pesos)	VM/ΣVM	Población e/ 2014	Resultado VM por población	Coeficientes de participación 1/ (5=(4/Σ4)100)
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=2*3)	(5=(4/Σ4)100)
Aguascalientes	0	0.000000	1,263,554	0	0.000000%
Baja California	0	0.000000	3,413,718	0	0.000000%
Baja California Sur	46,015	0.000326	732,508	239	0.003851%
Campeche	0	0.000000	888,985	0	0.000000%
Coahuila	28,028	0.000199	2,912,401	578	0.009327%
Colima	0	0.000000	706,280	0	0.000000%
Chiapas	0	0.000000	5,161,631	0	0.000000%
Chihuahua	0	0.000000	3,659,372	0	0.000000%
Distrito Federal	20,933,492	0.148345	8,881,958	1,317,590	21.243497%
Durango	0	0.000000	1,740,024	0	0.000000%
Guanajuato	21,615,017	0.153174	5,751,201	880,936	14.203316%
Guerrero	0	0.000000	3,538,361	0	0.000000%
Hidalgo	0	0.000000	2,829,314	0	0.000000%
Jalisco	4,427,545	0.031376	7,802,630	244,813	3.947113%
México	7,870,762	0.055776	16,524,389	921,663	14.859966%
Michoacán	1,559,929	0.011054	4,551,347	50,312	0.811186%
Morelos	0	0.000000	1,888,762	0	0.000000%
Nayarit	0	0.000000	1,192,710	0	0.000000%
Nuevo León	0	0.000000	4,986,564	0	0.000000%
Oaxaca	0	0.000000	3,976,186	0	0.000000%
Puebla	45,986,368	0.325881	6,107,863	1,990,437	32.091795%
Querétaro	0	0.000000	1,963,117	0	0.000000%
Quintana Roo	0	0.000000	1,513,089	0	0.000000%
San Luis Potosí	1,960,128	0.013890	2,718,578	37,762	0.608838%
Sinaloa	19,629,077	0.139101	2,948,918	410,197	6.613604%
Sonora	17,057,602	0.120878	2,877,241	347,796	5.607507%
Tabasco	0	0.000000	2,350,218	0	0.000000%
Tamaulipas	0	0.000000	3,487,372	0	0.000000%
Tlaxcala	0	0.000000	1,254,022	0	0.000000%
Veracruz	0	0.000000	7,962,769	0	0.000000%
Yucatán	0	0.000000	2,081,322	0	0.000000%
Zacatecas	0	0.000000	1,558,443	0	0.000000%
Totales	141,113,963	1.000000	119,224,847	6,202,323	100.000000%

1/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2014, publicada el 13 de mayo de 2014 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Cuadro 30.

**Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del
Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2014.**

Entidades	R	R	Variación	Población e/	Resultado	Coeficientes de
	2012	2013	2013/2012	2014	variación R por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	2,313,324,373	1,971,923,493	0.852420	1,263,554	1,077,078	1.010145%
Baja California	7,182,793,685	7,436,479,770	1.035319	3,413,718	3,534,286	3.314652%
Baja California Sur	1,593,490,172	1,649,128,869	1.034916	732,508	758,084	0.710974%
Campeche	1,994,723,456	1,604,445,621	0.804345	888,985	715,051	0.670615%
Coahuila	5,686,614,708	4,988,846,404	0.877296	2,912,401	2,555,039	2.396259%
Colima	1,356,887,507	1,274,876,078	0.939559	706,280	663,592	0.622354%
Chiapas	3,038,912,428	2,885,261,840	0.949439	5,161,631	4,900,654	4.596109%
Chihuahua	8,665,453,516	7,107,971,459	0.820265	3,659,372	3,001,656	2.815122%
Distrito Federal	42,194,748,229	38,424,899,966	0.910656	8,881,958	8,088,408	7.585765%
Durango	2,032,030,904	1,666,620,392	0.820175	1,740,024	1,427,124	1.338437%
Guanajuato	6,910,335,480	6,667,234,536	0.964821	5,751,201	5,548,878	5.204050%
Guerrero	2,813,970,414	2,527,931,228	0.898350	3,538,361	3,178,688	2.981152%
Hidalgo	3,442,001,984	2,436,507,084	0.707875	2,829,314	2,002,801	1.878339%
Jalisco	9,809,135,679	10,483,512,857	1.068750	7,802,630	8,339,060	7.820840%
México	24,366,203,018	19,396,335,271	0.796034	16,524,389	13,153,982	12.336545%
Michoacán	4,229,088,256	3,582,128,405	0.847021	4,551,347	3,855,088	3.615519%
Morelos	1,558,552,308	1,768,510,712	1.134714	1,888,762	2,143,204	2.010018%
Nayarit	1,229,733,146	1,439,667,333	1.170715	1,192,710	1,396,324	1.309551%
Nuevo León	12,774,551,518	12,946,284,949	1.013443	4,986,564	5,053,600	4.739551%
Oaxaca	2,390,909,210	2,306,278,211	0.964603	3,976,186	3,835,441	3.597093%
Puebla	6,470,455,126	4,182,755,627	0.646439	6,107,863	3,948,362	3.702996%
Querétaro	4,505,474,184	4,469,222,666	0.991954	1,963,117	1,947,322	1.826308%
Quintana Roo	4,197,827,957	4,695,721,434	1.118607	1,513,089	1,692,553	1.587371%
San Luis Potosí	3,519,458,622	2,978,203,074	0.846211	2,718,578	2,300,489	2.157529%
Sinaloa	5,655,975,330	4,782,485,052	0.845563	2,948,918	2,493,497	2.338542%
Sonora	4,506,870,701	5,912,157,746	1.311810	2,877,241	3,774,393	3.539839%
Tabasco	2,659,556,822	2,316,894,584	0.871158	2,350,218	2,047,412	1.920178%
Tamaulipas	5,986,571,884	6,151,986,845	1.027631	3,487,372	3,583,732	3.361025%
Tlaxcala	674,083,658	651,688,801	0.966777	1,254,022	1,212,360	1.137020%
Veracruz	9,383,643,790	6,491,572,509	0.691797	7,962,769	5,508,616	5.166291%
Yucatán	2,179,766,024	1,715,988,235	0.787235	2,081,322	1,638,490	1.536668%
Zacatecas	1,773,896,260	1,423,811,468	0.802646	1,558,443	1,250,879	1.173144%
Totales	197,097,040,349	178,337,332,517	0.904820	119,224,847	106,626,140	100.000000%

R = Recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad.

Fuente: R Cuentas Públicas de las entidades.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2014, publicada el 13 de mayo de 2014 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 31.

**Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del
Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2014.**

Entidades	R 2013 (1)	ILD de 2013 (2)	R/ILD de 2013 (3=1/2)	Población e/ 2014 (4)	Resultado variación IE por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,971,923,493	7,892,940,817	0.249834	1,263,554	315,679	1.134293%
Baja California	7,436,479,770	22,203,797,733	0.334919	3,413,718	1,143,320	4.108168%
Baja California Sur	1,649,128,869	5,219,560,697	0.315952	732,508	231,437	0.831598%
Campeche	1,604,445,621	8,535,744,754	0.187968	888,985	167,101	0.600425%
Coahuila	4,988,846,404	17,629,397,403	0.282985	2,912,401	824,164	2.961381%
Colima	1,274,876,078	4,983,440,206	0.255822	706,280	180,682	0.649226%
Chiapas	2,885,261,840	24,432,682,448	0.118090	5,161,631	609,538	2.190188%
Chihuahua	7,107,971,459	22,505,653,151	0.315830	3,659,372	1,155,741	4.152800%
Distrito Federal	38,424,899,966	97,215,608,739	0.395254	8,881,958	3,510,633	12.614379%
Durango	1,666,620,392	8,687,743,022	0.191836	1,740,024	333,799	1.199404%
Guanajuato	6,667,234,536	28,342,428,273	0.235239	5,751,201	1,352,905	4.861246%
Guerrero	2,527,931,228	14,827,099,860	0.170494	3,538,361	603,269	2.167662%
Hidalgo	2,436,507,084	13,319,721,915	0.182925	2,829,314	517,552	1.859662%
Jalisco	10,483,512,857	44,077,577,200	0.237842	7,802,630	1,855,796	6.668230%
México	19,396,335,271	86,631,005,519	0.223896	16,524,389	3,699,745	13.293892%
Michoacán	3,582,128,405	20,612,434,865	0.173785	4,551,347	790,955	2.842053%
Morelos	1,768,510,712	9,219,879,547	0.191815	1,888,762	362,293	1.301787%
Nayarit	1,439,667,333	6,775,678,248	0.212476	1,192,710	253,422	0.910594%
Nuevo León	12,946,284,949	36,889,167,618	0.350951	4,986,564	1,750,039	6.288226%
Oaxaca	2,306,278,211	16,729,997,048	0.137853	3,976,186	548,129	1.969532%
Puebla	4,182,755,627	27,318,727,549	0.153109	6,107,863	935,172	3.360251%
Querétaro	4,469,222,666	13,613,403,770	0.328296	1,963,117	644,483	2.315751%
Quintana Roo	4,695,721,434	11,599,661,133	0.404815	1,513,089	612,522	2.200908%
San Luis Potosí	2,978,203,074	13,574,203,607	0.219402	2,718,578	596,461	2.143197%
Sinaloa	4,782,485,052	17,693,651,542	0.270294	2,948,918	797,074	2.864041%
Sonora	5,912,157,746	21,723,644,899	0.272153	2,877,241	783,050	2.813649%
Tabasco	2,316,894,584	21,707,058,638	0.106735	2,350,218	250,850	0.901351%
Tamaulipas	6,151,986,845	22,999,417,122	0.267484	3,487,372	932,818	3.351794%
Tlaxcala	651,688,801	6,112,051,464	0.106624	1,254,022	133,708	0.480440%
Veracruz	6,491,572,509	38,253,556,480	0.169699	7,962,769	1,351,270	4.855373%
Yucatán	1,715,988,235	10,759,511,735	0.159486	2,081,322	331,941	1.192728%
Zacatecas	1,423,811,468	8,706,366,113	0.163537	1,558,443	254,863	0.915771%
Totales	178,337,332,517	710,792,813,117	0.250899	119,224,847	27,830,409	100.000000%

R = Recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad.

Fuente: R Cuentas Públicas de las entidades.

ILD = Recaudación de impuestos y derechos que se recauden en la entidad, más el Ramo 28.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2014, publicada el 13 de mayo de 2014 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 32.

Distribución e integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el segundo trimestre de 2014.
(Pesos)

Entidades	Fondo de Fiscalización 2013	Crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2014					
		Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Subtotal	Total
		Parte	Parte	Parte	Parte		
		C1	C2	C3	C4		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) = Σ (2) a (5)	(7 = 1+6)
Aguascalientes	115,157,096	3,495,916	0	4,937,881	5,544,755	13,978,553	129,135,649
Baja California	327,996,822	12,627,978	0	16,202,981	20,081,916	48,912,874	376,909,696
Baja California Sur	67,064,946	1,031,263	6,275	3,475,448	4,065,092	8,578,079	75,643,025
Campeche	90,342,337	394,134	0	3,278,159	2,935,049	6,607,342	96,949,679
Coahuila	250,445,349	5,596,938	15,197	11,713,610	14,476,088	31,801,833	282,247,182
Colima	69,149,770	2,227,135	0	3,042,246	3,173,606	8,442,987	77,592,757
Chiapas	448,422,249	59,003,252	0	22,467,113	10,706,275	92,176,640	540,598,889
Chihuahua	330,999,416	32,533,213	0	13,761,133	20,300,091	66,594,437	397,593,853
Distrito Federal	1,248,872,838	1,239,045	34,614,791	37,081,417	61,662,741	134,597,994	1,383,470,832
Durango	150,006,426	12,705,235	0	6,542,668	5,863,033	25,110,936	175,117,362
Guanajuato	606,203,440	51,911,566	23,143,308	25,438,905	23,763,182	124,256,961	730,460,400
Guerrero	239,537,414	6,698,790	0	14,572,737	10,596,161	31,867,688	271,405,102
Hidalgo	200,017,590	6,144,095	0	9,181,867	9,090,568	24,416,530	224,434,120
Jalisco	747,416,511	14,226,885	6,431,545	38,230,534	32,596,239	91,485,203	838,901,714
México	1,570,008,318	35,884,555	24,213,273	60,304,608	64,984,398	185,386,834	1,755,395,152
Michoacán	311,199,037	3,355,685	1,321,771	17,673,705	13,892,780	36,243,942	347,442,979
Morelos	143,597,589	5,828,070	0	9,825,549	6,363,515	22,017,133	165,614,722
Nayarit	101,399,584	9,575,165	0	6,401,465	4,451,246	20,427,876	121,827,460
Nuevo León	451,788,665	5,812,691	0	23,168,300	30,738,670	59,719,660	511,508,325
Oaxaca	299,214,898	11,815,652	0	17,583,631	9,627,641	39,026,924	338,241,822
Puebla	490,029,258	13,742,886	52,291,333	18,101,319	16,425,881	100,561,418	590,590,676
Querétaro	194,948,615	17,559,392	0	8,927,522	11,320,062	37,806,976	232,755,591
Quintana Roo	130,863,148	16,187,354	0	7,759,530	10,758,677	34,705,561	165,568,709
San Luis Potosí	321,073,019	9,691,821	992,059	10,546,625	10,476,570	31,707,074	352,780,094
Sinaloa	531,907,626	50,162,486	10,776,405	11,431,470	14,000,264	86,370,624	618,278,250
Sonora	1,506,139,370	68,637,472	9,137,040	17,303,757	13,753,934	108,832,203	1,614,971,573
Tabasco	875,166,161	433,915	0	9,386,386	4,406,064	14,226,365	889,392,526
Tamaulipas	274,521,658	3,402,690	0	16,429,666	16,384,538	36,216,894	310,738,553
Tlaxcala	104,926,112	3,031,256	0	5,558,081	2,348,528	10,937,866	115,863,978
Veracruz	610,004,125	4,329,827	0	25,254,326	23,734,472	53,318,625	663,322,750
Yucatán	412,301,208	17,599,757	0	7,511,678	5,830,400	30,941,835	443,243,044
Zacatecas	116,473,809	1,942,870	0	5,734,670	4,476,554	12,154,094	128,627,903
Totales	13,337,194,406	488,828,989	162,942,996	488,828,989	488,828,989	1,629,429,962	14,966,624,369

Cuadro 33.

Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el segundo trimestre de 2014.

(Pesos)

Entidades	Anticipo del segundo trimestre	FOFIR del segundo trimestre	Diferencias	
			Absoluta	Rel%
Aguascalientes	122,193,731	129,135,649	6,941,918	5.7%
Baja California	351,921,443	376,909,696	24,988,253	7.1%
Baja California Sur	70,689,946	75,643,025	4,953,079	7.0%
Campeche	93,300,929	96,949,679	3,648,751	3.9%
Coahuila	270,105,418	282,247,182	12,141,763	4.5%
Colima	72,709,047	77,592,757	4,883,710	6.7%
Chiapas	465,917,902	540,598,889	74,680,987	16.0%
Chihuahua	358,136,179	397,593,853	39,457,674	11.0%
Distrito Federal	1,320,925,451	1,383,470,832	62,545,381	4.7%
Durango	160,961,543	175,117,362	14,155,819	8.8%
Guanajuato	657,439,724	730,460,400	73,020,676	11.1%
Guerrero	253,089,810	271,405,102	18,315,292	7.2%
Hidalgo	213,193,123	224,434,120	11,240,997	5.3%
Jalisco	781,219,032	838,901,714	57,682,682	7.4%
México	1,677,083,005	1,755,395,152	78,312,147	4.7%
Michoacán	331,010,469	347,442,979	16,432,510	5.0%
Morelos	150,333,035	165,614,722	15,281,687	10.2%
Nayarit	107,096,723	121,827,460	14,730,737	13.8%
Nuevo León	477,562,564	511,508,325	33,945,761	7.1%
Oaxaca	321,091,558	338,241,822	17,150,263	5.3%
Puebla	526,905,298	590,590,676	63,685,379	12.1%
Querétaro	210,055,473	232,755,591	22,700,119	10.8%
Quintana Roo	141,251,447	165,568,709	24,317,262	17.2%
San Luis Potosí	353,232,169	352,780,094	-452,075	-0.1%
Sinaloa	576,793,809	618,278,250	41,484,441	7.2%
Sonora	1,552,187,899	1,614,971,573	62,783,675	4.0%
Tabasco	881,092,298	889,392,526	8,300,229	0.9%
Tamaulipas	289,304,541	310,738,553	21,434,012	7.4%
Tlaxcala	109,225,239	115,863,978	6,638,739	6.1%
Veracruz	643,485,416	663,322,750	19,837,335	3.1%
Yucatán	460,535,275	443,243,044	-17,292,231	-3.8%
Zacatecas	122,131,335	128,627,903	6,496,568	5.3%
Totales	14,122,180,830	14,966,624,369	844,443,539	5.98

Tercero.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los numerales primero y segundo de este Informe, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2014.

Atentamente.

México, D.F., a 15 de agosto de 2014.- El Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el Décimo Sexto Transitorio, inciso b) del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; y en los artículos 3o., fracción I, 31, 33, 37, 45, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracción II, y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 107 a 112 y Quinto Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional "México Próspero", plantea como objetivo abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, para fortalecer el abastecimiento racional de energía eléctrica, así como el aprovechamiento de fuentes renovables mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas, lo cual implica el establecimiento de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado competitivo;

Que el referido Plan, establece estrategias y líneas de acción para una nueva y moderna política de fomento económico, para aquellos sectores estratégicos que tengan capacidad para generar empleo, que puedan competir exitosamente en el exterior, promoviendo el crecimiento sostenido mediante la generación de igualdad de oportunidades y el acceso a insumos estratégicos que fomenten la competencia y permitan mayores flujos de capital, así como para proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas;

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, establece, en el Décimo Sexto Transitorio, inciso b), que a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, esto es, la Ley de la Industria Eléctrica, publicada en el medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, el Ejecutivo Federal deberá emitir el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Energía;

Que en el mismo precepto constitucional se prevé que el Centro Nacional de Control de Energía estará encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la Ley y en su Decreto de creación y que, en este último, se establecerá su organización, funcionamiento y facultades;

Que la disposición transitoria aludida, dispone que en el Decreto de creación correspondiente se proveerá lo necesario para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades;

Que la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica son áreas consideradas estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, los bienes destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de tales actividades son consideradas infraestructura estratégica en términos de la Ley de Seguridad Nacional;

Que la Ley de la Industria Eléctrica establece que el Centro Nacional de Control de Energía tendrá a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, así como las demás facultades señaladas en la citada ley y en otras disposiciones aplicables, y que desarrollará prioritariamente sus actividades para garantizar la operación del referido Sistema en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad;

Que actualmente en México, el costo de la generación de energía eléctrica es sustancialmente más alto en comparación con los estándares de producción de otros países, lo que repercute en el alto costo que por este insumo estratégico incurren los sectores productivos del país, restándoles competitividad;

Que las mejores prácticas internacionales en la materia destacan la importancia de contar con una figura independiente que controle la operación de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica y realice la planeación y el control operativo de la red de transmisión y las redes de distribución, así como el despacho de la energía y la administración del Mercado Eléctrico Mayorista, y

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la constitución del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Energía, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, mediante Acuerdo número 14-VIII-2, adoptado en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2014, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Capítulo I

Naturaleza, Objeto, Facultades y Patrimonio

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Centro Nacional de Control de Energía, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México.

El Centro Nacional de Control de Energía podrá establecer oficinas o domicilios legales o convencionales en las entidades federativas de la República Mexicana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro Nacional de Control de Energía tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.

El Centro Nacional de Control de Energía, ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Además de las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley de la Industria Eléctrica, para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. Consejo de Administración: El Órgano de Gobierno del CENACE;
- II. Director General: El Director General del CENACE, y
- III. Ley: La Ley de la Industria Eléctrica.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el CENACE, además de las funciones previstas en la Ley, el Reglamento de esta última y demás disposiciones aplicables, tendrá las facultades siguientes:

- I. Exigir y, en su caso, ejecutar las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;
- II. Proponer a la CRE ajustes y modificaciones a las Reglas del Mercado y demás ordenamientos relacionados con su objeto;
- III. Instrumentar lo necesario para evitar el uso indebido y la transmisión de información privilegiada por parte del personal del CENACE a los Participantes del Mercado;
- IV. Llevar a cabo la venta de servicios de capacitación y asesoría, así como de investigación relacionados con su objeto;
- V. Manifestar la no objeción sobre la cesión o adquisición de las Redes Particulares a los Transportistas o los Distribuidores;
- VI. Formar asociaciones o celebrar contratos con particulares para que presten servicios auxiliares a la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;
- VII. Informar a la CRE y a la Comisión Federal de Competencia Económica, sobre la detección de prácticas monopólicas entre Participantes del Mercado para que éstas procedan conforme a sus facultades;
- VIII. Proponer a la CRE los cobros que sean necesarios por la realización de estudios de características específicas de la infraestructura requerida y otros componentes del proceso de conexión de Centros de Carga e interconexión de Centrales Eléctricas, así como los demás servicios que se requieran para el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional, y

- IX.** Fomentar y promover el desarrollo de acciones encaminadas a la capacitación de capital humano en las áreas de la industria eléctrica, a fin de mejorar y fortalecer su eficiencia y competitividad.

ARTÍCULO QUINTO.- El patrimonio del CENACE se integrará por:

- I.** Los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios que brinde en cumplimiento de su objeto y funciones, así como por los que reciba por cualquier otro concepto;
- II.** Los recursos que, en su caso, se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y
- III.** Los bienes muebles, inmuebles, derechos, obligaciones y recursos que adquiera, reciba o le sean transferidos o adjudicados por cualquier título.

El CENACE administrará su patrimonio con arreglo a su presupuesto y a sus programas aprobados, conforme a las disposiciones aplicables.

Capítulo II Organización y Funcionamiento

Sección Primera Disposiciones Generales

ARTÍCULO SEXTO.- El CENACE estará a cargo de un Consejo de Administración y de un Director General.

La dirección y visión estratégica del CENACE estará a cargo de su Consejo de Administración. La gestión, operación y ejecución de las funciones del CENACE estará a cargo, exclusivamente, de la Dirección General, para lo cual gozará de autonomía.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La estructura organizacional y operativa del CENACE deberá atender a la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales; la simplificación de procesos; evitar duplicidad de actividades; ser eficiente y transparente, así como adoptar las mejores prácticas corporativas.

Sección Segunda Del Consejo de Administración

ARTÍCULO OCTAVO.- El Consejo de Administración se integrará por:

- I.** El Secretario de Energía, quien lo presidirá;
- II.** Dos representantes de la Secretaría;
- III.** Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- IV.** Dos consejeros independientes.

Uno de los miembros propietarios del Consejo de Administración señalados en la fracción II, así como el señalado en la fracción III de este artículo deberán tener al menos el nivel de subsecretario o equivalente.

El Presidente del Consejo de Administración podrá ser suplido en las sesiones por un servidor público que deberá tener al menos el nivel de subsecretario. Los demás integrantes del Consejo de Administración, salvo los consejeros independientes, podrán designar a sus respectivos suplentes, que deberán tener al menos el nivel de Director General o equivalente.

Los miembros del Consejo de Administración previstos en las fracciones I a III del presente artículo ejercerán sus cargos a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación por su participación.

ARTÍCULO NOVENO.- Los consejeros independientes a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, serán designados por el Titular del Ejecutivo Federal en razón de su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos, debiendo reunir, además de lo previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los requisitos siguientes:

- I.** Contar con título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, ingeniería, contaduría o materias afines a las actividades que forman parte del objeto del CENACE, con una antigüedad no menor a cinco años al día de la designación;
- II.** Haberse desempeñado, durante al menos diez años, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria para cumplir con las funciones de consejero independiente, ya sea en los ámbitos profesional, docente o de investigación;

- III. No haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso que le imponga pena de prisión. Tratándose de delitos patrimoniales dolosos, cualquiera que haya sido la pena;
- IV. No tener litigio pendiente con el CENACE;
- V. No haber sido sancionado con motivo de una investigación de carácter administrativo, por infracciones graves, o penal, por violaciones a las leyes nacionales o extranjeras, que hayan tenido como conclusión cualquier tipo de resolución o acuerdo que implique expresamente la aceptación de la culpa o responsabilidad, o bien, sentencia condenatoria firme;
- VI. No haber sido removido con anterioridad como consejero, salvo que esto último hubiere sido resultado de incapacidad física ya superada;
- VII. No haber desempeñado el cargo de auditor externo del CENACE, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento;
- VIII. No haber sido servidor público de cualquier nivel de gobierno ni haber ocupado cargos de elección popular o directivos en partido político alguno, en los dos años inmediatos anteriores al día de la designación;
- IX. No tener nexo o vínculo laboral con el CENACE; nexo patrimonial importante o vínculo laboral con persona física o moral que sea acreedor, deudor, cliente o proveedor del CENACE; conflicto de intereses con el CENACE, por ser clientes, proveedores, deudores, acreedores, importantes o por cualquier otro motivo de cualquier otra naturaleza, ni la representación de asociaciones, gremios, federaciones, confederaciones de trabajadores, patrones, o sectores de atención que se relacionen con el objeto del CENACE o sean miembros de sus órganos directivos, y
- X. No tener parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como no ser cónyuge, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones VII y IX de este artículo.

Para efectos de este artículo, se considerará que un consejero independiente tiene nexos patrimoniales importantes cuando, por sí o por conducto de empresas en cuyo capital social participe, realice ventas al CENACE, por el equivalente a más del diez por ciento de las ventas totales anuales de él o de dichas empresas, en los dos últimos ejercicios fiscales.

Los consejeros independientes que durante el tiempo de su gestión dejen de cumplir con alguno de los requisitos señalados en este Decreto o les sobrevenga algún impedimento para ser miembro del Consejo de Administración, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Ejecutivo Federal, para que éste resuelva lo conducente.

Las personas que con anterioridad a su designación hayan sido consejeros en empresas cuya infraestructura forme parte del Sistema Eléctrico Nacional o que les hayan prestado servicios de asesoría o representación, deberán revelar tal circunstancia al Titular del Ejecutivo Federal. El incumplimiento de esta obligación tendrá como consecuencia la remoción inmediata, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El periodo de los consejeros independientes será de tres años, escalonados, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y podrán ser nombrados nuevamente para periodos adicionales.

La falta definitiva de un consejero independiente será suplida por un consejero sustituto que designe el Titular del Ejecutivo Federal, para concluir el periodo correspondiente, pudiendo ser designado nuevamente para periodos adicionales conforme al párrafo anterior.

Los consejeros independientes no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos Federal, de las entidades federativas ni municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los consejeros independientes no tendrán relación laboral alguna con el CENACE o con el Gobierno Federal. No obstante lo anterior, recibirán los honorarios que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el desempeño de esta función, con cargo al presupuesto del CENACE.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Los consejeros independientes sólo podrán ser removidos en los siguientes casos:

- I. Por incapacidad mental o física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante más de seis meses continuos;

- II. Por dejar de reunir o contravenir los requisitos que se establecen en términos de este Decreto para su designación;
- III. Por incumplir, sin mediar causa justificada, los acuerdos y decisiones del Consejo de Administración;
- IV. Por no excusarse de conocer y votar los asuntos en que tengan conflicto de interés;
- V. Por utilizar, en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de que dispongan en razón del desempeño de sus funciones, así como divulgar la mencionada información sin la autorización del Consejo de Administración;
- VI. Por someter a la consideración del Consejo de Administración, a sabiendas, información falsa o engañosa, y
- VII. Por faltar consecutivamente a tres sesiones del Consejo de Administración, o no asistir al menos al setenta y cinco por ciento de las sesiones, ordinarias o extraordinarias, celebradas en un año.

El Titular del Ejecutivo Federal determinará, con base en los elementos que se le presenten o recabe para tal efecto, la remoción de los consejeros independientes en los casos a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Además de las facultades establecidas en el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Establecer la dirección y visión estratégica del CENACE;
- II. Aprobar el programa estratégico presentado de manera anual por el Director General, así como los informes de desempeño que presente el mismo;
- III. Diseñar los mecanismos de evaluación del Director General y de los trabajadores del nivel jerárquico inmediato inferior y evaluar su desempeño con base en los objetivos e indicadores establecidos por el propio Consejo de Administración;
- IV. Emitir un Código de Ética para todos los trabajadores del CENACE, en el que se establecerán los principios y directrices de ética corporativa y determinar las instancias responsables de supervisar su cumplimiento y de imponer las medidas disciplinarias que al efecto determine;
- V. Previa opinión del comité competente, aprobar las adquisiciones y contrataciones que superen los montos que se establezcan en las disposiciones que emita para tal efecto;
- VI. Resolver sobre las solicitudes de licencia que le presente el Director General;
- VII. Aprobar las propuestas de ingresos y de anteproyecto de presupuesto de egresos del CENACE;
- VIII. Analizar y, en su caso, aprobar el informe anual de la gestión del CENACE que elabore el Director General;
- IX. Conocer y, en su caso, autorizar los asuntos que por su importancia o trascendencia someta a su consideración cualquiera de sus miembros o el Director General;
- X. Proponer a la CRE las modificaciones a las Bases del Mercado Eléctrico y expedir las Disposiciones Operativas del Mercado, y
- XI. Las demás previstas en la Ley, este Decreto, en el Estatuto Orgánico del CENACE, así como en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

Dicho órgano de gobierno deliberará en forma colegiada y decidirá sus asuntos por mayoría de votos de los miembros presentes en las sesiones, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

Los miembros del Consejo de Administración deberán pronunciarse en el seno de las sesiones sobre los asuntos que deba resolver dicho órgano de gobierno, salvo que se encuentren impedidos para ello.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Consejo de Administración sesionará trimestralmente en forma ordinaria conforme al calendario de sesiones que se acuerde y de forma extraordinaria, cuando sea necesario, en ambos casos a convocatoria del Secretario del Consejo, a indicación de su Presidente.

El Consejo de Administración celebrará sus sesiones en el domicilio del CENACE o en cualquier otro, a juicio de su Presidente. En la celebración de las sesiones se podrá utilizar cualquier medio de telecomunicación o teleconferencia, así como invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a cualquier persona que sea necesaria para apoyar el análisis de los temas que se sometan a su consideración.

El Director General del Centro Nacional de Control del Gas Natural asistirá a las sesiones del Consejo de Administración como invitado permanente.

Las convocatorias para las sesiones ordinarias se harán, por lo menos, con cinco días hábiles de anticipación. Tratándose de sesiones extraordinarias bastará con una anticipación de dos días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los miembros y los invitados del Consejo de Administración estarán obligados a guardar la reserva o confidencialidad, según sea el caso, en términos de las disposiciones aplicables, así como cuidar y no revelar la documentación e información de la que, por razón de su participación en dicho Consejo, tengan conocimiento o que esté bajo su responsabilidad, así como impedir y evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Los miembros del Consejo de Administración deberán comunicar a éste cualquier situación que pudiere derivar en un conflicto de interés, así como abstenerse de participar en la deliberación y votación respectivas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las actas y acuerdos del Consejo de Administración serán públicos por regla general, pero podrán reservarse de manera total o parcial, conforme a las políticas que al respecto determine el propio Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo de Administración difundirá en la página de Internet del CENACE las actas y acuerdos respectivos, en términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración, podrá constituir comités de apoyo o consultivos o subcomités técnicos especializados para apoyar la gestión del CENACE. En el acto constitutivo del comité o subcomité de que se trate se determinará su objeto, así como la forma y términos en que participarán los integrantes de la industria eléctrica.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- En todo lo no previsto en la presente sección respecto a la operación y funcionamiento del Consejo de Administración, se estará a las reglas y demás disposiciones que éste apruebe en el Estatuto Orgánico del CENACE.

Sección Tercera

Del Director General

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Dirección General estará a cargo de un Director General quien será designado y removido por el Titular de Ejecutivo Federal, a propuesta del Secretario de Energía. Su designación deberá recaer en una persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Adicionalmente, para ser elegible, deberá haber prestado por lo menos cinco años sus servicios en puestos de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materias relacionadas con la industria eléctrica.

El Estatuto Orgánico del CENACE establecerá la forma en que el Director General será suplido en sus ausencias.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Además de las establecidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General tendrá las siguientes facultades:

- I. La gestión, operación y ejecución de las funciones del CENACE;
- II. Proponer al Consejo de Administración la política laboral, la planta de personal y la remuneración respectiva, observando para ello las disposiciones aplicables;
- III. Instrumentar y administrar los sistemas de seguridad de los bienes e instalaciones del CENACE;
- IV. Presentar al Consejo de Administración, para su aprobación, el Estatuto Orgánico del CENACE, así como sus modificaciones;
- V. Expedir los manuales de organización y de procedimientos necesarios para el debido funcionamiento de las unidades administrativas que integren el CENACE;
- VI. Constituir, disolver y determinar las funciones de grupos de trabajo o comisiones asesoras que se requieran para el cumplimiento de su objeto, así como dictar las bases para su funcionamiento;
- VII. Expedir, previa opinión del Consejo de Administración y conforme a las disposiciones legales aplicables, el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza que regirá las relaciones laborales del CENACE;
- VIII. Someter a la aprobación del Consejo de Administración la estrategia de tecnología informática del CENACE;

- IX. Someter a la aprobación del Consejo de Administración de manera anual, el programa estratégico del CENACE;
- X. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración, y
- XI. Las demás que, en su caso, se establezcan en el Estatuto Orgánico, le asigne el Consejo de Administración o se prevean en otras disposiciones legales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para el ejercicio de sus funciones, el Director General se auxiliará de las unidades y de los servidores públicos que determine el Estatuto Orgánico del CENACE.

Capítulo III

Vigilancia del CENACE

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- El CENACE contará con los órganos de vigilancia y de control interno a que se refieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los que ejercerán las facultades que se establecen en los mismos ordenamientos y demás disposiciones aplicables. Los titulares de los órganos de vigilancia y de control interno serán designados en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los representantes del órgano de vigilancia podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de los comités que al efecto se establezcan.

Capítulo IV

Disposiciones Finales

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El CENACE se sujetará a lo establecido en la Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las demás leyes aplicables a las entidades paraestatales, sus disposiciones reglamentarias y el presente Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para efectos administrativos la interpretación del presente Decreto corresponde a la Secretaría.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El CENACE promoverá el adiestramiento técnico y la capacitación profesional de sus trabajadores, a fin de mejorar sus conocimientos, la productividad, la responsabilidad y la seguridad en el trabajo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Las relaciones laborales del CENACE y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el artículo 123, apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El CENACE iniciará sus funciones para el cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- El Consejo de Administración deberá quedar instalado a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Por única ocasión, la duración del periodo de uno de los consejeros independientes será de cuatro años, conforme lo determine el Titular del Ejecutivo Federal.

CUARTO.- Dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del Reglamento de la Ley, el Director General presentará, para aprobación del Consejo de Administración, el correspondiente Estatuto Orgánico.

QUINTO.- El Director General deberá cuidar, en todo tiempo, la eficiencia, eficacia y transparencia del procedimiento de transferencia a que se refiere el Décimo Sexto Transitorio, inciso b), del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, así como el Quinto Transitorio de la Ley.

Para efecto de lo anterior, el Director General en coordinación y con el apoyo de la Comisión Federal de Electricidad deberá realizar, dentro de los tres meses siguientes, contados a partir del día de la publicación del presente Decreto, las acciones siguientes:

- I. Elaborar y notificar a la Secretaría y a la CRE, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cronograma y listado de acciones referentes a la transferencia de los recursos a que se refiere el Quinto Transitorio de la Ley;
- II. Requerir a la Comisión Federal de Electricidad y al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, el inventario de los recursos que serán transferidos, los cuales incluirán al menos los previstos en el segundo párrafo del Quinto Transitorio de la Ley;
- III. Requerir a la Comisión Federal de Electricidad el inventario de las obligaciones que deriven de los asuntos y controversias administrativas y jurisdiccionales que se encuentren en trámite, incluyendo aquéllas que provengan de juicios en materia mercantil, civil y laboral;
- IV. Realizar las gestiones para celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios o cualquier otro instrumento jurídico necesario para adquirir los recursos previstos en el inventario a que se refiere la fracción II del presente transitorio;
- V. Presentar mensualmente un informe ejecutivo a la Secretaría y a la CRE sobre el avance y estado que guarde el procedimiento de transferencia descrito en el presente Transitorio, y
- VI. Elaborar un libro blanco del procedimiento de transferencia de los recursos, en términos de las disposiciones aplicables. Concluido este procedimiento, el Director General deberá conservar dicho libro y documentos en términos de la normativa aplicable.

En caso de que se presentara alguna situación o circunstancia no prevista en el presente Transitorio, cuya resolución se encuentre fuera de la competencia del CENACE, su Director General lo informará a la Secretaría y a la CRE a la brevedad, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, resuelvan lo conducente.

SEXTO.- El Director General deberá realizar todas las acciones legales y administrativas necesarias, para que el CENACE proporcione a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo, hasta por doce meses posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, para que continúe operando las redes del Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en condiciones de Continuidad, eficiencia y seguridad.

Asimismo, durante el período de tres meses en el que se realice la transferencia de los recursos a que hace mención el Quinto Transitorio de este Decreto, el Director General de la Comisión Federal de Electricidad deberá realizar todas las acciones legales y administrativas necesarias para que el Centro Nacional de Control de Energía de la Comisión Federal de Electricidad mantenga el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional con Continuidad y Calidad, asegurando el cumplimiento de lo previsto en el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley.

SÉPTIMO.- El Director General deberá presentar a la Secretaría, a la CRE y al Consejo de Administración, un informe final pormenorizado sobre las acciones llevadas a cabo al amparo de los transitorios Quinto y Sexto anteriores.

OCTAVO. La Secretaría será responsable de la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo los bienes que sean necesarios para que el CENACE pueda cumplir con sus atribuciones. Para lo anterior, deberá contar con las autorizaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de realizar las gestiones presupuestales necesarias para la implementación del presente Decreto y de la Secretaría de la Función Pública, para la aprobación de su estructura orgánica, en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de agosto de 2014.-
Enrique Peña Nieto, Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, **Julián Alfonso Olivas Ugalde**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el Décimo Sexto Transitorio, inciso a) del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; y en los artículos 3o., fracción I, 31, 33, 34, 37, 45, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracción II, y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 66 a 69, y Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre otras metas nacionales, la de un 'México Próspero', la cual prevé como objetivo abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, lo cual se conseguirá mediante el fortalecimiento del mercado de gas natural a través del incremento de la producción y el robustecimiento en la infraestructura de importación, transporte y distribución, para asegurar el abastecimiento de energía en óptimas condiciones de seguridad, calidad y precio;

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, establece en el Décimo Sexto Transitorio, inciso a) que a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; esto es, la Ley de Hidrocarburos, publicada en el medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, el Ejecutivo Federal deberá emitir el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural;

Que en el mismo precepto constitucional se prevé que el Centro Nacional de Control del Gas Natural estará encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento de dicho gas y que en el correspondiente Decreto de creación se establecerá su organización, funcionamiento y facultades;

Que la disposición transitoria aludida, dispone que en el Decreto de creación correspondiente se proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios, así como los contratos que tengan suscritos para que dicho Centro sea quien los administre;

Que la Ley de Hidrocarburos establece que el Centro Nacional de Control del Gas Natural será el gestor y administrador independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, y que tendrá por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema para contribuir con el abastecimiento del suministro de dicho energético en territorio nacional, así como realizar las demás actividades señaladas en la referida ley y en el respectivo Decreto de creación del Ejecutivo Federal;

Que la experiencia internacional en la materia señala la conveniencia de contar con un gestor y administrador independiente del Sistema de Transporte por ducto y Almacenamiento interconectado de Gas Natural, que garantice el acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio, la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema, para contribuir con el abastecimiento del suministro de dicho energético en territorio nacional;

Que la creación del Centro Nacional de Control del Gas Natural coadyuvará a que los servicios de transporte por medio de ductos, así como de almacenamiento de gas natural, se desarrollen bajo las condiciones referidas en el considerando anterior, y

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la constitución del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural fue dictaminada favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, mediante Acuerdo número 14-VIII-1, adoptado en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2014, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO**Capítulo I****Naturaleza, Objeto, Facultades y Patrimonio**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro Nacional de Control del Gas Natural estará encargado de la gestión, administración y operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, a que se refiere la Ley de Hidrocarburos y tendrá por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema para contribuir con el abastecimiento del suministro de dicho energético en territorio nacional.

El Centro Nacional de Control del Gas Natural ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como de independencia respecto de los Permisionarios cuyos sistemas conformen el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

ARTÍCULO TERCERO.- Además de las definiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley de Hidrocarburos, para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. **Alertas Críticas:** Las declaraciones emitidas por el Centro, en su calidad de Permisionario, para cierto periodo de tiempo, debido a la existencia de condiciones operativas fuera de su control que tienen como consecuencia una restricción en la capacidad del Sistema y que afectan la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales aprobadas por la Comisión;
- II. **Centro:** El Centro Nacional de Control del Gas Natural;
- III. **Comisión:** La Comisión Reguladora de Energía;
- IV. **Consejo de Administración:** El Órgano de Gobierno del Centro;
- V. **Director General:** El Director General del Centro;
- VI. **Ley:** La Ley de Hidrocarburos;
- VII. **Secretaría:** La Secretaría de Energía, y
- VIII. **Sistema:** El Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el Centro tendrá las facultades siguientes:

- I. Operar, gestionar y administrar el Sistema, en los términos establecidos en la Ley y en el presente Decreto;
- II. Gestionar y administrar los ductos y plantas de almacenamiento vinculadas a Ductos de Internación de Gas Natural que estén interconectados con el Sistema;
- III. Administrar y gestionar la capacidad disponible en los contratos de reserva de capacidad de transporte y almacenamiento de gas natural a que se refiere el Décimo Segundo Transitorio de la Ley;
- IV. Prestar los servicios de Transporte y Almacenamiento en la infraestructura de la que sea titular como Permisionario, de conformidad con lo que al efecto determine la Comisión;
- V. Operar y mantener, directamente o a través de las divisiones que constituya para dichos efectos, la infraestructura de Transporte y Almacenamiento de la que sea titular, de conformidad con el o los permisos que, en su caso, expida la Comisión;
- VI. Realizar o instruir a Permisionarios que formen parte del Sistema, a realizar compras y ventas de Gas Natural, únicamente en casos de emergencia operativa, caso fortuito o fuerza mayor, o cuando ello resulte indispensable para mantener el balance y la operación del Sistema, de conformidad con los términos establecidos por la Comisión;
- VII. Fomentar el desarrollo del mercado secundario de capacidad del Sistema;
- VIII. Administrar el balance diario del Sistema;

- IX.** Proponer a la Secretaría, para su aprobación, previa opinión técnica de la Comisión, el plan quinquenal de expansión del Sistema;
- X.** Licitar los proyectos estratégicos de infraestructura de transporte y almacenamiento de gas natural en los términos establecidos en la Ley, para lo cual, en su caso, llevará a cabo las gestiones que sean necesarias a efecto de reservar la capacidad requerida por el Sistema, de conformidad con los términos establecidos por la Comisión;
- XI.** Determinar la capacidad disponible del Sistema y asignarla, en los términos que apruebe la Comisión, de conformidad con las disposiciones de la Ley, en igualdad de circunstancias a los usuarios interesados, para lo cual deberá mantener actualizado un sistema de información en línea que contendrá los elementos establecidos por la Comisión;
- XII.** Gestionar la capacidad disponible del Sistema en aquella infraestructura que no sea de su propiedad, a efecto de verificar que la misma sea puesta a disposición de los usuarios interesados de conformidad con los términos establecidos por la Comisión;
- XIII.** Supervisar que los Permisionarios y usuarios del Sistema lleven a cabo los actos necesarios en la infraestructura objeto del permiso o en sus instalaciones de consumo, para mantener el balance diario de gas natural que requiera dicho Sistema;
- XIV.** Tratándose de Alertas Críticas, así como en caso fortuito o de fuerza mayor que afecten la operación del Sistema, aplicar el orden de prelación para el suministro de gas natural, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión;
- XV.** Gestionar los actos jurídicos y demás acciones que resulten necesarias para que los Permisionarios lleven a cabo la prestación de los servicios en el Sistema, bajo condiciones que permitan optimizar el uso de la infraestructura, así como el acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio;
- XVI.** Llevar a cabo la gestión diaria del Sistema de manera que se logre un uso óptimo del conjunto de instalaciones interconectadas;
- XVII.** Informar a la Comisión cuando tenga conocimiento de que los Permisionarios incurren en prácticas que afecten la adecuada y eficiente operación del Sistema y actuar conforme a lo establecido por la Comisión en las respectivas condiciones generales para la prestación del servicio;
- XVIII.** Proponer para aprobación de la Comisión, las acciones requeridas para garantizar el acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio y la continuidad en el servicio en el Sistema, a efecto de que éste cuente con la capacidad de Transporte y Almacenamiento necesaria;
- XIX.** Proponer a la Comisión recomendaciones para la regulación que emita, a fin de que sus actividades como gestor y Permisionario en todo momento sean retribuidas adecuadamente;
- XX.** Llevar a cabo los procesos de compensación de ingresos a los Permisionarios cuyos sistemas formen parte del Sistema, así como a los Permisionarios y demás personas involucrados en los contratos cuya gestión esté a su cargo;
- XXI.** Coadyuvar con la Secretaría en la elaboración de instrumentos de planeación de mediano y largo plazo, con el objetivo de lograr el desarrollo óptimo y eficiente de los sistemas de ductos y de almacenamiento, y
- XXII.** Las demás que se establezcan en la Ley y su Reglamento, el Estatuto Orgánico del Centro, así como en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- El Centro desempeñará las funciones de gestión del Sistema conforme a lo previsto en la Ley, su Reglamento, el presente Decreto y en las disposiciones de carácter general que expida la Comisión para los gestores independientes de Sistemas Integrados.

ARTÍCULO SEXTO.- En sus funciones como gestor del Sistema, en ningún caso el Centro privilegiará el uso de la infraestructura de Permisionario alguno, incluida aquélla de la que el propio Centro sea titular, o aquéllas que sean necesarias para atender una situación de emergencia, caso fortuito o de fuerza mayor en el mismo, en los términos que determine la Comisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Centro desempeñará sus funciones de gestor independiente del Sistema y de operación de la infraestructura de la que sea titular como Permisionario, observando una estricta separación operativa, funcional y contable de acuerdo con las disposiciones generales que al efecto expida la Comisión.

Para efecto de lo anterior, el Centro constituirá, observando al efecto las disposiciones jurídicas aplicables, por un lado, las divisiones especializadas que llevarán a cabo la gestión independiente del Sistema y, por el otro, aquéllas que realizarán las actividades relacionadas con el Transporte y Almacenamiento de Gas Natural por medio de la infraestructura de la que sea titular. Dichas divisiones podrán operar de forma nacional o regional.

ARTÍCULO OCTAVO.- El patrimonio del Centro se integrará por:

- I. Los ingresos que obtenga por la gestión del Sistema y por la prestación de los servicios que brinde con la infraestructura de la que sea titular;
- II. Los recursos que, en su caso, se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y
- III. Los bienes muebles, inmuebles, derechos, obligaciones y recursos que adquiera, reciba o le sean transferidos o adjudicados por cualquier título.

El Centro administrará su patrimonio con arreglo a su presupuesto y a sus programas aprobados, conforme a las disposiciones aplicables.

Capítulo II Organización y funcionamiento

Sección Primera Disposiciones Generales

ARTÍCULO NOVENO.- El Centro será dirigido y administrado por un Consejo de Administración y un Director General.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La estructura organizacional y operativa del Centro deberá atender a la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales; la simplificación de procesos; evitar duplicidad de actividades; ser eficiente y transparente, así como adoptar las mejores prácticas corporativas.

Sección Segunda Del Consejo de Administración

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración se integrará por:

- I. El Secretario de Energía, quien lo presidirá;
- II. Un representante de la Secretaría;
- III. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. Un representante de la Secretaría de Economía, y
- V. Dos consejeros independientes.

Los miembros propietarios del Consejo de Administración señalados en las fracciones II a IV anteriores deberán tener al menos el nivel de subsecretario o equivalente.

El Presidente del Consejo de Administración podrá ser suplido en las sesiones por un servidor público que deberá tener al menos el nivel de subsecretario. Los demás integrantes del Consejo de Administración, salvo los consejeros independientes, podrán designar a sus respectivos suplentes, que deberán tener al menos el nivel de Director General o equivalente.

Los miembros del Consejo de Administración previstos en las fracciones I a IV del presente artículo ejercerán sus cargos a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación por su participación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Los consejeros independientes a que se refiere la fracción V del artículo anterior serán designados por el Titular del Ejecutivo Federal, en razón de su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos, debiendo reunir, además de lo previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los requisitos siguientes:

- I. Contar con título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, ingeniería, contaduría o materias afines a las actividades que forman parte del objeto del Centro, con una antigüedad no menor a cinco años al día de la designación;
- II. Haberse desempeñado, durante al menos diez años, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria para cumplir con las funciones de consejero independiente, ya sea en los ámbitos profesional, docente o de investigación;
- III. No haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso que le imponga pena de prisión. Tratándose de delitos patrimoniales dolosos, cualquiera que haya sido la pena;
- IV. No tener litigio pendiente con el Centro;
- V. No haber sido sancionado con motivo de una investigación de carácter administrativo, por infracciones graves, o penal, por violaciones a las leyes nacionales o extranjeras, que hayan tenido como conclusión cualquier tipo de resolución o acuerdo que implique expresamente la aceptación de la culpa o responsabilidad, o bien, sentencia condenatoria firme;
- VI. No haber sido removido con anterioridad como consejero, salvo que esto último hubiere sido resultado de incapacidad física ya superada;
- VII. No haber desempeñado el cargo de auditor externo del Centro, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento;
- VIII. No haber sido servidor público de cualquier nivel de gobierno ni haber ocupado cargos de elección popular o directivos en partido político alguno, en los dos años inmediatos anteriores al día de la designación;
- IX. No tener nexo o vínculo laboral con el Centro; nexo patrimonial importante o vínculo laboral con persona física o moral que sea acreedor, deudor, cliente o proveedor del Centro; conflicto de intereses con el Centro, por ser clientes, proveedores, deudores, acreedores, importantes o por cualquier otro motivo de cualquier otra naturaleza, ni la representación de asociaciones, gremios, federaciones, confederaciones de trabajadores, patrones, o sectores de atención que se relacionen con el objeto del Centro o sean miembros de sus órganos directivos;
- X. No tener nexos patrimoniales importantes, litigio pendiente, nexos profesionales, vínculos laborales o conflictos de interés con los permisionarios cuya infraestructura forme parte del Sistema, y
- XI. No tener parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como no ser cónyuge, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones VII, IX y X de este artículo.

Para efectos de este artículo, se considerará que un consejero independiente tiene nexos patrimoniales importantes cuando, por sí o por conducto de empresas en cuyo capital social participe, realice ventas, por el equivalente a más del diez por ciento de las ventas totales anuales de él o de dichas empresas, en los dos últimos ejercicios fiscales, al Centro o a las personas o empresas a que se refiere la fracción X anterior.

Los consejeros independientes que durante el tiempo de su gestión dejen de cumplir con alguno de los requisitos señalados en este Decreto o les sobrevenga algún impedimento, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Ejecutivo Federal, para que éste resuelva lo conducente.

Las personas que con anterioridad a su designación hayan sido consejeros en empresas cuya infraestructura forme parte del Sistema o que les hayan prestado servicios de asesoría o representación, deberán revelar tal circunstancia al Titular del Ejecutivo Federal. El incumplimiento de esta obligación tendrá como consecuencia la remoción inmediata, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El periodo de los consejeros independientes será de tres años escalonados, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y podrán ser nombrados nuevamente para periodos adicionales.

La falta definitiva de un consejero independiente será suplida por un consejero sustituto que designe el Titular del Ejecutivo Federal, para concluir el periodo correspondiente, pudiendo ser designado nuevamente para periodos adicionales conforme al párrafo anterior.

Los consejeros independientes no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos Federal, de las entidades federativas ni municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los consejeros independientes no tendrán relación laboral alguna con el Centro o con el Gobierno Federal. No obstante lo anterior, recibirán los honorarios que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el desempeño de esta función, con cargo al presupuesto del Centro.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los consejeros independientes sólo podrán ser removidos en los siguientes casos:

- I. Por incapacidad mental o física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante más de seis meses continuos;
- II. Por dejar de reunir o contravenir los requisitos que se establecen en términos de este Decreto para su designación;
- III. Por incumplir, sin mediar causa justificada, los acuerdos y decisiones del Consejo de Administración;
- IV. Por no excusarse de conocer y votar los asuntos en que tengan conflicto de interés;
- V. Por utilizar, en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de que dispongan en razón del desempeño de sus funciones, así como divulgar la mencionada información sin la autorización del Consejo de Administración;
- VI. Por someter a la consideración del Consejo de Administración, a sabiendas, información falsa o engañosa, y
- VII. Por faltar consecutivamente a tres sesiones del Consejo de Administración, o no asistir al menos al setenta y cinco por ciento de las sesiones, ordinarias o extraordinarias, celebradas en un año.

El Titular del Ejecutivo Federal determinará, con base en los elementos que se le presenten o recabe para tal efecto, la remoción de los consejeros independientes en los casos a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Además de las facultades establecidas en el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Aprobar las propuestas de ingresos y de anteproyecto de presupuesto de egresos del Centro;
- II. Aprobar la propuesta del plan quinquenal de expansión del Sistema que se vaya a presentar a la Secretaría para su aprobación, así como los planes y programas de trabajo que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto y funciones del Centro;
- III. Aprobar las acciones de colaboración que el Director General acuerde con las dependencias, empresas productivas del Estado y demás entidades de la Administración Pública Federal, o con los demás Permissionarios, para el adecuado cumplimiento del objeto, funciones y facultades del Centro;
- IV. Analizar y, en su caso, aprobar el informe anual de la gestión del Centro que elabore el Director General;
- V. Aprobar, considerando la propuesta que someta a su consideración el Director General, la constitución de divisiones especializadas para la realización de las actividades previstas en el artículo Séptimo del presente Decreto, observando al efecto las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Acordar lo necesario para dar trámite a los asuntos que se sometan a su consideración, así como respecto de su organización, operación, funcionamiento y sobre las funciones de sus integrantes y del Secretario;
- VII. Conocer y, en su caso, autorizar los asuntos que por su importancia o trascendencia someta a su consideración cualquiera de sus miembros o el Director General, y
- VIII. Las demás previstas en la Ley, en este Decreto y en el Estatuto Orgánico del Centro, así como en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

Dicho órgano de gobierno deliberará en forma colegiada y decidirá sus asuntos por mayoría de votos de los miembros presentes en las sesiones, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

Los miembros del Consejo de Administración deberán pronunciarse en el seno de las sesiones sobre los asuntos que deba resolver dicho órgano de gobierno, salvo que se encuentren impedidos para ello.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración sesionará trimestralmente en forma ordinaria conforme al calendario de sesiones que se acuerde y de forma extraordinaria, cuando sea necesario, en ambos casos a convocatoria del Secretario del Consejo, a indicación de su Presidente.

El Consejo de Administración celebrará sus sesiones en el domicilio del Centro o en cualquier otro, a juicio de su Presidente. En la celebración de las sesiones se podrá utilizar cualquier medio de telecomunicación o teleconferencia, así como invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a cualquier persona que sea necesaria para apoyar el análisis de los temas que se sometan a su consideración.

El Director General del Centro Nacional de Control de Energía asistirá a las sesiones del Consejo de Administración como invitado permanente.

Las convocatorias para las sesiones ordinarias se harán, por lo menos, con cinco días hábiles de anticipación. Tratándose de sesiones extraordinarias bastará con una anticipación de dos días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los miembros y los invitados del Consejo de Administración estarán obligados a guardar la reserva o confidencialidad, según sea el caso, en términos de las disposiciones aplicables, así como cuidar y no revelar la documentación e información de la que, por razón de su participación en dicho Consejo, tengan conocimiento o que esté bajo su responsabilidad, así como impedir y evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Los miembros del Consejo de Administración deberán comunicar a éste cualquier situación que pudiere derivar en un conflicto de interés, así como abstenerse de participar en la deliberación y votación respectivas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Las actas y acuerdos del Consejo de Administración serán públicas por regla general, pero podrán reservarse de manera total o parcial, conforme a las políticas que al respecto determine el propio Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo de Administración difundirá en la página de Internet del Centro las actas y acuerdos respectivos, en términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En todo lo no previsto en la presente sección respecto a la operación y funcionamiento del Consejo de Administración, se estará a las reglas y demás disposiciones que éste apruebe en el Estatuto Orgánico del Centro.

Sección Tercera

Del Director General

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Director General será designado y removido por el Titular del Ejecutivo Federal, a propuesta del Secretario de Energía. Su designación deberá recaer en persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Adicionalmente, para ser elegible, deberá haber prestado por lo menos, cinco años sus servicios en puestos de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materias relacionadas al sector de hidrocarburos.

El Estatuto Orgánico del Centro establecerá la forma en que el Director General será suplido en sus ausencias.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Además de las establecidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar las funciones del Centro y, en particular, la gestión del Sistema;
- II. Constituir, disolver y determinar las funciones de grupos de trabajo o comisiones asesoras que se requieran para el cumplimiento de su objeto, así como dictar las bases para su funcionamiento;
- III. Formular y proponer al Consejo de Administración, las propuestas de ingresos y de anteproyecto de presupuesto de egresos del Centro;
- IV. Elaborar y proponer para aprobación del Consejo de Administración, los planes quinquenales de expansión del Sistema, así como los demás planes y programas de trabajo que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto y funciones del Centro;
- V. Elaborar y proponer al Consejo de Administración, el informe anual de la gestión del Centro;

- VI.** Ejercer el presupuesto del Centro con sujeción al marco jurídico aplicable;
- VII.** Presentar al Consejo de Administración, para su aprobación, el Estatuto Orgánico del Centro, así como sus modificaciones;
- VIII.** Expedir los manuales de organización y de procedimientos necesarios para el debido funcionamiento de las unidades administrativas que integren el Centro;
- IX.** Presentar a la Secretaría, previa aprobación del Consejo de Administración, el informe sobre las capacidades presupuestarias y técnicas del Centro para efectos de la licitación de los proyectos contenidos en el plan quinquenal de expansión del Sistema, y
- X.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores; las que se establezcan en el Estatuto Orgánico, así como las que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Las atribuciones establecidas en las fracciones V y VI del presente artículo, son indelegables.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para el ejercicio de sus funciones, el Director General se auxiliará de las unidades y los servidores públicos que determine el Estatuto Orgánico del Centro.

Capítulo III

Vigilancia del Centro

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Centro contará con los órganos de vigilancia y de control interno a que se refieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los que ejercerán las facultades que se establecen en los mismos ordenamientos y demás disposiciones aplicables. Los titulares de los órganos de vigilancia y de control interno serán designados en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los representantes del órgano de vigilancia podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de los comités del Consejo de Administración que al efecto se establezcan.

Capítulo IV

Disposiciones Finales

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Centro se sujetará a lo establecido en la Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las demás leyes aplicables a las entidades paraestatales, sus disposiciones reglamentarias y el presente Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Para efectos administrativos la interpretación del presente Decreto corresponde a la Secretaría.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Centro promoverá el adiestramiento técnico y la capacitación profesional de sus trabajadores, a fin de mejorar sus conocimientos, la productividad, la responsabilidad y la seguridad en el trabajo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Las relaciones laborales del Centro se regirán por lo dispuesto en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Centro iniciará sus funciones para el cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- El Consejo de Administración deberá quedar instalado a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Por única ocasión la duración del periodo de uno de los consejeros independientes será de cuatro años, conforme lo determine el Titular del Ejecutivo Federal.

CUARTO.- Dentro de los ciento cincuenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Director General presentará, para aprobación del Consejo de Administración, el correspondiente Estatuto Orgánico.

QUINTO.- El Director General deberá cuidar, en todo tiempo, la eficiencia, eficacia y transparencia del procedimiento de transferencia a que se refiere el Décimo Sexto Transitorio, inciso a), del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, así como el Décimo Segundo Transitorio de la Ley.

Para efecto de lo anterior, el Director General en coordinación y con el apoyo de Petróleos Mexicanos, deberá realizar lo siguiente:

- I. Elaborar y notificar a la Secretaría y a la Comisión, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cronograma y listado de acciones referentes a la transferencia de bienes y contratos previstos en el Décimo Segundo Transitorio de la Ley, así como los servicios necesarios para el funcionamiento de la infraestructura correspondiente;
- II. Requerir a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios el inventario de su infraestructura de acceso abierto que se encuentre permitida por la Comisión a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, los contratos a que se refiere el Décimo Segundo Transitorio de la Ley, así como de los servicios correspondientes. En dicho inventario se deberán identificar los bienes y derechos que se encuentren compartidos entre Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y terceros. A partir de este requerimiento, se realizará el inventario inicial de transferencia.

En el caso de la Comisión Federal de Electricidad, requerir el inventario de los contratos a que se refiere el tercer párrafo, fracciones II, III, IV y V, del Décimo Segundo transitorio de la Ley.

Una vez recibidos los inventarios señalados en esta fracción, el Director General deberá informarlo a la Comisión para los efectos conducentes;

- III. Requerir a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios el inventario de las obligaciones que deriven de los asuntos y controversias administrativas y jurisdiccionales que se encuentren en trámite, incluyendo aquéllas que provengan de juicios en materia administrativa, agraria, mercantil, civil y laboral, que estén relacionados con los recursos, bienes y contratos que se transfieren;
- IV. Requerir a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios un inventario de los derechos de vía, así como de los contratos de ocupación superficial, servidumbres de paso o cualquier otro derecho o documento vinculado con la infraestructura para el Transporte por ducto y el Almacenamiento de Gas Natural que tengan en propiedad;
- V. Realizar, por conducto de la Secretaría como responsable del proceso, los trámites presupuestales que correspondan ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de realizar la transferencia de recursos que se establecen en este Decreto para la debida constitución y operación del Centro, y ante la Secretaría de la Función Pública, para la aprobación de su estructura orgánica, en términos de las disposiciones aplicables;
- VI. Realizar las gestiones para celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios o cualquier otro instrumento jurídico necesario para adquirir en propiedad la infraestructura identificada en el inventario a que se refieren las fracciones II a IV del presente Transitorio, garantizar la operación y mantenimiento de los bienes objeto de transferencia y continuar con la administración de los contratos a que se refiere el Décimo Segundo Transitorio de la Ley.

La transmisión de bienes, derechos y obligaciones a que se refieren las fracciones II y IV del presente Transitorio, se sujetará a los lineamientos financieros y de contraprestaciones, que en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con el apoyo que al efecto requiera de la Comisión, en los términos previstos en el párrafo noveno del Décimo Segundo Transitorio de la Ley. Las transferencias de bienes inmuebles no implicarán cambio de destino.

El Director General celebrará con Petróleos Mexicanos, o en su caso, con sus organismos subsidiarios o filiales, los contratos o convenios requeridos para llevar a cabo la transferencia prevista en el presente Transitorio, con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad en el servicio del Sistema.

Asimismo, el Director General celebrará los contratos requeridos para contar con los servicios de operación y mantenimiento por parte de Petróleos Mexicanos o, en su caso, de alguno de sus organismos subsidiarios o filiales. Lo anterior, sin perjuicio de que, de resultar necesario, se contraten servicios adicionales de operación y mantenimiento, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá los lineamientos financieros y de contraprestaciones a que, en su caso, se sujetarán los contratos y convenios señalados en los párrafos anteriores, contando con el apoyo que al efecto requiera de la Comisión;

- VII.** Realizar las gestiones para administrar los contratos o convenios de la Comisión Federal de Electricidad a que se refiere el tercer párrafo, fracciones II, III, IV y V, del Décimo Segundo Transitorio de la Ley;
- VIII.** Presentar bimestralmente un informe ejecutivo a la Secretaría y a la Comisión sobre el avance y estado que guarde el procedimiento de transferencia descrito en el presente Transitorio, y
- IX.** Elaborar un libro blanco del procedimiento de transferencia de recursos, bienes y contratos, en términos de las disposiciones aplicables. Concluido este procedimiento, el Director General deberá conservar dicho libro y documentos en términos de la normativa aplicable.

Hasta en tanto concluye la transferencia prevista en el presente Transitorio, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios continuarán prestando el servicio de transporte y gestionando las tarifas aprobadas por la Comisión aplicables al Sistema de Transporte Nacional Integrado.

De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley, la Secretaría, previa opinión técnica y autorización de las bases de licitación por parte de la Comisión, podrá determinar que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios lleven a cabo las licitaciones de los proyectos de infraestructura del Sistema de Transporte Nacional Integrado, hasta en tanto el Centro obtenga los recursos presupuestarios y capacidades técnicas necesarias para realizarlas, lo cual no podrá exceder de 24 meses, a partir de la emisión del presente Decreto.

En caso de que se presentara alguna situación o circunstancia no prevista en el presente Transitorio, cuya resolución se encuentre fuera de la competencia del Centro, su Director General lo informará a la Secretaría y a la Comisión a la brevedad, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, resuelvan lo conducente.

SEXTO.- El Director General deberá realizar todas las acciones legales y administrativas necesarias para que el Centro administre y gestione la capacidad correspondiente a los contratos de reserva de capacidad de Transporte y Almacenamiento de Gas Natural, a que se refiere el Décimo Segundo Transitorio de la Ley.

SÉPTIMO.- El Director General deberá presentar a la Secretaría, a la Comisión y al Consejo de Administración un informe final pormenorizado sobre las acciones llevadas a cabo al amparo de los Transitorios Quinto y Sexto anteriores. Dicho informe incluirá al menos, el detalle de la infraestructura y los contratos transferidos, así como la capacidad de Transporte y Almacenamiento de Gas Natural que se transfiere.

OCTAVO.- El Director General deberá realizar todas las acciones legales y administrativas necesarias, para que el Centro proporcione a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, el apoyo hasta por doce meses posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, para que continúe operando la infraestructura para el Transporte por ducto y Almacenamiento de Gas Natural, en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

NOVENO.- El Director General deberá presentar a la Secretaría para su aprobación, previa autorización del Consejo de Administración, el informe relativo a la fecha a partir de la cual estará en capacidad de iniciar los procesos de licitación a que se refiere la Ley.

Lo anterior, dentro del plazo previsto en el Transitorio Décimo Segundo, párrafo décimo, de la Ley.

DÉCIMO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y hasta en tanto la Cámara de Diputados realice las provisiones necesarias en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, la operación del Centro se cubrirá con recursos del presupuesto autorizado para la Secretaría.

DÉCIMO PRIMERO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de agosto de 2014.-
Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-** Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de los dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública: el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-PESC-1994, Para regular el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa El Cuchillo-Solidaridad, ubicada en el Municipio de China, N.L., publicada el 14 de octubre de 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XXI, incisos d) y e), y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1, 2 fracciones I, II, III, IV; XIII, XIV, 3, 4 fracciones XV, XVIII, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, XXXVI, XXXIX, XLIII, 5, 6, 7, 10, 17 fracciones I, VIII y IX, 21, 36 fracción III, 40 fracción I, 41 fracciones IV, V, VI, 43, 46, 48, 52, 124, 125, 132 fracciones XXVI y XXXI, 133 y 138 fracción II de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X y XIII, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 de su Reglamento; 1o., 2o. Incisos B fracción XVII y D fracción III, 3o., 17 fracciones I, XII y XXIII, 29 fracciones I y V, 44, 45, 46, 52 fracción III y Transitorio Octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el presente Proyecto de Modificación fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la SAGARPA, efectuada el 27 de junio de 2014, y se somete a consulta pública de conformidad con el Artículo 47, fracción I de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sito en Avenida Camarón Sábalo Sin Número Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, Teléfono 01 669 915 69 56, correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx para que en los términos de la Ley dichos comentarios sean considerados.

Que durante este lapso los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana, así como la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el Artículo 45 Párrafo primero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

Que en razón a lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, he tenido a bien expedir el presente:

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA
NOM-001-PESC-1994, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS
PESQUEROS EN EL EMBALSE DE LA PRESA EL CUCHILLO-SOLIDARIDAD, UBICADA
EN EL MUNICIPIO DE CHINA, N.L. PUBLICADA EN EL DOF EL 14 DE OCTUBRE DE 1994**

PREFACIO

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), efectuó una revisión de la problemática del aprovechamiento de los recursos pesqueros en la presa El Cuchillo-Solidaridad y propuso una serie de medidas prácticas de regulación pesquera, teniendo en consideración estudios y opiniones técnicas elaboradas por diversas instituciones de investigación.

Las propuestas de regulación fueron analizadas por el Subcomité de Pesca Responsable, conformado por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria para coadyuvar en la formulación de los Proyectos de Modificación de Normas Oficiales Mexicanas, referentes a las regulaciones del aprovechamiento de los recursos pesqueros en embalses, lagos y lagunas de aguas continentales de la República Mexicana. Este Subcomité de Pesca Responsable, estuvo integrado por personal técnico de las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria.

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección General de Infraestructura.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Instituto Nacional de Pesca a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico, la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico y la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura.

Secretaría de Marina Armada de México.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Secretaría de Economía (Dirección General de Normas).

Secretaría de Turismo.

Secretaría de Salud (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional del Agua.

Universidad Nacional Autónoma de México.

Instituto Politécnico Nacional.

Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L.

Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola.

Unión de Armadores del Litoral de Océano Pacífico, A.C.

Industria Mexicana de Equipo Marino, S.A. de C.V.

Productora Nacional de Redes, S.A. de C.V.

Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca, A.C.

Federación Nacional de Pesca Deportiva, A.C.

Se modificaron y actualizaron diversos apartados de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-PESC-1994, Para regular el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la Presa El Cuchillo-Solidaridad, ubicada en el Municipio de China, N.L. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1994; donde se actualizó la introducción, se ajustó la numeración para incluir nuevas regulaciones y se agregaron los capítulos de Definiciones y Evaluación de la Conformidad. A continuación se presenta el texto de la Modificación de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SAG/PESC-2014,
PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS
PESQUEROS EN EL EMBALSE DE LA PRESA EL CUCHILLO-SOLIDARIDAD,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHINA, N.L.**

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa El Cuchillo-Solidaridad, ubicada en el Municipio de China, Nuevo León.
5. Grado de concordancia con Normas internacionales.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana.
8. Evaluación de la conformidad.

0. Introducción

0.1 Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, incluyen la protección de los ecosistemas marinos y dulceacuícolas, la promoción del desarrollo turístico y de las actividades pesqueras de manera sustentable.

0.2 De acuerdo con los estudios efectuados para la elaboración de la Norma por el entonces Instituto Nacional de la Pesca sobre el manejo del embalse materia de esta Norma, se desprendió la conveniencia que la especie lobina (*Micropterus salmoides*) se mantuviera destinada exclusivamente a la pesca deportivo-recreativa, en virtud de que esta actividad contribuye a la generación de empleo y divisas, cuyos beneficios se propagan a otras actividades como el turismo y el transporte, así como en los programas sectoriales y en las políticas que proporcionan y dan seguridad a las inversiones y garantías de los recursos.

0.3 Que con la finalidad de mantener en óptimas condiciones a la población de lobina (*Micropterus salmoides*) en el embalse, se requiere la realización de "aclareos" controlados para eliminar cohortes de bajo crecimiento y ocasionalmente de otras especies con las que la lobina pudiera competir ecológicamente.

0.4 Conforme al Plan de Manejo Socioeconómico, Ambiental y Pesquero de la Presa El Cuchillo-Solidaridad, realizado por la Universidad Autónoma de Nuevo León en 2007, se llevó a cabo la actualización de las regulaciones incluidas en la Norma Oficial Mexicana.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana de conformidad con los objetivos determinados en el artículo 2o. fracción IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, establece los términos y condiciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros de la fauna acuática existentes en el embalse de la presa El Cuchillo-Solidaridad, en el Municipio de China, en el Estado de Nuevo León.

1.2 Es de observancia obligatoria para todas las personas que realicen actividades de pesca deportivo-recreativa, aclareos y de consumo doméstico, en dicho cuerpo de agua continental de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Referencias

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

2.2 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2009.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, en concordancia con las definiciones señaladas en el Artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se entiende por:

3.1 Aclareo: actividad de pesca intensiva dirigida a una o varias especies durante un periodo de tiempo específico, con la finalidad de controlar el tamaño de sus poblaciones.

3.2 Bitácora de pesca: Es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido.

3.3 CAPAE: Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse. Organismo encargado de implementar el plan de manejo de los recursos pesqueros, acuícolas de la presa, para lograr el aprovechamiento sustentable. Está integrado por personal de la Subdelegación de Pesca, del Gobierno del Estado y del Municipio en el cual se ubica el embalse y por representantes de las organizaciones pesqueras, acuícolas, sociales y de investigación.

3.4 Certificado de Sanidad Acuícola: Documento oficial expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el que se hace constar que las especies acuícolas o las instalaciones en las que se producen se encuentran libres de patógenos causantes de enfermedades.

3.5 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

3.6 Embarcación menor: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.

3.7 Esfuerzo pesquero: El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados.

3.8 INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca. Órgano descentralizado de la Secretaría.

3.9 Introducción de especies: actividad que se refiere a aquellas especies que no se distribuyen naturalmente existentes en el cuerpo de agua en el que se pretenden introducir.

3.10 LGPAS: Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

3.11 Longitud total: Distancia comprendida entre el extremo anterior de la boca del pez y el extremo posterior de la aleta caudal.

3.12 Pesca de consumo doméstico: Es la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización.

3.13 Pesca deportivo-recreativa: La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la LGPAS, reglamentos y las normas oficiales vigentes.

3.14 Permiso: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan en la LGPAS.

3.15 Repoblación: Es el acto de introducir organismos acuáticos vivos nativos en cualquiera de los estados de su ciclo de vida, en cuerpos de agua de jurisdicción federal con fines de mantener, recuperar o incrementar las poblaciones naturales pesqueras.

3.16 Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.17 SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Órgano desconcentrado de la Secretaría.

3.18 Siembra: Acción de colocar o esparcir organismos en cualquier estadio de su ciclo de vida en el agua para su crecimiento.

3.19 Vivero: Contenedor con aditamentos para la oxigenación del agua, utilizado para mantener vivos en su interior a los organismos capturados.

4. Especificaciones para el aprovechamiento pesquero en el embalse de la presa El Cuchillo-Solidaridad, ubicada en el Municipio de China, Nuevo León

4.1 Esta Norma aplica para el aprovechamiento mediante pesca deportivo-recreativa y aclareos para la especie lobina (*Micropterus salmoides*) y para las especies de pejelagarto o catán (*Atractosteus spatula*, *A. oculatus* y *Lepisosteus osseus*), cuchilla (*Dorosoma cepedianum*), topote (*Dorosoma petenense*), sardina plateada (*Astyanax mexicanus*), carpa común (*Cyprinus carpio*), cochito (*Carpoides carpio*), bagre (*Ictalurus furcatus* e *I. punctatus*), piltontle (*Pylodictis olivaris*), molly común (*Poecilia mexicana*), charal (*Menidia* spp.), mojarra de agallas azules (*Lepomis macrochirus*), mojarra copetona (*Herichthys cyanoguttatus*), tilapia (*Oreochromis aureus*) y besugo (*Aplodinotus grunniens*) que habitan en este cuerpo de agua mediante aclareos.

4.2 La pesca deportivo-recreativa en el embalse de la Presa El Cuchillo-Solidaridad, ubicada en el Municipio de China, Nuevo León, podrá realizarse por personas físicas de nacionalidad mexicana y extranjera al amparo de permisos correspondientes. Cuando ésta se realice desde tierra no se requerirá de permiso. Esta actividad estará condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate y queda sujeta a la observancia de las disposiciones de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013 y demás disposiciones legales aplicables.

4.2.1 Se autoriza para la pesca deportivo-recreativa la captura y retención diaria por pescador de 1 ejemplar de lobina (*Micropterus salmoides*) de entre 380 y 508 milímetros de longitud total.

4.2.2 En el caso de torneos de pesca, se autoriza bajo el sistema de “captura y libera” un máximo de 5 ejemplares por embarcación por día, la talla mínima de captura será de 380 milímetros de longitud total sin un límite en la talla máxima.

4.2.3 Se deberá regresar al agua a todas las lobinas capturadas que presenten un visible estado de gravidez, independientemente de su talla.

4.2.4 La pesca deportivo-recreativa se podrá llevar a cabo bajo el método de “captura y libera”, por lo que los ejemplares de lobina (*Micropterus salmoides*), que sean capturados después de haber cumplido con la cuota diaria deberán ser regresados al agua en adecuadas condiciones de sobrevivencia.

4.2.5 Durante la época de reproducción de lobina (*Micropterus salmoides*) en los meses de marzo y abril, únicamente será posible realizar la pesca deportivo-recreativa bajo el esquema de “captura y libera”.

4.2.6 Las embarcaciones utilizadas en la pesca deportivo-recreativa, deberán de contar con viveros para mantener en buenas condiciones de sobrevivencia a los organismos que sean liberados.

4.2.7 Los prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa, deberán entregar sus bitácoras de pesca que se publica como (Anexo 1) la cual se encuentra registrada con la homoclave CONAPESCA-01-042-D en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir del arribo de sus embarcaciones en la Oficina Federal de la Secretaría.

4.3 Para la lobina y el resto de las especies, cuando los estudios poblacionales determinen la necesidad de extraer un porcentaje de la población (aclareos), la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca con base en la opinión técnica del Instituto Nacional de Pesca, determinará las especies, cantidades, tiempos y formas de extracción, para cuya implementación, se coordinará con Parques y Vida Silvestre de Nuevo León que es la unidad administrativa competente del Gobierno del Estado.

4.4 La pesca de consumo doméstico se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables y podrá realizarse bajo las siguientes condiciones:

4.4.1 Sólo podrán realizarla los habitantes residentes de las comunidades ribereñas del embalse de la presa El Cuchillo-Solidaridad, ubicada en el Municipio de China, Nuevo León.

4.4.2 Sólo podrán utilizarse como equipos para este tipo de pesca, las líneas manuales, palos o varas a manera de caña de pescar y en su caso, cañas de pescar que pueda utilizar individualmente el pescador.

4.4.3 Sólo podrán capturarse un máximo de 5 ejemplares diarios por pescador de cualquier especie diferente a la lobina (*Micropterus salmoides*). Los productos pesqueros capturados se destinarán para el consumo directo y no podrán comercializarse.

4.5 Los ejemplares capturados mediante actividades de pesca deportivo-recreativa y durante aclareos, no podrán ser fileteados a bordo de las embarcaciones.

4.6 La introducción de especies de flora y fauna acuáticas vivas en cualesquiera de los estadios de su ciclo de vida, con fines de acuacultura o repoblación, sólo podrá ser permitida por la Secretaría, a través de la CONAPESCA, cuando se justifique su introducción y se acredite mediante los certificados de sanidad acuícola para la movilización y para la introducción de especies acuícolas vivas a cuerpos de agua de jurisdicción federal, emitidos por el SENASICA, que las especies a introducir se encuentran libres de parásitos o enfermedades que pudieran dañar a las especies ya existentes u ocasionar problemas fitosanitarios, zoonosarios, de sanidad, bioseguridad e impacto ambiental conforme a lo establecido en la regulación vigente.

4.7 El Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura, o bien, el Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse (CAPAE), convocará la participación de los Gobiernos estatal y municipales, instituciones académicas, representantes del sector social, privado y de la sociedad civil organizada a fin de participar con la aportación de información y propuestas para la evaluación del desarrollo de la actividad pesquera en este cuerpo de aguas continentales, mismo que llevará a cabo la Secretaría, a través de la CONAPESCA, con el apoyo del INAPESCA.

5. Grado de concordancia con Normas internacionales

5.1 No hay Normas equivalentes.

6. Bibliografía

6.1 Plan de Manejo Socioeconómico, Ambiental y Pesquero de la Presa El Cuchillo-Solidaridad, China, Nuevo León. Universidad Autónoma de Nuevo León-Departamento de Ecología. 2007.

7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría, a través de la CONAPESCA, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en su caso, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

8. Evaluación de la conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por la Secretaría a través de la CONAPESCA.

8.2 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana también podrá ser efectuada por personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En este caso, la lista de las personas acreditadas y aprobadas por la Secretaría, estará disponible en la página de Internet de la CONAPESCA: www.conapesca.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sito en Avenida Camarón Sábalo Sin Número, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

8.3 El procedimiento para la Evaluación de la Conformidad será el siguiente:

8.3.1 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se efectuarán verificaciones por parte de los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas en cualquiera de las siguientes opciones:

8.3.1.1 En los sitios de acopio y/o desembarque, en las embarcaciones dedicadas a la pesca de las especies de peces objeto de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.3.1.2 Durante las operaciones de pesca o navegación de las embarcaciones.

8.3.2 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.3.1.1 y 8.3.1.2, se llevará a cabo la comprobación del uso del vivero, línea manual o caña de pescar y la talla de captura de la especie lobina aprovechada mediante pesca deportivo-recreativa; en el caso de aclareos, mediante la medición de una muestra de hasta 200 ejemplares obtenidos de manera aleatoria, midiéndose la longitud total mediante ictiómetro o reglilla, y en los casos de pesca de consumo doméstico, midiendo la totalidad de ejemplares capturados.

Las muestras de los ejemplares en todo caso deberán ser regresadas al particular una vez concluida la comprobación correspondiente.

8.3.3 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.3.1.1 y 8.3.1.2, se llevará a cabo la constatación física o comprobación de las características de los equipos de pesca descritos en la presente Norma Oficial Mexicana.

- a)** Para constatar la luz de malla de las redes empleadas en los aclareos, se medirá con vernier o cinta métrica, la distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.
- b)** Para constatar la caída de las redes autorizadas para aclareos, se medirá el tamaño de malla "a paño estirado" por el número de mallas utilizando cinta métrica.
- c)** Para constatar la longitud de las redes empleadas en los aclareos, se medirá la relinga superior utilizando cinta métrica.
- d)** Para medir la longitud total de los peces, se medirá la distancia existente entre la punta del hocico del pez y el extremo de la aleta caudal de la forma descrita en el Anexo 2 de esta Norma Oficial Mexicana.

8.3.4 La supervisión de la composición de las capturas se efectuará en los centros de acopio y/o sitios de desembarque.

8.4 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares podrán solicitarla mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes requisitos de información:

- a) Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que se solicita la evaluación de la conformidad.
- b) Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.
- c) Número de la concesión o permiso de pesca.
- d) Vigencia de la concesión o permiso de pesca.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA mediante el correo electrónico o en los números de fax que se den a conocer para este fin en la página electrónica de la CONAPESCA (www.conapesca.gob.mx), o bien, mediante el envío por correo a las oficinas de esa Dirección General, sito en Avenida Camarón Sábalo Sin Número Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

El plazo de respuesta a la solicitud del interesado por parte de las autoridades, no deberá de ser mayor a 10 días hábiles.

8.5 Los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas elaborarán un documento denominado "Resultado de la Evaluación de la Conformidad", que informe los detalles sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, en escrito libre que contenga los datos de identificación del evaluado:

- a) Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.
- b) Número de la concesión o permiso de pesca.
- c) Vigencia de la concesión o permiso de pesca.
- d) Fecha de evaluación.
- e) Elementos verificados.
- f) Resultados de la verificación.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana respectiva, durante un periodo correspondiente a la temporada anual de pesca de la especie, la vigencia será de un año calendario a partir de la emisión del Reporte.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, será entregado al solicitante para los fines que a éste convengan.

8.6 En caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad, sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva Evaluación de la Conformidad, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.4 de esta Norma Oficial Mexicana.

La autoridad correspondiente deberá de asignar a un evaluador distinto al que elaboró la primera Evaluación de la Conformidad.

El resultado de este segundo informe, anulará el resultado obtenido en la primera evaluación de la conformidad.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-PESC-1994 para regular el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa El Cuchillo-Solidaridad, ubicada en el municipio de China, N.L., estará a disposición de los interesados tanto en la Coordinación General como en el Secretariado Técnico ambos del Subcomité de Pesca Responsable, para que presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de junio de 2014.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

Bitácora de Pesca Deportiva en Embalses Continental Sportfishing Logbook

01-042-D

EMBARCACIÓN boat									
NOMBRE name		NACIONALIDAD Nationality		MATRICULA (Registrar)		ESLORA (Length)		MANGA (Bean)	
PERMISO license									
NÚMERO number		VIGENCIA thru		TITULAR titular					
DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA									
SALIDA VÍA LA PESCA		ENTRADA A PUERTO		VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE (LITROS)					
PUERTO	FECHA	PUERTO	FECHA	AL INICIO DEL VIAJE			AL TERMINO DEL VIAJE		
RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE PESCA fishing results									
ZONA DE PESCA fishing zone			FECHA date		HORA INICIO time start FIN end			No. DE PESCADORES Nr. of fishermen	
CAPTURAS	catch	ESPECIE species		LOBINA bass	TRUCHA trout	CARPA carp	OTRAS others	CARNADA VIVA live bait	
		No. PECES Nr. fishes	DEVUELTOS						
			RETENIDOS						
		KGS							
		TALLA MÍNIMA minimum size						CARNADA bait	
		TALLA MÁXIMA maximum size							
		TALLA PROMEDIO average size						SEÑUELO spinning-trackle	

[illegible]

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA	
OFICINA QUE RECIBE	FECHA DE RECEPCIÓN

NOMBRE CARGO FIRMA

NOMBRE **CARGO** **FIRMA**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITÁCORA DE PESCA DEPORTIVA EN EMBALSES
INSTRUCTIVE FOR THE FILLING OUT OF THE SPORTFISHING LOGBOOK (CONTINENTAL WATERS)**

01-042-D

EMBARCACION

NOMBRE: Anotar el nombre de la embarcación.
NACIONALIDAD: Anotar la nacionalidad de la bandera de la embarcación.
MATRÍCULA: Anotar el número de matrícula otorgado por la autoridad correspondiente.
ESLORA: Anotar la medida de la eslora de la embarcación en metros lineales.
MANGA: Anotar la medida de la manga de la embarcación en metros lineales.
PERMISO
NÚMERO: Anotar el número del permiso otorgado a la embarcación para llevar a cabo la pesca deportivo-recreativa a bordo.
VIGENCIA: Anotar la fecha de término de la vigencia.
TITULAR: Anotar el nombre de la persona a la que se otorgó el permiso.

DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA

SALIDA VÍA LA PESCA:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio del cual zarpa el barco rumbo a la pesca.
FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

ENTRADA A PUERTO:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio de arribo en donde se realice el desembarque.
FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE:

INICIO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación inicia su viaje de pesca.

TERMINO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación termina su viaje de pesca.

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA

ZONA DE PESCA: Anotar el nombre con el que se conozca el embalse donde se realiza la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año del día en que inicie la operación de pesca. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

HORA INICIO: Anotar la hora en que se inicien las operaciones de pesca.

FIN: Se anotará la hora de término de la faena de pesca. En ambos casos la precisión será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la tarde se expresará 17:50 horas.

No. DE PESCADORES: Anotar el número de pescadores a bordo de la embarcación

CAPTURAS

ESPECIES: Para cada especie indicada en cada columna, anotar en el renglón correspondiente el número de peces capturados en el viaje, el número de peces devueltos, el número de peces retenidos. El peso en kilogramos del total de peces retenidos, la talla mínima, máxima y promedio en centímetros.

OTRAS: Anotar el número de peces capturados de otras especies, que será la suma del número de peces devueltos y el número de peces retenidos durante el viaje de pesca, también anotar el peso en kilogramos, la talla mínima, máxima y promedio de los peces capturados, medidos en centímetros, así como la talla promedio de los peces capturados durante el viaje de pesca, medidos en centímetros.

CARNADA VIVA: Si utilizó carnada viva en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

CARNADA: Si utilizó carnada en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

SEÑUELO: Si utilizó señuelo en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

LISTA DE PESCADORES

No. Se usará un orden numérico progresivo para indicar el nombre y número de permiso individual de cada pescador que participó en el viaje de pesca.

No. De permiso individual: Escriba el número del permiso individual de cada uno de los pescadores.

Nombre: Se anotará el nombre completo de los pescadores con permiso individual a bordo de la embarcación.

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

El capitán y/o patrón de pesca escribirá su nombre y firmará la bitácora de pesca responsabilizándose de la información vertida en ésta.

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

El Jefe de la Oficina de Pesca, deberá anotar el nombre de la oficina en la que se está recibiendo la bitácora, la fecha de recepción. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00. Se anotará también el nombre del jefe de la oficina, el cargo que ocupa y su firma.

VESSEL INFORMATION

NAME: Vessel's name.
NATIONALITY: Vessel's flag nationality.
VESSEL REGISTER: Registration number granted by the respective authority.
LENGTH: Vessel's length in lineal meters.
BEAM: Vessel's beam in lineal meters.

PERMIT

NUMBER: Permit number granted to the ship to carry out activities of sport-recreational fishing on board.
THE PERMIT HOLDER: Permit's holder name.

DURATION OF THE FISH TRIP

PORT: Departure port or place in which the fishing departure authorization is granted.
DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00.

PORT OF ARRIVAL:

PORT: Arrival port or place of unloading.
DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00.

FUEL CONSUMPTION:

INITIAL VOLUME: Write the initial fuel volume in litres.
FINAL VOLUME: Write the final fuel volume in litres upon return.

FISHING RESULT

FISHING ZONE: Quadrant code on map corresponding to the carried out sets.
DATE: Sequence day-month-year of the day of port arrival. The day and year will be written in arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00.

START TIME: Hour when the fishing operations started.

END TIME: Hour when the fishing operations ended. In both cases the time will be written hours and minutes; e.g. five thirty in the morning will be expressed 05:30, while five thirty in the afternoon will be expressed 17:50 hours.

No. OF FISHERMEN: Number of fishermen on board.

CATCHES

SPECIES: Specify for each specie, in the corresponding column, the number of fishes captured during the trip; number of returned fishes to the sea, and number of retained fishes. Specify weight in kilograms of retained fishes as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

OTHERS: For other species write the total account of the catch during the trip, number of the returned fishes plus the number of the retained fishes. Total of the retained fishes must specify its weight in kilograms, as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

LIVE BAIT: If live bait was used in their fishing operations write the name.

BAIT: If bait was used in their fishing operations write the name.

ENTICEMENT: If enticement was used in their fishing operations write the name.

LIST OF FISHERMEN

No. It'll be used a progressive number for the name an individual permit for each sport fisherman during the fish trip.

Individual permit number: It'll be write the individual permit number of each one sportfisherman.

Name: It'll be write the sportfishermen full name with their respective individual permit.

SIGNATORY:

The Captain and/or the vessel's Skipper will write his name and signature on the logbook, taking responsibility of the provided information.

RECEIVE DATE IN SAGARPA OFFICE:

The Head of the Office will write the name of the Office in which the logbook is submitted, as well as the reception date. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00. The name, position and signature of the Head of the Office must be added.

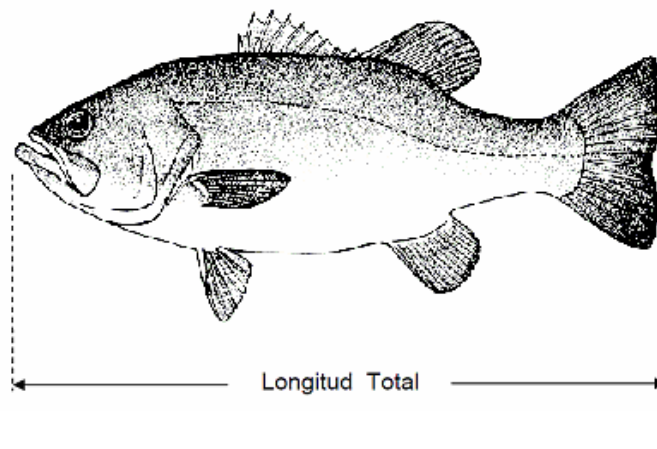
ANEXO 2**PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA**

La medición de la talla de captura para cualquiera de las especies de peces objeto de la presente Norma, se realizará mediante la utilización de un ictiómetro con graduación en centímetros (cm) y subdivisiones en milímetros (mm).

El procedimiento de medición de la Longitud Total (LT) será el siguiente:

- 1) Se toma el ejemplar y se coloca sobre el ictiómetro en forma longitudinal sobre la graduación, haciendo coincidir la punta del hocico con la tabla o borde perpendicular a la base del ictiómetro en donde inicia la graduación.
- 2) Se unen los dos lóbulos de la aleta caudal contrayéndolos entre sí de modo que queden juntos.
- 3) Se registra el valor de longitud total (Figura 1) en que coincide el extremo de la aleta caudal con la reglilla del ictiómetro.

Figura 1



PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-PESC-2003, Pesca responsable en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las Lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en el Artículo 35, fracciones XXI incisos d) y e), y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1, 2 fracciones I, II, III, IV; XIII, XIV, 3, 4 fracciones XV, XVIII, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, XXXVI, XXXIX, XLIII, 5, 6, 7, 10, 17 fracciones I, VIII y IX, 21, 36 fracción III, 40 fracción I, 41 fracciones IV, V, VI, 43, 46, 48, 52, 124, 125, 132 fracciones XXVI y XXXI, 133 y 138 fracción II de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 2o., fracción II, 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X, XIII y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 57, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 de su Reglamento; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1o., 2o., incisos "B" fracción XVII y "D" fracción III, 17 fracciones I, XII y XXIII, 3o., 29 fracciones I y V, 44, 45, 46 y 52 fracción III y Transitorio Octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el presente Proyecto de Modificación fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 27 de junio de 2014 y se somete a consulta pública de conformidad con el Artículo 47, fracción I de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su

publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, Esquina Avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa. Teléfono 01(669) 9156900. Ext. 58501. Correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx para que en los términos de la Ley, dichos comentarios sean considerados.

Que durante este lapso, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el Artículo 45 Párrafo primero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

Que en razón a lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, he tenido a bien expedir el presente:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-PESC-2003, PESCA RESPONSABLE EN EL SISTEMA LAGUNAR CHAMPAYÁN Y RÍO TAMESÍ, INCLUYENDO LAS LAGUNAS CHAIREL Y LA ESCONDIDA, UBICADOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

PREFACIO

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) efectuó una revisión de la problemática del aprovechamiento de los recursos pesqueros en el Sistema Lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las Lagunas Chairel y La Escondida y propuso una serie de medidas de regulación pesquera teniendo en consideración estudios y opiniones técnicas elaboradas por diversas instituciones de investigación.

Las propuestas de regulación fueron analizadas por el Grupo de Trabajo Técnico, el Subcomité de Pesca Responsable, conformado por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria para coadyuvar en la formulación de los Proyectos de Modificación de Normas Oficiales Mexicanas, referentes a las regulaciones del aprovechamiento de los recursos pesqueros en cuerpos de aguas continentales de la República Mexicana. Este Subcomité de Pesca Responsable, estuvo integrado por personal técnico de las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria.

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección General de Infraestructura.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Instituto Nacional de Pesca a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico, la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico y la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura.

Secretaría de Marina Armada de México.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Secretaría de Economía (Dirección General de Normas).

Secretaría de Turismo.

Secretaría de Salud (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional del Agua.

Universidad Nacional Autónoma de México.

Instituto Politécnico Nacional.

Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L.

Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola.

Unión de Armadores del Litoral de Océano Pacífico, A.C.

Industria Mexicana de Equipo Marino, S.A. de C.V.

Productora Nacional de Redes, S.A. de C.V.

Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca, A.C.

Federación Nacional de Pesca Deportiva, A.C.

Se modificaron y actualizaron diversos apartados de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-PESC-2003, Pesca responsable en el Sistema Lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las Lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2004; donde se ajustó la numeración para incluir nuevas regulaciones y se agregaron los capítulos de Definiciones, y Evaluación de la Conformidad. A continuación se presenta el texto de la Modificación de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-SAG/PESC-2014, PESCA RESPONSABLE EN EL SISTEMA
LAGUNAR CHAMPAYÁN Y RÍO TAMESÍ, INCLUYENDO LAS LAGUNAS CHAIREL Y LA
ESCONDIDA, UBICADOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ESPECIFICACIONES PARA EL
APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS**

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el sistema lagunar Lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas.
5. Grado de concordancia con Normas Internacionales.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana.
8. Evaluación de la Conformidad.

0. Introducción

0.1 El sistema lagunar Champayán y el Río Tamesí, que lo abastece, se ubican en los municipios de Altamira, González y Tampico en el Estado de Tamaulipas, formando parte de una llanura costera del Golfo de México y que constituyen ambientes naturales que son parte del sistema lagunar de la cuenca baja del río Pánuco, en donde se desarrollan importantes pesquerías desde el punto de vista socioeconómico y social.

0.2 El sistema lagunar está constituido por una serie de pequeñas lagunas someras permanentes y pantanos, constituyendo un área promedio de 213 kilómetros cuadrados con una longitud promedio de 38.4 kilómetros y un ancho promedio de 5.6 kilómetros por donde pasa el Río Tamesí, el cual recibe el nombre a partir de la confluencia de agua con el río Guayalejo y que sirve como límite con el Estado de Veracruz, desembocando en el Golfo de México.

0.3 Debido a estas características de tipo geográfico y su relación con los ambientes marinos costeros, las condiciones ambientales son propicias tanto para el desarrollo de poblaciones acuáticas dulceacuícolas, como de algunos recursos biológicos de ambientes salobres con salinidad variable, constituyendo comunidades biológicas cuyos recursos pesqueros son de interés económico.

0.4 Además de servir de medio para el desarrollo de la pesca, el agua de este sistema lagunar tiene como principales usos, el abastecimiento municipal, industrial y su aplicación en la agricultura.

0.5 Conforme a los estudios previos realizados por diversas instituciones de educación superior e investigación científica, así como en el diagnóstico efectuado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas en coordinación con el Centro Regional de Investigación Pesquera de Tampico, Tamaulipas, se determinó la existencia de una rica biodiversidad compuesta por especies vegetales que constituyen la selva baja, reptiles, aves, mamíferos de la zona terrestre adyacente y una comunidad acuática conformada por macrofitas, crustáceos de importancia económica como la acamaya (*Macrobrachium acanthurus*), el langostino (*Macrobrachium carinus*) y jaibas (*Callinectes* spp.) y fauna íctica con predominancia de las siguientes especies de peces típicamente dulceacuícolas: mojarra guapota (*Herichthys cyanoguttatum*), topote (*Dorosoma petenense*), cuchilla (*Dorosoma cepedianum*), pez mosquitero (*Gambusia affinis* y *Lucania parva*), catán (*Atractosteus spatula*); de peces de ambientes mixohalinos como son: sábalo (*Megalops atlanticus*), róbalo (*Centropomus* spp.), guabina (*Eleotris pisonis*), lisa (*Mugil cephalus*) lebrancha (*Mugil curema*), jureles (*Caranx* spp.), mojarra (*Eucinostomus melanopterus*) y góbidos (*Dormitator maculatus* y *Gobiomorus dormitor*). Asimismo, se determinó la existencia de las siguientes especies introducidas: tilapia (*Oreochromis aureus*), carpa común o barrigona (*Cyprinus carpio*), la carpa herbívora o bobo (*Ctenopharyngodon idella*), carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*), el bagre de canal (*Ictalurus punctatus*) y lobina (*Micropterus salmoides*).

0.6 Algunas especies de peces como la tilapia, carpa, lobina, róbalo y de crustáceos como la acamaya y el langostino, desarrollaron poblaciones con disponibilidad y biomasa que ha permitido su aprovechamiento durante varias décadas, de modo que la producción pesquera en los años 80's fluctuó entre las 5,000 y 6,000 toneladas anuales. Sin embargo, el diagnóstico efectuado señala que a partir de 1992 en que se alcanzó una producción de 2,600 toneladas, la captura ha disminuido a menos de 500 toneladas anuales, con las consecuentes repercusiones de tipo económico y social, requiriéndose la recuperación de las poblaciones pesqueras a partir de diversas estrategias, siendo una de ellas el fortalecimiento de las regulaciones pesqueras y el establecimiento de nuevas medidas de manejo de las pesquerías.

0.7 El diagnóstico general de la pesca en el sistema lagunar Champayán y en el Río Tamesí, indica que existe afectación de la renovabilidad de los recursos pesqueros, reflejada tanto en la disminución de la producción por especie, como en la disminución de las tallas de captura y el corrimiento de las frecuencias de talla modal, debido a diversas causas entre las que destaca el uso de equipos de pesca poco selectivos o que capturan organismos juveniles o de talla inferior a la de primer madurez.

0.8 Las poblaciones acuáticas también son afectadas por prácticas de auxilio a la pesca que incrementan su vulnerabilidad, como el caso del "corraleo", procedimiento mediante el cual se induce a los peces hacia equipos de pesca altamente eficientes y poco selectivos como las redes de doble malla. Otras prácticas de pesca como el "arponeo" incrementa notablemente la eficiencia en la captura de ejemplares de lobina, por lo que se hace necesario establecer normas para evitar que continúe su aplicación como prácticas de pesca, así como para prevenir el posible uso de otro tipo de métodos de pesca o de auxilio a la pesca que dañen el ecosistema.

0.9 Debido a la existencia de otros recursos pesqueros introducidos en el sistema lagunar, como la lobina, se ha generado el interés y demanda para fines de pesca deportivo-recreativa y actividades de turismo asociadas, por parte de pescadores y prestadores de servicios de este tipo de pesca.

0.10 La pesca deportivo-recreativa debe ser regulada para que su desarrollo se lleve a cabo de manera ordenada y atendiendo a las condiciones biológicas de las poblaciones de los recursos existentes en los cuerpos de agua que conforman el sistema lagunar.

0.11 La información biológica disponible de los recursos pesqueros del embalse, permite establecer en este momento talla mínima de captura para la lobina en la pesca deportivo-recreativa, con la finalidad de proteger a los organismos pequeños.

0.12 Considerando que la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013, establece en su apartado 4.9.5, que con independencia del número de especímenes que puede retener cada pescador deportivo en función de las cuotas máximas de captura, se puede pescar un mayor número de organismos a condición de que sean devueltos a su medio natural en buenas condiciones de sobrevivencia bajo el esquema de "captura y liberación", por lo cual, es conveniente establecer dispositivos para mantener vivos a los organismos capturados a fin de que puedan seleccionarse los especímenes que conformarán la cuota máxima de captura diaria en cantidad de ejemplares que pueden ser retenidos por el pescador, evitando así el descarte de organismos muertos y favoreciendo la liberación de los ejemplares menores a la talla mínima, hembras grávidas o excedentes de la cuota.

0.13 Se requiere normar la pesca de consumo doméstico, para que se lleve a cabo en concordancia con las demás actividades productivas del sistema lagunar.

0.14 Para inducir un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros existentes, revirtiendo los efectos adversos y previniendo otros posibles efectos sobre su capacidad de renovación y sobre el ecosistema, se hace necesario establecer normas y medidas que conformen un marco de actuación para los agentes productivos, buscando un desarrollo armonioso, ordenado y equilibrado de las actividades pesqueras, en las modalidades de pesca comercial, deportivo-recreativa y de consumo doméstico, todo ello en concordancia con la preservación del ambiente y de los recursos biológicos no sujetos a explotación.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 La presente Norma Oficial Mexicana de conformidad con los objetivos determinados en el Artículo 2o. Fracción IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, establece los términos y condiciones para el adecuado aprovechamiento de los recursos pesqueros de la fauna acuática existentes en el Sistema Lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las Lagunas Chairel y La Escondida.

1.2 Es de observancia obligatoria para todas las personas que realicen actividades de pesca comercial, deportivo-recreativa y de consumo doméstico, así como acuicultura comercial en dicho sistema lagunar de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Referencias

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

2.2 Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, Para regular la pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2009.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma se entiende por:

3.1 Arponeo: Método de pesca que consiste en usar cualquier tipo de arpón o fisga para la captura de especies acuáticas.

3.2 Apaleo o Arreo: Denominación coloquial para una práctica de auxilio a la pesca, consiste en golpear el agua o las zonas de vegetación acuática, mediante remos u otros materiales, para inducir a los peces a desplazarse hacia las artes de pesca.

3.3 Bitácora de pesca: Es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido.

3.4 CAPAE: Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse. Organismo encargado de implementar el plan de manejo de los recursos pesqueros, acuícolas de la presa, para lograr el aprovechamiento sustentable. Está integrado por personal de la Subdelegación de Pesca, del Gobierno del Estado y del Municipio en el cual se ubica el embalse y por representantes de las organizaciones pesqueras, acuícolas, sociales y de investigación.

3.5 Captura incidental: La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita.

3.6 Caracoleo: Método de pesca prohibido, que consiste en cercar con una o varias redes de enmalle unidas, a los peces en ensenadas someras siguiendo un movimiento típicamente en forma de espiral, en el que pescadores que sostienen la parte superior de la red y pisan la parte inferior, la desplazan, hasta encerrar a los peces en un área pequeña donde son finalmente capturados.

3.7 Cebo: Cualquier alimento o sustancia que lo imite utilizada para atraer a una presa al lugar donde se encuentra el cazador, trampa o para morder un anzuelo.

3.8 Certificado de Sanidad Acuícola: Documento oficial expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el que se hace constar que las especies acuícolas o las instalaciones en las que se producen se encuentran libres de patógenos causantes de enfermedades.

3.9 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

3.10 Concesión: Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuacultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica.

3.11 Corraleo: Se refiere a la acción de encerrar los recursos pesqueros mediante cualquier equipo de pesca para facilitar su captura.

3.12 Cueveo: Denominación coloquial con que se conoce el hecho de atrapar bagres dentro de cuevas naturales o artificiales, cuando el macho cuida los huevos. El principio de captura se basa en aprovechar el comportamiento reproductor de estos organismos.

3.13 Desdoble: Faena en la cual los individuos son sacados de las estructuras en las que se encuentran para ser separadas por tamaños mediante el tamizado y ser colocadas nuevamente en el agua, esta vez en estructuras limpias y con una densidad acorde con el tamaño de los individuos.

3.14 Embarcación menor: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.

3.15 Encabalgado: Valor porcentual del tamaño del paño de red armado, respecto al paño estirado, una vez que se reduce su dimensión original al ser unido a las relingas durante la confección del equipo de pesca.

3.16 Esfuerzo pesquero: El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados.

3.17 Explosivos: Materiales o sustancias que pueden experimentar una violenta descomposición química, provocada por un detonante, y que al hacerlo producen gases calientes que se expanden provocando un estallido, por ejemplo la dinamita, explosivos plásticos y nitroglicerina. La onda expansiva puede aturdir o matar a las especies acuáticas.

3.18 Filetear: Acción de separar y cortar en porciones delgadas y alargadas la carne de pescado.

3.19 Genoma: Dotación genética de un organismo.

3.20 Historial genético: Relación de las líneas parentales que han originado algún organismo en el que con procedimientos de selección se incluya alguna o algunas características deseables.

3.21 INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca. Órgano descentralizado de la Secretaría.

3.22 Introducción de especies: Actividad que se refiere a aquellas especies que no se distribuyen naturalmente existentes en el cuerpo de agua en el que se pretenden introducir.

3.23 LGPAS: Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

3.24 Longitud total: Distancia comprendida entre el extremo anterior de la boca del pez y el extremo posterior de la aleta caudal.

3.25 Luz de malla: Distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.

3.26 Matadero: Estructura de forma cónica, que se coloca en la entrada de las trampas o nasas, la cual permite que los organismos entren en la trampa y evita que éstos escapen de la misma por la entrada.

3.27 Mixohalino: Ambiente acuático en el que la salinidad cambia con frecuencia.

3.28 Motor fuera de borda: Medio de propulsión desmontable para embarcaciones menores, que se instala en la parte posterior de la unidad de pesca, que consta de una hélice o propela que al girar propicia el desplazamiento de la embarcación y que utiliza generalmente gasolina como combustible.

3.29 Motoreo: Acción de hacer uso del motor fuera de borda con el objeto de dirigir u orientar los recursos pesqueros hacia los equipos de pesca.

3.30 Pesca Comercial: La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico

3.31 Pesca deportivo-recreativa: La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la LGPAS, reglamentos y las normas oficiales vigentes.

3.32 Pesca didáctica: Es la que realizan las instituciones de educación, reconocidas oficialmente, para llevar a cabo sus programas de capacitación y enseñanza.

3.33 Pesca de consumo doméstico: Es la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización.

3.34 Pesca de fomento: Es la que se realiza con fines de investigación, exploración, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías.

3.35 Permiso: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuacultura que se señalan en la LGPAS.

3.36 Purineo: Denominación coloquial para una práctica de auxilio a la pesca, que consiste en depositar en determinados lugares, alimento comercial para el cultivo de camarón conocido genéricamente como "purina", con el fin de congregarse organismos artificialmente en dicha zona con el fin de capturarlos.

3.37 Redes de enmalle: Equipos de pesca de tipo pasivo de forma rectangular, conformados por paño de red de hilo monofilamento o multifilamento, unido a dos cabos o líneas de soporte denominadas "relingas" (la de flotación y la de hundimiento). Llevan flotadores en la relinga superior y plomos en la relinga inferior, confiriéndole a la red la cualidad de mantener el paño extendido.

3.38 Repoblación: Es el acto de introducir organismos acuáticos vivos nativos en cualquiera de los estados de su ciclo de vida, en cuerpos de agua de jurisdicción federal con fines de mantener, recuperar o incrementar las poblaciones naturales pesqueras.

3.39 Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.40 SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Órgano desconcentrado de la Secretaría.

3.41 Sustancias contaminantes: Sustancias químicas sintéticas (por ejemplo cianuro u otros venenos) o de origen natural (leche de haba, barbasco), ajenas al ambiente acuático, que tienen un efecto sedante o mortal sobre los organismos acuáticos.

3.42 Trampa o nasa: Equipo de pesca de tipo pasivo generalmente utilizado para la captura de organismos bentónicos móviles, constituido por una estructura o cuerpo de la trampa, conductos de entrada, matadero, depósito de carnada y pesos. El principio de funcionamiento o captura consiste en facilitar la entrada de los organismos mediante su atracción por medio de carnadas o "cebos", e impedirles su escape debido a la reducción, en su parte interior, de los conductos de entrada.

3.43 Trasmallos: La unión por superposición de dos o más redes de enmalle con igual o diferente luz de malla para aumentar la captura de las especies acuáticas.

3.44 Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie

3.45 Verificación: Constatación física o comprobación mediante muestreo, medición o examen de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana en un momento determinado.

3.46 Vivero: Contenedor con aditamentos para la oxigenación del agua, utilizado para mantener vivos en su interior a los organismos capturados.

3.47 Zona de refugio: Las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas

4.1 Las especies objeto de esta Norma son:

- a) Peces dulceacuícolas: tilapia (*Oreochromis aureus*), carpa común o barrigona (*Cyprinus carpio*), carpa herbívora o bobo (*Ctenopharyngodon idella*), bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*), lobina (*Micropterus salmoides*) y róbalo (*Centropomus* spp.).
- b) Peces de ambientes mixohalinos: sábalo (*Megalops atlanticus*), lisa (*Mugil cephalus*), lebrancha (*Mugil curema*), jureles (*Caranx* spp.), mojarra (*Eucinostomus melanopterus*), guabina (*Eleotris pisonis*) y góbidos (*Dormitator maculatus* y *Gobiomorus dormitor*).
- c) Crustáceos: acamaya (*Macrobrachium acanthurus*), langostino (*Macrobrachium carcinus*) y jaibas (*Callinectes* spp.).

4.2 La pesca comercial de los recursos pesqueros existentes en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida podrá autorizarse a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, fracción I, 41, fracciones IV y VIII, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49 y 66 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate, sujetándose a las siguientes disposiciones:

4.2.1 Únicamente podrá realizarse la pesca comercial sobre las especies de tilapia (*Oreochromis aureus*), carpa común o barrigona (*Cyprinus carpio*), carpa herbívora o bobo (*Ctenopharyngodon idella*), bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*), lisa (*Mugil cephalus*), lebrancha (*Mugil curema*), jureles (*Caranx* spp.), mojarra (*Eucinostomus melanopterus*), guabinas (*Eleotris pisonis*), róbalo (*Centropomus* spp.), acamaya (*Macrobrachium acanthurus*), langostino (*Macrobrachium carcinus*) y jaibas (*Callinectes* spp.).

4.2.2 Dichas especies deberán cumplir con las especificaciones sanitarias que establezcan las autoridades competentes de conformidad, con las normas y demás disposiciones legales aplicables.

4.2.3 Los ejemplares de lobina (*Micropterus salmoides*) que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial y que al recuperar las artes de pesca se encuentren vivos, deberán ser regresados al medio en buenas condiciones de supervivencia. Los ejemplares que resulten muertos, podrán retenerse para el consumo doméstico de quien los capture, a condición de que sean registrados en avisos de arribo y bitácoras de pesca.

Los ejemplares de las restantes especies de peces y crustáceos que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial, deberán ser liberados al agua, independientemente de su condición biológica.

4.2.4 Se autoriza la operación de embarcaciones menores que cuenten con un máximo de 10.5 metros de eslora, sin cubierta corrida con o sin motor fuera de borda. Asimismo, las artes de pesca que se autorizan son:

4.2.4.1 Para las especies de tilapia y bagre: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.25 a 0.35 milímetros, luz de malla mínima de 101.6 milímetros (4 pulgadas), longitud máxima de 100 metros, caída o altura máxima de 2.5 metros y encabalgado de 30 a 40%.

4.2.4.2 Para las especies de carpas: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.60 a 0.70 milímetros, luz de malla mínima de 127.0 milímetros (5 pulgadas), longitud máxima de 100 metros, caída o altura máxima de 2.5 metros y encabalgado de 30 a 40%.

4.2.4.3 Para las especies de róbalo: redes de enmalle construidas de hilo de seda con diámetro de 0.60 a 0.70 milímetros, luz de malla mínima de 152.4 milímetros (6 pulgadas), longitud máxima de 100 metros, caída o altura máxima de 2.5 m y encabalgado de 30 a 40%.

4.2.4.4 Para las especies de jaiba y langostino: aros o nasas de alambón y red de malla de 63.5 milímetros (2 ½ pulgadas). Solamente se autoriza el uso de carnada de origen acuático.

4.2.4.5 Las artes y sistemas de pesca diferentes a los mencionados podrán ser autorizados por la Secretaría, previa opinión técnica del INAPESCA, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

4.2.5 Se establecen las siguientes tallas mínimas de captura por especie en longitud total:

- a) Para tilapia de 260 milímetros.
- b) Para bagre de 330 milímetros.
- c) Para carpa común de 350 milímetros.
- d) Para carpa plateada de 500 milímetros.

4.2.6 Las operaciones de pesca deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

4.2.6.1 Las redes autorizadas deberán ser operadas fijas y de manera independiente una de otra. En ningún caso se podrán unir dos o más redes, ni instalarse en el Río Tamesí, bocas de la laguna, ni en esteros, en partes estrechas del sistema lagunar o de forma que tapen o abarquen más de 30% de la distancia existente, entre una y otra orilla de la laguna, medida esta distancia en línea recta.

4.2.6.2 Las redes deberán instalarse en forma paralela a la ribera del sistema lagunar y deberán contar con un mínimo de tres boyas y/o banderas de señalamiento y con flotadores que aseguren la visibilidad de la red sobre la superficie del agua.

4.2.6.3 En cada embarcación autorizada podrán participar un máximo de dos pescadores, pudiéndose utilizar simultáneamente un máximo de dos redes para tilapia y bagre, dos redes para carpa, una red para róbalo y 100 aros o nasas para jaiba y langostino por cada embarcación.

4.2.6.4 El cebo utilizado en los aros o nasas deberá consistir en materia vegetal o productos acuáticos, preferentemente de naturaleza orgánica y de fácil de degradación. Se prohíbe utilizar como cebo desechos de animales terrestres, atrayentes o productos químicos.

4.2.6.5 En ningún caso podrán realizarse actividades de pesca empleando chinchorros de arrastre, chinchorros playeros, trasmallos, fisgas o arpones y pesca con electricidad. Tampoco está autorizado el uso de explosivos, sustancias contaminantes, ni atrayentes artificiales como cebo para auxilio a la pesca, no se permite emplear las técnicas conocidas como “apaleo”, “arreo”, “caracoleo”, “motoreo” o “corraleo”, “cueveo”, y “puríneo” debido a que éstas inciden en forma negativa sobre las especies, pudiendo afectar sus actividades biológicas y sus áreas reproductivas.

4.2.6.6 Las operaciones de pesca comercial no podrán realizarse durante los días y horarios en los que se autoricen torneos de pesca deportivo-recreativa.

4.2.6.7 Se establece como horario para la instalación y recuperación de cualquier arte de pesca autorizado, el comprendido entre las 18:00 y las 10:00 horas del día siguiente. En ninguno de los casos los artes de pesca podrán permanecer por más de 12 horas en el agua.

4.2.6.8 El producto de la pesca deberá desembarcarse en los sitios reconocidos y autorizados por la Oficina Federal de Pesca correspondiente.

4.2.6.9 Los concesionarios y permisionarios de la pesca comercial que operen en el embalse, deberán registrar las circunstancias de la pesca en el formato de bitácora que se publica como Anexo 1 de la presente Norma Oficial Mexicana, el cual se encuentra registrado con la homoclave CONAPESCA-01-042-L en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), y entregarla mensualmente a las oficinas federales de la Secretaría, en un plazo no mayor de 5 días después de cada mes calendario, con el propósito de evaluar oportunamente las operaciones de pesca. No es obligatorio llevar las bitácoras de pesca a bordo de las embarcaciones.

4.3 La pesca deportivo-recreativa en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, podrá realizarse por personas físicas nacionales y extranjeras al amparo de los permisos correspondientes: Cuando ésta se realice desde tierra no se requerirá de permiso. Esta actividad estará condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate y queda sujeta a la observancia de las disposiciones de la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, Para regular la pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013 y demás disposiciones legales aplicables.

4.3.1 Se autoriza realizar la pesca deportivo-recreativa sobre las especies de lobina (*Micropterus salmoides*) y róbalo (*Centropomus spp*).

4.3.1.1 Para la pesca deportivo-recreativa, se establece una cuota de captura y retención diaria por pescador de un máximo de 5 ejemplares de lobina (*Micropterus salmoides*) de más de 350 milímetros de longitud total o de róbalo (*Centropomus spp*) de más de 500 milímetros de longitud total.

4.3.1.2 Todas las embarcaciones de prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa deberán contar con un vivero o un dispositivo similar para el mantenimiento de los organismos capturados que facilite la selección por tallas y la devolución al agua en adecuadas condiciones de sobrevivencia de los ejemplares capturados fuera de la talla mínima autorizada.

4.3.1.3 El vivero deberá ser de una dimensión mínima de 30 x 50 x 30 centímetros, pudiendo ser de cualquier material térmico. La oxigenación del agua deberá realizarse utilizando cualquier sistema de bombeo.

4.3.2 Los permisionarios que lleven a cabo la pesca deportivo-recreativa deberán regresar al agua todas las lobinas y róbalos capturados que presenten un visible estado de gravidez.

4.3.3 Todo ejemplar con talla inferior a la mínima de captura deberá ser liberado al agua inmediatamente, con independencia de su condición biológica.

4.3.4 Una vez que se haya cumplido el límite de la captura diaria en la pesca deportivo-recreativa de lobina (*Micropterus salmoides*) y róbalo (*Centropomus spp*), todos los organismos capturados deberán ser regresados al agua en adecuadas condiciones de sobrevivencia. Este método de "captura y liberación" deberá ser llevado a cabo para todas las especies.

4.3.5 Los prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa deberán llevar a bordo de sus embarcaciones las bitácoras de pesca, registrar las circunstancias de la pesca en el formato que se publica como Anexo 2 de la presente Norma Oficial Mexicana, la cual se encuentra registrada con la homoclave CONAPESCA-01-042-D en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), y entregarlas dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir del arribo de sus embarcaciones en las oficinas federales de la Secretaría, ubicadas en el Estado de Tamaulipas.

4.3.6 Las capturas obtenidas de la pesca deportivo-recreativa únicamente podrán destinarse a la taxidermia o al consumo de quien la realice.

4.3.7 Para la pesca deportiva sólo se podrán utilizar líneas con anzuelos, palos o varas a manera de cañas y cañas de pescar y curricanes.

4.3.8 Las actividades de pesca deportivo-recreativa que se lleven a cabo durante torneos y desde embarcaciones, solamente podrán realizarse durante el día, considerando como el periodo comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas de cada día.

4.3.9 Con la finalidad de que se aplique lo dispuesto en el apartado 4.2.6.6 y de evitar conflictos entre los permisionarios de pesca deportivo-recreativa y pesca comercial, los organizadores de torneos de pesca deportivo-recreativa, deberán notificar la realización de dichos torneos a las organizaciones de pesca comercial con una antelación de por lo menos quince días.

4.3.10 Las actividades de pesca deportivo-recreativa no podrán efectuarse a menos de 250 metros de las embarcaciones que estén dedicadas a la pesca comercial.

4.3.11 No podrán efectuarse operaciones simultáneas de pesca deportivo-recreativa y de pesca comercial en la misma embarcación.

4.4 La pesca de consumo doméstico se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables y bajo las siguientes condiciones:

4.4.1 Sólo podrán capturarse un máximo de tres kilogramos de cualquiera de las especies señaladas en el apartado 4.2.1, por pescador al día, incluyendo como máximo un ejemplar de lobina o róbalo respetando las tallas mínimas establecidas.

4.4.2 Los productos pesqueros capturados deberán destinarse para el consumo directo de quien la realice y de sus familiares, quedando prohibida su comercialización.

4.4.3 Únicamente podrán efectuarla los habitantes residentes en las comunidades ribereñas al embalse.

4.4.4 Sólo podrán utilizarse como equipos para este tipo de pesca, líneas con anzuelos, palos o varas a manera de caña de pescar y en su caso, cañas de pescar que pueda utilizar individualmente el pescador desde la orilla.

4.5 La Secretaría, establecerá los niveles de esfuerzo permisibles, así como el límite de captura o cuotas anuales a partir de las evaluaciones que se lleven a cabo sobre el desarrollo de las pesquerías.

Estas disposiciones se notificarán oportunamente a los interesados mediante acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

4.6 Los ejemplares de cualquier especie capturados mediante actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa, no podrán ser fileteados a bordo de las embarcaciones.

4.7 Con el propósito de inducir un óptimo aprovechamiento desde el punto de vista biológico, la Secretaría, podrá establecer periodos y zonas de veda para la captura de las especies acuáticas del embalse, durante los principales periodos de reproducción, nacimiento y crecimiento de las nuevas generaciones.

4.8 La Secretaría, de acuerdo con los resultados de los estudios que se realicen, dará a conocer con la debida anticipación las fechas de inicio y término de las vedas, con base en el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, mediante Acuerdos que se publicarán en el mismo órgano oficial.

4.9 La Secretaría concesionará o permitirá actividades de acuacultura comercial dentro del sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las Lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas, a través de la CONAPESCA, considerando la capacidad de carga del embalse con base en opinión técnica del INAPESCA, que incluirá al menos: el área de cultivo, las especies, el número y características de las artes de cultivo, la densidad de siembra, la talla de siembra, las etapas de cultivo, los desdobles o y la distribución de las artes de cultivo.

4.10 Los concesionarios y permisionarios de actividades de acuacultura en los cuerpos de agua deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

4.10.1 Los organismos para el cultivo deberán proceder de laboratorios o centros acuícolas estatales o federales y no del medio natural.

4.10.2 Se deberá respetar la ubicación de las artes de cultivo determinada por la Secretaría.

4.10.3 Las artes de cultivo se deberán mantener limpias y en buenas condiciones de operación.

4.10.4 Cuando algún arte de cultivo no esté operando, deberá retirarse del cuerpo de agua.

4.10.5 Queda prohibido mantener en la orilla del cuerpo de agua artes de cultivo que no estén en operación.

4.10.6 El uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo deberá cumplir con la legislación aplicable.

4.10.7 Cumplir con las acciones de prevención, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades de las especies acuícolas que determine la Secretaría, con base en la legislación aplicable en materia de sanidad.

4.11 Los ejemplares de cualquier especie producidos mediante acuacultura (comercial, de fomento o didáctica) no podrán ser fileteados, ni eviscerados a bordo de las embarcaciones. Los desechos del proceso de eviscerado, fileteado y limpieza de los productos acuícolas no podrán ser depositados en el cuerpo de agua, ni en la ribera del mismo.

4.12 Los pescadores comerciales, prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa y acuacultores que operen en los cuerpos de agua objeto de esta Norma, al amparo de los permisos correspondientes, quedan obligados a:

4.12.1 Colaborar con la Secretaría en sus programas pesqueros, en la conservación y manejo de las especies de flora y fauna acuática, en la preservación del medio acuático, así como apoyar en los programas de repoblamiento del medio natural con las especies y en los términos y condiciones que fije la Secretaría.

4.12.2 Participar en los programas de pesca y acuacultura que se lleven a cabo por los Gobiernos Estatales y Municipales conforme a los convenios o acuerdos de coordinación o colaboración que fije la Secretaría.

4.12.3 Participar con las autoridades competentes en los Programas de Seguridad de la Vida en el Agua y en el cumplimiento de las disposiciones aplicables a tal efecto.

4.12.4 Contribuir al mantenimiento, conservación y mejoramiento de las especies acuáticas y su hábitat.

4.12.5 Colaborar con la Secretaría en acciones específicas para la preservación del medio e inducir a que los pescadores deportivos protejan las especies y su hábitat.

4.13 La introducción de especies de flora y fauna acuáticas vivas en cualesquiera de los estadios de su ciclo de vida, sólo podrá ser permitida por la Secretaría a través de la CONAPESCA, avalada por la opinión técnica del INAPESCA, que establecerá la especie, cantidad anual, estadios y época de realización, cuando se justifique su introducción y se acredite mediante los certificados de sanidad acuícola para la movilización y para la introducción de especies acuícolas vivas a cuerpos de agua de jurisdicción federal, emitidos por el SENASICA, que las especies a introducir se encuentran libres de parásitos o enfermedades que pudieran dañar a las especies ya existentes u ocasionar problemas fitosanitarios, zoonosarios, de sanidad, bioseguridad e impacto ambiental y en su caso, se deberá cumplir con lo establecido en las regulaciones jurídicas aplicables.

4.13.1 Para determinar tal circunstancia y, en su caso, obtener la autorización correspondiente, los interesados deberán proporcionar los siguientes datos y documentos:

- a) Nombre científico y común de la especie o especies a introducir, especificando si son silvestres o cultivadas.
- b) Cantidad y procedencia de los ejemplares, fase de desarrollo, indicando el nombre y ubicación de la zona o embalse donde hubieran sido capturados o de la instalación acuícola, en caso de ser cultivados.
- c) Certificado de sanidad acuícola.
- d) Informe en el que se haga constar que el genoma de la especie a introducir, no alterará el de las especies que habitan el cuerpo de agua objeto de esta Norma.
- e) Si las especies a introducir provienen del extranjero, además de presentar los datos y documentos contenidos en los incisos a), b), c) y d) de este apartado, se deberá presentar un estudio con bibliografía de los antecedentes de parasitosis y enfermedades detectadas en el área de origen o de procedencia, así como su historial genético.
- f) Cuando se trate de la introducción de especies no nativas, se deberá presentar la Resolución en Materia de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

4.14 La Secretaría, se encargará de evaluar el desarrollo de la actividad pesquera en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida. Para lo cual invitará a participar a través del Consejo de Pesca y Acuicultura de Tamaulipas, o bien en el Subcomité de Pesca de la Laguna Champayán, a los gobiernos estatal y municipal, instituciones académicas, representantes del sector social, privado y de la sociedad civil organizada.

4.15 La Secretaría a través de la CONAPESCA y con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen con el objeto de garantizar la protección y el óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros del sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida, notificará mediante Acuerdos publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de nuevos sistemas, equipos o artes de pesca que se autoricen para su utilización en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo a las lagunas Chairel y La Escondida; así como los niveles de esfuerzo pesquero, volúmenes permisibles de captura incidental y aquéllas relativas a la actualización de especificaciones de los equipos o artes de pesca autorizados en esta Norma.

4.16 Todas las embarcaciones dedicadas a la pesca comercial y pesca deportivo-recreativa deberán estar matriculadas con número y especificaciones conforme a las leyes vigentes en materia.

4.17 El Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse (CAPAE) podrá, mediante acuerdos voluntarios aplicables a sus integrantes, coadyuvar en el cumplimiento de las regulaciones establecidas, en la presente Norma Oficial Mexicana, con el objeto de fomentar la organización y desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas de forma responsable y sustentable dentro de este cuerpo de agua continental, siempre y cuando no se contravenga lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), las disposiciones reglamentarias que de ella emanen, las concesiones y permisos de pesca y acuicultura otorgados, así como a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana y demás ordenamientos legales aplicables.

5. Grado de concordancia con normas internacionales

5.1 No hay normas equivalentes.

6. Bibliografía

6.1 Dirección General de Desarrollo Pesquero del Gobierno del Estado de Tamaulipas y Centro Regional de Investigación Pesquera de Tampico, Tamaulipas. 1999. Estudio previo para la elaboración de la Norma Oficial Mexicana para regular la explotación de las pesquerías del sistema lagunario Champayán-Río Tamesí en el Estado de Tamaulipas. Ciudad Victoria, Tamaulipas., México, 65 p. más anexos.

6.2 SAGARPA. 2006. Plan de Manejo Integral del Sistema Lagunario Champayán y Río Tamesí, Tamaulipas.

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría a través de la CONAPESCA, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en su caso, en colaboración con las dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

8. Evaluación de la conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará por la Secretaría a través de la CONAPESCA.

8.2 El procedimiento para la evaluación de la conformidad será el siguiente:

8.2.1 A fin de verificar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, se efectuarán verificaciones por parte de los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas en cualquiera de las siguientes opciones:

8.2.1.1 De manera periódica en los sitios de acopio y/o desembarque de las embarcaciones dedicadas a la pesca de las especies objeto de la presente Norma.

8.2.1.2 Durante las operaciones de pesca de las embarcaciones, escogiéndose de manera aleatoria las embarcaciones a inspeccionar.

8.2.1.3 En las plantas procesadoras del producto, de manera aleatoria.

8.2.1.4 En los transportes del servicio público federal que movilicen este tipo de productos, frescos o procesados.

8.2.2 La recopilación de la información técnica sobre la captura se realizará mediante la supervisión de la composición de las capturas en los centros de acopio y/o sitios de desembarque. Se cotejará la información registrada en bitácoras de pesca mensualmente, de permisionarios elegidos aleatoriamente.

8.2.3 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.2.1.1 y 8.2.1.2, se llevará a cabo la constatación física o comprobación de las características de los equipos de pesca descritos en la presente Norma Oficial Mexicana.

- a)** Para constatar la luz de malla de las redes, se medirá con vernier o cinta métrica, la distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte inferior de la malla en el sentido de construcción del paño.
- b)** Para constatar la caída de red, se medirá el tamaño de malla "a paño estirado" por el número de malla utilizando una cinta métrica.
- c)** Para constatar la longitud de la red, se medirá la relinga superior utilizando cinta métrica.
- d)** Para la longitud total de los peces, se medirá la distancia entre la punta del hocico del pez y el extremo de la aleta caudal de la forma descrita en el Anexo 3 de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.2.4 La supervisión de la composición de las capturas se efectuará en los centros de acopio y/ sitios de desembarque.

8.2.5 La procedencia de los organismos de cultivo se comprobará mediante la verificación del documento que acredite que los organismos fueron obtenidos de laboratorio.

8.2.6 La ubicación de la instalación de los artes de cultivo se comprobará mediante medición a través del uso de un equipo de Geoposicionamiento Global (GPS) y/o cinta métrica.

8.2.7 La limpieza, condiciones de operación y ubicación de los artes de cultivo se comprobará mediante verificación física de Oficiales Federales de Pesca o personas acreditadas y aprobadas.

8.2.8 El cumplimiento de la legislación referente al uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo así como en las acciones de prevención, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades de las especies acuícolas, se comprobará mediante la constatación por parte de los Oficiales Federales de Pesca o personas acreditadas y aprobadas, que se cuente con el certificado de sanidad acuícola para las instalaciones en las que se realizan cultivos.

8.3 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares podrán solicitarla mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes requisitos de información:

- a) Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que solicita la evaluación de conformidad.
- b) Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.
- c) Número de la concesión o permiso de pesca.
- d) Vigencia de la concesión o permiso de pesca.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, mediante correo electrónico o en los números de fax que se den a conocer para este fin en la página electrónica de la CONAPESCA www.conapesca.gob.mx, o bien, mediante el envío por correo a las oficinas de esa Dirección General, sita en Avenida Camarón Sábalo, sin número, Esquina Avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

El plazo de respuesta a la solicitud del interesado por parte de las autoridades, no deberá de ser mayor a 10 días hábiles.

8.4 Los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas elaborarán por escrito un documento denominado "Resultado de la Evaluación de Conformidad", en el que se informarán los detalles sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, en escrito libre que contenga los datos de identificación del evaluado:

- a) Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.
- b) Número de la concesión o permiso de pesca.
- c) Vigencia de la concesión o permiso de pesca.
- d) Fecha de la evaluación.
- e) Elementos verificados.
- f) Resultados de la verificación.

El Resultado de la Evaluación de Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana respectiva, durante un periodo a la temporada anual de pesca de la especie, la vigencia será de un año calendario a partir de la emisión del reporte.

El Resultado de la Evaluación de Conformidad, será entregado al solicitante para los fines que a éste convenga.

8.5 En caso de que el Resultado de la Evaluación de Conformidad sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva evaluación de la conformidad, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.3 de esta Norma Oficial Mexicana.

La autoridad correspondiente deberá de asignar un nuevo evaluador distinto al que elaboró la primera Evaluación de Conformidad.

El resultado del segundo informe anulará el resultado obtenido en la primera Evaluación de Conformidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-PESC-2003, para la pesca responsable en el Sistema Lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las Lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas y sus especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, estará a disposición de los interesados tanto en la Coordinación General como en el Secretariado Técnico ambos del Subcomité de Pesca Responsable, para que presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de junio de 2014.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

**Bitácora de Pesca Comercial en Embalses
por Equipos de Pesca**

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y
Acuícola
01-042-L

ORGANIZACIÓN PESQUERA _____ FECHA DE ENTREGA _____ MES _____
No. DE PESCADORES _____
NOMBRE DE EMBALSE _____ TIPO DE ARTE DE PESCA: RED ENMALLE ☐ TRAMPAS ☐ PALANGRES ☐ LÍNEA ☐
ESTADO _____

FECHA	DIA	HORAS DE PESCA		TILAPIA kg.	CARPA kg.	BAGRE kg.	LOBINA kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	No. DE ARTES DE PESCA	TAMAÑO DE MALLA (milímetros) O TAMAÑO DE ANZUELOS (No.)
		ENTRADA	SALIDA									
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
TOTAL												

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

OFICINA QUE RECIBE

FECHA DE RECEPCIÓN

NOMBRE

CARGO

FIRMA

NOMBRE

CARGO

FIRMA

ANEXO 2

Bitácora de Pesca Deportiva en Embalses Continental Sportfishing Logbook

**Comisión Nacional de
Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y
Acuícola
01-042-D**

EMBARCACIÓN boat									
NOMBRE name		NACIONALIDAD Nationality		MATRICULA (Registrar)		ESLORA (Length)		MANGA (Beam)	
PERMISO license									
NÚMERO number		VIGENCIA thru		TITULAR titular					
DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA									
SALIDA VÍA LA PESCA		ENTRADA A PUERTO		VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE (LITROS)					
PUERTO	FECHA	PUERTO	FECHA	AL INICIO DEL VIAJE			AL TERMINO DEL VIAJE		
RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE PESCA fishing results									
ZONA DE PESCA fishing zone		FECHA date		HORA INICIO time start FIN end				No. DE PESCADORES Nr. of fishermen	
CAPTURAS	C a t c h	ESPECIE species		LOBINA bass	TRUCHA trout	CARPA carp	OTRAS others	CARNADA VIVA live bait	
		No. PECES Nr. fishes	DEVUELTOS					CARNADA bait	
			RETENIDOS						
		KGS							
		TALLA MÍNIMA minimum size							
		TALLA MÁXIMA maximum size							
		TALLA PROMEDIO average size							
						SEÑUELO spinning-trackle			

[illegible]

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA	
OFICINA QUE RECIBE	FECHA DE RECEPCIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA

NOMBRE	CARGO	FIRMA

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITÁCORA DE PESCA DEPORTIVA EN EMBALSES
INSTRUCTIVE FOR THE FILLING OUT OF THE SPORTFISHING LOGBOOK (CONTINENTAL
WATERS)**

01-042-D

EMBARCACIÓN

NOMBRE: Anotar el nombre de la embarcación.

NACIONALIDAD: Anotar la nacionalidad de la bandera de la embarcación.

MATRÍCULA: Anotar el número de matrícula otorgado por la autoridad correspondiente.

ESLORA: Anotar la medida de la eslora de la embarcación en metros lineales.

MANGA: Anotar la medida de la manga de la embarcación en metros lineales.

PERMISO

NÚMERO: Anotar el número del permiso otorgado a la embarcación para llevar a cabo la pesca deportiva-recreativa a bordo.

VIGENCIA: Anotar la fecha de término de la vigencia.

TITULAR: Anotar el nombre de la persona a la que se otorgó el permiso.

DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA

SALIDA VIA LA PESCA:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio del cual zarpa el barco rumbo a la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

ENTRADA A PUERTO:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio de arribo en donde se realice el desembarque.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE:

INICIO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación inicia su viaje de pesca.

TÉRMINO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación termina su viaje de pesca.

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA

ZONA DE PESCA: Anotar el nombre con el que se conozca el embalse donde se realiza la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año del día en que inicie la operación de pesca. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

HORA INICIO: Anotar la hora en que se inicien las operaciones de pesca.

FIN: Se anotará la hora de término de la faena de pesca. En ambos casos la precisión será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la tarde se expresará 17:50 horas.

No. DE PESCADORES: Anotar el número de pescadores a bordo de la embarcación

CAPTURAS

ESPECIES: Para cada especie indicada en cada columna, anotar en el renglón correspondiente el número de peces capturados en el viaje, el número de peces devueltos, el número de peces retenidos. El peso en kilogramos del total de peces retenidos, la talla mínima, máxima y promedio en centímetros.

OTRAS: Anotar el número de peces capturados de otras especies, que será la suma del número de peces devueltos y el número de peces retenidos durante el viaje de pesca, también anotar el peso en kilogramos, la talla mínima, máxima y promedio de los peces capturados, medidos en centímetros, así como la talla promedio de los peces capturados durante el viaje de pesca, medidos en centímetros.

CARNADA VIVA: Si utilizó carnada viva en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

CARNADA: Si utilizó carnada en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

SEÑUELO: Si utilizó señuelo en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

LISTA DE PESCADORES

No. Se usará un orden numérico progresivo para indicar el nombre y número de permiso individual de cada pescador que participó en el viaje de pesca.

No. De permiso individual: Escriba el número del permiso individual de cada uno de los pescadores.

Nombre: Se anotará el nombre completo de los pescadores con permiso individual a bordo de la embarcación.

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

El capitán y/o patrón de pesca escribirá su nombre y firmará la bitácora de pesca responsabilizándose de la información vertida en ésta.

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

El Jefe de la Oficina de Pesca, deberá anotar el nombre de la oficina en la que se está recibiendo la bitácora, la fecha de recepción. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00. Se anotará también el nombre del jefe de la oficina, el cargo que ocupa y su firma.

VESSEL INFORMATION

NAME: Vessel's name.

NATIONALITY: Vessel's flag nationality.

VESSEL REGISTER: Registration number granted by the respective authority.

LENGTH: Vessel's length in lineal meters.

BEAM: Vessel's beam in lineal meters.

PERMIT

NUMBER: Permit number granted to the ship to carry out activities of sport-recreational fishing on board.

THE PERMIT HOLDER: Permit's holder name.

DURATION OF THE FISH TRIP

PORT: Departure port o place in which the fishing departure authorization is granted.

DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00.

PORT OF ARRIVAL:

PORT: Arrival port or place of unloading.

DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be write in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00.

FUEL CONSUMPTION:

INITIAL VOLUME: Write the initial fuel volume in liters.

FINAL VOLUME: Write the final fuel volume in liters upon return.

FISHING RESULT

FISHING ZONE: Quadrant code on map corresponding to the carried out sets.

DATE: Sequence day-month-year of the day of port arrival. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00.

START TIME: Hour when the fishing operations started.

END TIME: Hour when the fishing operations ended. In both cases the time will be written hours and minutes; e.g. five thirty in the morning will be expressed 05:30, while five thirty in the afternoon will be expressed 17:50 hours.

No. OF FISHERMEN: Number of fishermen on board.

CATCHES

SPECIES: Specify for each species, in the corresponding column, the number of fishes captured during the trip; number of returned fishes to the sea, and number of retained fishes. Specify weight in kilograms of retained fishes as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

OTHERS: For other species write the total account of the catch during the trip, number of the returned fishes plus the number of the retained fishes. Total of the retained fishes must specify its weight in kilograms, as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

LIVE BAIT: If live bait was used in their fishing operations write the name.

BAIT: If bait was used in their fishing operations write the name.

ENTICEMENT: If enticement was used in their fishing operations write the name.

LIST OF FISHERMEN

No. It'll be used a progressive number for the name an individual permit for each sport fisherman during the fish trip.

Individual permit number: It'll be write the individual permit number of each one sport fisherman.

Name: It'll be write the sport fishermen full name with their respective individual permit.

SIGNATORY:

The Captain and/or the vessel's Skipper will write his name and signature on the logbook, taking responsibility of the provided information.

RECEIVE DATE IN SAGARPA OFFICE:

The Head of the Office will write the name of the Office in which the logbook is submitted, as well as the reception date. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00. The name, position and signature of the Head of the Office must be added.

ANEXO 3

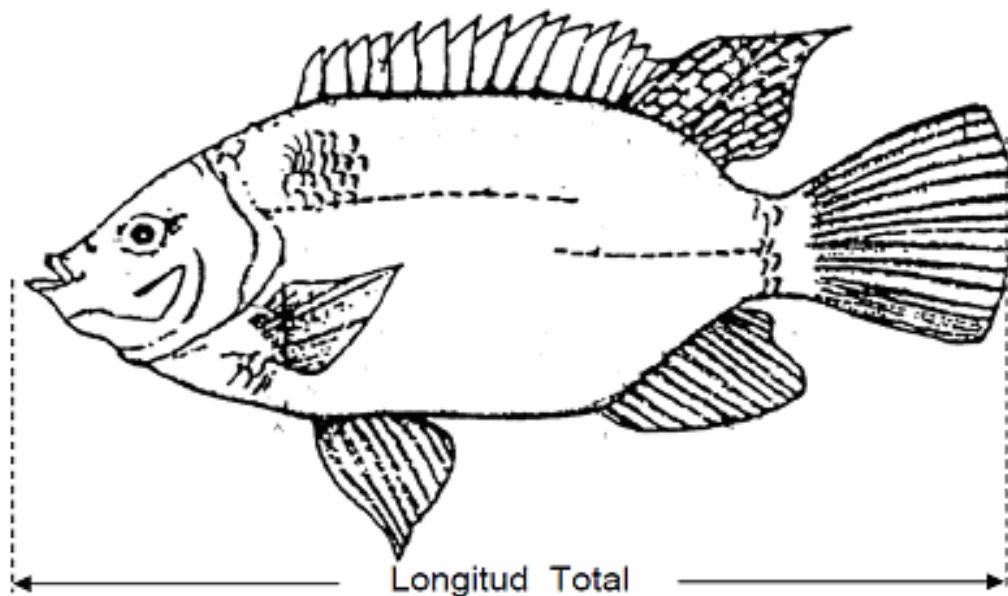
PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA

La medición de la talla de captura para cualquiera de las especies de peces objeto de la presente Norma, se realizará mediante la utilización de un ictiómetro con graduación en centímetros (cm) y subdivisiones en milímetros (mm).

El procedimiento de medición de la Longitud Total (LT) será el siguiente:

- 1) Se toma el ejemplar y se coloca sobre el ictiómetro en forma longitudinal sobre la graduación, haciendo coincidir la punta del hocico con la tabla o borde perpendicular a la base del ictiómetro en donde inicia la graduación.
- 2) Se unen los dos lóbulos de la aleta caudal contrayéndolos entre sí de modo que queden juntos.
- 3) Se registra el valor de longitud total (Figura 1) en que coincide el extremo de la aleta caudal con la reglilla del ictiómetro.

Figura 1



SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio A. San Antonio del Cerrito Polígono 2, expediente número 739605, Municipio de Rayones, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739605, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739605, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "A. SAN ANTONIO DEL CERRITO POLIGONO 2", CON UNA SUPERFICIE DE 2-46-57 (DOS HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE RAYONES DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON EL 20 DE JUNIO DE 2005, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 17 DE JUNIO DE 2005 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2006, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717877, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 04 MINUTOS, 18 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 100 GRADOS, 07 MINUTOS, 50 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO IGNACIO ZARAGOZA
AL SUR: ZONA FEDERAL DEL RIO CASILLAS
AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL RIO CASILLAS
AL OESTE: CAMINO DE TERRACERIA

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717877, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 2-46-57 (DOS HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 04 MINUTOS, 18 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 100 GRADOS, 07 MINUTOS, 50 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO IGNACIO ZARAGOZA
AL SUR: ZONA FEDERAL DEL RIO CASILLAS
AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL RIO CASILLAS
AL OESTE: CAMINO DE TERRACERIA

- III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "A. SAN ANTONIO DEL CERRITO POLIGONO 2", CON SUPERFICIE DE 2-46-57 (DOS HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYONES, ESTADO DE NUEVO LEON, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Palmarito, expediente número 82801-Bis, Municipio de Bacanora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 82801-BIS, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 82801-BIS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL PALMARITO", CON UNA SUPERFICIE DE 1,669-81-00 (UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y UNA AREAS, CERO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE BACANORA DEL ESTADO DE SONORA.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EL 14 DE MAYO DE 1987, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 23 DE MARZO DE 1988 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE JULIO DE 1987, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718161, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 28 GRADOS, 47 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 109 GRADOS, 18 MINUTOS, 18 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "BACAMATARI" DE BETINA PEÑUÑURI DE SILVA
AL SUR: EJIDO "GUAYCORA" Y PREDIO "EL CUSAL" DE MARCIAL JIMENEZ
AL ESTE: PREDIO "EL POTRERO DE ANCHETA" DE BETINA PEÑUÑURI DE SILVA
AL OESTE: PREDIOS "MAZOCAHUI" DE ROGELIO GALINDO PACHECO Y "TIERRAS GRANDES" DE LUIS ENRIQUE CALDERON TRUJILLO

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 30 DE ENERO DE 2012 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718161, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1,669-81-00 (UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y UNA AREAS, CERO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 28 GRADOS, 47 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 109 GRADOS, 18 MINUTOS, 18 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "BACAMATARI" DE BETINA PEÑUÑURI DE SILVA
AL SUR: EJIDO "GUAYCORA" Y PREDIO "EL CUSAL" DE MARCIAL JIMENEZ
AL ESTE: PREDIO "EL POTRERO DE ANCHETA" DE BETINA PEÑUÑURI DE SILVA
AL OESTE: PREDIOS "MAZOCAHUI" DE ROGELIO GALINDO PACHECO Y "TIERRAS GRANDES" DE LUIS ENRIQUE CALDERON TRUJILLO

III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL PALMARITO", CON SUPERFICIE DE 1,669-81-00 (UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y UNA AREAS, CERO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACANORA, ESTADO DE SONORA, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 21 de noviembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Santa Ana, expediente número 739841, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739841, Y

RESULTANDOS

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739841, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SANTA ANA", CON UNA SUPERFICIE DE 10-16-64 (DIEZ HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 06 DE JUNIO DE 2009, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 10 DE JUNIO DE 2009 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE JULIO DE 2009, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718170, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 43 MINUTOS, 01 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 29 MINUTOS, 29 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: COSME FRANKLIN GARCIA MAGAÑA Y CAMINO VECINAL

AL SUR: MANUEL TEJERO JUAREZ Y CAMINO VECINAL

AL ESTE: EJIDO NETZAHUALCOYOTL

AL OESTE: DOMITILA CASTILLO HERNANDEZ

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718170, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 10-16-64 (DIEZ HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 43 MINUTOS, 01 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 29 MINUTOS, 29 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: COSME FRANKLIN GARCIA MAGAÑA Y CAMINO VECINAL

AL SUR: MANUEL TEJERO JUAREZ Y CAMINO VECINAL

AL ESTE: EJIDO NETZAHUALCOYOTL

AL OESTE: DOMITILA CASTILLO HERNANDEZ

- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "SANTA ANA", CON SUPERFICIE DE 10-16-64 (DIEZ HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 30 de octubre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Rancho Nuevo, expediente número 740065, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740065, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740065, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO NUEVO", CON UNA SUPERFICIE DE 42-42-08 (CUARENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, OCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 3 DE OCTUBRE DE 2011 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE MAYO DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718337, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 45 MINUTOS, 04 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 23 MINUTOS, 09 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUIS RAMIREZ JIMENEZ

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO

AL ESTE: LUIS RAMIREZ JIMENEZ Y ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO

AL OESTE: FERNANDO AZNAR

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNTO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 17 DE JULIO DE 2012 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718337, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 42-42-08 (CUARENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, OCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 45 MINUTOS, 04 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 23 MINUTOS, 09 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUIS RAMIREZ JIMENEZ

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO

AL ESTE: LUIS RAMIREZ JIMENEZ Y ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO

AL OESTE: FERNANDO AZNAR

III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "RANCHO NUEVO", CON SUPERFICIE DE 42-42-08 (CUARENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, OCHO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Pelao, expediente número 740067, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740067, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740067, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL PELAO", CON UNA SUPERFICIE DE 19-62-29 (DIECINUEVE HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 3 DE OCTUBRE DE 2011 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718339, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 48 MINUTOS, 21 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 22 MINUTOS, 26 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: MARTHA ELENA JIMENEZ VALENZUELA
- AL SUR: FERMIN MORENO MENDOZA
- AL ESTE: ALBERTO SOTO TEJERO
- AL OESTE: TERESITA MORENO CRUZ

CONSIDERANDOS

- I.-** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.-** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 17 DE JULIO DE 2012 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718339, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 19-62-29 (DIECINUEVE HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 48 MINUTOS, 21 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 22 MINUTOS, 26 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: MARTHA ELENA JIMENEZ VALENZUELA
- AL SUR: FERMIN MORENO MENDOZA
- AL ESTE: ALBERTO SOTO TEJERO
- AL OESTE: TERESITA MORENO CRUZ

- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL PELAO", CON SUPERFICIE DE 19-62-29 (DIECINUEVE HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 30 de octubre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Diamante, expediente número 740097, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740097, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740097, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL DIAMANTE", CON UNA SUPERFICIE DE 4-36-20 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, VEINTE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE OCTUBRE DE 2008, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718392, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 44 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 31 MINUTOS, 40 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO VECINAL

AL SUR: DELIA JIMENEZ CORDOVA Y OSCAR ALAMILLA PEREZ

AL ESTE: DELIA JIMENEZ CORDOVA Y CAMINO VECINAL

AL OESTE: OSCAR ALAMILLA PEREZ, JUAN CARAVEO ALVARADO Y OBETH PEREZ ALVARADO

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNTO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718392, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 4-36-20 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, VEINTE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 44 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 31 MINUTOS, 40 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO VECINAL

AL SUR: DELIA JIMENEZ CORDOVA Y OSCAR ALAMILLA PEREZ

AL ESTE: DELIA JIMENEZ CORDOVA Y CAMINO VECINAL

AL OESTE: OSCAR ALAMILLA PEREZ, JUAN CARAVEO ALVARADO Y OBETH PEREZ ALVARADO

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL DIAMANTE", CON SUPERFICIE DE 4-36-20 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, VEINTE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 30 de octubre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Tintal, expediente número 740401, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740401, Y

RESULTANDOS

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740401, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL TINTAL", CON UNA SUPERFICIE DE 12-02-30 (DOCE HECTAREAS, DOS AREAS, TREINTA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 22 DE OCTUBRE DE 2011, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 03 DE OCTUBRE DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718631, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 55 MINUTOS, 55 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 07 MINUTOS, 46 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: FERNANDO CASTILLO OROPEZA Y CALLEJON

AL SUR: GILBERTO DAMIAN SANCHEZ

AL ESTE: EJIDO AGRICULTORES DEL NORTE

AL OESTE: MARGARITA RODRIGUEZ CHABLE

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 20 DE MARZO DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718631, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 12-02-30 (DOCE HECTAREAS, DOS AREAS, TREINTA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 55 MINUTOS, 55 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 07 MINUTOS, 46 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: FERNANDO CASTILLO OROPEZA Y CALLEJON

AL SUR: GILBERTO DAMIAN SANCHEZ

AL ESTE: EJIDO AGRICULTORES DEL NORTE

AL OESTE: MARGARITA RODRIGUEZ CHABLE

- III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL TINTAL", CON SUPERFICIE DE 12-02-30 (DOCE HECTAREAS, DOS AREAS, TREINTA CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 4 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Bajío, expediente número 740434, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740434 Y;

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740434, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL BAJIO", CON UNA SUPERFICIE DE 3-76-43 (TRES HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 29 DE OCTUBRE DE 2011, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718701, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 56 MINUTOS, 40 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 08 MINUTOS, 24 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANDRES AVALOS DOMINGUEZ
AL SUR: JOSE PANTALEON HERNANDEZ GARCIA Y VALENTIN RUIZ RUIZ
AL ESTE: CAMINO
AL OESTE: FRANCISCO GARCIA GONZALEZ

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNTO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718701, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 3-76-43 (TRES HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 56 MINUTOS, 40 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 08 MINUTOS, 24 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANDRES AVALOS DOMINGUEZ
AL SUR: JOSE PANTALEON HERNANDEZ GARCIA Y VALENTIN RUIZ RUIZ
AL ESTE: CAMINO
AL OESTE: FRANCISCO GARCIA GONZALEZ

III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL BAJIO", CON SUPERFICIE DE 3-76-43 (TRES HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 4 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Unión Libre, expediente número 740440, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740440 Y;

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740440, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "UNION LIBRE", CON UNA SUPERFICIE DE 5-69-10 (CINCO HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, DIEZ CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 22 DE OCTUBRE DE 2011, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718707, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 57 MINUTOS, 32 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 08 MINUTOS, 46 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LORENZO PERALTA MENDOZA Y DORA MARIA MORALES RODRIGUEZ

AL SUR: MANUEL GUZMAN Y SANTIAGO ALCOCER

AL ESTE: CAMINO

AL OESTE: CALLEJON

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718707, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 5-69-10 (CINCO HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, DIEZ CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 57 MINUTOS, 32 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 08 MINUTOS, 46 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LORENZO PERALTA MENDOZA Y DORA MARIA MORALES RODRIGUEZ

AL SUR: MANUEL GUZMAN Y SANTIAGO ALCOCER

AL ESTE: CAMINO

AL OESTE: CALLEJON

- III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "UNION LIBRE", CON SUPERFICIE DE 5-69-10 (CINCO HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, DIEZ CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 4 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Las Colinas, expediente número 740662, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740662 Y;

RESULTANDOS

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740662, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LAS COLINAS", CON UNA SUPERFICIE DE 18-15-48 (DIECIOCHO HECTAREAS, QUINCE AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS DEL ESTADO DE TABASCO.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 03 DE ABRIL DE 2013, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 13 DE ABRIL DE 2013 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 05 DE DICIEMBRE DE 2012, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719009, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2014 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 46 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 32 MINUTOS, 27 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: SALMANACER SANCHEZ ALVARADO Y CAMINO

AL SUR: JACOVINO PEREZ DOMINGUEZ

AL ESTE: CALLEJON

AL OESTE: EJIDO ENCRUCIJADA

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE ENERO DE 2014 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719009, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 18-15-48 (DIECIOCHO HECTAREAS, QUINCE AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 46.62 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 32 MINUTOS, 27.77 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: SALMANACER SANCHEZ ALVARADO Y CAMINO

AL SUR: JACOVINO PEREZ DOMINGUEZ

AL ESTE: CALLEJON

AL OESTE: EJIDO ENCRUCIJADA

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LAS COLINAS", CON SUPERFICIE DE 18-15-48 (DIECIOCHO HECTAREAS, QUINCE AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de enero de 2014.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio San Rafael, expediente número 740663, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740663 Y;

RESULTANDOS

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740663, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN RAFAEL", CON UNA SUPERFICIE DE 9-05-62 (NUEVE HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS DEL ESTADO DE TABASCO.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 13 DE AGOSTO DE 2011, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 13 DE AGOSTO DE 2011 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE MAYO DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719013, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2014 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 53 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 31 MINUTOS, 53 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO

AL SUR: OSCAR ALAMILLA PEREZ

AL ESTE: OBETH PEREZ ALVARADO, JUAN CARAVEO ALVARADO Y CAMINO

AL OESTE: CALLEJON

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE ENERO DE 2014 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719013, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 9-05-62 (NUEVE HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 53 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 31 MINUTOS, 53 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO

AL SUR: OSCAR ALAMILLA PEREZ

AL ESTE: OBETH PEREZ ALVARADO, JUAN CARAVEO ALVARADO Y CAMINO

AL OESTE: CALLEJON

- III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "SAN RAFAEL", CON SUPERFICIE DE 9-05-62 (NUEVE HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de enero de 2014.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Huerfanito, expediente número 740664, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740664 Y;

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740664, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL HUERFANITO", CON UNA SUPERFICIE DE 17-11-41 (DIECISIETE HECTAREAS, ONCE AREAS, CUARENTA Y UNA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 14 DE MARZO DE 2009, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 15 DE MARZO DE 2009 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE FEBRERO DE 2009, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719012, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2014 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 14 MINUTOS, 09 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 31 MINUTOS, 51 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ENCRUCIJADA

AL SUR: JOSE LUIS ALARCON PERALTA Y CAMINO

AL ESTE: JOSE LOPEZ ALVARADO Y JOSE LUIS ALARCON PERALTA

AL OESTE: ROSA JUARES MARTINES, JUAN DE DIOS DE LA CRUZ, SALMANACER SANCHEZ ALVARADO Y CAMINO

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNTO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE ENERO DE 2014 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719012, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 17-11-41 (DIECISIETE HECTAREAS, ONCE AREAS, CUARENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 14 MINUTOS, 09 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 31 MINUTOS, 51 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ENCRUCIJADA

AL SUR: JOSE LUIS ALARCON PERALTA Y CAMINO

AL ESTE: JOSE LOPEZ ALVARADO Y JOSE LUIS ALARCON PERALTA

AL OESTE: ROSA JUARES MARTINES, JUAN DE DIOS DE LA CRUZ, SALMANACER SANCHEZ ALVARADO Y CAMINO

III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL HUERFANITO", CON SUPERFICIE DE 17-11-41 (DIECISIETE HECTAREAS, ONCE AREAS, CUARENTA Y UNA CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de enero de 2014.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio La Lupita, expediente número 740665, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740665 Y;

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740665, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA LUPITA", CON UNA SUPERFICIE DE 12-09-25 (DOCE HECTAREAS, NUEVE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 03 DE ABRIL DE 2013, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 01 DE FEBRERO DE 2013 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 05 DE DICIEMBRE DE 2012, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719011, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2014 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 41 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 32 MINUTOS, 56 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ENCRUCIJADA
AL SUR: SANTOS AGUILAR NARANJOS
AL ESTE: QUERUBIN DE DIOS LEYVA
AL OESTE: RACIEL PEREZ LEON

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE ENERO DE 2014 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719011, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 12-09-25 (DOCE HECTAREAS, NUEVE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 41 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 32 MINUTOS, 56 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ENCRUCIJADA
AL SUR: SANTOS AGUILAR NARANJOS
AL ESTE: QUERUBIN DE DIOS LEYVA
AL OESTE: RACIEL PEREZ LEON

III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LA LUPITA", CON SUPERFICIE DE 12-09-25 (DOCE HECTAREAS, NUEVE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de enero de 2014.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Sinaí, expediente número 740666, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740666 Y;

RESULTANDOS

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740666, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL SINAI", CON UNA SUPERFICIE DE 15-41-98 (QUINCE HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS DEL ESTADO DE TABASCO.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 11 DE MARZO DE 2009, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 12 DE MARZO DE 2009 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE FEBRERO DE 2009, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719010, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2014 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 56 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 32 MINUTOS, 27 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ENCRUCIJADA

AL SUR: CAMINO

AL ESTE: SALMANACER SANCHEZ ALVARADO

AL OESTE: EJIDO ENCRUCIJADA

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE ENERO DE 2014 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719010, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 15-41-98 (QUINCE HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 56.62 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 32 MINUTOS, 27.77 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ENCRUCIJADA

AL SUR: CAMINO

AL ESTE: SALMANACER SANCHEZ ALVARADO

AL OESTE: EJIDO ENCRUCIJADA

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL SINAI", CON SUPERFICIE DE 15-41-98 (QUINCE HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de enero de 2014.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Cerro de las Viejas, expediente número 740835, Municipio de Vetagrande, Zac.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740835 Y;

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740835, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "CERRO DE LAS VIEJAS", CON UNA SUPERFICIE DE 9-68-90 (NUEVE HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VETAGRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE ENERO DE 2014, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719075, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 22 GRADOS, 49 MINUTOS, 26 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 102 GRADOS, 33 MINUTOS, 32 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA MORELOS-ZACATECAS
AL SUR:	TERRENOS MUNICIPALES
AL ESTE:	TERRENOS MUNICIPALES
AL OESTE:	JOSE MARTINEZ MIRELES

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNTO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719075, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 9-68-90 (NUEVE HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 22 GRADOS, 49 MINUTOS, 26 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 102 GRADOS, 33 MINUTOS, 32 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA MORELOS-ZACATECAS

AL SUR: TERRENOS MUNICIPALES

AL ESTE: TERRENOS MUNICIPALES

AL OESTE: JOSE MARTINEZ MIRELES

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "CERRO DE LAS VIEJAS", CON SUPERFICIE DE 9-68-90 (NUEVE HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ESTADO DE ZACATECAS, CON LAS COLINDANCIAS MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 30 de abril de 2014.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Centro Familiar Cristiano Vicente Guerrero, ubicado en calle Combate de Celaya No. 216, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "Centro Familiar Cristiano Vicente Guerrero", ubicado en Calle Combate de Celaya No. 216, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 fracciones III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Centro Familiar Cristiano Vicente Guerrero", ubicado en Calle Combate de Celaya No. 216, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, con superficie total de 2,080.73 metros cuadrados.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 266 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de agosto del dos mil catorce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/III-14/08.02,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los estándares de competencia que se indican.

COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Tercera Sesión Ordinaria de 2014, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el veintiuno de agosto de 2014, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/III-14/08.02,S

Con fundamento en la Cláusula Décimo Séptima, inciso a), del Contrato de Fideicomiso y artículos 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias; y 8, fracción III, de su Estatuto Orgánico, este Comité Técnico aprueba los Estándares de Competencia que se describen a continuación, cuyo contenido es responsabilidad exclusiva de la entidad:

1. Ejecución de las Atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Integración del tomo apéndice.
3. Validación del proyecto de precalificación registral.
4. Asesoría de servicios postventa de automotores en agencias distribuidoras
5. Diagnóstico electrónico automotriz.
6. Dibujo y manufactura de componentes.
7. Asistencia en farmacias para la dispensación de medicamentos y demás insumos para la salud.
8. Venta de bebidas no alcohólicas, conservas alimenticias y alimentos perecederos en vehículo de reparto.
9. Administración de la seguridad y salud en la obra de construcción.
10. Administración del inmueble de Mini Bodegas para auto-almacenaje.
11. Ejecución de trabajos de carpintería de obra blanca.
12. Instalación del sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque.
13. Acondicionamiento físico de jóvenes y adultos para el mantenimiento de la salud.
14. Estimulación con actividades acuáticas a niños y niñas de uno a tres años once meses de edad.
15. Organización de eventos locales de natación.
16. Tutoría en la Educación Media Superior y Superior.
17. Operación del vehículo de quinta rueda.
18. Aplicación de la metodología de análisis causa raíz en el análisis de incidentes.
19. Mantenimiento mecánico, electromecánico y electrónico a equipos de producción de bebidas no alcohólicas y conservas alimenticias.
20. Cosecha de berries.
21. Interpretación en museos/ instituciones culturales.
22. Protección de personas en el ámbito público y privado.
23. Asesoría en el cuidado preventivo y beneficios del uso de productos para la salud bucal.
24. Asesoría para la obtención de pensión en los sistemas de Seguridad Social en México.
25. Compra de libros para librerías.
26. Efectuar actos administrativos de notificación personal y ejecución emitidos por autoridades fiscales.
27. Entrega de correspondencia y envíos a domicilio.
28. Facilitación de procesos de innovación de mejora competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones económicas.

29. Gestión ambiental estratégica en las organizaciones productivas y de servicios.
30. Implementación de la Metodología de las 5'S para la mejora continua.
31. Implementación de la metodología para la gestión de Perfiles y Mapas de Riesgo en Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización.
32. Medición de los niveles de iluminación y reflexión en el ambiente laboral.
33. Medición de los niveles de ruido en el ambiente laboral.
34. Operación segura de calderas.
35. Verificación de las condiciones de seguridad e higiene en minas de carbón.
36. Orientación telefónica a víctimas de la violencia basada en el género.
37. Armado de Bogui.

La liga para consultar el listado de los EC publicados es la siguiente:

http://www.conocer.gob.mx/index.php/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=212

A continuación se presenta el código del Estándar de Competencia (EC), una descripción general del mismo y la liga para consultar el contenido del EC.

EC0462 Ejecución de las Atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar de Competencia expresa la competencia que una persona tiene para ejercer las atribuciones de Secretario del Ayuntamiento, que va desde convocar y llevar a cabo las sesiones de cabildo con los Integrantes del Ayuntamiento, dar seguimiento a los asuntos generados, llevar el control de la correspondencia oficial del ayuntamiento, expedir copias certificadas de los documentos del archivo municipal, citar a las sesiones del cabildo, levantar las actas de las sesiones, compilar todos los documentos oficiales emanados del ayuntamiento o del presidente municipal, certificar y publicar todas las disposiciones emanadas del ayuntamiento, auxiliar a las autoridades federales y estatales, formular el inventario general de bienes muebles e inmuebles del municipio, hacer cumplir los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general emitidos por el ayuntamiento y coordinar administrativamente los acuerdos del Gobierno Municipal.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0462.pdf

EC0463 Integración del tomo apéndice.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar de Competencia expresa los desempeños que una persona debe tener para Integrar el tomo apéndice. Clasificando los instrumentos jurídicos tras haber recibido la documentación que integrará el tomo apéndice; así como empastando los instrumentos jurídicos, para lo cual deberá acomodar los documentos que formarán parte del tomo, perforar el lomo del tomo, coser los legajos y preparar la pasta del tomo que se pegará a las guardas y refuerzo del mismo. También establece los conocimientos teóricos básicos y prácticos con los que debe contar para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0463.pdf

EC0464 Validación del proyecto de precalificación registral.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar de Competencia expresa los desempeños que una persona debe tener para validar un proyecto de precalificación registral, el cual consiste en verificar el contenido del precalificación registral al corroborar el contenido del documento registrable, verificando los antecedentes registrales y los derechos de las solicitudes y comprobando los anexos de documentos así como el pago de obligaciones fiscales. Y realizar el proyecto del asiento de la precalificación registral o elaborando el rechazo subsanable o definitivo. También establece los conocimientos teóricos y prácticos con los que debe contar para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0464.pdf

EC0465 Asesoría de servicios postventa de automotores en agencias distribuidoras.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar presenta las funciones elementales que una persona debe saber hacer con respecto a la función de ofrecer el servicio de postventa en agencias distribuidoras, la cual consta de cuatro funciones las cuales engloban los criterios que una persona debe realizar para ser declarada competente en esta función y que son: preparar la agenda y condiciones de trabajo del día; recibir al cliente y el automotor para el servicio; identificar las necesidades de servicios, dar seguimiento a la reparación, y entrega del automotor. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0465.pdf

EC0466 Diagnóstico electrónico automotriz.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El EC describe el desempeño de las personas que realizan la función de diagnóstico electrónico automotriz; desde obtener la información de la solicitud del cliente en relación con el vehículo; inspeccionar los sistemas y componentes del vehículo; confirmar la queja expresada por el cliente; ejecutar el diagnóstico electrónico; realizar la prueba de camino; confirmar códigos de falla y ejecutar pruebas funcionales.

También establece los conocimientos teóricos básicos con los que debe contar la persona que realiza el diagnóstico electrónico automotriz para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0466.pdf

EC0467 Dibujo y manufactura de componentes.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente documento establece los requerimientos que debe mostrar una persona para ser considerado(a) competente en la ejecución del dibujo y en la manufactura de componentes. Esto integra desde dibujar croquis, hacer un modelado de los componentes. También se establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar la persona encargada de esta función, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0467.pdf

EC0468 Asistencia en farmacias para la dispensación de medicamentos y demás insumos para la salud.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia evalúa las actividades que se realizan durante la recepción, manejo y asistencia en la dispensación de medicamentos y demás insumos para la salud en farmacias.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0468.pdf

EC0469 Venta de bebidas no alcohólicas, conservas alimenticias y alimentos perecederos en vehículo de reparto.

Descripción general del Estándar de Competencia

Expresa las funciones que una persona realiza durante el proceso de venta de bebidas no alcohólicas, conservas alimenticias y alimentos perecederos, en un vehículo adaptado para la función de llevar la mercancía o productos hasta el domicilio del cliente, incluyendo la preparación del vehículo y la mercancía para la venta, la planificación y el recorrido de rutas de distribución para desarrollar la venta, la atención al cliente durante el proceso de venta y el cierre de la misma, la liquidación y entrega del importe de las ventas realizadas; así como la solicitud de mercancía con base en su inventario y proyección de ventas para el siguiente día y el acomodo de la misma dentro del vehículo.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0469.pdf

EC0470 Administración de la seguridad y salud en la obra de construcción.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente EC, establece los criterios para la evaluación y certificación de la persona que es responsables de la obra de construcción en seguridad y salud en el trabajo y el cual incluye gestionar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo en la obra de construcción, identificar las condiciones físicas peligrosas/inseguras existentes en la obra de construcción mediante la elaboración de un análisis de riesgos potenciales; categorizar los riesgos existentes mediante la elaboración de una tabla de jerarquización de riesgos y la aplicación de métodos de control por medio de la elaboración de un diagnóstico y programa de seguridad y salud en las obras de construcción. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0470.pdf

EC0471 Administración del inmueble de Mini Bodegas para auto-almacenaje.

Descripción general del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia dirigido a personas que cuentan con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para la administración de inmuebles para auto-almacenaje, cuyas funciones implican la planificación del funcionamiento del inmueble para ello, presentan el contrato de arrendamiento/servicio del espacio y un documento en donde se describen las condiciones del inmueble, así como la gestión y control de la operación del inmueble.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0471.pdf

EC0472 Ejecución de trabajos de carpintería de obra blanca.

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del carpintero de obra blanca desde la fabricación, montaje y reparación de muebles y accesorios de madera hasta la realización del acabado a los productos; y cuyas competencias incluyen el cepillado corte y armado de la madera por métodos tradicionales para fabricar montar y reparar diversas clases de muebles y accesorios de madera, empleando herramientas manuales y mecánicas y lijando las superficies de madera para la aplicación de barniz, laca, pintura y cera para dar el acabado a los productos. También establece los conocimientos teóricos básicos con los que debe contar un carpintero de obra blanca para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0472.pdf

EC0473 Instalación del sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El Estándar describe y cita las funciones críticas que realiza un instalador del sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque como: Identificar los recorridos y conexiones de agua fría y caliente, valida con el cliente, la ubicación de los componentes del sistema solar, verifica la orientación del sistema, habilitar y armar la estructura de colectores solares, monta los colectores en la estructura, instala líneas de carga y descarga entre termotanque y colectores, realiza la unión entre tubería y conexiones, realiza la instalación eléctrica, Verifica la instalación, el funcionamiento de los equipos eléctricos del sistema, el amperaje de bomba y el funcionamiento del control automático y arrancador.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0473.pdf

EC0474 Acondicionamiento físico de jóvenes y adultos para el mantenimiento de la salud.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe los desempeños de un instructor que acondiciona físicamente a jóvenes y adultos en el mantenimiento de la salud, el cual debe comenzar con la valoración del nivel de condición física, realizando una entrevista inicial para identificar en el participante sus balances posturales, su estatura, peso corporal, porcentaje de grasa, frecuencia cardíaca, índice de adaptación al esfuerzo, índice de la fuerza, resistencia aeróbica, índice de flexoelasticidad y elaborar el reporte de la evaluación física. Posteriormente preparando las sesiones de acondicionamiento físico, verificando las condiciones de seguridad e higiene en área de práctica, preparando el material deportivo, elaborando el plan de acción

de emergencia y utilizando el Sistema Integral de Entrenamiento 2.0 del SICCEDeporte CONADE para la planificación de sus sesiones de acondicionamiento físico de acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas de diagnóstico. Desarrollar sesiones de acondicionamiento físico, explicando al participante en qué consiste el programa de acondicionamiento físico, aplicando ejercicios para el calentamiento, dirigiendo la ejecución de las técnicas de levantamiento contra resistencia, de ejercicio aeróbico y de flexoelasticidad. También establece los conocimientos teóricos básicos y prácticos con los que debe contar para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0474.pdf

EC0475 Estimulación con actividades acuáticas a niños y niñas de uno a tres años once meses de edad.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe los desempeños que una persona debe tener para la preparación de las sesiones de estimulación con actividades acuáticas, verificando las condiciones de seguridad e higiene de las instalaciones, así como elaborando su programa general de estimulación, guías de actividades de sesión y preparando los materiales a utilizar; el desarrollo de las sesiones de estimulación con actividad acuática demostrando el uso de técnicas de sujeción y aplicando ejercicios para familiarizar a los niños/niñas con el medio acuático, realizando ejercicios en tierra y piscina para el desarrollo de habilidades acuáticas básicas, realizando los ejercicios conforme a la guía de actividades. También establece los conocimientos teóricos básicos y prácticos con los que debe contar para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0475.pdf

EC0476 Organización de eventos locales de natación.

Descripción general del Estándar de Competencia:

En este Estándar de Competencia se presentan las actividades que una persona debe demostrar para determinar su competencia en la organización de eventos competitivos de natación en etapa de iniciación el cual incluye, la preparación de un evento competitivo de natación, que consiste en la asignación de recursos económicos, la elaboración de un plan de presupuesto, un plan estratégico, de la cédula de inscripción, la lista de cotejo de la organización, el programa de actividades del evento, el minutarario de las reuniones, el plan de acción de emergencia, el diseño de la convocatoria, y la preparación del material de natación; realizar el evento competitivo de natación en el que se verifican las condiciones de seguridad e higiene de la instalación acuática y de la piscina, comprobando que haya iluminación y ventilación en el lugar, coordinando la apertura, el desarrollo y el cierre del evento; la evaluación del evento, a través de la sesión de autoevaluación del equipo de trabajo, aplicando encuestas y la elaboración del plan de mejora. Además establece los conocimientos teóricos y prácticos con los que debe contar para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0476.pdf

EC0477 Tutoría en la Educación Media Superior y Superior.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar de Competencia expresa las funciones sustantivas que una persona debe mostrar para realizar la acción tutorial, partiendo de la planeación de la estrategia para la acción tutorial, posteriormente la ejecución de la acción tutorial y, finalmente, evaluar la acción tutorial, tomando en consideración los marcos normativos y pedagógicos, También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0477.pdf

EC0478 Operación del vehículo de quinta rueda.

Descripción general del Estándar de Competencia

En este documento se especifican los requerimientos que deberá demostrar una persona para ser considerado competente en la operación de vehículos de quinta rueda, esto basado en la revisión exterior e interior del vehículo de quinta rueda, así como la conducción del vehículo. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar la persona encargada de esta función, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0478.pdf

EC0479 Aplicación de la metodología de análisis causa raíz en el análisis de incidentes.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC refiere a la aplicación de la metodología de Análisis Causa Raíz en el análisis de incidentes a través de la determinación de hipótesis de un incidente en donde se describe el evento tope/ evento mayor, las observaciones /evidencias, se elaboran las hipótesis y se comprueban, así como en la determinación de causas raíz mediante la determinación de causas físicas, humanas y de sistema.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0479.pdf

EC0480 Mantenimiento mecánico, electromecánico y electrónico a equipos de producción de bebidas no alcohólicas y conservas alimenticias.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Expresa las funciones que una persona realiza para desarrollar el mantenimiento a equipos de producción, generando el plan de mantenimiento, la lista de refacciones a utilizar, el calendario de programación y la hoja de ruta, así mismo la identificación de los tipos de mantenimiento, el surtimiento en almacén de los materiales y herramientas, portar el equipo de seguridad personal, ubicar el sitio, equipo o maquinaria para desarrollar el mantenimiento, delimitar la zona de trabajo bloquear o candadear los equipos previo a ejecutar el mantenimiento, realizar los trabajos de mantenimiento, realizar pruebas de equipo posterior a la ejecución del mantenimiento, entregar el equipo reparado y cerrar la orden de trabajo de mantenimiento.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0480.pdf

EC0481 Cosecha de berries.

Descripción general del Estándar de Competencia

El estándar de competencia describe el desempeño del pizcador desde el cumplimiento con las medidas de higiene personal y de las herramientas de trabajo, la clasificación y el corte de berries, también establece los conocimientos teóricos básicos con los que debe contar para realizar su trabajo y las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0481.pdf

EC0482 Interpretación en museos/ instituciones culturales.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC describe el desempeño del intérprete desde que se presenta con los visitantes, les proporciona datos del museo/ institución cultural, vincula los intereses/ experiencias/ opiniones de los visitantes con la idea rectora/ mensajes secundarios del proceso de interpretación y cierra el proceso de interpretación.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar un aplicador para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0482.pdf

EC0483 Protección de personas en el ámbito público y privado.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El EC describe el desempeño del personal que cuenta con las habilidades necesarias para aplicar seguridad y protección a personas en el ámbito público o privado, con capacidad para desarrollar la logística así como efectuar acciones de seguridad para proteger la integridad física de las personas; mediante el estudio de seguridad, la previsión de los recursos, manejo de las armas de fuego, empleo de técnicas y tácticas de protección del principal. Además determina los conocimientos teóricos y prácticos para realizar su servicio como son: formaciones de protección, primeros auxilios, coberturas con vehículo, señalamientos de tránsito, instrumentos de localización geográfica, uso progresivo y diferenciado de la fuerza; con actitudes de cooperación, responsabilidad, iniciativa y orden.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0483.pdf

EC0484 Asesoría en el cuidado preventivo y beneficios del uso de productos para la salud bucal.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC contiene las funciones críticas y sustantivas de las personas que brindan asesoría relacionada con el cuidado preventivo de la salud bucal mediante la recomendación del uso de productos libres de venta, así como sugerir algún producto para la prevención y/o apoyo de un tratamiento prescrito por el odontólogo, estos productos considerados de libre venta se los clasifican en básicos, complementarios y específicos y generalmente están relacionados a cuatro condiciones bucales, como la sensibilidad, gingivitis, halitosis y caries, sin embargo se considera que la primera recomendación que debe hacer el asesor es recordar a su cliente lo importante que es visitar regularmente al odontólogo.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0484.pdf

EC0485 Asesoría para la obtención de pensión en los Sistemas de Seguridad Social en México.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC describe el desempeño del asesor desde la obtención de información del trabajador/beneficiario a pensionarse, asesorar al trabajador respecto a los tipos de pensión, conformar el expediente del trabajador/beneficiario, explicar el proceso del trámite de pensión, orientar al trabajador/beneficiario respecto a la resolución/dictamen de pensión, así como, asesorar respecto a la obtención de los recursos de AFORE y vivienda.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar un asesor para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0485.pdf

EC0486 Compra de libros para librerías.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar establece dos funciones elementales que desarrolla un comprador de libros para librerías, la primera en donde adquiere los libros y además realiza devoluciones, y en la segunda donde también realiza el pedido de productos especiales y todo esto lo ejecuta de acuerdo a lo requerido por la librería.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0486.pdf

EC0487 Efectuar actos administrativos de notificación personal y ejecución emitidos por autoridades fiscales.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El Estándar de Competencia establece las cuatro funciones elementales que una persona debe realizar para poder notificar de manera personal y ejecutar actos administrativos que son emitidos por autoridades fiscales y que son: Programar la diligencia de notificación, para ello verifica el domicilio de la diligencia, revisa que la documentación esté completa, integra la documentación y determina el itinerario; luego, Proceder con el acto administrativo, en el cual visita el domicilio a diligenciar, inicia la práctica de la notificación, verifica el acta constitutiva/ poder notarial del representante legal del contribuyente, realiza la notificación con el representante legal, levanta el citatorio para realizar la notificación, requisita el acta de notificación, elabora el citatorio para la diligencia de notificación; y verifica la constancia de la denuncia de extravío/robo de documentos emitidos por la autoridad fiscal, Ejecuta la orden de requerimiento de pago/embargo, para ello solicita al contribuyente los comprobantes de pago del crédito a notificar, procede a la ejecución/embargo, informa los derechos a las personas que atienden el embargo, elabora el acta circunstanciada de la diligencia de requerimiento de pago, el contenido del acta de la diligencia de embargo y el inventario de los bienes embargados; por último, realiza la función de Documentar el reporte sobre los resultados de la notificación/ejecución, por lo que elabora el reporte de resultados de notificaciones y mandamientos de ejecución diligenciados e integra el paquete de las notificaciones y mandamientos de ejecución diligenciados; con lo cual, se demuestra la competencia en el desempeño de esta función. Por lo anterior, este EC también establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar cada elemento, para realizar su trabajo; así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0487.pdf

EC0488 Entrega de correspondencia y envíos a domicilio.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC describe los desempeños de una persona que entrega correspondencia y envíos, desde la preparación de su equipo y materiales, la verificación de la correspondencia y envíos a entregar de acuerdo con su rumbo asignado, la detección de irregularidades y varias actividades, dentro de las que se destacan la asignación de diversos sellos y el escaneo de la correspondencia y envíos en diversos momentos para generar registros electrónicos y hacer paquetes para su traslado, y con ello partir a su rumbo para la entrega domiciliaria a los destinatarios, con acuses de recibo en ciertos casos y finalmente el cierre de sus actividades con la entrega de registros y envíos realizados y devueltos en la oficina.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0488.pdf

EC0489 Facilitación de procesos de innovación de mejora competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones económicas.

Descripción general del Estándar de Competencia

Expresa las acciones de facilitación que una persona realiza, metodológicamente, con personas, grupos sociales y organizaciones económicas a fin de demostrar los desempeños y obtener los productos requeridos en el proceso de estandarización de una función individual. La Facilitación de procesos de innovación de mejora competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones económicas está orientada a fortalecer a las personas y grupos económicos y sociales del sector rural en la construcción de su auto-desarrollo económico-social-ambiental y de su bienestar individual y colectivo, para que puedan insertarse en los mercados exitosos de la economía rural con enfoque de sustentabilidad y visión territorial. Las personas que se certifiquen en esta función tendrán mayores oportunidades en el mercado laboral, ya que darán certeza a sus empleadores sobre la excelencia en la prestación de servicios y el cumplimiento de los objetivos de mejora competitiva de las personas, grupos sociales y organizaciones económicas.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0489.pdf

EC0490 Gestión ambiental estratégica en las organizaciones productivas y de servicios.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Este EC contiene las funciones críticas y sustantivas de las personas que realizan la gestión estratégica en las organizaciones productivas y de servicios del sector empresarial bajo un enfoque de mejora continua y sustentabilidad, iniciando con la elaboración, presentación y validación del diagnóstico de la situación ambiental de la organización ante el grupo directivo/dirección y con participación del personal vinculado al sistema de gestión ambiental de la propia organización; elaborando con base en dicho diagnóstico, el plan de gestión ambiental que de igual manera es aprobado por el grupo directivo/dirección de la organización; presentando los informes de avances/resultados de la ejecución del sistema de gestión ambiental, e integrando los reportes relativos al cumplimiento de la normatividad/requisitos legales obligatorios y voluntarios en materia de energía y medio ambiente, al monitoreo de los resultados de las inversiones realizadas en materia de energía y medio ambiente, al monitoreo de la evolución de los indicadores de eficiencia en materia de energía y medio ambiente y al seguimiento del plan de gestión ambiental de la organización.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0490.pdf

EC0491 Implementación de la Metodología de las 5'S para la mejora continua.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar establece los desempeños que la persona deberá demostrar para implementar la metodología de las 5'S para la mejora continua, explica las características del área susceptible de mejora, presenta el sustento de la clasificación ABC de materiales, presenta la propuesta de implementación de las 5'S y explica el resultado de auditoría de la implementación de la metodología de las 5'S.

Este EC también establece los conocimientos complementarios, teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar la persona para realizar el trabajo, así como actitudes destacadas en su desempeño como el Liderazgo.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0491.pdf

EC0492 Implementación de la metodología para la gestión de Perfiles y Mapas de Riesgo en Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización.

Descripción general del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia que evalúa las actividades que se realizan para lograr la implementación de la metodología para la gestión de Perfiles y Mapas de Riesgo en Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando los siguientes objetivos:

- Describir el proceso productivo de un bien o servicio, los procesos de trabajo que lo constituyen y la diversidad de medios de trabajo (equipo, maquinaria y herramientas) e insumos (materias primas) que se utilizan en las etapas de cada proceso de trabajo.
- Observar e identificar los diferentes riesgos del trabajo y exigencias laborales a los que está sometido el trabajador o trabajadora en cada puesto de trabajo.
- Proporcionar una visión integral de los perfiles de riesgos del trabajo y exigencias en cada etapa de los procesos de trabajo de un proceso productivo.
- Identificar los puestos de trabajo y operaciones de cada etapa de los procesos de trabajo en su entorno global (psicológico-social; ambiental y material).

Por lo anterior, este EC establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar cada Elemento, para la aplicación del estándar de competencia; así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0492.pdf

EC0493 Medición de los niveles de iluminación y reflexión en el ambiente laboral.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC establece los criterios para la evaluación y certificación de la persona que mide y evalúa los niveles de iluminación y reflexión en el ambiente laboral, y el cual incluye realizar el reconocimiento de las áreas, requiriendo los planos de distribución del centro de trabajo; describir las tareas a desarrollar, señalando el equipo/maquinaria utilizada para desarrollar la actividad; medir los niveles de iluminación en las áreas de trabajo, seleccionando el equipo de medición adecuado; evaluar los niveles de iluminación y reflexión, utilizando los valores obtenidos durante la medición y aplicando las fórmulas establecidas. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0493.pdf

EC0494 Medición de los niveles de ruido en el ambiente laboral.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente EC establece los criterios para la evaluación y certificación de la persona que mide y evalúa los niveles de ruido en el ambiente laboral, y el cual incluye realizar el reconocimiento de las áreas, requiriendo los planos de distribución del centro de trabajo; establecer el método de medición de ruido y evaluar los niveles de ruido, utilizando el equipo adecuado. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0494.pdf

EC0495 Operación segura de calderas.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC establece los criterios para la evaluación y certificación de las personas que operan calderas en los centros de trabajo, el cual incluye verificar la función operativa de la caldera al identificar las características físicas de la caldera, revisa las condiciones de seguridad de arranque de la caldera, realizando el arranque y puesta en marcha de la caldera para controlar las variables y al término del ciclo de operación realiza el paro normal, realiza la revisión de las condiciones de seguridad, verificando las condiciones de

seguridad de operación de la caldera, realiza el paro de emergencia y pruebas de funcionamiento al poner en práctica los paros de emergencia y revisar los resultados de mantenimiento, pruebas de funcionamiento e integridad aplicadas a la caldera. Utilizando el equipo de seguridad y protección personal, además verifica instrumentos de medición y control. Este EC establece también los conocimientos teóricos y prácticos con los cuales debe contar el candidato, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0495.pdf

EC0496 Verificación de las condiciones de seguridad e higiene en minas de carbón.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC establece los criterios para la evaluación y certificación de la persona que integra una comisión de seguridad e higiene dentro de un centro de trabajo, y el cual incluye solicitar al representante del centro de trabajo de manera verbal la documentación correspondiente, requerir el acta de constitución de la comisión de seguridad e higiene; verificar las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores y de la mina; realizar el recorrido de verificación de seguridad e higiene, corroborando que asistan los integrantes de la comisión; elaborar el acta de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del centro de trabajo, registrando los datos del centro de trabajo. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0496.pdf

EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Este estándar sirve como referente para la evaluación y certificación de las personas que orientan telefónicamente a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género, alineado con lo que establecen los Manuales de Atención Telefónica Vida sin Violencia, diseñados para homologar el marco conceptual y lineamientos de organización de los servicios de atención telefónica para mejorar la calidad que se requiere para proporcionar el servicio.

Describe en cada elemento los desempeños, productos, conocimientos, actitudes, hábitos y valores que las personas que orientan requieren para obtener información sobre los factores de riesgo y/o de emergencia y sobre la problemática de la mujer/víctima para definir la situación, validar la solicitud, proporcionar alternativas, canalizar de acuerdo con la problemática, cerrar la orientación telefónica y registrar la información proporcionada por la mujer/víctima en el formato de registro de datos diseñado para este fin.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0497.pdf

EC0498 Armado del Bogui.

Descripción general del Estándar de Competencia

El estándar de competencia describe los desempeños que realiza el técnico en el armado del bogui, iniciando con la preparación del material, área de trabajo, equipo de seguridad, herramientas y equipos de apoyo para montar los conjuntos al bastidor como son: los puntos fijos, ensamblar la suspensión secundaria, armar los conjuntos de platillos, montar las escobillas positivas, acoplar los puentes diferenciales, armar timonería de freno, ensamblar mazas y ruedas guía, ensamblar escobillas negativas o de maza, ensamblar tapa nivel de cubeta, acoplar los motores de tracción y montar ruedas portadoras; y con ello obtener el armado del bogui. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar el trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0498.pdf

Lic. Liliana Concepción Vélez Juárez; Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo **SO/III-14/08,02,S**, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de 2014, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil catorce, para los efectos a que haya lugar.- La Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, **Liliana Concepción Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 395835)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al vigésimo concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito de Competencia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

CONVOCATORIA AL VIGÉSIMO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO DE COMPETENCIA MIXTA.

Con fecha cinco de agosto de dos mil catorce fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria al Decimonoveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta, iniciándose el proceso de selección a partir del once del mes y año en cita. Como resultado de la primera etapa del proceso de selección se obtuvo un número (2) muy por debajo de los participantes requeridos en relación con el número de plazas concursadas (25); en consecuencia, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de veintisiete de agosto del año en curso estimó declarar desierto el concurso de mérito y toda vez que las razones vertidas para emitir la aludida convocatoria a dicho concurso fueron en síntesis la creciente demanda del servicio de impartición de justicia y la creación de nuevos órganos en el año dos mil catorce, lo que implica la necesidad de designar un mayor número de Jueces de Distrito de Competencia Mixta; causas que subsisten, es necesario emitir una nueva convocatoria de similar naturaleza.

Entre los objetivos de la presente convocatoria se encuentra el de facilitar a quienes fueron admitidos para participar en el Decimonoveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta el proceso de inscripción para este nuevo concurso, toda vez que para tenerlos por inscritos bastará el llenado de un formato consultable en página web del Instituto de la Judicatura Federal, a través del cual básicamente manifestarán su deseo de participar en este nuevo proceso de selección.

Para aquellos aspirantes que no participaron en el concurso inmediato anterior al que se convoca, deberán utilizar la forma simplificada de inscripción vía electrónica desde la página web del Instituto (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>) con el uso de la firma electrónica expedida por la Unidad de Certificación de Firmas de la Suprema Corte o de la Unidad de Certificación homóloga del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en un módulo de inscripción en el cual se realiza el registro de participantes, mediante el llenado de un formato y envío de documentos necesarios para cumplir con lo establecido en la normativa que regula los concursos de mérito, así como los documentos que los interesados deseen anexar para ser considerados. Además de lo anterior, el sistema contiene un módulo de administración para las áreas de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunal Electoral, el cual permite conocer por este medio y por notificación, de los inscritos en el momento de la formalización de la misma de cada uno de los aspirantes adscritos en las Instituciones correspondientes, con lo cual elaboran las constancias que corresponde emitir a esas áreas; por lo que no será necesario realizar la solicitud de éstas por los aspirantes ya que las constancias serán firmadas digitalmente por el Director de Recursos Humanos de cada Institución e integradas al expediente personal en el módulo de inscripción, las cuales podrán ser consultadas por los aspirantes, al igual que todos los documentos que integran el expediente electrónico que se genera con motivo de su participación en el concurso.

Tomando en consideración la declaratoria de desierto del Decimonoveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta respondió a causas no atribuibles a los dos participantes que cumplieron con el requisito de obtener el mínimo aprobatorio de ochenta y cinco puntos exigidos en la aplicación de la primera etapa de ese concurso, por única ocasión, quedarán exentos de presentarse a resolver el cuestionario escrito relativo a la primera etapa del concurso a que esta convocatoria se refiere.

Otro de los puntos a destacar en la presente convocatoria es la impartición de un curso de inducción obligatorio para aquellos aspirantes que resulten vencedores dentro del procedimiento de selección, ya que la complejidad del cargo impone la necesidad de preparar adecuadamente a quienes aspiren a ejercer el cargo de juez de Distrito de competencia mixta.

En este orden de ideas el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, en el Acuerdo General 22/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito en sus distintas especialidades, mediante concursos internos de oposición, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. Tipo de concurso, categoría y número de plazas sujetas a él. El concurso será interno de oposición para cubrir **25 plazas** para juez de Distrito de competencia mixta, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. Participantes y requisitos que deben reunir. En el concurso podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que, al día de la presentación de la solicitud de inscripción, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- 2) No haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 3) Ser mayor de treinta años;
- 4) Gozar de buena reputación;
- 5) No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
- 6) Tener título de licenciado en derecho y cédula profesional expedidos legalmente, así como práctica profesional de cuando menos cinco años;
- 7) Contar con nombramiento en las categorías de Carrera Judicial previstas en las fracciones de la III a la VII del numeral 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y,
- 8) Antigüedad de cuando menos cinco años en una o varias categorías de carrera judicial señaladas en las fracciones III a IX del artículo 110 de la Ley.

TERCERO. Lugar, plazo y documentos necesarios para la inscripción. Durante los días hábiles comprendidos del 10 al 12 de septiembre de 2014 hasta las 18:00 horas, (horario de la Ciudad de México) los interesados podrán ingresar a la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>) y acceder al módulo de inscripción, únicamente con su firma electrónica expedida por la Unidad de Certificación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por la Unidad de Certificación Electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente; llenarán el formato de inscripción con los datos que ahí se solicitan; registrarán en el sistema su solicitud en la misma página, la cual firmarán electrónicamente, con lo cual formalizarán su inscripción y automáticamente serán solicitadas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, según corresponda, las constancias que se necesitan para cumplir los requisitos de esta convocatoria.

El formato de inscripción contendrá campos para proporcionar la siguiente información:

1. Datos personales y antecedentes laborales;
2. Domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su correo electrónico personal e institucional; y,
3. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si es ciudadano mexicano por nacimiento, si cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana, si se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, si ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa mayor de un año, y si cumple con la experiencia prevista de cinco años.

Los servidores públicos del Poder Judicial que hayan sido admitidos a participar en el Decimonoveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta, cuya convocatoria fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de agosto de dos mil catorce, podrán inscribirse al nuevo concurso ingresando a la página web del Instituto de la Judicatura Federal antes mencionada y acceder al módulo de inscripción con su firma electrónica, en donde llenaran un formato en el que básicamente expresarán su voluntad de participar en el presente concurso, sin necesidad de llenar el formato de inscripción a que alude el primer párrafo de este punto, ni de adjuntar los documentos que el mismo señala.

CUARTO. La Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o del Tribunal Electoral, según corresponda, enviarán las constancias en las que especifique si en el expediente personal del aspirante obran en copia certificada: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional; las constancias de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos; las constancias de antigüedad y de las categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación; y, en su caso, la relación detallada de los estudios realizados, de los que serán valorados por el Jurado los relacionados exclusivamente con el ámbito jurídico, así como las constancias que acrediten dichos estudios y que cuenten con reconocimiento de validez oficial.

Las constancias serán enviadas por los titulares de dichas Direcciones Generales con el uso de su firma electrónica, según sea el caso, mediante el módulo de inscripción, y podrán ser consultadas por el aspirante en el expediente electrónico formado en el módulo de inscripción con motivo de su participación al concurso de mérito.

Para aquellos servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que hayan sido admitidos para participar en el Decimonoveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta, no será necesario conformar un nuevo expediente ya que será tomado en consideración para el presente concurso aquél que fue generado con motivo del concurso anterior.

QUINTO. Constancias que podrá anexar. Asimismo, durante el periodo de inscripción, el participante podrá anexar desde el módulo respectivo los siguientes documentos, firmados electrónicamente desde la propia página:

1. En caso de que en la constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o del Tribunal Electoral, según corresponda, se haga constar que en el expediente personal del participante no obra copia certificada del acta de nacimiento, título o cédula profesional, el interesado deberá anexar en el apartado respectivo del módulo de inscripción, el archivo PDF que contenga la digitalización de las copias certificadas de dichos documentos;
2. El participante cuyo nombramiento concluya durante el periodo de inscripción o en el proceso del concurso, deberá anexar a su expediente electrónico en el módulo de inscripción y en archivo PDF copia certificada del documento que acredite la prórroga del nombramiento, signado por el titular del órgano jurisdiccional al que se encuentre adscrito, o del nuevo nombramiento, de existir cambio de adscripción;
3. Constancias de los estudios en el ámbito jurídico que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción y que de acuerdo con la certificación que expida la Dirección General de Recursos Humanos correspondiente no obren en su expediente personal, en un solo archivo en formato PDF que contenga la digitalización de la copia certificada de las constancias.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por empresa de mensajería pública o privada.

Dentro de la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), los interesados podrán acceder al manual del usuario para la inscripción electrónica, el cual guiará a los aspirantes en la realización de la misma.

SEXTO. Forma de publicación de la lista de los aspirantes aceptados al concurso para participar en la primera etapa. El Instituto elaborará un proyecto de la lista de los aspirantes que considere deben ser aceptados para participar en la primera etapa del concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, para su análisis, la que a su vez deberá remitirla al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada el 22 de septiembre de 2014, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación, y para mayor difusión en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria, y en la página web del Instituto.

SEPTIMO. Forma en que se identificarán los aspirantes. Durante el proceso del concurso, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación resellada para el año en vigor y firmada, pasaporte vigente o cédula profesional.

OCTAVO. Prohibición de realizar gestiones personales. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones ante los integrantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o ante el Instituto de la Judicatura Federal, el Comité o el Jurado del concurso, en forma personal o a través de terceros. La contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

NOVENO. Etapas del concurso, formas de evaluación y designación de vencedores. Se llevarán a cabo, conforme se establece en los artículos 21, 31, 43 y 53 del Acuerdo General 22/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito en sus distintas especialidades, mediante concursos internos de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 5 del Acuerdo General 22/2014, pasarán a la segunda etapa del concurso, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones aprobatorias, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos.

Los participantes del Decimonoveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta, que hayan obtenido la calificación mínima que alude el párrafo anterior pasarán a la segunda etapa sin necesidad de presentarse al cuestionario correspondiente a este concurso.

Si al finalizar la primera etapa del concurso el número de participantes con calificaciones de ochenta y cinco puntos o más es igual o menor a **25**, el número de plazas sujetas al concurso se reducirá en la medida que sea necesario para que el número de concursantes seleccionados sea mayor que el de las plazas concursadas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica antes citada.

DECIMO. Calendario.

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción	Del 10 al 12 de septiembre del 2014
1ra. Etapa: - Solución de un Cuestionario.	26 de septiembre del 2014
2da. Etapa, fase 1: - Solución del Caso Práctico.	2 y 3 de octubre del 2014
Entrega del concentrado de datos y elementos que integran los Factores de Desempeño Judicial.	2 de octubre del 2014
2da. Etapa, fase 2: - Examen Oral.	Del 16 al 24 de octubre del 2014
Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.	10 de noviembre del 2014
Curso de Inducción	Del 12 de noviembre al 11 de diciembre del 2014

Este calendario podrá ser modificado únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMOPRIMERO. Temario para los exámenes de la primera etapa. Será consultable en su oportunidad en la página web del Instituto: www.ijf.cjf.gob.mx, y comprenderá la legislación nacional aplicable al juicio de amparo; cuestiones de derecho penal, administrativo, civil y laboral, en su doble aspecto sustantivo y procesal, susceptibles de ser abordadas en amparo indirecto o en alguno de los procesos federales de la competencia del juez de Distrito; tratados internacionales que contengan derechos humanos y su interpretación; jurisprudencia obligatoria del Poder Judicial de la Federación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

DECIMOSEGUNDO. Observaciones y objeciones. De conformidad con los artículos 13, fracción XI, y 30 del Acuerdo General 22/2014 del Pleno del Consejo, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que se publique en el Diario Oficial de la Federación la lista de los concursantes que pasen a la segunda etapa, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

DECIMOTERCERO. Declaración de vencedores. En términos de lo que señala el artículo 60, tercer párrafo, del Acuerdo General 22/2014, para la declaración de vencedores se considerará sólo a aquellos participantes que hayan obtenido una calificación final en el concurso, igual o mayor a ochenta puntos.

Cuando el número de aspirantes con calificación final de ochenta puntos o más rebase el número de plazas sujetas a concurso, el Jurado, con fundamento en el artículo 114, fracción II, párrafo cuarto, de la Ley, considerará, para efectos de desempate.

- I. Acciones afirmativas en materia de equidad;
- II. Experiencia en la o las materias competencia de la categoría de juez concursada; y,
- III. Antigüedad en las categorías de carrera judicial a que se refieren las fracciones III a IX de la Ley.

DECIMOCUARTO. Notificación de los resultados. La lista definitiva con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la presente convocatoria.

DECIMOQUINTO. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá, en todo momento, la facultad de revisar la información que los aspirantes le hubieren proporcionado.

DECIMOSEXTO. Nombramiento y adscripción. A los concursantes vencedores del Concurso se les expedirá el nombramiento de Juez de Distrito, con las percepciones correspondientes a la especialidad para la que se concursa, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa la protesta constitucional.

DECIMOSEPTIMO. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en la Ley, en el Acuerdo General 22/2014 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el Jurado del concurso, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DECIMOCTAVO. Causas de descalificación. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 65 del Acuerdo General 22/2014, cuyo contenido es el siguiente:

“Artículo 65. Son causas de descalificación del aspirante:

I. No alcanzar la calificación suficiente para ser seleccionado en los términos del artículo 114 de la Ley;

II. Infringir lo dispuesto por el artículo 9 de este Acuerdo;

III. La omisión de datos e información necesaria o la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;

IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;

IV. La separación por sanción de cualquiera de los cargos de carrera judicial señalados en las fracciones III a IX del artículo 110 de la Ley, sin importar la etapa en que se encuentre el concurso;

VI. La impresión en los documentos relativos al cuestionario y caso práctico, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura, signo o nombre que pueda servir para identificar al sustentante; y,

VII. La actualización de lo previsto en la parte final del artículo 4 de este acuerdo.

El surgimiento de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se dé. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo, para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará personalmente dicha resolución al afectado.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que, en su caso, procedan.”.

DECIMONOVENO. La presentación y firma de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, el procedimiento a seguir y sistemas de evaluación, así como su expresa conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral.

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al vigésimo concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito de competencia mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintisiete de agosto de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoz, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

AVISO mediante el cual se hace del conocimiento de las partes que se procederá a la destrucción de los expedientes judiciales correspondientes al periodo de 1996 a 2011, clasificados como baja documental, con el fin de que las partes interesadas acudan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren exhibido.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

AVISO 1/2014

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE PROCEDERÁ A LA DESTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE 1996 A 2011, CLASIFICADOS COMO BAJA DOCUMENTAL, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES INTERESADAS ACUDAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE HUBIEREN EXHIBIDO.

Con fundamento en los considerandos Décimo a Decimotercero, artículos 3, 4, párrafos siete y ocho, así como numerales 6 y 9 del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2013, de diecinueve de noviembre de dos mil trece, relativo a la valoración, transferencia y baja documental de expedientes judiciales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y en cumplimiento al Acuerdo Plenario de dicho órgano jurisdiccional del diecinueve de marzo del presente año, se hace del conocimiento que se procederá a la depuración y por ende destrucción de los expedientes clasificados como baja documental publicados en los estrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el portal de internet www.te.gob.mx.

Se concede a las partes que intervinieron en los procedimientos jurisdiccionales calificados como baja documental que cuentan con el plazo de **sesenta días** naturales posteriores a la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que de considerarlo necesario acudan a solicitar la devolución de los documentos originales exhibidos en autos, es decir, aquellos documentos que contengan un rasgo distintivo o signo de puño y letra, con excepción de la demanda, previa acreditación del derecho para recibirlos, ante las oficinas de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ubicada en Carlota Armero 5000, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 14440.

Con el apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo conferido sin que se solicite la devolución, se llevará a cabo la eliminación de los expedientes de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de los Lineamientos para la Organización, Descripción y Conservación del Archivo Institucional.

México, D.F., a 21 de agosto de 2014.- El Titular de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, **Agustín Millán Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Comité de Archivos, **Miriam Martínez Meza**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Comité de Archivos, **Jorge Hernández Delgadillo**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0811 M.N. (trece pesos con ochocientos once diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 27 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2951, 3.2990 y 3.3085 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 27 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la atención de contingencias en la entidad.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EL M.C. CARLOS EDUARDO CARRILLO ORDAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y EL M.C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Salud y el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo

mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud, asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 fracción II y VII, 25 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y 5, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargos que se acreditan con la copia de los nombramientos que se adjuntan al presente instrumento.
2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
3. Que el Director General de Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico en términos de los artículos 9 del Decreto de creación y 21 de su Reglamento Interior, así mismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, en la cual autorizó a la Dirección General de dicho Organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento.
5. Que está de acuerdo en operar el Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Callejón Borda número tres, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, otorgadas en comodato al Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, atendiendo a su disponibilidad de personal y presupuestal de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD” realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y el aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias.	\$11'469,272.80 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$11'469,272.80 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARÍA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y hasta por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar todas aquellas acciones necesarias para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la atención de contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y el aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, y sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte de avance financiero, conforme al formato que se detalla en el Anexo 8, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán el objetivo que a continuación se menciona:

OBJETIVO: Realizar todas aquellas acciones necesarias para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, y otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios establecida en el Anexo 5 del presente instrumento a la población que se encuentre afectada por alguna circunstancia considerada como contingencia y que no tiene acceso a los servicios de salud, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 6, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose al objetivo previsto en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y validada por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, registro federal de contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

IV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento del objetivo previsto en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, consistente en un Coordinador Estatal del Programa, Supervisores Estatales (de los cuales uno deberá tener perfil académico administrativo-contable, que deberá apoyar al Coordinador Estatal del Programa en las labores administrativas que sean necesarias para la correcta operación del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias), Cirujanos Dentistas, Enfermeras Generales y Promotores de la Salud, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VII. Realizar las gestiones necesarias ante las oficinas de recaudación fiscal de "LA ENTIDAD", para determinar, pagar y enterar el "impuesto sobre nóminas" que corresponda del monto total de las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, conforme a los términos y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
- VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, registro federal de contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en

que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento del cumplimiento del objeto y los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias.

En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los catorce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Carlos Eduardo Carrillo Ordaz**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **José Antonio Rodríguez Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANA DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11'469,272.80	\$ 0.00	\$11'469,272.80
TOTAL	\$11'469,272.80	\$ 0.00	\$11'469,272.80

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11'469,272.80 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"				\$7'688,931.33			\$2'336,280.27			\$1'444,061.20			\$11'469,272.80
ACUMULADO				\$7'688,931.33			\$2'336,280.27			\$1'444,061.20			\$11'469,272.80

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11'469,272.80 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 14 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8'069,875.29
26102 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"	\$1,000,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$238,000.00
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$2'000,000.00
39801 "IMPUESTO SOBRE NÓMINAS"	\$161,397.51
TOTAL	\$11'469,272.80

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11'469,272.80 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de
elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

17

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11'469,272.80 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto.
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación.
- 4 Nombre del Concepto de Gasto.
- 5 Fecha de elaboración del certificado.
- 6 Partida Específica.
- 7 No. de factura pagada.
- 8 Póliza cheque del pago efectuado.
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP).
- 11 Especificar si es contrato o pedido.
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios.
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA).
- 14 Observaciones Generales .
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11'469,272.80 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE MORELOS****RECIÉN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus.
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGÍA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACIÓN

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11'469,272.80 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 6

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y, en su caso, las disposiciones equivalentes en las demás entidades federativas.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11'469,272.80 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 7
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES	2% IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA
CFMA0001	COORDINADOR (DIRECTOR "A")	1	43,821.51	4,869.06	48,690.57	10	\$486,905.70	\$9,738.11
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	28,254.81	3,139.42	31,394.23	7	\$219,759.61	\$4,395.19
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	28,254.81	3,139.42	31,394.23	10.5	\$329,639.42	\$6,592.79
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	\$1,130,192.28	\$22,603.85
							\$2,166,497.01	\$43,329.94

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES	2% IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,589,999.76	\$31,800.00
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	11	\$135,911.16	\$2,718.22
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	8	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,186,133.76	\$23,722.68
							\$2,912,044.68	\$58,240.90

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES	2% IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80	\$27,333.34
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20	\$17,666.66
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60	\$14,826.67
							\$2,991,333.60	\$59,826.67

TOTAL **\$8,231,272.80**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11'469,272.80 (once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 8

Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA
COORDINADOR ESTATAL
CARAVANAS

FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

FIRMA
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11'469,272.80 (once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 9

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11'469,272.80 (once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Carlos Eduardo Carrillo Ordaz**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **José Antonio Rodríguez Vargas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES DE 6 AÑOS PARA CONTRIBUIR A SU ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C.P. LAURA CECILIA PINZÓN CEBALLOS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de diciembre de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Promover el desarrollo integral de las familias, comunidades y municipios en condiciones de marginación".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el "Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación", en lo posterior referido como "EL SUBPROGRAMA", mismo que tiene como objetivo contribuir al acceso a la alimentación de familias con menores de 6 años que habitan en municipios con cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la entrega mensual de despensas alimentarias.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución de “EL SUBPROGRAMA”, del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 155, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de junio de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.

- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche de fecha 27 de noviembre de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle 10 entre 51 y 53 número 584, Colonia Centro, Ciudad Amurallada, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, Código Postal 24000.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Campeche, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente 2014, y específicamente de “EL SUBPROGRAMA”, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, para la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Subprograma denominado Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, en lo sucesivo referido como “EL SUBPROGRAMA”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en los oficios número 232.000.00/0878/14 y 232.000.00/0908/14, emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$5'365,024.45 (cinco millones trescientos sesenta y cinco mil veinticuatro pesos 45/100 M.N.), dichos recursos serán suministrados en dos exhibiciones, la primera por un monto de \$2'139,218.00 (dos millones ciento treinta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) y la segunda por un monto de \$3'225,806.45 (tres millones doscientos veinticinco mil ochocientos seis pesos 45/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “DIF ESTATAL” para la ejecución de “EL SUBPROGRAMA” señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones corresponden a los fines de “EL SUBPROGRAMA”, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización de “EL SUBPROGRAMA” mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma denominado Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Con el fin de agilizar la operación del Subprograma, podrán celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- f) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- g) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;

- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” y “EL SUBPROGRAMA”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de “EL SUBPROGRAMA”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes a que se aluden en los incisos d) y f) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de “EL SUBPROGRAMA”, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	LIC. ERMILO MANUEL ESTRELLA RODRÍGUEZ DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL SUBPROGRAMA” materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL SUBPROGRAMA”;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad de “EL SUBPROGRAMA”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo de “EL SUBPROGRAMA” a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de “EL SUBPROGRAMA” apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de "EL SUBPROGRAMA" e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de mayo de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Laura Cecilia Pinzón Ceballos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES DE 6 AÑOS PARA CONTRIBUIR A SU ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto

de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a “DIF NACIONAL” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de diciembre de 2013, “DIF NACIONAL” publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, que tienen como objetivo general “Promover el desarrollo integral de las familias, comunidades y municipios en condiciones de marginación”.
- VII. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” incluyen el “Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación”, en lo posterior referido como “EL SUBPROGRAMA”, mismo que tiene como objetivo Contribuir al acceso a la alimentación de familias con menores de 6 años que habitan en municipios con cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la entrega mensual de despensas alimentarias

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquéllos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución de “EL SUBPROGRAMA”, del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 51 que contiene a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de septiembre de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato de fecha 8 de enero de 2014, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Paseo de Presa número 89-A, Colonia Zona Centro, Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato, Código Postal 36000.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Guanajuato, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente 2014, y específicamente de "EL SUBPROGRAMA", para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, para la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Subprograma denominado Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, en lo sucesivo referido como "EL SUBPROGRAMA".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en los oficios número 232.000.00/0883/14 y 232.000.00/0915/14, emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$5'365,024.45 (cinco millones trescientos sesenta y cinco mil veinticuatro pesos 45/100 M.N.), dichos recursos serán suministrados en dos exhibiciones, la primera por un monto de \$2'139,218.00 (dos millones ciento treinta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) y la segunda por un monto de \$3'225,806.45 (tres millones doscientos veinticinco mil ochocientos seis pesos 45/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución de "EL SUBPROGRAMA" señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones corresponden a los fines de "EL SUBPROGRAMA", de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización de “EL SUBPROGRAMA” mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma denominado Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Con el fin de agilizar la operación del Subprograma, podrán celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- f) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- g) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” y “EL SUBPROGRAMA”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de “EL SUBPROGRAMA”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes a que se aluden en los incisos d) y f) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de “EL SUBPROGRAMA”, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	DRA. SILVIA QUINTANA VARGAS DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL SUBPROGRAMA” materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL SUBPROGRAMA”;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

- f) La inviabilidad de “EL SUBPROGRAMA”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo de “EL SUBPROGRAMA” a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de “EL SUBPROGRAMA” apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de “EL SUBPROGRAMA” e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de mayo de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Alfonso Borja Pimentel**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES DE 6 AÑOS PARA CONTRIBUIR A SU ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de diciembre de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Promover el desarrollo integral de las familias, comunidades y municipios en condiciones de marginación".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el "Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación", en lo posterior referido como "EL SUBPROGRAMA", mismo que tiene como objetivo Contribuir al acceso a la alimentación de familias con menores de 6 años que habitan en municipios con cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la entrega mensual de despensas alimentarias

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución de “EL SUBPROGRAMA”, del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de octubre de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas de fecha 3 de agosto de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calzada General Luis Caballero número 297, entre Calle Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87060.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente 2014, y específicamente de “EL SUBPROGRAMA”, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, para la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Subprograma denominado Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, en lo sucesivo referido como “EL SUBPROGRAMA”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en los oficios número 232.000.00/0893/14 y 232.000.00/0930/14, emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$5'365,024.45 (cinco millones trescientos sesenta y cinco mil veinticuatro pesos 45/100 M.N.), dichos recursos serán suministrados en dos exhibiciones, la primera por un monto de \$2'139,218.00 (dos millones ciento treinta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) y la segunda por un monto de \$3'225,806.45 (tres millones doscientos veinticinco mil ochocientos seis pesos 45/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “DIF ESTATAL” para la ejecución de “EL SUBPROGRAMA” señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones corresponden a los fines de “EL SUBPROGRAMA”, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización de “EL SUBPROGRAMA” mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma denominado Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Con el fin de agilizar la operación del Subprograma, podrán celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- f) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- g) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” y “EL SUBPROGRAMA”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;

- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de “EL SUBPROGRAMA”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes a que se aluden en los incisos d) y f) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de “EL SUBPROGRAMA”, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	DRA. MICHELLE RECIO SAUCEDO COORDINADORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL SUBPROGRAMA” materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL SUBPROGRAMA”;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad de “EL SUBPROGRAMA”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo de “EL SUBPROGRAMA” a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de “EL SUBPROGRAMA” apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de “EL SUBPROGRAMA” e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de mayo de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jesús Alejandro Ostos García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES DE 6 AÑOS PARA CONTRIBUIR A SU ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ LIMBER SOSA LARA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de diciembre de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Promover el desarrollo integral de las familias, comunidades y municipios en condiciones de marginación".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el "Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación", en lo posterior referido como "EL SUBPROGRAMA", mismo que tiene como objetivo Contribuir al acceso a la alimentación de familias con menores de 6 años que habitan en municipios con cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la entrega mensual de despensas alimentarias

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la

inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución de “EL SUBPROGRAMA”, del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado de fecha 12 de septiembre de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán de fecha 1 de octubre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Miguel Alemán número 355, Colonia Itzimna, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, Código Postal 97100.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Yucatán, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente 2014, y específicamente de “EL SUBPROGRAMA”, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, para la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Subprograma denominado Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, en lo sucesivo referido como “EL SUBPROGRAMA”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en los oficios número 232.000.00/0875/14 y 232.000.00/0933/14, emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$4'838,709.45 (cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos nueve pesos 45/100 M.N.), dichos recursos serán suministrados en dos exhibiciones, la primera por un monto de \$1'612,903.00 (un millón seiscientos doce mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.) y la segunda por un monto de \$3'225,806.45 (tres millones doscientos veinticinco mil ochocientos seis pesos 45/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “DIF ESTATAL” para la ejecución de “EL SUBPROGRAMA” señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones corresponden a los fines de “EL SUBPROGRAMA”, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización de “EL SUBPROGRAMA” mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma denominado Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Con el fin de agilizar la operación del Subprograma, podrán celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- f) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- g) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” y “EL SUBPROGRAMA”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;

- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción de "EL SUBPROGRAMA", y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes a que se aluden en los incisos d) y f) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de "EL SUBPROGRAMA", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	L.N. CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ SALAZAR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a "EL SUBPROGRAMA" materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de "EL SUBPROGRAMA";
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad de "EL SUBPROGRAMA", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo de “EL SUBPROGRAMA” a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de “EL SUBPROGRAMA” apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de “EL SUBPROGRAMA” e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de mayo de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Limber Sosa Lara**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-007000999-T140-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar sin número, esquina con boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5387-5295 y fax 5557-1113 los días lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de vestuario y calzado.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	5/09/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	18/09/2014, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. A.B.D.E.M. ENRIQUE GUILLERMO PADILLA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 395963)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-N154-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/08/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/09/2014, 16:30 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. CECILIA VILLEGAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 395828)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
DIRECCION LOCAL GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 10 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica:

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N172-2014	"Integración del Estudio Técnico Justificativo del Acuífero Tlapa-Huamuxtítlán, en el Estado de Guerrero."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28-Agosto-2014
Junta de aclaraciones	05-Septiembre-2014; 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones	12-Septiembre-2014; 9:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N173-2014	"Integración de los Estudios Técnicos Justificativos de los Acuíferos Huitzuco e Iguala, en el Estado de Guerrero."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28-Agosto-2014
Junta de aclaraciones	05-Septiembre-2014; 11:30 horas
Visita a instalaciones	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones	12-Septiembre-2014; 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N174-2014	"Integración de los Estudios Técnicos Justificativos de los Acuíferos Poloncingo, Buenavista de Cuéllar, Tlacotepec y Chilpancingo, en el Estado de Guerrero"
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28-Agosto-2014
Junta de aclaraciones	05-Septiembre-2014; 13:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones	12-Septiembre-2014; 13:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N175-2014	"Integración de los Estudios Técnicos Justificativos de los Acuíferos El Naranjito y La Unión, en el Estado de Guerrero."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28-Agosto-2014
Junta de aclaraciones	05-Septiembre-2014; 16:30 horas
Visita a instalaciones	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones	12-Septiembre-2014; 16:00 horas

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas del Subdirección Técnica de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en Av. Ruffo Figueroa No. 2, Planta alta, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados, así mismo las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en esa misma dirección.

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 395826)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL MICHOACAN SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00022-N94-2014**, **LO-016B00022-N95-2014** y **LO-016B00022-N96-2014**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312 y 1313, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N94-2014

Descripción de la licitación	Construcción de 3 (tres) sistemas de agua potable en las comunidades de Colonia Carmen Serdán, Colonia Luis Donaldo Colosio y Colonia Primero de Mayo, municipio de Zamora, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2014
Visita a instalaciones	El día 29/08/2014, a las 09:00 horas en las oficinas de la Presidencia Municipal de Zamora, sita en Domicilio Conocido, Col. Centro, C.P. 60540, Zamora, Mich.,
Junta de aclaraciones	El día 03/09/2014, a las 10:00 horas en las Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Avenida Acueducto número 3626, col. Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 12/09/2014, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N95-2014

Descripción de la licitación	Construcción de 2 sistemas de agua potable en las comunidades de Etúcuaro y Santo Tomás, municipios de Tangancícuaro y Chilchota, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2014
Visita a instalaciones	El día 01/09/2014, a las 09:00 horas en las oficinas de la Presidencia Municipal de Tangancícuaro, sita en domicilio conocido, Col. Centro, C.P. 60540, Tangancícuaro, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 03/09/2014, a las 13:00 horas en las Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Avenida Acueducto número 3626, col. Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 12/09/2014, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N96-2014

Descripción de la licitación	Construcción de 2 (dos) sistemas de agua potable en las comunidades de San José del Puerto y Santa Ana Zirosto, municipio de Uruapan, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2014
Visita a instalaciones	El día 02/09/2014, a las 09:00 horas en las oficinas de la Presidencia Municipal de Uruapan, sita en Domicilio Conocido, Col. Centro, C.P. 60540, Uruapan, Mich.,
Junta de aclaraciones	El día 04/09/2014, a las 10:00 horas en la Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Avenida Acueducto número 3626, col. Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15/09/2014, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 25 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR LOCAL MICHOACAN

ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 395874)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixtas números **LA-009000969-N15-2014** cuya Convocatoria que contiene la base de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Héroes del 47 entre Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez C.P. 23020, Col. Esterito, La paz, Baja California Sur teléfono: 01 (612) -125-25-99 y fax. 01 (612)-125-25-99, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: **LA-009000969-N15-2014**

Descripción de la licitación	Material eléctrico y herramientas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 10:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.C.T. EN B.C.S.

LIC. LUIS GALLARDO STRAFFON

RUBRICA.

(R.- 395972)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, El centro SCT Oaxaca ubicado en, carretera Cristóbal colon km 6.5, Colonia del bosque C.P. 68000, Oaxaca, Oax., teléfono: 01 (951) 45-4-12-19 ext. 17. De lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación pública nacional LO-009000972-N27-2014

Descripción de la licitación	Construcción del entronque a nivel La Blanca km 102+065, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico y señalamiento, de la carretera Arriaga-La Ventosa, en el Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	03/09/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 10:00 horas.

OAXACA, OAX., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 395983)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Libramiento Ejército Mexicano Sur No 301 Colonia Santa Amalia, C.P. 28048 Colima, Col. teléfono 01 312 312 4 54 11 00 ext 46048 o 46073 los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número No LA009000962 N15 2014

Objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes de Trabajo
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2014 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	9 de Septiembre de 2014 10:00 hrs.
Fallo	11 de Septiembre de 2014 10:00 hrs.

FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 395975)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000961-46-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 1.2, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca Morelos, Teléfonos: 01 777 1 76 35 21 y 777 1 76 35 14, los días del 28 de agosto al 10 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Prendas de Protección Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS

ING. JOSE LUIS ALARCON EZETA

RUBRICA.

(R.- 395683)**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 16 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-N128-2014
Objeto de la Licitación	Arrendamiento puro de camión con plataforma, grúa hidráulica y taras paralelepípedas.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/08/2014 a las 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/09/2014 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	05/09/2014 a las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRA

LIC. TULIA ESTELA CARRERA REYES

RUBRICA.

(R.- 396002)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos **sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado** de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General de la Obra	Fechas para adquirir las Bases	Costo de las Bases
CJF/SEA/DGIM/LP/10/2014	"ADECUACION DE AREAS PARA LA INSTALACION DE SALA DE AUDIENCIA, AREAS DE APOYO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN COATZACOALCOS, VERACRUZ" UBICADO EN EL KM. 12 DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (CARRETERA ANTIGUA A MINATITLAN), COLONIA RESERVA TERRITORIAL, C.P. 96535, COATZACOALCOS, VERACRUZ.	Del 28 de agosto al 03 de septiembre de 2014	\$3,000.00

Visita Obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Coatzacoalcos, Veracruz, a las 12:00 Hrs. del 05 de septiembre de 2014	En México, Distrito Federal, a las 10:00 Hrs. del 11 de septiembre de 2014	22 de septiembre de 2014 A las 10:00 Hrs.	11 de noviembre de 2014	35%	120 días naturales	\$3'864,000.00	\$12'878,622.79

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
Edificación	696

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del R.F.C.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, y tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 396015)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA: 11

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, vigente a la fecha, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional “2ª Convocatoria para la Adquisición de Gabinetes Equipados Contra Incendio”.

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/024/2014	\$ 1,500.00	Del 28 de agosto al 02 de septiembre de 2014	05 de septiembre de 2014 11:00 horas	No habrá visitas	09 de septiembre de 2014 11:00 horas	12 de septiembre de 2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Gabinete para equipo de bombero contra incendio	130	Pieza
2	Casco para Bombero	260	Pieza
3	Traje para Bombero (Chaquetón y Pantalón)	260	Pieza
4	Botas para Bombero	260	Par
5	Guantes para Bombero	260	Par

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases para la Licitación Pública Nacional 024/2014: Del 28 de agosto al 02 de septiembre de 2014, de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 4, ala “B” ventanilla número 5, del inmueble localizado en Carretera Picacho Ajusco No. 170 Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento. El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señale el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato “R2”, mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2774 y 2752, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entregará la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: **peso mexicano**.
- V. La adjudicación del contrato o los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
- VIII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
- X. Lugar de entrega: conforme a las bases de la licitación.
- XI. Plazo de entrega o vigencia: conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura y demás documentación, conforme a las bases de la licitación.

Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera, mostrando originales y entregando copia de los siguientes documentos:

1.- Acta constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestren los aumentos de capital operados (en su caso).
2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1 deben estar inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo que dispone el Artículo 21 del Código de Comercio, en tanto que los señalados en el numeral 2 podrán estar inscritos en el alusivo Registro Público de Comercio de conformidad a lo que dispone el referido dispositivo legal. 3.- Última declaración fiscal anual de 2013. 4.- Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2013 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará original o copia certificada de su cédula profesional; asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. 5.- Copia Certificada del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal. 6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables". 7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable. 8.- Declaración bajo protesta de decir verdad, si forma parte de un grupo, (entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta). 9.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: La adjudicación del o los contratos se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 396017)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE: 018

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, vigente a la fecha, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional para la “Actualización y mejora de la infraestructura de cómputo del Consejo de la Judicatura Federal (programa de actualización tecnológica 2014)”

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/021/2014	\$ 1,500.00	Del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2014	8 de septiembre de 2014 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10 de septiembre de 2014 11:00 horas	18 de septiembre de 2014 11:00 horas

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1.1	Computadora de escritorio	5,174	Pieza
	1.2	Unidad de energía ininterrumpible de 1 Kva.	5,174	Pieza
2	N/A	Impresoras láser blanco y negro con cartuchos	13,274	Pieza
3	N/A	Impresora láser color HP color LáserJet Enterprise M651dn con cartuchos	84	Pieza
4	N/A	Digitalizadores de documentos de alta capacidad “Scanner”	306	Pieza
5	N/A	Digitalizador de documentos “Scanner”	30	Pieza
6	6.1	Computadoras portátiles laptop tipo 1	67	Pieza
	6.2	Computadoras portátiles laptop tipo 2	97	Pieza

NOTA: Los bienes de las partidas No. 2 y 3 se adjudicarán junto con los cartuchos a la empresa que resulte ganadora como una solución integral para el Consejo de la Judicatura Federal.

Licitación Pública Nacional para la adquisición de “Mobiliario Modular para el equipamiento de las Salas de Audiencia”.

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/026/2014	\$ 1,500.00	Del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2014	5 de septiembre de 2014 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11 de septiembre de 2014 11:00 horas	17 de septiembre de 2014 11:00 horas

Grupo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Titulares Madera	Módulo para Privado de Titular, Perchero Madera, Cesto Papelero, Mesa esquinera, Módulo Ponencia en sala de audiencia, Módulo para encargado de sala, Módulo para Defensores/Ministerio Público, Módulo para Testigo, Mesa para sala multiusos (testigo protegido), Muro barandilla y Muro funcional.	143	Diverso mobiliario
Sillas y sillones (operativos)	Sillón ejecutivo respaldo medio. Silla para visitas. Bancada 2 plazas, Bancada 3 plazas y Sillón de una plaza en espera exterior.	241	Diverso mobiliario
Metálicos	Perchero metálico y Cesto para basura	110	Diverso mobiliario
Modulares	Estación con Paneles Secretario o Actuario, Estación con paneles Personal Operativo, Estación con paneles Secretaría, Módulo para Técnico de Videgrabación y Mesa para expositor en aulas.	78	Diverso mobiliario
Titular (Sillas y sillones)	Sillón ejecutivo para titular piel, Silla para visita de titular piel, Silla para Titulares de sala de Audiencia/piel, Silla para Ministerio Público y Defensores/piel, Sillón individual en Privados de Titular/piel y Silla para Juez/piel.	166	Diverso mobiliario

Licitación Pública Nacional “2da. convocatoria para la adquisición de botiquines equipados”.

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ /LPN/029/2014	\$ 1,500.00	Del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2014	11 de septiembre de 2014 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12 de septiembre de 2014 11:00 horas	23 de septiembre de 2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Botiquín tipo mochila	1,600	Pieza
2	Material de curación para botiquín	1,600	Kit o Paquete

Fecha, lugar, horarios y plazo límite para la compra de bases: para las Licitaciones Públicas Nacionales de acuerdo a lo siguiente: 021 y 29/2014 del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2014 y para la licitación No. 026/2014 del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2014, de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 4, ala “B” del inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14210. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal o en efectivo, depositado en la cuenta núm. 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases de los procedimientos de Licitación en los (Anexos 9 y 11). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el piso 7 ala “A” del inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2734, 2754, 2757 y 2781, en un horario de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.

- II. La inscripción a los procedimientos se hará en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: **peso mexicano**.
- V. La adjudicación de los contratos y/o contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de las licitaciones.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- VII. La junta de aclaraciones así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de las licitaciones.
- VIII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de las licitaciones.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de las licitaciones.
- X. Lugar de entrega conforme a las bases de las licitaciones.
- XI. Plazo de entrega y/o instalación: conforme a lo indicado en las bases de las licitaciones.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura y demás documentación, conforme a las bases de las licitaciones.

Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera, mostrando originales y entregando copia de los siguientes documentos:

1.- Acta constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestren los aumentos de capital operados (en su caso).
2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de conformidad a lo que dispone el artículo 21 del Código de Comercio, en tanto que los señalados en el numeral 2 podrán estar inscritos en el alusivo Registro Público de Comercio de conformidad a lo que dispone el referido dispositivo legal.
3.- Última declaración fiscal anual 2013.
4.- Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2013 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará original o copia certificada de su Cédula Profesional; asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física.
5.- Copia Certificada del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal.
6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.
8.- Declaración bajo protesta de decir verdad, si forma parte de un grupo, (entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).
9.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de las licitaciones, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: La adjudicación del o los contratos y/o contratos-pedidos, se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA

(R.- 396019)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial número 021-14, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Niza Número 67, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-9768 ext. 2807, a partir del día 28 de agosto de 2014 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Vales de alimentación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	28/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 395899)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

COORDINACION DEL PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número LO-004EZN999-N8-2014, AGN OP CEAM2 020/2014-LPN**, cuya convocatoria, la cual contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal, Teléfono (55) 5133 9900, ext. 19395, los cuales estarán disponibles del martes 26 de agosto al viernes 05 de septiembre de 2014, de las 9.00 a las 18.00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"Construcción de Superestructura del Módulo 2 para el Edificio de Acervos"
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26 de agosto de 2014
VISITA A INSTALACIONES	02/09/2014 a las 11.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350, México, Distrito Federal
JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2014 a las 12.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350, México, Distrito Federal
RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/09/2014 a las 11.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350, México, Distrito Federal

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE AGOSTO DE 2014.

JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA COORDINACION DEL

PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO

ARQ. ANABELL GARCIA ZAMORA

RUBRICA.

(R.- 395822)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Mixta, en la que los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-N66-2014
Objeto de la licitación	Servicio capacitación para desarrollo del capital humano
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	19 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas

La Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, D.F., teléfono: 54820000 ext. 20046 y fax 55987347, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Los actos se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante.

MEXICO, D.F., A 26 DE AGOSTO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. IMELDA MALVAEZ AVILA
RUBRICA.

(R.- 396026)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 18164055-006-14 (005-14)

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 s/n Colonia Mayapán C.P. 97159 Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 18164055-006-14, para el Mantenimiento Anual al Generador de Vapor y Equipos Auxiliares de la Unidad 1 de la CT Mérida II, fue publicada en CompraNet el día 22 de Agosto de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de Agosto de 2014; acto de presentación y apertura de proposiciones: 08 de Septiembre de 2014; emisión de fallo: 10 de Septiembre de 2014 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 11 de Septiembre de 2014, **asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.**

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA
RUBRICA.

(R.- 395793)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780 Teléfono y Fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en las Convocatorias de los procedimiento de:

Licitación Pública Nacional No. 18164085-005-14, para los trabajos de Construcción de la bahía del AT5 de la S.E. Nueva Rosita perteneciente a la Zona de Transmisión Monclova - Sabinas, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 27 de Agosto del 2014 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio el día 02 de Septiembre del 2014 a las 09:00 horas, junta de aclaraciones: 02 de Septiembre del 2014 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de Septiembre del 2014 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 25 de Septiembre del 2014 a las 13:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 02 de Octubre del 2014, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 06 de Octubre del 2014, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación Pública Nacional No. 18164085-006-14, para la Obra Civil y Electromecánica Asociada al Reactor a la barra de la S.E. Lajas, perteneciente a la Zona de Transmisión Monterrey Oriente, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 27 de Agosto del 2014 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio el día 03 de Septiembre del 2014 a las 10:00 horas, junta de aclaraciones: 03 de Septiembre del 2014 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de Septiembre del 2014 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 26 de Septiembre del 2014 a las 13:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 02 de Octubre del 2014, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 06 de Octubre del 2014, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

El lugar de los eventos se detalla en la convocatoria.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. CARLOS SUAREZ TREVIÑO

RUBRICA.

(R.- 396024)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LPN-18164007-009/14**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en **Km. 27.5 Carretera Jorobas-Tula, Colonia El Llano, Segunda Sección, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800**, teléfono 01-773-73-22044, extensiones 72531 y 72542.

Número de licitación	LPN-18164007-009/14
Objeto de la licitación	Mantenimiento Mayor Unidad 3.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos y especificaciones.
Fecha de publicación en CompraNet	28/agosto/2014
Visita a instalaciones	01/septiembre/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	02/septiembre/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/septiembre/2014, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ROLON

RUBRICA.

(R.- 395841)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****NUMERO GRPC-LN18164014-GENDIS-12/2014**

La Oficina de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Central ubicada en domicilio Av. Real de los Reyes No 265 Col. Los Reyes Coyoacán, CP 04330. México, Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional, número **GRPC-LN18164014-GENDIS-12/2014**, para la "Restitución y confinamiento del terreno por medio de Vaciado de lodo fraguante en la CTG Aragón, RGTVM, GRPC., convocatoria publicada en CompraNet el 25 de agosto de 2014, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio: 28 de Agosto de 2014 a las 08:00 horas; Junta de aclaraciones: 29 de Agosto de 2014 a las 14:00; acto de presentación y apertura de proposiciones: 04 de Septiembre de 2014 a las 10:00; emisión de fallo: 11 de septiembre de 2014 a las 13:00 y fecha para suscribir el contrato: 19 de septiembre de 2014 a las 12:00, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2014.

SUPERVISOR REGIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA EF

DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

VERONICA FLORES OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 395804)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 13/14

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en: **Vía Adolfo López Mateos S/N casi esq. Av. de los Alcanfores, Col. Alcanfores, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12096, 12097 Y 12099**

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Electrónica, No. 18164178-07S/2014, 2DA. VUELTA (LA-018TOQ997-T192-2014)
Descripción de la licitación:	Mantenimiento a equipos de atención a clientes
Fecha de publicación en CompraNet:	26/Agosto/2014
Junta de aclaraciones:	28/Agosto /2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	05/Septiembre/2014, 11:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. CESAR R. CONCHA SOSA
RUBRICA.

(R.- 395970)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRAL HIDROELECTRICA AGUAMILPA SOLIDARIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018TOQ994-N72-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-018TOQ994-N72-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la Central Hidroeléctrica Aguamilpa Solidaridad, ubicada en calle Río Ingenio No. 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, C.P. 63038, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes de las 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la Licitación	Reguladores de velocidad para turbina hidráulica para las unidades 1, 2 y 3 de la C.H. Aguamilpa Solidaridad.
Volumen a contratar	Tres Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Visita a instalaciones	28/08/2014, 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones	29/08/2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2014, 10:00 horas.

Los horarios que se indican en esta convocatoria corresponden a la hora del Centro de México.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.P. PATRICIA GARCIA ROBLEDO
RUBRICA.

(R.- 395976)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023/14

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica Número Interno 18164061-033-14 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-T103-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del servicio de Rehabilitación de Subestación Alamos AF6 230 Kv con destino a la Zona de Transmisión Jalisco Oriente adscrita a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 22 de Agosto de 2014, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 27 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 03 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 08 de Septiembre de 2014 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 11 de Septiembre de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica Número Interno 18164061-034-14 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-I104-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Rele Buchholz para Transformador de Potencia con destino a las Zonas de Transmisión adscritas a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 22 de Agosto de 2014, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 26 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 02 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 05 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 09 de Septiembre de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 395830)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV120-05/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras derivadas de atención a solicitudes de servicio de energía eléctrica en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo, en los Estados de Hidalgo y Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N30-2014	22/08/14

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 27/08/14 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 01/09/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 08/09/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 22 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION ZONA TULANCINGO

L.A.E. RICARDO DAVID MONTES HERRERA

RUBRICA.

(R.- 395802)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ004-N151-2014 (18164041-055-14)
Objeto de la Licitación	Motoventiladores.
Volumen a adquirir	1 partida. 678 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ004-N149-2014 (18164041-056-14)
Objeto de la Licitación	Cable AL (1000) XLP 115.
Volumen a adquirir	1 partida. 6,060 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	01 de octubre de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

FO-CON-07

(R.- 396045)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

**No. LO-018TOQ090-N95-2014, LO-018TOQ090-N96-2014, LO-018TOQ090-N97-2014,
LO-018TOQ090-N98-2014, LO-018TOQ121-N73-2014, LO-018TOQ121-N74-2014,
LO-018TOQ121-N75-2014, LO-018TOQ121-N76-2014, LO-018TOQ121-N77-2014,
LO-018TOQ121-N78-2014, LO-018TOQ121-N79-2014 Y LO-018TOQ121-N80-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en las Localidades Lomas Alegres 1ra. Y 4ta. Sección, en el Municipio de Tacotalpa de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ090-N95-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Visita al sitio de los trabajos	03/09/2014, 08:00 hrs. Partiendo de las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa Ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 14:00 hrs. En las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en la Localidad el Limón, en el Municipio de Tacotalpa, de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ090-N96-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Visita al sitio de los trabajos	03/09/2014, 08:00 hrs. Partiendo de las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 16:00 hrs. En las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 13:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en la R/A la Unión, en el Municipio de Jalapa de la Zona de Distribución Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ090-N97-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Visita al sitio de los trabajos	04/09/2014, 08:00 hrs. Partiendo de las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Junta de aclaraciones	04/09/2014, 14:00 hrs. En las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en el Ejido Chipilinar 1ra, R/A Chichonal 1a y R/A Guana 3a. Sección, en el Municipio de Jalapa de la Zona de Distribución Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ090-N98-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Visita al sitio de los trabajos	04/09/2014, 08:00 hrs. Partiendo de las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 16:00 hrs. En las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 13:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de energía eléctrica en baja y media tensión para las rancherías: Jesús Carranza (Ej. Paso viejo), Lagartera, Pob. Cupilco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N73-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	03/09/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 09:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de energía eléctrica en baja y media tensión para las rancherías: Potrerillo, Arroyo Hondo 4ta Sección, Arroyo Hondo 3ra Sección y Carlos Greene 1ra Sección.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N74-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	03/09/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 16:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de energía eléctrica en baja y media tensión para las rancherías: Zapotal 2da. Sección, Pob. Miguel Hidalgo, Sargento López 1ra. Secc. Tramo la Vía.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N75-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 16:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	03/09/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 16:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de energía eléctrica en baja y media tensión para las rancherías: la Arena 2da. Secc. Aldama 3ra. Secc. la Arena 1ra. Sección.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N76-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 14:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	03/09/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 09:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de energía eléctrica en baja y media tensión para las rancherías: José Ma. Pino Suárez 2da Sección, Patastal 1ra. Sección, Centro Tular 2da Sección.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N77-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 11:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	04/09/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 09:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de energía eléctrica en baja y media tensión para las rancherías: Ignacio Gutiérrez Gómez, Gregorio Méndez, Francisco I. Madero 2da Secc.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N78-2014

Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 13:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	04/09/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 16:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de energía eléctrica en baja y media tensión para la Uspi Cupilco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N79-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 15:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	04/09/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 09:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de energía eléctrica en baja y media tensión para la ranchería Lázaro Cárdenas 2da Sección.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N80-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 17:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	04/09/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 16:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO

RUBRICA.

(R.- 395959)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 28 de Agosto 2014 al 12 de Septiembre del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
“Construcción obras mayores 2do semestre 2014 área Ometepepec”	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N210-2014	28 de Agosto del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
03/09/14 08:15 Horas	05/09/14 08:15 Horas	12/09/14 09:30 Horas

Texto de la Convocatoria DG-38/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 28 de Agosto 2014 al 17 de Septiembre del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
“Construcción obras menores 3er trimestre 2014 zona Chilpancingo”	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N211-2014	28 de Agosto del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08/09/14 08:15 Horas	10/09/14 08:15 Horas	17/09/14 09:30 Horas

Texto de la Convocatoria DG-38/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 28 de Agosto 2014 al 18 de Septiembre del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"Construcción de obras mayores 2do semestre 2014 zona Atlacomulco"	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N212-2014	28 de Agosto del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09/09/14 08:15 Horas	11/09/14 08:15 Horas	18/09/14 09:30 Horas

Texto de la Convocatoria DG-38/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MORELOS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR

L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 395901)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T157-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T157-2014 (18164039-027-14)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Manejo de Aceite Aislante
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25 de agosto de 2014
Junta de Aclaraciones	28 de agosto de 2014, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	04 de septiembre de 2014, 10:00 horas
Emisión del Fallo	17 de septiembre de 2014, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 395897)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T31-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "244 SE 1321 DISTRIBUCION NORESTE" (5ª. FASE) CLAVE 0718TOQ0032
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 2 (dos) Obras: 1 (un) alimentador nuevo con tensión en 115 kV, en la S.E. Agua Nueva, 1 (una) Sustitución de la Línea Existente de Alta Tensión en 115 kV con 84,948 km-C, que se localizarán en los Estados de Coahuila y Zacatecas, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	08/09/2014, 09:00 horas S.E. Agua Nueva, ubicada en carretera Federal No. 54 (Zacatecas-Salttillo), C.P. 25324, Saltillo, Coahuila.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso mezzanine 2 (22), del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 395918)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

AVISO DE FALLOS 02/2014

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Solicitud de Pedido No. 500508787 Folio 007: 19 Piezas, Unidad de Medición Fasorial, marca Schweitzer Engineering Laboratories modelo SEL-487E, para 125 VCD, con importe adjudicado de \$195,700.00 USD. Proveedor: Schweitzer Engineering Laboratories, Inc., 2350 NE Hopkins Court, Pullman, Washington, C.P. 99163, EE.UU.; Solicitud de Pedido No. 500508072 Folio 008: 70 Piezas, Medidor multifunción Marca Arteche modelo DM9300TEEB-B-64-D4-C-A-120-2.5-60-E, con importe adjudicado de \$210,000.00 USD. más I.V.A. Proveedor: Sr. José de Jesús Zárate Bejarano, Lago Camécuaro No. 2569, Col. Lagos del Country, C.P. 45177, Zapopan, Jalisco; fecha de fallo 11 de Junio de 2014; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica Número Interno 18164061-020-14, procedimiento en CompraNet Número LA-018TOQ048-T60-2014.

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 395904)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convocó a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número LO-018TOQ053-T2-2014, el día 19 de agosto de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación con registro número R.-394995. Sobre la mencionada publicación se realiza la siguiente aclaración:

Dice:

Fecha de publicación en CompraNet

18/08/2014.

Debe decir:

Fecha de publicación en CompraNet

19/08/2014.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA

RUBRICA.

(R.- 395866)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIOS A POZOS
A TRAVES DE PEMEX PROCUREMENT INTERNATIONAL, INC.

CONVOCA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 18575088-515-14

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54 primer párrafo y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos ("LPM"); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento ("RLPM"), así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios ("DAC") se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, que se indica a continuación:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 18575088-515-14

DESCRIPCION GENERAL DE LA CONTRATACION	PLAZO ESTIMADO DEL PROYECTO	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES
"Arrendamiento sin opción a compra, de plataforma de perforación marina tipo semisumergible, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 1,500 pies, y capacidad de perforación mínima de 25,000 pies de profundidad, incluyendo tripulación para su operación y mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México (S/S "M1")"	823 DIAS NATURALES	Fecha: 11 de septiembre de 2014 Hora: 10:00 horas CST Lugar: Sala 6 de las oficinas de PPI, ubicadas en 10344 Sam Houston Park Dr. Suite 100, Houston, Texas, 77064 USA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha como se indica a continuación:
 - o Versión electrónica en www.pep.pemex.com y www.pemexprocurement.com
 - o Copia impresa en el domicilio y horario siguientes: Pemex Procurement International, Inc. (PPI), sito en 10344 Sam Houston Park Dr. Suite 100, Houston, Texas, 77064, en el horario de 9:00 a 17:00 horas CST; Tel. (713) 430-3100 extensión 3304.
- Las bases de esta licitación serán gratuitas pero es requisito realizar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en el idioma español.
- La moneda en la que se podrán presentar las propuestas será Dólar de los Estados Unidos de América.
- Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial y en algunas etapas del proceso se permite el correo electrónico.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del Artículo 53 de la LPM y el Artículo 12 de las DAC, para lo cual aquellos que decidan participar deberán presentar junto con su propuesta una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en dichos supuestos.
- El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PPI y/o PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PPI y/o PEP.
- Confidencialidad: conforme al Documento "DA-3" de las bases de la licitación.
- Para mayor detalle consultar las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 395705)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBGERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
CONVOCATORIA-BS-007-14

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Gas y Petroquímica Básica adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-030-14, para: Vehículo contra incendio, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	02 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	09 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	23 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 11 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-031-14, para: Llantas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	18 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	26 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	09 de octubre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 29 de septiembre de 2014.

- Todos los eventos de estas licitaciones, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.
- Pueden participar estas licitaciones: Proveedores mexicanos y extranjeros.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com, de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases por cada una de las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DEL 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EN NOMBRE
Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 395982)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
CONVOCATORIA: 013-14

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 51, 53, 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción III inciso a), 55, 56 y 57 de su Reglamento, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Fuera de la Cobertura de los Tratados** para la adjudicación de Manómetros para las diferentes plantas del Complejo Petroquímico Morelos, de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-513-14	Manómetros para las diferentes plantas del Complejo Petroquímico Morelos	3,194 Piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$ 00.00 M.N.	05/09/2014	04/09/2014 10:00 horas	18/09/2014 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, S.C., Allende, Código Postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 ext. 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En transferencia electrónica BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa, Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 08:30 a 14:30 Hrs.
- El plazo de entrega para la Licitación No. 18578019-513-14 será de 40 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos) y Dólar Americano.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en el día y hora señalados, en la Sala de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 395878)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 043

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional No. 18575107-551-14

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de personal, materiales y equipos ligeros con 01 (una) lancha rápida, en el Golfo de México", Partida 1 y Partida 2
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1,358 (mil trescientos cincuenta y ocho) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha 25 de septiembre de 2014. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51085, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólares americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
E.D. DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SPA, DCPA
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA

(R.- 395877)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

Petróleos Mexicanos, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Sur, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), y artículos 136 D, fracción XIII, y 136 P, fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; en nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-510-14, cuyas bases de licitación se encuentran disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Descripción de los bienes	Suministro, instalación y puesta en operación de transferencia automática y cables de potencia de alimentadores de 13.8 kV, de la subestación eléctrica de la CAB Cactus en las instalaciones del Activo de Producción Macuspana - Muspac y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	240 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de septiembre de 2014.
Junta de aclaraciones	4 de septiembre de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Entrega de documentación para precalificación	23 de septiembre de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Resultado de la precalificación	7 de octubre de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 4H.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	4 de noviembre de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	18 de noviembre de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Fallo	3 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 1H.

- I. Las salas de licitaciones se encuentran en el siguiente domicilio de la convocante: Edificio "Herradura" planta baja, Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicado en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- II. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- III. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Peso mexicano o Dólar americano.
- IV. No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la LPM, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.
- V. La información contenida en las bases de licitación es propiedad de Petróleos Mexicanos y podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, sin que le otorgue derecho alguno de propiedad intelectual. Para que la información presentada por los licitantes pueda ser considerada confidencial en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá manifestarlo en el formato respectivo contenido en las bases de la licitación.
- VI. La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, mediante poder notarial que le fue otorgado por PEP con la escritura pública No. 13,256 de fecha 3 de junio de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 395847)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES

MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE PROCURA DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 555

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional bajo la reserva número 18575108-555-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Suministro de perfiles de acero al carbón
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	73 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Primera Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2014 a las 16:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2014 a las 16:00 hrs.

- El Acto de Junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de licitaciones 1B del Primer Nivel y el Acto de la Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en la Sala de licitaciones del Tercer Nivel, ambas salas adscritas a la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura y Abastecimiento, ubicadas en el Edificio Complementario Uno, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, SPM, GCEPRMML, SPA, DCPA

ALICIA UC PADILLA

RUBRICA.

(R.- 395838)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 556

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC número 18575108-556-14, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público. Las bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	"Adquisición de equipo diverso y servicios para el cárcamo de aguas pluviales de la 4ª sección de la Zona Industrial de Pemex Km. 4+500"
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	65 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	01 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, oficinas del Taller Electromecánica de la SMII, Nave 11, Zona Industrial km. 4.5, en Cd. del Carmen, Campeche.
Primera Junta de aclaraciones	02 de septiembre de 2014 a las 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.

- Los actos de la primera junta de aclaraciones y el de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las Salas de licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, SPA, DCPA, ubicadas en el Edificio Complementario Uno, Primer y Tercer Nivel, respectivamente, ubicadas en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Petróleos Mexicanos. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO,
SPM, GCEPRMML, SPA, DCPA
ALICIA UC PADILLA
RUBRICA.

(R.- 395711)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Petróleos Mexicanos (PEMEX) publicó el 07 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, mismas que entraron en vigor a partir del 08 de febrero de 2014, en dicha Publicación se oficializa la creación y funciones de la Estructura Orgánica de PEMEX, dentro de las cuales se encuentra la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento quien será la encargada de realizar las contrataciones de Adquisiciones, Arrendamiento, Obras y Servicios de Petróleos Mexicanos, motivo por el cual, a partir del 19 de mayo de 2014, la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas se integró a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, por lo que a partir de esta fecha el área convocante Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, Subdirección de Administración y Finanzas de PEMEX-Exploración y Producción cambia de denominación a Subgerencia de Procura Regiones Marinas, Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, Subdirección de Procura y Abastecimiento, Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos, ubicada en Calle Universidad # 12 Col. Pemex 1, C.P. 24180 Cd. del Carmen, Camp. correspondiéndole la publicación de fallos de las licitaciones públicas de PEMEX-Exploración y Producción, por lo tanto y de conformidad con el Artículo 1015, Párrafo 7 del Capítulo X, del T.L.C. de América del Norte y Capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte y Oficio Circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en las Licitaciones Públicas Internacionales con TLC cuyos fallos se detallan a continuación:

Licitación: 18575026-513-14, Contrato: 428024039. "Adquisición de equipos de laboratorio". **Monto:** \$1,748,000.00 M.N., **Empresa:** Rubén Márquez Juárez RGR-TECH Suministro, Construcción, Mantenimiento y Servicios Industriales, S.A. de C.V., **Domicilio:** Calle 25, Núm. 42 A B, Colonia Benito Juárez, Ciudad del Carmen, Campeche., C.P. 24180. **Fecha de adjudicación:** 13 de junio de 2014.

Licitación: 18575026-513-14, Contrato: 428024040. "Adquisición de equipos de laboratorio". **Monto:** \$29,266.00 USD., **Empresa:** Materiales De Referencia, Instrumentos y Calibraciones, S.A. de C.V., **Domicilio:** Carretera Facultad de Agronomía 600, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan Jalisco, C.P. 45019. **Fecha de adjudicación:** 13 de junio de 2014.

Licitación: 18575026-513-14, Contrato: 428024041. "Adquisición de equipos de laboratorio". **Monto:** \$11,943.33 M.N., **Empresa:** Soluciones Dinámicas BTA, S.A. de C.V., **Domicilio:** Calle Benito Juárez No. 153. Edificio 10 Departamento 401, Colonia Los Olivos, Coyoacán Distrito Federal, C.P. 04890. **Fecha de adjudicación:** 13 de junio de 2014.

Licitación: 18575026-514-14, Contrato: 428024051. "Adquisición de equipos infrarrojos para la detección de fugas de gases e inspecciones termográficas". **Monto:** \$698,000.00 USD., **Empresa:** Fonkel Mexicana, S.A. de C.V., **Domicilio:** Calle Hamburgo No. 70 Interior 301, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal., C.P. 06600. **Fecha de adjudicación:** 11 de julio de 2014.

Licitación: 18575026-518-14, Contrato: 428024056. "Suministro, instalación, interconexión, puesta en operación y adiestramiento de dos unidades de potencia ininterrumpible (UPS) para los sistemas de control de las plataformas Akal C7/C8.". **Monto:** \$9,529,599.18 M.N., **Empresa:** Servi-Sistemas de Energía, S.A. de C.V., **Domicilio:** Calle Norte 85, No. 439, Colonia Sindicato Mexicano de Electricistas, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 02060. **Fecha de adjudicación:** 18 de julio de 2014.

La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

E.D. SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS

ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD

RUBRICA.

(R.- 396005)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
 AVENIDA 16 ORIENTE NUMERO 50 COLONIA OBRERA POZA RICA DE HGO., VER. C.P.93260
AVISO DE FALLO DE LICITACION

LICITACION NUMERO LA-018T4I008-T70-2014 PARA LA CONTRATACION DE “SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS EN LA REGIÓN POZA RICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL REGIONAL POZA RICA, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ, CLÍNICA HOSPITAL HUACHINANGO, CLÍNICA TUXPAN”, FECHA DE FALLO DIA 15 DE JULIO DE 2014.

LICITANTE	DOMICILIO	PARTIDAS	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
JUDITH AVENDAÑO GONZALEZ	SOL DE INVIERNO No. 30 FRACC. VISTA MAR C.P. 91780 VERACRUZ, VERACRUZ. (229) 9350050 (229) 1096038	6 - CIRUGIA MAXILOFACIAL, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ	\$400,000.00	\$1,000,000.00
GIFYT, S.A. DE C.V.	J. M. GARCIA S/N PLAZA TEC COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897 VERACRUZ, VERACRUZ. (229) 1503432	11 - HEMODIALISIS, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ.	\$1,400,000.00	\$3,500,000.00
LABORATORIO SONI, S.A. DE C.V.	BLVD. RUIZ CORTINEZ 1615-B COL. BENITO JUAREZ C.P. 93310 POZA RICA, VERACRUZ (782) 8235026 (782) 8232057	15 - LABORATORIO CLINICO DE ESPECIALIDAD, HOSPITAL REGIONAL POZA RICA.	\$720,000.00	\$1,800,000.00
CENTRO DE RADIOLOGIA Y ULTRASONIDO DE TUXPAN, S.C.	ESCUELA MEDICO MILITAR 22 COL. CENTRO C.P. 92800 TUXPAN, VERACRUZ (783) 8341606	24 - RADIOLOGIA, ULTRASONOGRAFIA Y TOMOGRAFIA COMPUTADA, CLINICA TUXPAN.	\$512,000.00	\$1,280,000.00
JAIME ALBERTO ZAPATA GOMEZ	FRANCISCO JAVIER MINA No. 10-A COL. CENTRO C.P. 92800 TUXPAN, VERACRUZ (783) 8347295 (783) 8350002	28 – OFTALMOLOGIA GENERAL CLINICA TUXPAN.	\$70,400.00	\$176,000.00
MARIA DE LOURDES GILABERT VIADES	PASO Y TRONCOSO No. 275 COL. FLORES MAGON C.P. 91900 VERACRUZ, VERACRUZ (229) 9311382 (229) 9328140	30 – ELECTROMIOGRAFIAS Y POTENCIALES EVOCADOS, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ	\$200,000.00	\$500, 000.00
LICITANTE	DOMICILIO	PARTIDAS	MONTO TOTAL	
GUADALUPE VILLEGAS ANDRADE	GENARO RODRIGUEZ No. 8 ALTOS-2 COL. CENTRO C.P. 92800 TUXPAN, VERACRUZ (783) 8351967 (783) 8349859	20 – ODONTOLOGIA, CLINICA TUXPAN	\$110, 000.00	

POZA RICA DE HGO., VER., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
 HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
 COORDINADOR EN ADQUISICIONES
ING. ENRIQUE DE JESUS RAMOS GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 396042)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES

COORDINACION DE ADQUISICIONES PARA LA G.A.R. PACIFICO

CONVOCATORIA No. AFGARP-04-14**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, bajo tratados No. **P4TI419007**, para la adquisición de: **Artículos Contra Incendio** para las terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y en los supuestos del Artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega: Terminales de Almacenamiento y Reparto en: El Castillo, Jal., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Zapopan Jal., Lázaro Cárdenas, Mich., Colima, Col., Tepic, Nay., Rosarito, B.C., Hermosillo, Son., Mexicali, B.C., Ensenada, B.C., Magdalena, Son., Nogales, Son., Guaymas, Son., Topolobampo, Sin., CD. Obregón, Son., Culiacán, Sin., Guamúchil, Sin., La Paz, B.C.S., Navojoa, Son. y Acapulco, Gro., los días de Lunes a Viernes excepto días festivos, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del Contrato.

Las Bases de licitación: Se encuentran disponibles en el Area de Coordinación de Adquisiciones para la GAR Pacífico, ubicada en Prolongación Av. Américas No. 1450, 4to., Piso Col., Country Club, C.P., 44637, Guadalajara, Jal., teléfonos 01(33)3648-6656, (33) 36782500 Exts. 51278, correo electrónico, juan.jose.davalos@pemex.com; en días hábiles con horario de 9:00 a 14:00 horas también podrán consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Las bases no tienen costo y la fecha límite para adquirirlas es un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: **P4TI419007**

P4TI419007	"Adquisición de Artículos Contra Incendio".	
Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta Aclaraciones	05/09/14 11:00 horas	Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Adquisiciones para la G.A.R. Pacífico, Sala de Juntas 4° Piso, Prolongación Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P., 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuesta técnica	19/09/14 11:00 horas	
Análisis y evaluación de la propuestas técnica	Del 19/09/14 al 24/09/14	

Apertura de propuesta económica	26/09/14 11:00 horas	
Análisis y evaluación de la propuestas económica	Del 26/09/14 al 01/10/14	
Fallo	06/10/14 11:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	22/10/14 o el que se indique en el Fallo 11:00 horas	

ASPECTOS GENERALES

- El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas será español y pesos mexicanos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará los bienes con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A, 28 DE AGOSTO DE 2014.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES

PARA LA G.A.R. PACIFICO

LIC. JUAN JOSE DAVALOS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 395844)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

AREA CONTRATANTE DE OBRA PUBLICA CADEREYTA

CONVOCATORIA 028/2014

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538118**, para la Contratación de la Rehabilitación de medidores de nivel tipo detector de centelleo de los equipos DA-201, FB-202 A/B y FB-201, detectores de densidad ohmart/vega instalados en la Planta Alquilación N°. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim. N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538119**, para la Contratación de la Rehabilitación general a compresores de aire tipo estacionario, marca Atlas Copco modelo ZR-110-10-6, tag. No. GB-5001 A/B, para servicio de aire de instrumentos de la Planta MTBE No. 2, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538120**, para la Contratación del Reacondicionamiento de señales de válvulas de doble bloqueo de la línea de gas combustible a quemadores y pilotos de los calentadores BA-2401 y BA-2402 de la U-400-2 y BA-2501 y BA-2502 de la U-500-2 de la Planta Hidros No. 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538121**, para la Contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo a sistema eléctrico, electrónico y mecánico, de las grúas de semipórtico números SH-31016 y SH-31017 en la Planta Coquizadora de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538122**, para la Contratación de la Actualización del sistema de medición tipo Adre 408, marca Bently Nevada con número de serie 12K00LNU, para la turbomaquinaria de la Planta Catalítica No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim. N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538123**, para la Contratación de la Rehabilitación, calibración, configuración y puesta en operación de equipo de dosificación automática de catalizador 1FB de la Planta Catalítica 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim. N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538124**, para la Contratación de la Restauración válvulas automáticas de la Planta Catalítica 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim. N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538125**, para la Contratación de la Limpieza química oleohidráulica al sistema de lubricación de las máquinas 101-J y 102-J de la Planta Catalítica No. 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538126**, para la Contratación del Desmontaje, rehabilitación general y montaje de 164 Válvulas de Seguridad (PSV) de la Planta Catalítica No. 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa km. 36, S/C, C.P. 67450, los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 16:00 hrs.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación **NO TIENEN COSTO**, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LN538118.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2014 a las 09:00 hrs., en la Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 09 de Septiembre de 2014, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 2014, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 09 de Septiembre del 2014 al 22 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 23 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.

Plazo de ejecución: 21 (veintiún) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538119.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 09 de Septiembre de 2014, a las 11:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 2014, a las 11:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 09 de Septiembre del 2014 al 22 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 23 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hrs.

Plazo de ejecución: 28 (Veintiocho) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538120.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 09 de Septiembre de 2014, a las 13:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 2014, a las 13:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 09 de Septiembre del 2014 al 22 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 23 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hrs.

Plazo de ejecución: 14 (Catorce) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538121.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2014 a las 14:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 09 de Septiembre de 2014, a las 14:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 2014, a las 14:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 09 de Septiembre del 2014 al 22 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 23 de Septiembre de 2014 a las 14:00 hrs.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538122.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2014 a las 15:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2014 a las 14:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 09 de Septiembre de 2014, a las 15:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 2014, a las 15:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 09 de Septiembre del 2014 al 22 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 23 de Septiembre de 2014 a las 15:00 hrs.

Plazo de ejecución: 45 (Cuarenta y cinco) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538123.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 04 de Septiembre de 2014 a las 09:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 04 de Septiembre de 2014 a las 08:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 10 de Septiembre de 2014, a las 09:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2014, a las 09:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 10 de Septiembre del 2014 al 23 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 24 de Septiembre de 2014 a las 09:00 hrs.

Plazo de ejecución: 04 (Cuatro) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538124.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 04 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 04 de Septiembre de 2014 a las 09:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 10 de Septiembre de 2014, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2014, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 10 de Septiembre del 2014 al 23 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 24 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.

Plazo de ejecución: 25 (veinticinco) días naturales (10 de procura y 15 de ejecución). De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538125.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 04 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 04 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 10 de Septiembre de 2014, a las 11:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2014, a las 11:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 10 de Septiembre del 2014 al 23 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 24 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hrs.

Plazo de ejecución: 15 (quince) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538126.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 04 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 04 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hrs., en Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 10 de Septiembre de 2014, a las 13:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area Contratante de Obra Pública Cadereyta, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2014, a las 13:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 10 de Septiembre del 2014 al 30 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 24 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hrs.

Plazo de ejecución: 28 (Veintiocho) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
ENC. DESP. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
(CONFORME AL ACUERDO DG-PR-1260-2013)
ING. GERMAN FLORES COBIAN
RUBRICA.

(R.- 395863)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESERVADA PARA EL TRATADO DE CHILE Y (PRESENCIAL) CONVOCATORIA CNV-S-RMH-017/14

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 del reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y Primero y Segundo fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos y 31 fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 3 y 70 fracción I del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de Junio de 2013; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación del servicio de conformidad con lo siguiente:

NO PUEDEN PARTICIPAR: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

BASES DE LICITACION:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de las oficinas de la Área de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, correo electrónico pedro.damian.castaneda@pemex.com, servidor público responsable Ing. Pedro Damián Castañeda Vera, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851.

COSTO DE LAS BASES:

Licitación: P4LI634101: \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Licitación: P4LI634100: \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

FORMA DE PAGO: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIRLAS:

Licitación: P4LI634101: 8 de septiembre del 2014.

Licitación: P4LI634100: 8 de septiembre del 2014.

Cronograma de la Licitación:

• **Número de Licitación: P4LI634101**

Descripción de la Licitación Nacional: "SERVICIO DE RESTAURACION DE VALVULAS DE SEGURIDAD DE LA PLANTA CATALITICA 2 Y DE LA UNIDAD 700-1 DE HIDROS 1 UBICADAS EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO" DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO."		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de septiembre de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	4 de Septiembre de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	8 de Septiembre de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 8 de Septiembre al 11 de Septiembre de 2014	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	12 de Septiembre de 2014 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: PLANTA CATALITICA 2 Y DE LA UNIDAD 700-1 DE HIDROS 1 UBICADAS EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO", en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Cronograma de la Licitación:

Número de Licitación: P4LI634100

Descripción de la Licitación Nacional: "MANEJO, CARGA, TRANSPORTE Y RETIRO DE DIVERSOS LODOS DE MANEJO ESPECIAL PROVENIENTES DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LOCALIZADOS EN LA PLANTA TRATADORA DE AGUA RESIDUAL, EN TULA DE ALLENDE, HGO"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de septiembre de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	4 de Septiembre de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	8 de Septiembre de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 8 de Septiembre al 11 de Septiembre de 2014	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	12 de Septiembre de 2014 15:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: PLANTA TRATADORA DE AGUA RESIDUAL UBICADAS EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO", en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 80 (ochenta) días naturales.

ASPECTOS GENERALES:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de Seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de Seguridad Industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de Seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en Pesos Mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 395848)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 027/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción (I) y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-308-2014 de fecha 14 de julio de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Nacionales Presenciales, para la adjudicación de contratos de Obra pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO19057	Restauración de los calentadores BA-201A y BA-201B de la planta de Alquilación No. 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim. N.L.	35 días naturales (15 procura y 20 ejecución)	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de septiembre de 2014	02 de septiembre de 2014 08:00 horas	02 de septiembre de 2014 09:00 horas
P4LNO19061	Reacondicionamiento de cuarto satélite de la planta Alquilación N°.- 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa., en Cadereyta Jiménez. N.L.	71 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de septiembre de 2014	02 de septiembre de 2014 10:00 horas	02 de septiembre de 2014 11:00 horas

P4LNO19062	Rehabilitación de recubrimientos anticorrosivos a tuberías de proceso, rack de tuberías y aplicación de sistema de recubrimiento ignífugo pasivo intumescente y colocación de aislamiento térmico a tuberías y accesorios de la planta Alquilación N° 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	71 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de septiembre de 2014	02 de septiembre de 2014 13:00 horas	02 de septiembre de 2014 14:00 horas

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 027/2014

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO19063	Reacondicionamiento de subestación eléctrica 6C-1, de la planta MTBE 2, de la Refinería Ing. R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L.	71 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de septiembre de 2014	02 de septiembre de 2014 15:00 horas	02 de septiembre de 2014 16:00 horas
P4LNO19064	Reacondicionamiento de cuarto satélite de la planta de MTBE No. 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L.	71 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de septiembre de 2014	02 de septiembre de 2014 17:00 horas	02 de septiembre de 2014 18:00 horas
P4LNO19065	Rehabilitación y limpieza de cambiadores de calor de los equipos, EA-5001, EA-5002 EA-5003, EA-5005, EA-5006, EA-5007, EA-5008 A/B, EA-5009, EA-5010, EA-5011, EA-5013, EA-5014, EA-5015, reentubado de EA-5001, EA-5002, EA-5005, EA-5006, EA-5007, EA-5008 A/B, EA-5009, EA-5010, EA-5011, EA-5014, EA-5015, soloaires EC-5002, EC-5003 A/B, C/D, E/F, G/H EC-5004, de la planta MTBE N° 2 en la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	37 días naturales (20 de procura y 17 de ejecución)	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03 de septiembre de 2014	03 de septiembre de 2014 08:00 horas	03 de septiembre de 2014 09:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante, en el Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta ubicado en el Edificio de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas, correo electrónico german.flores@pemex.com, servidor público responsable Ing. German Flores Cobián.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para poder participar en la licitación, solicitar por inscrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que Antecede
- Los eventos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 027/2014

- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
E.D. JEFE AREA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
ING. GERMAN FLORES COBIAN
RUBRICA.

(R.- 395873)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 38/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-308-2014 de fecha 14 de Julio de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO19068	Obra civil y electromecánica para la instalación de haces de los equipos de intercambio de calor: EA-105; EA-203; EA-203C; EA-205 Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa".	42 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de Septiembre de 2014	05 de Septiembre de 2014 10:00 horas	08 de Septiembre de 2014 10:00 horas
P4LNO19066	Obra civil y electromecánica para atender el cambio de la torre DA-203, en la planta Alquilación No. 1, en la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L.	42 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de Septiembre de 2014	03 de Septiembre de 2014 10:00 horas	04 de Septiembre de 2014 10:00 horas
P4LNO19067	Rehabilitación de recubrimientos de rack de tuberías y la aplicación de protección pasiva contra fuego en las estructuras metálicas en la planta MTBE No. 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	90 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de Septiembre de 2014	04 de Septiembre de 2014 12:00 horas	05 de Septiembre de 2014 12:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.

- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción a las licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede. La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Cadereyta en la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 395998)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS
DE SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO,
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.**

CONVOCATORIA 057/2014

LICITACION NUM. P4LI906025

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, adquisición de bienes consistentes en: **FLUXERIA DE ACERO AL CARBON ASTM-A-210, GR A-1, PARA LA REPARACION DE CALDERAS CB'S 5, 6 Y 7 DE LA PLANTA TERMoeLECTRICA No. 2 DE LA REFINERIA “FRANCISCO I. MADERO” BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante “Reglamento”), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la firma del contrato.

Lugar de Entrega: En la Refinería "Francisco I. Madero", Ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Nte. (Puerta 3B), Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero Tamps., tal como se indica en las bases de licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 04 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 19 al 26 de septiembre de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 19 al 26 de septiembre de 2014.

Notificación de Fallo: Del 26 de septiembre al 03 de octubre de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 395846)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-073/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **P4LI594069** para la Contratación de "**Catarinas y Cadenas**" de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. de acuerdo al punto 1.7 del Documento 01 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: En el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hrs.

Plazo de entrega o ejecución: 77 (Setenta y Siete) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 del Documento 01 de las bases de licitación.

Bases de Licitación: Las bases se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,220.00 (Dos Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LI594069:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 04 de Septiembre del 2014 a las 09:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 15 de Septiembre de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y subsanar omisiones: Del 17 al 21 de Septiembre 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 17 al 18 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 22 de Septiembre del 2014 a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

ASPECTOS GENERALES

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D. F.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 395879)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número 012NBV001-006-2014, Primera Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. San Fernando Número 2, Puerta 1 Lobby 1, Edificio de la Dirección de Administración, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5655 1379, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ERIKA VENTURA CASAS
RUBRICA.

(R.- 396003)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierto Número LA-009JZL003-I12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Final de la Avenida 31 No. Sin Número, Colonia Zona Federal, C.P. 24190, Carmen, Campeche, teléfono: 019383826437 ext. 3107, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL003-I12-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Automatizado para cobro de Estacionamiento Público en el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 10:00 Horas.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS
ARQ. ERNESTO RAMON NIEMBRO ROCAS
 RUBRICA.

(R.- 395996)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N145-2014

ASA-LPNS-03214

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la Implantación del Plan de Manejo para el Control de la Fauna en los Aeropuertos de Ciudad del Carmen, Puerto Escondido, Poza Rica y Tepic.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/14
Junta de aclaraciones	02/09/14 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/14 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2014.
 GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
 RUBRICA.

(R.- 395999)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-009JZL982-I23-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, Colonia Centro, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160 teléfono: 01 (555) 133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-009JZL982-I23-2014.

Descripción de la licitación	Equipo Automatizado para cobro de Estacionamiento Público
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	10/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 396001)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, ubicada en carretera Internacional km. 13.5, C.P. 84000, H. Nogales, Sonora., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL022-N4-2014

Descripción de la licitación	Bacheo en Pista 16-34 del Aeropuerto de Internacional de Nogales, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	05/09/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 09:00 horas.

H. NOGALES, SONORA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

ARQ. ERNESTO RAMON NIEMBRO ROCAS

RUBRICA.

(R.- 395993)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-N18-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción de Obra Nueva Creación (Obra Civil e Instalaciones) de la Unidad Médica Rural con Centro de Atención Rural para el Adolescente, ubicado en la Localidad de Ensenada, en el Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí.
Volumen de licitación	378.76 M2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	02 de septiembre de 2014 a las 12:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	01 de septiembre de 2014 a las 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2014 a las 10:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en:
Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S. L. P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar (primer piso) ubicado en Tomasa Estévez no. 800 esq. Avenida Cuauhtémoc, Colonia Moderna, San Luis Potosí. S.L.P.
- La visita al sitio de los trabajos será Calle Privada Juan Escutia S/N en la Localidad de Ensenada, Municipio de Axtla de Terrazas, en el Estado de San Luis Potosí.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el LEAO. Enrique Govea Collazo, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, el día 08 de agosto del 2014, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 395740)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-N19-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción de Obra Nueva Creación (Obra Civil e Instalaciones) de la Unidad Médica Rural con Centro de Atención Rural para el Adolescente, ubicado en la Localidad de Cuayo II, en el Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí.
Volumen de licitación	378.76 M2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	02 de septiembre de 2014 a las 15:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	01 de septiembre de 2014 a las 16:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2014 a las 14:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en:
Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S. L. P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar (primer piso) ubicado en Tomasa Estévez no. 800 esq. Avenida Cuauhtémoc, Colonia Moderna, San Luis Potosí. S.L.P.
- La visita al sitio de los trabajos será Calle Avenida Paseo del Olvido S/N en la Localidad de Cuayo II, Municipio de Axtla de Terrazas, en el Estado de San Luis Potosí.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el LEAO. Enrique Govea Collazo, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, el día 08 de agosto del 2014, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 395739)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 10/14, ejercicio 2014

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-T147-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio, Mixta
Descripción del Procedimiento	Contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Extramuros
Volumen a adquirir	2,016 sesiones
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	28 de agosto de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	02 de Septiembre de 2014, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	09 de septiembre de 2014, 10:00 horas.

La reducción de plazo para la licitación **LA-019GYR022-T147-2014** fue autorizada por la C.P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, mediante oficio número 328001150100/ 9137 /2014 de fecha 13 de Agosto de 2014.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. JON G. REMENTERIA SEMPE
RUBRICA.

(R.- 395749)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-N158-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Diesel Industrial bajo en Azufre para Maquinaria para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2014.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
	357,408	893,520
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014	
Junta de aclaraciones	2/09/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N160-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Ropa Hospitalaria lavable, desechable, Colchones y Canastillas, para Servicios Médicos del Régimen Ordinario e IMSS Oportunidades en la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio 2014	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	6,578	16,440
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014	
Junta de aclaraciones	2/09/2014 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2014 10:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Propositiones de las Licitaciones Públicas de carácter Nacional Electrónicas Nos. LA-019GYR014-N158-2014 y LA-019GYR014-N160-2014 los autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 28 de Agosto del presente, y se realiza con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VERACRUZ, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 395742)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION JALISCO

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-019GYR038-N4-2014
Descripción de la Licitación Pública Nacional:	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a las Unidades de la Delegación para el ejercicio 2014, Hospital General Regional No. 180, Guarderías No. 1, Hospital General de Zona No. 09, Unidad Medicina Familiar No. 34, Unidad de Medicina Familiar No. 92, Hospital General de Subzona No. 27, como Unidades Sedes en las cuales se considerarán las unidades pertenecientes a la Sede (según corresponda).
Volumen licitación.	40,623 M2 Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	08 de Septiembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de Septiembre del 2014, 10:00 horas. Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la Sede en las ubicaciones descritas en el punto I.5 de la presente Convocatoria como para el Hospital General Regional No. 180, ubicado en Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No. 1000, C.P. 45655, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Septiembre del 2014, 10:00 horas

Número de Licitación:	LO-019GYR038-N5-2014
Descripción de la Licitación Pública Nacional:	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a las Unidades de la Delegación para el ejercicio 2014, Hospital General de Zona No. 6 Ocotlán, Hospital General Regional No. 46, Centro de Investigación Biomédico de Occidente C. M.N.O. (C.I.B.O.), Unidad Deportiva S.N.T.S.S., Hospital General de Zona No. 20 Autlán y Unidad de Medicina Familiar No. 78 como Unidades Sedes en las cuales se considerarán las unidades pertenecientes a la Sede (según corresponda).
Volumen licitación.	29,673 M2 Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	09 de Septiembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08 de Septiembre del 2014, 10:00 horas. Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la Sede en las ubicaciones descritas en el punto I.5 de la presente Convocatoria como para el Hospital General de Zona No. 6 ubicado en Calle Doctor Delgadillo Araujo No 60, C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Septiembre del 2014, 10:00 horas

Número de Licitación:	LO-019GYR038-N6-2014
Descripción de la Licitación Pública Nacional:	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a las Unidades de la Delegación para el ejercicio 2014, Hospital General Regional No. 110, Unidad de Medicina Familiar No. 3, Hospital General de Zona No. 89, Central de Servicios C. M.N.O., Unidad de Medicina Familiar No. 178, Planta Central de Lavado C. M.N.O. como Unidades Sedes en las cuales se considerarán las unidades pertenecientes a la Sede (según corresponda).
Volumen licitación.	31,101 M2 Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014

Junta de aclaraciones	10 de Septiembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09 de Septiembre del 2014, 10:00 horas Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la Sede en las ubicaciones descritas en el punto I.5 de la presente Convocatoria como para el Hospital General Regional No. 110, ubicado en Avenida Circunvalación No 2209, esquina Calle Francisco Villa, Colonia Oblatos, C.P. 44710, Guadalajara Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre del 2014, 10:00 horas

Número de Licitación:	LO-019GYR038-N7-2014
Descripción de la Licitación Pública Nacional:	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a las Unidades de la Delegación para el ejercicio 2014, Hospital General Regional No. 45, Unidad de Medicina Familiar No. 51, Unidad de Medicina Familiar No. 2, Hospital General de Zona/UMAA No. 07 Lagos de Moreno, Hospital General de Zona No. 21 Tepatlán, como Unidades Sedes en las cuales se considerarán las unidades pertenecientes a la Sede (según corresponda).
Volumen licitación.	22,304 M2 Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Septiembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10 de Septiembre del 2014, 10:00 horas Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la Sede en las ubicaciones descritas en el punto I.5 de la presente Convocatoria como para el Hospital General Regional No 45, ubicado en Calle San Felipe No. 1014, C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Septiembre del 2014, 10:00 horas

Número de Licitación:	LO-019GYR038-N8-2014
Descripción de la Licitación Pública Nacional:	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a las Unidades de la Delegación para el ejercicio 2014, Hospital General de Zona No. 14, Unidad de Medicina Familiar No. 52, Hospital General de Zona No. 26 Tala, Hospital General de Zona No. 42 Puerto Vallarta, Subdelegación Juárez, como Unidades Sedes en las cuales se considerarán las unidades pertenecientes a la Sede (según corresponda).
Volumen licitación.	22,136 M2 Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Septiembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11 de Septiembre del 2014, 10:00 horas Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la Sede en las ubicaciones descritas en el punto I.5 de la presente Convocatoria como para el Hospital General de Zona No 14, ubicado en Avenida Revolución No 2435, esquina Río Nilo, C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Septiembre del 2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia C.P. 44340 Teléfono (01-33) 3618-6181 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y el Fallo se realizarán, en la Sala de Eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. ISAIAS JIMENEZ DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 395733)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006/2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR072-N6-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Pública en Inmuebles. H.R.O. No. 51 de San Buenaventura y 14 UMR de la región centro-norte del estado de Coah.
Volumen a adquirir	H.R.O. No. 51 = 48.00 M2 U.M.R. (14 Unidades) = 230.00 M2
Fecha de publicación en Compra Net	28/08/14
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	03/09/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Egipto y Blvd. Sarmiento s/n, Col. Virreyes Obrera, C.P. 25220 en Saltillo Coah., teléfono 844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Egipto y Blvd. Sarmiento s/n, Col. Virreyes Obrera, C.P. 25220 en Saltillo Coah.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:
El **03 de septiembre de 2014** a las **13:00 horas**, en el **H.R.O. No. 51**, cita en: **Carretera a Cuatrociénegas KM 23+100 entre calle Juárez y calle Hidalgo, colonia California, San Buenaventura, Coahuila, CP 25500.**
Siendo el punto de reunión la **oficina del Residente de Conservación o el Administrativo de la Unidad.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 395736)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-N20-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral de las Areas, Equipos de Casa de Máquinas y Aire Acondicionado e Impermeabilización en el Hospital Rural de Oportunidades de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí.
Volumen de licitación	1,956.10 M2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	03 de septiembre de 2014 a las 12:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	02 de septiembre de 2014 a las 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2014 a las 12:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en:
Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S. L. P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar (primer piso) ubicado en Tomasa Estévez no. 800 esq. Avenida Cuauhtémoc, Colonia Moderna, San Luis Potosí. S.L.P.
- La visita al sitio de los trabajos será en Libramiento Cobach N° 136, Col Santa María 2, en el Municipio de Axtla de Terrazas, en el Estado de San Luis Potosí.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el LEAO. Enrique Govea Collazo, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, el día 08 de agosto del 2014, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 395737)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio mixta número LA-019GYR047-T35-2014, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), complementarias del ejercicio fiscal 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 21 de agosto de 2014.

Número de Licitación	LA-019GYR047-T35-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	70,352,803 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	3/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 395741)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO N° 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, TEPIC, NAYARIT; Y CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGIA, MOBILIARIO MEDICO ADMINISTRATIVO, CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS Y ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR

No. de Licitación	Fecha de Emisión del Fallo
LA-019GYR005-T66-2014	19/06/14

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
DEWIMED, S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271, COLONIA ISIDRO FABELA, C.P. 14030, TLALPAN MEXICO, D.F.	20	\$244,860.92
DISTRIBUCIONES VARAMEDU, S.A. DE C.V.	SUR 8 No. 496 INT.1, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500, DISTRITO FEDERAL.	32	\$102,585.54
ELVA PIEDAD ALDRETE ALCANTARA	LIRIO No. 79, COLONIA TAMAULIPAS, C.P. 57300, DELEGACION NEZAHUALCOTOTL, MEXICO, D.F.	1	\$11,520.00
INFORMATICA Y SISTEMAS DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	BLVD. TEPIC-XALISCO No. 75 SUR, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ, C.P. 63163, TEPIC NAYARIT.	1	\$63,213.00
PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	CALZ. DE TLALPAN No. 1967, COLONIA PARQUE DE SAN ANDRES, C.P. 04040, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F.	25	\$306,716.00

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 395746)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N168-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a monitores y equipos de anestesia
Volumen a adquirir	Mantenimiento preventivo a 12 monitores y 2 equipos de anestesia
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 9:00 horas

DURANGO, DGO., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 395744)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO N° 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, TEPIC, NAYARIT; Y CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

No. de Licitación	Fecha de Emisión del Fallo
LA-019GYR005-T60-2014	03/07/14

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	CALLE 19 PONIENTE No. 1305 COLONIA: SANTIAGO, C.P. 72580, PUEBLA, PUEBLA	11	\$463,563.00
PROVEEDORA DE MATERIAL QUIRURGICO, S.A. DE C.V.	CALLE: AV. PATRIA No. 2591 COLONIA RESIDENCIAL LA PATRIA C.P. 45160, ZAPOPAN, JALISCO	3	\$857,000.00
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL SAPI DE C.V.	CALLE VOLCAN PARICUTIN No. 6611, COLONIA: EL COLLI URBANO C. P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	2	\$293,000.00
SYNTHES S.M.P. S DE R.L. DE C.V.	CALLE: JUAN VAZQUEZ DE MELLA No. 481 EDIFICIO CAD, COLONIA: LOS MORALES POLANCO, C.P. 11510, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	6	\$367,598.00

ATENTAMENTE
 TEPIC, NAYARIT, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
 JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
 RUBRICA.

(R.- 395745)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL NORTE
GERENCIA REGIONAL DE LA SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L., C.P. 66050, tels. (0181) 8154-0180 y (0181) 8385-0160 extensión números 70671 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas

No. de licitación	LO-020VSS999-N60-2014
Carácter de Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la Licitación	Rehabilitación de Almacenes Rurales del Estado de San Luis Potosí
Fecha de publicación en Compranet	28 de Agosto del 2014
Visita al sitio de los trabajos	01 al 03 de Septiembre 2014, de 09:00 a 14:00 horas, Sala de juntas de la Unidad Operativa S.L.P., Sucursal Norte de Diconsa, S.A. de C.V., sito Carretera Central Km. 1.5, tramo SLP-Querétaro, San Luis Potosí, S.L.P.
Junta de aclaraciones	04/Septiembre/2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Sucursal Norte de Diconsa, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	11/Septiembre/2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Sucursal Norte de Diconsa, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
 GERENTE REGIONAL DE LA SUCURSAL NORTE DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ING. J. SERAFIN RODRIGUEZ ESGUERRA
 RUBRICA.

(R.- 395956)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-012/2014
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes y contratación de servicios para la Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)
Fecha de publicación en INE	25 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2014 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo institucional, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D. F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
 RUBRICA.

(R.- 395875)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J2R002-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Teniente Azueta No. 110 Recinto Portuario C.P. 22800 Ensenada Baja California, teléfono: 01 (646) 175-03-14 y fax.(646) 175-03-41, los días 26 de agosto al 12 de septiembre del 2014 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Para el servicio de arrendamiento de una unidad vehicular tipo SUV y una unidad vehicular tipo SEDAN
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2014 a la 12:00 Hs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2014 a las 10:00 Hs.

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 22 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS

C.P. VICTOR MANUEL PALOMARES GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 396023)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/14**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Mixta número LA-009J2U001-N6-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Viaducto al Muelle Fiscal Km. 2 Edificio S/N, C.P. 97320, Progreso, Yucatán, México, teléfono: 01 (969) -934 3250 ext. 71721 y 71735; los días de lunes a viernes del 28 de agosto al 18 de septiembre de 2014; con el siguiente horario, de las 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

LA-009J2U001-N6-2014	
Descripción de la licitación	Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del VTMS (Vessel Traffic Management and Information Systems) Instalado en la Administración Portuaria Integral de Progreso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	05/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 16:00 horas

PROGRESO, YUCATAN, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. LORENA ESPINOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 396030)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-009J3B001-N59-2014**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima. Código Postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400 extensión 71335 y 71321 del día 28 de Agosto al 04 de Septiembre del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.#"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	28/08/2014.
Visita a instalaciones	04/09/2014, 10:00 am
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 12:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 11:00 am
Fallo	18/09/2014, 11:00 hrs

25 DE AGOSTO DE 2014.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ROGELIO VALENCIA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 396021)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-009J3B001-N60-2014**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400 extensión 71335 y 71321 del día 28 de Agosto al 04 de Septiembre del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)." DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	28/08/2014.
Visita a instalaciones	04/09/2014, 10:00 am
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 16:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 11:00 am
Fallo	19/09/2014, 11:00 hrs

25 DE AGOSTO DE 2014.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ROGELIO VALENCIA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 396016)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/2014

De conformidad con las Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N66-2014

Descripción de la licitación	41100200-LP14-ACS-14, "Contratación del servicio de mantenimiento al sistema de aire acondicionado".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014.
Junta de aclaraciones	El día 4 de septiembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 2 de septiembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10 de septiembre de 2014 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-I67-2014

Descripción de la licitación	41100300-LPI15-ACB-14, "Adquisición de un servidor Mac y un Ipad mini".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014.
Junta de aclaraciones	El día 11 de septiembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 17 de septiembre de 2014 a las 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 396008)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos números LO-008I00001-T52-2014 y LO-008I00001-T53-2014, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón s/n piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensión 58204 y 58214, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional número LO-008I00001-T52-2014

Descripción de la licitación	Evaluación Biológico Pesquera en Bahía de Jitzámuri, Municipio de Ahome, Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2014
Visita a instalaciones	30/09/2014; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/09/2014; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/10/2014; 10:00 horas

Licitación Pública Internacional número LO-008I00001-T53-2014

Descripción de la licitación	Evaluación Biológico Pesquera en Bahía del Tóbari, Municipio de Benito Juárez, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2014
Visita a instalaciones	1/10/2014; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	1/10/2014; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/10/2014; 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 395954)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos números LO-008I00001-T54-2014 y LO-008I00001-T55-2014, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón s/n piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensión 58204 y 58214, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional número LO-008I00001-T54-2014

Descripción de la licitación	Evaluación Biológico Pesquera en Bahía de Lobos, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2014
Visita a instalaciones	2/10/2014; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	2/10/2014; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2014; 10:00 horas

Licitación Pública Internacional número LO-008I00001-T55-2014

Descripción de la licitación	Evaluación Biológico Pesquera en el Estero Tastiota, Municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2014
Visita a instalaciones	3/10/2014; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	3/10/2014; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2014; 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 395957)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-016B00045-N12-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **<http://compranet.gob.mx>** o bien en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Décimo piso, ala sur, Colonia Copilco el Bajo, C.P. 04340, teléfono: 5174-4000 ext. 1608 y 2245, en días hábiles y en horario de 09:00 a 18:00 horas, durante el periodo del 28 de agosto al 05 de septiembre del 2014.

Descripción de la licitación	SERVICIOS PARA LA CLAUSURA DE APROVECHAMIENTOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	28/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

EL GERENTE DE CALIFICACION DE INFRACCIONES, ANALISIS Y EVALUACION

LIC. MIGUEL ANGEL HERRERA TAPIA

RUBRICA.

(R.- 395981)

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA**

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro. De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-914130996-I25-2014, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. R. Michel No. 461, Colonia Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 3837-4228 y fax 33 3650-0618 del día 28 de agosto al día 10 de octubre de 2014 de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10040522/10040701-2014 PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y SUSTITUCION DE 28,207 MEDIDORES PARA AGUA POTABLE DE 1/2" DE DIAMETRO, TIPO VOLUMETRICO, CUERPO TERMOPLASTICO, CLASE METROLOGICA "C", EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, TONALA Y ZAPOPAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	24/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2014, 12:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 395915)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION 1
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-12-2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-11-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Sinaloa No. 43 Piso 8, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal; teléfono: 11023115, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Archivo Móvil en sitio, desalojo, traslado e instalación en diversas unidades del SAT en el D.F. y Area Metropolitana"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	27 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	25 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	10 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE AGOSTO DE 2014.
SUBADMINISTRADORA DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION 1
LIC. BERTHA ITZEL SALAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 395985)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00019-N4-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, nueva plataforma de CompraNet 5.0 o bien en: Calle Juan Bautista Morales N° 200, Fraccionamiento Zona de Oro I, C.P. 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de Limpieza y Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014, 10:00:00 horas.

CELAYA, GTO., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA
LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 395986)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-N11-2014.
Objeto de la Licitación	Servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y conservación de vehículos en la Subadministración de Recursos y Servicios de Acapulco.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/09/2014 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/09/2014.10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/09/2014 17:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 395991)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00997-N25-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begoña, Mpio. del Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60159, 29 de agosto, del 01 al 05 y del 08 al 10 de septiembre de 2014, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00997-N25-2014	Servicio de Limpieza para Inmuebles de la Subadministración de Recursos y Servicios de Chichimequillas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	05 de Septiembre de 2014, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	02 de Septiembre de 2014, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Septiembre de 2014, 10:00 hrs.

CHICHIMEQUILLAS, QUERETARO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
ARQ. ADRIAN VAZQUEZ CHAVOLLA
 RUBRICA.

(R.- 395988)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"LA LEY"**), convoca libremente en atención a lo dispuesto en el artículo 7, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de **"LA LEY"** a nombre y por cuenta del "Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras" (FIDEMICA) a presentar proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana o extranjera con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios número LA-006E00001-T53-2014 para la contratación del "Servicio de Elaboración e Impartición de eventos formativos para Verificadores de Aduanas (básico y avanzado)", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	"Servicio de Elaboración e Impartición de eventos formativos para Verificadores de Aduanas (básico y avanzado)"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	18/08/2014
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	29/08/2014, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	04/09/2014, 09:30 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO

RUBRICA.

(R.- 395995)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 418.01.14.024.OE.LN.621.14.0526

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra de **“Construcción de la cimentación y estructura de concreto del edificio “Mario Molina” de la Facultad de Química, ubicado en: Ciudad Universitaria, México, D.F.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución Estimado
LPN No. 418.01.14.024. OE.LN.621.14.0526	Construcción de la cimentación y estructura de concreto del edificio “Mario Molina” de la Facultad de Química, ubicado en: Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 28 agosto de 2014 al 2 de septiembre de 2014; de las 9:00 a las 14:00 horas.	12 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$5,000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.)	Del 1 de octubre de 2014 al 30 de enero de 2015.

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
A partir del 1 de septiembre de 2014 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	A las 10.00 horas del día 2 de septiembre de 2014, en la entrada principal de la Dirección General de Obras y Conservación ubicada en: Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F.	2 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas, cita en el sitio de los trabajos.	18 de septiembre de 2014 a las 18:00 horas

- Ubicación de la obra: **Ciudad Universitaria, México, D.F.**
- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Nivel Edificio "B" en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 2 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, cita en la entrada principal de la Dirección General de Obras y Conservación ubicada en: Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de septiembre del 2014, a las 11:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma (según el caso), que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.

- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años (en su caso), y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de propuestas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 1 de octubre de 2014 al 30 de enero de 2015.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de la U.N.A.M.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 395958)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORESTE

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional mixta y en la Licitación Pública Internacional mixta celebrada Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida José María Pino Suárez Número 602 Sur Colonia Centro, Código Postal 64000, entre calle Juan Ignacio Ramón y Calle Mariano Matamoros en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, teléfonos 01(81) 815-28-296 y 815-28-241 y fax 01(81) 815-28-203, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional mixta No. LA-040100988-N1-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, material de ferretería, material eléctrico y prendas de protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de Aclaraciones	10/09/2014, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Internacional mixta No. LA-040100988-T2-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles, insumos y accesorios para equipo de Cómputo, Material Eléctrico y Ferretería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de Aclaraciones	11/09/2014, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 11:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

C.P. MARTHA ROMERO HUERTA

RUBRICA.

(R.- 395966)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N15-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de chalecos, sombreros, gorras, mochilas, impermeables y botones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 395824)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51640 y fax ext. 51678, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica.
LA-008-B00001-N320-2014.

Descripción de la licitación.	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración, verificación y calificación para equipo de laboratorio de la Comisión México-Estados Unidos para la prevención de la fiebre aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales (CPA).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	25/agosto/2014.
Visita a instalaciones.	28/agosto/2014 10:00 horas.
Junta de aclaraciones.	2/septiembre/2014 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	15/septiembre/2014 10:00 horas.
Acto de fallo.	23/septiembre/2014 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
LA DIRECTORA
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 395845)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN IZTAPALAPA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 006/14

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. Roberto Mejía Zepeda, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta, vía Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Con eje 6 Sur. Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F., Teléfono 56401236 y 56401235, de lunes a viernes, en el horario de las 10:00 a las 14:00 horas conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Volumen de la Licitación	Fecha de publicación en Compra Net	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-012-14	REHABILITACION DEL DEPORTIVO URBANO CUAUHEMOC.	1	28 de Agosto de 2014	02-Sep-14 10:00 Hrs	05-Sep-14 10:00 Hrs	11-Sep-14 10:00 Hrs
3000-1116-013-14	SUSTITUCION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LAS TERRITORIALES ERMITA ZARAGOZA, CABEZA DE JUAREZ, PARAJE SAN JUAN, CENTRO Y ESTRELLA EN LA DELEGACION IZTAPALAPA.	1	28 de Agosto de 2014	02-Sep-14 10:00 Hrs	05-Sep-14 12:00 Hrs	11-Sep-14 10:00 Hrs
3000-1116-014-14	CONSTRUCCION DEL PARQUE LA TABIQUERA.	1	28 de Agosto de 2014	02-Sep-14 10:00 Hrs	05-Sep-14 12:00 Hrs	11-Sep-14 10:00 Hrs

3000-1116-015-14	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN TERRITORIALES ACULCO Y CENTRO DELEGACION IZTAPALAPA.	1	28 de Agosto de 2014	02-Sep-14 12:00 Hrs	05-Sep-14 14:00 Hrs	11-Sep-14 12:00 Hrs
3000-1116-016-14	MANTENIMIENTO MAYOR EN 16 PLANTELES DE EDUCACION BASICA EN LA DELEGACION IZTAPALAPA.	1	28 de Agosto de 2014	02-Sep-14 12:00 Hrs	05-Sep-14 14:00 Hrs	11-Sep-14 12:00 Hrs
3000-1116-017-14	PROYECTO INTEGRAL DEL PARQUE LINEAL AÑO DE JUAREZ DE LA DELEGACION IZTAPALAPA.	1	28 de Agosto de 2014	02-Sep-14 14:00 Hrs	05-Sep-14 18:00 Hrs	11-Sep-14 14:00 Hrs
3000-1116-018-14	PROYECTO INTEGRAL PARA LA RENOVACION URBANA DEL PARQUE ESTRELLA Y CALLES DEL BARRIO SAN MIGUEL EN IZTAPALAPA.	1	28 de Agosto de 2014	02-Sep-14 14:00 Hrs	05-Sep-14 18:00 Hrs	11-Sep-14 14:00 Hrs

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ROBERTO MEJIA ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 395989)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA: 2014/02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos autorizados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, mediante los oficios números: 29.5/102.24/1 (folio 002387), de fecha 15 de Mayo de 2014 y oficio aprobado por la Secretaría de Planeación y Finanzas con número 10010128900 de fecha 2 de Junio del presente, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

***Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N18-2014 (en COMPRANET) y en la dependencia: LP-PR-TIJ-JUEBC-14-18**

Obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C. (EN ESTA LICITACION SE INCLUYEN LAS COLONIAS: ELECTRICISTAS, GERTRUDIS GREEN, QUINTA ALTA, LOPEZ LUCIO, ANGELICA, ALAMOS Y PATRIMONIAL MURUA).

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Elaboración de Mezcla de concreto asfáltico elaborada en planta y en caliente TMA de ½" y asfalto AC-20 2,763.54 m3

Bacheo a base de reposición de Carpeta Asfáltica de 5cms. de espesor promedio.....9,522.00 m2

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 1 de Septiembre de 2014, a las 10:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 1 de Septiembre de 2014, a las 12:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de Septiembre de 2014, a las 12:00 hrs.

Inicio probable de los trabajos: 25 de Septiembre de 2014, **Plazo de ejecución** 92 días naturales.

Los eventos de visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de apertura y acto de fallo, se llevarán a cabo en/o partiendo de las oficinas de la JUEBC en la ciudad de Tijuana, B.C., oficinas ubicadas en Av. Salvador Novo No. 1,020 2do. Piso, Zona Río.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema **CompraNET** (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet:

<https://funcionpublica.compranet.gob.mx>. el día **22 de Agosto de 2014**.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR

C.P. RAUL LOPEZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 395781)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

RESUMEN DE LLAMADO A LICITACION No. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo bajo al amparo del contrato No. 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, específicamente para el Proyecto de mejoramiento de eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en los cuadros.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, Mayo 2004 versión revisada en Octubre de 2006 y Mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen con número LO-902027971-N13-2014, LO-902027971-N14-2014, LO-902027971-N15-2014, LO-902027971-N16-2014, LO-902027971-N17-2014, cuyas bases de licitación están disponibles para consulta y obtención de las mismas en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "C.E.S.P.T.", ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y fax. 01 (664) 104-7745 extensión 1402, en día hábil, del 28 de Agosto del 2014 hasta el día antes de la presentación y apertura de las proposiciones para cada uno de los procedimientos que a continuación se indican en los siguientes recuadros de las 8:00 a 17:00 horas.

Número de licitación	Licitación No. LO-902027971-N13-2014
Para el contrato No.	PROME-CESPT-2014-005-OP LPN
Descripción de la licitación	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable del tramo Tanque Colinas parte baja al Tanque Los Olivos. Tijuana, B.C.
Volumen de licitación	75 m3 y 94.5 m3 de Ruptura de Pav. de Concreto. Hidráulico y Asfáltico respectivamente; 375 m2 y 945 m2 de Pav. de Concreto. Hidráulico y Asfáltico respectivamente; y 800 ml suministro e instalación de tubería PVC 12" de Diámetro.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014, 09:00 horas
Fecha límite para presentación de las ofertas	17/09/2014, 09:00 horas
Apertura de las ofertas	17/09/2014, 09:00 horas

Número de licitación	Licitación No. LO-902027971-N14-2014
Para el contrato No.	PROME-CESPT-2014-006-OP LPN
Descripción de la licitación	Rehabilitación de tuberías de agua potable mediante la reposición de tubería de diferentes diámetros en la colonia Libertad, para red de alimentación independiente al tanque 70-76. Tijuana, B.C
Volumen de licitación	178 m2 de Reparación de superficie en tanque de concreto; 14 y 99 m3 de Ruptura de pav., así como 95 m2 y 1,296 m2 de Construcción de pav. de concreto Hidráulico y Asfáltico respectivamente; 10 ml y 1,463 ml de Sum e Inst. de tubería PVC Clase 165 (RD-25) de 4" y 6" respectivamente.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014, 09:00 horas
Fecha límite para presentación de las ofertas	17/09/2014, 11:00 horas
Apertura de las ofertas	17/09/2014, 11:00 horas

Número de licitación	Licitación No. LO-902027971-N15-2014
Para el contrato No.	PROME-CESPT-2014-007-OP LPN
Descripción de la licitación	Sectorización integral de 12 zonas hidrométricas consistente en el suministro e instalación de 25 medidores electromagnéticos para tuberías de 6 hasta 36 pulgadas de diámetro, y de nueva plataforma tecnología integrada por caudalímetro magnético de inserción portátil, cuatro terminales portátiles de uso rudo para la calibración, programación y la transmisión de toma de lecturas, que se instalen en los sectores: Playas de Tijuana, Libertad, Camino Verde, Pacífico Industrial, Panamericano, Buenos Aires, Matamoros, Cerro Colorado Aztecas, Florido Villa, Las Cruces, Río 3ra. Etapa y San Luis. Tijuana y Playas de Rosarito, B.C
Volumen de licitación	Sum. e Inst. de Válvulas de Seccionamiento Bridadas, tipo Compuerta Vástago fijo de 4" a 30" de Diam. p/ presiones de trabajo 10.5 kg/cm2(150 PSI); y 800 ml de Sum. e Inst. Tubería PVC 12" de Diam.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014, 09:00 horas
Fecha límite para presentación de las ofertas	17/09/2014, 13:00 horas
Apertura de las ofertas	17/09/2014, 13:00 horas

Número de licitación	Licitación No. LO-902027971-N16-2014
Para el contrato No.	PROME-CESPT-2014-008-OP LPN
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Tanque Colinas de Agua Caliente Parte Baja de 400m³ de capacidad. Tijuana B.C
Volumen de licitación	Sum., Construcción y Montaje de Tanque Metálico de Acero; y 360 m2 de Construcción de cerco de protección.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/09/2014, 09:00 horas
Fecha límite para presentación de las ofertas	18/09/2014, 09:00 horas
Apertura de las ofertas	18/09/2014, 09:00 horas

Número de licitación	Licitación No. LO-902027971-N17-2014
Para el contrato No.	PROME-CESPT-2014-009-OP LPN
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de recuperación de agua de retro lavado de la Planta Potabilizadora Abelardo L. Rodríguez. Tijuana, B.C
Volumen de licitación	Construcción de Línea de conducción con tubería PVC 18"; cárcamo de bombeo; Línea de Impulsión; Línea de Conducción; Sistema de Bombeo; y Suministro de Equipo de Bombeo y Centros de Controles.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	11/09/2014, 09:00 horas
Fecha límite para presentación de las ofertas	18/09/2014, 11:00 horas
Apertura de las ofertas	18/09/2014, 11:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN

RUBRICA.

(R.- 395820)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
BC-SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902063976-N2-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Gildardo Magaña No. s/n, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, C.P. 21220, Mexicali, Baja California, teléfono: 686-565-78-49 al 50 ext. 6726 y fax 686-565-78-49 al 50 Ext., los días de Lunes a Viernes de las de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la implementación de capacitaciones a grupos de desarrollos para el programa de comunidad DIFerente
Volumen a adquirir	Se capacitará a 54 grupos, impartiendo tres temas de capacitación
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 15:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 15:30:00 horas

MEXICALI, B.C., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

DR. HECTOR RIVERA VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 396039)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Jefatura de Recursos Materiales, ubicada en calle Golfo de California no. 190, Colonia el Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes en días hábiles, teléfonos 01-612-12-42700 con el siguiente horario: 9:00 a las 15:00 Horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional electrónica	No. LA-011000997-N2-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Equipo de cómputo, materiales y suministros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28 de Agosto del 2014
Junta de aclaraciones	8 de Septiembre del 2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Septiembre de 2014, 9:00 am

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Dirección General del CECyTE de B.C.S, ubicada en Golfo de California no. 190, Colonia El Conchalito, C.P. 23090, en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE B.C.S.

PROFR. ANTONIO ALVAREZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 395869)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 007-14

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N42-2014	Modernización de Sistema de Semáforos de la Ciudad de San Francisco de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de agosto de 2014
Visita al lugar de los trabajos	04 de septiembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2014 a las 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2014 a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N43-2014	Rehabilitación de la Av. Ruiz Cortines Tramo: Av. Pedro Sainz a Av. Miguel Alemán San Francisco de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de agosto de 2014
Visita al lugar de los trabajos	05 de septiembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2014 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N44-2014	Construcción de la Prolongación de la Av. Héroes de Nacozari, en San Francisco de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de agosto de 2014
Visita al lugar de los trabajos	05 de septiembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014 a las 13:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2625 y 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas principal y/o de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. JORGE LUIS GONZALEZ CURI

RUBRICA.

(R.- 396032)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 7 s/n, Colonia Héroes de Chapultepec, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01 981 81 6 37 50, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No.: LA-904032998-N12-2014

Descripción de la licitación	Suministro de equipo tecnológico (equipo de cómputo y proyección) y suministro de mobiliario de oficina; en: Centro de Desarrollo Educativo, ubicado en Candelaria, Candelaria y en Centro de Desarrollo Educativo, ubicado en Xpujil, Calakmul
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 11:00 horas

Licitación No.: LA-904032998-N13-2014

Descripción de la licitación	Equipamiento de: Taller de mecánica naval , en ICAT No. 1, Champotón, Champotón; Taller de Estilismo y Bienestar Personal , en ICAT No. 2, Calkiní, Calkiní, y en ICAT Acción Móvil, Hecelchakán, Hecelchakán; Taller de producción industrial de alimentos (lácteos) , en ICAT No. 3, Escárcega, Escárcega, y en ICAT Acción Móvil, Palizada, Palizada Taller de soldadura y pailería , en ICAT No. 4, Candelaria, Candelaria, y en ICAT Acción Móvil, Seybaplaya, Champotón; Taller de confección industrial de ropa , en ICAT Acción Móvil, Hecelchakán, Hecelchakán, en ICAT Acción Móvil, Dzibalchen, Hopelchén, y en ICAT Acción Móvil, Palizada, Palizada; Taller de contabilidad asistida por computadora , en ICAT Acción Móvil, Dzibalchen, Hopelchén; Taller de informática , en ICAT Acción Móvil Seybaplaya, Champotón; Taller de electrónica , en ICAT No. 5, Cd. del Carmen, Carmen y en ICAT No. 2, Calkiní, Calkiní
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 395973)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No.: LO-904032998-N14-2014

Descripción de la licitación	Obra: Telesecundaria No. 107, Ribera Lagón Dulce, Palizada; Construcción de edificio "A": 1 aula didáctica, laboratorio, dirección, y servicios sanitarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	02/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 09:00 horas

Licitación No.: LO-904032998-N15-2014

Descripción de la licitación	Obra: Telesecundaria No. 45, Ribera Santa Isabel, Palizada; Construcción de edificio "A": 3 aulas didácticas, laboratorio, dirección, y servicios sanitarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	02/09/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 12:30 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 395977)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-14

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 fracción II y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-904037998-N003-2014
Descripción de la licitación	Construcción de 8 Centros de Salud de Atención y Desarrollo Nutricional en el Estado de Campeche, Comunidades Beneficiadas: (Tambores de Emiliano Zapata y Puebla de Morelia del Municipio de Calakmul; Tepekán del Municipio de Calkiní; Bolonchén Cahuich del Municipio de Campeche; Miguel de la Madrid (El pañuelo), del Municipio de Candelaria; Mayatecum del Municipio de Champotón; Dzibalchén del Municipio de Hopelchén y Emiliano Zapata del Municipio de Tenabo).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita al lugar de los trabajos	3 de Septiembre de 2014 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	4 de Septiembre de 2014 10.00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Septiembre de 2014 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del **INDESALUD** ubicado en Calle Puebla S/N, entre Avenida Central y Calle Honduras, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ
RUBRICA.

(R. - 396022)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 070
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales de carácter PRESENCIAL, cuyas Convocatorias (bases) de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-905002984-N207-2014 No. de Exp. 656747	Rehabilitación del Complejo Cultural y Deportivo "Elsa Hernández de las Fuentes del Municipio de Matamoros, Coahuila.	04/09/14 11:00 hrs	Calzada, abastos y Río Yaqui s/n Colonia Magdalenas, Torreón, Coah.	05/09/14 09:00 hrs	12/09/14 11:00 hrs	22/09/14 13:30 hrs
LO-905002984-N208-2014 No. de Exp. 656768	Construcción de Albergue Deportivo y Cultural en Piedras Negras, Coahuila.	04/09/14 10:00 hrs	Av Emilio Carranza 1614 col. Buenavista en Piedras Negras, Coahuila.	05/09/14 15:00 hrs	12/09/14 09:00 hrs	22/09/14 13:00 hrs

- El volumen de las licitaciones se determinan en cada convocatoria.
- Fecha de publicación en CompraNet: 28/08/2014

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 395792)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

OBRAS PUBLICAS
CD. ACUÑA, COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con, La Ley Federal de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Público y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del: Suministro y colocación de pasto sintético en óvalo central de pista de atletismo. En MACROPLAZA, ubicada en Lib. E. Mendoza C. s/n, Col. Aeropuerto de Acuña, Coahuila, de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y Económica	Fallo
MAC-02-FCID-14	SIN COSTO	29 de Agosto de 2014	31 de Agosto de 2014 10:00 horas	05 de Septiembre de 2014 10:00 horas	18 de Septiembre de 2014
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Suministro y colocación de pasto sintético en óvalo central de pista de atletismo. En MACROPLAZA ubicada en Lib. E. Mendoza C. s/n, Col. Aeropuerto de Acuña, Coahuila			22 de Septiembre de 2014	22 de Noviembre de 2014	\$ 4'500,000.00

- * Ubicación de la Obra: **En la Macroplaza, ubicada en Lib. E. Mendoza C. s/n de la Colonia Aeropuerto, de Cd. Acuña, Coahuila.**
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Compranet, para dudas y aclaraciones de las mismas al tel. 773-14-59 ext. 176 o al correo elect. fdelgado_b@hotmail.com, Area contrataciones de: 9:00 a 13:00 hrs.
- * La procedencia de los recursos son: debidamente autorizados por el Gobierno Federal, por medio del Programa del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas en: La Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicado en: Lib. E. Mendoza C. No. 1690, col. Aeropuerto de Cd. Acuña, Coahuila.
- * El Acto de recepción de propuestas y apertura de las propuestas técnica y económica será el día: 05 de Septiembre del 2014, a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la Presidencia Municipal, localizada en: Lib. E. Mendoza C. No. 1690, Col. Aeropuerto de Cd. Acuña, Coahuila.

Requisitos para la licitación contenida en esta convocatoria

- * Solicitud de inscripción para participar en la licitación., Enviarla en hoja membretada los días 28 o 29 de Agosto de 2014, de 8:00 a 15:00 hrs. al correo fdelgado_b@hotmail.com
- * La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación adicional, deberán adquirir en compranet.
- * Conocer la Ley Federal de Obras Públicas Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio Público. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a la Ley de Federal de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Público.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA
LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 395615)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

OBRAS PUBLICAS

CD. ACUÑA, COAHUILA

FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Descripción General de la Obra	Importe de la Obra sin I. V. A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
MAC-01 -FCID-14	CONSTRUCCION DE PARQUE POLIDEPORTIVO, UBICADO EN MACROPLAZA EN LA COL. AEROPUERTO	\$ 7'146,856.02	EDIFICACIONES TAMCO, S. A. DE C. V.	28 DE AGOSTO DEL 2014

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA

LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 395619)**INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 30, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número de expediente 645615 cuya convocatoria contiene las bases de participación y solicitud de cotización (términos de referencia), disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tercer anillo periférico esquina Marcelino García Barragán s/n Col. el Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col., teléfono (01312)3162073, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de equipo de cómputo
Meta:	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet:	25/08/2014
Junta de Aclaraciones:	10/09/2014 (11:00 am)
Recepción de Propositiones:	17/09/2014 (de 8:30 a 2:00 pm)
Apertura y fallo de Propositiones:	18/09/2014 (11:00 am)

COLIMA, COL., A 25 DE AGOSTO DE 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

LICDA. YOLANDA VERDUZCO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 395969)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 006-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria, que contienen las bases de participación están a su disposición para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 314 13 72287 y fax 314 13 72288, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs.

6.1.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N60-2014

Descripción de la licitación	060071ME019-CONSTRUCCION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE NETZAHUALCOYOTL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.

6.2.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N61-2014

Descripción de la licitación	060071ME017-CONSTRUCCION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JUAREZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hrs.

6.3.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N62-2014

Descripción de la licitación	060071ME004-CONSTRUCCION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES PLAYA CORSARIO, CORALES, PERLA, GUAYABAR Y COLORADAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2014 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hrs.

6.4.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N63-2014

Descripción de la licitación	060071ME028-AMPLIACION CDC DE LOMAS VERDES BAÑOS VESTIDORES Y CONSULTORIO, 060071ME029-CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CDC DE LOMAS VERDES y 060071ME030-EQUIPAMIENTO C.D.C LOMAS VERDES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2014 a las 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hrs.

6.5.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N64-2014

Descripción de la licitación	060071ME031-AMPLIACION C.D.C. VISTA DEL MAR y 060071ME033-ADECUACION A LA IMAGEN INSTITUCIONAL C.D.C. VISTA DEL MAR.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2014 a las 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Septiembre de 2014 a las 14:00 hrs.

6.6.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N65-2014

Descripción de la licitación	060071ME034-REGENERACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CIRCUITO VIAL SANTIAGO 1RA ETAPA (VENUSTIANO CARRANZA-EMILIANO ZAPATA).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2014 a las 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Septiembre de 2014 a las 15:00 hrs.

6.7.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N66-2014

Descripción de la licitación	060071ME032-CONSTRUCCION DE ANDADOR FRANCISCO I. MADERO, COLONIA MARINA NACIONAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	02 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.

6.8.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N67-2014

Descripción de la licitación	060071ME012-CONSTRUCCION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LIBERTAD, COLONIA MIGUEL DE LA MADRID.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	02 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hrs.

6.9.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N68-2014

Descripción de la licitación	060071ME015-CONSTRUCCION DE ANDADOR EN JUAN ESCUTIA, COLONIA MIGUEL DE LA MADRID.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	02 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 de Septiembre de 2014 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hrs.

6.10.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N69-2014

Descripción de la licitación	060071ME010-CONSTRUCCION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION JUAN ESCUTIA, COLONIA MIGUEL DE LA MADRID.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	02 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 de Septiembre de 2014 a las 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hrs.

6.11.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N70-2014

Descripción de la licitación	060071ME022-CONSTRUCCION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN CALLE CRISTOBAL COLON.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	02 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 de Septiembre de 2014 a las 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Septiembre de 2014 a las 14:00 hrs.

MANZANILLO, COLIMA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS
L.A. CESAR SALVADOR MORENO SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 395890)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-14**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo cobertura de tratados número LA-908052996-T30-2014 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T30-2014 (SH/I/009/2014)
Descripción de la licitación	Adquisición de maquinaria agrícola y equipo de embarcaciones destinados a CRODE en Chihuahua de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	26 / Agosto / 2014
Junta de aclaraciones	11/Septiembre/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/Septiembre/2014, 11:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 396027)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número: **LA-012M7A001-N28-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. SS Juan Pablo II No. S/N, Colonia José Castillo Tielemans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, los días del 28 de Agosto al 09 de Septiembre del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N27-2014

Descripción de la licitación	Vestuarios y uniformes y Prendas de protección personal
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	08/09/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**LIC. MONICA PEREZ PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 395884)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA
RESUMENES DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-808011995-N2-2014 y LO-808011995-N3-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su obtención y consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx>, así como en: la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, de Cd. Camargo, Chih, teléfono: (01648) 462-81-00, extensión No. 1053 y la No. 1056 y fax (01648) 462-81-00, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Para la Licitación Pública Nacional No. LO-808011995-N2-2014

Objeto de la licitación:	Construcción de Centro Comunitario a ubicarse en la Av. Luis H. Alvarez y calle Francisco González Bocanegra, consistente en la ejecución de los trabajos de trazo y nivelación, construcción de muros de block de concreto y de tabla roca, piso y losa de concreto armado, acabados interiores de yeso, pintura vinílica y piso pulido, y exteriores de mezcla de mortero-arena y pintura vinílica, construcción de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, climatización, cancelería, carpintería y obras exteriores, tales como áreas verdes, guarniciones y banquetas.
Volumen de obra:	Se detalla en la Convocatoria de la licitación
Número de licitación:	LO-808011995-N2-2014
Fecha de la visita al sitio de realización de los trabajos:	02 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Fecha de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación:	03 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones:	12 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas
Fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en el CompraNet:	28 de agosto de 2014

Para la Licitación Pública Nacional No. LO-808011995-N3-2014

Objeto de la licitación:	Ejecución de los trabajos de trazo y nivelación, corte y extracción de material, tratamiento del terreno natural, formación de base, demolición de banquetas existentes y construcción de nuevas, así como de guarniciones, pavimento de concreto hidráulico, electrificación, suministro e instalación de tomas y descargas domiciliarias y señalización horizontal en la calle Hilario Saldívar, en el tramo comprendido entre la calle Constitución y calle 18 de Marzo de Cd. Camargo, Chih.
Volumen de obra:	Se detalla en la Convocatoria de la licitación
Número de licitación:	LO-808011995-N3-2014
Fecha de la visita al sitio de realización de los trabajos:	02 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas
Fecha de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación:	03 de septiembre de 2014 a las 13:30 horas
Fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones:	12 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas
Fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en el CompraNet:	28 de agosto de 2014

CD. CAMARGO, CHIH., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
EL SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH.
C. ING. HERMENEGILDO IBARRA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 396041)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número: 39061001-011-14; con código de Procedimiento **LO-810005997-N31-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1378231, los días del 28 de Agosto al 04 de Septiembre del 2014 de las 8:00 horas a las 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Pavimento Hidráulico en Calle Lateral al Canal (Arroyo Seco) Entre Calle 20 de Noviembre y Calle Diana Laura Riojas en la Col. Asentamientos Humanos y Col. Juan Lira de la Ciudad de Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/09/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014 09:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 39061001-012-14, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, con código del Procedimiento **LA-810005997-N32-2014** o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1378231, los días del 28 de Agosto al 04 de Septiembre del año en curso, de las 8:00 a las 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de Concreto Premezclado F'c=250Kgs/cm2
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014 11:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

C. ARQ. EMMANUEL JOSE DEL PALACIO SICSIK

RUBRICA.

(R.- 395974)

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO
AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO****DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910009999-I7-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ferrocarril No. 109 Colonia Anexo Vivero Sahuataba, C.P. 34070 Durango, Dgo. Teléfono 01618-137-99-22, 137-99-54 los días Lunes a Viernes de las 8:30 a 14:30

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo e Instalación para la Actualización del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Durango.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28 de Agosto del 2014
Junta de aclaraciones	03 de Septiembre de 2014 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Septiembre a las 10:00 horas

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 396025)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO****COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA 023****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-047-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera Torreón-Villa Juárez Lerdo, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	05/09/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014 12:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 395791)

R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO**TESORERIA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-810007995-N15-2014 (COMPRANET)**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN LA OFICIALIA MAYOR, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA PRESIDENCIA DE GOMEZ PALACIO, DGO. LOCALIZADA EN AV. FCO I. MADERO NUMERO 400 NORTE, ZONA CENTRO, GOMEZ PALACIO, DGO. C.P. 35000, TELEFONO: (871)175 10 16, (871)175 10 00 EXT. 1023.

- DESCRIPCION DE LA LICITACION: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE VICENTE GUERRERO Y DISTRITO FEDERAL EN LA COL. AGRICOLA LA POPULAR DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO.
- VOLUMEN A ADQUIRIR: LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
- FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET: 28/08/2014
- FECHA LIMITE PARA LA ADQUISICION DE BASES: 03/09/2014
- VISITA A LAS INSTALACIONES: 03/09/2014 A LAS 9:00 HRS.
- JUNTA DE ACLARACIONES: 03/09/2014 A LAS 12:00 HRS.
- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 11/09/2014 A LAS 9:00 HRS.
- FALLO: 12/09/2014 A LAS 14:00 HRS.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
OFICIAL MAYOR
C.A. RICARDO DIAZ GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 395964)**COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-910046982-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. FELIPE PESCADOR No. 201 PONIENTE, Colonia ZONA CENTRO, C.P 34000, DURANGO, Durango, teléfono: 618.137.43.12 ext. y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 13:00 HRS.

Descripción de la licitación	Instalación de Techos de Lámina de Fibrocemento con Estructura de Madera en Gómez Palacio, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 08:00:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 08:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR OPERATIVO
ING. ROBERTO HERNANDEZ BRUCIAGA
RUBRICA.

(R.- 395831)

COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-910046982-N3-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. FELIPE PESCADOR No. 201 PONIENTE, Colonia ZONA CENTRO, C.P 34000, DURANGO, Durango, teléfono: 618.137.43.12 ext. y fax Ext. , los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 13:00 HRS.

Descripción de la licitación	Construcción de Servicios Sanitarios Completos en Gómez Palacio, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 10:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR OPERATIVO

ING. ROBERTO HERNANDEZ BRUCIAGA

RUBRICA.

(R.- 395840)

COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-910046982-N4-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. FELIPE PESCADOR No. 201 PONIENTE, Colonia ZONA CENTRO, C.P 34000, DURANGO, Durango, teléfono: 618.137.43.12 ext. y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 13:00 HRS.

Descripción de la licitación	Construcción de Muros Mejorados en Gómez Palacio, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 12:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR OPERATIVO

ING. ROBERTO HERNANDEZ BRUCIAGA

RUBRICA.

(R.- 395843)

COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-910046982-N5-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. FELIPE PESCADOR No. 201 PONIENTE, Colonia ZONA CENTRO, C.P 34000, DURANGO, Durango, teléfono: 618.137.43.12 ext. y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 13:00 HRS.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la Vivienda con la Construcción de Piso Firme en Gómez Palacio, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 14:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR OPERATIVO

ING. ROBERTO HERNANDEZ BRUCIAGA

RUBRICA.

(R.- 395851)

COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-910046982-N6-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. FELIPE PESCADOR No. 201 PONIENTE, Colonia ZONA CENTRO, C.P 34000, DURANGO, Durango, teléfono: 618.137.43.12 ext. y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 13:00 HRS.

Descripción de la licitación	Construcción de Cuartos Adicionales en Gómez Palacio, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 16:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR OPERATIVO

ING. ROBERTO HERNANDEZ BRUCIAGA

RUBRICA.

(R.- 395839)

COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-910046982-N7-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. FELIPE PESCADOR No. 201 PONIENTE, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, Durango, teléfono: 618.137.43.12 ext. y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 13:00 HRS.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la Vivienda con la Construcción de Pisos Firmes en Lerdo, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 08:00:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 08:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR OPERATIVO

ING. ROBERTO HERNANDEZ BRUCIAGA

RUBRICA.

(R.- 395849)

COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-910046982-N8-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. FELIPE PESCADOR No. 201 PONIENTE, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, Durango, teléfono: 618.137.43.12 ext. y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 13:00 HRS.

Descripción de la licitación	Construcción de Cuartos Adicionales en Lerdo, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 10:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR OPERATIVO

ING. ROBERTO HERNANDEZ BRUCIAGA

RUBRICA.

(R.- 395850)

COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-910046982-N9-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. FELIPE PESCADOR No. 201 PONIENTE, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, Durango, teléfono: 618.137.43.12 ext. y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 13:00 HRS.

Descripción de la licitación	Construcción de Cuartos Adicionales en Victoria de Durango, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 12:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR OPERATIVO

ING. ROBERTO HERNANDEZ BRUCIAGA

RUBRICA.

(R.- 395853)

COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-910046982-N10-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. FELIPE PESCADOR No. 201 PONIENTE, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, Durango, teléfono: 618.137.43.12 ext. y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 13:00 HRS.

Descripción de la licitación	Construcción de Sanitarios Completos en Victoria de Durango, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 14:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR OPERATIVO

ING. ROBERTO HERNANDEZ BRUCIAGA

RUBRICA.

(R.- 395860)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número 44101001-004-14 para la adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para los Hospitales Materno Infantil de Chalco, General San Pablo de las Salinas y General los Reyes la Paz, la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, Colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80 ext. 113 y 114 y 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Mixta número 44101001-004-14 para la adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para los Hospitales Materno Infantil de Chalco, General San Pablo de las Salinas y General los Reyes la Paz. Presupuesto de egresos de la Federación (PEF) 2009
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/agosto/2014
Junta de aclaraciones	11/septiembre/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/septiembre/2014 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES
RUBRICA.

(R.- 395827)**H. AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, ESTADO DE MEXICO**

2013-2015

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MMA/CIOP/OP/PM/LP/001/2014. Los aspirantes podrán registrar o confirmar su participación previa consulta de la convocatoria que contiene las bases de participación en la Dirección de Obras públicas, ubicada en el Palacio Municipal, sito Avenida Progreso S/N Esquina Hidalgo, Plaza Principal, Malinalco, Estado de México, de lunes a viernes, a del 27 de agosto al 04 de septiembre del año 2014 de 9:00 a 11:00 horas, obtenido el registro se proporcionarán las bases.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la Plaza Cívica del Centro Histórico de Malinalco, Estado de México
Visita al lugar de los trabajos	04/09/2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	04/09/2014 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014 a las 10:00 horas.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA EL REGISTRO DE SU PARTICIPACION

1. DEL REGISTRO.- Solicitud de Inscripción al concurso será presentado en términos de lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; debiendo incluir en éste los datos señalados en el artículo 61 fracción VI de su Reglamento.
2. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
MALINALCO, MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2014.
H. AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, MEXICO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE INTERNO DE OBRA PUBLICA
ING. EDUARDO SALVADOR GARCIA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 395833)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE PODRAN CONSULTAR EN INTERNET: WWW.COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN AV. VICENTE GUERRERO ESQ. SAN JUAN, COL. CASCO DE SAN JUAN, CHALCO, ESTADO DE MEXICO EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, TEL. (55)59751745, EXT. 103, DE 10:00 A 14:00 HRS.

NO. DE LA LICITACION	DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
LP/CHA/DOP/150251ME00 4-FEFOM-015/2014	CONSTRUCCION DE LA CALLE EJIDO DE HUITZILZINGO PONIENTE, ENTRE CALLE EJIDO DE TLAPACOYA Y CALLE EJIDO DE COATEPEC, COL. AGRARISTA	21 DE AGOSTO 2014	26 DE AGOSTO DE 2014 12:15 HRS	27 DE AGOSTO DE 2014 12:15 HRS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2014 10:00 HRS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:15 HRS.
LP/CHA/DOP/150251ME00 6-FEFOM-017/2014	CONSTRUCCION DE CALLE EJIDO DE COATEPEC, ENTRE AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CANAL DE LA COMPAÑIA, COL. AGRARISTA	21 DE AGOSTO 2014	26 DE AGOSTO DE 2014 13:00 HRS	27 DE AGOSTO DE 2014 13:00 HRS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2014 11:30 HRS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 13:00 HRS.
LP/CHA/DOP/150251ME00 7-FEFOM-018/2014	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, CALLE EJIDO DE HUITZILZINGO PTE ENTRE EJIDO DE TLAPACOYA Y EJIDO DE IXTAPALUCA, COL. AGRARISTA	21 DE AGOSTO 2014	26 DE AGOSTO DE 2014 13:45 HRS	27 DE AGOSTO DE 2014 13:45 HRS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2014 13:00 HRS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 13:45 HRS.
LP/CHA/DOP/CULTURA- 93888-2014	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CULTURA	21 DE AGOSTO 2014	26 DE AGOSTO DE 2014 14:30 HRS	27 DE AGOSTO DE 2014 1 4:30 HRS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2014 14:30 HRS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 14:30 HRS.

I. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

LAS OBRAS DESCRITAS SE EJECUTARAN CON RECURSOS AUTORIZADOS Y PROVENIENTES DEL **PROGRAMA HABITAT 2014 COMPLEMENTADOS CON RECURSOS FEFOM 2014 Y RECURSOS DEL FONDO DE CULTURA 2014**, NO SE OTORGARA ANTICIPO. CONTRATO A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.

II. ELABORACION DE PROPUESTAS:

LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS SE PROPORCIONARAN DENTRO DEL AMBIENTE AXA, POR LO QUE LA PROPUESTA DEBERA SER ENTREGADA DE MANERA ESCRITA Y EN DIGITAL DENTRO DEL AMBIENTE AXA. PARA PROCEDER A SU CALIFICACION. EN CASO DE NO CONTAR CON EL SISTEMA AXA PARA LA PREPARACION DE SU PROPUESTA. EN LA ADQUISICION DE SUS BASES PODRA SOLICITAR UNA LICENCIA PROVISIONAL CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PRESENTACION DE SU(S) PROPUESTA(S).

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION:

PRESENTAR **REGISTRO DE PARTICIPACION DE COMPRANET**, ANEXANDO SOLICITUD POR ESCRITO INDICANDO EL NUMERO DE LICITACION EN LA CUAL ES DE SU INTERES PARTICIPAR Y ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

- 1.- MANIFESTAR POR ESCRITO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIONES A LA MISMA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y/O COMERCIO, Y CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 3.- PERSONAS FISICAS: ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA (VIGENTE), CURP Y CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFIA.
- 4.- CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 5.- DECLARACION ANUAL 2013, PARCIALES DE ENERO A JUNIO 2014 Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO ANTE LA SHCP AL 30 DE JUNIO DE 2014 QUE DEMUESTREN UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA: LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA SERA RESUELTO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

TODOS LOS EVENTOS TENDRAN COMO PUNTO DE REUNION LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS, EN AV. VICENTE GUERRERO ESQ. SAN JUAN, COL. CASCO DE SAN JUAN, CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

CHALCO, ESTADO DE MEXICO

MARCIA ERANDY VALERIA PEREZ MIRELES

RUBRICA.

(R.- 395854)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Normas: Contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública número: **XX-811015995-X6-2014**; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del SIMAPAG ubicadas en Carretera Guanajuato- Marfil, Colonia Noria Alta Km 2.5 C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 7320111 extensión 164, del día 28 de agosto al 12 de septiembre del año 2014 en un horario de las 08:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	XX-811015995-X6-2014
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de equipo electromecánico de tanque superficial a tanque venado II.
Fecha de publicación en Compranet	28 de agosto de 2014.
Visita a instalaciones	5 de septiembre de 2014, a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas.
Fecha límite para la presentación de las ofertas	17 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas.
Apertura de las ofertas	17 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO
LIC. SEALTIEL ATAHUALPA AVALOS SANTOYO
RUBRICA.

CONSEJERO SECRETARIO DEL
CONSEJO DIRECTIVO
LIC. RAMON IZAGUIRRE OJEDA
RUBRICA.

(R.- 395888)

**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-913058993-N17-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, teléfono: 01 738 724 1174, los días 26 al 29 de agosto del año en curso, de las 09:00 a las 16:00 hrs centro, en días hábiles.

Licitación Pública Nacional No. LA-913058993-N17-2014

Descripción de la Licitación	Prestación de servicios de "Solución integral de ampliación para telefonía IP en la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, complemento a la red existente con cableado estructurado certificado con nodos de voz y datos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2014 a las 11:00 horas centro
Visita a instalaciones	28 de agosto de 2014 a las 11:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas centro

FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, A 26 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
L.C. EDNA MAYRA BORBOLLA GALINDO
RUBRICA.

(R.- 396046)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 005-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813028986-N37-2014 Y LO-813028986-N38-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien directamente en las oficinas de obras públicas municipales de la Presidencia Mpal. de Huejutla de Reyes, Hgo., teléfono: 789 89 615 15, EXT. 107 los días 28, 29 de Agosto y 01, de Septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

LO-813028986-N37-2014

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en Esc. Prim. Benito Juárez, col. Chacatitla, Huejutla, Hgo.
Volumen de la obra	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de la obra	29 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas

LO-813028986-N38-2014

Descripción de la Licitación	Unidad deportiva, primera etapa, Tehuetlán.
Volumen de la obra	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	29 de Agosto de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL
RUBRICA.

(R.- 395971)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: **LO-816034981-N18-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de "EL AYUNTAMIENTO", ubicadas en la calle Cedro No. 20 4º piso, Fraccionamiento El Bosque, C.P. 61166, Ciudad Hidalgo.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA CALLE TORNADO
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Agosto de 2014
Visita de Obra	01 de Septiembre de 2014, 14:00 horas
Junta de Aclaraciones	03 de Septiembre de 2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	08 de Septiembre de 2014, 13:30 horas
Acto de fallo de la licitación	11 de Septiembre de 2014, 13:00 horas

CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN, A 25 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JUAN MANUEL GARCIA NOGUES
RUBRICA.

(R.- 395997)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 022 LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales IV (Prossapys IV) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el siguiente cuadro.

Lo anterior de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-917021996-X97-2014, XX-917021996-X98-2014, XX-917021996-X99-2014 y XX-917021996-X100-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	XX-917021996-X97-2014
Descripción de la licitación	Construcción de la Primera Etapa de Modernización y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable Palo Blanco y Agua Salada
Ubicación de los trabajos	Localidad: Varias Localidades Municipio: Ayala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	09/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	11/09/2014 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 11:00 Hrs

No. de licitación	XX-917021996-X98-2014
Descripción de la licitación	Primer Etapa para la Construcción de la Olla de Almacenamiento de Agua Pluvial el Vigía
Ubicación de los trabajos	Localidad: El Vigía(San Nicolás del Monte) Municipio: Tlalnepantla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	09/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	11/09/2014 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 12:00 Hrs

No. de licitación	XX-917021996-X99-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Cisterna de Almacenamiento Comunitaria
Ubicación de los trabajos	Localidad: Monte Rubí (Los Pinos del 62) Municipio: Huitzilac
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	09/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	11/09/2014 13:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 13:00 Hrs

No. de licitación	XX-917021996-X100-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Línea de Conducción y Equipamiento de Pozo de Agua Potable Valle Verde y El Florido
Ubicación de los trabajos	Localidad: Varias Localidades Municipio: Mazatepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	10/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	11/09/2014 16:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 16:00 Hrs

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. SERGIO SOTO CAMARA, DE CONFORMIDAD CON MEMORANDO No. CEA/SE/326/2013 Y DE LOS ARTICULOS 19 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 396020)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 021 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008383 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-N101-2014
Descripción de la licitación	Perforación (300m) y Aforo de Pozo para Agua Potable, Col. Ahuatepec
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Centro Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	11/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	12/09/2014 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 16:00 Hrs

No. de licitación	LO-917021996-N102-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Pozo Galeana (Barda Perimetral, Caseta, Equipo de Bombeo, Tren de Descarga, Panel de Control y Fuerza Eléctrico).
Ubicación de los trabajos	Localidad: San Nicolás Galeana Municipio: Zacatepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	11/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	12/09/2014 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 17:00 Hrs

No. de licitación	LO-917021996-N103-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Colector Central en la Sección Transversal del Río Cuautla Bajo el Puente Carlos Pacheco
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuautla Municipio: Cuautla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	17/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	18/09/2014 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014 10:00 Hrs

No. de licitación	LO-917021996-N104-2014
Descripción de la licitación	Planta Potabilizadora de Nanofiltración para Remoción de Arsénico y Dureza del Pozo Villas C, en Xochitepec, Mor.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Xochitepec Municipio: Xochitepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	17/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	18/09/2014 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014 11:00 Hrs

No. de licitación	LO-917021996-N105-2014
Descripción de la licitación	Equipamiento Electromecánico Del Cárcamo De Bombeo Acapantzingo
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Centro Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	17/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	18/09/2014 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014 12:00 Hrs

No. de licitación	LO-917021996-N106-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Colectores para el Saneamiento de la Zona Metropolitana(Cuernavaca-Jiutepec, Primera Etapa)
Ubicación de los trabajos	Localidad: Varias Localidades Municipio: Todo el Estado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	18/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	19/09/2014 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014 10:00 Hrs

No. de licitación	LO-917021996-N107-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Obra Adicional en el Pretratamiento de la PTAR "El Centenario", Segunda Etapa
Ubicación de los trabajos	Localidad: Axochiapan Municipio: Axochiapan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	18/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	19/09/2014 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014 11:00 Hrs

No. de licitación	LO-917021996-N108-2014
Descripción de la licitación	Proyecto, Construcción y Puesta en Marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tequesquitengo (Incluye Emisor)
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tequesquitengo Municipio: Jojutla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	18/09/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	19/09/2014 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014 12:00 Hrs

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA ING. SERGIO SOTO CAMARA, DE CONFORMIDAD CON MEMORANDO NO. CEA/SE/326/2013 Y DE LOS ARTICULOS 19 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 396044)

H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-817017969-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AVENIDA NO REELECCION No. 104 COLONIA EMILIANO ZAPATA C.P. 62660 PUENTE DE IXTLA, Morelos, teléfono: 01 7513440297 ext. Y fax Ext., LOS DIAS, LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 9:00 a 15:00.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	02/09/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 13:00 horas

PUENTE DE IXTLA, MORELOS, A 25 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ING. ERNESTO TOLEDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 395968)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 025

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 025-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-025-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-025-14	"Construcción de Centro Comunitario en la Colonia Santa Cecilia, (Polígono 1801702_14)"; en Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	28/08/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/09/2014, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 12:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 25 DE AGOSTO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 396040)

MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Municipio de General Bravo del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Obras Públicas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 120, 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción I, 30 fracción I; 31, 32, 33, 34 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; art. 31, 34, 36, 37 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 16, 24 fracciones II, VI a), IX, XI y Artículo 27 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administrativa Pública Municipal, donde se le faculta al titular de la Dependencia para llevar a cabo, entre otros, los Procedimientos de Licitación en todas sus etapas, desde su inicio con la emisión y entrega de las invitaciones o la publicación de la convocatoria hasta su conclusión al dar a conocer el fallo y firma del contrato, convoca a los interesados en participar en la licitación No. **MGB/FOPEDEP/02/2014**, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **PAVIMENTACION CABECERA MUNICIPAL, COLONIA LOS GONZALEZ (REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA COLONIA LOS GONZALEZ, EN CABECERA MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEON).**

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y Obras Públicas, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle 5 de Mayo No. 149, Centro, en General Bravo, Nuevo León, y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas del H. Cabildo ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle 5 de Mayo No. 149, Centro, en General Bravo, Nuevo León,

Licitación Pública Nacional No.	MGB/FOPEDEP/02/2014
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CABECERA MUNICIPAL, COLONIA LOS GONZALEZ (REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA COLONIA LOS GONZALEZ, EN CABECERA MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEON).
Medios que se utilizarán para su realización	SOLO SE RECIBIRAN PROPUESTAS DE MANERA PRESENCIAL
Volumen de licitación	7,291.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2014
Junta de aclaraciones	26/08/2014 11:30 horas
visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	26/08/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014 08:00 horas

GENERAL BRAVO, N.L., A 15 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

GENERAL BRAVO, NUEVO LEON

ING. EDGAR CANTU FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 396010)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 10,736 de fecha 17 de julio de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el No. 2132, Vol. 117, Libro 51, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, de fecha 20 de julio de 2006; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919043988-N46-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6928, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-N46-2014
Descripción de la licitación	Construcción de una planta de secado térmico de lodos a baja temperatura en PTAR Dulces Nombres, en el municipio de Pesquería, N.L.
Volumen de obra a contratar	Una planta de secado térmico de lodos a baja temperatura.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita al sitio de la obra	02/09/2014, 10:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	03/09/2014, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 395714)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el 1° Piso de Matamoros No. 520 Ote, Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 49, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-919044992-N66-2014

Descripción de la licitación	VEHICULOS, 2ª VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-919044992-T67-2014

Descripción de la licitación	MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014 12:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 395893)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

OFICIALIA MAYOR
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (Presencial) para la adquisición de "CHALECO BALISTICO NIVEL IIIA CON 2 PLACAS BALISTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV" (Programa SPA-2014) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LA-920002988-N5-2014 (Presencial)

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
05/09/2014 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/09/2014 13:00 horas	17/09/2014 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CHALECO BALISTICO NIVEL IIIA CON 2 PLACAS BALISTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV (PROGRAMA SPA-2014)	198	PIEZA

- La convocatoria de la Licitación Pública Nacional se encuentra disponible para consulta en el portal electrónico: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DIAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO JESUS "CHU" RASGADO, 2DO NIVEL, FRACCIONAMIENTO REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71275, TELEFONOS 01(951) 50 16 900, EXTENSION 20615**, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de septiembre del 2014 a las 13:00 horas en: **Dirección antes citada.**
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 11 de septiembre del 2014 a las 13:00 horas, en: **Dirección antes citada.**
- No se otorgará un anticipo
- Plazo de entrega: 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ OAXACA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. MARISSA MUÑOZ VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 395891)

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX) O BIEN EN: LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS (D.O.S.U.) EDIFICIO "B", SITA EN AV. UNIVERSIDAD S/N COLONIA "CINCO SEÑORES", C.P. 68120, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, TELEFONO: 01 (951) 51-6-53-44, 51-6-57-83, 51-6-59-79 Y 51-6-59-92, LOS DIAS DEL 28 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE 10:00 A 14:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 29027005-002-14

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIOS PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/08/2014
VISITA DE OBRA	09/09/2014, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	10/09/2014, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/09/2014, 10:00 HORAS

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
 RECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS DE LA U.A.B.J.O.
LIC. EDUARDO MARTINEZ HELMES
 RUBRICA.

(R.- 395667)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N178-2014

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-045

Descripción de la licitación	" PARQUE PASEO DEL TELEFERICO, UBICADO EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Visita a instalaciones	01/09/2014, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 11:00 horas
Fallo	12/09/2014, 13:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 26 DE AGOSTO DE 2014.
 EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 396038)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821169842-N6-2014**No. DE EXPEDIENTE 655882****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CMTR/R-23/LIC-PUB/2014-02**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LO-821169842-N6-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación a tiempos recortados autorizados por la C. Ing. Rocío Canales González mediante sesión de Cabildo; y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, Pue. Con dirección en Calle Portal Hidalgo No. 1 Col. Centro Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 74690, teléfono 01 224 4 21 58 00, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-821169842-N6-2014

Descripción de la licitación	Modernización del Camino tipo "C" Tepexi-Agua Santa Ana del km 6+732 al km 0+725.100 2ª. Etapa
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a al lugar de los trabajos	04/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 09:30 horas

ATENTAMENTE

TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y

SERVICIOS RELACIONADOS DE TEPEXI DE RODRIGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ING. ROCIO CANALES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 395631)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821169842-N7-2014**No. DE EXPEDIENTE 656292****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CTRP/R-23/LIC-PUB/2014-03**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LO-821169842-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación a tiempos recortados autorizados por la C. Ing. Rocío Canales González mediante sesión de Cabildo; y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, Pue. Con dirección en Calle Portal Hidalgo No. 1 Col. Centro Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 74690, teléfono 01 224 4 21 58 00, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-821169842-N7-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Sin Nombre, Calle Libertad y Calle Francisco I. Madero en la Comunidad de San Felipe Otlaltepec, Mpio. de Tepexi de Rodríguez, Pue.
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a al lugar de los trabajos	04/09/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE

TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y

SERVICIOS RELACIONADOS DE TEPEXI DE RODRIGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ING. ROCIO CANALES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 395938)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA No. MTPCOP/LPN/2014/14033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los Artículos 26 Fracción I (LPN); 27 (LPN Electrónica/Documental), 28 (LPN Nacional) 29 y 30 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio conforme al siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en compraNET	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Propositiones técnicas y económicas	Fallo
No. MTPCOP/LPN/2014/14033	22/08/2014	30/08/2014 08:00 horas.	30/08/2014 14:00 horas.	10/09/2014 09:00 horas.	16/09/2014 10:00 horas

Oficio de autorización	Descripción	Capital contable mínimo requerido	Plazo de Ejecución	Firma del Contrato
MTPT-183/2014-033	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUAMILA	\$4,000,000.00	Del 24 de Septiembre Al 20 de Diciembre 87 días Naturales	20/09/2014 08:00 horas

- Con objeto de que las personas físicas o morales nacionales interesadas puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en esta Convocatoria y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, éstas se encontrarán disponibles para su consulta vía internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien, directamente en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Tlaola, Puebla; ubicada en Palacio Municipal S/N, Col centro, de Tlaola, Pue. a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 04 de septiembre de 2014, de lunes a viernes; en horarios de oficina
- Las etapas correspondientes a la presente licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en las columnas respectivas en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Tlaola, Puebla; ubicada en Palacio Municipal S/N, Col centro, de Tlaola, Pue.

Otras Consideraciones.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, los anexos Técnicos y toda la correspondencia o documentación relacionada con éstas, deberán estar redactadas en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Para la ejecución de la obra pública objeto de la presente licitación pública nacional el H. Ayuntamiento Municipal de Tlaola, Puebla; no suministrará ningún material ni equipo de instalación permanente.
- En la presente licitación, no se podrán subcontratar partes o la totalidad de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA, A 22 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
PROF. ABDIAS CASTILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 395832)

**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002/2014**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública que será financiado con recursos del Ramo General 23 para el ejercicio fiscal 2014, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional No.	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:	Capacidad financiera requerida
LPN/CMOPZ/ FED/003/ 2014	Pavimento con concreto hidráulico de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla. Metas: 2,822.55 metros cuadrados	6 de septiembre de 2014 a las 9:00 horas	6 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas	13 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas	17 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas	60 días naturales Fecha estimada de inicio el 22 de septiembre de 2014	Tres millones de pesos mexicanos

La convocatoria se encontrara disponible para su consulta a partir del día 28 de Agosto de 2014 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas del "Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Zacatlán, Puebla, ubicadas en el Palacio Municipal (domicilio conocido), en Zacatlán, Estado de Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible, el registro para participar, en la página de CompraNet y en el domicilio del Convocante, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 6 de Septiembre de 2014 de 9:00 a 13:00 horas.

ZACATLAN, PUEBLA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN

LIC. MARCOS FLORES MORALES

RUBRICA.

(R.- 396035)

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **RAMO 23/CE-001-LP, RAMO 23/CE-002-LP, RAMO 23/CE-003-LP, RAMO 23/CE-004-LP** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza N° 4, La Cañada, El Marqués, Qro. C.P. 76240 Tel. (442) 238 -84 -00, los días **del 28 de agosto al 01 de septiembre del 2014 de las 8:30 a 16:00 horas.**

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-001-LP

Descripción de la licitación	Reconstrucción de calle José Luis Aragón Chávez, Chichimequillas, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/ 2014
Junta de aclaraciones	01/09/2014 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/09/2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 9:00 horas

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-002-LP

Descripción de la licitación	Urbanización de Varias Calles El Lobo, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	01/09/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/09/2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 11:00 horas

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-003-LP

Descripción de la licitación	Urbanización de varias calles, Alfajayucan, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	01/09/2014 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/09/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 12:30 horas

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-004-LP

Descripción de la licitación	Urbanización de Varias Calles Colonia San Cristóbal, El Colorado, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	01/09/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/09/2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 14:00 horas

EL MARQUES, QUERETARO, QRO., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO EL MARQUES, QRO.

C. CIRILO IBARRA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 395931)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N29-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir 28 de Agosto al 01 de Septiembre del 2014 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Espacio Público las Palmas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014.
Junta de aclaraciones	01/09/2014, 17:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	01/09/2014, 16:00 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014, 09:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO

RUBRICA.

(R.- 395962)

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-822008995-N14-2014** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 5 de Mayo (Salida a San Pedro, carretera estatal 412 km 0+100) s/n, Colonia Centro, Huimilpan, C.P. 76950, Municipio de Huimilpan, Querétaro, teléfono 01.448.278.50.47 ext. 3204, los días lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas

Descripción de la licitación	Módulo Deportivo San Pedro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/8/2014
Junta de aclaraciones	01/09/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 9:30 horas

HUIMILPAN, QUERETARO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ING. RODRIGO HELGUERA NIETO

RUBRICA.

(R.- 395807)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO****GERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **51104001-027-14**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, extensión 14, los días 29 de agosto, 1° y 2 de septiembre del 2014 de 8:00 a 15:00 horas.

51104001-027-14

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL LABORATORIO DE INGENIERIA INDUSTRIAL EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SAN JUAN DEL RIO, EN SAN JUAN DEL RIO, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.
Fecha de publicación en Compranet	28 de agosto del 2014
Visita a instalaciones	03 de septiembre del 2014 a las 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	04 de septiembre del 2014 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre del 2014 a las 09:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 396043)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE QUERETARO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-922055992-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. PIE DE LA CUESTA No. 2501, Colonia UNIDAD NACIONAL, C.P 76148, EPIGMENIO GONZALEZ, Querétaro, teléfono: 01 442 2096100 ext. 1520 y fax N/A Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 15:00 HORAS.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO FAC 2010, 2011 Y 2012
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 10:00:00 horas

25 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DE DEPTO. ADQUISICION DE RECURSOS

MATERIALES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 395908)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS MULTIPLES No. MBJ-DGOP-10-2014

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la licitación No. LO-823005999-N16-2014, LO-823005999-N17-2014 y LO-823005999-N18-2014, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Náder, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 887 4776, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N16-2014

Descripción de la licitación	"Construcción de domo deportivo, gradas e iluminación deportivo el CEDAR Cancún 1" y "Construcción de domo, gradas e iluminación deportivo el CEDAR Cancún 2", en el Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	05/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N17-2014

Descripción de la licitación	"Construcción de guarniciones y banquetas en la Región 103" y "Construcción de guarniciones y banquetas en la Región 101", ambas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	08/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/09/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N18-2014

Descripción de la licitación	"Construcción de guarniciones y banquetas en la Región 231" y "Construcción de banquetas en la Región 75", ambas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	09/08/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/08/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014 12:00 horas

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ANDRES RAUL EMILIO NIETO FOULLON
RUBRICA.

(R.- 395867)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUISMON, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 28 de Agosto de 2014 o bien, en las oficinas de palacio municipal s/n colonia Centro, Aquismón, S.L.P., Tel. (482) 3680103, 80022 y 80323 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación pública nacional: LO-824057978-N39-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TANCHANACO		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014	Visita a instalaciones	3 de Septiembre de 2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de Septiembre de 2014 13:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2014 09:00 horas

Licitación pública nacional: LO-824057978-N40-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE EL NACIMIENTO-EL COY PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE AQUISMON.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014	Visita a instalaciones	3 de Septiembre de 2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de Septiembre de 2014 15:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2014 13:00 horas

ATENTAMENTE

AQUISMON, S.L.P., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AQUISMON, S.L.P.

C. VICTOR HUGO MARTINEZ GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 395894)

MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección de Desarrollo Social Municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P., ubicadas Palacio Municipal S/N, Ciudad del Maíz, S.L.P. C.P. 79300, los días del 28 de agosto al 12 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.: LO-824010966-N17-2014

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, BARRIO LA VILLA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	04/09/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 12:00 horas

CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.

C. JUAN FERNANDO TOVAR TOVAR

RUBRICA.

(R.- 395803)**MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSI**

2012-2015

**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Coordinación de Desarrollo Social de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., ubicada en Calle Hidalgo No. 60, Col. Zona Centro, Tel. 489 37 103 93, los días del 28 de Agosto al 10 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824034951-N7-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 48 AMPLIACIONES DE VIVIENDA URBANA Y SEMIURBANA Y 52 AMPLIACIONES DE VIVIENDA RURAL, EN VARIAS LOCALIDADES Y CABECERA MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	03/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 13:00 horas

SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P., A 28 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.

C.J. JESUS SONI BULOS

RUBRICA.

(R.- 395896)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 008, referente a las licitaciones números LO-925004998-N124-2014, LO-925004998-N25-2014 y LO-925004998-N26-2014; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N24-2014

Descripción de la licitación	Imagen Urbana e Infraestructura en balneario natural charco azul, balneario agua caliente y equipamiento en las grutas del tesoro, en el Municipio de Cósala, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	08/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N25-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de señalización e iluminación en el Proyecto Zona Dorada en Imagen Urbana en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	08/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N26-2014

Descripción de la licitación	Imagen Urbana, Pavimentación en el Blvd. Tiburón, tramo: acceso playa-boca del río), en la Localidad de Las Glorias, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	08/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 14:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 395858)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-N9-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número **LA-925002997-N9-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo, material, caja seca y unidad tipo chasis para laboratorio móvil, solicitada por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Expediente No.	637448
Fecha de publicación en Compranet	28/08/2014
Junta de Aclaraciones	04/09/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014 09:00

CULIACAN, SINALOA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS
LIC. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 395809)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N50-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925006998-N50-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Materiales y útiles de oficina", "Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos" y "Materiales de limpieza"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	28 de Agosto de 2014
Junta de Aclaraciones	05 de Septiembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	11 de Septiembre de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURIO
RUBRICA.

(R.- 395870)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N9-2014

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos I Fracción VI, 25, 26 Fracción I, 26 Bis, Fracción I, 28 Fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 37, 39, 42 y 43 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Convocante ubicado en Blvd. Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, C.P. 83190, en Hermosillo, Sonora, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Número de código del procedimiento	LA-926050991-N9-2014
Carácter del procedimiento	Pública Nacional
Descripción del procedimiento	"Adquisición de vehículos para transporte de personas con discapacidad"
Volumen a adquirir	10 Unidades
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	22 de Agosto del 2014
Fecha junta de aclaraciones	28/08/2014, 09:00 horas
Fecha presentación y apertura de proposiciones	05/09/2014, 09:00 horas
Fecha de Fallo	11/09/2014, 10:30 horas

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en el Auditorio "Primeras Damas" de las oficinas de la CONVOCANTE

HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DIF SONORA
LIC. AGUSTIN BLANCO LOUSTAUNAU
RUBRICA.

(R.- 395842)

SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES
DEL ESTADO DE SONORA O.P.D.E.
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-926061945-N1-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General del Sistema de Parques Industriales del Estado de Sonora, ubicadas en Comonfort S/N 3^{er} Piso Ala Sur Centro de Gobierno, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes, en días hábiles, teléfono 01 (662) 217 0464.

Licitación Número: LO-926061945-N1-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Desarrollo del Sector Eléctrico-Electrónico en el Parque Industrial Hermosillo Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2014
Visita al sitio de los trabajos (obra)	25/08/2014, 10:00 horas, Partiendo de las oficinas del Sistema de Parques Industriales de Sonora.
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 11:00 horas. En Sala de Juntas de Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 11:00 horas. En Sala de Juntas de Convocante

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
C.P. GERMAN TAPIA MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 395856)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
OBRA PÚBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LO-826030998-N17-2014, LO-826030998-N18-2014, LO-826030998-N19-2014, LO-826030998-N20-2014, LO-826030998-N21-2014 y LO-826030998-N22-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, teléfono: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, para las licitaciones LO-826030998-N17-2014, LO-826030998-N18-2014 y LO-826030998-N19-2014 los días 28, 29 de Agosto y 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10 y 11 de Septiembre del año en curso y para las licitaciones LO-826030998-N20-2014, LO-826030998-N21-2014 y LO-826030998-N22-2014 los días 28, 29 de Agosto y 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de Septiembre del año en curso.

No. de Licitación	LO-826030998-N17-2014
Descripción de la licitación	Construcción de parque lineal Encinas entre Calle Revolución y Villas del Pitic, en varias Colonias del Centro de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Trazo, nivelación y afectaciones 22,453 m ² , fabricación de bordillos de concreto 2,800 ml, suministro y colocación de tierra roja 1,400 ml, equipamiento con bancas metálicas y botes de basura anclados al piso 72 piezas, colocación de luminarias 20 piezas, forestación con árboles de especies nativas 45 piezas, en varias Colonias del Centro de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N18-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación Calle Pericos entre Casas Grandes y Blvd. Solidaridad, Col. Zapata, Pavimentación Blvd. Serna (II Etapa) entre Blvd. Solidaridad y Calle Olivares, Col. Las Fuentes y Pavimentación Calle Tres Entre Gilberto Escobosa y Huepac, Col. Cuatro Olivos, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 9,171 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. esp., 1,372.65 m ³ de base hidráulica de 15 cms. espesor, 2,751.30 m ³ de subrasante de 30 cms. esp., 1,667.45 ml de guarnición tipo "L", rehabilitación de línea de agua potable y de drenaje sanitario, varias Colonias de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	04/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 11:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N19-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación Calle Babilonia (Frente al Cendi) entre Ave. Navojoa y Ave. San Francisco, Col. San Bosco, Pavimentación Donato Guerra entre Blvd. Solidaridad y Pánfilo Narváez en la Col. Mártires de Cananea y Pavimentación de Ave. Esqueda entre General Piña y Guadalupe Victoria, Col. López Portillo en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 5,590 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. esp., 838.50 m ³ de base hidráulica de 15 cms. espesor, 1,677 m ³ de subrasante de 30 cms. espesor, 1,016.36 ml de guarnición tipo "L", rehabilitación de línea de agua potable, y línea de drenaje sanitario, varias Colonias de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014

Junta de aclaraciones	04/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	04/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 13:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N20-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación Avenida Villa Hidalgo entre Yáñez y Tres (Tope Arroyo), Col. Lomas de Linda Vista, Pavimentación Avenida Santa Rosalía entre Monteverde y Simón Bley, Col. Jacinto López y Pavimentación de Avenida La Colorada entre Israel González y Blvd. Las Torres, Col. Insurgentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 9,680 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. esp., 1,452 m ³ de base hidráulica de 15 cms. espesor, 2,904 m ³ de subrasante de 30 cms. esp., 1,760 ml de guarnición tipo "L" con concreto hidráulico premezclado, rehabilitación de línea de agua potable y drenaje sanitario, varias Colonias de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N21-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación Calle 18 de Marzo entre Blvd. Ignacio Soto y Lluvia de Estrellas, Col. San Luis, Pavimentación Calle Lluvia de Estrellas entre 18 de Marzo y Caridad, Col. San Luis, Pavimentación Callejón "D" y Calle Cerro del Oro (Frente al Kinder) Col. San Luis, Pavimentación Calle San Marcial entre Caridad y 18 de Marzo, Col. San Luis y Pavimentación Blvd. Arrendarios entre Aspid y Alce, Col. Altares II, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 11,798 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 1769.70 m ³ de base hidráulica de 15 cms. espesor, 3,539.40 m ³ de subrasante de 30 cms. espesor, 2,145.09 ml de guarnición tipo "L" con concreto hidráulico premezclado, rehabilitación de línea de agua potable y de drenaje sanitario, varias Colonias de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 11:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N22-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación Calle Alamo Blanco entre Dalia y Blvd. Adolfo López Mateos, Col. Adolfo López Mateos y Pavimentación Calle Palma entre Amapolas y Ardilla, Col. Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 5,120 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 768 m ³ de base hidráulica de 15 cms. espesor, 1,536 m ³ de subrasante de 30 cms. espesor, 930.90 ml de guarnición tipo "L" con concreto hidráulico premezclado, rehabilitación de línea de agua potable y de drenaje sanitario, varias Colonias de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 13:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
 COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ
 RUBRICA.

(R.- 395834)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-826030998-N23-2014 y LO-826030998-N24-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carbo Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, tel.: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, 28, 29 de Agosto y 01, 02, 03, 04 y 05 de Septiembre del año en curso.

No. de Licitación	LO-826030998-N23-2014
Descripción de la licitación	Modernización y Pavimentación de Periférico Oriente (Libramiento a Hermosillo), en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 56,347.33 m ² de pavimentación con concreto hidráulico, 16,000 m ² de construcción de banquetas, 3,400 ml de construcción líneas de drenaje, 5,220 ml de líneas de agua potable, 3,810 ml de línea eléctrica, 1,905 ml de alumbrado público), en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	02/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	02/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N24-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Parque Recreativo La Saucedá, Ubicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y rehabilitación de: 2,500 m ² de acabados en edificaciones, 2,500 ml de instalaciones eléctricas, 1,500 ml de instalaciones hidrosanitarias, 8,500 ml de cerco de herrería, 6,000 m ² de pisos de andadores, 3,300 m ² de albercas y construcción de 3,510 m ² de estacionamiento, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	02/09/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	02/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014, 12:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 395836)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LA-926005961-N19-2014 y LA-926005961-N20-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada de los Angeles entre Dr. José Miro Abella y Quinta Blanca, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfonos: 01 (662) 319-41-28, 216-33-83, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926005961-N19-2014	Adquisición de Vehículos Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 10:00 horas
Fallo	23/09/2014, 12:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-926005961-N20-2014	Adquisición de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 11:00 horas
Fallo	23/09/2014, 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 395855)

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LA-827003993-N47-2014
NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Aldama s/n, Frontera, Centla, Estado de Tabasco, C.P. 86750 del día 25 de agosto al 10 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Presencial No. LA-827003993-N47-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de dos camiones recolectores para el manejo de residuos sólidos urbanos en la zona rural del Municipio de Centla, Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Agosto/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/Septiembre/2014, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/Septiembre/2014, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/Septiembre/2014, 19:00 horas

CENTLA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2014.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. PABLO GARAVITA DE LA CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 395865)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta que a continuación se detalla:

Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-827005997-I1-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco) ubicado en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 01 933 114-00-74, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 Hrs.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

Descripción de la Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación del Fallo
Adquisición de una barredora para el manejo de residuos sólidos urbanos en el municipio de Comalcalco, Tabasco	28/08/2014	03/09/2014, 11:00:00 Horas	No habrá visita a instalaciones	16/09/2014 10:00 Horas	18/09/2014 16:00 Horas

COMALCALCO, TABASCO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. SANDRA GUADALUPE MORTERA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 395900)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 28 de Agosto al 24 de Septiembre del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-APAZU-013/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable en Puerto Ceiba, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-014/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario de Puerto Ceiba, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-015/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Villa Tapijulapa (Fase 1), Mpio. De Tacotalpa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-016/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Villa Tapijulapa (Fase 2), Mpio. De Tacotalpa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-017/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Villa Tapijulapa (Fase 3), Mpio. De Tacotalpa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	11/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-018/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Villa Tapijulapa (Fase 4), Mpio. De Tacotalpa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	11/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-019/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario de la Ra. Libertad, Municipio de Cunduacán, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-020/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable de la Villa Tapilulapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	12/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-021/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (Fase 1), Poblado C-28 (Coronel Gregorio Méndez Magaña), municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-022/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (Fase 2), Poblado C-28 (Coronel Gregorio Méndez Magaña), municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 14:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-023/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (Fase 3), Poblado C-28 (Coronel Gregorio Méndez Magaña), municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-024/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (Fase 1), Poblado C-29 (Gral. Vicente Guerrero), municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014

Junta de aclaraciones	18/09/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	17/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-025/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (Fase 2), Poblado C-29 (Gral. Vicente Guerrero), municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-026/2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (Fase 3), Poblado C-29 (Gral. Vicente Guerrero), municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 14:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 395722)

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-N6-2014, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Colonia Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del día 28 de agosto del 2014, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Construcción y Rehabilitación de Auditorios, Museos, Casas de la Cultura, Teatros, Escuelas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	28 Agosto 2014
Visita a instalaciones	04 Septiembre 2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05 Septiembre 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 Septiembre 2014, 10:30 horas
Fallo	17 Septiembre 2014, 11:30 horas
Contrato	19 Septiembre 2014, 12:30 horas

NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL
RUBRICA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT
RUBRICA.

(R.- 395823)

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-928013992-N7-2014, LO-928013992-N8-2014 y LO-928013992-N9-2014, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Francisco I. Madero (Antes Av. Alvaro Obregón) No. 201 SUR, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, los días lunes a viernes de las 09:00 A 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación LO-928013992-N7-2014	Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en la Col. Ampliación Candelario Garza, en Cd. Madero, Tam. (Primera Etapa) No.- de obra sedatu 280091ME003.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-928013992-N8-2014	Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en la Col. Lienzo Charro, en Cd. Madero, Tam. (Primera Etapa) No.- de obra sedatu 280093ME004.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 12:00 horas

Descripción de la licitación LO-928013992-N9-2014	Construcción de Plaza en la Col. Ampliación Los Pinos en Cd. Madero, Tam. No.- de Obra sedatu 28009EMF002.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 14:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. GERARDO HOLGUIN LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 395898)

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-N7-2014, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Colonia Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del día 28 de agosto del 2014, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Ampliación de Centro Comunitario CEDIF, en la Colonia Buenavista
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	28 Agosto 2014
Visita a instalaciones	04 Septiembre 2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05 Septiembre 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 Septiembre 2014, 11:00 horas
Fallo	17 Septiembre 2014, 12:00 horas
Contrato	19 Septiembre 2014, 13:00 horas

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-N8-2014, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Colonia Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del día 28 de agosto del 2014, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación con concreto hidráulico y construcción de banquetas por turquesa entre 15 de junio y paula riojas, en la Colonia Buenavista.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	28 Agosto 2014
Visita a instalaciones	04 Septiembre 2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	05 Septiembre 2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 Septiembre 2014, 11:30 horas
Fallo	17 Septiembre 2014, 12:30 horas
Contrato	19 Septiembre 2014, 13:30 horas

“NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA”
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL

RUBRICA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT

RUBRICA.

(R.- 395825)

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-N5-2014, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Colonia Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del día 28 de agosto del 2014, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Construcción de Parque Lineal en la Colonia Voluntad y Trabajo 2
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	28 Agosto 2014
Visita a instalaciones	04 Septiembre 2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05 Septiembre 2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 Septiembre 2014, 10:00 horas
Fallo	17 Septiembre 2014, 11:00 horas
Contrato	19 Septiembre 2014, 12:00 horas

NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL
RUBRICA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT
RUBRICA.

(R.- 395821)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 032

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N271-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N271-2014

Descripción de la licitación	Construcción del centro de salud de González (segunda etapa), en el municipio de González, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	9 de septiembre de 2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de septiembre de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 28 de agosto al 11 de septiembre de 2014

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVALS
RUBRICA.

(R.- 395951)

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO

URBANO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales mencionadas más adelante: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Michoacán N°. 415, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 930 0547 ext. 106 los días 28, 29 de Agosto y 01, 02, 03 y 04 de Septiembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Licitación N°	57310002-011-14
Descripción de la licitación	Infraestructura Deportiva y Rehabilitación de Plaza Pública, Ejido Marte R. Gómez
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	02/09/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014 09:00 horas

Licitación N°	57310002-012-14
Descripción de la licitación	Infraestructura Deportiva y Rehabilitación de Plaza Pública, Ejido Nuevo Reynosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	02/09/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014 10:00 horas

Licitación N°	57310002-013-14
Descripción de la licitación	Pavimentación Hidráulica Emiliano Zapata
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	02/09/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014 11:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 396037)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 031

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N269-2014 y LO-928010997-N270-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N269-2014

Descripción de la licitación	Construcción del puente vehicular en la av. Carlos Adrián Avilés sobre el Río San Marcos y sus conexiones viales, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	4 de septiembre de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de septiembre de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 28 de agosto al 6 de septiembre de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N270-2014

Descripción de la licitación	Remodelación de la exjurisdicción sanitaria de Nuevo Laredo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	4 de septiembre de 2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de septiembre de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2014, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 28 de agosto al 6 de septiembre de 2014

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 395943)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N65-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Diagnóstico Técnico-Integral de plantas de tratamiento de aguas residuales en el Estado de Tlaxcala: Diagnósticos y proyectos de reingeniería de plantas de tratamiento de aguas residuales.
Localidad	Varias
Municipio	Varios Municipios del Estado de Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	01/09/2014, 18:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 26 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 395984)

MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE PROVEEDURIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 831050993-001-14

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 831050993-001-14. La Convocante pondrá a disposición de los licitantes para consulta, copia del texto de la convocatoria que contiene las bases de participación en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: www.merida.gob.mx/proveeduria, los días del 28 de Agosto al 05 de Septiembre de 2014. La presente licitación será electrónica.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de audio e iluminación
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	28/08/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014 a las 10:00 hrs.

MERIDA, YUCATAN, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RENAN ALBERTO BARRERA CONCHA
RUBRICA.

EL SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. ALEJANDRO IVAN RUZ CASTRO
RUBRICA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE MARTIN GAMBOA WONG
RUBRICA.

(R.- 396034)

H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria número 001 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx Calle 26 x 23 y 25 interior Plaza Oasis de la Ciudad de Motul Colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano C.P. 97430 Motul, Yucatán tel.: (991) 91-5-14-92 ext. 608 los días del 22 de Agosto al 29 de agosto de 2014 de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación Licitación: LO-831052982-N8-2014 CONTRATO: HABITAT-052-MMY-001-2014 N0 de Obra: 310521ME001	Construcción de Calles de la Colonia Felipe Carrillo Puerto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	1 de Septiembre de 2014 12:00 hrs
Visita a instalaciones	1 de Septiembre de 2014 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre
Fecha de Publicación en CompraNET	22 de Agosto del 2014

MOTUL, YUCATAN, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL 2012-2015
PRESIDENTE MUNICIPAL
L.E.M. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 396029)

H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-831056946-N9-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Oxkutzcab, Yucatán, Palacio Municipal C 53 s/n X 48 y 50 Código Postal 97880, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO-831056946-N9-2014

Contrato:	LP/PR23-OXK-YUC-2014/17
Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLES CON CARPETA ASFALTICA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OXKUTZCAB, YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	05/09/2014 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014 a las 10:00 horas
Fallo de la licitación	12/09/2014 a las 10:00 horas

OXKUTZCAB, YUCATAN, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. OSCAR ESTEBAN MADRAZO GIO
RUBRICA.

(R.- 396036)

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 1
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-832028969-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras y Servicios Públicos, Ubicada en Calle Niños Héroes No. 7, Col. Centro, Mezquital del Oro, Zac., c.p. 99860 Con Teléfono (01-467) (95) 2-82-50, de jueves a Lunes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Prof. Humberto Salas castro, con cargo de Presidente Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas, el día 25 de Agosto del 2014.

Descripción de la licitación	Construcción de Unidad Deportiva com. Palo Verde del Municipio Mezquital del Oro, Zacatecas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto del 2014
Visita a las instalaciones	1 de Septiembre del 2014 9:00 am
Junta de aclaraciones	1 de Septiembre del 2014 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	8 de Septiembre del 2014 9:00 am

MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. HUMBERTO SALAS CASTRO
RUBRICA.

(R.- 395902)

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 2
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-832028969-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras y Servicios Públicos, Ubicada en Calle Niños Héroes No. 7, Col. Centro, Mezquital del Oro, Zac., c.p. 99860 Con Teléfono (01-467) (95) 2-82-50, de jueves a Lunes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Prof. Humberto Salas castro, con cargo de Presidente Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas, el día 25 de Agosto del 2014.

Descripción de la licitación	Construcción de Pavimento Adocreto en calle Hidalgo, Morelos y Vicente Guerrero del Municipio Mezquital del Oro, Zacatecas
Volumen a ejecutar	
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto del 2014
Visita a las instalaciones	1 de Septiembre del 2014 9:30 am
Junta de aclaraciones	1 de Septiembre del 2014 11:30 am
Presentación y apertura de proposiciones	8 de Septiembre del 2014 11:00 am

MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. HUMBERTO SALAS CASTRO
RUBRICA.

(R.- 395905)

MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-832057980-N2-2014, LO-832057980-N3-2014, LO-832057980-N4-2014, LO-832057980-N5-2014. Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: CALLE GENERAL BARRAGAN NUMERO 1, COL. CENTRO, código postal 98640, Trancoso, Zacatecas, los días LUNES A VIERNES 9:00 a 14:00 horas. Hasta el día 7 de Septiembre de 2014

LO-832057980-N2-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LATERALES BOULEVARD DE ACCESO A LA CABECERA MUNICIPAL
Volumen a adquirir	Anexos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	01/09/2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	01/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014, 9:00 horas
Fallo	09/09/2014, 9:00 horas
Firma del Contrato	09/09/2014, 14:00 horas

LO-832057980-N3-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CASA DE LA TERCERA EDAD.
Volumen a adquirir	Anexos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	01/09/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	01/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014, 10:00 horas
Fallo	09/09/2014, 10:00 horas
Firma del Contrato	09/09/2014, 14:00 horas

LO-832057980-N4-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PANTEON MUNICIPAL.
Volumen a adquirir	Anexos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	01/08/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014, 11:00 horas
Fallo	09/09/2014, 11:00 horas
Firma del Contrato	09/09/2014, 14:00 horas

LO-832057980-N5-2014

Descripción de la licitación	INSTALACION DE NUEVAS LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ESTADO DE ZACATECAS.
Volumen a adquirir	Anexos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	01/08/2014, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014, 12:00 horas
Fallo	09/09/2014, 12:00 horas
Firma del Contrato	09/09/2014, 14:00 horas

TRANCOSO, ZACATECAS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRANCOSO, ZACATECAS

DR. RICARDO DE LA ROSA TREJO

RUBRICA.

(R.- 395806)

MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LO-832057980-N6-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-832057980-N6-2014. Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: CALLE GENERAL BARRAGAN NUMERO 1, COL. CENTRO, código postal 98640, Trancoso, Zacatecas, los días LUNES A VIERNES 9:00 a 14:00 horas. Hasta el día 7 de Septiembre de 2014

LO-832057980-N6-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CASA DE LA SALUD.
Volumen a adquirir	Anexos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2014
Visita a instalaciones	01/09/2014, 17:00 horas
Junta de aclaraciones	01/09/2014, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014, 13:00 horas
Fallo	09/09/2014, 13:00 horas
Firma del Contrato	09/09/2014, 14:00 horas

TRANCOSO, ZACATECAS, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRANCOSO, ZACATECAS
DR. RICARDO DE LA ROSA TREJO
RUBRICA.

(R.- 395805)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto
Juicio de Amparo 234/2014-I
EDICTO

PARA EMPLAZAR A ROSA DEL CARMEN CERVANTES OCHOA.

Juicio Amparo 234/2014 promovido por ENY GARCIA ESCALANTE contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otras autoridades consistentes en el ilegal emplazamiento a juicio y todo lo actuado en el juicio 611/2008 de su índice; se ordenó emplazar al tercero interesado ROSA DEL CARMEN CERVANTES OCHOA quien deberá comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, a 1 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 395871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, se ordena emplazar a **Miguel Angel Hernández Rivera por conducto de su representante Sara Rivera Hernández** con el carácter de tercero interesado dentro del juicio de amparo **1888/2013**, promovido por **Miguel Angel Pérez Eustaquio, por conducto de su defensor particular Cesar Petatan Silva** contra actos de la **Juez Especializado en Materia de Justicia para Adolescentes del Estado de Puebla y otra**, consistentes en: el acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece dictado dentro del expediente 218/2013 de su índice, a través del cual se ordena como medida cautelar el internamiento preventivo del quejoso **Miguel Angel Pérez Eustaquio**, en atención a que el delito de violación en grado de tentativa se encuentra calificado como grave en términos del artículo 162 del Código de Justicia para Adolescentes por lo que como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por medio de tres edictos, que se publicaran de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar como domicilio para recibir notificaciones en esta localidad de San Andrés Cholula o en la ciudad de Puebla, apercibo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista aún las de carácter personal, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, copia autorizada del auto admisorio y del proveído de treinta de julio de dos mil catorce, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con catorce minutos del quince de agosto de dos mil catorce.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla
José Eduardo Nochebuena Trujillo
Rúbrica.

(R.- 395449)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

En el juicio de amparo 1181/2013-IV promovido por MARIA GUADALUPE REYES LOPEZ, contra actos del Titular de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, residente en Puebla, Puebla, y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a EUGENIA HERNANDEZ PEREZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 394510)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Pral. 572/2013-V
(Juicio de Amparo 572/2013-V)
EDICTO**

A: EJIDOS LOS TANQUES DE TEQUILA, JALISCO.

En el amparo **572/2013-V**, promovido por **ENRIQUE LEDESMA CARDENAS**, contra actos que reclama del **JUEZ DECIMO TERCERO DE ZAPOPAN, JALISCO**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a 14 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ana Gema González Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 394572)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO**

CONPRESON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número **1418/2013**, promovido por **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal **MANUEL FERNANDO SALAS TORRES**, en contra del **JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, los cuales se hicieron consistir en: "...Del C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos reclamo: El acuerdo de veintinueve de octubre del presente año, publicado el día hábil siguiente, en virtud del cual se desecha el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución que aprueba la planilla de liquidación dentro de los autos del juicio

1457/2008..."Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chihuahua
Lic. Gabriela G. Corral Vera
Rúbrica.

(R.- 394678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Actuaciones
EDICTO

Juicio de amparo 637/2013, promovido por **Jorge Correa Ceseña**, en contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur; reclama la orden de cancelación de la anotación marginal sobre el inmueble identificado como lote 52-D, manzana I, con registro número 1, foja 2, volumen XLVI E.P., sección primera, de uno de abril de 1993; se ordeno emplazar a la tercera interesada: **Asset Development Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable** por edictos, para que comparezca en el plazo de **treinta días**, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, Inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 17 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Lic. Luis Felipe Vázquez Palacios
Rúbrica.

(R.- 394449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada **CRESCENCIA CAZARES RODRIGUEZ, como madre del menor agraviado en la causa penal 156/2014, del Juzgado Octavo Penal.**
Presente.

En los autos del juicio de amparo número **875/2014**, promovido por **RAMON PIEZA HIDALGO**, contra el Juez Octavo de lo Penal del distrito judicial de Puebla y otras autoridades; a quien reclama el auto de formal prisión de ocho de junio de dos mil catorce, dictado en el proceso **156/2014**, la orden de aprehensión, reaprehensión y/o identificación administrativa, al ser señalada tercera interesada y desconocerse su domicilio, el quince de julio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en el Estado de Puebla, con apoyo en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en la ciudad de Puebla o en el lugar de residencia de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Verónica Iturbide Román
Rúbrica.

(R.- 394452)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Juan Manuel Armenta Bravo.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto III-153/2014, promovido por Manuel Cobian García y Teresa Herrera Vargas, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las once horas con treinta y seis minutos del catorce de julio de dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional, apercibida que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 19 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Rosa María Cortés Guzmán

Rúbrica.

(R.- 394687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

ANTONIO ANCHONDO, SIMON ANCHONDO, SILVESTRE ANCHONDO, APOLONIO MENDOZA, ANTONIO SIAÑEZ, ENRIQUE ANCHONDO, ALFREDO VALLES, JOSE PIÑON, ANASTACIO JUAREZ, ANTONIO SIAÑEZ, GABINO RIOS, NICOLAS SIAÑEZ, MAXIMINO SIAÑEZ, JESUS MARIA GARCIA PORTILLO, GREGORIO FIERRO, ALFREDO SANCHEZ, ISIDRO SIAÑEZ, LEANDRO ESTRADA, EFREN ANCHONDO, JESUS JOSE JOSE MARIA GARCIA MORALES, MARIA DE JESUS ARZAGA DE SANCHEZ, JESUS MARIA CHACON, BENIGNA GARCIA VIUDA DE SIAÑEZ, ISIDRO GUMERCINDO SIAÑEZ GARCIA, RAFAEL SIAÑEZ GARCIA, BENJAMIN SIAÑEZ GARCIA, SOCORRO SIAÑEZ GARCIA, LEANDRO ESTRADA, MARGARITA STEGUE DE CROSBY, ISRAEL PORFIRIO LOPEZ ARMENDARIZ, ELISA CHAVEZ DE SIAÑEZ y TEODORO MIYAMOTO GARCIA.

TERCEROS PERJUDICADOS, en el juicio de amparo 777/2011, promovido por JUAN ALBERTO SIAÑEZ GARCIA, contra actos del 1) JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, 2) JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE MINISTROS EJECUTORES Y OFICIALES NOTIFICADORES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS y 3) DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, TODOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, el cual se hizo consistir en el ilegal emplazamiento y procedimiento del expediente relativo al juicio ordinario civil 445/1990 del índice del Juez responsable.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí, por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrán por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de

Distrito en el Estado de Chihuahua

Miguel Angel Ibarra Cuéllar

Rúbrica.

(R.- 394681)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

JOSE ANGEL ARREOLA MAZARIEGOS Y SERGIO RAMIREZ CHANG

TERCEROS PERJUDICADOS

En el juicio de amparo directo 112/2014, promovido por **Cruz Alberto Ramírez Antonio**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **veintisiete de mayo de dos mil diez**, dictada por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, en el toca penal 123-B-1P02/2010, en la cual se tuvo como terceros perjudicados a Sostenes Cordero Ruiz, José Angel Arreola Mazariegos y Sergio Ramírez Chang, estos dos últimos de quienes se ignora su domicilio y paradero, asimismo, se modificó la sentencia definitiva de veintitrés de marzo de dos mil diez, pronunciada por el Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en esa ciudad, en el expediente penal 354/2000, en la que consideró a Cruz Alberto Ramírez Antonio, penalmente responsable de los delitos de homicidio calificado y robo ejecutado con violencia y agravado, cometidos en agravio el primero de la persona que en vida respondiera al nombre de Luis Antonio Rodas Cordero y el segundo en agravio de Sostenes Cordero Ruiz, José Angel Arreola Mazariegos y Sergio Ramírez Chang; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: respecto al delito de homicidio no quedó acredita las calificativas de alevosía y premeditación, y en relación con el delito de robo no procede las agravantes previstas en las fracciones III y V del artículo 182 del Código Penal para el Estado de Chiapas, vigente en la época de los hechos; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen los citados terceros perjudicados, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 2 de julio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 394688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
Actuaciones
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.

TERCERO PERJUDICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR

RADICADA BAJO EL EXP. 1242/2012

MOCTEZUMA NAVARRO HERNANDEZ en su carácter de apoderado legal de **PEGASO PCS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN GUAYMAS, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES RECLAMO EN LO ESENCIAL: “. . . De acuerdo al contenido íntegro de la demanda de garantías, el reclamo se relaciona con la orden de bloqueo y/o congelamiento y/o inmovilización de la cuenta bancaria de la quejosa a cargo de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, - a quien señala como parte tercero perjudicada- así como “UN EMBARGO POR LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 MN), y la orden de que se remitiera un cheque por dicha cantidad a favor del Juzgado Segundo Civil de Guaymas, y del señor **JESUS RAMON VALDEZ LIZARRAGA**”.

Ello, según lo que señala el promovente, sin hacérsele efectivo a la quejosa su derecho de audiencia, al no ser parte en el procedimiento natural; y sin respetar las formalidades procedimentales respectivas. . .”, EN ATENCION A QUE **GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR** TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLA PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DE LA PARTE QUEJOSA: **MOCTEZUMA NAVARRO HERNANDEZ** en su carácter de apoderado legal de **PEGASO PCS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

TERCERO PERJUDICADO: **GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR**

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 21 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Enrique Gómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 394552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcōyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 415/2014, promovido por JORGE GONZALO FLORES ROMERO, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados MARIO ARTURO PIÑA ORNELAS, PILAR MEDINA MEZA Y NANCY SANCHEZ HERNANDEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JORGE GONZALO FLORES ROMERO, promovió amparo directo, contra la resolución de catorce de julio de dos mil seis, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MARIO

ARTURO PIÑA ORNELAS, PILAR MEDINA MEZA Y NANCY SANCHEZ HERNANDEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de julio de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 394788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

JESUS HUMBERTO SALAS MEDINA.

***DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 1202/2012 promovido por **JAIME ENRIQUE RUBIO MENDOZA**, contra actos de la **MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO CINCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, los cuales se hicieron consistir en: “**Se reclama la resolución dictada con fecha 6 de septiembre que me fue notificada el 11 de septiembre de 2012, dentro del expediente número 1172/2009, relativo al juicio agrario promovido por el suscrito en contra del tercero perjudicado, por virtud de la cual la responsable suspende el procedimiento de ejecución de sentencia firme y definitiva dictada en contra del C. JOSE IGNACIO GONZALEZ QUIÑONES.**”. Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificara por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 394672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado,
con residencia en Uruapan, Michoacán

María Guadalupe Rodríguez García, tercera interesada.

En el juicio de amparo 306/2013-III, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Alma Araceli Baca Durán, en que reclama la orden de aprehensión dictada en su contra, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada María Guadalupe Rodríguez García, quien deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación, señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se fijaron las once horas con treinta minutos del cuatro de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, a 4 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Mario Alvez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 394675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

***CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL**

*** DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 41/2014, promovido por ELMA NIDIA RIOS MORALES, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y de otras autoridades, el cual se hizo consistir en: “1) RECLAMO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO ORDENADORA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES HABIDAS DENTRO DEL JUICIO NUMERO 45/01 DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL, Y EN PARTICULAR LOS ACUERDOS QUE TIENEN COMO CONSECUENCIA DESPOSEER A LA SUSCRITA DEL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD UBICADO EN LA CALLE PASEOS LA UNIVERSIDAD NUMERO 14509, COLONIA PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA (POSESION ORIGINARIA Y PROPIEDAD, ADELANTE); DICHO BIEN ES DE MI ENTERA PROPIEDAD, PROPIEDAD QUE COMO DIJE ADQUIRI AL CUBRIR EL PAGO TOTAL DEL PRECIO DE COMPRAVENTA, LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD Y GRAVAMEN, LO ANTERIOR SIN QUE SE ME HAYA OIDO Y VENCIDO EN JUICIO, Y SIN QUE HUBIERA SIDO PARTE DE DICHO PROCEDIMIENTO Y SE HA RESULTO LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDA POR LA SUSCRITA, MEDIANTE SENTENCIA ABSOLUTORIA DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2013, CON FECHA 06 DE ENERO DEL 2014, INTERPUSE RECURSO DE APELACION, EL CUAL FUE ADMITIDO EN EFECTO DEVOLUTIVO, LO CUAL ME DEJA EN ESTADO DE INDEFENCION, POR LO QUE ME VEO EN LA NECESIDAD DE RECURRIR EL AMPARO A EFECTO DE NO SER DESPOSEIDA DEL BIEN INMUEBLE, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL RECURSO INTERPUESTO, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE RADICA BAJO EL NUMERO 1015/13, DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL ACUERDOS DE LOS CUALES TENGO CONOCIMIENTO AUTORIZA EN VIA DE APREMIO EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA CON ROMPIAMIENTO DE CERRADURAS PARA EL CASO DE QUE FUERA NECESARIO, Y CON MOTIVO DE ANTERIOR REMITE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA CENTRAL DE NOTIFICADORES PARA QUE EL ACTUARIO ASIGNADO A DICHO JUZGADO PROCEDA A PRACTICAR LA DILIGENCIA DE TOMA DE POSESION. 2) DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO EJECUTORAS RECLAMO EL INMINENTE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN EMITIDA POR EL C. JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y LAS CONSECUENCIAS INHERENTES.” Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chihuahua
Lic. César Valente Aguilar Ramírez
Rúbrica.

(R.- 394689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: JUAN CARLOS SALAS SUAREZ.

En acuerdo de cuatro de julio de dos mil catorce, dictado en los autos del expediente principal del juicio de amparo número 1830/2013, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Efrén Romero Palacios Alvarado como Apoderado de “HSBC MEXICO” SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de quien reclama el acto consistente en: “La ejecutoria dictada en el Toca de apelación número 531/2013...”; se ha señalado a Juan Carlos Salas Suárez, con el carácter de tercero interesado, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos

Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior o el Universal", por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, por el que deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Puebla o en la localidad que ocupa este juzgado federal, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de Amparo, señalándose las **nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de agosto de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. **DOY FE.**

Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de julio de 2014.

La Actuaria Judicial

Geany Asunción Contreras Aguayo

Rúbrica.

(R.- 394864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

Manuel Angel Vázquez Rodríguez

Donde quiera que se encuentren

Comunico a Usted, que en el juicio de amparo 2145/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, promovido por Edén González García y José Rodolfo Moreno Quintana, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que hizo consistir en el auto de formal prisión. El veinticuatro de octubre de dos mil once, se admitió la demanda, se señaló fecha para la audiencia y se pidió informe a la autoridad.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera perjudicada, el once de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos. Se fijó como fecha para la audiencia constitucional el quince de julio de dos mil catorce, a las diez horas con veintitrés minutos.

Villahermosa, Tabasco, a 3 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. María Chávez Valencia

Rúbrica.

(R.- 394680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

Ovidio Chablé Herrera y Eloy Baños Mezquita

Donde quiera que se encuentren

Comunico a Usted, que en el juicio de amparo 185/2013, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, promovida por Yuriko Valenti González, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado, que hizo consistir en el auto de formal prisión. El treinta y uno de enero de dos mil trece, se admitió la demanda, se señaló fecha para la audiencia y se pidió informe a las autoridades.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera interesada, el treinta de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, se fijó como fecha para la audiencia constitucional el siete de agosto de dos mil catorce, a las diez horas con tres minutos.

Villahermosa, Tabasco, a 7 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. María Chávez Valencia

Rúbrica.

(R.- 394692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Agustín Vázquez Pérez
Donde se encuentre

En el juicio de amparo 950/2013, promovido por Jeremías Vázquez Pérez, Gerardo Reyes Vázquez Pérez y Miguel Vázquez Pérez en representación de la menor Miguelina Vázquez Pérez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero interesada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de julio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Jesús Antonio García Cruz
Rúbrica.

(R.- 394693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesados: José Alejandro Martínez Juárez o Alejandro Martínez Juárez y María Elvira Martínez Juárez.

En los autos del juicio de amparo **427/2014-III-A**, promovido por **Julio César Zárate Alcocer**, contra actos del **Juez Sexagésimo Tercero Penal del Distrito Federal**; al ser señalados como tercero interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F., a 14 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Lic. Sara Elena Peredo Montes
Rúbrica.

(R.- 394792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 71/2013 del índice de este Tribunal, promovido a favor de Jesús Antonio Perales Sánchez, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 161/2013 del índice del referido Primer Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Jesús Gerardo Wong Martínez, María Guadalupe Sandoval Guerrero, Leopoldo González Torres,

América Libertad Wong Sandoval, Guadalupe Marisela Wong Sandoval, Ana María Wong Franco, Marisela Martínez Rodríguez y Jesús Wong Franco, y para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.

El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Jorge Luis Silva Banda

Rúbrica.

(R.- 395675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo el en Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ARMANDO PAREDES SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo número **1317/2014**, promovido por **César Navarro Juárez**, en su carácter de representante legal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, se le ha señalado a usted como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó por auto de veintiuno de julio del año en curso, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 25 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 394943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Valeria Mendoza Ignacio o su representante Patricia Ignacio García parte tercera interesada en el juicio de amparo 637/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Luis Angel Pérez García, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Oriente, con sede en Teziutlán, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 395143)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 845/2014, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como terceros perjudicados a CRUZ BAUTISTA VARGAS, MARIA DE LA CRUZ PRIMERO MACUIL, DELFINA CARRASCO POZOS, MIRIAM ENCISO JUAREZ, VICENTA SANCHEZ LOPEZ, ADELA BEDOLLA GUEVARA, LUCIA RAFAELA RAMIREZ ORTEGA, MARIA FEBE ROJAS NEPOMUCENO, MARIA DE LO ANGELES GOIS ESPINOSA, JOSE PEDRO ROMERO SANTOS, MARIA EDITH PEREZ RIVAS, CARMEN GARCIA BECERRA, OYUKI VALENCIA CASTRO, RAUL TORRES PARRA, ESTEBAN MENDEZ MEZA, FRANCISCO GOMEZ REYES, FRANCISCO FLORES PARRA, MARIA CELEDONIA QUINTERO GONZALEZ, ALVINO MENA HERNANDEZ, MARIA EUGENIA CARRASCO GARRIDO, MARIA ENRIQUETA LIMON SAMBRANO, SERGIO OSVALDO IBARRA MORENO, JOSE MENDEZ BENITEZ, MARIA ISABEL VARGAS CASTILLO, ROSA CASTILLO RAMIREZ, BERTHA GUADALUPE SAAVEDRA CARRETO, LUCIA GARCIA OLIVARES, NICASIO ROMERO ROMERO, BONIFACIO GARCIA VALDEZ, SILVIA OLIVARES JIMENEZ, ISABEL GARCIA GAITAN, VICTORIA AGUILAR GONZALES, ROBERTA AGUILAR MORALES, ELENA DAVILA GUEVARA, MARTHA ROMERO GARCIA, FELIZ CESAR DAMAZO, PARTICA MENDOZA FERNANDEZ, NELLY OLIVERA CORDOBA, HERLINDA BAÑUELOS GONZALEZ y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 395149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 73/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Daniel David Torres Rivera, contra actos del Titular del Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 161/2013 del índice del referido Primer Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Leopoldo González Torres, América Libertad Wong Sandoval, Marisela Martínez Rodríguez,

Jesús Wong Franco, Guadalupe Marisela Wong Sandoval, Jesús Gerardo Wong Martínez, María Guadalupe Sandoval Guerrero y Ana María Wong Franco, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Jorge Luis Silva Banda
Rúbrica.

(R.- 395446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

J.A.I 170/2012-II

A: Ilze Ayari Murrieta Bravo, en su carácter de concubina del tercero perjudicado Jaime Humberto Ugalde Villeda, así como a las personas que tengan reconocidas la representación legal o el carácter de albaceas de 1) Juan Carlos Ruiz Valencia; 2) Pedro Alberto Vázquez Hernández, 3) Luis Angel León Rodríguez, 4) Bernardo Israel López Sánchez, 5) Israel Ramón Ulsa o Israel Ramos Ulsa, 6) Víctor Hugo Gómez Lorenzo, 7) Sergio Santoyo García

(TERCERO INTERESADO)

En proveído de once de julio de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 170/2012-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Ramón Núñez Ramos, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, que se hace consistir en la resolución dictada el veintiséis de junio de dos mil doce, en el toca penal 55/2012, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado en su contra, dentro de la causa penal 112/2011-VI, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a Ilze Ayari Murrieta Bravo, en su carácter de concubina del tercero perjudicado Jaime Humberto Ugalde Villeda, así como a las personas que tengan reconocidas la representación legal o el carácter de albaceas de 1) Juan Carlos Ruiz Valencia; 2) Pedro Alberto Vázquez Hernández, 3) Luis Angel León Rodríguez, 4) Bernardo Israel López Sánchez, 5) Israel Ramón Ulsa o Israel Ramos Ulsa, 6) Víctor Hugo Gómez Lorenzo, 7) Sergio Santoyo García, por lo que deberán presentarse con las constancias que acrediten tal representación o personalidad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente
Tepic, Nayarit, a 11 de julio de 2014.
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Carlos Mauricio Torres Peña
Rúbrica.

(R.- 395155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", Cuarto Piso
Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890
Acapulco, Guerrero
NOTIFICACION POR EDICTO

TERCERO INTERESADO.

Ignacio Casasola Córdoba

LOS QUEJOSOS **JORGE MARTINEZ GOMEZ, SIXTO ALEMAN ARIZMENDI, MARIA EUGENIA TELLEZ REULES, JUAN BERNAL MIRANDA Y FIDEL ZAVALA PRIETO**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LUIS URUÑUELA FEY Y LUIS URUÑUELA VILLALBA, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN TODO LO ACTUADO EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DEL INDICE DEL JUZGADO CITADO, LA CUAL QUEDO REGISTRADA CON NUMERO DE JUICIO DE AMPARO **306/2014**, EN EL QUE SE LE TUVO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA CITADA LEY, SE LES MANDO NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO A LOS **VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero

Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda

Rúbrica.

(R.- 395209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 28/2013-D
EDICTO

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 28/2013-D, promovido por **Melesio López Carrillo**, contra actos del **Jueces** Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno; Décimo, Décimo Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, de esta ciudad, **Secretarios Actuarios** de su adscripción, **Secretario** de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y **Procurador** General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Baja California, con residencia en Mexicali, Baja California, reclamando substancialmente la orden de desalojo y su ejecución, respecto del inmueble ubicado en fracción de terreno del Rancho Santo Domingo, de la subdelegación La Mesa de esta ciudad, con superficie de 264-81-84 hectáreas; con fundamento en los artículos 27, fracción III,

inciso b, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se ordena emplazar a los** terceros interesados **Fidel González Corral y Eduwíges Díaz Molina**, también conocida como **Eduvígues Díaz Molina**, por **edictos**; haciéndoles saber a dichos terceros interesados que se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, para hacer valer lo que a su derecho convenga, quedando en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Tijuana, Baja California, a 6 de agosto de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. Cindy Lizzbeth Martínez Villegas
Rúbrica.

(R.- 395872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted; **José Félix Edmundo Ramírez Hernández**; **quien tiene el carácter de tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **417/2014-II**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso José González Cobián Rodríguez**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Agente del Ministerio Público Especializado para la Investigación de Delitos Financieros, Mesa Número Dos y otra autoridad**; se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Anuar Helios Melchor Cruz
Rúbrica.

(R.- 395285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 433/2014-III, promovido por DAVID REY JIMENEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, contra la resolución de veintiocho de marzo de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Yesenia Vidal Hernández, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 395292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. A usted, **Juan Bernardino Guzmán Luna**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **190/2014-III**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el **quejoso David Antonio Pérez Córdoba Contreras**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Marcela Moreno Prado
Rúbrica.

(R.- 395676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: LOVABLE DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOISES JAFIT JERADE Y SUSANA RODRIGUEZ TELLEZ.

En los autos del juicio de amparo número 815/2014, promovido por ELEUTERIA ALEJANDRA JIMENEZ ROMERO, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, se les ha señalado a ustedes como tercero interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente
México, D.F., a 24 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa
Rúbrica.

(R.- 395623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz del Séptimo Circuito
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

Toda vez que en los autos del juicio de amparo 179/2013-V promovido por **Fulgencio Flores López, Juan Luis Sánchez Cedeño, Fredy Guevara Robles, Bartolo Morales Cervantes y Carlos Alberto Lugo Mendoza**, no se ha logrado el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados **Amado Cruz Garrido, Mario Alberto García Mendoza, Fermín Pérez Cano, Manuel Aguilar Montesinos, Francisco Javier Vidaña Hipólito, Adán Monterrosas Gamboa y José Luis López González**. Procédase a emplazar a los referidos terceros perjudicados, mediante edictos, haciéndoles saber que el citado juicio de amparo fue contra actos de los Jueces Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz; y el Encargado de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con sede en

Veracruz, Veracruz; los cuales consisten en la orden de **aprehensión dictada dentro de la causa penal 3/2013 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, como probable responsable del delito de tortura y abuso de autoridad**, haciéndoseles saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 15 de agosto de 2014.
El Titular del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Brando Arturo González Ramírez

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Luis Gabriel Aguilar Virgen

Rúbrica.

(R.- 395861)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, José Mauricio Quintero Barrales, tercero interesado en el juicio de amparo 867/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Edmundo Ramírez Jiménez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de agosto de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 395363)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO**

Partes Demandadas: Julio de Jesús Anaya Hernández, Asesores Metasoftica, Sociedad Anónima de Capital Variable y Soluciones Metasoftica, Sociedad Civil.

Por auto de dieciocho de julio de dos mil catorce, dictado en el juicio ordinario federal administrativo número 1/2014, promovido por Víctor Ramón Morales Peña, representante legal del Instituto Nacional de Cancerología, en su carácter de actor, en el que se advierte que la parte demandada Julio de Jesús Anaya Hernández y las personas morales denominadas Asesores Metasoftica, Sociedad Anónima de Capital Variable y Soluciones Metasoftica, Sociedad Civil, no han podido ser emplazadas, por lo tanto, se les manda emplazar por medio del presente edicto, para que, se apersonen al mismo, en el entendido que deberán presentarse en el local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos 1950, Colonia Tlacopac San Angel, México, Distrito Federal, código postal 01049, séptimo piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Venegas Vázquez

Rúbrica.

(R.- 395387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio **ordinario civil 391/2012**, promovido por **LA FEDERACION, ésta por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**, contra **PRODUCTORES DEL CAMPO DE LA ZONA DEL BAJIO EN DESARROLLO, ASOCIACION CIVIL**, con fecha treinta de julio de dos mil catorce, se dictó el auto que dice: “[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, **se ordena emplazar al demandado PRODUCTORES DEL CAMPO DE LA ZONA DEL BAJIO EN DESARROLLO, ASOCIACION CIVIL, por medio de EDICTOS**, a costa de actora, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que **se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “Diario de México”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana**. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento. Con el apercibimiento **al demandado PRODUCTORES DEL CAMPO DE LA ZONA DEL BAJIO EN DESARROLLO, ASOCIACION CIVIL**, que para el caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por conducto de quien pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por rotulón, que se fijará en los estrados de este juzgado.”

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2014.
Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elizabeth Avilés Cornejo
Rúbrica.

(R.- 395810)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercero interesada Victoria Hernández Figueroa
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 732/2014, promovido por Miguel Reyes Morales, contra actos del Juzgado Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras, que se hace consistir en la orden de presentación o reaprehensión dictada en el proceso 80/2010 del índice del Juzgado responsable y al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio, con fecha veinte de junio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de agosto de 2014.
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 395677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 70/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Carlos Alberto Girón Remigio o Carlos Alerto Girón Remigio, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, así como de la Directora del Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, en los que se reclama la resolución de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 161/2013 del índice del referido Primer Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Leopoldo González Torres, América Libertad Wong Sandoval, Marisela Martínez Rodríguez, Jesús Wong Franco, Guadalupe Marisela Wong Sandoval, Jesús Gerardo Wong Martínez, María Guadalupe Sandoval Guerrero y Ana María Wong Franco, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Jorge Luis Silva Banda
Rúbrica.

(R.- 395673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 72/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Alexandro Sergio Mascorro Flores o José Luis López Rueda, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 161/2013 del índice del referido Primer Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Leopoldo González Torres, América Libertad Wong Sandoval, Marisela Martínez Rodríguez, Jesús Wong Franco, Guadalupe Marisela Wong Sandoval, Jesús Gerardo Wong Martínez, María Guadalupe Sandoval Guerrero y Ana María Wong Franco, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Jorge Luis Silva Banda
Rúbrica.

(R.- 395450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo
Iguala, Guerrero
Actuaría
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente civil **495/2007-II**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por **Martina Alvarez Martínez**, en contra de **Martha Memije Rodríguez y Virgilio Alvarez Martínez**, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en carretera federal Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de veintiuno de mayo y nueve de julio de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos descrito a continuación:

Un inmueble ubicado en el lote 27, Manzana 32, Fraccionamiento Insurgentes de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE.- mide 18.00 metros y colinda con lote 26.

AL SUR.- mide 18.00 metros y colinda con lote 28.

AL ORIENTE.- mide 7.00 metros y colinda con lote 7.

AL PONIENTE.- mide 7.00 metros y colinda con calle tierra Tlalixtlahuaca.

Con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, bajo el folio de derechos reales 19310, del Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Será postura legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de **\$180,540.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** que es el valor pericial fijado en el avalúo de fecha ocho de abril de dos mil catorce, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, que equivale a **120,360.00 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que a través del presente edicto se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado de mi Adscripción, a **LAS ONCE HORAS DE VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Secretario Actuario del Juzgado Primero
Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo
Lic. Flavio Mendoza García
Rúbrica.

(R.- 395214)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El treinta de julio de dos mil catorce, en el expediente administrativo 020/2007, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **ATM SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida de los Toros número 17-A, Colonia América, Código Postal 11820, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 30 de julio de 2014.

El Director General
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia de Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de abril de 2013

Rúbrica.

(R.- 395819)

GRUPO BELSA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, y demás relativos de los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas de Grupo Belsa, S.A. de C.V. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, el día Viernes 12 de septiembre de 2014 a las 17:30 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Paseo de la Reforma 234-PH2, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Informe Financiero del Consejo de Administración en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Aprobación del Informe Financiero relativo al ejercicio social inmediato anterior, previa lectura del dictamen del Comisario.
- Aplicación de los resultados que arroja el Balance.
- Designación del Consejo de Administración.
- Designación del Comisario.
- Emolumentos al Consejo de Administración y al Comisario.
- Asuntos varios.

Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad.

México, D.F., a 27 de agosto de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Isabel Saldívar y Fernández del Valle
Rúbrica.

(R.- 395862)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-007/2014

El Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Administración de Activos Digitales (SAD).-

Se refieren al conjunto de capacidades que soportan la generación, administración y distribución de documentos electrónicos y archivos digitales a través de la organización. Lo anterior administrado bajo un esquema por documento o por usuario que incluye el manejo de un grupo de documentos y/o información digital relacionados a este usuario. Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán acreditar su experiencia en al menos uno de los servicios que se precisan a continuación:

Servicios de Administración de Contenido.- Incluyen la funcionalidad de administración del almacenamiento, mantenimiento y recuperación de activos digitales, así como de los respaldos de información. Lo anterior incluye el manejo de flujos de trabajo, identificación de contenido, publicación y control de activos digitales.

Servicios de Administración de Activos Digitales.- Se refieren a la funcionalidad de digitalización de documentos, Lectura Óptica de Caracteres (LOC), manejo de relaciones y ligas entre documentos, indexación, clasificación, manejo de control de versiones, y el mantenimiento de documentos y archivos digitales de la organización, así como la conversión de documentos de un formato a otro. Además en este servicio se debe contemplar el pre-proceso de información en medios físicos, incluyendo el acopio y preparación de los mismos.

Servicios de Administración de Conocimiento.- Incluyen la funcionalidad de identificación, agrupación y transformación de documentos, reportes y otras fuentes de información significativa con un valor agregado. Lo anterior incluye el acceso a la información, definición de taxonomías, metadatos, categorías de la información y acceso compartido de la información para grupos multiusuario.

Servicios de Administración de Registros.- Se refieren a la funcionalidad de protección, archivo, clasificación y eliminación de documentos e información, así como la administración de derechos digitales para el control del capital intelectual y los derechos de autor de la información bajo administración.

Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento.- El servicio debe ser capaz de desarrollar el proceso de acreditación de identidad y enrolamiento a partir de la verificación y digitalización de documentos, verificación de información dentro del padrón de contribuyentes del SAT y captura de información biométrica del contribuyente. A continuación se describen los componentes de servicio requeridos para sustentar el Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento:

Servicio de Captura de Huellas Digitales.- Este servicio debe permitir la captura de las huellas digitales con calidad AFIS, la transmisión, almacenamiento y resguardo de la información en bases de datos sobre equipos propios del proveedor. Adicionalmente se debe incluir el conjunto de capacidades para consultar y explotar la información de los equipos en donde se encuentre almacenada la información a través de alguna aplicación y servicios Web (Web Services).

Servicio de Toma de Fotografía Digital.- Este servicio permite tomar fotografías y almacenarlas en formato digital hacia bases de datos.

Servicio de Desarrollo de Sistema.- Este servicio debe incluir el conjunto de capacidades que permitan el diseño, desarrollo e implementación de un sistema de software que sustente e integre los servicios especificados anteriormente.

Todos los servicios deben desarrollarse bajo las mejores prácticas internacionales, basándose en el marco de referencia de ITIL (Infrastructure Technology Information Library).

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.**, apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 28 de agosto de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 28 de agosto de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 395735)

INTERCAMBIOS COMERCIALES DE JILOTEPEC S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

LA CIUDADANA ANA MARIA VILCHIZ NIETO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ME PERMITO CONVOCAR A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A TODOS LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS EL PROXIMO DIA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AV. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ No. 101 COL. CENTRO JILOTEPEC ESTADO DE MEXICO, BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia

II.- Nombramiento de escrutadores.

III.- Presentación, discusión y en su caso, estados financieros correspondientes al ejercicio social irregular 2006, los ejercicios sociales del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

IV.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 (Información Financiera), al mismo día e informe del Comisariado Propietario.

V.- Designación del delegado o Delegados especiales que acudan ante notario a protocolizar esta acta, en su caso de ser necesario.

VI.- Designación del delegado.

VII.- Corrección de apellidos VILCHIZ con z y no con s en el caso de las accionistas CANDELARIA VILCHIZ NIETO Y ANA MARIA VILCHIZ NIETO.

VIII.- Disolución de la sociedad Intercambios Comerciales de Jilotepec S.A. DE C.V.

IX.- Nombramiento de liquidadores

X.- Asuntos generales

ASI MISMO SE INFORMA A LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE QUEDAN A SU DISPOSICION LOS LIBROS Y DOCUMENTOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO DE SU DERECHO DE INSPECCION DURANTE LOS PROXIMOS QUINCE DIAS HABILES A PARTIR DE ESTA CONVOCATORIA.

EN JILOTEPEC, MEXICO A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

Presidenta del Consejo Administrativo

Ana María Vilchiz Nieto

Rúbrica.

(R.- 395868)

Instituto Mexicano del Seguro Social
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP/002/GTO/2014

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Guanajuato, por conducto del Departamento Delegacional de Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto., llevará a cabo la Licitación Pública Nacional No. LP/002/GTO/2014, el día 10 de Septiembre del 2014, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de bienes de desecho de generación continua en las partidas que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD EN PIEZAS O KILOGRAMOS	VALOR MINIMO DE VENTA MAS I.V.A.
I	Lote de Mobiliario Administrativo Zona León, Guanajuato.	152 Pzas.	\$ 67,675.00
II	Trapo (sucio) Zona León.	22,924 Kg.	\$ 63,373.39

(*) LOS VALORES MINIMOS DE VENTA CORRESPONDE A LA ULTIMA LISTA QUE PUBLICA LA S.F.P. NO INCLUYE I.V.A.

INFORMACION GENERAL

- La entrega de las Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Servicios Generales, sito en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto. En un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 hrs., En días hábiles del 28 de Agosto al 09 de Septiembre del 2014.

- Las bases será en forma gratuita.

- Estas bases también se encuentran disponibles y podrán consultarse en la página de Internet del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 08 de Septiembre del 2014, a las 11:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.

- La Inscripción para la licitación se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del 2014, de las 9:00 a las 10:30 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.

- El Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto. El día 10 de Septiembre del 2014 a las 11:00 horas.

- El Acto de Fallo se realizará el día 10 de Septiembre del 2014 a las 13:00 hrs. En el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.

- Los interesados deberán garantizar su oferta, en Pesos Mexicanos por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes por los participantes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El retiro de los Bienes adjudicados debe llevarse a cabo conforme al anexo 7 de las bases concursales.

- Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo, con fundamento al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales.

- La difusión de esta Convocatoria inicia el día 28 de Agosto del 2014.

Atentamente

León de los Aldama, Guanajuato, a 28 de agosto de 2014.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés

Rúbrica.

(R.- 395747)

Diconsa S.A. de C.V.
Sucursal Centro
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Centro; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA/CEN/EBM/2014, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	Peso aproximado	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Mobiliario y Equipo de Tienda	63 kg	Nayarit	\$85.14
2	Maquinaria y Equipo	6249 kg	Nayarit	\$8,445.52
3	Equipo de Cómputo	302 kg	Nayarit	\$1,787.00
4	Mobiliario y Equipo de Oficina	668 kg	Nayarit	\$902.80
5	Equipo de Cómputo	26 kg	Zacatecas	\$5,200.00
6	Maquinaria y Equipo	1239 kg	Zacatecas	\$1,674.50
7	Mobiliario y Equipo de Oficina	128 kg	Zacatecas	\$172.99
8	Mobiliario y Equipo de Tienda	3616 kg	Zacatecas	\$4,887.02

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Nº. Inv.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio Mínimo
610005	Rabón	Dina	1993	Nayarit	\$82,100.00
1810062	Camión 3.5 tons	Ford	2006	Nayarit	\$40,600.00
3220040	Pick Up	Chevrolet	2005	Zacatecas	\$24,628.50
3220039	Pick Up	Chevrolet	2005	Zacatecas	\$21,723.60
120001	Combi	Volkswagen	1991	Zacatecas	\$12,313.60

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$ 2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. y están a disposición de los interesados en el área de caja de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Centro, cuyas oficinas se ubican en Periférico Manuel Gómez Morín 5401 Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco Teléfono (01 33) 3110-0332, extensión 70130 y 70124, o en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14020. Teléfono (01 55) 5229-0700, ext. 65611 y 65624. Así como en las Unidades Operativas de Zacatecas y Nayarit ubicadas en: Carretera Ciudad Juárez Km. 7, La Escondida, Zacatecas, Zacatecas, Tels. (01-492) 924-5298, 5568, 5340, Ext. 71615 y Carretera Guadalajara-Nogales Km. 221.5, Tepic, Nayarit, C. P. 63170, Tels. (01-311) 214-0568, 213-0152 Ext. 71515. La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 08 de septiembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 28 de agosto de 2014, al 08 de septiembre de 2014, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita con el C. Ricardo Solórzano Rentería, al teléfono (0133) 3110-0332 extensión 70130 y 70124 en la Ciudad de Zapopan, Jalisco. Así como en la Unidad Operativa Nayarit con la C. Irma Lorena Leal Estrada ext: 71515 y en la Unidad Operativa Zacatecas con el C. Orlando Díaz Escudero ext: 71615 de los números antes mencionados.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 10 de septiembre de 2014 a las 12:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Sucursal Centro, cuyas oficinas se ubican en Periférico Manuel Gómez Morín, la Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/CEN/EBM/2014

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
08 de septiembre de 2014 10:00 hrs.	10 de septiembre de 2014 10:00 a 11:00 hrs.	10 de septiembre de 2014 12:00 hrs.	10 de septiembre de 2014 14:00 hrs.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Centro, cita en Periférico Manuel Gómez Morín 5401 Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco. Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Zapopan, Jalisco, a 28 de agosto de 2014.

Gerente de Sucursal Centro Diconsa S.A. de C.V.

C. José Alberto Pérez Franco

Rúbrica.

(R.- 395829)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
EDICTO

ABACO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

Por medio del presente, se notifica la cancelación del Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil No. 60009197 suscrito con NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., BANCA DE DESARROLLO, en virtud de que la cuenta relacionada se encuentra en ceros desde el año 2008, y de que dicha Institución Financiera se encuentra revocada a partir de la publicación respectiva por la S.H.C.P. en el D.O.F. de fecha 24 de marzo del 2011.

México, D.F., a 14 de agosto de 2014.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Apoderado Legal

Luis Alonso Pulido Pérez

Rúbrica.

Apoderado Legal

Claudia Adriana Sollano Suárez

Rúbrica.

(R.- 395728)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CUARTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE Nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de este año la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2014

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100
Índice general	113.032
a) Alimentos, bebidas y tabaco	120.055
b) Ropa, calzado y accesorios	108.262
c) Vivienda	103.472
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	109.102
e) Salud y cuidado personal	111.338
f) Transporte	122.028
g) Educación y esparcimiento	112.023
h) Otros servicios	118.975

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100
Índice general	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.15
b) Ropa, calzado y accesorios	5.66
c) Vivienda	28.49
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.40
e) Salud y cuidado personal	7.29
f) Transporte	13.58
g) Educación y esparcimiento	9.70
h) Otros servicios	7.74

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

México, D.F., a 7 de agosto de 2014.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Julio de 2014

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	12.00	01 001002	9.40	01 001003	11.00	01 001004	11.00	01 001005	12.00	01 001006	11.00
01 001007	11.00	01 001008	12.00	01 001009	12.00	01 001010	11.00	01 001011	12.00	01 001012	11.00
01 001013	11.00	01 001014	10.00	01 001015	12.00	01 001016	12.00	01 001017	11.00	01 001018	8.58
01 001019	9.50	01 001020	11.00	01 001021	9.80	01 001022	12.00	01 001023	10.00	01 001024	12.00
01 001025	11.00	01 001026	12.00	01 001027	11.00	01 001028	9.70	01 001029	12.00	01 001030	12.00
01 001031	12.00	01 001032	11.00	01 001033	11.00	01 001034	12.00	01 001035	12.00	01 001036	10.00
01 001037	9.80	01 001038	12.00	01 001039	9.90	01 001040	9.50	01 001041	12.00	01 001042	11.00
01 001043	9.50	01 001044	11.00	01 001045	9.90	01 001046	11.00	01 001047	11.00	01 001048	12.20
01 001049	12.00	01 001050	11.00	01 001051	12.00	01 001052	11.00	01 001053	11.00	01 001054	12.00
01 001055	11.00	01 001056	11.00	01 001057	11.00	01 001058	12.00	01 001059	10.00	01 001060	11.00
01 001061	11.00	01 001062	12.00	01 001063	10.00	01 001064	11.00	01 001065	12.00	01 001066	11.00
01 001067	11.00	01 001068	10.00	01 001069	11.00	01 001070	11.00	01 001071	12.00	01 001072	12.00
01 001073	12.00	01 001074	11.00	01 001075	12.00	01 001076	11.00	01 001077	11.00	01 001078	12.00
01 001079	11.00	01 001080	10.50	01 001081	11.00	01 001082	10.00	01 001083	11.00	01 001084	12.00
01 001085	12.00	01 001086	12.00	01 001087	10.00	01 001088	12.00	01 001089	11.75	01 001090	11.00
01 001091	12.00	01 001092	12.00	01 001093	11.00	01 001094	12.00	01 001095	10.50	01 001096	11.00
01 001097	11.00	01 001098	17.50	01 001099	10.00	01 001100	11.00	01 002001	56.94	01 002002	44.29
01 002003	39.80	01 002004	57.29	01 002005	104.17	01 002006	104.54	01 002007	57.29	01 002008	56.94
01 002009	55.56	01 002010	57.29	01 002011	67.86	01 002012	67.86	01 002013	64.80	01 002014	67.86
01 002015	54.00	01 002016	38.00	01 002017	39.00	01 002018	55.71	01 002019	34.50	01 002020	66.95
01 003001	11.50	01 003002	13.78	01 003003	13.80	01 003004	12.15	01 003005	12.10	01 003006	10.30
01 003007	13.85	01 003008	12.64	01 003009	11.00	01 003010	11.88	01 003011	12.00	01 003012	94.68
01 003013	88.30	01 003014	99.47	01 003015	12.50	01 003016	10.00	01 003017	61.18	01 003018	55.07
01 003019	81.25	01 003020	13.00	01 003021	10.00	01 003022	10.00	01 003023	12.00	01 003024	13.50
01 003025	57.65	01 003026	51.74	01 003027	11.00	01 003028	12.00	01 003029	11.79	01 003030	106.12
01 004001	97.77	01 004002	26.75	01 004003	20.00	01 004004	35.40	01 004005	22.00	01 004006	18.00
01 004007	29.40	01 004008	20.45	01 004009	25.00	01 004010	22.60	01 004011	20.00	01 004012	29.75
01 004013	80.29	01 004014	18.00	01 004015	22.00	01 004016	25.00	01 004017	12.00	01 004018	24.00
01 004019	23.50	01 004020	12.00	01 005001	6.00	01 005002	6.00	01 005003	5.38	01 005004	5.75
01 005005	6.00	01 005006	5.00	01 005007	5.28	01 005008	5.75	01 005009	5.50	01 005010	5.00
01 005011	6.00	01 005012	5.40	01 005013	6.00	01 005014	6.00	01 005015	4.50	01 005016	5.80
01 005017	5.50	01 005018	6.00	01 005019	5.28	01 005020	5.00	01 005021	6.50	01 005022	6.00
01 005023	6.00	01 005024	5.50	01 005025	5.50	01 005026	6.00	01 005027	5.50	01 005028	6.00
01 005029	5.52	01 005030	5.00	01 006001	1.50	01 006002	1.50	01 006003	1.30	01 006004	1.50
01 006005	1.50	01 006006	1.50	01 006007	1.50	01 006008	1.50	01 006009	1.50	01 006010	1.50
01 006011	1.50	01 006012	1.50	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	1.80	01 006016	1.50
01 006017	1.50	01 006018	1.50	01 006019	1.43	01 006020	1.50	01 006021	1.80	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.50	01 006027	1.20	01 006028	1.80
01 006029	1.60	01 006030	1.30	01 007001	71.78	01 007002	37.50	01 007003	43.52	01 007004	85.71
01 007005	48.15	01 007006	34.67	01 007007	35.29	01 007008	37.49	01 007009	37.50	01 007010	41.18
01 007011	45.86	01 007012	52.16	01 007013	37.50	01 007014	37.50	01 007015	38.24	01 007016	37.65
01 007017	34.67	01 007018	38.24	01 007019	50.00	01 007020	37.50	01 008001	97.62	01 008002	120.14
01 008003	127.78	01 008004	127.92	01 008005	97.25	01 008006	77.19	01 008007	98.00	01 008008	175.70
01 008009	109.19	01 008010	109.52	01 008011	127.78	01 008012	109.52	01 008013	145.00	01 008014	128.00
01 008015	94.61	01 008016	69.19	01 008017	140.00	01 008018	134.62	01 008019	130.00	01 008020	125.00
01 009001	80.00	01 009002	130.00	01 009003	81.50	01 009004	240.00	01 009005	160.00	01 009006	85.00
01 009007	77.50	01 009008	258.00	01 009009	90.00	01 009010	129.00	01 009011	130.00	01 009012	96.00
01 009013	100.00	01 009014	140.00	01 009015	106.00	01 009016	95.00	01 009017	30.00	01 009018	155.00
01 009019	22.00	01 009020	7.00	01 010001	62.96	01 010002	42.22	01 010003	68.34	01 010004	41.36
01 010005	63.47	01 010006	59.26	01 010007	54.20	01 010008	54.45	01 010009	53.76	01 010010	50.60
01 010011	53.76	01 010012	45.79	01 010013	53.76	01 010014	74.07	01 010015	69.34	01 010016	42.74
01 010017	51.07	01 010018	50.40	01 010019	52.56	01 010020	53.76	01 010021	66.47	01 010022	59.64
01 010023	84.87	01 010024	46.46	01 010025	79.81	01 010026	40.18	01 010027	126.98	01 010028	43.11
01 010029	52.94	01 010030	68.33	01 010031	73.39	01 010032	68.25	01 010033	61.97	01 010034	75.38
01 010035	69.45	01 010036	88.89	01 010037	80.36	01 010038	100.00	01 010039	61.08	01 010040	113.26
01 011001	32.50	01 011002	31.50	01 011003	18.00	01 011004	29.25	01 011005	60.40	01 011006	22.50
01 011007	32.13	01 011008	25.00	01 011009	39.44	01 011010	14.50	01 011011	25.00	01 011012	12.63
01 011013	17.25	01 011014	22.50	01 011015	15.63	01 011016	19.50	01 011017	20.00	01 011018	15.00
01 011019	15.63	01 011020	17.25	01 012001	40.35	01 012002	43.95	01 012003	43.55	01 012004	35.64
01 012005	30.00	01 012006	38.71	01 012007	40.35	01 012008	43.55	01 012009	22.00	01 012010	43.55
01 012011	44.19	01 012012	36.08	01 012013	47.20	01 012014	40.35	01 012015	43.55	01 012016	36.84
01 012017	47.06	01 012018	40.35	01 012019	43.55	01 012020	41.80	01 013001	50.47	01 013002	12.45
01 013003	14.90	01 013004	53.90	01 013005	49.73	01 013006	55.00	01 013007	13.39	01 013008	16.11
01 013009	26.00	01 013010	22.11	01 013011	26.74	01 013012	13.63	01 013013	23.86	01 013014	13.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 013015	14.50	01 013016	15.10	01 013017	25.00	01 013018	38.63	01 013019	33.75	01 013020	10.85
01 014001	100.00	01 014002	103.34	01 014003	65.85	01 014004	56.91	01 014005	73.97	01 014006	74.83
01 014007	23.75	01 014008	131.07	01 014009	65.00	01 014010	46.23	01 014011	83.55	01 014012	58.55
01 014013	76.41	01 014014	75.94	01 014015	201.39	01 014016	55.00	01 014017	105.57	01 014018	85.00
01 014019	150.00	01 014020	106.17	01 014021	83.64	01 014022	58.57	01 014023	56.62	01 014024	47.50
01 014025	42.70	01 014026	85.70	01 014027	87.16	01 014028	75.00	01 014029	82.88	01 014030	82.55
01 015001	12.50	01 015002	10.89	01 015003	37.50	01 015004	15.45	01 015005	17.10	01 015006	16.90
01 015007	17.12	01 015008	18.06	01 015009	12.00	01 015010	11.00	01 015011	18.06	01 015012	35.00
01 015013	13.28	01 015014	13.28	01 015015	19.07	01 015016	18.00	01 015017	18.00	01 015018	16.30
01 015019	18.00	01 015020	20.00	01 015021	30.00	01 015022	10.33	01 015023	10.90	01 015024	30.00
01 015025	18.00	01 015026	12.90	01 015027	18.06	01 015028	20.00	01 015029	91.66	01 015030	14.39
01 016001	78.50	01 016002	69.40	01 016003	67.50	01 016004	32.95	01 016005	41.75	01 016006	49.40
01 016007	68.40	01 016008	72.10	01 016009	37.00	01 016010	48.50	01 016011	41.50	01 016012	35.00
01 016013	53.50	01 016014	65.00	01 016015	42.50	01 016016	62.50	01 016017	47.00	01 016018	52.50
01 016019	70.88	01 016020	77.85	01 016021	38.73	01 016022	39.00	01 016023	38.50	01 016024	34.70
01 016025	46.50	01 016026	40.00	01 016027	34.90	01 016028	33.55	01 016029	32.75	01 016030	38.00
01 016031	39.00	01 016032	32.40	01 016033	35.70	01 016034	38.00	01 016035	41.25	01 016036	33.50
01 016037	37.25	01 016038	33.00	01 016039	36.96	01 016040	39.50	01 016041	40.50	01 016042	50.00
01 016043	57.50	01 016044	50.00	01 016045	50.00	01 016046	45.00	01 016047	72.20	01 016048	28.00
01 016049	36.00	01 016050	38.50	01 016051	39.60	01 016052	44.38	01 016053	37.75	01 016054	36.35
01 016055	39.50	01 016056	40.00	01 016057	49.50	01 016058	38.73	01 016059	32.50	01 016060	38.50
01 017001	83.38	01 017002	76.90	01 017003	87.50	01 017004	90.65	01 017005	90.00	01 017006	70.00
01 017007	79.40	01 017008	88.65	01 017009	70.00	01 017010	76.00	01 017011	79.00	01 017012	44.60
01 017013	94.90	01 017014	71.50	01 017015	82.50	01 017016	80.00	01 017017	86.00	01 017018	82.00
01 017019	74.33	01 017020	75.50	01 017021	83.88	01 017022	81.75	01 017023	87.50	01 017024	82.00
01 017025	90.00	01 017026	84.50	01 017027	86.00	01 017028	94.40	01 017029	47.38	01 017030	90.00
01 017031	80.50	01 017032	85.75	01 017033	97.90	01 017034	91.40	01 017035	42.37	01 017036	80.00
01 017037	26.00	01 017038	82.00	01 017039	76.25	01 017040	79.00	01 017041	32.00	01 017042	45.80
01 017043	30.50	01 017044	23.50	01 017045	82.50	01 017046	30.00	01 017047	88.00	01 017048	81.88
01 017049	93.01	01 017050	28.00	01 017051	99.50	01 017052	102.90	01 017053	87.50	01 017054	102.90
01 017055	140.00	01 017056	70.00	01 017057	85.40	01 017058	98.65	01 017059	76.25	01 017060	98.00
01 017061	81.00	01 017062	104.75	01 017063	102.90	01 017064	79.00	01 017065	120.00	01 017066	85.00
01 017067	87.00	01 017068	82.00	01 017069	97.76	01 017070	75.50	01 017071	79.75	01 017072	84.40
01 017073	87.50	01 017074	89.90	01 017075	95.00	01 017076	66.00	01 017077	76.65	01 017078	46.90
01 017079	70.00	01 017080	76.00	01 017081	79.00	01 017082	74.00	01 017083	92.15	01 017084	68.00
01 017085	67.00	01 017086	80.00	01 017087	65.50	01 017088	61.00	01 017089	76.43	01 017090	87.50
01 018001	126.90	01 018002	136.90	01 018003	120.00	01 018004	114.00	01 018005	130.00	01 018006	120.00
01 018007	111.00	01 018008	110.90	01 018009	113.00	01 018010	114.00	01 018011	114.00	01 018012	114.00
01 018013	93.90	01 018014	108.00	01 018015	110.00	01 018016	120.00	01 018017	127.90	01 018018	114.00
01 018019	110.90	01 018020	120.00	01 018021	120.00	01 018022	112.50	01 018023	137.00	01 018024	114.00
01 018025	122.78	01 018026	115.00	01 018027	118.00	01 018028	110.25	01 018029	135.00	01 018030	117.50
01 018031	101.25	01 018032	101.25	01 018033	108.75	01 018034	89.90	01 018035	110.00	01 018036	120.00
01 018037	89.90	01 018038	84.65	01 018039	104.41	01 018040	109.00	01 018041	120.00	01 018042	109.90
01 018043	103.90	01 018044	114.00	01 018045	113.50	01 018046	119.00	01 018047	110.00	01 018048	114.00
01 018049	56.66	01 018050	84.40	01 018051	139.00	01 018052	68.95	01 018053	120.00	01 018054	91.15
01 018055	120.00	01 018056	139.00	01 018057	59.40	01 018058	93.90	01 018059	90.90	01 018060	117.50
01 018061	93.90	01 018062	110.00	01 018063	93.90	01 018064	139.00	01 018065	62.16	01 018066	120.00
01 018067	135.00	01 018068	68.95	01 018069	68.00	01 018070	116.00	01 018071	74.13	01 018072	78.90
01 018073	70.00	01 018074	74.40	01 018075	80.00	01 018076	60.00	01 018077	70.70	01 018078	74.40
01 018079	70.21	01 018080	72.00	01 018081	81.25	01 018082	71.23	01 018083	75.90	01 018084	80.00
01 018085	70.00	01 018086	80.00	01 018087	85.00	01 018088	72.00	01 018089	140.00	01 018090	122.50
01 018091	289.00	01 018092	154.90	01 018093	140.00	01 018094	179.90	01 018095	276.50	01 018096	120.00
01 018097	136.15	01 018098	295.90	01 018099	144.11	01 018100	120.00	01 018101	180.00	01 018102	158.50
01 018103	141.90	01 018104	140.00	01 018105	166.41	01 018106	128.00	01 018107	190.00	01 018108	140.50
01 018109	115.56	01 018110	141.90	01 018111	174.90	01 018112	144.90	01 018113	118.75	01 018114	139.00
01 018115	136.00	01 018116	159.00	01 018117	127.90	01 018118	114.00	01 018119	140.00	01 018120	130.00
01 018121	139.00	01 018122	139.00	01 018123	151.50	01 018124	294.90	01 018125	136.15	01 018126	122.50
01 018127	135.00	01 018128	149.90	01 018129	109.65	01 018130	120.00	01 018131	118.75	01 018132	108.00
01 018133	113.00	01 018134	114.90	01 018135	136.00	01 018136	124.00	01 018137	126.90	01 018138	130.00
01 018139	110.00	01 018140	116.00	01 018141	103.90	01 018142	100.00	01 018143	113.00	01 018144	90.25
01 018145	106.38	01 018146	107.50	01 018147	115.00	01 018148	130.00	01 018149	100.00	01 018150	117.50
01 018151	120.00	01 018152	59.15	01 018153	114.00	01 018154	111.00	01 018155	149.00	01 018156	110.00
01 018157	115.00	01 018158	136.00	01 018159	110.00	01 018160	110.00	01 018161	75.90	01 018162	70.00
01 018163	78.13	01 018164	78.13	01 018165	70.00	01 018166	72.90	01 018167	80.00	01 018168	73.88
01 018169	72.00	01 018170	75.15	01 019001	27.90	01 019002	37.90	01 019003	40.00	01 019004	27.90
01 019005	26.00	01 019006	40.00	01 019007	20.00	01 019008	27.90	01 019009	34.00	01 019010	30.00
01 019011	37.00	01 019012	40.00	01 019013	27.90	01 019014	40.00	01 019015	30.00	01 019016	32.00
01 019017	40.00	01 019018	40.00	01 019019	35.81	01 019020	44.00	01 019021	39.30	01 019022	49.90
01 019023	60.00	01 019024	42.15	01 019025	28.00	01 019026	50.00	01 019027	42.65	01 019028	167.90
01 019029	52.00	01 019030	28.00	01 019031	44.00	01 019032	50.00	01 019033	51.40	01 019034	50.00
01 019035	30.00	01 019036	54.00	01 019037	40.00	01 019038	54.00	01 019039	42.11	01 019040	55.90
01 020001	108.00	01 020002	110.00	01 020003	110.00	01 020004	110.80	01 020005	105.00	01 020006	104.50
01 020007	120.00	01 020008	109.90	01 020009	70.00	01 020010	108.00	01 020011	88.00	01 020012	130.00
01 020013	77.50	01 020014	59.50	01 020015	120.00	01 020016	81.30	01 020017	80.00	01 020018	114.00
01 020019	122.00	01 020020	106.90	01 020021	150.00	01 020022	139.50	01 020023	172.00	01 020024	152.90
01 021005	85.00	01 021006	85.00	01 021007	60.00	01 021008	78.00	01 021009	78.00	01 021010	78.00
01 021011	140.00	01 021012	102.21	01 021013	91.50	01 021014	132.00	01 021015	96.00	01 021016	118.30
01 021017	65.20	01 021018	499.90	01 021019	86.90	01 021020	82.90	01 021021	138.00	01 021022	145.60
01 021023	64.00	01 021024	78.00	01 021025	105.00	01 021026	100.00	01 021027	92.38	01 021028	120.00
01 021029	95.35	01 021030	96.21	01 022001	60.35	01 022002	65.43	01 022003	50.00	01 022004	56.90
01 022005	35.00	01 022006	47.80	01 022007	62.85	01 022008	53.89	01 022009	52.00	01 022010	51.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 030603	13.70	01 030634	15.00	01 030635	14.50	01 030636	15.50	01 030637	10.70	01 030638	14.50
01 030639	16.00	01 030640	13.30	01 030641	15.00	01 030642	13.80	01 030643	14.50	01 030644	15.50
01 030645	13.50	01 030646	13.80	01 030647	14.50	01 030648	15.00	01 030649	13.70	01 030650	15.00
01 031001	80.62	01 031002	98.40	01 031003	94.23	01 031004	106.61	01 031005	106.67	01 031006	73.00
01 031007	119.45	01 031008	106.25	01 031009	91.67	01 031010	89.95	01 031011	74.35	01 031012	90.87
01 031013	101.53	01 031014	126.25	01 031015	95.33	01 031016	95.33	01 031017	83.73	01 031018	12.25
01 031019	121.78	01 031020	74.65	01 032001	241.25	01 032002	29.24	01 032003	262.94	01 032004	278.13
01 032005	437.50	01 032006	29.56	01 032007	29.45	01 032008	26.72	01 032009	262.50	01 032010	231.56
01 032011	39.79	01 032012	38.82	01 032013	30.95	01 032014	39.79	01 032015	28.44	01 032016	420.63
01 032017	432.50	01 032018	37.58	01 032019	30.37	01 032020	30.28	01 032021	27.78	01 032022	532.22
01 032023	34.13	01 032024	31.75	01 032025	34.01	01 032026	40.30	01 032027	37.47	01 032028	28.84
01 032029	39.48	01 032030	40.29	01 033001	27.45	01 033002	33.33	01 033003	23.75	01 033004	23.15
01 033005	34.80	01 033006	29.90	01 033007	24.35	01 033008	30.22	01 033009	29.20	01 033010	33.20
01 033011	24.56	01 033012	23.88	01 033013	22.90	01 033014	30.00	01 033015	32.80	01 033016	25.67
01 033017	30.00	01 033018	26.30	01 033019	24.30	01 033020	26.20	01 033021	29.50	01 033022	26.25
01 033023	32.00	01 033024	22.65	01 033025	29.17	01 033026	25.00	01 033027	27.08	01 033028	36.00
01 033029	33.33	01 033030	21.63	01 034001	86.44	01 034002	105.06	01 034003	110.00	01 034004	103.80
01 034005	75.00	01 034006	88.00	01 034007	127.50	01 034008	124.00	01 034009	94.00	01 034010	89.38
01 034011	100.00	01 034012	75.80	01 034013	100.18	01 034014	100.00	01 034015	104.25	01 034016	108.31
01 034017	88.00	01 034018	103.00	01 034019	101.18	01 034020	94.20	01 035001	136.67	01 035002	99.88
01 035003	122.00	01 035004	107.90	01 035005	90.00	01 035006	96.86	01 035007	129.48	01 035008	147.00
01 035009	300.66	01 035010	83.57	01 035011	140.00	01 035012	141.00	01 035013	152.90	01 035014	100.00
01 035015	119.00	01 035016	127.19	01 035017	152.90	01 035018	142.86	01 035019	130.00	01 035020	103.25
01 036001	128.44	01 036002	122.00	01 036003	122.50	01 036004	153.00	01 036005	75.00	01 036006	80.00
01 036007	89.00	01 036008	141.81	01 036009	80.00	01 036010	95.75	01 036011	100.00	01 036012	129.00
01 036013	131.38	01 036014	85.00	01 036015	90.00	01 036016	110.00	01 036017	249.37	01 036018	11.38
01 036019	117.40	01 036020	144.00	01 037001	40.33	01 037002	40.33	01 037003	42.86	01 037004	40.56
01 037005	40.00	01 037006	45.00	01 037007	44.25	01 037008	45.29	01 037009	49.71	01 037010	43.50
01 037011	40.25	01 037012	43.33	01 037013	39.50	01 037014	50.00	01 037015	42.06	01 037016	38.89
01 037017	50.00	01 037018	50.00	01 037019	37.70	01 037020	39.42	01 038001	123.75	01 038002	152.50
01 038003	118.75	01 038004	157.00	01 038005	100.00	01 038006	103.75	01 038007	123.06	01 038008	131.10
01 038009	120.00	01 038010	139.80	01 038011	144.44	01 038012	140.00	01 038013	143.13	01 038014	100.00
01 038015	185.00	01 038016	120.50	01 038017	112.00	01 038018	118.44	01 038019	150.00	01 038020	152.50
01 039001	48.73	01 039002	24.50	01 039003	21.40	01 039004	27.65	01 039005	90.00	01 039006	70.00
01 039007	30.24	01 039008	27.25	01 039009	27.30	01 039010	70.00	01 039011	27.40	01 039012	136.37
01 039013	26.65	01 039014	49.50	01 039015	33.00	01 039016	27.80	01 039017	26.40	01 039018	25.73
01 039019	45.48	01 039020	26.90	01 040001	128.20	01 040002	146.39	01 040003	131.11	01 040004	146.11
01 040005	131.11	01 040006	111.11	01 040007	144.44	01 040008	125.70	01 040009	105.10	01 040010	143.00
01 040011	88.22	01 040012	88.69	01 040013	145.05	01 040014	133.33	01 040015	116.67	01 040016	112.44
01 040017	138.89	01 040018	164.44	01 040019	75.21	01 040020	116.89	01 041001	95.00	01 041002	64.91
01 041003	119.45	01 041004	98.21	01 041005	40.00	01 041006	58.57	01 041007	113.57	01 041008	104.50
01 041009	119.96	01 041010	121.53	01 041011	141.67	01 041012	130.00	01 041013	63.60	01 041014	100.00
01 041015	126.74	01 041016	103.33	01 041017	40.00	01 041018	94.29	01 041019	68.76	01 041020	115.97
01 042001	24.90	01 042002	26.95	01 042003	25.75	01 042004	33.95	01 042005	27.00	01 042006	25.00
01 042007	55.90	01 042008	35.16	01 042009	22.00	01 042010	63.00	01 042011	30.00	01 042012	24.43
01 042013	24.68	01 042014	28.00	01 042015	27.75	01 042016	27.70	01 042017	25.88	01 042018	24.90
01 042019	41.90	01 042020	37.58	01 042021	31.25	01 042022	22.88	01 042023	24.50	01 042024	39.30
01 042025	38.00	01 042026	25.80	01 042027	59.86	01 042028	27.50	01 042029	23.00	01 042030	21.25
01 043001	27.88	01 043002	22.94	01 043003	23.00	01 043004	39.10	01 043005	38.89	01 043006	38.93
01 043007	28.00	01 043008	39.89	01 043009	22.67	01 043010	25.26	01 043011	27.41	01 043012	35.10
01 043013	37.26	01 043014	18.26	01 043015	11.11	01 043016	22.00	01 043017	26.00	01 043018	23.00
01 043019	23.00	01 043020	67.63	01 043021	70.83	01 043022	25.25	01 043023	26.50	01 043024	31.61
01 043025	30.66	01 043026	140.00	01 043027	19.82	01 043028	69.21	01 043029	36.00	01 043030	21.11
01 043031	39.10	01 043032	73.44	01 043033	39.89	01 043034	26.50	01 043035	26.00	01 043036	33.75
01 043037	33.75	01 043038	27.75	01 043039	21.23	01 043040	25.50	01 043041	26.00	01 043042	40.53
01 043043	73.82	01 043044	77.78	01 043045	35.00	01 043046	65.56	01 043047	25.64	01 043048	40.00
01 043049	65.81	01 043050	39.68	01 044001	29.50	01 044002	24.24	01 044003	30.00	01 044004	35.00
01 044005	40.00	01 044006	27.50	01 044007	26.40	01 044008	40.30	01 044009	30.00	01 044010	35.00
01 044011	38.65	01 044012	44.28	01 044013	31.45	01 044014	36.00	01 044015	21.93	01 044016	34.05
01 044017	36.50	01 044018	28.93	01 044019	26.40	01 044020	40.10	01 044021	35.00	01 044022	24.75
01 044023	23.90	01 044024	32.50	01 044025	30.00	01 044026	24.00	01 044027	36.00	01 044028	29.00
01 044029	32.65	01 044030	34.00	01 044031	38.50	01 044032	37.75	01 044033	23.50	01 044034	35.00
01 044035	40.55	01 044036	40.55	01 044037	35.00	01 044038	32.50	01 044039	23.75	01 044040	40.00
01 045001	10.00	01 045002	10.30	01 045003	12.58	01 045004	12.40	01 045005	11.50	01 045006	12.00
01 045007	14.66	01 045008	11.15	01 045009	10.00	01 045010	15.00	01 045011	13.90	01 045012	14.25
01 045013	12.00	01 045014	13.00	01 045015	19.40	01 045016	11.00	01 045017	11.00	01 045018	15.85
01 045019	14.43	01 045020	10.00	01 045021	20.40	01 045022	11.00	01 045023	12.05	01 045024	20.15
01 045025	20.00	01 045026	18.90	01 045027	12.50	01 045028	11.00	01 045029	13.75	01 045030	15.85
01 045031	14.00	01 045032	12.30	01 045033	12.00	01 045034	7.50	01 045035	11.45	01 045036	11.00
01 045037	13.00	01 045038	11.00	01 045039	10.25	01 045040	12.50	01 046001	44.30	01 046002	19.15
01 046003	40.50	01 046004	45.60	01 046005	46.00	01 046006	48.75	01 046007	47.15	01 046008	46.40
01 046009	36.25	01 046010	53.75	01 046011	50.00	01 046012	37.50	01 046013	45.90	01 046014	49.00
01 046015	43.15	01 046016	40.00	01 046017	45.75	01 046018	45.00	01 046019	44.40	01 046020	46.25
01 046021	55.00	01 046022	29.50	01 046023	37.40	01 046024	40.40	01 046025	47.40	01 046026	43.15
01 046027	44.50	01 046028	44.00	01 046029	47.50	01 046030	45.90	01 046031	46.55	01 046032	45.15
01 046033	45.20	01 046034	41.25	01 046035	40.50	01 046036	48.00	01 046037	49.00	01 046038	43.00
01 046039	45.20	01 046040	45.00	01 047001	16.05	01 047002	14.05	01 047003	17.90	01 047004	15.20
01 047005	20.00	01 047006	18.50	01 047007	17.06	01 047008	16.40	01 047009	12.50	01 047010	25.00
01 047011	31.25	01 047012	14.25	01 047013	20.00	01 047014	18.75	01 047015	16.00	01 047016	8.50
01 047017	12.00	01 047018	23.35	01 047019	16.66	01 047020	12.50	01 047021	59.90	01 047022	35.00
01 047023	49.40	01 047024	69.90	01 047025	50.00	01 047026	59.90	01 047027	11.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 053011	35.00	01 053012	28.00	01 053013	41.00	01 053014	35.00	01 053015	36.75	01 053016	28.50
01 053017	38.50	01 053018	33.00	01 053019	35.65	01 053020	37.50	01 053021	34.00	01 053022	39.50
01 053023	36.18	01 053024	35.00	01 053025	41.00	01 053026	40.55	01 053027	32.65	01 053028	33.50
01 053029	28.00	01 053030	40.00	01 053031	41.08	01 053032	30.00	01 053033	32.50	01 053034	40.55
01 053035	39.40	01 053036	30.00	01 053037	35.00	01 053038	39.90	01 053039	38.95	01 053040	41.43
01 054001	25.00	01 054002	27.15	01 054003	21.50	01 054004	14.90	01 054005	17.50	01 054006	13.50
01 054007	27.90	01 054008	14.75	01 054009	11.50	01 054010	26.25	01 054011	25.00	01 054012	13.50
01 054013	17.28	01 054014	20.00	01 054015	17.00	01 054016	10.00	01 054017	15.50	01 054018	13.00
01 054019	26.40	01 054020	10.00	01 055001	42.80	01 055002	22.28	01 055003	49.00	01 055004	33.90
01 055005	55.00	01 055006	24.25	01 055007	40.40	01 055008	49.98	01 055009	40.00	01 055010	28.00
01 055011	44.00	01 055012	45.00	01 055013	51.60	01 055014	41.25	01 055015	42.50	01 055016	38.00
01 055017	30.00	01 055018	28.00	01 055019	34.59	01 055020	57.50	01 055021	51.25	01 055022	35.25
01 055023	32.00	01 055024	50.00	01 055025	42.63	01 055026	39.95	01 055027	30.28	01 055028	40.00
01 055029	28.75	01 055030	36.55	01 055031	45.43	01 055032	37.85	01 055033	37.90	01 055034	43.90
01 055035	37.09	01 055036	34.75	01 055037	50.00	01 055038	48.40	01 055039	35.35	01 055040	40.00
01 056001	7.85	01 056002	5.56	01 056003	9.25	01 056004	5.25	01 056005	9.25	01 056006	7.00
01 056007	10.00	01 056008	6.68	01 056009	8.50	01 056010	5.00	01 056011	10.00	01 056012	10.00
01 056013	7.03	01 056014	10.00	01 056015	7.75	01 056016	10.00	01 056017	7.44	01 056018	8.00
01 056019	7.94	01 056020	9.50	01 056021	5.90	01 056022	8.25	01 056023	6.55	01 056024	10.00
01 056025	8.50	01 056026	7.75	01 056027	3.45	01 056028	7.85	01 056029	6.00	01 056030	8.00
01 056031	10.00	01 056032	5.03	01 056033	9.00	01 056034	7.10	01 056035	6.05	01 056036	8.25
01 056037	9.00	01 056038	7.50	01 056039	4.45	01 056040	6.23	01 057001	13.55	01 057002	10.60
01 057003	27.00	01 057004	10.18	01 057005	27.50	01 057006	25.50	01 057007	12.95	01 057008	11.60
01 057009	20.00	01 057010	35.00	01 057011	33.75	01 057012	21.25	01 057013	10.05	01 057014	22.50
01 057015	21.25	01 057016	15.00	01 057017	18.25	01 057018	17.75	01 057019	13.45	01 057020	10.00
01 058001	9.88	01 058002	16.29	01 058003	14.00	01 058004	20.90	01 058005	23.00	01 058006	21.55
01 058007	10.75	01 058008	24.08	01 058009	18.78	01 058010	12.25	01 058011	15.85	01 058012	7.63
01 058013	25.78	01 058014	18.90	01 058015	18.04	01 058016	9.00	01 058017	8.00	01 058018	21.05
01 058019	8.63	01 058020	15.50	01 058021	22.00	01 058022	22.64	01 058023	12.15	01 058024	12.25
01 058025	14.00	01 058026	12.50	01 058027	18.68	01 058028	12.00	01 058029	18.04	01 058030	14.50
01 058031	15.80	01 058032	8.84	01 058033	13.00	01 058034	9.15	01 058035	14.00	01 058036	15.65
01 058037	11.50	01 058038	16.05	01 058039	8.13	01 058040	15.85	01 058041	14.00	01 058042	12.93
01 058043	14.00	01 058044	14.33	01 058045	11.03	01 058046	13.50	01 058047	10.50	01 058048	15.55
01 058049	13.34	01 058050	23.00	01 058051	14.00	01 058052	10.50	01 058053	14.00	01 058054	12.50
01 058055	17.18	01 058056	13.00	01 058057	11.15	01 058058	17.50	01 058059	12.90	01 058060	13.00
01 058061	16.00	01 058062	9.13	01 058063	12.50	01 058064	11.50	01 058065	11.50	01 058066	12.75
01 058067	11.50	01 058068	21.05	01 058069	10.00	01 058070	11.50	01 059001	25.90	01 059002	22.90
01 059003	11.50	01 059004	24.05	01 059005	15.00	01 059006	25.90	01 059007	15.00	01 059008	26.40
01 059009	11.50	01 059010	23.05	01 059011	17.00	01 059012	12.00	01 059013	24.58	01 059014	15.50
01 059015	17.00	01 059016	16.50	01 059017	15.00	01 059018	16.00	01 059019	24.90	01 059020	18.00
01 059021	18.00	01 059022	22.20	01 059023	22.65	01 059024	14.50	01 059025	14.50	01 059026	23.55
01 059027	16.85	01 059028	18.50	01 059029	12.50	01 059030	22.00	01 059031	25.18	01 059032	24.45
01 059033	17.50	01 059034	15.00	01 059035	17.00	01 059036	16.25	01 059037	15.75	01 059038	23.15
01 059039	20.90	01 059040	18.75	01 059041	14.75	01 059042	21.90	01 059043	15.00	01 059044	26.40
01 059045	24.68	01 059046	16.50	01 059047	16.00	01 059048	25.85	01 059049	25.15	01 059050	25.40
01 060001	17.15	01 060002	12.41	01 060003	10.00	01 060004	15.40	01 060005	12.00	01 060006	9.75
01 060007	15.18	01 060008	18.85	01 060009	7.75	01 060010	16.00	01 060011	14.00	01 060012	6.50
01 060013	17.90	01 060014	9.50	01 060015	12.50	01 060016	10.00	01 060017	10.00	01 060018	10.00
01 060019	14.54	01 060020	12.50	01 060021	14.00	01 060022	7.88	01 060023	14.60	01 060024	14.55
01 060025	15.28	01 060026	11.00	01 060027	12.80	01 060028	11.00	01 060029	9.50	01 060030	11.50
01 060031	18.00	01 060032	15.00	01 060033	12.00	01 060034	8.50	01 060035	9.00	01 060036	11.50
01 060037	10.00	01 060038	12.00	01 060039	16.23	01 060040	18.98	01 060041	12.00	01 060042	13.50
01 060043	10.50	01 060044	9.50	01 060045	14.81	01 060046	16.05	01 060047	10.00	01 060048	16.80
01 060049	8.50	01 060050	8.50	01 061001	14.70	01 061002	10.90	01 061003	5.40	01 061004	46.20
01 061005	7.50	01 061006	5.20	01 061007	5.00	01 061008	47.05	01 061009	40.00	01 061010	4.00
01 061011	7.25	01 061012	32.82	01 061013	40.00	01 061014	10.30	01 061015	100.00	01 061016	25.33
01 061017	6.08	01 061018	9.35	01 061019	8.00	01 061020	60.00	01 061021	21.00	01 061022	3.13
01 061023	53.95	01 061024	48.00	01 061025	3.78	01 061026	75.00	01 061027	5.00	01 061028	6.00
01 061029	4.44	01 061030	3.93	01 061031	14.50	01 061032	55.00	01 061033	19.90	01 061034	12.00
01 061035	14.50	01 061036	11.25	01 061037	10.00	01 061038	11.00	01 061039	89.45	01 061040	70.00
01 062001	17.05	01 062002	9.39	01 062003	36.00	01 062004	15.80	01 062005	32.00	01 062006	35.50
01 062007	13.69	01 062008	17.35	01 062009	26.50	01 062010	11.00	01 062011	48.00	01 062012	24.00
01 062013	17.63	01 062014	40.00	01 062015	19.00	01 062016	41.25	01 062017	17.00	01 062018	26.40
01 062019	13.58	01 062020	20.00	01 062021	46.00	01 062022	11.53	01 062023	31.65	01 062024	26.25
01 062025	92.75	01 062026	29.40	01 062027	13.98	01 062028	34.50	01 062029	30.00	01 062030	67.55
01 062031	17.18	01 062032	36.00	01 062033	67.50	01 062034	89.75	01 062035	89.90	01 062036	21.50
01 062037	16.00	01 062038	29.40	01 062039	14.18	01 062040	28.75	01 063001	14.40	01 063002	10.23
01 063003	11.00	01 063004	10.78	01 063005	11.00	01 063006	8.00	01 063007	12.43	01 063008	12.85
01 063009	6.00	01 063010	14.50	01 063011	9.50	01 063012	6.25	01 063013	12.48	01 063014	8.00
01 063015	11.00	01 063016	8.00	01 063017	14.75	01 063018	8.00	01 063019	12.90	01 063020	10.00
01 063021	11.50	01 063022	6.25	01 063023	11.30	01 063024	12.15	01 063025	14.58	01 063026	10.00
01 063027	8.20	01 063028	11.50	01 063029	7.00	01 063030	11.50	01 063031	12.40	01 063032	11.55
01 063033	10.50	01 063034	9.00	01 063035	9.00	01 063036	8.00	01 063037	10.00	01 063038	13.15
01 063039	10.30	01 063040	12.85	01 063041	9.25	01 063042	8.75	01 063043	10.50	01 063044	8.50
01 063045	13.48	01 063046	13.80	01 063047	16.25	01 063048	17.50	01 063049	7.75	01 063050	6.50
01 064001	5.00	01 064002	5.95	01 064003	5.43	01 064004	5.43	01 064005	10.00	01 064006	10.00
01 064007	9.15	01 064008	9.70	01 064009	6.00	01 064010	14.00	01 064011	15.00	01 064012	10.50
01 064013	5.05	01 064014	13.50	01 064015	10.00	01 064016	9.50	01 064017	16.00	01 064018	13.00
01 064019	5.95	01 064020	10.00	01 064021	12.50	01 064022	8.73	01 064023	7.90	01 064024	8.00
01 064025	8.80	01 064026	14.40	01 064027	7.83	01 064028	17.50	01 064029	7.00	01 064030	20.50
01 064031	4.93	01 064032	10.00	01 064033	10.00	01 064034	5.50	01 064035	9.56	01 064036	9.00
01 064037	21.15	01 064038	14.15	01 064039	4.98	01 064040	4.58	01 065001	20.00	01 065002	16.00
01 065003	14.25	01 065004	20.18	01 065005	17.00	01 065006	12.00	01 065007	20.15		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 073019	36.65	01 073020	23.00	01 074001	20.56	01 074002	14.73	01 074003	33.50	01 074004	31.90
01 074005	32.00	01 074006	16.90	01 074007	25.33	01 074008	17.90	01 074009	26.00	01 074010	22.00
01 074011	26.25	01 074012	18.78	01 074013	28.50	01 074014	20.00	01 074015	17.03	01 074016	18.00
01 074017	25.75	01 074018	28.00	01 074019	14.00	01 074020	14.50	01 074021	17.90	01 074022	12.11
01 074023	17.90	01 074024	24.00	01 074025	30.35	01 074026	25.00	01 074027	13.99	01 074028	22.00
01 074029	18.78	01 074030	15.00	01 074031	30.00	01 074032	28.00	01 074033	15.00	01 074034	12.00
01 074035	22.00	01 074036	28.00	01 074037	15.50	01 074038	15.00	01 074039	31.40	01 074040	20.00
01 075001	35.00	01 075002	27.80	01 075003	26.00	01 075004	33.62	01 075005	53.00	01 075006	18.00
01 075007	50.00	01 075008	33.62	01 075009	30.00	01 075010	25.00	01 075011	44.00	01 075012	35.00
01 075013	22.90	01 075014	20.00	01 075015	28.00	01 075016	50.00	01 075017	26.00	01 075018	39.80
01 075019	27.80	01 075020	50.00	01 076001	30.23	01 076002	27.28	01 076003	19.38	01 076004	19.82
01 076005	23.28	01 076006	22.41	01 076007	23.54	01 076008	24.14	01 076009	24.14	01 076010	20.23
01 076011	24.65	01 076012	25.35	01 076013	23.96	01 076014	25.00	01 076015	23.28	01 076016	21.63
01 076017	23.28	01 076018	27.41	01 076019	24.33	01 076020	20.00	01 077001	182.00	01 077002	199.00
01 077003	161.50	01 077004	194.50	01 077005	140.00	01 077006	110.00	01 077007	199.00	01 077008	195.00
01 077009	81.25	01 077010	100.00	01 077011	140.00	01 077012	122.50	01 077013	85.00	01 077014	100.00
01 077015	120.00	01 077016	120.00	01 077017	67.50	01 077018	180.00	01 077019	159.00	01 077020	150.00
01 077021	141.25	01 077022	150.00	01 077023	90.00	01 077024	100.00	01 077025	134.50	01 077026	139.50
01 077027	127.50	01 077028	80.00	01 077029	50.00	01 077030	100.00	01 077031	137.50	01 077032	204.00
01 077033	90.00	01 077034	190.00	01 077035	299.00	01 077036	134.00	01 077037	157.50	01 077038	137.00
01 077039	132.50	01 077040	140.00	01 078001	13.10	01 078002	11.83	01 078003	15.23	01 078004	15.80
01 078005	16.23	01 078006	12.50	01 078007	17.50	01 078008	14.17	01 078009	30.00	01 078010	15.23
01 078011	15.53	01 078012	28.10	01 078013	23.88	01 078014	9.64	01 078015	9.94	01 078016	15.80
01 078017	9.17	01 078018	9.50	01 078019	24.00	01 078020	13.69	01 079001	27.73	01 079002	38.60
01 079003	26.92	01 079004	37.90	01 079005	44.21	01 079006	32.90	01 079007	28.50	01 079008	64.00
01 079009	27.27	01 079010	23.95	01 079011	65.69	01 079012	27.24	01 079013	30.00	01 079014	24.32
01 079015	36.74	01 079016	65.63	01 079017	22.71	01 079018	34.88	01 079019	64.52	01 079020	33.55
01 080001	30.67	01 080002	22.79	01 080003	26.00	01 080004	52.60	01 080005	31.63	01 080006	23.41
01 080007	29.78	01 080008	22.09	01 080009	27.91	01 080010	22.25	01 080011	27.63	01 080012	49.80
01 080013	35.73	01 080014	32.50	01 080015	33.41	01 080016	29.09	01 080017	31.25	01 080018	60.26
01 080019	27.76	01 080020	68.68	01 081001	32.32	01 081002	38.90	01 081003	32.32	01 081004	30.37
01 081005	35.72	01 081006	41.45	01 081007	43.57	01 081008	38.35	01 081009	36.86	01 081010	36.74
01 081011	38.13	01 081012	45.45	01 081013	37.42	01 081014	32.50	01 081015	35.37	01 081016	39.15
01 081017	30.02	01 081018	42.55	01 081019	56.00	01 081020	42.38	01 081021	60.00	01 081022	40.61
01 081023	37.70	01 081024	51.85	01 081025	43.88	01 081026	52.00	01 081027	50.00	01 081028	47.90
01 081029	36.88	01 081030	44.45	01 082001	84.96	01 082002	80.09	01 082003	66.37	01 082004	79.87
01 082005	130.56	01 082006	44.44	01 082007	82.52	01 082008	70.00	01 082009	85.00	01 082010	93.31
01 082011	73.72	01 082012	66.48	01 082013	70.00	01 082014	88.75	01 082015	88.75	01 082016	312.19
01 082017	60.55	01 082018	71.76	01 082019	118.52	01 082020	75.00	01 083001	65.00	01 083002	112.50
01 083003	35.10	01 083004	43.26	01 083005	19.05	01 083006	22.40	01 083007	19.69	01 083008	35.20
01 083009	26.39	01 083010	15.25	01 083011	19.50	01 083012	66.96	01 083013	16.50	01 083014	71.05
01 083015	32.80	01 083016	57.14	01 083017	101.56	01 083018	41.63	01 083019	64.00	01 083020	96.88
01 083021	52.22	01 083022	13.82	01 083023	41.63	01 083024	20.00	01 083025	65.00	01 083026	15.16
01 083027	48.67	01 083028	56.19	01 083029	52.30	01 083030	17.50	01 084001	14.25	01 084002	16.00
01 084003	14.80	01 084004	14.95	01 084005	12.45	01 084006	12.45	01 084007	14.54	01 084008	12.80
01 084009	10.00	01 084010	11.80	01 084011	12.00	01 084012	9.69	01 084013	13.05	01 084014	10.00
01 084015	14.50	01 084016	12.02	01 084017	10.25	01 084018	10.00	01 084019	14.90	01 084020	10.00
01 084021	12.00	01 084022	11.93	01 084023	10.00	01 084024	10.00	01 084025	10.00	01 084026	11.00
01 084027	10.50	01 084028	12.45	01 084029	13.30	01 084030	13.85	01 085001	309.14	01 085002	239.12
01 085003	269.50	01 085004	201.39	01 085005	431.50	01 085006	334.50	01 085007	156.88	01 085008	312.19
01 085009	373.50	01 085010	13.00	01 085011	237.10	01 085012	334.50	01 085013	281.84	01 085014	300.00
01 085015	160.00	01 085016	259.00	01 085017	258.15	01 085018	362.63	01 085019	272.50	01 085020	194.50
01 086001	173.40	01 086002	199.38	01 086003	176.47	01 086004	194.16	01 086005	195.48	01 086006	159.69
01 086007	153.08	01 086008	199.38	01 086009	135.00	01 086010	171.80	01 086011	177.03	01 086012	179.75
01 086013	250.47	01 086014	113.60	01 086015	202.50	01 086016	175.66	01 086017	123.75	01 086018	109.75
01 086019	186.12	01 086020	190.00	01 087001	14.33	01 087002	16.25	01 087003	14.17	01 087004	10.20
01 087005	13.00	01 087006	13.00	01 087007	10.40	01 087008	10.40	01 087009	10.40	01 087010	11.58
01 087011	7.32	01 087012	14.17	01 087013	10.00	01 087014	13.40	01 087015	16.67	01 087016	11.58
01 087017	22.54	01 087018	7.60	01 087019	16.67	01 087020	14.58	01 087021	8.00	01 087022	20.34
01 087023	15.00	01 087024	15.00	01 087025	16.67	01 087026	13.33	01 087027	15.00	01 087028	16.67
01 087029	16.67	01 087030	9.80	01 087031	10.70	01 087032	15.00	01 087033	17.00	01 087034	15.00
01 087035	16.67	01 087036	15.00	01 087037	18.78	01 087038	22.54	01 087039	22.54	01 087040	18.33
01 087041	16.67	01 087042	16.67	01 087043	15.00	01 087044	6.20	01 087045	16.67	01 087046	16.67
01 087047	22.54	01 087048	12.00	01 087049	17.50	01 087050	6.50	01 088001	2.74	01 088002	9.00
01 088003	3.00	01 088004	5.92	01 088005	5.87	01 088006	7.17	01 088007	5.18	01 088008	5.58
01 088009	6.67	01 088010	1.63	01 088011	1.63	01 088012	1.64	01 088013	5.56	01 088014	0.50
01 088015	5.08	01 088016	5.25	01 088017	8.00	01 088018	4.80	01 088019	8.33	01 088020	5.82
01 088021	10.00	01 088022	4.10	01 088023	9.50	01 088024	8.00	01 088025	1.75	01 088026	8.00
01 088027	6.67	01 088028	2.10	01 088029	5.00	01 088030	10.00	01 088031	8.00	01 088032	9.00
01 088033	6.00	01 088034	1.75	01 088035	6.67	01 088036	5.33	01 088037	1.70	01 088038	3.00
01 088039	1.60	01 088040	5.98	01 089001	51.69	01 089002	65.00	01 089003	50.00	01 089004	74.56
01 089005	67.57	01 089006	59.76	01 089007	54.55	01 089008	79.65	01 089009	57.14	01 089010	51.69
01 089011	80.70	01 089012	53.05	01 089013	41.42	01 089014	78.95	01 089015	49.58	01 089016	33.84
01 089017	56.52	01 089018	53.30	01 089019	83.68	01 089020	45.31	01 090001	91.58	01 090002	7.90
01 090003	8.00	01 090004	136.08	01 090005	119.80	01 090006	54.44	01 090007	32.00	01 090008	8.50
01 090009	9.00	01 090010	8.00	01 090011	9.00	01 090012	74.38	01 090013	50.00	01 090014	14.00
01 090015	9.80	01 090016	7.40	01 090017	136.36	01 090018	131.82	01 090019	54.44	01 090020	29.75
01 091001	237.50	01 091002	132.17	01 091003	618.75	01 091004	36.77	01 091005	113.62	01 091006	11.33
01 091007	982.76	01 091008	232.73	01 091009	108.28	01 091010	27.94	01 091011	15.70	01 091012	156.67
01 091013	24.39	01 091014	200.00	01 091015	220.00	01 091016	478.33	01 091017	30.77	01 091018	896.55
01 091019	18.81	01 091020	265.83	01 092001	158.23	01 092002	231.94	01 092003	260.00	01 092004	141.67
01 092005	603.84	01 092									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 104007	227.15	01 104008	120.00	01 104009	118.08	01 104010	115.00	01 104011	199.22	01 104012	150.00
01 104013	47.20	01 104014	101.79	01 104015	241.43	01 104016	118.00	01 104017	122.00	01 104018	140.00
01 104019	243.73	01 104020	130.00	01 104021	68.08	01 104022	188.91	01 104023	355.72	01 104024	342.86
01 104025	140.42	01 104026	257.15	01 104027	205.59	01 104028	140.00	01 104029	254.29	01 104030	114.00
01 105001	113.66	01 105002	208.99	01 105003	133.06	01 105004	104.00	01 105005	215.99	01 105006	204.33
01 105007	106.66	01 105008	106.66	01 105009	41.21	01 105010	55.00	01 105011	243.33	01 105012	103.33
01 105013	80.00	01 105014	106.66	01 105015	71.00	01 105016	36.18	01 105017	106.33	01 105018	106.66
01 105019	123.04	01 105020	132.00	01 105021	459.99	01 105022	88.00	01 105023	124.00	01 105024	142.75
01 106005	132.00	01 106006	754.64	01 106007	110.66	01 106008	177.00	01 106009	83.00	01 106010	180.00
01 106011	293.33	01 106012	232.72	01 106013	177.00	01 106014	353.32	01 106015	87.00	01 106016	333.33
01 106017	145.00	01 106018	69.50	01 106019	110.66	01 106020	90.50	01 106021	166.66	01 106022	192.00
01 107003	234.66	01 107004	88.00	01 107005	165.33	01 107006	174.66	01 107007	160.00	01 107008	69.23
01 107009	179.65	01 107010	104.00	01 107011	205.00	01 107012	180.00	01 107013	99.00	01 107014	127.04
01 107015	152.04	01 107016	162.00	01 107017	129.00	01 107018	155.78	01 107019	89.25	01 107020	99.00
01 107021	158.66	01 107022	121.44	01 107023	246.66	01 107024	180.00	01 107025	170.41	01 107026	125.00
01 107027	100.00	01 107028	168.00	01 107029	79.44	01 107030	98.42	01 108001	45.00	01 108002	32.00
01 108003	45.00	01 108004	37.00	01 108005	45.00	01 108006	45.00	01 108007	45.00	01 108008	45.00
01 108009	45.00	01 108010	40.00	01 108011	37.00	01 108012	425.00	01 108013	32.00	01 108014	32.00
01 108015	37.00	01 108016	37.00	01 108017	47.00	01 108018	41.00	01 108019	45.00	01 108020	45.00
01 108021	45.00	01 108022	45.00	01 108023	37.00	01 108024	37.00	01 108025	45.00	01 108026	45.00
01 108027	45.00	01 108028	45.00	01 108029	32.00	01 108030	45.00	01 108031	194.25	01 108032	249.00
01 118003	398.00	01 118004	228.00	01 118005	319.20	01 118006	439.20	01 118007	226.36	01 118008	649.00
01 118009	249.00	01 118010	159.00	01 118011	228.00	01 118012	279.00	01 118013	259.00	01 118014	392.88
01 118015	433.63	01 118016	228.00	01 118017	239.30	01 118018	398.00	01 118019	404.10	01 118020	109.00
01 118021	249.00	01 118022	298.00	01 118023	378.00	01 118024	549.00	01 118025	449.00	01 118026	96.90
01 118027	248.00	01 118028	220.00	01 118029	99.00	01 118030	469.00	01 118031	449.00	01 118032	599.00
01 118033	159.00	01 118034	398.00	01 118035	398.00	01 118036	519.00	01 118037	599.00	01 118038	240.00
01 118039	359.20	01 118040	99.90	01 118041	99.90	01 118042	349.00	01 118043	149.00	01 118044	159.00
01 118045	229.00	01 118046	248.00	01 118047	398.00	01 118048	199.00	01 118049	124.50	01 118050	449.00
01 118051	398.00	01 118052	549.00	01 118053	94.00	01 118054	229.00	01 118055	109.00	01 118056	519.20
01 118057	219.00	01 118058	228.00	01 118059	398.00	01 118060	259.00	01 118061	78.00	01 118062	38.50
01 119003	99.00	01 119004	107.10	01 119005	140.00	01 119006	575.00	01 119007	95.00	01 119008	119.00
01 119009	92.50	01 119010	149.00	01 119011	80.04	01 119012	118.00	01 119013	198.00	01 119014	105.00
01 119015	188.10	01 119016	168.00	01 119017	198.00	01 119018	119.20	01 119019	325.00	01 119020	159.00
01 119021	85.50	01 119022	138.75	01 119023	89.00	01 119024	168.00	01 119025	129.00	01 119026	88.00
01 119027	130.00	01 119028	81.00	01 119029	77.92	01 119030	115.00	01 119031	119.00	01 119032	62.10
01 119033	88.00	01 119034	269.10	01 119035	32.90	01 119036	87.00	01 119037	154.26	01 119038	98.00
01 119039	143.90	01 119040	69.90	01 119041	44.00	01 119042	44.00	01 119043	118.00	01 119044	118.00
01 119045	54.50	01 119046	209.30	01 119047	54.50	01 119048	109.00	01 119049	98.00	01 119050	44.00
01 119051	98.00	01 119052	103.50	01 119053	85.00	01 119054	45.00	01 119055	128.00	01 119056	80.04
01 119057	139.00	01 119058	68.00	01 119059	138.60	01 119060	139.00	01 120001	28.00	01 120002	31.50
01 120003	36.00	01 120004	48.00	01 120005	79.00	01 120006	116.10	01 120007	28.50	01 120008	18.39
01 120009	76.45	01 120010	59.00	01 120011	38.00	01 120012	48.00	01 120013	47.00	01 120014	90.00
01 120015	71.10	01 120016	51.00	01 120017	48.00	01 120018	48.00	01 120019	48.00	01 120020	28.30
01 120021	38.00	01 120022	85.50	01 120023	39.00	01 120024	39.00	01 120025	39.00	01 120026	38.00
01 120027	38.00	01 120028	79.20	01 120029	240.00	01 120030	36.00	01 120031	36.00	01 120032	71.10
01 120033	32.50	01 120034	30.00	01 120035	64.90	01 120036	58.00	01 120037	24.94	01 120038	36.75
01 120039	59.00	01 120040	24.90	01 120041	59.00	01 120042	24.90	01 120043	9.90	01 120044	98.10
01 120045	35.00	01 120046	28.00	01 120047	38.67	01 120048	33.68	01 120049	88.71	01 120050	51.50
01 120051	38.00	01 120052	46.00	01 120053	38.00	01 120054	63.20	01 120055	24.90	01 120056	38.00
01 120057	29.00	01 120058	29.00	01 120059	29.00	01 120060	32.00	01 121001	268.00	01 121002	268.00
01 121003	258.00	01 121004	258.00	01 121005	769.00	01 121006	1104.15	01 121007	296.00	01 121008	469.00
01 121009	799.00	01 121010	409.00	01 121011	218.00	01 121012	199.00	01 121013	199.00	01 121014	179.00
01 121015	436.00	01 121016	1790.00	01 121017	186.74	01 121018	159.00	01 121019	398.00	01 121020	749.00
01 121021	348.00	01 121022	398.00	01 121023	229.00	01 121024	619.65	01 121025	449.00	01 121026	398.00
01 121027	398.00	01 121028	559.20	01 121029	479.00	01 121030	619.65	01 121031	589.00	01 121032	398.00
01 121033	299.00	01 121034	398.32	01 121035	359.00	01 121036	168.00	01 121037	168.00	01 121038	168.00
01 121039	228.00	01 121040	179.00	01 121041	398.00	01 121042	258.00	01 121043	154.00	01 121044	159.00
01 121045	99.90	01 121046	268.00	01 121047	119.00	01 121048	189.00	01 121049	398.00	01 121050	219.00
01 121051	398.00	01 121052	879.00	01 121053	179.00	01 121054	348.00	01 121055	219.00	01 121056	398.00
01 121057	216.54	01 121058	264.00	01 121059	279.00	01 121060	179.00	01 121061	619.00	01 121062	249.00
01 121063	269.00	01 121064	679.20	01 121065	499.00	01 121066	218.00	01 121067	395.33	01 121068	629.10
01 121069	299.00	01 121070	299.00	01 121071	367.50	01 121072	348.00	01 121073	323.00	01 121074	287.00
01 121075	219.00	01 121076	298.00	01 121077	249.00	01 121078	179.00	01 121079	699.00	01 121080	129.00
01 121081	178.00	01 121082	559.20	01 121083	368.00	01 121084	348.00	01 121085	159.00	01 121086	218.00
01 121087	198.00	01 121088	519.20	01 121089	489.35	01 121090	219.00	01 121091	398.00	01 121092	436.00
01 121093	179.00	01 121094	189.00	01 121095	778.52	01 121096	448.00	01 121097	199.00	01 121098	359.10
01 121099	436.00	01 121100	298.00	01 121101	795.00	01 121102	769.00	01 121103	95.00	01 121104	436.00
01 121105	649.00	01 121106	1499.00	01 121107	176.80	01 121108	389.00	01 121109	729.00	01 121110	549.00
01 121111	189.00	01 121112	149.00	01 121113	199.00	01 121114	398.00	01 121115	949.00	01 121116	619.65
01 121117	398.00	01 121118	269.00	01 121119	348.00	01 121120	118.00	01 122001	1198.00	01 122002	1866.20
01 122003	1988.00	01 122004	1299.00	01 122005	2952.00	01 122006	3000.00	01 122007	1699.00	01 122008	1990.00
01 122009	2952.00	01 122010	2921.25	01 122011	1988.00	01 122012	4392.00	01 122013	1598.00	01 122014	1999.00
01 122015	3590.00	01 122016	1299.00	01 122017	2699.00	01 122018	1690.00	01 122019	1912.00	01 122020	4041.00
01 122021	1487.00	01 122022	1498.00	01 122023	1198.00	01 122024	1988.00	01 122025	2499.00	01 122026	3290.00
01 122027	2590.00	01 122028	4392.00	01 122029	1398.00	01 122030	5391.00	01 122031	1790.00	01 122032	1990.00
01 122033	1998.00	01 122034	4392.00	01 122035	2349.00	01 122036	1988.00	01 122037	1988.00	01 122038	1800.00
01 122039	3992.00	01 122040	3000.00	01 122041	1895.00	01 122042	1799.00	01 122043	1390.00	01 122044	3992.00
01 122045	2699.00	01 122046	1498.00	01 122047	1398.00	01 122048	1500.00	01 122049	1498.00	01 122050	6

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 127045	179.00	01 127046	128.00	01 127047	129.00	01 127048	229.00	01 127049	719.20	01 127050	219.00
01 127051	198.00	01 127052	219.00	01 127053	148.06	01 127054	198.00	01 127055	199.00	01 127056	198.00
01 127057	199.00	01 127058	249.00	01 127059	219.00	01 127060	229.00	01 127061	722.15	01 127062	248.00
01 127063	169.00	01 127064	189.00	01 127065	199.00	01 127066	178.00	01 127067	199.00	01 127068	468.30
01 127069	279.00	01 127070	157.51	01 127071	449.00	01 127072	299.40	01 127073	269.00	01 127074	159.00
01 127075	179.00	01 127076	179.00	01 127077	198.00	01 127078	399.20	01 127079	899.00	01 127080	199.00
01 127081	176.00	01 127082	258.00	01 127083	298.00	01 127084	298.00	01 127085	349.00	01 127086	619.65
01 127087	198.00	01 127088	229.00	01 127089	376.50	01 127090	289.00	01 127091	399.00	01 127092	329.40
01 127093	189.00	01 127094	479.20	01 127095	359.10	01 127096	580.00	01 127097	388.00	01 127098	349.00
01 127099	198.00	01 127100	399.00	01 127101	379.00	01 127102	769.00	01 127103	199.00	01 127104	198.00
01 127105	649.00	01 127106	489.30	01 127107	265.48	01 127108	289.00	01 127109	398.00	01 127110	699.00
01 127111	388.00	01 127112	298.00	01 127113	159.00	01 127114	359.10	01 127115	399.00	01 127116	198.00
01 127117	255.58	01 127118	653.65	01 127119	799.00	01 127120	229.00	01 128001	188.03	01 128002	199.00
01 128003	398.00	01 128004	198.00	01 128005	1599.00	01 128006	1399.00	01 128007	196.99	01 128008	599.40
01 128009	248.00	01 128010	369.00	01 128011	258.00	01 128012	219.00	01 128013	698.00	01 128014	349.00
01 128016	716.00	01 128017	1399.00	01 128018	149.00	01 128019	1020.00	01 128020	699.00	01 128021	147.24
01 128022	1528.30	01 128023	179.00	01 128024	1099.00	01 128025	899.25	01 128026	398.00	01 128027	249.00
01 128028	171.84	01 128029	848.00	01 128030	257.67	01 128031	229.00	01 128032	1199.25	01 128033	229.00
01 128034	340.00	01 128035	799.00	01 128036	898.00	01 128037	168.13	01 128038	829.00	01 128039	279.00
01 128040	129.00	01 128041	2387.81	01 128042	348.00	01 128043	179.00	01 128044	398.00	01 128045	779.00
01 128046	499.50	01 128047	177.09	01 128048	257.67	01 128049	695.42	01 128050	247.73	01 128051	734.19
01 128052	799.00	01 128053	349.00	01 128054	539.10	01 128055	599.00	01 128056	168.13	01 128057	248.00
01 128058	498.00	01 128059	298.00	01 128060	149.00	01 128061	198.00	01 128062	99.90	01 128063	348.00
01 128064	200.00	01 128065	259.00	01 128066	248.00	01 128067	148.24	01 128068	258.00	01 128069	199.00
01 128070	79.00	01 128071	248.00	01 128072	1519.20	01 128073	178.00	01 128074	198.00	01 128075	399.00
01 128076	299.00	01 128077	157.49	01 128078	229.00	01 128079	159.00	01 128080	129.00	01 128081	339.00
01 128082	229.00	01 128083	178.08	01 128084	359.10	01 128085	197.98	01 128086	98.00	01 128087	276.58
01 128088	149.00	01 128089	404.10	01 128090	469.00	01 128091	699.00	01 128092	298.00	01 128093	248.00
01 128094	259.00	01 128095	479.20	01 128096	396.15	01 128097	890.00	01 128098	530.10	01 128099	1060.12
01 128100	339.00	01 128101	113.00	01 128102	198.00	01 128103	249.00	01 128104	479.20	01 128105	229.00
01 128106	258.00	01 128107	198.00	01 128108	199.00	01 128109	163.65	01 128110	129.50	01 128111	399.00
01 128112	319.22	01 128113	3146.22	01 128114	866.70	01 128115	219.00	01 128116	399.00	01 128117	246.73
01 128118	259.00	01 128119	368.69	01 128120	229.00	01 128121	229.00	01 128122	766.50	01 128123	249.00
01 128124	999.00	01 128125	259.00	01 128126	299.00	01 128127	930.95	01 128128	199.90	01 128129	94.02
01 128130	399.00	01 128131	257.67	01 128132	455.40	01 128133	149.00	01 128134	258.00	01 128135	249.00
01 128136	128.34	01 128137	279.00	01 128138	132.82	01 128139	219.00	01 128140	499.00	01 128141	179.00
01 128142	209.40	01 128143	332.10	01 128145	189.00	01 128146	499.50	01 128147	229.00	01 128148	419.25
01 128149	1229.00	01 128150	229.00	01 128151	379.50	01 128152	322.10	01 128153	328.00	01 128154	1440.00
01 128155	197.98	01 128156	79.90	01 128157	317.37	01 128158	248.00	01 128159	1077.25	01 128160	199.00
01 128161	763.45	01 128162	199.00	01 128163	248.00	01 128166	419.30	01 128167	259.00	01 128168	196.99
01 128169	148.24	01 128170	199.00	01 128171	692.37	01 128172	349.00	01 128173	249.00	01 128176	178.50
01 128177	999.00	01 128179	891.80	01 128180	179.00	01 128183	269.00	01 128185	248.00	01 128188	228.00
01 128189	149.00	01 128195	349.00	01 128204	699.00	01 128214	149.00	01 129001	248.00	01 129002	199.00
01 129003	168.00	01 129004	76.40	01 129005	319.50	01 129006	472.00	01 129007	69.00	01 129008	199.00
01 129009	186.76	01 129010	89.00	01 129011	1599.00	01 129012	268.00	01 129013	89.00	01 129014	199.00
01 129015	229.00	01 129016	395.09	01 129017	599.00	01 129018	292.19	01 129019	198.00	01 129020	299.00
01 129021	153.00	01 129022	229.00	01 129023	286.00	01 129024	224.10	01 129025	298.00	01 129026	169.00
01 129027	198.00	01 129028	598.00	01 129029	82.50	01 129030	109.00	01 129031	249.00	01 129032	79.90
01 129033	149.00	01 129034	99.00	01 129035	335.30	01 129036	198.00	01 129037	169.00	01 129038	286.00
01 129039	298.00	01 129040	89.00	01 129041	169.00	01 129042	899.00	01 129043	299.00	01 129044	498.00
01 129045	298.00	01 129046	248.00	01 129047	199.00	01 129048	198.00	01 129049	299.00	01 129050	199.00
01 129051	198.00	01 129052	669.78	01 129053	199.00	01 129054	328.00	01 129055	169.00	01 129056	54.50
01 129057	242.91	01 129058	328.00	01 129059	129.00	01 129064	384.30	01 130001	148.00	01 130002	179.00
01 130003	298.00	01 130004	100.33	01 130005	419.30	01 130006	1439.00	01 130007	98.42	01 130008	249.00
01 130009	199.00	01 130010	601.58	01 130011	178.00	01 130012	159.00	01 130013	99.00	01 130014	348.00
01 130015	689.00	01 130016	1119.00	01 130017	88.38	01 130018	689.00	01 130019	199.00	01 130020	238.00
01 130021	284.30	01 130022	384.30	01 130023	238.00	01 130024	999.30	01 130025	519.00	01 130026	299.00
01 130027	228.00	01 130028	129.00	01 130029	649.00	01 130030	178.00	01 130031	449.10	01 130032	699.30
01 130033	169.00	01 130034	100.33	01 130035	179.00	01 130036	198.00	01 130037	199.86	01 130038	138.00
01 130039	599.00	01 130040	724.00	01 130041	601.58	01 130042	348.00	01 130043	248.00	01 130044	268.00
01 130045	113.27	01 130046	178.00	01 130047	381.57	01 130048	179.00	01 130049	259.37	01 130050	159.00
01 130051	128.00	01 130052	198.00	01 130053	199.00	01 130054	1799.10	01 130055	769.30	01 130056	138.00
01 130057	76.84	01 130058	489.30	01 130059	269.15	01 130060	199.00	01 130061	88.00	01 130062	199.00
01 131003	298.00	01 131004	129.00	01 131005	299.00	01 131006	899.00	01 131007	87.10	01 131008	279.00
01 131009	195.97	01 131010	449.65	01 131011	148.00	01 131012	189.00	01 131013	198.00	01 131014	99.90
01 131015	287.20	01 131016	399.00	01 131017	176.17	01 131018	185.95	01 131019	198.00	01 131020	359.00
01 131021	158.00	01 131022	258.00	01 131023	149.00	01 131024	228.00	01 131025	399.00	01 131026	298.00
01 131027	116.79	01 131028	149.00	01 131029	195.97	01 131030	459.00	01 131031	118.00	01 131032	399.00
01 131033	129.00	01 131034	168.00	01 131035	299.00	01 131036	168.00	01 131037	294.94	01 131038	399.00
01 131039	199.00	01 131040	159.00	01 131041	293.68	01 131042	179.00	01 131043	99.00	01 131044	399.00
01 131045	259.00	01 131046	178.00	01 131047	86.17	01 131048	359.10	01 131049	225.30	01 131050	79.90
01 131051	220.08	01 131052	198.00	01 131053	79.00	01 131054	287.20	01 131055	189.00	01 131056	441.00
01 131057	195.97	01 131058	79.00	01 131059	359.00	01 131060	149.00	01 131061	449.65	01 131062	298.00
01 131063	79.00	01 131064	319.20	01 131065	319.20	01 131066	298.00	01 131067	168.00	01 131068	138.00
01 131069	349.00	01 131070	399.00	01 131071	198.00	01 131072	219.00	01 131073	118.00	01 131074	114.00
01 131075	247.00	01 131076	178.00	01 131077	297.20	01 131078	287.20	01 131079	287.20	01 131080	199.00
01 131081	298.00	01 131082	279.30	01 131083	285.00	01 131084	225.66	01 131085	159.00	01 131086	178.00
01 131087	99.00	01 131088	188.00	01 131089	399.20	01 131090	139.00	01 131091	359.00	01 131092	278.00
01 131093	298.00	01 131094	99.90	01 131095							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 135033	169.00	01 135034	59.00	01 135035	389.00	01 135036	148.00	01 135037	199.00	01 135038	99.00
01 135039	399.00	01 135040	259.00	01 135041	209.66	01 135042	263.20	01 135043	129.00	01 135044	198.00
01 135045	99.00	01 135046	368.00	01 135047	99.50	01 135048	279.00	01 135049	149.00	01 135050	169.00
01 135051	290.19	01 135052	368.00	01 135053	65.00	01 135054	359.20	01 135055	189.00	01 135056	228.00
01 135057	68.28	01 135058	244.30	01 135059	228.00	01 135060	129.00	01 136001	38.00	01 136002	60.50
01 136003	158.00	01 136004	112.00	01 136005	82.10	01 136006	132.00	01 136007	58.10	01 136008	39.00
01 136009	89.19	01 136010	50.00	01 136011	58.00	01 136012	48.00	01 136013	32.00	01 136014	58.00
01 136015	59.00	01 136016	48.00	01 136017	58.00	01 136018	94.50	01 136019	103.50	01 136020	69.00
01 136021	48.00	01 136022	48.00	01 136023	15.90	01 136024	30.00	01 136025	34.00	01 136026	38.00
01 136027	58.00	01 136028	98.10	01 136029	29.00	01 136030	65.00	01 136031	58.00	01 136032	92.00
01 136033	59.00	01 136034	49.00	01 136035	29.90	01 136036	48.00	01 136037	39.50	01 136038	52.00
01 136039	35.00	01 136040	48.00	01 136041	85.00	01 136042	55.20	01 136043	48.00	01 136044	80.50
01 136045	29.90	01 136046	48.00	01 136047	22.90	01 136048	35.00	01 136049	58.00	01 136050	74.00
01 136051	70.42	01 136052	39.50	01 136053	60.00	01 136054	48.00	01 136055	107.10	01 136056	130.00
01 136057	38.08	01 136058	20.00	01 136059	48.00	01 136060	19.90	01 137001	359.00	01 137002	249.00
01 137003	1298.00	01 137004	698.00	01 137005	899.10	01 137006	178.00	01 137007	699.00	01 137008	67.68
01 137009	159.00	01 137010	299.00	01 137011	98.00	01 137012	249.00	01 137013	249.00	01 137014	2100.00
01 137015	2299.00	01 137016	98.00	01 137017	279.00	01 137018	148.00	01 137019	799.20	01 137020	799.00
01 137021	139.00	01 137022	198.00	01 137023	85.32	01 137024	199.00	01 137025	400.00	01 137026	311.20
01 137027	299.11	01 137028	489.00	01 137029	139.00	01 137030	399.00	01 137031	198.00	01 137032	349.00
01 137033	198.00	01 137034	1199.00	01 137035	740.00	01 137036	629.00	01 137037	2999.00	01 137038	799.00
01 137039	299.00	01 137040	1399.00	01 137041	228.00	01 137042	559.20	01 137043	399.00	01 137044	299.99
01 137045	696.58	01 137046	1119.20	01 137047	243.40	01 137048	698.00	01 137049	649.00	01 137050	139.00
01 137051	179.00	01 137052	89.00	01 137053	248.00	01 137054	198.31	01 137055	380.00	01 137056	194.00
01 137057	120.00	01 137058	49.00	01 137059	479.00	01 137060	288.00	01 137061	1790.00	01 137062	198.00
01 137063	368.00	01 137064	188.00	01 137065	649.00	01 137066	1149.00	01 137067	198.74	01 137068	111.20
01 137069	1195.98	01 137070	99.00	01 137071	248.00	01 137072	149.00	01 137073	545.00	01 137074	318.61
01 137075	289.00	01 137076	349.00	01 137077	199.00	01 137078	194.86	01 137079	149.00	01 137080	299.00
01 137081	790.00	01 137082	239.00	01 137083	138.00	01 137084	799.20	01 137085	620.00	01 137086	98.00
01 137087	188.00	01 137088	1599.00	01 137089	215.20	01 137090	229.00	01 137091	459.00	01 137092	399.00
01 137093	185.00	01 137094	379.00	01 137095	186.00	01 137096	147.49	01 137097	698.00	01 137098	278.00
01 137099	279.00	01 137100	279.00	01 137101	128.00	01 137102	1999.00	01 137103	189.00	01 137104	311.20
01 137105	311.20	01 137106	298.00	01 137107	698.00	01 137108	259.00	01 137109	427.89	01 137110	129.00
01 137111	1895.00	01 137112	579.00	01 137113	188.00	01 137114	359.00	01 137115	145.00	01 137116	617.85
01 137117	140.00	01 137118	98.30	01 137119	520.00	01 137120	379.00	01 137121	229.00	01 137122	359.00
01 137123	248.00	01 137124	84.39	01 137125	188.00	01 137126	189.00	01 137127	211.51	01 137128	150.27
01 137129	248.00	01 137130	169.00	01 137131	178.00	01 137132	1399.00	01 137133	128.00	01 137134	399.50
01 137135	6772.10	01 137136	272.10	01 137137	159.50	01 137138	579.00	01 137139	159.00	01 137140	399.00
01 138001	320.00	01 138002	412.50	01 138003	178.00	01 138004	705.00	01 138005	488.98	01 138006	350.00
01 138007	295.90	01 138008	142.38	01 138009	895.00	01 138010	672.00	01 138011	850.00	01 138012	163.91
01 138013	117.80	01 138014	485.00	01 138015	1073.63	01 138016	950.00	01 138017	300.00	01 138018	120.00
01 138019	700.00	01 138020	167.00	01 138021	190.00	01 138022	237.00	01 138023	64.00	01 138024	902.00
01 138025	397.00	01 138026	335.00	01 138027	175.13	01 138028	715.00	01 138029	655.00	01 138030	644.50
01 138031	1380.33	01 138032	187.00	01 138033	109.50	01 138034	640.00	01 138035	640.00	01 138036	164.00
01 138037	247.00	01 138038	86.00	01 138039	908.82	01 138040	144.90	01 138041	373.00	01 138042	454.30
01 139003	499.00	01 139004	339.00	01 139005	544.00	01 139006	459.00	01 139007	199.00	01 139008	448.00
01 139009	649.00	01 139010	449.16	01 139011	288.00	01 139012	489.00	01 139013	434.50	01 139014	649.00
01 139015	699.00	01 139016	189.00	01 139017	479.00	01 139018	391.78	01 139019	229.00	01 139020	239.00
01 139021	239.90	01 139022	998.00	01 139023	1298.00	01 139024	298.00	01 139025	469.00	01 139026	272.93
01 139027	139.00	01 139028	209.00	01 139029	22.00	01 139030	529.90	01 139031	424.00	01 139032	469.00
01 139033	719.00	01 139034	649.00	01 139035	649.00	01 139036	489.00	01 139037	350.00	01 139038	699.00
01 139039	649.00	01 139040	399.55	01 139041	429.00	01 139042	1099.00	01 139043	219.00	01 139044	274.00
01 139045	489.90	01 139046	399.00	01 139047	496.00	01 139048	399.50	01 139049	598.00	01 139050	649.90
01 139051	649.00	01 139052	649.00	01 139053	410.00	01 139054	649.00	01 139055	438.15	01 139056	229.90
01 139057	439.00	01 139058	244.00	01 139059	649.00	01 139060	398.00	01 140001	414.99	01 140002	319.00
01 140003	210.00	01 140004	424.00	01 140005	735.20	01 140006	399.00	01 140007	149.00	01 140008	265.00
01 140009	549.90	01 140010	549.90	01 140011	399.00	01 140012	352.50	01 140013	359.00	01 140014	399.00
01 140015	379.00	01 140016	425.00	01 140017	339.00	01 140018	503.10	01 140019	215.00	01 140020	399.00
01 140021	459.00	01 140022	529.00	01 140023	412.00	01 140024	304.00	01 140025	409.90	01 140026	395.00
01 140027	349.00	01 140028	177.16	01 140029	299.00	01 140030	439.90	01 140031	282.00	01 140032	298.00
01 140033	357.50	01 140034	369.00	01 140035	510.60	01 140036	389.90	01 140037	369.00	01 140038	249.94
01 140039	731.29	01 140040	288.75	01 140041	389.00	01 140042	419.00	01 140043	334.50	01 140044	439.00
01 140045	368.00	01 140046	284.90	01 140047	325.00	01 140048	298.00	01 140049	400.00	01 140050	399.00
01 140051	334.50	01 140052	431.10	01 140053	348.00	01 140054	319.00	01 140055	350.00	01 140056	1115.20
01 140057	376.00	01 140058	369.00	01 140059	298.00	01 140060	375.17	01 141001	284.90	01 141002	1098.30
01 141003	649.00	01 141004	439.00	01 141005	999.00	01 141006	699.00	01 141007	299.00	01 141008	419.00
01 141009	620.10	01 141010	599.90	01 141011	680.00	01 141012	529.00	01 141013	378.00	01 141014	319.00
01 141015	289.90	01 141016	680.00	01 141017	549.00	01 141018	339.00	01 141019	249.00	01 141020	564.00
01 141021	229.50	01 141022	879.00	01 141023	68.00	01 141024	569.00	01 141025	435.00	01 141026	578.00
01 141027	229.00	01 141028	549.00	01 141029	248.00	01 141030	599.00	01 141031	299.90	01 141032	1499.50
01 141033	248.00	01 141034	599.00	01 141035	789.00	01 141036	319.00	01 141037	428.00	01 141038	549.50
01 141039	229.00	01 141040	549.00	01 141041	259.00	01 141042	298.00	01 141043	549.00	01 141044	779.00
01 141045	449.00	01 141046	529.90	01 141047	599.00	01 141048	299.50	01 141049	699.00	01 141050	599.00
01 141051	550.00	01 141052	549.00	01 141053	549.50	01 141054	309.00	01 141055	829.10	01 141056	539.00
01 141057	579.00	01 141058	248.00	01 141059	209.00	01 141060	599.90	01 142001	394.90	01 142002	776.30
01 142003	749.00	01 142004	814.90	01 142005	964.99	01 142006	1049.80	01 142007	729.00	01 142008	799.00
01 142009	589.00	01 142010	614.90	01 142011	364.99	01 142012	584.50	01 142013	725.00	01 142014	789.00
01 142015	849.00	01 142016	849.00	01 142017	299.00	01 142018	698.00	01 142019	398.00	01 142020	699.00
01 142021	699.00	01 142022	419.00	01 142023	658.50	01 142024	389.00	01 142025	355.17	01 142026	649.00
01 142027	669.32	01 1420									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 161020	8945.37	01 161021	10052.01	01 161022	11158.65	01 161023	12265.29	01 161024	13371.93	01 161025	14478.57
01 161026	15585.21	01 161027	144.44	01 161028	2084.21	01 161029	2748.19	01 161030	3854.83	01 161031	4076.16
01 161032	16691.85	01 161033	17798.49	01 161034	22225.05	01 161035	26651.61	01 161036	31078.17	01 161037	35504.73
01 161038	44357.85	01 162001	13.55	01 162002	7.32	01 162003	13.55	01 162004	7.32	01 162005	7.32
01 162006	13.55	01 162007	13.55	01 162008	13.55	01 162009	7.32	01 162010	7.32	01 162011	7.32
01 162012	13.55	01 162013	7.32	01 162014	13.55	01 162015	7.32	01 162016	7.32	01 162017	7.32
01 162018	7.32	01 162019	13.55	01 162020	13.55	01 163001	241.51	01 163002	241.51	01 163003	241.51
01 163004	241.51	01 163005	241.51	01 163006	241.51	01 163007	241.51	01 163008	241.51	01 163009	241.51
01 163010	241.51	01 164001	114.97	01 165001	426.37	01 166001	5.46	01 166002	3.62	01 166003	5.46
01 166004	3.62	01 166005	5.46	01 166006	5.46	01 166007	3.62	01 166008	3.62	01 166009	5.46
01 166010	5.46	01 167001	27.55	01 167002	26.01	01 167003	26.01	01 167004	17.46	01 167005	29.32
01 167006	27.55	01 167007	26.01	01 167008	26.01	01 167009	17.46	01 167010	29.32	01 168001	260.00
01 168002	250.00	01 168003	250.00	01 168004	1000.00	01 168005	900.00	01 168006	200.00	01 168007	100.00
01 168008	270.00	01 168009	300.00	01 168010	370.00	01 168011	200.00	01 168012	260.00	01 168013	250.00
01 168014	1000.00	01 168015	600.00	01 168016	180.00	01 168017	250.00	01 168018	200.00	01 168019	300.00
01 168020	300.00	01 168021	250.00	01 168022	80.00	01 168023	250.00	01 168024	2000.00	01 168025	1000.00
01 168026	55.00	01 168027	200.00	01 168028	1500.00	01 168029	230.00	01 168030	230.00	01 168031	290.00
01 168032	300.00	01 168033	300.00	01 168034	4000.00	01 168035	300.00	01 168036	180.00	01 168037	270.00
01 168038	60.00	01 168039	250.00	01 168040	300.00	01 168041	300.00	01 168042	3000.00	01 168043	250.00
01 168044	700.00	01 168045	1300.00	01 168046	4000.00	01 168047	40.00	01 168048	230.00	01 168049	1400.00
01 168050	300.00	01 169001	400.00	01 169002	250.00	01 169003	653.00	01 169004	500.00	01 169005	350.00
01 169006	150.00	01 169007	40.00	01 169008	10.00	01 169009	48.99	01 169010	300.00	01 169011	350.00
01 169012	120.00	01 169013	900.00	01 169014	420.00	01 169015	180.00	01 169016	380.00	01 169017	60.00
01 169018	15.00	01 169019	262.99	01 169020	250.00	01 169021	300.00	01 169022	400.00	01 169023	30.00
01 169024	150.00	01 169025	542.00	01 169026	750.00	01 169027	400.00	01 169028	25.00	01 169029	50.00
01 169030	540.00	01 179001	9207.99	01 179002	2699.00	01 179003	7795.00	01 179004	4990.00	01 179005	6999.00
01 179006	4990.00	01 179007	4890.50	01 179008	4990.00	01 179009	13496.25	01 179010	24142.00	01 179011	6509.23
01 179012	17298.00	01 179013	8993.00	01 179014	14398.00	01 179015	37783.00	01 179016	4899.00	01 179017	15388.00
01 179018	2478.84	01 179019	7829.10	01 179020	6299.00	01 179021	11670.64	01 179022	18921.00	01 179023	10969.00
01 179024	13790.00	01 179025	42744.00	01 179026	6090.00	01 179027	6599.00	01 179028	8970.00	01 179029	9081.15
01 179030	3995.00	01 180001	3018.75	01 180002	1049.00	01 180003	5399.00	01 180004	5599.00	01 180005	5199.20
01 180006	1450.00	01 180007	4932.00	01 180008	3114.59	01 180009	1424.15	01 180010	2499.00	01 180011	9847.48
01 180012	1107.12	01 180013	2299.00	01 180014	7990.00	01 180015	3149.30	01 180016	1989.00	01 180017	4233.85
01 180018	3999.00	01 180019	2658.10	01 180020	2255.00	01 181001	2311.58	01 181002	6390.00	01 181003	5224.00
01 181004	5999.00	01 181005	7599.00	01 181006	9616.25	01 181007	3898.98	01 181008	4598.00	01 181009	3750.00
01 181010	5299.00	01 181011	3699.00	01 181012	5065.74	01 181013	5499.00	01 181014	7389.96	01 181015	6299.10
01 181016	4799.00	01 181017	4430.45	01 181018	3516.45	01 181019	2819.00	01 181020	5245.25	01 182001	3282.83
01 182002	3799.00	01 182003	2799.00	01 182004	3516.45	01 182005	3400.00	01 182006	2500.00	01 182007	2519.00
01 182008	1817.00	01 182009	2159.00	01 182010	3636.00	01 182011	2999.00	01 182012	3143.85	01 182013	3114.95
01 182014	2879.20	01 182015	4054.15	01 182016	2399.00	01 182017	2799.00	01 182018	2087.50	01 182019	3199.00
01 182020	3299.25	01 183001	5153.75	01 183002	3950.00	01 183003	3599.00	01 183004	4199.00	01 183005	3599.00
01 183006	1832.00	01 183007	4445.00	01 183008	260.50	01 183009	3790.00	01 183010	2449.00	01 183011	2699.00
01 183012	6321.00	01 183013	1972.50	01 183014	1990.00	01 183015	6949.50	01 183016	9731.40	01 183017	2749.00
01 183018	873.00	01 183019	1699.00	01 183020	2245.00	01 184001	1130.63	01 184002	1339.00	01 184003	3900.00
01 184004	6659.00	01 184005	15999.20	01 184006	6499.00	01 184007	3672.00	01 184008	7798.86	01 184009	9516.40
01 184010	2035.00	01 184011	3899.00	01 184012	999.00	01 184013	1699.00	01 184014	10990.00	01 184015	6699.00
01 184016	694.50	01 184017	4169.00	01 184018	3349.00	01 184019	2013.00	01 184020	1899.00	01 185001	12947.38
01 185002	14897.00	01 185003	6999.00	01 185004	7249.00	01 185005	25397.00	01 185006	6479.10	01 185007	8041.50
01 185008	5890.00	01 185009	12799.00	01 185010	8399.00	01 185011	10128.38	01 185012	22800.00	01 185013	6299.00
01 185014	6900.00	01 185015	23247.75	01 185016	3990.00	01 185017	7999.00	01 185018	5397.00	01 185019	27749.25
01 185020	9332.94	01 186001	8536.63	01 186002	1899.00	01 186003	5999.00	01 186004	1899.00	01 186005	30506.00
01 186006	9401.40	01 186007	10283.00	01 186008	4990.00	01 186009	7799.00	01 186010	5699.00	01 186011	8932.83
01 186012	19896.00	01 186013	5199.00	01 186014	4990.00	01 186015	12147.00	01 186016	2390.00	01 186017	8749.00
01 186018	6999.00	01 186019	24934.88	01 186020	12996.00	01 187001	5699.00	01 187002	7650.00	01 187003	7972.00
01 187004	7999.00	01 187005	9799.00	01 187006	15136.63	01 187007	7997.50	01 187008	5998.00	01 187009	6390.00
01 187010	4340.00	01 187011	5805.00	01 187012	8999.00	01 187013	7999.00	01 187014	9599.20	01 187015	7029.00
01 187016	6770.25	01 187017	6464.00	01 187018	4177.50	01 187019	4480.00	01 187020	4410.73	01 188001	350.00
01 188002	7999.00	01 188003	5674.00	01 188004	8999.00	01 188005	9199.00	01 188006	9599.00	01 188007	3549.00
01 188008	5698.00	01 188009	5190.00	01 188010	6395.00	01 188011	4140.33	01 188012	5699.00	01 188013	6199.00
01 188014	9199.00	01 188015	10785.65	01 188016	2969.00	01 188017	6690.00	01 188018	4690.00	01 188019	3399.00
01 188020	7649.00	01 189001	839.20	01 189002	7799.00	01 189003	1979.00	01 189004	7256.58	01 189005	7129.00
01 189006	7599.00	01 189007	629.00	01 189008	899.00	01 189009	1599.00	01 189010	4886.65	01 189011	1250.00
01 189012	4099.00	01 189013	4099.00	01 189014	7919.20	01 189015	5749.00	01 189016	9599.00	01 189017	350.00
01 189018	649.00	01 189019	4099.00	01 189020	3695.00	01 190001	839.00	01 190002	245.00	01 190003	1359.00
01 190004	999.00	01 190005	1078.65	01 190006	1199.00	01 190007	404.25	01 190008	404.12	01 190009	270.00
01 190010	1199.00	01 190011	289.00	01 190012	349.00	01 190013	729.00	01 190014	2073.15	01 190015	1251.23
01 190016	801.00	01 190017	999.00	01 190018	245.00	01 190019	750.34	01 190020	300.00	01 191001	1879.00
01 191002	229.00	01 191003	449.00	01 191004	220.00	01 191005	747.15	01 191006	2229.00	01 191007	485.00
01 191008	299.00	01 191009	530.00	01 191010	103.00	01 191011	249.58	01 191012	599.00	01 191013	1829.00
01 191014	299.00	01 191015	883.15	01 191016	1199.00	01 191017	1199.00	01 191018	698.00	01 191019	1199.00
01 191020	349.00	01 191021	248.00	01 191022	179.00	01 191023	218.00	01 191024	349.00	01 191025	429.00
01 191026	189.90	01 191027	229.00	01 191028	438.00	01 191029	711.33	01 191030	699.00	01 192001	448.00
01 192002	799.20	01 192003	898.00	01 192004	1299.00	01 192005	647.00	01 192006	899.00	01 192007	158.00
01 192008	379.00	01 192009	199.00	01 192010	1129.00	01 192011	1649.00	01 192012	479.00	01 192013	798.00
01 192014	399.01	01 192015	1199.00	01 192016	239.00	01 192017	449.00	01 192018	509.00	01 192019	1399.00
01 192020	239.00	01 193001	2349.00	01 193002	299.00	01 193003	709.00	01 193004	709.00	01 193005	709.00
01 193006	799.00	01 193007	829.50	01 193008	1055.00	01 193009	599.00	01 193010	1025.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 208017	64.80	01 208018	30.00	01 208019	59.50	01 208020	60.00	01 209001	2015.30	01 209002	999.00	01 209003	247.00
01 209004	299.00	01 209005	1119.00	01 209006	125.00	01 209007	386.65	01 209008	206.10	01 209009	248.00	01 209010	348.00
01 209011	569.00	01 209012	397.00	01 209013	158.49	01 209014	108.47	01 209015	399.00	01 209016	345.00	01 209017	199.00
01 209021	299.00	01 209022	204.00	01 209023	399.00	01 209024	899.00	01 209025	600.00	01 209026	109.00	01 209027	499.00
01 209028	549.00	01 209029	449.00	01 209030	189.00	01 209031	649.00	01 209032	649.00	01 209033	499.00	01 209034	103.25
01 209033	294.80	01 209034	696.75	01 209035	349.00	01 209036	360.00	01 209037	99.00	01 209038	103.25	01 209039	59.00
01 209039	55.22	01 209040	248.00	01 210001	24.79	01 210002	99.80	01 210003	19.90	01 210004	59.00	01 210005	368.00
01 210005	568.73	01 210006	194.55	01 210007	14.26	01 210008	715.00	01 210009	89.00	01 210010	368.00	01 210011	149.00
01 210011	19.80	01 210012	12.20	01 210013	99.80	01 210014	599.00	01 210015	269.00	01 210016	149.00	01 210017	29.00
01 210017	17.00	01 210018	34.80	01 210019	34.98	01 210020	119.00	01 210021	59.00	01 210022	29.00	01 210023	6.80
01 210023	214.00	01 210024	19.00	01 210025	119.00	01 210026	15.00	01 210027	23.90	01 210028	6.80	01 210029	79.00
01 210029	98.00	01 210030	12.00	01 210031	14.90	01 210032	95.30	01 210033	79.00	01 210034	59.00	01 210035	263.70
01 210035	349.00	01 210036	821.00	01 210037	5.99	01 210038	17.90	01 210039	59.00	01 210040	59.00	01 210041	439.00
01 211001	449.00	01 211002	349.00	01 211003	147.00	01 211004	497.00	01 211005	226.00	01 211006	263.70	01 211007	446.00
01 211007	224.10	01 211008	297.00	01 211009	298.00	01 211010	349.00	01 211011	141.12	01 211012	439.00	01 211013	446.00
01 211013	628.00	01 211014	799.00	01 211015	299.00	01 211016	160.00	01 211017	119.00	01 211018	446.00	01 211019	129.00
01 211019	299.00	01 211020	139.00	01 212001	169.00	01 212002	119.00	01 212003	35.00	01 212004	129.00	01 212005	97.85
01 212005	75.00	01 212006	127.45	01 212007	74.90	01 212008	70.00	01 212009	84.00	01 212010	125.00	01 212011	65.00
01 212011	147.62	01 212012	119.88	01 212013	69.80	01 212014	142.80	01 212015	90.85	01 212016	125.00	01 212017	49.90
01 212017	142.80	01 212018	111.75	01 212019	149.00	01 212020	49.90	01 213001	54.00	01 213002	65.00	01 213003	49.90
01 213003	79.00	01 213004	199.00	01 213005	79.99	01 213006	59.90	01 213007	39.90	01 213008	49.90	01 213009	1401.00
01 213009	59.99	01 213010	120.00	01 213011	69.00	01 213012	49.90	01 213013	56.00	01 213014	449.00	01 213015	31.00
01 213015	79.90	01 213016	69.00	01 213017	25.99	01 213018	35.40	01 213019	65.00	01 213020	449.00	01 213021	69.31
01 214001	27.00	01 214002	23.28	01 214003	26.50	01 214004	37.45	01 214005	32.20	01 214006	18.71	01 214007	17.08
01 214007	14.90	01 214008	22.38	01 214009	19.21	01 214010	17.03	01 214011	19.89	01 214012	21.00	01 214013	23.50
01 214013	30.45	01 214014	17.85	01 214015	29.39	01 214016	23.33	01 214017	33.98	01 214018	21.00	01 214019	23.50
01 214019	22.38	01 214020	14.78	01 214021	35.00	01 214022	26.63	01 214023	28.00	01 214024	24.00	01 214025	23.83
01 214025	25.00	01 214026	35.00	01 214027	23.25	01 214028	17.90	01 214029	30.00	01 214030	23.83	01 214031	12.00
01 214031	32.00	01 214032	23.99	01 214033	37.50	01 214034	22.11	01 214035	27.50	01 214036	14.00	01 214037	18.71
01 214037	25.00	01 214038	38.00	01 214039	36.67	01 214040	24.44	01 215001	18.71	01 215002	12.00	01 215003	18.71
01 215003	21.00	01 215004	21.00	01 215005	18.94	01 215006	10.17	01 215007	15.00	01 215008	12.00	01 215009	18.71
01 215009	16.40	01 215010	41.11	01 215011	20.17	01 215012	18.97	01 215013	20.41	01 215014	12.00	01 215015	14.00
01 215015	18.75	01 215016	12.31	01 215017	15.88	01 215018	15.08	01 215019	12.40	01 215020	14.00	01 215021	18.40
01 215021	21.74	01 215022	9.24	01 215023	57.67	01 215024	11.10	01 215025	15.50	01 215026	6.53	01 215027	6.68
01 215027	15.52	01 215028	14.71	01 215029	17.06	01 215030	12.82	01 216001	9.00	01 216002	6.68	01 216003	4.00
01 216003	12.80	01 216004	5.45	01 216005	6.63	01 216006	5.93	01 216007	10.22	01 216008	6.68	01 216009	6.50
01 216009	6.00	01 216010	9.00	01 216011	6.47	01 216012	6.89	01 216013	5.19	01 216014	29.88	01 216015	21.43
01 216015	7.37	01 216016	5.73	01 216017	6.44	01 216018	7.43	01 216019	5.19	01 216020	25.00	01 216021	21.43
01 217001	17.50	01 217002	37.00	01 217003	30.00	01 217004	23.50	01 217005	31.88	01 217006	29.88	01 217007	25.00
01 217007	31.25	01 217008	27.85	01 217009	27.25	01 217010	26.57	01 217011	26.56	01 217012	21.43	01 217013	30.75
01 217013	39.71	01 217014	25.71	01 217015	21.71	01 217016	20.00	01 217017	21.71	01 217018	30.75	01 217019	32.00
01 217019	38.57	01 217020	29.14	01 217021	30.00	01 217022	35.00	01 217023	29.38	01 217024	32.00	01 217025	38.10
01 217025	31.70	01 217026	34.29	01 217027	31.70	01 217028	32.50	01 217029	32.50	01 217030	35.20	01 217031	35.20
01 218001	46.86	01 218002	51.63	01 218003	59.00	01 218004	36.91	01 218005	44.50	01 218006	35.20	01 218007	17.85
01 218007	54.00	01 218008	51.25	01 218009	45.50	01 218010	44.00	01 218011	41.02	01 218012	30.20	01 218013	30.20
01 218013	46.92	01 218014	34.32	01 218015	62.00	01 218016	41.70	01 218017	38.29	01 218018	16.50	01 218019	87.00
01 218019	49.90	01 218020	38.50	01 218021	36.50	01 218022	163.98	01 218023	44.00	01 218024	16.50	01 218025	134.50
01 218025	36.50	01 218026	8.90	01 218027	11.50	01 218028	38.80	01 218029	35.50	01 218030	87.00	01 218031	134.50
01 219001	9.38	01 219002	35.50	01 219003	34.90	01 219004	41.15	01 219005	50.00	01 219006	134.50	01 219007	149.80
01 219007	27.25	01 219008	27.25	01 219009	41.24	01 219010	140.00	01 219011	295.00	01 219012	149.80	01 219013	138.00
01 219013	159.00	01 219014	235.00	01 219015	299.00	01 219016	143.00	01 219017	142.00	01 219018	241.95	01 219019	106.60
01 219019	204.00	01 219020	194.62	01 219021	919.98	01 219022	504.00	01 219023	271.00	01 219024	241.95	01 219025	106.60
01 219025	120.00	01 219026	105.00	01 219027	224.20	01 219028	2242.00	01 219029	444.00	01 219030	241.95	01 219031	106.60
01 219031	436.48	01 219032	134.85	01 219033	240.00	01 219034	239.28	01 219035	239.00	01 219036	50.00	01 219037	50.00
01 219037	47.00	01 219038	128.82	01 219039	134.00	01 219040	186.50	01 219041	273.80	01 219042	50.00	01 219043	430.37
01 219043	10.00	01 219044	61.50	01 219045	289.74	01 219046	111.80	01 219047	71.00	01 219048	329.80	01 219049	404.00
01 219049	215.00	01 219050	419.70	01 219051	178.90	01 219052	15.00	01 219053	247.00	01 219054	390.00	01 219055	835.40
01 219055	429.60	01 219056	672.10	01 219057	265.00	01 219058	135.50	01 219059	390.00	01 219060	250.92	01 219061	193.50
01 219061	935.00	01 219062	617.69	01 219063	557.57	01 219064	335.95	01 219065	400.00	01 219066	250.92	01 219067	250.92
01 219067	407.00	01 219068	1541.23	01 219069	738.00	01 219070	198.80	01 219071	146.00	01 219072	193.50	01 219073	250.92
01 219073	261.00	01 219074	564.60	01 219075	218.12	01 219076	1786.50	01 219077	254.90	01 219078	250.92	01 219079	250.92
01 219079	369.50	01 219080	615.70	01 219081	188.03	01 219082	262.50	01 219083	384.00	01 219084	250.92	01 219085	402.00
01 219085	508.45	01 219086	479.00	01 219087	160.00	01 219088	908.00	01 219089	270.95	01 219090	402.00	01 219091	40.00
01 219091	245.50	01 219092	540.70	01 219093	65.00	01 219094	444.00	01 219095	263.00	01 219096	40.00	01 219097	357.50
01 219097	60.15	01 219098	108.00	01 219099	252.50	01 219100	140.00	01 219101	853.00	01 219102	238.00	01 219103	347.95
01 219103	175.00	01 219104	63.99	01 219105	409.20	01 219106	52.50	01 219107	16.00	01 219108	347.95	01 219109	411.20
01 219109	165.00	01 219110	116.00	01 219111	507.20	01 219112	102.75	01 219113	26.03	01 219114	257.00	01 219115	277.27
01 219115	1231.90	01 219116	331.90	01 219117	365.50	01 219118	288.52	01 219119	541.00	01 219120	448.17	01 219121	105.00
01 219121	480.00	01 219122	570.23	01 219123	78.50	01 219124	270.25	01 219125	317.10	01 219126	218.00	01 219127	32.5

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 245035	780.00	01 245036	450.00	01 245037	400.00	01 245038	450.00	01 245039	350.00	01 245040	500.00	01 245041	500.00
01 246001	1889.57	01 246002	1595.00	01 246003	1050.00	01 246004	696.00	01 246005	1500.00	01 246006	935.00	01 246007	580.00
01 246007	904.00	01 246008	1000.00	01 246009	1510.00	01 246010	1482.00	01 246011	1482.00	01 246012	580.00	01 246013	4500.00
01 246013	5000.00	01 246014	2613.00	01 246015	2890.72	01 246016	1571.80	01 246017	1160.00	01 246018	4500.00	01 246019	4500.00
01 246019	1500.00	01 246020	1102.00	01 247001	21000.00	01 247002	35500.00	01 247003	30000.00	01 247004	4500.00	01 247005	2400.00
01 247005	2200.00	01 247006	1000.00	01 247007	2525.00	01 247008	17400.00	01 247009	11250.00	01 247010	2400.00	01 247011	2400.00
01 247011	2188.00	01 247012	35280.00	01 247013	15000.00	01 247014	10000.00	01 247015	14700.00	01 247016	20000.00	01 247017	13119.00
01 247017	20000.00	01 247018	10000.00	01 247019	16500.00	01 247020	7500.00	01 248001	3500.00	01 248002	14000.00	01 248003	12000.00
01 248003	8000.00	01 248004	4000.00	01 248005	10000.00	01 248006	5000.00	01 248007	1404.00	01 248008	16000.00	01 248009	459.00
01 248009	11500.00	01 248010	1500.00	01 248011	15600.00	01 248012	20000.00	01 248013	2000.00	01 248014	12000.00	01 248015	1600.00
01 248015	3500.00	01 248016	4500.00	01 248017	1500.00	01 248018	8000.00	01 248019	6100.00	01 248020	1600.00	01 248021	459.00
01 248021	459.00	01 249001	425.00	01 249002	155.00	01 249003	275.00	01 249004	475.00	01 249005	459.00	01 249006	459.00
01 249007	735.00	01 249008	2990.00	01 249009	89.00	01 249010	210.00	01 249011	556.37	01 249012	147.00	01 249013	1489.89
01 249013	400.00	01 249014	260.00	01 249015	578.00	01 249016	749.00	01 249017	504.00	01 249018	1489.89	01 249019	13700.00
01 249019	155.00	01 249020	309.00	01 250001	30200.99	01 250002	10800.00	01 250003	12000.00	01 250004	13700.00	01 250005	10500.00
01 250005	20606.00	01 250006	1926.76	01 250007	13650.00	01 250008	17000.00	01 250009	10500.00	01 250010	19500.00	01 250011	10672.00
01 250011	18100.00	01 250012	870.00	01 250013	18000.00	01 250014	9000.00	01 250015	9222.00	01 250016	10672.00	01 250017	425.00
01 250017	14000.00	01 250018	8000.00	01 250019	11599.00	01 250020	15300.00	01 250021	299.00	01 250022	82.00	01 250023	83.00
01 251003	199.00	01 251004	125.00	01 251005	298.00	01 251006	115.00	01 251007	82.00	01 251008	83.00	01 251009	105.00
01 251009	104.00	01 251010	65.00	01 251011	254.01	01 251012	295.00	01 251013	85.00	01 251014	105.00	01 251015	309.00
01 251015	450.00	01 251016	138.00	01 251017	95.00	01 251018	99.00	01 251019	116.00	01 251020	309.00	01 251021	742.00
01 251021	188.00	01 251022	295.00	01 251023	125.00	01 251024	730.00	01 251025	639.00	01 251026	742.00	01 251027	150.00
01 251027	309.00	01 251028	285.00	01 251029	589.00	01 251030	569.00	01 251031	204.00	01 251032	200.00	01 251033	200.00
01 251033	150.00	01 251034	510.00	01 251035	1060.00	01 251036	2049.00	01 251037	412.00	01 251038	200.00	01 251039	200.00
01 251039	265.00	01 252001	700.00	01 252002	150.00	01 252003	160.00	01 252004	200.00	01 252005	200.00	01 252006	100.00
01 252006	70.00	01 252007	50.00	01 252008	70.00	01 252009	90.00	01 252010	70.00	01 252011	100.00	01 252012	150.00
01 252011	120.00	01 252012	70.00	01 252013	90.00	01 252014	195.00	01 252015	200.00	01 252016	150.00	01 252017	360.00
01 252017	40.00	01 252018	130.00	01 252019	65.00	01 252020	40.00	01 252021	200.00	01 252022	360.00	01 252023	380.00
01 253003	250.00	01 253004	480.00	01 253005	380.00	01 253006	95.00	01 253007	280.00	01 253008	380.00	01 253009	190.00
01 253009	45.00	01 253010	350.00	01 253011	590.00	01 253012	280.00	01 253013	190.00	01 253014	350.00	01 253015	350.00
01 253015	299.00	01 253016	200.00	01 253017	100.00	01 253018	400.00	01 253019	85.00	01 253020	350.00	01 253021	200.00
01 253021	90.00	01 253022	100.00	01 253023	120.00	01 253024	300.00	01 253025	200.00	01 253026	38.29	01 253027	51.90
01 253027	70.00	01 253028	250.00	01 253029	85.00	01 253030	60.00	01 254001	38.25	01 254002	38.29	01 254003	51.90
01 254003	29.90	01 254004	26.36	01 254005	118.00	01 254006	46.06	01 254007	67.69	01 254008	51.90	01 254009	18.00
01 254009	10.00	01 254010	11.00	01 254011	33.33	01 254012	72.65	01 254013	43.85	01 254014	18.00	01 254015	48.25
01 254015	59.90	01 254016	58.00	01 254017	30.99	01 254018	27.59	01 254019	47.50	01 254020	48.25	01 254021	102.00
01 255001	125.00	01 255002	227.19	01 255003	115.00	01 255004	1320.00	01 255005	363.00	01 255006	102.00	01 255007	200.00
01 255007	98.57	01 255008	232.97	01 255009	124.97	01 255010	150.00	01 255011	150.00	01 255012	19.00	01 255013	145.00
01 255013	114.70	01 255014	125.00	01 255015	207.00	01 255016	77.33	01 255017	75.00	01 255018	145.00	01 255019	180.00
01 255019	190.00	01 255020	114.70	01 255021	48.50	01 255022	484.52	01 255023	313.75	01 255024	180.00	01 255025	40.95
01 255025	334.71	01 255026	138.00	01 255027	153.00	01 255028	513.28	01 255029	320.00	01 255030	155.00	01 255031	262.66
01 255031	196.67	01 255032	251.20	01 255033	154.50	01 255034	553.10	01 255035	83.34	01 255036	262.66	01 255037	207.20
01 255037	169.33	01 255038	204.00	01 255039	177.75	01 255040	539.83	01 255041	180.00	01 255042	262.66	01 255043	207.20
01 255043	98.49	01 255044	98.49	01 255045	37.90	01 255046	153.33	01 255047	185.00	01 255048	207.20	01 255049	40.20
01 255049	380.00	01 255050	98.49	01 255051	34.90	01 255052	40.20	01 255053	40.20	01 255054	30.91	01 255055	23.98
01 255055	24.90	01 255056	44.45	01 255057	47.50	01 255058	29.43	01 255059	31.00	01 255060	88.33	01 255061	59.72
01 255061	49.50	01 255062	40.75	01 255063	48.50	01 255064	37.40	01 255065	49.00	01 255066	59.72	01 255067	58.33
01 255067	45.36	01 255068	44.90	01 255069	19.19	01 255070	40.50	01 255071	75.93	01 255072	88.33	01 255073	59.72
01 255073	73.33	01 255074	66.67	01 255075	90.86	01 255076	68.44	01 255077	52.78	01 255078	58.33	01 255079	58.33
01 255079	121.30	01 255080	89.11	01 255081	113.12	01 255082	64.77	01 255083	58.33	01 255084	58.33	01 255085	55.56
01 255085	53.61	01 255086	299.00	01 255087	112.30	01 255088	54.03	01 255089	49.50	01 255090	118.75	01 255091	202.50
01 255091	61.11	01 255092	69.18	01 255093	60.56	01 255094	68.46	01 255095	97.33	01 255096	118.75	01 255097	104.25
01 255097	65.28	01 255098	140.00	01 255099	66.67	01 255100	76.74	01 255101	178.75	01 255102	202.50	01 255103	104.25
01 255103	176.94	01 255104	175.00	01 255105	71.43	01 255106	33.87	01 255107	111.25	01 255108	104.25	01 255109	68.00
01 255109	67.86	01 255110	80.72	01 255111	85.13	01 255112	84.75	01 255113	600.00	01 255114	68.00	01 255115	37.16
01 255115	76.13	01 255116	275.00	01 255117	102.50	01 255118	65.24	01 255119	600.00	01 255120	56.00	01 255121	41.90
01 255121	40.90	01 255122	45.50	01 255123	53.00	01 255124	39.70	01 255125	33.55	01 255126	25.50	01 255127	24.90
01 255127	66.38	01 255128	56.90	01 255129	22.50	01 255130	56.00	01 255131	49.50	01 255132	68.00	01 255133	88.65
01 255133	47.90	01 255134	34.20	01 255135	50.00	01 255136	161.81	01 255137	37.50	01 255138	22.90	01 255139	94.00
01 255139	39.90	01 255140	47.85	01 255141	180.43	01 255142	120.94	01 255143	275.00	01 255144	41.90	01 255145	25.50
01 255145	29.90	01 255146	195.00	01 255147	25.00	01 255148	98.60	01 255149	24.90	01 255150	24.90	01 255151	81.30
01 255151	79.00	01 255152	126.00	01 255153	18.90	01 255154	199.75	01 255155	149.00	01 255156	81.30	01 255157	126.00
01 255157	99.00	01 255158	99.00	01 255159	39.01	01 255160	130.00	01 255161	130.00	01 255162	126.00	01 255163	185.00
01 255163	165.00	01 255164	165.00	01 255165	203.00	01 255166	31.20	01 255167	65.00	01 255168	185.00	01 255169	47.00
01 255169	47.75	01 255170	156.00	01 255171	170.68	01 255172	51.00	01 255173	71.50	01 255174	185.00	01 255175	47.00
01 255175	167.00	01 255176	147.00	01 255177	179.00	01 255178	95.00	01 255179	157.00	01 255180	47.00	01 255181	68.00
01 255181	22.90	01 255182	21.00	01 255183	59.90	01 255184	22.80	01 255185	14.90	01 255186	68.00	01 255187	88.65
01 255187	18.00	01 255188	23.15	01 255189	18.00	01 255190	23.00	01 255191	1				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 288003	22.00	01 288004	190.00	01 288005	3300.00	01 288006	208.00	01 288007	50.00	01 288008	3500.00
01 288009	87.00	01 288010	44.00	01 288011	137.00	01 288012	35.80	01 288013	1320.00	01 288014	25.00
01 288015	230.00	01 288016	96.00	01 288017	22.00	01 288018	1716.25	01 288019	35.56	01 288020	21.61
01 289001	1300.00	01 289002	1459.00	01 289003	880.00	01 289004	1163.33	01 289005	1529.00	01 289006	1350.00
01 289007	1900.00	01 289008	1350.00	01 289009	1505.50	01 289010	1699.00	01 289011	1190.00	01 289012	885.00
01 289013	1294.00	01 289014	794.00	01 289015	900.00	01 289016	1162.90	01 289017	1162.90	01 289018	1000.00
01 289019	1164.00	01 289020	1149.00	01 290001	10157.33	01 290002	12149.37	01 290003	10157.33	01 290004	12149.37
01 290005	10157.33	01 290006	10168.09	01 290007	10168.09	01 290008	12162.79	01 290009	10168.09	01 290010	10168.09
01 291001	822.94	01 292001	1329.00	01 292002	1290.00	01 292003	1800.00	01 292004	1560.00	01 292005	1300.00
01 292006	870.00	01 292007	1300.00	01 292008	1421.00	01 292009	410.00	01 292010	400.00	01 292011	1830.00
01 292012	1310.00	01 292013	180.00	01 292014	1452.00	01 292015	1173.00	01 292016	350.00	01 292017	800.00
01 292018	300.00	01 292019	4353.79	01 292020	1299.00	01 293001	12769.74	01 293002	1800.00	01 293003	10000.00
01 293004	1400.00	01 293005	8300.00	01 293006	1392.00	01 293007	900.00	01 293008	4500.00	01 293009	9200.00
01 293010	7000.00	01 293011	3500.00	01 293012	2407.00	01 293013	1200.00	01 293014	801.37	01 293015	80.00
01 293016	1218.00	01 293017	8500.00	01 293018	3500.00	01 293019	1160.00	01 293020	600.00	01 294001	70.00
01 294002	40.00	01 294003	375.00	01 294004	190.00	01 294005	85.00	01 294006	45.00	01 294007	40.00
01 294008	435.00	01 294009	35.00	01 294010	55.00	01 294011	300.00	01 294012	50.00	01 294013	220.00
01 294014	190.00	01 294015	285.00	01 294016	50.00	01 294017	35.00	01 294018	20.00	01 294019	301.00
01 294020	60.00	01 295026	61.00	01 295028	25.00	01 295039	59.00	01 295080	70.00	01 295085	40.00
01 295147	100.00	01 295176	95.00	01 295183	50.00	01 296001	14.00	01 296002	15.00	01 296003	14.00
01 296004	19.00	01 296005	22.00	01 296006	20.00	01 296007	15.00	01 296008	10.00	01 296009	4.00
01 296010	22.00	01 306001	7877.00	01 306002	7590.83	01 306003	823.67	01 306004	922.50	01 306005	3056.67
01 306006	4885.83	01 306007	897.00	01 306008	920.00	01 306009	1015.83	01 306010	9806.58	01 306011	3740.42
01 306012	7490.83	01 306013	1767.50	01 306014	2920.83	01 306015	2551.67	01 306016	4020.00	01 306017	4716.67
01 306018	1913.33	01 306019	3860.33	01 306020	7490.83	01 307001	4933.33	01 307002	4419.00	01 307003	3067.04
01 307004	1816.67	01 307005	1306.67	01 307006	3332.83	01 307007	1900.00	01 307008	2709.57	01 307009	255.08
01 307010	3223.33	01 307011	3272.75	01 307012	6335.00	01 307013	2200.00	01 307014	1824.17	01 307015	1563.33
01 307016	3541.67	01 307017	1750.00	01 307018	2199.58	01 307019	5108.33	01 307020	5944.50	01 308001	7795.83
01 308002	11575.83	01 308003	3793.00	01 308004	5604.00	01 308005	3937.50	01 308006	6070.83	01 308007	1867.33
01 308008	3408.33	01 308009	4014.58	01 308010	7015.92	01 308011	4442.50	01 308012	4212.50	01 308013	5169.83
01 308014	5662.50	01 308015	3304.17	01 308016	3535.75	01 308017	2616.67	01 308018	1415.00	01 308019	2113.00
01 308020	5908.33	01 309001	4839.58	01 309002	4935.00	01 309003	4341.67	01 309004	2729.17	01 309005	3575.00
01 309006	5521.33	01 309007	2303.33	01 309008	2887.50	01 309009	4394.50	01 309010	2079.42	01 309011	8800.00
01 309012	4358.33	01 309013	3133.33	01 309014	4741.67	01 309015	2600.00	01 309016	3525.00	01 309017	3188.75
01 309018	3773.01	01 309019	3907.75	01 309020	3672.92	01 310001	1770.83	01 310002	1808.33	01 310003	1375.00
01 310004	1953.33	01 310005	2020.42	01 310006	3387.92	01 310007	1350.00	01 310008	992.50	01 310009	2705.75
01 310010	3089.17	01 310011	3011.25	01 310012	3329.63	01 310013	1879.17	01 310014	5860.83	01 310015	3104.17
01 310016	3027.50	01 310017	2170.25	01 310018	2167.50	01 310019	3591.58	01 310020	3190.83	01 310021	2510.00
01 311002	5221.00	01 311003	2880.00	01 311004	11540.00	01 311005	21400.00	01 311006	1350.00	01 311007	10510.00
01 311008	31039.00	01 311009	12020.00	01 311010	20820.00	01 311011	9900.00	01 311012	9600.00	01 311013	15040.00
01 311014	7500.00	01 311015	2500.00	01 311016	10730.00	01 311017	6690.00	01 311018	1300.00	01 311019	7300.00
01 311020	21000.00	01 312001	4901.67	01 312002	2883.33	01 312003	779.17	01 312004	1608.33	01 312005	695.83
01 312006	1187.50	01 312007	561.67	01 312008	428.33	01 312009	1350.00	01 312010	2755.33	01 312011	975.00
01 312012	1219.17	01 312013	10500.83	01 312014	5333.33	01 312015	7800.00	01 312016	1720.00	01 312017	726.00
01 312018	1220.83	01 312019	1987.50	01 312020	1083.33	01 313001	2852.50	01 313002	4960.42	01 313003	1267.08
01 313004	2339.00	01 313005	2000.00	01 313006	4350.00	01 313007	1100.00	01 313008	1212.50	01 313009	1804.17
01 313010	2637.50	01 313011	3154.17	01 313012	3385.83	01 313013	2025.00	01 313014	2218.33	01 313015	3754.17
01 313016	2625.00	01 313017	1168.33	01 313018	1333.33	01 313019	2988.00	01 313020	2717.25	01 314001	253.30
01 314002	159.00	01 314003	79.00	01 314004	195.00	01 314005	58.00	01 314006	44.00	01 314007	52.00
01 314008	247.00	01 314009	278.00	01 314010	198.00	01 314011	217.55	01 314012	120.00	01 314013	150.00
01 314014	275.00	01 314015	281.00	01 314016	89.00	01 314017	243.20	01 314018	139.00	01 314019	344.00
01 314020	120.00	01 315001	70.00	01 315002	219.00	01 315003	295.00	01 315004	160.00	01 315005	299.00
01 315006	284.70	01 315007	160.00	01 315008	318.00	01 315009	160.00	01 315010	185.00	01 315011	160.00
01 315012	315.00	01 315013	320.00	01 315014	159.00	01 315015	299.00	01 315016	230.00	01 315017	334.23
01 315018	380.00	01 315019	159.00	01 315020	180.00	01 315021	318.25	01 315022	330.00	01 315023	200.00
01 315024	120.00	01 315025	289.00	01 315026	280.00	01 315027	244.43	01 315028	559.19	01 315029	330.00
01 315030	210.00	01 315031	230.00	01 315032	180.00	01 315033	1150.34	01 315034	195.00	01 315035	344.00
01 315036	200.00	01 315037	424.02	01 315038	90.00	01 315039	160.00	01 315040	265.00	01 315041	650.00
01 315042	240.00	01 315043	355.00	01 315044	280.00	01 315045	573.00	01 315046	269.00	01 315047	160.00
01 315048	335.00	01 315049	205.00	01 315050	180.00	01 315051	999.00	01 315052	230.00	01 315053	285.00
01 315054	299.00	01 315055	389.00	01 315056	320.00	01 315057	260.00	01 315058	247.00	01 315059	210.00
01 315060	150.00	01 315061	272.00	01 315062	210.00	01 315063	205.00	01 315064	190.00	01 315065	495.00
01 315066	315.00	01 315067	172.00	01 315068	250.00	01 315069	330.00	01 315070	150.00	01 315071	26.50
01 316002	10.90	01 316003	45.00	01 316004	10.90	01 316005	42.50	01 316006	29.90	01 316007	12.50
01 316008	10.69	01 316009	38.50	01 316010	24.00	01 316011	41.18	01 316012	26.50	01 316013	81.55
01 316014	47.70	01 316015	42.50	01 316016	48.90	01 316017	12.71	01 316018	10.00	01 316019	41.00
01 316020	29.80	01 316021	28.00	01 316022	19.00	01 316023	49.00	01 316024	45.83	01 316025	26.50
01 316026	44.90	01 316027	27.00	01 316028	36.00	01 316029	27.38	01 316030	49.00	01 316031	19.00
01 316032	49.00	01 316033	12.00	01 316034	38.50	01 316035	1.50	01 316036	25.50	01 316037	17.77
01 316038	25.35	01 316039	50.35	01 316040	34.95	01 316041	13.00	01 316042	39.00	01 316043	17.00
01 316044	19.00	01 316045	19.45	01 316046	49.55	01 316047	11.50	01 316048	26.50	01 316049	12.00
01 316050	25.50	01 317001	2435.00	01 317002	6284.75	01 317003	7979.50	01 317004	2432.50	01 317005	8353.75
01 317006	3652.50	01 317007	7422.75	01 317008	3576.25	01 317009	6723.25	01 317010	2323.75	01 317011	6003.00
01 317012	2736.00	01 317013	2890.00	01 317014	4135.00	01 317015	7380.75	01 317016	4068.75	01 317017	2078.00
01 317018	5545.00	01 317019	3058.75	01 317020	5888.45	01 317021	1945.00	01 317022	3414.13	01 317023	1607.00
01 317024	5179.25	01 318001	1218.50	01 318002	5580.00	01 318003	2692.25	01 318004	3699.25	01 318005	3200.00
01 317030	4148.38	01 318001	1218.50	01 318002	5580.00	01 318003	350.00	01 318004	640.00	01 318005	1527.25
01 318006	1272.11	01 318007									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 328032	40.00	01 328033	47.00	01 328034	95.00	01 328035	90.00	01 328036	299.00	01 328037	90.00	01 328038	85.21
01 328038	85.21	01 328039	999.00	01 328040	41.10	01 328041	45.00	01 328042	90.00	01 328043	90.00	01 328044	15.00
01 328044	15.00	01 328045	40.00	01 328046	40.00	01 328047	34.00	01 328048	37.00	01 328049	169.00	01 328050	43.00
01 328050	43.00	01 329001	1.50	01 329002	2.00	01 329003	70.00	01 329004	1899.00	01 329005	1.10	01 329006	7.00
01 329006	7.00	01 329007	3299.00	01 329008	1495.00	01 329009	1849.00	01 329010	1290.00	01 329011	50.00	01 329012	3599.00
01 329012	3599.00	01 329013	1599.00	01 329014	299.00	01 330001	189.00	01 330002	100.00	01 330003	1998.00	01 330004	2998.00
01 329018	2998.00	01 329019	3419.00	01 329020	3498.00	01 330001	189.00	01 330002	100.00	01 330003	217.00	01 330004	99.90
01 330004	99.90	01 330005	419.00	01 330006	249.00	01 330007	89.00	01 330008	88.26	01 330009	94.00	01 330010	339.00
01 330010	339.00	01 330011	17.90	01 330012	187.00	01 330013	99.00	01 330014	143.21	01 330015	119.00	01 330016	15.90
01 330016	15.90	01 330017	199.00	01 330018	70.00	01 330019	289.00	01 330020	425.27	01 330021	59.00	01 330022	259.00
01 330022	259.00	01 330023	177.00	01 330024	19.00	01 330025	299.00	01 330026	124.05	01 330027	194.79	01 330028	179.00
01 330028	179.00	01 330029	249.00	01 330030	325.00	01 331001	193.00	01 331002	418.93	01 331003	182.00	01 331004	135.00
01 331004	135.00	01 331005	190.00	01 331006	349.11	01 331007	30.00	01 331008	189.00	01 331009	219.00	01 331010	348.11
01 331010	348.11	01 331011	98.75	01 331012	89.00	01 331013	289.00	01 331014	299.00	01 331015	85.00	01 331016	89.00
01 331016	89.00	01 331017	48.00	01 331018	199.49	01 331019	382.00	01 331020	198.00	01 332001	33.00	01 332002	5190.00
01 332002	5190.00	01 332003	36.30	01 332004	550.00	01 332005	1200.00	01 332006	2226.21	01 332007	480.00	01 332008	550.00
01 332008	550.00	01 332009	4430.89	01 332010	1795.00	01 332011	1300.00	01 332012	30.00	01 332013	541.45	01 332014	3899.00
01 332014	3899.00	01 332015	2565.00	01 332016	9349.15	01 332017	3151.56	01 332018	320.00	01 332019	1450.00	01 332020	2499.00
01 332020	2499.00	01 342001	35.03	01 342002	64.00	01 342003	40.00	01 342004	74.00	01 342005	77.00	01 342006	45.00
01 342006	45.00	01 342007	38.00	01 342008	64.50	01 342009	32.00	01 342010	43.00	01 342011	47.00	01 342012	58.00
01 342012	58.00	01 342013	53.00	01 342014	39.00	01 342015	65.00	01 342016	47.00	01 342017	36.00	01 342018	40.00
01 342018	40.00	01 342019	65.00	01 342020	82.00	01 342021	46.00	01 342022	54.00	01 342023	71.00	01 342024	52.00
01 342024	52.00	01 342025	45.00	01 342026	69.00	01 342027	44.00	01 342028	22.00	01 342029	38.00	01 342030	89.00
01 342030	89.00	01 342031	55.00	01 342032	52.00	01 342033	34.00	01 342034	49.00	01 342035	70.00	01 342036	50.00
01 342036	50.00	01 342037	47.00	01 342038	43.00	01 342039	86.00	01 342040	75.00	01 342041	89.00	01 342042	40.00
01 342042	40.00	01 342043	79.00	01 342044	56.00	01 342045	43.00	01 342046	31.00	01 342047	3.00	01 342048	61.00
01 342048	61.00	01 342049	71.50	01 342050	61.00	01 343001	223.00	01 343002	40.00	01 343003	274.25	01 343004	252.00
01 343004	252.00	01 343005	110.00	01 343006	402.00	01 343007	78.50	01 343008	129.50	01 343009	126.00	01 343010	347.00
01 343010	347.00	01 343011	68.00	01 343012	185.00	01 343013	97.00	01 343014	96.00	01 343015	87.00	01 343016	218.00
01 343016	218.00	01 343017	170.00	01 343018	97.00	01 343019	98.00	01 343020	85.00	01 343021	175.00	01 343022	180.00
01 343022	180.00	01 343023	199.00	01 343024	334.00	01 343025	188.00	01 343026	208.00	01 343027	189.00	01 343028	170.00
01 343028	170.00	01 343029	189.00	01 343030	267.00	01 343031	253.00	01 343032	238.00	01 343033	21.00	01 343034	272.00
01 343034	272.00	01 343035	141.00	01 343036	132.00	01 343037	45.00	01 343038	199.00	01 343039	104.00	01 343040	284.00
01 343040	284.00	01 343041	38.00	01 343042	89.00	01 343043	65.00	01 343044	92.50	01 343045	47.00	01 343046	140.00
01 343046	140.00	01 343047	60.00	01 343048	30.00	01 343049	35.00	01 343050	75.00	01 343051	49.00	01 343052	50.00
01 343052	50.00	01 343053	22.00	01 343054	76.00	01 343055	55.00	01 343056	38.00	01 343057	39.00	01 343058	40.00
01 343058	40.00	01 343059	961.00	01 343060	50.00	01 343061	57.00	01 343062	38.00	01 343063	60.00	01 343064	39.00
01 343064	39.00	01 343065	39.00	01 343066	51.00	01 343067	51.00	01 343068	25.00	01 343069	49.00	01 343070	40.00
01 343070	40.00	01 343071	63.00	01 343072	73.00	01 343073	235.50	01 343074	78.00	01 343075	68.00	01 343076	55.00
01 343076	55.00	01 343077	240.00	01 343078	37.00	01 343079	100.00	01 343080	87.00	01 343081	176.00	01 343082	341.00
01 343082	341.00	01 343083	281.00	01 343084	366.00	01 343085	130.00	01 343086	167.00	01 343087	240.50	01 343088	138.00
01 343088	138.00	01 343089	90.00	01 343090	239.00	01 344001	10000.00	01 344002	600.00	01 344003	75000.00	01 344004	350.00
01 344004	350.00	01 344005	1500.00	01 344006	3000.00	01 344007	2000.00	01 344008	13800.00	01 344009	10000.00	01 344010	144019.00
01 344010	144019.00	01 344011	900.00	01 344012	900.00	01 344013	2000.00	01 344014	2100.00	01 344015	2100.00	01 344016	400.00
01 344016	400.00	01 344017	9000.00	01 344018	2500.00	01 344019	3000.00	01 344020	1600.00	01 345001	26725.00	01 345002	6000.00
01 345002	6000.00	01 345003	5000.00	01 345004	4500.00	01 345005	8700.00	01 345006	26725.00	01 345007	5500.00	01 345008	6000.00
01 345008	6000.00	01 345009	6500.00	01 345010	5974.00	01 345011	4900.00	01 345012	23400.00	01 345013	85293.20	01 345014	6300.00
01 345014	6300.00	01 345015	11900.00	01 345016	43500.00	01 345017	7000.00	01 345018	10000.00	01 345019	8500.00	01 345020	1830.00
01 345020	1830.00	01 346001	980.00	01 346002	1968.50	01 346003	58.00	01 346004	58.00	01 346005	2085.00	01 346006	195.00
01 346006	195.00	01 346007	56.00	01 346008	1754.00	01 346009	985.00	01 346010	59.00	01 346011	14.00	01 346012	6.50
01 346012	6.50	01 346013	13.50	01 346014	9.00	01 346015	15.00	01 346016	14.00	01 346017	49.00	01 346018	14.00
01 346018	14.00	01 346019	14.00	01 346020	9.40	01 346021	16.00	01 346022	9.88	01 346023	14.00	01 346024	14.00
01 346024	14.00	01 346025	15.00	01 346026	14.00	01 346027	14.00	01 346028	13.00	01 346029	9.50	01 346030	14.00
01 346030	14.00	01 346031	107.73	01 346032	33.00	01 346033	60.42	01 346034	70.00	01 346035	18.45	01 346036	12.60
01 346036	12.60	01 346037	14.00	01 346038	14.00	01 346039	51.83	01 346040	61.58	01 346041	21.44	01 346042	22.25
01 346042	22.25	01 346043	24.49	01 346044	29.30	01 346045	5.63	01 346046	6.00	01 346047	4.00	01 346048	2.00
01 346048	2.00	01 346049	6.50	01 346050	5.50	01 346051	1.30	01 346052	0.00	01 346053	4.00	01 346054	1.80
01 346054	1.80	01 346055	1.50	01 346056	1.50	01 346057	45.86	01 346058	52.84	01 346059	49.25	01 346060	30.62
01 346060	30.62	01 346061	92.86	01 346062	106.86	01 346063	79.35	01 346064	104.76	01 346065	81.50	01 346066	85.00
01 346066	85.00	01 346067	70.00	01 346068	85.00	01 346069	57.50	01 346070	47.28	01 346071	167.78	01 346072	60.33
01 346072	60.33	01 346073	69.16	01 346074	155.93	01 346075	82.67	01 346076	62.61	01 346077	25.69	01 346078	26.88
01 346078	26.88	01 346079	22.50	01 346080	16.72	01 346081	41.94	01 346082	25.00	01 346083	46.00	01 346084	46.15
01 346084	46.15	01 346085	26.74	01 346086	38.25	01 346087	9.42	01 346088	8.42	01 346089	45.00	01 346090	159.64
01 346090	159.64	01 346091	54.23	01 346092	75.00	01 346093	51.25	01 346094	78.34	01 346095	18.06	01 346096	16.11
01 346096	16.11	01 346097	13.28	01 346098	17.40	01 346099	15.40	01 346100	13.00	01 346101	44.95	01 346102	90.00
01 346102	90.00	01 346103	51.15	01 346104	30.00	01 346105	37.60	01 346106	36.90	01 346107	39.45	01 346108	40.00
01 346108	40.00	01 346109	52.38	01 346110	49.00	01 346111	44.00	01 346112	33.90	01 346113	76.50	01 346114	72.00
01 346114	72.00	01 346115	69.38	01 346116	73.00	01 346117	73.00	01 346118	75.00	01 346119	88.90	01 346120	44.00
01 346120	44.00	01 346121	79.50	01 346122	86.75	01 346123	73.00	01 346124					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 063006	15.15	02 063007	20.50	02 063008	20.23	02 063009	17.41	02 063010	13.00	02 064001	9.50
02 064002	10.20	02 064003	7.20	02 064004	8.00	02 064005	10.05	02 064006	6.05	02 064007	5.00
02 064008	12.90	02 065001	13.45	02 065002	26.90	02 065003	28.41	02 065004	20.40	02 065005	20.45
02 065006	28.75	02 065007	19.00	02 065008	30.93	02 066001	7.95	02 066002	11.25	02 066003	12.00
02 066004	9.45	02 066005	9.58	02 066006	14.25	02 066007	9.20	02 066008	11.15	02 067001	26.98
02 067002	27.10	02 067003	26.05	02 067004	24.97	02 067005	24.97	02 067006	35.00	02 067007	31.00
02 067008	8.00	02 068001	8.95	02 068002	22.50	02 068003	24.00	02 068004	18.70	02 068005	23.52
02 068006	22.40	02 068007	18.65	02 068008	24.40	02 069001	8.23	02 069002	13.20	02 069003	13.80
02 069004	14.20	02 070001	23.75	02 070002	22.65	02 070003	35.00	02 070004	21.90	02 070005	17.35
02 070006	22.85	02 070007	41.75	02 070008	17.20	02 071001	5.34	02 071002	13.11	02 071003	15.45
02 071004	14.40	02 072001	17.90	02 072002	57.10	02 072003	29.15	02 072004	22.91	02 073001	55.00
02 073002	59.80	02 073003	50.00	02 073004	45.40	02 074001	14.50	02 074002	16.40	02 074003	14.95
02 074004	13.90	02 074005	20.90	02 074006	11.90	02 074007	13.50	02 074008	17.90	02 075001	20.00
02 075002	49.60	02 075003	16.67	02 075004	24.22	02 076001	23.21	02 076002	24.29	02 076003	23.26
02 076004	20.90	02 077001	80.00	02 077002	125.00	02 077003	92.40	02 077004	110.00	02 077005	137.50
02 077006	175.00	02 077007	139.00	02 077008	230.00	02 078001	23.03	02 078002	12.25	02 078003	17.51
02 078004	25.00	02 079001	25.71	02 079002	20.51	02 079003	53.49	02 079004	32.34	02 080001	19.34
02 080002	51.63	02 080003	27.27	02 080004	24.67	02 081001	39.85	02 081002	28.31	02 081003	34.02
02 081004	57.96	02 081005	31.30	02 081006	45.49	02 082001	70.35	02 082002	135.19	02 082003	67.26
02 082004	84.96	02 083001	13.60	02 083002	28.57	02 083003	81.13	02 083004	35.15	02 083005	66.67
02 083006	11.67	02 084001	10.98	02 084002	16.38	02 084003	10.96	02 084004	11.82	02 084005	11.28
02 084006	11.95	02 085001	404.47	02 085002	375.00	02 085003	233.06	02 085004	364.00	02 086001	108.75
02 086002	205.59	02 086003	107.50	02 086004	173.88	02 087001	6.11	02 087002	15.00	02 087003	7.00
02 087004	13.33	02 087005	9.00	02 087006	19.12	02 087007	13.00	02 087008	13.58	02 087009	11.67
02 087010	6.23	02 088001	6.00	02 088002	6.60	02 088003	1.20	02 088004	1.20	02 088005	240.33
02 088006	6.80	02 088007	8.00	02 088008	2.56	02 089001	47.95	02 089002	26.48	02 089003	44.40
02 089004	69.38	02 090001	8.94	02 090002	5.90	02 090003	50.89	02 090004	93.16	02 091001	222.50
02 091002	691.05	02 091003	151.66	02 091004	23.16	02 092001	195.65	02 092002	142.70	02 092003	134.21
02 092004	54.85	02 093001	3.25	02 093002	120.50	02 093003	115.26	02 093004	32.07	02 094001	111.67
02 094002	74.07	02 094003	93.60	02 094004	58.69	02 095001	110.00	02 095002	170.41	02 095003	148.21
02 095004	57.92	02 095005	180.00	02 095006	625.00	02 096001	95.24	02 096002	242.86	02 096003	248.57
02 096004	169.00	02 097001	169.90	02 097002	44.00	02 097003	88.00	02 097004	88.00	02 098001	92.00
02 098002	114.00	02 098003	71.25	02 098004	76.91	02 099001	347.50	02 099002	330.00	02 099003	210.00
02 099004	180.00	02 100001	24.75	02 100002	145.00	02 100003	144.00	02 100004	89.34	02 101001	210.00
02 101002	220.00	02 101003	200.00	02 101004	180.00	02 102001	36.62	02 102002	36.56	02 102003	29.58
02 102004	38.03	02 102005	33.80	02 102006	40.51	02 102007	20.68	02 102008	35.21	02 102009	30.99
02 102010	48.48	02 103001	141.43	02 103002	217.89	02 103003	321.43	02 103004	176.56	02 104001	111.70
02 104002	154.97	02 104003	154.97	02 104004	214.93	02 104005	214.93	02 104006	185.99	02 104007	240.33
02 105002	193.33	02 105003	48.82	02 105004	128.66	02 106001	64.25	02 106002	92.50	02 106003	311.32
02 106004	326.53	02 107001	150.00	02 107002	234.66	02 107003	179.33	02 107004	87.58	02 107005	205.00
02 107006	166.66	02 108001	45.00	02 108002	45.00	02 108003	30.00	02 108004	45.00	02 108005	32.00
02 108006	37.00	02 118001	109.00	02 118002	139.45	02 118003	365.00	02 118004	237.50	02 118005	359.20
02 118006	89.90	02 118007	439.00	02 118008	260.00	02 118009	129.99	02 118010	285.00	02 118011	310.00
02 118012	185.00	02 119001	39.90	02 119002	45.93	02 119003	45.93	02 119004	45.93	02 119005	119.90
02 119006	49.00	02 119007	104.00	02 119008	99.90	02 119009	145.00	02 119010	128.00	02 119011	199.00
02 119012	129.00	02 120001	13.99	02 120002	21.90	02 120003	69.00	02 120004	199.00	02 120005	25.90
02 120006	67.00	02 120007	120.00	02 120008	24.99	02 120009	60.36	02 120010	49.00	02 120011	98.00
02 120012	48.00	02 121001	234.10	02 121002	199.90	02 121003	159.90	02 121004	395.00	02 121005	404.99
02 121006	529.00	02 121007	399.99	02 121008	199.90	02 121009	159.00	02 121010	184.19	02 121011	269.00
02 121012	359.00	02 121013	295.00	02 121014	295.00	02 121015	599.00	02 121016	239.00	02 121017	159.00
02 121018	699.00	02 121019	545.00	02 121020	260.31	02 121021	399.00	02 121022	399.00	02 121023	329.00
02 121024	189.00	02 122001	2495.00	02 122002	1159.00	02 122003	2795.00	02 122004	2152.00	02 122005	2999.00
02 122006	3912.00	02 122007	1650.00	02 122008	2500.00	02 122009	599.99	02 122010	599.99	02 122011	1000.00
02 122012	1180.00	02 123001	139.90	02 123002	225.00	02 123003	59.00	02 123004	95.00	02 123005	260.84
02 123006	189.00	02 123007	149.90	02 123008	298.00	02 123009	55.95	02 123010	59.90	02 123011	599.00
02 123012	352.44	02 124001	58.90	02 124002	230.00	02 124003	49.00	02 124004	129.00	02 124005	249.00
02 124006	169.00	02 124007	179.45	02 124008	149.45	02 124009	381.05	02 124010	566.15	02 124011	109.00
02 124012	399.99	02 125001	285.00	02 125002	159.00	02 125003	130.00	02 125004	49.90	02 125005	74.90
02 125006	169.90	02 125007	152.90	02 125008	199.00	02 125009	99.00	02 125010	49.90	02 125011	99.90
02 125012	295.00	02 126001	25.90	02 126002	128.00	02 126003	19.90	02 126004	17.00	02 126005	28.00
02 126006	108.50	02 126007	18.00	02 126008	20.00	02 126009	44.94	02 126010	54.90	02 126011	11.90
02 126012	79.00	02 127001	239.00	02 127002	127.45	02 127003	159.00	02 127004	220.00	02 127005	399.99
02 127006	95.00	02 127007	199.99	02 127008	299.00	02 127009	699.00	02 127010	295.00	02 127011	399.00
02 127012	769.00	02 127013	199.00	02 127014	239.00	02 127015	274.99	02 127016	674.10	02 127017	79.90
02 127018	299.00	02 127019	149.00	02 127020	399.00	02 127021	449.00	02 127022	179.00	02 127023	389.00
02 127024	449.00	02 128001	599.00	02 128002	175.00	02 128003	194.65	02 128004	299.90	02 128005	197.47
02 128006	779.40	02 128007	1829.00	02 128008	159.00	02 128009	475.00	02 128010	155.00	02 128011	665.00
02 128012	1999.00	02 128013	38.90	02 128014	400.00	02 128015	398.00	02 128016	398.00	02 128017	1499.00
02 128018	1749.00	02 128019	305.00	02 128020	429.99	02 128021	149.00	02 128022	220.00	02 128023	396.91
02 128024	999.00	02 128025	245.00	02 128026	119.07	02 128027	199.99	02 128028	339.40	02 128029	329.00
02 128030	67.92	02 128031	259.00	02 128032	229.00	02 128033	199.99	02 128034	249.00	02 128035	228.00
02 128036	389.00	02 129001	149.00	02 129002	169.00	02 129003	99.00	02 129004	174.99	02 129005	228.00
02 129006	319.00	02 129007	239.00	02 129008	99.99	02 129009	129.00	02 129010	89.00	02 129011	54.90
02 129012	419.30	02 130001	198.00	02 130002	699.30	02 130003	445.00	02 130004	159.00	02 130005	189.00
02 130006	178.00	02 130007	79.00	02 130008	298.00	02 130009	599.00	02 130010	579.00	02 130011	284.45
02 130012	330.00	02 131001	154.99	02 131002	219.99	02 131003	329.00	02 131004	109.00	02 131005	199.00
02 131006	139.00	02 131007	151.50	02 131008	109.90	02 131009	399.00	02 131010	228.00	02 131011	299.00
02 131012	119.99	02 131013	258.00	02 131014	699.00	02 131015	117.30	02 131016	769.00	02 131017	159.90
02 131018	129.50	02 131019	399.00	02 131020	259.00	02 131021	80.04	02 131022	599.00	02 131023	529.00
02 131024	149.00	02 132001	128.00	02 132002	25.45	02 132003	134.90	02 132004	369.00	02 132005	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 180602	4699.00	02 180603	516.49	02 180604	212.00	02 181001	5299.00	02 181002	4019.00	02 181003	3439.00
02 181004	2498.00	02 182001	3199.00	02 182002	1370.54	02 182003	1891.87	02 182004	2832.03	02 183001	3399.00
02 183002	8199.00	02 183003	1618.00	02 183004	3099.00	02 184001	3849.00	02 184002	8399.00	02 184003	798.00
02 184004	450.00	02 185001	7799.00	02 185002	12999.00	02 185003	15398.60	02 185004	8199.00	02 186001	5499.00
02 186002	11997.00	02 186003	11989.60	02 186004	7549.00	02 187001	8199.00	02 187002	8199.00	02 187003	9799.00
02 187004	4999.00	02 188001	5399.00	02 188002	6609.00	02 189001	829.00	02 189002	5198.00	02 189003	2999.00
02 189002	9799.00	02 189003	6058.17	02 189004	5299.00	02 190001	938.00	02 190002	581.00	02 190003	399.00
02 190004	999.00	02 191001	2750.00	02 191002	1269.00	02 191003	599.00	02 191004	398.00	02 191005	791.18
02 191006	565.00	02 192001	88.00	02 192002	288.00	02 192003	379.00	02 192004	699.00	02 193001	1189.00
02 193002	1098.00	02 193003	429.00	02 193004	1550.18	02 194001	1871.93	02 194002	1299.00	02 194003	1490.00
02 194004	2199.00	02 195001	188.00	02 195002	199.00	02 195003	551.93	02 195004	449.00	02 196001	11501.15
02 197001	7999.00	02 197002	4999.00	02 197003	5399.00	02 197004	12154.15	02 197005	1698.32	02 197006	4999.00
02 198001	6299.00	02 198002	4299.00	02 198003	5699.00	02 198004	1954.15	02 198005	1119.00	02 198006	129.00
02 198007	1599.00	02 198008	3999.00	02 199001	1699.00	02 199002	5699.00	02 199003	7978.00	02 199004	2025.00
02 200001	23.90	02 200002	66.95	02 200003	149.00	02 200004	20.50	02 201001	25.00	02 201002	49.00
02 201003	10.95	02 201004	23.00	02 202001	69.90	02 202002	32.62	02 202003	219.80	02 202004	32.50
02 203001	11.90	02 203002	15.50	02 203003	8.20	02 203004	3.50	02 204001	11.90	02 204002	3.85
02 204003	63.00	02 204004	69.01	02 205001	52.50	02 205002	21.00	02 206001	380.35	02 206002	235.00
02 206003	94.00	02 206004	26.00	02 207001	145.00	02 207002	115.00	02 207003	229.00	02 207004	202.60
02 208001	14.90	02 208002	89.00	02 208003	111.30	02 208004	25.00	02 209001	229.90	02 209002	549.00
02 209003	824.25	02 209004	159.00	02 209005	214.50	02 209006	61.90	02 209007	69.00	02 209008	299.00
02 210001	11.00	02 210002	6.00	02 210003	9.00	02 210004	10.50	02 210005	11.90	02 210006	75.85
02 210007	149.00	02 210008	43.00	02 211001	711.75	02 211002	599.00	02 211003	349.00	02 211004	299.90
02 212001	192.82	02 212002	239.25	02 212003	24.90	02 212004	159.00	02 213001	49.90	02 213002	69.00
02 213003	119.90	02 213004	44.90	02 214001	23.75	02 214002	20.85	02 214003	24.95	02 214004	32.00
02 214005	25.15	02 214006	13.42	02 214007	26.50	02 214008	24.25	02 215001	19.41	02 215002	1.26
02 215003	16.85	02 215004	58.84	02 215005	17.76	02 215006	57.33	02 216001	10.11	02 216002	9.16
02 216003	5.45	02 216004	6.95	02 217001	26.75	02 217002	29.00	02 217003	26.50	02 217004	38.29
02 217005	20.00	02 217006	27.86	02 218001	36.70	02 218002	58.05	02 218003	112.50	02 218004	52.00
02 219001	48.50	02 219002	7.08	02 219003	110.00	02 219004	8.90	02 220001	124.46	02 220002	105.57
02 220003	703.74	02 220004	232.00	02 220005	361.77	02 220006	333.30	02 220007	217.03	02 220008	957.12
02 220009	380.97	02 220010	97.73	02 220011	135.68	02 220012	924.27	02 220013	180.00	02 220014	235.00
02 220015	443.79	02 220016	293.94	02 220017	423.36	02 220018	141.75	02 220019	31.74	02 230001	498.20
02 230002	215.54	02 230003	151.20	02 230004	249.72	02 230005	216.73	02 230006	144.90	02 231001	48.80
02 231002	375.45	02 231003	341.73	02 231004	282.94	02 232001	117.86	02 232002	37.56	02 232003	86.24
02 232004	19.50	02 233001	84.00	02 233002	100.62	02 233003	117.35	02 233004	222.94	02 233005	57.60
02 233006	145.00	02 234001	119.25	02 234002	786.16	02 234003	142.00	02 234004	100.10	02 235001	144.00
02 235002	380.42	02 235003	102.00	02 236001	184.00	02 236002	20.21	02 236003	18.00	02 236004	15.00
02 236004	16.40	02 237001	57.95	02 237002	48.50	02 237003	39.60	02 237004	18.45	02 238001	179.00
02 238002	171.36	02 238003	183.05	02 238004	56.00	02 239001	55.00	02 239002	90.00	02 239003	90.00
02 239004	70.00	02 240001	56.00	02 240002	95.06	02 240003	107.21	02 240004	135.34	02 241001	40.00
02 241002	170.00	02 241003	573.01	02 241004	584.25	02 242001	86.00	02 242002	226.21	02 242003	113.00
02 242004	266.89	02 243001	430.00	02 243002	490.00	02 243003	1990.00	02 243004	570.00	02 244001	3300.00
02 244002	5090.00	02 244003	3200.00	02 245001	350.00	02 245002	690.00	02 245003	690.00	02 245004	570.00
02 244008	750.00	02 245001	400.00	02 245002	280.00	02 245003	200.00	02 245004	500.00	02 245005	400.00
02 245006	500.00	02 245007	500.00	02 245008	400.00	02 246001	1160.00	02 246002	1820.00	02 246003	2710.00
02 246004	950.00	02 247001	40000.00	02 247002	1200.00	02 247003	40000.00	02 247004	14750.00	02 248001	6000.00
02 248002	5000.00	02 248003	5000.00	02 248004	2500.00	02 249001	155.00	02 249002	756.00	02 249003	300.00
02 249004	630.00	02 250001	14500.00	02 250002	1334.00	02 250003	15000.00	02 250004	1530.00	02 251001	157.00
02 251002	121.00	02 251003	170.00	02 251004	89.00	02 251005	199.00	02 251006	600.00	02 251007	299.00
02 251008	190.00	02 252001	50.00	02 252002	352.50	02 252003	39.00	02 252004	240.00	02 253001	70.00
02 253002	250.00	02 253003	60.00	02 253004	520.00	02 253005	120.00	02 253006	70.00	02 254001	56.53
02 254002	58.46	02 254003	52.20	02 254004	149.75	02 255001	182.00	02 255002	141.80	02 255003	100.00
02 255004	63.90	02 256001	110.50	02 256002	235.00	02 256003	118.90	02 256004	672.66	02 256005	160.00
02 256006	539.82	02 257001	47.90	02 257002	22.90	02 257003	23.00	02 257004	33.15	02 258001	87.73
02 258002	60.56	02 258003	61.11	02 258004	60.56	02 258005	40.98	02 258006	54.17	02 259001	78.33
02 259002	461.31	02 259003	117.75	02 259004	352.50	02 259005	39.00	02 259006	240.00	02 260001	7.00
02 260004	25.10	02 261001	28.00	02 261002	295.00	02 261003	29.90	02 261004	135.00	02 261005	56.00
02 261006	91.50	02 261007	73.00	02 261008	205.00	02 262001	17.10	02 262002	21.90	02 262003	32.50
02 262004	100.00	02 263001	14.00	02 263002	1.74	02 263003	116.00	02 263004	18.50	02 263005	15.00
02 263006	113.00	02 263007	5.00	02 263008	6.99	02 264001	82.85	02 264002	124.95	02 264003	309.10
02 264004	142.00	02 265001	13.68	02 265002	23.95	02 265003	61.90	02 265004	20.30	02 266001	6.20
02 266002	15.00	02 266003	110.00	02 266004	7.20	02 267001	7.00	02 267002	7.00	02 267003	7.00
02 276004	7.00	02 277001	7.00	02 277002	7.00	02 277003	7.00	02 277004	7.00	02 278001	120.00
02 278002	120.00	02 278003	150.00	02 278004	150.00	02 280001	1816.00	02 280002	246.00	02 280003	574.00
02 280004	25.00	02 281001	1773.99	02 281002	1883.75	02 281003	3360.52	02 281004	1699.00	02 282001	183100.00
02 282002	154400.00	02 282003	429900.00	02 282004	179600.00	02 282005	310980.00	02 282006	154300.00	02 282007	472900.00
02 282008	299900.00	02 282009	559900.00	02 282010	153500.00	02 282011	292900.00	02 282012	332400.00	02 283001	1849.00
02 283002	21900.00	02 283003	13999.00	02 283004	1150.00	02 283005	12.85	02 283006	12.85	02 285001	13.55
02 285002	25.55	02 286001	68.71	02 286002	62.37	02 286003	42.37	02 286004	113.33	02 287001	1328.00
02 287002	1349.00	02 287003	523.16	02 287004	1568.32	02 288001	18.72	02 288002	177.00	02 288003	59.00
02 288004	117.71	02 289001	1090.00	02 289002	1105.00	02 289003	1622.00	02 289004	1399.00	02 289005	12151.33
02 290002	12151.32	02 290003	12151.35	02 291001	972.50	02 291002	115.00	02 292002	45.00	02 292003	350.00
02 292004	350.00	02 293001	1050.00	02 293002	1480.00	02 293003	243.60	02 293004	250.00	02 294001	90.00
02 294002	72.00	02 294003	80.00	02 294004	60.00	02 295001	60.00	02 296001	42.00	02 296002	8.00
02 300001	300.00	02 300002	3779.17	02 300003	1251.67	02 300004	4225.00	02 300005	2859.17	02 300006	1500.00
02 307003	1544.17	02 307004	3033.33	02 308001	5160.42	02 308002	4121.67	02 308003	1120.00	02 308004	3282.25
02 309001	4015.42	02 309002	2803.33	02 309003	2483.33	02 309004	1905.42	02 310001	1697.50	02 310002	2358.33
02 310003	1294.17	02 310004	1109.17	02 311001	2900.0						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 018001	102.00	03 018002	104.00	03 018003	123.50	03 018004	105.00	03 018005	129.90	03 018006	116.00
03 018007	109.90	03 018008	89.00	03 018009	98.00	03 018010	81.50	03 018011	104.00	03 018012	140.90
03 018013	139.00	03 018014	112.50	03 018015	62.00	03 018016	67.25	03 018017	69.93	03 018018	92.00
03 018019	120.00	03 018020	110.00	03 018021	145.90	03 018022	137.75	03 018023	127.90	03 018024	162.00
03 018025	136.00	03 018026	129.90	03 018027	98.00	03 018028	103.75	03 018029	92.00	03 018030	68.50
03 018031	105.00	03 018032	100.00	03 018033	50.00	03 018034	30.00	03 018035	30.00	03 018036	27.50
03 019003	40.00	03 019004	37.90	03 019005	30.00	03 019006	33.00	03 019007	167.00	03 019008	34.00
03 020001	106.00	03 020002	40.00	03 020003	80.00	03 020004	60.00	03 021001	159.20	03 021002	56.00
03 021003	72.85	03 021004	64.00	03 021005	72.00	03 021006	182.00	03 022001	52.75	03 022002	72.40
03 022003	45.45	03 022004	49.00	03 023001	460.00	03 023002	48.00	03 023003	470.00	03 023004	47.50
03 023005	74.43	03 023006	85.30	03 023007	202.94	03 023008	139.00	03 023009	659.00	03 023010	89.90
03 024001	187.35	03 024002	149.00	03 024003	113.52	03 024004	86.00	03 025001	55.00	03 025002	94.00
03 025003	70.00	03 025004	55.00	03 025005	50.00	03 025006	60.00	03 025007	56.15	03 025008	48.00
03 025009	65.00	03 025010	119.90	03 025011	65.00	03 025012	212.50	03 025013	100.00	03 025014	120.48
03 025015	131.15	03 025016	120.00	03 025017	155.00	03 026002	129.00	03 026003	147.50	03 026004	298.00
03 027001	28.00	03 027002	110.00	03 027003	70.00	03 027004	16.48	03 028001	48.83	03 028002	51.53
03 028003	75.71	03 028004	76.58	03 028005	87.12	03 028006	46.43	03 029001	223.91	03 029002	198.20
03 029003	251.35	03 029004	487.81	03 030001	16.50	03 030002	15.50	03 030003	13.00	03 030004	9.00
03 030005	15.00	03 030006	8.00	03 030007	11.50	03 030008	11.00	03 030009	12.00	03 030010	12.50
03 031001	98.89	03 031002	73.50	03 031003	93.00	03 031004	106.33	03 032001	388.07	03 032002	394.44
03 032003	29.78	03 032004	13.00	03 032005	33.56	03 032006	31.61	03 033001	26.46	03 033002	28.24
03 033003	24.79	03 033004	23.64	03 033005	31.60	03 033006	29.00	03 034001	80.00	03 034002	123.80
03 034003	98.64	03 034004	74.75	03 035001	130.00	03 035002	127.50	03 035003	128.25	03 035004	309.50
03 036001	80.00	03 036002	76.00	03 036003	103.88	03 036004	80.50	03 037001	37.27	03 037002	42.50
03 037003	347.00	03 037004	47.00	03 038001	99.90	03 038002	163.70	03 038003	131.75	03 038004	145.00
03 039001	10.00	03 039002	75.00	03 039003	162.50	03 039004	26.50	03 040001	123.50	03 040002	88.22
03 040003	111.11	03 040004	112.50	03 041001	108.12	03 041002	132.50	03 041003	77.86	03 041004	116.15
03 042001	22.50	03 042002	33.95	03 042003	27.50	03 042004	23.00	03 042005	41.90	03 042006	25.75
03 043001	28.57	03 043002	32.24	03 043003	22.50	03 043004	45.72	03 043005	26.00	03 043006	22.67
03 043007	20.87	03 043008	39.68	03 043009	66.10	03 043010	110.00	03 044001	29.00	03 044002	35.40
03 044003	35.00	03 044004	39.90	03 044005	43.75	03 044006	34.90	03 044007	34.25	03 044008	32.00
03 045001	12.65	03 045002	15.65	03 045003	6.50	03 045004	27.90	03 045005	15.00	03 045006	18.25
03 045007	8.00	03 045008	13.50	03 046001	42.00	03 046002	49.50	03 046003	39.15	03 046004	35.00
03 046005	35.75	03 046006	40.00	03 046007	46.15	03 046008	38.75	03 047001	13.50	03 047002	16.58
03 047003	14.00	03 047004	11.40	03 047005	71.80	03 047006	11.75	03 047007	62.65	03 047008	26.50
03 047009	13.40	03 047010	51.80	03 047011	7.50	03 047012	8.65	03 047013	10.83	03 047014	9.05
03 047015	15.75	03 047016	36.00	03 047017	9.50	03 047018	19.90	03 047019	14.15	03 047020	10.00
03 048001	17.90	03 048002	17.95	03 048003	9.53	03 048004	11.00	03 048005	19.00	03 048006	14.00
03 048007	19.90	03 048008	11.00	03 049001	9.00	03 049002	11.23	03 049003	10.61	03 049004	7.50
03 049005	8.38	03 049006	11.65	03 049007	7.50	03 049008	8.00	03 050001	8.00	03 050002	11.83
03 050003	8.88	03 050004	11.25	03 050005	15.70	03 050006	9.50	03 050007	7.75	03 050008	10.50
03 051001	11.00	03 051002	13.80	03 051003	10.65	03 051004	10.50	03 051005	11.00	03 051006	13.55
03 051007	10.00	03 051008	21.40	03 052001	41.25	03 052002	28.90	03 052003	33.90	03 052004	38.75
03 052005	37.50	03 052006	36.50	03 052007	31.60	03 052008	41.20	03 053001	35.00	03 053002	32.00
03 053003	29.90	03 053004	39.90	03 053005	37.20	03 053006	31.00	03 053007	32.00	03 053008	30.00
03 054001	16.00	03 054002	26.50	03 054003	22.90	03 054004	13.00	03 055001	35.50	03 055002	45.50
03 055003	24.00	03 055004	25.25	03 055005	38.75	03 055006	24.48	03 055007	42.00	03 055008	44.40
03 056001	7.05	03 056002	8.05	03 056003	4.38	03 056004	8.65	03 056005	7.00	03 056006	6.50
03 056007	10.00	03 056008	6.50	03 057001	9.28	03 057002	11.80	03 057003	10.00	03 057004	13.90
03 058001	16.90	03 058002	20.70	03 058003	7.25	03 058004	11.60	03 058005	7.75	03 058006	10.00
03 059007	10.00	03 059008	15.05	03 059009	10.50	03 059010	8.00	03 059011	7.50	03 059012	18.25
03 059013	11.50	03 059014	8.00	03 059015	9.00	03 059016	24.80	03 059017	16.25	03 059018	22.20
03 059005	15.00	03 059006	22.90	03 059007	17.00	03 059008	15.00	03 059009	17.50	03 059010	16.63
03 060001	8.50	03 060002	15.30	03 060003	8.50	03 060004	20.40	03 060005	10.00	03 060006	26.50
03 060007	8.25	03 060008	14.15	03 060009	11.50	03 060010	7.00	03 061001	14.90	03 061002	4.95
03 061003	6.90	03 061004	14.90	03 061005	10.00	03 061006	21.50	03 061007	14.13	03 061008	39.90
03 062001	105.00	03 062002	105.00	03 062003	32.50	03 062004	33.00	03 062005	16.00	03 062006	16.00
03 062007	29.90	03 062008	28.00	03 063001	8.50	03 063002	11.10	03 063003	12.65	03 063004	8.13
03 063005	11.15	03 063006	11.00	03 063007	12.90	03 063008	11.50	03 063009	9.25	03 063010	9.00
03 064001	6.75	03 064002	8.75	03 064003	8.00	03 064004	16.85	03 064005	6.35	03 064006	10.90
03 064007	5.25	03 064008	8.50	03 065001	18.83	03 065002	16.00	03 065003	19.50	03 065004	12.38
03 065005	15.25	03 065006	17.55	03 065007	12.00	03 065008	12.50	03 066001	5.50	03 066002	9.95
03 066003	9.48	03 066004	4.98	03 066005	6.00	03 066006	7.00	03 066007	6.00	03 066008	12.00
03 067001	19.50	03 067002	26.60	03 067003	14.75	03 067004	24.40	03 067005	16.75	03 067006	22.90
03 067007	16.00	03 067008	16.00	03 067009	30.00	03 068002	18.20	03 068003	18.90	03 068004	13.25
03 068005	20.00	03 068006	18.50	03 068007	19.90	03 068008	16.00	03 069001	6.25	03 069002	11.20
03 069003	13.90	03 069004	7.38	03 070001	12.00	03 070002	18.00	03 070003	20.40	03 070004	21.90
03 070005	15.50	03 070006	15.50	03 070007	14.00	03 070008	14.00	03 071001	11.00	03 071002	14.20
03 071003	12.70	03 071004	9.00	03 072001	19.00	03 072002	17.75	03 072003	24.90	03 072004	18.25
03 073001	47.00	03 073002	22.88	03 073003	39.90	03 073004	21.50	03 074001	21.50	03 074002	42.14
03 074003	15.50	03 074004	18.00	03 074005	17.11	03 074006	13.00	03 074007	20.00	03 074008	13.78
03 075001	32.50	03 075002	48.98	03 075003	28.00	03 075004	50.00	03 076001	22.90	03 076002	24.30
03 076003	21.43	03 076004	22.62	03 077001	110.00	03 077002	177.50	03 077003	75.00	03 077004	144.50
03 077005	249.00	03 077006	110.00	03 077007	219.00	03 077008	80.00	03 078001	23.00	03 078002	14.53
03 078003	24.21	03 078004	14.25	03 079001	26.55	03 079002	58.64	03 079003	38.10	03 079004	110.21
03 080001	20.63	03 080002	32.51	03 080003	27.77	03 080004	29.93	03 081001	26.74	03 081002	20.00
03 081003	45.30	03 081004	38.13	03 081005	33.65	03 081006	59.31	03 082001	82.30	03 082002	80.00
03 082003	76.11	03 082004	114.44	03 083001	86.91	03 083002	15.00	03 083003	51.00	03 083004	78.95
03 083005	34.14	03 083006	24.67	03 084001	14.80	03 084002	14.95	03 084003	10.17	03 084004	10.00
03 084005	14.00	03 084006	10.00	03 085001	222.95	03 085002	212.50	03 085003	450.00	03 085004	225.00
03 086001	187.50	03 086002	175.00	03 086003	108.75	03 086004	223.71	03 087001	6.09	03 087002	7.23
03 087003	13.33	03 087004	13.3								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 128029	230.00	03 128030	229.00	03 128031	988.54	03 128032	179.28	03 128033	179.00	03 128034	764.15
03 128035	499.00	03 128036	201.43	03 129001	345.00	03 129002	226.00	03 129003	298.00	03 129004	539.00
03 129005	300.00	03 129006	189.00	03 129007	139.00	03 129008	169.00	03 129009	238.00	03 129010	328.00
03 129011	398.00	03 129012	89.00	03 130001	133.25	03 130002	98.00	03 130003	82.36	03 130004	198.00
03 130005	589.00	03 130006	322.15	03 130007	199.00	03 130008	298.00	03 130009	135.00	03 130010	249.00
03 130011	165.24	03 130012	355.10	03 130013	129.00	03 130014	238.00	03 130015	234.01	03 130016	159.00
03 131005	299.00	03 131006	178.00	03 131007	129.00	03 131008	228.00	03 131009	190.33	03 131010	298.00
03 131011	79.90	03 131012	159.00	03 131013	399.00	03 131014	199.00	03 131015	79.00	03 131016	79.99
03 131017	139.00	03 131018	148.00	03 131019	349.00	03 131020	219.00	03 131021	399.00	03 131022	99.99
03 131023	149.00	03 131024	175.00	03 132001	139.00	03 132002	89.90	03 132003	59.00	03 132004	99.90
03 132005	149.07	03 132006	128.07	03 132007	299.00	03 132008	178.00	03 132009	258.71	03 132010	179.09
03 132011	199.00	03 132012	128.00	03 133001	44.50	03 133002	41.90	03 133003	39.00	03 133004	48.00
03 133005	90.00	03 133006	90.00	03 133007	43.50	03 133008	88.00	03 133009	78.75	03 133010	78.00
03 133011	63.00	03 133012	44.85	03 133013	64.90	03 133014	39.00	03 133015	9.00	03 133016	28.00
03 133017	46.33	03 133018	23.90	03 133019	75.00	03 133020	35.00	03 133021	22.82	03 133022	9.99
03 133023	49.00	03 133024	19.99	03 134001	88.00	03 134002	49.00	03 134003	29.90	03 134004	48.90
03 134005	59.90	03 134006	38.00	03 134007	39.00	03 134008	38.00	03 134009	29.90	03 134010	79.00
03 134011	19.90	03 134012	69.00	03 135001	149.00	03 135002	322.15	03 135003	429.00	03 135004	78.00
03 135005	99.00	03 135006	135.05	03 135007	72.00	03 135008	98.00	03 135009	129.00	03 135010	119.00
03 135011	69.90	03 135012	175.17	03 136001	54.00	03 136002	94.05	03 136003	24.00	03 136004	107.10
03 136005	24.90	03 136006	28.00	03 136007	38.67	03 136008	48.00	03 136009	76.61	03 136010	29.00
03 136011	28.20	03 136012	39.00	03 137001	314.32	03 137002	99.00	03 137003	129.00	03 137004	199.00
03 137005	250.00	03 137006	616.51	03 137007	454.65	03 137008	253.46	03 137009	999.00	03 137010	99.55
03 137011	949.00	03 137012	999.00	03 137013	421.99	03 137014	322.58	03 137015	261.76	03 137016	378.86
03 137017	1087.69	03 137018	248.96	03 137019	626.76	03 137020	329.35	03 137021	203.53	03 137022	258.72
03 137023	302.01	03 137024	357.21	03 137025	129.56	03 137026	162.36	03 137027	240.73	03 137028	430.91
03 138001	03 138002	305.00	03 138003	264.00	03 138004	478.00	03 138005	408.00	03 138006	265.00	
03 138007	415.00	03 138008	473.00	03 139001	99.00	03 139002	439.00	03 139003	189.00	03 139004	649.00
03 139005	429.00	03 139006	358.00	03 139007	100.00	03 139008	237.00	03 139009	599.00	03 139010	535.00
03 139011	358.00	03 139012	1019.00	03 140001	78.00	03 140002	299.00	03 140003	299.00	03 140004	359.00
03 140005	209.90	03 140006	555.00	03 140007	329.00	03 140008	339.90	03 140009	262.00	03 140010	325.00
03 140011	319.00	03 140012	426.55	03 141001	298.00	03 141002	179.00	03 141003	299.00	03 141004	580.00
03 141005	269.00	03 141006	294.68	03 141007	419.00	03 141008	599.00	03 141009	599.00	03 141010	2039.00
03 141011	260.00	03 141012	298.00	03 142001	341.00	03 142002	589.00	03 142003	598.00	03 142004	299.00
03 142005	389.00	03 142006	569.00	03 142007	808.53	03 142008	405.00	03 142009	120.00	03 142010	899.00
03 142011	639.90	03 142012	1043.10	03 143001	98.00	03 143002	609.00	03 143003	155.25	03 143004	179.00
03 143005	1274.15	03 143006	223.90	03 143007	339.90	03 143008	289.00	03 143009	389.00	03 143010	195.00
03 143011	1597.00	03 143012	219.00	03 144001	11.75	03 144002	30.90	03 144003	24.90	03 144004	62.00
03 145001	62.00	03 145002	35.00	03 145003	35.00	03 145004	33.00	03 146001	25.00	03 146002	35.00
03 146003	12.00	03 146004	75.00	03 147001	699.00	03 147002	49.99	03 147003	209.00	03 147004	198.00
03 147005	799.00	03 147006	890.00	03 147007	1099.00	03 147008	398.00	03 147009	1929.00	03 147010	1299.00
03 147011	249.90	03 147012	259.00	03 148001	750.00	03 148002	359.00	03 148003	160.00	03 148004	1597.15
03 148005	1979.00	03 148006	1199.00	03 158001	1587.06	03 158002	1587.06	03 158003	1587.06	03 158004	1587.06
03 158005	1587.06	03 158006	1587.06	03 159001	226.17	03 159002	226.17	03 159003	859.00	03 159004	1113.80
03 160004	769.69	03 160005	857.24	03 160006	1675.83	03 161001	23.49	03 161002	46.98	03 161003	78.77
03 161004	98.92	03 161005	127.37	03 161006	177.74	03 161007	261.00	03 161008	344.26	03 161009	427.52
03 161010	510.78	03 161011	1324.52	03 161012	1735.28	03 161013	2146.03	03 161014	3172.92	03 161015	4199.81
03 161016	5021.33	03 161017	5226.70	03 161018	6253.59	03 161019	7280.48	03 161020	8307.37	03 161021	9334.26
03 161022	10361.15	03 161023	11388.04	03 161024	12414.93	03 161025	13441.82	03 161026	14468.71	03 161027	144.44
03 161028	1940.68	03 161029	2556.79	03 161030	3583.68	03 161031	3789.66	03 161032	15495.00	03 161033	16522.49
03 161034	20830.05	03 161035	24737.61	03 161036	28845.17	03 161037	32952.73	03 161038	41167.85	03 161039	13.80
03 162002	13.80	03 162003	7.45	03 162004	7.45	03 164001	140.89	03 165001	417.15	03 166001	5.46
03 166002	3.62	03 166003	5.46	03 166004	3.62	03 166005	5.46	03 166006	3.62	03 166007	5.46
03 166008	3.62	03 166009	5.46	03 166010	5.46	03 167001	26.01	03 167002	17.46	03 167003	26.01
03 167004	17.46	03 167005	40.99	03 168001	160.00	03 168002	149.73	03 168003	120.00	03 168004	350.00
03 168005	320.00	03 168006	199.64	03 168007	309.00	03 168008	172.50	03 168009	120.00	03 168010	180.00
03 169001	18046.00	03 169002	21.00	03 169003	350.00	03 169004	250.00	03 169005	159.00	03 169006	10299.00
03 179001	4280.00	03 179002	6320.00	03 179003	4799.00	03 179004	6799.00	03 179005	2519.00	03 179006	10299.00
03 180001	4745.00	03 180002	1119.00	03 180003	3062.50	03 180004	799.00	03 181001	2999.00	03 181002	4890.00
03 181003	8099.00	03 181004	7299.00	03 182001	2499.00	03 182002	4749.00	03 182003	3225.00	03 182004	2529.00
03 183001	2610.00	03 183002	1970.00	03 183003	1497.00	03 183004	1995.00	03 184001	3191.00	03 184002	1799.00
03 184003	709.00	03 184004	3299.00	03 185001	8099.00	03 185002	7739.00	03 185003	24797.00	03 185004	8199.00
03 186001	5745.00	03 186002	6125.00	03 186003	7500.00	03 186004	8899.00	03 187001	5947.00	03 187002	699.00
03 187003	7490.00	03 187004	6800.00	03 188001	3899.00	03 188002	7399.00	03 188003	6999.00	03 188004	8299.00
03 189001	5499.00	03 189002	7599.05	03 189003	8129.00	03 189004	3797.00	03 190001	490.00	03 190002	619.00
03 190003	809.00	03 190004	869.00	03 191001	139.93	03 191002	1299.00	03 191003	2949.00	03 191004	298.00
03 191005	2999.00	03 191006	459.00	03 192001	399.00	03 192002	600.00	03 192003	279.00	03 192004	399.00
03 193001	620.00	03 193002	949.00	03 193003	322.00	03 193004	268.20	03 194001	1490.00	03 194002	1490.00
03 194003	989.00	03 194004	1649.00	03 195001	259.00	03 195002	789.00	03 195003	118.00	03 195004	540.00
03 196001	11591.00	03 197001	5999.00	03 197002	5999.00	03 197003	7140.01	03 197004	3809.00	03 197005	3909.00
03 197006	5399.00	03 198001	3490.00	03 198002	1797.00	03 198003	5199.00	03 198004	1399.00	03 198005	1590.00
03 198006	789.00	03 198007	978.00	03 198008	1049.00	03 199001	449.00	03 199002	1599.00	03 199003	990.00
03 199004	2099.00	03 200001	68.00	03 200002	34.50	03 200003	6.00	03 200004	41.50	03 201001	16.23
03 201002	239.01	03 201003	36.50	03 201004	6.50	03 202001	80.90	03 202002	84.90	03 202003	18.00
03 202004	22.14	03 203001	10.00	03 203002	31.00	03 203003	43.00	03 203004	13.50	03 204001	20.00
03 204002	97.00	03 204003	76.00	03 204004	70.90	03 204005	70.90	03 205001	70.90	03 205002	390.00
03 206002	348.00	03 206003	7.90	03 206004	74.00	03 207001	239.00	03 207002	598.00	03 207003	129.00
03 207004	409.00	03 208001	25.00	03 208002	52.00	03 208003	35.00	03 208004	25.00	03 209001	599.00
03 209002	599.00	03 209003	269.90	03 209004	738.00	03 2					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 287003	890.00	03 287004	791.20	03 288001	44.00	03 288002	45.00	03 288003	216.00	03 288004	159.88
03 289001	1069.01	03 289002	1600.00	03 289003	1262.00	03 289004	1286.61	03 290001	12028.63	03 291001	257.25
03 292001	370.00	03 292002	1100.00	03 292003	232.00	03 292004	220.00	03 293001	8000.00	03 293002	900.00
03 293003	5000.00	03 293004	800.00	03 294001	70.00	03 294002	120.00	03 294003	65.00	03 294004	600.00
03 295036	42.00	03 295037	68.00	03 295119	171.00	03 295155	37.00	03 295194	128.00	03 295195	24.00
03 296001	15.00	03 296002	15.00	03 296003	304.25	03 296004	3157.00	03 296005	3941.67	03 296006	162.00
03 307001	1291.67	03 307002	2150.00	03 307003	1687.50	03 307004	2025.08	03 308001	1866.67	03 308002	1865.42
03 308003	1862.50	03 308004	2262.50	03 309001	2401.67	03 309002	2125.00	03 309003	3375.00	03 309004	3309.17
03 310001	4402.92	03 310002	1295.83	03 310003	1650.00	03 310004	1595.83	03 311001	1500.00	03 311002	16670.00
03 311003	24380.00	03 311004	1300.00	03 312001	950.00	03 312002	541.67	03 312003	1208.33	03 312004	925.00
03 313001	2465.00	03 313002	1137.50	03 313003	2168.33	03 313004	1912.50	03 314001	120.00	03 314002	275.00
03 314003	136.00	03 314004	110.00	03 315001	100.00	03 315002	159.00	03 315003	120.00	03 315004	149.00
03 315005	330.00	03 315006	309.00	03 315007	299.00	03 315008	239.00	03 315009	160.00	03 315010	160.00
03 315011	180.00	03 315012	798.00	03 315013	330.00	03 315014	960.00	03 316001	29.00	03 316002	14.50
03 316003	49.00	03 316004	10.90	03 316005	11.50	03 316006	18.00	03 316007	18.00	03 316008	4.00
03 316009	15.90	03 316010	26.50	03 317001	3241.00	03 317002	2886.63	03 317003	2250.00	03 317004	3871.00
03 317005	5334.00	03 317006	2182.25	03 318001	899.00	03 318002	908.60	03 318003	910.00	03 318004	969.00
03 318005	590.00	03 318006	750.00	03 318007	600.00	03 318008	750.00	03 318009	580.00	03 318010	1440.00
03 318011	1357.00	03 318012	399.00	03 319001	169.00	03 319002	164.00	03 319003	304.00	03 319004	265.00
03 320001	65.00	03 320002	22.00	03 320003	200.00	03 320004	300.00	03 320005	30.00	03 320006	2700.00
03 320007	150.00	03 320008	85.00	03 320009	15.00	03 320010	6.50	03 321001	33.00	03 321002	66.00
03 321003	83.00	03 321004	70.00	03 322001	599.00	03 322002	319.00	03 322003	379.00	03 322004	389.00
03 323001	65.00	03 323002	45.00	03 323003	85.00	03 323004	25.00	03 324001	865.00	03 324002	360.00
03 324003	300.00	03 324004	1090.00	03 324005	310.00	03 324006	3685.00	03 325001	7.00	03 325002	8.00
03 325003	10.00	03 325004	8.00	03 326001	40.00	03 326002	40.00	03 326003	24.00	03 326004	23.00
03 327001	30.88	03 327002	182.35	03 327003	42.63	03 327004	34.50	03 328001	189.00	03 328002	189.00
03 328003	159.00	03 328004	269.00	03 328005	68.90	03 328006	259.00	03 328007	699.00	03 328008	20.00
03 328009	41.00	03 328010	490.00	03 329001	2799.00	03 329002	6782.05	03 329003	2350.00	03 329004	2.00
03 330001	198.00	03 330002	137.00	03 330003	299.00	03 330004	219.00	03 330005	259.00	03 330006	189.00
03 331001	178.00	03 331002	85.00	03 331003	59.00	03 331004	60.00	03 332001	3780.00	03 332002	1800.00
03 332003	3199.00	03 332004	55.00	03 342001	40.00	03 342002	35.00	03 342003	95.00	03 342004	49.00
03 342005	61.00	03 342006	74.00	03 342007	53.00	03 342008	53.00	03 342009	43.00	03 342010	40.00
03 343001	245.00	03 343002	115.00	03 343003	179.00	03 343004	66.00	03 343005	121.00	03 343006	115.00
03 343007	185.00	03 343008	105.00	03 343009	40.00	03 343010	58.00	03 343011	35.00	03 343012	40.00
03 343013	62.00	03 343014	70.00	03 343015	75.00	03 343016	73.00	03 343017	89.00	03 343018	198.50
03 344001	170.00	03 344002	200.00	03 344003	1500.00	03 344004	30.00	03 345001	7000.00	03 345002	21000.00
03 345003	6960.00	03 345004	6960.00	03 346001	160.00	03 346002	75.00	03 346003	59.00	03 346004	75.00
03 346005	1632.00	03 346006	985.00	03 346007	12.00	03 346008	9.70	03 346009	12.00	03 346010	9.00
04 001005	9.90	04 001006	13.00	04 001007	13.00	04 001008	10.00	04 001009	13.00	04 001010	9.38
04 001011	12.00	04 001012	12.00	04 001013	13.00	04 001014	10.00	04 001015	13.00	04 001016	13.00
04 001017	12.00	04 001018	13.00	04 001019	12.00	04 001020	13.00	04 001021	12.00	04 001022	13.00
04 001023	13.00	04 001024	10.00	04 001025	13.00	04 001026	14.00	04 001027	9.50	04 001028	12.00
04 001029	11.00	04 001030	11.00	04 002001	110.00	04 002002	56.94	04 002003	64.23	04 002004	70.00
04 002005	50.72	04 002006	45.28	04 003001	12.00	04 003002	11.40	04 003003	68.42	04 003004	11.00
04 003005	10.00	04 003006	12.00	04 003007	10.00	04 003008	9.89	04 003009	88.89	04 004001	1.00
04 004002	29.40	04 004003	26.50	04 004004	23.60	04 004005	22.00	04 004006	22.00	04 005001	6.00
04 005002	5.28	04 005003	4.50	04 005004	5.50	04 005005	4.50	04 005006	10.00	04 005007	3.50
04 005008	4.00	04 005009	15.00	04 006001	1.50	04 006002	3.50	04 006003	3.00	04 006004	1.36
04 006005	3.50	04 006006	1.60	04 006007	4.00	04 006008	2.50	04 006009	1.30	04 007001	55.88
04 007002	45.86	04 007003	55.22	04 007004	95.24	04 007005	55.83	04 007006	38.24	04 008001	104.76
04 008002	140.00	04 008003	112.00	04 008004	112.00	04 008005	112.29	04 008006	117.00	04 009001	1.00
04 009002	81.50	04 009003	270.00	04 009004	240.00	04 009005	174.90	04 009006	295.00	04 010001	51.23
04 010002	53.15	04 010003	54.26	04 010004	53.76	04 010005	51.47	04 010006	54.03	04 010007	73.11
04 010008	64.72	04 010009	131.25	04 010010	40.88	04 010011	93.44	04 010012	147.99	04 011001	28.94
04 011002	25.00	04 011003	20.45	04 011004	34.00	04 011005	15.75	04 011006	16.00	04 012001	24.00
04 012002	35.56	04 012003	43.55	04 012004	43.55	04 012005	25.00	04 012006	33.75	04 013001	11.03
04 013002	16.30	04 013003	15.95	04 013004	14.30	04 013005	52.96	04 013006	22.15	04 013007	126.50
04 014002	27.25	04 014003	68.87	04 014004	64.48	04 014005	207.95	04 014006	58.67	04 014007	41.88
04 014008	73.33	04 014009	77.08	04 015001	16.90	04 015002	15.00	04 015003	19.00	04 015004	17.50
04 015005	16.90	04 015006	11.25	04 015007	18.00	04 015008	11.89	04 015009	10.33	04 016001	71.00
04 016002	39.50	04 016003	51.40	04 016004	38.75	04 016005	43.40	04 016006	90.00	04 016007	38.75
04 016008	46.25	04 016009	34.25	04 016010	46.00	04 016011	33.65	04 016012	51.00	04 016013	72.00
04 016014	46.75	04 016015	46.75	04 016016	36.00	04 016017	36.00	04 016018	37.00	04 017001	86.00
04 017002	78.50	04 017003	68.25	04 017004	85.00	04 017005	76.00	04 017006	81.90	04 017007	86.40
04 017008	74.00	04 017009	68.00	04 017010	90.00	04 017011	74.00	04 017012	85.50	04 017013	39.00
04 017014	24.00	04 017015	30.00	04 017016	95.00	04 017017	102.90	04 017018	71.50	04 017019	75.00
04 017020	84.00	04 017021	85.50	04 017022	73.00	04 017023	60.40	04 017024	81.15	04 017025	90.00
04 017026	66.00	04 017027	77.90	04 018001	119.00	04 018002	121.90	04 018003	106.50	04 018004	104.50
04 018005	130.00	04 018006	110.00	04 018007	99.90	04 018008	116.00	04 018009	135.50	04 018010	89.90
04 018011	91.00	04 018012	101.65	04 018013	114.00	04 018014	85.90	04 018015	100.25	04 018016	62.40
04 018017	139.00	04 018018	115.00	04 018019	86.00	04 018020	112.00	04 018021	94.00	04 018022	78.00
04 018023	76.90	04 018024	98.00	04 018025	80.00	04 018026	84.00	04 018027	67.15	04 018028	155.00
04 018029	160.00	04 018030	116.00	04 018031	132.50	04 018032	165.00	04 018033	102.00	04 018034	179.90
04 018035	156.90	04 018036	134.00	04 018037	80.00	04 018038	149.90	04 018039	132.50	04 018040	108.25
04 018041	98.00	04 018042	102.00	04 018043	36.00	04 018044	114.00	04 018045	100.50	04 018046	64.50
04 018047	79.15	04 018048	79.15	04 019001	64.50	04 019002	76.00	04 019003	102.00	04 019004	154.00
04 019002	42.90	04 019003	64.50	04 019004	60.00	04 019005	78.00	04 019006	190.90	04 019007	36.00
04 019008	38.70	04 019009	32.00	04 019010	43.75	04 019011	46.00	04 019012	39.90	04 020001	49.50
04 020002	108.00	04 020003	104.50	04 020004	88.70	04 020005	76.80	04 020006	80.00	04 021001	152.90
04 021002	161.50	04 021003	83.00	04 021004	89.75	04 021005	70.25	04 021006	147.50	04 021007	74

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 050008	10.75	04 050009	8.00	04 050010	10.00	04 050011	11.00	04 050012	12.00	04 051001	15.15
04 051002	14.16	04 051003	10.70	04 051004	18.03	04 051005	15.00	04 051006	12.90	04 051007	11.00
04 051008	14.00	04 051009	8.25	04 051010	13.25	04 051011	15.15	04 051012	12.00	04 052001	54.90
04 052002	38.90	04 052003	32.48	04 052004	37.95	04 052005	44.90	04 052006	37.90	04 052007	45.50
04 052008	23.50	04 052009	26.00	04 052010	25.00	04 052011	36.15	04 052012	42.50	04 053001	39.90
04 053002	37.95	04 053003	32.95	04 053004	34.50	04 053005	39.15	04 053006	40.45	04 053007	24.50
04 053008	32.00	04 053009	30.00	04 053010	30.00	04 053011	35.40	04 053012	35.18	04 054001	22.90
04 054002	14.00	04 054003	23.35	04 054004	29.00	04 054005	22.90	04 054006	16.20	04 055001	48.90
04 055002	40.69	04 055003	41.60	04 055004	44.50	04 055005	22.50	04 055006	45.40	04 055007	28.00
04 055008	43.50	04 055009	46.40	04 055010	37.45	04 055011	34.00	04 055012	26.04	04 056001	10.00
04 056002	9.15	04 056003	6.30	04 056004	7.00	04 056005	5.90	04 056006	6.55	04 056007	8.50
04 056008	8.00	04 056009	5.25	04 056010	6.00	04 056011	8.25	04 056012	6.30	04 057001	15.41
04 057002	13.05	04 057003	12.30	04 057004	12.00	04 057005	10.00	04 057006	14.70	04 058001	15.90
04 058002	14.70	04 058003	19.30	04 058004	17.50	04 058005	10.00	04 058006	12.55	04 058007	10.00
04 058008	12.03	04 058009	13.65	04 058010	10.50	04 058011	6.90	04 058012	17.05	04 059001	10.75
04 058014	12.20	04 058015	14.25	04 058016	12.25	04 058017	9.00	04 058018	15.50	04 058019	8.50
04 058020	8.25	04 058021	11.50	04 059001	25.40	04 059002	25.15	04 059003	21.00	04 059004	18.00
04 059005	27.00	04 059006	11.50	04 059007	18.20	04 059008	14.75	04 059009	22.28	04 059010	20.00
04 059011	14.25	04 059012	15.75	04 059013	16.00	04 059014	19.90	04 059015	22.05	04 060001	15.40
04 060002	13.15	04 060003	14.50	04 060004	13.60	04 060005	8.00	04 060006	13.90	04 060007	12.50
04 060008	8.75	04 060009	15.63	04 060010	8.50	04 060011	22.90	04 060012	14.90	04 060013	11.05
04 060014	12.00	04 060015	11.93	04 061001	5.00	04 061002	6.45	04 061003	4.00	04 061004	180.00
04 061005	6.50	04 061006	49.90	04 061007	14.90	04 061008	29.74	04 061009	5.95	04 061010	5.95
04 061011	4.90	04 061012	13.90	04 062001	12.14	04 062002	30.00	04 062003	28.35	04 062004	13.45
04 062005	35.13	04 062006	13.50	04 062007	12.70	04 062008	17.25	04 062009	24.00	04 062010	24.00
04 062011	16.90	04 062012	15.25	04 063001	13.84	04 063002	9.90	04 063003	10.00	04 063004	12.90
04 063005	6.75	04 063006	11.40	04 063007	8.50	04 063008	7.00	04 063009	8.50	04 063010	6.00
04 063011	11.40	04 063012	13.20	04 063013	8.50	04 063014	6.50	04 063015	8.85	04 064001	10.90
04 064002	9.00	04 064003	10.00	04 064004	3.88	04 064005	10.90	04 064006	6.90	04 064007	8.75
04 064008	7.75	04 064009	8.00	04 064010	8.75	04 064011	10.30	04 064012	9.20	04 065001	15.00
04 065002	15.23	04 065003	13.50	04 065004	17.36	04 065005	12.25	04 065006	15.30	04 065007	14.00
04 065008	13.00	04 065009	14.00	04 065010	16.95	04 065011	13.50	04 065012	21.50	04 066001	9.30
04 066002	8.00	04 066003	9.38	04 066004	9.00	04 066005	5.25	04 066006	7.20	04 066007	5.75
04 066008	8.00	04 066009	7.25	04 066010	9.18	04 066011	8.00	04 066012	6.50	04 067001	27.65
04 067002	26.65	04 067003	18.25	04 067004	20.00	04 067005	25.65	04 067006	21.55	04 067007	20.00
04 067008	17.00	04 067009	20.00	04 067010	24.00	04 067011	26.65	04 067012	25.25	04 068001	12.25
04 068002	19.90	04 068003	22.90	04 068004	16.90	04 068005	15.90	04 068006	18.35	04 068007	14.50
04 068008	15.00	04 068009	15.00	04 068010	12.90	04 068011	12.90	04 068012	14.90	04 069001	9.30
04 069002	13.90	04 069003	6.33	04 069004	8.50	04 069005	12.90	04 069006	9.40	04 070001	22.15
04 070002	28.90	04 070003	14.43	04 070004	18.25	04 070005	23.65	04 070006	26.15	04 070007	17.00
04 070008	14.00	04 070009	12.00	04 070010	14.00	04 070011	20.35	04 070012	35.00	04 071001	14.15
04 071002	12.40	04 071003	12.28	04 071004	12.75	04 071005	11.78	04 071006	12.10	04 072001	24.90
04 072002	29.90	04 072003	24.90	04 072004	26.50	04 072005	24.15	04 072006	26.65	04 073001	20.00
04 073002	37.00	04 073003	37.00	04 073004	47.00	04 073005	47.00	04 073006	39.90	04 074001	28.00
04 074002	32.22	04 074003	33.89	04 074004	18.00	04 074005	25.50	04 074006	17.13	04 074007	12.90
04 074008	16.90	04 074009	15.80	04 074010	27.10	04 074011	19.90	04 074012	21.90	04 075001	21.30
04 075002	20.00	04 075003	19.90	04 075004	16.00	04 075005	27.00	04 075006	24.00	04 076001	30.91
04 076002	21.34	04 076003	24.71	04 076004	22.53	04 076005	25.82	04 076006	26.00	04 077001	110.00
04 077002	243.75	04 077003	179.00	04 077004	70.00	04 077005	129.00	04 077006	85.90	04 077007	82.00
04 077008	141.00	04 077009	139.50	04 077010	131.30	04 077011	219.00	04 077012	219.00	04 078001	13.50
04 078002	13.00	04 078003	15.50	04 078004	14.00	04 078005	19.14	04 078006	7.00	04 079001	9.30
04 079002	36.36	04 079003	40.95	04 079004	25.00	04 079005	50.70	04 079006	86.05	04 080001	22.37
04 080002	22.50	04 080003	31.11	04 080004	49.88	04 080005	24.44	04 080006	33.78	04 081001	32.32
04 081002	28.66	04 081003	42.06	04 081004	35.38	04 081005	28.75	04 081006	43.29	04 081007	53.70
04 081008	43.56	04 081009	38.54	04 082001	72.01	04 082002	73.01	04 082003	73.72	04 082004	83.19
04 082005	56.57	04 082006	84.96	04 083001	62.72	04 083002	24.76	04 083003	21.61	04 083004	45.35
04 083005	53.12	04 083006	51.22	04 083007	112.50	04 083008	11.50	04 083009	7.00	04 084001	39.90
04 084002	14.75	04 084003	13.70	04 084004	33.88	04 084005	14.95	04 084006	12.54	04 084007	7.50
04 084008	12.00	04 084009	29.90	04 085001	272.50	04 085002	249.50	04 085003	330.00	04 085004	272.50
04 085005	277.82	04 085006	740.00	04 086001	185.23	04 086002	180.00	04 086003	182.00	04 086004	127.94
04 086005	223.75	04 086006	121.00	04 087001	13.33	04 087002	6.00	04 087003	13.33	04 087004	7.25
04 087005	7.50	04 087006	20.00	04 087007	15.83	04 087008	13.33	04 087009	6.50	04 087010	8.80
04 087011	6.50	04 087012	13.33	04 087013	13.33	04 087014	16.67	04 087015	7.00	04 088001	3.43
04 088002	3.25	04 088003	8.33	04 088004	9.00	04 088005	6.80	04 088006	8.67	04 088007	6.67
04 088008	8.00	04 088009	5.20	04 088010	9.00	04 088011	1.20	04 088012	5.67	04 089001	98.68
04 089002	60.82	04 089003	53.85	04 089004	44.23	04 089005	66.92	04 089006	51.77	04 090001	8.50
04 090002	6.84	04 090003	7.50	04 090004	119.18	04 090005	169.00	04 090006	116.48	04 091001	590.63
04 091002	2640.00	04 091003	359.00	04 091004	91.49	04 091005	54.83	04 091006	16.01	04 092001	88.24
04 092002	210.30	04 092003	288.82	04 092004	175.00	04 092005	170.00	04 092006	173.91	04 093001	152.84
04 093002	38.07	04 093003	393.75	04 093004	37.00	04 093005	150.00	04 093006	140.00	04 094001	129.17
04 094002	87.25	04 094003	107.99	04 094004	53.67	04 094005	85.98	04 094006	121.25	04 095001	40.00
04 095002	82.00	04 095003	50.00	04 095004	17.75	04 095005	60.00	04 095006	52.00	04 095007	28.00
04 095008	96.04	04 095009	118.18	04 096001	114.29	04 096002	239.29	04 096003	240.00	04 096004	60.71
04 096005	75.00	04 096006	65.00	04 097001	44.00	04 097002	79.00	04 097003	40.00	04 097004	37.00
04 097005	110.00	04 097006	49.50	04 098001	98.00	04 098002	99.00	04 098003	73.00	04 098004	76.91
04 098005	93.00	04 098006	135.00	04 099001	32.00	04 099002	250.00	04 099003	250.00	04 100001	369.00
04 099005	290.00	04 099006	220.00	04 100001	43.00	04 100002	24.00	04 100003	63.55	04 100004	37.25
04 100005	89.00	04 100006	75.47	04 101001	98.00	04 101002	130.00	04 101003	280.00	04 101004	180.00
04 101005	200.00	04 101006	200.00	04 102001	25.00	04 102002	35.21	04 102003	41.55	04 102004	31.22
04 102005	28.78	04 102006	31.46	04 102007	35.90	04 102008	38.03	04 102009	25.82	04 102010	30.28
04 102011	29.11	04 102012	25.00	04 102013	35.21	04 102014	31.71	04 102015	30.32	04 103001	287.99
04 103002	297.63	04 103003	179.00	04 103004	338.32	04 103005	219.67				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 128023	509.00	04 128024	458.15	04 128025	399.00	04 128026	1099.00	04 128027	1299.00	04 128028	99.99	04 128029	99.99	04 128030	164.00
04 128035	159.00	04 128036	719.20	04 128037	162.06	04 128038	299.00	04 128039	679.00	04 128040	199.00	04 128041	799.00	04 128042	634.00
04 128047	141.68	04 128048	223.47	04 128049	406.69	04 128050	399.00	04 128051	399.00	04 128052	198.00	04 128053	419.00	04 128054	599.00
04 129005	599.00	04 129006	99.50	04 129007	199.81	04 129008	549.00	04 129009	321.30	04 129010	999.00	04 129011	98.00	04 129012	199.00
04 129017	304.00	04 129018	149.04	04 130001	501.50	04 130002	229.00	04 130003	229.00	04 130004	229.00	04 130005	429.00	04 130006	89.99
04 130011	158.00	04 130012	465.60	04 130013	199.00	04 130014	69.00	04 130015	599.00	04 130016	139.99	04 130017	128.00	04 130018	365.81
04 131005	329.00	04 131006	697.20	04 131007	319.00	04 131008	169.00	04 131009	139.00	04 131010	69.00	04 131011	198.00	04 131012	99.00
04 131017	249.00	04 131018	199.00	04 131019	189.00	04 131020	178.00	04 131021	406.57	04 131022	639.20	04 131023	359.00	04 131024	198.00
04 131029	529.00	04 131030	99.00	04 131031	298.00	04 131032	219.00	04 131033	233.34	04 131034	84.15	04 131035	99.00	04 131036	199.00
04 132005	179.00	04 132006	269.00	04 132007	149.00	04 132008	48.00	04 132009	129.00	04 132010	623.00	04 132011	129.00	04 132012	99.00
04 132017	39.00	04 132018	249.00	04 133001	68.00	04 133002	254.00	04 133003	78.00	04 133004	38.00	04 133005	89.00	04 133006	109.00
04 133011	58.00	04 133012	99.00	04 133013	48.00	04 133014	99.00	04 133015	179.00	04 133016	16.82	04 133017	40.68	04 133018	149.00
04 133023	46.00	04 133024	74.00	04 133025	29.50	04 133026	75.00	04 133027	119.00	04 133028	48.00	04 133029	46.00	04 133030	74.00
04 133035	38.00	04 133036	34.00	04 133037	24.50	04 133038	84.00	04 133039	69.00	04 133040	32.49	04 133041	49.00	04 133042	55.00
04 134005	39.00	04 134006	55.00	04 134007	59.00	04 134008	149.00	04 134009	59.00	04 134010	38.00	04 134011	259.00	04 134012	39.00
04 134017	28.00	04 134018	95.00	04 135001	49.99	04 135002	237.15	04 135003	399.00	04 135004	148.00	04 135005	195.57	04 135006	168.00
04 135011	149.00	04 135012	149.00	04 135013	124.00	04 135014	299.00	04 135015	299.00	04 135016	69.44	04 135017	99.00	04 135018	33.58
04 136005	49.00	04 136006	24.95	04 136007	14.99	04 136008	48.00	04 136009	30.00	04 136010	58.00	04 136011	49.50	04 136012	24.00
04 136017	22.90	04 136018	75.00	04 137001	229.00	04 137002	1499.00	04 137003	650.00	04 137004	339.15	04 137005	1985.00	04 137006	699.00
04 137011	498.00	04 137012	298.00	04 137013	299.00	04 137014	299.00	04 137015	299.00	04 137016	299.00	04 137017	498.00	04 137018	299.00
04 137023	299.00	04 137024	209.30	04 137025	1299.00	04 137026	999.00	04 137027	549.00	04 137028	698.00	04 137029	299.00	04 137030	279.00
04 137035	248.00	04 137036	229.00	04 137037	79.00	04 137038	459.00	04 137039	148.00	04 137040	690.00	04 137041	299.00	04 137042	149.00
04 138005	249.00	04 138006	682.00	04 138007	299.00	04 138008	99.00	04 138009	612.00	04 138010	543.00	04 138011	98.00	04 138012	66.00
04 138017	449.00	04 138018	899.00	04 139001	319.90	04 139002	669.00	04 139003	429.00	04 139004	182.00	04 139005	239.00	04 139006	449.00
04 139011	379.00	04 139012	271.17	04 139013	180.00	04 139014	529.00	04 139015	649.00	04 139016	444.19	04 139017	379.00	04 139018	649.00
04 140005	329.00	04 140006	369.00	04 140007	189.00	04 140008	289.00	04 140009	485.00	04 140010	329.00	04 140011	240.00	04 140012	449.00
04 140017	329.00	04 140018	529.00	04 140019	459.00	04 140020	369.00	04 140021	549.00	04 140022	299.00	04 140023	230.00	04 140024	319.00
04 141005	699.00	04 141006	599.00	04 141007	599.00	04 141008	566.10	04 141009	499.00	04 141010	298.00	04 141011	699.00	04 141012	599.00
04 141017	225.00	04 141018	399.00	04 142001	559.00	04 142002	261.00	04 142003	2049.00	04 142004	819.00	04 141017	699.00	04 141018	599.00
04 142005	699.00	04 142006	699.00	04 142007	879.00	04 142008	669.00	04 142009	839.00	04 142010	824.50	04 142011	749.00	04 142012	689.00
04 142017	1142.63	04 142018	599.00	04 142019	697.00	04 142020	339.00	04 142021	349.00	04 142022	689.00	04 142023	223.00	04 142024	299.00
04 143005	419.30	04 143006	275.00	04 143007	579.00	04 143008	48.30	04 143009	49.90	04 143010	258.30	04 143011	799.00	04 143012	259.00
04 143017	99.00	04 143018	129.00	04 144001	49.00	04 144002	200.00	04 144003	255.00	04 144004	21.00	04 144005	98.00	04 144006	29.00
04 144007	84.00	04 144008	45.00	04 145001	92.00	04 145002	37.80	04 145003	94.00	04 145004	104.00	04 144007	84.00	04 144008	45.00
04 145005	34.50	04 145006	29.00	04 146001	28.00	04 146002	132.00	04 146003	46.00	04 146004	28.00	04 145005	34.50	04 145006	29.00
04 146007	912.00	04 146008	121.55	04 147001	49.00	04 147002	1104.15	04 147003	1104.15	04 147004	104.00	04 146007	912.00	04 146008	121.55
04 147011	1104.15	04 147012	178.00	04 147013	299.00	04 147014	99.00	04 147015	869.00	04 147016	139.80	04 147017	198.00	04 147018	199.00
04 147017	198.00	04 147018	199.00	04 148001	570.00	04 148002	2609.00	04 148003	991.20	04 148004	158.00	04 147017	198.00	04 147018	199.00
04 148005	198.00	04 148006	1999.00	04 148007	1855.20	04 148008	431.10	04 148009	599.00	04 148010	3825.45	04 148005	198.00	04 148006	1999.00
04 148017	3825.45	04 148018	3825.45	04 149001	104.02	04 149002	139.24	04 149003	336.65	04 149004	536.86	04 148017	3825.45	04 148018	3825.45
04 149005	630.23	04 149006	795.71	04 150001	997.87	04 150002	1619.89	04 150003	1180.03	04 150004	1373.79	04 149005	630.23	04 149006	795.71
04 150017	261.00	04 150018	344.26	04 151001	427.52	04 151002	510.78	04 151003	1324.52	04 151004	1735.28	04 150017	261.00	04 150018	344.26
04 161013	2146.03	04 161014	3172.92	04 161015	4199.81	04 161016	5021.33	04 161017	5226.70	04 161018	6253.59	04 161013	2146.03	04 161014	3172.92
04 161019	7280.48	04 161020	8307.37	04 161021	9334.26	04 161022	10361.15	04 161023	11388.04	04 161024	12414.93	04 161019	7280.48	04 161020	8307.37
04 161025	13441.82	04 161026	14468.71	04 161027	144.44	04 161028	1940.66	04 161029	2556.79	04 161030	3583.68	04 161025	13441.82	04 161026	14468.71
04 161031	3789.96	04 161032	15495.60	04 161033	16522.49	04 161034	20630.65	04 161035	24737.61	04 161036	28845.17	04 161031	3789.96	04 161032	15495.60
04 162005	13.77	04 162006	13.77	04 163001	228.04	04 164001	122.07	04 165001	469.89	04 166001	5.46	04 162005	13.77	04 162006	13.77
04 166002	3.62	04 166003	5.46	04 166004	5.46	04 166005	3.62	04 166006	5.46	04 166007	5.46	04 166002	3.62	04 166003	5.46
04 166008	5.46	04 166009	3.62	04 166010	5.46	04 167001	26.01	04 167002	17.46	04 167003	26.01	04 166008	5.46	04 166009	3.62
04 167004	27.55	04 167005	29.32	04 168001	4000.00	04 168002	200.00	04 168003	1400.00	04 168004	70.00	04 167004	27.55	04 167005	29.32
04 168005	180.00	04 168006	250.00	04 168007	200.00	04 168008	170.00	04 168009	200.00	04 168010	200.00	04 168005	180.00	04 168006	250.00
04 168011	150.00	04 168012	200.00	04 169001	200.00	04 169002	180.00	04 169003	180.00	04 169004	180.00	04 168011	150.00	04 168012	200.00
04 169005	150.00	04 169006	160.00	04 169007	300.00	04 169008	170.00	04 169009	80.00	04 169010	150.00	04 169005	150.00	04 169006	160.00
04 169008	100.00	04 169009	800.00	04 170001	6329.42	04 170002	6599.00	04 170003	51953.45	04 170004	8537.30	04 169008	100.00	04 169009	800.00
04 170005	53016.98	04 170006	1798.00	04 170007	6214.00	04 170008	20981.38	04 170009	7699.00	04 170010	7699.00	04 170005	53016.98	04 170006	1798.00
04 180002	590.00	04 180003	899.00	04 180004	3499.00	04 180005	757.00	04 180006	895.00	04 180007	4224.00	04 180002	590.00	04 180003	899.00
04 181002	3890.00	04 181003	5535.55	04 181004	2890.00	04 181005	7899.00	04 181006	5995.00	04 181007	2149.00	04 181002	3890.00	04 181003	5535.55
04 182002	1299.00	04 182003	2159.00	04 182004	3636.00	04 182005	2199.00	04 182006	4177.00	04 182007	1685.00	04 182002	1299.00	04 182003	2159.00
04 183002	1370.00	04 183003	1599.00	04 183004	1899.00	04 183005	1899.00	04 183006	3899.00	04 183007	1899.00	04 183002	1370.00	04 183003	1599.00
04 184002	14449.15	04 1													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 218004	54.00	04 218005	110.00	04 218006	24.90	04 219001	8.68	04 219002	43.50	04 219003	12.90
04 219004	42.00	04 219005	29.00	04 219006	47.25	04 229001	906.95	04 229002	139.00	04 229003	221.49
04 229004	414.00	04 229005	458.25	04 229006	215.30	04 229007	58.00	04 229008	92.50	04 229009	213.00
04 229010	489.50	04 229011	399.00	04 229012	135.12	04 229013	539.20	04 229014	191.90	04 229015	335.50
04 229016	850.00	04 229017	1111.00	04 229018	583.79	04 229019	116.77	04 229020	236.45	04 229021	192.90
04 229022	567.75	04 229023	168.00	04 229024	476.00	04 230001	513.90	04 230002	2113.90	04 230003	300.50
04 230002	251.75	04 230003	172.00	04 230004	368.00	04 230005	242.70	04 230006	284.00	04 230007	478.70
04 230008	269.92	04 230009	187.09	04 231001	109.00	04 231002	797.50	04 231003	505.00	04 231004	268.00
04 231005	181.00	04 231006	516.95	04 232001	51.25	04 232002	128.00	04 232003	292.00	04 232004	18.34
04 232005	45.75	04 232006	104.50	04 233001	38.00	04 233002	118.00	04 233003	256.95	04 233004	18.02
04 233005	93.63	04 233006	228.70	04 233007	462.80	04 233008	264.50	04 233009	342.50	04 234001	129.90
04 234002	175.00	04 234003	170.00	04 234004	202.30	04 234005	209.19	04 234006	441.50	04 235001	324.50
04 235002	233.50	04 235003	80.00	04 235004	462.00	04 235005	464.70	04 235006	100.00	04 236001	19.50
04 236002	76.00	04 236003	16.50	04 236004	11.70	04 236005	9.90	04 236006	16.50	04 237001	18.00
04 237002	47.00	04 237003	25.00	04 237004	65.50	04 237005	43.50	04 237006	44.00	04 238001	136.30
04 238002	676.75	04 238003	416.00	04 238004	304.00	04 238005	131.00	04 238006	122.49	04 239001	52.50
04 239002	79.00	04 239003	40.00	04 239004	64.00	04 239005	76.00	04 239006	199.00	04 240001	71.00
04 240002	336.00	04 240003	117.00	04 240004	84.85	04 240005	264.00	04 240006	172.50	04 241001	293.00
04 241002	104.00	04 241003	102.63	04 241004	482.50	04 241005	221.50	04 241006	64.60	04 242001	102.00
04 242002	64.50	04 242003	703.50	04 242004	109.50	04 242005	48.64	04 242006	135.50	04 243001	1825.00
04 243002	600.00	04 243003	600.00	04 243004	261.00	04 243005	735.01	04 243006	515.00	04 244001	8000.00
04 244002	4800.00	04 244003	10000.00	04 244004	5500.00	04 244005	1600.00	04 244006	3500.00	04 244007	200.00
04 244008	300.00	04 244009	550.00	04 244010	359.00	04 244011	695.00	04 244012	500.00	04 245001	300.00
04 245002	550.00	04 245003	230.00	04 245004	500.00	04 245005	500.00	04 245006	800.00	04 245007	500.00
04 245008	600.00	04 245009	500.00	04 245010	550.00	04 245011	800.00	04 245012	350.00	04 246001	1500.00
04 246002	1044.00	04 246003	2224.00	04 246004	2678.00	04 246005	840.00	04 246006	1774.84	04 247001	2201.10
04 247002	2711.32	04 247003	16500.00	04 247004	47000.00	04 247005	20939.00	04 247006	28000.00	04 248001	5000.00
04 248002	180000.00	04 248003	17000.00	04 248004	1800.00	04 248005	18000.00	04 248006	12000.00	04 249001	549.00
04 249002	555.00	04 249003	400.00	04 249004	80.00	04 249005	750.00	04 249006	800.00	04 250001	13300.00
04 250002	10672.00	04 250003	11000.00	04 250004	11000.00	04 250005	16356.00	04 250006	25000.00	04 251001	47.00
04 251002	135.00	04 251003	350.00	04 251004	210.00	04 251005	233.00	04 251006	269.00	04 251007	460.00
04 251008	300.00	04 251009	180.00	04 251010	135.00	04 251011	460.00	04 251012	35.00	04 252001	229.00
04 252002	90.00	04 252003	150.00	04 252004	60.00	04 252005	120.00	04 252006	160.00	04 253001	150.00
04 253002	300.00	04 253003	350.00	04 253004	50.00	04 253005	35.00	04 253006	278.00	04 253007	490.00
04 253008	230.00	04 253009	180.00	04 254001	174.50	04 254002	45.33	04 254003	119.67	04 254004	23.63
04 254005	115.71	04 254006	33.44	04 255001	41.00	04 255002	59.00	04 255003	145.00	04 255004	89.00
04 255005	115.00	04 255006	125.00	04 256001	150.00	04 256002	433.07	04 256003	199.00	04 256004	139.00
04 256005	324.00	04 256006	149.00	04 256007	230.00	04 256008	299.40	04 256009	54.00	04 257001	39.40
04 257002	36.90	04 257003	50.70	04 257004	39.90	04 257005	39.90	04 257006	26.50	04 258001	61.11
04 258002	60.56	04 258003	60.56	04 258004	61.11	04 258005	61.94	04 258006	63.89	04 258007	50.74
04 258008	55.54	04 258009	140.00	04 259001	151.25	04 259002	259.50	04 259003	123.75	04 259004	106.25
04 259005	124.75	04 259006	167.50	04 260001	90.00	04 260002	53.93	04 260003	56.00	04 260004	48.20
04 260005	24.90	04 260006	69.90	04 261001	23.50	04 261002	29.90	04 261003	165.00	04 261004	25.90
04 261005	190.00	04 261006	138.00	04 261007	54.00	04 261008	51.00	04 261009	215.10	04 261010	39.40
04 261011	39.00	04 261012	129.00	04 262001	45.00	04 262002	21.00	04 262003	41.90	04 262004	49.25
04 262005	14.00	04 262006	49.90	04 263001	80.99	04 263002	62.00	04 263003	20.27	04 263004	16.55
04 263005	28.00	04 263006	17.90	04 263007	15.00	04 263008	20.00	04 263009	23.00	04 263010	9.75
04 263011	15.00	04 263012	26.60	04 264001	109.00	04 264002	58.00	04 264003	154.00	04 264004	113.00
04 264005	88.00	04 264006	158.50	04 265001	16.00	04 265002	19.90	04 265003	23.45	04 265004	29.40
04 265005	20.00	04 265006	57.00	04 266001	32.00	04 266002	29.90	04 266003	32.40	04 266004	34.00
04 266005	14.50	04 266006	61.50	04 267001	6.00	04 267002	6.00	04 267003	6.00	04 267004	6.00
04 267005	3.00	04 267006	6.00	04 277001	7.00	04 277002	6.00	04 277003	6.00	04 277004	6.00
04 277005	6.00	04 277006	6.00	04 278001	290.00	04 278002	260.00	04 278003	240.00	04 278004	138.00
04 278005	175.00	04 278006	100.00	04 279001	7.00	04 279002	7.00	04 279003	7.00	04 280001	399.00
04 280002	433.00	04 280003	658.82	04 280004	191.50	04 280005	343.50	04 280006	1632.67	04 281001	1855.25
04 281002	1395.00	04 281003	1398.00	04 281004	1111.50	04 281005	7241.81	04 281006	2874.75	04 282001	229890.00
04 282002	219000.00	04 282003	50000.00	04 282004	263000.00	04 282005	324800.00	04 282006	196200.00	04 283001	183100.00
04 282008	219000.00	04 282009	482300.00	04 282010	277000.00	04 282011	313300.00	04 282012	342500.00	04 282013	435900.00
04 282014	584400.00	04 282015	249900.00	04 282016	292900.00	04 282017	473900.00	04 282018	658400.00	04 283001	21499.00
04 283002	1264.00	04 283003	2599.00	04 283004	3599.00	04 283005	1390.00	04 283006	1649.00	04 284001	12.85
04 284002	12.85	04 284003	12.85	04 285001	13.55	04 285002	13.55	04 285003	13.55	04 286001	74.00
04 286002	74.00	04 286003	53.07	04 286004	175.78	04 286005	65.00	04 286006	101.58	04 287001	1190.00
04 287002	490.00	04 287003	1341.00	04 287004	736.30	04 287005	1249.00	04 287006	1849.00	04 288001	304.00
04 288002	436.00	04 288003	55.00	04 288004	39.90	04 288005	20.00	04 288006	119.00	04 289001	1199.00
04 289002	1275.73	04 289003	1699.00	04 289004	900.00	04 289005	977.00	04 289006	950.00	04 290001	12081.80
04 291001	163.42	04 292001	980.00	04 292002	2150.00	04 292003	1400.00	04 292004	2300.00	04 292005	580.00
04 292006	615.96	04 293001	1600.00	04 293002	9000.00	04 293003	1800.00	04 293004	400.00	04 293005	2893.45
04 293006	13530.00	04 294001	160.00	04 294002	695.00	04 294003	950.00	04 294004	600.00	04 294005	160.00
04 294006	500.00	04 295002	124.00	04 295012	103.00	04 295015	52.00	04 295110	128.00	04 295126	131.00
04 296001	3.00	04 296002	50.00	04 296003	18.00	04 296004	2604.58	04 296005	5075.00	04 296006	5315.26
04 306004	1241.67	04 306005	6869.17	04 306006	8580.33	04 307001	2327.50	04 307002	2345.00	04 307003	3382.50
04 307004	3891.67	04 307005	1687.50	04 307006	5419.17	04 308001	565.83	04 308002	5075.00	04 308003	1206.67
04 308004	341.67	04 308005	5218.33	04 308006	2612.50	04 309001	2241.67	04 309002	2839.58	04 309003	2634.17
04 309004	3880.13	04 309005	4653.33	04 309006	4597.92	04 310001	10100.00	04 310002	1829.17	04 310003	4328.33
04 310004	3498.33	04 310005	2185.83	04 310006	1419.17	04 311001	3550.00	04 311002	17570.00	04 311003	3398.00
04 311004	10300.00	04 311005	1700.00	04 311006	625.00	04 312001	2407.92	04 312002	1732.92	04 312003	131.00
04 312004	791.67	04 312005	316.67	04 312006	3785.00	04 313001	3342.08	04 313002	5266.67	04 313003	1320.83
04 313004	2090.00	04 313005	2469.17	04 313006	2005.00	04 314001	63.00	04 314002	129.00	04 314003	299.00
04 314004	85.00	04 314005									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 004002	99.41	05 004003	27.25	05 004004	21.60	05 004005	8.00	05 004006	25.50	05 004007	30.00
05 004008	29.40	05 005001	5.62	05 005002	5.40	05 005003	6.00	05 005004	5.50	05 005005	5.00
05 005006	6.00	05 005007	5.40	05 005008	6.00	05 005009	5.00	05 005010	5.20	05 005011	4.00
05 005012	5.00	05 006001	2.30	05 006002	1.50	05 006003	3.50	05 006004	1.30	05 006005	3.00
05 006006	1.50	05 006007	2.80	05 006008	3.00	05 006009	2.00	05 006010	1.20	05 006011	2.50
05 006012	3.00	05 007001	38.24	05 007002	35.15	05 007003	37.44	05 007004	37.25	05 007005	13.48
05 007006	35.64	05 007007	38.24	05 007008	35.32	05 008001	181.96	05 008002	158.33	05 008003	95.71
05 008004	162.50	05 008005	125.00	05 008006	70.13	05 008007	108.15	05 008008	162.50	05 008009	163.00
05 009002	220.00	05 009003	51.13	05 009004	59.00	05 009005	88.50	05 009006	70.00	05 009007	117.49
05 009008	250.00	05 010001	47.27	05 010002	68.34	05 010003	80.19	05 010004	40.00	05 010005	64.96
05 010006	166.44	05 010007	57.71	05 010008	75.47	05 010009	28.50	05 010010	235.00	05 010011	133.33
05 010012	45.21	05 010013	87.50	05 010014	74.71	05 010015	59.52	05 010016	69.24	05 010017	14.50
05 011002	22.93	05 011003	19.88	05 011004	20.00	05 011005	22.50	05 011006	19.19	05 011007	13.68
05 011008	25.00	05 012001	36.80	05 012002	17.90	05 012003	44.86	05 012004	19.34	05 012005	8.50
05 012006	31.25	05 012007	35.50	05 012008	29.11	05 013001	10.63	05 013002	39.31	05 013003	14.00
05 013004	12.58	05 013005	27.26	05 013006	67.12	05 013007	12.50	05 013008	46.25	05 014001	32.37
05 014002	90.97	05 014003	42.56	05 014004	69.78	05 014005	89.25	05 014006	45.14	05 014007	40.81
05 014008	48.80	05 014009	125.00	05 014010	45.46	05 014011	73.28	05 014012	86.55	05 015001	22.11
05 015002	14.40	05 015003	17.56	05 015004	11.00	05 015005	13.89	05 015006	11.90	05 015007	24.31
05 015008	12.02	05 015009	21.45	05 015010	14.19	05 015011	20.00	05 015012	24.13	05 016001	51.50
05 016002	62.74	05 016003	22.50	05 016004	65.50	05 016005	64.90	05 016006	55.00	05 016007	68.50
05 016008	22.00	05 016009	49.50	05 016010	43.90	05 016011	34.50	05 016012	38.90	05 016013	40.50
05 016014	43.90	05 016015	41.05	05 016016	35.40	05 016017	62.00	05 016018	25.90	05 016019	28.00
05 016020	28.50	05 016021	45.00	05 016022	37.67	05 016023	36.00	05 016024	36.90	05 017001	60.50
05 017002	71.90	05 017003	84.00	05 017004	85.65	05 017005	69.50	05 017006	36.25	05 017007	75.50
05 017008	65.00	05 017009	82.50	05 017010	81.50	05 017011	82.65	05 017012	74.90	05 017013	33.50
05 017014	84.50	05 017015	23.00	05 017016	30.00	05 017017	72.00	05 017018	66.75	05 017019	87.49
05 017020	65.00	05 017021	82.90	05 017022	87.50	05 017023	102.90	05 017024	95.14	05 017025	106.95
05 017026	98.99	05 017027	75.00	05 017028	95.50	05 017029	53.18	05 017030	69.90	05 017031	58.25
05 017032	63.90	05 017033	55.23	05 017034	73.40	05 017035	60.70	05 017036	49.40	05 018001	78.00
05 018002	82.67	05 018003	75.50	05 018004	87.20	05 018005	69.25	05 018006	79.50	05 018007	131.15
05 018008	132.90	05 018009	112.50	05 018010	78.49	05 018011	87.15	05 018012	135.03	05 018013	84.63
05 018014	78.90	05 018015	42.00	05 018016	57.90	05 018017	84.90	05 018018	68.00	05 018019	72.90
05 018020	60.00	05 018021	64.15	05 018022	89.00	05 018023	129.99	05 018024	72.65	05 018025	75.90
05 018026	62.50	05 018027	150.40	05 018028	65.00	05 018029	73.25	05 018030	71.90	05 018031	56.00
05 018032	65.50	05 018033	44.90	05 018034	56.90	05 018035	58.95	05 018036	62.65	05 018037	199.00
05 018038	119.80	05 018039	175.90	05 018040	114.40	05 018041	135.00	05 018042	107.40	05 018043	107.15
05 018044	91.47	05 018045	147.50	05 018046	140.90	05 018047	140.90	05 018048	114.90	05 018049	95.70
05 018050	114.14	05 018051	279.00	05 018052	258.80	05 018053	83.40	05 018054	85.00	05 018055	109.00
05 018056	80.00	05 018057	59.90	05 018058	122.50	05 018059	102.00	05 018060	66.00	05 018061	75.00
05 018062	56.00	05 018063	59.90	05 018064	99.90	05 018065	72.50	05 018066	53.00	05 018067	53.90
05 018068	74.90	05 019001	20.00	05 019002	37.90	05 019003	21.80	05 019004	18.75	05 019005	22.85
05 019006	29.00	05 019007	32.35	05 019008	39.00	05 019009	44.00	05 019010	45.90	05 019011	23.75
05 019012	169.90	05 019013	110.00	05 019014	174.00	05 019015	24.15	05 019016	24.90	05 019017	59.20
05 020002	123.44	05 020003	63.83	05 020004	58.20	05 020005	122.50	05 020006	108.33	05 020007	162.00
05 020008	115.96	05 021001	140.00	05 021002	157.25	05 021003	66.40	05 021004	135.17	05 021005	67.50
05 021006	101.95	05 021007	93.35	05 021008	83.50	05 021009	50.00	05 021010	130.69	05 021011	115.17
05 021012	81.74	05 022001	52.50	05 022002	66.18	05 022003	48.75	05 022004	73.31	05 022005	79.80
05 022006	67.50	05 022007	32.50	05 022008	55.80	05 023001	83.40	05 023002	85.99	05 023003	72.75
05 023006	108.44	05 023005	39.90	05 023006	47.99	05 023007	48.60	05 023008	44.13	05 023009	69.25
05 023010	159.90	05 023011	52.60	05 023012	55.00	05 023013	55.00	05 023014	65.00	05 023015	523.00
05 023016	466.67	05 023017	502.80	05 023018	375.00	05 023019	444.00	05 023020	680.00	05 024001	154.75
05 024002	147.90	05 024003	131.60	05 024004	146.77	05 024005	161.69	05 024006	133.53	05 024007	191.80
05 024008	85.00	05 025001	92.75	05 025002	94.99	05 025003	26.50	05 025004	56.15	05 025005	179.00
05 025006	62.50	05 025007	60.00	05 025008	99.90	05 025009	45.48	05 025010	32.99	05 025011	48.50
05 025012	46.00	05 025013	84.40	05 025014	50.00	05 025015	60.00	05 025016	89.40	05 025017	289.00
05 025018	159.90	05 025019	109.00	05 025020	65.00	05 025021	120.00	05 025022	140.00	05 025023	140.00
05 025024	110.00	05 025025	239.00	05 025026	144.40	05 025027	139.00	05 025028	150.00	05 025029	130.00
05 025030	150.00	05 025031	150.00	05 025032	115.00	05 026001	194.00	05 026002	180.40	05 026003	298.00
05 026004	200.00	05 026005	181.50	05 026006	180.00	05 026007	220.00	05 026008	259.00	05 027001	76.00
05 027002	79.80	05 027003	78.00	05 027004	100.00	05 027005	219.00	05 027006	100.00	05 027007	95.00
05 027008	49.90	05 028001	43.53	05 028002	52.45	05 028003	63.57	05 028004	56.23	05 028005	92.14
05 028006	92.90	05 029001	79.46	05 029002	92.56	05 029003	51.76	05 029004	77.86	05 029005	94.00
05 028012	53.57	05 029001	476.47	05 029002	135.72	05 029003	230.00	05 029004	337.84	05 029005	118.29
05 029006	324.41	05 029007	82.14	05 029008	164.30	05 030001	14.90	05 030002	13.59	05 030003	16.25
05 030004	19.58	05 030005	14.00	05 030006	36.25	05 030007	14.50	05 030008	13.56	05 030009	18.05
05 030010	13.30	05 030011	14.50	05 030012	15.00	05 030013	13.50	05 030014	13.13	05 030015	16.60
05 030016	14.00	05 030017	15.00	05 030018	15.00	05 030019	12.96	05 030020	12.50	05 031001	74.00
05 031002	79.82	05 031003	103.61	05 031004	80.85	05 031005	79.69	05 031006	121.48	05 031007	154.32
05 031008	107.69	05 032001	123.75	05 032002	43.47	05 032003	328.89	05 032004	304.66	05 032005	32.34
05 032006	47.86	05 032007	30.03	05 032008	395.00	05 032009	43.07	05 032010	23.28	05 032011	34.63
05 032012	49.72	05 033001	25.80	05 033002	25.62	05 033003	32.00	05 033004	28.40	05 033005	26.30
05 033006	31.10	05 033007	28.79	05 033008	35.64	05 033009	18.52	05 033010	26.90	05 033011	33.20
05 033012	27.25	05 034001	90.00	05 034002	91.93	05 034003	67.10	05 034004	117.25	05 034005	91.00
05 034006	55.00	05 034007	113.00	05 034008	78.15	05 035001	101.72	05 035002	127.93	05 035003	105.00
05 035004	2375.33	05 035005	275.33	05 035006	137.74	05 035007	127.60	05 035008	107.00	05 035009	118.00
05 036002	128.43	05 036003	119.80	05 036004	50.00	05 036005	137.25	05 036006	124.95	05 036007	138.75
05 036008	75.00	05 037001	46.50	05 037002	47.33	05 037003	42.80	05 037004	42.00	05 037005	20.55
05 037006	48.50	05 037007	49.06	05 037008	16.50	05 038001	126.81	05 038002	157.50	05 038003	88.30
05 038004	129.50	05 038005	157.14	05 038006	162.25	05 038007	133.50	05 038008	94.72	05 039001	22.43
05 039002	21.90	05 039003	29.40	05 039004	13.00	05 039005	83.00	05 039006	31.66	05 039007	25.00
05 039008	47.80	05 040001	140.00	05							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 058002	3.35	05 058003	11.75	05 058004	7.15	05 058005	20.60	05 058006	8.95	05 058007	8.00
05 058008	10.00	05 058009	9.85	05 058010	8.00	05 058011	15.20	05 058012	17.00	05 058013	10.65
05 058014	5.25	05 058015	15.49	05 058016	12.00	05 058017	8.38	05 058018	7.36	05 058019	3.35
05 058020	11.75	05 058021	8.50	05 058022	15.15	05 058023	13.25	05 058024	15.49	05 058025	8.00
05 058026	13.24	05 058027	16.00	05 058028	9.75	05 058029	20.44	05 058030	22.67	05 058031	22.90
05 059004	23.25	05 059005	23.65	05 059006	22.74	05 059007	21.95	05 059008	23.12	05 059009	12.35
05 059010	16.75	05 059011	23.65	05 059012	22.90	05 059013	21.95	05 059014	13.65	05 059015	19.88
05 059016	20.50	05 059017	21.50	05 059018	17.70	05 059019	17.50	05 059020	21.25	05 060001	13.05
05 060002	11.61	05 060003	8.50	05 060004	19.99	05 060005	9.50	05 060006	29.90	05 060007	16.70
05 060008	10.96	05 060009	13.40	05 060010	7.70	05 060011	9.90	05 060012	11.61	05 060013	10.88
05 060014	9.25	05 060015	7.50	05 060016	12.15	05 060017	9.50	05 060018	15.74	05 060019	10.00
05 060020	10.00	05 061001	5.00	05 061002	13.90	05 061003	5.74	05 061004	23.75	05 061005	21.90
05 061006	15.00	05 061007	21.00	05 061008	19.99	05 061009	50.00	05 061010	19.99	05 061011	50.00
05 061012	17.95	05 061013	4.95	05 061014	6.95	05 061015	21.15	05 061016	5.90	05 062001	10.55
05 062002	34.90	05 062003	8.38	05 062004	30.00	05 062005	27.80	05 062006	8.56	05 062007	14.30
05 062008	42.65	05 062009	26.50	05 062010	9.00	05 062011	54.00	05 062012	9.25	05 062013	20.00
05 062014	29.99	05 062015	9.40	05 062016	9.50	05 063001	8.90	05 063002	13.84	05 063003	12.00
05 063004	8.24	05 063005	9.25	05 063006	14.96	05 063007	8.35	05 063008	11.65	05 063009	11.50
05 063010	11.90	05 063011	7.03	05 063012	10.75	05 063013	15.90	05 063014	10.50	05 063015	9.00
05 063016	8.90	05 063017	9.50	05 063018	25.99	05 063019	15.00	05 063020	10.00	05 064001	7.45
05 064002	3.50	05 064003	9.69	05 064004	9.00	05 064005	9.50	05 064006	3.88	05 064007	7.55
05 064008	5.50	05 064009	11.20	05 064010	4.50	05 064011	6.65	05 064012	8.50	05 064013	10.49
05 064014	8.00	05 064015	9.90	05 064016	5.00	05 065001	16.50	05 065002	16.36	05 065003	14.50
05 065004	10.74	05 065005	9.75	05 065006	17.45	05 065007	8.36	05 065008	16.36	05 065009	17.25
05 065010	12.50	05 065011	15.90	05 065012	16.25	05 065013	14.74	05 065014	10.50	05 065015	11.18
05 065016	9.25	05 066001	8.15	05 066002	9.35	05 066003	8.00	05 066004	10.49	05 066005	7.50
05 066006	9.19	05 066007	7.40	05 066008	9.00	05 066009	10.38	05 066010	7.90	05 066011	7.25
05 066012	7.25	05 066013	11.30	05 066014	11.00	05 066015	11.49	05 066016	12.00	05 067001	22.35
05 067002	26.90	05 067003	27.65	05 067004	12.62	05 067005	12.63	05 067006	16.19	05 067007	15.20
05 067008	23.50	05 067009	15.00	05 067010	15.25	05 067011	14.65	05 067012	14.50	05 067013	22.24
05 067014	14.25	05 067015	10.00	05 067016	14.10	05 068001	22.90	05 068002	24.90	05 068003	17.50
05 068004	17.50	05 068005	22.95	05 068006	15.00	05 068007	24.90	05 068008	18.00	05 068009	71.56
05 068010	17.14	05 068011	22.50	05 068012	9.90	05 068013	12.00	05 068014	25.90	05 068015	14.80
05 068016	21.99	05 069001	16.50	05 069002	18.95	05 069003	18.50	05 069004	10.24	05 069005	12.00
05 069006	17.95	05 069007	15.40	05 069008	18.95	05 070001	20.98	05 070002	19.40	05 070003	25.40
05 070004	32.50	05 070005	19.24	05 070006	13.63	05 070007	16.53	05 070008	22.00	05 070009	27.65
05 070010	19.25	05 070011	17.15	05 070012	17.63	05 070013	22.99	05 070014	20.00	05 070015	17.40
05 070016	15.90	05 071001	15.90	05 071002	12.90	05 071003	12.90	05 071004	19.00	05 071005	39.00
05 071006	11.43	05 071007	14.06	05 071008	12.90	05 072001	36.59	05 072002	39.90	05 072003	38.00
05 072004	36.90	05 072005	39.95	05 072006	30.75	05 072007	39.90	05 072008	39.90	05 073001	50.00
05 073002	79.93	05 073003	89.90	05 073004	38.00	05 073005	38.25	05 073006	49.90	05 073007	46.15
05 073008	60.50	05 074001	19.76	05 074002	21.25	05 074003	20.00	05 074004	27.67	05 074005	14.94
05 074006	14.44	05 074007	29.10	05 074008	21.52	05 074009	13.12	05 074010	17.10	05 074011	20.00
05 074012	13.73	05 074013	53.00	05 074014	16.23	05 075001	56.00	05 075002	19.40	05 075003	35.98
05 075002	50.00	05 075003	53.00	05 075004	63.50	05 075005	56.00	05 075006	19.80	05 075007	35.98
05 075008	19.00	05 076001	32.56	05 076002	19.54	05 076003	23.52	05 076004	32.14	05 076005	32.59
05 076006	26.00	05 076007	18.18	05 076008	24.98	05 077001	182.50	05 077002	300.00	05 077003	129.90
05 077004	147.50	05 077005	236.00	05 077006	243.75	05 077007	75.00	05 077008	280.00	05 077009	190.00
05 077010	70.00	05 077011	850.00	05 077012	70.90	05 077013	120.00	05 077014	77.50	05 077015	280.00
05 077016	132.99	05 078001	10.93	05 078002	18.25	05 078003	24.41	05 078004	21.84	05 078005	40.00
05 078006	27.65	05 078007	27.65	05 078008	48.79	05 078009	31.19	05 078010	34.63	05 078011	19.97
05 079004	112.08	05 079005	22.11	05 079006	63.33	05 079007	35.06	05 079008	83.33	05 080001	23.19
05 080002	36.82	05 080003	72.37	05 080004	40.79	05 080005	23.68	05 080006	20.60	05 080007	44.60
05 080008	33.18	05 081001	38.81	05 081002	25.56	05 081003	48.07	05 081004	64.81	05 081005	38.90
05 081006	43.00	05 081007	23.65	05 081008	29.53	05 081009	66.27	05 081010	41.07	05 081011	63.80
05 081012	30.06	05 082001	86.28	05 082002	98.17	05 082003	807.14	05 082004	72.12	05 082005	70.53
05 082006	85.00	05 082007	85.23	05 082008	84.48	05 083001	28.33	05 083002	156.25	05 083003	104.69
05 083004	34.78	05 083005	59.24	05 083006	57.98	05 083007	90.63	05 083008	156.25	05 083009	104.69
05 083010	69.97	05 083011	54.76	05 083012	75.79	05 084001	12.03	05 084002	16.50	05 084003	12.50
05 084004	11.50	05 084005	14.95	05 084006	13.48	05 084007	13.08	05 084008	15.74	05 084009	11.20
05 084010	13.00	05 084011	13.90	05 084012	12.74	05 085001	429.00	05 085002	462.50	05 085003	225.00
05 085004	374.50	05 085005	401.32	05 085006	340.58	05 085007	214.50	05 085008	254.69	05 085009	166.85
05 086002	235.00	05 086003	189.20	05 086004	107.50	05 086005	175.50	05 086006	205.00	05 086007	125.00
05 086008	230.00	05 087001	4.30	05 087002	7.20	05 087003	16.67	05 087004	15.00	05 087005	15.00
05 087006	9.98	05 087007	27.32	05 087008	16.92	05 087009	16.67	05 087010	13.40	05 087011	9.00
05 087012	7.43	05 087013	15.00	05 087014	16.20	05 087015	15.00	05 087016	12.00	05 087017	17.08
05 087018	15.00	05 087019	15.00	05 087020	85.11	05 088001	5.77	05 088002	5.07	05 088003	13.33
05 088004	6.70	05 088005	1.58	05 088006	10.00	05 088007	12.50	05 088008	9.33	05 088009	8.50
05 088010	2.10	05 088011	7.25	05 088012	10.50	05 088013	8.40	05 088014	10.00	05 088015	8.50
05 088016	9.32	05 089001	50.00	05 089002	64.41	05 089003	87.94	05 089004	34.63	05 089005	49.24
05 089006	62.14	05 089007	56.61	05 089008	36.08	05 090001	4.90	05 090002	154.55	05 090003	11.00
05 090004	139.77	05 090005	85.23	05 090006	8.11	05 090007	122.30	05 090008	11.84	05 091001	99.58
05 091002	362.22	05 091003	14.16	05 091004	217.25	05 091005	30.88	05 091006	24.17	05 091007	167.59
05 091008	105.11	05 092001	155.29	05 092002	76.33	05 092003	125.00	05 092004	232.50	05 092005	110.67
05 092006	226.47	05 092007	146.67	05 092008	116.67	05 093001	2.00	05 093002	3.10	05 093003	3.30
05 093004	39.00	05 093005	3.50	05 093006	6.50	05 093007	76.02	05 093008	15.00	05 094001	169.67
05 094002	78.40	05 094003	89.25	05 094004	66.36	05 094005	89.63	05 094006	99.63	05 094007	105.62
05 094008	108.33	05 095001	235.85	05 095002	156.09	05 095003	146.46	05 095004	115.33	05 095005	73.33
05 095006	73.98	05 095007	105.41	05 095008	163.41	05 095009	212.83	05 095010	192.22	05 095011	278.85
05 095012	82.14	05 096001	210.00	05 096002	50.00	05 096003	111.76	05 096004	111.90	05 096005	117.86
05 096006	88.24	05 096007	499.50	05 096008	123.89	05 097001	100.00	05 097002	120.00	05 097003	20.00
05 097004	36.00	05 097005	129.00	05 097006	6.00	05 097007	133.00</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 123022	44.99	05 123023	117.00	05 123024	138.50	05 124001	398.00	05 124002	269.00	05 124003	199.00		
05 124004	599.00	05 124005	149.00	05 124006	229.90	05 124007	159.00	05 124008	99.00	05 124009	239.90		
05 124010	489.30	05 124011	149.00	05 124012	158.18	05 124013	1272.25	05 124014	249.00	05 124015	209.00		
05 124016	179.00	05 124017	348.00	05 124018	349.00	05 124019	179.00	05 124020	119.00	05 124021	198.00		
05 124022	119.99	05 124023	217.00	05 124024	222.50	05 125001	89.00	05 125002	228.00	05 125003	59.00		
05 125004	729.90	05 125005	229.00	05 125006	127.00	05 125007	149.00	05 125008	129.00	05 125009	65.00		
05 125010	69.50	05 125011	44.90	05 125012	89.00	05 125013	299.00	05 125014	549.00	05 125015	68.00		
05 125016	59.90	05 125017	99.90	05 125018	239.00	05 125019	129.00	05 125020	335.00	05 125021	148.00		
05 125022	59.99	05 125023	23.00	05 125024	49.00	05 126001	44.90	05 126002	49.00	05 126003	95.00		
05 126004	158.00	05 126005	23.00	05 126006	46.90	05 126007	59.00	05 126008	111.00	05 126009	100.30		
05 126010	11.90	05 126011	29.90	05 126012	29.00	05 126013	299.00	05 126014	89.00	05 126015	11.90		
05 126016	19.90	05 126017	65.00	05 126018	139.00	05 126019	28.00	05 126020	17.50	05 126021	72.00		
05 126022	18.00	05 126023	88.00	05 126024	59.00	05 127001	769.00	05 127002	149.00	05 127003	479.00		
05 127004	219.00	05 127005	449.00	05 127006	169.00	05 127007	79.00	05 127008	199.90	05 127009	299.90		
05 127010	469.00	05 127011	449.90	05 127012	419.00	05 127013	95.00	05 127014	199.90	05 127015	199.00		
05 127016	729.00	05 127017	229.90	05 127018	169.00	05 127019	398.00	05 127020	229.00	05 127021	729.00		
05 127022	298.00	05 127023	199.00	05 127024	178.00	05 127025	129.99	05 127026	256.00	05 127027	246.00		
05 127028	149.00	05 127029	359.90	05 127030	199.00	05 127031	269.90	05 127032	89.00	05 127033	180.05		
05 127034	219.00	05 127035	1199.00	05 127036	329.00	05 127037	241.29	05 127038	1390.00	05 127039	198.00		
05 127040	169.00	05 127041	299.00	05 127042	298.00	05 127043	179.00	05 127044	159.99	05 127045	149.99		
05 127046	178.00	05 127047	181.50	05 127048	136.00	05 128001	696.00	05 128002	499.90	05 128003	1100.00		
05 128004	299.00	05 128005	259.90	05 128006	1499.00	05 128007	578.14	05 128008	499.00	05 128009	699.00		
05 128010	999.00	05 128011	259.00	05 128012	595.00	05 128013	595.00	05 128014	589.90	05 128015	1695.00		
05 128016	239.00	05 128017	239.90	05 128018	199.00	05 128019	1299.00	05 128020	278.00	05 128021	846.00		
05 128022	299.00	05 128023	699.00	05 128024	149.99	05 128025	1195.00	05 128026	1195.00	05 128027	1399.90		
05 128028	1795.00	05 128029	1295.00	05 128030	369.00	05 128031	289.00	05 128032	1399.30	05 128033	699.30		
05 128034	398.00	05 128035	249.00	05 128036	1099.00	05 128037	398.00	05 128038	399.00	05 128039	799.00		
05 128040	1399.00	05 128041	278.00	05 128042	258.00	05 128043	399.00	05 128044	499.00	05 128045	1695.00		
05 128046	279.90	05 128047	279.00	05 128048	1250.00	05 128049	279.90	05 128050	483.00	05 128051	249.00		
05 128052	119.90	05 128053	489.30	05 128054	299.00	05 128055	398.00	05 128056	79.90	05 128057	999.00		
05 128058	348.00	05 128059	249.00	05 128060	99.99	05 128061	119.99	05 128062	185.00	05 128063	134.50		
05 128064	179.00	05 128065	599.00	05 128066	192.00	05 128067	169.00	05 128068	199.00	05 128069	539.90		
05 128070	199.00	05 128071	202.64	05 128072	149.00	05 129001	510.30	05 129002	179.00	05 129003	1399.00		
05 129004	69.99	05 129005	599.00	05 129006	69.00	05 129007	149.00	05 129008	228.00	05 129009	89.00		
05 129010	189.00	05 129011	79.90	05 129012	82.90	05 129013	199.00	05 129014	169.00	05 129015	138.00		
05 129016	101.50	05 129017	249.90	05 129018	194.32	05 129019	169.00	05 129020	131.31	05 129021	69.00		
05 129022	269.90	05 129023	269.00	05 129024	519.00	05 130001	298.00	05 130002	229.00	05 130003	119.00		
05 130004	419.00	05 130005	419.00	05 130006	299.00	05 130007	149.00	05 130008	129.00	05 130009	539.90		
05 130010	419.00	05 130011	819.00	05 130012	379.00	05 130013	289.00	05 130014	1049.00	05 130015	349.00		
05 130016	59.90	05 130017	248.00	05 130018	549.00	05 130019	129.00	05 130020	129.99	05 130021	148.00		
05 130022	178.00	05 130023	226.00	05 130024	119.99	05 131001	133.00	05 131002	59.90	05 131003	249.90		
05 131004	399.00	05 131005	198.00	05 131006	79.00	05 131007	179.00	05 131008	129.00	05 131009	229.90		
05 131010	79.00	05 131011	139.00	05 131012	184.90	05 131013	849.00	05 131014	209.00	05 131015	199.00		
05 131016	769.00	05 131017	1649.00	05 131018	229.00	05 131019	149.00	05 131020	149.00	05 131021	229.00		
05 131022	149.00	05 131023	399.00	05 131024	171.00	05 131025	148.00	05 131026	99.99	05 131027	138.00		
05 131028	399.00	05 131029	179.90	05 131030	229.00	05 131031	129.00	05 131032	79.90	05 131033	199.90		
05 131034	119.90	05 131035	129.00	05 131036	200.45	05 131037	189.90	05 131038	129.00	05 131039	359.00		
05 131040	99.90	05 131041	188.00	05 131042	139.00	05 131043	69.90	05 131044	385.00	05 131045	148.00		
05 131046	197.85	05 131047	79.99	05 131048	99.99	05 132001	95.00	05 132002	899.00	05 132003	399.00		
05 132006	399.00	05 132005	59.00	05 132006	189.90	05 132007	99.00	05 132008	37.94	05 132009	179.00		
05 132010	99.90	05 132011	79.99	05 132012	129.00	05 132013	129.00	05 132014	169.00	05 132015	178.00		
05 132016	69.90	05 132017	379.00	05 132018	128.00	05 132019	99.00	05 132020	299.00	05 132021	128.00		
05 132022	69.99	05 132023	80.00	05 132024	112.00	05 133001	29.90	05 133002	159.00	05 133003	189.00		
05 133004	99.00	05 133005	79.00	05 133006	49.90	05 133007	29.90	05 133008	54.50	05 133009	44.90		
05 133010	39.00	05 133011	79.90	05 133012	23.00	05 133013	49.00	05 133014	59.90	05 133015	74.50		
05 133016	39.00	05 133017	24.90	05 133018	69.50	05 133019	88.00	05 133020	74.90	05 133021	99.00		
05 133022	90.00	05 133023	79.90	05 133024	29.00	05 133025	58.00	05 133026	58.00	05 133027	39.00		
05 133028	30.00	05 133029	29.90	05 133030	49.45	05 133031	29.50	05 133032	89.00	05 133033	49.90		
05 133034	49.00	05 133035	19.90	05 133036	119.00	05 133037	69.00	05 133038	24.90	05 133039	85.00		
05 133040	59.90	05 133041	38.00	05 133042	59.00	05 133043	29.90	05 133044	129.00	05 133045	54.00		
05 133046	29.99	05 133047	39.99	05 133048	24.00	05 134001	37.45	05 134002	39.00	05 134003	19.50		
05 134004	37.90	05 134005	39.90	05 134006	18.90	05 134007	54.90	05 134008	29.90	05 134009	24.90		
05 134010	34.40	05 134011	46.90	05 134012	46.90	05 134013	39.00	05 134014	19.00	05 134015	549.00		
05 134016	42.90	05 134017	78.00	05 134018	50.00	05 134019	39.90	05 134020	95.00	05 134021	9.90		
05 134022	34.00	05 134023	19.99	05 134024	38.00	05 135001	439.00	05 135002	248.00	05 135003	59.90		
05 135004	790.00	05 135005	59.00	05 135006	49.90	05 135007	89.90	05 135008	99.00	05 135009	258.61		
05 135010	199.00	05 135011	179.90	05 135012	620.00	05 135013	149.00	05 135014	159.90	05 135015	449.00		
05 135016	139.00	05 135017	258.00	05 135018	89.90	05 135019	139.00	05 135020	469.00	05 135021	78.00		
05 135022	79.99	05 135023	139.99	05 135024	149.00	05 136001	69.00	05 136002	158.00	05 136003	49.00		
05 136004	24.13	05 136005	69.90	05 136006	99.90	05 136007	39.00	05 136008	37.90	05 136009	32.90		
05 136010	24.50	05 136011	29.00	05 136012	19.90	05 136013	34.50	05 136014	25.00	05 136015	79.00		
05 136016	39.90	05 136017	58.00	05 136018	79.00	05 136019	24.90	05 136020	79.00	05 136021	48.00		
05 136022	24.99	05 136023	29.90	05 136024	14.99	05 137001	799.00	05 137002	1299.00	05 137003	998.00		
05 137004	695.00	05 137005	279.99	05 137006	329.00	05 137007	419.00	05 137008	990.00	05 137009	129.00		
05 137010	137.50	05 137011	349.00	05 137012	199.00	05 137013	229.00	05 137014	540.00	05 137015	145.39		
05 137016	2199.00	05 137017	2										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 168006	600.00	05 168007	100.00	05 168008	150.00	05 168009	4400.00	05 168010	250.00	05 168011	166.00	05 168012	300.00
05 168012	200.00	05 168013	165.00	05 168014	200.00	05 168015	250.00	05 168016	1400.00	05 168017	300.00	05 168018	150.00
05 168018	300.00	05 168019	300.00	05 168020	200.00	05 169001	250.00	05 169002	300.00	05 169003	150.00	05 169004	120.00
05 169004	550.00	05 169005	200.00	05 169006	400.00	05 169007	45.00	05 169008	1200.00	05 169009	399.00	05 169010	300.00
05 169010	300.00	05 169011	1400.00	05 169012	50.00	05 179001	19980.00	05 179002	7500.00	05 179003	15665.00	05 179004	584.00
05 179004	18347.00	05 179005	25400.00	05 179006	44400.00	05 179007	56127.00	05 179008	41157.00	05 179009	25695.00	05 179010	399.00
05 179010	9323.06	05 179011	8808.69	05 179012	13293.00	05 180001	10990.00	05 180002	6993.70	05 180003	399.00	05 180004	4960.00
05 180004	1929.00	05 180005	2190.00	05 180006	2799.00	05 180007	1393.00	05 180008	4799.00	05 181001	12290.00	05 181002	2484.12
05 181002	4170.01	05 181003	3790.00	05 181004	5899.00	05 181005	9249.00	05 181006	3799.00	05 181007	3490.00	05 181008	12990.00
05 181008	2765.00	05 182001	5299.00	05 182002	4070.00	05 182003	3199.00	05 182004	3490.00	05 182005	3490.00	05 182006	1497.00
05 182006	2299.00	05 182007	3740.00	05 182008	2699.00	05 183001	4549.50	05 183002	3059.00	05 183003	3490.00	05 183004	3490.00
05 183004	2841.00	05 183005	3286.53	05 183006	2749.00	05 183007	2779.45	05 184001	5645.00	05 184002	2440.00	05 184003	8218.00
05 184002	3690.00	05 184003	2645.52	05 184004	4399.00	05 184005	4193.00	05 185001	8990.00	05 185002	15400.00	05 185003	13177.12
05 184008	5760.00	05 185001	18400.00	05 185002	9890.00	05 185003	9285.00	05 185004	10889.42	05 185005	6999.50	05 185006	1490.00
05 185006	13623.47	05 185007	9524.00	05 185008	14042.15	05 186001	10555.00	05 186002	11951.00	05 186003	2199.00	05 186004	4599.00
05 186004	19875.00	05 186005	10283.00	05 186006	7490.00	05 186007	7749.00	05 186008	4599.00	05 186009	4599.00	05 186010	1295.00
05 187002	7990.00	05 187003	5290.00	05 187004	7690.00	05 187005	3848.00	05 187006	299.00	05 187007	299.00	05 187008	440.00
05 187008	19340.00	05 188001	5990.00	05 188002	5290.00	05 188003	5040.00	05 188004	11951.00	05 188005	12840.00	05 188006	4190.00
05 188006	6990.00	05 188007	6599.00	05 188008	4720.00	05 189001	3990.00	05 189002	4599.00	05 189003	249.00	05 189004	249.00
05 189004	16199.00	05 189005	4479.50	05 189006	6999.00	05 189007	6299.00	05 189008	1295.00	05 189009	656.00	05 189010	440.00
05 190002	634.00	05 190003	599.00	05 190004	499.00	05 190005	1499.00	05 190006	299.00	05 190007	299.00	05 190008	159.00
05 190008	1299.00	05 191001	189.00	05 191002	2880.00	05 191003	214.99	05 191004	429.00	05 191005	159.00	05 191006	999.00
05 191006	834.90	05 191007	490.00	05 191008	349.00	05 191009	1399.00	05 191010	899.00	05 191011	599.00	05 191012	1490.00
05 191012	1549.00	05 192001	398.00	05 192002	399.00	05 192003	499.00	05 192004	1149.00	05 192005	899.00	05 192006	584.00
05 192006	490.00	05 192007	488.00	05 192008	558.00	05 193001	558.00	05 193002	769.00	05 193003	169.00	05 193004	169.00
05 193004	329.00	05 193005	849.00	05 193006	196.00	05 193007	549.00	05 193008	1698.50	05 193009	119.00	05 193010	999.00
05 194002	2390.00	05 194003	1549.00	05 194004	2399.00	05 194005	1199.00	05 194006	729.00	05 194007	5499.00	05 194008	5125.00
05 194008	699.00	05 195001	386.00	05 195002	489.89	05 195003	779.00	05 195004	899.00	05 195005	1490.00	05 195006	249.00
05 195006	599.00	05 195007	199.00	05 195008	279.00	05 196001	11501.15	05 196002	2199.00	05 196003	2199.00	05 196004	2199.00
05 197003	8990.00	05 197004	3899.00	05 197005	3917.00	05 197006	9790.00	05 197007	13490.00	05 197008	5125.00	05 197009	1490.00
05 197009	1790.00	05 197010	3499.00	05 197011	4299.00	05 197012	9999.00	05 198001	2199.00	05 198002	4190.00	05 198003	249.00
05 198003	9190.00	05 198004	11390.00	05 198005	2999.00	05 198006	7299.00	05 198007	2999.00	05 198008	4699.94	05 198009	2484.04
05 198009	1199.00	05 198010	679.00	05 198011	3899.00	05 198012	747.00	05 198013	23.00	05 198014	43.59	05 198015	91.00
05 198015	1819.50	05 198016	2355.00	05 198017	699.00	05 199002	999.00	05 199003	29.00	05 199004	29.00	05 199005	29.00
05 199005	2499.00	05 199006	439.00	05 199007	1490.00	05 199008	364.00	05 200001	24.90	05 200002	91.00	05 200003	41.50
05 200003	43.00	05 200004	54.50	05 200005	21.55	05 200006	38.00	05 200007	79.00	05 200008	41.50	05 200009	24.90
05 201001	39.90	05 201002	28.85	05 201003	47.00	05 201004	25.00	05 201005	13.50	05 201006	9.00	05 201007	35.00
05 201007	214.90	05 201008	19.00	05 201009	71.00	05 201010	57.00	05 201011	8.10	05 201012	419.00	05 201013	24.90
05 202005	43.70	05 202006	26.15	05 202007	6.00	05 202008	34.80	05 202009	1.50	05 202010	35.00	05 202011	12.00
05 203003	8.00	05 203004	5.90	05 203005	2.50	05 203006	8.00	05 203007	48.59	05 203008	129.00	05 203009	169.00
05 204001	13.40	05 204002	99.00	05 204003	10.00	05 204004	29.00	05 204005	259.00	05 204006	169.00	05 204007	409.00
05 204007	76.50	05 204008	101.00	05 205001	32.90	05 205002	59.00	05 205003	179.00	05 205004	229.00	05 205005	485.00
05 206001	800.00	05 206002	296.65	05 206003	112.94	05 206004	149.00	05 206005	29.90	05 206006	899.00	05 206007	189.00
05 206007	199.00	05 206008	159.00	05 206009	599.00	05 206010	279.00	05 206011	8.10	05 206012	419.00	05 206013	379.00
05 207005	99.90	05 207006	576.50	05 207007	289.00	05 207008	76.59	05 207009	38.90	05 207010	219.00	05 207011	189.00
05 208003	29.90	05 208004	199.00	05 208005	89.90	05 208006	59.00	05 208007	219.00	05 208008	899.00	05 208009	189.00
05 209001	165.00	05 209002	659.90	05 209003	348.00	05 209004	1469.00	05 209005	200.00	05 209006	8.50	05 209007	419.00
05 209007	279.00	05 209008	1999.00	05 209009	314.82	05 209010	599.00	05 209011	118.00	05 209012	379.00	05 209013	79.00
05 209013	298.00	05 209014	299.00	05 209015	129.20	05 209016	326.99	05 210001	165.00	05 210002	169.00	05 210003	51.90
05 210003	13.15	05 210004	79.00	05 210005	17.00	05 210006	319.90	05 210007	29.00	05 210008	28.89	05 210009	25.00
05 210009	25.00	05 210010	11.99	05 210011	289.00	05 210012	87.99	05 210013	1969.00	05 210014	79.00	05 210015	169.00
05 210015	109.90	05 210016	67.89	05 211001	299.00	05 211002	297.00	05 211003	165.00	05 211004	185.00	05 211005	185.00
05 211005	139.00	05 211006	298.00	05 211007	299.00	05 211008	699.00	05 211009	185.00	05 211010	29.00	05 211011	28.89
05 212003	169.00	05 212004	30.00	05 212005	38.00	05 212006	169.00	05 212007	26.99	05 212008	25.11	05 212009	20.15
05 213001	519.00	05 213002	209.00	05 213003	439.00	05 213004	169.00	05 213005	39.50	05 213006	78.46	05 213007	11.79
05 213007	319.00	05 213008	49.90	05 214001	24.14	05 214002	25.83	05 214003	23.25	05 214004	35.00	05 214005	44.63
05 214005	24.25	05 214006	33.75	05 214007	27.22	05 214008	24.77	05 214009	32.02	05 214010	20.15	05 214011	78.46
05 214011	34.90	05 215002	126.05	05 215003	19.25	05 215004	12.56	05 215005	6.74	05 215006	11.79	05 215007	35.00
05 215007	15.18	05 215008	13.22	05 215009	9.67	05 215010	26.67	05 215011	23.25	05 215012	24.90	05 215013	44.63
05 216001	8.60	05 216002	6.08	05 216003	6.91	05 216004	17.00	05 216005	9.00	05 216006	145.20	05 216007	8.40
05 216007	11.05	05 216008	7.26	05 217001	30.75	05 217002	34.98	05 217003	221.50	05 217004	454.72	05 217005	419.00
05 217005	43.70	05 217006	42.32	05 217007	34.00	05 217008	33.32	05 217009	281.00	05 217010	286.38	05 217011	365.00
05 217011	23.00	05 217012	42.50	05 218001	23.50	05 218002	61.99	05 218003	43.00	05 218004	64.91	05 218005	472.00
05 218005	43.62	05 218006	49.95	05 218007	16.40	05 218008	51.75	05 218009	108.34	05 218010	226.00	05 218011	334.00
05 219003	95.00	05 219004	12.00	05 219005	42.90	05 219006	9.53	05 219007	482.29	05 219008	334.00	05 219009	39.00
05 219009	119.00	05 219010	920.00	05 219011	104.83	05 219012	275.50	05 219013	92.01	05 219014	291.00	05 219015	249.00
05 219015	494.70	05 219016	222.00	05 219017	179.00	05 219018	92.01	05 219019	281.00	05 219020	345.00	05 219021	649.91
05 219021	385.50	05 219022	196										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 264002	73.99	05 264003	62.20	05 264004	289.47	05 264005	171.00	05 264006	105.00	05 264007	91.95
05 264008	154.00	05 265001	24.50	05 265002	37.59	05 265003	22.70	05 265004	20.70	05 265005	13.60
05 265006	17.45	05 265007	27.50	05 265008	18.10	05 266001	29.50	05 266002	16.90	05 266003	8.80
05 266004	9.50	05 266005	20.90	05 266006	10.00	05 266007	10.90	05 266008	19.90	05 276001	8.00
05 276002	8.00	05 276003	8.98	05 276004	12.00	05 276005	9.58	05 276006	8.98	05 276007	8.98
05 276008	8.98	05 277001	10.19	05 277002	10.19	05 277003	12.00	05 277004	19.10	05 277005	17.79
05 277006	8.00	05 277007	11.00	05 277008	10.79	05 278001	220.00	05 278002	300.00	05 278003	11.55
05 278004	8.78	05 278005	5.22	05 278006	80.00	05 278007	10.53	05 278008	6.27	05 279001	4.50
05 279002	4.50	05 279003	4.50	05 279004	4.50	05 280001	270.00	05 280002	256.00	05 280003	375.00
05 280004	93.00	05 280005	655.00	05 280006	930.00	05 280007	585.00	05 280008	455.00	05 281001	1158.00
05 281002	2161.50	05 281003	2352.00	05 281004	6384.00	05 281005	11215.50	05 281006	1917.00	05 281007	10574.25
05 281008	2635.00	05 282001	324900.00	05 282002	325500.00	05 282003	329500.00	05 282004	596900.00	05 282005	214900.00
05 282006	236000.00	05 282007	201000.00	05 282008	211900.00	05 282009	254900.00	05 282010	139700.00	05 282011	462900.00
05 282012	319900.00	05 282013	307000.00	05 282014	197000.00	05 282015	252400.00	05 282016	307900.00	05 282017	313300.00
05 282018	292900.00	05 282019	177300.00	05 282020	559900.00	05 282021	158100.00	05 282022	398200.00	05 282023	183100.00
05 282024	379900.00	05 283001	1999.00	05 283002	1999.00	05 283003	1499.00	05 283004	4499.00	05 283005	26499.00
05 283006	1478.00	05 283007	1280.00	05 283008	2799.00	05 284001	12.85	05 284002	12.85	05 284003	12.85
05 284004	12.85	05 285001	13.55	05 285002	13.55	05 285003	13.55	05 285004	13.55	05 286001	81.15
05 286002	35.84	05 286003	83.16	05 286004	44.44	05 286005	216.67	05 286006	74.00	05 286007	91.58
05 286008	79.28	05 287001	1040.00	05 287002	890.00	05 287003	699.00	05 287004	1070.00	05 287005	650.00
05 287006	924.50	05 287007	861.75	05 287008	1411.72	05 288001	86.50	05 288002	878.00	05 288003	113.00
05 288004	50.00	05 288005	39.90	05 288006	28.75	05 288007	35.00	05 288008	21.41	05 289001	820.00
05 289002	950.00	05 289003	1354.00	05 289004	1110.25	05 289005	1322.00	05 289006	1327.00	05 289007	1299.90
05 289008	1286.00	05 290001	12143.38	05 290002	12143.39	05 290003	12143.39	05 291001	1263.43	05 292001	230.84
05 292002	400.00	05 292003	150.00	05 292004	570.00	05 292005	450.00	05 292006	406.00	05 292007	440.80
05 292008	346.84	05 293001	450.00	05 293002	283.00	05 293003	4090.00	05 293004	800.00	05 293005	790.00
05 293006	600.00	05 293007	1226.00	05 293008	450.00	05 294001	67.50	05 294002	160.00	05 294003	70.00
05 294004	100.00	05 294005	80.00	05 294006	60.00	05 294007	110.00	05 294008	120.00	05 295011	84.00
05 295020	12.00	05 295089	39.00	05 295090	65.00	05 295091	109.00	05 295128	55.00	05 295139	205.00
05 295177	20.00	05 296001	5.00	05 296002	15.00	05 296003	18.00	05 296004	12.00	05 306001	5128.67
05 306002	6728.00	05 306003	675.00	05 306004	8301.50	05 306005	872.50	05 306006	3062.92	05 306007	1600.00
05 306008	1013.33	05 307001	6503.33	05 307002	2483.33	05 307003	3383.33	05 307004	3633.33	05 307005	3114.17
05 307006	2070.83	05 307007	1777.92	05 307008	2974.17	05 308001	3231.42	05 308002	1200.00	05 308003	609.58
05 308004	4435.42	05 308005	541.67	05 308006	1760.24	05 308007	582.33	05 308008	2333.33	05 309001	1975.00
05 309002	3216.67	05 309003	2761.67	05 309004	2225.00	05 309005	3500.00	05 309006	3741.25	05 309007	2044.17
05 309008	1960.00	05 310001	3296.67	05 310002	1874.45	05 310003	2783.33	05 310004	1741.67	05 310005	2066.67
05 310006	3893.64	05 310007	5033.33	05 310008	2777.21	05 311001	2520.00	05 311002	985.00	05 311003	2900.00
05 311004	10600.00	05 311005	6500.00	05 311006	10000.00	05 311007	2780.00	05 311008	2700.00	05 312001	100.50
05 312002	688.33	05 312003	823.83	05 312004	533.33	05 312005	2950.00	05 312006	1633.33	05 312007	583.33
05 312008	1175.00	05 313001	6476.67	05 313002	1258.33	05 313003	1688.75	05 313004	1787.50	05 313005	1792.92
05 313006	1425.00	05 313007	1983.33	05 313008	1883.33	05 314001	298.00	05 314002	89.00	05 314003	188.00
05 314004	229.00	05 314005	111.00	05 314006	41.30	05 314007	198.00	05 314008	225.00	05 315001	170.00
05 315002	160.00	05 315003	165.00	05 315004	182.00	05 315005	179.00	05 315006	260.00	05 315007	189.00
05 315008	112.00	05 315009	289.00	05 315010	200.00	05 315011	274.00	05 315012	255.00	05 315013	204.00
05 315014	509.00	05 315015	157.00	05 315016	325.00	05 315017	372.00	05 315018	125.00	05 315019	140.00
05 315020	90.00	05 315021	182.00	05 315022	105.00	05 315023	70.00	05 315024	280.00	05 315025	260.00
05 315026	194.00	05 315027	190.00	05 315028	165.00	05 316001	49.00	05 316002	19.90	05 316003	28.10
05 316004	22.50	05 316005	38.00	05 316006	39.50	05 316007	18.00	05 316008	24.50	05 316009	19.00
05 316010	159.00	05 316011	42.90	05 316012	42.10	05 316013	6.50	05 316014	17.00	05 316015	108.00
05 316016	29.00	05 316017	59.00	05 316018	61.50	05 316019	6.00	05 316020	59.90	05 317001	5639.86
05 317002	4086.03	05 317003	2025.00	05 317004	2774.92	05 317005	8064.50	05 317006	2869.25	05 317007	230.00
05 317008	4274.00	05 317009	2784.88	05 317010	7426.56	05 317011	3783.88	05 317012	3358.25	05 318001	900.00
05 318002	1091.50	05 318003	700.00	05 318004	885.00	05 318005	1392.00	05 318006	1131.00	05 318007	1796.00
05 318008	660.00	05 318009	944.00	05 318010	1586.00	05 318011	670.00	05 318012	820.00	05 318013	1155.00
05 318014	590.00	05 318015	700.00	05 318016	690.00	05 318017	1168.20	05 318018	500.00	05 318019	485.00
05 318020	413.00	05 318021	540.00	05 318022	575.00	05 318023	1427.50	05 318024	400.00	05 319001	559.00
05 319002	390.00	05 319003	164.00	05 319004	219.00	05 319005	719.00	05 319006	749.00	05 319007	230.00
05 319008	299.00	05 320001	70.00	05 320002	250.00	05 320003	10.00	05 320004	180.00	05 320005	50.00
05 320006	199.00	05 320007	100.00	05 320008	70.00	05 320009	100.00	05 320010	90.00	05 320011	76.00
05 320012	70.00	05 320013	45.00	05 320014	90.00	05 320015	105.00	05 320016	210.00	05 320017	100.00
05 320018	130.00	05 320019	195.00	05 320020	100.00	05 321001	44.00	05 321002	51.00	05 321003	25.00
05 321004	34.00	05 321005	45.00	05 321006	36.00	05 321007	49.00	05 321008	60.00	05 322001	209.00
05 322002	199.00	05 322003	199.00	05 322004	590.00	05 322005	990.00	05 322006	190.00	05 322007	390.00
05 322008	299.00	05 323001	112.00	05 323002	30.00	05 323003	21.00	05 323004	150.00	05 323005	29.00
05 323006	100.00	05 323007	100.00	05 323008	35.00	05 324001	475.00	05 324002	130.00	05 324003	330.00
05 324004	130.00	05 324005	380.00	05 324006	1650.00	05 324007	475.00	05 324008	1300.00	05 324009	380.00
05 324010	60.00	05 324011	380.00	05 324012	1095.00	05 325001	7.00	05 325002	12.00	05 325003	1600.00
05 325004	7.00	05 325005	12.00	05 325006	7.00	05 325007	5.00	05 325008	7.00	05 326001	40.00
05 326002	30.00	05 326003	38.00	05 326004	37.00	05 326005	38.00	05 326006	45.00	05 326007	23.00
05 326008	24.45	05 327001	34.45	05 327002	36.13	05 327003	36.13	05 327004	57.00	05 327005	42.50
05 327006	25.00	05 327007	33.75	05 327008	41.33	05 328001	169.00	05 328002	159.00	05 328003	89.00
05 328004	35.00	05 328005	179.00	05 328006	169.00	05 328007	119.00	05 328008	699.00	05 328009	189.00
05 328010	399.00	05 328011	15.00	05 328012	199.00	05 328013	20.00	05 328014	38.00	05 328015	25.00
05 328016	45.00	05 328017	25.00	05 328018	24.00	05 328019	70.00	05 328020	30.00	05 329001	2449.00
05 329002	65.20	05 329003	15.00	05 329004	2999.00	05 329005	10999.00	05 329006	6120.00	05 329007	134.00
05 329008	790.00	05 330001	160.00	05 330002	610.00	05 330003	324.00	05 330004	924.00	05 330005	160.00
05 330006	349.00	05 330007	15.00	05 330008	149.00	05 330009	469.00	05 330010	133.00	05 330011	289.00
05 330012	509.00	05 331001	469.00	05 331002	89.90	05 331003	90.00	05 331004	2999.00	05 331005	264.00
05 331006	199.00	05 331007	99.00</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 025016	112.90	06 026001	285.00	06 026002	197.80	06 026003	271.25	06 026004	230.73	06 027001	120.00	06 027002	115.90
06 027003	89.64	06 027004	34.90	06 027005	110.00	06 028001	66.33	06 028002	51.53	06 028003	71.43	06 029001	108.64
06 028004	14.27	06 030001	24.74	06 030002	13.74	06 030003	13.59	06 030004	15.30	06 030005	9.38	06 030006	83.21
06 030007	29.60	06 030008	11.43	06 030009	18.00	06 030010	13.74	06 030011	13.08	06 031001	147.08	06 031002	116.67
06 031003	24.00	06 030012	36.00	06 030013	33.60	06 030014	85.00	06 030015	78.60	06 030016	59.50	06 030017	77.90
06 030018	95.90	06 030019	141.40	06 030020	387.29	06 030021	89.88	06 030022	120.63	06 030023	130.80	06 030024	38.87
06 030025	12.00	06 030026	120.16	06 030027	83.90	06 030028	48.50	06 030029	40.61	06 030030	35.46	06 030031	116.67
06 030032	32.80	06 030033	134.40	06 030034	133.33	06 030035	89.90	06 030036	173.60	06 030037	22.49	06 030038	32.80
06 030039	29.60	06 030040	23.25	06 030041	15.00	06 030042	122.22	06 030043	42.95	06 030044	97.47	06 030045	116.67
06 030046	32.80	06 030047	138.89	06 030048	75.54	06 030049	90.00	06 030050	75.43	06 030051	57.40	06 030052	32.80
06 030053	27.85	06 030054	36.50	06 030055	22.40	06 030056	42.75	06 030057	52.50	06 030058	51.80	06 030059	27.85
06 030060	25.00	06 030061	27.41	06 030062	30.00	06 030063	27.25	06 030064	30.12	06 030065	23.59	06 030066	25.00
06 030067	25.05	06 030068	26.34	06 030069	27.25	06 030070	30.70	06 030071	39.40	06 030072	25.00	06 030073	11.75
06 030074	12.00	06 030075	17.15	06 030076	15.15	06 030077	22.90	06 030078	12.14	06 030079	12.50	06 030080	12.00
06 030081	116.67	06 030082	43.43	06 030083	41.25	06 030084	49.05	06 030085	42.50	06 030086	46.50	06 030087	12.00
06 030088	32.80	06 030089	29.50	06 030090	60.51	06 030091	16.50	06 030092	15.00	06 030093	18.70	06 030094	15.40
06 030095	27.85	06 030096	9.20	06 030097	59.90	06 030098	49.00	06 030099	8.90	06 030100	45.15	06 030101	15.00
06 030102	62.55	06 030103	15.30	06 030104	10.00	06 030105	11.90	06 030106	10.15	06 030107	29.80	06 030108	62.55
06 030109	24.15	06 030110	20.45	06 030111	13.25	06 030112	12.65	06 030113	12.95	06 030114	26.30	06 030115	24.15
06 030116	16.25	06 030117	27.50	06 030118	23.40	06 030119	15.80	06 030120	21.50	06 030121	18.63	06 030122	16.25
06 030123	10.30	06 030124	13.10	06 030125	10.90	06 030126	10.90	06 030127	10.90	06 030128	23.60	06 030129	8.30
06 030130	13.50	06 030131	12.29	06 030132	13.75	06 030133	17.55	06 030134	13.53	06 030135	13.80	06 030136	12.60
06 030137	12.60	06 030138	9.64	06 030139	12.90	06 030140	9.25	06 030141	9.25	06 030142	9.75	06 030143	12.55
06 030144	33.75	06 030145	31.65	06 030146	24.90	06 030147	33.05	06 030148	42.40	06 030149	27.40	06 030150	32.50
06 030151	32.50	06 030152	43.38	06 030153	25.00	06 030154	33.65	06 030155	29.13	06 030156	28.40	06 030157	24.90
06 030158	24.90	06 030159	27.13	06 030160	25.40	06 030161	43.15	06 030162	27.70	06 030163	39.00	06 030164	39.65
06 030165	3.65	06 030166	4.40	06 030167	5.90	06 030168	3.05	06 030169	6.85	06 030170	4.13	06 030171	5.70
06 030172	9.50	06 030173	17.30	06 030174	15.40	06 030175	15.33	06 030176	17.50	06 030177	17.30	06 030178	9.50
06 030179	9.50	06 030180	20.00	06 030181	13.50	06 030182	10.00	06 030183	12.75	06 030184	15.15	06 030185	11.08
06 030186	18.00	06 030187	13.25	06 030188	13.05	06 030189	11.73	06 030190	21.00	06 030191	17.19	06 030192	18.00
06 030193	15.00	06 030194	15.00	06 030195	17.00	06 030196	17.00	06 030197	17.00	06 030198	8.00	06 030199	14.75
06 030200	11.80	06 030201	8.90	06 030202	7.75	06 030203	8.75	06 030204	7.70	06 030205	8.50	06 030206	11.00
06 030207	11.00	06 030208	9.75	06 030209	9.15	06 030210	8.95	06 030211	7.50	06 030212	15.00	06 030213	89.45
06 030214	33.90	06 030215	6.30	06 030216	5.90	06 030217	12.70	06 030218	17.65	06 030219	18.20	06 030220	33.90
06 030221	21.55	06 030222	39.90	06 030223	16.40	06 030224	31.40	06 030225	26.50	06 030226	37.65	06 030227	21.55
06 030228	11.50	06 030229	19.55	06 030230	14.25	06 030231	15.00	06 030232	17.90	06 030233	84.90	06 030234	11.50
06 030235	13.25	06 030236	10.90	06 030237	13.90	06 030238	16.01	06 030239	8.00	06 030240	8.90	06 030241	7.28
06 030242	10.00	06 030243	14.68	06 030244	13.90	06 030245	15.90	06 030246	14.90	06 030247	14.18	06 030248	10.00
06 030249	11.12	06 030250	13.85	06 030251	9.48	06 030252	21.81	06 030253	16.52	06 030254	13.55	06 030255	11.12
06 030256	21.50	06 030257	10.46	06 030258	12.67	06 030259	12.11	06 030260	13.22	06 030261	23.15	06 030262	21.50
06 030263	24.90	06 030264	26.15	06 030265	19.25	06 030266	34.00	06 030267	19.50	06 030268	24.30	06 030269	23.85
06 030270	23.85	06 030271	20.60	06 030272	22.90	06 030273	21.90	06 030274	22.90	06 030275	22.90	06 030276	23.85
06 030277	23.85	06 030278	13.50	06 030279	33.80	06 030280	9.40	06 030281	15.00	06 030282	18.15	06 030283	12.90
06 030284	20.25	06 030285	28.30	06 030286	30.00	06 030287	25.00	06 030288	23.65	06 030289	28.10	06 030290	20.25
06 030291	17.70	06 030292	27.80	06 030293	21.08	06 030294	15.65	06 030295	11.50	06 030296	12.65	06 030297	17.70
06 030298	36.00	06 030299	34.00	06 030300	35.90	06 030301	26.98	06 030302	25.50	06 030303	49.80	06 030304	36.00
06 030305	24.90	06 030306	63.40	06 030307	55.20	06 030308	15.00	06 030309	24.30	06 030310	18.00	06 030311	24.90
06 030312	24.90	06 030313	17.90	06 030314	23.40	06 030315	23.40	06 030316	23.40	06 030317	23.40	06 030318	28.13
06 030319	32.14	06 030320	33.80	06 030321	93.90	06 030322	30.00	06 030323	28.49	06 030324	25.58	06 030325	32.14
06 030326	197.36	06 030327	130.00	06 030328	199.00	06 030329	180.00	06 030330	120.00	06 030331	75.00	06 030332	197.36
06 030333	5.88	06 030334	220.00	06 030335	120.00	06 030336	18.93	06 030337	24.75	06 030338	15.20	06 030339	5.88
06 030340	30.93	06 030341	38.77	06 030342	26.32	06 030343	32.37	06 030344	23.00	06 030345	28.24	06 030346	30.93
06 030347	37.05	06 030348	77.37	06 030349	28.33	06 030350	42.38	06 030351	60.10	06 030352	21.25	06 030353	83.74
06 030354	47.54	06 030355	37.67	06 030356	55.12	06 030357	82.35	06 030358	73.80	06 030359	84.90	06 030360	47.54
06 030361	12.20	06 030362	30.45	06 030363	23.19	06 030364	47.15	06 030365	21.00	06 030366	57.67	06 030367	12.20
06 030368	142.00	06 030369	12.60	06 030370	13.50	06 030371	16.13	06 030372	12.88	06 030373	13.00	06 030374	142.00
06 030375	15.83	06 030376	315.50	06 030377	440.00	06 030378	272.50	06 030379	251.81	06 030380	512.00	06 030381	15.83
06 030382	20.66	06 030383	107.50	06 030384	233.05	06 030385	16.00	06 030386	15.00	06 030387	9.20	06 030388	20.66
06 030389	10.00	06 030390	18.31	06 030391	11.50	06 030392	11.00	06 030393	22.54	06 030394	8.46	06 030395	10.00
06 030396	28.00	06 030397	7.85	06 030398	10.00	06 030399	0.66	06 030400	5.75	06 030401	5.58	06 030402	28.00
06 030403	58.91	06 030404	10.18	06 030405	15.00	06 030406	87.94	06 030407	52.38	06 030408	71.33	06 030409	58.91
06 030410	247.50	06 030411	13.13	06 030412	10.50	06 030413	78.11	06 030414	47.92	06 030415	213.31	06 030416	247.50
06 030417	165.00	06 030418	111.96	06 030419	51.80	06 030420	155.00	06 030421	155.29	06 030422	183.33	06 030423	165.00
06 030424	103.52	06 030425	237.68	06 030426	97.06	06 030427	209.30	06 030428	3.38	06 030429	73.15	06 030430	103.52
06 030431	115.64	06 030432	96.25	06 030433	64.73	06 030434	103.52	06 030435	95.45	06 030436	210.00	06 030437	115.64
06 030438	99.90	06 030439	116.68	06 030440	205.68	06 030441	237.14	06 030442	75.00	06 030443	97.62	06 030444	99.90
06 030445	105.00	06 030446	39.90	06 030447	14.00	06 030448	145.00	06 030449	29.00	06 030450	139.00	06 030451	105.00
06 030452	95.00	06 030453	75.00	06 030454	76.91	06 030455	140.00	06 030456	70.00	06 030457	65.00	06 030458	95.00
06 030459	200.00	06 030460	79.00	06 030461	135.00	06 030462	219.00	06 030463	159.00	06 030464	200.00	06 030465	200.00
06 030466	24.47	06 030467	180.00	06 030468	200.00	06 030469	34.98	06 030470	30.26	06 030471	38.73	06 030472	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 133018	9.90	06 133019	23.00	06 133020	64.00	06 133021	32.90	06 133022	69.00	06 133023	29.00
06 133024	57.50	06 134001	99.00	06 134002	145.00	06 134003	99.00	06 134004	38.00	06 134005	58.00
06 134006	24.99	06 134007	39.99	06 134008	54.00	06 134009	34.50	06 134010	55.00	06 134011	59.00
06 134012	29.50	06 135001	299.00	06 135002	189.00	06 135003	149.00	06 135004	58.00	06 135005	98.00
06 135006	139.99	06 135007	79.99	06 135008	349.00	06 135009	128.00	06 135010	174.30	06 135011	120.55
06 135012	226.70	06 136001	54.00	06 136002	75.00	06 136003	39.00	06 136004	99.00	06 136005	150.00
06 136006	48.00	06 136007	29.99	06 136008	16.99	06 136009	79.00	06 136010	65.00	06 136011	59.00
06 136012	54.00	06 137001	298.00	06 137002	1139.00	06 137003	149.00	06 137004	420.00	06 137005	128.00
06 137006	55.00	06 137007	178.00	06 137008	168.00	06 137009	619.00	06 137010	198.00	06 137011	168.00
06 137012	199.99	06 137013	199.99	06 137014	258.00	06 137015	198.00	06 137016	1109.00	06 137017	158.00
06 137018	1019.00	06 137019	224.00	06 137020	279.00	06 137021	199.00	06 137022	179.99	06 137023	159.99
06 137024	399.00	06 137025	198.00	06 137026	299.00	06 137027	859.00	06 137028	278.00	06 138001	374.00
06 138002	350.00	06 138003	550.00	06 138004	304.00	06 138005	129.80	06 138006	334.00	06 138007	780.00
06 138008	358.00	06 139001	1099.00	06 139002	799.00	06 139003	924.00	06 139004	298.00	06 139005	258.00
06 139006	598.00	06 139007	888.00	06 139008	199.00	06 139009	119.00	06 139010	449.00	06 139011	199.00
06 139012	336.97	06 140001	479.00	06 140002	529.00	06 140003	339.00	06 140004	339.00	06 140005	198.00
06 140006	350.00	06 140007	295.00	06 140008	585.00	06 140009	311.45	06 140010	399.00	06 140011	229.00
06 140012	199.00	06 141001	529.00	06 141002	619.00	06 141003	435.00	06 141004	298.00	06 141005	669.00
06 141006	318.00	06 141007	318.00	06 141008	512.00	06 141009	229.00	06 141010	99.00	06 141011	469.00
06 141012	179.00	06 142001	469.00	06 142002	790.00	06 142003	1069.00	06 142004	328.00	06 142005	298.00
06 142006	771.00	06 142007	789.00	06 142008	549.00	06 142009	263.70	06 142010	699.00	06 142011	479.00
06 142012	299.00	06 143001	269.00	06 143002	529.00	06 143003	304.00	06 143004	258.00	06 143005	439.00
06 143006	410.00	06 143007	596.00	06 143008	99.00	06 143009	139.00	06 143010	749.00	06 143011	419.00
06 143012	159.00	06 144001	55.00	06 144002	10.00	06 144003	11.00	06 144004	95.00	06 145001	97.00
06 145002	94.00	06 145003	48.00	06 145004	42.00	06 146001	32.00	06 146002	42.00	06 146003	26.00
06 146004	26.00	06 147001	149.00	06 147002	169.00	06 147003	85.00	06 147004	159.00	06 147005	119.99
06 147006	659.00	06 147007	305.00	06 147008	1799.00	06 147009	229.00	06 147010	99.00	06 147011	189.00
06 147012	389.00	06 148001	229.00	06 148002	498.00	06 148007	1485.00	06 148008	339.00	06 148009	750.00
06 148010	1239.00	06 158001	1787.06	06 158002	1787.06	06 158003	1787.06	06 158004	1787.06	06 158005	1787.06
06 158006	1787.06	06 159001	103.25	06 160001	215.36	06 160002	317.66	06 160003	444.06	06 160004	84.86
06 160005	131.56	06 160006	155.86	06 161001	17.31	06 161002	34.63	06 161003	51.94	06 161004	69.25
06 161005	86.57	06 161006	103.88	06 161007	121.19	06 161008	138.50	06 161009	155.82	06 161010	177.13
06 161011	207.76	06 161012	294.29	06 161013	380.83	06 161014	597.17	06 161015	813.51	06 161016	986.58
06 161017	1091.62	06 161018	1616.81	06 161019	2142.00	06 161020	2667.19	06 161021	3192.38	06 161022	3717.57
06 161023	11923.96	06 161024	12999.57	06 161025	14075.18	06 161026	15150.79	06 161027	96.95	06 161028	337.56
06 161029	2967.36	06 161030	683.70	06 161031	726.97	06 161032	16226.40	06 161033	17302.01	06 161034	21604.45
06 161035	25906.89	06 161036	30209.33	06 161037	34511.77	06 161038	43116.65	06 162001	13.45	06 162002	13.45
06 162003	94.00	06 162004	7.26	06 163001	13.35	06 163002	13.35	06 163003	485.00	06 163004	5.46
06 166002	3.62	06 166003	5.46	06 166004	3.62	06 166005	5.46	06 166006	3.62	06 166007	5.46
06 166008	3.62	06 166009	5.46	06 166010	5.46	06 167001	21.68	06 167002	14.56	06 167003	6.79
06 167004	14.56	06 167005	29.32	06 168001	250.00	06 168002	1500.00	06 168003	4000.00	06 168004	600.00
06 168005	400.00	06 168006	250.00	06 168007	2400.00	06 168008	600.00	06 168009	500.00	06 168010	250.00
06 169001	450.00	06 169002	1972.00	06 169003	754.00	06 169004	509.00	06 169005	290.00	06 169006	2650.00
06 179001	5499.00	06 179002	5499.00	06 179003	3139.00	06 179004	12399.00	06 179005	5299.00	06 179006	7245.00
06 180001	68.45	06 180002	9399.00	06 180003	3349.00	06 180004	4753.00	06 181001	6039.00	06 181002	5400.00
06 181003	4199.00	06 181004	4964.00	06 182001	2699.00	06 182002	3595.00	06 182003	2889.00	06 182004	2799.00
06 183001	5049.00	06 183002	4299.00	06 183003	1170.00	06 183004	5173.29	06 184001	199.00	06 184002	955.00
06 184003	1234.00	06 184004	2499.00	06 185001	5439.00	06 185002	14198.00	06 185003	10249.00	06 185004	6572.99
06 186001	6599.00	06 186002	6295.00	06 186003	7399.00	06 186004	3999.00	06 187001	6929.00	06 187002	6990.00
06 187003	4558.43	06 187004	7299.00	06 188001	7239.00	06 188002	4990.00	06 188003	5245.00	06 188004	7998.96
06 189001	4390.00	06 189002	3919.20	06 189003	8290.00	06 189004	6390.00	06 190001	1599.00	06 190002	299.00
06 190003	229.02	06 190004	548.92	06 191001	719.00	06 191002	1989.00	06 191003	328.00	06 191004	709.00
06 191005	785.00	06 191006	189.00	06 192001	279.00	06 192002	154.70	06 192003	1849.00	06 192004	199.00
06 193001	755.00	06 193002	799.00	06 193003	480.00	06 193004	445.00	06 194001	1390.00	06 194002	1090.00
06 194003	1490.00	06 194004	1599.00	06 195001	241.00	06 195002	330.00	06 195003	349.00	06 195004	804.00
06 196001	11501.15	06 197001	3999.00	06 197002	8999.00	06 197003	13499.00	06 197004	4548.63	06 197005	3999.00
06 197006	8999.49	06 198001	1699.00	06 198002	1999.00	06 198003	5248.63	06 198004	1599.00	06 198005	1990.00
06 198006	1354.00	06 198007	583.15	06 198008	10349.00	06 199001	419.00	06 199002	7167.00	06 199003	298.00
06 199004	280.00	06 200001	13.00	06 200002	106.00	06 200003	20.50	06 200004	34.80	06 201001	22.05
06 201002	26.00	06 201003	18.00	06 201004	41.50	06 202001	52.00	06 202002	70.00	06 202003	18.81
06 202004	175.72	06 203001	14.20	06 203002	23.00	06 203003	16.00	06 203004	14.50	06 204001	44.13
06 204002	84.25	06 204003	137.99	06 204004	63.75	06 205001	62.00	06 205002	25.00	06 206001	579.00
06 206002	2960.00	06 206003	709.00	06 206004	415.95	06 207001	419.30	06 207002	129.00	06 207003	990.00
06 207004	975.00	06 208001	25.70	06 208002	262.00	06 208003	16.50	06 208004	163.00	06 209001	778.00
06 209002	165.00	06 209003	171.40	06 209004	731.48	06 209005	199.90	06 209006	75.00	06 209007	1099.00
06 209008	449.00	06 210001	16.99	06 210002	15.45	06 210003	62.00	06 210004	109.00	06 210005	20.50
06 210006	10.75	06 210007	20.10	06 210008	151.35	06 211001	229.00	06 211002	571.00	06 211003	353.25
06 211004	749.00	06 212001	72.95	06 212002	35.00	06 212003	169.00	06 212004	79.00	06 213001	156.00
06 213002	29.99	06 213003	29.99	06 213004	349.00	06 214001	22.64	06 214002	31.00	06 214003	32.18
06 214004	33.96	06 214005	13.89	06 214006	27.30	06 214007	37.05	06 214008	34.00	06 215001	12.78
06 215002	16.18	06 215003	25.29	06 215004	17.53	06 215005	22.00	06 215006	13.33	06 216001	13.95
06 216002	8.94	06 216003	11.05	06 216004	13.98	06 217001	23.43	06 217002	16.80	06 217003	21.31
06 217004	40.50	06 217005	40.86	06 217006	33.94	06 218001	122.75	06 218002	53.50	06 218003	43.80
06 218004	38.00	06 219001	48.50	06 219002	21.42	06 219003	14.35	06 219004	53.10	06 220001	197.00
06 220002	160.20	06 220003	127.00	06 220004	306.00	06 220005	310.00	06 220006	206.88	06 220007	225.27
06 220008	304.00	06 220009	39.00	06 221001	19.00	06 221002	290.00	06 221003	99.00	06 221004	99.00
06 220014	301.40	06 220015	1786.00	06 220016	451.90	06 220017	872.10	06 220018	728.30	06 220019	176.80
06 230001	155.00	06 230002	65.00	06 230003	477.38	06 230004	167.50	06 230005	491.00	06 230006	148.80
06 231001	219.39	06 231002	175.95	06 231003	847.15	06 231004					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 316001	59.00	06 316002	22.80	06 316003	58.00	06 316004	22.50	06 316005	56.00	06 316006	16.50		
06 316007	51.00	06 316008	18.00	06 316009	29.80	06 316010	25.00	06 317001	6799.56	06 317002	3013.55		
06 317003	2665.49	06 317004	2230.75	06 317005	8753.38	06 317006	1616.75	06 318001	1064.40	06 318002	689.00		
06 318003	1882.50	06 318004	1458.15	06 318005	735.00	06 318006	943.25	06 318007	1243.55	06 318008	670.00		
06 318009	750.00	06 318010	475.00	06 318011	680.00	06 318012	660.00	06 319001	734.00	06 319002	429.00		
06 319003	169.00	06 319004	359.00	06 320001	45.00	06 320002	29.00	06 320003	1690.00	06 320004	152.00		
06 320005	60.00	06 320006	290.00	06 320007	150.00	06 320008	4400.00	06 320009	600.00	06 320010	60.00		
06 321001	39.00	06 321002	45.00	06 321003	48.00	06 321004	66.00	06 322001	319.00	06 322002	389.00		
06 322003	299.00	06 322004	599.00	06 323001	120.00	06 323002	75.00	06 323003	95.00	06 323004	60.00		
06 324001	400.00	06 324002	400.00	06 324003	805.00	06 324004	800.00	06 324005	400.00	06 324006	599.00		
06 325001	8.00	06 325002	10.00	06 325003	5.00	06 325004	15.00	06 326001	50.00	06 326002	30.00		
06 326003	51.50	06 326004	37.00	06 327001	71.73	06 327002	42.85	06 327003	60.00	06 327004	52.84		
06 328001	449.00	06 328002	238.00	06 328003	196.00	06 328004	103.50	06 328005	199.00	06 328006	179.00		
06 328007	38.00	06 328008	15.00	06 328009	42.00	06 328010	30.00	06 329001	1299.00	06 329002	14.90		
06 329003	2998.99	06 329004	1699.00	06 330001	189.00	06 330002	689.00	06 330003	239.00	06 330004	108.00		
06 330005	230.00	06 330006	39.90	06 331001	249.00	06 331002	60.00	06 331003	149.00	06 331004	186.05		
06 332001	685.00	06 332002	79.00	06 332003	1138.39	06 332004	4655.73	06 342001	67.00	06 342002	57.00		
06 342003	77.00	06 342004	64.00	06 342005	125.00	06 342006	122.00	06 342007	67.00	06 342008	62.00		
06 342009	90.00	06 342010	40.00	06 343001	401.00	06 343002	106.00	06 343003	105.00	06 343004	199.00		
06 343005	240.00	06 343006	166.00	06 343007	166.50	06 343008	305.00	06 343009	58.00	06 343010	25.00		
06 343011	70.00	06 343012	23.00	06 343013	42.00	06 343014	31.00	06 343015	85.00	06 343016	85.00		
06 343017	238.00	06 343018	270.00	06 344001	15000.00	06 344002	1566.00	06 344003	4000.00	06 344004	1200.00		
06 345001	12500.00	06 345002	35000.00	06 345003	5568.00	06 345004	5220.00	06 346001	148.00	06 346002	148.00		
06 346003	985.00	06 346004	170.00	06 346005	170.00	06 346006	753.00	07 001001	14.38	07 001002	13.00		
07 001003	13.00	07 001004	13.00	07 001005	9.50	07 001006	9.50	07 001007	11.50	07 001008	13.00		
07 001009	14.00	07 001010	15.00	07 001011	12.00	07 001012	14.00	07 001013	15.00	07 001014	13.00		
07 001015	14.00	07 001016	15.00	07 001017	12.01	07 001018	10.00	07 001019	9.49	07 001020	13.00		
07 002001	33.00	07 002002	63.89	07 002003	67.50	07 002004	40.00	07 003001	14.80	07 003002	12.90		
07 003003	8.99	07 003004	104.26	07 003005	86.32	07 003006	98.89	07 004001	7.50	07 004002	29.40		
07 004003	87.06	07 004004	18.86	07 005001	5.50	07 005002	5.50	07 005003	4.49	07 005004	5.00		
07 005005	5.50	07 005006	5.50	07 006001	3.80	07 006002	1.30	07 006003	1.39	07 006004	3.00		
07 006005	3.50	07 006006	3.50	07 007001	25.00	07 007002	25.66	07 007003	47.44	07 007004	43.00		
07 008001	100.00	07 008002	96.00	07 008003	140.00	07 008004	113.73	07 009001	70.00	07 009002	89.99		
07 009003	16.00	07 009004	59.00	07 010001	41.98	07 010002	56.99	07 010003	70.62	07 010004	32.40		
07 010005	141.67	07 010006	64.52	07 010007	61.42	07 010008	111.98	07 011001	28.50	07 011002	12.50		
07 011003	22.95	07 011004	15.50	07 012001	15.57	07 012002	9.50	07 012003	9.00	07 012004	12.00		
07 013001	13.90	07 013002	38.00	07 013003	59.49	07 013004	49.32	07 014001	54.89	07 014002	143.75		
07 014003	91.50	07 014004	98.22	07 015001	38.00	07 015002	54.81	07 015003	41.50	07 015004	143.99		
07 015005	11.00	07 015006	115.48	07 015007	10.00	07 015008	10.90	07 016001	47.24	07 016002	17.90		
07 016003	16.90	07 016004	23.90	07 016005	87.20	07 016006	34.15	07 016007	35.90	07 016008	34.90		
07 016009	94.25	07 016010	21.25	07 016011	21.50	07 016012	36.99	07 017001	67.20	07 017002	62.00		
07 017003	76.99	07 017004	81.50	07 017005	83.00	07 017006	59.90	07 017007	86.00	07 017008	30.22		
07 017009	84.90	07 017010	86.49	07 017011	50.00	07 017012	102.90	07 017013	59.90	07 017014	85.24		
07 017015	67.00	07 017016	49.40	07 017017	57.00	07 017018	49.90	07 018001	31.50	07 018002	97.90		
07 018003	107.50	07 018004	129.00	07 018005	96.74	07 018006	95.65	07 018007	34.90	07 018008	83.00		
07 018009	81.00	07 018010	124.24	07 018011	53.00	07 018012	109.00	07 018013	124.25	07 018014	106.50		
07 018015	63.50	07 018016	79.40	07 018017	68.99	07 018018	66.75	07 018019	138.00	07 018020	110.00		
07 018021	149.00	07 018022	169.00	07 018023	125.00	07 018024	138.00	07 018025	141.37	07 018026	179.90		
07 018027	100.50	07 018028	130.00	07 018029	42.00	07 018030	120.00	07 018031	93.00	07 018032	91.99		
07 018033	65.00	07 018034	79.99	07 019001	21.00	07 019002	24.70	07 019003	38.99	07 019004	37.00		
07 019005	36.50	07 019006	38.45	07 020001	47.00	07 020002	179.00	07 020003	179.00	07 020004	122.00		
07 020005	63.60	07 020006	119.60	07 021001	36.90	07 021002	58.99	07 021003	138.00	07 021004	55.00		
07 021005	56.99	07 021006	117.24	07 022001	43.90	07 022002	31.99	07 022003	54.23	07 022004	29.00		
07 023001	85.90	07 023002	48.00	07 023003	109.50	07 023004	126.50	07 023005	47.99	07 023006	188.75		
07 023007	680.00	07 023008	499.50	07 023009	550.00	07 023010	791.43	07 024001	129.90	07 024002	182.50		
07 024003	167.99	07 024004	170.00	07 025001	95.00	07 025002	49.90	07 025003	35.00	07 025004	42.99		
07 025005	50.50	07 025006	49.90	07 025007	45.00	07 025008	45.00	07 025009	105.00	07 025010	152.40		
07 025011	42.00	07 025012	57.40	07 025013	90.00	07 025014	138.75	07 025015	95.00	07 025016	147.15		
07 026001	149.00	07 026002	227.49	07 026003	156.00	07 026004	215.48	07 027001	69.00	07 027002	43.65		
07 027003	90.00	07 027004	21.99	07 028001	46.59	07 028002	56.45	07 028003	100.00	07 028004	77.14		
07 028005	80.71	07 028006	96.43	07 029001	45.88	07 029002	338.20	07 029003	304.29	07 029004	437.14		
07 030001	12.10	07 030002	14.95	07 030003	14.50	07 030004	10.90	07 030005	17.44	07 030006	11.16		
07 030007	14.00	07 030008	27.60	07 030009	9.22	07 030010	14.00	07 031001	119.60	07 031002	149.90		
07 031003	98.89	07 031004	76.64	07 032001	236.00	07 032002	231.67	07 032003	27.78	07 032004	36.69		
07 032005	46.60	07 032006	55.42	07 033001	23.20	07 033002	51.92	07 033003	28.31	07 033004	29.13		
07 033005	28.88	07 033006	46.00	07 034001	85.90	07 034002	104.00	07 034003	91.25	07 034004	112.50		
07 035001	89.60	07 035002	54.90	07 035003	99.80	07 035004	122.06	07 036001	85.99	07 036002	83.90		
07 036003	95.40	07 036004	106.25	07 037001	46.00	07 037002	46.44	07 037003	58.83	07 037004	50.78		
07 038001	85.00	07 038002	95.00	07 038003	93.74	07 038004	95.50	07 038005	25.90	07 038006	50.00		
07 039003	23.90	07 039004	45.00	07 040001	70.00	07 040002	145.56	07 040003	111.11	07 040004	122.00		
07 041001	47.90	07 041002	99.97	07 041003	113.28	07 041004	107.64	07 042001	43.40	07 042002	28.90		
07 042003	37.40	07 042004	47.24	07 042005	42.65	07 042006	48.33	07 043001	38.10	07 043002	28.44		
07 043003	19.00	07 043004	44.60	07 043005	188.24	07 043006	37.57	07 043007	33.02	07 043008	27.22		
07 043009	36.42	07 043010	22.90	07 044001	21.30	07 044002	21.90	07 044003	17.99	07 044004	19.58		
07 044005	36.49	07 044006	22.40	07 045001	17.50	07 045002	39.55	07 045003	9.90	07 045004	25.90		
07 045005	13.10	07 045006	35.25	07 045007	29.99	07 045008	11.21	07 045009	11.21	07 045010	14.90		
07 046001	44.99	07 046002											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 090001	8.80	07 090002	10.49	07 090003	54.44	07 090004	119.50	07 091001	426.67	07 091002	364.29	07 091003	364.29
07 091003	179.00	07 091004	405.13	07 092001	140.59	07 092002	102.50	07 092003	194.06	07 092004	129.03	07 092005	129.03
07 093001	4.30	07 093002	5.60	07 093003	3.45	07 093004	5.00	07 094001	94.80	07 094002	55.69	07 094003	136.10
07 094003	60.00	07 094004	90.60	07 095001	45.00	07 095002	63.00	07 095003	85.14	07 095004	97.62	07 095005	97.62
07 095005	329.55	07 095006	283.02	07 096001	270.00	07 096002	114.12	07 096003	101.19	07 096004	97.62	07 096005	97.62
07 097001	130.00	07 097002	130.00	07 097003	130.00	07 097004	130.00	07 097005	130.00	07 097006	130.00	07 097007	130.00
07 098003	169.00	07 098004	80.50	07 099001	270.00	07 099002	170.00	07 099003	183.25	07 099004	199.99	07 099005	199.99
07 100001	199.00	07 100002	89.90	07 100003	154.00	07 100004	74.90	07 101001	170.00	07 101002	220.00	07 101003	220.00
07 101003	179.00	07 101004	188.00	07 102001	30.75	07 102002	27.22	07 102003	23.00	07 102004	21.56	07 102005	21.56
07 102005	42.25	07 102006	27.43	07 102007	32.40	07 102008	23.00	07 102009	35.21	07 102010	32.39	07 102011	32.39
07 103001	262.10	07 103002	124.00	07 103003	179.00	07 103004	155.72	07 104001	191.25	07 104002	262.86	07 104003	262.86
07 104003	328.57	07 104004	192.66	07 104005	104.99	07 104006	113.50	07 105001	65.00	07 105002	127.67	07 105003	127.67
07 105003	120.66	07 105004	259.33	07 106001	172.50	07 106002	190.00	07 106003	366.67	07 106004	266.33	07 106005	266.33
07 107001	177.34	07 107002	176.32	07 107003	181.33	07 107004	140.00	07 107005	65.00	07 107006	219.33	07 107007	219.33
07 108001	45.00	07 108002	32.00	07 108003	37.00	07 108004	45.00	07 108005	40.00	07 108006	45.00	07 108007	45.00
07 118001	419.00	07 118002	259.00	07 118003	590.00	07 118004	149.00	07 118005	228.00	07 118006	198.00	07 118007	198.00
07 118007	329.00	07 118008	291.00	07 118009	299.00	07 118010	379.00	07 118011	129.99	07 118012	599.00	07 118013	599.00
07 119001	104.71	07 119002	365.00	07 119003	49.00	07 119004	59.99	07 119005	108.00	07 119006	19.99	07 119007	19.99
07 119007	59.50	07 119008	172.00	07 119009	274.41	07 119010	133.50	07 119011	85.00	07 119012	95.20	07 119013	95.20
07 120001	30.00	07 120002	69.00	07 120003	29.99	07 120004	139.00	07 120005	39.00	07 120006	58.32	07 120007	58.32
07 120007	59.00	07 120008	38.00	07 120009	19.99	07 120010	63.21	07 120011	29.99	07 120012	39.00	07 120013	39.00
07 121001	569.00	07 121002	759.00	07 121003	249.00	07 121004	249.00	07 121005	459.00	07 121006	479.00	07 121007	479.00
07 121007	499.00	07 121008	889.00	07 121009	95.00	07 121010	990.00	07 121011	199.99	07 121012	149.00	07 121013	149.00
07 121013	599.00	07 121014	178.00	07 121015	469.00	07 121016	299.00	07 121017	199.99	07 121018	399.00	07 121019	399.00
07 121019	299.99	07 121020	210.00	07 121021	579.00	07 121022	399.00	07 121023	219.00	07 121024	274.00	07 121025	274.00
07 122001	1999.99	07 122002	2221.00	07 122003	1239.00	07 122004	1221.00	07 122005	419.99	07 122006	2190.00	07 122007	2190.00
07 122007	1699.99	07 122008	1320.07	07 122009	1695.00	07 122010	2690.00	07 122011	3990.00	07 122012	1990.00	07 122013	1990.00
07 123001	119.00	07 123002	209.00	07 123003	79.90	07 123004	58.00	07 123005	179.00	07 123006	119.00	07 123007	119.00
07 123007	59.90	07 123008	59.00	07 123009	169.99	07 123010	499.00	07 123011	44.99	07 123012	179.00	07 123013	179.00
07 124001	99.00	07 124002	509.15	07 124003	229.99	07 124004	439.00	07 124005	234.00	07 124006	217.12	07 124007	217.12
07 124007	69.00	07 124008	199.90	07 124009	399.00	07 124010	169.15	07 124011	69.00	07 124012	198.00	07 124013	198.00
07 125001	159.00	07 125002	431.20	07 125003	39.00	07 125004	431.10	07 125005	49.99	07 125006	69.00	07 125007	69.00
07 125007	148.00	07 125008	39.99	07 125009	39.00	07 125010	89.50	07 125011	125.00	07 125012	275.00	07 125013	275.00
07 126001	49.50	07 126002	24.90	07 126003	19.00	07 126004	29.99	07 126005	10.00	07 126006	19.90	07 126007	19.90
07 126007	139.30	07 126008	15.99	07 126009	14.00	07 126010	115.00	07 126011	71.20	07 126012	112.00	07 126013	112.00
07 127001	1295.00	07 127002	459.00	07 127003	189.00	07 127004	799.00	07 127005	169.99	07 127006	589.00	07 127007	589.00
07 127007	489.00	07 127008	456.07	07 127009	99.99	07 127010	249.90	07 127011	159.00	07 127012	279.95	07 127013	279.95
07 127013	1570.014	07 127014	170.00	07 127015	329.99	07 127016	429.00	07 127017	179.00	07 127018	299.00	07 127019	299.00
07 127019	79.90	07 127020	249.90	07 127021	299.99	07 127022	186.15	07 127023	119.99	07 127024	258.00	07 127025	258.00
07 128001	382.63	07 128002	199.00	07 128003	429.00	07 128004	639.00	07 128005	149.90	07 128006	774.00	07 128007	774.00
07 128007	699.30	07 128008	159.99	07 128009	258.00	07 128010	254.00	07 128011	199.99	07 128012	699.30	07 128013	699.30
07 128013	189.99	07 128014	379.00	07 128015	139.99	07 128016	1260.95	07 128017	119.99	07 128018	199.90	07 128019	199.90
07 128019	179.00	07 128020	359.00	07 128021	178.00	07 128022	129.00	07 128023	629.15	07 128024	119.00	07 128025	119.00
07 128025	399.99	07 128026	379.99	07 128027	299.99	07 128028	279.00	07 128029	279.00	07 128030	399.99	07 128031	399.99
07 128031	79.90	07 128032	199.00	07 128033	999.00	07 128034	149.00	07 128035	129.00	07 128036	186.15	07 128037	186.15
07 129001	199.00	07 129002	629.00	07 129003	74.50	07 129004	172.07	07 129005	232.45	07 129006	169.00	07 129007	169.00
07 129007	199.99	07 129008	159.00	07 129009	179.00	07 129010	109.99	07 129011	719.00	07 129012	356.16	07 129013	356.16
07 130001	249.00	07 130002	149.00	07 130003	229.00	07 130004	329.00	07 130005	79.00	07 130006	419.30	07 130007	419.30
07 130007	139.00	07 130008	599.00	07 130009	119.00	07 130010	178.00	07 130011	119.99	07 130012	199.00	07 130013	199.00
07 131001	399.00	07 131002	79.90	07 131003	399.00	07 131004	189.00	07 131005	429.00	07 131006	228.84	07 131007	228.84
07 131007	24.90	07 131008	279.00	07 131009	299.99	07 131010	199.00	07 131011	173.00	07 131012	199.00	07 131013	199.00
07 131013	169.00	07 131014	178.00	07 131015	299.00	07 131016	329.00	07 131017	79.90	07 131018	178.00	07 131019	178.00
07 131019	244.00	07 131020	198.86	07 131021	269.99	07 131022	149.00	07 131023	129.99	07 131024	299.00	07 131025	299.00
07 132001	199.00	07 132002	139.00	07 132003	279.00	07 132004	299.00	07 132005	199.99	07 132006	179.00	07 132007	179.00
07 132007	49.90	07 132008	178.00	07 132009	169.99	07 132010	279.00	07 132011	129.00	07 132012	590.00	07 132013	590.00
07 133001	39.00	07 133002	92.00	07 133003	48.82	07 133004	28.89	07 133005	11.99	07 133006	199.00	07 133007	199.00
07 133007	24.90	07 133008	99.00	07 133009	79.00	07 133010	129.00	07 133011	79.00	07 133012	199.00	07 133013	199.00
07 133013	64.90	07 133014	78.00	07 133015	21.99	07 133016	35.00	07 133017	29.00	07 133018	134.10	07 133019	134.10
07 133019	28.89	07 133020	59.00	07 133021	49.00	07 133022	54.00	07 133023	29.90	07 133024	29.50	07 133025	29.50
07 134001	49.90	07 134002	34.50	07 134003	59.90	07 134004	55.00	07 134005	9.99	07 134006	59.00	07 134007	59.00
07 134007	39.90	07 134008	29.00	07 134009	15.99	07 134010	108.85	07 134011	21.99	07 134012	89.10	07 134013	89.10
07 135001	199.00	07 135002	129.00	07 135003	99.99	07 135004	128.00	07 135005	609.00	07 135006	269.00	07 135007	269.00
07 135007	649.009	07 135008	249.00	07 135009	139.77	07 135010	379.00	07 135011	369.00	07 135012	159.00	07 135013	159.00
07 136001	42.50	07 136002	19.90	07 136003	45.00	07 136004	29.00	07 136005	79.00	07 136006	83.00	07 136007	83.00
07 136007	39.90	07 136008	48.49	07 136009	19.99	07 136010	79.00	07 136011	54.90	07 136012	83.00	07 136013	83.00
07 137001	189.00	07 137002	895.00	07 137003	110.00	07 137004	149.00	07 137005	1095.00	07 137006	127.00	07 137007	127.00
07 137007	119.00	07 137008	1699.00	07 137009	879.00	07 137010	295.00	07 137011	298.00	07 137012	1795.00	07 137013	1795.00
07 137013	1309.00	07 137014	199.00	07 137015	1259.00	07 137016	279.99	07 137017	1749.00	07 137018	1870.00	07 137019	1870.00
07 137019	229.99	07 137020	479.00	07 137021	169.99	07 137022</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 215003	22.24	07 215004	15.41	07 215005	18.00	07 215006	14.11	07 216001	12.32	07 216002	8.32
07 216003	9.57	07 216004	5.57	07 217001	33.73	07 217002	30.00	07 217003	39.97	07 217004	34.95
07 217005	20.00	07 217006	35.57	07 218001	42.90	07 218002	40.99	07 218003	62.50	07 218004	34.45
07 219001	49.70	07 219002	9.89	07 219003	44.00	07 219004	48.00	07 229001	61.87	07 229002	145.22
07 229003	225.90	07 229004	233.22	07 229005	75.79	07 229006	84.00	07 229007	475.00	07 229008	469.90
07 229009	512.10	07 229010	240.00	07 229011	122.00	07 229012	122.00	07 229013	286.28	07 229014	427.07
07 229015	468.75	07 229016	510.40	07 229017	796.94	07 230001	180.00	07 230002	129.36	07 230003	312.83
07 230004	137.19	07 230005	272.99	07 230006	355.50	07 231001	99.00	07 231002	184.00	07 231003	512.69
07 231004	384.00	07 232001	203.53	07 232002	23.75	07 232003	308.70	07 232004	320.00	07 233001	247.21
07 233002	61.50	07 233003	184.41	07 233004	194.99	07 233005	27.89	07 233006	178.50	07 234001	233.50
07 234002	306.90	07 234003	199.79	07 234004	83.00	07 235001	70.00	07 235002	57.00	07 235003	46.13
07 235004	64.28	07 236001	20.00	07 236002	21.00	07 236003	5.25	07 236004	9.67	07 237001	90.00
07 237002	69.99	07 237003	26.00	07 237004	41.15	07 238001	180.90	07 238002	211.99	07 238003	169.99
07 238004	338.40	07 239001	60.00	07 239002	73.00	07 239003	110.00	07 239004	281.50	07 240001	243.00
07 240002	160.10	07 240003	201.00	07 240004	371.72	07 241001	99.00	07 241002	614.50	07 241003	74.50
07 241004	45.99	07 242001	31.00	07 242002	35.24	07 242003	41.50	07 242004	367.00	07 243001	515.00
07 243002	286.00	07 243003	1088.00	07 243004	150.00	07 244001	6000.00	07 244002	5000.00	07 244003	350.00
07 244004	3010.00	07 244005	400.00	07 244006	400.00	07 244007	300.00	07 244008	3000.00	07 245001	700.00
07 245002	500.00	07 245003	333.00	07 245004	350.00	07 245005	500.00	07 245006	500.00	07 245007	400.00
07 245008	500.00	07 246001	1200.00	07 246002	2150.00	07 246003	1518.31	07 246004	2552.00	07 247001	6446.28
07 247002	22900.00	07 247003	13850.00	07 247004	29261.27	07 248001	10000.00	07 248002	6000.00	07 248003	6700.00
07 248004	1800.00	07 249001	866.26	07 249002	4812.63	07 249003	348.00	07 249004	999.00	07 250001	16198.18
07 250002	18000.00	07 250003	10440.00	07 250004	12967.98	07 251001	100.00	07 251002	127.00	07 251003	162.00
07 251004	866.26	07 251005	87.69	07 251006	266.35	07 251007	185.00	07 251008	105.00	07 252001	40.00
07 252002	60.00	07 252003	60.00	07 252004	250.00	07 253001	490.00	07 253002	340.00	07 253003	20.00
07 253004	165.00	07 253005	255.00	07 253006	200.00	07 254001	134.75	07 254002	200.00	07 254003	153.60
07 254004	34.00	07 255001	109.00	07 255002	223.00	07 255003	125.00	07 255004	219.00	07 256001	100.00
07 256002	292.00	07 256003	239.90	07 256004	321.49	07 256005	251.07	07 256006	159.00	07 257001	42.70
07 257002	46.00	07 257003	42.50	07 257004	31.45	07 258001	66.11	07 258002	86.88	07 258003	63.33
07 258004	59.94	07 258005	48.75	07 258006	50.00	07 259001	265.50	07 259002	560.00	07 259003	79.13
07 259004	89.50	07 260001	31.90	07 260002	48.00	07 260003	43.90	07 260004	41.90	07 261001	19.53
07 261002	87.00	07 261003	109.50	07 261004	35.99	07 261005	151.00	07 261006	129.00	07 261007	22.00
07 261008	37.00	07 262001	75.20	07 262002	57.00	07 262003	32.50	07 262004	23.50	07 263001	21.50
07 263002	3.99	07 263003	22.55	07 263004	16.45	07 263005	15.00	07 263006	14.00	07 263007	29.90
07 263008	10.50	07 264001	35.30	07 264002	30.99	07 264003	118.50	07 264004	77.50	07 265001	15.30
07 265002	13.99	07 265003	17.50	07 265004	26.43	07 266001	15.50	07 266002	24.49	07 266003	6.50
07 266004	14.26	07 276001	6.00	07 276002	6.00	07 276003	6.00	07 276004	6.00	07 277001	6.00
07 277002	7.00	07 277003	7.00	07 277004	7.00	07 278001	200.00	07 278002	100.00	07 279001	100.00
07 278004	100.00	07 280001	1720.00	07 280002	506.00	07 280003	771.00	07 280004	617.50	07 281001	2615.50
07 281002	3242.00	07 281003	1625.40	07 281004	1474.00	07 282001	459900.00	07 282002	235853.00	07 282003	413200.00
07 282004	333400.00	07 282005	174200.00	07 282006	154900.00	07 282007	279800.00	07 282008	164800.00	07 282009	225600.00
07 282010	295400.00	07 282011	764900.00	07 282012	127400.00	07 283001	12799.00	07 283002	1999.00	07 283003	1913.00
07 283004	1349.00	07 284001	12.19	07 284002	12.19	07 285001	13.33	07 285002	13.33	07 286001	66.60
07 286003	126.00	07 287001	38.99	07 287002	7.11	07 288001	185.00	07 288002	127.00	07 289001	109.00
07 287004	3139.00	07 288001	54.90	07 288002	174.00	07 288003	122.40	07 288004	139.00	07 289001	1050.00
07 289002	950.00	07 289003	1150.00	07 289004	939.90	07 290001	11193.21	07 290002	11193.21	07 290003	11193.21
07 291001	154.05	07 292001	809.00	07 292002	46.50	07 292003	1250.00	07 292004	500.00	07 293001	370.00
07 293002	1760.00	07 293003	6000.00	07 293004	812.00	07 294001	50.00	07 294002	60.00	07 294003	70.00
07 294004	7.00	07 295189	150.00	07 296001	22.00	07 296002	28.00	07 306001	1401.67	07 306002	7148.33
07 306003	729.17	07 306004	130.67	07 307001	295.83	07 307002	275.00	07 307003	3454.17	07 307004	2479.17
07 308001	3095.83	07 308002	3095.83	07 309001	379.17	07 310001	565.67	07 310002	149.00	07 310003	159.20
07 309003	2966.67	07 309004	4466.67	07 310001	1783.33	07 310002	1787.50	07 310003	2108.33	07 310004	2763.33
07 311001	9190.00	07 311002	10320.00	07 311003	22400.00	07 311004	2000.00	07 312001	641.67	07 312002	583.33
07 312003	1448.33	07 312004	458.33	07 313001	2000.00	07 313002	1633.33	07 313003	1937.50	07 313004	3021.67
07 314001	65.00	07 314002	26.00	07 314003	180.00	07 314004	189.00	07 315001	150.00	07 315002	187.00
07 315003	195.00	07 315004	230.00	07 315005	150.00	07 315006	265.00	07 315007	160.00	07 315008	185.00
07 315009	145.00	07 315010	194.00	07 316001	490.00	07 316002	145.00	07 316003	145.00	07 316004	145.00
07 316001	15.00	07 316002	59.00	07 316003	9.95	07 316004	10.45	07 316005	12.54	07 316006	49.00
07 316007	17.20	07 316008	29.00	07 316009	12.50	07 316010	27.00	07 317001	15283.50	07 317002	5625.00
07 317003	9499.83	07 317004	7888.00	07 317005	7386.25	07 317006	7578.83	07 318001	700.00	07 318002	1091.74
07 318003	744.00	07 318004	714.00	07 318005	550.00	07 318006	420.00	07 318007	896.73	07 318008	1004.83
07 318009	200.00	07 318010	290.00	07 318011	832.65	07 318012	712.81	07 319001	369.00	07 319002	250.00
07 319003	164.00	07 319004	164.00	07 320001	60.00	07 320002	50.00	07 320003	60.00	07 320004	30.00
07 320005	18.00	07 320006	25.00	07 320007	350.00	07 320008	60.00	07 320009	60.00	07 320010	200.00
07 321001	72.00	07 321002	32.00	07 321003	45.00	07 321004	58.00	07 322001	188.00	07 322002	599.00
07 322003	389.00	07 322004	20.00	07 323001	40.00	07 323002	25.00	07 323003	60.00	07 323004	30.00
07 324001	100.00	07 324002	549.00	07 324003	50.00	07 324004	100.00	07 324005	1450.00	07 324006	7919.99
07 325001	5.00	07 325002	7.00	07 325003	5.00	07 325004	10.00	07 326001	40.00	07 326002	49.00
07 326003	26.00	07 326004	30.00	07 327001	49.17	07 327002	17.91	07 327003	14.55	07 327004	71.98
07 328001	109.00	07 328002	169.00	07 328003	269.00	07 328004	95.00	07 328005	240.00	07 328006	159.20
07 328007	359.00	07 328008	59.00	07 328009	49.00	07 328010	41.00	07 329001	4529.00	07 329002	8611.00
07 329003	2774.01	07 329004	1.90	07 330001	184.00	07 330002	115.00	07 330003	99.00	07 330004	247.00
07 330005	79.90	07 330006	69.00	07 331001	650.00	07 331002	159.00	07 331003	99.00	07 331004	45.00
07 332001	599.00	07 332002	599.00	07 332003	69.00	07 332004	120.00	07 342001	45.50	07 342002	61.00
07 342003	75.00	07 342004	92.00	07 342005	59.00	07 342006	38.00	07 342007	98.00	07 342008	42.00
07 342009	65.00	07 343001	290.00	07 343002	290.00	07 343003	290.00	07 343004	290.00	07 343005	290.00
07 343006	102.00	07 343007	263.00	07 343008	153.00	07 343009	109.00	07 343010	30.00	07 343011	106.38
07 343011	50.00	07 343012	25.00	07 343013	59.00	07 343014	58.00	07 343015	40.00	07 343016	37.98
07 343017	194.00	07 343018	129.00	07 344001	12000.00	07 344002	6500.00	07 344003	1100.00	07 344004	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 042903	43.00	08 042904	45.50	08 042905	38.50	08 042906	25.50	08 043001	27.00	08 043002	28.01
08 043003	40.09	08 043004	39.50	08 043005	39.89	08 043006	24.05	08 043007	50.00	08 043008	32.05
08 043009	47.67	08 043010	75.76	08 044001	22.30	08 044002	32.00	08 044003	29.38	08 044004	20.29
08 044005	34.30	08 044006	27.15	08 044007	39.50	08 044008	23.15	08 045001	9.80	08 045002	13.65
08 045003	8.00	08 045004	14.50	08 045005	15.60	08 045006	12.00	08 045007	15.25	08 045008	10.55
08 046001	38.00	08 046002	45.00	08 046003	42.80	08 046004	41.00	08 046005	48.50	08 046006	44.00
08 046007	47.75	08 046008	39.00	08 047001	16.90	08 047002	29.90	08 047003	16.00	08 047004	14.15
08 047005	11.15	08 047006	42.35	08 047007	14.90	08 047008	69.90	08 047009	59.63	08 047010	15.10
08 047011	11.40	08 047012	8.03	08 047013	10.00	08 047014	9.45	08 047015	23.90	08 047016	43.80
08 047017	8.00	08 047018	8.00	08 047019	8.23	08 047020	12.55	08 048001	20.40	08 048002	10.00
08 048003	10.00	08 048004	15.90	08 048005	10.00	08 048006	13.40	08 048007	12.00	08 048008	15.73
08 049001	8.00	08 049002	9.93	08 049003	10.00	08 049004	13.60	08 049005	11.50	08 049006	11.45
08 049007	10.00	08 049008	12.23	08 050001	11.65	08 050002	10.00	08 050003	10.65	08 050004	12.30
08 050005	9.50	08 050006	14.50	08 050007	6.35	08 050008	9.00	08 051001	8.80	08 051002	12.93
08 051003	16.40	08 051004	22.50	08 051005	17.00	08 051006	11.63	08 051007	20.65	08 051008	15.40
08 052001	35.60	08 052002	30.28	08 052003	25.40	08 052004	37.90	08 052005	40.00	08 052006	39.15
08 052007	39.50	08 052008	34.30	08 053001	37.25	08 053002	40.23	08 053003	30.50	08 053004	39.90
08 053005	30.00	08 053006	38.50	08 053007	38.15	08 053008	41.43	08 054001	19.50	08 054002	14.85
08 054003	24.90	08 054004	15.50	08 055001	29.35	08 055002	42.50	08 055003	40.00	08 055004	38.90
08 055005	60.00	08 055006	39.48	08 055007	16.00	08 055008	46.40	08 056001	5.90	08 056002	6.00
08 056003	6.65	08 056004	8.00	08 056005	8.00	08 056006	4.53	08 056007	5.73	08 056008	6.00
08 057001	14.90	08 057002	9.35	08 057003	11.30	08 057004	12.50	08 058001	19.90	08 058002	21.65
08 058003	7.65	08 058004	11.50	08 058005	11.50	08 058006	9.75	08 058007	12.38	08 058008	8.00
08 058009	15.15	08 058010	13.60	08 058011	11.00	08 058012	24.00	08 058013	13.00	08 058014	14.88
08 059001	24.00	08 059002	15.00	08 059003	24.85	08 059004	24.15	08 059005	21.10	08 059006	25.40
08 059007	19.90	08 059008	24.65	08 059009	16.50	08 059010	16.00	08 060001	9.90	08 060002	17.55
08 060003	11.80	08 060004	9.75	08 060005	20.65	08 060006	18.85	08 060007	12.00	08 060008	11.00
08 060009	15.75	08 060010	10.00	08 061001	5.20	08 061002	5.90	08 061003	11.00	08 061004	50.00
08 061005	12.90	08 061006	3.00	08 061007	15.40	08 061008	4.90	08 062001	10.90	08 062002	21.50
08 062003	60.65	08 062004	16.05	08 062005	15.25	08 062006	15.50	08 062007	93.00	08 062008	16.63
08 063001	11.00	08 063002	11.10	08 063003	10.50	08 063004	13.15	08 063005	13.00	08 063006	11.18
08 063007	13.00	08 063008	10.00	08 063009	14.00	08 063010	12.00	08 064001	7.73	08 064002	10.00
08 064003	5.90	08 064004	4.90	08 064005	12.00	08 064006	16.25	08 064007	7.90	08 064008	5.28
08 065001	14.80	08 065002	25.40	08 065003	17.70	08 065004	21.90	08 065005	15.25	08 065006	15.00
08 065007	12.00	08 065008	14.00	08 066001	7.31	08 066002	9.50	08 066003	10.00	08 066004	7.53
08 066005	6.33	08 066006	7.10	08 066007	10.00	08 066008	8.00	08 067001	24.90	08 067002	15.00
08 067003	27.20	08 067004	26.40	08 067005	16.00	08 067006	20.50	08 067007	16.00	08 067008	18.00
08 068001	24.00	08 068002	15.40	08 068003	15.40	08 068004	14.90	08 068005	19.00	08 068006	18.00
08 068007	10.00	08 068008	10.00	08 069001	12.90	08 069002	10.00	08 069003	12.90	08 069004	10.00
08 070001	22.90	08 070002	23.75	08 070003	16.00	08 070004	20.90	08 070005	15.00	08 070006	20.00
08 070007	15.00	08 070008	13.00	08 071001	13.15	08 071002	10.50	08 071003	13.00	08 071004	13.60
08 072001	21.00	08 072002	20.00	08 072003	19.30	08 072004	19.90	08 073001	46.90	08 073002	42.90
08 073003	55.20	08 073004	27.28	08 074001	22.22	08 074002	26.53	08 074003	33.75	08 074004	25.00
08 074005	23.20	08 074006	21.50	08 075001	25.50	08 075002	17.00	08 075003	33.00	08 075004	32.20
08 075005	20.00	08 075004	50.00	08 076001	26.46	08 076002	23.69	08 076003	24.13	08 076004	24.44
08 077001	147.50	08 077002	110.00	08 077003	219.00	08 077004	80.00	08 077005	83.00	08 077006	219.00
08 077007	179.00	08 077008	65.00	08 078001	8.79	08 078002	10.00	08 078003	13.50	08 078004	10.60
08 079001	75.00	08 079002	35.81	08 079003	37.64	08 079004	26.12	08 080001	27.27	08 080002	27.14
08 080003	60.53	08 080004	32.56	08 081001	36.88	08 081002	41.25	08 081003	36.74	08 081004	33.78
08 081005	42.59	08 081006	51.85	08 082001	95.78	08 082002	80.97	08 082003	92.92	08 082004	118.52
08 083001	93.75	08 083002	92.43	08 083003	92.43	08 083004	76.97	08 083005	76.97	08 083006	66.67
08 084001	13.33	08 084002	11.00	08 084003	12.40	08 084004	10.00	08 084005	12.00	08 084006	13.85
08 085001	320.00	08 085002	235.00	08 085003	358.68	08 085004	347.63	08 086001	169.80	08 086002	197.53
08 086003	174.75	08 086004	108.75	08 087001	12.92	08 087002	12.00	08 087003	15.00	08 087004	20.28
08 087005	6.50	08 087006	14.17	08 087007	15.83	08 087008	9.20	08 087009	5.75	08 087010	15.83
08 088001	9.63	08 088002	8.82	08 088003	3.25	08 088004	7.67	08 088005	24.00	08 088006	14.00
08 089007	21.37	08 089008	8.00	08 090001	47.14	08 090002	42.31	08 090003	74.50	08 090004	91.66
08 090005	5.90	08 090002	8.00	08 090003	100.00	08 090004	55.21	08 091001	108.28	08 091002	671.60
08 091003	26.09	08 091004	415.00	08 092001	161.18	08 092002	170.00	08 092003	129.38	08 092004	143.70
08 093001	3.50	08 093002	330.00	08 093003	33.50	08 093004	3.20	08 094001	136.36	08 094002	113.33
08 094003	41.84	08 094004	80.05	08 095001	68.00	08 095002	114.50	08 095003	142.86	08 095004	81.08
08 095005	142.40	08 095006	208.33	08 096001	73.75	08 096002	224.86	08 096003	68.75	08 096004	52.35
08 097001	91.00	08 097002	41.00	08 098001	280.00	08 098002	240.00	08 098003	260.00	08 098004	220.00
08 098005	80.50	08 098004	73.13	08 099001	280.00	08 099002	240.00	08 099003	260.00	08 099004	220.00
08 100001	179.00	08 100002	153.00	08 100003	101.00	08 100004	175.00	08 101001	230.00	08 101002	220.00
08 101003	160.00	08 101004	220.00	08 102001	33.80	08 102002	35.21	08 102003	34.87	08 102004	32.39
08 102005	30.26	08 102006	36.62	08 102007	39.44	08 102008	38.03	08 102009	32.16	08 102010	30.77
08 103001	188.57	08 103002	105.00	08 103003	140.40	08 103004	163.16	08 104001	376.79	08 104002	98.36
08 104003	195.00	08 104004	248.54	08 104005	145.33	08 104006	65.96	08 104007	59.00	08 105002	138.66
08 105003	114.67	08 105004	86.00	08 106001	119.66	08 106002	144.39	08 106003	113.00	08 106004	339.66
08 107001	388.28	08 107002	237.86	08 107003	145.33	08 107004	69.00	08 107005	153.00	08 107006	317.33
08 108001	45.00	08 108002	36.00	08 108003	45.00	08 108004	45.00	08 108005	36.00	08 108006	45.00
08 118001	239.00	08 118002	579.00	08 118003	229.00	08 118004	58.00	08 118005	158.00	08 118006	239.00
08 118007	599.00	08 118008	159.00	08 118009	649.00	08 118010	129.00	08 118011	399.00	08 118012	749.00
08 119001	249.00	08 119002	32.90	08 119003	32.90	08 119004	128.00	08 119005	98.00	08 119006	79.00
08 119007	264.90	08 119008	179.00	08 120001	99.00	08 120002	144.00	08 119011	49.00	08 120002	120.00
08 120001	79.00	08 120002	36.00	08 120003	109.00	08 120004	59.00	08 120005	45.00	08 120006	33.00
08 120007	29.90	08 120008	39.90	08 120009	38.00	08 120010	109.00	08 120011	28.00	08 120012	26.90
08 121001	729.00	08 121002	399.00	08 121003	218.00	08 121004	239.00	08 121005	499.00	08 121006	769.00
08 121007	99.90	08 121008	259.00	08 121009	218.00	08 121010	399.00	08 121011	298.00	08 121012	239.00
08 121013	178.00	08 121014	699.00	08 121015	269.00	08 121016	249.00	08 121017	499.00	08 121018	499.00
08 121019	278.00	08 121020	179.00	08 121021	259.00	08 121022	599.00	08 121023			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 139001	298.00	08 139002	1099.00	08 139003	540.00	08 139004	179.00	08 139005	505.00	08 139006	189.00
08 139007	389.00	08 139008	379.00	08 139009	539.00	08 139010	830.00	08 139011	649.00	08 139012	1799.00
08 140001	149.00	08 140002	239.00	08 140003	209.00	08 140004	349.00	08 140005	260.00	08 140006	529.00
08 140007	229.00	08 140008	479.00	08 140009	499.00	08 140010	230.00	08 140011	539.00	08 140012	299.00
08 141001	199.00	08 141002	299.00	08 141003	799.00	08 141004	249.00	08 141005	829.00	08 141006	1299.00
08 141007	215.00	08 141008	435.00	08 141009	549.00	08 141010	549.00	08 141011	249.00	08 141012	579.00
08 142001	599.00	08 142002	410.00	08 142003	359.00	08 142004	249.00	08 142005	1125.00	08 142006	299.00
08 142007	420.00	08 142008	759.00	08 142009	791.44	08 142010	649.00	08 142011	1179.00	08 142012	709.00
08 143001	158.00	08 143002	379.00	08 143003	29.00	08 143004	49.00	08 143005	99.00	08 143006	28.00
08 143007	99.00	08 143008	39.00	08 143009	158.00	08 143010	320.00	08 143011	170.00	08 143012	90.00
08 144001	94.43	08 144002	10.91	08 144003	24.90	08 144004	16.00	08 145001	26.00	08 145002	30.50
08 145003	30.00	08 145004	30.50	08 146001	12.00	08 146002	125.00	08 146003	10.00	08 146004	12.00
08 147001	649.00	08 147002	999.00	08 147003	56.04	08 147004	69.90	08 147005	754.50	08 147006	199.00
08 147007	98.06	08 147008	599.00	08 147009	249.00	08 147010	229.00	08 147011	1199.80	08 147012	349.00
08 148001	2400.00	08 148002	1249.00	08 148003	429.00	08 148004	1399.00	08 148005	299.00	08 148006	98.00
08 158001	1802.51	08 158002	1802.51	08 158003	1802.51	08 158004	1802.51	08 158005	1802.51	08 158006	1802.51
08 159001	104.64	08 160001	199.55	08 160002	645.05	08 160003	520.35	08 160004	143.85	08 160005	78.55
08 160006	49.35	08 161001	20.74	08 161002	41.47	08 161003	62.21	08 161004	82.94	08 161005	103.08
08 161006	128.06	08 161007	152.45	08 161008	176.84	08 161009	201.23	08 161010	284.49	08 161011	451.01
08 161012	784.04	08 161013	2146.03	08 161014	3172.92	08 161015	4199.81	08 161016	5021.33	08 161017	5226.70
08 161018	6253.59	08 161019	7280.48	08 161020	8307.37	08 161021	9334.26	08 161022	10361.15	08 161023	11388.04
08 161024	12414.93	08 161025	13441.82	08 161026	14468.71	08 161027	118.31	08 161028	1940.66	08 161029	2556.79
08 161030	3583.68	08 161031	3789.06	08 161032	15495.60	08 161033	16522.49	08 161034	20630.05	08 161035	24737.61
08 161036	28845.17	08 161037	32952.73	08 161038	41167.85	08 162001	14.02	08 162002	14.02	08 162003	7.57
08 162004	7.57	08 162005	115.03	08 162006	711.61	08 163001	5.46	08 163002	5.46	08 163003	5.46
08 166004	3.62	08 166005	5.46	08 166006	3.62	08 166007	5.46	08 166008	3.62	08 166009	5.46
08 166010	5.46	08 167001	26.01	08 167002	17.46	08 167003	26.01	08 167004	17.46	08 167005	29.32
08 168001	700.00	08 168002	4000.00	08 168003	1800.00	08 168004	150.00	08 168005	1800.00	08 168006	2400.00
08 168007	370.00	08 168008	150.00	08 168009	150.00	08 168010	200.00	08 169001	50.00	08 169002	50.00
08 169003	45.00	08 169004	60.00	08 169005	250.00	08 169006	60.00	08 179001	12399.00	08 179002	4399.00
08 179003	8399.00	08 179004	9549.00	08 179005	9199.00	08 179006	18693.00	08 180001	1699.00	08 180002	1850.00
08 180003	6499.00	08 180004	1419.00	08 181001	6999.00	08 181002	4199.00	08 181003	3999.00	08 181004	6599.00
08 182001	2804.64	08 182002	2175.00	08 182003	2199.00	08 182004	2889.00	08 183001	9199.00	08 183002	4124.00
08 183003	3599.00	08 183004	3790.00	08 184001	1194.50	08 184002	425.00	08 184003	5999.00	08 184004	3549.00
08 185001	8199.00	08 185002	14099.00	08 185003	11999.00	08 185004	8549.00	08 186001	6996.00	08 186002	6949.00
08 186003	7899.00	08 186004	5699.00	08 187001	7399.00	08 187002	9999.00	08 187003	10999.00	08 187004	5499.00
08 188001	8399.00	08 188002	7499.00	08 188003	8999.00	08 188004	6499.00	08 189001	3999.00	08 189002	5637.00
08 189003	124930.00	08 189004	2399.00	08 190001	4399.00	08 190002	469.00	08 190003	549.00	08 190004	379.00
08 191001	1299.00	08 191002	699.00	08 191003	199.00	08 191004	1699.00	08 191005	749.00	08 191006	398.00
08 192001	239.00	08 192002	148.00	08 192003	268.00	08 192004	539.00	08 193001	1579.00	08 193002	859.00
08 193003	329.00	08 193004	475.20	08 194001	2099.00	08 194002	1045.00	08 194003	1799.00	08 194004	1194.50
08 195001	326.40	08 195002	119.00	08 195003	1299.00	08 195004	1439.00	08 196001	11501.15	08 197001	5499.00
08 197002	7999.00	08 197003	7499.00	08 197004	7875.00	08 197005	16699.00	08 197006	8924.15	08 198001	2349.00
08 198002	3299.00	08 198003	2399.00	08 198004	4399.00	08 199001	2399.00	08 199002	2199.00	08 199003	879.00
08 198006	2999.00	08 199001	299.00	08 199002	2889.00	08 199003	6690.00	08 199004	549.00	08 200001	39.00
08 200002	11.00	08 200003	77.00	08 200004	42.00	08 201001	5.00	08 201002	38.00	08 201003	24.00
08 201004	10.50	08 202001	69.00	08 202002	69.00	08 202003	39.90	08 202004	73.00	08 203001	8.00
08 203002	1.50	08 203003	30.00	08 203004	21.00	08 204001	11.90	08 204002	68.80	08 204003	75.00
08 204004	8.00	08 205001	60.75	08 205002	49.90	08 206001	279.00	08 206002	44.00	08 206003	249.00
08 206004	68.13	08 207001	212.00	08 207002	99.00	08 207003	113.00	08 207004	145.00	08 208001	34.45
08 208003	64.50	08 209003	35.25	08 209004	154.00	08 209005	359.00	08 209006	2879.00	08 209007	18.00
08 209004	248.00	08 209005	1039.00	08 209006	670.00	08 209007	118.00	08 209008	64.00	08 210001	6.99
08 210002	7.99	08 210003	40.00	08 210004	15.90	08 210005	24.00	08 210006	234.00	08 210007	18.00
08 210008	32.90	08 211001	949.00	08 211002	199.00	08 211003	447.00	08 211004	318.00	08 212001	89.00
08 212002	239.00	08 212003	319.00	08 212004	69.00	08 213001	79.99	08 213002	29.99	08 213003	39.90
08 213004	75.00	08 214001	31.99	08 214002	25.80	08 214003	20.44	08 214004	20.00	08 214005	24.00
08 214006	21.67	08 214007	21.67	08 214008	22.47	08 215001	16.35	08 215002	17.80	08 216001	1.00
08 215004	20.00	08 215005	17.50	08 215006	21.00	08 216001	7.69	08 216002	6.68	08 216003	6.95
08 216004	5.57	08 217001	30.00	08 217002	29.00	08 217003	32.50	08 217004	34.43	08 217005	28.57
08 217006	31.00	08 218001	16.90	08 218002	55.00	08 218003	26.00	08 218004	22.50	08 219001	16.50
08 219002	10.20	08 219003	33.15	08 219004	85.90	08 229001	1027.50	08 229002	356.50	08 229003	445.00
08 229004	213.00	08 229005	48.00	08 229006	157.00	08 229007	390.97	08 229008	225.00	08 229009	105.00
08 229010	321.00	08 229011	250.00	08 229012	372.00	08 229013	93.75	08 229014	151.90	08 229015	812.30
08 229016	934.00	08 229017	193.66	08 229018	283.00	08 229019	1985.00	08 229020	191.93	08 229021	378.00
08 230001	111.00	08 230002	62.50	08 230003	57.00	08 230004	315.00	08 230005	261.00	08 230006	80.32
08 231001	48.63	08 231002	641.87	08 231003	184.50	08 231004	358.10	08 232001	44.00	08 232002	124.50
08 232003	36.50	08 232004	30.00	08 233001	195.50	08 233002	180.70	08 233003	33.00	08 233004	61.00
08 233005	183.00	08 233006	284.00	08 234001	168.00	08 234002	163.00	08 234003	373.00	08 234004	431.94
08 235001	2115.50	08 235002	782.50	08 235003	72.00	08 235004	200.00	08 236001	3.50	08 236002	14.86
08 236003	27.00	08 236004	47.00	08 237001	21.95	08 237002	21.95	08 237003	44.00	08 237004	18.00
08 238001	137.50	08 238002	113.68	08 238003	155.50	08 238004	369.77	08 239001	40.00	08 239002	65.50
08 239003	67.50	08 239004	65.00	08 240001	199.18	08 240002	306.50	08 240003	248.00	08 240004	417.00
08 241001	209.00	08 241002	241.00	08 241003	40.00	08 241004	39.00	08 242001	281.50	08 242002	205.00
08 242003	208.00	08 242004	226.00	08 243001	570.00	08 243002	3500.00	08 243003	490.00	08 243004	700.00
08 244001	1200.00	08 244002	7500.00	08 244003	1000.00	08 244004	5500.00	08 244005	300.00	08 244006	850.00
08 244007	1500.00	08 245001	250.00	08 245002	500.00	08 245003	600.00	08 246001	100.00	08 246002	100.00
08 245005	500.00	08 245006	500.00	08 245007	500.00	08 245008	500.00	08 246001	1050.00	08 246002	1450.00
08 246003	1538.16	08 246004	1600.00	08 247001	1400.00	08 247002	13000.00	08 247003	1660.22	08 247004	10000.00
08 248001	5000.00	08 248002	8000.00	08 248003	1000						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 324005	390.00	08 324006	400.00	08 325001	6.00	08 325002	7.00	08 325003	7.00	08 325004	10.00
08 326001	23.00	08 326002	30.00	08 326003	37.00	08 326004	37.00	08 327001	41.50	08 327002	46.54
08 327003	51.33	08 327004	53.33	08 328001	199.00	08 328002	179.00	08 328003	181.00	08 328004	189.00
08 328005	798.00	08 328006	169.00	08 328007	40.00	08 328008	90.00	08 328009	40.00	08 328010	40.00
08 329001	24.00	08 329002	25.00	08 329003	1899.00	08 329004	2898.00	08 330001	286.92	08 330002	98.87
08 330003	93.50	08 330004	93.50	08 331001	25.00	08 331002	349.00	08 331003	349.00	08 331004	139.00
08 331005	279.00	08 331006	82.00	08 332001	469.00	08 332002	390.00	08 332003	100.00	08 332004	3299.00
08 342001	86.00	08 342002	76.00	08 342003	55.00	08 342004	47.00	08 342005	47.00	08 342006	63.00
08 342007	28.00	08 342008	79.00	08 342009	69.00	08 342010	29.00	08 343001	194.00	08 343002	220.00
08 343003	235.00	08 343004	150.50	08 343005	109.00	08 343006	174.00	08 343007	138.00	08 343008	165.00
08 343009	15.00	08 343010	34.00	08 343011	25.00	08 343012	80.00	08 343013	45.00	08 343014	139.00
08 343015	46.00	08 343016	93.00	08 343017	153.00	08 343018	242.00	08 344001	1100.00	08 344002	1350.00
08 344003	2560.00	08 344004	6000.00	08 345001	14000.00	08 345002	15000.00	08 345003	7000.00	08 345004	8000.00
08 346001	559.00	08 346002	70.00	08 346003	2500.00	08 346004	985.00	08 346005	70.00	08 346006	454.00
09 001001	14.50	09 001002	14.00	09 001003	14.00	09 001004	14.00	09 001005	10.90	09 001006	23.19
09 001007	16.00	09 001008	9.70	09 001009	15.00	09 001010	14.00	09 001011	14.50	09 001012	15.00
09 001013	10.00	09 001014	14.00	09 001015	15.00	09 001016	15.00	09 001017	14.00	09 001018	15.00
09 001019	15.00	09 001020	14.00	09 002001	82.50	09 002002	50.00	09 002003	58.82	09 002004	62.50
09 003001	11.36	09 003002	12.15	09 003003	14.00	09 003004	12.00	09 003005	93.62	09 003006	90.63
09 004001	21.90	09 004002	29.40	09 004003	104.71	09 004004	14.25	09 005001	4.98	09 005002	6.00
09 005003	8.50	09 005004	8.00	09 005005	7.50	09 005006	12.00	09 006001	1.50	09 006002	1.50
09 006003	4.50	09 006004	3.00	09 006005	3.50	09 006006	5.00	09 007001	38.24	09 007002	38.52
09 007003	37.50	09 007004	46.74	09 008001	109.52	09 008002	109.80	09 008003	150.00	09 008004	162.50
09 009001	180.00	09 009002	15.00	09 009003	239.00	09 009004	130.00	09 010001	51.09	09 010002	40.00
09 010003	97.60	09 010004	45.81	09 010005	90.91	09 010006	120.00	09 010007	29.90	09 010008	58.89
09 011001	15.80	09 011002	23.50	09 011003	25.00	09 011004	22.50	09 012001	39.39	09 012002	73.75
09 012003	24.22	09 012004	6.00	09 013001	10.00	09 013002	12.20	09 013003	36.24	09 013004	12.00
09 014001	115.40	09 014002	27.25	09 014003	158.85	09 014004	175.71	09 014005	116.28	09 014006	47.50
09 015001	13.00	09 015002	22.50	09 015003	16.69	09 015004	15.00	09 015005	10.95	09 015006	17.47
09 016001	51.95	09 016002	110.00	09 016003	71.00	09 016004	64.50	09 016005	45.00	09 016006	36.90
09 016007	36.95	09 016008	44.00	09 016009	27.40	09 016010	55.00	09 016011	45.00	09 016012	46.00
09 017001	78.55	09 017002	95.40	09 017003	69.25	09 017004	86.05	09 017005	78.65	09 017006	171.56
09 017007	71.25	09 017008	65.00	09 017009	24.00	09 017010	84.75	09 017011	73.75	09 017012	90.00
09 017013	96.70	09 017014	90.00	09 017015	71.25	09 017016	77.00	09 017017	76.15	09 017018	78.50
09 018001	115.90	09 018002	115.00	09 018003	110.00	09 018004	110.00	09 018005	124.00	09 018006	115.90
09 018007	110.00	09 018008	93.40	09 018009	103.90	09 018010	116.00	09 018011	84.00	09 018012	58.95
09 018013	129.00	09 018014	71.70	09 018015	84.00	09 018016	90.00	09 018017	80.00	09 018018	68.40
09 018019	184.00	09 018020	270.00	09 018021	172.00	09 018022	172.00	09 018023	122.00	09 018024	139.00
09 018025	128.93	09 018026	115.00	09 018027	110.00	09 018028	119.50	09 018029	110.00	09 018030	119.50
09 018031	138.90	09 018032	80.00	09 018033	40.00	09 018034	74.80	09 019001	44.00	09 019002	40.00
09 019003	44.00	09 019004	29.85	09 019005	42.05	09 019006	48.25	09 019007	40.00	09 019008	37.20
09 020001	80.00	09 020002	110.00	09 020003	53.33	09 020004	70.00	09 021001	77.33	09 021002	131.00
09 021003	103.43	09 021004	145.75	09 021005	106.43	09 021006	82.67	09 022001	66.50	09 022002	50.00
09 022003	69.70	09 022004	45.63	09 023001	64.75	09 023002	64.75	09 023003	64.00	09 023004	129.00
09 023005	146.77	09 023006	78.00	09 023007	260.00	09 023008	80.00	09 023009	130.00	09 023010	260.00
09 024001	182.00	09 024002	160.00	09 024003	170.00	09 024004	108.61	09 025001	21.40	09 025002	130.00
09 025003	32.90	09 025004	214.75	09 025005	40.00	09 025006	63.75	09 025007	50.15	09 025008	91.25
09 025009	107.50	09 025010	100.00	09 025011	45.90	09 025012	105.00	09 025013	100.00	09 025014	45.00
09 025015	97.90	09 025016	115.00	09 026001	168.75	09 026002	155.00	09 026003	209.45	09 026004	257.00
09 027001	188.75	09 027002	175.00	09 027003	120.00	09 027004	90.38	09 028001	49.88	09 028002	78.57
09 028003	46.82	09 028004	102.14	09 029001	115.00	09 029002	85.71	09 029003	129.00	09 029004	171.56
09 029005	437.14	09 029006	265.77	09 030001	14.00	09 030002	12.00	09 030003	16.00	09 030004	13.50
09 030005	14.00	09 030006	19.00	09 030007	16.00	09 030008	16.00	09 030009	16.10	09 030010	15.00
09 031001	97.22	09 031002	91.25	09 031003	126.25	09 031004	102.78	09 032001	427.50	09 032002	248.75
09 032003	41.81	09 032004	31.75	09 032005	31.25	09 032006	90.00	09 033001	30.00	09 033002	25.10
09 033003	29.00	09 033004	36.00	09 033005	29.17	09 033006	30.47	09 034001	52.00	09 034002	55.00
09 034003	79.93	09 034004	73.50	09 035001	370.50	09 035002	116.13	09 035003	70.00	09 035004	333.40
09 036001	72.40	09 036002	120.00	09 036003	121.50	09 036004	112.90	09 037001	46.00	09 037002	22.00
09 037003	47.67	09 037004	50.00	09 038001	100.00	09 038002	105.00	09 038003	152.49	09 038004	100.00
09 039001	30.93	09 039002	22.00	09 039003	45.50	09 039004	38.00	09 040001	122.89	09 040002	110.56
09 040003	112.50	09 040004	157.17	09 041001	172.22	09 041002	114.41	09 041003	72.90	09 041004	92.86
09 042001	59.40	09 042002	28.60	09 042003	45.00	09 042004	24.00	09 042005	46.00	09 042006	46.75
09 043001	41.70	09 043002	21.30	09 043003	19.00	09 043004	34.00	09 043005	27.15	09 043006	31.11
09 043007	30.00	09 043008	29.90	09 043009	22.67	09 043010	24.90	09 044001	37.66	09 044002	26.25
09 044003	29.50	09 044004	30.00	09 044005	35.90	09 044006	30.75	09 044007	37.50	09 044008	31.40
09 045001	8.00	09 045002	18.00	09 045003	7.50	09 045004	19.90	09 045005	9.00	09 045006	7.75
09 045007	7.75	09 045008	14.80	09 046001	50.00	09 046002	40.00	09 046003	42.00	09 046004	49.90
09 046005	49.50	09 046006	36.40	09 046007	43.50	09 046008	45.40	09 047001	15.00	09 047002	19.68
09 047003	11.70	09 047004	14.75	09 047005	87.00	09 047006	55.65	09 047007	19.43	09 047008	13.25
09 047009	62.40	09 047010	21.50	09 047011	97.79	09 047012	10.00	09 047013	9.90	09 047014	26.92
09 047015	14.75	09 047016	98.90	09 047017	16.58	09 047018	15.65	09 047019	10.00	09 047020	18.66
09 048001	14.74	09 048002	20.92	09 048003	13.54	09 048004	15.25	09 048005	13.00	09 048006	15.75
09 048007	13.50	09 048008	22.90	09 049001	11.13	09 049002	12.00	09 049003	10.00	09 049004	15.65
09 049005	11.50	09 049006	8.00	09 049007	9.25	09 049008	11.70	09 050001	13.50	09 050002	16.65
09 050003	10.30	09 050004	14.25	09 050005	13.50	09 050006	14.15	09 050007	12.00	09 050008	14.50
09 051001	13.15	09 051002	13.15	09 051003	11.79	09 051004	12.79	09 051005	13.80	09 051006	26.92
09 051007	15.00	09 051008	15.90	09 052001	79.90	09 052002	51.25	09 052003	29.90	09 052004	33.90
09 052005	40.40	09 052006	29.92	09 052007	46.25	09 052008	50.00	09 053001	34.70	09 053002	40.00
09 053003	28.65	09 053004	36.75	09 053005	40.15	09 053006	40.90	09 053007	40.00	09 053008	25.00
09 054001	31.90	09 054002	13.90	09 054003	26.50	09 054004	27.90	09 055001	49.90	09 055002	28.53
09 055003	47.50	09 055004	36.88	09 055005	39.33	09 055006	47.50	09 055007	57.40	09 055008	64.50
09 056001	5.00	09 056002									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 102009	28.17	09 102010	28.72	09 103001	143.74	09 103002	114.56	09 103003	292.86	09 103004	273.68
09 104001	113.86	09 104002	111.60	09 104003	321.43	09 104004	149.00	09 104005	41.75	09 104006	126.67
09 105001	128.57	09 105002	121.38	09 105003	275.99	09 105004	113.33	09 106001	75.45	09 106002	177.33
09 106003	158.74	09 106004	290.66	09 107001	152.22	09 107002	220.85	09 107003	70.00	09 107004	85.00
09 107005	152.52	09 107006	299.99	09 108001	45.00	09 108002	32.00	09 108003	32.00	09 108004	45.00
09 108005	37.00	09 108006	40.00	09 109001	114.00	09 109002	314.69	09 109003	514.00	09 109004	298.93
09 118005	149.00	09 118006	339.00	09 118007	219.00	09 118008	270.00	09 118009	148.00	09 118010	248.00
09 118011	599.00	09 118012	228.00	09 119001	107.90	09 119002	129.00	09 119003	69.90	09 119004	109.00
09 119005	49.90	09 119006	59.50	09 119007	74.50	09 119008	39.90	09 119009	90.00	09 119010	44.99
09 119011	169.00	09 119012	128.00	09 120001	47.90	09 120002	42.90	09 120003	29.90	09 120004	76.90
09 120005	29.90	09 120006	49.00	09 120007	52.90	09 120008	19.76	09 120009	29.00	09 120010	39.00
09 120011	9.91	09 120012	29.90	09 121001	149.90	09 121002	559.20	09 121003	149.90	09 121004	549.00
09 121005	239.00	09 121006	249.00	09 121007	149.00	09 121008	284.00	09 121009	199.00	09 121010	179.90
09 121011	319.00	09 121012	129.99	09 121013	849.00	09 121014	199.00	09 121015	219.00	09 121016	514.00
09 121017	289.00	09 121018	189.00	09 121019	159.00	09 121020	218.00	09 121021	149.99	09 121022	502.08
09 121023	257.19	09 121024	139.99	09 122001	2190.00	09 122002	1990.00	09 122003	1690.00	09 122004	890.00
09 122005	790.00	09 122006	1390.00	09 122007	890.00	09 122008	1790.00	09 122009	2952.00	09 122010	1890.00
09 122011	2421.00	09 122012	2290.00	09 123001	103.25	09 123002	128.00	09 123003	179.00	09 123004	229.00
09 123005	169.00	09 123006	79.90	09 123007	249.00	09 123008	199.00	09 123009	284.00	09 123010	248.00
09 123011	449.00	09 123012	229.39	09 124001	279.00	09 124002	239.00	09 124003	157.94	09 124004	189.45
09 124005	177.81	09 124006	159.90	09 124007	129.45	09 124008	557.44	09 124009	202.06	09 124010	151.29
09 124011	549.00	09 124012	229.00	09 125001	164.00	09 125002	49.00	09 125003	89.90	09 125004	119.00
09 125005	29.90	09 125006	49.90	09 125007	69.50	09 125008	26.99	09 125009	75.00	09 125010	45.43
09 125011	40.04	09 125012	178.50	09 126001	11.90	09 126002	48.00	09 126003	49.00	09 126004	29.00
09 126005	19.90	09 126006	15.90	09 126007	86.50	09 126008	24.90	09 126009	32.00	09 126010	90.00
09 126011	14.90	09 126012	75.00	09 127001	229.00	09 127002	249.15	09 127003	299.00	09 127004	299.00
09 127005	189.00	09 127006	219.00	09 127007	249.22	09 127008	224.00	09 127009	300.00	09 127010	99.90
09 127011	549.00	09 127012	159.00	09 127013	749.00	09 127014	379.22	09 127015	199.90	09 127016	99.90
09 127017	349.00	09 127018	129.00	09 127019	199.00	09 127020	729.00	09 127021	238.71	09 127022	335.35
09 127023	399.00	09 127024	289.00	09 128001	560.00	09 128002	198.53	09 128003	1299.00	09 128004	769.30
09 128005	299.29	09 128006	379.00	09 128007	189.00	09 128008	249.50	09 128009	999.00	09 128010	699.00
09 128011	259.00	09 128012	499.00	09 128013	459.61	09 128014	1196.14	09 128015	1299.00	09 128016	349.07
09 128017	399.00	09 128018	999.00	09 128019	169.00	09 128020	179.00	09 128021	999.00	09 128022	285.10
09 128023	699.00	09 128024	168.60	09 128025	284.95	09 128026	169.00	09 128027	156.60	09 128028	149.00
09 128029	368.12	09 128030	249.00	09 128031	630.50	09 128032	149.00	09 128033	309.24	09 128034	1173.56
09 128035	203.35	09 128036	697.34	09 129001	395.98	09 129002	197.49	09 129003	519.00	09 129004	179.45
09 129005	129.00	09 129006	80.16	09 129007	169.90	09 129008	129.90	09 129009	179.00	09 129010	197.49
09 129011	3449.51	09 129012	244.51	09 130001	159.00	09 130002	279.00	09 130003	169.00	09 130004	699.00
09 130005	229.00	09 130006	180.28	09 130007	159.00	09 130008	429.00	09 130009	102.28	09 130010	219.00
09 130011	181.23	09 130012	321.28	09 131001	159.90	09 131002	201.57	09 131003	159.00	09 131004	159.00
09 131005	169.00	09 131006	149.00	09 131007	159.00	09 131008	99.90	09 131009	79.90	09 131010	449.65
09 131011	119.25	09 131012	179.00	09 131013	399.00	09 131014	149.00	09 131015	159.00	09 131016	199.00
09 131017	99.90	09 131018	129.90	09 131019	139.00	09 131020	80.14	09 131021	349.35	09 131022	139.99
09 131023	86.02	09 131024	72.02	09 132001	114.00	09 132002	179.00	09 132003	169.00	09 132004	69.00
09 132005	119.00	09 132006	99.00	09 132007	103.72	09 132008	256.75	09 132009	179.00	09 132010	119.00
09 132011	244.30	09 132012	78.00	09 133001	26.90	09 133002	75.00	09 133003	21.90	09 133004	50.00
09 133005	71.32	09 133006	22.90	09 133007	59.90	09 133008	29.90	09 133009	62.22	09 133010	74.00
09 133011	18.62	09 133012	67.15	09 133013	45.00	09 133014	48.00	09 133015	16.90	09 133016	12.90
09 133017	26.90	09 133018	14.90	09 133019	53.90	09 133020	16.58	09 133021	19.00	09 133022	13.52
09 133023	55.00	09 133024	14.40	09 134001	19.90	09 134002	35.16	09 134003	64.50	09 134004	44.90
09 134005	46.50	09 134006	29.90	09 134007	59.90	09 134008	38.90	09 134009	59.90	09 134010	99.90
09 134011	26.90	09 134012	28.13	09 135001	133.65	09 135002	419.60	09 135003	149.00	09 135004	92.90
09 135005	99.90	09 135006	129.00	09 135007	234.00	09 135008	549.00	09 135009	172.59	09 135010	349.43
09 135011	349.00	09 135012	149.00	09 136001	29.90	09 136002	29.00	09 136003	39.90	09 136004	24.90
09 136005	34.90	09 136006	24.50	09 136007	17.90	09 136008	64.00	09 136009	54.90	09 136010	29.00
09 136011	14.55	09 136012	54.00	09 137001	199.00	09 137002	428.00	09 137003	279.90	09 137004	2299.00
09 137005	65.00	09 137006	195.00	09 137007	695.00	09 137008	185.00	09 137009	299.00	09 137010	298.51
09 137011	169.90	09 137012	269.00	09 137013	329.00	09 137014	229.00	09 137015	349.00	09 137016	299.00
09 137017	699.00	09 137018	299.99	09 137019	298.00	09 137020	589.00	09 137021	229.00	09 137022	199.00
09 137023	229.00	09 137024	229.00	09 137025	1099.00	09 137026	419.00	09 137027	298.51	09 137028	549.00
09 138001	510.00	09 138002	400.00	09 138003	335.00	09 138004	460.00	09 138005	628.00	09 138006	465.00
09 138007	400.00	09 138008	480.00	09 139001	199.00	09 139002	157.59	09 139003	219.00	09 139004	1899.00
09 139005	749.00	09 139006	599.57	09 139007	1499.00	09 139008	599.00	09 139009	599.00	09 139010	699.00
09 139011	469.00	09 139012	899.00	09 140001	250.00	09 140002	699.00	09 140003	339.00	09 140004	459.00
09 140005	249.00	09 140006	389.00	09 140007	350.00	09 140008	229.00	09 140009	249.00	09 140010	559.00
09 140011	539.00	09 140012	329.00	09 141001	529.00	09 141002	299.00	09 141003	399.00	09 141004	599.00
09 141005	349.00	09 141006	549.00	09 141007	399.00	09 141008	299.00	09 141009	329.00	09 141010	329.00
09 141011	549.00	09 141012	249.00	09 142001	399.00	09 142002	549.00	09 142003	1038.71	09 142004	699.00
09 142005	699.00	09 142006	163.40	09 142007	695.00	09 142008	925.00	09 142009	479.00	09 142010	729.00
09 142011	699.00	09 142012	499.00	09 143001	149.00	09 143002	350.00	09 143003	169.00	09 143004	360.45
09 143005	429.00	09 143006	299.00	09 143007	399.00	09 143008	325.00	09 143009	179.00	09 143010	355.83
09 143011	289.00	09 143012	674.05	09 144001	90.00	09 144002	100.00	09 144003	50.00	09 144004	50.00
09 145001	38.00	09 145002	85.00	09 145003	69.00	09 145004	116.00	09 146001	5.50	09 146002	60.00
09 146003	60.00	09 146004	60.00	09 147001	250.00	09 147002	218.76	09 147003	695.00	09 147004	899.00
09 147005	184.00	09 147006	251.15	09 147007	215.00	09 147008	399.00	09 147009	439.00	09 147010	1131.20
09 147011	549.00	09 147012	899.00	09 148001	149.00	09 148002	2099.00	09 148003	350.00	09 148004	699.00
09 148006	75.00	09 148010	550.00	09 158001	4330.26	09 158002	4330.26	09 158003	4330.26	09 158004	4330.26
09 158005	4330.26	09 158006	4330.26	09 159001	105.72	09 160001	179.32	09 160002	216.78	09 160003	272.59
09 160004	179.16	09 160005	216.64	09 160006	272.57	09 161001	17.31	09 161002	34.63	09 161003	51.94

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 233003	97.50	09 233004	120.00	09 233005	119.90	09 233006	216.83	09 234001	191.86	09 234002	221.89	09 234003	179.00
09 234003	366.90	09 234004	184.50	09 235001	464.00	09 235002	135.00	09 235003	181.80	09 235004	179.00	09 236001	34.90
09 236001	34.90	09 236002	40.00	09 236003	96.66	09 236004	97.50	09 237001	23.90	09 237002	71.96	09 237003	31.92
09 237003	31.92	09 237004	19.60	09 238001	149.90	09 238002	140.00	09 238003	115.44	09 238004	69.71	09 239001	71.49
09 239001	71.49	09 239002	83.65	09 239003	79.82	09 239004	150.00	09 240001	107.59	09 240002	125.50	09 240003	51.00
09 240003	51.00	09 240004	108.72	09 241001	270.50	09 241002	123.75	09 241003	509.00	09 241004	51.00	09 242001	100.00
09 242001	100.00	09 242002	23.50	09 242003	68.50	09 242004	237.83	09 243001	1700.00	09 243002	1850.00	09 243003	299.00
09 243003	299.00	09 243004	1809.00	09 244001	2900.00	09 244002	2500.00	09 244003	6000.00	09 244004	1800.00	09 244005	300.00
09 244005	300.00	09 244006	575.00	09 244007	300.00	09 244008	500.00	09 245001	500.00	09 245002	500.00	09 245003	700.00
09 245003	700.00	09 245004	600.00	09 245005	700.00	09 245006	800.00	09 245007	500.00	09 245008	800.00	09 246001	1150.00
09 246001	1150.00	09 246002	700.00	09 246003	6112.66	09 246004	1682.00	09 247001	15000.00	09 247002	18000.00	09 247003	25000.00
09 247003	25000.00	09 247004	25000.00	09 248001	18000.00	09 248002	25000.00	09 248003	22000.00	09 248004	25000.00	09 249001	280.00
09 249001	280.00	09 249002	1000.00	09 249003	900.00	09 249004	920.00	09 250001	4092.20	09 250002	2300.00	09 250003	3248.00
09 250003	3248.00	09 250004	10000.00	09 251001	110.00	09 251002	80.00	09 251003	200.00	09 251004	252.00	09 251005	260.00
09 251005	260.00	09 251006	255.00	09 251007	75.00	09 251008	120.00	09 252001	250.00	09 252002	120.00	09 252003	70.00
09 252003	70.00	09 252004	120.00	09 253001	1000.00	09 253002	150.00	09 253003	300.00	09 253004	220.00	09 253005	80.00
09 253005	80.00	09 253006	330.00	09 254001	73.90	09 254002	28.50	09 254003	77.45	09 254004	119.67	09 255001	94.90
09 255001	94.90	09 255002	550.00	09 255003	619.00	09 255004	449.50	09 256001	200.00	09 256002	219.33	09 256003	149.62
09 256003	149.62	09 256004	239.33	09 256005	400.00	09 256006	229.00	09 257001	41.50	09 257002	31.40	09 257003	38.30
09 257003	38.30	09 257004	32.30	09 258001	66.11	09 258002	66.67	09 258003	67.47	09 258004	96.48	09 258005	58.33
09 258005	58.33	09 258006	68.06	09 259001	286.67	09 259002	129.02	09 259003	61.90	09 259004	174.69	09 260001	57.90
09 260001	57.90	09 260002	40.90	09 260003	41.50	09 260004	56.20	09 261001	89.90	09 261002	72.42	09 261003	99.70
09 261003	99.70	09 261004	133.00	09 261005	39.90	09 261006	151.92	09 261007	65.00	09 261008	205.00	09 262001	167.71
09 262001	167.71	09 262002	16.90	09 262003	25.00	09 262004	22.36	09 263001	52.40	09 263002	21.90	09 263003	35.50
09 263003	35.50	09 263004	13.90	09 263005	25.00	09 263006	20.00	09 263007	21.90	09 263008	24.90	09 264001	80.90
09 264001	80.90	09 264002	56.50	09 264003	180.68	09 264004	95.00	09 265001	27.25	09 265002	26.40	09 265003	24.50
09 265003	24.50	09 265004	27.90	09 266001	19.50	09 266002	24.90	09 266003	14.50	09 266004	25.50	09 267001	7.50
09 267001	7.50	09 267002	6.50	09 267003	6.50	09 267004	7.50	09 277001	7.50	09 277002	6.50	09 277003	3.50
09 277003	3.50	09 277004	7.50	09 278001	80.00	09 278002	70.00	09 278003	60.00	09 278004	200.00	09 280001	200.00
09 280001	200.00	09 280002	741.77	09 280003	1080.00	09 280004	636.50	09 281001	2120.00	09 281002	2360.00	09 281003	2190.00
09 281003	2190.00	09 281004	2295.25	09 282001	12740.00	09 282002	17000.00	09 282003	379900.00	09 282004	183100.00	09 282005	594900.00
09 282005	594900.00	09 282006	302900.00	09 282007	299900.00	09 283001	310900.00	09 283002	413200.00	09 283003	248375.00	09 282011	292900.00
09 282011	292900.00	09 282012	304900.00	09 283001	2050.00	09 283002	2974.17	09 283003	1899.00	09 283004	2399.00	09 284001	12.85
09 284001	12.85	09 284002	12.85	09 285001	13.55	09 285002	13.55	09 286001	80.34	09 286002	66.67	09 286003	58.14
09 286003	58.14	09 286004	91.97	09 287001	1176.80	09 287002	721.24	09 287003	1064.50	09 287004	2084.00	09 288001	84.90
09 288001	84.90	09 288002	92.80	09 288003	54.95	09 288004	140.00	09 289001	1250.00	09 289002	1148.01	09 289003	2316.00
09 289003	2316.00	09 289004	1599.95	09 290001	12322.51	09 290002	12322.50	09 290003	12322.51	09 291001	142.91	09 292001	60.00
09 292001	60.00	09 292002	350.00	09 293001	590.00	09 293002	590.00	09 293003	556.00	09 294001	1600.00	09 293003	406.00
09 293003	406.00	09 293004	232.00	09 294001	80.00	09 294002	195.00	09 294003	70.00	09 294004	90.00	09 295031	120.00
09 295031	120.00	09 295037	61.00	09 295082	61.00	09 295086	104.00	09 295136	94.00	09 296001	18.00	09 296002	20.00
09 296002	20.00	09 306001	1700.00	09 306002	5283.33	09 306003	4187.50	09 306004	2970.67	09 307001	2954.17	09 307002	2987.50
09 307002	2987.50	09 307003	2233.33	09 307004	2967.50	09 308001	3475.00	09 308002	3300.00	09 308003	3783.33	09 308004	4398.75
09 308004	4398.75	09 309001	2560.83	09 309002	7533.33	09 309003	3316.67	09 309004	4776.75	09 310001	1841.67	09 310002	4133.50
09 310002	4133.50	09 310003	4162.50	09 310004	3428.17	09 311001	4190.00	09 311002	4190.00	09 311003	2800.00	09 311004	30330.00
09 311004	30330.00	09 312001	1112.50	09 312002	2966.67	09 312003	825.00	09 312004	1250.00	09 313001	1670.83	09 313002	3062.50
09 313002	3062.50	09 313003	2300.00	09 313004	2795.83	09 314001	98.00	09 314002	212.42	09 314003	247.90	09 314004	149.00
09 314004	149.00	09 315001	230.00	09 315002	185.00	09 315003	209.00	09 315004	209.00	09 315005	188.00	09 315006	160.00
09 315006	160.00	09 315007	199.00	09 315008	179.00	09 315009	200.00	09 315010	269.00	09 315011	145.00	09 315012	330.00
09 315012	330.00	09 315013	320.00	09 315014	299.00	09 316001	9.90	09 316002	37.91	09 316003	41.50	09 316004	79.90
09 316004	79.90	09 316005	159.00	09 316006	7.00	09 316007	4.19	09 316008	55.00	09 316009	34.70	09 316010	40.40
09 316010	40.40	09 317001	5045.88	09 317002	2793.75	09 317003	1973.00	09 317004	3170.00	09 317005	6470.00	09 317006	4821.35
09 317006	4821.35	09 318001	1065.50	09 318002	1053.15	09 318003	1155.00	09 318004	1802.00	09 318005	600.00	09 318006	495.00
09 318006	495.00	09 318007	380.00	09 318008	350.00	09 318009	1535.10	09 318010	1095.00	09 318011	399.00	09 318012	490.00
09 318012	490.00	09 319001	164.00	09 319002	365.00	09 319003	429.00	09 319004	734.00	09 320001	85.00	09 320002	135.00
09 320002	135.00	09 320003	22.00	09 320004	10.00	09 320005	20.00	09 320006	115.00	09 320007	55.00	09 320008	2500.00
09 320008	2500.00	09 320009	60.00	09 320010	120.00	09 321001	46.00	09 321002	58.00	09 321003	59.00	09 321004	38.00
09 321004	38.00	09 322001	389.00	09 322002	590.00	09 322003	590.00	09 322004	590.00	09 322005	590.00	09 323002	38.00
09 323002	38.00	09 323003	60.00	09 323004	30.00	09 324001	350.00	09 324002	300.00	09 324003	1980.00	09 324004	4100.00
09 324004	4100.00	09 324005	950.00	09 324006	250.00	09 325001	7.00	09 325002	12.00	09 325003	10.00	09 325004	1580.00
09 325004	1580.00	09 326001	28.00	09 326002	24.00	09 326003	44.00	09 326004	38.00	09 327001	32.23	09 327002	41.76
09 327002	41.76	09 327003	37.50	09 327004	40.14	09 328001	115.00	09 328002	113.00	09 328003	94.90	09 328004	135.00
09 328004	135.00	09 328005	95.00	09 328006	39.00	09 328007	35.00	09 328008	35.00	09 328009	149.00	09 328010	190.00
09 328010	190.00	09 329001	100.00	09 329002	360.00	09 329003	41.90	09 329004	2090.00	09 330001	120.00	09 330002	183.87
09 330002	183.87	09 330003	149.00	09 330004	141.00	09 330005	159.00	09 330006	206.10	09 331001	290.00	09 331002	219.00
09 331002	219.00	09 331003	599.00	09 331004	295.00	09 332001	89.00	09 332002	50.00	09 332003	500.00	09 332004	3399.00
09 332004	3399.00	09 342001	60.00	09 342002	105.00	09 342003	70.00	09 342004	64.00	09 342005	63.00	09 342006	84.00
09 342006	84.00	09 342007	65.00	09 342008	61.00	09 342009	55.00	09 342010	80.00	09 343001	297.00	09 343002	300.00
09 343002	300.00	09 343003	88.00	09 343004	119.00	09 343005	173						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 047014	6.98	10 047015	45.00	10 047016	34.50	10 047017	8.75	10 047018	10.00	10 047019	26.65
10 047020	18.00	10 048001	13.93	10 048002	14.75	10 048003	15.75	10 048004	13.83	10 048005	12.00
10 048006	9.63	10 048007	13.25	10 048008	14.25	10 049001	12.30	10 049002	7.00	10 049003	9.00
10 049004	7.65	10 049005	7.75	10 049006	6.50	10 049007	6.38	10 049008	8.50	10 050001	13.30
10 050002	9.50	10 050003	10.00	10 050004	13.21	10 050005	10.25	10 050006	5.75	10 050007	11.53
10 050008	11.40	10 051001	8.45	10 051002	11.63	10 051003	11.00	10 051004	13.24	10 051005	13.90
10 051006	9.50	10 051007	11.50	10 051008	11.25	10 052001	35.43	10 052002	44.25	10 052003	42.50
10 052004	45.95	10 052005	30.00	10 052006	25.00	10 052007	46.35	10 052008	44.25	10 053001	41.43
10 053002	38.25	10 053003	32.00	10 053004	29.65	10 053005	30.00	10 053006	28.25	10 053007	32.55
10 053008	28.25	10 054001	14.85	10 054002	20.25	10 054003	19.00	10 054004	22.75	10 055001	38.05
10 055002	33.75	10 055003	50.00	10 055004	48.80	10 055005	32.00	10 055006	37.00	10 055007	42.25
10 055008	48.00	10 056001	6.23	10 056002	7.11	10 056003	10.00	10 056004	6.30	10 056005	4.13
10 056006	4.00	10 056007	6.63	10 056008	6.75	10 057001	9.70	10 057002	13.50	10 057003	11.50
10 057004	13.10	10 058001	15.25	10 058002	8.50	10 058003	13.45	10 058004	17.60	10 058005	13.05
10 058006	13.38	10 058007	7.00	10 058008	15.80	10 058009	14.60	10 058010	13.71	10 058011	13.75
10 058012	6.50	10 058013	11.50	10 058014	12.13	10 059001	25.40	10 059002	15.00	10 059003	13.63
10 059004	12.06	10 059005	27.90	10 059006	15.25	10 059007	12.75	10 059008	16.20	10 059009	12.00
10 059010	12.25	10 060001	18.85	10 060002	8.00	10 060003	11.88	10 060004	11.70	10 060005	9.00
10 060006	8.13	10 060007	6.00	10 060008	14.63	10 060009	25.95	10 060010	9.63	10 061001	5.00
10 061002	4.25	10 061003	22.90	10 061004	45.68	10 061005	38.13	10 061006	6.90	10 061007	6.13
10 061008	15.20	10 062001	94.00	10 062002	12.03	10 062003	37.50	10 062004	29.90	10 062005	9.50
10 062006	16.00	10 062007	13.00	10 062008	55.00	10 063001	12.10	10 063002	8.00	10 063003	13.13
10 063004	12.98	10 063005	6.75	10 063006	6.75	10 063007	6.00	10 063008	8.75	10 063009	10.00
10 063010	21.00	10 064001	9.30	10 064002	7.00	10 064003	4.58	10 064004	4.75	10 064005	8.50
10 064006	6.00	10 064007	10.00	10 064008	6.58	10 065001	18.23	10 065002	12.00	10 065003	13.00
10 065004	14.00	10 065005	15.50	10 065006	9.00	10 065007	11.60	10 065008	10.50	10 066001	9.23
10 066002	9.13	10 066003	7.00	10 066004	9.10	10 066005	7.75	10 066006	5.00	10 066007	12.00
10 066008	6.50	10 067001	26.68	10 067002	15.38	10 067003	16.00	10 067004	24.40	10 067005	12.50
10 067006	16.25	10 067007	26.65	10 067008	13.88	10 068001	19.90	10 068002	12.38	10 068003	10.00
10 068004	12.90	10 068005	14.00	10 068006	10.50	10 068007	12.00	10 068008	8.63	10 069001	7.58
10 069002	9.50	10 069003	11.25	10 069004	11.25	10 070001	16.40	10 070002	20.45	10 070003	11.00
10 070004	30.73	10 070005	13.00	10 070006	12.50	10 070007	18.20	10 070008	18.25	10 071001	35.30
10 071002	9.13	10 071003	8.00	10 071004	12.45	10 072001	29.90	10 072002	21.80	10 072003	24.00
10 072004	24.10	10 073001	52.90	10 073002	28.75	10 073003	25.00	10 073004	25.00	10 074001	27.67
10 074002	27.47	10 074003	16.00	10 074004	23.89	10 074005	26.90	10 074006	17.90	10 074007	12.50
10 074008	18.00	10 075001	21.00	10 075002	25.00	10 075003	35.00	10 075004	76.20	10 076001	23.26
10 076002	27.41	10 076003	27.27	10 076004	25.35	10 077001	80.00	10 077002	215.00	10 077003	194.50
10 077004	70.70	10 077005	105.00	10 077006	57.50	10 078001	124.50	10 078002	70.00	10 078003	13.00
10 078004	25.00	10 078005	13.50	10 078006	14.50	10 079001	31.82	10 079002	20.79	10 079003	27.27
10 079004	25.00	10 080001	27.27	10 080002	24.44	10 080003	25.38	10 080004	27.81	10 081001	34.02
10 081002	29.38	10 081003	34.15	10 081004	41.88	10 081005	55.19	10 081006	42.55	10 082001	75.22
10 082002	85.84	10 082003	72.94	10 082004	128.75	10 083001	22.86	10 083002	15.00	10 083003	18.45
10 083004	92.97	10 083005	23.81	10 083006	50.00	10 084001	14.95	10 084002	10.00	10 084003	11.50
10 084004	12.45	10 084005	9.75	10 084006	8.00	10 085001	377.43	10 085002	27.04	10 085003	553.33
10 085004	216.11	10 086001	169.60	10 086002	152.50	10 086003	165.00	10 086004	200.00	10 087001	22.54
10 087002	7.20	10 087003	10.75	10 087004	13.33	10 087005	13.33	10 087006	12.50	10 087007	9.10
10 087008	6.96	10 087009	14.17	10 087010	14.83	10 088001	5.64	10 088002	10.80	10 088003	7.45
10 088004	7.00	10 088005	5.93	10 088006	5.94	10 088007	6.67	10 088008	10.50	10 089001	78.95
10 089002	50.48	10 089003	57.56	10 089004	66.32	10 090001	136.36	10 090002	7.00	10 090003	8.95
10 090004	4.00	10 091001	398.33	10 091002	355.00	10 091003	441.11	10 091004	1312.50	10 092001	161.77
10 092002	145.51	10 092003	219.51	10 092004	135.00	10 093001	340.00	10 093002	180.00	10 093003	195.30
10 093004	42.72	10 094001	122.22	10 094002	81.48	10 094003	90.00	10 094004	84.75	10 095001	128.69
10 095002	17.50	10 095003	87.57	10 095004	100.00	10 095005	8.90	10 095006	142.40	10 096001	330.00
10 096002	282.86	10 096003	102.98	10 096004	103.87	10 097001	39.50	10 097002	112.00	10 097003	100.43
10 097004	40.00	10 098001	75.00	10 098002	118.00	10 098003	79.75	10 098004	78.00	10 099001	240.00
10 099002	240.00	10 099003	214.00	10 099004	220.00	10 100001	145.00	10 100002	208.00	10 100003	86.66
10 100004	152.00	10 101001	137.50	10 101002	130.00	10 101003	140.00	10 101004	180.00	10 102001	188.00
10 102002	23.33	10 102003	25.00	10 102004	35.21	10 102005	30.99	10 102006	30.77	10 102007	28.17
10 102008	32.40	10 102009	35.21	10 102010	36.62	10 103001	170.00	10 103002	118.93	10 103003	155.26
10 103004	182.86	10 104001	111.70	10 104002	141.00	10 104003	278.67	10 104004	235.72	10 104005	143.80
10 104006	384.29	10 105001	55.00	10 105002	121.33	10 105003	55.00	10 105004	133.33	10 106001	77.00
10 106002	180.00	10 106003	265.33	10 106004	147.96	10 107001	135.00	10 107002	177.33	10 107003	85.00
10 107004	135.26	10 107005	234.67	10 107006	141.43	10 108001	45.00	10 108002	45.00	10 108003	100.00
10 108004	35.00	10 108005	37.00	10 108006	37.00	10 110001	192.55	10 110002	241.18	10 110003	599.20
10 110004	729.00	10 110005	290.00	10 110006	131.47	10 110007	159.00	10 110008	97.15	10 110009	399.00
10 110010	499.00	10 110011	99.00	10 110012	249.00	10 110013	210.00	10 110014	125.00	10 110015	70.01
10 110016	70.01	10 110017	66.92	10 110018	53.00	10 110019	185.00	10 110020	75.00	10 110021	109.00
10 110022	84.90	10 110023	34.60	10 110024	72.00	10 110025	89.00	10 110026	28.00	10 110027	54.00
10 110028	34.00	10 110029	50.90	10 110030	46.00	10 110031	12.99	10 110032	25.19	10 110033	24.90
10 110034	54.00	10 110035	75.00	10 110036	49.00	10 110037	421.27	10 110038	799.00	10 110039	188.00
10 110040	549.00	10 110041	198.00	10 110042	298.00	10 110043	289.88	10 110044	349.00	10 110045	118.00
10 110046	179.99	10 110047	239.00	10 110048	182.00	10 110049	799.00	10 110050	679.00	10 110051	198.00
10 110052	121016	10 110053	179.00	10 110054	339.72	10 110055	219.00	10 110056	129.00	10 110057	249.00
10 110058	329.00	10 110059	269.00	10 110060	299.00	10 110061	3199.00	10 110062	1560.00	10 110063	999.00
10 110064	1309.00	10 110065	1390.00	10 110066	1690.00	10 110067	399.99	10 110068	399.99	10 110069	1990.00
10 110070	2599.99	10 110071	299.99	10 110072	799.99	10 110073	749.81	10 110074	499.00	10 110075	99.00
10 110076	78.00	10 110077	79.00	10 110078	269.00	10 110079	49.00	10 110080	449.00	10 110081	59.90
10 110082	219.00	10 110083	219.00	10 110084	249.00	10 110085	212.00	10 110086	190.00	10 110087	128.00
10 110088	178.00	10 110089	144.50	10 110090	269.00	10 110091	89.99	10 110092	149.90	10 110093	229.00
10 110094	129.00	10 110095	199.00	10 110096	119.00	10 110097	185.81	10 110098	155.00	10 110099	228.00
10 110100	92.85	10 110101	169.90	10 110102	195.00	10 110103	19.99	10 110104	239.00	10 110105	119.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 143004	179.00	10 143005	219.50	10 143006	314.50	10 143007	25.00	10 143008	39.49	10 143009	59.00
10 143010	69.00	10 143011	279.00	10 143012	179.00	10 144001	70.00	10 144002	10.43	10 144003	38.00
10 144004	11.50	10 145001	60.00	10 145002	60.00	10 145003	71.00	10 145004	90.00	10 146001	53.00
10 146002	55.00	10 146003	17.00	10 146004	44.00	10 147001	936.75	10 147002	420.00	10 147003	298.00
10 147004	198.00	10 147005	139.80	10 147006	198.00	10 147007	899.00	10 147008	59.99	10 147009	999.00
10 147010	899.00	10 147011	299.00	10 148001	298.00	10 148002	312.81	10 148003	312.81	10 148004	312.81
10 148004	31.50	10 148005	229.00	10 148010	298.00	10 150001	111.03	10 160001	23.49	10 160002	46.98
10 158004	3128.81	10 158005	3128.81	10 158006	3128.81	10 159001	111.03	10 160001	23.49	10 160002	46.98
10 160003	491.24	10 160004	721.57	10 160005	1099.57	10 160006	1498.11	10 161001	261.00	10 161002	344.26
10 161003	70.47	10 161004	98.92	10 161005	127.37	10 161006	177.74	10 161007	216.03	10 161008	3172.92
10 161009	427.52	10 161010	501.78	10 161011	1324.52	10 161012	1735.28	10 161013	7280.48	10 161014	8387.37
10 161015	4199.81	10 161016	5127.33	10 161017	5262.70	10 161018	6253.59	10 161019	13441.82	10 161020	14468.71
10 161021	9334.26	10 161022	10361.15	10 161023	11389.04	10 161024	12414.93	10 161025	13789.06	10 161026	15495.60
10 161027	144.44	10 161028	1940.66	10 161029	2556.79	10 161030	3583.68	10 161031	32952.73	10 161032	41167.85
10 161033	16522.49	10 161034	20630.05	10 161035	24737.61	10 161036	28845.17	10 163001	210.38	10 164001	105.78
10 162001	13.73	10 162002	13.73	10 162003	7.41	10 162004	7.41	10 163001	210.38	10 164001	105.78
10 165001	706.37	10 166001	5.46	10 166002	3.62	10 166003	5.46	10 166004	5.46	10 167001	28.01
10 166006	3.62	10 166007	5.46	10 166008	3.62	10 166009	5.46	10 166010	330.00	10 168001	890.00
10 167002	17.46	10 167003	26.01	10 167004	17.46	10 167005	29.32	10 168001	550.00	10 168002	680.00
10 168003	820.00	10 168004	1000.00	10 168005	150.00	10 168006	600.00	10 168007	50.00	10 169001	1950.00
10 168009	700.00	10 168010	500.00	10 169001	50.00	10 169002	60.00	10 169003	25399.00	10 169004	4549.00
10 169005	600.00	10 169006	5000.00	10 179001	8959.00	10 179002	29596.00	10 180001	1243.00	10 180002	1990.00
10 179005	4199.00	10 179006	11299.00	10 180001	2456.00	10 180002	2799.00	10 180003	1487.00	10 180004	4399.00
10 181001	7949.00	10 181002	4949.00	10 181003	8099.00	10 181004	3799.00	10 182001	3799.00	10 182002	1370.00
10 182003	2320.00	10 182004	3999.00	10 183001	1399.00	10 183002	3299.00	10 183003	2399.00	10 183004	5799.00
10 184001	3099.00	10 184002	749.00	10 184003	799.00	10 184004	12499.00	10 185001	20999.00	10 185002	16324.94
10 185003	7299.00	10 185004	7999.00	10 186001	6399.00	10 186002	7799.00	10 186003	5790.00	10 186004	6929.02
10 187001	7629.00	10 187002	8999.00	10 187003	4299.00	10 187004	7725.00	10 188001	7300.00	10 188002	5190.00
10 188003	7199.00	10 188004	5590.00	10 189001	6500.00	10 189002	9100.00	10 191001	399.00	10 191002	239.00
10 190001	449.00	10 190002	1249.00	10 190003	1199.00	10 190004	740.00	10 192001	498.00	10 192002	890.00
10 191003	1014.00	10 191004	268.00	10 191005	389.00	10 191006	589.00	10 193001	750.00	10 193002	559.00
10 192003	299.00	10 192004	359.00	10 193001	680.00	10 193002	649.00	10 195001	399.00	10 195002	289.00
10 194001	1749.00	10 194002	1390.00	10 194003	1690.00	10 194004	1690.00	10 197001	2999.00	10 197002	6199.00
10 195003	699.00	10 195004	349.00	10 197001	11501.15	10 197002	2999.00	10 198001	1699.01	10 198002	4299.00
10 197004	5499.00	10 197005	5800.00	10 197006	4999.00	10 198001	3499.00	10 198002	1194.50	10 198003	499.00
10 198004	3199.00	10 198005	590.00	10 198006	1299.00	10 198007	1999.00	10 198008	5.00	10 198009	24.90
10 199002	2999.00	10 199003	1079.40	10 199004	1799.00	10 200001	169.00	10 200002	12.00	10 200003	16.40
10 200004	45.00	10 201001	45.00	10 201002	13.50	10 203001	12.00	10 203002	18.90	10 203003	40.00
10 202002	24.50	10 202003	40.00	10 202004	55.00	10 204001	10.00	10 204002	103.00	10 205001	292.00
10 203004	1.50	10 204001	50.00	10 204002	77.00	10 206001	599.00	10 206002	45.50	10 206003	258.00
10 205002	54.50	10 206001	417.00	10 206002	175.00	10 206003	599.00	10 206004	945.00	10 206005	11.20
10 207002	160.90	10 207003	1372.58	10 207004	820.00	10 208001	150.30	10 208002	149.00	10 208003	147.00
10 208004	61.50	10 209001	199.00	10 209002	1299.00	10 209003	247.00	10 209004	11.20	10 209005	64.80
10 209006	299.00	10 210001	219.00	10 210002	127.00	10 210003	6.00	10 210004	55.63	10 210005	99.00
10 110004	199.00	10 210005	15.00	10 210006	99.00	10 210007	19.90	10 212001	169.00	10 212002	21.55
10 211002	99.00	10 211003	147.00	10 211004	699.00	10 212001	99.00	10 212002	46.90	10 214001	34.00
10 212004	90.00	10 213001	119.90	10 213002	549.00	10 213003	255.00	10 214001	15.56	10 215001	20.00
10 214002	25.56	10 214003	27.00	10 214004	20.00	10 214005	27.00	10 215001	6.53	10 216001	49.50
10 214008	25.00	10 215001	10.94	10 215002	54.77	10 215003	20.28	10 216001	48.50	10 219001	926.90
10 215006	11.92	10 216001	15.58	10 216002	10.86	10 216003	8.67	10 219002	432.00	10 229001	1473.25
10 217002	12.00	10 217003	53.00	10 218001	17.00	10 219001	49.90	10 229002	407.20	10 230001	274.92
10 218002	41.90	10 218003	53.00	10 218004	17.00	10 219001	49.90	10 229003	79.50	10 231001	298.28
10 219004	32.29	10 229001	221.50	10 229002	313.98	10 229003	244.42	10 230001	281.00	10 230002	243.00
10 229006	712.50	10 229007	596.90	10 229008	193.80	10 229009	246.00	10 230003	52.90	10 235001	793.00
10 229012	257.00	10 229013	331.25	10 229014	232.50	10 229015	446.90	10 230004	27.32	10 236001	26.00
10 230002	287.90	10 230003	430.00	10 230004	196.90	10 230005	444.75	10 230006	18.00	10 238001	136.90
10 231002	599.00	10 231003	192.00	10 231004	236.50	10 231005	122.90	10 230007	52.90	10 236002	26.00
10 232004	44.00	10 233001	192.00	10 233002	122.90	10 233003	421.90	10 234001	18.00	10 238002	99.00
10 233006	39.80	10 234001	660.00	10 234002	596.90	10 234003	175.00	10 234004	60.00	10 239001	102.25
10 235002	131.99	10 235003	109.48	10 235004	421.30	10 236001	17.00	10 236002	44.01	10 242001	381.90
10 236004	57.00	10 237001	31.50	10 237002	22.99	10 237003	49.49	10 237004	2200.00	10 242002	1800.00
10 238002	384.39	10 238003	136.00	10 238004	516.00	10 239001	86.50	10 243001	300.00	10 244001	400.00
10 239004	76.00	10 240001	76.00	10 240002	134.84	10 240003	1358.00	10 240004	500.00	10 245001	400.00
10 241002	636.50	10 241003	134.84	10 241004	254.00	10 242001	286.16	10 242002	700.00	10 245002	2580.00
10 242004	372.50	10 243001	1454.00	10 243002	400.00	10 243003	515.00	10 243004	19000.00	10 246001	5000.00
10 244002	200.00	10 244003	2500.00	10 244004	5500.00	10 244005	380.00	10 244006	1130.00	10 246002	2300.00
10 244008	500.00	10 245001	500.00	10 245002	300.00	10 245003	400.00	10 245004	5999.00	10 251001	149.00
10 245006	400.00	10 245007	300.00	10 245008	500.00	10 246001	1358.00	10 246002	1500.00	10 251002	111.99
10 246004	970.00	10 247001	25500.00	10 247002	2000.00	10 247003	29486.85	10 247004	70.00	10 251003	350.00
10 248002	850.00	10 248003	14500.00	10 248004	18000.00	10 249001	415.00	10 250001	1500.00	10 252001	159.67
10 249004	450.00	10 250001	1365.00	10 250002	2000.00	10 250003	3016.00	10 250004	176.00	10 255001	225.00
10 251002	100.00	10 251003	211.00	10 251004	260.00	10 251005	190.00	10 251006	56.90	10 258001	47.50
10 251008	400.00	10 252001	110.00	10 252002	60.00	10 252003	35.00	10 252004	55.51	10 259001	88.92
10 253002	200.00	10 253003	140.00	10 253004	100.00	10 253005	75.00	10 253006	87.91	10 260001	699.00
10 254002	135.21	10 254003	46.89	10 254004	62.14	10 255001	190.00	10 255002	29.00	10 261001	104.00
10 2550004	95.00	10 255001	183.00	10 256001	59.13	10 256002	326.71	10 256003	19.90	10 262001	89.90
10 256006	109.46	10 257001	110.00	10 257002	25.00	10 257003	544.00	10 257004	80.61	10 262002	168.00
10 258002	132.00	10 258003	107.41	10 258004	60.56	10 258005	52.50	10 258006	24.20	10 264001	101.28
10 259002	89.99	10 259003	97.56	10 259004	103.75	10 260001	60.93	10 260002	9.00	10 266001	7.30

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 344001	3900.00	10 344002	4500.00	10 344003	10000.00	10 344004	300.00	10 345001	28000.00	10 345002	15000.00		
10 345003	38000.00	10 345004	12500.00	10 346001	118.00	10 346002	118.00	10 346003	985.00	10 346004	118.00		
10 346005	118.00	10 346006	1355.00	10 001001	10.00	10 001002	14.67	10 001003	12.00	10 001004	10.63		
10 001005	9.70	10 001006	9.00	10 001007	10.00	10 001008	10.00	10 001009	10.00	10 001010	10.00		
10 001011	11.00	10 001012	10.50	10 001013	13.00	10 001014	8.90	10 001015	10.00	10 001016	15.00		
10 001017	8.00	10 001018	9.00	10 001019	13.00	10 001020	13.00	10 001021	10.00	10 001022	12.00		
10 001023	10.00	10 001024	10.00	10 001025	10.00	10 001026	9.50	10 001027	13.00	10 001028	12.00		
10 001029	9.45	10 001030	10.00	10 002001	55.56	10 002002	55.07	10 002003	67.86	10 002004	69.57		
10 002005	73.91	10 002006	64.80	10 003001	13.90	10 003002	13.30	10 003003	10.90	10 003004	7.00		
10 003005	10.00	10 003006	13.00	10 003007	60.70	10 003008	8.00	10 003009	54.00	10 003010	21.80		
10 004002	10.00	10 004003	35.40	10 004004	23.50	10 004005	82.35	10 004006	77.06	10 005001	6.00		
10 005002	5.50	10 005003	5.75	10 005004	5.50	10 005005	4.00	10 005006	4.00	10 005007	5.00		
10 005008	6.50	10 005009	3.90	10 006001	1.50	10 006002	1.80	10 006003	1.50	10 006004	1.50		
10 006005	1.50	10 006006	2.00	10 006007	1.30	10 006008	2.00	10 006009	1.20	10 007001	38.24		
10 007002	85.71	10 007003	45.37	10 007004	37.50	10 007005	51.07	10 007006	57.35	10 008001	111.20		
10 008002	101.96	10 008003	95.24	10 008004	184.00	10 008005	93.18	10 008006	117.00	10 009001	165.00		
10 009002	106.00	10 009003	70.00	10 009004	145.00	10 009005	81.50	10 009006	190.00	10 010001	48.50		
10 010002	172.78	10 010003	137.25	10 010004	49.88	10 010005	108.91	10 010006	44.86	10 010007	114.49		
10 010008	49.18	10 010009	155.88	10 010010	48.33	10 010011	85.43	10 010012	46.78	10 011001	33.44		
10 011002	15.75	10 011003	24.55	10 011004	25.00	10 011005	22.50	10 011006	25.00	10 012001	49.35		
10 012002	12.25	10 012003	43.55	10 012004	22.00	10 012005	43.55	10 012006	15.00	10 013001	14.90		
10 013002	13.00	10 013003	8.85	10 013004	22.11	10 013005	68.23	10 013006	43.13	10 014001	60.55		
10 014002	100.00	10 014003	165.87	10 014004	67.33	10 014005	127.03	10 014006	52.79	10 015001	52.71		
10 014008	59.95	10 014009	42.25	10 015001	45.83	10 015002	18.00	10 015003	15.00	10 015004	16.50		
10 015005	18.00	10 015006	22.00	10 015007	13.28	10 015008	10.00	10 015009	14.00	10 016001	29.50		
10 016002	76.40	10 016003	49.00	10 016004	33.70	10 016005	79.50	10 016006	55.00	10 016007	38.73		
10 016008	33.90	10 016009	50.00	10 016010	39.50	10 016011	34.40	10 016012	32.65	10 016013	32.00		
10 016014	69.50	10 016015	38.00	10 016016	30.25	10 016017	39.50	10 016018	29.50	10 017001	83.38		
10 017002	80.00	10 017003	100.00	10 017004	97.90	10 017005	80.65	10 017006	87.00	10 017007	83.88		
10 017008	80.00	10 017009	96.00	10 017010	88.90	10 017011	76.00	10 017012	84.65	10 017013	78.25		
10 017014	32.90	10 017015	94.50	10 017016	98.75	10 017017	90.00	10 017018	100.00	10 017019	95.00		
10 017021	184.75	10 017021	182.50	10 017022	79.75	10 017023	80.00	10 017024	84.00	10 017025	89.10		
10 017026	86.13	10 017027	82.50	10 018001	114.50	10 018002	125.00	10 018003	120.00	10 018004	130.00		
10 018005	131.00	10 018006	121.90	10 018007	117.00	10 018008	116.90	10 018009	114.00	10 018010	88.63		
10 018011	90.00	10 018012	109.90	10 018013	87.40	10 018014	125.00	10 018015	79.50	10 018016	78.00		
10 018017	139.00	10 018018	146.65	10 018019	140.00	10 018020	74.90	10 018021	134.00	10 018022	74.13		
10 018023	70.00	10 018024	73.90	10 018025	69.40	10 018026	76.00	10 018027	71.25	10 018028	294.00		
10 018029	151.40	10 018030	151.40	10 018031	151.40	10 018032	145.00	10 018033	145.00	10 018034	145.00		
10 018035	132.00	10 018036	136.00	10 018037	164.90	10 018038	205.01	10 018039	139.00	10 018040	100.00		
10 018041	118.00	10 018042	125.00	10 018043	100.00	10 018044	142.00	10 018045	108.00	10 018046	100.00		
10 018047	149.00	10 018048	118.00	10 018049	70.00	10 018050	78.13	10 018051	71.00	10 019001	31.50		
10 019002	30.00	10 019003	37.90	10 019004	27.90	10 019005	38.00	10 019006	30.00	10 019007	48.50		
10 019008	48.00	10 019009	34.00	10 019010	42.90	10 019011	47.15	10 019012	44.90	10 020001	108.00		
10 020002	127.00	10 020003	97.50	10 020004	150.00	10 020005	59.00	10 020006	59.00	10 021001	162.00		
10 021002	107.05	10 021003	65.38	10 021004	120.60	10 021005	56.00	10 021006	60.90	10 021007	100.00		
10 021008	93.50	10 021009	287.60	10 022001	57.80	10 022002	59.00	10 022003	53.90	10 022004	27.90		
10 022005	42.23	10 022006	60.15	10 023001	70.00	10 023002	84.90	10 023003	76.00	10 023004	80.90		
10 023005	61.50	10 023006	102.00	10 023007	70.00	10 023008	94.23	10 023009	77.90	10 023010	77.50		
10 023011	100.00	10 023012	190.00	10 023013	82.50	10 023014	691.43	10 023015	139.90	10 024001	252.89		
10 024002	159.00	10 024003	116.60	10 024004	116.60	10 024005	100.00	10 024006	90.00	10 025001	36.50		
10 025002	71.25	10 025003	57.40	10 025004	64.90	10 025005	39.90	10 025006	58.00	10 025007	58.00		
10 025008	55.00	10 025009	50.40	10 025010	48.20	10 025011	58.00	10 025012	45.00	10 025013	429.00		
10 025014	190.00	10 025015	180.00	10 025016	235.00	10 025017	190.00	10 025018	145.00	10 025019	139.00		
10 025020	107.50	10 025021	184.00	10 025022	114.23	10 025023	290.00	10 025024	52.50	10 026001	298.00		
10 026002	172.50	10 026003	171.85	10 026004	199.00	10 026005	230.00	10 026006	150.00	10 027001	88.50		
10 027002	40.00	10 027003	86.90	10 027004	90.60	10 027005	67.25	10 027006	21.50	10 028001	46.82		
10 028002	50.16	10 028003	50.16	10 028004	50.16	10 028005	65.38	10 028006	92.86	10 029001	42.31		
10 028008	59.11	10 028009	42.86	10 029001	437.14	10 029002	586.42	10 029003	414.71	10 029004	404.67		
10 029005	259.43	10 029006	221.74	10 030001	15.08	10 030002	15.20	10 030003	11.00	10 030004	14.80		
10 030005	14.95	10 030006	16.00	10 030007	15.65	10 030008	13.50	10 030009	13.78	10 030010	14.00		
10 030011	14.30	10 030012	15.90	10 030013	15.00	10 030014	15.50	10 030015	16.00	10 031001	119.25		
10 031002	125.00	10 031003	98.13	10 031004	74.00	10 031005	81.20	10 031006	68.96	10 032001	351.67		
10 032002	263.00	10 032003	263.26	10 032004	26.96	10 032005	40.65	10 032006	29.00	10 032007	8.00		
10 032008	24.40	10 032009	29.66	10 033001	25.17	10 033002	23.56	10 033003	30.90	10 033004	21.38		
10 033005	35.71	10 033006	24.49	10 033007	18.00	10 033008	28.96	10 033009	36.40	10 034001	92.94		
10 034002	64.00	10 034003	97.50	10 034004	115.00	10 034005	98.65	10 034006	73.00	10 035001	257.71		
10 035002	98.69	10 035003	120.00	10 035004	152.50	10 035005	92.00	10 035006	100.00	10 036001	126.25		
10 036002	100.00	10 036003	108.18	10 036004	141.88	10 036005	68.00	10 036006	80.00	10 037001	8.70		
10 037002	30.00	10 037003	37.50	10 037004	40.00	10 037005	49.00	10 037006	36.47	10 038001	127.88		
10 038002	100.00	10 038003	98.00	10 038004	90.90	10 038005	111.86	10 038006	96.00	10 039001	39.00		
10 039002	90.00	10 039003	27.50	10 039004	10.00	10 039005	17.00	10 039006	119.05	10 040001	140.00		
10 040002	92.38	10 040003	236.38	10 040004	133.33	10 040005	128.44	10 040006	102.00	10 041001	103.82		
10 041002	125.00	10 041003	127.23	10 041004	45.00	10 041005	56.00	10 041006	120.00	10 042001	26.90		
10 042002	25.75	10 042003	27.90	10 042004	37.90	10 042005	20.63	10 042006	25.50	10 042007	54.88		
10 042008	28.00	10 042009	26.00	10 043001	50.76	10 043002	40.34	10 043003	276.00	10 043004	18.94		
10 043005	32.73	10 043006	26.73	10 043007	21.00	10 043008	26.00	10 043009	22.40	10 043010	7.75		
10 043011	22.50	10 043012	26.50	10 043013	48.44								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 067008	36.75	11 067009	53.25	11 067010	31.40	11 067011	29.25	11 067012	22.50	11 068001	17.50
11 068002	1.00	11 068003	2.00	11 068004	11.93	11 068005	16.90	11 068006	14.95	11 068007	0.68
11 068008	16.90	11 068009	18.40	11 068010	0.68	11 068011	1.00	11 068012	1.00	11 069001	12.80
11 069002	8.75	11 069003	9.50	11 069004	6.58	11 069005	9.58	11 069006	7.50	11 070001	20.90
11 070002	11.50	11 070003	11.50	11 070004	17.93	11 070005	17.86	11 070006	16.00	11 070007	12.00
11 070008	11.25	11 070009	14.25	11 070010	22.20	11 070011	12.90	11 070012	12.50	11 071001	28.60
11 071002	10.00	11 071003	12.50	11 071004	13.00	11 071005	12.36	11 071006	9.48	11 072001	22.90
11 072002	13.00	11 072003	16.00	11 072004	14.00	11 072005	25.84	11 072006	18.90	11 073001	47.15
11 073002	13.50	11 073003	15.50	11 073004	13.50	11 073005	36.90	11 073006	24.38	11 074001	20.56
11 074002	39.00	11 074003	18.50	11 074004	14.00	11 074005	16.90	11 074006	16.50	11 074007	15.31
11 074008	14.75	11 074009	25.75	11 074010	42.00	11 074011	24.00	11 074012	23.50	11 075001	15.00
11 075002	20.00	11 075003	24.00	11 075004	19.90	11 075005	35.00	11 075006	42.50	11 076001	25.13
11 076002	21.98	11 076003	24.65	11 076004	22.50	11 076005	24.30	11 076006	32.95	11 077001	240.00
11 077002	120.00	11 077003	182.00	11 077004	100.00	11 077005	195.00	11 077006	72.80	11 077007	60.00
11 077008	165.50	11 077009	147.50	11 077010	55.00	11 077011	108.00	11 077012	60.00	11 078001	18.80
11 078002	15.20	11 078003	16.23	11 078004	13.75	11 078005	15.30	11 078006	6.90	11 079001	38.45
11 079002	39.53	11 079003	37.82	11 079004	72.74	11 079005	57.89	11 079006	20.27	11 080001	68.16
11 080002	20.07	11 080003	28.95	11 080004	30.91	11 080005	26.25	11 080006	28.72	11 081001	41.25
11 081002	38.35	11 081003	37.50	11 081004	39.20	11 081005	23.81	11 081006	43.57	11 081007	40.74
11 081008	37.06	11 081009	51.24	11 082001	125.00	11 082002	84.96	11 082003	73.53	11 082004	78.76
11 082005	68.64	11 082006	83.60	11 083001	27.14	11 083002	80.00	11 083003	11.67	11 083004	206.53
11 083005	32.80	11 083006	18.81	11 083007	41.63	11 083008	55.98	11 083009	66.67	11 084001	14.99
11 084002	11.00	11 084003	13.85	11 084004	14.86	11 084005	9.13	11 084006	11.65	11 084007	14.80
11 084008	12.76	11 084009	9.95	11 085001	199.45	11 085002	156.88	11 085003	323.57	11 085004	520.00
11 085005	285.43	11 085006	330.00	11 086001	187.77	11 086002	177.50	11 086003	295.59	11 086004	118.00
11 086005	135.46	11 086006	282.50	11 087001	143.18	11 087002	158.68	11 087003	14.17	11 087004	6.94
11 087005	15.00	11 087006	14.17	11 087007	14.67	11 087008	5.43	11 087009	10.00	11 087010	7.33
11 087011	13.70	11 087012	14.67	11 087013	6.63	11 087014	7.60	11 087015	13.33	11 088001	7.00
11 088002	9.80	11 088003	1.45	11 088004	12.50	11 088005	1.13	11 088006	7.00	11 088007	1.48
11 088008	6.30	11 088009	2.87	11 088010	7.67	11 088011	8.00	11 088012	5.53	11 089001	61.54
11 089002	51.04	11 089003	42.38	11 089004	55.28	11 089005	73.03	11 089006	50.00	11 090001	9.00
11 090002	9.60	11 090003	5.83	11 090004	44.18	11 090005	130.68	11 090006	58.30	11 091001	108.28
11 091002	43.18	11 091003	157.59	11 091004	8.57	11 091005	310.00	11 091006	72.73	11 092001	92.22
11 092002	146.32	11 092003	160.00	11 092004	85.29	11 092005	148.61	11 092006	164.71	11 093001	3.01
11 093002	3.44	11 093003	82.85	11 093004	2.90	11 093005	300.00	11 093006	45.93	11 094001	86.00
11 094002	88.89	11 094003	65.33	11 094004	66.13	11 094005	60.14	11 094006	83.50	11 095001	106.63
11 095002	141.15	11 095003	60.07	11 095004	85.23	11 095005	99.42	11 095006	68.20	11 095007	46.84
11 095008	270.17	11 095009	135.80	11 096001	242.36	11 096002	44.41	11 096003	221.43	11 096004	119.00
11 096005	58.82	11 096006	46.47	11 097001	40.00	11 097002	86.25	11 097003	47.00	11 097004	40.00
11 097005	99.00	11 097006	8.00	11 098001	55.40	11 098002	75.25	11 098003	98.03	11 098004	79.50
11 098005	75.00	11 098006	74.73	11 099001	220.00	11 099002	184.00	11 099003	380.00	11 099004	170.00
11 099005	140.00	11 099006	305.00	11 100001	159.00	11 100002	108.66	11 100003	24.46	11 100004	163.00
11 100005	238.92	11 100006	23.70	11 101001	200.00	11 101002	260.00	11 101003	250.00	11 101004	122.00
11 101005	130.00	11 101006	130.00	11 102001	34.21	11 102002	28.90	11 102003	28.59	11 102004	34.50
11 102005	33.80	11 102006	21.67	11 102007	46.48	11 102008	28.90	11 102009	32.72	11 102010	30.99
11 102011	33.45	11 102012	36.20	11 102013	29.60	11 102014	35.38	11 102015	32.46	11 103001	167.37
11 103002	103.00	11 103003	114.14	11 103004	129.00	11 103005	119.00	11 103006	166.31	11 104001	111.70
11 104002	307.59	11 104003	291.07	11 104004	384.29	11 104005	65.00	11 104006	241.43	11 104007	117.55
11 104008	210.98	11 104009	207.15	11 105001	126.67	11 105002	215.99	11 105003	109.33	11 105004	126.67
11 105005	242.67	11 105006	283.34	11 106001	129.00	11 106002	378.00	11 106003	129.00	11 106004	327.17
11 106005	91.18	11 106006	93.00	11 107001	225.33	11 107002	127.14	11 107003	105.00	11 107004	199.00
11 107005	124.08	11 107006	354.66	11 107007	155.13	11 107008	189.34	11 107009	76.00	11 108001	45.00
11 108002	45.00	11 108003	45.00	11 108004	45.00	11 108005	38.00	11 108006	35.00	11 108007	45.00
11 108008	37.00	11 108009	37.00	11 108010	799.00	11 108011	679.15	11 108012	749.00	11 108013	359.20
11 108015	299.00	11 108016	299.00	11 108017	228.76	11 108018	349.00	11 108019	519.00	11 108020	449.00
11 108021	349.00	11 108022	99.99	11 108023	398.00	11 108024	359.20	11 108025	351.20	11 108026	261.92
11 108027	1180.17	11 108028	239.00	11 108029	128.00	11 108030	365.00	11 108031	119.00	11 108032	199.00
11 109005	88.00	11 109006	89.00	11 109007	85.00	11 109008	242.10	11 109009	89.00	11 109010	129.00
11 109011	80.33	11 109012	169.00	11 109013	46.33	11 109014	148.00	11 109015	128.00	11 109016	104.00
11 109017	88.00	11 109018	52.00	11 120001	38.00	11 120002	99.00	11 120003	224.10	11 120004	38.00
11 120005	32.50	11 120006	49.90	11 120007	216.00	11 120008	159.20	11 120009	116.10	11 120010	49.00
11 120011	87.33	11 120012	34.00	11 120013	38.21	11 120014	98.10	11 120015	38.00	11 120016	48.00
11 120017	350.00	11 120018	350.00	11 120019	619.65	11 120020	849.00	11 120021	760.00	11 120022	1996.00
11 121005	379.00	11 121006	559.20	11 121007	839.00	11 121008	369.68	11 121009	399.00	11 121010	329.00
11 121011	218.00	11 121012	619.65	11 121013	729.00	11 121014	429.00	11 121015	129.99	11 121016	179.99
11 121017	799.00	11 121018	398.00	11 121019	258.00	11 121020	319.00	11 121021	299.00	11 121022	179.00
11 121023	449.00	11 121024	471.20	11 121025	399.00	11 121026	259.00	11 121027	799.00	11 121028	279.00
11 121029	199.00	11 121030	114.99	11 121031	139.99	11 121032	436.00	11 121033	348.00	11 121034	298.00
11 121035	179.00	11 121036	239.00	11 122001	2079.20	11 122002	2390.00	11 122003	2152.00	11 122004	1996.00
11 122005	1983.00	11 122006	492.00	11 122007	2999.00	11 122008	1890.67	11 122009	4990.00	11 122010	2579.40
11 122011	2579.40	11 122012	599.99	11 122013	599.99	11 122014	4392.00	11 122015	2229.75	11 122016	2666.25
11 122017	1988.00	11 122018	1398.00	11 123001	476.10	11 123002	367.95	11 123003	476.10	11 123004	595.00
11 123005	98.00	11 123006	228.00	11 123007	99.00	11 123008	179.00	11 123009	476.37	11 123010	179.00
11 123011	99.00	11 123012	995.00	11 123013	186.15	11 123014	499.00	11 123015	158.00	11 123016	248.00
11 123017	59.00	11 123018	109.00	11 124001	349.00	11 124002	399.00	11 124003	279.00	11 124004	149.00
11 124005	2099.00	11 124006	699.00	11 124007	60.00	11 124008	399.00	11 124009	531.00	11 124010	59.00
11 124011	129.00	11 124012	119.00	11 124013	99.00	11 124014	319.20	11 124015	207.33	11 124016	198.00
11 124017	189.00	11 124018	199.00	11 125001	301.50	11 125002	325.00	11 125003	260.00	11 125004	76.00
11 125005	58.00	11 125006	175.00	11 125007	98.00	11 125008	139.00	11 125009	295.00	11 125010	89.00
11 125011	186.15	11 125012	79.00	11 125013	67.58	11 125014	80.10	11 125015	98.00	11 125016	298.00
11 125017	58.00	11 1									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 136017	65.00	11 137018	40.00	11 137001	1199.00	11 137002	999.00	11 137003	1699.00	11 137004	399.00
11 137005	199.00	11 137006	349.01	11 137007	349.00	11 137008	349.00	11 137009	149.00	11 137010	598.00
11 137011	420.00	11 137012	749.00	11 137013	590.00	11 137014	1995.00	11 137015	249.00	11 137016	4499.00
11 137017	999.00	11 137018	149.00	11 137019	1099.00	11 137020	1199.00	11 137021	449.00	11 137022	489.00
11 137023	999.00	11 137024	439.00	11 137025	699.00	11 137026	398.00	11 137027	498.00	11 137028	380.00
11 137029	99.00	11 137030	99.00	11 137031	749.00	11 137032	349.00	11 137033	369.00	11 137034	199.00
11 137035	199.00	11 137036	199.00	11 137037	249.00	11 137038	349.00	11 137039	188.00	11 137040	268.00
11 137041	188.00	11 137042	228.00	11 138001	284.00	11 138002	270.00	11 138003	630.00	11 138004	1110.00
11 138005	670.00	11 138006	270.00	11 138007	740.00	11 138008	755.00	11 138009	665.00	11 138010	405.00
11 138011	920.00	11 138012	430.00	11 139001	893.81	11 139002	949.00	11 139003	649.00	11 139004	1099.00
11 139005	499.00	11 139006	1689.20	11 139007	298.00	11 139008	189.00	11 139009	749.00	11 139010	759.05
11 139011	1099.00	11 139012	449.00	11 139013	899.00	11 139014	1199.00	11 139015	489.00	11 139016	379.00
11 139017	173.00	11 139018	349.00	11 140001	562.50	11 140002	479.90	11 140003	219.00	11 140004	349.00
11 140005	509.00	11 140006	198.00	11 140007	198.00	11 140008	509.00	11 140009	449.00	11 140010	499.00
11 140011	269.00	11 140012	349.90	11 140013	355.00	11 140014	299.00	11 140015	439.00	11 140016	329.00
11 140017	584.10	11 140018	485.10	11 141001	849.00	11 141002	604.00	11 141003	600.37	11 141004	619.00
11 141005	879.00	11 141006	729.00	11 141007	699.00	11 141008	328.00	11 141009	749.00	11 141010	769.00
11 141011	379.00	11 141012	235.00	11 141013	574.00	11 141014	399.00	11 141015	549.00	11 141016	692.10
11 141017	509.00	11 141018	409.00	11 142001	849.00	11 142002	704.04	11 142003	899.00	11 142004	1174.00
11 142005	719.10	11 142006	659.00	11 142007	1099.00	11 142008	999.00	11 142009	1499.00	11 142010	328.00
11 142011	749.00	11 142012	589.00	11 142013	699.00	11 142014	729.00	11 142015	589.00	11 142016	764.10
11 142017	899.00	11 142018	699.00	11 143001	329.00	11 143002	289.00	11 143003	519.00	11 143004	314.05
11 143005	39.00	11 143006	399.00	11 143007	129.00	11 143008	599.00	11 143009	249.90	11 143010	95.32
11 143011	189.00	11 143012	229.00	11 143013	279.00	11 143014	169.90	11 143015	398.00	11 143016	448.00
11 143017	1420.00	11 143018	26.00	11 144001	1385.40	11 144002	11.00	11 144003	49.00	11 144004	12.50
11 144005	40.00	11 144006	17.50	11 145001	40.00	11 145002	80.00	11 145003	70.00	11 145004	80.00
11 145005	39.00	11 145006	36.00	11 146001	46.00	11 146002	64.00	11 146003	14.00	11 146004	10.00
11 146005	42.00	11 146006	42.00	11 147001	349.00	11 147002	215.00	11 147003	241.69	11 147004	1299.00
11 147005	1396.50	11 147006	499.00	11 147007	2879.20	11 147008	1699.00	11 147009	1626.73	11 147010	89.00
11 147011	269.10	11 147012	299.00	11 147013	659.00	11 147014	974.00	11 147015	370.30	11 147016	169.00
11 147017	139.00	11 147018	289.00	11 148001	4250.00	11 148002	2299.00	11 148003	847.88	11 148004	798.00
11 148005	1553.40	11 148006	157.45	11 148007	359.10	11 148008	1883.25	11 148009	98.00	11 148010	5461.00
11 159001	106.35	11 160001	446.78	11 160002	534.93	11 160003	623.75	11 160004	255.84	11 160005	299.39
11 160006	359.26	11 160007	360.89	11 160008	1040.28	11 160009	1669.09	11 161001	23.49	11 161002	46.98
11 161003	70.47	11 161004	98.92	11 161005	127.37	11 161006	177.74	11 161007	261.00	11 161008	344.26
11 161009	427.52	11 161010	510.78	11 161011	1324.52	11 161012	1735.28	11 161013	2146.03	11 161014	3172.92
11 161015	4199.81	11 161016	5921.33	11 161017	5226.79	11 161018	6253.59	11 161019	7280.48	11 161020	8387.37
11 161021	161022	11 161022	10361.15	11 161023	11380.92	11 161024	12414.92	11 161025	13444.92	11 161026	14440.25
11 161027	144.44	11 161028	1940.66	11 161029	2526.79	11 161030	3583.68	11 161031	3789.06	11 161032	15495.60
11 161033	16522.49	11 161034	20630.05	11 161035	24737.61	11 161036	28845.17	11 161037	32952.73	11 161038	41167.85
11 162001	13.42	11 162002	13.42	11 162003	7.25	11 162004	7.25	11 162005	13.42	11 162006	7.25
11 163001	263.73	11 164001	89.61	11 165001	405.88	11 166001	5.46	11 166002	3.62	11 166003	5.46
11 166004	3.62	11 166005	5.46	11 166006	3.62	11 166007	5.46	11 166008	3.62	11 166009	5.46
11 166010	5.46	11 167001	26.01	11 167002	17.46	11 168001	26.01	11 168002	17.46	11 168003	26.01
11 168004	300.00	11 168005	200.00	11 168006	180.00	11 168007	200.00	11 168008	1450.00	11 168009	1300.00
11 168009	250.00	11 168008	200.00	11 168009	270.00	11 168010	210.00	11 168011	150.00	11 168012	250.00
11 168013	150.00	11 168014	150.00	11 168015	250.00	11 169001	80.00	11 169002	25.00	11 169003	440.80
11 169004	300.00	11 169005	551.00	11 169006	300.00	11 169007	250.00	11 169008	250.00	11 169009	450.00
11 179001	11229.00	11 179002	6999.01	11 179003	8399.00	11 179004	32117.25	11 179005	11999.00	11 179006	11399.00
11 179007	10399.00	11 179008	15129.56	11 179009	1990.00	11 180001	619.00	11 180002	1390.00	11 180003	111.00
11 180004	8109.00	11 180005	8109.00	11 180006	895.00	11 181001	8799.20	11 181002	6013.00	11 181003	499.00
11 181004	5099.15	11 181005	7649.00	11 181006	5995.00	11 182001	5984.05	11 182002	3499.00	11 182003	4210.00
11 182004	2945.00	11 182005	3009.00	11 182006	1164.00	11 183001	7521.76	11 183002	4499.00	11 183003	3890.00
11 183004	2770.00	11 183005	6092.40	11 183006	7075.55	11 184001	1399.00	11 184002	5246.10	11 184003	3999.00
11 184004	8654.25	11 184005	915.00	11 184006	7049.00	11 185001	26857.45	11 185002	29560.44	11 185003	13197.00
11 185004	8698.00	11 185005	28755.13	11 185006	7999.00	11 186001	15602.81	11 186002	6749.00	11 186003	7599.00
11 186004	12491.60	11 186005	51950.25	11 186006	8499.00	11 187001	6990.00	11 187002	6990.00	11 187003	6990.00
11 187004	5498.00	11 187005	7699.00	11 187006	7030.46	11 188001	5990.00	11 188002	6399.00	11 188003	6140.52
11 188004	6749.00	11 188005	6824.00	11 188006	10999.00	11 189001	7314.05	11 189002	7799.00	11 189003	6799.00
11 189004	1434.00	11 189005	4399.00	11 189006	3995.00	11 190001	1573.43	11 190002	388.50	11 190003	399.00
11 190004	649.00	11 190005	1299.00	11 190006	1169.00	11 191001	2399.20	11 191002	689.00	11 191003	2166.78
11 191004	1114.00	11 191005	269.00	11 191006	448.00	11 191007	1016.57	11 191008	648.00	11 191009	594.15
11 192001	1499.00	11 192002	399.00	11 192003	699.00	11 192004	999.00	11 192005	159.00	11 192006	539.00
11 193001	399.00	11 193002	1035.07	11 193003	349.00	11 193004	1275.04	11 193005	448.00	11 193006	591.50
11 194001	1599.00	11 194002	1699.00	11 194003	1490.00	11 194004	1699.01	11 194005	1720.00	11 194006	1614.19
11 195001	809.00	11 195002	390.00	11 195003	253.00	11 195004	749.00	11 195005	179.00	11 195006	319.00
11 196001	11501.15	11 197001	6449.00	11 197002	5093.00	11 197003	10394.65	11 197004	8299.00	11 197005	8136.72
11 197006	6079.24	11 197007	11839.00	11 197008	4248.99	11 197009	2299.00	11 198001	2172.83	11 198002	3439.20
11 198003	1455.38	11 198004	3499.00	11 198005	2799.00	11 198006	2554.15	11 198007	1299.00	11 198008	549.00
11 198009	799.00	11 198010	1290.00	11 198011	1119.00	11 198012	1998.00	11 199001	7811.50	11 199002	499.00
11 199003	2476.35	11 199004	1099.00	11 199005	2298.00	11 199006	599.00	11 200001	104.00	11 200002	169.00
11 200003	44.90	11 200004	39.85	11 200005	109.00	11 200006	61.00	11 201001	10.00	11 201002	42.70
11 201003	9.00	11 201004	7.00	11 201005	37.00	11 201006	10.10	11 202001	71.97	11 202002	40.33
11 202003	88.00	11 202004	73.10	11 202005	52.00	11 202006	53.76	11 203001	30.50	11 203002	11.00
11 203003	11.35	11 203004	10.90	11 203005	15.00	11 203006	11.00	11 204001	11.90	11 204002	18.50
11 204003	21.65	11 204004	21.65	11 205001	21.65	11 205002	46.57	11 205003	41.90	11 205004	539.00
11 205005	38.04	11 206001	274.00	11 206002	43.76	11 206003	46.00	11 206004	11.95	11 206005	349.00
11 206006	123.20	11 207001	269.00	11 207002	864.00	11 207003	296.45	11 207004	779		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 254005	27.60	11 254006	27.38	11 255001	125.00	11 255002	499.00	11 255003	60.00	11 255004	81.50	11 255005	1250.00
11 255006	1350.00	11 255007	93.25	11 256001	240.00	11 256002	96.21	11 256003	101.82	11 256004	110.00	11 256005	338.58
11 256006	338.58	11 256007	232.67	11 256008	619.47	11 256009	164.84	11 256010	127.50	11 257001	39.90	11 257002	23.70
11 257003	23.70	11 258001	110.67	11 258002	45.00	11 258003	79.17	11 258004	134.69	11 258005	142.22	11 258006	47.18
11 258007	47.18	11 258008	67.78	11 259001	72.18	11 259002	100.75	11 259003	147.50	11 259004	73.12	11 259005	279.00
11 259006	279.00	11 259007	152.41	11 260001	66.45	11 260002	25.50	11 260003	49.30	11 260004	15.90	11 260005	62.00
11 260006	62.00	11 260007	39.90	11 261001	129.00	11 261002	139.00	11 261003	135.00	11 261004	50.00	11 261005	238.00
11 261006	238.00	11 261007	247.24	11 261008	167.00	11 261009	90.00	11 261010	19.20	11 261011	153.39	11 262001	23.72
11 262002	23.72	11 262003	27.20	11 263001	4.94	11 263002	67.00	11 263003	5.08	11 263004	103.45	11 263005	27.50
11 263006	27.50	11 263007	13.10	11 263008	9.75	11 263009	10.72	11 263010	50.00	11 263011	2.29	11 263012	12.00
11 263013	12.00	11 263012	28.80	11 264001	81.00	11 264002	125.00	11 264003	119.00	11 264004	276.00	11 264005	79.40
11 264006	79.40	11 264006	114.00	11 265001	19.00	11 265002	48.50	11 265003	30.00	11 265004	14.55	11 265005	17.50
11 265006	17.50	11 265006	16.60	11 266001	99.90	11 266002	8.90	11 266003	9.90	11 266004	111.99	11 266005	20.00
11 266006	20.00	11 266006	6.00	11 267001	6.00	11 267002	6.00	11 267003	7.50	11 267004	6.00	11 267005	6.00
11 267006	6.00	11 277006	6.00	11 277001	6.00	11 277002	6.00	11 277003	7.50	11 277004	6.00	11 277005	6.00
11 277006	6.00	11 277006	6.00	11 278001	35.00	11 278002	30.00	11 278003	35.00	11 278004	30.00	11 278005	60.00
11 278006	60.00	11 278006	45.00	11 280001	905.00	11 280002	338.00	11 280003	1012.00	11 280004	270.00	11 280005	416.00
11 280006	416.00	11 280006	26.00	11 281001	2050.00	11 281002	2452.00	11 281003	12171.25	11 281004	1253.99	11 281005	2790.00
11 281006	2790.00	11 281006	6229.25	11 282001	340900.00	11 282002	278015.50	11 282003	494300.00	11 282004	459900.00	11 282005	15200.00
11 282006	15200.00	11 282006	22900.00	11 283001	18400.00	11 283002	13600.00	11 283003	14200.00	11 283004	29800.00	11 283005	27400.00
11 283006	27400.00	11 283006	182018.00	11 283007	225600.00	11 283008	367815.00	11 283009	382400.00	11 283010	176400.00	11 283011	214000.00
11 283012	214000.00	11 283018	280800.00	11 283001	19668.00	11 283002	9194.00	11 283003	2714.00	11 283004	6589.00	11 283005	2198.00
11 283006	2198.00	11 283006	1750.00	11 284001	12.85	11 284002	12.85	11 284003	12.85	11 285001	13.55	11 285002	13.55
11 285003	13.55	11 285003	13.55	11 286001	56.84	11 286002	79.89	11 286003	70.82	11 286004	79.28	11 286005	66.89
11 286006	66.89	11 286006	126.67	11 287001	1840.00	11 287002	769.50	11 287003	540.00	11 287004	1892.80	11 287005	514.00
11 287006	514.00	11 287006	138.00	11 288001	452.00	11 288002	45.93	11 288003	499.57	11 288004	9.00	11 288005	70.00
11 288006	70.00	11 288006	70.49	11 289001	1290.00	11 289002	1350.00	11 289003	110.22	11 289004	1139.00	11 289005	698.68
11 289006	698.68	11 289006	1388.00	11 290001	14494.49	11 291001	147.52	11 292001	465.00	11 292002	1150.00	11 292003	1264.00
11 292004	1264.00	11 292004	440.80	11 292005	388.00	11 292006	280.00	11 293001	685.00	11 293002	5075.00	11 293003	500.00
11 293004	500.00	11 293004	138.00	11 293005	1763.20	11 293006	2400.00	11 294001	35.00	11 294002	45.00	11 294003	300.00
11 294004	300.00	11 294004	50.00	11 294005	172.00	11 294006	350.00	11 295001	55.00	11 295002	25.00	11 295003	2110.00
11 295004	2110.00	11 295004	1520.83	11 296001	2800.33	11 296005	348.47	11 296006	5587.50	11 296007	1868.75	11 296008	2356.50
11 296009	2356.50	11 307003	2732.25	11 307004	5469.88	11 307005	1725.00	11 307006	4010.00	11 308001	7572.33	11 308002	1583.58
11 308003	1583.58	11 308003	9049.38	11 308004	1525.00	11 308005	2899.33	11 308006	5782.08	11 309001	1800.00	11 309002	4205.00
11 309003	4205.00	11 309003	2495.83	11 309004	2170.83	11 309005	2475.00	11 309006	7947.67	11 310001	2153.00	11 310002	1188.33
11 310003	1188.33	11 310003	1637.50	11 310004	1240.42	11 310005	1948.75	11 310006	2781.67	11 311001	1175.00	11 311002	5150.00
11 311003	5150.00	11 311003	22788.00	11 311004	12468.00	11 311005	2650.00	11 311006	890.00	11 312001	1233.33	11 312002	100.00
11 312003	100.00	11 312003	1450.33	11 313001	3009.17	11 313005	3007.50	11 313006	2225.00	11 314001	148.00	11 314002	4628.42
11 314003	4628.42	11 314003	2209.17	11 314004	128.00	11 314005	198.00	11 314006	85.00	11 315001	399.00	11 315002	330.00
11 315003	330.00	11 315003	289.00	11 315004	159.00	11 315005	311.60	11 315006	328.00	11 315007	264.00	11 315008	260.00
11 315009	260.00	11 315009	360.00	11 315010	139.00	11 315011	169.14	11 315012	296.00	11 315013	225.00	11 315014	447.50
11 315016	447.50	11 315016	175.00	11 315017	179.00	11 315018	288.00	11 315019	230.00	11 315019	289.00	11 315020	20.00
11 315021	20.00	11 315021	330.00	11 316001	29.90	11 316008	8.20	11 316009	33.50	11 316010	24.90	11 316011	9.45
11 316015	9.45	11 316012	5.50	11 316013	44.25	11 316014	34.75	11 316015	19.00	11 317001	8747.74	11 317002	2571.00
11 317003	2571.00	11 317003	2420.96	11 317004	1921.00	11 317005	2459.50	11 317006	5593.38	11 317007	2403.87	11 317008	8805.00
11 317009	8805.00	11 317009	2731.00	11 318001	1108.48	11 318002	565.00	11 318003	500.00	11 318004	825.00	11 318005	1012.50
11 318006	1012.50	11 318006	490.00	11 318007	715.00	11 318008	710.00	11 318009	825.00	11 318010	732.00	11 318011	500.00
11 318012	500.00	11 318012	650.00	11 318013	830.00	11 318014	830.00	11 318015	732.00	11 318016	1139.00	11 318017	998.00
11 318019	998.00	11 318018	650.00	11 318019	705.00	11 318020	1276.00	11 319001	365.00	11 319002	410.00	11 319003	299.00
11 319004	299.00	11 319004	429.00	11 319005	329.00	11 319006	189.00	11 320001	232.00	11 320002	60.00	11 320003	214.00
11 320004	214.00	11 320004	30.00	11 320005	31.00	11 320006	80.00	11 320007	400.00	11 320008	80.00	11 320009	150.00
11 320010	150.00	11 320010	70.00	11 320011	25.00	11 320012	55.00	11 320013	45.00	11 320014	110.00	11 320015	1200.00
11 320016	1200.00	11 321001	58.00	11 321002	59.00	11 321003	45.00	11 321004	36.00	11 321005	65.00	11 321006	290.00
11 321007	290.00	11 321007	115.00	11 323002	67.00	11 323003	499.00	11 323004	90.00	11 323005	1050.00	11 323006	41.00
11 323006	41.00	11 324001	35.00	11 324002	40.00	11 324003	25.00	11 324004	200.00	11 324005	2025.00	11 324006	1542.50
11 324007	1542.50	11 324007	1500.00	11 324008	500.00	11 324009	1645.00	11 325001	12.00	11 325002	8.00	11 325003	7.00
11 325004	7.00	11 325004	12.00	11 325005	10.00	11 325006	10.00	11 326001	40.00	11 326002	24.00	11 326003	38.00
11 326004	38.00	11 326004	30.00	11 326005	43.00	11 326006	23.00	11 327001	30.00	11 327002	44.67	11 327003	113.00
11 327004	113.00	11 327004	219.00	11 327005	799.00	11 327006	398.00	11 328001	499.57	11 328002	215.64	11 328003	143.10
11 328004	143.10	11 328004	219.00	11 328005	799.00	11 328006	398.00	11 328007	499.57	11 328008	215.64	11 328009	198.03
11 328010	198.03	11 328010	95.00	11 328011	99.90	11 328012	166.00	11 328013	129.90	11 328014	899.00	11 328015	920.00
11 328016	920.00	11 329001	1.10	11 329002	1.90	11 329003	3599.00	11 329004	3899.00	11 329005	5129.10	11 329006	6269.05
11 329007	6269.05	11 330001	169.00	11 330002	79.90	11 330003	339.00	11 330004	251.10	11 330005	299.00	11 330006	175.00
11 330007	175.00	11 330007	177.00	11 330008	211.33	11 330009	159.20	11 331001	29.00	11 331002	334.00	11 331003	535.00
11 331004	535.00	11 331004	219.00	11 331005	33.45	11 331006	48.72	11 331007	2474.00	11 332002	899.00	11 332003	7266.69
11 332004	7266.69	11 332004	5040.15	11 332005	37.45	11 332006	2124.00	11 332007	43.00	11 332008	50.00	11 332009	54.00
11 332010	54.00	11 342004	37.00	11 342005	85.00	11 342006	48.00	11 342007	62.00	11 342008	74.00	11 342009	40.00
11 342010	40.00	11 342010	46.00	11 342011	72.00	11 342012	28.00	11 342013	32.00	11 342014	76.00	11 342015	30.00
11 342016	30.00	11 343001	248.40	11 343002	230.00	11 343003	89.00	11 343004	177.00	11 343005			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 040902	105.11	12 040903	110.56	12 040904	157.36	12 041001	117.61	12 041002	104.50	12 041003	62.60	12 041004	25.50
12 041005	55.63	12 042001	54.85	12 042002	24.38	12 042003	22.90	12 042004	54.40	12 042005	25.50	12 042006	31.66
12 042007	26.63	12 043001	23.60	12 043002	36.63	12 043003	27.29	12 043004	24.90	12 043005	31.66	12 043006	32.20
12 043007	24.00	12 043008	29.17	12 043009	22.11	12 043010	109.60	12 043011	24.00	12 044001	32.20	12 044002	38.38
12 044003	30.35	12 044004	24.65	12 044005	31.63	12 044006	37.40	12 044007	25.24	12 044008	38.38	12 044009	11.30
12 044010	23.00	12 044011	10.90	12 044012	7.45	12 044013	15.30	12 044014	15.30	12 044015	37.40	12 044016	32.00
12 045006	14.65	12 045007	12.66	12 045008	9.00	12 046001	52.45	12 046002	49.50	12 046003	37.40	12 046004	32.00
12 046005	38.95	12 046006	31.50	12 046007	31.75	12 046008	29.63	12 046009	30.00	12 047001	69.95	12 047002	7.40
12 047003	15.08	12 047004	27.16	12 047005	10.48	12 047006	12.90	12 047007	26.25	12 047008	13.34	12 047009	9.25
12 047008	56.15	12 047009	14.75	12 047010	22.40	12 047011	11.70	12 047012	7.88	12 047013	32.00	12 047014	11.30
12 047014	12.40	12 047015	9.88	12 047016	25.75	12 047017	15.75	12 047018	10.00	12 047019	9.25	12 047020	32.00
12 047020	9.88	12 048001	23.70	12 048002	17.85	12 048003	17.05	12 048004	15.30	12 048005	11.30	12 048006	9.95
12 048006	9.13	12 048007	9.75	12 048008	10.00	12 049001	11.70	12 049002	10.90	12 049003	6.88	12 049004	9.34
12 049004	11.30	12 049005	6.38	12 049006	8.20	12 049007	9.75	12 049008	9.50	12 050001	23.40	12 050002	46.20
12 050002	11.83	12 050003	11.65	12 050004	11.55	12 050005	10.00	12 050006	7.25	12 050007	118.52	12 050008	28.50
12 050008	11.26	12 051001	11.20	12 051002	14.05	12 051003	10.08	12 051004	13.60	12 051005	4.38	12 051006	8.10
12 051006	9.00	12 051007	11.75	12 051008	6.13	12 051009	56.20	12 052002	29.60	12 052003	16.70	12 052004	16.70
12 052004	30.13	12 052005	40.00	12 052006	41.25	12 052007	27.00	12 052008	35.04	12 053001	22.65	12 053002	18.50
12 053002	35.50	12 053003	42.20	12 053004	35.15	12 053005	32.75	12 053006	32.25	12 053007	8.88	12 053008	21.90
12 053008	32.00	12 054001	37.45	12 054002	25.50	12 054003	35.90	12 054004	27.65	12 055001	15.45	12 055002	28.50
12 055002	45.50	12 055003	45.90	12 055004	26.15	12 055005	33.75	12 055006	32.43	12 056001	4.38	12 056002	8.10
12 055008	31.75	12 056001	6.70	12 056002	7.88	12 056003	6.55	12 056004	8.05	12 056005	16.70	12 056006	16.70
12 056006	5.13	12 056007	3.50	12 056008	5.00	12 057001	22.95	12 057002	12.10	12 057003	16.70	12 057004	16.70
12 057004	11.80	12 058001	16.40	12 058002	10.00	12 058003	23.69	12 058004	14.10	12 058005	16.70	12 058006	16.70
12 058006	7.45	12 058007	7.75	12 058008	6.38	12 058009	12.90	12 058010	17.70	12 058011	22.65	12 058012	22.65
12 058012	8.50	12 058013	10.00	12 058014	7.00	12 059001	23.90	12 059002	24.80	12 059003	18.50	12 059004	18.50
12 059004	14.95	12 059005	14.75	12 059006	15.50	12 059007	17.50	12 059008	15.50	12 060001	8.88	12 060002	21.90
12 059010	18.00	12 060001	10.70	12 060002	15.95	12 060003	15.30	12 060004	13.28	12 060005	15.45	12 060006	12.00
12 060006	7.50	12 060007	9.69	12 060008	7.50	12 060009	10.00	12 060010	9.75	12 061001	32.32	12 061002	16.75
12 061002	5.00	12 061003	5.70	12 061004	60.00	12 061005	21.30	12 061006	6.08	12 061007	11.30	12 061008	11.00
12 061008	4.18	12 062001	31.40	12 062002	14.78	12 062003	9.45	12 062004	41.78	12 062005	11.00	12 062006	7.00
12 062006	16.50	12 062007	18.38	12 062008	11.98	12 063001	14.70	12 063002	11.13	12 063003	11.00	12 063004	18.65
12 063004	13.90	12 063005	7.75	12 063006	8.00	12 063007	7.75	12 063008	9.00	12 064001	18.65	12 064002	8.66
12 063010	7.50	12 064001	8.45	12 064002	8.20	12 064003	6.35	12 064004	5.45	12 065001	5.00	12 065002	5.00
12 064006	6.00	12 064007	6.00	12 064008	5.75	12 065001	18.95	12 065002	19.05	12 065003	5.00	12 065004	5.00
12 065004	10.60	12 065005	13.50	12 065006	13.00	12 065007	12.75	12 065008	13.50	12 065009	16.70	12 065010	16.70
12 065012	10.18	12 066001	7.85	12 066002	7.46	12 066003	5.00	12 066004	5.88	12 066005	16.70	12 066006	16.70
12 066008	24.00	12 067001	18.45	12 067002	26.90	12 067003	25.90	12 067004	16.70	12 067005	18.50	12 067006	18.50
12 067006	10.88	12 067007	11.13	12 067008	11.63	12 068001	19.95	12 068002	19.80	12 068003	14.95	12 068004	19.90
12 068004	16.90	12 068005	25.50	12 068006	23.73	12 068007	20.00	12 068008	18.00	12 069001	10.20	12 069002	10.20
12 069002	9.20	12 069003	11.70	12 069004	9.56	12 070001	21.95	12 070002	17.00	12 070003	20.00	12 070004	18.20
12 070004	17.20	12 070005	15.25	12 070006	10.00	12 070007	14.54	12 070008	14.00	12 071001	20.00	12 071002	20.00
12 071002	14.95	12 071003	14.20	12 071004	14.30	12 072001	29.50	12 072002	39.95	12 072003	20.00	12 072004	20.00
12 072004	21.90	12 073001	49.90	12 073002	41.88	12 073003	21.00	12 073004	53.40	12 074001	13.60	12 074002	13.60
12 074002	33.87	12 074003	9.50	12 074004	11.00	12 074005	12.68	12 074006	10.90	12 074007	13.60	12 074008	21.81
12 074008	12.00	12 075001	24.80	12 075002	29.71	12 075003	28.00	12 075004	58.00	12 076001	142.50	12 076002	15.15
12 076002	27.38	12 076003	18.60	12 076004	18.10	12 077001	110.00	12 077002	195.00	12 077003	34.76	12 077004	32.32
12 077004	159.00	12 077005	150.00	12 077006	155.00	12 077007	60.00	12 077008	110.40	12 078001	16.75	12 078002	16.75
12 078002	22.78	12 078003	16.50	12 078004	10.90	12 079001	22.63	12 079002	29.32	12 079003	11.00	12 079004	11.00
12 079004	25.00	12 080001	31.50	12 080002	32.95	12 080003	69.35	12 080004	30.93	12 081001	16.75	12 081002	16.75
12 081002	40.38	12 081003	37.49	12 081004	28.00	12 081005	33.00	12 081006	10.00	12 082001	16.75	12 082002	16.75
12 082002	84.96	12 082003	84.96	12 082004	77.65	12 083001	22.61	12 083002	18.05	12 083003	11.55	12 083004	429.00
12 083004	61.83	12 083005	56.33	12 083006	78.13	12 084001	19.90	12 084002	14.95	12 084003	8.13	12 084004	6.46
12 084004	11.41	12 084005	12.82	12 084006	10.00	12 085001	249.00	12 085002	329.46	12 085003	6.46	12 085004	6.46
12 085004	462.10	12 086001	99.80	12 086002	97.90	12 086003	189.00	12 086004	180.00	12 087001	18.00	12 087002	18.00
12 087002	13.33	12 087003	25.35	12 087004	4.30	12 087005	16.62	12 087006	7.75	12 088001	8.00	12 088002	8.00
12 087008	5.43	12 088001	13.33	12 088002	8.00	12 088003	10.00	12 088004	8.00	12 089001	80.16	12 089002	50.89
12 088004	5.58	12 088005	6.00	12 088006	8.33	12 089001	11.75	12 089002	5.80	12 089003	209.00	12 089004	44.93
12 089002	74.56	12 089003	50.74	12 089004	56.32	12 090001	9.20	12 090002	36.18	12 090003	123.84	12 090004	123.84
12 090004	123.20	12 091001	89.17	12 091002	429.78	12 091003	26.15	12 091004	163.33	12 092001	33.94	12 092002	33.94
12 092002	69.25	12 092003	148.75	12 092004	136.36	12 093001	118.00	12 093002	163.33	12 093003	108.33	12 093004	108.33
12 093004	33.50	12 094001	75.79	12 094002	101.76	12 094003	84.75	12 094004	71.77	12 095001	230.00	12 095002	230.00
12 095002	283.57	12 095003	57.14	12 095004	56.00	12 096001	96.00	12 096002	112.00	12 097001	240.00	12 097002	240.00
12 096002	203.57	12 096003	57.14	12 096004	56.00	12 097001	96.00	12 097002	112.00	12 098001	230.00	12 098002	230.00
12 097004	40.00	12 098001	136.00	12 098002	81.71	12 098003	82.00	12 098004	74.00	12 099001	33.94	12 099002	33.94
12 099002	280.00	12 099003	180.00	12 099004	194.00	12 100001	208.00	12 100002	82.64	12 100003	33.94	12 100004	33.94
12 100004	14.90	12 101001	175.00	12 101002	200.00	12 101003	260.00	12 101004	194.00	12 102001	33.94	12 102002	33.94
12 102002	28.76	12 102003	40.85	12 102004	33.33	12 102005	26.43	12 102006	35.21	12 102007	331.63	12 102008	331.63
12 102008	26.50	12 102009	21.57	12 102010	31.22	12 103001	99.90	12 103002	219.00	12 104001	355.64	12 104002	355.64
12 103004	109.00	12 104001	25.72	12 104002	198.72	12 104003	137.00	12 104004	108.51	12 105001	302.80	12 105002	178.66
12 104006	195.24	12 105001	1										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 137028	185.60	12 138001	753.00	12 138002	550.00	12 138003	746.00	12 138004	510.00	12 138005	470.00	12 138006	470.00
12 138006	600.00	12 138007	470.00	12 138008	480.00	12 139001	534.50	12 139002	299.00	12 139003	199.00	12 139004	199.00
12 139004	197.00	12 139005	109.00	12 139006	1099.00	12 139007	269.00	12 139008	495.00	12 139009	298.00	12 140001	245.00
12 139010	398.00	12 139011	498.00	12 139012	590.00	12 140001	89.00	12 140002	267.00	12 140003	245.00	12 140004	452.38
12 140004	543.06	12 140005	339.00	12 140006	189.00	12 140007	319.00	12 140008	159.00	12 140009	452.38	12 140010	569.00
12 140010	319.00	12 140011	519.36	12 140012	229.00	12 140013	229.00	12 140014	229.00	12 140015	569.00	12 140016	519.00
12 140016	379.00	12 140017	179.00	12 140018	249.00	12 140019	329.00	12 140020	699.00	12 140021	519.00	12 140022	849.00
12 141010	529.00	12 141011	99.00	12 141012	429.00	12 142001	624.00	12 142002	749.00	12 142003	328.00	12 142004	198.00
12 142004	849.00	12 142005	367.00	12 142006	399.00	12 142007	369.00	12 142008	649.00	12 142009	328.00	12 142010	198.00
12 142010	549.00	12 142011	359.00	12 142012	699.00	12 143001	259.00	12 143002	549.00	12 143003	198.00	12 143004	198.00
12 143004	449.00	12 143005	179.00	12 143006	339.00	12 143007	198.00	12 143008	149.00	12 143009	50.00	12 143010	50.00
12 143010	399.00	12 143011	258.00	12 143012	149.00	12 144001	60.00	12 144002	50.00	12 144003	50.00	12 144004	30.00
12 144004	30.00	12 145001	75.00	12 145002	65.00	12 145003	67.00	12 145004	35.00	12 145005	198.00	12 145006	198.00
12 146002	30.00	12 146003	30.00	12 146004	70.00	12 147001	990.00	12 147002	199.00	12 147003	198.00	12 147004	198.00
12 147004	869.00	12 147005	149.00	12 147006	698.00	12 147007	98.00	12 147008	49.90	12 147009	198.00	12 147010	129.00
12 147010	333.00	12 147011	168.00	12 147012	899.00	12 148001	1939.00	12 148002	859.00	12 148003	129.00	12 148004	3139.23
12 148004	1129.00	12 148007	129.00	12 148008	24.00	12 148009	201417.39	12 148010	138.27	12 150001	1894.25	12 150002	177.74
12 150002	3139.23	12 150003	3139.23	12 150004	3139.23	12 150005	3139.23	12 150006	3139.23	12 150007	177.74	12 150008	177.74
12 160001	230.49	12 160002	464.30	12 160003	772.54	12 160004	230.49	12 160005	464.30	12 160006	772.54	12 160007	177.74
12 161001	23.49	12 161002	46.98	12 161003	70.47	12 161004	98.92	12 161005	127.37	12 161006	177.74	12 161007	177.74
12 161007	261.00	12 161008	344.26	12 161009	427.52	12 161010	510.78	12 161011	1324.52	12 161012	1735.28	12 161013	6253.59
12 161013	2146.03	12 161014	3172.92	12 161015	4199.81	12 161016	5021.33	12 161017	5226.70	12 161018	12414.93	12 161019	3583.68
12 161019	7280.48	12 161020	8307.37	12 161021	9334.26	12 161022	10361.15	12 161023	11388.04	12 161024	12414.93	12 161025	28845.17
12 161025	13441.82	12 161026	14468.71	12 161027	144.44	12 161028	1940.66	12 161029	2556.79	12 161030	3583.68	12 161031	28845.17
12 161031	3780.06	12 161032	15495.60	12 161033	16522.49	12 161034	20636.05	12 161035	24737.61	12 161036	3583.68	12 161037	28845.17
12 161037	32952.73	12 161038	41167.85	12 162001	43.96	12 162002	13.99	12 162003	7.51	12 162004	3.62	12 162005	5.46
12 163001	223.16	12 164001	112.46	12 165001	31.39	12 166001	5.46	12 166002	3.62	12 166003	5.46	12 166004	5.46
12 166004	3.62	12 166005	5.46	12 166006	3.62	12 166007	5.46	12 166008	3.62	12 166009	5.46	12 166010	29.32
12 166010	5.46	12 167001	26.01	12 167002	17.46	12 167003	26.01	12 167004	17.46	12 167005	29.32	12 167006	60.00
12 168001	150.00	12 168002	390.00	12 168003	600.00	12 168004	200.00	12 168005	1300.00	12 168006	60.00	12 168007	60.00
12 168007	900.00	12 168008	6.00	12 168009	100.00	12 168010	750.00	12 168011	120.00	12 168012	120.00	12 168013	11250.00
12 169003	5.00	12 169004	6.00	12 169005	47.00	12 169006	70.00	12 169007	315.00	12 169008	315.00	12 169009	6291.00
12 179003	10385.00	12 179004	11250.00	12 179005	22399.00	12 179006	5299.00	12 180001	10425.00	12 180002	6291.00	12 180003	5549.00
12 180003	15664.00	12 180004	669.00	12 181001	4435.00	12 181002	5899.00	12 181003	4199.00	12 181004	5549.00	12 181005	3710.00
12 182001	1666.87	12 182002	2836.00	12 182003	3170.00	12 182004	1329.00	12 183001	3553.75	12 183002	3710.00	12 183003	795.00
12 183003	1024.00	12 183004	1899.00	12 184001	1099.00	12 184002	5815.00	12 184003	449.00	12 184004	795.00	12 184005	8130.00
12 185001	17265.00	12 185002	6380.00	12 185003	8999.00	12 185004	6999.00	12 185005	7715.00	12 185006	8130.00	12 185007	4990.00
12 186003	14699.004	12 186004	6999.00	12 187001	5399.00	12 187002	47499.00	12 187003	11490.00	12 187004	4990.00	12 187005	11250.00
12 188001	41265.00	12 188002	7899.00	12 188003	8659.00	12 188004	6449.00	12 189001	3699.00	12 189002	4499.00	12 189003	389.00
12 189003	3299.00	12 189004	7129.00	12 190001	1499.00	12 190002	120.00	12 190003	398.00	12 190004	389.00	12 190005	589.00
12 191001	549.90	12 191002	197.91	12 191003	1749.00	12 191004	159.00	12 191005	735.00	12 191006	589.00	12 191007	498.00
12 192001	1044.00	12 192002	669.00	12 192003	299.00	12 192004	419.00	12 193001	519.00	12 193002	498.00	12 193003	1590.00
12 193003	179.00	12 193004	1055.00	12 194001	1999.00	12 194002	1495.00	12 194003	1149.00	12 194004	1590.00	12 194005	1590.00
12 195001	119.00	12 195002	219.90	12 195003	599.00	12 195004	1199.00	12 195005	11501.00	12 195006	1590.00	12 195007	3899.00
12 197002	2390.00	12 197003	5999.00	12 197004	7399.00	12 197005	4047.00	12 197006	3998.00	12 198001	2599.00	12 198002	159.00
12 198002	2729.00	12 198003	1699.00	12 198004	2999.00	12 198005	2999.00	12 198006	668.00	12 198007	2599.00	12 198008	159.00
12 198008	809.10	12 199001	1449.00	12 199002	1999.00	12 199003	1899.00	12 199004	445.00	12 200001	231.00	12 200002	231.00
12 200002	28.90	12 200003	25.90	12 200004	46.00	12 201001	18.50	12 201002	47.90	12 201003	231.00	12 201004	12.00
12 201004	10.00	12 202001	69.90	12 202002	39.90	12 202003	24.90	12 202004	40.00	12 203001	12.00	12 203002	61.00
12 203002	21.50	12 203003	13.50	12 203004	14.00	12 204001	99.00	12 204002	139.00	12 204003	51.00	12 204004	166.34
12 204004	36.90	12 205001	100.00	12 205002	299.00	12 205003	319.00	12 205004	315.00	12 206001	57.00	12 206002	809.00
12 206004	149.00	12 207001	979.00	12 207002	178.00	12 207003	417.00	12 207004	574.00	12 208001	177.00	12 208002	379.00
12 208002	59.25	12 208003	100.00	12 208004	199.00	12 209001	131.94	12 209002	189.00	12 209003	809.00	12 209004	177.00
12 209004	183.00	12 209005	447.00	12 209006	999.00	12 209007	319.00	12 209008	809.00	12 210001	379.00	12 210002	99.90
12 210002	214.00	12 210003	10.00	12 210004	105.00	12 210005	98.00	12 210006	87.40	12 210007	99.90	12 210008	649.00
12 210008	35.50	12 211001	298.00	12 211002	575.00	12 211003	159.00	12 211004	229.00	12 212001	27.50	12 212002	34.00
12 212002	111.75	12 212003	128.00	12 212004	80.90	12 213001	189.00	12 213002	24.90	12 213003	34.00	12 213004	10.65
12 213004	75.00	12 214001	23.33	12 214002	19.61	12 214003	21.90	12 214004	17.72	12 215001	14.33	12 215002	16.65
12 214006	15.90	12 214007	43.00	12 214008	28.00	12 215001	12.90	12 215002	14.33	12 215003	34.00	12 215004	10.65
12 215004	12.82	12 215005	6.16	12 215006	6.99	12 216001	7.50	12 216002	11.47	12 216003	39.71	12 216004	61.50
12 216004	6.53	12 217001	17.50	12 217002	26.57	12 217003	26.50	12 217004	20.50	12 217005	39.71	12 217006	61.50
12 217006	31.25	12 218001	25.90	12 218002	34.00	12 218003	39.75	12 218004	54.00	12 218005	61.50	12 218006	131.00
12 218006	43.50	12 219001	43.50	12 219002	44.00	12 219003	325.00	12 219004	401.00	12 219005	24.40	12 219006	656.80
12 219006	180.00	12 220001	968.00	12 220002	209.00	12 220003	1228.15	12 220004	253.00	12 220005	145.65	12 220006	784.00
12 220006	22.00	12 220007	165.00	12 220008	986.00	12 220009	675.00	12 220010	687.00	12 220011	247.90	12 220012	199.00
12 220012	110.84	12 220013	128.00	12 220014	282.86	12 220015	256.00	12 220016	141.30	12 220017	199.00	12 220018	166.34
12 220018	389.00	12 220019	460.10	12 220020	589.00	12 220021	114.30	12 220022	116.00	12 220023	199.00	12 220024	15.40
12 220024	10.90	12 220025	123.54	12 220026									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 327001	43.00	12 327002	38.44	12 327003	29.50	12 327004	25.14	12 328001	242.40	12 328002	395.00
12 328003	200.00	12 328004	999.00	12 328005	886.71	12 328006	55.00	12 328007	28.00	12 328008	18.00
12 328009	95.00	12 328010	143.00	12 329001	2399.00	12 329002	155.00	12 329003	369.00	12 329004	1899.00
12 330001	259.00	12 330002	89.90	12 330003	99.00	12 330004	16.90	12 330005	119.00	12 330006	389.00
12 331001	79.90	12 331002	128.00	12 331003	249.00	12 331004	189.00	12 332001	1699.00	12 332002	750.00
12 332003	1190.90	12 332004	62.00	12 342001	54.40	12 342002	72.00	12 342003	65.00	12 342004	30.00
12 342005	66.00	12 342006	64.00	12 342007	67.00	12 342008	87.00	12 342009	91.00	12 342010	60.00
12 343001	105.00	12 343002	184.00	12 343003	75.00	12 343004	86.00	12 343005	109.00	12 343006	86.00
12 343007	90.00	12 343008	114.00	12 343009	46.00	12 343010	47.00	12 343011	50.00	12 343012	27.00
12 343013	56.00	12 343014	233.00	12 343015	61.00	12 343016	50.00	12 343017	168.00	12 343018	130.00
12 344001	300.00	12 344002	2340.00	12 344003	3000.00	12 344004	180.00	12 345001	9000.00	12 345002	13860.00
12 345003	21638.00	12 345004	6182.00	12 346001	175.00	12 346002	1355.00	12 346003	30.00	12 346004	30.00
12 346005	30.00	12 346006	30.00	13 001001	12.00	13 001002	9.30	13 001003	12.00	13 001004	12.00
13 001005	12.00	13 001006	12.00	13 001007	12.00	13 001008	12.00	13 001009	12.00	13 001010	12.00
13 001011	9.50	13 001012	12.00	13 001013	12.00	13 001014	12.00	13 001015	12.00	13 001016	12.00
13 001017	12.00	13 001018	13.00	13 001019	10.00	13 001020	12.00	13 002001	104.55	13 002002	67.86
13 002003	45.00	13 002004	57.14	13 003001	11.19	13 003002	12.89	13 003003	12.00	13 003004	12.00
13 003005	95.01	13 003006	59.65	13 004001	14.00	13 004002	20.50	13 004003	20.92	13 004004	94.38
13 005001	5.00	13 005002	2.00	13 005003	5.50	13 005004	4.00	13 005005	4.00	13 005006	4.80
13 006001	1.30	13 006002	1.30	13 006003	1.33	13 006004	1.50	13 006005	2.50	13 006006	1.28
13 007001	80.95	13 007002	37.50	13 007003	42.04	13 007004	50.00	13 008001	94.12	13 008002	128.25
13 008003	92.00	13 008004	102.86	13 009001	70.00	13 009002	27.00	13 009003	75.49	13 009004	250.00
13 010001	56.03	13 010002	68.13	13 010003	54.55	13 010004	55.56	13 010005	160.00	13 010006	68.33
13 010007	58.28	13 010008	80.18	13 011001	20.00	13 011002	13.25	13 011003	29.75	13 011004	18.00
13 012001	40.35	13 012002	90.00	13 012003	42.00	13 012004	40.90	13 013001	10.30	13 013002	12.90
13 013003	37.38	13 013004	26.88	13 014001	56.70	13 014002	51.44	13 014003	35.37	13 014004	39.17
13 014005	130.97	13 014006	88.21	13 015001	13.33	13 015002	11.15	13 015003	12.29	13 015004	27.25
13 015005	13.33	13 015006	14.78	13 016001	48.00	13 016002	63.00	13 016003	35.65	13 016004	30.00
13 016005	91.00	13 016006	33.90	13 016007	100.00	13 016008	37.55	13 016009	70.00	13 016010	59.90
13 016011	37.50	13 016012	38.40	13 017001	80.00	13 017002	72.00	13 017003	86.48	13 017004	90.00
13 017005	55.00	13 017006	76.50	13 017007	86.75	13 017008	90.00	13 017009	40.00	13 017010	34.00
13 017011	80.50	13 017012	90.50	13 017013	102.50	13 017014	95.00	13 017015	90.00	13 017016	68.75
13 017017	72.23	13 017018	90.00	13 018001	116.00	13 018002	120.00	13 018003	84.00	13 018004	88.00
13 018005	132.00	13 018006	120.00	13 018007	90.00	13 018008	94.75	13 018009	127.00	13 018010	84.00
13 018011	138.11	13 018012	46.00	13 018013	74.50	13 018014	70.50	13 018015	40.00	13 018016	73.38
13 018017	74.00	13 018018	40.00	13 018019	140.00	13 018020	157.00	13 018021	305.00	13 018022	140.00
13 018023	152.75	13 018024	126.90	13 018025	156.00	13 018026	127.00	13 018027	134.82	13 018028	112.40
13 018029	99.90	13 019001	90.90	13 019002	124.90	13 019003	124.90	13 019004	100.00	13 019005	100.00
13 019001	60.00	13 019002	28.00	13 019003	177.00	13 019004	60.00	13 019005	180.05	13 019006	22.00
13 019007	52.65	13 019008	40.00	13 020001	80.00	13 020002	90.00	13 020003	110.00	13 020004	54.00
13 021001	78.00	13 021002	56.50	13 021003	132.00	13 021004	87.00	13 021005	91.00	13 021006	66.00
13 022001	110.02	13 022002	63.80	13 022003	59.00	13 022004	58.25	13 023001	48.00	13 023002	57.00
13 023003	50.00	13 023004	42.50	13 023005	195.29	13 023006	102.00	13 023007	70.00	13 023008	76.00
13 023009	67.40	13 023010	90.00	13 024001	176.47	13 024002	105.00	13 024003	100.00	13 024004	136.00
13 025001	97.60	13 025002	50.50	13 025003	544.44	13 025004	90.00	13 025005	50.00	13 025006	48.75
13 025007	49.63	13 025008	46.98	13 025009	508.00	13 025010	132.50	13 025011	195.90	13 025012	135.00
13 025013	120.00	13 025014	135.00	13 025015	212.50	13 025016	130.00	13 026001	130.00	13 026002	184.00
13 026003	119.00	13 026004	155.00	13 027001	32.00	13 027002	41.25	13 027003	79.68	13 027004	60.50
13 028001	33.00	13 028002	43.53	13 028003	100.00	13 028004	58.57	13 028005	81.43	13 028006	60.71
13 029001	400.00	13 029002	349.00	13 029003	297.30	13 029004	400.94	13 029005	33.05	13 029006	14.35
13 030001	13.48	13 030002	13.48	13 030003	14.50	13 030004	14.50	13 030005	14.50	13 030006	102.00
13 030009	16.00	13 030010	36.02	13 031001	124.86	13 031002	73.00	13 031003	114.97	13 031004	105.31
13 032001	355.00	13 032002	387.50	13 032003	29.40	13 032004	31.08	13 032005	85.00	13 032006	38.92
13 033001	27.20	13 033002	23.06	13 033003	29.25	13 033004	23.25	13 033005	36.97	13 033006	38.00
13 034001	80.00	13 034002	80.00	13 034003	107.31	13 034004	101.63	13 035001	142.22	13 035002	314.98
13 035003	198.00	13 035004	100.55	13 036001	109.81	13 036002	121.00	13 036003	114.90	13 036004	106.50
13 037001	40.00	13 037002	40.00	13 037003	42.33	13 037004	42.33	13 038001	100.00	13 038002	100.00
13 038003	156.00	13 038004	160.00	13 039001	25.98	13 039002	60.00	13 039003	13.00	13 039004	20.00
13 040001	60.00	13 040002	128.44	13 040003	134.72	13 040004	108.89	13 041001	101.78	13 041002	57.97
13 041003	136.11	13 041004	118.40	13 042001	38.80	13 042002	27.00	13 042003	46.18	13 042004	52.90
13 042005	25.50	13 042006	23.45	13 043001	23.99	13 043002	18.78	13 043003	17.86	13 043004	18.72
13 043005	37.76	13 043006	22.22	13 043007	40.00	13 043008	22.78	13 043009	24.67	13 043010	66.67
13 044001	42.50	13 044002	42.50	13 044003	42.73	13 044004	35.50	13 044005	24.05	13 044006	31.00
13 044007	27.40	13 044008	30.00	13 045001	4.50	13 045002	8.00	13 045003	7.53	13 045004	31.00
13 045005	8.00	13 045006	12.90	13 045007	13.50	13 045008	5.00	13 046001	36.63	13 046002	34.75
13 046003	43.75	13 046004	41.00	13 046005	48.50	13 046006	43.40	13 046007	35.30	13 046008	36.18
13 047001	9.00	13 047002	14.00	13 047003	13.45	13 047004	16.55	13 047005	13.10	13 047006	36.25
13 047007	59.90	13 047008	59.50	13 047009	10.05	13 047010	15.90	13 047011	8.70	13 047012	10.50
13 047013	10.83	13 047014	10.90	13 047015	10.00	13 047016	14.65	13 047017	10.00	13 047018	17.90
13 047019	5.36	13 047020	15.36	13 048001	16.45	13 048002	16.90	13 048003	10.13	13 048004	30.15
13 048005	14.70	13 048006	12.50	13 048007	15.00	13 048008	14.25	13 049001	10.80	13 049002	14.40
13 049003	9.20	13 049004	12.08	13 049005	8.00	13 049006	9.33	13 049007	31.00	13 049008	33.00
13 050001	15.00	13 050002	10.55	13 050003	11.68	13 050004	8.55	13 050005	6.55	13 050006	7.95
13 050007	8.25	13 050008	7.00	13 051001	18.73	13 051002	17.70	13 051003	9.60	13 051004	15.30
13 051005	17.70	13 051006	15.50	13 051007	15.00	13 051008	14.75	13 052001	42.50	13 052002	30.90
13 052003	30.03	13 052004	30.03	13 053001	40.00	13 053002	42.00	13 053003	42.00	13 053004	42.00
13 053001	49.75	13 053002	29.90	13 053003	32.00	13 053004	35.00	13 053005	42.13	13 053006	41.35
13 053007	39.90	13 053008	31.50	13 054001	24.30	13 054002	18.90	13 054003	22.50	13 054004	22.91
13 055001	39.00	13 055002	49.90	13 055003	27.50	13 055004	28.25	13 055005	27.00	13 055006	30.00
13 055007	61.60	13 055008	50.15	13 056001	6.00	13 056002	5.65	13 056003	7.03	13 056004	8.90
13 056005	5.00	13 056006	9.90	13 056007	25.00	13 056008	21.50	13 057001	8.85	13 057	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 104005	211.20	13 104006	138.81	13 105001	236.67	13 105002	173.22	13 105003	184.28	13 105004	189.33
13 106001	144.13	13 106002	287.33	13 106003	632.53	13 106004	66.00	13 107001	211.99	13 107002	206.66
13 107003	238.66	13 107004	153.00	13 107005	182.67	13 107006	257.35	13 108001	45.00	13 108002	45.00
13 108003	45.00	13 108004	45.00	13 108005	21.00	13 108006	35.00	13 118001	239.00	13 118002	529.00
13 118003	79.90	13 118004	329.00	13 118005	179.00	13 118006	248.00	13 118007	99.99	13 118008	129.99
13 118009	656.00	13 119010	549.00	13 119011	55.00	13 119012	550.00	13 119013	128.00	13 119014	124.00
13 119003	79.90	13 119004	69.00	13 119005	69.00	13 119006	49.99	13 119007	32.90	13 119008	89.00
13 119009	69.00	13 119010	119.90	13 119011	29.00	13 119012	45.00	13 120001	34.99	13 120002	34.90
13 120003	34.00	13 120004	34.00	13 120005	56.70	13 120006	48.00	13 120007	38.00	13 120008	404.00
13 120009	59.90	13 120010	49.90	13 120011	79.20	13 120012	49.50	13 121001	199.99	13 121002	149.00
13 121003	398.00	13 121004	469.90	13 121005	549.00	13 121006	218.00	13 121007	368.00	13 121008	306.50
13 121009	199.99	13 121010	711.20	13 121011	769.45	13 121012	401.12	13 121013	114.00	13 121014	824.00
13 121015	99.99	13 121016	149.99	13 121017	219.00	13 121018	219.00	13 121019	299.00	13 121020	360.91
13 121021	679.20	13 121022	729.00	13 121023	199.00	13 121024	505.00	13 122001	599.99	13 122002	2152.00
13 122003	419.99	13 122004	998.00	13 122005	399.99	13 122006	424.73	13 122007	549.00	13 122008	399.90
13 122009	599.00	13 122010	4392.00	13 122011	499.00	13 122012	1699.90	13 123001	131.26	13 123002	232.81
13 123003	249.00	13 123004	49.00	13 123005	148.00	13 123006	44.99	13 123007	199.00	13 123008	699.00
13 123009	369.00	13 123010	485.84	13 123011	159.00	13 123012	134.00	13 124001	199.00	13 124002	399.00
13 124003	349.00	13 124004	149.00	13 124005	159.99	13 124006	129.00	13 124007	398.00	13 124008	199.00
13 124009	139.99	13 124010	349.00	13 124011	199.00	13 124012	499.00	13 125001	79.30	13 125002	279.00
13 125003	198.50	13 125004	64.00	13 125005	89.90	13 125006	69.00	13 125007	39.90	13 125008	199.00
13 125009	23.99	13 125010	94.90	13 125011	116.01	13 125012	290.00	13 126001	42.00	13 126002	79.00
13 126003	89.00	13 126004	59.63	13 126005	58.00	13 126006	82.95	13 126007	12.90	13 126008	19.00
13 126009	19.90	13 126010	65.00	13 126011	80.00	13 126012	37.00	13 127001	299.00	13 127002	149.00
13 127003	257.00	13 127004	200.40	13 127005	149.99	13 127006	549.00	13 127007	329.00	13 127008	209.90
13 127009	498.00	13 127010	429.90	13 127011	399.00	13 127012	179.00	13 127013	399.00	13 127014	498.61
13 127015	379.00	13 127016	99.99	13 127017	257.65	13 127018	159.32	13 127019	353.00	13 127020	699.00
13 127021	179.00	13 127022	349.00	13 127023	458.64	13 127024	199.00	13 128001	258.00	13 128002	348.00
13 128003	288.90	13 128004	699.90	13 128005	369.00	13 128006	1599.00	13 128007	228.56	13 128008	199.00
13 128009	198.75	13 128010	249.00	13 128011	399.00	13 128012	899.00	13 128013	109.99	13 128014	1049.00
13 128015	198.93	13 128016	899.00	13 128017	395.66	13 128018	99.99	13 128019	347.34	13 128020	179.00
13 128021	198.00	13 128022	249.00	13 128023	119.00	13 128024	448.14	13 128025	398.24	13 128026	338.35
13 128027	198.62	13 128028	259.00	13 128029	139.90	13 128030	219.83	13 128031	179.99	13 128032	119.99
13 128033	299.90	13 128034	279.00	13 128035	499.00	13 128036	149.00	13 129001	349.00	13 129002	79.51
13 129003	99.90	13 129004	426.40	13 129005	229.00	13 129006	228.00	13 129007	229.00	13 129008	228.00
13 129009	81.56	13 129010	84.50	13 129011	659.00	13 129012	199.00	13 130001	349.00	13 130002	489.30
13 130003	129.99	13 130004	79.90	13 130005	99.90	13 130006	298.00	13 130007	229.00	13 130008	399.00
13 130009	329.00	13 130010	129.00	13 130011	299.00	13 130012	179.00	13 131001	179.00	13 131002	209.00
13 131003	89.00	13 131004	79.00	13 131005	129.00	13 131006	298.00	13 131007	149.99	13 131008	139.99
13 131009	219.00	13 131010	310.97	13 131011	439.00	13 131012	443.70	13 131013	299.00	13 131014	139.00
13 131015	99.99	13 131016	149.00	13 131017	119.00	13 131018	199.26	13 131019	158.00	13 131020	287.20
13 131021	299.90	13 131022	319.20	13 131023	79.00	13 131024	169.00	13 132001	139.00	13 132002	349.00
13 132003	178.00	13 132004	49.90	13 132005	69.99	13 132006	89.99	13 132007	118.00	13 132008	129.00
13 132009	319.00	13 132010	253.20	13 132011	149.00	13 132012	49.00	13 133001	24.00	13 133002	199.00
13 133003	11.90	13 133004	19.90	13 133005	29.99	13 133006	8.99	13 133007	97.90	13 133008	109.00
13 133009	74.00	13 133010	53.10	13 133011	39.00	13 133012	128.00	13 133013	250.00	13 133014	24.50
13 133015	29.99	13 133016	38.00	13 133017	13.90	13 133018	68.00	13 133019	41.90	13 133020	47.20
13 133021	9.92	13 133022	152.15	13 133023	27.00	13 133024	49.00	13 134001	44.90	13 134002	16.90
13 134003	59.00	13 134004	9.99	13 134005	34.00	13 134006	14.99	13 134007	28.00	13 134008	151.20
13 134009	69.00	13 134010	9.90	13 134011	99.00	13 134012	19.90	13 135001	119.00	13 135002	162.71
13 135003	89.90	13 135004	228.00	13 135005	119.00	13 135006	119.00	13 135007	199.00	13 135008	146.71
13 135009	190.57	13 135010	263.20	13 135011	270.00	13 135012	99.00	13 136001	53.00	13 136002	19.90
13 136003	17.99	13 136004	79.05	13 136005	39.00	13 136006	26.00	13 136007	48.00	13 136008	79.05
13 136009	34.50	13 136010	105.00	13 136011	33.90	13 136012	15.00	13 137001	300.00	13 137002	144.00
13 137003	39.00	13 137004	199.00	13 137005	149.00	13 137006	299.99	13 137007	179.90	13 137008	779.00
13 137009	399.00	13 137010	419.00	13 137011	299.99	13 137012	129.99	13 137013	959.00	13 137014	2499.00
13 137015	199.00	13 137016	199.00	13 137017	279.00	13 137018	699.00	13 137019	699.00	13 137020	329.00
13 137021	249.99	13 137022	398.00	13 137023	89.90	13 137024	389.00	13 137025	699.00	13 137026	329.00
13 137027	599.00	13 137028	499.90	13 138001	236.00	13 138002	232.00	13 138003	135.00	13 138004	240.00
13 138005	224.89	13 138006	260.00	13 138007	360.00	13 138008	265.00	13 139001	291.00	13 139002	439.00
13 139003	299.00	13 139004	239.00	13 139005	298.00	13 139006	729.00	13 139007	419.00	13 139008	649.00
13 139009	299.00	13 139010	150.00	13 139011	279.00	13 139012	293.00	13 140001	306.00	13 140002	389.00
13 140003	149.00	13 140004	949.00	13 140005	299.00	13 140006	149.00	13 140007	299.00	13 140008	299.00
13 140009	389.00	13 140010	299.00	13 140011	371.00	13 140012	366.00	13 141001	288.00	13 141002	449.00
13 141003	298.00	13 141004	569.00	13 141005	375.00	13 141006	300.00	13 141007	299.00	13 141008	298.00
13 141009	539.00	13 141010	549.00	13 141011	180.00	13 141012	170.00	13 142001	699.00	13 142002	489.00
13 142003	357.50	13 142004	559.00	13 142005	989.00	13 142006	659.00	13 142007	479.00	13 142008	398.00
13 142009	380.00	13 142010	469.00	13 142011	180.00	13 142012	240.00	13 143001	389.00	13 143002	159.00
13 143003	162.00	13 143004	244.00	13 143005	448.00	13 143006	245.00	13 143007	229.00	13 143008	449.00
13 143009	120.00	13 143010	120.00	13 143011	319.00	13 143012	199.00	13 144001	28.50	13 144002	170.00
13 144003	12.40	13 144004	10.00	13 145001	36.50	13 145002	85.00	13 145003	95.00	13 145004	110.00
13 146001	10.00	13 146002	43.00	13 146003	94.00	13 146004	55.00	13 147001	49.99	13 147002	879.20
13 147003	98.46	13 147004	398.00	13 147005	1169.00	13 147006	129.00	13 147007	240.00	13 147008	249.50
13 147009	188.67	13 147010	283.48	13 147011	1077.93	13 147012	219.90	13 148001	169.00	13 148002	1790.00
13 148003	50.00	13 148004	4259.50	13 148005	3995.52	13 148006	295.00	13 150001	1644.70	13 150002	104.58
13 160001	79.90	13 160002	74.55	13 160003	14.00	13 160004	34.40	13 160005	104.00	13 160006	104.00
13 161001	20.74	13 161002	41.47	13 161003	62.21	13 161004	82.94	13 161005	103.68	13 161006	124.41
13 161007	148.80	13 161008	173.19	13 161009	197.58	13 161010	221.97	13 161011	270.74	13 161012	395.21
13 161013	623.96	13 161014	1456.55	13 161015	4199.81	13 161016	5021.33	13 161017	5226.70	13 161018	6253.59
13 161019	7280.48	13 161020	8307.37	13 161021	9334.26	13 161022	10361.15</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 238002	202.00	13 238003	230.00	13 238004	313.59	13 238005	194.00	13 238006	194.00	13 239001	43.90
13 239002	72.75	13 239003	68.36	13 239004	229.00	13 240001	174.00	13 240002	130.95	13 240003	120.00
13 240004	96.00	13 241001	144.00	13 241002	83.95	13 241003	101.25	13 241004	36.90	13 242001	357.00
13 242002	217.00	13 242003	162.50	13 242004	150.00	13 243001	1459.00	13 243002	695.00	13 243003	185.00
13 243004	1700.00	13 244001	1800.00	13 244002	5000.00	13 244003	1200.00	13 244004	3600.00	13 244005	15000.00
13 244006	300.00	13 245001	500.00	13 245002	500.00	13 245003	500.00	13 245004	500.00	13 245005	600.00
13 245004	450.00	13 245005	500.00	13 245006	500.00	13 245007	500.00	13 245008	500.00	13 246001	1200.00
13 246002	700.00	13 246003	850.00	13 246004	810.30	13 247001	8000.00	13 247002	9000.00	13 247003	4000.00
13 247004	15000.00	13 248001	2500.00	13 248002	8000.00	13 248003	2500.00	13 248004	6000.00	13 249001	250.00
13 249002	300.00	13 249003	300.00	13 249004	2000.00	13 250001	1200.00	13 250002	600.00	13 250003	777.00
13 250004	1044.00	13 251001	50.00	13 251002	84.00	13 251003	132.00	13 251004	132.00	13 251005	300.00
13 251006	40.00	13 251007	150.00	13 251008	100.00	13 252001	50.00	13 252002	55.00	13 252003	100.00
13 252004	90.00	13 253001	70.00	13 253002	400.00	13 253003	450.00	13 253004	350.00	13 253005	100.00
13 253006	90.00	13 254001	158.49	13 254002	107.50	13 254003	54.95	13 254004	40.53	13 255001	289.00
13 255002	88.00	13 255003	899.00	13 255004	56.63	13 256001	160.68	13 256002	232.50	13 256003	114.10
13 256004	233.00	13 256005	575.22	13 256006	134.47	13 257001	36.90	13 257002	40.50	13 257003	31.03
13 257004	27.50	13 258001	54.72	13 258002	140.83	13 258003	70.56	13 258004	140.00	13 258005	49.00
13 258006	76.39	13 259001	99.00	13 259002	148.75	13 259003	123.91	13 259004	68.98	13 260001	34.50
13 260002	158.00	13 260003	79.68	13 260004	8.00	13 261001	293.00	13 261002	106.00	13 261003	90.00
13 261004	97.00	13 261005	24.66	13 261006	99.00	13 261007	10.00	13 261008	132.00	13 262001	26.90
13 262002	25.90	13 262003	37.00	13 262004	41.00	13 263001	5.98	13 263002	2.20	13 263003	16.40
13 263004	8.26	13 263005	25.00	13 263006	10.50	13 263007	31.91	13 263008	15.00	13 264001	40.00
13 264002	164.00	13 264003	171.92	13 264004	130.25	13 265001	49.01	13 265002	21.50	13 265003	32.00
13 265004	9.60	13 266001	109.63	13 266002	10.80	13 266003	18.35	13 266004	24.50	13 270001	29.00
13 270002	18.00	13 270003	6.00	13 270004	6.00	13 271001	6.00	13 271002	6.00	13 277003	33.00
13 277004	6.00	13 278001	30.00	13 278002	180.00	13 278003	30.00	13 278004	35.00	13 280001	1464.00
13 280002	370.00	13 280003	276.00	13 280004	142.00	13 281001	1816.50	13 281002	2121.75	13 281003	2366.75
13 281004	2862.25	13 282001	299900.00	13 282002	584900.00	13 282003	316700.00	13 282004	143775.00	13 282005	127400.00
13 282006	211900.00	13 282007	164800.00	13 282008	132100.00	13 282009	225600.00	13 282010	295400.00	13 282011	171969.00
13 282012	552400.00	13 283001	1799.00	13 283002	6589.00	13 283003	18749.00	13 283004	2100.00	13 284001	12.85
13 284002	12.85	13 285001	13.55	13 285002	13.55	13 286001	66.32	13 286002	63.16	13 286003	76.11
13 286004	62.37	13 287001	1099.01	13 287002	540.00	13 287003	790.00	13 287004	600.00	13 288001	600.25
13 288002	1176.00	13 288003	300.00	13 288004	72.00	13 289001	1853.00	13 289002	1459.00	13 289003	1449.00
13 289004	1495.00	13 290001	12209.43	13 291001	872.84	13 292001	619.00	13 292002	2405.00	13 292003	2385.00
13 292004	120.00	13 293001	300.00	13 293002	1670.00	13 293003	6500.00	13 293004	390.00	13 294001	30.00
13 294002	40.00	13 294003	30.00	13 294004	55.00	13 295013	29.00	13 295068	12.00	13 296001	10.00
13 296002	15.00	13 300001	1178.00	13 300002	470.83	13 300003	752.92	13 300004	893.58	13 307001	1379.17
13 307002	130.00	13 307003	12579.17	13 307004	1160.33	13 308001	1397.17	13 308002	1709.00	13 308003	1116.75
13 308004	2441.67	13 309001	1524.17	13 309002	3375.00	13 309003	1051.25	13 309004	1466.92	13 310001	1166.67
13 310002	1770.83	13 310003	1068.75	13 310004	1300.00	13 311001	7600.00	13 311002	6550.00	13 311003	30500.00
13 311004	28583.00	13 312001	941.67	13 312002	700.00	13 312003	500.00	13 312004	1610.00	13 313001	1237.50
13 313002	1613.67	13 313003	1474.17	13 313004	1797.50	13 314001	99.00	13 314002	163.00	13 314003	58.00
13 314004	196.00	13 315001	190.00	13 315002	352.00	13 315003	120.00	13 315004	189.00	13 315005	160.00
13 315006	180.00	13 315007	150.00	13 315008	385.00	13 315009	105.00	13 315010	200.00	13 315011	132.00
13 315012	280.00	13 315013	35.00	13 315014	280.00	13 316001	47.07	13 316002	63.50	13 316003	22.90
13 316004	48.50	13 316005	21.90	13 316006	49.00	13 316007	32.80	13 316008	19.90	13 316009	49.00
13 316010	12.00	13 317001	4679.75	13 317002	5200.00	13 317003	2323.00	13 317004	2238.50	13 317005	7097.25
13 317006	2120.00	13 318001	918.00	13 318002	750.00	13 318003	850.00	13 318004	1483.00	13 318005	650.00
13 318006	890.00	13 318007	1096.00	13 318008	875.00	13 319001	309.00	13 319002	594.00	13 319003	289.00
13 319004	289.00	13 320001	35.00	13 320002	100.00	13 320003	30.00	13 320004	2500.00	13 320005	20.00
13 320007	43.00	13 320008	1700.00	13 320009	20.00	13 321001	10.00	13 321002	10.00	13 321003	25.00
13 321002	25.00	13 321003	79.00	13 321004	49.00	13 322001	399.00	13 322002	407.00	13 322003	389.00
13 322004	626.00	13 323001	60.00	13 323002	78.00	13 323003	50.00	13 323004	30.00	13 324001	200.00
13 324002	200.00	13 324003	30.00	13 324004	290.00	13 324005	300.00	13 324006	700.00	13 325001	7.00
13 325002	7.00	13 325003	810.00	13 325004	2000.00	13 326001	23.00	13 326002	38.00	13 326003	40.00
13 326004	35.00	13 327001	58.67	13 327002	25.60	13 327003	18.24	13 327004	53.33	13 328001	164.00
13 328002	190.00	13 328003	279.00	13 328004	190.00	13 328005	15.00	13 328006	15.00	13 328007	25.00
13 328008	37.00	13 328009	179.00	13 328010	399.00	13 329001	1.19	13 329002	45.00	13 329003	3999.00
13 329004	3.45	13 330001	13.50	13 330002	94.00	13 330003	189.00	13 330004	197.70	13 330005	229.00
13 330006	177.00	13 331001	270.00	13 331002	229.00	13 331003	52.60	13 331004	82.00	13 332001	620.00
13 332002	1949.00	13 332003	56.80	13 332004	3345.00	13 342001	33.00	13 342002	134.50	13 342003	82.00
13 342004	55.00	13 342005	92.00	13 342006	29.00	13 342007	42.00	13 342008	62.50	13 342009	83.00
13 342010	160.00	13 343001	160.00	13 343002	205.00	13 343003	205.00	13 343004	205.00	13 343005	272.00
13 343006	180.00	13 343007	238.00	13 343008	148.00	13 343009	22.00	13 343010	30.00	13 343011	7.00
13 343012	125.00	13 343013	69.00	13 343014	63.00	13 343015	19.00	13 343016	20.00	13 343017	245.00
13 343018	170.00	13 344001	1500.00	13 344002	2500.00	13 344003	18000.00	13 344004	1200.00	13 345001	10500.00
13 345002	4500.00	13 345003	5500.00	13 345004	3500.00	13 346001	475.00	13 346002	985.00	13 346003	63.77
13 346004	96.00	13 346005	96.00	13 346006	1890.00	14 001001	12.00	14 001002	9.48	14 001003	9.50
14 001004	12.00	14 001005	12.00	14 001006	9.50	14 001007	12.00	14 001008	12.00	14 001009	12.00
14 001010	10.00	14 001011	12.00	14 001012	11.00	14 001013	12.50	14 001014	11.00	14 001015	13.00
14 001016	12.00	14 001017	11.00	14 001018	9.50	14 001019	12.00	14 001020	11.00	14 002001	100.00
14 002002	39.80	14 002003	57.92	14 002004	30.00	14 003001	11.00	14 003002	12.20	14 003003	12.00
14 003004	10.00	14 003005	60.71	14 003006	10.00	14 004001	21.50	14 004002	18.00	14 004003	18.00
14 004004	17.00	14 005001	4.50	14 005002	5.00	14 005003	4.90	14 005004	6.00	14 005005	6.00
14 005006	5.38	14 006001	1.50	14 006002	1.50	14 006003	1.50	14 006004	1.50	14 006005	1.30
14 006006	50.91	14 007001	59.34	14 007002	38.00	14 007003	51.11	14 007004	32.00	14 008001	160.00
14 008002	71.01	14 008003	85.71	14 008004	91.19	14 009001	85.00	14 009002	389.00	14 009003	85.00
14 009004	199.00	14 010001	73.53	14 010002	52.17	14 010003	58.60	14 010004	70.52	14 010005	75.62
14 010006	92.29	14 010007	45.70	14 010008	87.25	14 011001	22.73	14 011002	23.30	14 011003	15.00
14 011004											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 050006	7.00	14 050007	12.55	14 050008	18.00	14 051001	9.05	14 051002	16.78	14 051003	26.50
14 051004	15.60	14 051005	18.50	14 051006	18.00	14 051007	19.00	14 051008	16.30	14 052001	38.90
14 052002	42.65	14 052003	60.00	14 052004	37.45	14 052005	51.25	14 052006	45.00	14 052007	32.50
14 052008	35.75	14 053001	40.55	14 053002	37.90	14 053003	37.00	14 053004	39.90	14 053005	30.50
14 053006	30.00	14 053007	35.00	14 053008	37.25	14 054001	19.50	14 054002	17.90	14 054003	22.50
14 054004	19.40	14 054005	48.00	14 054006	51.00	14 055001	60.00	14 055002	48.00	14 055003	23.30
14 055006	27.00	14 055007	40.00	14 055008	55.00	14 056001	5.90	14 056002	6.18	14 056003	10.00
14 056004	6.93	14 056005	7.00	14 056006	7.88	14 056007	7.00	14 056008	7.95	14 057001	13.90
14 057002	12.90	14 057003	25.00	14 057004	11.78	14 058001	19.90	14 058002	14.53	14 058003	21.05
14 058004	19.90	14 058005	14.50	14 058006	18.81	14 058007	16.50	14 058008	12.70	14 058009	11.00
14 058010	12.50	14 058011	25.00	14 058012	12.00	14 058013	13.25	14 058014	13.00	14 059001	21.10
14 059002	23.15	14 059003	22.60	14 059004	17.00	14 059005	24.90	14 059006	14.00	14 059007	22.50
14 059008	21.00	14 059009	13.50	14 059010	23.25	14 060001	10.15	14 060002	17.70	14 060003	13.00
14 060004	16.13	14 060005	17.05	14 060006	8.00	14 060007	10.00	14 060008	16.75	14 060009	8.00
14 060010	18.75	14 061001	2.90	14 061002	4.83	14 061003	5.35	14 061004	5.50	14 061005	12.00
14 061006	46.75	14 061007	15.00	14 061008	15.25	14 062001	14.00	14 062002	20.23	14 062003	40.00
14 062004	18.75	14 062005	25.00	14 062006	30.90	14 062007	8.25	14 062008	60.63	14 063001	12.40
14 063002	11.98	14 063003	18.00	14 063004	12.43	14 063005	13.65	14 063006	8.00	14 063007	9.00
14 063008	12.75	14 063009	8.00	14 063010	13.50	14 064001	8.55	14 064002	4.65	14 064003	16.00
14 064004	4.90	14 064005	7.13	14 064006	6.20	14 064007	13.90	14 064008	8.00	14 065001	14.80
14 065002	22.90	14 065003	12.00	14 065004	19.69	14 065005	16.25	14 065006	21.00	14 065007	10.00
14 065008	21.15	14 066001	7.33	14 066002	7.68	14 066003	12.00	14 066004	7.33	14 066005	8.05
14 066006	10.90	14 066007	9.75	14 066008	12.00	14 067001	24.90	14 067002	24.93	14 067003	24.00
14 067004	19.08	14 067005	21.00	14 067006	13.75	14 067007	27.20	14 067008	22.00	14 068001	17.35
14 068002	16.20	14 068003	8.70	14 068004	16.50	14 068005	12.00	14 068006	3.00	14 068007	19.80
14 068008	15.55	14 069001	11.65	14 069002	14.75	14 069003	12.00	14 069004	11.73	14 070001	22.90
14 070002	17.00	14 070003	16.00	14 070004	18.70	14 070005	26.25	14 070006	18.75	14 070007	20.90
14 070008	15.00	14 071001	12.90	14 071002	11.90	14 071003	12.00	14 071004	10.03	14 072001	22.15
14 072002	21.15	14 072003	18.00	14 072004	18.43	14 073001	34.90	14 073002	26.90	14 073003	18.00
14 073004	25.88	14 074001	17.55	14 074002	12.11	14 074003	27.25	14 074004	12.90	14 074005	14.20
14 074006	22.22	14 075001	22.00	14 075002	12.00	14 075003	29.00	14 075004	39.20	14 075005	33.62
14 075004	14.00	14 076001	20.23	14 076002	20.93	14 076003	25.69	14 076004	26.40	14 077001	199.00
14 077002	95.00	14 077003	56.00	14 077004	110.00	14 077005	225.00	14 077006	60.00	14 077007	95.00
14 077008	105.00	14 078001	9.50	14 078002	15.30	14 078003	13.75	14 078004	19.50	14 079001	65.91
14 079002	32.73	14 079003	37.21	14 079004	35.82	14 080001	16.29	14 080002	69.35	14 080003	28.66
14 080004	38.64	14 081001	32.32	14 081002	48.24	14 081003	55.62	14 081004	46.60	14 081005	61.11
14 081006	37.00	14 082001	84.51	14 082002	87.61	14 082003	78.76	14 082004	162.82	14 083001	16.48
14 083002	126.43	14 083003	21.43	14 083004	19.06	14 083005	193.06	14 083006	166.07	14 084001	19.80
14 084002	14.30	14 084003	12.45	14 084004	10.28	14 084005	12.00	14 084006	10.94	14 085001	261.70
14 085002	224.00	14 085003	346.40	14 085004	334.21	14 086001	169.21	14 086002	108.75	14 086003	222.25
14 086004	164.98	14 087001	7.50	14 087002	15.83	14 087003	15.50	14 087004	23.94	14 087005	15.00
14 087006	6.20	14 087007	21.13	14 087008	7.75	14 087009	8.50	14 087010	7.90	14 088001	8.33
14 088002	7.00	14 088003	3.33	14 088004	1.47	14 088005	5.87	14 088006	8.00	14 088007	8.67
14 088008	15.50	14 089001	169.05	14 089002	45.97	14 089003	70.71	14 089004	85.97	14 089005	19.80
14 089002	141.11	14 089003	137.88	14 089004	6.88	14 091001	13.79	14 091002	121.02	14 091003	12.86
14 091004	28.97	14 092001	147.06	14 092002	109.00	14 092003	149.00	14 092004	83.33	14 093001	34.50
14 093002	116.00	14 093003	2.70	14 093004	294.75	14 094001	91.67	14 094002	98.33	14 094003	73.15
14 094004	98.75	14 095001	125.20	14 095002	119.00	14 095003	444.44	14 095004	110.00	14 095005	80.81
14 095006	106.67	14 096001	214.29	14 096002	214.00	14 096003	135.42	14 096004	49.26	14 097001	15.00
14 097002	29.90	14 097003	114.00	14 097004	77.60	14 098001	80.50	14 098002	72.00	14 098003	100.00
14 098004	742.00	14 099001	340.00	14 099002	266.00	14 099003	260.00	14 099004	250.00	14 100001	160.00
14 099002	199.00	14 100003	244.00	14 100004	140.00	14 101001	220.00	14 101002	250.00	14 101003	220.00
14 101004	200.00	14 102001	36.62	14 102002	40.85	14 102003	31.22	14 102004	24.17	14 102005	30.28
14 102006	35.21	14 102007	23.75	14 102008	30.26	14 102009	37.25	14 102010	30.77	14 103001	180.00
14 103002	231.57	14 103003	136.36	14 103004	148.00	14 104001	227.14	14 104002	121.43	14 104003	384.29
14 104004	140.00	14 104005	205.72	14 104006	210.59	14 105001	126.66	14 105002	195.89	14 105003	132.00
14 105004	195.00	14 106001	95.00	14 106002	47.00	14 106003	127.45	14 106004	79.00	14 107001	150.00
14 107002	186.67	14 107003	163.15	14 107004	89.00	14 107005	246.66	14 107006	161.33	14 108001	38.00
14 108002	39.00	14 108003	42.00	14 108004	42.00	14 108005	45.00	14 108006	45.00	14 118001	449.00
14 118002	149.00	14 118003	249.00	14 118004	398.00	14 118005	349.00	14 118006	299.00	14 118007	299.00
14 118008	228.00	14 118009	99.90	14 118010	351.00	14 118011	359.00	14 118012	119.99	14 119001	78.00
14 119002	88.00	14 119003	79.00	14 119004	74.90	14 119005	279.00	14 119006	79.00	14 119007	299.00
14 119008	344.00	14 120001	84.00	14 120002	44.00	14 120010	96.00	14 120011	109.00	14 120012	38.00
14 120002	38.00	14 120003	58.00	14 120004	43.00	14 120005	44.50	14 120006	34.00	14 120007	19.99
14 120008	99.00	14 120009	119.00	14 120010	63.00	14 120011	99.00	14 120012	88.00	14 121001	169.99
14 121002	399.00	14 121003	198.00	14 121004	179.00	14 121005	799.00	14 121006	238.99	14 121007	699.00
14 121008	218.00	14 121009	268.00	14 121010	799.00	14 121011	268.00	14 121012	769.00	14 121013	298.00
14 121014	179.00	14 121015	298.00	14 121016	299.00	14 121017	219.00	14 121018	669.00	14 121019	199.00
14 121020	349.00	14 121021	379.00	14 121022	769.00	14 121023	149.99	14 121024	949.00	14 122001	1758.19
14 122002	1195.19	14 122003	998.00	14 122004	3293.10	14 122005	1799.00	14 122006	2145.00	14 122007	1999.00
14 122008	1995.00	14 122009	1374.59	14 122010	2495.00	14 122011	1741.39	14 122012	1299.00	14 123001	158.00
14 123002	79.00	14 123003	498.00	14 123004	229.00	14 123005	135.00	14 123006	249.00	14 123007	449.00
14 123008	149.00	14 123009	108.00	14 123010	54.90	14 123011	289.00	14 123012	499.00	14 124001	79.99
14 124002	149.00	14 124003	398.00	14 124004	229.00	14 124005	198.00	14 124006	199.01	14 124007	239.00
14 124008	219.00	14 124009	449.00	14 124010	99.90	14 124011	329.00	14 124012	139.99	14 125001	18.00
14 125002	279.00	14 125003	349.00	14 125004	359.00	14 125005	219.00	14 125006	249.00	14 125007	199.00
14 125008	199.00	14 125009	79.00	14 125010	49.90	14 125011	199.00	14 125012	62.90	14 126001	90.00
14 126002	19.90	14 126003	122.00	14 126004	88.00	14 126005	79.00	14 126006	67.05	14 126007	68.00
14 126008	28.00	14 126009	179.00	14 126010	24.00	14 126011	140.00	14 126012	112.00	14 127001	298.00
14 127002	169.00	14 127003	498.00	14 127004	339.00	14 127005	654.00	14 127006	399.00	14 127007	99.00
14 127008	669.00	14 127009	99.00	14 127010	249.00	14 127011	298.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 147008	1199.00	14 147009	2299.00	14 147010	1299.00	14 147011	44.99	14 147012	178.00	14 148001	98.00
14 148002	1969.00	14 158001	3767.75	14 158002	3767.75	14 158003	3767.75	14 158004	3767.75	14 158005	3767.75
14 158006	3767.75	14 159001	108.46	14 160001	910.71	14 160002	1269.36	14 160003	2332.82	14 160004	483.47
14 160005	483.47	14 160006	654.49	14 161001	23.49	14 161002	46.98	14 161003	70.47	14 161004	98.92
14 161005	127.37	14 161006	177.74	14 161007	261.00	14 161008	344.26	14 161009	427.52	14 161010	510.78
14 161011	1324.52	14 161012	1735.21	14 161013	2146.63	14 161014	3172.93	14 161015	4199.81	14 161016	5221.33
14 161017	5226.76	14 161018	6253.59	14 161019	7280.48	14 161020	8307.77	14 161021	9334.26	14 161022	10361.15
14 161023	11388.04	14 161024	12414.93	14 161025	13441.82	14 161026	14468.71	14 161027	144.44	14 161028	1940.66
14 161029	2556.79	14 161030	3583.68	14 161031	3789.06	14 161032	15495.60	14 161033	16522.49	14 161034	20630.05
14 161035	24737.61	14 161036	28845.17	14 161037	32952.73	14 161038	41167.85	14 162001	13.63	14 162002	13.63
14 162003	7.36	14 162004	7.36	14 163001	333.67	14 164001	118.01	14 165001	444.05	14 166001	5.46
14 166002	3.62	14 166003	5.46	14 166004	3.62	14 166005	5.46	14 166006	3.62	14 166007	5.46
14 166008	3.62	14 166009	5.46	14 166010	5.46	14 167001	26.01	14 167002	17.46	14 167003	26.01
14 167004	17.46	14 167005	40.99	14 168001	800.00	14 168002	200.00	14 168003	170.00	14 168004	200.00
14 168005	150.00	14 168006	220.00	14 168007	750.00	14 168008	180.00	14 168009	200.00	14 168010	200.00
14 169001	250.00	14 169002	170.00	14 169003	130.00	14 169004	35.00	14 169005	10.00	14 169006	200.00
14 179001	2499.00	14 179002	5699.00	14 179003	12599.00	14 179004	13691.00	14 179005	25800.00	14 179006	10599.00
14 180001	8999.00	14 180002	2999.00	14 180003	5859.00	14 180004	5209.00	14 181001	3449.00	14 181002	5599.00
14 181003	3690.00	14 181004	5609.00	14 182001	1297.00	14 182002	4960.00	14 182003	2740.00	14 182004	3412.72
14 183001	3899.00	14 183002	3099.01	14 183003	1170.00	14 183004	4870.00	14 184001	429.00	14 184002	4999.00
14 184003	3899.00	14 184004	2449.00	14 185001	7999.00	14 185002	7693.00	14 185003	31947.00	14 185004	6799.00
14 186001	12999.00	14 186002	6949.00	14 186003	16696.00	14 186004	8749.00	14 187001	7990.00	14 187002	6199.00
14 187003	7999.00	14 187004	6099.00	14 188001	3999.00	14 188002	6500.00	14 188003	6490.00	14 188004	9498.00
14 189001	8999.00	14 189002	3799.00	14 189003	11500.00	14 189004	4449.00	14 190001	289.00	14 190002	649.00
14 190003	290.00	14 190004	440.00	14 191001	760.00	14 191002	629.00	14 191003	115.00	14 191004	219.00
14 191005	218.00	14 191006	169.00	14 192001	499.00	14 192002	539.00	14 192003	559.00	14 192004	249.00
14 193001	399.00	14 193002	469.00	14 193003	1219.00	14 193004	999.00	14 194001	1399.00	14 194002	899.00
14 194003	1699.00	14 194004	1490.00	14 195001	329.00	14 195002	349.00	14 195003	459.00	14 195004	249.00
14 196001	11501.15	14 197001	4699.00	14 197002	5999.00	14 197003	2999.00	14 197004	5999.00	14 197005	10000.00
14 197006	5795.00	14 198001	799.00	14 198002	2699.00	14 198003	2195.00	14 198004	2699.00	14 198005	1299.00
14 198006	3199.00	14 198007	1999.00	14 198008	1699.00	14 199001	2999.00	14 199002	1399.00	14 199003	1400.00
14 199004	3799.00	14 200001	36.00	14 200002	11.50	14 200003	27.00	14 200004	39.00	14 201001	18.90
14 201002	43.60	14 201003	5.00	14 201004	15.50	14 202001	66.00	14 202002	70.00	14 202003	43.50
14 202004	72.00	14 203001	15.50	14 203002	13.50	14 203003	2.00	14 203004	2.00	14 204001	65.00
14 204002	9.90	14 204003	59.00	14 204004	106.00	14 205001	29.00	14 205002	44.00	14 206001	599.00
14 206002	89.00	14 206003	13.90	14 206004	419.00	14 207001	135.00	14 207002	699.00	14 207003	899.00
14 207004	511.00	14 208001	19.00	14 208002	78.60	14 208003	99.00	14 208004	54.00	14 209001	389.00
14 209002	4499.00	14 209003	2499.00	14 209004	149.00	14 210001	249.00	14 210002	249.00	14 210003	399.00
14 209006	69.90	14 210001	16.55	14 210002	7.50	14 210003	34.00	14 210004	16.50	14 210005	97.00
14 210006	148.00	14 210007	48.00	14 210008	99.90	14 211001	249.00	14 211002	499.00	14 211003	147.00
14 211004	264.00	14 212001	79.00	14 212002	39.90	14 212003	349.00	14 212004	159.00	14 213001	89.97
14 213002	249.90	14 213003	55.00	14 213004	49.90	14 214001	23.75	14 214002	16.89	14 214003	35.00
14 214004	26.90	14 214005	28.77	14 214006	24.86	14 214007	21.00	14 214008	21.00	14 215001	30.93
14 215002	11.10	14 215003	17.65	14 215004	13.50	14 216001	61.54	14 216002	61.54	14 216003	15.21
14 216002	12.87	14 216003	6.53	14 216004	9.03	14 217001	31.00	14 217002	30.75	14 217003	25.33
14 217004	29.19	14 217005	28.63	14 217006	34.43	14 218001	34.00	14 218002	54.65	14 218003	41.50
14 218004	16.90	14 219001	43.00	14 219002	10.37	14 219003	35.90	14 219004	42.00	14 220001	443.00
14 229002	488.00	14 229003	116.33	14 229004	369.50	14 229005	200.00	14 229006	119.00	14 229007	419.50
14 229008	564.50	14 229009	188.00	14 229010	94.75	14 229011	596.50	14 229012	621.50	14 229013	130.00
14 229014	660.50	14 229015	579.50	14 229016	189.50	14 229017	145.00	14 229018	517.50	14 229019	577.00
14 229020	1295.00	14 230001	91.43	14 230002	419.00	14 230003	432.00	14 230004	144.00	14 230005	477.00
14 230006	364.00	14 231001	120.50	14 231002	858.00	14 231003	466.60	14 231004	420.00	14 232001	471.00
14 232002	17.00	14 232003	36.00	14 232004	135.50	14 233001	287.50	14 233002	199.20	14 233003	218.00
14 233004	66.50	14 233005	203.00	14 233006	165.00	14 234001	693.50	14 234002	184.00	14 234003	242.61
14 234004	351.00	14 235001	226.50	14 235002	195.00	14 235003	435.00	14 235004	777.00	14 236001	17.00
14 236002	7.50	14 236003	12.00	14 236004	10.00	14 237001	38.00	14 237002	42.50	14 237003	86.50
14 237004	114.49	14 238001	243.45	14 238002	179.45	14 239001	197.00	14 240001	149.00	14 240002	218.00
14 239002	55.00	14 239003	63.72	14 239004	70.00	14 240001	95.06	14 240002	143.20	14 240003	244.00
14 240004	220.00	14 241001	609.40	14 241002	46.50	14 241003	106.50	14 241004	255.50	14 242001	85.26
14 242002	308.00	14 242003	271.00	14 242004	586.50	14 243001	427.00	14 243002	495.00	14 243003	139.00
14 243004	430.00	14 244001	3200.00	14 244002	1400.00	14 244003	1900.00	14 244004	1300.00	14 244005	200.00
14 244006	2500.00	14 244007	850.00	14 244008	500.00	14 245001	550.00	14 245002	381.00	14 245003	500.00
14 245004	500.00	14 245005	900.00	14 245006	900.00	14 245007	450.00	14 245008	500.00	14 246001	467.60
14 246002	1216.00	14 246003	600.00	14 246004	1084.00	14 247001	8584.00	14 247002	5568.00	14 247003	1800.00
14 247004	35000.00	14 248001	7000.00	14 248002	17000.00	14 248003	6000.00	14 248004	10000.00	14 249001	400.00
14 249002	290.00	14 249003	175.00	14 249004	250.00	14 250001	6200.00	14 250002	770.00	14 250003	3100.00
14 250004	16000.00	14 251001	89.00	14 251002	105.00	14 251003	190.00	14 251004	350.00	14 251005	360.00
14 251006	80.00	14 251007	592.00	14 251008	799.00	14 252001	150.00	14 252002	80.00	14 252003	150.00
14 252004	60.00	14 253001	150.00	14 253002	230.00	14 253003	447.00	14 253004	150.00	14 253005	105.00
14 253006	105.00	14 254001	50.00	14 254002	51.79	14 254003	28.90	14 254004	95.30	14 255001	500.00
14 255002	112.90	14 255003	98.50	14 255004	75.00	14 256001	170.00	14 256002	166.67	14 256003	132.76
14 256004	283.33	14 256005	292.67	14 256006	166.00	14 257001	39.00	14 257002	19.50	14 257003	44.20
14 257004	37.50	14 258001	88.46	14 258002	54.72	14 258003	46.00	14 258004	63.89	14 258005	55.84
14 258006	59.72	14 259001	77.38	14 259002	69.91	14 259003	96.14	14 259004	184.00	14 260001	35.00
14 260002	38.50	14 260003	14.50	14 260004	31.90	14 261001	24.50	14 261002	145.00	14 261003	21.00
14 261004	21.00	14 262001	22.00	14 262002	12.00	14 262003	122.43	14 262004	122.43	14 263001	50.00
14 262002	50.55	14 262003	20.00	14 262004	31.90	14 263001	6.26	14 263002	4.09	14 263003	3.58
14 263004	5.80	14 263005	10.00	14 263006	15.00	14 263007	26.60	14 263008	25.00	14 264001	219.00
14 264002	109.00	14 264003	137.70	14 264004	93.50	14 26500					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 001016	10.00	15 001017	12.50	15 001018	12.50	15 001019	12.50	15 001020	10.00	15 002001	106.88		
15 002002	52.50	15 002003	62.57	15 002004	19.90	15 003001	9.90	15 003002	12.00	15 003003	10.00		
15 003004	13.00	15 003005	60.74	15 003006	58.80	15 004001	23.80	15 004002	26.50	15 004003	21.50		
15 004004	19.50	15 005001	5.00	15 005002	5.00	15 005003	5.28	15 005004	6.00	15 005005	6.00		
15 005006	4.50	15 006001	4.50	15 006002	4.50	15 006003	1.50	15 006004	1.50	15 006005	4.50		
15 006006	40.00	15 007001	90.77	15 007002	147.46	15 007003	35.40	15 007004	35.40	15 008001	137.90		
15 008002	162.00	15 008003	125.00	15 008004	126.00	15 009001	88.50	15 009002	228.00	15 009003	224.50		
15 009004	260.00	15 010001	66.67	15 010002	61.44	15 010003	50.40	15 010004	61.23	15 010005	88.19		
15 010006	46.11	15 010007	31.22	15 010008	31.18	15 011001	23.64	15 011002	19.75	15 011003	16.50		
15 011004	27.98	15 012001	39.70	15 012002	44.52	15 012003	44.00	15 012004	43.55	15 013001	9.55		
15 013002	11.65	15 013003	11.25	15 013004	33.85	15 014001	85.56	15 014002	42.73	15 014003	115.95		
15 014004	92.81	15 014005	121.79	15 014006	49.50	15 015001	18.94	15 015002	10.93	15 015003	15.85		
15 015004	12.50	15 015005	20.50	15 015006	11.58	15 016001	73.40	15 016002	77.26	15 016003	24.18		
15 016004	25.00	15 016005	43.90	15 016006	42.90	15 016007	36.80	15 016008	34.15	15 016009	42.45		
15 016010	19.50	15 016011	43.00	15 016012	46.90	15 017001	72.45	15 017002	118.00	15 017003	75.90		
15 017004	82.00	15 017005	59.75	15 017006	60.95	15 017007	77.20	15 017008	79.25	15 017009	35.90		
15 017010	41.25	15 017011	102.00	15 017012	97.00	15 017013	111.50	15 017014	84.90	15 017015	53.40		
15 017016	53.05	15 017017	72.90	15 017018	77.50	15 018001	129.40	15 018002	118.00	15 018003	115.50		
15 018004	84.40	15 018005	75.25	15 018006	136.50	15 018007	82.90	15 018008	110.00	15 018009	73.90		
15 018010	100.00	15 018011	117.50	15 018012	114.00	15 018013	64.90	15 018014	61.00	15 018015	83.40		
15 018016	61.90	15 018017	75.00	15 018018	74.00	15 018019	157.93	15 018020	89.95	15 018021	169.00		
15 018022	162.45	15 018023	128.15	15 018024	130.90	15 018025	279.00	15 018026	327.30	15 018027	96.00		
15 018028	84.45	15 018029	55.75	15 018030	79.90	15 018031	128.40	15 018032	77.00	15 018033	68.70		
15 018034	49.90	15 019001	37.90	15 019002	23.25	15 019003	30.00	15 019004	32.80	15 019005	46.40		
15 019006	43.70	15 019007	12.50	15 019008	28.70	15 020001	122.90	15 020002	85.90	15 020003	59.00		
15 020004	62.40	15 021001	32.75	15 021002	114.00	15 021003	86.00	15 021004	71.90	15 021005	57.00		
15 021006	89.72	15 022001	40.50	15 022002	49.88	15 022003	51.80	15 022004	32.70	15 023001	42.38		
15 023002	84.90	15 023003	106.00	15 023004	52.00	15 023005	52.00	15 023006	108.64	15 023007	750.00		
15 023008	634.00	15 023009	519.00	15 023010	629.00	15 024001	69.20	15 024002	188.00	15 024003	154.88		
15 024004	219.50	15 025001	102.45	15 025002	20.65	15 025003	48.45	15 025004	89.00	15 025005	51.30		
15 025006	44.70	15 025007	47.23	15 025008	45.40	15 025009	230.00	15 025010	95.00	15 025011	65.25		
15 025012	10.00	15 025013	195.00	15 025014	177.00	15 025015	213.95	15 025016	120.00	15 025017	143.50		
15 026002	298.00	15 026003	174.38	15 026004	175.00	15 027001	84.90	15 027002	84.00	15 027003	65.90		
15 027004	27.40	15 028001	42.47	15 028002	52.24	15 028003	46.07	15 028004	84.11	15 028005	107.07		
15 028006	63.57	15 029001	358.26	15 029002	281.18	15 029003	277.48	15 029004	129.63	15 030001	12.50		
15 030002	13.50	15 030003	14.01	15 030004	13.33	15 030005	16.10	15 030006	13.90	15 030007	10.70		
15 030008	10.00	15 030009	13.90	15 030010	14.00	15 031001	93.04	15 031002	126.25	15 031003	97.08		
15 031004	106.75	15 032001	474.75	15 032002	15.60	15 032003	31.14	15 032004	31.14	15 032005	129.90		
15 032006	46.28	15 033001	26.33	15 033002	40.91	15 033003	23.38	15 033004	22.94	15 033005	30.00		
15 033006	32.00	15 034001	99.90	15 034002	115.00	15 034003	99.00	15 034004	95.04	15 035001	99.85		
15 035002	216.82	15 035003	90.71	15 035004	75.77	15 036001	91.43	15 036002	116.06	15 036003	84.50		
15 036004	127.50	15 037001	48.80	15 037002	48.40	15 037003	45.63	15 037004	37.00	15 038001	98.00		
15 038002	58.00	15 038003	167.25	15 038004	148.00	15 039001	30.00	15 039002	53.00	15 039003	28.00		
15 039004	42.70	15 039005	15.60	15 039006	15.60	15 040001	132.80	15 040002	157.14	15 041001	22.00		
15 041002	122.92	15 041003	92.00	15 041004	71.36	15 042001	41.90	15 042002	27.15	15 042003	23.65		
15 042004	52.15	15 042005	26.48	15 042006	28.00	15 043001	21.72	15 043002	25.79	15 043003	24.90		
15 043004	89.00	15 043005	29.60	15 043006	51.60	15 043007	22.78	15 043008	26.15	15 043009	41.78		
15 043010	29.90	15 044001	49.95	15 044002	19.36	15 044003	37.10	15 044004	27.33	15 044005	24.65		
15 044006	25.00	15 044007	18.50	15 044008	23.90	15 045001	10.20	15 045002	10.65	15 045003	9.74		
15 045004	27.98	15 045005	9.68	15 045006	15.40	15 045007	5.63	15 045008	12.49	15 046001	36.59		
15 046002	40.00	15 046003	39.90	15 046004	38.24	15 046005	36.95	15 046006	36.95	15 046007	36.95		
15 046008	39.99	15 047001	25.45	15 047002	12.00	15 047003	15.65	15 047004	17.40	15 047005	16.90		
15 047006	29.13	15 047007	9.93	15 047008	49.75	15 047009	30.15	15 047010	66.15	15 047011	8.88		
15 047012	8.30	15 047013	11.40	15 047014	11.45	15 047015	27.00	15 047016	17.90	15 047017	13.95		
15 047018	12.13	15 047019	17.40	15 047020	19.90	15 048001	12.25	15 048002	20.90	15 048003	12.35		
15 048004	20.65	15 048005	12.48	15 048006	21.95	15 048007	10.40	15 048008	12.99	15 049001	12.19		
15 049002	10.90	15 049003	11.90	15 049004	9.13	15 049005	9.13	15 049006	9.13	15 049007	9.13		
15 049008	8.99	15 050001	10.25	15 050002	13.45	15 050003	10.79	15 050004	12.15	15 050005	10.94		
15 050006	12.99	15 050007	8.55	15 050008	12.74	15 051001	5.00	15 051002	14.33	15 051003	16.15		
15 051004	5.25	15 051005	22.95	15 051006	12.50	15 051007	15.90	15 051008	9.15	15 052001	37.15		
15 052002	40.35	15 052003	42.90	15 052004	39.93	15 052005	46.50	15 052006	39.13	15 052007	39.65		
15 052008	29.65	15 053001	38.40	15 053002	42.65	15 053003	35.90	15 053004	37.00	15 053005	36.25		
15 053006	44.40	15 053007	44.40	15 053008	30.75	15 054001	34.90	15 054002	51.19	15 054003	51.19		
15 054004	29.00	15 055001	24.03	15 055002	41.65	15 055003	38.90	15 055004	51.19	15 055005	51.15		
15 055006	24.90	15 055007	38.50	15 055008	35.00	15 056001	5.95	15 056002	6.88	15 056003	3.15		
15 056004	3.88	15 056005	4.24	15 056006	4.38	15 056007	7.10	15 056008	3.99	15 057001	12.58		
15 057002	11.43	15 057003	7.99	15 057004	7.25	15 058001	17.40	15 058002	21.40	15 058003	15.15		
15 058004	6.25	15 058005	17.65	15 058006	9.74	15 058007	6.23	15 058008	11.95	15 058009	7.70		
15 058010	7.58	15 058011	6.60	15 058012	5.08	15 058013	6.05	15 058014	7.99	15 059001	10.00		
15 059002	12.74	15 059003	15.50	15 059004	12.45	15 059005	12.90	15 059006	12.90	15 059007	21.23		
15 059008	17.65	15 059009	19.88	15 059010	20.63	15 060001	11.84	15 060002	5.90	15 060003	7.74		
15 060004	6.23	15 060005	5.75	15 060006	6.50	15 060007	14.18	15 060008	10.30	15 060009	10.24		
15 060010	6.18	15 061001	4.65	15 061002	8.70	15 061003	5.95	15 061004	46.50	15 061005	43.74		
15 061006	17.93	15 061007	5.90	15 061008	8.14	15 062001	10.95	15 062002	35.40	15 062003	93.00		
15 062004	14.80	15 062005	14.00	15 062006	34.45	15 062007	23.73	15 062008	21.90	15 063001	11.13		
15 063002	10.50	15 063003	12.20	15 063004	12.92	15 063005	17.40	15 063006	15.90	15 063007	15.90		
15 063008	12.74	15 063009	13.30	15 063010	18.18	15 064001	11.40	15 064002	8.90	15 064003	4.38		
15 064004	7.20	15											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 122008	549.00	15 122009	599.99	15 122010	599.99	15 122011	1995.00	15 122012	6501.60	15 123001	480.43		
15 123002	539.00	15 123003	382.18	15 123004	636.65	15 123005	179.00	15 123006	159.00	15 123007	79.90		
15 123008	49.90	15 123009	12.90	15 123010	148.00	15 123011	59.00	15 123012	599.00	15 124001	269.00		
15 124002	610.98	15 124003	238.89	15 124004	150.00	15 124005	99.00	15 124006	229.00	15 124007	99.90		
15 124008	129.00	15 124009	98.00	15 124010	149.00	15 124011	39.99	15 124012	114.90	15 125001	74.90		
15 125002	123.00	15 125003	50.36	15 125004	148.00	15 125005	349.00	15 125006	48.27	15 125007	19.90		
15 125008	34.90	15 125009	44.50	15 125010	46.90	15 125011	89.00	15 125012	89.00	15 126001	194.00		
15 126002	279.00	15 126003	29.90	15 126004	191.25	15 126005	10.00	15 126006	89.90	15 127001	529.00		
15 126008	729.00	15 127003	561.90	15 127004	479.00	15 127005	299.00	15 127006	692.24	15 127007	361.39		
15 127008	149.00	15 127009	199.90	15 127010	99.90	15 127011	159.00	15 127012	579.00	15 127013	95.00		
15 127014	494.18	15 127015	259.29	15 127016	219.00	15 127017	159.00	15 127018	290.90	15 127019	79.90		
15 127020	178.00	15 127021	360.86	15 127022	284.00	15 127023	559.00	15 127024	695.00	15 128001	229.00		
15 128002	168.99	15 128003	729.00	15 128004	278.99	15 128005	229.89	15 128006	1398.95	15 128007	439.00		
15 128008	1197.00	15 128009	249.00	15 128010	449.46	15 128011	128.99	15 128012	238.99	15 128013	258.99		
15 128014	449.00	15 128015	448.98	15 128016	698.97	15 128017	248.99	15 128018	614.98	15 128019	1099.00		
15 128020	198.00	15 128021	308.99	15 128022	899.00	15 128023	799.00	15 128024	368.24	15 128025	248.99		
15 128026	198.99	15 128027	159.00	15 128028	498.98	15 128029	98.00	15 128030	398.18	15 128031	699.00		
15 128032	199.00	15 128033	79.90	15 128034	799.00	15 128035	69.00	15 128036	119.87	15 129001	248.00		
15 129002	110.16	15 129003	439.00	15 129004	299.71	15 129005	966.30	15 129006	99.00	15 129007	189.00		
15 129008	299.00	15 129009	389.00	15 129010	99.90	15 129011	349.00	15 129012	116.50	15 130001	150.14		
15 130002	70.44	15 130003	249.00	15 130004	599.56	15 130005	239.00	15 130006	291.21	15 130007	533.05		
15 130008	369.00	15 130009	429.00	15 130010	119.99	15 130011	795.00	15 130012	188.00	15 131001	139.00		
15 131002	399.00	15 131003	118.49	15 131004	99.99	15 131005	198.15	15 131006	149.00	15 131007	399.00		
15 131008	89.00	15 131009	89.52	15 131010	138.00	15 131011	149.00	15 131012	129.00	15 131013	149.00		
15 131014	99.00	15 131015	89.00	15 131016	380.39	15 131017	79.00	15 131018	282.06	15 131019	138.00		
15 131020	279.10	15 131021	179.00	15 131022	390.20	15 131023	259.00	15 131024	687.07	15 132001	79.90		
15 132002	98.00	15 132003	89.90	15 132004	474.45	15 132005	99.00	15 132006	99.90	15 132007	79.90		
15 132008	36.41	15 132009	129.90	15 132010	68.00	15 132011	123.82	15 132012	114.00	15 133001	99.00		
15 133002	48.00	15 133003	69.50	15 133004	19.99	15 133005	169.00	15 133006	39.50	15 133007	29.44		
15 133008	22.90	15 133009	99.00	15 133010	62.82	15 133011	69.00	15 133012	65.00	15 133013	19.68		
15 133014	24.90	15 133015	47.65	15 133016	84.15	15 133017	359.00	15 133018	54.90	15 133019	97.90		
15 133020	26.97	15 133021	16.90	15 133022	47.70	15 133023	359.00	15 133024	19.90	15 134001	49.00		
15 134002	44.00	15 134003	59.07	15 134004	29.90	15 134005	34.50	15 134006	299.00	15 134007	189.24		
15 134008	24.90	15 134009	39.45	15 134010	19.93	15 134011	105.00	15 134012	29.90	15 135001	99.50		
15 135002	98.00	15 135003	219.00	15 135004	29.90	15 135005	332.10	15 135006	199.00	15 135007	69.20		
15 135008	69.90	15 135009	259.00	15 135010	29.90	15 135011	49.90	15 135012	189.00	15 136001	195.00		
15 136002	69.90	15 136003	24.90	15 136004	24.90	15 136005	24.90	15 136006	129.00	15 136007	97.90		
15 136008	50.00	15 136009	129.00	15 136010	38.00	15 136011	15.90	15 136012	98.00	15 137001	1049.00		
15 137002	2799.00	15 137003	259.00	15 137004	99.99	15 137005	100.00	15 137006	589.00	15 137007	35.00		
15 137008	229.00	15 137009	279.00	15 137010	159.00	15 137011	149.90	15 137012	99.00	15 137013	189.00		
15 137014	2485.39	15 137015	2499.00	15 137016	298.00	15 137017	299.00	15 137018	2990.00	15 137019	349.00		
15 137020	2439.00	15 137021	499.00	15 137022	179.99	15 137023	59.99	15 137024	99.90	15 137025	262.30		
15 137026	99.00	15 137027	129.00	15 137028	248.02	15 137029	98.00	15 137030	129.00	15 137031	129.00		
15 138004	129.80	15 138005	140.06	15 138006	99.00	15 138007	128.00	15 138008	94.80	15 139001	499.00		
15 139002	1299.00	15 139003	1224.52	15 139004	549.00	15 139005	719.20	15 139006	669.00	15 139007	649.00		
15 139008	249.00	15 139009	239.00	15 139010	329.00	15 139011	549.00	15 139012	98.00	15 140001	379.00		
15 140002	549.00	15 140003	198.00	15 140004	229.00	15 140005	219.00	15 140006	349.00	15 140007	299.00		
15 140008	143.20	15 140009	469.00	15 140010	329.00	15 140011	389.00	15 140012	469.00	15 141001	299.00		
15 141002	1529.10	15 141003	229.00	15 141004	799.00	15 141005	469.00	15 141006	399.00	15 141007	549.00		
15 141008	924.90	15 141009	495.20	15 141010	148.30	15 141011	314.30	15 141012	299.00	15 142001	1549.00		
15 142002	2299.00	15 142003	629.00	15 142004	649.00	15 142005	1609.00	15 142006	535.20	15 142007	1549.00		
15 142008	499.00	15 142009	519.48	15 142010	513.75	15 142011	699.30	15 142012	1075.22	15 143001	284.60		
15 143002	589.00	15 143003	148.00	15 143004	29.90	15 143005	34.00	15 143006	31.97	15 143007	760.61		
15 143008	329.70	15 143009	124.90	15 143010	39.99	15 143011	59.90	15 143012	389.00	15 144001	25.00		
15 144002	30.00	15 144003	30.00	15 144004	12.90	15 144005	63.00	15 144006	92.00	15 145001	35.00		
15 145004	95.00	15 145005	95.00	15 145006	8.00	15 145007	98.00	15 145008	125.00	15 146001	379.00		
15 147002	299.00	15 147003	1427.26	15 147004	136.13	15 147005	569.00	15 147006	169.00	15 147007	146.92		
15 147008	759.00	15 147009	254.03	15 147010	479.00	15 147011	1751.40	15 147012	95.00	15 148001	132.00		
15 148002	818.04	15 148003	129.00	15 148007	1953.86	15 148008	299.00	15 148009	1799.00	15 148010	1145.65		
15 150001	1328.24	15 150002	1328.24	15 150003	1328.24	15 150004	1328.24	15 150005	1328.24	15 150006	1328.24		
15 150008	101.52	15 160001	262.56	15 160002	482.05	15 160003	590.90	15 160004	284.44	15 160005	544.25		
15 160006	280.40	15 161001	29.74	15 161002	41.47	15 161003	62.21	15 161004	82.94	15 161005	154.00		
15 161006	124.41	15 161007	148.00	15 161008	173.19	15 161009	197.58	15 161010	227.97	15 161011	270.74		
15 161012	395.21	15 161013	623.96	15 161014	1456.55	15 161015	4133.69	15 161016	4941.98	15 161017	5144.05		
15 161018	6154.41	15 161019	7164.77	15 161020	8175.13	15 161021	9185.49	15 161022	10195.85	15 161023	11206.21		
15 161024	12216.57	15 161025	13226.93	15 161026	14237.29	15 161027	116.12	15 161028	457.45	15 161029	957.00		
15 161030	1789.59	15 161031	3729.55	15 161032	15247.65	15 161033	16258.01	15 161034	20299.45	15 161035	24340.89		
15 161036	28382.33	15 161037	32423.77	15 161038	40566.65	15 162001	14.01	15 162002	14.01	15 162003	7.57		
15 162004	7.57	15 163001	271.68	15 164001	184.00	15 165001	726.51	15 166001	3.62	15 166002	3.62		
15 166003	5.46	15 166004	3.62	15 166005	5.46	15 166006	3.62	15 166007	5.46	15 166008	3.62		
15 166009	5.46	15 166010	5.46	15 167001	21.68	15 167002	14.56	15 167003	21.68	15 167004	14.56		
15 167005	29.32	15 168001	150.00	15 168002	150.00	15 168003	450.00	15 168004	150.00	15 168005	450.00		
15 168006	340.00	15 168007	400.00	15 168008	240.00	15 168009	250.00	15 168010	200.00	15 169001	25.00		
15 169002	500.00	15 169003	1000.00	15 169004	700.00	15 169005	350.00	15 169006	11.50	15 170001	6259.00		
15 170002	9490.00	15 170003	4490.00	15 170004	5030.75	15 170005	5420.50	15 170006	4320.00	15 170007	9490.00		
15 180002	1689.00	15 180003	849.00	15 180004	1199.00	15 181001	4930.50	15 181002	4559.00	15 181003	9949.00		
15 181004	6899.00	15 182001	4890.00	15 182002	3839.00	15 182003	3910.69	15 182004	2659.00	15 183001	11499.00		
15 183002	2454.50	15 183003	3624.00	15 183004	1899.00	15 184001	3790.00	15 184002	2003.19	15 184003	5449.00		
15 184004	1749.50	15 185001	19300.00	15 185002	6679.00	15 185003	7249.0						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 253006	1000.00	15 254001	60.00	15 254002	124.75	15 254003	113.20	15 254004	127.12	15 255001	63.90	15 255002	69.00
15 255003	317.14	15 255004	62.90	15 255005	216.00	15 255006	733.33	15 255007	129.00	15 255008	190.67	15 255009	317.14
15 256004	36.90	15 256005	553.10	15 256006	112.67	15 256007	24.65	15 256008	22.25	15 256009	46.25	15 256010	36.90
15 257004	78.89	15 258001	130.37	15 258002	53.33	15 258003	56.67	15 258004	43.61	15 258005	40.00	15 258006	78.89
15 258007	31.90	15 259001	116.55	15 259002	109.00	15 259003	84.53	15 259004	195.08	15 259005	140.50	15 259006	31.90
15 261004	89.00	15 261005	122.00	15 261006	129.00	15 261007	45.90	15 261008	195.62	15 261009	22.90	15 261010	89.00
15 262002	19.90	15 262003	42.00	15 262004	102.23	15 263001	5.50	15 263002	19.50	15 263003	24.50	15 263004	19.90
15 263004	34.43	15 263005	20.66	15 263006	21.00	15 263007	19.90	15 263008	23.22	15 264001	130.00	15 264002	34.43
15 264002	112.00	15 264003	91.00	15 264004	100.95	15 265001	32.75	15 265002	34.90	15 265003	20.90	15 265004	112.00
15 265004	51.90	15 266001	17.90	15 266002	20.00	15 266003	21.20	15 266004	16.00	15 266005	8.00	15 266006	51.90
15 276002	8.00	15 276003	8.00	15 276004	8.00	15 277001	8.00	15 277002	8.00	15 277003	8.00	15 277004	8.00
15 277004	8.00	15 278001	8.00	15 278002	8.00	15 278003	8.00	15 278004	8.00	15 279001	1245.00	15 279002	57.00
15 280002	57.00	15 280003	379.00	15 280004	694.00	15 281001	2531.50	15 281002	1104.01	15 281003	4932.51	15 281004	7889.64
15 281004	7889.64	15 282001	209900.00	15 282002	382900.00	15 282003	127400.00	15 282004	202900.00	15 282005	128400.00	15 282006	254900.00
15 282006	254900.00	15 282007	229890.00	15 282008	420956.36	15 282009	151200.00	15 282010	514900.00	15 282011	178200.00	15 282012	325500.00
15 282012	325500.00	15 283001	2924.66	15 283002	1999.00	15 283003	3499.00	15 283004	18999.00	15 284001	12.85	15 284002	12.85
15 284002	12.85	15 285001	13.55	15 285002	13.55	15 286001	71.47	15 286002	57.79	15 286003	42.00	15 286004	79.28
15 286004	79.28	15 287001	772.56	15 287002	1141.39	15 287003	1018.00	15 287004	1120.00	15 288001	198.00	15 288002	36.00
15 288002	36.00	15 288003	20.00	15 288004	38.00	15 289001	1263.00	15 289002	1090.00	15 289003	1198.97	15 289004	1149.00
15 289004	1149.00	15 290001	14551.61	15 290002	14549.78	15 290003	14549.78	15 291001	1553.85	15 292001	1200.00	15 292002	400.00
15 292002	400.00	15 292003	327.00	15 292004	222.00	15 293001	1136.80	15 293002	2678.00	15 293003	500.00	15 293004	5000.00
15 293004	5000.00	15 294001	60.00	15 294002	75.00	15 294003	90.00	15 294004	80.00	15 295001	105.00	15 295002	65.00
15 295002	65.00	15 295003	108.00	15 295004	148.00	15 295005	78.00	15 295006	10.00	15 295007	10.00	15 295008	3951.67
15 295008	3951.67	15 296001	2691.67	15 296002	1565.00	15 296003	2579.17	15 296004	1382.22	15 296005	1766.67	15 296006	3362.50
15 296006	3362.50	15 297004	3665.42	15 298001	479.17	15 298002	753.75	15 298003	2083.92	15 298004	1471.67	15 298005	1128.33
15 298005	1128.33	15 299002	2896.67	15 299003	3745.83	15 299004	1233.33	15 310001	1387.92	15 310002	1080.00	15 310003	3517.92
15 310003	3517.92	15 310004	1604.17	15 311001	1599.00	15 311002	1045.00	15 311003	16650.00	15 311004	18000.00	15 312001	1933.75
15 312001	1933.75	15 312002	1416.67	15 312003	865.00	15 312004	1420.83	15 313001	1383.33	15 313002	1549.58	15 313003	1570.83
15 313003	1570.83	15 313004	2872.50	15 314001	110.00	15 314002	239.00	15 314003	159.00	15 314004	299.00	15 315001	135.93
15 315001	135.93	15 315002	455.00	15 315003	146.00	15 315004	318.00	15 315005	474.00	15 315006	280.00	15 315007	370.00
15 315007	370.00	15 315008	284.00	15 315009	373.00	15 315010	291.00	15 315011	280.00	15 315012	485.00	15 315013	159.00
15 315013	159.00	15 315014	265.00	15 316001	33.85	15 316002	10.90	15 316003	44.90	15 316004	42.95	15 316005	11.00
15 316005	11.00	15 316006	6.90	15 316007	3.47	15 316008	14.45	15 316009	55.39	15 316010	19.40	15 317001	3059.50
15 317001	3059.50	15 317002	1687.50	15 317003	3178.55	15 317004	7159.93	15 317005	3083.25	15 317006	5844.40	15 318001	1482.00
15 318001	1482.00	15 318002	1471.00	15 318003	1323.00	15 318004	1085.00	15 318005	740.00	15 318006	1170.00	15 318007	250.00
15 318007	250.00	15 318008	900.00	15 318009	916.30	15 318010	1683.00	15 318011	805.00	15 318012	1160.00	15 319013	10755.50
15 319013	10755.50	15 320014	1655.50	15 320015	429.00	15 320016	390.00	15 320017	390.00	15 320018	390.00	15 320019	8.00
15 320019	8.00	15 320020	50.00	15 320021	48.00	15 320022	30.00	15 320023	102.85	15 320024	30.00	15 320025	130.00
15 320025	130.00	15 320026	120.00	15 320027	35.00	15 320028	1500.00	15 321001	22.00	15 321002	55.00	15 321003	38.00
15 321003	38.00	15 321004	53.00	15 321005	699.00	15 322002	999.00	15 322003	599.00	15 322004	389.00	15 323001	17.00
15 323001	17.00	15 323002	90.00	15 323003	90.00	15 323004	70.00	15 324001	800.00	15 324002	130.00	15 324003	50.00
15 324003	50.00	15 324004	600.00	15 324005	1300.00	15 324006	500.00	15 325001	8.00	15 325002	8.00	15 325003	8.00
15 325003	8.00	15 325004	8.00	15 325005	37.00	15 326001	38.00	15 326002	38.00	15 326003	38.00	15 326004	24.60
15 326004	24.60	15 327002	50.00	15 327003	27.27	15 327004	54.60	15 328001	194.32	15 328002	149.00	15 328003	209.00
15 328003	209.00	15 328004	117.08	15 328005	599.00	15 328006	180.65	15 328007	15.00	15 328008	15.00	15 328009	25.00
15 328009	25.00	15 328010	829.00	15 329001	2345.00	15 329002	2403.00	15 329003	2.00	15 329004	10.00	15 330001	336.94
15 330001	336.94	15 330002	199.00	15 330003	89.00	15 330004	99.90	15 330005	199.00	15 330006	1399.00	15 331001	149.00
15 331001	149.00	15 331002	349.00	15 331003	399.00	15 331004	65.00	15 332001	46.64	15 332002	8861.89	15 332003	690.00
15 332003	690.00	15 332004	4399.00	15 342001	53.00	15 342002	63.00	15 343003	64.00	15 343004	38.00	15 343005	95.00
15 343005	95.00	15 343006	119.00	15 343007	88.00	15 343008	90.00	15 343009	15.00	15 343010	16.00	15 343011	147.00
15 343011	147.00	15 343012	66.00	15 343013	197.00	15 343014	135.00	15 343015	258.00	15 343016	165.00	15 343017	150.00
15 343017	150.00	15 343018	138.00	15 343019	16.00	15 343020	24.00	15 343021	22.20	15 343022	27.00	15 343023	33.80
15 343023	33.80	15 343024	68.00	15 343025	45.00	15 343026	67.50	15 343027	147.00	15 343028	185.00	15 344001	1500.00
15 344001	1500.00	15 344002	5000.00	15 344003	1600.00	15 344004	300.00	15 345001	18850.00	15 345002	6000.00	15 345003	9000.00
15 345003	9000.00	15 345004	4600.00	15 346001	93.00	15 346002	93.00	15 346003	93.00	15 346004	1355.00	15 346005	95.00
15 346005	95.00	15 346006	95.00	15 346007	8.00	15 346008	14.50	15 346009	15.00	15 346010	16.00	15 346011	15.00
15 346011	15.00	15 346012	13.00	15 346013	13.50	15 346014	13.19	15 346015	16.50	15 346016	14.00	15 346017	15.00
15 346017	15.00	15 346018	13.00	15 346019	9.70	15 346020	8.00	15 346021	65.22	15 346022	104.55	15 346023	58.33
15 346023	58.33	15 346024	78.57	15 346025	12.60	15 346026	12.00	15 346027	8.00	15 346028	7.00	15 346029	51.76
15 346029	51.76	15 346030	91.49	15 346031	16.50	15 346032	20.50	15 346033	20.40	15 346034	15.50	15 346035	6.75
15 346035	6.75	15 346036	8.00	15 346037	6.75	15 346038	5.20	15 346039	7.00	15 346040	2.00	15 346041	1.70
15 346041	1.70	15 346042	2.50	15 346043	1.50	15 346044	1.50	15 346045	2.00	15 346046	2.00	15 346047	39.19
15 346047	39.19	15 346048	47.62	15 346049	49.54	15 346050	57.35	15 346051	88.27	15 346052	15.00	15 346053	137.50
15 346053	137.50	15 346054	96.77	15 346055	81.50	15 346056	70.00	15 346057	92.00	15 346058	25.00	15 346059	50.54
15 346059	50.54	15 346060	45.63	15 346061	56.79	15 346062	20.92	15 346063	93.99	15 346064	89.29	15 346065	81.15
15 346065	81.15	15 346066	55.83	15 346067	16.56	15 346068	22.16	15 346069	27.00	15 346070	12.63	15 346071	43.55
15 346071	43.55	15 346072	47.06	15 346073	50.00	15 346074	56.00	15 346075	13.30	15 346076	11.50	15 346077	22.90
15 346077	22.90	15 346078	12.95	15 346079	80.94	15 346080	56.42	15 346081	133.50	15 346082	1671.64	15 346083	37.84
15 346083	37.84												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 059003	24.70	16 059004	15.50	16 059005	14.25	16 059006	13.25	16 059007	16.00	16 059008	15.50
16 059009	19.25	16 059010	13.50	16 060001	17.50	16 060002	7.25	16 060003	12.00	16 060004	13.25
16 060005	8.13	16 060006	7.13	16 060007	13.63	16 060008	7.08	16 060009	8.88	16 060010	11.00
16 061001	4.58	16 061002	3.13	16 061003	42.75	16 061004	46.30	16 061005	5.50	16 061006	39.50
16 061007	9.00	16 061008	5.50	16 062001	14.88	16 062002	12.50	16 062003	31.00	16 062004	25.25
16 062005	32.00	16 062006	13.00	16 063001	39.50	16 063002	14.00	16 063003	12.50	16 063004	14.75
16 063005	12.00	16 063006	9.33	16 063007	9.25	16 063008	9.50	16 063009	18.00	16 063010	11.00
16 063011	11.30	16 063012	9.38	16 064001	7.50	16 064002	10.50	16 064003	9.00	16 064004	5.95
16 064005	10.00	16 064006	13.00	16 064007	4.90	16 064008	7.75	16 065001	11.38	16 065002	16.55
16 065003	11.00	16 065004	14.30	16 065005	10.63	16 065006	11.00	16 065007	8.88	16 065008	9.88
16 066001	9.80	16 066002	6.25	16 066003	8.00	16 066004	5.30	16 066005	6.50	16 066006	6.75
16 066007	8.00	16 066008	7.75	16 067001	25.00	16 067002	47.00	16 067003	31.50	16 067004	26.15
16 067005	26.00	16 067006	35.75	16 067007	25.40	16 067008	25.00	16 068001	20.50	16 068002	12.00
16 068003	17.35	16 068004	20.75	16 068005	8.25	16 068006	9.00	16 068007	10.13	16 068008	24.90
16 069001	5.25	16 069002	9.56	16 069003	8.00	16 069004	7.13	16 070001	15.63	16 070002	17.86
16 070003	17.00	16 070004	16.50	16 070005	13.50	16 070006	14.38	16 070007	12.13	16 070008	17.50
16 071001	7.75	16 071002	12.00	16 071003	7.63	16 071004	5.43	16 072001	15.25	16 072002	16.50
16 072003	18.00	16 072004	29.15	16 073001	25.00	16 073002	42.90	16 073003	24.65	16 073004	55.20
16 074001	13.22	16 074002	14.95	16 074003	17.64	16 074004	22.50	16 074005	12.50	16 074006	21.00
16 074007	15.89	16 074008	24.50	16 075001	23.00	16 075002	20.00	16 075003	30.00	16 075004	69.50
16 076001	20.70	16 076002	26.72	16 076003	20.43	16 076004	25.00	16 077001	131.25	16 077002	145.00
16 077003	115.00	16 077004	100.00	16 077005	127.50	16 077006	140.00	16 077007	70.00	16 077008	200.50
16 078001	31.20	16 078002	24.21	16 078003	26.80	16 078004	16.00	16 079001	59.05	16 079002	40.91
16 079003	26.84	16 079004	40.86	16 080001	26.19	16 080002	71.71	16 080003	24.58	16 080004	29.00
16 081001	44.51	16 081002	51.90	16 081003	16.59	16 081004	39.57	16 081005	76.70	16 081006	56.00
16 082001	71.90	16 082002	76.33	16 082003	71.62	16 082004	118.52	16 083001	22.61	16 083002	20.99
16 083003	53.71	16 083004	101.56	16 083005	44.29	16 083006	32.24	16 084001	9.65	16 084002	17.93
16 084003	11.85	16 084004	14.95	16 084005	14.00	16 084006	10.00	16 085001	440.00	16 085002	257.00
16 085003	239.12	16 085004	145.00	16 086001	185.00	16 086002	260.00	16 086003	146.00	16 086004	195.00
16 087001	7.00	16 087002	7.00	16 087003	14.00	16 087004	13.33	16 087005	7.87	16 087006	14.17
16 087007	7.60	16 087008	7.50	16 087009	6.97	16 087010	16.67	16 088001	1.29	16 088002	9.58
16 088003	1.33	16 088004	95.00	16 088005	22.96	16 088006	6.71	16 088007	6.67	16 088008	27.00
16 089001	74.56	16 089002	41.63	16 089003	40.45	16 089004	56.54	16 090001	6.73	16 090002	8.00
16 090003	106.48	16 090004	124.24	16 091001	8.57	16 091002	251.95	16 091003	90.91	16 091004	34.32
16 092001	210.00	16 092002	190.00	16 092003	195.65	16 092004	41.20	16 093001	2.73	16 093002	45.20
16 093003	42.00	16 093004	136.25	16 094001	104.86	16 094002	58.33	16 094003	84.64	16 094004	60.93
16 095001	46.51	16 095002	104.03	16 095003	93.11	16 095004	122.73	16 095005	55.00	16 095006	54.00
16 096001	292.27	16 096002	82.14	16 096003	12.96	16 096004	112.00	16 097001	112.00	16 097002	137.00
16 097003	110.00	16 097004	14.00	16 098001	120.00	16 098002	126.50	16 098003	65.50	16 098004	78.00
16 099001	243.50	16 099002	240.00	16 099003	310.00	16 099004	240.00	16 100001	110.00	16 100002	31.57
16 100003	169.00	16 100004	158.50	16 101001	180.00	16 101002	180.00	16 101003	81.55	16 101004	180.00
16 102001	38.73	16 102002	24.17	16 102003	27.56	16 102004	31.71	16 102005	28.17	16 102006	43.08
16 102007	52.35	16 102008	47.89	16 102009	42.25	16 102010	39.66	16 103001	115.00	16 103002	191.43
16 103003	193.27	16 103004	218.50	16 104001	124.00	16 104002	280.21	16 104003	280.21	16 104004	207.44
16 104005	228.43	16 104006	138.00	16 105001	124.00	16 105002	112.26	16 105003	109.50	16 105004	92.00
16 106001	65.50	16 106002	302.00	16 106003	43.08	16 106004	363.67	16 107001	363.63	16 107002	307.33
16 107003	153.00	16 107004	243.14	16 107005	99.37	16 107006	83.50	16 108001	37.00	16 108002	45.00
16 108003	45.00	16 108004	45.00	16 108005	37.00	16 108006	40.00	16 110001	289.15	16 110002	149.00
16 110003	248.00	16 110004	199.00	16 110005	324.00	16 110006	551.17	16 110007	89.00	16 110008	229.00
16 110009	559.00	16 110010	239.00	16 110011	271.20	16 110012	169.00	16 111001	168.00	16 110002	43.50
16 110003	95.00	16 110004	95.00	16 110005	199.00	16 110006	199.00	16 110007	199.00	16 110008	199.00
16 110009	39.40	16 110010	14.90	16 110011	160.50	16 110012	179.00	16 120001	55.90	16 120002	54.90
16 120003	38.00	16 120004	29.90	16 120005	14.99	16 120006	39.00	16 120007	55.20	16 120008	57.00
16 120009	24.99	16 120010	92.00	16 120011	31.90	16 120012	9.90	16 121001	769.00	16 121002	499.90
16 121003	298.00	16 121004	420.00	16 121005	149.00	16 121006	379.00	16 121007	448.00	16 121008	189.00
16 121009	348.00	16 121010	159.00	16 121011	299.00	16 121012	309.40	16 121013	283.50	16 121014	298.00
16 121015	399.00	16 121016	199.00	16 121017	299.00	16 121018	458.00	16 121019	299.00	16 121020	199.00
16 121021	399.00	16 121022	299.00	16 121023	545.00	16 121024	199.00	16 122001	399.99	16 122002	1699.90
16 122003	599.99	16 122004	2152.00	16 122005	379.00	16 122006	4990.00	16 122007	2399.00	16 122008	3399.00
16 122009	1498.00	16 122010	1195.00	16 122011	998.00	16 122012	545.95	16 123001	489.30	16 123002	88.00
16 123003	499.00	16 123004	469.00	16 123005	68.00	16 123006	199.90	16 123007	98.00	16 123008	265.80
16 123009	65.00	16 123010	179.00	16 123011	229.00	16 123012	229.00	16 124001	229.00	16 124002	299.00
16 124003	299.00	16 124004	299.00	16 124005	187.24	16 124006	234.00	16 124007	249.00	16 124008	149.50
16 124009	467.82	16 124010	348.12	16 124011	198.00	16 124012	198.00	16 125001	199.00	16 125002	39.99
16 125003	104.75	16 125004	131.50	16 125005	54.83	16 125006	377.10	16 125007	43.50	16 125008	98.00
16 125009	99.00	16 125010	49.90	16 125011	247.00	16 125012	301.50	16 126001	94.14	16 126002	32.00
16 126003	78.00	16 126004	21.00	16 126005	82.90	16 126006	13.00	16 126007	32.90	16 126008	19.00
16 126009	21.00	16 126010	15.90	16 126011	45.50	16 126012	19.50	16 127001	729.00	16 127002	399.00
16 127003	358.54	16 127004	199.90	16 127005	379.00	16 127006	479.00	16 127007	198.74	16 127008	229.00
16 127009	199.00	16 127010	399.00	16 127011	468.42	16 127012	298.00	16 127013	298.00	16 127014	531.00
16 127015	489.30	16 127016	399.00	16 127017	289.00	16 127018	179.00	16 127019	299.00	16 127020	294.00
16 127021	198.00	16 127022	499.00	16 127023	194.00	16 127024	299.00	16 128001	329.90	16 128002	329.00
16 128003	259.50	16 128004	319.00	16 128005	288.77	16 128006	299.00	16 128007	1424.00	16 128008	228.00
16 128009	999.00	16 128010	229.00	16 128011	398.00	16 128012	691.31	16 128013	1199.00	16 128014	759.00
16 128015	226.19	16 128016	216.31	16 128017	220.00	16 128018	609.00	16 128019	499.00	16 128020	485.52
16 128021	141.00	16 128022	179.90	16 128023	296.25	16 128024	599.56	16 128025	349.56	16 128026	237.00
16 128027	276.33	16 128028	67.92	16 128029	799.00	16 128030	404.00	16 128031	199.00	16 128032	254.00
16 128033	1200.65	16 128034	839.30	16 128035	150.00	16 128036	298.00	16 129001	59.90	16 129002	154.52
16 129003	283.90	16 129004	128.03	16 129005	98.00	16 129006	140.00	16 129007	98.00	16 129008	249.00
16 129009	76.08	16 129010	79.90	16 129011	229.00	16 129012	341.10	16 130001	238.00	16 130002	198.00
16 130003	210.40	16 130004	329.90	16 1							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 165001	557.98	16 166001	5.46	16 166002	3.62	16 166003	5.46	16 166004	3.62	16 166005	5.46	16 167001	26.01
16 166006	3.62	16 166007	5.46	16 166008	3.62	16 166009	5.46	16 166010	5.46	16 167002	250.00	16 168001	250.00
16 167002	17.46	16 167003	26.01	16 167004	17.46	16 167005	40.99	16 168006	275.00	16 168007	250.00	16 168008	250.00
16 168003	750.00	16 168004	3050.00	16 168005	200.00	16 168006	275.00	16 168007	250.00	16 168008	250.00	16 168009	340.00
16 168009	1100.00	16 168010	220.00	16 168011	1000.00	16 168012	18.00	16 168013	38768.20	16 168014	323.74	16 168015	1329.00
16 169005	15.00	16 169006	67.00	16 169007	17.00	16 169008	40.00	16 169009	3749.50	16 169010	2547.00	16 169011	2799.00
16 179005	25932.00	16 179006	6847.45	16 180001	1280.00	16 180002	813.00	16 180003	1899.00	16 182001	1618.00	16 183001	3899.00
16 181001	7588.61	16 181002	4949.00	16 181003	3999.00	16 181004	1899.00	16 182001	2547.00	16 182002	2799.00	16 183002	24797.60
16 182003	3759.10	16 182004	2352.25	16 183001	2349.00	16 183002	7099.50	16 183003	1618.00	16 183004	3899.00	16 184001	419.76
16 184001	419.76	16 184002	2999.00	16 184003	2700.00	16 184004	749.00	16 185001	11999.00	16 185002	24797.60	16 185003	8599.00
16 185003	8599.00	16 185004	6000.00	16 186001	6249.00	16 186002	30744.60	16 186003	16696.00	16 186004	6599.00	16 187001	8074.19
16 187001	8074.19	16 187002	6539.00	16 187003	12799.00	16 187004	5599.00	16 188001	6199.00	16 188002	3449.00	16 188003	6659.07
16 188003	6659.07	16 188004	4099.00	16 189001	4199.00	16 189002	6399.00	16 189003	8499.10	16 189004	7899.00	16 190001	559.00
16 190001	559.00	16 190002	1249.00	16 190003	438.00	16 190004	799.00	16 191001	229.00	16 191002	284.00	16 191003	699.00
16 191003	699.00	16 191004	217.00	16 191005	189.00	16 191006	218.00	16 192001	288.00	16 192002	249.00	16 192003	399.00
16 192003	399.00	16 192004	669.00	16 193001	499.00	16 193002	655.00	16 193003	659.00	16 193004	557.00	16 194001	1599.00
16 194001	1599.00	16 194002	1599.00	16 194003	955.00	16 194004	1166.00	16 195001	95.00	16 195002	299.00	16 195003	671.50
16 195003	671.50	16 195004	589.00	16 196001	11501.15	16 197001	6566.57	16 197002	3299.00	16 197003	4199.00	16 197004	4349.00
16 197004	4349.00	16 197005	6999.00	16 197006	10624.00	16 198001	2299.00	16 198002	768.00	16 198003	7999.00	16 198004	4229.00
16 198004	4229.00	16 198005	860.00	16 198006	2899.00	16 198007	719.00	16 198008	1695.00	16 199001	298.00	16 199002	399.00
16 199002	399.00	16 199003	709.00	16 199004	2997.00	16 200001	39.10	16 200002	85.00	16 200003	97.00	16 200004	35.00
16 200004	35.00	16 201001	14.80	16 201002	37.36	16 201003	6.00	16 201004	39.00	16 202001	55.00	16 202002	25.00
16 202002	25.00	16 202003	48.00	16 202004	72.00	16 203001	13.00	16 203002	25.50	16 203003	19.00	16 203004	9.50
16 203004	9.50	16 204001	55.40	16 204002	11.90	16 204003	46.82	16 204004	60.00	16 205001	29.90	16 205002	34.95
16 205002	34.95	16 206001	495.00	16 206002	292.00	16 206003	699.00	16 206004	697.00	16 207001	69.00	16 207002	330.00
16 207002	330.00	16 207003	385.00	16 207004	995.41	16 208001	79.00	16 208002	39.00	16 208003	95.53	16 208004	25.00
16 208004	25.00	16 209001	807.68	16 209002	447.00	16 209003	268.00	16 209004	503.00	16 209005	1350.67	16 209006	324.18
16 209006	324.18	16 209007	165.90	16 209008	82.67	16 210001	19.08	16 210002	6.90	16 210003	10.95	16 210004	12.70
16 210004	12.70	16 210005	28.00	16 210006	21.50	16 210007	12.00	16 210008	263.17	16 211001	448.00	16 211002	219.00
16 211002	219.00	16 211003	244.00	16 211004	379.90	16 212001	127.00	16 212002	247.62	16 212003	19.99	16 212004	70.00
16 212004	70.00	16 213001	35.26	16 213002	69.90	16 213003	300.00	16 213004	329.00	16 214001	21.33	16 214002	31.90
16 214002	31.90	16 214003	23.33	16 214004	29.00	16 214005	35.00	16 215001	38.33	16 215002	40.00	16 214008	32.00
16 214008	32.00	16 215001	16.85	16 215002	22.00	16 215003	6.16	16 215004	19.88	16 215005	19.55	16 215006	34.90
16 215006	34.90	16 216001	7.78	16 216002	12.00	16 216003	8.00	16 216004	5.73	16 217001	30.00	16 217002	30.00
16 217002	30.00	16 217003	24.29	16 217004	33.75	16 217005	20.00	16 217006	38.29	16 218001	54.00	16 218002	39.00
16 218002	39.00	16 218003	34.00	16 218004	45.00	16 219001	28.09	16 219002	9.23	16 219003	39.20	16 219004	38.45
16 219004	38.45	16 229001	532.30	16 229002	274.75	16 229003	522.25	16 229004	299.33	16 229005	105.00	16 229006	237.42
16 229006	237.42	16 229007	237.42	16 229008	222.00	16 229009	525.78	16 229010	125.00	16 229011	207.20	16 229012	802.15
16 229012	802.15	16 229013	411.00	16 229014	119.00	16 229015	540.61	16 229016	284.80	16 229017	1920.00	16 229018	268.20
16 229018	268.20	16 229019	613.95	16 229020	140.20	16 230001	83.00	16 230002	151.11	16 230003	815.95	16 230004	121.88
16 230004	121.88	16 230005	191.45	16 230006	467.36	16 231001	664.00	16 231002	514.22	16 231003	785.00	16 231004	378.50
16 231004	378.50	16 232001	116.95	16 232002	201.90	16 232003	156.00	16 232004	26.00	16 233001	186.97	16 233002	144.00
16 233002	144.00	16 233003	193.75	16 233004	201.44	16 233005	181.89	16 233006	139.00	16 234001	87.71	16 234002	180.50
16 234002	180.50	16 234003	169.85	16 234004	288.95	16 234005	83.00	16 234006	34.00	16 235001	69.00	16 235002	129.48
16 235002	129.48	16 236001	6.13	16 236002	2.00	16 236003	5.00	16 236004	51.50	16 237001	66.95	16 237002	39.50
16 237002	39.50	16 237003	16.50	16 237004	81.00	16 238001	133.25	16 238002	193.95	16 238003	67.25	16 238004	54.71
16 238004	54.71	16 239001	93.50	16 239002	97.95	16 239003	79.00	16 239004	162.50	16 240001	77.70	16 240002	227.61
16 240002	227.61	16 240003	389.70	16 240004	566.50	16 241001	270.98	16 241002	381.15	16 241003	520.00	16 241004	217.50
16 241004	217.50	16 242001	142.42	16 242002	20.00	16 242003	212.95	16 242004	87.25	16 243001	2454.00	16 243002	515.00
16 243002	515.00	16 243003	1628.64	16 243004	300.00	16 244001	6000.00	16 244002	1200.00	16 244003	13000.00	16 244004	290.00
16 244004	290.00	16 245001	300.00	16 245002	350.00	16 245003	300.00	16 245004	300.00	16 245005	800.00	16 245006	700.00
16 245006	700.00	16 246001	2323.48	16 246002	1040.00	16 246003	1723.04	16 246004	1644.59	16 247001	26000.00	16 247002	1916.00
16 247002	1916.00	16 247003	28500.00	16 247004	15000.00	16 248001	20000.00	16 248002	18500.00	16 248003	17000.00	16 248004	3500.00
16 248004	3500.00	16 249001	700.00	16 249002	500.00	16 249003	464.00	16 249004	600.00	16 250001	18250.00	16 250002	5220.00
16 250002	5220.00	16 250003	8120.00	16 250004	8816.00	16 251001	77.72	16 251002	313.20	16 251003	222.72	16 251004	25.00
16 251004	25.00	16 251005	41.76	16 251006	185.00	16 251007	324.00	16 251008	90.00	16 252001	140.00	16 252002	140.00
16 252002	140.00	16 252003	60.00	16 252004	200.00	16 253001	470.00	16 253002	160.00	16 253003	150.00	16 253004	300.00
16 253004	300.00	16 253005	400.00	16 253006	150.00	16 254001	76.25	16 254002	50.00	16 254003	126.75	16 254004	26.85
16 254004	26.85	16 255001	66.90	16 255002	114.70	16 255003	62.00	16 255004	398.00	16 256001	103.18	16 256002	132.20
16 256002	132.20	16 256003	115.00	16 256004	103.00	16 256005	176.45	16 256006	385.33	16 257001	42.35	16 257002	19.95
16 257002	19.95	16 257003	19.88	16 257004	28.90	16 258001	60.83	16 258002	126.85	16 258003	68.13	16 258004	45.00
16 258004	45.00	16 259001	58.33	16 259002	58.33	16 259003	92.40	16 259004	429.00	16 260001	300.00	16 260002	300.00
16 260002	300.00	16 260003	21.50	16 260004	12.91	16 260005	49.00	16 260006	65.00	16 261001	20.20	16 261002	390.00
16 261002	390.00	16 261003	89.90	16 261004	135.00	16 261005	37.50	16 261006	18.50	16 261007	820.00	16 261008	300.00
16 261008	300.00	16 262001	33.07	16 262002	99.00	16 262003	21.75	16 262004	22.90	16 263001	4.99	16 263002	1.65
16 263002	1.65	16 263003	6.73	16 263004	21.40	16 263005	14.00	16 263006	16.00	16 263007	12.95	16 263008	3.00
16 263008	3.00	16 264001	106.55	16 264002	147.25	16 264003	109.00	16 264004	66.00	16 265001	28.55	16 265002	28.40
16 265002	28.40	16 265003	11.00	16 265004	25.63	16 266001	30.60	16 266002	34.00	16 266003	8.75	16 266004	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 012003	26.50	17 012004	40.91	17 013001	15.35	17 013002	40.94	17 013003	9.40	17 013004	66.90
17 014001	48.96	17 014002	91.33	17 014003	163.15	17 014004	26.25	17 014005	88.16	17 014006	21.75
17 015001	11.50	17 015002	16.05	17 015003	14.75	17 015004	11.04	17 015005	13.25	17 015006	16.90
17 016001	47.50	17 016002	70.00	17 016003	44.25	17 016004	41.90	17 016005	39.50	17 016006	45.00
17 016007	34.00	17 016008	38.00	17 016009	68.00	17 016010	65.00	17 016011	32.18	17 016012	36.00
17 017001	73.00	17 017002	32.00	17 017003	63.25	17 017004	96.00	17 017005	74.38	17 017006	8.70
17 017007	90.00	17 017008	92.00	17 017009	35.00	17 017010	75.00	17 017011	106.25	17 017012	100.00
17 017013	120.00	17 017014	97.75	17 017015	73.00	17 017016	85.00	17 017017	60.85	17 017018	76.13
17 018001	104.90	17 018002	120.00	17 018003	106.00	17 018004	139.00	17 018005	110.00	17 018006	126.00
17 018007	163.50	17 018008	95.00	17 018009	95.00	17 018010	110.00	17 018011	104.00	17 018012	92.00
17 018013	58.40	17 018014	85.00	17 018015	62.00	17 018016	62.00	17 018017	75.00	17 018018	68.73
17 018019	186.00	17 018020	150.67	17 018021	160.00	17 018022	134.00	17 018023	145.25	17 018024	151.00
17 018025	136.00	17 018026	159.00	17 018027	114.00	17 018028	103.00	17 018029	100.75	17 018030	75.00
17 018031	106.00	17 018032	65.00	17 018033	75.00	17 018034	73.00	17 019001	50.00	17 019002	40.00
17 019003	37.90	17 019004	30.65	17 019005	70.00	17 019006	75.00	17 019007	48.15	17 019008	41.00
17 020001	124.00	17 020002	100.00	17 020003	94.00	17 020004	124.00	17 021001	125.00	17 021002	69.90
17 021003	160.00	17 021004	29.70	17 021005	147.48	17 021006	51.01	17 022001	49.00	17 022002	67.13
17 022003	29.20	17 022004	57.80	17 023001	67.88	17 023002	82.50	17 023003	110.00	17 023004	74.00
17 023005	46.00	17 023006	104.68	17 023007	80.00	17 023008	140.00	17 023009	119.00	17 023010	167.75
17 024001	260.00	17 024002	146.40	17 024003	49.90	17 024004	165.44	17 025001	62.00	17 025002	70.00
17 025003	70.40	17 025004	201.53	17 025005	45.00	17 025006	48.50	17 025007	46.00	17 025008	48.50
17 025009	150.00	17 025010	150.00	17 025011	173.98	17 025012	146.73	17 025013	196.90	17 025014	134.50
17 025015	190.25	17 025016	98.15	17 026001	209.00	17 026002	242.50	17 026003	263.75	17 026004	305.25
17 027001	84.00	17 027002	50.00	17 027003	91.45	17 027004	48.00	17 028001	43.53	17 028002	95.25
17 028003	30.29	17 028004	66.07	17 028005	100.00	17 028006	63.61	17 029001	166.67	17 029002	358.40
17 029003	513.05	17 029004	489.74	17 030001	10.90	17 030002	16.50	17 030003	15.70	17 030004	14.50
17 030005	15.38	17 030006	15.20	17 030007	12.46	17 030008	18.00	17 030009	26.00	17 030010	13.10
17 031001	82.00	17 031002	76.87	17 031003	111.46	17 031004	88.91	17 032001	231.67	17 032002	263.71
17 032003	28.95	17 032004	33.94	17 032005	38.48	17 032006	43.83	17 033001	28.80	17 033002	24.30
17 033003	24.80	17 033004	34.00	17 033005	26.00	17 033006	25.20	17 034001	92.50	17 034002	113.00
17 034003	79.19	17 034004	99.40	17 035001	142.00	17 035002	172.50	17 035003	97.50	17 035004	137.38
17 036001	124.00	17 036002	99.40	17 036003	145.00	17 036004	82.50	17 037001	44.61	17 037002	60.00
17 037003	58.90	17 037004	46.44	17 038001	127.50	17 038002	135.90	17 038003	117.36	17 038004	129.50
17 039001	54.00	17 039002	32.00	17 039003	80.00	17 039004	26.00	17 040001	154.52	17 040002	112.50
17 040003	111.11	17 040004	107.87	17 041001	108.33	17 041002	73.71	17 041003	36.11	17 041004	70.71
17 042001	38.30	17 042002	23.61	17 042003	23.73	17 042004	49.00	17 042005	48.13	17 042006	30.20
17 043001	20.51	17 043002	49.95	17 043003	29.39	17 043004	22.21	17 043005	22.90	17 043006	29.06
17 043007	230.00	17 043008	26.00	17 043009	50.83	17 043010	88.90	17 044001	38.90	17 044002	42.43
17 044003	40.00	17 044004	37.50	17 044005	31.30	17 044006	27.23	17 044007	37.75	17 044008	38.00
17 045001	15.65	17 045002	7.00	17 045003	11.90	17 045004	13.66	17 045005	7.00	17 045006	11.40
17 045007	9.00	17 045008	7.00	17 046001	39.90	17 046002	44.65	17 046003	41.90	17 046004	22.60
17 046005	48.50	17 046006	38.00	17 046007	39.00	17 046008	37.00	17 047001	16.65	17 047002	12.90
17 047003	30.00	17 047004	16.50	17 047005	52.90	17 047006	11.80	17 047007	39.90	17 047008	16.43
17 047009	10.50	17 047010	42.50	17 047011	18.00	17 047012	9.75	17 047013	8.70	17 047014	8.70
17 047015	10.00	17 047016	17.80	17 047017	15.00	17 047018	6.00	17 047019	15.00	17 047020	32.00
17 048001	17.70	17 048002	11.93	17 048003	19.00	17 048004	10.78	17 048005	14.25	17 048006	12.50
17 048007	12.00	17 048008	14.40	17 049001	15.90	17 049002	14.65	17 049003	12.25	17 049004	9.50
17 049005	10.25	17 049006	10.00	17 049007	10.00	17 049008	13.31	17 050001	13.80	17 050002	10.50
17 050003	17.50	17 050004	15.33	17 050005	10.00	17 050006	4.00	17 050007	7.25	17 050008	2.63
17 051001	18.40	17 051002	17.85	17 051003	10.50	17 051004	14.55	17 051005	14.25	17 051006	15.25
17 051007	17.00	17 051008	17.00	17 052001	43.75	17 052002	43.75	17 052003	20.90	17 052004	14.50
17 052005	50.00	17 052006	32.50	17 052007	35.00	17 052008	37.72	17 053001	44.68	17 053002	39.90
17 053003	36.43	17 053004	35.00	17 053005	30.00	17 053006	33.50	17 053007	46.00	17 053008	37.50
17 054001	30.70	17 054002	26.25	17 054003	26.90	17 054004	30.00	17 055001	56.90	17 055002	40.85
17 055003	27.09	17 055004	51.90	17 055005	60.00	17 055006	39.00	17 055007	60.00	17 055008	50.00
17 056001	9.90	17 056002	9.35	17 056003	12.50	17 056004	5.00	17 056005	5.75	17 056006	5.00
17 056007	7.00	17 056008	6.00	17 057001	12.50	17 057002	16.25	17 057003	12.25	17 057004	11.40
17 058001	21.65	17 058002	14.75	17 058003	12.60	17 058004	30.00	17 058005	10.00	17 058006	14.90
17 058007	8.50	17 058008	9.50	17 058009	7.10	17 058010	9.75	17 058011	10.00	17 058012	15.00
17 058013	9.00	17 058014	9.50	17 059001	27.45	17 059002	15.00	17 059003	26.40	17 059004	23.40
17 059005	15.75	17 059006	14.75	17 059007	15.00	17 059008	14.00	17 059009	17.00	17 059010	13.25
17 060001	16.93	17 060002	16.35	17 060003	11.50	17 060004	9.50	17 060005	12.75	17 060006	9.00
17 060007	11.50	17 060008	15.33	17 060009	10.00	17 060010	9.50	17 061001	11.00	17 061002	11.00
17 061003	19.90	17 061004	30.00	17 061005	5.00	17 061006	15.50	17 061007	11.71	17 061008	4.80
17 062001	16.00	17 062002	51.50	17 062003	32.90	17 062004	21.00	17 062005	20.00	17 062006	25.00
17 062007	15.00	17 062008	16.50	17 063001	12.95	17 063002	20.00	17 063003	9.90	17 063004	13.50
17 063005	16.00	17 063006	15.25	17 063007	13.75	17 063008	13.25	17 063009	15.50	17 063010	14.00
17 064001	9.05	17 064002	8.90	17 064003	5.85	17 064004	5.00	17 064005	10.00	17 064006	10.00
17 064007	6.00	17 064008	2.88	17 065001	17.30	17 065002	16.50	17 065003	20.40	17 065004	34.50
17 065005	22.00	17 065006	15.00	17 065007	20.00	17 065008	15.50	17 066001	10.00	17 066002	14.50
17 066003	11.65	17 066004	12.85	17 066005	10.00	17 066006	7.25	17 066007	10.00	17 066008	7.50
17 067001	31.40	17 067002	30.00	17 067003	26.90	17 067004	20.50	17 067005	30.00	17 067006	20.00
17 067007	25.00	17 067008	20.50	17 068001	24.40	17 068002	15.53	17 068003	21.90	17 068004	20.00
17 068005	17.50	17 068006	18.00	17 068007	20.00	17 068008	18.00	17 069001	13.05	17 069002	8.00
17 069003	11.30	17 069004	10.54	17 070001	23.45	17 070002	30.00	17 070003	18.11	17 070004	16.00
17 070005	20.00	17 070006	21.00	17 070007	12.00	17 070008	17.00	17 071001	20.00	17 071002	19.00
17 071003	17.50	17 071004	15.40	17 072001	20.00	17 072002	37.40	17 072003	26.90	17 072004	30.00
17 073001	50.73	17 073002	22.55	17 073003	62.25	17 073004	55.20	17 074001	14.45	17 074002	23.60
17 074003	25.00	17 074004	18.11	17 074005	24.90	17 074006	28.00	17 074007	28.00	17 074008	12.08
17 075001	36.00	17 075002	24.00	17 075003	24.30	17 075004	16.50	17 076001	21.86	17 076002	20.97
17 076003	28.49	17 076004	21.90	17 077001	152.18	17 077002	102.00	17 077003	100.00	17 077004	219.00
17 077005	115.00	17 077006									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 127005	149.00	17 127006	299.00	17 127007	399.00	17 127008	399.00	17 127009	219.00	17 127010	159.00		
17 127011	329.00	17 127012	299.00	17 127013	199.00	17 127014	99.99	17 127015	399.00	17 127016	120.00		
17 127017	299.00	17 127018	399.00	17 127019	159.00	17 127020	79.99	17 127021	499.00	17 127022	59.99		
17 127023	189.00	17 127024	129.00	17 128001	599.00	17 128002	379.00	17 128003	398.00	17 128004	229.90		
17 128005	249.00	17 128006	249.00	17 128007	100.00	17 128008	150.50	17 128009	195.00	17 128010	199.00		
17 128011	199.00	17 128012	1699.00	17 128013	209.00	17 128014	29.99	17 128015	899.00	17 128016	399.00		
17 128017	395.00	17 128018	499.00	17 128019	195.00	17 128020	199.00	17 128021	249.00	17 128022	249.00		
17 128023	79.99	17 128024	199.00	17 128025	198.00	17 128026	399.00	17 128027	119.99	17 128028	39.99		
17 128029	179.99	17 128030	59.99	17 128031	150.00	17 128032	269.00	17 128033	199.00	17 128034	159.00		
17 128035	149.00	17 128036	399.00	17 129001	179.00	17 129002	149.00	17 129003	298.00	17 129004	69.99		
17 129005	619.00	17 129006	399.00	17 129007	119.00	17 129008	169.00	17 129009	158.00	17 129010	199.00		
17 129011	29.99	17 129012	239.00	17 130001	199.00	17 130002	88.00	17 130003	489.00	17 130004	99.00		
17 130005	84.00	17 130006	532.17	17 130007	351.09	17 130008	298.00	17 130009	119.00	17 130010	299.00		
17 130011	249.00	17 130012	219.00	17 131001	79.99	17 131002	139.00	17 131003	198.00	17 131004	148.00		
17 131005	129.00	17 131006	199.00	17 131007	279.00	17 131008	198.00	17 131009	199.00	17 131010	429.00		
17 131011	159.00	17 131012	349.00	17 131013	199.00	17 131014	125.00	17 131015	159.00	17 131016	237.00		
17 131017	129.00	17 131018	179.00	17 131019	99.00	17 131020	323.10	17 131021	229.00	17 131022	149.00		
17 131023	202.30	17 131024	110.00	17 132001	249.00	17 132002	149.00	17 132003	139.00	17 132004	79.99		
17 132005	179.00	17 132006	48.00	17 132007	99.00	17 132008	349.00	17 132009	64.99	17 132010	79.99		
17 132011	299.00	17 132012	79.99	17 133001	84.99	17 133002	64.00	17 133003	34.99	17 133004	9.99		
17 133005	30.07	17 133006	78.00	17 133007	29.99	17 133008	22.99	17 133009	39.00	17 133010	58.00		
17 133011	17.50	17 133012	9.99	17 133013	54.99	17 133014	94.00	17 133015	19.00	17 133016	29.99		
17 133017	59.00	17 133018	38.00	17 133019	49.28	17 133020	76.50	17 133021	11.99	17 133022	14.99		
17 133023	54.71	17 133024	56.00	17 134001	14.99	17 134002	14.99	17 134003	19.50	17 134004	38.00		
17 134005	36.00	17 134006	66.00	17 134007	29.00	17 134008	39.00	17 134009	79.00	17 134010	199.00		
17 134011	12.99	17 134012	49.00	17 135001	59.00	17 135002	89.99	17 135003	199.00	17 135004	139.00		
17 135005	249.00	17 135006	98.00	17 135007	69.99	17 135008	154.00	17 135009	169.00	17 135010	368.00		
17 135011	49.99	17 135012	129.99	17 136001	29.99	17 136002	34.99	17 136003	14.99	17 136004	87.00		
17 136005	28.00	17 136006	15.00	17 136007	26.99	17 136008	32.50	17 136009	48.00	17 136010	29.00		
17 136011	23.99	17 136012	99.00	17 137001	349.00	17 137002	349.77	17 137003	180.34	17 137004	100.00		
17 137005	120.00	17 137006	219.00	17 137007	220.00	17 137008	119.00	17 137009	178.91	17 137010	229.00		
17 137011	159.34	17 137012	159.34	17 137013	429.00	17 137014	229.99	17 137015	179.99	17 137016	396.25		
17 137017	411.71	17 137018	129.99	17 137019	150.36	17 137020	149.86	17 137021	200.05	17 137022	330.91		
17 137023	169.00	17 137024	499.00	17 137025	180.00	17 137026	188.00	17 137027	279.00	17 137028	180.03		
17 138001	270.00	17 138002	390.00	17 138003	168.00	17 138004	745.00	17 138005	79.80	17 138006	260.00		
17 138007	78.00	17 138008	205.00	17 139001	649.00	17 139002	299.00	17 139003	199.00	17 139004	165.00		
17 139005	336.50	17 139006	103.00	17 139007	282.55	17 139008	398.00	17 139009	484.00	17 139010	199.00		
17 139011	1399.00	17 139012	1399.00	17 140001	299.00	17 140002	299.00	17 140003	299.00	17 140004	199.00		
17 140005	252.00	17 140006	298.00	17 140007	199.00	17 140008	228.00	17 140009	594.00	17 140010	389.00		
17 140011	179.30	17 140012	395.00	17 141001	399.00	17 141002	299.00	17 141003	163.00	17 141004	559.00		
17 141005	647.00	17 141006	239.00	17 141007	519.00	17 141008	534.65	17 141009	299.00	17 141010	394.00		
17 141011	650.00	17 141012	806.65	17 142001	692.60	17 142002	329.00	17 142003	549.00	17 142004	399.00		
17 142005	499.00	17 142006	598.00	17 142007	593.51	17 142008	399.00	17 142009	299.00	17 142010	704.10		
17 142011	1429.11	17 142012	649.00	17 143001	229.00	17 143002	17.00	17 143003	199.00	17 143004	199.00		
17 143005	99.00	17 143006	199.00	17 143007	79.00	17 143008	99.00	17 143009	199.00	17 143010	218.00		
17 143011	260.00	17 143012	189.00	17 144001	18.40	17 144002	20.00	17 144003	110.00	17 144004	85.00		
17 145001	98.00	17 145002	20.00	17 145003	55.00	17 145004	95.00	17 146001	120.00	17 146002	78.00		
17 146003	16.00	17 146004	75.00	17 147001	249.00	17 147002	325.00	17 147003	299.00	17 147004	649.00		
17 147005	699.00	17 147006	369.00	17 147007	149.00	17 147008	236.00	17 147009	1299.00	17 147010	49.99		
17 147011	179.00	17 147012	199.00	17 148001	1634.14	17 148002	1520.00	17 148003	165.00	17 148004	931.00		
17 148005	269.00	17 148006	299.00	17 149001	2031.35	17 149002	2031.35	17 149003	2031.35	17 149004	2031.35		
17 158005	2031.35	17 158006	2031.35	17 159001	108.76	17 160001	35.30	17 160002	130.64	17 160003	522.24		
17 160004	52.48	17 160005	35.30	17 160006	52.48	17 161001	20.74	17 161002	41.47	17 161003	62.21		
17 161004	82.94	17 161005	103.68	17 161006	124.41	17 161007	145.15	17 161008	169.53	17 161009	193.92		
17 161010	218.31	17 161011	267.09	17 161012	364.65	17 161013	489.11	17 161014	1113.14	17 161015	1945.73		
17 161016	5921.33	17 161017	5226.70	17 161018	6253.59	17 161019	7280.48	17 161020	8397.37	17 161021	9334.26		
17 161022	10361.15	17 161023	11368.04	17 161024	12414.93	17 161025	13441.82	17 161026	14468.71	17 161027	15500.60		
17 161028	426.88	17 161029	613.58	17 161030	1446.17	17 161031	1612.69	17 161032	15456.60	17 161033	16522.49		
17 161034	20630.05	17 161035	24737.61	17 161036	28845.17	17 161037	32952.73	17 161038	41167.85	17 162001	13.46		
17 162002	7.27	17 162003	7.27	17 162004	13.46	17 164001	190.12	17 165001	625.16	17 166001	5.46		
17 166002	3.62	17 166003	5.46	17 166004	3.62	17 166005	5.46	17 166006	3.62	17 166007	5.46		
17 166008	3.62	17 166009	5.46	17 166010	5.46	17 167001	26.01	17 167002	17.46	17 167003	26.01		
17 167004	149.99	17 167005	700.00	17 168001	700.00	17 168002	80.00	17 168003	2400.00	17 168004	4900.00		
17 168005	150.40	17 168006	3800.00	17 168007	170.00	17 168008	280.00	17 168009	150.00	17 168010	240.00		
17 169001	1200.00	17 169002	250.00	17 169003	440.00	17 169004	700.00	17 169005	500.00	17 169006	700.00		
17 179001	4699.00	17 179002	2849.00	17 179003	10423.00	17 179004	19995.63	17 179005	6009.00	17 179006	4599.00		
17 180001	2404.00	17 180002	669.01	17 180003	2025.00	17 180004	2349.00	17 181001	3823.00	17 181002	3799.00		
17 181003	4299.00	17 181004	5545.00	17 182001	3499.00	17 182002	1871.00	17 182003	2499.00	17 182004	3689.00		
17 183001	1836.00	17 183002	2699.00	17 183003	1681.85	17 183004	184.00	17 184001	1190.00	17 184002	2323.14		
17 184003	2699.00	17 184004	5199.00	17 185001	10640.27	17 185002	8699.00	17 185003	6999.00	17 185004	6549.00		
17 186001	5524.00	17 186002	5049.00	17 186003	7799.00	17 186004	6999.00	17 187001	6222.00	17 187002	9249.01		
17 187003	8999.00	17 187004	6799.00	17 188001	8399.00	17 188002	5599.00	17 188003	6514.00	17 188004	9299.00		
17 189001	6329.00	17 189002	4499.00	17 189003	3736.00	17 189004	3695.00	17 190001	271.37	17 190002	1169.00		
17 190003	599.00	17 190004	473.25	17 191001	999.00	17 191002	219.99	17 191003	799.01	17 191004	324.00		
17 191005	299.00	17 191006	527.00	17 192001	359.00	17 192002	4						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 276002	7.50	17 276003	7.50	17 276004	8.50	17 277001	7.50	17 277002	8.50	17 277003	7.50
17 277004	7.50	17 278001	25.00	17 278002	180.00	17 278003	40.00	17 278004	40.00	17 280001	992.00
17 280002	34.00	17 280003	748.00	17 280004	33.00	17 281001	1436.50	17 281002	2429.00	17 281003	8771.78
17 281004	1677.00	17 282001	248374.50	17 282002	304900.00	17 282003	179600.00	17 282004	255100.00	17 282005	335000.00
17 282006	152300.00	17 282007	170100.00	17 282008	253815.00	17 282009	183100.00	17 282010	174200.00	17 282011	326500.00
17 282012	292900.00	17 283001	1280.27	17 283002	12495.00	17 283003	2199.00	17 283004	3499.00	17 284001	12.00
17 284002	12.85	17 285001	13.55	17 285002	13.55	17 286001	89.75	17 286002	111.11	17 286003	57.89
17 286004	78.89	17 287001	1946.40	17 287002	2266.18	17 287003	479.00	17 287004	935.00	17 288001	159.60
17 288002	1900.00	17 288003	45.00	17 288004	150.00	17 289001	1449.90	17 289002	1185.00	17 289003	1249.00
17 289004	1210.12	17 290001	12227.89	17 290002	12227.86	17 291001	1230.38	17 292001	2150.00	17 292002	1880.00
17 292003	510.00	17 292004	534.00	17 293001	250.00	17 293002	1995.00	17 293003	300.00	17 293004	850.44
17 294001	40.00	17 294002	58.00	17 294003	40.00	17 294004	300.00	17 295046	70.00	17 295059	20.00
17 295094	28.00	17 295095	60.00	17 295111	32.00	17 295112	60.00	17 295153	60.00	17 296001	15.00
17 296002	10.00	17 306001	1320.83	17 306002	1508.33	17 306003	2291.67	17 306004	2199.17	17 307001	2360.00
17 307002	4366.67	17 307003	3185.83	17 307004	4037.50	17 308001	4045.83	17 308002	904.17	17 308003	1208.33
17 308004	2229.58	17 309001	3303.50	17 309002	2429.17	17 309003	3039.17	17 309004	6900.63	17 310001	2905.00
17 310002	1980.63	17 310003	4249.79	17 310004	4484.50	17 311001	17010.00	17 311002	25027.00	17 311003	27425.00
17 311004	12740.00	17 312001	1424.17	17 312002	841.67	17 312003	404.17	17 312004	681.67	17 313001	3216.79
17 313002	3250.00	17 313003	2972.08	17 313004	3420.83	17 314001	183.50	17 314002	205.00	17 314003	169.00
17 314004	218.00	17 315001	355.00	17 315002	185.00	17 315003	199.00	17 315004	246.00	17 315005	295.00
17 315006	330.00	17 315007	299.00	17 315008	190.00	17 315009	299.00	17 315010	195.00	17 315011	370.00
17 315012	396.00	17 315013	160.00	17 315014	318.00	17 316001	10.90	17 316002	10.20	17 316003	23.68
17 316004	38.00	17 316005	52.50	17 316006	28.10	17 316007	17.00	17 316008	25.00	17 316009	21.90
17 316010	16.90	17 317001	2623.01	17 317002	5526.75	17 317003	2976.21	17 317004	4154.25	17 317005	2241.96
17 317006	3271.00	17 318001	695.00	17 318002	2242.00	17 318003	2150.40	17 318004	1374.70	17 318005	906.00
17 318006	1250.00	17 318007	985.00	17 318008	760.00	17 318009	610.00	17 318010	420.00	17 318011	695.00
17 318012	750.00	17 319001	324.00	17 319002	374.00	17 319003	119.00	17 319004	429.00	17 320001	40.00
17 320002	50.00	17 320003	150.00	17 320004	74.00	17 320005	100.00	17 320006	70.00	17 320007	60.00
17 320008	50.00	17 320009	150.00	17 320010	30.00	17 321001	30.00	17 321002	34.00	17 321003	54.00
17 321004	30.00	17 322001	389.00	17 322002	299.00	17 322003	399.00	17 322004	10.00	17 323001	30.00
17 323002	60.00	17 323003	56.00	17 323004	89.00	17 324001	250.00	17 324002	90.00	17 324003	1200.00
17 324004	625.00	17 324005	540.00	17 324006	375.00	17 325001	9.00	17 325002	6.00	17 325003	6.00
17 325004	9.00	17 326001	24.00	17 326002	40.00	17 326003	37.00	17 326004	50.00	17 327001	26.93
17 327002	30.35	17 327003	64.00	17 327004	45.55	17 328001	174.00	17 328002	176.00	17 328003	104.25
17 328004	999.00	17 328005	42.00	17 328006	221.90	17 328007	79.00	17 328008	20.00	17 328009	776.00
17 328010	206.00	17 329001	2499.00	17 329002	1.90	17 329003	1.20	17 329004	3499.00	17 330001	288.24
17 330002	299.00	17 330003	338.11	17 330004	499.00	17 330005	49.00	17 330006	257.00	17 331001	199.00
17 331002	82.00	17 331003	82.00	17 331004	107.00	17 331005	1030.00	17 331006	23500.00	17 332001	43.00
17 332004	2190.00	17 342001	93.00	17 342002	55.00	17 342003	70.00	17 342004	42.00	17 342005	72.00
17 342006	48.00	17 342007	61.25	17 342008	76.00	17 342009	66.00	17 342010	46.00	17 343001	322.00
17 343002	358.00	17 343003	194.00	17 343004	235.00	17 343005	94.00	17 343006	398.00	17 343007	172.00
17 343008	117.00	17 343009	180.00	17 343010	53.00	17 343011	17.00	17 343012	37.00	17 343013	76.00
17 343014	56.00	17 343015	122.00	17 343016	30.00	17 343017	408.00	17 343018	115.00	17 344001	500.00
17 344002	27.00	17 344003	2600.00	17 344004	18.00	17 344005	2800.00	17 344006	7000.00	17 345003	4500.00
17 345004	24962.00	17 346001	985.00	17 346002	2085.00	17 346003	63.77	17 346004	255.08	17 346005	17.54
17 346006	64.00	18 001001	12.00	18 001002	14.00	18 001003	14.00	18 001004	12.00	18 001005	14.00
18 001006	14.00	18 001007	11.60	18 001008	10.00	18 001009	9.30	18 001010	12.50	18 001011	14.00
18 001012	13.00	18 001013	14.00	18 001014	13.00	18 001015	14.00	18 001016	13.00	18 001017	14.00
18 001018	13.00	18 001019	14.00	18 001020	12.00	18 002001	28.00	18 002002	57.33	18 002003	55.28
18 002004	66.07	18 003001	10.90	18 003002	16.90	18 003003	11.20	18 003004	122.34	18 003005	10.50
18 003006	12.32	18 004001	26.32	18 004002	12.32	18 004003	85.83	18 004004	111.76	18 005001	4.00
18 005002	7.00	18 005003	5.40	18 005004	5.50	18 005005	7.00	18 005006	5.00	18 006001	2.50
18 006002	1.70	18 006003	1.50	18 006004	2.50	18 006005	2.50	18 006006	2.50	18 007001	33.41
18 007002	38.24	18 007003	36.16	18 007004	48.53	18 008001	86.30	18 008002	144.00	18 008003	127.00
18 008004	142.50	18 009001	68.60	18 009002	95.50	18 009003	75.50	18 009004	97.02	18 010001	72.99
18 010002	38.06	18 010003	102.64	18 010004	33.00	18 010005	82.16	18 010006	52.64	18 010007	78.66
18 010008	122.29	18 011001	20.13	18 011002	13.50	18 011003	19.50	18 011004	31.80	18 012001	18.68
18 012002	43.80	18 012003	43.55	18 012004	38.74	18 013001	41.00	18 013002	8.37	18 013003	10.68
18 013004	22.13	18 014001	91.63	18 014002	61.08	18 014003	33.41	18 014004	108.12	18 014005	128.53
18 014006	95.00	18 015001	12.83	18 015002	11.00	18 015003	13.18	18 015004	17.53	18 015005	16.00
18 015006	10.89	18 016001	35.00	18 016002	36.45	18 016003	76.65	18 016004	60.90	18 016005	35.00
18 016006	36.90	18 016007	33.15	18 016008	35.40	18 016009	63.00	18 016010	62.90	18 016011	68.80
18 016012	59.40	18 017001	90.40	18 017002	91.45	18 017003	54.29	18 017004	71.10	18 017005	81.00
18 017006	86.50	18 017007	80.00	18 017008	95.40	18 017009	78.40	18 017010	87.65	18 017011	86.48
18 017012	94.50	18 017013	117.75	18 017014	102.90	18 017015	44.90	18 017016	71.25	18 017017	80.00
18 017018	60.90	18 018001	159.90	18 018002	114.00	18 018003	144.50	18 018004	127.90	18 018005	122.00
18 018006	105.00	18 018007	78.65	18 018008	82.25	18 018009	119.75	18 018010	103.00	18 018011	104.00
18 018012	72.90	18 018013	73.00	18 018014	57.90	18 018015	69.85	18 018016	69.00	18 018017	77.65
18 018018	75.00	18 018019	257.50	18 018020	126.50	18 018021	144.00	18 018022	140.05	18 018023	169.90
18 018024	89.90	18 018025	173.35	18 018026	165.00	18 018027	89.90	18 018028	115.00	18 018029	86.68
18 018030	62.15	18 018031	52.90	18 018032	75.90	18 018033	64.90	18 018034	66.48	18 019001	37.90
18 019002	52.00	18 019003	50.00	18 019004	142.40	18 019005	53.30	18 019006	51.90	18 019007	127.50
18 019008	45.90	18 020001	106.45	18 020002	72.80	18 020003	99.25	18 020004	79.50	18 021001	75.90
18 021002	117.93	18 021003	63.00	18 021004	40.83	18 021005	64.65	18 021006	90.75	18 022001	53.00
18 022002	48.70	18 022003	51.90	18 022004	47.83	18 023001	43.80	18 023002	113.18	18 023003	59.50
18 023004	925.00	18 023005	429.00	18 023006	479.00	18 023007	479.00	18 023008	479.00	18 024001	60.00
18 023010	211.18	18 024001	172.00	18 024002	139.60	18 024003	119.60	18 024004	185.00	18 025001	55.00
18 025002	71.25	18 025003	78.75	18 025004	66.50	18 025005	81.25	18 025006	46.98	18 025007	48.75
18 025008	47.08	18 025009	135.00	18 025010	235.50	18 025011	106.25	18 025012	179.90	18 025013	110.00
18 025014	154.75	18 025015	90.00	18 025016							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 066008	9.43	18 067001	20.00	18 067002	14.50	18 067003	13.63	18 067004	15.75	18 067005	26.90
18 067006	15.50	18 067007	18.50	18 067008	16.75	18 068001	24.90	18 068002	18.50	18 068003	21.90
18 068004	22.20	18 068005	14.25	18 068006	12.50	18 068007	24.90	18 068008	19.50	18 069001	10.50
18 069002	8.25	18 069003	14.25	18 069004	14.38	18 070001	38.75	18 070002	22.00	18 070003	20.25
18 070004	30.75	18 070005	24.90	18 070006	20.50	18 070007	19.90	18 070008	21.50	18 071001	14.00
18 071002	10.00	18 071003	13.75	18 071004	11.13	18 071005	38.00	18 071006	28.00	18 072003	41.00
18 072004	39.95	18 073001	61.50	18 073002	40.00	18 073003	89.90	18 073004	32.90	18 074001	16.27
18 074002	19.00	18 074003	10.36	18 074004	16.45	18 074005	17.08	18 074006	13.80	18 074007	19.06
18 074008	17.20	18 075001	48.00	18 075002	21.00	18 075003	60.00	18 075004	34.20	18 076001	24.42
18 076002	21.40	18 076003	23.88	18 076004	20.47	18 077001	139.00	18 077002	199.00	18 077003	95.00
18 077004	76.77	18 077005	125.00	18 077006	100.00	18 077007	83.75	18 077008	306.00	18 078001	15.00
18 078002	30.00	18 078003	15.37	18 078004	16.65	18 079001	21.65	18 079002	36.31	18 079003	68.18
18 079004	22.37	18 080001	27.44	18 080002	26.14	18 080003	28.03	18 080004	20.60	18 081001	28.46
18 081002	29.52	18 081003	45.10	18 081004	55.19	18 081005	102.98	18 081006	29.54	18 082001	44.37
18 082002	98.59	18 082003	72.06	18 082004	84.07	18 083001	92.19	18 083002	18.85	18 083003	20.71
18 083004	57.14	18 083005	85.94	18 083006	20.36	18 084001	12.21	18 084002	15.36	18 084003	19.25
18 084004	14.95	18 084005	10.50	18 084006	10.94	18 085001	256.53	18 085002	224.00	18 085003	214.50
18 085004	269.00	18 086001	130.00	18 086002	132.50	18 086003	116.00	18 086004	238.31	18 087001	14.17
18 087002	6.13	18 087003	11.33	18 087004	14.83	18 087005	10.00	18 087006	8.43	18 087007	10.95
18 087008	15.83	18 087009	8.25	18 087010	15.17	18 088001	6.00	18 088002	6.00	18 088003	3.75
18 088004	4.80	18 088005	1.21	18 088006	5.53	18 088007	14.17	18 088008	4.83	18 089001	65.11
18 089002	73.42	18 089003	52.14	18 089004	79.20	18 090001	129.26	18 090002	6.82	18 090003	7.70
18 090004	146.59	18 091001	83.00	18 091002	575.00	18 091003	164.83	18 091004	49.16	18 092001	167.65
18 092002	213.74	18 092003	121.11	18 092004	89.10	18 093001	140.00	18 093002	2.50	18 093003	2.00
18 093004	73.05	18 094001	106.85	18 094002	82.00	18 094003	85.49	18 094004	61.22	18 095001	71.70
18 095002	67.19	18 095003	210.00	18 095004	318.18	18 095005	107.84	18 095006	149.19	18 096001	100.00
18 096002	217.86	18 096003	208.57	18 096004	101.19	18 097001	112.00	18 097002	77.36	18 097003	190.00
18 097004	114.00	18 098001	125.00	18 098002	90.00	18 098003	124.00	18 098004	110.00	18 099001	180.00
18 099002	130.00	18 099003	240.00	18 099004	120.00	18 100001	123.65	18 100002	235.00	18 100003	161.00
18 100004	159.00	18 101001	170.00	18 101002	220.00	18 101003	220.00	18 101004	290.00	18 102001	46.59
18 102002	34.92	18 102003	33.79	18 102004	28.87	18 102005	38.73	18 102006	23.33	18 102007	17.26
18 102008	35.68	18 102009	31.65	18 102010	31.38	18 103001	178.57	18 103002	132.00	18 103003	158.00
18 103004	228.42	18 104001	250.00	18 104002	106.38	18 104003	227.14	18 104004	342.18	18 104005	293.80
18 104006	60.64	18 105001	120.00	18 105002	114.16	18 105003	113.33	18 105004	127.41	18 106001	266.66
18 106002	65.00	18 106003	132.70	18 106004	356.99	18 107001	153.33	18 107002	160.61	18 107003	147.89
18 107004	200.00	18 107005	195.33	18 107006	80.00	18 108001	32.00	18 108002	45.00	18 108003	39.00
18 108004	45.00	18 108005	38.00	18 108006	45.00	18 108007	404.50	18 108008	377.36	18 108009	99.90
18 110004	344.10	18 110005	314.10	18 110006	129.00	18 110007	104.45	18 110008	633.80	18 110009	330.00
18 118010	99.00	18 118011	148.00	18 118012	179.00	18 119001	220.01	18 119002	119.00	18 119003	139.00
18 119004	179.00	18 119005	355.50	18 119006	109.00	18 119007	199.00	18 119008	201.64	18 119009	39.90
18 119010	58.00	18 119011	159.00	18 119012	179.01	18 120001	189.01	18 120002	64.90	18 120003	39.00
18 120004	199.00	18 120005	29.90	18 120006	89.00	18 120007	30.13	18 120008	24.90	18 120009	51.50
18 120010	38.00	18 120011	24.00	18 120012	39.00	18 121001	259.00	18 121002	849.00	18 121003	299.00
18 121004	459.00	18 121005	239.00	18 121006	319.00	18 121007	824.00	18 121008	119.00	18 121009	419.00
18 121010	299.00	18 121011	349.00	18 121012	219.00	18 121013	824.00	18 121014	178.00	18 121015	399.00
18 121016	999.00	18 121017	649.00	18 121018	119.99	18 121019	400.46	18 121020	389.00	18 121021	207.17
18 121022	744.00	18 121023	218.00	18 121024	199.00	18 122001	549.00	18 122002	2626.00	18 122003	3790.00
18 122004	549.00	18 122005	5490.00	18 122006	449.99	18 122007	399.99	18 122008	2035.50	18 122009	1594.50
18 122010	1834.99	18 122011	2678.49	18 122012	2744.98	18 123001	199.00	18 123002	699.00	18 123003	49.00
18 123004	244.99	18 123005	69.00	18 123006	149.00	18 123007	349.00	18 123008	173.34	18 123009	169.00
18 123010	449.00	18 123011	99.00	18 123012	102.17	18 124001	99.00	18 124002	224.00	18 124003	169.00
18 124004	146.66	18 124005	249.00	18 124006	199.00	18 124007	249.00	18 124008	229.00	18 124009	305.13
18 124010	449.00	18 124011	194.89	18 124012	274.61	18 125001	26.23	18 125002	29.90	18 125003	108.50
18 125004	629.00	18 125005	199.00	18 125006	449.00	18 125007	449.00	18 125008	349.00	18 125009	199.00
18 125010	76.40	18 125011	69.00	18 125012	169.00	18 126001	79.00	18 126002	23.90	18 126003	64.50
18 126004	89.90	18 126005	49.00	18 126006	90.00	18 126007	139.00	18 126008	179.00	18 126009	16.88
18 126010	21.00	18 126011	48.00	18 126012	22.00	18 127001	119.99	18 127002	124.00	18 127003	1390.00
18 127004	154.76	18 127005	546.75	18 127006	449.00	18 127007	695.00	18 127008	619.65	18 127009	299.00
18 127010	449.00	18 127011	230.89	18 127012	125.56	18 127013	258.00	18 127014	424.15	18 127015	349.00
18 127016	399.00	18 127017	399.00	18 127018	399.00	18 127019	305.00	18 127020	249.00	18 127021	289.00
18 127022	298.00	18 127023	229.00	18 127024	89.90	18 128001	449.00	18 128002	179.99	18 128003	939.00
18 128004	899.00	18 128005	199.00	18 128006	349.00	18 128007	129.00	18 128008	999.00	18 128009	579.00
18 128010	1299.00	18 128011	1199.00	18 128012	229.00	18 128013	1299.00	18 128014	129.00	18 128015	239.00
18 128016	1299.00	18 128017	149.00	18 128018	199.00	18 128019	1399.00	18 128020	1299.00	18 128021	895.00
18 128022	449.00	18 128023	149.00	18 128024	199.00	18 128025	199.00	18 128026	1099.00	18 128027	239.00
18 128028	239.00	18 128029	178.00	18 128030	489.00	18 128031	319.00	18 128032	229.00	18 128033	179.00
18 128034	132.45	18 128035	199.00	18 128036	149.00	18 129001	180.53	18 129002	169.00	18 129003	232.52
18 129004	159.35	18 129005	129.99	18 129006	199.50	18 129007	49.42	18 129008	86.77	18 129009	199.00
18 129010	188.30	18 129011	299.00	18 129012	249.00	18 130001	639.20	18 130002	178.13	18 130003	291.82
18 130004	149.00	18 130005	549.00	18 130006	319.99	18 130007	349.00	18 130008	749.00	18 130009	549.27
18 130010	88.00	18 130011	99.90	18 130012	169.00	18 131001	99.99	18 131002	159.00	18 131003	79.99
18 131004	159.00	18 131005	621.00	18 131006	349.00	18 131007	88.02	18 131008	699.00	18 131009	199.00
18 131010	229.00	18 131011	599.00	18 131012	459.00	18 131013	118.00	18 131014	80.24	18 131015	329.00
18 131016	139.00	18 131017	99.00	18 131018	799.00	18 131019	155.52	18 131020	129.00	18 131021	129.00
18 131022	148.00	18 131023	337.44	18 131024	309.61	18 132001	29.99	18 132002	194.00	18 132003	139.00
18 132004	79.00	18 132005	100.23	18 132006	169.00	18 132007	299.00	18 132008	71.20	18 132009	239.00
18 132010	139.00	18 132011	78.00	18 132012	130.68	18 133001	39.99	18 133002	67.72	18 133003	28.58
18 133004	54.00	18 133005	152.10	18 133006	29.00	18 133007	49.99	18 133008	131.37	18 133009	79.00
18 133010	42.00	18 133011	23.40	18 133012	68.00	18 133013	37.00	18 133014	79.90	18 133015	49.90
18 133016	71.10	18 133017	34.00	18 133018	29.99	18 133019	15.00	18 133			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 187001	9947.00	18 187002	6990.00	18 187003	4250.00	18 187004	7399.00	18 188001	5795.00	18 188002	8199.00
18 188003	6485.00	18 188004	3299.00	18 189001	6122.00	18 189002	3999.00	18 189003	5599.00	18 189004	8190.00
18 190001	549.34	18 190002	759.00	18 190003	659.26	18 190004	1999.00	18 191001	339.00	18 191002	1999.00
18 191003	699.00	18 191004	469.00	18 191005	499.00	18 191006	349.00	18 192001	349.00	18 192002	719.00
18 192003	469.00	18 192004	459.00	18 193001	649.00	18 193002	999.00	18 193003	529.00	18 193004	699.00
18 194001	1590.00	18 194002	1590.00	18 195001	1590.00	18 195002	1590.00	18 195003	349.00	18 195004	799.00
18 195003	675.00	18 195004	169.00	18 196001	11501.15	18 197001	6215.00	18 197002	3899.00	18 197003	6499.00
18 197004	9999.00	18 197005	4399.00	18 197006	6999.00	18 198001	4899.00	18 198002	8999.00	18 198003	5360.00
18 198004	3690.00	18 198005	719.00	18 198006	1499.00	18 198007	3999.00	18 198008	1290.00	18 199001	999.00
18 199002	869.00	18 199003	399.00	18 199004	2499.00	18 200001	42.50	18 200002	62.00	18 200003	39.00
18 200004	75.00	18 201001	55.50	18 201002	160.00	18 201003	28.50	18 201004	29.90	18 202001	43.52
18 202002	83.90	18 202003	26.90	18 202004	37.63	18 203001	11.00	18 203002	15.50	18 203003	2.50
18 203004	18.90	18 204001	54.90	18 204002	44.90	18 204003	79.00	18 204004	85.00	18 205001	55.00
18 205002	39.90	18 206001	19.90	18 206002	19.90	18 206003	489.00	18 206004	109.00	18 207001	259.25
18 207002	269.00	18 207003	145.78	18 207004	779.00	18 208001	126.65	18 208002	40.00	18 208003	119.93
18 208004	245.00	18 209001	159.00	18 209002	999.00	18 209003	199.00	18 209004	397.00	18 209005	215.00
18 209006	115.00	18 209007	147.00	18 209008	599.00	18 210001	17.90	18 210002	20.53	18 210003	249.01
18 210004	15.00	18 210005	14.90	18 210006	26.90	18 210007	299.00	18 210008	189.00	18 211001	269.10
18 211002	131.66	18 211003	78.00	18 211004	946.27	18 212001	149.00	18 212002	199.00	18 212003	69.00
18 212004	169.00	18 213001	149.90	18 213002	39.90	18 213003	38.90	18 213004	349.00	18 214001	24.11
18 214002	25.63	18 214003	18.53	18 214004	26.90	18 214005	26.67	18 214006	19.90	18 214007	27.33
18 214008	31.66	18 215001	13.47	18 215002	18.20	18 215003	17.51	18 215004	11.26	18 215005	17.25
18 215006	17.41	18 216001	34.59	18 216002	11.18	18 216003	6.67	18 216004	9.97	18 217001	28.14
18 217002	30.75	18 217003	27.50	18 217004	39.71	18 217005	36.00	18 217006	29.50	18 218001	45.00
18 218002	44.00	18 218003	17.50	18 218004	23.90	18 219001	42.50	18 219002	43.90	18 219003	46.90
18 219004	23.90	18 220001	274.00	18 220002	250.60	18 220003	193.90	18 220004	130.25	18 220005	225.31
18 220006	134.33	18 220007	51.90	18 220008	248.25	18 220009	239.25	18 220010	219.50	18 220011	72.90
18 220012	86.35	18 220013	289.00	18 220014	608.96	18 220015	231.50	18 220016	111.50	18 220017	58.73
18 230002	251.02	18 230003	152.32	18 230004	155.70	18 230005	372.50	18 230006	469.00	18 231001	139.95
18 231002	185.95	18 231003	72.30	18 231004	548.50	18 232001	45.50	18 232002	36.90	18 232003	28.72
18 232004	55.20	18 233001	164.20	18 233002	151.50	18 233003	154.66	18 233004	106.00	18 233005	151.50
18 233006	220.90	18 234001	227.50	18 234002	297.68	18 234003	370.00	18 234004	546.50	18 235001	92.95
18 235002	352.20	18 235003	59.48	18 235004	254.50	18 236001	23.00	18 236002	49.90	18 236003	16.50
18 236004	33.34	18 237001	24.15	18 237002	47.50	18 237003	18.90	18 237004	33.50	18 238001	85.50
18 238002	134.00	18 238003	29.84	18 238004	140.50	18 239001	69.00	18 239002	166.92	18 239003	179.90
18 239004	219.00	18 240001	210.00	18 240002	262.50	18 240003	229.00	18 240004	222.00	18 241001	88.90
18 241002	99.90	18 241003	105.60	18 241004	39.00	18 242001	164.00	18 242002	75.00	18 242003	54.50
18 242004	105.50	18 243001	1190.00	18 243002	65.00	18 243003	139.00	18 243004	199.00	18 244001	550.00
18 244002	400.00	18 244003	600.00	18 244004	7500.00	18 244005	300.00	18 244006	3500.00	18 244007	500.00
18 244008	500.00	18 245001	150.00	18 245002	500.00	18 245003	463.00	18 245004	600.00	18 245005	600.00
18 245006	500.00	18 245007	500.00	18 245008	750.00	18 246001	2724.38	18 246002	1263.00	18 246003	2000.00
18 246004	690.00	18 247001	3882.50	18 247002	2800.00	18 247003	26000.00	18 247004	2900.00	18 248001	6000.00
18 248002	1500.00	18 248003	8000.00	18 248004	2000.00	18 249001	926.00	18 249002	150.00	18 249003	200.00
18 249004	420.00	18 250001	19605.00	18 250002	10950.00	18 250003	853.00	18 250004	8900.50	18 251001	500.00
18 251002	61.00	18 251003	176.00	18 251004	80.00	18 251005	189.00	18 251006	131.00	18 251007	70.00
18 251008	890.00	18 252001	80.00	18 252002	35.00	18 252003	250.00	18 252004	110.00	18 253001	100.00
18 253002	105.00	18 253003	320.00	18 253004	70.00	18 253005	60.00	18 253006	115.00	18 254001	44.33
18 254002	133.63	18 254003	87.67	18 254004	45.50	18 255001	62.00	18 255002	1400.00	18 255003	82.25
18 255004	63.00	18 256001	551.85	18 256002	199.20	18 256003	123.50	18 256004	240.00	18 256005	150.00
18 256006	149.00	18 257001	34.75	18 257002	24.90	18 257003	42.70	18 257004	80.00	18 258001	45.00
18 258002	105.53	18 258003	18.53	18 258004	58.53	18 259001	31.75	18 259002	265004	18 259003	100.00
18 259002	94.15	18 259003	223.75	18 259004	247.25	18 260001	41.90	18 260002	185.00	18 260003	15.50
18 260004	90.00	18 261001	134.55	18 261002	66.70	18 261003	79.00	18 261004	95.15	18 261005	25.50
18 261006	90.74	18 261007	115.00	18 261008	64.00	18 262001	24.00	18 262002	108.00	18 262003	22.75
18 262004	41.50	18 263001	4.86	18 263002	5.39	18 263003	25.00	18 263004	14.00	18 263005	9.90
18 263006	24.00	18 263007	3.89	18 263008	6.98	18 264001	107.00	18 264002	284.90	18 264003	44.50
18 264004	136.00	18 265001	33.91	18 265002	39.90	18 265003	31.75	18 265004	265004	18 266001	100.00
18 266002	51.90	18 266003	18.05	18 266004	10.00	18 267001	8.00	18 267002	8.00	18 267003	8.00
18 267004	8.00	18 277001	8.00	18 277002	8.00	18 277003	8.00	18 277004	8.00	18 278001	35.00
18 278002	100.00	18 278003	35.00	18 278004	40.00	18 280001	270.00	18 280002	948.00	18 280003	871.00
18 280004	655.00	18 281001	1399.00	18 281002	1126.97	18 281003	1368.46	18 281004	1398.74	18 282001	171969.00
18 282002	209900.00	18 282003	539900.00	18 282004	333400.00	18 282005	335000.00	18 282006	313300.00	18 282007	239900.00
18 282008	127400.00	18 283001	249900.00	18 283002	199000.00	18 283003	496900.00	18 283004	154400.00	18 283005	1790.00
18 283002	1299.00	18 283003	13999.00	18 283004	2499.00	18 284001	12.85	18 284002	12.85	18 285001	13.55
18 285002	13.55	18 286001	54.50	18 286002	80.42	18 286003	95.74	18 286004	79.25	18 287001	1497.56
18 287002	5500.00	18 287003	2134.50	18 287004	7500.00	18 288001	45.00	18 288002	39.90	18 288003	45.00
18 288004	75.00	18 289001	645.00	18 289002	1839.00	18 289003	1326.00	18 289004	1149.90	18 290001	14510.54
18 290002	14510.54	18 291001	304.82	18 292001	1900.00	18 292002	1469.00	18 292003	540.00	18 292004	385.00
18 293001	631.62	18 293002	1300.00	18 293003	542.86	18 293004	10500.00	18 294001	50.00	18 294002	90.00
18 294003	60.00	18 294004	85.00	18 295002	12.00	18 295102	18.00	18 295103	25.00	18 295104	30.00
18 295108	35.00	18 295184	32.00	18 296001	15.00	18 296002	15.00	18 306001	1833.00	18 306002	8074.00
18 306003	1577.92	18 306004	1218.33	18 307001	2679.17	18 307002	2804.17	18 307003	2730.83	18 307004	4322.33
18 308001	2933.33	18 308002	412.50	18 308003	1254.17	18 308004	6550.00	18 309001	2570.83	18 309002	4387.50
18 309003	5183.33	18 309004	2891.67	18 310001	2458.33	18 310002	1750.00	18 310003	3954.58	18 310004	1233.33
18 311001	5637.60	18 311002	17500.00	18 311003	3550.00	18 311004	4000.00	18 312001	2933.33	18 312002	1450.00
18 312003	900.90	18 313001	213.33	18 313002	1235.83	18 314001	1356.00	18 315001	1956.00	18 315002	1000.00
18 314001	25.00	18 314002	299.00	18 314003	95.00	18 314004	220.00	18 315001	230.00	18 315002	180.00
18 315003	160.00	18 315004	229.00	18 315005	215.00	18 315006	179.00	18 315007	448.00	18 315008	190.00
18 315009	340.00	18 315010	420.00	18 315011	360.00	18 315012	200.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 018033	74.99	19 018034	74.00	19 019001	32.50	19 019002	37.90	19 019003	30.97	19 019004	28.00	19 019005	28.00
19 019005	49.90	19 019006	50.00	19 019007	41.45	19 019008	45.00	19 020001	95.60	19 020002	53.40	19 020003	86.00
19 020003	100.63	19 020004	130.00	19 021001	101.40	19 021002	78.00	19 021003	98.28	19 021004	86.00	19 021005	44.90
19 021005	81.90	19 021006	57.90	19 022001	63.90	19 022002	31.00	19 022003	49.90	19 022004	110.00	19 022005	159.00
19 023001	45.40	19 023002	49.90	19 023003	54.00	19 023004	66.20	19 023005	113.18	19 023006	172.60	19 023007	73.48
19 023007	742.23	19 023008	222.53	19 023009	595.00	19 023010	88.90	19 023011	68.90	19 023012	94.90	19 023013	248.00
19 024003	160.90	19 024004	120.00	19 025001	32.90	19 025002	48.98	19 025003	139.00	19 025004	74.99	19 025005	250.00
19 025005	77.90	19 025006	79.90	19 025007	44.43	19 025008	48.98	19 025009	87.42	19 025010	408.61	19 025011	38.90
19 025011	75.00	19 025012	95.00	19 025013	159.90	19 025014	138.90	19 025015	119.17	19 025016	79.04	19 025017	32.20
19 026001	169.90	19 026002	265.00	19 026003	298.00	19 026004	205.98	19 027001	30.62	19 027002	21.50	19 027003	86.00
19 027003	24.00	19 027004	72.00	19 028001	72.50	19 028002	54.12	19 028003	89.75	19 028004	96.45	19 028005	56.00
19 028005	89.29	19 028006	55.00	19 029001	264.18	19 029002	384.00	19 029003	88.89	19 029004	121.94	19 029005	29.90
19 030001	12.90	19 030002	12.90	19 030003	13.22	19 030004	14.50	19 030005	30.62	19 030006	21.90	19 030007	18.90
19 030007	13.84	19 030008	13.35	19 030009	15.34	19 030010	14.50	19 031001	11.50	19 031002	12.00	19 031003	12.00
19 031003	105.94	19 031004	120.30	19 032001	243.75	19 032002	244.27	19 032003	32.92	19 032004	86.00	19 032005	96.45
19 032005	35.64	19 032006	29.49	19 033001	31.20	19 033002	26.45	19 033003	89.75	19 033004	96.45	19 033005	56.00
19 033005	26.90	19 033006	37.96	19 034001	96.63	19 034002	103.72	19 034003	80.00	19 034004	121.94	19 034005	29.90
19 035001	113.90	19 035002	101.00	19 035003	185.84	19 035004	84.00	19 035005	22.90	19 035006	18.90	19 035007	22.49
19 036003	93.00	19 036004	104.75	19 037001	45.90	19 037002	46.44	19 037003	3.07	19 037004	4.90	19 037005	3.24
19 038001	184.90	19 038002	121.90	19 038003	121.47	19 038004	117.00	19 039001	9.00	19 039002	9.00	19 039003	9.00
19 039003	34.49	19 039004	24.32	19 040001	132.89	19 040002	151.67	19 040003	10.15	19 040004	15.00	19 040005	15.00
19 041001	82.86	19 041002	24.93	19 041003	95.00	19 041004	90.00	19 042001	12.00	19 042002	15.00	19 042003	15.00
19 042003	32.25	19 042004	26.24	19 042005	34.25	19 042006	49.00	19 043001	28.40	19 043002	26.11	19 043003	57.50
19 043003	27.51	19 043004	23.43	19 043005	175.23	19 043006	25.88	19 043007	35.95	19 043008	9.34	19 043009	12.05
19 043009	35.50	19 043010	68.75	19 044001	24.90	19 044002	28.00	19 044003	11.50	19 044004	43.06	19 044005	16.49
19 044005	16.34	19 044006	14.75	19 044007	10.25	19 044008	28.00	19 045001	12.15	19 045002	12.05	19 045003	43.06
19 045003	12.25	19 045004	12.75	19 045005	10.22	19 045006	10.25	19 045007	43.25	19 045008	10.07	19 045009	14.90
19 046001	43.90	19 046002	37.65	19 046003	35.43	19 046004	39.40	19 046005	29.45	19 046006	18.90	19 046007	22.49
19 046007	44.50	19 046008	43.50	19 047001	15.90	19 047002	15.15	19 047003	10.07	19 047004	38.90	19 047005	57.50
19 047005	67.40	19 047006	18.40	19 047007	38.15	19 047008	69.65	19 047009	21.90	19 047010	14.00	19 047011	8.45
19 047011	10.90	19 047012	12.15	19 047013	8.84	19 047014	9.90	19 047015	1.50	19 047016	1.50	19 047017	1.50
19 047017	15.75	19 047018	14.75	19 047019	15.40	19 047020	13.75	19 048001	19.90	19 048002	8.50	19 048003	9.71
19 048003	16.05	19 048004	14.84	19 048005	14.95	19 048006	14.25	19 048007	7.70	19 048008	7.85	19 048009	15.05
19 049001	10.92	19 049002	12.61	19 049003	12.05	19 049004	11.25	19 049005	15.70	19 049006	15.05	19 049007	15.05
19 049007	8.55	19 049008	8.50	19 050001	13.15	19 050002	9.64	19 050003	10.15	19 050004	15.05	19 050005	15.05
19 050005	11.70	19 050006	12.00	19 050007	14.00	19 050008	9.90	19 051001	12.00	19 051002	15.05	19 051003	15.05
19 051003	8.90	19 051004	7.72	19 051005	8.37	19 051006	7.50	19 051007	29.16	19 051008	21.90	19 051009	18.90
19 052001	27.45	19 052002	37.95	19 052003	37.95	19 052004	35.95	19 052005	22.90	19 052006	22.49	19 052007	3.24
19 052007	56.90	19 052008	34.90	19 053001	37.65	19 053002	29.90	19 053003	3.07	19 053004	4.90	19 053005	4.90
19 053005	29.40	19 053006	23.75	19 053007	24.90	19 053008	37.00	19 054001	1.50	19 054002	1.50	19 054003	1.50
19 054003	19.20	19 054004	26.90	19 055001	23.90	19 055002	25.00	19 055003	11.75	19 055004	10.00	19 055005	9.59
19 055005	29.90	19 055006	15.50	19 055007	24.93	19 055008	28.90	19 056001	8.90	19 056002	12.80	19 056003	102.18
19 056003	3.50	19 056004	6.23	19 056005	3.00	19 056006	3.38	19 056007	89.90	19 056008	12.80	19 056009	182.18
19 057001	15.00	19 057002	14.08	19 057003	19.35	19 057004	14.15	19 057005	11.23	19 057006	18.50	19 057007	12.00
19 058003	15.30	19 058004	15.00	19 058005	9.00	19 058006	12.15	19 058007	13.95	19 058008	10.00	19 058009	9.59
19 058009	10.59	19 058010	14.60	19 058011	12.75	19 058012	8.50	19 058013	20.25	19 058014	11.40	19 058015	11.75
19 059001	19.15	19 059002	18.65	19 059003	19.90	19 059004	14.15	19 059005	11.40	19 059006	6.00	19 059007	16.90
19 059007	18.40	19 059008	18.00	19 059009	21.13	19 059010	21.60	19 060001	11.75	19 060002	89.90	19 060003	102.18
19 060003	10.25	19 060004	7.72	19 060005	8.49	19 060006	6.00	19 060007	11.23	19 060008	14.99	19 060009	12.80
19 060009	6.90	19 060010	9.90	19 061001	1.50	19 061002	16.90	19 061003	12.90	19 061004	12.90	19 061005	12.90
19 061005	14.90	19 061006	24.90	19 061007	15.40	19 061008	4.90	19 062001	11.23	19 062002	14.99	19 062003	18.50
19 062003	24.90	19 062004	29.90	19 062005	13.50	19 062006	16.00	19 062007	12.90	19 062008	12.80	19 062009	18.50
19 063001	16.90	19 063002	22.90	19 063003	16.45	19 063004	13.05	19 063005	12.90	19 063006	8.15	19 063007	6.55
19 063007	15.25	19 063008	19.90	19 063009	16.00	19 063010	27.00	19 064001	13.74	19 064002	13.74	19 064003	12.00
19 064003	7.20	19 064004	9.65	19 064005	3.84	19 064006	8.50	19 064007	13.74	19 064008	13.74	19 064009	12.00
19 065001	15.15	19 065002	14.83	19 065003	12.90	19 065004	15.98	19 065005	27.40	19 065006	24.50	19 065007	24.50
19 065007	15.00	19 065008	11.00	19 066001	8.40	19 066002	11.50	19 066003	19.00	19 066004	19.00	19 066005	19.00
19 066005	15.00	19 066006	9.35	19 066007	10.00	19 066008	9.90	19 067001	24.50	19 067002	24.50	19 067003	24.50
19 067003	19.40	19 067004	19.62	19 067005	17.92	19 067006	23.50	19 067007	19.00	19 067008	19.00	19 067009	19.00
19 068001	16.40	19 068002	19.83	19 068003	24.90	19 068004	19.99	19 068005	17.50	19 068006	17.50	19 068007	17.50
19 068007	32.50	19 068008	30.00	19 069001	15.65	19 069002	17.90	19 069003	25.90	19 069004	25.90	19 069005	25.90
19 069005	23.65	19 069006	22.90	19 069007	22.00	19 069008	18.95	19 069009	14.15	19 069010	14.15	19 069011	63.00
19 070007	21.90	19 070008	21.90	19 070009	15.90	19 070010	14.15	19 070011	13.12	19 070012	13.12	19 070013	14.90
19 072001	29.90	19 072002	34.90	19 072003	35.90	19 072004	41.90	19 073001	18.94	19 073002	18.94	19 073003	17.50
19 073003	50.00	19 073004	89.90	19 074001	16.56	19 074002	11.73	19 074003	29.12	19 074004	29.12	19 074005	95.00
19 074005	18.63	19 074006	27.99	19 074007	20.50	19 074008	14.64	19 075001	82.50	19 075002	82.50	19 075003	21.96
19 075003	37.80	19 075004	30.00	19 076001	12.00	19 076002	31.88	19 076003	13.60	19 076004	13.60	19 076005	37.21
19 077001	139.90	19 077002	134.90	19 077003	219.00	19 077004	174.95	19 077005	34.63	19 077006	34.63	19 077007	44.05
19 077007	129.00	19 077008	122.60	19 078001	11.84	19 078002	14.50	19 078003	84.07	19 078004	84.07	19 078005	90.00
19 079001	28.08	19 079002	35.16	19 079003	66.05	19 079004	35.83	19 080001	33.88	19 080002	33.88	19 080003	14.80
19 080003	33.15</												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 131001	399.00	19 131002	279.00	19 131003	228.00	19 131004	339.00	19 131005	148.69	19 131006	624.00
19 131007	159.00	19 131008	99.00	19 131009	133.53	19 131010	299.00	19 131011	79.90	19 131012	162.35
19 131013	460.17	19 131014	149.00	19 131015	229.00	19 131016	298.00	19 131017	210.39	19 131018	399.00
19 131019	298.00	19 131020	279.00	19 131021	69.90	19 131022	219.00	19 131023	99.00	19 131024	258.00
19 132001	349.00	19 132002	367.69	19 132003	119.90	19 132004	149.00	19 132005	148.00	19 132006	199.00
19 132007	1329.00	19 132008	299.00	19 132009	199.00	19 132010	199.00	19 132011	128.00	19 132012	199.00
19 133001	149.00	19 133002	151.20	19 133003	74.90	19 133004	198.59	19 133005	118.00	19 133006	64.90
19 133007	79.90	19 133008	109.00	19 133009	34.50	19 133010	78.84	19 133011	69.50	19 133012	59.00
19 133013	10.90	19 133014	29.00	19 133015	54.50	19 133016	69.00	19 133017	29.50	19 133018	48.00
19 133019	65.00	19 133020	79.20	19 133021	149.00	19 133022	78.00	19 133023	38.00	19 133024	59.00
19 134001	88.00	19 134002	59.90	19 134003	78.00	19 134004	95.00	19 134005	59.00	19 134006	39.00
19 134007	88.00	19 134008	69.00	19 134009	37.90	19 134010	49.00	19 134011	47.42	19 134012	34.90
19 135001	329.00	19 135002	479.00	19 135003	499.00	19 135004	248.00	19 135005	169.00	19 135006	24.75
19 135007	399.00	19 135008	29.90	19 135009	178.00	19 135010	179.00	19 135011	199.00	19 135012	129.00
19 136001	19.90	19 136002	339.00	19 136003	48.00	19 136004	69.00	19 136005	138.00	19 136006	29.28
19 136007	24.50	19 136008	129.00	19 136009	32.90	19 136010	24.90	19 136011	75.00	19 136012	26.90
19 137001	1299.00	19 137002	249.00	19 137003	999.00	19 137004	229.00	19 137005	128.00	19 137006	890.00
19 137007	629.00	19 137008	219.00	19 137009	499.00	19 137010	299.00	19 137011	349.00	19 137012	289.00
19 137013	1348.00	19 137014	349.00	19 137015	598.00	19 137016	399.00	19 137017	1408.00	19 137018	229.00
19 137019	229.00	19 137020	249.00	19 137021	399.00	19 137022	188.00	19 137023	998.00	19 137024	1699.00
19 137025	188.00	19 137026	199.00	19 137027	649.00	19 137028	229.00	19 138001	1879.00	19 138002	980.00
19 138003	367.00	19 138004	373.00	19 138005	1895.00	19 138006	506.00	19 138007	436.00	19 138008	351.50
19 139001	229.00	19 139002	1299.00	19 139003	569.00	19 139004	1262.36	19 139005	649.90	19 139006	179.00
19 139007	670.62	19 139008	608.00	19 139009	2099.00	19 139010	459.00	19 139011	649.00	19 139012	651.48
19 140001	355.98	19 140002	318.75	19 140003	518.90	19 140004	500.00	19 140005	498.00	19 140006	650.00
19 140007	554.00	19 140008	577.06	19 140009	229.00	19 140010	159.00	19 140011	358.00	19 140012	319.00
19 141001	299.00	19 141002	1399.00	19 141003	1299.00	19 141004	805.61	19 141005	949.00	19 141006	934.15
19 141007	1299.00	19 141008	1149.00	19 141009	529.00	19 141010	488.00	19 141011	179.00	19 141012	1165.17
19 142001	479.00	19 142002	1043.10	19 142003	729.90	19 142004	849.00	19 142005	809.00	19 142006	1099.00
19 142007	868.69	19 142008	629.00	19 142009	558.00	19 142010	1979.10	19 142011	798.90	19 142012	838.35
19 143001	129.00	19 143002	178.00	19 143003	59.90	19 143004	329.00	19 143005	398.90	19 143006	539.90
19 143007	119.00	19 143008	89.00	19 143009	298.00	19 143010	278.00	19 143011	299.00	19 143012	159.00
19 144001	55.00	19 144002	26.80	19 144003	50.00	19 144004	9.50	19 145001	60.00	19 145002	65.00
19 145003	80.00	19 145004	80.00	19 146001	35.00	19 146002	35.00	19 146003	30.00	19 146004	100.00
19 147001	198.00	19 147002	469.00	19 147003	249.90	19 147004	189.00	19 147005	499.00	19 147006	299.00
19 147007	158.00	19 147008	89.90	19 147009	797.00	19 147010	79.90	19 147011	599.00	19 148001	1029.00
19 148002	2790.00	19 148003	2319.00	19 148004	1799.00	19 148005	1890.00	19 148010	399.00	19 150001	3369.46
19 150002	3369.46	19 150003	3369.46	19 150004	3369.46	19 150005	3369.46	19 150006	3369.46	19 150007	3369.46
19 160001	334.46	19 160002	432.82	19 160003	540.60	19 160004	399.17	19 160005	400.17	19 160006	499.86
19 161001	20.74	19 161002	41.47	19 161003	62.21	19 161004	82.94	19 161005	103.68	19 161006	128.06
19 161007	152.45	19 161008	176.84	19 161009	201.23	19 161010	284.49	19 161011	451.01	19 161012	784.04
19 161013	2112.97	19 161014	3125.33	19 161015	4133.69	19 161016	4941.98	19 161017	5144.05	19 161018	6154.41
19 161019	7164.77	19 161020	8173.13	19 161021	9185.49	19 161022	10195.85	19 161023	11206.21	19 161024	12216.57
19 161025	13226.52	19 161026	14237.59	19 161027	15248.92	19 161028	16260.15	19 161029	17271.43	19 161030	18282.76
19 161031	3729.55	19 161032	15247.65	19 161033	16258.01	19 161034	20299.45	19 161035	24304.88	19 161036	28309.31
19 161037	32423.77	19 161038	40506.65	19 162001	13.90	19 162002	13.90	19 162003	7.51	19 162004	7.51
19 163001	287.87	19 164001	155.86	19 165001	391.24	19 166001	5.46	19 166002	3.62	19 166003	5.46
19 166004	3.62	19 166005	5.46	19 166006	3.62	19 166007	5.46	19 166008	3.62	19 166009	5.46
19 166010	5.46	19 167001	21.68	19 167002	14.56	19 167003	21.68	19 167004	14.56	19 167005	29.32
19 168001	4400.00	19 168002	250.00	19 168003	4600.00	19 168004	250.00	19 168005	4400.00	19 168006	290.00
19 168007	4600.00	19 168008	450.00	19 168009	150.00	19 168010	4400.00	19 168011	370.00	19 168012	360.00
19 169003	350.00	19 169004	580.00	19 169005	250.00	19 169006	350.00	19 179001	9979.00	19 179002	3999.00
19 179003	37391.00	19 179004	3199.00	19 179005	8199.00	19 179006	8999.00	19 180001	9799.00	19 180002	4815.00
19 180003	1999.00	19 180004	3999.00	19 181001	7999.00	19 181002	3649.00	19 181003	6999.00	19 181004	11599.00
19 182001	5599.00	19 182002	2799.00	19 182003	3999.00	19 182004	2407.50	19 183001	4399.00	19 183002	2399.00
19 183003	3895.00	19 183004	5549.00	19 184001	14329.00	19 184002	21599.00	19 184003	3449.00	19 184004	1299.00
19 185001	3579.00	19 185002	6299.00	19 185003	10215.00	19 185004	1849.00	19 186001	1399.00	19 186002	7399.00
19 186003	7799.00	19 186004	5499.00	19 187001	7049.00	19 187002	5629.00	19 187003	8999.00	19 187004	10899.00
19 188001	6199.00	19 188002	4099.00	19 188003	7899.00	19 188004	5999.00	19 189001	6590.00	19 189002	8284.00
19 189003	4599.00	19 189004	3749.00	19 190001	419.00	19 190002	498.57	19 190003	399.90	19 190004	467.34
19 191001	2969.00	19 191002	1269.00	19 191003	749.00	19 191004	307.29	19 191005	799.01	19 191006	629.01
19 192001	249.00	19 192002	859.00	19 192003	699.00	19 192004	499.00	19 193001	1145.00	19 193002	799.00
19 193003	399.00	19 193004	1079.00	19 194001	1399.00	19 194002	1399.00	19 194003	949.00	19 194004	1999.00
19 195001	969.00	19 195002	1479.00	19 195003	399.01	19 195004	99.00	19 196001	11501.15	19 197001	4799.00
19 197002	6999.00	19 197003	8999.00	19 197004	7399.50	19 197005	5699.00	19 197006	4795.00	19 198001	7549.00
19 198002	5599.00	19 198003	5999.00	19 198004	2895.00	19 198005	549.00	19 198006	969.00	19 198007	2349.00
19 198008	3199.00	19 199001	2999.00	19 199002	975.00	19 199003	2149.00	19 199004	4499.00	19 200001	45.90
19 200002	95.00	19 200003	167.91	19 200004	46.00	19 201001	24.90	19 201002	56.00	19 201003	17.90
19 201004	25.00	19 202001	82.90	19 202002	80.00	19 202003	47.40	19 202004	52.00	19 203001	13.90
19 203002	2.00	19 203003	2.00	19 203004	14.00	19 204001	93.90	19 204002	23.23	19 204003	45.60
19 204004	11.46	19 205001	63.90	19 205002	24.90	19 206001	279.00	19 206002	699.00	19 206003	299.00
19 206004	499.01	19 207001	84.90	19 207002	379.00	19 207003	289.00	19 207004	779.00	19 208001	79.90
19 208002	94.59	19 208003	291.29	19 208004	149.00	19 209001	647.00	19 209002	472.63	19 209003	683.50
19 209004	1099.00	19 209005	799.00	19 209006	45.00	19 209007	119.00	19 209008	79.90	19 210001	17.90
19 210002	6.50	19 210003	420.00	19 210004	89.00	19 210005	199.00	19 210006	109.00	19 210007	99.00
19 210008	3297.90	19 210009	297.00	19 210010	249.00	19 210011	597.00	19 210012	199.00	19 210013	99.00
19 212002	79.90	19 212003	165.00	19 212004	169.00	19 213001	349.00	19 213002	79.00	19 213003	51.90
19 213004	469.00	19 214001	19.89	19 214002	22.56	19 214003	31.90	19 214004	37.80	19 214005	22.64
19 214006	17.40	19 214007									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 295140	51.00	19 295157	57.00	19 296001	26.00	19 296002	15.00	19 306001	2408.33	19 306002	7882.50
19 306003	1192.50	19 306004	1333.33	19 307001	2552.08	19 307002	3146.67	19 307003	4667.50	19 307004	2212.50
19 308001	720.83	19 308002	995.83	19 308003	413.33	19 308004	1031.25	19 309001	2841.67	19 309002	6786.83
19 309003	3038.33	19 309004	3747.08	19 310001	2130.83	19 310002	2554.17	19 310003	3176.67	19 310004	2956.67
19 311001	30180.00	19 311002	556.00	19 311003	17730.00	19 311004	3120.00	19 312001	1120.83	19 312002	1149.17
19 312003	5813.00	19 312004	1012.00	19 313001	1814.50	19 313002	1814.50	19 313003	1814.50	19 313004	1814.50
19 314001	278.00	19 314002	100.00	19 314003	59.00	19 314004	275.00	19 315001	160.00	19 315002	238.00
19 315003	210.00	19 315004	330.00	19 315005	210.00	19 315006	205.00	19 315007	135.00	19 315008	275.00
19 315009	215.00	19 315010	98.00	19 315011	330.00	19 315012	389.00	19 315013	195.00	19 315014	169.00
19 316001	14.99	19 316002	54.00	19 316003	29.90	19 316004	31.90	19 316005	178.00	19 316006	8.99
19 316007	45.90	19 316008	14.90	19 316009	4.00	19 316010	33.00	19 317001	7333.75	19 317002	8423.87
19 317003	10798.25	19 317004	3065.00	19 317005	5199.49	19 317006	11471.92	19 318001	1687.42	19 318002	893.00
19 318003	1389.00	19 318004	970.00	19 318005	1070.89	19 318006	1059.10	19 318007	1400.00	19 318008	216.00
19 318009	1666.50	19 318010	1666.00	19 318011	395.00	19 318012	360.00	19 318013	560.00	19 319001	369.00
19 319002	518.00	19 319003	479.00	19 319004	607.00	19 320001	60.00	19 320002	35.00	19 320003	50.00
19 320004	20.00	19 320005	35.00	19 320006	100.00	19 320007	30.00	19 320008	75.00	19 320009	85.00
19 320010	60.00	19 321001	38.00	19 321002	52.00	19 321003	44.00	19 321004	73.00	19 322001	529.00
19 322002	599.00	19 322003	599.00	19 322004	389.00	19 323001	100.00	19 323002	52.00	19 323003	320.00
19 323004	45.00	19 324001	490.00	19 324002	35.00	19 324003	537.00	19 324004	750.00	19 324005	360.00
19 324006	480.00	19 325001	6.00	19 325002	7.00	19 325003	5.00	19 325004	874.00	19 326001	48.00
19 326002	40.00	19 326003	25.00	19 326004	28.00	19 327001	54.60	19 327002	29.75	19 327003	37.56
19 327004	36.57	19 328001	165.00	19 328002	169.00	19 328003	799.00	19 328004	239.00	19 328005	189.00
19 328006	189.00	19 328007	30.00	19 328008	65.00	19 328009	51.00	19 328010	999.00	19 329001	60.00
19 329002	5.00	19 329003	5299.00	19 329004	1.90	19 330001	117.00	19 330002	92.21	19 330003	279.90
19 330004	249.00	19 330005	299.00	19 330006	115.00	19 331001	189.00	19 331002	189.00	19 331003	299.00
19 331004	238.00	19 332001	680.00	19 332002	85.00	19 332003	619.00	19 332004	80.00	19 342001	63.00
19 342002	61.00	19 342003	55.00	19 342004	74.00	19 342005	114.00	19 342006	34.00	19 342007	96.00
19 342008	73.00	19 342009	49.00	19 342010	59.00	19 343001	150.00	19 343002	214.00	19 343003	91.50
19 343004	117.00	19 343005	139.00	19 343006	99.50	19 343007	99.00	19 343008	219.00	19 343009	21.00
19 343010	98.00	19 343011	22.00	19 343012	62.00	19 343013	58.00	19 343014	38.00	19 343015	52.00
19 343016	82.00	19 343017	136.88	19 343018	104.00	19 344001	3900.00	19 344002	600.00	19 344003	15000.00
19 344004	3000.00	19 345001	12500.00	19 345002	15000.00	19 345003	11600.00	19 345004	15444.00	19 346001	84.00
19 346002	985.00	19 346003	1041.00	19 346004	84.00	19 346005	76.00	19 346006	84.00	19 001001	16.00
20 001002	9.90	20 001003	10.90	20 001004	17.00	20 001005	18.00	20 001006	10.00	20 001007	18.00
20 001008	16.00	20 001009	18.00	20 001010	18.00	20 001011	18.00	20 001012	17.00	20 001013	17.00
20 001014	17.00	20 001015	11.90	20 001016	17.00	20 001017	18.00	20 001018	17.00	20 001019	16.00
20 001020	15.00	20 002001	55.00	20 002002	55.28	20 002003	105.88	20 002004	80.00	20 003001	12.90
20 003002	12.00	20 003003	12.00	20 003004	12.00	20 003005	54.00	20 003006	60.00	20 004001	25.00
20 004002	13.90	20 004003	29.40	20 004004	20.00	20 005001	6.00	20 005002	6.00	20 005003	5.28
20 005004	6.00	20 005005	3.00	20 005006	6.00	20 006001	4.00	20 006002	1.50	20 006003	1.30
20 006004	4.00	20 006005	3.50	20 006006	4.00	20 007001	80.95	20 007002	39.06	20 007003	44.09
20 007004	38.24	20 008001	85.71	20 008002	95.24	20 008003	115.10	20 008004	153.00	20 009001	76.65
20 009002	85.00	20 009003	140.00	20 009004	450.00	20 010001	39.14	20 010002	166.44	20 010003	58.65
20 010004	43.00	20 010005	77.23	20 010006	42.57	20 010007	150.29	20 010008	59.71	20 011001	22.00
20 011002	100.22	20 011003	14.50	20 011004	27.50	20 012001	25.00	20 012002	10.50	20 012003	28.55
20 012004	21.90	20 013001	8.49	20 013002	13.00	20 013003	9.90	20 013004	9.10	20 014001	108.33
20 014002	42.25	20 014003	76.33	20 014004	57.30	20 014005	43.89	20 014006	57.78	20 015001	22.53
20 015002	10.00	20 015003	15.40	20 015004	17.32	20 015005	14.92	20 015006	9.82	20 016001	80.90
20 016002	22.70	20 016003	44.00	20 016004	54.00	20 016005	37.15	20 016006	37.34	20 016007	34.00
20 016008	36.58	20 016009	32.50	20 016010	20.40	20 016011	34.40	20 016012	38.65	20 017001	73.15
20 017002	72.00	20 017003	72.00	20 017004	66.50	20 017005	49.00	20 017006	64.00	20 017007	64.00
20 017008	76.00	20 017009	90.00	20 017010	39.90	20 017011	102.90	20 017012	50.00	20 017013	99.90
20 017014	99.50	20 017015	69.65	20 017016	75.80	20 017017	47.70	20 017018	84.00	20 018001	122.90
20 018002	104.90	20 018003	175.00	20 018004	118.00	20 018005	110.00	20 018006	159.00	20 018007	75.00
20 018008	112.00	20 018009	132.00	20 018010	84.00	20 018011	78.00	20 018012	108.90	20 018013	86.00
20 018014	87.00	20 018015	75.13	20 018016	61.75	20 018017	114.90	20 018018	64.00	20 018019	212.00
20 018020	184.00	20 018021	173.90	20 018022	119.90	20 018023	209.90	20 018024	178.90	20 019001	119.00
20 018026	89.70	20 018027	107.90	20 018028	89.90	20 018029	107.90	20 018030	55.90	20 018031	129.90
20 018032	49.90	20 018033	95.90	20 018034	29.99	20 019001	32.90	20 019002	27.50	20 019003	28.90
20 019004	35.00	20 019005	42.40	20 019006	36.90	20 019007	75.00	20 019008	139.90	20 020001	48.57
20 020002	64.50	20 020003	102.00	20 020004	75.60	20 021001	94.45	20 021002	116.90	20 021003	106.90
20 021004	70.00	20 021005	82.00	20 021006	36.90	20 022001	48.05	20 022002	55.15	20 022003	50.00
20 022004	70.90	20 023001	85.90	20 023002	129.90	20 023003	49.95	20 023004	60.00	20 023005	54.00
20 023006	35.90	20 023007	222.94	20 023008	289.00	20 023009	210.00	20 023010	710.00	20 024001	197.75
20 024002	185.00	20 024003	190.80	20 024004	154.00	20 025001	59.90	20 025002	108.00	20 025003	39.90
20 025004	48.00	20 025005	35.00	20 025006	48.25	20 025007	48.20	20 025008	75.95	20 025009	67.00
20 025010	96.50	20 025011	74.90	20 025012	69.90	20 025013	65.00	20 025014	91.15	20 025015	147.15
20 025016	98.00	20 026001	162.50	20 026002	198.00	20 026003	229.00	20 026004	245.00	20 027001	80.00
20 027002	34.90	20 027003	69.90	20 027004	33.00	20 028001	49.18	20 028002	43.53	20 028003	49.64
20 028004	71.43	20 028005	57.07	20 028006	81.43	20 029001	132.32	20 029002	126.67	20 029003	192.80
20 029004	69.41	20 030001	16.01	20 030002	15.00	20 030003	15.90	20 030004	14.50	20 030005	36.75
20 030006	13.00	20 030007	10.50	20 030008	15.30	20 030009	15.06	20 030010	15.00	20 031001	108.47
20 031002	113.54	20 031003	83.24	20 031004	138.61	20 032001	435.02	20 032002	251.25	20 032003	30.93
20 032004	27.97	20 032005	50.38	20 032006	36.19	20 033001	30.00	20 033002	20.90	20 033003	27.27
20 033004	21.75	20 033005	28.90	20 033006	31.11	20 034001	70.00	20 034002	71.50	20 034003	55.00
20 034004	70.00	20 035001	26.10	20 035002	39.50	20 036001	305.56	20 036002	105.00	20 036003	105.00
20 036002	114.71	20 036003	68.00	20 036004	116.00	20 037001	48.50	20 037002	41.42	20 037003	65.20
20 037004	50.00	20 038001	124.75	20 038002	119.45	20 038003	119.50	20 038004	87.90	20 039001	47.75
20 039002	44.00	20 039003	60.00	20 039004	20.93	20 040001	111.00	20 040002	210.00	20 040003	120.00
20 040004	110.00	20 041001	71.74	20 041002	164.58	20 041003	74.14	20 041004	55.71	20 042001	40.40
20 042002	41.90	20 042003	21.50	20 042004	28.50	20 0420					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 080002	48.58	20 080003	32.50	20 080004	24.44	20 081001	26.25	20 081002	41.34	20 081003	26.40
20 081004	62.95	20 081005	41.67	20 081006	28.64	20 082001	72.94	20 082002	84.07	20 082003	83.00
20 082004	65.71	20 083001	21.19	20 083002	21.19	20 083003	80.92	20 083004	62.90	20 083005	56.46
20 083006	132.81	20 084001	19.40	20 084002	13.38	20 084003	12.50	20 084004	12.40	20 084005	13.85
20 084006	11.50	20 085001	184.13	20 085002	108.75	20 085003	480.00	20 085004	255.16	20 085005	199.19
20 085002	170.00	20 086001	114.00	20 086002	117.80	20 086003	15.83	20 086004	15.83	20 086005	11.60
20 087004	21.67	20 087005	11.50	20 087006	10.20	20 087007	16.67	20 087008	10.00	20 087009	5.50
20 087010	16.67	20 088001	7.33	20 088002	6.93	20 088003	0.68	20 088004	10.00	20 088005	5.42
20 088006	7.67	20 088007	3.43	20 088008	4.80	20 089001	64.71	20 089002	47.14	20 089003	83.68
20 089004	48.44	20 090001	10.50	20 090002	5.00	20 090003	150.00	20 090004	62.38	20 091001	9.95
20 091002	262.50	20 091003	15.80	20 091004	104.26	20 092001	339.13	20 092002	112.90	20 092003	137.10
20 092004	105.58	20 093001	126.00	20 093002	64.76	20 093003	3.30	20 093004	118.18	20 094001	91.67
20 094002	45.23	20 094003	64.73	20 094004	99.73	20 095001	91.94	20 095002	57.60	20 095003	116.92
20 095004	70.45	20 095005	97.06	20 095006	173.08	20 096001	192.86	20 096002	271.43	20 096003	113.10
20 096004	57.14	20 097001	72.90	20 097002	59.90	20 097003	59.90	20 097004	120.00	20 098001	85.00
20 098002	80.00	20 098003	75.00	20 098004	110.00	20 099001	210.00	20 099002	115.00	20 099003	119.40
20 099004	140.00	20 100001	219.00	20 100002	135.02	20 100003	99.00	20 100004	97.31	20 101001	260.00
20 101002	71.10	20 101003	300.00	20 101004	200.00	20 102001	17.16	20 102002	45.07	20 102003	43.08
20 102004	32.39	20 102005	35.21	20 102006	29.58	20 102007	26.05	20 102008	26.60	20 102009	29.79
20 102010	33.80	20 103001	212.86	20 103002	130.30	20 103003	174.00	20 103004	140.00	20 104001	122.34
20 104002	250.01	20 104003	314.29	20 104004	102.90	20 104005	352.90	20 104006	138.50	20 105001	131.87
20 105002	68.00	20 105003	208.57	20 105004	265.31	20 106001	75.45	20 106002	278.57	20 106003	84.00
20 106004	350.02	20 107001	189.33	20 107002	146.67	20 107003	87.00	20 107004	174.67	20 107005	122.35
20 107006	108.51	20 108001	30.00	20 108002	22.00	20 108003	45.00	20 108004	45.00	20 108005	52.00
20 108006	79.00	20 109001	139.00	20 109002	99.99	20 109003	179.99	20 109004	199.99	20 109005	349.99
20 109006	449.00	20 110001	425.00	20 110002	129.00	20 110003	679.00	20 110004	259.00	20 110005	148.00
20 110012	99.00	20 110011	74.90	20 110012	59.00	20 110013	299.00	20 110014	90.00	20 110015	69.00
20 110016	149.00	20 110017	68.00	20 110018	34.99	20 110019	485.00	20 110020	148.52	20 110021	68.97
20 110022	79.00	20 120001	24.90	20 120002	30.00	20 120003	9.99	20 120004	80.10	20 120005	69.00
20 120006	59.00	20 120007	55.00	20 120008	25.00	20 120009	38.00	20 120010	39.00	20 120011	75.00
20 120012	519.00	20 121001	219.00	20 121002	539.00	20 121003	119.99	20 121004	231.18	20 121005	174.99
20 121006	799.00	20 121007	499.00	20 121008	179.00	20 121009	369.00	20 121010	269.00	20 121011	149.00
20 121012	249.00	20 121013	605.00	20 121014	689.00	20 121015	364.00	20 121016	849.00	20 121017	436.00
20 121018	360.00	20 121019	129.00	20 121020	179.00	20 121021	188.00	20 121022	361.41	20 121023	785.00
20 121024	549.00	20 122001	799.99	20 122002	1490.00	20 122003	599.99	20 122004	2952.00	20 122005	3992.00
20 122006	1100.00	20 122007	689.00	20 122008	1995.00	20 122009	799.00	20 122010	2204.34	20 122011	1990.00
20 122012	549.00	20 123001	129.00	20 123002	449.00	20 123003	99.99	20 123004	384.30	20 123005	279.00
20 123006	129.00	20 123007	279.00	20 123008	499.00	20 123009	59.00	20 123010	49.00	20 123011	149.00
20 123012	119.00	20 124001	224.10	20 124002	199.00	20 124003	169.00	20 124004	200.00	20 124005	79.99
20 124006	159.00	20 124007	59.90	20 124008	428.66	20 124009	298.00	20 124010	198.00	20 124011	248.80
20 124012	149.00	20 125001	16.90	20 125002	159.00	20 125003	425.00	20 125004	145.00	20 125005	184.93
20 125006	37.00	20 125007	119.00	20 125008	58.00	20 125009	100.01	20 125010	227.05	20 125011	79.50
20 125012	95.22	20 126001	39.90	20 126002	19.90	20 126003	136.50	20 126004	21.00	20 126005	29.00
20 126006	172.00	20 126007	49.00	20 126008	21.00	20 126009	12.00	20 126010	12.00	20 126011	149.00
20 126012	34.99	20 127001	319.99	20 127002	297.32	20 127003	399.00	20 127004	198.00	20 127005	619.65
20 127006	299.00	20 127007	629.10	20 127008	119.00	20 127009	229.00	20 127010	653.65	20 127011	178.00
20 127012	149.00	20 127013	349.00	20 127014	228.00	20 127015	249.00	20 127016	96.82	20 127017	699.00
20 127018	241.10	20 127019	159.00	20 127020	399.00	20 127021	299.00	20 127022	198.00	20 127023	129.90
20 127024	179.10	20 128001	999.00	20 128002	248.00	20 128003	199.00	20 128004	369.00	20 128005	980.37
20 128006	225.70	20 128007	274.50	20 128008	1499.00	20 128009	479.00	20 128010	195.29	20 128011	189.00
20 128012	129.00	20 128013	329.00	20 128014	849.00	20 128015	254.17	20 128016	259.00	20 128017	278.00
20 128018	799.00	20 128019	224.73	20 128020	249.00	20 128021	219.00	20 128022	775.17	20 128023	449.00
20 128024	159.99	20 128025	399.00	20 128026	67.92	20 128027	249.00	20 128028	339.00	20 128029	319.00
20 128030	148.48	20 128031	229.00	20 128032	199.00	20 128033	689.90	20 128034	89.99	20 128035	146.22
20 128036	348.00	20 129001	189.00	20 129002	89.00	20 129003	199.00	20 129004	379.00	20 129005	125.00
20 129006	69.90	20 129007	179.00	20 129008	179.90	20 129009	69.99	20 129010	128.00	20 129011	259.00
20 129012	379.24	20 130001	319.00	20 130002	404.10	20 130003	159.00	20 130004	299.00	20 130005	249.00
20 130006	79.99	20 130007	346.97	20 130008	642.01	20 130009	173.41	20 130010	74.57	20 130011	559.90
20 130012	179.00	20 131001	164.00	20 131002	399.00	20 131003	159.00	20 131004	349.00	20 131005	138.00
20 131006	159.99	20 131007	421.55	20 131008	154.00	20 131009	149.00	20 131010	449.00	20 131011	189.00
20 131012	148.00	20 131013	129.00	20 131014	199.00	20 131015	177.97	20 131016	89.99	20 131017	460.85
20 131018	99.99	20 131019	139.00	20 131020	399.84	20 131021	129.00	20 131022	160.00	20 131023	149.01
20 131024	79.00	20 132001	259.00	20 132002	349.00	20 132003	149.00	20 132004	149.00	20 132005	419.00
20 132006	79.99	20 132007	109.00	20 132008	229.00	20 132009	148.00	20 132010	99.00	20 132011	159.00
20 132012	126.50	20 133001	89.00	20 133002	88.00	20 133003	63.20	20 133004	54.00	20 133005	49.00
20 133006	99.00	20 133007	136.55	20 133008	23.90	20 133009	29.50	20 133010	28.98	20 133011	49.00
20 133012	12.00	20 133013	88.00	20 133014	78.00	20 133015	100.00	20 133016	59.90	20 133017	39.00
20 133018	29.87	20 133019	29.99	20 133020	99.00	20 133021	18.98	20 133022	12.00	20 133023	49.00
20 133024	38.00	20 134001	15.62	20 134002	84.00	20 134003	74.90	20 134004	52.12	20 134005	71.20
20 134006	49.00	20 134007	28.43	20 134008	28.00	20 134009	39.00	20 134010	25.00	20 134011	48.00
20 134012	49.90	20 135001	159.00	20 135002	175.00	20 135003	379.00	20 135004	239.00	20 135005	189.00
20 135006	139.00	20 135007	119.99	20 135008	269.55	20 135009	299.00	20 135010	199.90	20 135011	129.90
20 135012	129.00	20 136001	45.00	20 136002	48.00	20 136003	98.10	20 136004	79.00	20 136005	99.00
20 136006	29.90	20 136007	14.99	20 136008	15.00	20 136009	129.00	20 136010	48.00	20 136011	48.00
20 136012	95.00	20 137001	195.00	20 137002	39.00	20 137003	490.00	20 137004	220.00	20 137005	199.00
20 137006	1229.00	20 137007	229.00	20 137008	199.00	20 137009	329.00	20 137010	329.00	20 137011	329.00
20 137012	419.00	20 137013	348.00	20 137014	299.00	20 137015	549.00	20 137016	299.99	20 137017	999.00
20 137018	999.00	20 137019	850.00	20 137020	479.00	20 137021	229.00	20 137022	219.00	20 137023	198.00
20 137024	79.00	20 137025	329.00	20 137026	289.00	20 137027	349.00	20 137028	179.00	20 138001	79.80
20 138002	345.00	20 138003	229.90	20 138004	190.00	20 138005	1				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 204002	48.90	20 204003	76.50	20 204004	46.90	20 205001	34.90	20 205002	44.90	20 206001	329.00
20 206002	619.00	20 206003	179.00	20 206004	99.01	20 207001	260.20	20 207002	139.00	20 207003	209.00
20 207004	445.00	20 208001	81.56	20 208002	154.00	20 208003	179.00	20 208004	385.00	20 209001	299.00
20 209002	298.00	20 209003	269.90	20 209004	449.00	20 209005	59.90	20 209006	228.00	20 209007	369.90
20 209008	54.90	20 210001	24.90	20 210002	8.50	20 210003	28.00	20 210004	99.00	20 210005	13.80
20 210006	219.90	20 210007	13.90	20 210008	212.25	20 210009	28.00	20 210010	597.00	20 211003	139.00
20 211004	159.90	20 212001	129.00	20 212002	169.00	20 212003	69.90	20 212004	75.00	20 213001	44.90
20 213002	19.99	20 213003	26.99	20 213004	29.94	20 214001	30.80	20 214002	26.90	20 214003	17.81
20 214004	31.47	20 214005	23.89	20 214006	30.00	20 214007	26.90	20 214008	34.00	20 215001	17.25
20 215002	15.35	20 215003	8.95	20 215004	14.14	20 215005	12.82	20 215006	19.12	20 216001	14.65
20 216002	10.25	20 216003	21.51	20 216004	8.51	20 217001	24.75	20 217002	31.00	20 217003	23.43
20 217004	33.75	20 217005	30.35	20 217006	32.38	20 218001	29.90	20 218002	33.00	20 218003	14.40
20 218004	37.00	20 219001	11.95	20 219002	11.50	20 219003	85.00	20 219004	50.00	20 219005	16.00
20 229002	147.00	20 229003	117.99	20 229004	128.63	20 229005	161.88	20 229006	180.90	20 229007	722.04
20 229008	295.76	20 229009	271.00	20 229010	289.74	20 229011	567.17	20 229012	405.65	20 229013	94.80
20 229014	476.25	20 229015	686.83	20 229016	490.61	20 229017	696.90	20 229018	220.50	20 229019	1520.00
20 230001	433.60	20 230002	733.00	20 230003	158.00	20 230004	539.89	20 230005	125.62	20 230006	260.00
20 231001	456.80	20 231002	423.90	20 231003	705.80	20 231004	432.76	20 232001	331.16	20 232002	31.40
20 232003	168.90	20 232004	44.00	20 233001	181.27	20 233002	65.90	20 233003	63.50	20 233004	115.00
20 233005	33.90	20 233006	99.00	20 234001	307.61	20 234002	235.48	20 234003	282.30	20 234004	198.00
20 235001	381.91	20 235002	248.50	20 235003	36.00	20 235004	137.25	20 236001	15.50	20 236002	40.00
20 236003	9.59	20 236004	54.11	20 237001	40.00	20 237002	85.50	20 237003	109.00	20 237004	44.41
20 238001	589.05	20 238002	149.40	20 238003	181.00	20 238004	83.78	20 239001	80.00	20 239002	97.50
20 239003	153.50	20 239004	224.00	20 240001	159.00	20 240002	48.50	20 240003	118.40	20 240004	206.98
20 241001	90.25	20 241002	95.30	20 241003	304.53	20 241004	207.52	20 242001	17.10	20 242002	144.20
20 242003	270.50	20 242004	284.00	20 243001	1100.00	20 243002	340.00	20 243003	969.00	20 243004	3600.00
20 244001	8000.00	20 244002	6500.00	20 244003	2500.00	20 244004	1875.00	20 244005	350.00	20 244006	4000.00
20 244007	400.00	20 244008	450.00	20 245001	400.00	20 245002	500.00	20 245003	700.00	20 245004	40.00
20 245005	600.00	20 245006	700.00	20 245007	500.00	20 245008	400.00	20 246001	1704.00	20 246002	1822.36
20 246003	2810.40	20 246004	971.00	20 247001	28500.00	20 247002	16000.00	20 247003	20000.00	20 247004	13000.00
20 248001	3000.00	20 248002	5499.00	20 248003	2000.00	20 248004	416.44	20 249001	1336.74	20 249002	320.00
20 249003	300.00	20 249004	250.00	20 250001	9000.00	20 250002	12875.00	20 250003	15600.00	20 250004	892.71
20 251001	130.00	20 251002	80.00	20 251003	984.00	20 251004	300.00	20 251005	100.00	20 251006	90.00
20 251007	150.00	20 251008	100.00	20 252001	70.00	20 252002	60.00	20 252003	25.00	20 252004	50.00
20 253001	180.00	20 253002	70.00	20 253003	230.00	20 253004	300.00	20 253005	250.00	20 253006	50.00
20 254001	41.51	20 254002	9.65	20 254003	77.45	20 254004	90.00	20 255001	63.00	20 255002	55.17
20 255003	134.90	20 255004	94.90	20 256001	228.00	20 256002	91.80	20 256003	164.00	20 256004	90.75
20 256005	240.00	20 256006	260.00	20 257001	24.50	20 257002	38.17	20 257003	43.90	20 257004	45.00
20 258001	57.78	20 258002	60.83	20 258003	41.33	20 258004	48.70	20 258005	110.00	20 258006	86.36
20 259001	282.05	20 259002	129.44	20 259003	570.00	20 259004	58.64	20 260001	34.90	20 260002	59.00
20 260003	43.00	20 260004	18.00	20 261001	142.90	20 261002	31.41	20 261003	25.90	20 261004	145.00
20 261005	133.00	20 261006	465.00	20 261007	142.00	20 261008	24.45	20 262001	32.00	20 262002	29.90
20 262003	16.90	20 262004	35.62	20 263001	24.50	20 263002	15.90	20 263003	16.50	20 263004	219.00
20 263005	65.00	20 263006	15.00	20 263007	15.00	20 263008	20.00	20 264001	144.20	20 264002	45.00
20 264003	31.00	20 264004	328.57	20 265001	25.50	20 265002	17.50	20 265003	3.50	20 265004	28.25
20 266001	13.50	20 266002	119.00	20 266003	5.90	20 266004	17.50	20 276001	5.00	20 276002	5.00
20 276003	5.00	20 276004	7.00	20 277001	5.00	20 277002	5.00	20 277003	5.00	20 277004	7.00
20 278001	150.00	20 278002	35.00	20 278003	50.00	20 278004	70.00	20 280001	1596.00	20 280002	221.50
20 280003	1220.00	20 280004	85.00	20 281001	2533.00	20 281002	2319.00	20 281003	2249.00	20 281004	1681.50
20 282001	361150.00	20 282002	183100.00	20 282003	239900.00	20 282004	184900.00	20 282005	299900.00	20 282006	292900.00
20 282007	151200.00	20 282008	228900.00	20 282009	174200.00	20 282010	249900.00	20 282011	365900.00	20 282012	655200.00
20 283001	17998.90	20 283002	1999.00	20 283003	1490.00	20 283004	2399.00	20 284001	12.85	20 284002	12.85
20 285001	13.55	20 285002	13.55	20 286001	76.74	20 286002	80.34	20 286003	52.75	20 286004	57.00
20 287001	970.00	20 287002	1199.00	20 287003	2389.01	20 287004	890.00	20 288001	368.00	20 288002	25.00
20 288003	59.90	20 288004	80.00	20 289001	1299.00	20 289002	700.00	20 289003	1199.00	20 289004	1199.00
20 290001	14852.78	20 290002	14852.79	20 291001	99.83	20 292001	889.00	20 292002	350.00	20 292003	350.00
20 292004	665.00	20 293001	950.00	20 293002	8200.00	20 293003	12000.00	20 294001	200.00	20 294002	200.00
20 294003	50.00	20 294004	80.00	20 294005	75.00	20 295001	65.00	20 295002	30.00	20 295003	65.00
20 295004	25.00	20 295154	99.00	20 296001	10.00	20 296002	25.00	20 306001	3057.92	20 306002	1858.33
20 306003	930.00	20 306004	7447.92	20 307001	3704.17	20 307002	3269.17	20 307003	4533.33	20 307004	4023.33
20 308001	916.33	20 308002	3914.58	20 308003	3860.83	20 308004	741.67	20 309001	2551.67	20 309002	3952.00
20 309003	1279.17	20 309004	6648.92	20 310001	2984.17	20 310002	2654.58	20 310003	1883.33	20 310004	3031.25
20 311001	19602.00	20 311002	34182.00	20 311003	1160.00	20 311004	5920.00	20 312001	1129.17	20 312002	145.00
20 312003	2382.00	20 312004	736.83	20 313001	2170.83	20 313002	2305.00	20 313003	2684.17	20 313004	3608.33
20 314001	100.00	20 314002	299.00	20 314003	247.00	20 314004	328.00	20 315001	215.00	20 315002	195.00
20 315003	344.00	20 315004	139.00	20 315005	314.00	20 315006	160.00	20 315007	314.00	20 315008	288.00
20 315009	221.00	20 315010	380.00	20 315011	347.00	20 315012	308.00	20 315013	305.00	20 315014	330.00
20 316001	32.90	20 316002	14.40	20 316003	10.45	20 316004	10.15	20 316005	117.64	20 316006	59.02
20 316007	4.00	20 316008	5.00	20 316009	19.00	20 316010	28.00	20 317001	1125.00	20 317002	3011.50
20 317003	627.00	20 317004	2590.00	20 317005	6388.50	20 317006	1833.81	20 318001	620.00	20 318002	850.00
20 318003	1121.00	20 318004	1121.00	20 318005	730.00	20 318006	400.00	20 318007	610.00	20 318008	750.00
20 318009	1060.82	20 318010	973.50	20 318011	1156.00	20 318012	420.00	20 319001	219.00	20 319002	355.00
20 319003	734.00	20 319004	299.00	20 320001	1300.00	20 320002	55.00	20 320003	60.00	20 320004	40.00
20 320005	75.00	20 320006	45.00	20 320007	50.00	20 320008	50.00	20 320009	110.00	20 320010	200.00
20 321001	32.00	20 321002	39.00	20 321003	37.00	20 321004	38.00	20 322001	649.00	20 322002	599.00
20 322003	329.00	20 323001	389.00	20 323002	400.00	20 323003	400.00	20 324001	400.00	20 324002	400.00
20 324003	650.00	20 324004	400.00	20 324005	3500.00	20 324006	370.00	20 324007	400.00	20 324008	850.00
20 325001	10.00	20 325002	8.00	20 325003	4.00	20 325004	8.00	20 326001	37.00	20 326002	24.00
20 326003	40.00	20 326004	40.00	20 327001	37.13	20 327002	58.67	20 327003	49.34	20 327004	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 030001	12.00	21 030002	14.02	21 030003	14.90	21 030004	9.85	21 030005	26.00	21 030006	10.90	21 030007	16.90
21 030008	11.10	21 030009	14.52	21 030010	11.00	21 030011	16.00	21 031001	163.89	21 031002	107.69	21 031003	33.62
21 031004	106.11	21 031005	111.39	21 032001	382.22	21 032002	275.42	21 032003	28.94	21 032004	33.62	21 032005	22.00
21 032006	89.00	21 032007	34.32	21 033001	22.70	21 033002	25.65	21 033003	34.80	21 033004	104.75	21 033005	164.75
21 033006	27.33	21 033007	23.20	21 034001	89.50	21 034002	105.50	21 034003	78.00	21 034004	105.00	21 034005	46.00
21 035001	364.71	21 035002	126.13	21 035003	164.00	21 035004	369.30	21 035005	152.90	21 035006	76.00	21 035007	36.50
21 036003	84.90	21 036004	104.63	21 037001	44.89	21 037002	47.50	21 037003	76.00	21 037004	24.55	21 037005	16.00
21 038001	101.40	21 038002	137.37	21 038003	130.00	21 038004	148.75	21 039001	22.46	21 039002	121.11	21 039003	26.98
21 039005	65.00	21 039006	80.00	21 040001	61.11	21 040002	170.53	21 040003	114.22	21 040004	28.90	21 040005	27.90
21 041001	57.97	21 041002	123.26	21 041003	124.50	21 041004	72.27	21 042001	36.75	21 042002	28.90	21 042003	27.90
21 042005	30.85	21 042006	49.90	21 042007	25.83	21 042008	54.85	21 043001	30.83	21 043002	28.90	21 043003	27.90
21 043005	19.11	21 043006	22.50	21 043007	25.00	21 043008	18.88	21 043009	27.15	21 043010	28.90	21 043011	27.90
21 043009	51.11	21 043010	30.55	21 044001	34.65	21 044002	18.65	21 044003	19.90	21 044004	24.55	21 044005	15.00
21 044005	26.50	21 044006	39.95	21 044007	28.65	21 044008	29.74	21 045001	12.65	21 045002	4.68	21 045003	15.00
21 045005	17.40	21 045006	9.15	21 045007	15.90	21 045008	11.60	21 045009	12.65	21 045010	49.85	21 045011	17.25
21 046001	31.90	21 046002	44.56	21 046003	45.70	21 046004	49.74	21 046005	39.78	21 046006	28.00	21 046007	28.00
21 046007	47.90	21 046008	35.90	21 047001	8.65	21 047002	15.73	21 047003	12.40	21 047004	28.00	21 047005	28.00
21 047005	47.60	21 047006	107.71	21 047007	44.90	21 047008	69.90	21 047009	11.12	21 047010	28.00	21 047011	30.00
21 047011	8.68	21 047012	12.90	21 047013	7.20	21 047014	11.20	21 047015	17.90	21 047016	23.20	21 047017	18.80
21 047017	12.90	21 047018	20.90	21 047019	21.10	21 047020	39.50	21 048001	16.65	21 048002	18.80	21 048003	8.28
21 048003	14.50	21 048004	22.45	21 048005	16.30	21 048006	15.97	21 048007	17.65	21 048008	12.48	21 048009	7.91
21 049001	9.90	21 049002	11.33	21 049003	9.31	21 049004	8.80	21 049005	9.90	21 049006	5.00	21 049007	32.15
21 049007	10.15	21 049008	8.38	21 050001	8.40	21 050002	7.34	21 050003	7.38	21 050004	59.93	21 050005	25.00
21 050005	8.90	21 050006	10.15	21 050007	11.87	21 050008	19.75	21 051001	9.65	21 051002	48.48	21 051003	4.88
21 051003	7.26	21 051004	9.20	21 051005	13.65	21 051006	11.90	21 051007	5.00	21 051008	5.00	21 051009	10.00
21 052001	39.65	21 052002	32.25	21 052003	26.85	21 052004	40.11	21 052005	33.55	21 052006	24.50	21 052007	14.88
21 052007	30.45	21 052008	58.50	21 053001	35.40	21 053002	33.10	21 053003	31.38	21 053004	25.00	21 053005	48.48
21 053005	32.15	21 053006	45.15	21 053007	31.50	21 053008	36.42	21 054001	24.90	21 054002	4.88	21 054003	5.00
21 054003	14.33	21 054004	29.10	21 055001	39.17	21 055002	26.95	21 055003	34.80	21 055004	10.00	21 055005	16.68
21 055005	41.90	21 055006	45.90	21 055007	41.70	21 055008	49.25	21 056001	2.40	21 056002	15.95	21 056003	17.80
21 055003	2.23	21 056004	3.63	21 056005	5.38	21 056006	8.65	21 056007	4.05	21 056008	28.00	21 056009	28.00
21 057001	10.40	21 057002	15.90	21 057003	7.95	21 057004	23.96	21 058001	6.64	21 058002	16.68	21 058003	15.95
21 058003	5.90	21 058004	10.03	21 058005	7.70	21 058006	10.04	21 058007	13.80	21 058008	17.80	21 058009	17.80
21 058009	12.15	21 058010	9.88	21 058011	16.25	21 058012	7.75	21 058013	19.90	21 058014	17.80	21 058015	9.01
21 059001	16.65	21 059002	24.60	21 059003	16.90	21 059004	24.71	21 059005	10.43	21 059006	13.13	21 059007	10.00
21 059007	17.15	21 059008	24.50	21 059009	21.88	21 059010	20.03	21 060001	6.90	21 060002	34.90	21 060003	24.50
21 060003	5.30	21 060004	14.46	21 060005	9.20	21 060006	7.82	21 060007	7.65	21 060008	14.88	21 060009	10.10
21 060009	7.26	21 060010	14.95	21 061001	14.95	21 061002	5.19	21 061003	5.00	21 061004	25.00	21 061005	14.88
21 061005	22.90	21 061006	17.95	21 061007	15.15	21 061008	19.50	21 062001	51.90	21 062002	24.50	21 062003	14.88
21 062003	7.40	21 062004	8.70	21 062005	30.00	21 062006	17.25	21 062007	31.75	21 062008	10.10	21 062009	3.98
21 063001	10.65	21 063002	13.48	21 063003	7.13	21 063004	13.20	21 063005	8.55	21 063006	45.00	21 063007	8.99
21 063007	10.40	21 063008	8.12	21 063009	13.55	21 063010	9.05	21 064001	7.55	21 064002	3.98	21 064003	45.00
21 064003	4.40	21 064004	6.95	21 064005	12.75	21 064006	3.13	21 064007	9.00	21 064008	8.99	21 064009	25.90
21 065001	12.15	21 065002	15.40	21 065003	16.45	21 065004	15.60	21 065005	15.00	21 065006	12.60	21 065007	12.60
21 065007	12.15	21 065008	12.10	21 066001	7.40	21 066002	9.76	21 066003	6.68	21 066004	19.95	21 066005	21.95
21 066005	9.30	21 066006	9.48	21 066007	10.24	21 066008	7.65	21 067001	14.65	21 067002	28.00	21 067003	28.00
21 067003	12.00	21 067004	17.09	21 067005	15.98	21 067006	23.50	21 067007	14.43	21 067008	21.95	21 067009	21.95
21 068001	6.33	21 068002	24.90	21 068003	20.40	21 068004	21.90	21 068005	24.90	21 068006	19.95	21 068007	21.95
21 068007	22.95	21 068008	50.00	21 069001	10.90	21 069002	17.95	21 069003	6.90	21 069004	28.00	21 069005	28.00
21 070001	16.40	21 070002	22.83	21 070003	14.55	21 070004	25.61	21 070005	20.50	21 070006	62.50	21 070007	12.29
21 070007	21.90	21 070008	13.85	21 071001	13.85	21 071002	12.11	21 071003	50.00	21 071004	50.00	21 071005	50.00
21 072001	31.15	21 072002	39.90	21 072003	19.50	21 072004	39.95	21 073001	31.67	21 073002	22.20	21 073003	424.00
21 073003	55.20	21 073004	49.90	21 074001	13.89	21 074002	19.90	21 074003	35.00	21 074004	22.20	21 074005	22.20
21 074005	14.33	21 074006	20.94	21 074007	14.24	21 074008	19.90	21 075001	22.59	21 075002	73.90	21 075003	73.90
21 075003	23.80	21 075004	19.80	21 076001	23.28	21 076002	22.59	21 076003	73.90	21 076004	21.95	21 076005	21.95
21 077001	112.00	21 077002	139.90	21 077003	136.50	21 077004	200.50	21 077005	21.95	21 077006	30.63	21 077007	36.88
21 077007	149.50	21 077008	147.50	21 078001	20.50	21 078002	15.30	21 078003	32.32	21 078004	72.35	21 078005	20.11
21 079001	58.33	21 079002	35.11	21 079003	49.30	21 079004	52.27	21 080001	27.44	21 080002	11.24	21 080003	149.61
21 080003	30.70	21 080004	24.15	21 081001	37.38	21 081002	38.81	21 081003	32.32	21 081004	15.00	21 081005	14.17
21 081005	80.45	21 081006	65.22	21 082001	73.67	21 082002	79.00	21 082003	84.96	21 082004	7.20	21 082005	31.97
21 083001	78.13	21 083002	22.86	21 083003	18.81	21 083004	60.32	21 083005	32.85	21 083006	231.82	21 083007	136.81
21 084001	12.40	21 084002	12.19	21 084003	11.15	21 084004	12.90	21 084005	13.40	21 084006	78.71	21 084007	91.14
21 085001	305.00	21 085002	310.00	21 085003	254.00	21 085004	283.00	21 085005	94.00	21 085006	225.71	21 085007	89.00
21 086003	200.00	21 086004	166.90	21 087001	4.30	21 087002	17.50	21 087003	19.17	21 087004	14.17	21 087005	7.20
21 087005	15.33	21 087006	9.50	21 087007	5.91	21 087008	16.67	21 087009	16.67	21 088001	31.97	21 088002	231.82
21 088001	8.03	21 088002	12.00	21 088003	6.53	21 088004	8.67	21 088005	10.00	21 088006	136.81	21 088007	78.71
21 088007	5.00	21 088008	5.25	21 089001	45.30	21 089002	67.92	21 089003	49.20	21 089004	91.14	21 089005	225.71
21 089005	9.00	21 089006	6.60	21 089007	75.45	21 089008	132.58	21 089009	63.00	21 089010	89.00	21 089011	155.00
21 091003	9.95	21 091004	20.44	21 092001	155.88	21 092002	162.82	21 092003	113.33	21 092004	170.00	21 092005	170.00
21 093001	316.57	21 093002	116.67	21 093003	2.30	21 093004	9.60	21 094001	125.00	21 094002	39.44	21 094003	107.98
21 094003	34.13	21 094004	81.25										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 135001	111.75	21 135002	89.99	21 135003	99.00	21 135004	135.00	21 135005	138.00	21 135006	139.00
21 135007	174.00	21 135008	99.99	21 135009	199.00	21 135010	143.65	21 135011	199.00	21 135012	239.00
21 136001	34.90	21 136002	15.49	21 136003	35.00	21 136004	75.00	21 136005	139.90	21 136006	27.00
21 136007	24.90	21 136008	29.99	21 136009	15.00	21 136010	46.30	21 136011	58.00	21 136012	35.00
21 137001	339.00	21 137002	299.00	21 137003	89.00	21 137004	750.00	21 137005	790.00	21 137006	1180.00
21 137007	198.50	21 137008	179.90	21 137009	399.00	21 137010	499.00	21 137011	499.00	21 137012	299.00
21 137013	198.00	21 137014	599.00	21 137015	179.99	21 137016	419.00	21 137017	429.90	21 137018	579.00
21 137019	158.00	21 137020	249.00	21 137021	239.20	21 137022	249.00	21 137023	199.00	21 137024	279.00
21 137025	405.94	21 137026	278.00	21 137027	114.54	21 137028	195.00	21 138001	525.00	21 138002	187.00
21 138003	340.00	21 138004	245.00	21 138005	550.00	21 138006	415.00	21 138007	320.00	21 138008	455.00
21 139001	139.00	21 139002	199.00	21 139003	699.99	21 139004	397.00	21 139005	359.00	21 139006	564.50
21 139007	298.00	21 139008	354.00	21 139009	279.00	21 139010	194.00	21 139011	249.00	21 139012	999.00
21 140001	343.00	21 140002	370.00	21 140003	289.00	21 140004	407.00	21 140005	259.00	21 140006	159.00
21 140007	239.00	21 140008	169.70	21 140009	279.00	21 140010	319.00	21 140011	332.29	21 140012	329.00
21 141001	549.00	21 141002	236.00	21 141003	269.00	21 141004	229.00	21 141005	329.00	21 141006	239.50
21 141007	399.00	21 141008	429.50	21 141009	199.00	21 141010	499.50	21 141011	536.50	21 141012	229.00
21 142001	1014.00	21 142002	699.00	21 142003	479.00	21 142004	659.00	21 142005	279.00	21 142006	799.50
21 142007	759.00	21 142008	334.50	21 142009	689.00	21 142010	479.50	21 142011	369.00	21 142012	199.50
21 143001	258.00	21 143002	339.00	21 143003	195.07	21 143004	489.90	21 143005	169.00	21 143006	162.00
21 143007	219.13	21 143008	339.00	21 143009	179.90	21 143010	299.00	21 143011	149.00	21 143012	279.00
21 144001	25.50	21 144002	10.50	21 144003	24.90	21 144004	14.50	21 145001	202.50	21 145002	95.00
21 145003	103.00	21 145004	100.00	21 145005	24.00	21 146002	15.00	21 146003	37.00	21 146004	50.00
21 147001	329.00	21 147002	79.00	21 147003	49.00	21 147004	189.00	21 147005	198.00	21 147006	110.00
21 147007	229.00	21 147008	59.99	21 147009	118.85	21 147010	905.00	21 147011	319.00	21 147012	366.22
21 148001	769.00	21 148002	259.00	21 148003	299.00	21 148004	149.00	21 148005	299.00	21 148006	125.00
21 158001	1976.95	21 158002	1976.95	21 158003	1976.95	21 158004	1976.95	21 158005	1976.95	21 158006	1976.95
21 159001	106.67	21 160001	58.59	21 160002	254.35	21 160003	174.42	21 160004	254.35	21 160005	280.08
21 160006	212.35	21 161001	20.74	21 161002	41.47	21 161003	62.21	21 161004	82.94	21 161005	103.68
21 161006	124.41	21 161007	145.15	21 161008	169.53	21 161009	193.92	21 161010	218.31	21 161011	267.09
21 161012	364.65	21 161013	489.11	21 161014	1113.14	21 161015	1945.73	21 161016	4941.98	21 161017	5144.05
21 161018	6154.41	21 161019	7164.77	21 161020	8175.13	21 161021	9185.49	21 161022	16195.85	21 161023	11296.21
21 161024	12216.57	21 161025	13226.93	21 161026	14237.29	21 161027	116.12	21 161028	426.88	21 161029	613.58
21 161030	1446.17	21 161031	1612.69	21 161032	15247.65	21 161033	16258.61	21 161034	20299.45	21 161035	24340.89
21 161036	28382.33	21 161037	32423.77	21 161038	40566.65	21 162001	13.77	21 162002	13.77	21 162003	7.44
21 162004	7.44	21 164001	68.33	21 165001	692.84	21 166001	5.46	21 166002	3.62	21 166003	5.46
21 166004	3.62	21 166005	5.46	21 166006	3.62	21 166007	5.46	21 166008	3.62	21 166009	5.46
21 166010	5.46	21 167001	21.68	21 167002	14.56	21 167003	21.68	21 167004	14.56	21 167005	29.32
21 168001	69050.00	21 168002	2550.00	21 168003	1700.00	21 168004	1000.00	21 168005	2000.00	21 168006	600.00
21 168007	1200.00	21 168008	450.00	21 168009	1100.00	21 168010	360.00	21 169001	175.00	21 169002	255.20
21 169003	120.00	21 169004	300.00	21 169005	900.00	21 169006	200.00	21 179001	4051.00	21 179002	9618.00
21 179003	8999.00	21 179004	11509.65	21 179005	11949.00	21 179006	6999.00	21 180001	3163.00	21 180002	3185.00
21 180003	2040.00	21 180004	3750.00	21 181001	5599.00	21 181002	3799.00	21 181003	5999.00	21 181004	6549.00
21 182001	2399.00	21 182002	2299.00	21 182003	3939.00	21 182004	2164.50	21 183001	1785.00	21 183002	2349.00
21 183003	4399.00	21 183004	4399.00	21 184001	1339.00	21 184002	15421.00	21 184003	2421.00	21 184004	2807.00
21 185001	18790.00	21 185002	5517.22	21 185003	9249.00	21 185004	8699.00	21 186001	6672.50	21 186002	12080.00
21 186003	8799.00	21 186004	7699.00	21 187001	6349.00	21 187002	6499.00	21 187003	5990.00	21 187004	5690.00
21 188001	2399.00	21 188002	6849.00	21 188003	4599.00	21 188004	5790.00	21 189001	3799.00	21 189002	3736.00
21 189003	4980.00	21 189004	6990.00	21 190001	399.00	21 190002	290.90	21 190003	1049.00	21 190004	949.00
21 191001	249.00	21 191002	375.00	21 191003	269.00	21 191004	349.00	21 191005	240.00	21 191006	699.00
21 192001	769.00	21 192002	739.00	21 192003	279.00	21 192004	419.00	21 193001	620.00	21 193002	599.50
21 193003	3299.00	21 193004	1599.00	21 194001	1599.00	21 194002	1290.00	21 194003	1699.00	21 194004	1899.00
21 195001	269.00	21 195002	279.00	21 195003	89.90	21 195004	250.00	21 196001	11501.15	21 197001	3999.00
21 197002	8650.00	21 197003	6499.00	21 197004	9192.00	21 197005	2699.00	21 197006	3474.50	21 198001	5700.00
21 198002	1190.00	21 198003	1699.00	21 198004	3399.00	21 198005	599.00	21 198006	599.00	21 198007	751.00
21 198008	2990.00	21 199001	499.00	21 199002	549.00	21 199003	499.00	21 199004	354.00	21 200001	24.90
21 200002	99.00	21 200003	29.00	21 200004	47.50	21 201001	14.90	21 201002	19.90	21 201003	12.90
21 201004	18.50	21 202001	40.00	21 202002	59.07	21 202003	42.55	21 202004	39.02	21 203001	3.50
21 203002	3.00	21 203003	3.30	21 203004	15.00	21 204001	47.30	21 204002	40.00	21 204003	55.00
21 204004	50.00	21 205001	69.90	21 205002	27.30	21 206001	199.90	21 206002	349.00	21 206003	13.90
21 206004	244.41	21 207001	210.00	21 207002	156.90	21 207003	599.90	21 207004	134.00	21 208001	89.90
21 208002	63.20	21 208003	39.90	21 208004	12.50	21 209001	110.00	21 209002	229.00	21 209003	399.00
21 209004	449.00	21 209005	199.00	21 209006	687.50	21 209007	247.00	21 209008	479.00	21 210001	7.99
21 210002	6.00	21 210003	100.00	21 210004	24.00	21 210005	11.00	21 210006	12.00	21 210007	18.00
21 210008	13.90	21 211001	297.00	21 211002	157.50	21 211003	139.90	21 211004	299.00	21 212001	79.90
21 212002	75.00	21 212003	159.00	21 212004	113.50	21 213001	169.90	21 213002	39.90	21 213003	39.99
21 213004	105.90	21 214001	21.56	21 214002	26.13	21 214003	27.90	21 214004	15.44	21 214005	17.20
21 214006	24.00	21 214007	20.80	21 214008	24.00	21 215001	17.13	21 215002	16.80	21 215003	15.90
21 215004	15.95	21 215005	22.24	21 215006	20.99	21 216001	9.27	21 216002	11.05	21 216003	7.58
21 216004	10.52	21 217001	39.71	21 217002	36.25	21 217003	32.25	21 217004	28.29	21 217005	25.00
21 217006	33.75	21 218001	43.00	21 218002	52.00	21 218003	41.90	21 218004	39.02	21 219001	40.90
21 219002	29.90	21 219003	23.50	21 219004	42.90	21 229001	178.00	21 229002	178.00	21 229003	111.94
21 229004	239.20	21 229005	431.55	21 229006	195.00	21 229007	186.59	21 229008	212.00	21 229009	144.60
21 229010	119.25	21 229011	42.90	21 229012	247.90	21 229013	352.30	21 229014	309.00	21 229015	427.80
21 229016	1796.50	21 229017	78.90	21 229018	248.00	21 230001	152.50	21 230002	231.50	21 230003	140.84
21 230004	195.00	21 230005	41.30	21 230006	158.50	21 231001	336.99	21 231002	134.50	21 231003	301.41
21 231004	42.90	21 231005	47.90	21 231006	179.00	21 232001	47.50	21 232002	179.00	21 232003	12.00
21 232004	243.25	21 233003	36.75	21 233004	149.00	21 233005	170.00	21 233006	80.20	21 234001	199.00
21 234002	305.90	21 234003	175.00	21 234004	274.00	21 235001	80.69	21 235002	72.00	21 235003	115.96
21 235004	171.50	21 236001	8.10	21 236002	25.00	21 236003	25.00	21 236004	15.50	21 237001	24.45
21 237002	14.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 318010	690.00	21 318011	595.00	21 318012	1130.50	21 319001	299.00	21 319002	544.00	21 319003	164.00		
21 319004	280.00	21 320001	20.00	21 320002	110.00	21 320003	70.00	21 320004	2090.00	21 320005	60.00		
21 320006	60.00	21 320007	180.00	21 320008	30.00	21 320009	30.00	21 320010	100.00	21 321001	35.00		
21 321002	40.00	21 321003	28.00	21 321004	40.00	21 322001	599.00	21 322002	389.00	21 322003	525.00		
21 322004	15.00	21 323001	45.00	21 323002	56.00	21 323003	35.00	21 323004	23.00	21 324001	320.00		
21 324002	250.00	21 324003	35.00	21 324004	10.00	21 324005	47.00	21 324006	600.00	21 325001	14.00		
21 325002	6.00	21 325003	10.00	21 325004	10.00	21 326001	30.00	21 326002	40.00	21 326003	38.00		
21 326004	24.00	21 327001	15.97	21 327002	57.20	21 327003	44.50	21 327004	49.94	21 328001	399.00		
21 328002	169.00	21 328003	109.00	21 328004	169.00	21 328005	36.00	21 328006	32.00	21 328007	15.00		
21 328008	20.00	21 328009	199.00	21 328010	34.90	21 329001	1499.00	21 329002	5.50	21 329003	39.00		
21 329004	5.00	21 330001	74.90	21 330002	237.77	21 330003	14.90	21 330004	199.00	21 330005	99.00		
21 330006	299.00	21 331001	404.00	21 331002	55.60	21 331003	279.00	21 331004	595.00	21 332001	1100.00		
21 332002	2590.00	21 332003	47.50	21 332004	589.00	21 342001	47.00	21 342002	50.50	21 342003	9.00		
21 342004	55.00	21 342005	66.00	21 342006	42.00	21 342007	36.00	21 342008	53.00	21 342009	102.00		
21 342010	110.00	21 343001	392.00	21 343002	282.00	21 343003	135.00	21 343004	138.00	21 343005	241.00		
21 343006	218.00	21 343007	277.00	21 343008	77.00	21 343009	15.00	21 343010	16.00	21 343011	18.00		
21 343012	14.00	21 343013	113.00	21 343014	16.00	21 343015	25.90	21 343016	70.00	21 343017	188.00		
21 343018	87.00	21 344001	640.00	21 344002	1509.00	21 344003	1009.00	21 344004	15090.00	21 345001	6797.00		
21 345002	9650.00	21 345003	6720.00	21 345004	7300.00	21 346001	100.00	21 346002	93.00	21 346003	100.00		
21 346004	93.00	21 346005	1675.00	21 346006	93.00	22 001001	10.00	22 001002	12.00	22 001003	12.00		
22 001004	9.60	22 001005	9.40	22 001006	10.00	22 001007	9.80	22 001008	11.00	22 001009	12.00		
22 001010	10.00	22 001011	12.00	22 001012	12.00	22 001013	12.00	22 001014	12.00	22 001015	12.00		
22 001016	9.75	22 001017	11.00	22 001018	12.00	22 001019	9.50	22 001020	9.73	22 002001	90.15		
22 002002	64.91	22 002003	33.00	22 002004	47.15	22 003001	11.90	22 003002	11.50	22 003003	12.65		
22 003004	73.60	22 003005	108.51	22 003006	13.00	22 004001	18.00	22 004002	21.00	22 004003	18.90		
22 004004	88.24	22 005001	7.20	22 005002	2.00	22 005003	4.32	22 005004	4.38	22 005005	4.00		
22 005006	4.50	22 006001	1.20	22 006002	1.50	22 006003	1.60	22 006004	1.40	22 006005	1.60		
22 006006	1.50	22 007001	37.21	22 007002	49.07	22 007003	94.44	22 007004	38.52	22 008001	88.00		
22 008002	125.00	22 008003	104.76	22 008004	130.00	22 009001	85.00	22 009002	70.00	22 009003	11.34		
22 009004	210.01	22 010001	46.05	22 010002	66.65	22 010003	49.33	22 010004	66.04	22 010005	52.29		
22 010006	46.83	22 010007	38.24	22 010008	59.26	22 011001	19.50	22 011002	24.80	22 011003	13.00		
22 011004	88.24	22 012001	42.00	22 012002	41.25	22 012003	28.00	22 012004	47.00	22 013001	146.00		
22 013002	39.00	22 013003	50.00	22 013004	14.90	22 014001	124.62	22 014002	108.23	22 014003	99.67		
22 014004	92.71	22 014005	182.14	22 014006	83.87	22 015001	11.60	22 015002	10.98	22 015003	14.42		
22 015004	14.75	22 015005	12.00	22 015006	12.90	22 016001	43.65	22 016002	49.00	22 016003	47.90		
22 016004	44.00	22 016005	29.16	22 016006	34.10	22 016007	28.75	22 016008	29.50	22 016009	35.00		
22 016010	49.13	22 016011	28.00	22 016012	31.25	22 017001	68.20	22 017002	74.13	22 017003	90.00		
22 017004	76.95	22 017005	76.95	22 017006	134.21	22 017007	20.00	22 017008	30.00	22 017009	11.90		
22 017010	85.75	22 017011	89.80	22 017012	90.00	22 017013	80.00	22 017014	99.38	22 017015	43.90		
22 017016	90.00	22 017017	70.00	22 017018	49.90	22 018001	110.00	22 018002	113.00	22 018003	120.00		
22 018004	121.18	22 018005	106.00	22 018006	123.00	22 018007	66.73	22 018008	106.00	22 018009	60.00		
22 018010	106.50	22 018011	137.00	22 018012	134.00	22 018013	66.90	22 018014	71.00	22 018015	64.90		
22 018016	94.13	22 018017	80.00	22 018018	59.60	22 018019	119.90	22 018020	130.00	22 018021	139.00		
22 018022	115.00	22 018023	100.00	22 018024	148.21	22 018025	82.00	22 018026	262.00	22 018027	105.00		
22 018028	115.00	22 018029	80.00	22 018030	80.00	22 018031	82.00	22 018032	91.65	22 018033	8.00		
22 018034	96.00	22 019001	50.00	22 019002	50.00	22 019003	24.00	22 019004	175.75	22 019005	40.00		
22 019006	40.00	22 019007	43.90	22 019008	36.00	22 020001	106.90	22 020002	100.00	22 020003	72.40		
22 020004	104.00	22 021001	150.00	22 021002	96.00	22 021003	78.00	22 021004	55.93	22 021005	109.90		
22 021006	235.50	22 022001	25.90	22 022002	61.25	22 022003	50.00	22 022004	69.80	22 023001	81.36		
22 023002	74.00	22 023003	33.25	22 023004	323.53	22 023005	96.00	22 023006	80.00	22 023007	132.00		
22 023008	178.48	22 023009	95.00	22 023010	76.00	22 024001	127.00	22 024002	76.00	22 024003	146.00		
22 024004	160.22	22 025001	77.40	22 025002	44.95	22 025003	51.25	22 025004	29.05	22 025005	58.65		
22 025006	50.00	22 025007	60.00	22 025008	48.00	22 025009	76.15	22 025010	197.16	22 025011	180.00		
22 025012	359.00	22 025013	89.90	22 025014	150.75	22 025015	180.00	22 025016	139.00	22 025017	152.40		
22 026002	134.23	22 026003	300.00	22 026004	298.00	22 027001	52.15	22 027002	77.23	22 027003	215.00		
22 027004	78.00	22 028001	84.21	22 028002	46.82	22 028003	48.24	22 028004	74.02	22 028005	78.57		
22 028006	115.38	22 029001	338.00	22 029002	404.50	22 029003	400.00	22 029004	304.00	22 029005	14.33		
22 030002	13.25	22 030003	17.00	22 030004	12.00	22 030005	8.85	22 030006	11.42	22 030007	9.00		
22 030008	9.00	22 030009	31.15	22 030010	15.50	22 031001	70.59	22 031002	106.49	22 031003	112.50		
22 031004	62.81	22 032001	284.29	22 032002	352.50	22 032003	90.00	22 032004	27.78	22 032005	30.95		
22 032006	34.13	22 033001	26.86	22 033002	28.00	22 033003	30.00	22 033004	37.80	22 033005	23.43		
22 033006	23.32	22 034001	64.90	22 034002	100.00	22 034003	55.00	22 034004	82.25	22 035001	104.40		
22 035002	125.00	22 035003	77.45	22 035004	93.00	22 036001	133.98	22 036002	133.98	22 036003	11.90		
22 036004	91.50	22 037001	32.80	22 037002	27.25	22 037003	46.67	22 037004	47.88	22 038001	148.63		
22 038002	125.94	22 038003	112.50	22 038004	123.75	22 039001	14.00	22 039002	80.00	22 039003	34.00		
22 039004	27.03	22 040001	65.56	22 040002	132.89	22 040003	131.11	22 040004	138.89	22 041001	70.71		
22 041002	112.86	22 041003	91.79	22 041004	59.00	22 042001	24.59	22 042002	26.53	22 042003	40.90		
22 042004	27.50	22 042005	25.50	22 042006	28.75	22 043001	24.13	22 043002	26.43	22 043003	22.90		
22 043004	146.48	22 043005	21.25	22 043006	17.94	22 043007	49.79	22 043008	125.80	22 043009	79.17		
22 043010	22.50	22 044001	24.60	22 044002	33.60	22 044003	27.55	22 044004	28.00	22 044005	28.00		
22 044006	36.00	22 044007	33.45	22 044008	26.48	22 045001	12.90	22 045002	10.00	22 045003	13.40		
22 045004	8.00	22 045005	10.00	22 045006	18.80	22 045007	17.65	22 045008	10.50	22 046001	31.95		
22 046002	38.75	22 046003	46.00	22 046004	41.55	22 046005	33.25	22 046006	43.05	22 046007	36.45		
22 046008	38.50	22 047001	11.25	22 047002	13.00	22 047003	12.40	22 047004	10.00	22 047005	11.25		
22 047006	14.00	22 047007	40.00	22 047008	8.00	22 047009	64.15	22 047010	48.25	22 047011	8.90		
22 047012	6.50	22 047013	6.50	22 047014	9.90	22 047015	9.90	22 047016	44.00	22 047017	11.00		
22 047018	11.20	22 047019	17.20	22 047020	10.00	22 048001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 095006	50.96	22 096001	46.32	22 096002	50.00	22 096003	97.62	22 096004	47.94	22 097001	35.00		
22 097002	112.00	22 097003	36.00	22 097004	93.00	22 098001	139.00	22 098002	80.50	22 098003	62.50		
22 098004	80.00	22 099001	82.00	22 099002	180.00	22 099003	215.00	22 099004	50.00	22 100001	103.75		
22 100002	24.00	22 100003	82.00	22 100004	152.50	22 101001	150.00	22 101002	120.00	22 101003	151.90		
22 101004	135.00	22 102001	34.65	22 102002	22.00	22 102003	36.62	22 102004	22.34	22 102005	35.92		
22 102006	31.67	22 102007	31.94	22 103001	40.00	22 103002	27.00	22 103003	30.51	22 103004	184.00		
22 103002	129.53	22 103003	240.20	22 103004	130.72	22 104001	236.32	22 104002	285.72	22 104003	107.18		
22 104004	57.45	22 104005	105.50	22 104006	145.33	22 105001	115.33	22 105002	263.93	22 105003	52.55		
22 105004	200.67	22 106001	42.50	22 106002	129.00	22 106003	63.00	22 106004	322.67	22 107001	218.40		
22 107002	263.99	22 107003	125.60	22 107004	129.00	22 107005	178.67	22 107006	69.00	22 108001	38.00		
22 108002	37.00	22 108003	45.00	22 108004	32.00	22 108005	45.00	22 108006	45.00	22 110001	149.00		
22 110002	298.00	22 110003	509.00	22 110004	274.00	22 110005	549.00	22 110006	129.99	22 110007	549.00		
22 110008	449.00	22 110009	199.00	22 110010	228.00	22 110011	379.00	22 110012	79.00	22 110013	799.00		
22 119002	148.00	22 119003	149.00	22 119004	42.90	22 119005	49.90	22 119006	149.00	22 119007	34.99		
22 119008	89.00	22 119009	128.00	22 119010	269.00	22 119011	44.00	22 119012	48.00	22 120001	69.00		
22 120002	48.00	22 120003	24.90	22 120004	14.99	22 120005	45.00	22 120006	44.00	22 120007	65.00		
22 120008	58.00	22 120009	24.90	22 120010	34.00	22 120011	33.90	22 120012	24.99	22 121001	265.00		
22 121002	824.00	22 121003	219.00	22 121004	849.00	22 121005	219.00	22 121006	268.00	22 121007	759.00		
22 121008	649.00	22 121009	169.00	22 121010	176.00	22 121011	100.00	22 121012	74.99	22 121013	155.00		
22 121014	729.00	22 121015	399.00	22 121016	159.00	22 121017	279.00	22 121018	238.00	22 121019	399.00		
22 121020	545.00	22 121021	299.00	22 121022	239.00	22 121023	159.00	22 121024	398.00	22 122001	3859.00		
22 122002	2421.00	22 122003	649.00	22 122004	1098.00	22 122005	2290.00	22 122006	599.99	22 122007	779.00		
22 122008	5490.00	22 122009	2295.00	22 122010	1398.00	22 122011	2375.00	22 122012	399.99	22 123001	169.00		
22 123002	99.00	22 123003	139.00	22 123004	59.90	22 123005	459.00	22 123006	128.00	22 123007	149.00		
22 123008	549.00	22 123009	156.00	22 123010	65.00	22 123011	145.90	22 123012	158.90	22 124001	399.00		
22 124002	298.00	22 124003	170.00	22 124004	149.00	22 124005	379.00	22 124006	529.00	22 124007	279.00		
22 124008	298.00	22 124009	279.00	22 124010	198.00	22 124011	245.00	22 124012	599.00	22 125001	38.90		
22 125002	99.90	22 125003	159.00	22 125004	198.00	22 125005	27.00	22 125006	29.99	22 125007	30.50		
22 125008	179.00	22 125009	229.00	22 125010	168.00	22 125011	16.90	22 125012	24.99	22 126001	24.50		
22 126002	197.00	22 126003	9.90	22 126004	88.00	22 126005	42.90	22 126006	11.45	22 126007	19.90		
22 126008	199.00	22 126009	24.90	22 126010	40.00	22 126011	16.50	22 126012	21.00	22 127001	349.00		
22 127002	649.00	22 127003	195.00	22 127004	599.00	22 127005	499.00	22 127006	198.00	22 127007	459.00		
22 127008	298.00	22 127009	479.00	22 127010	769.00	22 127011	299.00	22 127012	298.00	22 127013	769.00		
22 127014	139.99	22 127015	289.00	22 127016	229.00	22 127017	299.00	22 127018	109.99	22 127019	99.99		
22 127020	795.00	22 127021	399.00	22 127022	258.00	22 127023	210.00	22 127024	109.99	22 128001	459.00		
22 128002	419.00	22 128003	899.00	22 128004	999.00	22 128005	449.00	22 128006	398.00	22 128007	99.99		
22 128008	955.00	22 128009	99.90	22 128010	449.00	22 128011	465.00	22 128012	99.90	22 128013	1195.00		
22 128014	2280.15	22 128015	278.00	22 128016	499.00	22 128017	999.00	22 128018	429.00	22 128019	279.00		
22 128020	999.00	22 128021	258.00	22 128022	349.00	22 128023	159.99	22 128024	89.00	22 128025	298.00		
22 128026	169.00	22 128027	999.00	22 128028	429.00	22 128029	348.00	22 128030	119.00	22 128031	179.00		
22 128032	198.00	22 128033	129.00	22 128034	159.99	22 128035	99.00	22 128036	199.00	22 129001	235.00		
22 129002	159.00	22 129003	298.00	22 129004	228.00	22 129005	139.00	22 129006	179.00	22 129007	59.99		
22 129008	59.90	22 129009	239.00	22 129010	188.00	22 129011	139.00	22 129012	199.01	22 130001	499.00		
22 130002	399.00	22 130003	299.00	22 130004	229.00	22 130005	145.90	22 130006	152.90	22 130007	399.00		
22 130008	399.00	22 130009	449.00	22 130010	281.67	22 130011	119.00	22 130012	128.00	22 131001	299.00		
22 131002	499.00	22 131003	159.00	22 131004	359.00	22 131005	289.00	22 131006	298.00	22 131007	189.00		
22 131008	189.00	22 131009	399.00	22 131010	399.00	22 131011	138.71	22 131012	348.00	22 131013	98.79		
22 131014	179.00	22 131015	130.00	22 131016	148.00	22 131017	129.00	22 131018	169.00	22 131019	75.00		
22 131020	429.00	22 131021	169.00	22 131022	148.00	22 131023	139.00	22 131024	149.99	22 132001	33.00		
22 132002	259.00	22 132003	139.00	22 132004	119.00	22 132005	219.00	22 132006	128.00	22 132007	89.00		
22 132008	349.00	22 132009	169.00	22 132010	179.00	22 132011	74.99	22 132012	119.00	22 133001	399.00		
22 133002	75.00	22 133003	59.00	22 133004	69.00	22 133005	26.90	22 133006	34.00	22 133007	29.00		
22 133008	74.00	22 133009	149.00	22 133010	95.00	22 133011	24.90	22 133012	49.90	22 133013	109.00		
22 133014	48.00	22 133015	39.00	22 133016	48.00	22 133017	9.90	22 133018	29.90	22 133019	29.00		
22 133020	109.00	22 133021	19.90	22 133022	38.00	22 133023	75.00	22 133024	34.90	22 134001	21.50		
22 134002	55.00	22 134003	19.45	22 134004	39.90	22 134005	19.86	22 134006	18.00	22 134007	18.50		
22 134008	39.00	22 134009	35.00	22 134010	17.90	22 134011	17.90	22 134012	39.90	22 135001	229.00		
22 135002	329.00	22 135003	119.00	22 135004	128.00	22 135005	119.00	22 135006	69.99	22 135007	135.00		
22 135008	249.00	22 135009	159.00	22 135010	98.00	22 135011	119.00	22 135012	99.99	22 136001	69.00		
22 136002	79.00	22 136003	28.90	22 136004	58.00	22 136005	27.90	22 136006	48.00	22 136007	75.00		
22 136008	69.00	22 136009	24.90	22 136010	38.00	22 136011	32.25	22 136012	58.00	22 137001	1099.00		
22 137002	1197.56	22 137003	1799.00	22 137004	128.00	22 137005	70.00	22 137006	75.00	22 137007	39.00		
22 137008	1249.00	22 137009	1249.00	22 137010	448.40	22 137011	448.40	22 137012	197.70	22 137013	1499.00		
22 137014	69.90	22 137015	969.00	22 137016	947.86	22 137017	995.00	22 137018	247.70	22 137019	799.00		
22 137020	399.51	22 137021	239.00	22 137022	159.80	22 137023	239.90	22 137024	428.49	22 137025	249.00		
22 137026	198.00	22 137027	199.00	22 137028	199.75	22 138001	300.00	22 138002	650.00	22 138003	199.80		
22 138004	855.00	22 138005	330.00	22 138006	625.00	22 138007	113.90	22 138008	845.00	22 139001	524.00		
22 139002	599.00	22 139003	289.00	22 139004	298.00	22 139005	180.00	22 139006	199.00	22 139007	649.00		
22 139008	569.00	22 139009	479.00	22 139010	649.90	22 139011	219.90	22 139012	298.00	22 140001	180.00		
22 140002	369.00	22 140003	349.00	22 140004	329.90	22 140005	349.90	22 140006	199.00	22 140007	389.00		
22 140008	399.00	22 140009	268.00	22 140010	434.90	22 140011	319.00	22 140012	169.00	22 141001	669.00		
22 141002	359.90	22 141003	339.00	22 141004	439.90	22 141005	679.00	22 141006	179.00	22 141007	330.00		
22 141008	409.00	22 141009	479.00	22 141010	599.90	22 141011	339.00	22 141012	299.00	22 142001	599.00		
22 142002	527.20	22 142003	749.00	22 142004	699.90	22 142005	360.00	22 142006	328.00	22 142007	350.00		
22 142008	699.90	22 142009	499.00	22 142010	519.00	22 142011	549.00	22 142012	299.00	22 143001	98.00		
22 143002	129.00	2											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 229005	161.21	22 229006	449.50	22 229007	190.00	22 229008	226.10	22 229009	273.00	22 229010	353.71	22 229011	353.71
22 229011	358.50	22 229012	589.00	22 229013	536.50	22 229014	159.00	22 229015	472.00	22 229016	344.00	22 229017	344.00
22 229017	347.50	22 229018	1746.80	22 230001	153.00	22 230002	424.50	22 230003	507.20	22 230004	430.30	22 230005	430.30
22 230005	161.00	22 230006	445.00	22 231001	65.50	22 231002	324.50	22 231003	192.95	22 231004	554.00	22 231005	554.00
22 232001	245.73	22 232002	235.95	22 232003	64.10	22 232004	302.20	22 233001	99.00	22 233002	179.95	22 233003	179.95
22 233003	199.50	22 233004	205.50	22 233005	171.65	22 233006	171.65	22 233007	193.90	22 233008	235.00	22 233009	235.00
22 234003	35.50	22 234004	214.00	22 235001	136.50	22 235002	317.50	22 235003	31.70	22 235004	131.90	22 235005	131.90
22 236001	16.80	22 236002	14.80	22 236003	10.99	22 236004	86.95	22 237001	44.00	22 237002	21.95	22 237003	21.95
22 237003	49.50	22 237004	72.00	22 238001	237.20	22 238002	162.50	22 238003	265.20	22 238004	105.00	22 238005	105.00
22 239001	54.50	22 239002	58.95	22 239003	96.00	22 239004	122.00	22 240001	65.90	22 240002	56.00	22 240003	56.00
22 240003	158.50	22 240004	212.28	22 241001	35.00	22 241002	151.00	22 241003	209.00	22 241004	88.90	22 241005	88.90
22 242001	14.50	22 242002	248.00	22 242003	140.07	22 242004	378.00	22 243001	3090.00	22 243002	5590.00	22 243003	5590.00
22 243003	2169.00	22 243004	2100.00	22 244001	2590.00	22 244002	1490.00	22 244003	1090.00	22 244004	2500.00	22 244005	2500.00
22 244005	150.00	22 244006	250.00	22 244007	209.00	22 244008	350.00	22 245001	690.00	22 245002	590.00	22 245003	590.00
22 245003	200.00	22 245004	250.00	22 245005	300.00	22 245006	500.00	22 245007	700.00	22 245008	450.00	22 245009	450.00
22 246001	452.40	22 246002	300.00	22 246003	400.00	22 246004	450.00	22 247001	13800.00	22 247002	9000.00	22 247003	9000.00
22 247003	10000.00	22 247004	15000.00	22 248001	2000.00	22 248002	600.00	22 248003	10000.00	22 248004	4000.00	22 248005	4000.00
22 249001	750.00	22 249002	800.00	22 249003	490.00	22 249004	350.00	22 250001	4290.00	22 250002	7500.00	22 250003	7500.00
22 250003	4400.00	22 250004	8000.00	22 251001	150.00	22 251002	100.00	22 251003	395.00	22 251004	100.00	22 251005	100.00
22 251005	80.00	22 251006	130.00	22 251007	55.00	22 251008	220.00	22 252001	80.00	22 252002	110.00	22 252003	110.00
22 252003	40.00	22 252004	45.00	22 253001	270.00	22 253002	350.00	22 253003	30.00	22 253004	100.00	22 253005	100.00
22 253005	50.00	22 253006	100.00	22 254001	42.00	22 254002	24.95	22 254003	53.20	22 254004	52.27	22 254005	52.27
22 255001	69.90	22 255002	82.75	22 255003	915.00	22 255004	177.50	22 256001	298.00	22 256002	149.00	22 256003	149.00
22 256003	124.50	22 256004	678.33	22 256005	127.60	22 256006	376.50	22 257001	14.90	22 257002	19.90	22 257003	19.90
22 257003	14.95	22 257004	32.90	22 258001	85.31	22 258002	58.33	22 259001	63.00	22 259002	54.90	22 259003	54.90
22 258005	63.89	22 258006	69.88	22 259001	89.36	22 259002	78.33	22 259003	167.50	22 259004	390.50	22 259005	390.50
22 260001	16.50	22 260002	192.00	22 260003	14.50	22 260004	32.00	22 261001	25.00	22 261002	26.10	22 261003	26.10
22 261003	19.90	22 261004	169.45	22 261005	64.00	22 261006	89.90	22 261007	430.00	22 261008	25.90	22 261009	25.90
22 262001	19.50	22 262002	41.30	22 262003	469.00	22 262004	78.00	22 263001	19.80	22 263002	4.39	22 263003	4.39
22 263003	20.00	22 263004	20.50	22 263005	13.50	22 263006	14.00	22 263007	25.00	22 263008	20.00	22 263009	20.00
22 264001	78.00	22 264002	135.35	22 264003	130.00	22 264004	30.90	22 265001	9.25	22 265002	54.00	22 265003	54.00
22 265003	25.50	22 265004	23.55	22 266001	11.60	22 266002	23.72	22 266003	7.20	22 266004	20.75	22 266005	20.75
22 276001	9.00	22 276002	9.00	22 276003	9.00	22 276004	9.00	22 277001	9.00	22 277002	9.00	22 277003	9.00
22 277003	10.00	22 277004	9.00	22 278001	30.00	22 278002	20.00	22 278003	30.00	22 278004	25.00	22 278005	25.00
22 280001	372.00	22 280002	320.00	22 280003	19.00	22 280004	214.00	22 281001	10894.50	22 281002	1699.00	22 281003	1699.00
22 281003	1406.50	22 281004	1741.50	22 282001	209900.00	22 282002	452900.00	22 282003	179900.00	22 282004	255100.00	22 282005	255100.00
22 282005	211900.00	22 282006	292900.00	22 282007	250215.00	22 282008	154400.00	22 282009	183100.00	22 282010	191800.00	22 282011	191800.00
22 282011	170900.00	22 282012	263900.00	22 283001	1263.00	22 283002	2994.50	22 283003	3500.00	22 283004	2190.00	22 283005	2190.00
22 284001	12.85	22 284002	12.85	22 285001	13.55	22 285002	13.55	22 286001	74.00	22 286002	89.00	22 286003	89.00
22 286003	63.43	22 286004	59.73	22 287001	869.00	22 287002	919.20	22 287003	1067.00	22 287004	780.00	22 287005	780.00
22 288001	300.85	22 288002	450.00	22 288003	35.00	22 288004	54.00	22 289001	1150.00	22 289002	1148.00	22 289003	1148.00
22 289003	1099.00	22 289004	1190.00	22 290001	12117.22	22 290002	12117.39	22 291001	505.66	22 291002	2018.00	22 291003	2018.00
22 292002	1265.00	22 292003	357.00	22 292004	390.00	22 293001	5046.00	22 293002	440.00	22 293003	2500.00	22 293004	2500.00
22 293004	692.00	22 293005	40.00	22 294001	45.00	22 294002	55.00	22 295001	174.00	22 295002	54.90	22 295003	54.90
22 295049	45.00	22 295051	110.00	22 295052	110.00	22 295053	24.00	22 296001	2666.67	22 296002	15.00	22 296003	15.00
22 306001	7091.17	22 306002	934.50	22 306003	1441.67	22 306004	709.00	22 307001	2666.67	22 307002	1069.17	22 307003	1069.17
22 307003	1495.83	22 307004	870.58	22 308001	2341.33	22 308002	2654.17	22 308003	470.00	22 308004	2713.33	22 308005	2713.33
22 309001	754.17	22 309002	2660.83	22 309003	1050.83	22 309004	1791.67	22 310001	2136.67	22 310002	1282.67	22 310003	1282.67
22 310003	1752.50	22 310004	950.00	22 311001	1975.00	22 311002	1420.00	22 311003	15100.00	22 311004	25600.00	22 311005	25600.00
22 312001	1021.67	22 312002	1141.67	22 312003	308.33	22 312004	873.33	22 313001	1116.67	22 313002	2133.33	22 313003	2133.33
22 313003	1236.67	22 313004	1236.67	22 314001	128.00	22 314002	135.00	22 314003	128.00	22 314004	128.00	22 314005	128.00
22 315001	381.50	22 315002	145.00	22 315003	182.28	22 315004	194.00	22 315005	284.00	22 315006	299.00	22 315007	299.00
22 315007	280.00	22 315008	299.00	22 315009	194.50	22 315010	345.00	22 315011	447.50	22 315012	299.00	22 315013	299.00
22 315013	325.00	22 315014	185.00	22 316001	7.50	22 316002	12.00	22 316003	22.10	22 316004	49.00	22 316005	49.00
22 316005	10.00	22 316006	5.00	22 316007	3.01	22 316008	7.00	22 316009	27.00	22 316010	9.00	22 316011	9.00
22 317001	1925.50	22 317002	2044.88	22 317003	3682.50	22 317004	2484.00	22 317005	3174.50	22 317006	5399.00	22 317007	5399.00
22 318001	495.00	22 318002	820.10	22 318003	985.00	22 318004	590.00	22 318005	860.00	22 318006	550.00	22 318007	550.00
22 318007	672.50	22 318008	650.00	22 318009	350.00	22 318010	575.00	22 318011	640.00	22 318012	570.00	22 318013	570.00
22 319001	429.00	22 319002	286.00	22 319003	544.00	22 319004	462.00	22 320001	2090.00	22 320002	100.00	22 320003	100.00
22 320003	24.00	22 320004	20.00	22 320005	35.00	22 320006	50.00	22 320007	20.00	22 320008	25.00	22 320009	25.00
22 320009	15.00	22 320010	90.00	22 321001	25.00	22 321002	35.50	22 321003	29.00	22 321004	47.00	22 321005	47.00
22 322001	389.00	22 322002	599.00	22 322003	389.00	22 322004	257.00	22 323001	45.00	22 323002	55.00	22 323003	55.00
22 323003	45.00	22 323004	25.00	22 324001	8.00	22 324002	25.00	22 324003	360.00	22 324004	170.00	22 324005	170.00
22 324005	320.00	22 324006	350.00	22 325001	26.00	22 325002	25.00	22 325003	8.00	22 325004	7.00	22 325005	7.00
22 326001	38.00	22 326002	23.00	22 326003	23.00	22 326004	24.00	22 327001	40.94	22 327002	53.33	22 327003	53.33
22 327003	37.75	22 327004	45.00	22 328001	48.50	22 328002	134.00	22 328003	65.00	22 328004	139.00	22 328005	139.00
22 328005	100.00	22 328006	20.00	22 328007	39.00	22 328008	32.00	22 328009	179.00	22 328010	169.00	22 328011	169.00
22 329001	2049.00	22 329002	1599.00	22 329003	54.10	22 329004	129.00	22 330001	332.90				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 045001	6.75	23 045002	7.00	23 045003	17.38	23 045004	8.75	23 045005	26.90	23 045006	12.38
23 045007	8.00	23 045008	8.00	23 046001	41.13	23 046002	49.90	23 046003	33.00	23 046004	43.90
23 046005	32.25	23 046006	33.50	23 046007	30.00	23 046008	35.00	23 047001	15.40	23 047002	19.90
23 047003	10.00	23 047004	17.45	23 047005	62.28	23 047006	23.75	23 047007	48.90	23 047008	49.90
23 047009	64.90	23 047010	9.20	23 047011	10.00	23 047012	6.63	23 047013	7.68	23 047014	6.00
23 047015	7.70	23 047016	10.00	23 047017	10.00	23 047018	10.00	23 047019	10.00	23 047020	10.00
23 048001	11.00	23 048002	22.65	23 048003	11.00	23 048004	9.00	23 048005	12.50	23 048006	13.25
23 048007	13.50	23 048008	18.65	23 049001	7.50	23 049002	12.69	23 049003	11.90	23 049004	7.50
23 049005	8.25	23 049006	7.00	23 049007	7.00	23 049008	7.50	23 050001	12.88	23 050002	8.00
23 050003	13.18	23 050004	8.50	23 050005	9.75	23 050006	8.75	23 050007	8.00	23 050008	11.00
23 051001	12.80	23 051002	13.15	23 051003	8.25	23 051004	14.15	23 051005	8.63	23 051006	8.00
23 051007	8.13	23 051008	9.00	23 052001	32.15	23 052002	53.65	23 052003	24.50	23 052004	44.00
23 052005	35.00	23 052006	30.75	23 052007	25.00	23 052008	37.50	23 053001	35.50	23 053002	38.40
23 053003	38.40	23 053004	39.20	23 053005	35.00	23 053006	31.00	23 053007	32.00	23 053008	30.00
23 054001	15.50	23 054002	14.00	23 054003	17.75	23 054004	13.00	23 055001	35.88	23 055002	36.15
23 055003	40.00	23 055004	46.45	23 055005	30.50	23 055006	40.00	23 055007	25.00	23 055008	35.00
23 056001	6.00	23 056002	10.16	23 056003	7.15	23 056004	8.15	23 056005	6.00	23 056006	4.75
23 056007	4.75	23 056008	5.25	23 057001	12.65	23 057002	8.50	23 057003	7.50	23 057004	7.38
23 058001	7.50	23 058002	21.15	23 058003	5.75	23 058004	9.00	23 058005	9.25	23 058006	10.95
23 058007	14.45	23 058008	15.90	23 058009	10.50	23 058010	5.50	23 058011	9.00	23 058012	8.50
23 058013	17.90	23 058014	10.00	23 059001	13.00	23 059002	22.90	23 059003	16.00	23 059004	14.88
23 059005	26.90	23 059006	23.83	23 059007	14.75	23 059008	14.00	23 059009	13.75	23 059010	14.50
23 060001	14.95	23 060002	19.15	23 060003	10.25	23 060004	9.63	23 060005	9.00	23 060006	7.50
23 060007	8.75	23 060008	11.00	23 060009	8.25	23 060010	9.50	23 061001	3.70	23 061002	5.44
23 061003	11.25	23 061004	80.00	23 061005	14.20	23 061006	11.25	23 061007	48.75	23 061008	16.50
23 062001	24.75	23 062002	24.13	23 062003	15.18	23 062004	26.00	23 062005	30.25	23 062006	17.50
23 062007	10.00	23 062008	37.50	23 063001	6.50	23 063002	19.90	23 063003	7.25	23 063004	9.95
23 063005	7.00	23 063006	6.25	23 063007	8.25	23 063008	10.00	23 063009	8.25	23 063010	10.15
23 064001	8.60	23 064002	13.95	23 064003	10.00	23 064004	9.75	23 064005	10.00	23 064006	4.00
23 064007	5.00	23 064008	5.75	23 065001	13.00	23 065002	18.64	23 065003	16.85	23 065004	11.00
23 065005	13.00	23 065006	12.50	23 065007	13.25	23 065008	13.00	23 066001	8.25	23 066002	5.25
23 066003	10.93	23 066004	6.00	23 066005	7.00	23 066006	7.25	23 066007	7.00	23 066008	13.71
23 067001	25.45	23 067002	15.75	23 067003	23.65	23 067004	13.00	23 067005	16.00	23 067006	14.00
23 067007	16.00	23 067008	19.00	23 068001	8.50	23 068002	18.38	23 068003	24.91	23 068004	19.90
23 068005	8.00	23 068006	7.00	23 068007	7.00	23 068008	10.00	23 069001	8.25	23 069002	19.95
23 069003	14.50	23 069004	13.00	23 070001	16.70	23 070002	11.25	23 070003	23.40	23 070004	10.50
23 070005	12.75	23 070006	12.75	23 070007	11.50	23 070008	14.50	23 071001	8.00	23 071002	13.16
23 071003	17.75	23 071004	9.75	23 072001	17.75	23 072002	17.75	23 072003	17.75	23 072004	16.50
23 073001	21.00	23 073002	23.00	23 073003	24.00	23 073004	79.90	23 074001	12.75	23 074002	14.00
23 074003	11.00	23 074004	11.50	23 074005	19.00	23 074006	22.00	23 074007	24.20	23 074008	15.34
23 075001	17.00	23 075002	50.00	23 075003	60.00	23 075004	22.00	23 076001	18.71	23 076002	28.56
23 076003	25.00	23 076004	34.88	23 077001	194.50	23 077002	159.00	23 077003	100.00	23 077004	120.00
23 077005	70.00	23 077006	73.75	23 077007	60.00	23 077008	97.50	23 078001	30.00	23 078002	11.13
23 078003	13.00	23 078004	13.00	23 079001	36.30	23 079002	34.72	23 079003	21.75	23 079004	85.00
23 080001	38.64	23 080002	32.95	23 080003	35.38	23 080004	57.97	23 081001	37.50	23 081002	43.90
23 081003	41.15	23 081004	45.59	23 081005	40.00	23 081006	56.13	23 082001	80.00	23 082002	90.00
23 082003	102.82	23 082004	131.48	23 083001	23.81	23 083002	70.97	23 083003	78.13	23 083004	24.76
23 083005	101.56	23 083006	34.78	23 084001	19.25	23 084002	16.00	23 084003	12.56	23 084004	10.00
23 084005	12.00	23 084006	12.75	23 085001	700.00	23 085002	292.50	23 085003	640.00	23 085004	239.68
23 086001	197.53	23 086002	208.75	23 086003	166.67	23 086004	160.00	23 087001	24.65	23 087002	13.33
23 087003	80.89	23 087004	16.67	23 088001	16.67	23 088002	8.24	23 088003	119.80	23 088004	100.00
23 087009	16.67	23 087010	12.00	23 088001	9.00	23 088002	9.00	23 088003	10.00	23 088004	1.15
23 088005	8.60	23 088006	8.00	23 088007	1.25	23 088008	17.60	23 089001	79.65	23 089002	41.75
23 089003	56.15	23 089004	78.26	23 090001	138.64	23 090002	8.00	23 090003	8.00	23 090004	54.44
23 091001	250.00	23 091002	14.95	23 091003	27.95	23 091004	246.25	23 092001	135.42	23 092002	243.24
23 092003	126.67	23 092004	86.67	23 093001	233.33	23 093002	273.75	23 093003	120.00	23 093004	34.50
23 094001	80.00	23 094002	100.00	23 094003	119.00	23 094004	57.00	23 095001	119.00	23 095002	100.00
23 095003	98.60	23 095004	100.00	23 095005	250.00	23 095006	67.19	23 096001	56.43	23 096002	112.50
23 096003	50.83	23 096004	62.50	23 097001	85.00	23 097002	30.00	23 097003	69.00	23 097004	44.00
23 098001	120.00	23 098002	120.00	23 098003	130.00	23 098004	84.00	23 099001	305.00	23 099002	160.00
23 099003	150.00	23 099004	300.00	23 100001	246.00	23 100002	152.00	23 100003	159.00	23 100004	244.00
23 101001	149.00	23 101002	185.00	23 101003	160.00	23 101004	205.00	23 102001	36.62	23 102002	19.00
23 102003	102.00	23 102004	36.92	23 103001	30.77	23 103002	24.17	23 103003	24.17	23 103004	805.15
23 102009	40.85	23 102010	38.03	23 103001	151.43	23 103002	118.00	23 103003	258.95	23 103004	215.00
23 104001	111.60	23 104002	199.29	23 104003	210.72	23 104004	62.77	23 104005	125.50	23 104006	250.01
23 105001	114.67	23 105002	132.00	23 105003	198.67	23 105004	47.00	23 106001	166.66	23 106002	93.00
23 106003	288.00	23 106004	80.00	23 107001	66.00	23 107002	69.00	23 107003	238.66	23 107004	102.86
23 107005	194.67	23 107006	234.67	23 108001	22.00	23 108002	45.00	23 108003	45.00	23 108004	45.00
23 108005	45.00	23 108006	40.00	23 108007	99.99	23 108008	599.00	23 108009	249.00	23 108010	305.15
23 118005	3951.72	23 118006	351.72	23 118007	150.00	23 118008	398.00	23 118009	398.00	23 118010	379.00
23 118011	99.99	23 118012	99.99	23 119001	148.00	23 119002	185.00	23 119003	139.00	23 119004	39.90
23 119005	149.00	23 119006	79.00	23 119007	84.90	23 119008	68.97	23 119009	88.00	23 119010	139.00
23 119011	129.00	23 119012	149.00	23 120001	34.33	23 120002	89.20	23 120003	87.20	23 120004	34.99
23 120005	55.00	23 120006	49.90	23 120007	49.90	23 120008	24.90	23 120009	49.90	23 120010	44.00
23 120011	59.10	23 120012	69.00	23 121001	849.00	23 121002	174.99	23 121003	179.00	23 121004	454.30
23 121005	3959.00	23 121006	129.00	23 121007	629.00	23 121008	249.00	23 121009	529.00	23 121010	179.00
23 121011	129.00	23 121012	479.00	23 121013	729.00	23 121014	249.00	23 121015	529.00	23 121016	179.00
23 121017	219.00	23 121018	119.99	23 121019	179.00	23 121020	348.00	23 121021	364.00	23 121022	299.00
23 121023	589.00	23 121024	499.00	23 122001	1716.80	23 122002	1248.00	23 122003	549.00	23 122004	1988.00
23 122005	799.99	23 122006	2495.00	23 122007	2790.00	23 122008	4392.00	23 122009	599.99	23 122010	1995.00
23 122011	1344.83	23 122012	1995.00	23 123001	349.00	23 123002	199.00	23 123003	129.00	23 123004	119.00
23 123005	59.90										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 140811	179.50	23 140812	431.00	23 141001	699.90	23 141002	1099.00	23 141003	195.00	23 141004	538.25
23 141005	149.50	23 141006	449.50	23 141007	465.00	23 141008	240.00	23 141009	499.90	23 141010	319.90
23 141011	719.20	23 141012	523.33	23 142001	690.00	23 142002	1040.00	23 142003	935.00	23 142004	249.50
23 142005	999.00	23 142006	1399.00	23 142007	1007.20	23 142008	879.20	23 142009	945.00	23 142010	898.00
23 142011	699.90	23 142012	684.90	23 143001	218.00	23 143002	225.00	23 143003	439.90	23 143004	65.00
23 143005	169.00	23 143006	169.00	23 143007	225.00	23 143008	225.00	23 143009	222.00	23 143010	76.00
23 143011	499.00	23 143012	1199.00	23 144001	10.40	23 144002	20.70	23 144003	70.00	23 144004	11.00
23 145001	65.00	23 145002	35.00	23 145003	62.00	23 145004	60.00	23 146001	28.00	23 146002	15.00
23 146003	24.00	23 146004	15.00	23 147001	99.00	23 147002	179.00	23 147003	49.00	23 147004	570.00
23 147005	299.00	23 147006	230.00	23 147007	1290.00	23 147008	399.00	23 147009	379.00	23 147010	169.00
23 147011	99.00	23 147012	138.00	23 148001	295.00	23 148002	555.00	23 148003	1099.00	23 148004	419.00
23 148005	30.00	23 148006	599.00	23 150001	2327.85	23 150002	2327.85	23 150003	2327.85	23 150004	2327.85
23 150005	2327.85	23 150006	2327.85	23 150007	101.86	23 160001	216.00	23 160002	373.20	23 160003	79.90
23 160004	462.66	23 160005	880.47	23 160006	1074.90	23 161001	23.49	23 161002	46.98	23 161003	70.47
23 161004	98.92	23 161005	127.37	23 161006	177.74	23 161007	261.00	23 161008	344.26	23 161009	427.52
23 161010	510.78	23 161011	1324.52	23 161012	1735.28	23 161013	2146.03	23 161014	3172.92	23 161015	4199.81
23 161016	5021.33	23 161017	5226.70	23 161018	6253.59	23 161019	7280.48	23 161020	8307.37	23 161021	9334.26
23 161022	10361.15	23 161023	11388.64	23 161024	12414.93	23 161025	13441.82	23 161026	14468.71	23 161027	144.44
23 161028	1940.66	23 161029	2556.79	23 161030	3583.68	23 161031	3789.06	23 161032	15495.60	23 161033	16522.49
23 161034	20630.05	23 161035	24737.61	23 161036	28845.17	23 161037	32952.73	23 161038	41167.85	23 162001	13.94
23 162002	13.94	23 162003	7.53	23 162004	7.53	23 163001	210.38	23 164001	131.04	23 165001	344.03
23 166001	5.46	23 166002	3.62	23 166003	5.46	23 166004	3.62	23 166005	5.46	23 166006	3.62
23 166007	5.46	23 166008	3.62	23 166009	5.46	23 166010	5.46	23 167001	26.01	23 167002	17.46
23 167003	26.01	23 167004	17.46	23 167005	29.32	23 168001	150.00	23 168002	225.00	23 168003	60.00
23 168004	100.00	23 168005	150.00	23 168006	260.00	23 168007	150.00	23 168008	600.00	23 168009	140.00
23 168010	150.00	23 169001	260.00	23 169002	130.00	23 169003	550.00	23 169004	430.00	23 169005	120.00
23 169006	60.00	23 179001	4156.50	23 179002	8749.00	23 179003	6899.00	23 179004	4799.00	23 179005	4813.06
23 179006	6174.00	23 180001	3599.00	23 180002	1990.00	23 180003	9299.00	23 180004	2118.00	23 181001	2435.36
23 181002	3549.00	23 181003	3212.00	23 181004	2630.82	23 182001	2550.00	23 182002	2490.00	23 182003	1360.00
23 182004	1851.00	23 183001	3399.00	23 183002	1799.00	23 183003	3150.00	23 183004	1690.00	23 184001	2128.00
23 184002	4138.00	23 184003	1699.00	23 184004	2999.00	23 185001	15022.00	23 185002	7999.00	23 185003	5749.00
23 185004	9249.00	23 185005	12871.00	23 186001	1849.00	23 186002	1849.00	23 186003	8943.00	23 186004	690.00
23 187002	4349.00	23 187003	6999.00	23 187004	4190.00	23 188001	4499.00	23 188002	4549.00	23 188003	6699.00
23 188004	6190.00	23 189001	5899.00	23 189002	1139.00	23 189003	3190.00	23 189004	4370.00	23 190001	258.00
23 190002	549.00	23 190003	229.00	23 190004	366.00	23 191001	499.00	23 191002	2249.00	23 191003	768.00
23 191004	149.00	23 191005	880.00	23 191006	219.00	23 192001	258.00	23 192002	549.00	23 192003	539.00
23 192004	539.00	23 193001	709.00	23 193002	299.00	23 193003	219.00	23 193004	769.00	23 194001	890.00
23 194002	1599.00	23 194003	1749.00	23 195001	460.00	23 195002	460.00	23 195003	159.00	23 195004	299.00
23 195004	724.00	23 196001	11501.15	23 197001	9497.00	23 197002	7699.00	23 197003	10499.00	23 197004	3490.00
23 197005	5499.00	23 197006	4598.00	23 198001	7249.00	23 198002	7899.00	23 198003	769.00	23 198004	3199.00
23 198005	9999.00	23 198006	3299.00	23 198007	1313.00	23 198008	986.00	23 199001	799.00	23 199002	299.00
23 199003	648.47	23 199004	3390.00	23 200001	12.00	23 200002	10.00	23 200003	99.00	23 200004	7.00
23 201001	26.90	23 201002	4.50	23 201003	36.50	23 201004	3.00	23 202001	65.90	23 202002	67.00
23 202003	67.40	23 202004	67.40	23 203001	30.00	23 203002	49.00	23 203003	23.00	23 203004	23.00
23 204001	55.00	23 204002	25.00	23 204003	17.00	23 204004	55.00	23 205001	29.00	23 205002	49.00
23 206001	149.00	23 206002	97.01	23 206003	9.90	23 206004	214.00	23 207001	145.00	23 207002	345.00
23 207003	269.00	23 207004	198.00	23 208001	72.90	23 208002	43.00	23 208003	9.90	23 208004	52.00
23 209001	189.00	23 209002	449.00	23 209003	929.01	23 209004	1035.00	23 209005	1398.00	23 209006	120.58
23 209007	657.63	23 209008	239.00	23 210001	6.99	23 210002	99.00	23 210003	119.00	23 210004	17.90
23 210005	211.74	23 210006	109.00	23 210007	15.00	23 210008	13.90	23 211001	142.00	23 211002	399.01
23 211003	2347.00	23 211004	2347.00	23 212001	27.90	23 212002	150.00	23 212003	130.00	23 212004	23.00
23 213001	29.99	23 213002	59.99	23 213003	219.00	23 213004	59.90	23 214001	18.07	23 214002	28.00
23 214003	27.00	23 214004	17.67	23 214005	27.90	23 214006	28.00	23 214007	38.00	23 214008	23.89
23 215001	14.29	23 215002	16.50	23 215003	9.23	23 215004	16.41	23 215005	17.13	23 215006	39.80
23 216001	10.53	23 216002	9.89	23 216003	113.11	23 216004	6.53	23 217001	30.43	23 217002	21.71
23 217003	36.25	23 217004	31.00	23 217005	30.00	23 217006	39.71	23 218001	40.50	23 218002	45.38
23 218003	31.00	23 218004	31.00	23 219001	27.90	23 219002	27.90	23 219003	27.90	23 219004	27.90
23 229001	221.49	23 229002	292.00	23 229003	1093.47	23 229004	110.00	23 229005	329.25	23 229006	351.00
23 229007	792.00	23 229008	378.50	23 229009	345.00	23 229010	56.50	23 229011	210.00	23 229012	129.90
23 229013	650.77	23 229014	325.98	23 229015	468.50	23 229016	1488.80	23 229017	229.50	23 229018	174.44
23 230001	488.00	23 230002	350.00	23 230003	158.90	23 230004	259.20	23 230005	92.35	23 230006	270.00
23 231001	282.50	23 231002	196.50	23 231003	770.50	23 231004	367.90	23 232001	141.50	23 232002	137.00
23 232003	217.00	23 232004	86.43	23 233001	167.50	23 233002	49.00	23 233003	100.00	23 233004	33.00
23 233005	62.00	23 233006	228.00	23 234001	97.25	23 234002	122.82	23 234003	224.80	23 234004	391.50
23 235001	153.50	23 235002	211.65	23 235003	147.00	23 235004	99.00	23 236001	24.00	23 236002	40.00
23 236003	104.00	23 236004	7.70	23 237001	95.50	23 237002	21.00	23 237003	77.50	23 237004	44.00
23 238001	133.04	23 238002	191.84	23 238003	215.00	23 238004	77.00	23 239001	45.00	23 239002	67.50
23 239003	78.96	23 239004	98.00	23 240001	250.80	23 240002	90.25	23 240003	119.03	23 240004	90.50
23 241001	55.50	23 241002	55.00	23 241003	378.50	23 241004	78.00	23 242001	107.50	23 242002	135.00
23 242003	213.82	23 242004	213.82	23 243001	246.00	23 243002	246.00	23 243003	400.00	23 243004	450.00
23 243005	380.00	23 243006	2778.66	23 244001	2200.00	23 244002	2875.00	23 244003	1100.00	23 244004	1500.00
23 244005	600.00	23 244006	320.00	23 244007	300.00	23 244008	450.00	23 245001	500.00	23 245002	230.00
23 245003	600.00	23 245004	350.00	23 245005	350.00	23 245006	350.00	23 245007	400.00	23 245008	400.00
23 246001	550.00	23 246002	1445.00	23 246003	1044.00	23 246004	2169.60	23 247001	1983.00	23 247002	5700.00
23 247003	1044.00	23 247004	17000.00	23 248001	6000.00	23 248002	5000.00	23 248003	8800.00	23 248004	4500.00
23 249001	217.00	23 249002	590.00	23 249003	390.00	23 249004	390.00	23 250001	330.00	23 250002	330.00
23 250003	1740.00	23 250004	968.00	23 251001	98.00	23 251002	200.00	23 251003	180.00	23 251004	700.00
23 251005	145.00	23 251006	100.00	23 251007	100.00	23 251008	205.00	23 252001	50.00	23 252002	80.00
23 252003	40.00	23 252004	60.00	23 253001	300.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 342004	36.00	23 342005	46.00	23 342006	25.00	23 342007	40.50	23 342008	70.00	23 342009	52.00
23 342010	74.00	23 343001	254.00	23 343002	101.00	23 343003	265.00	23 343004	139.00	23 343005	167.00
23 343006	65.00	23 343007	168.00	23 343008	160.00	23 343009	75.00	23 343010	55.00	23 343011	90.00
23 343012	49.00	23 343013	90.00	23 343014	58.00	23 343015	65.00	23 343016	73.00	23 343017	324.00
23 343018	128.00	23 344001	600.00	23 344002	7000.00	23 344003	3480.00	23 344004	4500.00	23 345001	10000.00
23 345002	6000.00	23 345003	10000.00	23 345004	8900.00	23 345005	70.00	23 345006	995.00	23 346003	12.00
23 346004	220.00	23 346005	70.00	23 346006	1407.00	24 001001	14.00	24 001002	14.00	24 001003	13.00
24 001004	14.00	24 001005	24.20	24 001006	15.00	24 001007	14.00	24 001008	8.90	24 001009	15.00
24 001010	9.50	24 001011	14.00	24 001012	13.00	24 001013	14.00	24 001014	14.00	24 001015	14.00
24 001016	14.00	24 001017	13.00	24 001018	14.00	24 001019	15.00	24 001020	14.00	24 002001	55.14
24 002002	37.87	24 002003	63.61	24 002004	69.50	24 003001	12.00	24 003002	14.00	24 003003	12.00
24 003004	10.00	24 003005	122.22	24 003006	9.93	24 004001	19.10	24 004002	20.00	24 004003	22.00
24 004004	14.50	24 005001	5.50	24 005002	5.50	24 005003	7.00	24 005004	6.00	24 005005	4.50
24 005006	5.00	24 006001	2.00	24 006002	2.50	24 006003	4.00	24 006004	2.00	24 006005	3.00
24 006006	2.50	24 007001	39.71	24 007002	40.63	24 007003	42.96	24 007004	49.85	24 008001	170.00
24 008002	112.90	24 008003	121.43	24 008004	109.09	24 009001	95.00	24 009002	85.00	24 009003	250.00
24 009004	48.00	24 010001	72.99	24 010002	47.27	24 010003	56.73	24 010004	94.74	24 010005	126.67
24 010006	78.80	24 010007	59.23	24 010008	81.62	24 011001	25.00	24 011002	27.50	24 011003	32.50
24 011004	20.88	24 012001	26.11	24 012002	32.50	24 012003	30.00	24 012004	21.90	24 013001	12.00
24 013002	8.85	24 013003	28.75	24 013004	63.00	24 014001	62.19	24 014002	84.87	24 014003	68.03
24 014004	68.49	24 014005	44.50	24 014006	56.86	24 015001	13.00	24 015002	13.75	24 015003	15.00
24 015004	10.95	24 015005	15.90	24 015006	12.00	24 016001	22.65	24 016002	77.80	24 016003	76.90
24 016004	21.41	24 016005	31.55	24 016006	47.25	24 016007	34.90	24 016008	45.50	24 016009	21.90
24 016010	65.90	24 016011	50.00	24 016012	39.00	24 017001	75.00	24 017002	75.50	24 017003	80.65
24 017004	78.50	24 017005	76.00	24 017006	76.00	24 017007	98.75	24 017008	25.00	24 017009	82.50
24 017010	22.90	24 017011	91.05	24 017012	99.90	24 017013	102.90	24 017014	93.50	24 017015	65.50
24 017016	66.15	24 017017	78.00	24 017018	61.65	24 018001	112.90	24 018002	121.25	24 018003	102.50
24 018004	115.00	24 018005	127.90	24 018006	124.40	24 018007	89.90	24 018008	75.15	24 018009	112.00
24 018010	82.50	24 018011	103.00	24 018012	56.50	24 018013	83.90	24 018014	76.40	24 018015	45.33
24 018016	74.90	24 018017	58.40	24 018018	99.00	24 018019	175.00	24 018020	165.40	24 018021	148.00
24 018022	120.00	24 018023	169.90	24 018024	127.90	24 018025	120.00	24 018026	210.00	24 018027	122.00
24 018028	120.00	24 018029	118.00	24 018030	57.15	24 018031	130.00	24 018032	109.00	24 018033	64.00
24 018034	49.90	24 019001	38.00	24 019002	31.18	24 019003	29.90	24 019004	135.00	24 019005	45.88
24 019006	49.00	24 019007	26.90	24 019008	56.00	24 020001	72.25	24 020002	63.60	24 020003	66.00
24 020004	134.40	24 021001	112.07	24 021002	96.25	24 021003	90.70	24 021004	96.90	24 021005	112.50
24 021006	75.90	24 022001	73.40	24 022002	23.50	24 022003	49.80	24 022004	48.00	24 023001	111.90
24 023002	72.00	24 023003	92.30	24 023004	45.90	24 023005	123.80	24 023006	132.50	24 023007	226.00
24 023008	250.47	24 023009	250.47	24 024001	145.90	24 024002	145.90	24 024003	165.00	24 024004	149.00
24 024006	175.00	24 025001	32.90	24 025002	43.00	24 025003	69.00	24 025004	90.00	24 025005	43.55
24 025006	54.25	24 025007	75.00	24 025008	50.00	24 025009	79.90	24 025010	165.00	24 025011	198.00
24 025012	68.00	24 025013	89.90	24 025014	99.00	24 025015	69.00	24 025016	90.00	24 025017	209.00
24 026002	174.75	24 026003	186.90	24 026004	177.50	24 027001	115.90	24 027002	79.00	24 027003	45.00
24 027004	99.90	24 028001	54.29	24 028002	52.23	24 028003	83.65	24 028004	52.94	24 028005	94.29
24 028006	100.00	24 028007	141.46	24 028008	135.00	24 028009	34.29	24 028010	106.44	24 028011	149.00
24 030002	12.40	24 030003	15.50	24 030004	13.74	24 030005	14.00	24 030006	15.70	24 030007	14.79
24 030008	13.05	24 030009	15.30	24 030010	13.79	24 031001	103.95	24 031002	97.08	24 031003	108.13
24 031004	78.12	24 032001	177.04	24 032002	356.11	24 032003	28.53	24 032004	42.02	24 032005	30.64
24 032006	33.08	24 033001	19.15	24 033002	32.70	24 033003	29.55	24 033004	25.40	24 033005	32.52
24 033006	24.00	24 034001	76.00	24 034002	89.00	24 034003	68.00	24 034004	104.00	24 035001	75.90
24 035002	122.50	24 035003	89.90	24 035004	105.00	24 036001	120.00	24 036002	87.90	24 036003	95.93
24 036004	59.17	24 036005	120.52	24 036006	42.22	24 037001	42.22	24 037002	90.00	24 037003	37.50
24 038002	88.00	24 038003	137.25	24 038004	132.19	24 039001	27.50	24 039002	25.87	24 039003	23.00
24 039004	15.64	24 040001	88.50	24 040002	128.00	24 040003	94.44	24 040004	148.61	24 041001	104.96
24 041002	54.26	24 041003	124.65	24 041004	84.86	24 042001	40.76	24 042002	25.20	24 042003	37.00
24 042004	27.50	24 042005	49.00	24 042006	48.00	24 043001	22.15	24 043002	30.79	24 043003	37.00
24 043004	34.63	24 043005	35.41	24 043006	29.89	24 043007	30.17	24 043008	59.26	24 043009	41.78
24 043010	53.17	24 044001	32.75	24 044002	26.50	24 044003	25.00	24 044004	23.00	24 044005	23.00
24 044006	23.14	24 044007	35.00	24 044008	31.00	24 045001	11.15	24 045002	11.00	24 045003	13.65
24 045004	11.88	24 045005	16.90	24 045006	20.00	24 045007	13.25	24 045008	10.49	24 046001	51.90
24 046002	46.50	24 046003	37.15	24 046004	44.25	24 046005	46.50	24 046006	52.00	24 046007	45.88
24 046008	50.00	24 047001	15.00	24 047002	15.65	24 047003	14.50	24 047004	13.00	24 047005	9.00
24 047006	64.76	24 047007	45.15	24 047008	15.21	24 047009	68.11	24 047010	47.90	24 047011	10.15
24 047012	11.50	24 047013	10.00	24 047014	11.90	24 047015	80.40	24 047016	24.00	24 047017	12.00
24 047018	18.65	24 047019	13.75	24 047020	18.75	24 048001	23.65	24 048002	18.75	24 048003	20.90
24 048004	21.03	24 048005	21.75	24 048006	21.88	24 048007	30.40	24 048008	19.75	24 049001	18.15
24 049002	12.90	24 049003	11.75	24 049004	11.25	24 049005	10.00	24 049006	8.50	24 049007	13.65
24 049008	8.25	24 050001	12.15	24 050002	10.00	24 050003	13.25	24 050004	9.90	24 050005	14.25
24 050006	13.35	24 050007	17.25	24 050008	17.25	24 051001	12.40	24 051002	9.15	24 051003	10.50
24 051004	9.50	24 051005	11.60	24 051006	15.75	24 051007	10.25	24 051008	12.90	24 052001	35.65
24 052002	23.15	24 052003	37.50	24 052004	20.40	24 052005	34.50	24 052006	64.00	24 052007	37.50
24 052008	24.99	24 053001	45.90	24 053002	30.25	24 053003	27.65	24 053004	45.90	24 053005	29.40
24 053006	31.25	24 053007	32.75	24 053008	37.25	24 054001	26.65	24 054002	28.65	24 054003	33.50
24 054004	21.25	24 055001	40.40	24 055002	35.18	24 055003	32.00	24 055004	24.09	24 055005	36.25
24 055006	40.00	24 055007	24.53	24 055008	34.50	24 056001	5.65	24 056002	5.20	24 056003	5.25
24 056004	3.14	24 056005	7.38	24 056006	5.25	24 056007	4.50	24 056008	3.53	24 057001	12.15
24 057002	10.50	24 057003	13.15	24 057004	11.90	24 057005	15.40	24 057006	9.00	24 058001	10.00
24 058004	9.25	24 058005	8.15	24 058006	11.50	24 058007	12.55	24 058008	15.50	24 058009	10.00
24 058010	14.90	24 058011	8.99	24 058012	5.50	24 058013	6.75	24 058014	10.50	24 059001	16.90
24 059002	20.25	24 059003	20.65	24 059004	27.90	24 059005	14.00	24 059006	19.25	24 059007	29.90
24 059008	19.40	24 059009	15.75	24 059010	16.75	24 060001	12.90	24 060002	8.90	24 060003	7.25
24 060004	9.75	24 060005	12.25	24 060006	11.90	24 060007	7.25	24 060008	10.00	24 060009	6.50
24 060010	9.15	24 061001	9.15	24 061002	22.40	24 061003	35.00	24 0			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 119002	91.09	24 119003	141.00	24 119004	109.00	24 119005	89.94	24 119006	49.99	24 119007	75.00
24 119008	94.50	24 119009	255.00	24 119010	89.00	24 119011	89.00	24 119012	149.00	24 120001	56.00
24 120002	139.00	24 120003	299.00	24 120004	42.90	24 120005	49.50	24 120006	37.90	24 120007	36.00
24 120008	55.00	24 120009	36.90	24 120010	54.00	24 120011	139.00	24 120012	98.60	24 121001	230.00
24 121002	99.99	24 121003	749.00	24 121004	188.00	24 121005	349.30	24 121006	169.00	24 121007	275.01
24 121008	799.99	24 121009	123.35	24 121010	645.00	24 121011	245.00	24 121012	389.00	24 121013	499.00
24 121014	536.00	24 121015	479.00	24 121016	179.00	24 121017	119.99	24 121018	199.00	24 121019	149.99
24 121020	299.00	24 121021	549.00	24 121022	325.30	24 121023	218.00	24 121024	298.00	24 122001	399.99
24 122002	1425.00	24 122003	599.99	24 122004	1183.00	24 122005	399.99	24 122006	2099.62	24 122007	2545.00
24 122008	1999.00	24 122009	2199.00	24 122010	3299.00	24 122011	779.00	24 122012	3299.00	24 123001	99.00
24 123002	398.99	24 123003	449.00	24 123004	44.99	24 123005	134.85	24 123006	89.90	24 123007	170.00
24 123008	228.00	24 123009	202.50	24 123010	179.00	24 123011	129.99	24 123012	398.00	24 124001	69.00
24 124002	249.00	24 124003	129.86	24 124004	39.99	24 124005	39.99	24 124006	549.00	24 124007	299.00
24 124008	249.00	24 124009	279.00	24 124010	153.00	24 124011	299.00	24 124012	323.94	24 125001	285.00
24 125002	255.00	24 125003	9.99	24 125004	89.00	24 125005	55.17	24 125006	168.00	24 125007	49.00
24 125008	88.00	24 125009	219.00	24 125010	138.55	24 125011	39.00	24 125012	175.00	24 126001	49.50
24 126002	14.34	24 126003	78.40	24 126004	72.00	24 126005	90.00	24 126006	29.50	24 126007	14.00
24 126008	69.00	24 126009	24.50	24 126010	18.83	24 126011	49.00	24 126012	89.00	24 127001	229.00
24 127002	298.00	24 127003	679.00	24 127004	99.00	24 127005	179.00	24 127006	449.00	24 127007	99.99
24 127008	228.00	24 127009	129.00	24 127010	179.00	24 127011	589.00	24 127012	499.00	24 127013	178.00
24 127014	258.00	24 127015	329.00	24 127016	169.00	24 127017	249.00	24 127018	229.00	24 127019	79.99
24 127020	450.00	24 127021	198.00	24 127022	750.00	24 127023	279.00	24 127024	279.00	24 128001	1499.00
24 128002	900.00	24 128003	1769.00	24 128004	1600.00	24 128005	948.49	24 128006	289.00	24 128007	299.00
24 128008	219.99	24 128009	599.00	24 128010	258.00	24 128011	49.99	24 128012	59.99	24 128013	126.46
24 128014	19.99	24 128015	49.99	24 128016	219.00	24 128017	379.00	24 128018	589.00	24 128019	1260.00
24 128020	59.99	24 128021	370.30	24 128022	625.00	24 128023	199.00	24 128024	559.30	24 128025	49.99
24 128026	149.00	24 128027	149.00	24 128028	139.99	24 128029	279.00	24 128030	632.15	24 128031	39.59
24 128032	199.00	24 128033	139.99	24 128034	2300.00	24 128035	199.00	24 128036	19.99	24 129001	129.00
24 129002	319.00	24 129003	151.30	24 129004	325.00	24 129005	169.99	24 129006	79.99	24 129007	79.99
24 129008	86.60	24 129009	158.00	24 129010	135.00	24 129011	293.08	24 129012	309.00	24 130001	559.00
24 130002	148.00	24 130003	139.00	24 130004	180.87	24 130005	199.00	24 130006	221.38	24 130007	129.00
24 130008	179.99	24 130009	129.99	24 130010	159.55	24 130011	319.00	24 130012	119.99	24 131001	369.00
24 131002	299.00	24 131003	229.00	24 131004	189.00	24 131005	229.00	24 131006	166.20	24 131007	144.25
24 131008	369.00	24 131009	159.99	24 131010	299.00	24 131011	149.99	24 131012	378.00	24 131013	178.00
24 131014	89.90	24 131015	129.00	24 131016	99.99	24 131017	89.00	24 131018	154.70	24 131019	89.99
24 131020	149.90	24 131021	119.99	24 131022	198.00	24 131023	459.00	24 131024	105.00	24 132001	149.00
24 132002	249.00	24 132003	59.99	24 132004	123.35	24 132005	69.99	24 132006	299.00	24 132007	49.99
24 132008	199.99	24 132009	79.99	24 132010	49.00	24 132011	179.00	24 132012	39.00	24 133001	99.99
24 133002	74.72	24 133003	99.00	24 133004	78.00	24 133005	39.90	24 133006	9.99	24 133007	98.00
24 133008	43.63	24 133009	69.00	24 133010	199.00	24 133011	19.99	24 133012	67.07	24 133013	19.99
24 133014	16.99	24 133015	47.05	24 133016	29.99	24 133017	9.99	24 133018	14.50	24 133019	55.00
24 133020	79.00	24 133021	34.99	24 133022	15.00	24 133023	54.00	24 133024	22.90	24 134001	37.41
24 134002	34.00	24 134003	38.46	24 134004	13.79	24 134005	19.00	24 134006	27.59	24 134007	14.99
24 134008	34.00	24 134009	49.49	24 134010	21.00	24 134011	67.99	24 134012	67.99	24 135001	159.00
24 135002	98.00	24 135003	109.00	24 135004	159.00	24 135005	119.99	24 135006	49.99	24 135007	99.00
24 135008	90.00	24 135009	299.00	24 135010	268.00	24 135011	159.00	24 135012	76.42	24 136001	40.00
24 136002	14.99	24 136003	79.00	24 136004	38.96	24 136005	60.59	24 136006	79.00	24 136007	65.00
24 136008	58.00	24 136009	31.50	24 136010	36.90	24 136011	47.95	24 136012	29.00	24 137001	1599.00
24 137002	339.90	24 137003	680.00	24 137004	129.00	24 137005	225.00	24 137006	129.00	24 137007	810.00
24 137008	806.65	24 137009	249.00	24 137010	186.00	24 137011	348.00	24 137012	210.49	24 137013	1080.00
24 137014	1951.09	24 137015	179.00	24 137016	319.00	24 137017	178.00	24 137018	509.00	24 137019	369.65
24 137020	199.90	24 137021	188.00	24 137022	270.18	24 137023	249.00	24 137024	229.00	24 137025	681.99
24 137026	999.00	24 137027	389.00	24 137028	249.99	24 138001	473.93	24 138002	674.00	24 138003	530.00
24 138004	640.00	24 138005	576.11	24 138006	493.00	24 138007	697.61	24 138008	450.00	24 139001	599.00
24 139002	599.00	24 139003	211.00	24 139004	439.11	24 139005	298.00	24 139006	149.00	24 139007	199.00
24 139008	453.00	24 139009	1199.00	24 139010	359.00	24 139011	439.00	24 139012	148.00	24 140001	139.00
24 140002	449.00	24 140003	455.00	24 140004	459.00	24 140005	519.00	24 140006	519.00	24 140007	572.00
24 140008	339.00	24 140009	449.00	24 140010	499.00	24 140011	399.00	24 140012	399.00	24 141001	719.00
24 141002	574.50	24 141003	520.00	24 141004	659.00	24 141005	339.00	24 141006	364.00	24 141007	299.00
24 141008	549.00	24 141009	575.00	24 141010	198.00	24 141011	759.00	24 141012	299.00	24 142001	874.50
24 142002	889.00	24 142003	909.00	24 142004	455.00	24 142005	829.00	24 142006	229.00	24 142007	767.50
24 142008	339.00	24 142009	399.00	24 142010	699.00	24 142011	755.00	24 142012	1169.00	24 143001	707.48
24 143002	1219.99	24 143003	339.00	24 143004	129.00	24 143005	279.00	24 143006	279.00	24 143007	326.00
24 143008	323.00	24 143009	99.00	24 143010	178.00	24 143011	459.50	24 143012	449.00	24 144001	60.00
24 144002	128.00	24 144003	9.90	24 144004	309.00	24 145001	78.00	24 145002	44.00	24 145003	80.85
24 145004	30.00	24 146001	68.00	24 146002	40.00	24 146003	49.00	24 146004	59.00	24 147001	129.00
24 147002	198.00	24 147003	149.00	24 147004	1100.75	24 147005	125.00	24 147006	265.00	24 147007	139.00
24 147008	259.00	24 147009	603.44	24 147010	337.50	24 147011	83.90	24 147012	1199.00	24 148001	400.00
24 148002	309.00	24 148007	895.00	24 148008	1899.00	24 148009	770.00	24 148010	990.00	24 150001	4497.22
24 150002	4497.22	24 150003	4497.22	24 150004	4497.22	24 150005	4497.22	24 150006	4497.22	24 150007	99.79
24 160001	368.76	24 160002	1074.54	24 160003	2030.21	24 160004	368.76	24 160005	1074.54	24 160006	2030.21
24 161001	23.49	24 161002	46.98	24 161003	70.47	24 161004	98.92	24 161005	127.37	24 161006	177.74
24 161007	261.00	24 161008	344.26	24 161009	427.52	24 161010	510.78	24 161011	1200.98	24 161012	1570.56
24 161013	1940.13	24 161014	2864.07	24 161015	3788.01	24 161016	4527.17	24 161017	4711.95	24 161018	5635.89
24 161019	6559.83	24 161020	7483.77	24 161021	8407.71	24 161022	9331.65	24 161023	10255.59	24 161024	11179.53
24 161025	12178.49	24 161026	139027.41	24 161027	149.00	24 161028	1799.72	24 161029	2307.72	24 161030	2907.72
24 161031	3418.44	24 161032	13951.35	24 161033	14875.29	24 161034	18571.05	24 161035	22266.81	24 161036	25962.57
24 161037	29658.33	24 161038	37049.85	24 162001	13.42	24 162002	7.25	24 162003	7.25	24 162004	13.42
24 164001	130.66	24 165001	498.61	24 166001	5.46	24 166002	3.62	24 166003	5.46	24 1	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 244005	400.00	24 244006	200.00	24 244007	300.00	24 244008	350.00	24 245001	395.00	24 245002	400.00	24 245003	250.00
24 245004	500.00	24 245005	200.00	24 245006	400.00	24 245007	550.00	24 245008	300.00	24 245009	15000.00	24 246001	1275.00
24 246002	1500.00	24 246003	18375.00	24 246004	1200.00	24 246005	1729.00	24 246006	1694.57	24 246007	3200.00	24 246008	1160.00
24 246009	118.00	24 246010	170.00	24 246011	600.00	24 246012	250.00	24 246013	8000.00	24 246014	1129.72	24 246015	150.00
24 246016	15070.00	24 246017	11970.00	24 246018	190.00	24 246019	250.00	24 246020	40.00	24 246021	200.00	24 246022	250.00
24 246023	800.00	24 246024	80.00	24 246025	300.00	24 246026	150.00	24 246027	83.33	24 246028	133.33	24 246029	37.90
24 246030	44.45	24 246031	33.50	24 246032	46.33	24 246033	132.59	24 246034	63.89	24 246035	227.50	24 246036	35.00
24 246037	112.50	24 246038	269.00	24 246039	96.00	24 246040	232.00	24 246041	206.00	24 246042	16.00	24 246043	22.83
24 246044	150.00	24 246045	131.50	24 246046	128.00	24 246047	81.00	24 246048	28.42	24 246049	19.60	24 246050	29.00
24 246051	25.40	24 246052	22.87	24 246053	5.00	24 246054	13.50	24 246055	19.60	24 246056	16.90	24 246057	12.00
24 246058	10.00	24 246059	10.00	24 246060	100.00	24 246061	120.00	24 246062	160.00	24 246063	2650.00	24 246064	140.00
24 246065	165.00	24 246066	1381.00	24 246067	295.00	24 246068	2014.00	24 246069	28200.00	24 246070	28200.00	24 246071	239900.00
24 246072	183100.00	24 246073	239900.00	24 246074	382900.00	24 246075	413200.00	24 246076	287900.00	24 246077	222900.00	24 246078	1749.00
24 246079	12.85	24 246080	12.85	24 246081	13.55	24 246082	13.55	24 246083	94.08	24 246084	187.43	24 246085	1249.00
24 246086	39.90	24 246087	303.82	24 246088	269.00	24 246089	263.24	24 246090	950.50	24 246091	110.91	24 246092	1249.31
24 246093	1399.90	24 246094	1149.00	24 246095	11237.10	24 246096	11237.10	24 246097	2320.00	24 246098	417.00	24 246099	63.00
24 246100	1398.00	24 246101	388.50	24 246102	50.00	24 246103	65.00	24 246104	10.00	24 246105	3060.00	24 246106	2791.67
24 246107	5361.17	24 246108	3709.17	24 246109	4061.67	24 246110	1304.17	24 246111	3060.00	24 246112	154.83	24 246113	1090.50
24 246114	1970.83	24 246115	2458.33	24 246116	744.17	24 246117	1162.50	24 246118	308003	24 246119	2024.17	24 246120	1500.00
24 246121	3841.67	24 246122	1770.83	24 246123	4130.00	24 246124	2041.67	24 246125	5150.00	24 246126	3343.33	24 246127	2516.67
24 246128	629.17	24 246129	949.17	24 246130	833.33	24 246131	1033.33	24 246132	234.00	24 246133	185.00	24 246134	306.00
24 246135	159.00	24 246136	245.00	24 246137	180.00	24 246138	210.00	24 246139	210.00	24 246140	38.00	24 246141	210.00
24 246142	165.00	24 246143	195.00	24 246144	18.90	24 246145	98.73	24 246146	25.00	24 246147	35.00	24 246148	6293.88
24 246149	25.99	24 246150	58.00	24 246151	12.00	24 246152	52.50	24 246153	8083.63	24 246154	1812.00	24 246155	1076.00
24 246156	8087.38	24 246157	8128.75	24 246158	7689.10	24 246159	7359.75	24 246160	587.13	24 246161	27.00	24 246162	55.00
24 246163	2128.79	24 246164	1327.44	24 246165	1718.55	24 246166	1812.00	24 246167	48.00	24 246168	49.00	24 246169	36.00
24 246170	1248.31	24 246171	1218.00	24 246172	832.31	24 246173	850.00	24 246174	60.00	24 246175	315.00	24 246176	45.00
24 246177	360.00	24 246178	689.00	24 246179	169.00	24 246180	544.00	24 246181	33.38	24 246182	134.00	24 246183	740.00
24 246184	100.00	24 246185	35.00	24 246186	200.00	24 246187	170.00	24 246188	45.00	24 246189	55.00	24 246190	35.00
24 246191	4350.00	24 246192	100.00	24 246193	57.00	24 246194	54.00	24 246195	60.00	24 246196	315.00	24 246197	990.00
24 246198	389.00	24 246199	599.00	24 246200	19.00	24 246201	599.00	24 246202	465.00	24 246203	100.00	24 246204	43.10
24 246205	100.00	24 246206	50.00	24 246207	800.00	24 246208	465.00	24 246209	100.00	24 246210	33.38	24 246211	740.00
24 246212	300.00	24 246213	800.00	24 246214	15.00	24 246215	100.00	24 246216	134.00	24 246217	45.00	24 246218	241.92
24 246219	45.00	24 246220	23.00	24 246221	39.36	24 246222	193.66	24 246223	899.00	24 246224	55.00	24 246225	241.92
24 246226	28.73	24 246227	75.00	24 246228	279.00	24 246229	1721.93	24 246230	2591.20	24 246231	129.00	24 246232	607.00
24 246233	266.90	24 246234	149.00	24 246235	42.00	24 246236	42.00	24 246237	899.00	24 246238	875.35	24 246239	80.00
24 246240	4.50	24 246241	5549.00	24 246242	16.90	24 246243	88.83	24 246244	37.00	24 246245	152.00	24 246246	203.00
24 246247	184.00	24 246248	95.00	24 246249	65.00	24 246250	108.00	24 246251	74.00	24 246252	103.00	24 246253	280.00
24 246254	199.00	24 246255	48.00	24 246256	80.00	24 246257	89.00	24 246258	143.00	24 246259	52.00	24 246260	937.54
24 246261	72.00	24 246262	85.00	24 246263	70.00	24 246264	37.00	24 246265	200.00	24 246266	168.00	24 246267	168.00
24 246268	60.00	24 246269	53.00	24 246270	89.00	24 246271	108.00	24 246272	336.00	24 246273	9.75	24 246274	14.00
24 246275	119.00	24 246276	89.00	24 246277	108.00	24 246278	170.00	24 246279	280.00	24 246280	61.52	24 246281	127.59
24 246282	85.00	24 246283	64.63	24 246284	48.50	24 246285	90.68	24 246286	22.00	24 246287	10.00	24 246288	26.22
24 246289	54.94	24 246290	21.25	24 246291	51.41	24 246292	10.74	24 246293	36.60	24 246294	120.99	24 246295	55.52
24 246296	37.80	24 246297	24.75	24 246298	87.55	24 246299	87.55	24 246300	21.81	24 246301	9.75	24 246302	12.70
24 246303	20.50	24 246304	11.00	24 246305	81.00	24 246306	22.00	24 246307	22.00	24 246308	33.15	24 246309	43.90
24 246310	59.67	24 246311	21.45	24 246312	25.00	24 246313	22.90	24 246314	37.05	24 246315	69.00	24 246316	34.90
24 246317	26.90	24 246318	34.99	24 246319	76.35	24 246320	69.90	24 246321	91.50	24 246322	68.48	24 246323	80.90
24 246324	86.00	24 246325	28.00	24 246326	46.90	24 246327	52.35	24 246328	92.00	24 246329	124.45	24 246330	53.90
24 246331	34.90	24 246332	121.00	24 246333	123.73	24 246334	147.00	24 246335	120.47	24 246336	69.00	24 246337	265.00
24 246338	81.90	24 246339	84.00	24 246340	97.25	24 246341	70.38	24 246342	145.00	24 246343	119.00	24 246344	10.00
24 246345	117.50	24 246346	109.00	24 246347	79.90	24 246348	181.50	24 246349	87.00	24 246350	37.90	24 246351	38.00
24 246352	127.00	24 246353	172.99	24 246354	145.00	24 246355	191.50	24 246356	72.21	24 246357	62.20	24 246358	52.33
24 246359	116.73	24 246360	141.73	24 246361	69.00	24 246362	81.90	24 246363	55.59	24 246364	46.00	24 246365	68.00
24 246366	109.00	24 246367	63.00	24 246368	49.90	24 246369	53.21	24 246370	83.90	24 246371	77.45	24 246372	44.30
24 246373	32.90	24 246374	27.90	24 246375	258.33	24 246376	184.14	24 246377	81.90	24 246378	55.59	24 246379	46.00
24 246380	71.60	24 246381	163.70	24 246382	148.60	24 246383	117.35	24 246384	68.00	24 246385	46.50	24 246386	32.21
24 246387	86.00	24 246388	77.49	24 246389	104.48	24 246390	122.40	24 246391	117.35	24 246392	46.50	24 246393	41.90
24 246394	85.55	24 246395	40.88	24 246396	177.97	24 246397	60.00	24 246398	75.29	24 246399	42.35	24 246400	50.81
24 246401	87.48	24 246402	77.97	24 246403	80.77	24 246404	80.77	24 246405	476.47	24 246406	162.16	24 246407	162.16
24 246408	354.86	24 246409	106.43	24 246410	12.95	24 246411	12.95	24 246412	14.30	24 246413	8.40	24 246414	12.50
24 246415	12.50	24 246416	12.50	24 246417	12.40	24 246418	12.40	24 246419	12.40	24 246420	415.00	24 246421	388.87
24 246422	77.94	24 246423	118.44	24 246424	39.04	24 246425	33.50	24 246426	33.50	24 246427	104.50	24 246428	52.67
24 246429	30.16	24 246430	26.79	24 246431	34.37	24 246432	22.62	24 246433	314.00	24 246434	44.90	24 246435	154.13
24 246436	24.50	24 246437	25.50	24 246438	146.67	24 246439	89.20	24 246440	44.90	24 246441	142.00	24 246442	126.38
24 246443	89.20	24 246444	65.00	24 246445	29.20	24 246446	29.20	24 246447	29.30	24 246448	145.83	24 246449	122.11
24 246450	124.75	24 246451	103.13	24 246452	149.90	24 246453	124.48	24 246454	130.86	24 246455	62.25	24 246456	50.48
24 246457	42.40	24 246458	19.99	24 246459	24.12	24 246460	36.10	24 246461	20.60	24 246462	26.85	24 246463	19.00
24 246464	40.00	24 246465	27.49	24 246466	149.90	24 246467	17.67	2					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 053003	35.25	25 053004	34.99	25 053005	33.15	25 053006	36.90	25 053007	47.45	25 053008	32.90		
25 054001	34.00	25 054002	34.95	25 054003	34.90	25 054004	34.50	25 055001	31.91	25 055002	49.90		
25 055003	33.73	25 055004	57.45	25 055005	39.90	25 055006	43.75	25 055007	25.91	25 055008	22.74		
25 056001	4.64	25 056002	6.70	25 056003	8.25	25 056004	5.00	25 056005	3.88	25 056006	4.75		
25 056007	3.49	25 056008	6.28	25 057001	10.90	25 057002	14.49	25 057003	14.50	25 057004	9.75		
25 058001	5.46	25 058002	23.65	25 058003	11.83	25 058004	14.40	25 058005	23.65	25 058006	4.99		
25 058007	13.55	25 058008	7.95	25 058009	14.40	25 058010	13.35	25 058011	13.50	25 058012	12.25		
25 058013	19.90	25 058014	12.00	25 059001	22.00	25 059002	20.95	25 059003	34.95	25 059004	17.99		
25 059005	25.40	25 059006	20.45	25 059007	23.73	25 059008	21.73	25 059009	19.75	25 059010	20.00		
25 060001	8.70	25 060002	15.99	25 060003	11.50	25 060004	14.20	25 060005	13.23	25 060006	11.15		
25 060007	11.35	25 060008	8.98	25 060009	12.80	25 060010	11.25	25 061001	4.39	25 061002	21.95		
25 061003	94.90	25 061004	48.50	25 061005	5.93	25 061006	11.74	25 061007	4.55	25 061008	10.00		
25 062001	39.40	25 062002	129.00	25 062003	11.50	25 062004	12.25	25 062005	10.08	25 062006	38.90		
25 062007	44.99	25 062008	12.30	25 063001	13.90	25 063002	12.95	25 063003	13.25	25 063004	24.24		
25 063005	9.93	25 063006	12.15	25 063007	10.50	25 063008	28.24	25 063009	13.75	25 063010	10.80		
25 064001	11.50	25 064002	8.45	25 064003	6.95	25 064004	5.00	25 064005	7.45	25 064006	10.55		
25 064007	9.74	25 064008	8.40	25 065001	17.16	25 065002	16.45	25 065003	17.35	25 065004	9.75		
25 065005	13.08	25 065006	15.50	25 065007	13.49	25 065008	16.50	25 066001	10.18	25 066002	8.94		
25 066003	7.18	25 066004	8.00	25 066005	9.20	25 066006	10.00	25 066007	11.49	25 066008	7.65		
25 067001	24.15	25 067002	16.95	25 067003	23.70	25 067004	22.50	25 067005	17.43	25 067006	20.50		
25 067007	16.74	25 067008	11.49	25 068001	24.90	25 068002	22.95	25 068003	14.40	25 068004	12.00		
25 068005	10.00	25 068006	24.90	25 068007	21.74	25 068008	10.00	25 069001	17.95	25 069002	17.95		
25 069003	14.50	25 069004	15.74	25 070001	22.90	25 070002	19.90	25 070003	22.00	25 070004	17.75		
25 070005	18.13	25 070006	15.50	25 070007	19.74	25 070008	20.38	25 071001	11.90	25 071002	12.93		
25 071003	11.49	25 071004	11.49	25 072001	39.90	25 072002	39.95	25 072003	26.20	25 072004	24.90		
25 073001	39.80	25 073002	43.83	25 073003	46.90	25 073004	49.99	25 074001	14.70	25 074002	6.67		
25 074003	27.67	25 074004	25.00	25 074005	22.01	25 074006	13.78	25 074007	22.00	25 074008	14.53		
25 075001	36.27	25 075002	39.20	25 075003	15.00	25 075004	27.98	25 076001	23.07	25 076002	22.50		
25 076003	31.76	25 076004	25.35	25 077001	129.00	25 077002	115.00	25 077003	139.00	25 077004	99.95		
25 077005	164.50	25 077006	93.80	25 077007	134.49	25 077008	130.95	25 078001	19.13	25 078002	27.50		
25 078003	12.00	25 078004	10.28	25 079001	25.00	25 079002	11.73	25 079003	78.81	25 079004	24.35		
25 080001	25.43	25 080002	22.35	25 080003	30.73	25 080004	27.27	25 081001	34.38	25 081002	33.54		
25 081003	47.56	25 081004	56.67	25 081005	31.49	25 081006	33.47	25 082001	82.85	25 082002	79.56		
25 082003	61.86	25 082004	78.76	25 083001	16.19	25 083002	21.38	25 083003	81.05	25 083004	101.56		
25 083005	59.52	25 083006	54.76	25 084001	12.45	25 084002	16.00	25 084003	14.31	25 084004	13.55		
25 084005	12.45	25 084006	11.88	25 085001	270.75	25 085002	347.63	25 085003	349.00	25 085004	429.90		
25 086001	130.00	25 086002	151.80	25 086003	227.50	25 086004	140.00	25 087001	17.50	25 087002	14.08		
25 087003	15.60	25 087004	10.67	25 087005	15.00	25 087006	8.25	25 087007	21.44	25 087008	15.52		
25 087009	8.56	25 087010	9.20	25 088001	12.67	25 088002	0.63	25 088003	9.50	25 088004	3.59		
25 088005	10.00	25 088006	10.00	25 088007	1.10	25 088008	1.05	25 089001	72.42	25 089002	79.11		
25 089003	45.16	25 089004	57.69	25 090001	6.90	25 090002	8.20	25 090003	128.41	25 090004	15.80		
25 091001	375.56	25 091002	80.00	25 091003	14.76	25 091004	27.71	25 092001	161.11	25 092002	219.90		
25 092003	120.57	25 092004	138.46	25 093001	3.50	25 093002	87.19	25 093003	30.86	25 093004	41.29		
25 094001	184.49	25 094002	58.49	25 094003	10.65	25 094004	25.60	25 095001	60.45	25 095002	219.50		
25 095003	18.50	25 095004	127.98	25 095005	74.00	25 095006	121.88	25 096001	242.80	25 096002	130.83		
25 096003	64.29	25 096004	85.88	25 097001	63.00	25 097002	38.99	25 097003	43.75	25 097004	129.00		
25 098001	126.00	25 098002	100.00	25 098003	105.00	25 098004	80.00	25 099001	200.00	25 099002	200.00		
25 099003	260.00	25 099004	220.00	25 100001	79.00	25 100002	122.28	25 100003	147.00	25 100004	217.00		
25 101001	200.00	25 101002	180.00	25 101003	85.15	25 101004	120.00	25 102001	30.00	25 102002	31.70		
25 102003	34.51	25 102004	26.46	25 102005	38.73	25 102006	24.31	25 102007	26.92	25 102008	24.88		
25 102009	182.00	25 102010	26.42	25 103001	465.32	25 103002	172.62	25 103003	130.00	25 103004	215.00		
25 104001	137.91	25 104002	111.70	25 104003	227.14	25 104004	235.71	25 104005	98.81	25 104006	347.86		
25 105001	276.00	25 105002	146.65	25 105003	219.99	25 105004	117.73	25 106001	99.00	25 106002	785.31		
25 106003	139.00	25 106004	781.43	25 107001	330.67	25 107002	72.00	25 107003	79.00	25 107004	158.15		
25 107005	156.65	25 107006	188.00	25 108001	45.00	25 108002	21.00	25 108003	40.00	25 108004	48.00		
25 108005	43.50	25 108006	37.00	25 118001	379.00	25 118002	129.00	25 118003	149.00	25 118004	149.00		
25 118005	300.00	25 118006	228.00	25 119001	149.00	25 119002	219.00	25 119003	99.00	25 119004	99.00		
25 118011	129.99	25 118012	139.00	25 119001	49.90	25 119002	84.90	25 119003	98.00	25 119004	68.90		
25 119005	42.90	25 119006	94.50	25 119007	158.00	25 119008	49.50	25 119009	99.00	25 119010	220.01		
25 119011	99.90	25 119012	34.99	25 120001	48.00	25 120002	44.90	25 120003	42.00	25 120004	38.00		
25 120005	30.65	25 120006	39.50	25 120007	69.00	25 120008	34.99	25 120009	189.01	25 120010	34.99		
25 120011	9.90	25 120012	49.90	25 121001	99.99	25 121002	389.00	25 121003	179.00	25 121004	199.94		
25 121005	647.00	25 121006	579.00	25 121007	119.00	25 121008	399.00	25 121009	179.00	25 121010	229.90		
25 121011	219.00	25 121012	179.99	25 121013	219.00	25 121014	183.39	25 121015	299.00	25 121016	199.00		
25 121017	188.00	25 121018	249.00	25 121019	269.00	25 121020	139.00	25 121021	199.00	25 121022	139.99		
25 121023	349.00	25 121024	219.00	25 122001	790.00	25 122002	1979.00	25 122003	1200.00	25 122004	999.00		
25 122005	649.00	25 122006	990.00	25 122007	549.00	25 122008	595.00	25 122009	799.99	25 122010	1859.00		
25 122011	699.99	25 122012	599.99	25 123001	39.00	25 123002	99.90	25 123003	288.00	25 123004	1899.00		
25 123005	89.90	25 123006	96.00	25 123007	159.00	25 123008	59.90	25 123009	149.99	25 123010	119.00		
25 123011	44.99	25 123012	159.00	25 124001	79.90	25 124002	129.99	25 124003	79.90	25 124004	99.00		
25 124005	129.59	25 124006	279.00	25 124007	148.00	25 124008	199.00	25 124009	239.00	25 124010	149.00		
25 124011	79.99	25 124012	129.00	25 125001	139.90	25 125002	39.90	25 125003	199.00	25 125004	119.00		
25 125005	37.00	25 125006	58.00	25 125007	59.90	25 125008	89.00	25 125009	29.99	25 125010	69.00		
25 125011	119.00	25 125012	49.90	25 126001	18.00	25 126002	44.94	25 126003	24.50	25 126004	23.90		
25 126005	19.90	25 126006	73.00	25 126007	29.50	25 126008	74.18	25 126009	46.90	25 126010	23.90		
25 126011	29.90	25 126012	99.90	25 127001	99.90	25 127002	279.90	25 127003	279.90	25 127004	299.90		
25 127005	199.00	25 127006	178.00	25 127007	529.00	25 127008	449.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 160604	400.50	25 160605	1044.71	25 160606	329.56	25 161001	20.74	25 161002	41.47	25 161003	62.21
25 161004	82.94	25 161005	103.68	25 161006	124.41	25 161007	145.15	25 161008	169.53	25 161009	193.92
25 161010	218.31	25 161011	267.09	25 161012	364.65	25 161013	489.11	25 161014	1113.14	25 161015	1945.73
25 161016	4941.98	25 161017	5144.05	25 161018	6154.41	25 161019	7164.77	25 161020	8175.13	25 161021	9185.49
25 161022	10195.85	25 161023	11206.21	25 161024	12216.57	25 161025	13226.93	25 161026	14237.29	25 161027	116.12
25 161028	1616.58	25 161029	146.17	25 161030	146.17	25 161031	1612.69	25 161032	15247.63	25 161033	16258.01
25 161034	20290.45	25 161035	24340.89	25 161036	28382.43	25 161037	32423.77	25 161038	40506.65	25 162001	13.57
25 162002	13.57	25 162003	7.27	25 162004	7.27	25 163001	165.30	25 164001	108.16	25 165001	778.26
25 166001	5.46	25 166002	3.62	25 166003	5.46	25 166004	3.62	25 166005	5.46	25 166006	3.62
25 166007	5.46	25 166008	3.62	25 166009	5.46	25 166010	5.46	25 167001	6.79	25 167002	14.56
25 167003	21.68	25 167004	14.56	25 167005	29.32	25 168001	3000.00	25 168002	1900.00	25 168003	4800.00
25 168004	800.00	25 168005	4000.00	25 168006	1300.00	25 168007	2800.00	25 168008	700.00	25 168009	3800.00
25 168010	1000.00	25 169001	20.00	25 169002	30.00	25 169003	500.00	25 169004	30.00	25 169005	900.00
25 169006	25.00	25 179001	3499.00	25 179002	5681.00	25 179003	6299.00	25 179004	5499.00	25 179005	8044.00
25 179006	16124.00	25 180001	6014.00	25 180002	9390.00	25 180003	1149.00	25 180004	5240.00	25 181001	5529.00
25 181002	5990.00	25 181003	3999.00	25 181004	6699.00	25 182001	3799.00	25 182002	2790.00	25 182003	3285.46
25 182004	2694.90	25 183001	5499.00	25 183002	2669.00	25 183003	2066.00	25 183004	2748.99	25 184001	2599.00
25 184002	899.00	25 184003	2947.00	25 184004	5699.00	25 185001	10621.00	25 185002	5670.83	25 185003	7999.00
25 185004	9086.44	25 186001	6854.00	25 186002	11590.00	25 186003	8699.00	25 186004	7799.00	25 187001	7000.00
25 187002	7499.00	25 187003	11629.00	25 187004	7999.00	25 188001	5500.00	25 188002	8499.00	25 188003	6499.00
25 188004	11990.00	25 189001	7899.00	25 189002	5600.00	25 189003	9590.00	25 189004	5049.75	25 190001	599.00
25 190002	599.00	25 190003	593.00	25 190004	869.00	25 191001	464.01	25 191002	259.00	25 191003	2319.00
25 191004	119.94	25 191005	769.00	25 191006	700.00	25 192001	419.00	25 192002	179.00	25 192003	549.00
25 192004	999.00	25 193001	1239.00	25 193002	764.91	25 193003	419.00	25 193004	499.00	25 194001	1999.00
25 194002	1799.00	25 194003	1045.00	25 194004	1390.00	25 195001	574.00	25 195002	199.00	25 195003	299.00
25 195004	363.59	25 196001	11581.15	25 197001	4999.00	25 197002	5499.00	25 197003	7499.00	25 197004	8990.00
25 197005	10999.00	25 197006	8999.00	25 198001	5414.00	25 198002	2999.00	25 198003	1139.00	25 198004	2899.00
25 198005	2199.00	25 198006	1201.50	25 198007	1234.00	25 198008	1149.00	25 199001	399.20	25 199002	1299.00
25 199003	5299.00	25 199004	1664.00	25 200001	71.10	25 200002	159.00	25 200003	41.65	25 200004	42.90
25 201001	14.41	25 201002	17.99	25 201003	7.20	25 201004	12.99	25 202001	65.00	25 202002	69.90
25 202003	39.90	25 202004	100.15	25 203001	1.50	25 203002	2.00	25 203003	30.00	25 203004	155.01
25 204001	33.50	25 204002	34.50	25 204003	37.00	25 204004	146.23	25 205001	46.90	25 205002	30.00
25 206001	399.00	25 206002	119.90	25 206003	128.00	25 206004	128.01	25 207001	219.00	25 207002	679.00
25 207003	389.01	25 207004	209.00	25 208001	79.00	25 208002	110.00	25 208003	60.00	25 208004	89.00
25 209001	497.00	25 209002	974.00	25 209003	289.00	25 209004	119.00	25 209005	499.00	25 209006	299.00
25 209007	178.00	25 209008	299.00	25 210001	6.99	25 210002	99.90	25 210003	18.99	25 210004	20.60
25 210005	29.90	25 210006	14.60	25 210007	24.80	25 210008	119.90	25 211001	147.00	25 211002	749.00
25 211003	209.00	25 211004	159.00	25 212001	70.00	25 212002	260.00	25 212003	127.00	25 212004	127.00
25 213001	39.90	25 213002	69.90	25 213003	54.00	25 213004	49.90	25 214001	25.90	25 214002	24.99
25 214003	23.75	25 214004	17.67	25 214005	22.75	25 214006	22.78	25 214007	36.67	25 214008	26.67
25 215001	16.94	25 215002	10.94	25 215003	14.80	25 215004	14.69	25 215005	14.31	25 215006	18.00
25 216001	10.32	25 216002	5.00	25 216003	9.14	25 216004	6.00	25 217001	26.75	25 217002	34.50
25 217003	29.75	25 217004	36.86	25 217005	20.00	25 217006	29.75	25 218001	45.90	25 218002	22.50
25 218003	41.00	25 218004	16.90	25 219001	8.75	25 219002	8.75	25 219003	51.00	25 219004	68.00
25 220001	532.00	25 220002	56.90	25 220003	109.49	25 220004	149.00	25 220005	212.02	25 220006	74.73
25 220007	290.50	25 220008	61.00	25 220009	214.20	25 220010	439.00	25 220011	304.40	25 220012	810.87
25 220013	759.00	25 220014	559.00	25 220015	289.32	25 220016	551.76	25 220017	208.35	25 220018	406.00
25 230001	130.24	25 230002	54.39	25 230003	90.00	25 230004	165.00	25 230005	139.00	25 230006	89.90
25 231001	102.36	25 231002	92.92	25 231003	200.85	25 231004	172.50	25 232001	43.66	25 232002	814.50
25 232003	64.50	25 232004	22.35	25 233001	143.10	25 233002	174.50	25 233003	36.59	25 233004	86.90
25 233005	347.00	25 234001	156.00	25 234002	456.85	25 234003	146.23	25 234004	256.71	25 234005	49.70
25 235001	91.00	25 235002	160.14	25 235003	18.63	25 235004	62.50	25 236001	14.99	25 236002	20.89
25 236003	39.00	25 236004	100.02	25 237001	18.00	25 237002	36.90	25 237003	85.00	25 237004	84.50
25 238001	140.30	25 238002	190.76	25 238003	288.30	25 238004	116.20	25 239001	161.50	25 239002	269.90
25 239003	224.00	25 239004	269.90	25 240001	50.44	25 240002	160.10	25 240003	196.00	25 240004	194.15
25 241001	87.38	25 241002	95.14	25 241003	75.00	25 241004	95.90	25 242001	199.00	25 242002	62.00
25 242003	205.00	25 242004	156.00	25 243001	1260.00	25 243002	400.00	25 243003	600.00	25 243004	1199.00
25 244001	350.00	25 244002	3600.00	25 244003	1200.00	25 244004	4000.00	25 244005	800.00	25 244006	600.00
25 244007	520.00	25 244008	2500.00	25 245001	400.00	25 245002	850.00	25 245003	300.00	25 245004	400.00
25 245005	400.00	25 245006	500.00	25 245007	300.00	25 245008	500.00	25 246001	1462.76	25 246002	2610.00
25 246003	1276.00	25 246004	986.00	25 247001	32190.00	25 247002	28000.00	25 247003	21210.00	25 247004	20900.00
25 248001	13000.00	25 248002	1090.00	25 248003	2500.00	25 248004	2500.00	25 249001	1000.00	25 249002	300.00
25 249003	2400.00	25 249004	4000.00	25 250001	3400.00	25 250002	16500.00	25 250003	6000.00	25 250004	800.00
25 251001	100.00	25 251002	145.00	25 251003	110.00	25 251004	200.00	25 251005	50.00	25 251006	302.00
25 251007	92.00	25 251008	220.00	25 252001	70.00	25 252002	60.00	25 252003	50.00	25 252004	40.00
25 253001	50.00	25 253002	500.00	25 253003	150.00	25 253004	250.00	25 253005	650.00	25 253006	150.00
25 254001	69.23	25 254002	79.87	25 254003	44.90	25 254004	184.53	25 255001	309.00	25 255002	119.00
25 255003	150.00	25 255004	225.00	25 256001	218.00	25 256002	114.80	25 256003	140.80	25 256004	98.41
25 256005	310.00	25 256006	127.50	25 257001	33.50	25 257002	24.68	25 257003	34.53	25 257004	36.99
25 258001	66.39	25 258002	48.87	25 258003	63.89	25 258004	127.78	25 258005	61.11	25 258006	49.70
25 259001	96.00	25 259002	62.86	25 259003	106.25	25 259004	237.50	25 260001	14.90	25 260002	43.90
25 260003	15.90	25 260004	35.99	25 261001	87.45	25 261002	103.00	25 261003	22.20	25 261004	119.00
25 261005	41.70	25 261006	46.00	25 261007	20.90	25 261008	32.25	25 262001	21.00	25 262002	29.99
25 262003	128.00	25 262004	19.90	25 263001	4.30	25 263002	15.50	25 263003	11.01	25 263004	10.29
25 263005	14.90	25 263006	219.00	25 263007	24.90	25 263008	14.50	25 264001	89.50	25 264002	444.00
25 264003	189.00	25 264004	61.40	25 265001	61.40	25 265002	25.70	25 265003	25.70	25 265004	25.70
25 266001	20.50	25 266002	38.49	25 266003	14.25	25 266004	74.95	25 267001	4.00	25 267002	10.00
25 276003	8.00	25 276004	8.00	25 277001	8.00	25 277002	8.00	25 277003	12.50	25 277004	4.00
25 278001	80.00	25 278002	50.00	25 278003	180.00	25 278004	80.00	25 280001	1125.00	25 280002	595.00
25 280003	350.00	25 280004	395.0								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 005006	6.00	26 006001	1.50	26 006002	4.00	26 006003	1.30	26 006004	4.00	26 006005	3.00	26 006006	4.00
26 006006	4.75	26 007001	37.50	26 007002	42.77	26 007003	38.81	26 007004	57.35	26 008001	140.00	26 008002	88.50
26 008002	96.77	26 008003	214.29	26 008004	83.33	26 009001	70.00	26 009002	73.90	26 009003	88.50	26 009004	131.94
26 009004	95.00	26 010001	58.39	26 010002	200.00	26 010003	65.38	26 010004	48.98	26 010005	25.00	26 010006	25.00
26 010006	78.54	26 010007	69.12	26 010008	46.66	26 011001	21.30	26 011002	21.00	26 011003	25.00	26 011004	25.00
26 011004	31.50	26 011005	46.15	26 011006	26.00	26 012001	43.00	26 012002	43.00	26 012003	43.00	26 012004	43.00
26 012002	13.00	26 013003	22.11	26 013004	35.92	26 014001	37.92	26 014002	188.57	26 014003	49.60	26 014004	49.60
26 014004	46.88	26 014005	137.47	26 014006	123.36	26 015001	16.90	26 015002	13.50	26 015003	14.41	26 015004	14.41
26 015004	13.00	26 015005	13.00	26 015006	11.24	26 016001	55.00	26 016002	75.00	26 016003	54.00	26 016004	60.00
26 016004	65.00	26 016005	49.90	26 016006	58.75	26 016007	47.75	26 016008	56.00	26 016009	60.00	26 016010	71.00
26 016010	62.00	26 016011	46.90	26 016012	49.00	26 017001	78.50	26 017002	70.50	26 017003	81.25	26 017004	81.25
26 017004	66.50	26 017005	67.90	26 017006	26.00	26 017007	73.25	26 017008	71.00	26 017009	71.00	26 017010	71.00
26 017010	79.50	26 017011	76.90	26 017012	72.50	26 017013	71.00	26 017014	79.50	26 017015	75.75	26 017016	79.50
26 017016	70.50	26 017017	77.50	26 017018	64.15	26 018001	112.50	26 018002	96.90	26 018003	74.90	26 018004	114.00
26 018004	114.00	26 018005	116.00	26 018006	120.00	26 018007	112.50	26 018008	85.00	26 018009	114.00	26 018010	116.00
26 018010	116.00	26 018011	67.50	26 018012	140.50	26 018013	114.00	26 018014	110.00	26 018015	51.25	26 018016	116.00
26 018016	80.00	26 018017	69.15	26 018018	80.00	26 018019	150.00	26 018020	130.00	26 018021	116.00	26 018022	118.00
26 018022	151.25	26 018023	112.50	26 018024	162.00	26 018025	149.90	26 018026	160.00	26 018027	118.00	26 018028	118.00
26 018028	120.00	26 018029	71.90	26 018030	120.00	26 018031	64.00	26 018032	64.00	26 018033	56.40	26 018034	56.40
26 018034	40.00	26 019001	34.68	26 019002	44.50	26 019003	50.00	26 019004	55.00	26 019005	36.90	26 019006	61.50
26 019006	51.00	26 019007	36.90	26 019008	36.50	26 020001	70.00	26 020002	122.00	26 020003	65.00	26 020004	543.48
26 020004	116.00	26 021001	108.10	26 021002	59.50	26 021003	158.00	26 021004	76.00	26 021005	65.00	26 021006	67.90
26 021006	104.00	26 022001	61.90	26 022002	67.13	26 022003	34.50	26 022004	36.00	26 022005	199.60	26 022006	65.00
26 023002	56.90	26 023003	146.91	26 023004	47.40	26 023005	68.00	26 023006	52.00	26 023007	67.90	26 023008	85.00
26 023008	85.00	26 023009	61.90	26 023010	327.50	26 024001	136.00	26 024002	158.00	26 024003	85.00	26 024004	85.00
26 024004	224.50	26 025001	53.00	26 025002	40.00	26 025003	96.00	26 025004	23.40	26 025005	40.00	26 025006	90.00
26 025006	55.65	26 025007	55.00	26 025008	47.15	26 025009	98.00	26 025010	179.90	26 025011	90.00	26 025012	235.00
26 025012	98.00	26 025013	98.00	26 025014	196.90	26 025015	80.00	26 025016	99.90	26 026001	93.90	26 026002	54.29
26 026002	179.00	26 026003	177.50	26 026004	203.65	26 027001	89.00	26 027002	40.00	26 027003	93.90	26 027004	54.29
26 027004	28.40	26 028001	44.80	26 028002	65.71	26 028003	92.14	26 028004	60.54	26 028005	11.38	26 028006	11.38
26 028006	89.29	26 029001	126.67	26 029002	427.27	26 029003	136.90	26 029004	107.03	26 029005	16.00	26 029006	16.00
26 030002	10.30	26 030003	12.50	26 030004	14.50	26 030005	10.50	26 030006	12.50	26 030007	113.54	26 030008	41.56
26 030008	11.40	26 030009	12.90	26 030010	12.43	26 031001	74.00	26 031002	105.78	26 031003	113.54	26 031004	41.56
26 031004	111.79	26 032001	143.37	26 032002	34.25	26 032003	32.05	26 032004	33.62	26 032005	23.00	26 032006	23.00
26 032006	423.33	26 033001	30.99	26 033002	31.70	26 033003	28.00	26 033004	27.50	26 033005	100.00	26 033006	143.75
26 033006	24.00	26 034001	77.15	26 034002	90.00	26 034003	88.75	26 034004	110.53	26 034005	199.60	26 034006	25.70
26 035002	98.69	26 035003	106.25	26 035004	150.00	26 036001	82.41	26 036002	90.00	26 036003	72.74	26 036004	25.00
26 036004	57.29	26 037001	57.29	26 037002	51.89	26 038001	21.90	26 038002	147.69	26 038003	25.00	26 038004	25.00
26 038002	151.25	26 038003	160.00	26 038004	135.00	26 039001	22.90	26 039002	110.00	26 040001	25.00	26 040002	28.28
26 039004	20.90	26 040001	122.22	26 040002	157.50	26 040003	131.11	26 040004	24.75	26 041001	26.50	26 041002	15.38
26 041002	76.99	26 041003	57.14	26 041004	54.00	26 042001	24.75	26 042002	21.74	26 042003	46.65	26 042004	46.65
26 042004	36.60	26 042005	22.90	26 042006	22.50	26 043001	29.90	26 043002	24.42	26 043003	28.28	26 043004	26.50
26 043004	21.11	26 043005	97.80	26 043006	71.74	26 043007	19.00	26 043008	200.00	26 043009	26.50	26 043010	26.50
26 043010	23.50	26 044001	26.50	26 044002	28.00	26 044003	31.15	26 044004	33.00	26 044005	15.38	26 044006	15.38
26 044006	37.00	26 044007	26.50	26 044008	28.00	26 045001	9.75	26 045002	14.75	26 045003	46.65	26 045004	40.00
26 045004	27.90	26 045005	13.00	26 045006	10.90	26 045007	7.00	26 045008	8.00	26 045009	17.00	26 045010	17.00
26 046002	39.15	26 046003	50.50	26 046004	39.50	26 046005	44.85	26 046006	36.25	26 046007	40.00	26 046008	40.00
26 046008	43.25	26 047001	9.00	26 047002	15.05	26 047003	5.50	26 047004	12.40	26 047005	8.90	26 047006	17.32
26 047006	42.40	26 047007	28.50	26 047008	45.00	26 047009	32.90	26 047010	12.30	26 047011	17.32	26 047012	17.32
26 047012	10.33	26 047013	7.40	26 047014	7.00	26 047015	13.25	26 047016	37.50	26 047017	20.00	26 047018	14.14
26 047018	7.15	26 047019	7.15	26 047020	13.00	26 048001	13.37	26 048002	12.00	26 048003	9.00	26 048004	9.00
26 048004	11.00	26 048005	15.65	26 048006	9.75	26 048007	10.50	26 048008	12.00	26 048009	14.14	26 048010	9.00
26 049002	12.65	26 049003	11.11	26 049004	10.75	26 049005	8.38	26 049006	12.00	26 049007	16.90	26 049008	14.60
26 049008	8.25	26 050001	8.00	26 050002	10.50	26 050003	9.17	26 050004	11.00	26 050005	16.90	26 050006	14.60
26 050006	13.15	26 050007	8.75	26 050008	8.00	26 051001	11.50	26 051002	11.18	26 051003	42.55	26 051004	42.55
26 051004	16.75	26 051005	18.64	26 051006	21.40	26 051007	13.75	26 051008	12.00	26 052001	32.00	26 052002	32.00
26 052002	28.65	26 052003	21.40	26 052004	54.50	26 052005	79.90	26 052006	35.00	26 052007	13.50	26 052008	33.50
26 052008	36.00	26 053001	36.03	26 053002	29.90	26 053003	37.40	26 053004	22.90	26 053005	13.50	26 053006	33.50
26 053006	14.50	26 053007	40.00	26 053008	32.00	26 054001	31.90	26 054002	42.00	26 054003	5.65	26 054004	12.15
26 054004	48.90	26 055001	39.65	26 055002	24.49	26 055003	49.90	26 055004	4.38	26 055005	12.15	26 055006	12.15
26 055006	12.00	26 055007	31.25	26 055008	35.75	26 056001	3.86	26 056002	9.00	26 056003	16.90	26 056004	14.60
26 056004	12.00	26 056005	8.15	26 056006	6.25	26 056007	7.00	26 056008	9.00	26 056009	17.15	26 056010	17.15
26 056010	11.84	26 057001	12.25	26 057002	12.00	26 057003	11.00	26 057004	10.00	26 057005	24.65	26 057006	18.00
26 057006	10.00	26 058001	17.65	26 058002	12.00	26 058003	11.75	26 058004	15.00	26 058005	11.65	26 058006	16.00
26 058006	21.75	26 058007	9.50	26 058008	10.00	26 058009	17.25	26 058010	11.00	26 058011	24.65	26 058012	18.00
26 058012	25.40	26 059001	22.90	26 059002	22.45	26 059003	22.00	26 059004	15.00	26 059005	11.65	26 059006	16.00
26 059006	16.75	26 059007	20.50	26 059008	19.00	26 060001	14.95	26 060002	13.00	26 060003	22.90	26 060004	22.90
26 060004	13.00	26 060005	12.15	26 060006	9.00	26 060007	13.25	26 060008	35.90	26 060009	21.25	26 060010	21.25
26 060010	10.63	26 061001	6.75	26 061002	45.85	26 061003	5.90	26 061004	14.50	26 061005	25.00	26 061006	25.00
26 061006	14.50	26 061007	24.95	26 061008	22.75	26 061009	29.75	26 061010	15.55	26 061011	13.35	26 06101	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 124008	459.00	26 124009	129.00	26 124010	199.00	26 124011	99.00	26 124012	59.00	26 125001	148.00	26 125002	325.00
26 125003	58.00	26 125004	49.99	26 125005	39.99	26 125006	94.90	26 125007	49.90	26 125008	22.00	26 125009	186.00
26 125010	279.00	26 125011	149.00	26 125012	119.00	26 125013	193.85	26 125014	71.55	26 125015	148.00	26 125016	448.00
26 126002	18.00	26 126003	43.00	26 126004	20.00	26 126005	22.90	26 126006	31.37	26 126007	194.61	26 126008	399.00
26 126009	199.00	26 126010	14.00	26 126011	49.00	26 126012	19.50	26 126013	29.50	26 126014	149.00	26 126015	1004.82
26 127002	368.00	26 127003	358.00	26 127004	198.00	26 127005	169.00	26 127006	379.00	26 127007	289.00	26 127008	1099.00
26 127009	799.00	26 127010	656.10	26 127011	699.00	26 127012	469.00	26 127013	499.00	26 127014	799.00	26 127015	1099.00
26 127016	299.00	26 127017	128.58	26 127018	229.90	26 127019	179.00	26 127020	289.00	26 127021	1295.00	26 127022	698.00
26 127023	399.00	26 127024	219.00	26 127025	349.00	26 127026	258.00	26 127027	381.21	26 127028	199.00	26 127029	296.69
26 128002	999.00	26 128003	178.00	26 128004	298.00	26 128005	148.12	26 128006	698.00	26 128007	149.00	26 128008	399.00
26 128009	1399.00	26 128010	996.72	26 128011	280.63	26 128012	299.00	26 128013	381.21	26 128014	199.00	26 128015	149.00
26 128016	199.99	26 128017	1299.00	26 128018	799.00	26 128019	279.00	26 128020	169.00	26 128021	278.00	26 128022	239.00
26 128023	199.00	26 128024	279.90	26 128025	119.99	26 128026	99.00	26 128027	428.60	26 128028	889.00	26 128029	399.00
26 128032	1299.00	26 128033	149.00	26 128034	989.00	26 128035	1189.00	26 128036	239.00	26 128037	148.00	26 128038	399.00
26 129002	98.00	26 129003	99.90	26 129004	129.99	26 129005	179.00	26 129006	889.00	26 129007	399.00	26 129008	299.00
26 129009	89.00	26 129010	279.00	26 129011	149.00	26 129012	189.90	26 129013	149.99	26 129014	89.00	26 129015	699.00
26 130002	298.00	26 130003	99.90	26 130004	168.45	26 130005	599.00	26 130006	229.00	26 130007	699.00	26 130008	128.00
26 130009	450.37	26 130010	249.00	26 130011	279.00	26 130012	279.00	26 130013	49.00	26 130014	39.50	26 130015	59.00
26 131002	198.00	26 131003	198.00	26 131004	148.00	26 131005	89.90	26 131006	229.00	26 131007	699.00	26 131008	128.00
26 131009	525.00	26 131010	449.00	26 131011	459.00	26 131012	179.00	26 131013	229.00	26 131014	699.00	26 131015	128.00
26 131016	99.00	26 131017	99.99	26 131018	89.99	26 131019	229.50	26 131020	99.00	26 131021	442.01	26 131022	429.00
26 131023	349.00	26 131024	149.00	26 131025	178.21	26 131026	78.65	26 131027	179.00	26 131028	128.00	26 131029	39.50
26 132002	188.00	26 132003	59.90	26 132004	89.99	26 132005	283.10	26 132006	429.00	26 132007	128.00	26 132008	39.50
26 132009	419.00	26 132010	249.00	26 132011	77.60	26 132012	221.53	26 132013	49.00	26 132014	59.00	26 132015	36.00
26 133002	89.00	26 133003	38.00	26 133004	48.00	26 133005	49.99	26 133006	69.00	26 133007	37.41	26 133008	38.00
26 133009	58.50	26 133010	95.00	26 133011	129.00	26 133012	29.00	26 133013	16.58	26 133014	299.00	26 133015	68.00
26 133016	34.50	26 133017	21.90	26 133018	22.99	26 133019	149.00	26 133020	84.15	26 133021	69.00	26 133022	69.00
26 133023	199.00	26 133024	59.00	26 133025	28.32	26 133026	24.50	26 133027	105.00	26 133028	20.83	26 133029	209.28
26 134002	39.87	26 134003	38.00	26 134004	9.99	26 134005	80.10	26 134006	190.77	26 134007	1664.25	26 134008	279.83
26 134009	49.00	26 134010	14.00	26 134011	29.00	26 134012	19.50	26 134013	349.30	26 134014	353.17	26 134015	112.30
26 135002	118.99	26 135003	59.99	26 135004	40.90	26 135005	149.00	26 135006	84.98	26 135007	649.00	26 135008	217.32
26 135009	499.00	26 135010	99.00	26 135011	299.00	26 135012	109.65	26 135013	129.00	26 135014	529.00	26 135015	899.00
26 136002	48.00	26 136003	35.90	26 136004	29.99	26 136005	101.00	26 136006	25.00	26 136007	799.00	26 136008	45.00
26 136009	66.37	26 136010	35.00	26 136011	27.90	26 136012	19.47	26 136013	70.00	26 136014	686.88	26 136015	399.00
26 137002	105.00	26 137003	185.00	26 137004	345.31	26 137005	1153.72	26 137006	409.00	26 137007	1190.00	26 137008	1894.01
26 137009	525.98	26 137010	430.00	26 137011	209.27	26 137012	1699.72	26 137013	146.12	26 137014	62.21	26 137015	201.23
26 137016	955.87	26 137017	499.83	26 137018	77.60	26 137019	614.21	26 137020	176.84	26 137021	4199.81	26 137022	9334.26
26 137023	319.40	26 137024	254.92	26 137025	154.74	26 137026	105.81	26 137027	195.00	26 137028	118.31	26 137029	1654.49
26 138004	245.00	26 138005	78.00	26 138006	99.98	26 138007	195.00	26 138008	467.00	26 138009	7249.18	26 138010	2999.00
26 139002	799.00	26 139003	448.00	26 139004	298.00	26 139005	199.00	26 139006	149.00	26 139007	899.00	26 139008	619.00
26 139009	269.00	26 139010	649.00	26 139011	339.00	26 139012	1099.00	26 139013	150.00	26 139014	354.00	26 139015	649.00
26 140002	369.00	26 140003	239.00	26 140004	249.00	26 140005	189.00	26 140006	499.00	26 140007	899.00	26 140008	619.00
26 141002	399.00	26 141003	298.00	26 141004	298.27	26 141005	99.00	26 141006	149.00	26 141007	839.00	26 141008	619.00
26 141009	649.00	26 141010	229.00	26 141011	338.97	26 141012	199.00	26 141013	339.00	26 141014	799.00	26 141015	1052.10
26 142002	1999.00	26 142003	698.00	26 142004	328.00	26 142005	649.00	26 142006	369.00	26 142007	50.00	26 142008	799.00
26 142009	836.10	26 142010	699.00	26 142011	599.00	26 142012	289.00	26 142013	25.00	26 142014	219.00	26 142015	45.00
26 143002	55.00	26 143003	148.00	26 143004	198.00	26 143005	198.00	26 143006	140.12	26 143007	686.88	26 143008	399.00
26 143009	369.00	26 143010	279.00	26 143011	69.00	26 143012	89.00	26 143013	59.99	26 143014	1190.00	26 143015	1894.01
26 144002	230.00	26 144003	10.50	26 144004	112.00	26 144005	39.00	26 144006	409.00	26 144007	649.00	26 144008	899.00
26 145004	80.00	26 145005	52.00	26 145006	65.00	26 145007	5.46	26 145008	17.46	26 145009	825.00	26 145010	130.00
26 147002	165.78	26 147003	133.17	26 147004	128.00	26 147005	899.00	26 147006	150.00	26 147007	400.00	26 147008	2899.00
26 147009	1699.00	26 147010	1259.00	26 147011	119.00	26 147012	301.55	26 147013	1090.00	26 147014	899.00	26 147015	619.00
26 148004	329.00	26 148005	99.00	26 148006	398.00	26 148007	799.00	26 148008	149.00	26 148009	649.00	26 148010	899.00
26 150002	1004.01	26 150003	1004.01	26 150004	105.93	26 150005	35.82	26 150006	41.47	26 150007	176.84	26 150008	4199.81
26 160004	2351.28	26 160005	3017.75	26 160006	1414.53	26 160007	29.74	26 160008	3172.92	26 160009	9334.26	26 160010	118.31
26 161004	82.94	26 161005	103.68	26 161006	128.06	26 161007	152.45	26 161008	2146.03	26 161009	1654.49	26 161010	15.79
26 161010	284.49	26 161011	451.01	26 161012	784.04	26 161013	2146.03	26 161014	8307.37	26 161015	14468.71	26 161016	15495.96
26 161017	5021.33	26 161018	5226.70	26 161019	6253.59	26 161020	7280.48	26 161021	13446.82	26 161022	15495.96	26 161023	41167.85
26 161022	10361.15	26 161023	11388.64	26 161024	12414.93	26 161025	13446.82	26 161026	15495.96	26 161027	17497.18	26 161028	2999.00
26 161029	2656.79	26 161030	2956.79	26 161031	3583.68	26 161032	3789.06	26 161033	41167.85	26 161034	4679.00	26 161035	5469.00
26 161034	20630.95	26 161035	24737.61	26 161036	28845.17	26 161037	32952.73	26 161038	3699.00	26 161039	7949.00	26 161040	7689.00
26 162002	7.45	26 162003	13.79	26 162004	7.45	26 162005	152.57	26 162006	1599.00	26 162007	181001	26 162008	1599.00
26 166002	3.62	26 166003	5.46	26 166004	3.62	26 166005	5.46	26 166006	1090.00	26 166007	150.00	26 166008	400.00
26 166009	3.62	26 166010	5.46	26 166011	5.46	26 166012	26.01	26 166013	1090.00	26 166014	150.00	26 166015	400.00
26 167004	17.46	26 167005	29.32	26 167006	809.00	26 167007	960.00	26 167008	1090.00	26 167009	150.00	26 167010	400.00
26 168005	220.00	26 168006	130.00	26 168007	220.00	26 168008	150.00	26 168009	400.00	26 168010	899.00	26 168011	619.00
26 169001	120.00	26 169002	120.00	26 169003	350.00	26 169004	500.00	26 169005	1090.00	26 169006	150.00	26 169007	400.00
26 179001	4799.00	26 179002	6704.07	26 179003	9799.00	26 179004	3699.00	26					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 260604	11.90	26 261001	22.95	26 261002	99.90	26 261003	134.00	26 261004	196.50	26 261005	49.50
26 261006	59.42	26 261007	32.00	26 261008	24.75	26 262001	42.90	26 262002	34.00	26 262003	109.00
26 262004	22.50	26 263001	23.73	26 263002	17.90	26 263003	19.78	26 263004	24.60	26 263005	20.00
26 263006	10.50	26 263007	15.00	26 263008	16.90	26 264001	99.00	26 264002	75.00	26 264003	146.52
26 264004	92.70	26 265001	26.90	26 265002	14.50	26 265003	19.16	26 265004	17.79	26 265005	10.60
26 265002	23.50	26 266001	23.96	26 266002	6.00	26 266003	6.00	26 266004	6.00	26 266005	1.00
26 276004	6.00	26 277001	9.00	26 277002	13.00	26 277003	29.00	26 277004	9.00	26 278001	30.00
26 278002	40.00	26 278003	28.00	26 278004	20.00	26 280001	902.00	26 280002	81.00	26 280003	100.00
26 280004	1134.00	26 281001	2544.25	26 281002	1964.00	26 281003	2392.75	26 281004	1701.87	26 282001	170100.00
26 282002	132600.00	26 282003	292900.00	26 282004	183100.00	26 282005	287900.00	26 282006	211900.00	26 282007	419900.00
26 282008	175104.00	26 282009	178200.00	26 282010	142200.00	26 282011	325500.00	26 282012	310900.00	26 283001	21490.00
26 283002	2200.00	26 283003	2599.00	26 283004	28900.00	26 284001	12.85	26 284002	12.85	26 285001	13.55
26 285002	13.55	26 286001	37.95	26 286002	47.46	26 286003	65.23	26 286004	70.00	26 287001	1130.00
26 287002	1090.00	26 287003	752.32	26 287004	947.00	26 288001	672.00	26 288002	924.91	26 288003	95.33
26 288004	538.00	26 289001	2427.50	26 289002	1190.00	26 289003	899.00	26 289004	2199.00	26 290001	14669.68
26 291001	33.91	26 292001	200.00	26 292002	1103.00	26 292003	499.00	26 292004	350.00	26 293001	2088.00
26 293002	439.00	26 293003	3121.00	26 293004	1452.51	26 294001	928.00	26 294002	45.00	26 294003	50.00
26 294004	700.00	26 295148	124.00	26 296001	13.00	26 296002	5.00	26 306001	893.33	26 306002	1069.83
26 306003	676.67	26 306004	719.17	26 307001	2560.33	26 307002	3067.50	26 307003	1354.17	26 307004	1775.00
26 308001	1487.50	26 308002	729.17	26 308003	1400.00	26 308004	741.67	26 309001	2635.00	26 309002	1292.50
26 309003	3584.17	26 309004	3956.42	26 310001	1500.00	26 310002	2491.67	26 310003	1608.75	26 310004	1117.50
26 311001	28950.00	26 311002	12450.00	26 311003	3300.00	26 311004	3850.00	26 312001	700.00	26 312002	725.00
26 312003	252.08	26 312004	566.67	26 313001	1865.29	26 313002	2441.67	26 313003	1670.42	26 313004	2278.92
26 314001	80.00	26 314002	57.00	26 314003	205.00	26 314004	299.00	26 315001	269.00	26 315002	235.00
26 315003	255.00	26 315004	115.00	26 315005	940.00	26 315006	160.00	26 315007	200.00	26 315008	200.00
26 315009	200.00	26 315010	60.00	26 315011	215.00	26 315012	184.00	26 315013	200.00	26 315014	299.00
26 316001	194.00	26 316002	49.45	26 316003	13.50	26 316004	65.00	26 316005	9.90	26 316006	12.70
26 316007	3.50	26 316008	8.50	26 316009	14.00	26 316010	49.00	26 317001	4303.00	26 317002	2075.00
26 317003	3137.00	26 317004	2562.38	26 317005	2992.00	26 317006	3972.00	26 318001	714.00	26 318002	660.00
26 318003	357.00	26 318004	992.00	26 318005	1161.00	26 318006	759.00	26 318007	1020.00	26 318008	650.00
26 318009	535.50	26 318010	1307.31	26 318011	760.00	26 318012	420.00	26 318013	164.00	26 319002	355.00
26 319003	544.00	26 319004	400.00	26 320001	40.00	26 320002	46.00	26 320003	41.00	26 320004	10.00
26 320005	30.00	26 320006	2500.00	26 320007	50.00	26 320008	40.00	26 320009	48.00	26 320010	50.00
26 321001	46.00	26 321002	48.00	26 321003	64.00	26 321004	60.00	26 322001	389.00	26 322002	389.00
26 322003	599.00	26 322004	20.00	26 323001	65.00	26 323002	92.00	26 323003	50.00	26 323004	60.00
26 324001	420.00	26 324002	350.00	26 324003	980.00	26 324004	490.00	26 324005	5.00	26 324006	1450.00
26 325001	6.00	26 325002	3.00	26 325003	6.00	26 325004	6.00	26 326001	24.00	26 326002	38.00
26 326003	32.00	26 326004	2.00	26 327001	61.72	26 327002	59.00	26 327003	51.00	26 327004	20.00
26 328001	165.00	26 328002	169.00	26 328003	210.00	26 328004	119.00	26 328005	114.90	26 328006	30.00
26 328007	90.00	26 328008	1149.00	26 328009	990.00	26 328010	245.00	26 329001	1899.00	26 329002	65.10
26 329003	2010.00	26 329004	40.80	26 330001	375.00	26 330002	249.00	26 330003	34.00	26 330004	333.00
26 330005	84.90	26 330006	118.00	26 331001	389.00	26 331002	295.00	26 331003	85.00	26 331004	399.00
26 332001	4950.00	26 332002	619.00	26 332003	2999.00	26 332004	6999.00	26 342001	49.00	26 342002	46.00
26 342003	81.00	26 342004	42.00	26 342005	65.00	26 342006	33.00	26 342007	33.00	26 342008	28.63
26 342009	42.00	26 342010	47.00	26 343001	117.00	26 343002	160.00	26 343003	121.00	26 343004	171.00
26 343005	160.00	26 343006	195.00	26 343007	117.00	26 343008	107.00	26 343009	80.00	26 343010	35.00
26 343011	35.00	26 343012	50.00	26 343013	60.00	26 343014	118.00	26 343015	57.00	26 343016	74.00
26 343017	85.00	26 343018	136.00	26 344001	2320.00	26 344002	500.00	26 344003	350.00	26 344004	350.00
26 345001	20258.00	26 345002	7600.00	26 345003	14500.00	26 345004	20000.00	26 346001	400.00	26 346002	1355.00
26 346003	50.00	26 346004	90.00	26 346005	50.00	26 346006	50.00	26 347001	16.00	26 347002	14.50
27 001003	13.50	27 001004	15.00	27 001005	15.00	27 001006	15.00	27 001007	15.00	27 001008	15.00
27 001009	10.00	27 001010	15.00	27 001011	15.00	27 001012	9.50	27 001013	15.00	27 001014	14.00
27 001015	14.00	27 001016	15.00	27 001017	15.00	27 001018	15.00	27 001019	15.50	27 001020	15.00
27 002001	18.99	27 002002	66.43	27 002003	55.56	27 002004	80.00	27 003001	13.20	27 003002	15.00
27 003003	120.00	27 003004	10.00	27 003005	98.94	27 003006	13.30	27 004001	24.50	27 004002	19.60
27 004003	94.12	27 004004	81.25	27 005001	4.90	27 005002	5.00	27 005003	5.00	27 005004	5.28
27 005005	4.00	27 005006	6.00	27 006001	27.00	27 006002	27.00	27 006003	27.00	27 006004	27.00
27 006005	1.50	27 006006	4.00	27 007001	39.71	27 007002	53.85	27 007003	52.98	27 007004	40.63
27 008001	118.43	27 008002	77.64	27 008003	104.52	27 008004	187.50	27 009001	111.20	27 009002	250.00
27 009003	87.25	27 009004	92.00	27 010001	38.24	27 010002	62.07	27 010003	61.23	27 010004	59.30
27 010005	80.77	27 010006	62.66	27 010007	68.88	27 010008	171.64	27 011001	25.00	27 011002	21.25
27 011003	20.90	27 011004	21.94	27 012001	46.77	27 012002	32.00	27 012003	11.00	27 012004	46.77
27 013001	12.25	27 013002	10.60	27 013003	48.75	27 013004	66.90	27 014001	97.00	27 014002	29.51
27 014003	47.58	27 014004	75.48	27 014005	107.19	27 014006	44.95	27 015001	22.03	27 015002	13.88
27 015003	40.90	27 015004	17.83	27 015005	16.95	27 015006	16.90	27 016001	61.00	27 016002	51.90
27 016003	55.00	27 016004	47.90	27 016005	52.00	27 016006	36.90	27 016007	39.15	27 016008	36.00
27 016009	28.00	27 016010	41.90	27 016011	58.00	27 016012	55.00	27 017001	65.98	27 017002	78.50
27 017003	118.00	27 017004	110.00	27 017005	70.63	27 017006	41.67	27 017007	58.99	27 017008	87.00
27 017009	133.48	27 017010	37.00	27 017011	100.00	27 017012	102.90	27 017013	93.00	27 017014	120.00
27 017015	80.40	27 017016	60.40	27 017017	53.99	27 017018	75.90	27 018001	110.00	27 018002	99.90
27 018003	119.90	27 018004	139.00	27 018005	118.90	27 018006	105.00	27 018007	121.35	27 018008	118.00
27 018009	80.25	27 018010	110.00	27 018011	74.00	27 018012	134.00	27 018013	95.00	27 018014	84.00
27 018015	72.52	27 018016	76.15	27 018017	75.90	27 018018	80.00	27 018019	182.07	27 018020	165.00
27 018021	189.00	27 018022	149.90	27 018023	150.00	27 018024	186.25	27 018025	184.00	27 018026	139.90
27 018027	110.00	27 018028	110.00	27 018029	98.00	27 018030	110.00	27 018031	100.00	27 018032	69.00
27 018033	75.00	27 018034	69.00	27 019001	45.00	27 019002	37.00	27 019003	27.00	27 019004	27.00
27 019005	48.93	27 019006	30.00	27 019007	39.90	27 019008	40.99	27 020001	80.00	27 020002	59.40
27 020003	82.50	27 020004	62.10	27 021001	144.00	27 021002	109.57	27 021003	59.65	27 021004	67.40
27 021005	50.00	27 021006	78.00	27 022001	52.00	27 022002	66.90	27 022003	54.16	27 022004	43.95
27 023001	200.00	27 023002	51.50	27 023003	50.83	27 023					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 063007	18.50	27 063008	15.75	27 063009	15.43	27 063010	12.00	27 064001	7.88	27 064002	7.83	27 064003	17.50
27 064004	11.40	27 064005	8.65	27 064006	15.00	27 064007	13.00	27 064008	13.00	27 064009	17.50	27 064010	9.00
27 065001	11.65	27 065002	18.00	27 065003	12.90	27 065004	13.09	27 065005	16.00	27 065006	9.00	27 065007	11.40
27 065008	18.75	27 065009	17.55	27 066001	10.18	27 066002	11.15	27 066003	9.71	27 066004	11.40	27 066005	20.00
27 066006	15.00	27 066007	7.70	27 066008	10.63	27 066009	16.00	27 067001	20.85	27 067002	20.00	27 067003	10.00
27 067004	19.28	27 067005	27.28	27 067006	16.00	27 067007	15.00	27 067008	25.90	27 067009	10.00	27 067010	10.00
27 068001	24.50	27 068002	17.10	27 068003	14.00	27 068004	21.00	27 068005	13.90	27 068006	10.00	27 068007	18.00
27 068008	19.90	27 068009	15.00	27 069001	9.45	27 069002	12.20	27 069003	15.00	27 069004	18.00	27 069005	15.00
27 070001	27.08	27 070002	17.65	27 070003	22.07	27 070004	22.38	27 070005	19.00	27 070006	15.00	27 070007	14.00
27 070008	26.25	27 070009	25.00	27 071001	10.00	27 071002	12.61	27 071003	11.38	27 071004	14.00	27 071005	36.40
27 072001	24.25	27 072002	17.50	27 072003	32.50	27 072004	24.90	27 073001	47.25	27 073002	18.15	27 073003	30.00
27 073005	59.00	27 073004	61.50	27 074001	13.15	27 074002	15.00	27 074003	27.50	27 074004	31.46	27 074005	119.00
27 074006	36.27	27 074007	13.66	27 074008	9.90	27 074009	12.90	27 075001	40.10	27 075002	30.00	27 075003	31.46
27 075005	25.80	27 075004	24.60	27 076001	37.50	27 076002	20.23	27 076003	20.99	27 076004	119.00	27 076005	13.95
27 077001	185.90	27 077002	118.90	27 077003	199.00	27 077004	139.00	27 077005	120.00	27 077006	34.88	27 077007	68.38
27 077008	90.00	27 077009	80.00	27 078001	19.18	27 078002	20.00	27 078003	29.85	27 078004	75.25	27 078005	20.00
27 079001	25.54	27 079002	29.67	27 079003	57.14	27 079004	102.55	27 080001	47.06	27 080002	13.95	27 080003	190.59
27 080005	30.00	27 080004	49.88	27 081001	41.59	27 081002	57.00	27 081003	37.50	27 081004	179.00	27 081005	20.00
27 081006	35.63	27 081007	35.59	27 082001	125.00	27 082002	76.47	27 082003	84.07	27 082004	78.13	27 082005	12.45
27 083001	33.04	27 083002	64.52	27 083003	19.40	27 083004	16.93	27 083005	23.21	27 083006	108.65	27 083007	12.00
27 084001	13.90	27 084002	12.55	27 084003	12.65	27 084004	14.50	27 084005	14.29	27 084006	20.00	27 084007	108.65
27 085001	200.00	27 085002	352.19	27 085003	413.25	27 085004	367.22	27 086001	139.20	27 086002	12.00	27 086003	20.00
27 086005	193.75	27 086004	222.95	27 087001	23.27	27 087002	25.35	27 087003	18.61	27 087004	20.00	27 087005	12.00
27 087006	18.14	27 087007	4.30	27 087008	7.50	27 087009	18.33	27 087010	22.54	27 087011	12.00	27 087012	20.00
27 088001	7.00	27 088002	7.00	27 088003	6.45	27 088004	1.16	27 088005	6.00	27 088006	10.67	27 088007	12.00
27 088008	20.00	27 088009	12.00	27 089001	42.86	27 089002	57.14	27 089003	67.90	27 089004	85.97	27 089005	102.13
27 090001	8.60	27 090002	163.50	27 090003	58.33	27 090004	172.80	27 091001	282.00	27 091002	154.55	27 091003	89.25
27 091005	24.04	27 091004	99.53	27 092001	209.69	27 092002	193.35	27 092003	153.47	27 092004	85.48	27 092005	100.59
27 093001	7.00	27 093002	2.93	27 093003	3.48	27 093004	3.45	27 094001	103.66	27 094002	75.25	27 094003	20.00
27 094005	106.48	27 094004	90.94	27 095001	82.35	27 095002	84.85	27 095003	86.40	27 095004	190.59	27 095005	75.25
27 095006	180.49	27 095005	118.18	27 096001	285.71	27 096002	171.43	27 096003	432.50	27 096004	20.00	27 096005	12.00
27 097001	40.00	27 097002	89.10	27 097003	120.00	27 097004	44.00	27 098001	133.00	27 098002	20.00	27 098003	12.00
27 098005	69.00	27 098004	130.00	27 099001	65.00	27 099002	199.00	27 099003	40.38	27 099004	300.00	27 099005	29.93
27 100001	122.92	27 100002	116.75	27 100003	234.00	27 100004	105.13	27 101001	300.00	27 101002	25.13	27 101003	115.09
27 101005	207.00	27 101004	300.00	27 102001	28.20	27 102002	30.99	27 102003	22.50	27 102004	12.00	27 102005	20.00
27 102006	30.28	27 102007	33.80	27 102008	30.99	27 102009	23.40	27 102010	45.07	27 102011	12.00	27 102012	20.00
27 103001	165.33	27 103002	181.29	27 103003	180.80	27 103004	460.42	27 104001	113.93	27 104002	12.00	27 104003	20.00
27 104005	120.48	27 104004	160.00	27 104005	67.45	27 104006	382.96	27 105001	173.93	27 105002	76.70	27 105003	89.30
27 105005	111.67	27 105004	341.33	27 106001	183.15	27 106002	144.39	27 106003	352.67	27 106004	50.00	27 106005	169.99
27 107001	76.05	27 107002	166.67	27 107003	202.43	27 107004	180.00	27 107005	198.66	27 107006	149.00	27 107007	12.00
27 108001	46.00	27 108002	39.82	27 108003	28.00	27 108004	44.85	27 108005	39.00	27 108006	12.00	27 108007	20.00
27 110001	325.00	27 110002	749.00	27 110003	472.00	27 110004	99.99	27 110005	799.00	27 110006	12.00	27 110007	20.00
27 110008	450.00	27 110009	319.00	27 110010	219.00	27 110011	247.57	27 110012	179.00	27 110013	149.00	27 110014	12.00
27 110016	259.90	27 110015	29.90	27 110016	15.00	27 110017	49.00	27 110018	39.00	27 110019	12.00	27 110020	20.00
27 110022	44.99	27 110021	449.00	27 110022	42.00	27 110023	226.00	27 110024	169.00	27 110025	89.74	27 110026	35.71
27 120001	55.00	27 120002	39.90	27 120003	95.00	27 120004	18.11	27 120005	239.00	27 120006	39.99	27 120007	445.00
27 120008	80.00	27 120009	29.00	27 120010	165.00	27 120011	69.00	27 120012	32.00	27 120013	385.00	27 120014	12.00
27 121001	95.00	27 121002	149.99	27 121003	179.90	27 121004	199.00	27 121005	489.00	27 121006	12.00	27 121007	20.00
27 121008	507.00	27 121009	299.00	27 121010	619.00	27 121011	99.99	27 121012	295.00	27 121013	12.00	27 121014	20.00
27 121016	125.00	27 121015	779.00	27 121016	799.00	27 121017	150.99	27 121018	650.00	27 121019	12.00	27 121020	20.00
27 121022	493.00	27 121021	619.00	27 121022	395.00	27 121023	150.75	27 121024	385.00	27 121025	179.00	27 121026	12.00
27 122001	3495.00	27 122002	599.99	27 122003	2135.00	27 122004	649.00	27 122005	1528.30	27 122006	799.00	27 122007	699.99
27 122008	4890.00	27 122009	399.99	27 122010	2999.00	27 122011	1274.42	27 122012	1923.50	27 122013	183.27	27 122014	179.00
27 123001	1190.00	27 123002	44.99	27 123003	455.15	27 123004	99.00	27 123005	595.00	27 123006	12.00	27 123007	20.00
27 123008	239.00	27 123009	99.99	27 123010	75.00	27 123011	249.56	27 123012	279.00	27 123013	99.99	27 123014	12.00
27 124001	389.00	27 124002	129.00	27 124003	299.00	27 124004	199.99	27 124005	145.00	27 124006	12.00	27 124007	20.00
27 124008	145.35	27 124009	145.35	27 124010	165.00	27 124011	137.48	27 124012	332.50	27 124013	199.00	27 124014	12.00
27 125001	189.00	27 125002	349.00	27 125003	134.00	27 125004	119.00	27 125005	79.00	27 125006	12.00	27 125007	20.00
27 125008	149.00	27 125009	199.00	27 125010	89.00	27 125011	119.00	27 125012	325.00	27 125013	29.99	27 125014	20.00
27 126001	10.90	27 126002	14.00	27 126003	15.90	27 126004	19.50	27 126005	112.00	27 126006	89.00	27 126007	259.00
27 126008	119.00	27 126009	88.00	27 126010	79.00	27 126011	15.00	27 126012	199.00	27 126013	12.00	27 126014	20.00
27 127001	549.00	27 127002	164.52	27 127003	185.00	27 127004	199.02	27 127005	559.00	27 127006	12.00	27 127007	20.00
27 127008	169.99	27 127009	169.99	27 127010	126.00	27 127011	185.25	27 127012	185.25	27 127013	141.26	27 127014	219.00
27 127016	399.00	27 127015	282.38	27 127016	499.00	27 127017	149.99	27 127018	259.00	27 127019	249.56	27 127020	219.00
27 127022	350.98	27 127021	358.23	27 127022	519.00	27 127023	221.66	27 127024	699.00	27 127025	165.00	27 127026	599.00
27 128001	799.00	27 128002	423.86	27 128003	100.22	27 128004	265.28	27 128005	326.50	27 128006	12.00	27 128007	20.00
27 128008	219.00	27 128009	155.00	27 128010	475.15	27 128011	199.84	27 128012	149.00	27 128013	599.00	27 128014	12.00
27 128016	299.00	27 128015	375.00	27 128016	125.00	27 128017	299.37	27 128018	229.00	27 128019	119.99	27 128020	12.00
27 128022	369.00	27 128021	245.00	27 128022	232.00	27 128023	169.00	27 128024	294.25	27 128025	12.00	27 128026	20.00
27													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 181002	4800.00	27 181003	1579.00	27 181004	5509.77	27 182001	2320.00	27 182002	1966.32	27 182003	1317.00	27 182004	2380.00
27 182004	3099.00	27 183001	1834.50	27 183002	2870.00	27 183003	3299.51	27 183004	3099.00	27 184001	2380.00	27 184002	7999.00
27 184002	3695.00	27 184003	2699.00	27 184004	5590.00	27 185001	20238.00	27 185002	7190.00	27 185003	7999.00	27 185004	8200.00
27 185004	7800.00	27 186001	9330.00	27 186002	5542.00	27 186003	8390.00	27 186004	7399.00	27 187001	8200.00	27 187002	5990.00
27 187002	6870.00	27 187003	6990.00	27 187004	11290.00	27 188001	2719.00	27 188002	8620.00	27 188003	5990.00	27 188004	1530.00
27 188004	4690.00	27 189001	12799.00	27 189002	9500.00	27 189003	4390.00	27 189004	4390.00	27 190001	299.00	27 190002	299.00
27 190002	420.00	27 190003	422.00	27 190004	1249.00	27 191001	285.00	27 191002	199.00	27 191003	1099.00	27 191004	1099.00
27 191004	429.00	27 191005	129.00	27 191006	999.01	27 192001	569.00	27 192002	599.01	27 192003	1099.00	27 192004	1299.00
27 192004	349.00	27 193001	635.25	27 193002	980.01	27 193003	549.50	27 193004	799.00	27 194001	1299.00	27 194002	484.00
27 194002	1725.01	27 194003	1544.50	27 194004	1099.00	27 195001	118.00	27 195002	459.00	27 195003	484.00	27 195004	11744.50
27 195004	1699.00	27 196001	11501.15	27 197001	8299.00	27 197002	9004.95	27 197003	6500.00	27 197004	2999.00	27 198001	1599.00
27 197005	7749.00	27 197006	8199.00	27 198001	1375.00	27 198002	2349.00	27 198003	9999.00	27 198004	2999.00	27 199001	1700.00
27 198005	1325.00	27 198006	2850.00	27 199001	499.00	27 199002	1119.00	27 199003	31.90	27 199004	70.00	27 200001	51.63
27 199003	699.00	27 199004	429.00	27 200001	67.50	27 200002	35.00	27 200003	62.00	27 200004	13.00	27 200005	57.00
27 201001	27.20	27 201002	34.52	27 201003	21.00	27 201004	56.00	27 202001	2249.00	27 202002	1849.50	27 202003	295.00
27 202003	35.71	27 202004	72.00	27 203001	14.32	27 203002	15.50	27 203003	1.39	27 203004	13.00	27 203005	57.00
27 204001	48.70	27 204002	15.86	27 204003	19.97	27 204004	90.07	27 205001	44.00	27 205002	109.00	27 205003	295.00
27 205001	729.00	27 205002	349.00	27 206003	325.00	27 206004	199.00	27 207001	2249.00	27 207002	1849.50	27 207003	295.00
27 207003	469.00	27 207004	599.00	27 208001	69.00	27 208002	99.00	27 208003	102.00	27 208004	49.90	27 208005	295.00
27 209001	1149.00	27 209002	2850.00	27 209003	547.00	27 209004	189.00	27 209005	559.00	27 209006	295.00	27 209007	157.00
27 209007	179.00	27 209008	529.00	27 210001	278.56	27 210002	365.00	27 210003	17.90	27 210004	157.00	27 210005	764.00
27 210005	136.75	27 210006	12.50	27 210007	19.90	27 210008	177.00	27 211001	435.00	27 211002	764.00	27 211003	74.25
27 211003	297.00	27 211004	424.00	27 212001	175.00	27 212002	169.40	27 212003	199.00	27 212004	74.25	27 212005	14.90
27 213001	295.00	27 213002	349.00	27 213003	375.00	27 213004	469.00	27 214001	37.56	27 214002	14.90	27 214003	825.00
27 214003	12.10	27 214004	31.35	27 214005	36.51	27 214006	23.63	27 215001	36.00	27 215002	15.20	27 215003	19.09
27 215001	19.41	27 215002	14.00	27 215003	17.50	27 215004	16.49	27 215005	16.49	27 216001	34.86	27 216002	37.25
27 216001	11.08	27 216002	6.77	27 216003	7.15	27 216004	5.67	27 217001	34.86	27 217002	54.00	27 217003	49.50
27 217003	29.55	27 217004	33.10	27 217005	41.71	27 217006	28.29	27 218001	11.00	27 218002	289.00	27 218003	825.00
27 218003	17.75	27 218004	44.01	27 218005	46.00	27 219002	43.80	27 219003	8.05	27 219004	250.00	27 219005	390.00
27 219005	82.00	27 219006	282.48	27 219007	236.00	27 219008	128.00	27 220001	129.00	27 220002	825.00	27 220003	360.00
27 220003	196.11	27 220004	252.60	27 220005	135.00	27 220006	298.50	27 221001	325.00	27 221002	116.90	27 221003	218.00
27 221003	3443.90	27 222001	243.90	27 222002	360.00	27 222003	552.50	27 222004	368.90	27 222005	86.00	27 222006	138.50
27 222006	307.00	27 222007	159.00	27 222008	390.00	27 223001	200.00	27 223002	560.63	27 223003	295.00	27 223004	109.00
27 223004	111.00	27 223005	220.50	27 223006	340.90	27 231001	384.00	27 231002	800.18	27 231003	360.00	27 231004	116.90
27 231004	391.00	27 232001	59.00	27 232002	52.15	27 232003	27.00	27 232004	146.00	27 232005	218.00	27 232006	86.00
27 232006	109.68	27 233003	36.00	27 233004	157.00	27 233005	238.00	27 233006	24.90	27 233007	24.90	27 233008	86.00
27 233008	167.00	27 234003	220.99	27 234004	236.50	27 235001	131.26	27 235002	24.90	27 235003	86.00	27 235004	138.50
27 235004	70.50	27 235005	71.00	27 236002	13.79	27 236003	19.00	27 236004	87.00	27 236005	205.00	27 236006	109.00
27 237002	76.00	27 237003	135.00	27 237004	42.00	27 238001	372.00	27 238002	42.00	27 238003	109.00	27 238004	600.00
27 238004	158.00	27 239001	202.00	27 239002	60.50	27 239003	25.00	27 239004	42.00	27 239005	109.00	27 239006	600.00
27 240002	93.00	27 240003	177.31	27 240004	77.50	27 241001	156.00	27 241002	174.81	27 241003	600.00	27 241004	1950.00
27 241004	152.60	27 242001	137.05	27 242002	180.00	27 242003	20.00	27 242004	86.75	27 242005	1950.00	27 242006	600.00
27 243002	600.00	27 243003	915.00	27 243004	2000.00	27 244001	2500.00	27 244002	10900.00	27 244003	2950.00	27 244004	600.00
27 244004	700.00	27 244005	700.00	27 244006	40.00	27 245001	700.00	27 245002	700.00	27 245003	1200.00	27 245004	4962.00
27 245002	400.00	27 245003	358.75	27 245004	40.00	27 245005	320.00	27 246001	15000.00	27 246002	4962.00	27 246003	12150.00
27 245008	500.00	27 246001	1109.00	27 246002	2025.20	27 246003	320.00	27 246004	15000.00	27 247001	1200.00	27 247002	4962.00
27 247002	4500.00	27 247003	21152.00	27 247004	4320.00	27 248001	16000.00	27 248002	16000.00	27 248003	4962.00	27 248004	12150.00
27 248004	16000.00	27 249001	976.80	27 249002	600.00	27 249003	722.48	27 249004	300.00	27 250001	740.00	27 250002	180.00
27 250002	1970.00	27 250003	6659.00	27 250004	3500.00	27 251001	100.00	27 251002	175.00	27 251003	180.00	27 251004	33.70
27 251004	1444.00	27 251005	130.00	27 251006	150.00	27 251007	50.00	27 251008	200.00	27 252001	159.33	27 252002	39.00
27 252002	1330.51	27 252003	71.00	27 252004	180.00	27 253001	600.00	27 253002	100.00	27 253003	159.33	27 253004	33.70
27 253004	400.00	27 253005	130.00	27 253006	150.00	27 254001	99.75	27 254002	100.00	27 254003	159.33	27 254004	39.00
27 254004	40.00	27 255001	928.00	27 255002	128.00	27 255003	225.00	27 255004	79.50	27 255005	63.89	27 255006	106.25
27 256002	219.00	27 256003	347.60	27 256004	441.00	27 256005	95.83	27 256006	573.01	27 256007	106.25	27 256008	118.00
27 257002	20.88	27 257003	23.70	27 257004	52.50	27 258001	185.19	27 258002	50.00	27 258003	39.00	27 258004	63.89
27 258004	54.72	27 258005	55.56	27 258006	87.82	27 259001	218.00	27 259002	106.25	27 259003	106.25	27 259004	118.00
27 259004	1330.51	27 260001	71.00	27 260002	15.92	27 260003	59.00	27 261001	122.00	27 261002	6.10	27 261003	3.16
27 261002	128.00	27 261003	82.50	27 261004	185.00	27 261005	591.00	27 261006	37.40	27 261007	22.00	27 261008	19.90
27 261008	23.75	27 262001	20.00	27 262002	36.00	27 262003	29.00	27 262004	142.50	27 262005	16.00	27 262006	16.00
27 263002	23.29	27 263003	17.90	27 263004	32.00	27 263005	23.29	27 263006	26.41	27 263007	16.00	27 263008	60.00
27 263008	15.00	27 264001	140.00	27 264002	31.40	27 264003	157.96	27 264004	60.00	27 264005	2400.25	27 264006	26490.00
27 265002	12.28	27 265003	22.00	27 265004	41.60	27 266001	47.70	27 266002	26.41	27 266003	310200.00	27 266004	1599.00
27 266004	10.00	27 266005	10.00	27 266006	10.00	27 267001	10.00	27 267002	13.55	27 267003	61.11	27 267004	1299.00
27 277002	10.00	27 277003	12.00	27 277004	10.00	27 278001	200.00	27 278002	13.55	27 278003	1599.00	27 278004	61.11
27 278004	100.00	27 280001	1125.00	27 280002	2385.00	27 280003	90.00	27 280004	163.00	27 280005	1295.01	27 280006	750.00
27 281002	2649.00	27 281003	2244.25	27 281004	2186.50	27 282001	212400.00	27 282002	102.00	27 282003	1295.01	27 282004	750.00
27 282004	424900.00	27 282005	256849.00	27 282006	147650.00	27 282007	132000.00	27 282008	4500.00	27 282009	6000.00	27 282000	0.00
27 282010	413200.00	27 282011	268400.00	27 282012	292400.00</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 036002	88.00	28 037001	40.00	28 037002	43.00	28 038001	134.50	28 038002	130.75	28 039001	70.00
28 039002	20.67	28 040001	89.00	28 040002	144.89	28 041001	124.13	28 041002	74.57	28 042001	45.00
28 042002	17.90	28 043003	23.10	28 043001	18.94	28 043002	22.90	28 043003	21.99	28 043004	41.78
28 043005	63.33	28 044001	35.00	28 044002	25.75	28 044003	24.48	28 044004	45.20	28 045001	8.40
28 045002	10.85	28 045003	13.01	28 045004	11.90	28 046001	45.00	28 046002	46.25	28 046003	42.00
28 046004	40.40	28 047001	12.00	28 047002	12.00	28 047003	15.43	28 047004	54.90	28 047005	28.25
28 047006	8.00	28 047007	9.19	28 047008	69.65	28 047009	12.95	28 047010	15.65	28 048001	4.25
28 048002	12.40	28 048003	15.00	28 048004	6.00	28 049001	12.53	28 049002	14.05	28 049003	13.85
28 049004	11.19	28 050001	6.90	28 050002	3.25	28 050003	3.97	28 050004	5.33	28 051001	11.95
28 051002	10.89	28 051003	14.90	28 051004	9.25	28 052001	33.75	28 052002	38.40	28 052003	37.90
28 052004	29.90	28 053001	39.40	28 053002	32.50	28 053003	41.93	28 053004	40.70	28 054001	12.00
28 054002	25.08	28 055001	27.50	28 055002	41.10	28 055003	55.90	28 055004	32.50	28 056001	5.79
28 056002	4.00	28 056003	8.00	28 056004	4.25	28 057001	14.25	28 057002	12.14	28 058001	17.75
28 058002	21.15	28 058003	13.00	28 058004	11.40	28 058005	11.00	28 058006	7.79	28 059001	20.00
28 059001	27.63	28 059002	18.00	28 059003	24.90	28 059004	15.25	28 059005	25.20	28 060001	10.63
28 060002	10.00	28 060003	10.00	28 060004	10.50	28 060005	13.90	28 061001	3.00	28 061002	60.00
28 061003	18.05	28 061004	5.80	28 062001	85.50	28 062002	45.00	28 062003	30.43	28 062004	30.20
28 063001	15.50	28 063002	12.40	28 063003	11.00	28 063004	10.00	28 063005	13.48	28 064001	11.00
28 064002	5.85	28 064003	5.97	28 064004	10.85	28 065001	20.90	28 065002	12.00	28 065003	31.18
28 065004	9.50	28 066001	7.85	28 066002	10.80	28 066003	8.25	28 066004	8.00	28 067001	20.00
28 067002	25.00	28 067003	32.09	28 067004	22.84	28 068001	16.68	28 068002	5.00	28 068003	23.90
28 068004	21.40	28 069001	10.00	28 069002	11.33	28 070001	25.00	28 070002	24.00	28 070003	24.36
28 070004	17.88	28 071001	12.00	28 071002	8.50	28 072001	18.75	28 072002	22.91	28 073001	49.80
28 073002	55.20	28 074001	15.00	28 074002	20.00	28 074003	17.90	28 074004	16.80	28 075001	32.00
28 075002	23.00	28 076001	23.06	28 076002	22.76	28 077001	70.00	28 077002	134.50	28 077003	106.00
28 077004	131.30	28 078001	9.00	28 078002	29.85	28 079001	27.60	28 079002	32.24	28 080001	26.88
28 080002	69.35	28 081001	48.24	28 081002	57.96	28 081003	42.94	28 082001	80.00	28 082002	71.76
28 083001	22.17	28 083002	31.62	28 083003	43.72	28 084001	14.90	28 084002	14.80	28 084003	11.76
28 085001	304.80	28 085002	400.00	28 086001	129.95	28 086002	230.88	28 087001	9.04	28 087002	10.24
28 087003	13.33	28 087004	15.00	28 087005	10.00	28 088001	6.33	28 088002	5.76	28 088003	1.00
28 088004	8.17	28 089001	67.48	28 089002	62.18	28 090001	7.00	28 090002	35.33	28 091001	250.00
28 091002	34.00	28 092001	125.00	28 092002	152.65	28 093001	124.00	28 093002	32.14	28 094001	73.00
28 094002	86.35	28 095001	116.36	28 095002	120.00	28 095003	51.85	28 096001	111.73	28 096002	223.93
28 097001	95.00	28 097002	40.00	28 098001	109.00	28 098002	62.75	28 099001	60.00	28 099002	240.00
28 100001	151.00	28 100002	108.66	28 101001	220.00	28 101002	240.00	28 102001	35.21	28 102002	27.70
28 102003	36.62	28 102004	35.21	28 102005	29.61	28 103001	247.34	28 103002	107.00	28 104001	212.90
28 104002	149.00	28 104003	185.00	28 105001	120.00	28 105002	160.00	28 106001	213.33	28 106002	75.50
28 107001	69.55	28 107002	60.55	28 108001	120.00	28 108002	47.20	28 109001	281.00	28 109002	100.00
28 118001	298.00	28 118002	99.99	28 118003	269.90	28 118004	199.00	28 118005	399.00	28 118006	149.00
28 119001	34.90	28 119002	44.99	28 119003	49.99	28 119004	89.00	28 119005	144.90	28 119006	149.00
28 120001	49.00	28 120002	89.00	28 120003	32.50	28 120004	28.45	28 120005	9.90	28 120006	30.00
28 121001	184.90	28 121002	298.00	28 121003	179.00	28 121004	179.00	28 121005	399.00	28 121006	429.90
28 121007	159.00	28 121008	349.00	28 121009	149.99	28 121010	199.00	28 121011	299.00	28 121012	119.99
28 122001	149.00	28 122002	599.99	28 122003	199.99	28 122004	199.99	28 122005	399.99	28 122006	439.92
28 123001	499.00	28 123002	79.99	28 123003	99.00	28 123004	149.73	28 123005	49.99	28 123006	119.00
28 124001	129.99	28 124002	99.00	28 124003	159.00	28 124004	199.99	28 124005	199.99	28 124006	98.00
28 125001	199.00	28 125002	34.90	28 125003	29.99	28 125004	29.90	28 125005	39.99	28 125006	179.00
28 126001	25.00	28 126002	29.00	28 126003	19.90	28 126004	88.00	28 126005	89.00	28 126006	45.00
28 127001	699.00	28 127002	279.99	28 127003	109.99	28 127004	298.00	28 127005	349.00	28 127006	219.99
28 127007	127.00	28 127008	179.99	28 127009	198.00	28 127010	259.00	28 127011	159.00	28 127012	114.00
28 128001	299.99	28 128002	1299.00	28 128003	152.33	28 128004	249.99	28 128005	159.99	28 128006	449.00
28 128007	199.99	28 128008	169.00	28 128009	399.00	28 128010	599.00	28 128011	248.00	28 128012	199.00
28 128013	299.00	28 128014	159.00	28 128015	149.00	28 128016	278.00	28 128017	179.99	28 128018	299.99
28 129001	124.00	28 129002	159.00	28 129003	342.36	28 129004	299.00	28 129005	265.30	28 129006	199.90
28 130001	228.00	28 130002	198.00	28 130003	480.00	28 130004	199.00	28 130005	184.50	28 130006	395.00
28 131001	258.00	28 131002	89.99	28 131003	99.99	28 131004	99.00	28 131005	94.00	28 131006	159.90
28 131007	153.00	28 131008	228.00	28 131009	214.50	28 131010	79.00	28 131011	279.00	28 131012	279.00
28 132001	299.00	28 132002	128.00	28 132003	59.99	28 132004	119.00	28 132005	299.00	28 132006	69.99
28 133001	35.00	28 133002	49.00	28 133003	37.60	28 133004	60.00	28 133005	30.00	28 133006	65.00
28 133007	60.00	28 133008	6.99	28 133009	49.00	28 133010	40.00	28 133011	19.99	28 133012	19.00
28 134001	20.00	28 134002	12.99	28 134003	26.90	28 134004	16.50	28 134005	24.99	28 134006	29.90
28 135001	83.50	28 135002	29.99	28 135003	85.00	28 135004	62.60	28 135005	19.99	28 135006	47.40
28 136001	29.00	28 136002	25.00	28 136003	25.00	28 136004	35.00	28 136005	29.00	28 136006	29.00
28 137001	179.00	28 137002	30.00	28 137003	110.00	28 137004	61.61	28 137005	379.00	28 137006	199.99
28 137007	299.00	28 137008	199.00	28 137009	1599.00	28 137010	198.00	28 137011	309.00	28 137012	699.00
28 137013	285.15	28 137014	149.90	28 138001	120.00	28 138002	287.00	28 138003	240.00	28 138004	195.00
28 139001	269.00	28 139002	649.00	28 139003	139.00	28 139004	949.00	28 139005	249.00	28 139006	399.20
28 140001	300.00	28 140002	189.00	28 140003	179.00	28 140004	300.00	28 140005	429.00	28 140006	349.00
28 141001	99.00	28 141002	299.00	28 141003	719.00	28 141004	299.00	28 141005	629.00	28 141006	149.00
28 142001	269.00	28 142002	269.20	28 142003	250.11	28 142004	349.00	28 142005	349.00	28 142006	823.20
28 143001	148.00	28 143002	389.00	28 143003	299.00	28 143004	29.90	28 143005	99.00	28 143006	39.00
28 144001	70.00	28 144002	70.00	28 145001	78.00	28 145002	33.00	28 146001	48.00	28 146002	125.00
28 147001	303.00	28 147002	279.00	28 147003	22.99	28 147004	199.00	28 147005	79.00	28 147006	298.00
28 148001	950.00	28 148002	549.00	28 148003	1579.00	28 158001	1036.71	28 158002	1036.71	28 158003	1036.71
28 159001	105.47	28 160001	222.34	28 160002	532.00	28 160003	1197.30	28 161001	20.74	28 161002	41.47
28 161003	62.94	28 161004	62.94	28 161005	149.00	28 161006	149.00	28 161007	149.00	28 161008	149.00
28 161009	197.58	28 161010	221.97	28 161011	270.74	28 161012	395.21	28 161013	623.96	28 161014	1456.55
28 161015	4199.81	28 161016	5021.33	28 161017	5226.70	28 161018	6253.59	28 161019	7280.48	28 161020	8307.37
28 161021	9334.26	28 161022	10361.15	28 161023	11388.04	28 161024	12414.93	28 161025	13441.82	28 161026	14468.71
28 161027	116.12	28 161028	457.45	28 161029	957.00	28 161030	1789.59	28 161031	3789.06	28 161032	15495.60
28 161033	16										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 316001	12.50	28 316002	64.00	28 316003	6.00	28 316004	4.00	28 316005	9.90	28 317001	2381.00		
28 317002	8972.52	28 317003	2469.63	28 318001	783.50	28 318002	1056.00	28 318003	540.00	28 318004	599.00		
28 318005	749.00	28 318006	1065.00	28 319001	309.00	28 319002	429.00	28 320001	15.00	28 320002	90.00		
28 320003	1800.00	28 320004	20.00	28 320005	50.00	28 321001	53.00	28 321002	38.00	28 322001	599.00		
28 322002	389.00	28 323001	45.00	28 323002	70.00	28 324001	300.00	28 324002	250.00	28 324003	600.00		
28 325001	7.00	28 325002	7.00	28 326001	42.00	28 327001	47.00	28 328001	47.00	28 329001	14.00		
28 328001	46.90	28 328002	169.00	28 328003	47.00	28 328004	99.00	28 328005	99.00	28 329001	995.00		
28 329002	1.17	28 330001	31.25	28 330002	117.00	28 330003	175.00	28 331001	123.00	28 331002	598.00		
28 332001	69.00	28 332002	720.00	28 342001	54.00	28 342002	71.00	28 342003	54.00	28 342004	59.00		
28 342005	48.50	28 343001	140.00	28 343002	105.00	28 343003	185.00	28 343004	141.00	28 343005	35.00		
28 343006	50.00	28 343007	50.00	28 343008	65.00	28 343009	98.00	28 344001	700.00	28 344002	4068.00		
28 345001	14212.61	28 345002	6148.00	28 346001	127.54	28 346002	95.65	28 346003	985.00	29 001001	13.00		
29 001002	13.00	29 001003	13.00	29 001004	9.50	29 001005	9.50	29 001006	13.00	29 001007	13.00		
29 001008	13.00	29 001009	13.00	29 001010	13.00	29 002001	61.54	29 002002	64.29	29 003001	9.90		
29 003002	10.00	29 003003	55.33	29 004001	25.70	29 004002	20.56	29 005001	3.50	29 005002	5.48		
29 005003	5.00	29 006001	1.50	29 006002	3.00	29 006003	3.00	29 007001	38.24	29 007002	52.83		
29 008001	90.72	29 008002	130.42	29 009001	170.00	29 009002	70.88	29 010001	48.44	29 010002	52.22		
29 010003	46.43	29 010004	64.67	29 011001	18.19	29 011002	75.79	29 012001	43.55	29 012002	24.00		
29 013001	13.05	29 013002	42.91	29 014001	43.83	29 014002	39.58	29 014003	47.93	29 015001	12.80		
29 015002	16.21	29 015003	11.83	29 016001	64.10	29 016002	64.50	29 016003	45.00	29 016004	32.30		
29 016005	60.00	29 016006	40.25	29 017001	90.00	29 017002	87.40	29 017003	77.15	29 017004	28.00		
29 017005	87.50	29 017006	67.90	29 017007	69.00	29 017008	66.15	29 017009	75.75	29 018001	99.50		
29 018002	99.00	29 018003	122.65	29 018004	88.68	29 018005	93.65	29 018006	93.90	29 018007	72.50		
29 018008	68.25	29 018009	73.93	29 018010	94.00	29 018011	115.20	29 018012	147.00	29 018013	134.05		
29 018014	97.00	29 018015	93.75	29 019001	13.25	29 019002	21.90	29 019003	21.90	29 019004	36.30		
29 019005	178.18	29 019006	42.00	29 020001	60.00	29 020002	129.50	29 021001	116.90	29 021002	38.00		
29 021003	54.00	29 022001	39.00	29 022002	67.78	29 023001	586.96	29 023002	50.00	29 023003	70.00		
29 023004	300.00	29 023005	690.00	29 024001	92.56	29 024002	175.00	29 025001	42.75	29 025002	130.00		
29 025003	42.48	29 025004	44.00	29 025005	259.00	29 025006	93.75	29 025007	142.75	29 025008	100.00		
29 026001	196.50	29 026002	160.00	29 027001	69.00	29 027002	95.00	29 028001	44.80	29 028002	80.98		
29 028003	86.15	29 029001	339.05	29 029002	124.29	29 030001	14.00	29 030002	12.50	29 030003	9.17		
29 030004	18.84	29 030005	12.00	29 031001	186.42	29 031002	77.93	29 032001	444.91	29 032002	38.03		
29 032003	33.50	29 033001	26.00	29 033002	31.10	29 033003	21.95	29 034001	65.50	29 034002	86.34		
29 035001	283.37	29 035002	148.22	29 036001	133.50	29 036002	99.75	29 037001	44.36	29 037002	41.17		
29 038001	136.46	29 038002	122.50	29 039001	63.00	29 039002	24.87	29 040001	107.21	29 040002	128.50		
29 041001	77.00	29 041002	115.62	29 042001	26.20	29 042002	22.25	29 042003	22.83	29 043001	28.01		
29 043002	30.70	29 043003	38.34	29 043004	54.68	29 043005	28.94	29 044001	22.39	29 044002	26.40		
29 044003	34.50	29 044004	34.50	29 045001	13.65	29 045002	21.90	29 046001	21.90	29 046002	9.25		
29 046001	37.40	29 046002	35.00	29 046003	32.50	29 046004	32.35	29 047001	11.20	29 047002	16.40		
29 047003	24.50	29 047004	61.30	29 047005	25.75	29 047006	11.40	29 047007	7.25	29 047008	9.25		
29 047009	12.50	29 047010	59.90	29 048001	22.15	29 048002	15.53	29 048003	10.00	29 048004	10.00		
29 049001	8.15	29 049002	12.00	29 049003	7.25	29 049004	8.25	29 050001	12.70	29 050002	9.68		
29 050003	7.50	29 050004	8.25	29 051001	11.91	29 051002	14.13	29 051003	9.50	29 051004	10.50		
29 052001	31.00	29 052002	31.25	29 053001	21.25	29 053002	28.00	29 053003	39.50	29 053004	39.50		
29 053005	33.50	29 053006	37.00	29 054001	22.00	29 054002	18.38	29 055001	30.30	29 055002	45.93		
29 055003	37.50	29 055004	30.00	29 056001	6.00	29 056002	7.38	29 056003	5.25	29 056004	6.95		
29 057001	11.40	29 057002	10.45	29 058001	15.70	29 058002	20.50	29 058003	19.90	29 058004	14.45		
29 058005	16.33	29 058006	15.88	29 059001	8.50	29 059002	23.98	29 059003	26.15	29 059004	24.65		
29 059004	17.00	29 059005	17.00	29 060001	10.15	29 060002	18.23	29 060003	9.75	29 060004	12.00		
29 060005	24.08	29 061001	6.50	29 061002	18.90	29 061003	14.40	29 061004	5.08	29 062001	10.44		
29 062002	28.00	29 062003	28.00	29 063001	28.00	29 063002	11.00	29 063003	11.40	29 063004	11.40		
29 063004	13.80	29 063005	13.40	29 064001	9.03	29 064002	6.50	29 064003	7.75	29 064004	4.50		
29 065001	19.45	29 065002	19.90	29 065003	17.50	29 065004	15.50	29 066001	8.80	29 066002	9.20		
29 066003	8.50	29 066004	8.15	29 067001	28.45	29 067002	25.83	29 067003	20.00	29 067004	19.75		
29 068001	22.00	29 068002	21.40	29 068003	19.90	29 068004	18.95	29 069001	11.30	29 069002	6.13		
29 070001	15.00	29 070002	18.48	29 070003	18.00	29 070004	16.50	29 071001	9.15	29 071002	13.58		
29 072001	18.00	29 072002	29.15	29 073001	50.18	29 073002	31.93	29 074001	17.00	29 074002	17.00		
29 074003	18.53	29 074004	15.50	29 075001	51.50	29 075002	20.00	29 076001	30.70	29 076002	33.50		
29 077001	75.00	29 077002	207.75	29 077003	70.00	29 077004	84.00	29 078001	21.62	29 078002	16.30		
29 079001	28.23	29 079002	38.63	29 080001	27.44	29 080002	36.19	29 081001	40.08	29 081002	44.71		
29 081003	44.28	29 082001	68.64	29 082002	66.37	29 083001	20.95	29 083002	51.67	29 083003	112.50		
29 084001	10.31	29 084002	10.30	29 084003	10.38	29 085001	299.50	29 085002	364.00	29 086001	99.50		
29 086002	156.00	29 087001	67.00	29 087002	11.43	29 087003	16.67	29 087004	16.53	29 087005	16.53		
29 088001	6.00	29 088002	1.16	29 088003	10.00	29 088004	7.88	29 089001	36.01	29 089002	54.14		
29 090001	6.81	29 090002	138.64	29 091001	14.45	29 091002	104.26	29 092001	200.00	29 092002	152.15		
29 093001	138.64	29 093002	124.00	29 094001	113.89	29 094002	85.58	29 095001	75.00	29 095002	91.93		
29 095003	35.63	29 096001	240.86	29 096002	60.77	29 097001	89.00	29 097002	40.00	29 098001	90.00		
29 098002	115.00	29 099001	180.00	29 099002	220.00	29 100001	199.00	29 100002	219.00	29 101001	200.00		
29 101002	140.00	29 102001	31.71	29 102002	36.09	29 102003	36.62	29 102004	40.73	29 102005	25.53		
29 103001	136.64	29 103002	156.84	29 104001	114.00	29 104002	137.91	29 104003	181.43	29 105001	122.13		
29 105002	105.33	29 106001	85.00	29 106002	61.69	29 107001	142.30	29 107002	292.15	29 107003	153.51		
29 108001	45.00	29 108002	45.00	29 108003	32.00	29 118001	219.00	29 118002	249.00	29 118003	99.99		
29 118004	99.99	29 118005	475.00	29 118006	419.00	29 119001	100.00	29 119002	104.00	29 119003	89.00		
29 119004	79.00	29 119005	175.00	29 119006	195.00	29 120001	120.00	29 120002	36.00	29 120003	30.00		
29 120004	34.50	29 120005	34.99	29 120006	34.99	29 121001	289.00	29 121002	259.00	29 121003	139.00		
29 121004	149.00	29 121005	119.00	29 121006	119.00	29 121007	679.00	29 121008	653.65	29 121009	159.00		
29 121010	185.81	29 121011	585.00	29 121012	349.00	29 122001	799.00	29 122002	1099				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 202002	43.00	29 203001	29.50	29 203002	13.50	29 204001	27.00	29 204002	16.90	29 205001	32.90	29 206001	310.00
29 206001	301.32	29 206002	292.00	29 207001	229.00	29 207002	449.00	29 208001	76.00	29 208002	28.13	29 209001	301.32
29 209001	14.00	29 210004	15.00	29 211001	147.00	29 211002	249.00	29 212001	69.00	29 212002	169.00	29 213001	29.99
29 213001	12.70	29 213002	40.00	29 214001	25.50	29 214002	32.50	29 214003	26.60	29 214004	26.16	29 215001	12.70
29 215001	37.04	29 217003	29.29	29 218001	22.50	29 218002	52.00	29 219001	9.00	29 219002	43.50	29 220001	483.15
29 220001	149.52	29 229002	55.00	29 229003	209.50	29 229004	78.99	29 229005	840.43	29 229006	249.90	29 229007	533.90
29 231001	360.00	29 231002	188.50	29 232001	25.09	29 232002	31.40	29 233001	249.90	29 233002	119.99	29 233003	15.48
29 233003	89.00	29 234001	124.45	29 234002	522.20	29 235001	100.00	29 235002	53.68	29 236001	8.10	29 236002	25.00
29 236002	70.00	29 237001	79.00	29 237002	41.45	29 238001	220.53	29 238002	99.80	29 239001	124.90	29 239002	89.00
29 242002	400.00	29 243001	270.00	29 243002	300.00	29 244001	100.00	29 244002	21800.00	29 244003	2400.00	29 244004	1099.68
29 246002	459.00	29 246001	215.15	29 245002	150.00	29 245003	500.00	29 245004	400.00	29 246001	1350.00	29 246002	25.00
29 249002	202.00	29 247001	1345.00	29 247002	7950.00	29 248001	1000.00	29 248002	1350.00	29 249001	380.00	29 249002	89.00
29 251004	31.13	29 250001	7000.00	29 250002	2227.20	29 251001	100.00	29 251002	155.00	29 251003	100.00	29 251004	202.00
29 254001	98.48	29 252001	80.00	29 252002	45.00	29 253001	320.00	29 253002	100.00	29 253003	80.00	29 254001	172.50
29 256003	145.00	29 257001	39.00	29 257002	34.90	29 258001	52.00	29 258002	63.33	29 258003	73.02	29 259001	145.00
29 261003	12.27	29 259002	141.25	29 260001	32.30	29 260002	36.00	29 261001	69.90	29 261002	12.00	29 261003	20.24
29 263003	20.24	29 261004	49.00	29 262001	15.00	29 262002	24.90	29 263001	18.80	29 263002	33.50	29 263003	12.27
29 266001	28.24	29 263004	17.28	29 264001	155.00	29 264002	101.25	29 265001	21.50	29 265002	48.48	29 266001	20.24
29 278001	115900.00	29 266002	18.70	29 276001	7.00	29 276002	7.00	29 277001	7.00	29 277002	7.00	29 278001	25.00
29 282001	1310.00	29 278002	25.00	29 280001	770.00	29 280002	221.00	29 281001	2030.00	29 281002	2910.00	29 282001	15950.00
29 283001	1050.00	29 282002	158200.00	29 282003	183100.00	29 282004	152300.00	29 282005	143400.00	29 282006	292900.00	29 283001	1310.00
29 287001	12682.40	29 283002	2450.00	29 284001	12.85	29 285001	13.55	29 286001	67.65	29 286002	68.32	29 287001	50.00
29 290001	12.00	29 287002	1126.00	29 288001	22.00	29 288002	49.00	29 289001	1167.00	29 289002	1118.00	29 290001	1641.67
29 294001	1641.67	29 291001	275.80	29 292001	270.00	29 292002	534.00	29 293001	593.34	29 293002	1256.00	29 294001	50.00
29 295077	1877.80	29 294002	60.00	29 295040	33.00	29 295041	75.00	29 295042	89.00	29 295076	12.00	29 295077	12.00
29 307001	787.08	29 295164	37.00	29 295196	14.00	29 296001	10.00	29 296002	1172.92	29 296003	622.92	29 307001	1641.67
29 313001	1105.17	29 307002	1310.83	29 308001	1553.33	29 308002	2360.83	29 309001	1174.25	29 309002	2118.75	29 313001	1105.17
29 315003	255.00	29 310002	862.50	29 311001	3670.00	29 311002	11961.00	29 312001	903.33	29 312002	683.33	29 315003	255.00
29 316002	55.00	29 313002	870.00	29 314001	219.00	29 314002	66.00	29 315001	98.00	29 315002	260.00	29 316002	55.00
29 317003	1622.13	29 315004	210.00	29 315005	330.00	29 315006	325.00	29 315007	190.00	29 316001	20.00	29 317003	1622.13
29 319001	400.00	29 316003	3.50	29 316004	4.00	29 316005	37.90	29 317001	2725.00	29 317002	4872.63	29 319001	400.00
29 323002	95.00	29 318001	1240.00	29 318002	792.00	29 318003	530.00	29 318004	1085.00	29 318005	350.00	29 323002	95.00
29 326001	40.00	29 319002	360.00	29 319003	750.00	29 319004	12.00	29 319005	29.00	29 320001	29.00	29 326001	40.00
29 328003	398.00	29 321001	43.00	29 321002	35.00	29 322001	217.00	29 322002	389.00	29 323001	80.00	29 328003	398.00
29 330002	349.00	29 324001	229.00	29 324002	3160.00	29 324003	3200.00	29 325001	8.00	29 325002	8.00	29 330002	349.00
29 342001	89.00	29 326002	35.00	29 327001	40.00	29 327002	40.25	29 328001	40.00	29 328002	210.00	29 342001	89.00
29 343002	66.50	29 328003	95.00	29 328005	39.00	29 329001	2299.00	29 329002	20.00	29 330001	105.00	29 343002	66.50
29 346001	1105.00	29 330002	49.00	29 331001	109.00	29 331002	259.00	29 332001	60.00	29 332002	94.00	29 346001	1105.00
00 001004	9.50	29 333001	50.00	29 333002	50.00	29 333003	52.00	29 334001	52.00	29 334002	103.00	00 001004	9.50
00 001010	12.00	29 334003	78.00	29 334004	184.00	29 334005	22.00	29 334006	690.00	29 334007	54.00	00 001010	12.00
00 004001	29.00	29 334008	170.00	29 344001	5500.00	29 344002	3000.00	29 345001	12000.00	29 345002	8000.00	00 004001	29.00
00 006002	1.50	29 346002	75.00	29 346003	75.00	29 001001	12.00	29 001002	12.00	29 001003	12.00	00 006002	1.50
00 009001	77.50	00 001005	9.28	00 001006	12.00	00 001007	12.00	00 001008	12.00	00 001009	12.00	00 009001	77.50
00 011001	184.67	00 002001	55.56	00 002002	61.54	00 003001	12.00	00 003002	8.00	00 003003	61.18	00 011001	184.67
00 014001	48.00	00 005001	18.13	00 005002	4.50	00 005003	5.50	00 006001	5.50	00 006002	5.50	00 014001	48.00
00 017001	80.65	00 006003	1.50	00 007001	37.50	00 007002	44.00	00 008001	120.00	00 008002	149.69	00 017001	80.65
00 018004	81.25	00 009002	70.00	00 010001	36.71	00 010002	34.58	00 010003	67.01	00 010004	72.80	00 018004	81.25
00 018010	115.90	00 011002	25.80	00 012001	47.06	00 012002	25.88	00 013001	12.50	00 013002	38.13	00 018010	115.90
00 018016	70.00	00 014002	60.99	00 014003	38.78	00 015001	11.00	00 015002	13.12	00 015003	11.90	00 018016	70.00
00 020001	99.50	00 016002	78.90	00 016003	58.00	00 016004	40.00	00 016005	55.00	00 016006	50.00	00 020001	99.50
00 022002	69.00	00 017002	84.50	00 017003	75.65	00 017004	25.00	00 017005	88.90	00 017006	97.00	00 022002	69.00
00 024001	178.00	00 018001	95.00	00 018002	65.23	00 018003	114.75	00 018004	132.00	00 018005	100.00	00 024001	178.00
00 025005	248.00	00 018005	76.43	00 018006	139.00	00 018007	148.90	00 018008	68.88	00 018009	72.00	00 025005	248.00
00 027001	25.00	00 018010	144.00	00 018012	134.75	00 018013	93.20	00 018014	100.00	00 018015	100.00	00 027001	25.00
00 029002	288.24	00 018017	70.00	00 019001	37.90	00 019002	50.00	00 019003	25.00	00 019004	39.90	00 029002	288.24
00 031001	113.61	00 020002	76.00	00 021001	65.90	00 021002	74.50	00 021003	48.50	00 022001	61.80	00 031001	113.61
00 033002	38.50	00 023001	49.90	00 023002	74.00	00 023003	94.00	00 023004	86.00	00 023005	80.50	00 033002	38.50
00 036001	108.90	00 024001	166.00	00 024002	165.00	00 024003	57.40	00 025001	67.15	00 025002	185.00	00 036001	108.90
00 039001	35.00	00 025006	39.00	00 025007	147.15	00 025008	84.90	00 026001	251.50	00 026002	195.00	00 039001	35.00
00 042001	28.86	00 027001	169.90	00 028001	109.23	00 028002	43.53	00 028003	85.00	00 029001	141.46	00 042001	28.86
00 043004	41.00	00 030001	18.90	00 030002	14.35	00 030003	10.00	00 030004	13.00	00 030005	11.25	00 043004	41.00
00 045001	7.63	00 031002	100.70	00 032001	272.50	00 032002	27.45	00 032003	42.51	00 033001	32.80	00 045001	7.63
00 046003	35.00	00 033003	26.00	00 034001	71.43	00 034002	94.56	00 035001	143.23	00 035002	314.98	00 046003	35.00
00 047005	48.40	00 036002	99.75	00 037001	14.63	00 037002	142.22	00 038001	152.50	00 038002	130.94	00 047005	48.40
00 048001	12.40	00 039002	56.00	00 040001	16.67	00 040002	142.22	00 041001	93.00	00 041002	58.75	00 048001	12.40
00 049003	6.50	00 042002	22.50	00 042003	21.50	00 043001	28.73	00 043002	26.30	00 043003	24.00	00 049003	6.50
00 051001	8.00	00 043004	96.93	00 044001	29.50	00 044002	31.15	00 044003	24.74	00 044004	28.00	00 051001	8.00
00 052003	28.00	00 045002	19.50	00 045003	24.90	00 045004	8.75	00 046001	36.50	00 046002	40.18	00 052003	28.00
00 054001	14.50	00 046004	39.75	00 047001	8.00	00 047002	39.90	00 047003	27.30	00 0470			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 133012	36.90	30 134001	20.00	30 134002	19.90	30 134003	25.80	30 134004	39.00	30 134005	10.99	30 135000	149.00
30 134006	54.00	30 135001	69.99	30 135002	99.00	30 135003	112.22	30 135004	139.00	30 135005	149.00	30 136000	29.00
30 135006	629.00	30 136001	29.90	30 136002	15.00	30 136003	32.50	30 136004	23.00	30 136005	29.00	30 137000	199.00
30 136006	25.90	30 137001	729.00	30 137002	384.00	30 137003	720.00	30 137004	160.00	30 137005	199.00	30 138000	329.00
30 137006	299.00	30 138001	649.00	30 138002	699.00	30 138003	299.00	30 138004	79.00	30 138005	329.00	30 139000	418.00
30 137012	177.00	30 139001	249.00	30 139002	399.00	30 139003	444.00	30 139004	199.00	30 139005	418.00	30 140000	460.00
30 138004	236.50	30 140001	319.00	30 140002	389.00	30 140003	339.00	30 140004	199.00	30 140005	460.00	30 141000	495.00
30 139006	139.00	30 141001	549.00	30 141002	289.00	30 141003	199.00	30 141004	520.00	30 141005	495.00	30 142000	650.00
30 140006	345.00	30 142001	299.00	30 142002	749.00	30 142003	479.00	30 142004	369.00	30 142005	650.00	30 143000	295.00
30 141006	299.00	30 143001	395.00	30 143002	199.00	30 143003	299.00	30 143004	289.00	30 143005	295.00	30 144000	60.00
30 142006	750.00	30 144001	75.00	30 144002	30.00	30 145001	90.00	30 145002	95.00	30 146001	60.00	30 147000	229.00
30 143006	279.00	30 147001	189.00	30 147002	149.00	30 147003	614.00	30 147004	229.00	30 147005	229.00	30 148000	1229.76
30 146002	30.00	30 148001	439.00	30 148004	160.00	30 148005	1350.00	30 158001	1229.76	30 158002	1229.76	30 159000	116.00
30 147006	119.00	30 158004	1229.76	30 158005	1229.76	30 158006	1229.76	30 159001	104.42	30 159002	104.42	30 160001	98.92
30 158003	1229.76	30 160003	171.25	30 161001	23.49	30 161002	46.98	30 161003	70.47	30 161004	98.92	30 161010	510.78
30 160002	143.25	30 161006	177.74	30 161013	2146.63	30 161014	7280.48	30 161020	8307.37	30 161021	9334.26	30 161022	10361.15
30 161005	127.37	30 161012	1735.28	30 161017	261.00	30 161018	13441.82	30 161019	14468.71	30 161027	144.44	30 161028	1940.66
30 161011	1324.52	30 161024	12414.93	30 161031	3789.06	30 161032	15495.60	30 161033	16522.49	30 161034	20630.95	30 161035	7.54
30 161017	5226.70	30 161036	28845.17	30 161037	32952.73	30 161038	41167.85	30 162001	13.97	30 162002	3.62	30 166001	5.46
30 161023	11388.04	30 165001	843.22	30 166001	5.46	30 166002	3.62	30 166003	5.46	30 166004	3.62	30 166005	5.46
30 161029	2556.79	30 166006	3.62	30 166007	5.46	30 166008	3.62	30 166009	5.46	30 166010	5.46	30 166011	700.00
30 161035	24737.61	30 167001	17.46	30 167002	26.61	30 167003	17.46	30 167004	17.46	30 167005	17.46	30 167006	17.46
30 164001	130.13	30 168001	600.00	30 168004	800.00	30 168005	800.00	30 168006	800.00	30 168007	800.00	30 168008	800.00
30 166005	5.46	30 169001	4345.00	30 179001	5299.00	30 179003	12357.37	30 180001	1316.81	30 180002	2699.00	30 180003	2699.00
30 166006	5.46	30 181002	3899.00	30 182001	2299.00	30 182002	1470.00	30 183001	3199.00	30 183002	2499.00	30 183003	2499.00
30 166007	5.46	30 184002	1799.00	30 185001	7699.00	30 185002	5949.00	30 186001	7299.00	30 186002	2599.00	30 186003	2599.00
30 166008	5.46	30 187002	5999.00	30 188001	1979.00	30 188002	6999.00	30 189001	3699.00	30 189002	4999.00	30 189003	4999.00
30 166009	5.46	30 190002	749.00	30 191001	1979.00	30 191002	245.00	30 191003	2599.00	30 192001	669.00	30 192002	669.00
30 166010	5.46	30 193001	789.00	30 193002	649.00	30 194001	1299.00	30 194002	2199.00	30 195001	299.00	30 195002	299.00
30 166011	5.46	30 196001	11501.15	30 197001	4999.00	30 197002	16995.00	30 197003	5899.00	30 198001	3199.00	30 198002	3199.00
30 166012	5.46	30 198003	2999.00	30 198004	749.00	30 199001	679.00	30 199002	449.00	30 200001	119.00	30 200002	119.00
30 166013	5.46	30 201001	12.50	30 201002	28.00	30 202001	45.50	30 202002	24.50	30 203001	21.00	30 203002	21.00
30 166014	5.46	30 204001	79.00	30 204002	71.35	30 205001	45.00	30 206001	300.00	30 206002	310.00	30 206003	310.00
30 166015	5.46	30 207002	779.00	30 208001	60.00	30 208002	67.90	30 209001	278.00	30 209002	135.00	30 209003	135.00
30 166016	5.46	30 209004	169.00	30 210001	6.00	30 210002	13.50	30 211001	119.00	30 211002	119.00	30 211003	119.00
30 166017	5.46	30 211002	147.00	30 212001	80.00	30 212002	62.00	30 213001	145.00	30 213002	129.00	30 213003	129.00
30 166018	5.46	30 214002	29.15	30 214003	27.80	30 214004	27.00	30 215001	15.76	30 215002	15.18	30 215003	15.18
30 166019	5.46	30 216001	8.94	30 216002	13.00	30 217001	32.25	30 217002	35.00	30 217003	28.29	30 217004	28.29
30 166020	5.46	30 218002	21.50	30 219001	11.50	30 219002	33.90	30 220001	151.30	30 220002	230.00	30 220003	230.00
30 166021	5.46	30 229004	264.00	30 229005	239.50	30 229006	176.90	30 229007	485.75	30 229008	460.90	30 229009	460.90
30 166022	5.46	30 230001	279.40	30 230002	35.50	30 230003	35.50	30 230004	464.00	30 231001	42.00	30 231002	42.00
30 166023	5.46	30 232002	88.50	30 233001	70.40	30 233002	119.00	30 233003	119.00	30 234001	212.02	30 234002	212.02
30 166024	5.46	30 235001	281.76	30 235002	436.50	30 236001	25.00	30 236002	114.11	30 237001	49.76	30 237002	49.76
30 166025	5.46	30 238001	188.50	30 238002	158.95	30 239001	55.00	30 239002	160.50	30 240001	130.50	30 240002	130.50
30 166026	5.46	30 241001	161.50	30 241002	85.00	30 242001	267.28	30 242002	145.00	30 243001	515.00	30 243002	515.00
30 166027	5.46	30 244001	450.00	30 244002	1250.00	30 244003	200.00	30 244004	140.00	30 245001	300.00	30 245002	300.00
30 166028	5.46	30 245003	400.00	30 245004	600.00	30 246001	800.00	30 246002	1000.00	30 247001	6050.00	30 247002	6050.00
30 166029	5.46	30 248001	13000.00	30 248002	18000.00	30 249001	350.00	30 249002	350.00	30 250001	6700.00	30 250002	6700.00
30 166030	5.46	30 251001	135.00	30 251002	90.00	30 251003	85.00	30 251004	80.00	30 252001	60.00	30 252002	60.00
30 166031	5.46	30 253001	250.00	30 253002	500.00	30 253003	50.00	30 254001	27.16	30 254002	42.90	30 254003	42.90
30 166032	5.46	30 255002	40.00	30 256001	226.00	30 256002	116.00	30 256003	360.00	30 257001	19.50	30 257002	19.50
30 166033	5.46	30 258001	54.86	30 258002	82.50	30 258003	58.33	30 259001	121.25	30 259002	302.56	30 259003	302.56
30 166034	5.46	30 260002	33.50	30 261001	23.50	30 261002	62.00	30 261003	91.00	30 261004	51.00	30 261005	51.00
30 166035	5.46	30 262002	71.50	30 263001	24.50	30 263002	15.00	30 264001	24.50	30 264002	15.55	30 264003	15.55
30 166036	5.46	30 264002	84.99	30 265001	33.75	30 265002	27.63	30 266001	24.50	30 266002	15.55	30 266003	15.55
30 166037	5.46	30 276002	13.00	30 277001	6.50	30 277002	6.50	30 278001	30.00	30 278002	30.00	30 278003	30.00
30 166038	5.46	30 280002	474.00	30 281001	8606.50	30 281002	2784.00	30 282001	271962.50	30 282002	127200.00	30 282003	127200.00
30 166039	5.46	30 282004	161500.00	30 282005	174200.00	30 282006	170100.00	30 283001	2322.00	30 283002	1300.00	30 283003	1300.00
30 166040	5.46	30 285001	13.55	30 286001	62.62	30 286002	74.00	30 287001	1473.00	30 287002	940.00	30 287003	940.00
30 166041	5.46	30 288002	55.00	30 289001	259.00	30 289002	816.00	30 290001	12249.00	30 290002	12249.00	30 290003	12249.00
30 166042	5.46	30 291001	1325.38	30 292001	178.40	30 292002	119.00	30 293001	1290.00	30 293002	1290.00	30 293003	1290.00
30 166043	5.46	30 294002	50.00	30 295021	18.00	30 295033	43.00	30 295104	31.00	30 296001	10.00	30 296002	10.00
30 166044	5.46	30 306002	850.50	30 307001	1041.67	30 307002	875.00	30 308001	2046.25	30 308002	958.33	30 308003	958.33
30 166045	5.46	30 309002	1404.17	30 310001	941.67	30 310002	814.58	30 311001	22896.00	30 311002	2920.00	30 311003	2920.00
30 166046	5.46	30 312002	998.33	30 313001	1048.33	30 313002	883.33	30 314001	470.00	30 314002	169.00	30 314003	169.00
30 166047	5.46	30 315002	150.00	30 315003	150.00	30 315004	179.00	30 315005	195.00	30 315006	165.00	30 315007	165.00
30 166048	5.46	30 316001	12.50	30 316002	10.00	30 316003	4.00	30 316004	5.00	30 316005	4.50	30 316006	4.50
30 166049	5.46	30 317002	5272.90	30 317003	3122.38	30 318001	629.00	30 318002	600.00	30 318003	200.00	30 318004	200.00
30 1660													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 078001	15.35	31 078002	26.00	31 078003	25.00	31 079002	32.40	31 080001	32.27	31 080002	31.82	31 080003	31.82
31 081001	48.24	31 081002	46.67	31 081003	41.06	31 082001	70.59	31 082002	66.37	31 083001	21.43	31 083002	21.43
31 083002	61.29	31 083003	204.29	31 084001	11.50	31 084002	10.50	31 084003	9.25	31 085001	484.21	31 085002	484.21
31 085002	322.50	31 086001	112.50	31 086002	415.52	31 087001	14.67	31 087002	7.20	31 087003	10.50	31 087004	10.50
31 087004	17.50	31 087005	19.88	31 088001	6.50	31 088002	1.40	31 088003	6.00	31 088004	6.42	31 088005	6.42
31 089001	50.00	31 089002	55.84	31 090001	8.50	31 090002	140.15	31 091001	130.57	31 091002	200.00	31 091003	200.00
31 092001	137.65	31 092002	170.00	31 093001	2.91	31 093002	5.40	31 094001	103.47	31 094002	60.00	31 094003	60.00
31 095001	160.44	31 095002	102.70	31 095003	86.00	31 096001	58.21	31 096002	57.14	31 097001	59.90	31 097002	59.90
31 097002	42.00	31 098001	107.00	31 098002	76.89	31 099001	320.00	31 099002	320.00	31 100001	59.00	31 100002	59.00
31 100002	86.41	31 101001	220.00	31 101002	280.00	31 102001	34.74	31 102002	34.52	31 102003	29.57	31 102004	29.57
31 102004	36.62	31 102005	25.01	31 103001	110.10	31 103002	200.00	31 104001	103.08	31 104002	32.21	31 104003	32.21
31 104003	242.44	31 105001	203.00	31 105002	201.64	31 106001	55.00	31 106002	128.69	31 107001	75.50	31 107002	75.50
31 107002	120.18	31 107003	157.89	31 108001	45.00	31 108002	45.00	31 108003	42.00	31 118001	129.00	31 118002	129.00
31 118002	169.00	31 118003	99.99	31 118004	119.00	31 118005	319.00	31 118006	114.99	31 119001	89.00	31 119002	89.00
31 119002	79.00	31 119003	89.00	31 119004	149.00	31 119005	69.99	31 119006	46.99	31 120001	74.25	31 120002	74.25
31 120002	27.61	31 120003	27.61	31 120004	189.00	31 120005	32.21	31 120006	12.00	31 121001	179.00	31 121002	179.00
31 121002	159.00	31 121003	95.00	31 121004	729.00	31 121005	399.00	31 121006	579.00	31 121007	319.00	31 121008	319.00
31 121008	169.00	31 121009	109.99	31 121010	189.04	31 121011	199.00	31 121012	119.99	31 122001	549.35	31 122002	549.35
31 122002	999.64	31 122003	204.50	31 122004	339.00	31 122005	599.99	31 122006	409.97	31 123001	119.00	31 123002	119.00
31 123002	179.00	31 123003	199.00	31 123004	189.00	31 123005	169.00	31 123006	199.01	31 124001	69.00	31 124002	69.00
31 124002	199.01	31 124003	199.00	31 124004	67.40	31 124005	229.00	31 124006	181.34	31 125001	49.00	31 125002	49.00
31 125002	151.50	31 125003	399.01	31 125004	59.00	31 125005	299.00	31 125006	29.89	31 126001	39.00	31 126002	39.00
31 126002	19.90	31 126003	22.00	31 126004	23.50	31 126005	50.25	31 126006	20.25	31 127001	129.02	31 127002	129.02
31 127002	299.04	31 127003	189.00	31 127004	219.00	31 127005	171.00	31 127006	99.99	31 127007	134.99	31 127008	134.99
31 127008	319.00	31 127009	249.01	31 127010	199.00	31 127011	294.00	31 127012	179.00	31 128001	159.27	31 128002	159.27
31 128002	169.00	31 128003	140.23	31 128004	179.99	31 128005	259.49	31 128006	229.45	31 128007	279.00	31 128008	279.00
31 128008	224.00	31 128009	19.99	31 128010	29.99	31 128011	229.99	31 128012	159.00	31 128013	149.00	31 128014	149.00
31 128014	39.99	31 128015	29.99	31 128016	229.39	31 128017	299.00	31 128018	179.00	31 129001	199.00	31 129002	199.00
31 129002	159.44	31 129003	148.00	31 129004	150.00	31 129005	189.00	31 129006	186.00	31 130001	129.00	31 130002	129.00
31 130002	101.15	31 130003	84.95	31 130004	142.02	31 130005	389.00	31 130006	349.00	31 131001	129.00	31 131002	129.00
31 131002	129.00	31 131003	140.00	31 131004	179.00	31 131005	179.00	31 131006	179.00	31 131007	179.00	31 131008	179.00
31 131008	129.00	31 131009	149.00	31 131010	179.00	31 131011	149.00	31 131012	149.99	31 132001	99.00	31 132002	99.00
31 132002	110.37	31 132003	54.54	31 132004	39.00	31 132005	199.00	31 132006	184.57	31 133001	37.00	31 133002	37.00
31 133002	29.00	31 133003	114.00	31 133004	45.00	31 133005	35.00	31 133006	49.21	31 133007	39.00	31 133008	39.00
31 133008	30.12	31 133009	55.00	31 133010	23.90	31 133011	45.00	31 133012	35.00	31 134001	19.90	31 134002	19.90
31 134002	119.00	31 134003	25.00	31 134004	16.43	31 134005	28.75	31 134006	149.00	31 135001	99.00	31 135002	99.00
31 135002	99.00	31 135003	169.16	31 135004	189.00	31 135005	99.99	31 135006	120.82	31 136001	519.00	31 136002	519.00
31 136002	15.00	31 136003	45.00	31 136004	30.00	31 136005	29.00	31 136006	39.00	31 137001	299.00	31 137002	299.00
31 137002	699.00	31 137003	229.00	31 137004	90.00	31 137005	250.00	31 137006	299.00	31 137007	299.00	31 137008	299.00
31 137008	360.00	31 137009	379.00	31 137010	159.99	31 137011	279.00	31 137012	249.00	31 137013	199.99	31 137014	199.99
31 137014	299.00	31 138001	210.00	31 138002	158.00	31 138003	199.00	31 138004	230.00	31 139001	134.00	31 139002	134.00
31 139002	319.00	31 139003	1099.00	31 139004	352.00	31 139005	352.00	31 139006	352.00	31 140001	299.00	31 140002	299.00
31 140002	349.00	31 140003	315.00	31 140004	249.00	31 140005	399.00	31 140006	354.54	31 141001	259.42	31 141002	259.42
31 141002	298.00	31 141003	629.00	31 141004	114.00	31 141005	459.00	31 141006	386.23	31 142001	432.50	31 142002	432.50
31 142002	399.00	31 142003	714.00	31 142004	519.00	31 142005	319.00	31 142006	353.00	31 143001	375.00	31 143002	375.00
31 143002	173.00	31 143003	238.56	31 143004	419.00	31 143005	274.00	31 143006	389.00	31 144001	18.90	31 144002	18.90
31 144002	35.00	31 145001	30.50	31 145002	83.50	31 145003	13.00	31 145004	21.00	31 146001	29.00	31 146002	29.00
31 147002	199.00	31 147003	119.00	31 147004	349.00	31 147005	799.00	31 147006	229.00	31 148001	160.00	31 148002	160.00
31 148002	160.00	31 148003	1689.00	31 158001	899.82	31 159001	111.54	31 160001	111.70	31 160002	118.98	31 160003	118.98
31 160003	126.26	31 161001	20.74	31 161002	41.47	31 161003	62.21	31 161004	82.94	31 161005	103.68	31 161006	103.68
31 161006	124.41	31 161007	148.80	31 161008	173.19	31 161009	197.58	31 161010	221.97	31 161011	270.74	31 161012	270.74
31 161012	395.21	31 161013	623.96	31 161014	1456.55	31 161015	4199.81	31 161016	5021.13	31 161017	529.70	31 161018	529.70
31 161018	6253.59	31 161019	7280.48	31 161020	8307.37	31 161021	9334.26	31 161022	10361.15	31 161023	11388.04	31 161024	11388.04
31 161024	12414.93	31 161025	13441.82	31 161026	14468.71	31 161027	116.12	31 161028	457.45	31 161029	957.00	31 161030	957.00
31 161030	2799.99	31 161031	3789.06	31 161032	15495.60	31 161033	16522.49	31 161034	20630.05	31 161035	24737.61	31 161036	24737.61
31 161036	28845.17	31 161037	32952.73	31 161038	41167.85	31 162001	13.75	31 162002	7.43	31 164001	80.63	31 164002	80.63
31 165001	840.49	31 166001	5.46	31 166002	3.62	31 166003	5.46	31 166004	3.62	31 166005	5.46	31 166006	5.46
31 166006	5.62	31 166007	5.46	31 166008	5.46	31 166009	5.46	31 166010	5.46	31 167001	26.01	31 167002	26.01
31 167002	17.46	31 167003	26.01	31 167004	17.46	31 167005	29.32	31 168001	450.00	31 168002	910.00	31 168003	910.00
31 168003	30.00	31 168004	200.00	31 168005	250.00	31 169001	60.00	31 169002	200.00	31 169003	11.00	31 169004	11.00
31 179001	10594.00	31 179002	7650.00	31 179003	4399.00	31 180001	598.00	31 180002	1164.00	31 181001	8499.00	31 181002	8499.00
31 181002	7599.00	31 182001	2699.00	31 182002	2923.80	31 183001	2649.50	31 183002	2499.00	31 184001	2378.00	31 184002	2378.00
31 184002	17999.00	31 185001	7699.00	31 185002	7549.00	31 186001	7439.00	31 186002	7499.00	31 187001	13989.00	31 187002	13989.00
31 187002	8999.00	31 188001	7699.00	31 188002	8199.00	31 189001	5149.00	31 189002	3595.00	31 190001	799.00	31 190002	799.00
31 190002	689.00	31 191001	299.00	31 191002	138.00	31 191003	789.00	31 192001	169.00	31 192002	448.00	31 192003	448.00
31 193001	849.00	31 193002	1299.00	31 194001	899.00	31 194002	1215.00	31 195001	299.00	31 195002	649.00	31 195003	649.00
31 196001	11501.15	31 197001	6505.00	31 197002	4799.00	31 197003	4999.00	31 198001	5698.00	31 198002	2999.00	31 198003	2999.00
31 198003	1599.00	31 199001	1999.00	31 199002	249.00	31 199003	119.00	31 200001	119.00	31 200002	109.00	31 200003	109.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 028003	72.50	32 029001	345.05	32 029002	107.03	32 030001	13.50	32 030002	14.81	32 030003	15.20	32 030004	15.20
32 030004	13.09	32 030005	16.00	32 031001	130.56	32 031002	69.06	32 032001	237.25	32 032002	31.46	32 032003	31.46
32 032003	43.20	32 033001	34.20	32 033002	21.88	32 033003	31.82	32 034001	79.30	32 034002	75.00	32 034003	75.00
32 035001	91.84	32 035002	114.00	32 036001	72.22	32 036002	131.50	32 037001	24.16	32 037002	41.00	32 037003	41.00
32 038001	100.00	32 038002	134.50	32 039001	39.50	32 039002	70.00	32 040001	140.80	32 040002	140.80	32 040003	140.80
32 041001	58.82	32 041002	90.86	32 042001	23.00	32 042002	42.00	32 042003	37.50	32 043001	18.89	32 043002	18.89
32 043002	26.59	32 043003	28.41	32 043004	28.90	32 043005	88.89	32 044001	22.90	32 044002	25.70	32 044003	25.70
32 044003	28.90	32 044004	43.40	32 045001	8.90	32 045002	19.00	32 045003	9.75	32 045004	13.53	32 045005	13.53
32 046001	32.23	32 046002	37.30	32 046003	44.90	32 046004	39.38	32 047001	12.65	32 047002	16.90	32 047003	16.90
32 047003	16.38	32 047004	12.00	32 047005	29.40	32 047006	12.90	32 047007	6.90	32 047008	12.90	32 047009	12.90
32 047009	15.90	32 047010	9.63	32 048001	25.64	32 048002	19.25	32 048003	22.40	32 048004	8.65	32 048005	8.65
32 049001	6.45	32 049002	8.93	32 049003	10.40	32 049004	8.90	32 050001	13.40	32 050002	13.50	32 050003	13.50
32 050003	12.65	32 050004	12.15	32 051001	17.08	32 051002	13.00	32 051003	9.38	32 051004	12.00	32 051005	12.00
32 052001	44.85	32 052002	27.80	32 052003	44.90	32 052004	18.70	32 053001	25.13	32 053002	31.30	32 053003	31.30
32 053003	26.45	32 053004	26.90	32 054001	31.90	32 054002	19.50	32 055001	48.11	32 055002	27.95	32 055003	27.95
32 055003	40.00	32 056001	45.00	32 056002	14.15	32 056003	6.05	32 056004	8.00	32 056005	10.00	32 056006	10.00
32 057001	14.81	32 057002	9.40	32 058001	12.90	32 058002	11.40	32 058003	19.90	32 058004	17.65	32 058005	17.65
32 058005	10.15	32 058006	11.50	32 058007	10.15	32 059001	15.50	32 059002	13.50	32 059003	24.90	32 059004	24.90
32 059004	19.90	32 059005	12.40	32 060001	17.33	32 060002	9.15	32 060003	11.90	32 060004	8.25	32 060005	8.25
32 060005	8.90	32 061001	6.75	32 061002	40.00	32 061003	12.15	32 061004	3.33	32 062001	18.00	32 062002	18.00
32 062002	19.43	32 062003	27.90	32 062004	19.23	32 063001	17.90	32 063002	24.40	32 063003	13.15	32 063004	13.15
32 063004	14.00	32 063005	18.00	32 064001	14.36	32 064002	5.30	32 064003	5.00	32 064004	10.90	32 064005	10.90
32 065001	13.90	32 065002	15.65	32 065003	18.65	32 065004	15.68	32 066001	11.88	32 066002	8.90	32 066003	8.90
32 066003	10.00	32 066004	8.70	32 067001	16.83	32 067002	24.28	32 067003	24.90	32 067004	19.90	32 067005	19.90
32 068001	16.90	32 068002	7.50	32 068003	16.90	32 068004	10.00	32 069001	19.30	32 069002	15.00	32 069003	15.00
32 070001	29.00	32 070002	20.00	32 070003	33.65	32 070004	19.20	32 071001	14.00	32 071002	8.00	32 071003	8.00
32 072001	31.20	32 072002	22.48	32 073001	50.00	32 073002	43.00	32 074001	9.90	32 074002	4.06	32 074003	4.06
32 074003	38.40	32 074004	28.63	32 075001	19.00	32 075002	21.80	32 076001	24.54	32 076002	26.63	32 076003	26.63
32 077001	255.42	32 077002	90.00	32 077003	199.00	32 077004	139.90	32 078001	18.50	32 078002	14.00	32 078003	14.00
32 079001	104.00	32 079002	36.03	32 080001	28.37	32 080002	31.82	32 081001	42.56	32 081002	45.00	32 081003	45.00
32 081003	25.56	32 082001	90.00	32 082002	71.76	32 083001	19.20	32 083002	160.20	32 083003	161.50	32 083004	161.50
32 084001	12.00	32 084002	12.44	32 084003	14.35	32 085001	315.79	32 085002	310.00	32 086001	129.00	32 086002	129.00
32 086002	115.00	32 087001	11.50	32 087002	9.48	32 087003	15.00	32 087004	16.67	32 087005	15.00	32 087006	15.00
32 088001	9.17	32 088002	6.58	32 088003	0.63	32 088004	10.50	32 089001	40.93	32 089002	47.50	32 089003	47.50
32 090001	4.00	32 090002	163.50	32 091001	230.67	32 091002	26.60	32 092001	204.17	32 092002	125.00	32 092003	125.00
32 093001	2.76	32 093002	132.50	32 094001	113.89	32 094002	85.00	32 095001	47.50	32 095002	113.78	32 095003	113.78
32 095003	225.49	32 096001	254.29	32 096002	100.52	32 097001	125.90	32 097002	64.00	32 097003	100.00	32 097004	100.00
32 098002	69.70	32 099001	35.00	32 099002	109.90	32 100001	79.00	32 100002	115.91	32 101001	180.00	32 101002	180.00
32 101002	150.00	32 102001	38.03	32 102002	21.28	32 102003	26.64	32 102004	23.40	32 102005	32.40	32 102006	32.40
32 103001	94.90	32 103002	121.25	32 104001	144.97	32 104002	247.14	32 104003	114.89	32 105001	124.26	32 105002	124.26
32 105002	235.06	32 106001	189.33	32 106002	93.00	32 107001	178.00	32 107002	80.25	32 107003	158.00	32 107004	158.00
32 108001	45.00	32 108002	45.00	32 109001	404.10	32 109002	404.10	32 110001	14.00	32 110002	14.00	32 110003	14.00
32 118004	349.00	32 118005	179.00	32 118006	695.00	32 119001	84.00	32 119002	139.00	32 119003	399.00	32 119004	399.00
32 119004	89.00	32 119005	42.90	32 119006	59.99	32 120001	34.00	32 120002	38.00	32 120003	37.32	32 120004	37.32
32 120004	12.99	32 120005	69.00	32 120006	24.90	32 121001	179.99	32 121002	119.99	32 121003	479.00	32 121004	479.00
32 121004	729.00	32 121005	850.00	32 121006	656.10	32 121007	159.00	32 121008	99.90	32 121009	218.00	32 121010	218.00
32 121010	119.00	32 121011	149.90	32 121012	229.00	32 121013	419.99	32 122001	649.00	32 122002	1700.00	32 122003	1700.00
32 122004	2227.87	32 122005	1900.00	32 122006	777.32	32 123001	524.30	32 123002	159.00	32 123003	44.90	32 123004	44.90
32 123004	349.30	32 123005	139.00	32 123006	159.00	32 124001	129.00	32 124002	119.00	32 124003	199.00	32 124004	199.00
32 124004	79.90	32 124005	599.00	32 124006	98.00	32 125001	149.00	32 125002	179.00	32 125003	149.45	32 125004	149.45
32 125004	198.00	32 125005	39.00	32 125006	49.99	32 126001	19.00	32 126002	125.30	32 126003	62.30	32 126004	62.30
32 126004	126.00	32 126005	39.90	32 126006	45.00	32 127001	129.00	32 127002	729.00	32 127003	159.00	32 127004	159.00
32 127004	539.00	32 127005	199.00	32 127006	199.99	32 127007	479.12	32 127008	99.00	32 127009	179.45	32 127010	179.45
32 127010	219.00	32 127011	248.00	32 127012	99.99	32 128001	438.45	32 128002	249.00	32 128003	999.00	32 128004	999.00
32 128004	258.00	32 128005	159.00	32 128006	710.00	32 128007	365.00	32 128008	615.30	32 128009	1690.00	32 128010	1690.00
32 128010	149.00	32 128011	239.00	32 128012	319.00	32 128013	135.21	32 128014	79.90	32 128015	99.99	32 128016	99.99
32 128016	199.99	32 128017	133.00	32 128018	129.90	32 129001	273.49	32 129002	98.00	32 129003	328.37	32 129004	328.37
32 129004	79.99	32 129005	69.93	32 129006	50.99	32 130001	129.00	32 130002	119.99	32 130003	139.00	32 130004	139.00
32 130004	129.99	32 130005	418.09	32 130006	314.30	32 131001	429.00	32 131002	79.99	32 131003	89.90	32 131004	89.90
32 131004	99.00	32 131005	88.00	32 131006	219.00	32 131007	79.90	32 131008	529.00	32 131009	159.00	32 131010	159.00
32 131010	79.00	32 131011	99.00	32 131012	148.00	32 132001	149.00	32 132002	79.00	32 132003	490.00	32 132004	490.00
32 132004	78.00	32 132005	89.99	32 132006	78.00	32 133001	69.50	32 133002	84.00	32 133003	68.00	32 133004	68.00
32 133004	22.90	32 133005	22.90	32 133006	39.00	32 133007	75.00	32 133008	19.00	32 133009	19.00	32 133010	19.00
32 133010	19.99	32 133011	21.90	32 133012	42.50	32 134001	27.93	32 134002	49.00	32 134003	25.00	32 134004	25.00
32 134004	116.00	32 134005	247.20	32 134006	19.99	32 135001	79.90	32 135002	149.00	32 135003	74.92	32 135004	74.92
32 135004	99.00	32 135005	128.00	32 135006	230.30	32 136001	71.10	32 136002	24.90	32 136003	14.99	32 136004	14.99
32 136004	58.00	32 136005	29.00	32 136006	24.90	32 137001	249.00	32 137002	299.00	32 137003	138.00	32 137004	138.00
32 137004	49.99	32 137005	29.99	32 137006	224.90	32 137007	129.00	32 137008	779.00	32 137009	779.00	32 137010	779.00
32 137010	299.00	32 137011	479.00	32 137012	429.90	32 137013	199.00	32 137014	219.99	32 138001	210.00	32 138002	210.00
32 138002	174.80	32 138003	440.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 317062	2722.75	32 317063	7008.75	32 318001	806.00	32 318002	556.00	32 318003	690.00	32 318004	400.00		
32 318005	750.00	32 318006	720.00	32 319001	365.00	32 319002	309.00	32 320001	600.00	32 320002	1500.00		
32 320003	35.00	32 320004	100.00	32 320005	80.00	32 321001	54.00	32 321002	40.00	32 322001	499.00		
32 322002	389.00	32 323001	59.00	32 323002	38.00	32 324001	309.00	32 324002	1100.00	32 324003	250.00		
32 325001	7.50	32 325002	7.50	32 326001	26.40	32 326002	38.00	32 327001	88.24	32 327002	32.95		
32 328001	149.90	32 328002	215.00	32 328003	38.00	32 328004	15.00	32 328005	224.75	32 329001	2199.00		
32 329002	2095.00	32 330001	179.00	32 330002	16.90	32 330003	349.00	32 331001	300.00	32 331002	119.00		
32 332001	73.69	32 332002	629.00	32 342001	74.00	32 342002	60.00	32 342003	45.00	32 342004	45.00		
32 342005	60.00	32 343001	185.00	32 343002	195.00	32 343003	125.00	32 343004	83.79	32 343005	25.00		
32 343006	37.00	32 343007	77.00	32 343008	45.00	32 343009	140.00	32 344001	50.00	32 344002	150.00		
32 345001	13920.00	32 345002	15950.00	32 346001	92.00	32 346002	92.00	32 346003	985.00	32 346004	19.00		
33 001002	10.00	33 001003	10.00	33 001004	9.50	33 001005	10.00	33 001006	9.70	33 001007	10.00		
33 001008	10.00	33 001009	10.00	33 001010	10.00	33 002001	33.00	33 002002	65.14	33 003001	11.50		
33 003002	9.00	33 003003	60.82	33 004001	23.60	33 004002	21.80	33 005001	4.00	33 005002	5.00		
33 005003	6.00	33 006001	1.15	33 006002	1.50	33 006003	2.00	33 007001	32.73	33 007002	45.86		
33 008001	130.50	33 009002	90.48	33 009003	81.50	33 010001	70.00	33 010002	68.00	33 010003	26.75		
33 010003	42.62	33 010004	44.10	33 011001	25.00	33 011002	15.75	33 012001	40.35	33 012002	34.17		
33 013001	23.60	33 013002	13.90	33 014001	57.90	33 014002	70.65	33 014003	46.00	33 015001	20.00		
33 015002	11.15	33 015003	17.00	33 016001	53.50	33 016002	76.00	33 016003	39.50	33 016004	33.90		
33 016005	40.25	33 016006	34.25	33 017001	88.40	33 017002	94.00	33 017003	79.79	33 017004	77.90		
33 017005	20.00	33 017006	100.90	33 017007	86.50	33 017008	80.00	33 017009	70.50	33 018001	19.00		
33 018002	95.00	33 018003	97.50	33 018004	85.17	33 018005	99.48	33 018006	138.90	33 018007	96.00		
33 018008	69.50	33 018009	66.50	33 018010	117.50	33 018011	126.00	33 018012	141.90	33 018013	141.90		
33 018014	90.00	33 018015	90.00	33 018016	90.00	33 018017	69.50	33 019001	40.00	33 019002	27.90		
33 019003	45.00	33 019004	187.21	33 020001	59.93	33 020002	59.65	33 021001	88.25	33 021002	61.60		
33 021003	79.00	33 022001	62.00	33 022002	67.20	33 023001	62.40	33 023002	44.83	33 023003	26.41		
33 023004	120.00	33 023005	130.00	33 024001	11.70	33 024002	100.00	33 025001	60.00	33 025002	56.26		
33 025003	48.50	33 025004	48.08	33 025005	137.50	33 025006	155.00	33 025007	93.35	33 025008	96.00		
33 026001	137.50	33 026002	259.00	33 027001	92.50	33 027002	117.50	33 028001	43.53	33 028002	84.29		
33 028003	89.62	33 029001	217.57	33 029002	247.75	33 030001	13.99	33 030002	14.50	33 030003	14.52		
33 030004	9.00	33 030005	14.93	33 031001	105.00	33 031002	18.45	33 032001	448.00	33 032002	26.00		
33 032003	34.13	33 033001	24.40	33 033002	22.90	33 033003	27.00	33 034001	180.45	33 034002	88.00		
33 035001	138.89	33 035002	152.50	33 036001	76.00	33 036002	117.44	33 037001	46.45	33 037002	50.00		
33 038001	172.50	33 038002	128.75	33 039001	90.00	33 039002	38.00	33 040001	113.89	33 040002	139.00		
33 041001	110.68	33 041002	121.53	33 042001	21.88	33 042002	36.78	33 042003	23.00	33 043001	26.50		
33 043002	35.40	33 043003	31.39	33 043004	27.00	33 043005	79.58	33 044001	21.00	33 044002	25.58		
33 044003	32.00	33 044004	23.00	33 045001	12.08	33 045002	10.45	33 046001	18.51	33 046002	10.90		
33 046003	39.00	33 046004	50.88	33 046005	40.40	33 047001	41.25	33 047002	19.98	33 047003	12.45		
33 047004	10.00	33 047005	34.20	33 047006	69.90	33 047007	7.20	33 047008	7.75	33 047009	10.00		
33 047009	11.00	33 047010	9.92	33 048001	13.20	33 048002	8.60	33 048003	10.00	33 048004	11.50		
33 049001	12.23	33 049002	8.00	33 049003	7.89	33 049004	8.00	33 050001	13.30	33 050002	9.81		
33 050003	19.00	33 050004	19.00	33 051001	11.00	33 051002	10.33	33 052001	9.25	33 052002	16.70		
33 052003	40.50	33 052004	9.30	33 052005	73.55	33 052006	27.10	33 053001	37.65	33 053002	32.00		
33 053003	37.68	33 053004	35.20	33 054001	14.25	33 054002	10.96	33 055001	42.15	33 055002	23.33		
33 055003	40.28	33 055004	45.00	33 056001	5.85	33 056002	5.65	33 056003	6.25	33 056004	6.15		
33 057001	11.55	33 057002	15.50	33 058001	14.70	33 058002	10.00	33 058003	9.50	33 058004	18.28		
33 059005	10.00	33 059006	9.25	33 059007	9.00	33 060001	23.40	33 060002	18.51	33 060003	10.90		
33 059004	14.00	33 059005	14.00	33 060001	10.40	33 060002	17.93	33 060003	10.00	33 060004	9.50		
33 060005	8.50	33 061001	5.00	33 061002	53.50	33 061003	5.00	33 061004	4.90	33 062001	12.00		
33 062002	16.00	33 062003	16.00	33 062004	31.45	33 063001	8.25	33 063002	10.60	33 063003	9.00		
33 063004	10.00	33 063005	10.00	33 064001	9.78	33 064002	4.90	33 064003	7.50	33 064004	10.00		
33 065001	13.50	33 065002	12.00	33 065003	16.20	33 065004	12.75	33 066001	9.25	33 066002	29.50		
33 066003	8.00	33 066004	8.70	33 067001	27.50	33 067002	25.00	33 067003	22.90	33 067004	29.50		
33 068001	10.00	33 068002	14.95	33 068003	14.95	33 068004	10.00	33 069001	9.75	33 069002	7.65		
33 070001	18.40	33 070002	11.72	33 070003	15.75	33 070004	12.00	33 071001	11.00	33 071002	13.05		
33 072001	14.00	33 072002	17.00	33 073001	16.00	33 073002	55.00	33 074001	14.18	33 074002	24.50		
33 074003	17.56	33 074004	26.00	33 075001	34.00	33 075002	55.25	33 076001	19.57	33 076002	22.32		
33 077001	135.50	33 077002	58.00	33 077003	106.00	33 077004	70.00	33 078001	18.51	33 078002	10.90		
33 079001	26.97	33 079002	25.91	33 080001	45.80	33 080002	24.39	33 081001	42.56	33 081002	46.65		
33 081003	24.59	33 082001	66.50	33 082002	123.75	33 083001	15.25	33 083002	96.88	33 083003	47.26		
33 084001	15.00	33 084002	11.25	33 084003	11.80	33 085001	425.21	33 085002	347.63	33 086001	120.00		
33 086002	112.50	33 087001	19.15	33 087002	8.63	33 087003	17.00	33 087004	6.97	33 087005	15.00		
33 088001	4.73	33 088002	4.73	33 089001	4.15	33 089002	74.66	33 090001	74.66	33 090002	12.00		
33 090001	8.00	33 090002	144.32	33 091001	346.67	33 091002	27.05	33 092001	198.90	33 092002	147.50		
33 093001	108.00	33 093002	147.73	33 094001	115.14	33 094002	95.25	33 095001	127.27	33 095002	76.52		
33 095003	120.00	33 096001	54.12	33 096002	57.14	33 097001	93.00	33 097002	17.00	33 098001	78.00		
33 098002	96.50	33 099001	260.00	33 099002	260.00	33 100001	60.75	33 100002	159.00	33 101001	138.00		
33 101002	150.00	33 102001	150.00	33 102002	150.00	33 103001	30.20	33 103002	30.20	33 104001	138.00		
33 103001	179.15	33 103002	110.10	33 104001	111.70	33 104002	145.33	33 104003	295.15	33 105001	114.66		
33 105002	200.66	33 106001	126.84	33 106002	280.67	33 107001	146.20	33 107002	265.32	33 107003	74.76		
33 108001	48.00	33 108002	40.00	33 108003	45.00	33 118001	139.00	33 118002	290.00	33 118003	290.00		
33 118004	459.00	33 118005	154.00	33 118006	109.00	33 119001	109.00	33 119002	348.00	33 119003	193.50		
33 119004	32.90	33 119005	280.00	33 120001	60.00	33 120002	29.00	33 120003	29.00	33 120004	138.00		
33 120004	39.90	33 120005	58.00	33 120006	40.00	33 121001	99.90	33 121002	219.00	33 121003	179.00		
33 121004	345.00	33 121005	345.00	33 121006	729.00	33 121007	729.00	33 121008	219.00	33 121009	179.00		
33 121010	179.00	33 121011	258.00	33 121012	455.00	33 122001	3268.00	33 122002	2610.00	33 122003	1799.00		
33 122004	1285.00	33 122005	1200.00	33 122006	799.00	33 123001	61.00	33					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 218001	59.00	33 218002	27.60	33 219001	11.50	33 219002	42.50	33 229001	212.05	33 229002	213.18
33 229003	539.00	33 229004	260.63	33 229005	1711.66	33 229006	267.00	33 229007	553.26	33 229008	226.30
33 230001	146.00	33 230002	52.80	33 230003	723.30	33 231001	568.50	33 231002	694.00	33 232001	25.15
33 232002	83.00	33 233001	163.30	33 233002	103.00	33 233003	108.00	33 234001	161.00	33 234002	370.44
33 235001	397.50	33 235002	57.00	33 236001	15.40	33 236002	133.50	33 237001	40.00	33 237002	59.33
33 238001	51.00	33 238002	125.00	33 239001	247.94	33 239002	94.20	33 239003	156.00	33 240001	54.00
33 240002	254.00	33 241001	82.90	33 241002	91.50	33 242001	88.00	33 242002	137.00	33 243001	850.00
33 243002	490.00	33 244001	2200.00	33 244002	6000.00	33 244003	700.00	33 244004	300.00	33 245001	400.00
33 245002	300.00	33 245003	300.00	33 245004	450.00	33 246001	1330.00	33 246002	690.00	33 247001	22000.00
33 247002	1150.00	33 248001	11000.00	33 248002	14000.00	33 249001	370.00	33 249002	200.00	33 250001	696.00
33 250002	500.00	33 251001	85.00	33 251002	105.00	33 251003	270.00	33 251004	45.00	33 252001	60.00
33 252002	60.00	33 253001	90.00	33 253002	70.00	33 253003	180.00	33 254001	26.70	33 254002	77.48
33 255001	62.90	33 255002	68.50	33 256001	184.83	33 256002	117.00	33 256003	133.33	33 257001	36.90
33 257002	20.10	33 258001	65.56	33 258002	119.09	33 259001	55.00	33 259002	64.17	33 259003	450.00
33 260001	59.00	33 260002	45.00	33 261001	143.00	33 261002	25.50	33 261003	19.90	33 261004	92.00
33 262001	17.50	33 262002	4.74	33 263001	14.90	33 263002	17.90	33 263003	21.00	33 264001	14.20
33 264001	55.66	33 264002	126.35	33 265001	14.90	33 265002	9.60	33 266001	14.20	33 266002	14.26
33 276001	6.50	33 276002	6.50	33 277001	6.50	33 277002	6.50	33 278001	30.00	33 278002	31.72
33 280001	32.00	33 280002	132.00	33 281001	2723.88	33 281002	2089.00	33 282001	196250.00	33 282002	310200.00
33 282003	304900.00	33 282004	322500.00	33 282005	158200.00	33 282006	269900.00	33 283001	1590.00	33 283002	2843.39
33 284001	12.85	33 285001	13.56	33 286001	66.67	33 286002	133.33	33 287001	1024.50	33 287002	1173.00
33 288001	408.00	33 288002	300.00	33 289001	1035.00	33 289002	1090.00	33 290001	12589.25	33 291001	99.14
33 292001	210.00	33 292002	1290.00	33 293001	2401.20	33 293002	740.00	33 294001	40.00	33 294002	160.00
33 295014	24.00	33 295015	46.00	33 295100	24.00	33 295135	170.00	33 295145	41.00	33 295173	70.00
33 295180	137.00	33 295181	125.00	33 295182	125.00	33 296001	50.00	33 296002	992.92	33 296003	687.17
33 307001	1127.50	33 307002	927.50	33 308001	1200.75	33 308002	950.00	33 309001	952.50	33 309002	137.50
33 310001	1185.58	33 310002	1108.83	33 311001	9595.00	33 311002	6265.00	33 312001	633.03	33 312002	545.83
33 313001	1433.33	33 313002	916.67	33 314001	100.00	33 314002	128.00	33 315001	210.00	33 315002	160.00
33 315003	160.00	33 315004	280.00	33 315005	120.00	33 315006	375.00	33 315007	277.50	33 316001	25.50
33 316002	45.01	33 316003	55.00	33 316004	16.00	33 316005	65.01	33 317001	1885.00	33 317002	2442.25
33 317003	3149.63	33 318001	946.00	33 318002	340.00	33 318003	335.00	33 318004	500.00	33 318005	35.00
33 318006	350.00	33 319001	320.00	33 319002	309.00	33 320001	1980.00	33 320002	25.00	33 320003	30.00
33 320004	25.00	33 320005	180.00	33 321001	28.00	33 321002	33.00	33 322001	389.00	33 322002	540.00
33 323001	60.00	33 323002	35.00	33 324001	50.00	33 324002	52.00	33 324003	220.00	33 325001	7.00
33 325002	10.00	33 326001	24.00	33 326002	38.00	33 327001	37.00	33 327002	49.50	33 328001	165.00
33 328002	167.00	33 328003	75.00	33 328004	25.00	33 328005	1028.15	33 329001	3.00	33 329002	2499.00
33 330001	109.00	33 330002	194.53	33 330003	289.00	33 331001	180.00	33 331002	114.00	33 332001	550.00
33 332002	55.00	33 342001	38.00	33 342002	37.00	33 342003	51.00	33 342004	23.00	33 342005	79.00
33 343001	100.00	33 343002	235.00	33 343003	241.00	33 343004	132.00	33 343005	20.00	33 343006	34.00
33 343007	69.00	33 343008	23.00	33 343009	127.00	33 344001	7000.00	33 344002	200.00	33 345001	4500.00
33 345002	3000.00	33 346001	60.00	33 346002	1135.00	33 346003	60.00	34 001001	11.01	34 001002	12.00
34 001003	9.00	34 001004	9.00	34 001005	9.00	34 001006	9.00	34 001007	9.00	34 001008	10.00
34 001009	10.00	34 001010	12.00	34 002001	55.42	34 002002	19.00	34 003001	12.58	34 003002	12.70
34 003003	10.43	34 004001	17.00	34 004002	22.60	34 005001	5.48	34 005002	5.50	34 005003	6.01
34 006001	1.50	34 006002	2.30	34 006003	2.50	34 007001	39.71	34 007002	38.52	34 008001	94.12
34 008002	06.77	34 009001	70.00	34 009002	81.50	34 010001	65.12	34 010002	54.26	34 010003	66.63
34 010004	97.62	34 011001	20.75	34 011002	22.50	34 012001	40.35	34 013001	25.75	34 013002	11.00
34 013002	12.93	34 014001	57.44	34 014002	75.94	34 014003	69.15	34 015001	13.22	34 015002	15.50
34 015003	32.00	34 016001	52.43	34 016002	66.00	34 016003	35.10	34 016004	53.00	34 016005	99.90
34 016006	37.65	34 017001	100.00	34 017002	100.65	34 017003	100.00	34 017004	24.50	34 017005	89.15
34 017006	110.00	34 017007	101.90	34 017008	100.00	34 017009	71.15	34 018001	89.00	34 018002	114.00
34 018003	119.15	34 018004	110.00	34 018005	121.23	34 018006	91.15	34 018007	108.10	34 018008	10.00
34 018009	75.90	34 018010	180.00	34 018011	156.00	34 018012	127.00	34 018013	164.90	34 018014	110.00
34 018015	78.00	34 018016	100.00	34 018017	80.00	34 019001	56.00	34 019002	37.90	34 019003	44.00
34 019004	38.90	34 020001	110.00	34 020002	80.00	34 021001	137.48	34 021002	84.00	34 021003	88.73
34 022001	51.98	34 022002	123.89	34 023001	100.85	34 023002	87.00	34 023003	112.15	34 023004	670.00
34 023005	512.00	34 024001	192.00	34 024002	150.00	34 025001	26.90	34 025002	49.90	34 025003	46.65
34 025004	49.40	34 025005	132.50	34 025006	179.90	34 025007	116.85	34 025008	147.15	34 026001	299.00
34 026002	205.98	34 027001	34.00	34 027002	91.90	34 028001	175.29	34 028002	83.85	34 028003	42.26
34 029001	390.34	34 029002	487.81	34 030001	13.93	34 030002	13.50	34 030003	9.00	34 030004	14.08
34 030005	13.90	34 031001	112.53	34 031002	90.69	34 032001	34.42	34 032002	35.71	34 032003	25.66
34 033001	21.00	34 033002	22.29	34 033003	42.00	34 034001	88.50	34 034002	115.00	34 035001	122.00
34 035002	330.40	34 036001	122.00	34 037001	14.00	34 038001	41.67	34 039001	47.00	34 039002	10.00
34 038002	109.00	34 039001	49.00	34 039002	80.00	34 040001	133.00	34 040002	88.89	34 041001	105.70
34 041002	77.14	34 042001	29.00	34 042002	26.25	34 042003	59.90	34 043001	26.11	34 043002	24.30
34 043003	21.66	34 043004	77.22	34 043005	39.68	34 044001	19.45	34 044002	31.40	34 044003	29.18
34 044004	24.25	34 045001	19.90	34 045002	11.90	34 045003	15.20	34 045004	7.88	34 046001	40.95
34 046002	41.80	34 046003	41.80	34 046004	39.50	34 046005	17.05	34 047001	31.00	34 047002	11.00
34 047004	33.00	34 047005	55.93	34 047006	7.68	34 047007	7.43	34 047008	31.90	34 047009	10.93
34 047010	13.50	34 048001	14.40	34 048002	13.35	34 048003	21.68	34 048004	13.00	34 049001	11.80
34 049002	9.68	34 049003	7.38	34 049004	6.75	34 050001	13.03	34 050002	11.15	34 050003	11.90
34 050004	11.25	34 051001	11.65	34 051002	12.19	34 051003	13.33	34 051004	9.75	34 052001	32.93
34 052002	35.00	34 052003	32.65	34 052004	29.65	34 053001	39.15	34 053002	37.15	34 053003	59.00
34 053004	32.75	34 054001	15.18	34 054002	29.65	34 055001	32.90	34 055002	32.50	34 055003	45.48
34 055004	39.90	34 056001	5.15	34 056002	6.29	34 056003	6.15	34 056004	7.63	34 057001	8.43
34 057002	13.45	34 058001	18.90	34 058002	14.10	34 058003	14.09	34 058004	14.15	34 058005	9.00
34 058006	16.15	34 058007	16.65	34 059001	24.33	34 059002	25.15	34 059003	15.75	34 059004	15.75
34 059005	15.75	34 060001	12.65	34 060002	12.81	34 060003	11.60	34 060004	11.60	34 060005	11.60
34 061001	4.35	34 061002	45.43	34 061003	8.83	34 061004	10.95	34 062001	14.60	34 062002	82.10
34 062003	13.63	34 062004	33.20	34 063001	11.28	34 063002	10.84	34 063003	10.55	34 063004	12.00
34 063005											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 143005	299.00	34 143006	199.00	34 144001	12.00	34 144002	160.00	34 145001	46.00	34 145002	55.00
34 146001	12.00	34 146002	58.00	34 147001	99.00	34 147002	419.30	34 147003	198.00	34 147004	605.19
34 147005	358.00	34 147006	804.30	34 148001	94.00	34 148002	4399.00	34 148003	1299.00	34 148004	3545.85
34 158002	3545.85	34 158003	3545.85	34 159001	105.67	34 160001	117.77	34 160002	338.07	34 160003	907.54
34 161001	23.49	34 161002	46.98	34 161003	70.47	34 161004	98.92	34 161005	127.37	34 161006	177.74
34 161007	261.00	34 161008	344.26	34 161009	427.52	34 161010	510.78	34 161011	1324.52	34 161012	1735.88
34 161013	2146.03	34 161014	3172.92	34 161015	4199.81	34 161016	5021.33	34 161017	5226.70	34 161018	6253.59
34 161019	7280.48	34 161020	8307.37	34 161021	9334.26	34 161022	10361.15	34 161023	11388.04	34 161024	12414.93
34 161025	13441.82	34 161026	14468.71	34 161027	144.44	34 161028	1940.66	34 161029	2556.79	34 161030	3583.68
34 161031	3789.96	34 161032	15495.60	34 161033	16522.49	34 161034	20630.65	34 161035	24737.61	34 161036	28845.17
34 161037	32952.73	34 161038	41167.85	34 162001	13.68	34 162002	7.39	34 163001	210.38	34 164001	68.17
34 165001	361.08	34 166001	5.46	34 166002	3.62	34 166003	5.46	34 166004	3.62	34 166005	5.46
34 166006	3.62	34 166007	5.46	34 166008	3.62	34 166009	5.46	34 166010	5.46	34 167001	26.01
34 167002	17.46	34 167003	26.01	34 167004	17.46	34 167005	29.32	34 168001	650.00	34 168002	750.00
34 168003	680.00	34 168004	500.00	34 168005	700.00	34 169001	400.00	34 169002	450.00	34 169003	270.00
34 170001	2699.00	34 170002	3499.00	34 170003	5291.00	34 180001	18499.00	34 180002	8145.00	34 181001	379.00
34 181002	3999.00	34 182001	1531.42	34 182002	2499.00	34 183001	2399.00	34 183002	3313.00	34 184001	625.00
34 184002	845.00	34 185001	6697.50	34 185002	9890.00	34 186001	9435.63	34 186002	8295.00	34 187001	6649.00
34 187002	6999.00	34 188001	5490.00	34 188002	2459.00	34 189001	5999.00	34 189002	2449.00	34 190001	991.33
34 190002	331.50	34 191001	2599.00	34 191002	248.00	34 191003	588.00	34 192001	340.00	34 192002	307.00
34 193001	49.00	34 193002	589.50	34 194001	1499.00	34 194002	1450.00	34 195001	759.00	34 195002	390.00
34 196001	11501.15	34 197001	5495.00	34 197002	4789.00	34 197003	6490.00	34 198001	1795.00	34 198002	7999.00
34 198003	895.00	34 198004	548.00	34 199001	1399.00	34 199002	499.00	34 200001	36.00	34 200002	199.00
34 201001	9.90	34 201002	23.50	34 202001	215.00	34 202002	58.00	34 203001	30.00	34 203002	1.00
34 204001	62.00	34 204002	77.50	34 205001	29.90	34 206001	23.50	34 206002	389.00	34 207001	492.50
34 207002	186.00	34 208001	212.00	34 208002	45.00	34 209001	349.00	34 209002	449.00	34 210001	117.00
34 209004	78.13	34 210001	66.99	34 210002	214.00	34 210003	434.00	34 210004	318.00	34 211001	224.00
34 211002	376.03	34 212001	148.00	34 212002	33.00	34 213001	169.00	34 213002	54.00	34 214001	23.33
34 214002	20.50	34 214003	24.60	34 214004	23.00	34 215001	8.03	34 215002	15.00	34 215003	16.94
34 216001	11.00	34 216002	6.80	34 217001	26.79	34 217002	20.13	34 217003	37.86	34 218001	50.00
34 218002	415.00	34 219001	15.00	34 219002	32.90	34 220001	150.00	34 220002	109.00	34 220003	209.00
34 220004	67.95	34 220005	585.50	34 220006	243.00	34 220007	183.69	34 220008	720.25	34 220009	580.60
34 220010	1723.10	34 220011	337.00	34 220012	18.95	34 230001	718.12	34 230002	108.00	34 230003	95.79
34 231001	952.55	34 231002	100.00	34 232001	611.55	34 232002	42.04	34 233001	241.26	34 233002	220.00
34 233003	61.25	34 234001	155.00	34 234002	169.86	34 235001	99.90	34 235002	116.50	34 236001	7.50
34 236002	7.50	34 237001	43.95	34 237002	39.90	34 238001	229.90	34 238002	113.50	34 239001	53.00
34 239002	73.00	34 240001	88.90	34 240002	205.95	34 241001	173.35	34 241002	509.00	34 242001	29.00
34 242002	23.38	34 243001	1100.00	34 243002	939.00	34 244001	1500.00	34 244002	999.00	34 244003	600.00
34 244004	350.00	34 245001	500.00	34 245002	250.00	34 245003	300.00	34 245004	500.00	34 246001	760.00
34 246002	1439.00	34 247001	1324.00	34 247002	600.00	34 248001	5500.00	34 248002	6500.00	34 249001	800.00
34 249002	400.00	34 250001	2800.00	34 250002	1624.00	34 251001	90.00	34 251002	180.00	34 251003	90.00
34 251004	40.00	34 252001	60.00	34 252002	150.00	34 253001	150.00	34 253002	172.50	34 254001	160.00
34 254001	37.90	34 254002	60.00	34 255001	83.00	34 255002	92.50	34 256001	160.00	34 256002	166.00
34 256003	159.50	34 257001	59.90	34 257002	23.25	34 258001	43.17	34 258002	134.69	34 258003	137.41
34 259001	121.00	34 259002	65.24	34 260001	68.00	34 260002	65.00	34 261001	185.00	34 261002	28.00
34 261003	134.50	34 261004	205.00	34 262001	62.90	34 262002	21.90	34 263001	235.00	34 263002	29.90
34 263003	145.00	34 264001	15.00	34 264002	489.00	34 265001	148.00	34 265002	72.50	34 266001	6.00
34 266001	125.00	34 266002	22.75	34 270001	6.00	34 270002	6.00	34 271001	6.00	34 271002	6.00
34 278001	35.00	34 278002	45.00	34 280001	425.00	34 280002	63.50	34 281001	2847.75	34 281002	3336.00
34 282001	255100.00	34 282002	398500.00	34 282003	152300.00	34 282004	174100.00	34 282005	658400.00	34 282006	183100.00
34 283001	1390.00	34 283002	3000.00	34 284001	12.85	34 285001	13.55	34 286001	74.44	34 286002	93.68
34 287001	287.00	34 287002	2619.00	34 288001	135.00	34 288002	119.00	34 289001	1099.00	34 289002	1300.00
34 290001	12072.79	34 290002	12072.80	34 290003	89.72	34 291001	89.72	34 292001	530.00	34 292002	1158.00
34 293001	1300.00	34 293002	80.00	34 294001	160.00	34 294002	50.00	34 295001	35.00	34 295002	10.00
34 295003	41.00	34 295141	25.00	34 295142	65.00	34 295143	65.00	34 295186	80.00	34 295187	40.00
34 295188	40.00	34 296001	12.00	34 306001	2657.08	34 306002	3241.67	34 307001	2539.58	34 307002	2201.08
34 308001	250.00	34 308002	2775.00	34 309001	2205.33	34 309002	1733.33	34 310001	1200.00	34 310002	1764.17
34 311001	26500.00	34 311002	2000.00	34 312001	377.50	34 312002	373.33	34 313001	1779.17	34 313002	2079.17
34 314001	198.00	34 314002	220.00	34 315001	210.00	34 315002	160.00	34 315003	150.00	34 315004	160.00
34 315005	320.00	34 315006	194.00	34 315007	155.00	34 316001	31.00	34 316002	10.50	34 316003	36.00
34 316004	3.50	34 316005	18.00	34 317001	7039.75	34 317002	1971.00	34 317003	6224.50	34 318002	700.00
34 318003	490.00	34 318004	780.00	34 318005	300.00	34 318006	640.00	34 318007	1180.00	34 319001	299.00
34 319002	160.00	34 320001	500.00	34 320002	36.00	34 321001	30.00	34 321002	100.00	34 322001	100.00
34 321001	66.50	34 321002	52.50	34 322001	389.00	34 322002	599.00	34 323001	60.00	34 323002	70.00
34 324001	599.00	34 324002	2530.00	34 325001	360.00	34 325002	12.00	34 325003	7.00	34 326001	40.00
34 326002	38.00	34 327001	75.64	34 327002	43.00	34 328001	49.00	34 328002	49.00	34 328003	39.00
34 328004	40.00	34 328005	15.00	34 329001	1850.00	34 329002	1.90	34 330001	89.00	34 330002	116.00
34 330003	1950.00	34 331001	82.50	34 331002	54.00	34 332001	75.00	34 332002	59.00	34 333001	100.00
34 342002	50.00	34 342003	21.00	34 342004	112.00	34 343001	83.00	34 343002	215.00	34 343003	186.50
34 343003	189.00	34 343004	65.00	34 343005	63.00	34 343006	49.00	34 343007	88.50	34 343008	54.00
34 343009	145.00	34 344001	3500.00	34 344002	500.00	34 345001	14900.00	34 345002	8500.00	34 346001	118.00
34 346002	118.00	34 346003	2085.00	35 001001	13.00	35 001002	8.90	35 001003	13.00	35 001004	9.50
35 001005	14.00	35 011006	15.00	35 011007	15.00	35 011008	15.00	35 011009	15.00	35 011010	15.00
35 002001	69.89	35 002002	55.56	35 003001	11.00	35 003002	13.00	35 003003	127.45	35 004001	75.76
35 004002	24.00	35 005001	3.50	35 005002	3.50	35 005003	5.00	35 006001	3.50	35 006002	1.30
35 006003	3.50	35 007001	39.06	35 007002	26.32	35 008001	95.88	35 008002	161.25	35 009001	60.00
35 009002	160.00	35 010001	56.54	35 010002	37.69	35 010003	65.74	35 010004	64.74	35 011001	22.50
35 011002	45.10	35 012001	36.00	35 012002	36.00	35 013001	30.00	35 013002	100.00	35 014001	103.33
35 014002	35.13	35 014003	100.00	35 015001	19.38	35 015002	13.00	35 015003	14.00	35 016001	104.18
35 016002	34.00	35 016003	40.00	35 016004	38.90</						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 120601	39.90	35 120602	99.00	35 120603	24.99	35 120604	34.90	35 120605	29.00	35 120606	14.99	35 120607	14.99
35 121001	220.32	35 121002	299.00	35 121003	729.00	35 121004	179.99	35 121005	429.00	35 121006	149.99	35 121007	119.99
35 121007	298.00	35 121008	178.00	35 121009	149.99	35 121010	261.75	35 121011	99.00	35 121012	119.99	35 122001	419.99
35 122001	2450.00	35 122002	1991.28	35 122003	422.81	35 122004	480.00	35 122005	369.00	35 122006	44.99	35 123001	179.99
35 123001	319.00	35 123002	99.99	35 123003	99.99	35 123004	139.00	35 123005	179.00	35 123006	179.99	35 124001	269.99
35 124001	269.99	35 124002	139.00	35 124003	159.99	35 124004	349.99	35 124005	178.00	35 124006	179.99	35 125001	299.00
35 125001	299.00	35 125002	59.00	35 125003	69.00	35 125004	29.99	35 125005	39.99	35 125006	159.00	35 126001	28.00
35 126001	28.00	35 126002	59.00	35 126003	80.00	35 126004	47.00	35 126005	89.00	35 126006	10.00	35 127001	700.00
35 127001	700.00	35 127002	399.99	35 127003	139.99	35 127004	174.00	35 127005	599.99	35 127006	550.00	35 127007	180.38
35 127007	180.38	35 127008	705.40	35 127009	159.99	35 127010	249.00	35 127011	199.99	35 127012	270.00	35 128001	258.00
35 128001	258.00	35 128002	172.03	35 128003	478.43	35 128004	224.00	35 128005	302.82	35 128006	29.47	35 128007	149.00
35 128007	149.00	35 128008	400.00	35 128009	301.82	35 128010	229.00	35 128011	269.99	35 128012	189.00	35 128013	279.00
35 128013	279.00	35 128014	252.35	35 128015	189.00	35 128016	598.90	35 128017	119.99	35 128018	250.00	35 129001	291.75
35 129001	291.75	35 129002	62.73	35 129003	78.00	35 129004	238.42	35 129005	114.99	35 129006	345.00	35 130001	261.55
35 130001	261.55	35 130002	134.74	35 130003	136.59	35 130004	398.10	35 130005	119.00	35 130006	89.99	35 131001	39.00
35 131001	39.00	35 130002	199.00	35 131003	279.00	35 130004	181.01	35 131005	99.00	35 130006	229.00	35 131007	141.41
35 131007	141.41	35 131008	159.00	35 131009	80.80	35 131010	229.00	35 131011	99.00	35 131012	90.90	35 132001	89.00
35 132001	89.00	35 132002	118.34	35 132003	69.99	35 132004	229.00	35 132005	185.00	35 132006	99.99	35 133001	122.90
35 133001	122.90	35 133002	39.00	35 133003	109.00	35 133004	9.99	35 133005	8.50	35 133006	24.99	35 133007	89.00
35 133007	89.00	35 133008	8.00	35 133009	14.99	35 133010	15.00	35 133011	99.50	35 133012	14.99	35 134001	39.00
35 134001	39.00	35 134002	35.00	35 134003	9.99	35 134004	39.00	35 134005	9.00	35 134006	9.99	35 135001	299.00
35 135001	299.00	35 135002	47.92	35 135003	39.90	35 135004	69.00	35 135005	159.00	35 135006	24.90	35 136001	115.55
35 136001	115.55	35 136002	35.00	35 136003	80.38	35 136004	22.00	35 136005	119.00	35 136006	29.99	35 137001	239.99
35 137001	239.99	35 137002	398.00	35 137003	549.00	35 137004	249.00	35 137005	499.00	35 137006	239.99	35 137007	278.00
35 137007	278.00	35 137008	1149.99	35 137009	1199.00	35 137010	198.00	35 137011	369.00	35 137012	119.00	35 137013	259.99
35 137013	259.99	35 137014	139.00	35 138001	129.99	35 138002	164.80	35 138003	259.00	35 138004	84.90	35 139001	459.00
35 139001	459.00	35 139002	1899.00	35 139003	319.00	35 139004	379.00	35 139005	540.90	35 139006	1099.00	35 140001	339.00
35 140001	339.00	35 140002	319.00	35 140003	269.00	35 140004	249.00	35 140005	359.00	35 140006	379.90	35 141001	498.90
35 141001	498.90	35 141002	446.74	35 141003	229.00	35 141004	259.00	35 141005	219.00	35 141006	599.00	35 142001	598.90
35 142001	598.90	35 142002	699.00	35 142003	1149.99	35 142004	618.11	35 142005	359.00	35 142006	699.00	35 143001	269.00
35 143001	269.00	35 143002	199.00	35 143003	199.99	35 143004	279.00	35 143005	299.00	35 143006	276.00	35 144001	16.95
35 144001	16.95	35 144002	10.99	35 145001	95.00	35 145002	55.00	35 146001	58.00	35 146002	78.00	35 147001	199.50
35 147001	199.50	35 147002	200.00	35 147003	336.50	35 147004	349.00	35 147005	239.00	35 147006	150.00	35 148001	925.00
35 148001	925.00	35 148004	1499.00	35 148005	30.82	35 158001	1645.65	35 158002	1645.65	35 158003	1645.65	35 159001	105.47
35 159001	105.47	35 160001	192.92	35 160002	372.75	35 160003	615.69	35 161001	20.74	35 161002	41.47	35 161003	62.21
35 161003	62.21	35 161004	82.94	35 161005	107.33	35 161006	131.72	35 161007	214.98	35 161008	298.24	35 161009	384.19
35 161009	384.19	35 161010	464.75	35 161011	631.27	35 161012	1708.83	35 161013	2129.97	35 161014	3123.33	35 161015	4133.69
35 161015	4133.69	35 161016	4941.98	35 161017	5144.05	35 161018	6154.41	35 161019	7164.77	35 161020	8175.13	35 161021	9185.49
35 161021	9185.49	35 161022	10195.85	35 161023	11206.21	35 161024	12216.57	35 161025	13226.93	35 161026	14237.29	35 161027	15121.96
35 161027	15121.96	35 161028	1910.90	35 161029	2157.12	35 161030	3527.48	35 161031	3729.55	35 161032	45906.65	35 161033	16258.01
35 161033	16258.01	35 161034	20299.45	35 161035	24340.89	35 161036	28382.33	35 161037	32423.77	35 161038	37160.05	35 162001	14.17
35 162001	14.17	35 162002	7.65	35 162003	80.45	35 162004	674.71	35 162005	48.99	35 162006	79.00	35 166001	5.46
35 166001	5.46	35 166004	3.62	35 166005	5.46	35 166006	3.62	35 166007	5.46	35 166008	3.62	35 166009	5.46
35 166009	5.46	35 166010	5.46	35 167001	21.68	35 167002	14.56	35 167003	21.68	35 167004	14.56	35 167005	29.32
35 167005	29.32	35 168001	1200.00	35 168002	400.00	35 168003	2400.00	35 168004	1600.00	35 168005	1200.00	35 169001	300.00
35 169001	300.00	35 169002	400.00	35 169003	1050.00	35 179001	5870.00	35 179002	16434.00	35 179003	3760.87	35 180001	10499.00
35 180001	10499.00	35 180002	1899.00	35 181001	5015.00	35 181002	8499.00	35 181003	1573.00	35 181004	276.00	35 183001	2899.00
35 183001	2899.00	35 183002	1499.00	35 184001	1899.00	35 184002	9738.00	35 185001	10259.00	35 185002	8199.00	35 186001	6501.00
35 186001	6501.00	35 186002	7149.00	35 187001	4990.00	35 187002	5945.00	35 188001	2399.00	35 188002	5290.00	35 189001	4375.00
35 189001	4375.00	35 189002	5190.00	35 190001	429.00	35 190002	959.00	35 191001	3299.00	35 191002	219.00	35 191003	495.00
35 191003	495.00	35 192001	449.00	35 192002	509.00	35 193001	689.00	35 193002	499.00	35 194001	2099.00	35 194002	1299.00
35 194002	1299.00	35 195001	299.00	35 195002	199.99	35 196001	11501.25	35 197001	9999.00	35 197002	6499.00	35 197003	10499.00
35 197003	10499.00	35 198001	13999.00	35 198002	5593.00	35 198003	2199.00	35 198004	719.00	35 199001	6199.00	35 199002	661.00
35 199002	661.00	35 200001	46.00	35 200002	39.90	35 201001	25.99	35 201002	24.90	35 202001	35.75	35 202002	46.60
35 202002	46.60	35 203001	10.00	35 203002	15.90	35 204001	93.90	35 204002	65.00	35 205001	19.68	35 206001	6.26
35 206001	6.26	35 206002	11.90	35 207001	219.00	35 207002	153.36	35 208001	43.20	35 208002	19.00	35 209001	165.00
35 209001	165.00	35 209002	399.00	35 209003	199.00	35 209004	534.31	35 210001	14.50	35 210002	21.15	35 210003	14.36
35 210003	14.36	35 210004	15.99	35 211001	159.00	35 211002	279.00	35 212001	48.99	35 212002	79.00	35 213001	342.29
35 213001	342.29	35 213002	40.00	35 214001	24.90	35 214002	31.00	35 214003	26.50	35 214004	22.00	35 215001	18.24
35 215001	18.24	35 215002	18.44	35 215003	15.90	35 216001	11.58	35 216002	8.06	35 217001	30.75	35 217002	37.11
35 217002	37.11	35 217003	33.75	35 218001	32.94	35 218002	61.70	35 219001	49.90	35 219002	46.99	35 220001	468.51
35 220001	468.51	35 220002	208.50	35 220003	20.00	35 220004	182.00	35 220005	59.90	35 220006	97.85	35 220007	1984.25
35 220007	1984.25	35 220008	164.25	35 220009	1083.25	35 221001	115.61	35 222001	157.00	35 223001	90.00	35 230002	101.50
35 230002	101.50	35 230003	262.00	35 231001	20.00	35 231002	51.00	35 232001	53.50	35 232002	49.13	35 233001	122.50
35 233001	122.50	35 233002	38.00	35 233003	89.44	35 234001	267.74	35 234002	573.26	35 235001	186.78	35 235002	376.00
35 235002	376.00	35 236001	37.80	35 236002	19.75	35 237001	12.17	35 237002	24.00	35 238001	69.90	35 238002	157.00
35 238002	157.00	35 239001	35.00	35 239002	80.50	35 240001	98.98	35 240002	261.00	35 241001	86.86	35 241002	154.50
35 241002	154.50	35 242001	154.50	35 242002	8.00	35 243001	990.00	35 244001	990.00	35 245001</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 025005	41.95	36 025006	45.65	36 025007	48.00	36 025008	85.00	36 025009	213.50	36 025010	69.90
36 025011	72.15	36 025012	125.00	36 025013	88.87	36 025014	116.90	36 025015	95.00	36 025016	65.00
36 026001	371.08	36 026002	178.65	36 026003	186.25	36 026004	170.00	36 027001	120.72	36 027002	88.40
36 027003	70.00	36 027004	70.00	36 028001	91.24	36 028002	90.00	36 028003	77.14	36 028004	51.53
36 028005	45.88	36 028006	82.14	36 029001	139.64	36 029002	377.86	36 029003	360.87	36 029004	129.64
36 030001	11.53	36 030002	14.00	36 030003	11.59	36 030004	11.11	36 030005	42.09	36 030006	33.05
36 030007	13.23	36 030008	14.90	36 030009	12.43	36 030010	14.00	36 031001	77.00	36 031002	110.14
36 031003	79.69	36 031004	98.89	36 032001	271.43	36 032002	124.45	36 032003	32.91	36 032004	35.12
36 032005	33.08	36 032006	44.21	36 033001	23.64	36 033002	28.50	36 033003	26.50	36 033004	26.25
36 033005	31.00	36 033006	26.50	36 034001	133.08	36 034002	79.00	36 034003	155.00	36 034004	164.74
36 035001	294.12	36 035002	135.00	36 035003	105.41	36 035004	238.88	36 036001	127.95	36 036002	7.15
36 036003	120.05	36 036004	150.00	36 037001	46.20	36 037002	46.63	36 037003	48.00	36 037004	32.00
36 038001	134.38	36 038002	75.00	36 038003	88.00	36 038004	76.00	36 039001	30.00	36 039002	100.00
36 039003	98.00	36 039004	31.63	36 040001	145.81	36 040002	117.78	36 040003	102.50	36 040004	129.72
36 041001	97.69	36 041002	60.90	36 041003	128.47	36 041004	54.71	36 042001	30.00	36 042002	39.20
36 042003	37.00	36 042004	28.90	36 043001	24.23	36 043002	20.98	36 043003	29.00	36 043004	36.00
36 043005	41.78	36 043006	31.00	36 043007	47.90	36 043008	26.70	36 043009	22.21	36 043010	41.00
36 043011	28.18	36 043012	74.54	36 044001	36.30	36 044002	23.65	36 044003	24.10	36 044004	34.30
36 044005	23.40	36 044006	28.90	36 044007	31.90	36 044008	30.99	36 045001	8.15	36 045002	25.90
36 045003	16.90	36 045004	15.90	36 045005	11.80	36 045006	8.50	36 045007	12.80	36 045008	10.49
36 046001	39.90	36 046002	42.61	36 046003	45.90	36 046004	42.18	36 046005	39.25	36 046006	36.00
36 046007	34.49	36 046008	46.80	36 047001	9.40	36 047002	32.90	36 047003	16.66	36 047004	13.55
36 047005	11.25	36 047006	15.90	36 047007	61.15	36 047008	12.40	36 047009	101.10	36 047010	36.00
36 047011	9.30	36 047012	11.65	36 047013	10.05	36 047014	9.65	36 047015	78.19	36 047016	10.75
36 047017	8.40	36 047018	13.30	36 047019	9.24	36 047020	8.65	36 048001	16.38	36 048002	15.35
36 048003	15.60	36 048004	15.60	36 049001	12.88	36 049002	12.88	36 049003	11.64	36 049004	17.90
36 049005	10.45	36 049006	9.00	36 049007	12.08	36 049008	7.08	36 049009	8.55	36 049010	7.65
36 049011	8.24	36 049012	8.65	36 050001	10.79	36 050002	16.80	36 050003	8.65	36 050004	9.00
36 050005	9.60	36 050006	9.85	36 050007	10.05	36 050008	8.49	36 051001	9.35	36 051002	9.98
36 051003	20.40	36 051004	9.30	36 051005	10.00	36 051006	9.65	36 051007	10.25	36 051008	8.55
36 052001	252.48	36 052002	36.90	36 052003	36.90	36 052004	37.90	36 052005	49.00	36 052006	36.00
36 052007	79.90	36 052008	34.24	36 053001	29.40	36 053002	32.00	36 053003	34.90	36 053004	36.90
36 053005	34.90	36 053006	33.48	36 053007	35.90	36 053008	39.80	36 054001	14.90	36 054002	30.20
36 054003	32.25	36 054004	19.90	36 055001	29.55	36 055002	50.15	36 055003	65.50	36 055004	49.35
36 055005	39.74	36 055006	37.40	36 055007	64.90	36 055008	42.90	36 056001	5.04	36 056002	4.08
36 056003	4.99	36 056004	5.50	36 056005	7.10	36 056006	5.40	36 056007	4.90	36 056008	6.00
36 057001	10.68	36 057002	12.23	36 058001	7.40	36 058002	7.90	36 058003	11.90	36 058004	12.90
36 058005	6.86	36 058006	13.50	36 058007	7.90	36 058008	7.90	36 058009	7.40	36 058010	14.90
36 058011	12.80	36 058012	8.30	36 058013	7.90	36 058014	16.65	36 058015	6.38	36 058016	5.90
36 059001	19.90	36 059002	24.90	36 059003	21.60	36 059004	21.10	36 059005	15.90	36 059006	18.90
36 059007	15.90	36 059008	16.48	36 059009	16.90	36 059010	14.15	36 060001	14.15	36 060002	9.40
36 060003	14.90	36 060004	7.90	36 060005	14.90	36 060006	14.90	36 060007	15.90	36 060008	12.90
36 060009	10.25	36 060010	8.67	36 061001	7.90	36 061002	2.38	36 061003	35.13	36 061004	82.10
36 061005	13.50	36 061006	10.38	36 061007	12.49	36 061008	3.40	36 062001	10.38	36 062002	31.40
36 062003	63.50	36 062004	8.30	36 062005	13.50	36 062006	99.90	36 062007	8.90	36 062008	23.99
36 063001	15.65	36 063002	18.71	36 063003	15.40	36 063004	6.55	36 063005	11.50	36 063006	11.00
36 063007	14.90	36 063008	7.74	36 063009	7.40	36 063010	9.90	36 064001	9.15	36 064002	6.00
36 064003	7.95	36 064004	7.40	36 064005	4.50	36 064006	4.00	36 064007	5.99	36 064008	5.50
36 065001	14.59	36 065002	15.59	36 065003	17.40	36 065004	9.05	36 065005	14.40	36 065006	12.90
36 065007	8.75	36 065008	10.74	36 066001	8.90	36 066002	9.70	36 066003	9.65	36 066004	8.68
36 066005	6.90	36 066006	8.13	36 066007	5.99	36 066008	8.40	36 067001	19.90	36 067002	20.13
36 067003	18.90	36 067004	13.80	36 067005	24.90	36 067006	20.45	36 067007	14.40	36 067008	19.50
36 068001	18.90	36 068002	29.50	36 068003	15.00	36 068004	19.90	36 068005	16.00	36 068006	18.00
36 068007	14.00	36 068008	11.98	36 069001	19.95	36 069002	11.75	36 069003	16.90	36 069004	9.30
36 070001	20.40	36 070002	22.05	36 070003	10.00	36 070004	10.63	36 070005	10.40	36 070006	9.90
36 070007	9.80	36 070008	12.00	36 071001	9.61	36 071002	12.08	36 071003	12.55	36 071004	11.15
36 072001	39.90	36 072002	21.30	36 072003	14.30	36 072004	14.90	36 073001	36.00	36 073002	55.90
36 073003	79.90	36 073004	21.80	36 074001	20.00	36 074002	12.90	36 074003	12.11	36 074004	32.30
36 074005	15.33	36 074006	12.00	36 074007	18.00	36 074008	12.50	36 075001	62.00	36 075002	37.30
36 075003	26.00	36 075004	28.00	36 076001	24.25	36 076002	31.03	36 076003	24.88	36 076004	23.26
36 077001	74.00	36 077002	140.00	36 077003	299.00	36 077004	134.35	36 077005	98.50	36 077006	150.00
36 077007	219.00	36 077008	65.00	36 078001	22.50	36 078002	14.20	36 078003	13.80	36 078004	26.67
36 079001	29.19	36 079002	19.19	36 079003	67.44	36 079004	34.09	36 080001	28.90	36 080002	42.22
36 080003	27.22	36 080004	40.35	36 081001	35.00	36 081002	41.88	36 081003	31.30	36 081004	44.75
36 081005	36.57	36 081006	35.92	36 082001	84.96	36 082002	88.50	36 082003	118.52	36 082004	94.37
36 083001	23.15	36 083002	23.81	36 083003	36.05	36 083004	109.38	36 083005	56.91	36 083006	103.13
36 084001	10.90	36 084002	27.50	36 084003	14.95	36 084004	12.00	36 084005	10.00	36 084006	10.00
36 085001	216.22	36 085002	192.22	36 085003	192.22	36 085004	541.67	36 085005	194.00	36 085006	194.00
36 086003	165.19	36 086004	151.98	36 087001	6.51	36 087002	12.00	36 087003	26.76	36 087004	15.83
36 087005	6.46	36 087006	5.73	36 087007	10.00	36 087008	15.83	36 087009	12.50	36 087010	6.94
36 088001	3.33	36 088002	17.60	36 088003	3.45	36 088004	10.00	36 088005	7.90	36 088006	6.25
36 088007	8.33	36 088008	9.00	36 089001	74.94	36 089002	40.93	36 089003	57.69	36 089004	51.69
36 090001	7.50	36 090002	6.50	36 090003	121.35	36 090004	99.06	36 091001	151.72	36 091002	19.00
36 091003	22.98	36 091004	9.75	36 092001	120.59	36 092002	166.91	36 092003	271.74	36 092004	389.09
36 093001	49.55	36 093002	128.86	36 093003	3.50	36 093004	200.00	36 094001	94.45	36 094002	111.53
36 094003	85.00	36 094004	94.00	36 095001	132.08	36 095002	110.81	36 095003	76.52	36 095004	96.00
36 095005	53.32	36 095006	122.73	36 096001	114.12	36 096002	208.57	36 096003	101.19	36 096004	257.14
36 097001	79.00	36 097002	70.00	36 097003	137.75	36 097004	72.40	36 098001	74.00	36 098002	19.00
36 098003	110.00	36 098004	76.75	36 099001	191.50	36 099002	340.00	36 099003	261.61	36 099004	117.90
36 100001	149.00	36 100002	242.00	36 100003	229.00	36 100004	140.00	36 101001	150.00	36 101002	100.00
36 101003	184.00	36 101004	145.00	36 102001	40.85	36 102002	32.31	36 102003	45.45	36 102004	35.21
36 102005	29.31	36 102006	35.21	36 102007	31.65	36 102008	19.17	36 102009	39.44	36 102010	38.46
36 103001	103.27</										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 135001	199.00	36 135002	539.00	36 135003	199.00	36 135004	79.99	36 135005	329.00	36 135006	184.00
36 135007	128.00	36 135008	228.62	36 135009	159.43	36 135010	147.05	36 135011	89.90	36 135012	119.00
36 136001	69.00	36 136002	75.00	36 136003	29.00	36 136004	22.00	36 136005	149.00	36 136006	78.00
36 136007	14.99	36 136008	38.25	36 136009	24.90	36 136010	48.00	36 136011	34.90	36 136012	24.90
36 137001	1599.00	36 137002	1614.76	36 137003	1399.00	36 137004	559.00	36 137005	199.00	36 137006	349.00
36 137007	648.00	36 137008	499.00	36 137009	549.00	36 137010	279.99	36 137011	1699.00	36 137012	812.58
36 137013	699.00	36 137014	379.00	36 137015	998.00	36 137016	259.00	36 137017	949.00	36 137018	179.00
36 137019	799.00	36 137020	199.99	36 137021	199.00	36 137022	199.00	36 137023	1129.00	36 137024	279.00
36 137025	453.43	36 137026	229.00	36 137027	188.00	36 137028	349.00	36 138001	520.00	36 138002	498.00
36 138003	237.00	36 138004	415.00	36 138005	536.00	36 138006	536.00	36 138007	239.70	36 138008	485.00
36 139001	463.50	36 139002	1399.00	36 139003	349.00	36 139004	449.00	36 139005	199.00	36 139006	589.00
36 139007	398.00	36 139008	539.00	36 139009	199.00	36 139010	238.40	36 139011	419.00	36 139012	216.76
36 140001	447.66	36 140002	389.00	36 140003	349.00	36 140004	198.00	36 140005	539.00	36 140006	184.00
36 140007	507.00	36 140008	189.00	36 140009	339.00	36 140010	131.21	36 140011	499.00	36 140012	239.00
36 141001	485.00	36 141002	349.00	36 141003	299.00	36 141004	629.00	36 141005	379.00	36 141006	192.80
36 141007	588.00	36 141008	849.00	36 141009	1099.00	36 141010	1099.00	36 141011	229.00	36 141012	379.50
36 142001	879.00	36 142002	799.00	36 142003	719.00	36 142004	299.00	36 142005	328.00	36 142006	299.00
36 142007	1298.00	36 142008	399.00	36 142009	359.00	36 142010	619.00	36 142011	599.00	36 142012	629.00
36 143001	519.00	36 143002	419.00	36 143003	989.00	36 143004	269.00	36 143005	111.23	36 143006	552.00
36 143007	69.00	36 143008	158.00	36 143009	379.00	36 143010	124.90	36 143011	448.00	36 143012	59.00
36 144001	11.10	36 144002	11.95	36 144003	60.00	36 144004	15.00	36 145001	115.00	36 145002	59.00
36 145003	51.00	36 145004	40.00	36 146001	65.00	36 146002	60.00	36 146003	15.00	36 146004	18.00
36 147001	499.00	36 147002	249.00	36 147003	89.90	36 147004	199.00	36 147005	499.00	36 147006	379.00
36 147007	649.00	36 147008	138.00	36 147009	890.00	36 147010	298.00	36 147011	249.00	36 147012	1279.20
36 148001	190.00	36 148002	1275.00	36 148007	179.00	36 148008	398.00	36 148009	2799.00	36 148010	220.00
36 158001	1297.51	36 158002	1297.51	36 158003	1297.51	36 158004	1297.51	36 158005	197.74	36 158006	114.81
36 160002	130.75	36 160003	212.73	36 160004	114.01	36 160005	136.75	36 160006	3527.48	36 161001	23.49
36 161002	46.98	36 161003	70.47	36 161004	98.92	36 161005	127.37	36 161006	177.74	36 161007	261.00
36 161008	344.26	36 161009	427.52	36 161010	510.78	36 161011	1304.69	36 161012	1708.83	36 161013	2112.97
36 161014	3123.33	36 161015	4133.69	36 161016	4941.98	36 161017	5144.05	36 161018	6154.41	36 161019	7164.77
36 161020	8175.13	36 161021	9185.49	36 161022	16195.85	36 161023	11206.21	36 161024	12216.57	36 161025	13226.93
36 161026	14237.29	36 161027	144.44	36 161028	1910.00	36 161029	2517.12	36 161030	3527.48	36 161031	3729.55
36 161032	15247.65	36 161033	16258.01	36 161034	20299.45	36 161035	24340.89	36 161036	28382.33	36 161037	32423.77
36 161038	40506.65	36 162001	14.44	36 162002	14.44	36 162003	7.80	36 162004	7.80	36 164001	104.66
36 165001	509.80	36 166001	5.46	36 166002	3.62	36 166003	5.46	36 166004	3.62	36 166005	5.46
36 166006	3.62	36 166007	5.46	36 166008	3.62	36 166009	5.46	36 166010	5.46	36 167001	26.01
36 167002	17.00	36 167003	26.01	36 167004	17.00	36 167005	29.32	36 168001	70.00	36 168002	4200.00
36 168003	3000.00	36 168004	2000.00	36 168005	65.00	36 168006	3000.00	36 168007	3000.00	36 168008	70.00
36 168009	2000.00	36 168010	1440.00	36 169001	25.00	36 169002	45.00	36 169003	109.26	36 169004	750.00
36 169005	700.00	36 169006	350.00	36 179001	3799.00	36 179002	5453.00	36 179003	6799.00	36 179004	23799.27
36 179005	3449.00	36 179006	12605.00	36 180001	2399.00	36 180002	1813.00	36 180003	8999.00	36 180004	2830.00
36 181001	4905.00	36 181002	5290.00	36 181003	5915.00	36 181004	5915.00	36 181005	5915.00	36 181006	5915.00
36 182003	3170.00	36 182004	3951.65	36 183001	1899.00	36 183002	3008.15	36 183003	2099.00	36 183004	4990.00
36 184001	3399.00	36 184002	3299.00	36 184003	4934.97	36 184004	3155.50	36 185001	8999.00	36 185002	7281.50
36 185003	13790.00	36 185004	8999.00	36 186001	5899.00	36 186002	6707.00	36 186003	12320.22	36 186004	4869.00
36 187001	5999.00	36 187002	7999.00	36 187003	4299.00	36 187004	7799.00	36 188001	6349.00	36 188002	9999.00
36 188003	4299.00	36 189004	6999.00	36 189001	5099.00	36 189002	5099.00	36 189003	7214.07	36 189004	595.71
36 190001	999.00	36 190002	499.00	36 190003	549.00	36 190004	279.00	36 191001	2429.10	36 191002	190.00
36 191003	235.00	36 191004	229.00	36 191005	918.00	36 191006	2549.00	36 192001	699.00	36 192002	518.00
36 192003	199.00	36 192004	999.00	36 193001	445.00	36 193002	949.00	36 193003	659.00	36 193004	499.00
36 194001	1499.00	36 194002	1999.00	36 194003	1568.00	36 194004	1899.00	36 195001	299.00	36 195002	1229.00
36 195003	1999.00	36 195004	399.00	36 196001	11501.15	36 197001	2699.00	36 197002	5999.00	36 197003	199.00
36 197004	10499.00	36 197005	10174.07	36 197006	8352.00	36 198001	4133.00	36 198002	1699.00	36 198003	4499.10
36 198004	3499.00	36 198005	879.00	36 198006	2249.00	36 198007	769.00	36 198008	1699.00	36 199001	4399.00
36 199002	5299.00	36 199003	2999.00	36 199004	1899.00	36 200001	72.00	36 200002	48.90	36 200003	32.01
36 200004	37.51	36 201001	25.00	36 201002	16.50	36 201003	6.00	36 201004	19.50	36 202001	71.25
36 202002	39.90	36 202003	107.14	36 202004	26.59	36 203001	13.50	36 203002	3.50	36 203003	19.00
36 203004	13.90	36 204001	67.90	36 204002	43.12	36 204003	69.01	36 204004	59.90	36 205001	487.00
36 205002	79.00	36 206001	179.00	36 206002	299.00	36 206003	308.82	36 206004	13.90	36 207001	999.00
36 207002	605.00	36 207003	511.90	36 207004	98.00	36 208001	67.15	36 208002	15.90	36 208003	99.00
36 208004	34.69	36 209001	749.00	36 209002	397.00	36 209003	348.00	36 209004	269.90	36 209005	99.00
36 209006	381.00	36 209007	211.17	36 209008	399.90	36 210001	6.50	36 210002	17.00	36 210003	275.00
36 210004	15.90	36 210005	29.00	36 210006	2.95	36 210007	229.00	36 211001	11.00	36 211002	549.00
36 211002	169.90	36 211003	197.00	36 211004	209.00	36 212001	139.00	36 212002	95.00	36 212003	269.00
36 212004	79.90	36 213001	525.00	36 213002	34.90	36 213003	235.00	36 213004	169.90	36 214001	26.56
36 214002	32.00	36 214003	22.50	36 214004	26.00	36 214005	26.90	36 214006	24.46	36 214007	27.50
36 214008	34.90	36 215001	14.28	36 215002	16.00	36 215003	14.71	36 215004	17.38	36 215005	17.00
36 215006	8.53	36 216001	10.66	36 216002	10.66	36 216003	9.97	36 216004	11.00	36 216005	11.00
36 217002	38.57	36 217003	39.71	36 217004	34.43	36 217005	31.14	36 217006	45.00	36 218001	45.90
36 218002	50.04	36 218003	58.00	36 218004	40.18	36 219001	11.95	36 219002	225.00	36 219003	21.90
36 219004	43.06	36 229001	257.58	36 229002	488.80	36 229003	505.90	36 229004	443.99	36 229005	89.00
36 229006	281.25	36 229007	164.72	36 229008	1002.00	36 229009	328.70	36 229010	403.05	36 229011	349.68
36 229012	900.00	36 229013	1520.72	36 229014	12.66	36 229015	395.214	36 229016	945.00	36 229017	118.00
36 229018	559.71	36 229019	39.00	36 229020	209.85	36 230001	116.60	36 230002	367.28	36 230003	195.70
36 230004	170.31	36 230005	308.00	36 230006	99.63	36 231001	387.90	36 231002	254.02	36 231003	326.09
36 231004	411.78	36 232001	51.00	36 232002	24.73	36 232003	132.00	36 232004	70.80	36 233001	42.00
36 233002	136.00	36 233003	95.00	36 233004	83.90	36 233005	160.00	36 233006	102.56	36 234001	316.50
36 234002	305.32	36 234003	305.32	36 234004	509.22	36 234005	34.25	36 235002	302.00	36 235003	17.90
36 235004	294.82	36 236001	25.00	36 236002							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 323004	65.00	36 324001	110.00	36 324002	440.00	36 324003	490.00	36 324004	350.00	36 324005	20.00
36 324006	380.00	36 325001	7.00	36 325002	7.00	36 325003	6.00	36 325004	4.00	36 326001	37.00
36 326002	23.00	36 326003	30.00	36 326004	23.00	36 327001	25.44	36 327002	29.50	36 327003	34.58
36 327004	77.80	36 328001	169.00	36 328002	114.90	36 328003	71.24	36 328004	196.00	36 328005	159.00
36 328006	193.20	36 328007	219.00	36 328008	95.00	36 328009	35.00	36 328010	499.00	36 329001	1999.00
36 329002	1899.00	36 329003	6199.00	36 329004	2885.00	36 330001	169.00	36 330002	334.10	36 330003	179.00
36 330004	115.00	36 330005	699.00	36 330006	199.90	36 331001	75.00	36 331002	275.00	36 331003	79.00
36 331004	138.00	36 332001	599.00	36 332002	4399.00	36 332003	10999.00	36 332004	44.00	36 342001	65.00
36 342002	49.00	36 342003	58.00	36 342004	32.00	36 342005	54.00	36 342006	31.00	36 342007	65.00
36 342008	48.00	36 342009	43.50	36 342010	73.00	36 343001	97.00	36 343002	86.50	36 343003	290.00
36 343004	113.50	36 343005	115.00	36 343006	129.50	36 343007	57.00	36 343008	230.75	36 343009	2.00
36 343010	40.21	36 343011	40.00	36 343012	61.00	36 343013	80.00	36 343014	31.00	36 343015	124.00
36 343016	65.00	36 343017	140.00	36 343018	82.00	36 344001	2750.00	36 344002	50.00	36 344003	3800.00
36 344004	700.00	36 345001	10150.00	36 345002	17176.00	36 345003	9500.00	36 345004	8250.00	36 346001	1355.00
36 346002	89.00	36 346003	89.00	36 346004	89.00	36 346005	89.00	36 346006	179.00	36 361001	14.00
37 001002	15.00	37 001003	15.00	37 001004	15.00	37 001005	15.00	37 001006	15.00	37 001007	9.50
37 001008	9.50	37 001009	14.00	37 001010	10.00	37 001011	14.00	37 001012	15.00	37 001013	14.00
37 001014	15.00	37 001015	14.00	37 001016	15.00	37 001017	14.00	37 001018	14.00	37 001019	15.00
37 001020	15.00	37 002001	66.67	37 002002	64.86	37 002003	67.86	37 002004	61.00	37 003001	9.60
37 003002	59.65	37 003003	11.00	37 003004	10.50	37 003005	9.50	37 003006	68.42	37 004001	33.00
37 004002	14.00	37 004003	95.63	37 004004	12.00	37 005001	3.00	37 005002	5.00	37 005003	3.50
37 005004	6.00	37 005005	3.00	37 005006	4.50	37 006001	1.50	37 006002	2.00	37 006003	2.50
37 006004	1.50	37 006005	2.50	37 006006	2.50	37 007001	37.50	37 007002	41.18	37 007003	79.05
37 007004	46.74	37 008001	101.96	37 008002	127.45	37 008003	146.88	37 008004	65.00	37 009001	175.00
37 009002	70.00	37 009003	396.00	37 009004	680.00	37 010001	54.86	37 010002	58.39	37 010003	40.00
37 010004	75.47	37 010005	99.21	37 010006	11.14	37 010007	86.80	37 010008	131.90	37 011001	41.00
37 011002	19.00	37 011003	34.00	37 011004	15.25	37 012001	45.16	37 012002	72.00	37 012003	2.00
37 012004	40.00	37 013001	10.68	37 013002	18.00	37 013003	13.90	37 013004	39.75	37 014001	63.56
37 014002	106.67	37 014003	39.17	37 014004	79.11	37 014005	55.64	37 014006	42.50	37 015001	22.53
37 015002	9.90	37 015003	13.89	37 015004	12.50	37 015005	15.00	37 015006	16.50	37 016001	36.90
37 016002	46.00	37 016003	46.00	37 016004	57.00	37 016005	40.00	37 016006	38.00	37 016007	41.00
37 016008	38.73	37 016009	51.50	37 016010	63.00	37 016011	41.50	37 016012	35.15	37 017001	70.50
37 017002	75.90	37 017003	79.00	37 017004	68.75	37 017005	84.90	37 017006	30.00	37 017007	79.00
37 017008	66.00	37 017009	80.13	37 017010	70.00	37 017011	102.50	37 017012	102.90	37 017013	87.50
37 017014	72.00	37 017015	70.15	37 017016	69.90	37 017017	82.00	37 017018	70.75	37 018001	107.00
37 018002	110.00	37 018003	104.00	37 018004	132.90	37 018005	105.00	37 018006	127.75	37 018007	70.00
37 018008	91.00	37 018009	109.90	37 018010	76.00	37 018011	80.00	37 018012	75.45	37 018013	63.90
37 018014	140.50	37 018015	65.40	37 018016	80.00	37 018017	26.00	37 018018	72.00	37 018019	112.58
37 018020	134.00	37 018021	125.00	37 018022	101.15	37 018023	140.00	37 018024	110.00	37 018025	169.90
37 018026	142.00	37 018027	104.00	37 018028	99.50	37 018029	104.00	37 018030	90.00	37 018031	72.50
37 018032	89.90	37 018033	70.38	37 018034	79.90	37 019001	29.90	37 019002	35.90	37 019003	50.00
37 019004	58.57	37 019005	175.90	37 019006	40.00	37 019007	40.00	37 020001	42.00	37 020002	7.20
37 020002	98.00	37 020003	73.00	37 020004	54.00	37 021001	159.60	37 021002	82.00	37 021003	77.00
37 021004	44.00	37 021005	70.00	37 021006	30.00	37 022001	46.50	37 022002	52.88	37 022003	62.90
37 022004	40.00	37 023001	70.00	37 023002	467.00	37 023003	94.00	37 023004	32.00	37 023005	98.00
37 023006	40.00	37 023007	360.00	37 023008	600.00	37 023009	231.20	37 023010	718.00	37 024001	184.00
37 024002	173.24	37 024003	182.50	37 024004	90.00	37 025001	70.00	37 025002	70.00	37 025003	12.00
37 025004	49.15	37 025005	46.00	37 025006	40.00	37 025007	84.40	37 025008	50.00	37 025009	135.50
37 025010	115.00	37 025011	110.00	37 025012	220.75	37 025013	110.00	37 025014	135.00	37 025015	100.00
37 025016	100.00	37 026001	85.00	37 026002	231.90	37 026003	191.45	37 026004	102.50	37 027001	47.00
37 027002	48.00	37 027003	76.90	37 027004	93.90	37 028001	46.82	37 028002	92.14	37 028003	70.27
37 028004	58.57	37 028005	46.82	37 028006	72.90	37 029001	148.10	37 029002	341.90	37 029003	212.10
37 029004	128.57	37 030001	11.38	37 030002	38.14	37 030003	13.76	37 030004	13.00	37 030005	11.11
37 030006	14.85	37 030007	14.50	37 030008	12.98	37 030009	13.50	37 030010	13.74	37 031001	109.59
37 031002	78.64	37 031003	100.70	37 031004	73.00	37 032001	40.93	37 032002	32.20	37 032003	33.08
37 032004	378.39	37 032005	241.25	37 032006	35.11	37 033001	34.20	37 033002	32.92	37 033003	24.00
37 033004	27.00	37 033005	34.00	37 033006	28.00	37 034001	99.53	37 034002	92.00	37 034003	112.08
37 034004	76.36	37 035001	132.90	37 035002	72.00	37 035003	90.88	37 035004	355.88	37 036001	121.00
37 036002	129.90	37 036003	107.43	37 036004	129.50	37 037001	43.90	37 037002	55.00	37 037003	43.72
37 037004	45.39	37 038001	134.13	37 038002	134.00	37 038003	128.63	37 038004	99.45	37 039001	20.96
37 039002	65.00	37 039003	45.50	37 039004	40.25	37 040001	161.11	37 040002	116.67	37 040003	123.61
37 040004	142.22	37 041001	128.47	37 041002	125.00	37 041003	62.60	37 041004	48.00	37 042001	17.25
37 042002	21.25	37 042003	12.75	37 043001	35.00	37 043002	24.20	37 043003	24.20	37 043004	35.44
37 043002	27.50	37 043003	28.44	37 043004	94.44	37 043005	28.83	37 043006	26.13	37 043007	35.94
37 043008	33.06	37 043009	41.78	37 043010	29.00	37 044001	34.85	37 044002	29.05	37 044003	32.50
37 044004	31.50	37 044005	35.00	37 044006	32.00	37 044007	31.50	37 044008	26.20	37 045001	9.00
37 045002	10.00	37 045003	15.08	37 045004	13.00	37 045005	9.25	37 045006	27.90	37 045007	10.00
37 045008	37.00	37 046001	37.00	37 046002	47.00	37 046003	43.00	37 046004	43.00	37 046005	7.20
37 046006	45.00	37 046007	44.50	37 046008	45.00	37 047001	17.90	37 047002	12.90	37 047003	5.00
37 047004	16.80	37 047005	20.00	37 047006	13.38	37 047007	26.25	37 047008	27.00	37 047009	64.30
37 047010	10.50	37 047011	9.45	37 047012	4.50	37 047013	12.00	37 047014	12.61	37 047015	12.00
37 047016	49.30	37 047017	6.28	37 047018	15.00	37 047019	10.00	37 047020	7.50	37 048001	15.42
37 048002	22.15	37 048003	12.25	37 048004	12.00	37 048005	12.50	37 048006	12.00	37 048007	9.25
37 048008	12.00	37 049001	12.15	37 049002	12.00	37 049003	10.65	37 049004	12.00	37 049005	10.00
37 049006	10.00	37 049007	11.00	37 049008	8.83	37 050001	4.42	37 050002	13.40	37 050003	8.25
37 050004	11.00	37 050005	5.00	37 050006	8.75	37 050007	9.25	37 050008	6.00	37 051001	15.15
37 051002	13.66	37 051003	12.00	37 051004	14.00	37 051005	12.00	37 051006	12.50	37 051007	9.78
37 051008	12.00	37 052001	12.00	37 052002	32.15	37 052003	24.75	37 052004	37.00	37 052005	35.44
37 052006	40.00	37 052007	39.50	37 052008	35.00	37 053001	27.98	37 053002	38.95	37 053003	34.00
37 053004	29.50	37 053005	33.28	37 053006	38.00	37 053007	33.75	37 053008	30.00	37 054001	22.75
37 054002	22.90	37 054003	14.00	37 054004	18.00	37 055001	35.00	37 055002	31.11	37 055003	29.00
37 055004	35.00	37 055005	23.39	37 055006	35.50						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 107006	112.86	37 108001	46.00	37 108002	45.00	37 108003	37.00	37 108004	45.00	37 108005	45.00	37 108006	199.01
37 108006	46.00	37 118001	590.00	37 118002	449.00	37 118003	181.95	37 118004	299.00	37 118005	199.01	37 118006	119.99
37 118006	584.10	37 118007	239.00	37 118008	248.00	37 118009	381.65	37 118010	109.00	37 118011	119.99	37 118012	68.00
37 118012	78.00	37 119001	148.00	37 119002	98.00	37 119003	179.01	37 119004	89.00	37 119005	68.00	37 119006	45.82
37 119006	118.30	37 119007	69.90	37 119008	23.90	37 119009	153.76	37 119010	49.50	37 119011	45.82	37 119012	179.00
37 119012	17.99	37 120001	63.00	37 120002	99.00	37 120003	189.61	37 120004	35.90	37 120005	179.00	37 120006	24.70
37 120006	24.57	37 120007	89.00	37 120008	24.90	37 120009	47.44	37 120010	49.00	37 120011	24.70	37 120012	299.00
37 120012	27.67	37 121001	795.00	37 121002	729.00	37 121003	129.00	37 121004	569.00	37 121005	299.00	37 121006	179.00
37 121006	259.00	37 121007	889.00	37 121008	479.00	37 121009	127.42	37 121010	298.00	37 121011	179.00	37 121012	499.00
37 121012	549.00	37 121013	179.00	37 121014	196.00	37 121015	249.00	37 121016	127.42	37 121017	499.00	37 121018	23.00
37 121018	219.00	37 121019	729.00	37 121020	159.00	37 121021	188.00	37 121022	699.00	37 121023	23.00	37 121024	287.20
37 121024	178.00	37 122001	4392.00	37 122002	1995.00	37 122003	779.00	37 122004	2952.00	37 122005	2872.00	37 122006	699.00
37 122006	1299.00	37 122007	3992.00	37 122008	699.00	37 122009	699.99	37 122010	2490.00	37 122011	699.00	37 122012	599.00
37 122012	373.60	37 123001	359.20	37 123002	78.30	37 123003	59.00	37 123004	99.00	37 123005	599.00	37 123006	399.00
37 123006	199.00	37 123007	199.00	37 123008	599.00	37 123009	199.00	37 123010	128.00	37 123011	399.00	37 123012	639.00
37 123012	269.00	37 124001	599.00	37 124002	849.00	37 124003	199.00	37 124004	139.90	37 124005	63.22	37 124006	198.00
37 124006	279.00	37 124007	110.42	37 124008	849.00	37 124009	149.00	37 124010	174.00	37 124011	198.00	37 124012	63.22
37 124012	147.31	37 125001	413.10	37 125002	85.50	37 125003	39.99	37 125004	89.00	37 125005	63.22	37 125006	169.00
37 125006	29.99	37 125007	39.90	37 125008	69.90	37 125009	199.01	37 125010	136.56	37 125011	169.00	37 125012	62.30
37 125012	158.00	37 126001	143.20	37 126002	129.00	37 126003	111.20	37 126004	68.00	37 126005	62.30	37 126006	19.00
37 126006	14.00	37 126007	10.99	37 126008	29.50	37 126009	89.50	37 126010	18.00	37 126011	159.00	37 126012	399.00
37 126012	88.00	37 127001	764.10	37 127002	198.00	37 127003	599.00	37 127004	198.00	37 127005	399.00	37 127006	299.00
37 127006	159.00	37 127007	699.00	37 127008	249.00	37 127009	84.92	37 127010	545.83	37 127011	299.00	37 127012	899.00
37 127012	178.00	37 127013	750.89	37 127014	109.65	37 127015	289.00	37 127016	199.99	37 127017	899.00	37 127018	377.10
37 127018	219.00	37 127019	139.93	37 127020	179.00	37 127021	198.00	37 127022	699.00	37 127023	377.10	37 127024	128.00
37 127024	128.00	37 128001	128.97	37 128002	159.00	37 128003	158.37	37 128004	319.00	37 128005	469.00	37 128006	189.00
37 128006	449.00	37 128007	329.00	37 128008	1095.00	37 128009	1599.00	37 128010	1369.00	37 128011	189.00	37 128012	199.99
37 128012	1199.00	37 128013	199.00	37 128014	279.99	37 128015	599.00	37 128016	1099.00	37 128017	199.99	37 128018	244.30
37 128018	999.00	37 128019	168.97	37 128020	199.99	37 128021	198.96	37 128022	249.00	37 128023	244.30	37 128024	706.94
37 128024	198.96	37 128025	149.99	37 128026	595.47	37 128027	119.99	37 128028	348.00	37 128029	706.94	37 128030	469.00
37 128030	29.90	37 129001	119.90	37 129002	179.00	37 129003	199.15	37 129004	34.00	37 129005	469.00	37 129006	98.00
37 129006	578.88	37 129007	459.00	37 129008	179.00	37 129009	144.10	37 129010	228.00	37 129011	449.00	37 129012	499.00
37 129012	99.99	37 129008	319.00	37 129009	129.99	37 129010	119.00	37 129011	262.32	37 129012	449.00	37 130001	499.00
37 130001	699.00	37 130002	549.00	37 130003	549.00	37 130004	379.00	37 130005	84.92	37 130006	499.00	37 130007	126.74
37 130007	219.00	37 130008	99.99	37 130009	749.00	37 130010	185.69	37 130011	98.00	37 130012	126.74	37 130013	299.00
37 130013	348.00	37 131001	359.10	37 131002	599.00	37 131003	179.00	37 131004	359.00	37 131005	299.00	37 131006	319.20
37 131006	249.00	37 131007	449.00	37 131008	229.00	37 131009	76.42	37 131010	148.00	37 131011	159.00	37 131012	99.00
37 131012	373.60	37 131013	179.00	37 131014	199.00	37 131015	179.00	37 131016	135.92	37 131017	319.20	37 131018	349.00
37 131018	287.20	37 131019	149.00	37 131020	399.00	37 131021	139.00	37 131022	148.00	37 131023	99.00	37 131024	161.10
37 131024	158.00	37 132001	207.20	37 132002	349.00	37 132003	249.00	37 132004	119.00	37 132005	349.00	37 132006	98.73
37 132006	109.00	37 132007	69.90	37 132008	98.73	37 132009	40.29	37 132010	199.00	37 132011	98.73	37 132012	259.00
37 132012	619.20	37 133001	79.20	37 133002	159.00	37 133003	128.10	37 133004	359.00	37 133005	169.00	37 133006	25.02
37 133006	54.90	37 133007	399.00	37 133008	74.00	37 133009	119.00	37 133010	78.00	37 133011	25.02	37 133012	161.10
37 133012	69.00	37 133013	48.00	37 133014	44.50	37 133015	39.90	37 133016	19.90	37 133017	161.10	37 133018	48.00
37 133018	49.00	37 133019	29.99	37 133020	55.00	37 133021	24.50	37 133022	99.00	37 133023	48.00	37 133024	70.00
37 133024	49.50	37 134001	98.10	37 134002	38.00	37 134003	49.00	37 134004	37.32	37 134005	70.00	37 134006	106.50
37 134006	29.90	37 134007	119.00	37 134008	68.00	37 134009	49.00	37 134010	34.00	37 134011	106.50	37 134012	59.00
37 134012	65.00	37 135001	111.20	37 135002	279.00	37 135003	59.90	37 135004	149.00	37 135005	59.00	37 135006	68.00
37 135006	329.00	37 135007	55.00	37 135008	164.00	37 135009	189.00	37 135010	119.99	37 135011	68.00	37 135012	80.10
37 135012	249.00	37 136001	89.10	37 136002	58.74	37 136003	29.00	37 136004	34.90	37 136005	80.10	37 136006	29.50
37 136006	49.90	37 136007	199.01	37 136008	35.90	37 136009	95.00	37 136010	48.00	37 136011	29.50	37 136012	369.00
37 136012	48.00	37 137001	1899.00	37 137002	1299.00	37 137003	245.00	37 137004	729.00	37 137005	149.00	37 137006	289.00
37 137006	349.00	37 137007	999.00	37 137008	349.00	37 137009	879.00	37 137010	2389.00	37 137011	289.00	37 137012	429.00
37 137012	349.90	37 137013	269.00	37 137014	299.99	37 137015	298.00	37 137016	299.00	37 137017	429.00	37 137018	369.00
37 137018	258.00	37 137019	279.00	37 137020	89.90	37 137021	279.00	37 137022	199.00	37 137023	369.00	37 137024	173.00
37 137024	268.00	37 137025	179.00	37 137026	199.00	37 137027	198.00	37 137028	139.99	37 137029	173.00	37 137030	435.00
37 137030	157.97	37 138001	647.00	37 138002	465.00	37 138003	375.00	37 138004	122.00	37 138005	435.00	37 138006	499.00
37 138006	439.00	37 139001	1099.00	37 139002	1199.00	37 139003	649.00	37 139004	229.00	37 139005	499.00	37 139006	129.00
37 139006	389.00	37 139007	669.00	37 139008	149.00	37 139009	338.00	37 139010	549.00	37 139011	129.00	37 139012	329.00
37 139012	749.00	37 140001	512.10	37 140002	471.20	37 140003	549.00	37 140004	319.00	37 140005	329.00	37 140006	199.00
37 140006	219.00	37 140007	349.00	37 140008	259.00	37 140009	149.00	37 140010	199.00	37 140011	199.00	37 140012	108.00
37 140012	389.00	37 141001	1399.00	37 141002	659.00	37 141003	579.00	37 141004	359.00	37 141005	108.00	37 141006	199.00
37 141006	549.00	37 141007	249.00	37 141008	299.00	37 141009	199.00	37 141010	99.00	37 141011	199.00	37 141012	999.00
37 141012	99.00	37 142001	509.00	37 142002	879.20	37 142003	399.00	37 142004	299.00	37 142005	999.00	37 142006	439.00
37 142006	599.00	37 142007	629.00	37 142008	249.00	37 142009	189.00	37 142010	299.00	37 142011	439.00	37 142012	449.00
37 142012	329.00	37 143001	299.00	37 143002	159.00	37 143003	106.17	37 143004	249.00	37 143005	449.00	37 143006	199.00
37 143006	149.00	37 143007	299.00	37 143008	329.00	37 143009	239.00	37 143010	299.00	37 143011	199.00	37 143012	199.00
37 143012	299.00	37 144001	169.00	37 144002	139.00	37 144003	139.00	37 144004	29.00	37 144005	199.00	37 144006	60.0

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 246002	696.00	37 246003	1209.00	37 246004	609.00	37 247001	10221.00	37 247002	8610.00	37 247003	6590.00
37 247004	3090.00	37 248001	7090.00	37 248002	12523.50	37 248003	1500.00	37 248004	5090.00	37 249001	460.00
37 249002	874.00	37 249003	750.00	37 249004	300.00	37 250001	5250.00	37 250002	6534.00	37 250003	600.00
37 250004	580.00	37 251001	122.00	37 251002	240.00	37 251003	350.00	37 251004	130.00	37 251005	153.00
37 251006	120.00	37 251007	145.00	37 251008	110.00	37 252001	60.00	37 252002	60.00	37 252003	30.00
37 252004	125.00	37 253001	130.00	37 253002	120.00	37 253003	50.00	37 253004	80.00	37 253005	130.00
37 253006	200.00	37 254001	133.75	37 254002	42.00	37 254003	44.90	37 254004	135.00	37 255001	102.90
37 255002	219.90	37 255003	67.50	37 255004	41.65	37 256001	228.00	37 256002	100.69	37 256003	99.00
37 256004	153.33	37 256005	100.83	37 256006	108.31	37 257001	37.90	37 257002	29.90	37 257003	41.50
37 257004	30.61	37 258001	60.50	37 258002	65.00	37 258003	66.11	37 258004	58.33	37 258005	42.00
37 258006	46.33	37 259001	77.86	37 259002	112.50	37 259003	75.01	37 259004	104.58	37 260001	75.50
37 260002	58.50	37 260003	12.50	37 260004	33.90	37 261001	21.95	37 261002	90.00	37 261003	112.00
37 261004	53.80	37 261005	140.00	37 261006	49.90	37 261007	29.00	37 261008	224.00	37 262001	39.90
37 262002	45.00	37 262003	41.01	37 262004	37.70	37 263001	4.23	37 263002	113.55	37 263003	4.63
37 263004	4.20	37 263005	15.00	37 263006	14.00	37 263007	14.00	37 263008	10.50	37 264001	95.00
37 264002	201.00	37 264003	124.00	37 264004	22.00	37 265001	18.62	37 265002	91.00	37 265003	14.00
37 265004	30.75	37 266001	17.55	37 266002	101.29	37 266003	56.00	37 266004	6.50	37 276001	5.50
37 276002	5.50	37 276003	5.50	37 276004	5.50	37 277001	5.00	37 277002	6.00	37 277003	5.00
37 277004	6.00	37 278001	30.00	37 278002	120.00	37 278003	30.00	37 278004	30.00	37 280001	251.00
37 280002	215.00	37 280003	890.00	37 280004	64.00	37 281001	1078.00	37 281002	2461.50	37 281003	6914.25
37 281004	10929.25	37 282001	183100.00	37 282002	379400.00	37 282003	179900.00	37 282004	254900.00	37 282005	482300.00
37 282006	169300.00	37 282007	554700.00	37 282008	127400.00	37 282009	292900.00	37 282010	174200.00	37 282011	178200.00
37 282012	763900.00	37 283001	2100.00	37 283002	2299.00	37 283003	13999.00	37 283004	1450.00	37 284001	12.85
37 284002	12.85	37 285001	13.55	37 285002	13.55	37 286001	74.00	37 286002	85.55	37 286003	68.71
37 286004	104.44	37 287001	2672.64	37 287002	1529.00	37 287003	752.14	37 287004	549.00	37 288001	190.00
37 288002	36.82	37 289001	302.50	37 289002	140.00	37 289003	1190.00	37 289004	109.00	37 289005	1529.40
37 289006	1450.00	37 290001	11591.04	37 291001	3030.22	37 292001	2488.00	37 292002	526.62	37 292003	602.00
37 292004	710.00	37 293001	800.00	37 293002	256.00	37 293003	200.00	37 293004	700.00	37 294001	200.00
37 294002	90.00	37 294003	50.00	37 294004	45.00	37 295001	194.00	37 295138	90.00	37 295156	113.00
37 295179	55.00	37 296001	14.00	37 296002	15.00	37 296003	1587.50	37 296004	431.67	37 296005	875.00
37 296006	2203.33	37 297001	2290.83	37 297002	2789.50	37 297003	208.50	37 297004	89.33	37 298001	1975.00
37 298002	1520.00	37 298003	650.00	37 298004	862.32	37 299001	1280.83	37 299002	2410.83	37 299003	1656.25
37 299004	2426.67	37 310001	2160.00	37 310002	1868.33	37 310003	1191.67	37 310004	1501.25	37 311001	6540.00
37 311002	6250.00	37 311003	5950.00	37 311004	20200.00	37 312001	541.67	37 312002	633.33	37 312003	903.33
37 312004	700.00	37 313001	1510.83	37 313002	2004.17	37 313003	987.50	37 313004	1175.00	37 314001	285.00
37 314002	249.00	37 314003	290.00	37 314004	190.00	37 315001	189.00	37 315002	195.00	37 315003	287.00
37 315004	1610.00	37 315005	220.00	37 315006	220.00	37 315007	160.00	37 315008	160.00	37 315009	150.00
37 315010	330.00	37 315011	150.00	37 315012	220.00	37 315013	175.00	37 315014	287.50	37 316001	14.00
37 316002	12.00	37 316003	9.00	37 316004	15.41	37 316005	35.50	37 316006	19.00	37 316007	18.50
37 316008	17.90	37 316009	4.50	37 316010	44.86	37 317001	4485.75	37 317002	7129.75	37 317003	4577.50
37 317004	1838.75	37 317005	3135.00	37 317006	2622.00	37 318001	770.00	37 318002	988.00	37 318003	1340.00
37 318004	750.00	37 318005	850.00	37 318006	925.00	37 319001	925.00	37 319002	925.00	37 319003	150.00
37 318010	680.00	37 318011	1367.31	37 318012	758.00	37 319001	400.00	37 319002	355.00	37 319003	164.00
37 319004	299.00	37 320001	1800.00	37 320002	1800.00	37 320003	60.00	37 320004	3000.00	37 320005	450.00
37 320006	25.00	37 320007	30.00	37 320008	50.00	37 320009	70.00	37 320010	45.00	37 321001	50.00
37 321002	65.00	37 321003	105.00	37 321004	66.00	37 322001	649.00	37 322002	389.00	37 322003	599.00
37 322004	990.00	37 323001	50.00	37 323002	70.00	37 323003	45.00	37 323004	45.00	37 324001	45.00
37 324002	50.00	37 324003	2336.00	37 324004	830.00	37 324005	350.00	37 324006	500.00	37 325001	8.00
37 325002	10.00	37 325003	10.00	37 325004	10.00	37 326001	40.00	37 326002	40.00	37 326003	24.00
37 326004	39.00	37 327001	34.95	37 327002	14.52	37 327003	22.78	37 327004	48.67	37 328001	299.00
37 328002	104.90	37 328003	135.00	37 328004	129.00	37 328005	40.00	37 328006	25.00	37 328007	35.00
37 328008	15.00	37 328009	194.01	37 328010	199.00	37 329001	66.00	37 329002	1695.00	37 329003	180.00
37 329004	32.00	37 330001	95.20	37 330002	20.00	37 330003	199.00	37 330004	129.00	37 330005	319.00
37 330006	319.45	37 331001	356.00	37 331002	99.00	37 331003	319.00	37 331004	399.00	37 332001	550.00
37 332002	650.00	37 332003	6799.15	37 332004	85.00	37 342001	62.00	37 342002	59.00	37 342003	41.00
37 342004	59.00	37 342005	40.90	37 342006	35.00	37 342007	55.00	37 342008	45.00	37 342009	45.00
37 342010	44.00	37 343001	121.00	37 343002	157.00	37 343003	132.00	37 343004	88.00	37 343005	106.00
37 343006	65.00	37 343007	160.00	37 343008	165.00	37 343009	24.00	37 343010	45.00	37 343011	35.00
37 343012	40.00	37 343013	67.00	37 343014	56.00	37 343015	55.00	37 343016	77.00	37 343017	80.00
37 343018	189.00	37 344001	1500.00	37 344002	20.00	37 344003	20.00	37 344004	800.00	37 345001	20700.00
37 345002	12800.00	37 345003	8000.00	37 345004	10500.00	37 346001	380.00	37 346002	1355.00	37 346003	780.00
37 346004	50.00	37 346005	330.00	37 346006	1419.72	37 380100	13.00	37 380102	12.00	37 380103	14.00
37 380104	12.00	37 380105	12.00	37 380106	10.00	37 380107	10.00	37 380108	9.20	37 380109	35.00
37 380110	10.60	37 380111	13.00	37 380112	12.00	37 380113	12.00	37 380114	13.00	37 380115	9.50
37 380116	12.00	37 380117	13.00	37 380118	13.00	37 380119	10.00	37 380120	11.00	37 380201	55.50
37 380202	34.50	37 380203	107.10	37 380204	67.86	37 380301	13.90	37 380302	11.10	37 380303	12.00
37 380304	11.00	37 380305	60.70	37 380306	13.00	37 380401	14.00	37 380402	23.04	37 380403	22.25
37 380404	8.74	37 380501	9.00	37 380502	9.00	37 380503	9.00	37 380504	9.00	37 380505	9.00
37 380506	5.45	37 380601	2.00	37 380602	1.25	37 380603	1.50	37 380604	1.50	37 380605	1.30
37 380606	1.50	37 380701	53.33	37 380702	43.97	37 380703	45.86	37 380704	59.77	37 380801	96.77
37 380802	160.00	37 380803	111.96	37 380804	85.00	37 380901	70.00	37 380902	85.00	37 380903	190.00
37 380904	149.00	37 381001	52.63	37 381002	52.99	37 381003	61.32	37 381004	50.55	37 381005	68.47
37 381006	44.44	37 381007	70.68	37 381008	109.18	37 381009	15.00	37 381010	26.90	37 381103	18.15
37 381104	18.00	37 381201	38.40	37 381202	42.04	37 381203	40.35	37 381204	41.25	37 381301	15.10
37 381302	40.98	37 381303	9.90	37 381304	11.45	37 381401	92.67	37 381402	73.21	37 381403	20.15
37 381404	79.22	37 381405	85.96	37 381406	135.00	37 381501	13.95	37 381502	11.73	37 381503	13.67
37 381504	11.60	37 381505	10.08	37 381506	16.00	37 381601	37.95	37 381602	84.90	37 381603	58.75
37 381604	81.25	37 381605	47.00	37 381606	46.50	37 381701	38.45	37 381702	33.15	37 381703	13.00
37 3816010	66.50	37 3816011	40.00	37 3816012	43.75	37 381701	70.00	37 381702	87.65	37 381703	85.00
37 3817004	90.00	37 3817005	97.50	37 3817006	92.63	37 3817007	30.00	37 3817008	39.00	37 3817009	8

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 059002	18.00	38 059003	16.00	38 059004	17.25	38 059005	22.60	38 059006	15.50	38 059007	17.50
38 059008	17.75	38 059009	23.15	38 059010	14.50	38 060001	11.50	38 060002	11.70	38 060003	12.00
38 060004	12.75	38 060005	10.00	38 060006	12.65	38 060007	11.00	38 060008	11.75	38 060009	10.50
38 060010	10.50	38 061001	3.00	38 061002	43.75	38 061003	10.87	38 061004	4.43	38 061005	12.00
38 061006	11.90	38 061007	4.90	38 061008	6.50	38 062001	36.40	38 062002	62.03	38 062003	17.50
38 062004	14.50	38 062005	35.00	38 062006	16.00	38 062007	12.25	38 062008	12.00	38 063001	12.50
38 063002	16.00	38 063003	12.00	38 063004	10.00	38 063005	12.00	38 063006	11.18	38 063007	12.00
38 063008	12.00	38 063009	11.75	38 063010	12.50	38 064001	8.50	38 064002	7.45	38 064003	5.95
38 064004	10.20	38 064005	10.00	38 064006	10.00	38 064007	10.00	38 064008	15.00	38 065001	10.00
38 065002	28.50	38 065003	13.50	38 065004	15.60	38 065005	14.93	38 065006	17.90	38 065007	12.75
38 065008	12.75	38 066001	10.00	38 066002	6.70	38 066003	8.50	38 066004	8.00	38 066005	10.50
38 066006	12.00	38 066007	8.50	38 066008	9.50	38 067001	17.50	38 067002	21.73	38 067003	14.50
38 067004	19.50	38 067005	19.50	38 067006	16.00	38 067007	21.00	38 067008	15.00	38 068001	16.40
38 068002	16.65	38 068003	23.88	38 068004	12.43	38 068005	14.25	38 068006	15.00	38 068007	25.00
38 068008	18.00	38 069001	13.20	38 069002	9.58	38 069003	12.00	38 069004	9.58	38 070001	20.90
38 070002	17.00	38 070003	17.20	38 070004	13.43	38 070005	17.75	38 070006	29.00	38 070007	16.00
38 070008	18.25	38 071001	12.15	38 071002	9.50	38 071003	11.61	38 071004	7.40	38 072001	22.15
38 072002	29.15	38 072003	15.50	38 072004	14.50	38 073001	42.90	38 073002	55.20	38 073003	16.63
38 073004	36.40	38 074001	15.90	38 074002	14.40	38 074003	32.00	38 074004	19.11	38 074005	15.30
38 074006	26.60	38 074007	24.00	38 074008	25.00	38 075001	20.00	38 075002	14.64	38 075003	39.20
38 075004	25.00	38 076001	21.50	38 076002	25.00	38 076003	23.14	38 076004	22.67	38 077001	139.50
38 077002	85.00	38 077003	305.33	38 077004	106.70	38 077005	60.00	38 077006	60.00	38 077007	75.00
38 077008	129.00	38 078001	19.13	38 078002	15.46	38 078003	15.23	38 078004	13.50	38 079001	33.49
38 079002	20.81	38 079003	58.18	38 079004	34.32	38 080001	35.00	38 080002	31.82	38 080003	29.77
38 080004	27.13	38 081001	37.63	38 081002	44.02	38 081003	34.15	38 081004	26.25	38 081005	50.74
38 081006	43.70	38 082001	71.46	38 082002	39.47	38 082003	24.35	38 082004	75.20	38 083001	22.33
38 083002	15.25	38 083003	56.83	38 083004	32.80	38 083005	96.88	38 083006	101.56	38 084001	31.41
38 084002	10.64	38 084003	14.90	38 084004	11.28	38 084005	10.40	38 084006	10.04	38 085001	323.33
38 085002	318.40	38 085003	322.14	38 085004	333.75	38 086001	100.00	38 086002	170.10	38 086003	112.50
38 086004	150.00	38 087001	23.52	38 087002	6.50	38 087003	5.50	38 087004	15.00	38 087005	7.00
38 087006	6.19	38 087007	7.50	38 087008	6.13	38 087009	6.13	38 087010	22.56	38 088001	26.00
38 088002	3.47	38 088003	4.10	38 088004	10.00	38 088005	8.00	38 088006	5.47	38 088007	2.70
38 088008	2.38	38 089001	76.99	38 089002	50.00	38 089003	53.88	38 089004	51.69	38 090001	6.80
38 090002	116.37	38 090003	7.68	38 090004	136.36	38 091001	415.00	38 091002	34.00	38 091003	21.20
38 091004	164.33	38 092001	211.25	38 092002	109.50	38 092003	112.57	38 092004	195.65	38 093001	120.00
38 093002	120.40	38 093003	32.14	38 093004	2.15	38 094001	104.63	38 094002	89.20	38 094003	66.13
38 094004	53.07	38 095001	146.67	38 095002	72.00	38 095003	61.86	38 095004	105.00	38 096001	166.00
38 095006	76.52	38 096001	97.62	38 096002	214.29	38 096003	41.18	38 096004	48.24	38 097001	44.00
38 097002	77.00	38 097003	60.00	38 097004	39.00	38 098001	70.50	38 098002	130.00	38 098003	140.00
38 098004	75.17	38 099001	300.00	38 099002	300.00	38 099003	320.00	38 099004	400.00	38 100001	110.00
38 100002	109.00	38 100003	57.95	38 100004	158.75	38 101001	120.00	38 101002	240.00	38 101003	260.00
38 101004	261.40	38 102001	23.40	38 102002	33.45	38 102003	24.35	38 102004	31.00	38 103001	170.10
38 102006	35.21	38 102007	35.38	38 102008	29.93	38 102009	27.70	38 102010	50.00	38 103001	163.15
38 103002	296.39	38 103003	103.20	38 103004	197.15	38 104001	179.00	38 104002	53.19	38 104003	267.14
38 104004	113.29	38 104005	329.07	38 104006	211.79	38 105001	106.66	38 105002	104.66	38 105003	109.33
38 105004	55.68	38 106001	329.27	38 106002	335.99	38 106003	269.34	38 106004	80.00	38 107001	159.23
38 107002	178.66	38 107003	157.89	38 107004	239.33	38 107005	190.38	38 107006	96.90	38 108001	147.27
38 108002	32.00	38 108003	32.00	38 108004	45.00	38 108005	45.00	38 108006	35.14	38 108007	267.30
38 118002	359.20	38 118003	219.00	38 118004	539.10	38 118005	109.00	38 118006	139.00	38 118007	199.00
38 118008	79.90	38 118009	398.00	38 118010	228.00	38 118011	299.00	38 118012	129.99	38 119001	144.00
38 119002	88.00	38 119003	228.65	38 119004	109.00	38 119005	74.00	38 119006	99.00	38 119007	32.90
38 119008	119.00	38 120001	49.90	38 120002	219.00	38 120003	107.10	38 120004	149.90	38 120005	170.10
38 120002	63.20	38 120003	44.10	38 120004	25.43	38 120005	24.00	38 120006	29.93	38 120007	34.90
38 120008	79.00	38 120009	48.00	38 120010	29.90	38 120011	38.00	38 120012	24.99	38 121001	349.00
38 121002	824.00	38 121003	610.08	38 121004	436.00	38 121005	479.00	38 121006	619.65	38 121007	119.00
38 121008	298.00	38 121009	268.00	38 121010	729.00	38 121011	219.00	38 121012	245.87	38 121013	100.12
38 121014	179.99	38 121015	366.30	38 121016	199.00	38 121017	199.90	38 121018	179.40	38 121019	299.00
38 121020	269.60	38 121021	218.00	38 121022	219.00	38 121023	398.00	38 121024	149.90	38 122001	2348.66
38 122002	2952.00	38 122003	2443.93	38 122004	554.31	38 122005	998.00	38 122006	4392.00	38 122007	499.90
38 122008	605.79	38 122009	2295.00	38 122010	726.95	38 122011	2092.50	38 122012	399.99	38 123001	229.00
38 123002	449.10	38 123003	79.90	38 123004	49.90	38 123005	575.00	38 123006	209.00	38 123007	414.10
38 123008	244.00	38 123009	209.90	38 123010	199.00	38 123011	128.00	38 123012	44.99	38 124001	77.00
38 124002	383.63	38 124003	49.00	38 124004	98.00	38 124005	202.64	38 124006	202.64	38 125001	158.00
38 124008	283.26	38 124009	119.00	38 124010	279.00	38 124011	69.90	38 124012	159.99	38 125001	325.00
38 125002	80.10	38 125003	79.50	38 125004	116.10	38 125005	119.00	38 125006	59.90	38 125007	29.90
38 125008	256.00	38 125009	13.76	38 125010	99.00	38 125011	39.99	38 125012	99.90	38 126001	71.20
38 126002	18.90	38 126003	49.50	38 126004	99.90	38 126005	14.00	38 126006	89.00	38 126007	18.00
38 126008	29.00	38 126009	29.00	38 126010	19.00	38 126011	19.00	38 126012	99.00	38 127001	76.00
38 127002	384.30	38 127003	298.00	38 127004	449.10	38 127005	139.99	38 127006	95.00	38 127007	299.00
38 127008	349.90	38 127009	379.00	38 127010	149.00	38 127011	99.90	38 127012	653.65	38 127013	449.00
38 127014	699.00	38 127015	198.00	38 127016	219.00	38 127017	79.90	38 127018	158.64	38 127019	119.00
38 127020	378.14	38 127021	199.90	38 127022	294.00	38 127023	169.00	38 127024	139.99	38 128001	1249.00
38 128002	1939.10	38 128003	1439.10	38 128004	379.90	38 128005	898.47	38 128006	349.90	38 128007	147.27
38 128008	219.00	38 128009	2299.00	38 128010	199.00	38 128011	179.00	38 128012	449.90	38 128013	176.92
38 128014	199.99	38 128015	999.00	38 128016	229.00	38 128017	182.11	38 128018	179.90	38 128019	246.10
38 128020	699.00	38 128021	199.00	38 128022	699.00	38 128023	757.83	38 128024	129.00	38 128025	99.99
38 128026	67.92	38 128027	129.99	38 128028	198.00	38 128029	226.33	38 128030	149.00	38 128031	121.40
38 128032	298.00	38 128033	298.00	38 128034	298.00	38 128035	149.00	38 128036	298.00	38 128037	77.00
38 129002	278.00	38 129003	175.33	38 129004	129.00	38 129005	129.00	38 129006	79.90	38 129007	228.00
38 129008	189.00	38 129009	99.99	38 129010	199.00	38 129011	149.00	38 129012	659.00	38 130001	159.00
38 130002	287.10	38 130003									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 179062	12999.00	38 179063	10657.55	38 179064	3499.00	38 179065	26393.60	38 179066	24493.00	38 180061	6029.10
38 180062	3299.00	38 180063	8315.00	38 180064	1595.00	38 181061	8099.00	38 181062	3669.31	38 181063	4166.17
38 181064	5497.00	38 182061	3719.20	38 182062	2380.00	38 182063	2799.00	38 182064	2493.00	38 183061	4599.50
38 183062	2499.00	38 183063	1970.00	38 183064	6998.00	38 184061	1999.00	38 184062	7999.20	38 184063	1795.00
38 184064	9999.00	38 185061	9999.00	38 185062	8699.00	38 185063	7849.00	38 185064	13569.00	38 186061	31891.00
38 186062	5999.00	38 186063	7879.00	38 186064	28999.00	38 187061	7011.67	38 187062	5899.00	38 187063	4999.00
38 187064	11624.00	38 188061	6119.15	38 188062	6199.00	38 188063	11099.00	38 188064	4690.00	38 189061	6434.17
38 189062	6168.99	38 189063	5299.00	38 189064	3545.00	38 190061	1030.43	38 190062	644.00	38 190063	399.00
38 190064	245.00	38 191061	749.00	38 191062	3599.00	38 191063	219.00	38 191064	135.00	38 191065	179.00
38 191066	529.00	38 192061	178.00	38 192062	999.00	38 192063	799.00	38 192064	1049.00	38 193061	585.00
38 193062	689.00	38 193063	199.00	38 193064	899.00	38 194061	899.00	38 194062	1499.00	38 194063	1599.00
38 194064	1895.00	38 195061	114.00	38 195062	779.00	38 195063	299.00	38 195064	390.00	38 196061	11501.15
38 197061	2390.00	38 197062	14499.00	38 197063	5199.00	38 197064	12599.00	38 197065	5495.00	38 197066	8999.00
38 198061	1699.15	38 198062	10199.00	38 198063	4999.00	38 198064	1745.00	38 198065	619.50	38 198066	1999.00
38 198067	719.00	38 198068	764.00	38 199061	990.00	38 199062	1199.00	38 199063	299.00	38 199064	1399.00
38 200061	33.50	38 200062	34.90	38 200063	33.90	38 201061	99.00	38 201062	10.00	38 201063	27.77
38 201063	11.90	38 201064	28.00	38 202061	39.00	38 202062	69.00	38 202063	97.00	38 202064	10.65
38 203061	15.50	38 203062	11.10	38 203063	31.00	38 203064	8.24	38 204061	14.90	38 204062	46.67
38 204063	11.90	38 204064	85.05	38 205061	799.00	38 205062	22.63	38 206061	279.00	38 206062	28.75
38 206063	11.70	38 206064	249.00	38 207061	279.00	38 207062	349.00	38 207063	562.42	38 207064	417.00
38 208061	35.81	38 208062	62.05	38 208063	25.71	38 208064	44.90	38 209061	279.00	38 209062	399.00
38 209063	547.00	38 209064	68.00	38 209065	81.19	38 209066	557.84	38 209067	199.00	38 209068	110.00
38 210061	17.90	38 210062	6.00	38 210063	2.20	38 210064	99.00	38 210065	14.90	38 210066	47.90
38 210067	7.99	38 210068	119.00	38 211061	147.00	38 211062	299.00	38 211063	297.00	38 211064	699.00
38 212061	49.36	38 212062	259.00	38 212063	34.90	38 212064	169.00	38 213061	39.99	38 213062	29.90
38 213063	65.00	38 213064	369.00	38 214061	32.50	38 214062	214.79	38 214063	24.90	38 214064	24.20
38 214065	2.11	38 214066	21.06	38 214067	27.72	38 214068	26.19	38 215061	18.35	38 215062	10.00
38 215063	12.82	38 215064	14.23	38 215065	17.95	38 215066	13.83	38 216061	11.00	38 216062	6.80
38 216063	10.22	38 216064	6.95	38 217061	27.88	38 217062	30.33	38 217063	35.00	38 217064	24.93
38 217065	31.83	38 217066	21.71	38 218061	43.83	38 218062	46.96	38 218063	29.00	38 218064	39.50
38 219061	31.57	38 219062	21.90	38 219063	48.77	38 219064	29.50	38 219065	55.12	38 219066	464.00
38 220063	910.50	38 220064	257.50	38 220065	256.00	38 220066	504.39	38 220067	539.95	38 220068	220.00
38 220069	67.53	38 220070	182.25	38 220071	463.89	38 220072	737.81	38 220073	509.00	38 220074	904.48
38 220075	222.00	38 220076	588.50	38 220077	230.87	38 220078	1985.00	38 220079	429.68	38 220080	196.02
38 230063	210.24	38 230064	304.00	38 230065	435.10	38 230066	445.00	38 231061	93.60	38 231062	327.00
38 231063	373.50	38 231064	478.63	38 232061	66.22	38 232062	16.50	38 232063	57.70	38 232064	71.03
38 233061	1697.50	38 233062	207.50	38 233063	48.77	38 233064	50.95	38 233065	1070.80	38 233066	132.00
38 234061	371.60	38 234062	163.00	38 234063	372.00	38 234064	334.50	38 235061	507.30	38 235062	80.02
38 235063	93.44	38 235064	228.00	38 236061	20.49	38 236062	15.60	38 236063	18.00	38 236064	9.98
38 237061	41.20	38 237062	72.50	38 237063	35.00	38 237064	31.41	38 238061	256.07	38 238062	181.38
38 238063	764.37	38 238064	179.00	38 239061	48.20	38 239062	11.00	38 239063	35.95	38 239064	67.50
38 240061	54.58	38 240062	249.58	38 240063	214.79	38 240064	214.79	38 241061	12.90	38 241062	193.00
38 241063	106.16	38 241064	219.95	38 242061	208.00	38 242062	280.72	38 242063	50.00	38 242064	72.95
38 243061	1780.00	38 243062	515.00	38 243063	600.00	38 243064	1460.00	38 244061	6000.00	38 244062	10000.00
38 244063	3800.00	38 244064	250.00	38 244065	500.00	38 244066	1000.00	38 244067	400.00	38 244068	700.00
38 245061	250.00	38 245062	265.00	38 245063	400.00	38 245064	300.00	38 245065	500.00	38 245066	500.00
38 245067	500.00	38 245068	500.00	38 246061	1160.00	38 246062	1056.00	38 246063	1070.80	38 246064	1700.00
38 247061	25000.00	38 247062	15000.00	38 247063	15000.00	38 247064	8000.00	38 248061	10000.00	38 248062	15000.00
38 248063	11500.00	38 248064	7000.00	38 249061	600.00	38 249062	320.00	38 249063	600.00	38 249064	100.00
38 250061	1333.00	38 250062	12000.00	38 250063	1020.80	38 250064	1250.00	38 251061	150.00	38 251062	140.00
38 251063	240.00	38 251064	70.00	38 251065	70.00	38 251066	180.00	38 251067	250.00	38 251068	400.00
38 252061	250.00	38 252062	80.00	38 252063	1320.00	38 252064	160.00	38 253061	220.00	38 253062	130.00
38 253063	200.00	38 253064	250.00	38 253065	90.00	38 253066	100.00	38 254061	46.93	38 254062	38.00
38 254063	42.50	38 254064	82.17	38 255061	225.00	38 255062	159.00	38 255063	49.00	38 255064	32.23
38 256061	194.00	38 256062	178.67	38 256063	124.50	38 256064	266.40	38 256065	539.82	38 256066	169.00
38 257061	19.90	38 257062	46.00	38 257063	37.50	38 257064	34.00	38 258061	63.34	38 258062	37.27
38 258063	38.27	38 258064	85.42	38 259061	46.33	38 259062	58.33	38 259063	358.00	38 259064	162.50
38 259065	62.80	38 259066	112.50	38 260061	31.00	38 260062	45.86	38 260063	73.90	38 260064	6.85
38 261061	25.90	38 261062	45.00	38 261063	88.00	38 261064	50.82	38 261065	22.45	38 261066	152.00
38 261067	191.00	38 261068	10.00	38 262061	129.00	38 262062	21.00	38 262063	11.50	38 262064	29.97
38 263061	3.49	38 263062	4.73	38 263063	2.36	38 263064	2.19	38 263065	12.50	38 263066	14.57
38 263067	14.44	38 263068	41.99	38 264061	138.00	38 264062	290.82	38 264063	34.00	38 264064	105.50
38 265061	210.00	38 265062	14.50	38 265063	11.55	38 265064	26.00	38 266061	15.00	38 266062	20.00
38 266063	13.50	38 266064	12.33	38 267061	8.00	38 267062	8.00	38 267063	15.00	38 267064	20.00
38 277061	6.00	38 277062	6.00	38 277063	6.00	38 277064	6.00	38 278061	45.00	38 278062	40.00
38 278063	140.00	38 278064	40.00	38 280061	664.00	38 280062	944.00	38 280063	510.00	38 280064	702.00
38 281061	2928.99	38 281062	1361.50	38 281063	1656.57	38 281064	1099.00	38 282061	24753.00	38 282062	152300.00
38 282063	292849.00	38 282064	305449.00	38 282065	331090.00	38 282066	154400.00	38 282067	183100.00	38 282068	380000.00
38 282069	379900.00	38 282070	128900.00	38 282071	195900.00	38 282072	447400.00	38 283061	11999.00	38 283062	15199.00
38 283063	1699.00	38 283064	1279.00	38 284061	12.85	38 284062	12.85	38 285061	13.55	38 285062	13.55
38 286061	70.52	38 286062	82.45	38 286063	75.17	38 286064	62.10	38 287061	1150.00	38 287062	917.63
38 287063	499.00	38 287064	1369.00	38 288061	280.00	38 288062	200.00	38 288063	560.00	38 288064	37.00
38 289061	1150.00	38 289062	95.00	38 289063	123.07	38 289064	1134.51	38 290061	12093.42	38 291061	1703.25
38 292061	1690.00	38 292062	416.21	38 292063	440.00	38 292064	350.00	38 293061	3000.00	38 293062	480.00
38 293063	1000.00	38 293064	2320.00	38 294061	55.00	38 294062	60.00	38 294063	50.00	38 294064	160.00
38 295062	70.00	38 295161	60.00	38 296061	18.00	38 296062	20.00	38 300061	1566.67	38 300062	1820.33
38 306063	2820.17	38 306064	1525.00	38 307061	2125.00	38 307062	2216.17	38 307063	2511.67	38 307064	2216.67
38 308061	2566.67	38 308062	2905.88	38 309061	4161.67	38 309062	3206.33	38 309063	3426.42	38 309064	2000.00
38 309063	3535.25	38 309064	3013.50	38 310061							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 018025	144.45	39 018026	128.00	39 018027	133.43	39 018028	129.75	39 018029	101.50	39 018030	110.00		
39 018031	113.50	39 018032	131.00	39 018033	73.00	39 018034	80.00	39 019001	25.48	39 019002	45.00		
39 019003	48.50	39 019004	42.50	39 019005	31.90	39 019006	40.00	39 019007	43.50	39 019008	140.00		
39 020001	86.40	39 020002	64.00	39 020003	100.50	39 020004	94.00	39 021001	99.58	39 021002	114.86		
39 021003	65.25	39 021004	65.00	39 021005	109.00	39 021006	84.00	39 022001	57.50	39 022002	66.00		
39 022003	47.60	39 022004	42.00	39 023001	147.50	39 023002	71.00	39 023003	63.00	39 023004	113.90		
39 023005	132.50	39 023006	69.60	39 023007	87.65	39 023008	549.44	39 023009	98.00	39 023010	380.00		
39 024001	167.50	39 024002	210.00	39 024003	115.60	39 024004	84.00	39 025001	26.20	39 025002	65.50		
39 025003	220.00	39 025004	110.50	39 025005	63.25	39 025006	45.25	39 025007	59.75	39 025008	56.00		
39 025009	77.50	39 025010	114.00	39 025011	96.90	39 025012	106.00	39 025013	158.75	39 025014	119.25		
39 025015	158.00	39 025016	191.00	39 026001	168.00	39 026002	268.00	39 026003	203.25	39 026004	180.00		
39 027001	70.75	39 027002	73.75	39 027003	30.43	39 027004	90.00	39 028001	40.94	39 028002	46.82		
39 028003	69.46	39 028004	85.71	39 028005	94.23	39 028006	79.15	39 029001	112.14	39 029002	56.47		
39 029003	129.27	39 029004	446.15	39 030001	13.80	39 030002	15.50	39 030003	13.60	39 030004	15.00		
39 030005	13.50	39 030006	11.00	39 030007	12.90	39 030008	14.40	39 030009	18.00	39 030010	16.50		
39 031001	72.00	39 031002	107.78	39 031003	9.25	39 031004	102.38	39 032001	217.00	39 032002	24.00		
39 032003	32.13	39 032004	35.71	39 032005	39.54	39 032006	33.08	39 033001	26.40	39 033002	36.00		
39 033003	25.30	39 033004	29.90	39 033005	25.00	39 033006	29.17	39 034001	104.16	39 034002	109.25		
39 034003	63.20	39 034004	133.50	39 035001	333.48	39 035002	118.00	39 035003	72.00	39 035004	96.86		
39 035005	159.94	39 036002	154.75	39 036003	74.25	39 036004	74.00	39 037001	45.05	39 037002	43.33		
39 037003	37.00	39 037004	38.00	39 038001	161.25	39 038002	130.00	39 038003	116.00	39 038004	168.00		
39 039001	25.00	39 039002	110.00	39 039003	25.68	39 039004	60.63	39 040001	95.56	39 040002	154.44		
39 040003	136.50	39 040004	73.14	39 041001	128.33	39 041002	77.14	39 041003	72.50	39 041004	88.21		
39 042001	53.15	39 042002	26.50	39 042003	25.50	39 042004	38.45	39 042005	27.25	39 042006	23.75		
39 043001	31.61	39 043002	28.00	39 043003	25.11	39 043004	28.04	39 043005	24.00	39 043006	25.00		
39 043007	153.00	39 043008	27.67	39 043009	66.67	39 043010	80.25	39 044001	30.00	39 044002	34.50		
39 044003	35.00	39 044004	35.25	39 044005	36.00	39 044006	32.50	39 044007	35.00	39 044008	35.00		
39 045001	18.00	39 045002	14.13	39 045003	8.00	39 045004	19.68	39 045005	12.60	39 045006	14.38		
39 045007	8.50	39 045008	10.75	39 046001	43.20	39 046002	34.63	39 046003	38.50	39 046004	41.50		
39 046005	37.50	39 046006	46.00	39 046007	44.25	39 046008	35.25	39 047001	12.50	39 047002	17.75		
39 047003	11.50	39 047004	12.25	39 047005	15.79	39 047006	51.67	39 047007	24.00	39 047008	60.00		
39 047009	7.50	39 047010	15.50	39 047011	9.25	39 047012	10.38	39 047013	9.25	39 047014	10.75		
39 047015	52.03	39 047016	28.25	39 047017	10.25	39 047018	16.25	39 047019	14.50	39 047020	14.70		
39 048001	13.25	39 048002	17.25	39 048003	13.00	39 048004	13.25	39 048005	12.50	39 048006	15.85		
39 048007	17.75	39 048008	15.38	39 049001	9.00	39 049002	10.13	39 049003	6.53	39 049004	12.13		
39 049005	8.50	39 049006	10.75	39 049007	12.04	39 049008	9.75	39 050001	12.23	39 050002	13.25		
39 050003	10.00	39 050004	10.63	39 050005	11.73	39 050006	11.73	39 050007	12.25	39 050008	8.95		
39 051001	12.00	39 051002	16.88	39 051003	10.25	39 051004	13.88	39 051005	12.63	39 051006	26.73		
39 051007	22.23	39 051008	11.63	39 052001	30.50	39 052002	43.50	39 052003	49.50	39 052004	25.03		
39 052005	30.25	39 052006	59.50	39 052007	49.50	39 052008	22.90	39 053001	37.50	39 053002	36.25		
39 053003	37.25	39 053004	35.00	39 053005	36.75	39 053006	35.00	39 053007	36.75	39 053008	33.05		
39 054001	27.63	39 054002	27.63	39 054003	26.40	39 054004	15.50	39 054005	38.25	39 054006	34.50		
39 055003	38.00	39 055004	39.20	39 055005	38.10	39 055006	40.50	39 055007	48.90	39 055008	34.50		
39 056001	8.50	39 056002	12.75	39 056003	6.00	39 056004	10.00	39 056005	8.85	39 056006	10.75		
39 056007	4.39	39 056008	8.00	39 057001	9.58	39 057002	10.88	39 057003	10.50	39 057004	12.00		
39 058001	14.15	39 058002	20.00	39 058003	11.25	39 058004	8.50	39 058005	9.70	39 058006	9.00		
39 059007	17.29	39 059008	12.38	39 059009	5.98	39 059010	11.18	39 059011	10.00	39 059012	17.50		
39 058013	9.25	39 058014	13.00	39 059001	22.00	39 059002	21.50	39 059003	22.00	39 059004	19.00		
39 059005	15.50	39 059006	14.75	39 059007	15.50	39 059008	21.60	39 059009	23.15	39 059010	22.50		
39 060001	10.00	39 060002	11.50	39 060003	9.75	39 060004	19.50	39 060005	9.00	39 060006	12.25		
39 060007	11.50	39 060008	20.50	39 060009	10.93	39 060010	12.40	39 061001	9.00	39 061002	13.25		
39 061003	10.00	39 061004	70.00	39 061005	42.00	39 061006	5.63	39 061007	10.00	39 061008	11.50		
39 062001	12.75	39 062002	28.75	39 062003	42.00	39 062004	15.38	39 062005	90.00	39 062006	31.50		
39 062007	40.50	39 062008	33.15	39 063001	12.00	39 063002	8.75	39 063003	9.75	39 063004	14.00		
39 063005	10.95	39 063006	13.33	39 063007	10.50	39 063008	12.88	39 063009	11.25	39 063010	10.38		
39 064001	8.25	39 064002	5.50	39 064003	24.00	39 064004	13.13	39 064005	5.25	39 064006	8.50		
39 064007	10.25	39 064008	5.99	39 065001	13.75	39 065002	10.50	39 065003	12.75	39 065004	18.75		
39 065005	12.75	39 065006	16.50	39 065007	16.68	39 065008	15.16	39 066001	8.70	39 066002	8.88		
39 066003	7.00	39 066004	9.00	39 066005	7.51	39 066006	8.75	39 066007	10.50	39 066008	9.00		
39 067001	15.00	39 067002	22.50	39 067003	16.00	39 067004	18.00	39 067005	14.25	39 067006	25.00		
39 067007	25.10	39 067008	23.65	39 068001	13.15	39 068002	11.50	39 068003	13.75	39 068004	11.50		
39 068005	17.20	39 068006	11.00	39 068007	12.50	39 068008	15.20	39 068009	8.00	39 068010	12.63		
39 069003	8.75	39 069004	13.75	39 069005	13.75	39 069006	12.00	39 069007	12.00	39 069008	12.50		
39 070005	14.25	39 070006	27.25	39 070007	21.75	39 070008	18.43	39 071001	13.65	39 071002	13.75		
39 071003	11.50	39 071004	12.88	39 072001	19.83	39 072002	14.75	39 072003	20.75	39 072004	22.50		
39 073001	26.93	39 073002	22.00	39 073003	22.00	39 073004	29.00	39 074001	17.78	39 074002	17.63		
39 074003	14.00	39 074004	16.00	39 074005	15.90	39 074006	15.63	39 074007	19.00	39 074008	16.90		
39 075001	30.25	39 075002	32.25	39 075003	35.00	39 075004	35.00	39 076001	25.00	39 076002	25.00		
39 076003	23.20	39 076004	20.86	39 077001	161.50	39 077002	121.25	39 077003	199.00	39 077004	90.00		
39 077005	81.25	39 077006	139.50	39 077007	80.00	39 077008	92.50	39 078001	15.50	39 078002	13.50		
39 078003	15.80	39 078004	23.50	39 079001	38.70	39 079002	56.82	39 079003	58.87	39 079004	58.49		
39 080001	29.91	39 080002	6.90	39 080003	65.16	39 080004	100.83	39 081001	36.25	39 081002	32.32		
39 081003	37.76	39 081004	32.50	39 081005	32.21	39 081006	30.46	39 082001	13.00	39 082002	84.96		
39 082003	79.98	39 082004	75.22	39 083001	15.10	39 083002	341.38	39 083003	92.58	39 083004	78.42		
39 083005	43.26	39 083006	54.88	39 084001	11.63	39 084002	11.44	39 084003	11.00	39 084004	9.50		
39 084005	9.50	39 084006	14.00	39 085001	337.22	39 085002	228.34	39 085003	242.13	39 085004	389.00		
39 086001	199.25	39 086002	176.00	39 086003	194.80	39 086004	150.33	39 087001	10.00	39 087002	15.83		
39 087003													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 131023	69.00	39 131024	189.00	39 132001	224.10	39 132002	252.00	39 132003	269.10	39 132004	199.00		
39 132005	139.00	39 132006	449.00	39 132007	99.00	39 132008	259.00	39 132009	139.00	39 132010	49.90		
39 132011	54.90	39 132012	139.00	39 133001	275.50	39 133002	39.00	39 133003	85.00	39 133004	24.00		
39 133005	39.00	39 133006	69.00	39 133007	21.90	39 133008	59.00	39 133009	48.00	39 133010	69.00		
39 133011	12.90	39 133012	49.00	39 133013	24.90	39 133014	23.90	39 133015	71.25	39 133016	15.00		
39 133017	59.00	39 133018	36.90	39 133019	29.14	39 133020	24.90	39 133021	22.90	39 133022	75.00		
39 133023	59.90	39 133024	75.00	39 134001	55.00	39 134002	47.50	39 134003	19.90	39 134004	128.00		
39 134005	28.52	39 134006	26.90	39 134007	42.00	39 134008	14.90	39 134009	32.50	39 134010	24.50		
39 134011	32.50	39 134012	19.00	39 135001	305.10	39 135002	195.00	39 135003	217.55	39 135004	378.00		
39 135005	119.00	39 135006	249.00	39 135007	170.00	39 135008	255.00	39 135009	69.90	39 135010	99.00		
39 135011	74.90	39 135012	229.64	39 136001	184.50	39 136002	52.50	39 136003	99.75	39 136004	40.00		
39 136005	29.00	39 136006	59.00	39 136007	32.50	39 136008	69.00	39 136009	19.90	39 136010	39.00		
39 136011	44.90	39 136012	34.90	39 137001	1711.77	39 137002	1199.00	39 137003	120.00	39 137004	329.00		
39 137005	388.90	39 137006	199.00	39 137007	377.82	39 137008	229.00	39 137009	1612.03	39 137010	919.00		
39 137011	986.36	39 137012	999.00	39 137013	258.00	39 137014	626.00	39 137015	949.00	39 137016	1129.00		
39 137017	131.27	39 137018	579.00	39 137019	199.00	39 137020	12.00	39 137021	336.00	39 137022	592.00		
39 137023	198.00	39 137024	329.00	39 137025	299.00	39 137026	388.90	39 137027	229.00	39 137028	292.00		
39 138001	364.50	39 138002	275.00	39 138003	497.50	39 138004	322.00	39 138005	557.50	39 138006	490.00		
39 138007	500.00	39 138008	327.50	39 139001	269.00	39 139002	876.25	39 139003	399.00	39 139004	1259.00		
39 139005	307.00	39 139006	459.00	39 139007	598.00	39 139008	581.00	39 139009	296.00	39 139010	250.00		
39 139011	999.00	39 139012	219.00	39 140001	199.00	39 140002	199.00	39 140003	148.00	39 140004	429.00		
39 140005	224.00	39 140006	479.00	39 140007	395.00	39 140008	164.00	39 140009	271.95	39 140010	250.00		
39 140011	419.00	39 140012	316.00	39 141001	1399.00	39 141002	398.00	39 141003	249.00	39 141004	519.00		
39 141005	1299.00	39 141006	327.00	39 141007	340.00	39 141008	281.00	39 141009	199.00	39 141010	199.00		
39 141011	199.00	39 141012	201.00	39 142001	613.00	39 142002	489.00	39 142003	1039.00	39 142004	1159.00		
39 142005	729.00	39 142006	799.00	39 142007	387.00	39 142008	478.00	39 142009	322.00	39 142010	399.00		
39 142011	352.00	39 142012	384.00	39 143001	269.00	39 143002	25.00	39 143003	73.00	39 143004	73.00		
39 143005	1221.48	39 143006	249.00	39 143007	378.45	39 143008	164.00	39 143009	406.48	39 143010	54.00		
39 143011	483.68	39 143012	39.00	39 144001	45.00	39 144002	12.50	39 144003	15.50	39 144004	80.00		
39 145001	70.00	39 145002	58.00	39 145003	75.00	39 145004	80.00	39 145005	80.00	39 145006	16.00		
39 145007	16.00	39 145008	40.00	39 145009	427.00	39 145010	350.00	39 145011	660.00	39 145012	890.00		
39 147005	635.00	39 147006	1040.00	39 147007	249.00	39 147008	199.27	39 147009	459.00	39 147010	269.00		
39 147011	89.00	39 147012	3517.00	39 148001	389.00	39 148002	1165.00	39 148003	187.00	39 148004	8620.00		
39 148005	2510.00	39 148006	1658.00	39 158001	1604.38	39 158002	1604.38	39 158003	1604.38	39 158004	1604.38		
39 158005	1604.38	39 158006	1604.38	39 159001	107.11	39 160001	218.25	39 160002	439.92	39 160003	70.47		
39 160004	218.25	39 160005	439.92	39 160006	658.11	39 161001	23.49	39 161002	46.98	39 161003	70.47		
39 161004	912.37	39 161005	127.37	39 161006	177.74	39 161007	244.10	39 161008	336.26	39 161009	427.52		
39 161010	510.78	39 161011	1324.52	39 161012	1735.28	39 161013	2146.03	39 161014	3172.92	39 161015	4199.81		
39 161016	5021.33	39 161017	5226.70	39 161018	6253.59	39 161019	7280.48	39 161020	8307.37	39 161021	9334.26		
39 161022	10361.15	39 161023	11388.04	39 161024	12414.93	39 161025	13441.82	39 161026	14468.71	39 161027	144.44		
39 161028	1940.66	39 161029	2556.79	39 161030	3583.68	39 161031	3789.06	39 161032	15495.00	39 161033	16522.49		
39 161034	206337.61	39 161035	247337.61	39 161036	28845.17	39 161037	32957.73	39 161038	4157.83	39 161039	4157.83		
39 162002	7.34	39 162003	13.60	39 162004	17.34	39 163001	199.83	39 164001	142.10	39 165001	390.48		
39 166001	5.46	39 166002	3.62	39 166003	5.46	39 166004	3.62	39 166005	5.46	39 166006	3.62		
39 166007	5.46	39 166008	3.62	39 166009	5.46	39 166010	3.62	39 167001	26.01	39 167002	17.46		
39 167003	26.01	39 167004	17.46	39 167005	29.32	39 168001	750.00	39 168002	500.00	39 168003	320.00		
39 168004	1950.00	39 168005	180.00	39 168006	590.00	39 168007	300.00	39 168008	1000.00	39 168009	800.00		
39 168010	1200.00	39 169001	250.00	39 169002	45.00	39 169003	110.00	39 169004	290.00	39 169005	661.25		
39 169006	560.00	39 179001	7299.00	39 179002	9895.00	39 179003	10695.00	39 179004	11440.87	39 179005	10999.00		
39 179006	3905.00	39 180001	1832.50	39 180002	2090.00	39 180003	2399.00	39 180004	3174.25	39 181001	3319.00		
39 181002	8074.50	39 181003	6599.00	39 181004	895.00	39 182001	2223.00	39 182002	2950.00	39 182003	2844.00		
39 182004	2650.00	39 182005	4955.00	39 183001	2170.00	39 183002	8417.83	39 183003	1690.00	39 184001	2695.00		
39 184002	4170.46	39 184003	4399.00	39 184004	1199.00	39 185001	8999.00	39 185002	13100.00	39 185003	9490.00		
39 185004	8719.50	39 186001	7999.00	39 186002	15970.00	39 186003	7399.00	39 186004	7008.28	39 187001	9199.00		
39 187002	6800.00	39 187003	5495.00	39 187004	6549.50	39 188001	3145.00	39 188002	7390.00	39 188003	3070.00		
39 188004	6900.00	39 189001	5226.50	39 189002	6605.00	39 189003	4500.00	39 189004	1790.00	39 190001	619.00		
39 190002	645.00	39 190003	455.00	39 190004	490.00	39 191001	1999.00	39 191002	2730.00	39 191003	2899.00		
39 191004	268.00	39 191005	640.00	39 191006	279.00	39 192001	500.00	39 192002	564.50	39 192003	1210.00		
39 192004	897.50	39 193001	1199.00	39 193002	1015.00	39 193003	699.00	39 193004	398.00	39 194001	1599.00		
39 194002	2248.00	39 194003	1650.00	39 194004	1598.00	39 195001	342.00	39 195002	498.00	39 195003	1049.00		
39 195004	400.00	39 196001	11501.15	39 197001	4999.00	39 197002	14999.00	39 197003	6028.00	39 197004	12999.00		
39 197005	11039.00	39 197006	5416.00	39 198001	4537.00	39 198002	2399.00	39 198003	2319.50	39 198004	969.00		
39 198005	3242.00	39 198006	5124.00	39 199001	97.00	39 199002	4515.00	39 199003	700.00	39 199004	710.00		
39 199005	775.00	39 199006	1099.00	39 200001	55.00	39 200002	32.90	39 200003	57.15	39 200004	38.41		
39 201001	39.50	39 201002	35.00	39 201003	12.50	39 201004	37.90	39 202001	29.50	39 202002	41.00		
39 202003	41.33	39 202004	85.00	39 203001	15.80	39 203002	8.00	39 203003	10.00	39 203004	16.90		
39 204001	121.88	39 204002	32.00	39 204003	75.00	39 204004	77.50	39 205001	120.00	39 205002	4.50		
39 206001	25.00	39 206002	290.00	39 206003	250.00	39 206004	28.90	39 207001	899.00	39 207002	1119.00		
39 207003	127.00	39 207004	509.00	39 208001	50.90	39 208002	58.95	39 208003	34.50	39 208004	34.00		
39 209001	545.00	39 209002	647.00	39 209003	848.00	39 209004	410.22	39 209005	180.00	39 209006	349.00		
39 209007	833.28	39 209008	535.00	39 210001	14.99	39 210002	15.90	39 210003	7.20	39 210004	26.31		
39 210005	20.00	39 210006	109.00	39 210007	12.95	39 210008	77.40	39 211001	628.00	39 211002	747.00		
39 211003	640.00	39 211004	59.00	39 211005	279.00	39 212001	75.00	39 212002	160.00	39 212003	1210.00		
39 213001	114.00	39 213002	59.00	39 213003	129.00	39 213004	49.99	39 214001	26.90	39 214002	26.08		
39 214003	19.89	39 214004	19.95	39 214005									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 315012	402.50	39 315013	159.00	39 315014	338.00	39 316001	19.00	39 316002	51.95	39 316003	17.00		
39 316004	47.00	39 316005	10.00	39 316006	31.90	39 316007	11.23	39 316008	17.30	39 316009	2.50		
39 316010	24.90	39 317001	8895.50	39 317002	2509.73	39 317003	3157.25	39 317004	2968.00	39 317005	2317.50		
39 317006	6661.64	39 318001	1743.00	39 318002	800.00	39 318003	600.00	39 318004	937.50	39 318005	695.00		
39 318006	1646.56	39 319001	953.38	39 319002	1040.00	39 319003	790.00	39 319004	630.00	39 319005	690.00		
39 319012	440.00	39 319001	164.00	39 319002	250.00	39 319003	299.00	39 319004	160.00	39 320001	80.00		
39 320002	110.00	39 320003	790.00	39 320004	41.00	39 320005	150.00	39 320006	100.00	39 320007	160.00		
39 320008	742.00	39 320009	45.00	39 320010	60.00	39 321001	50.00	39 321002	119.00	39 321003	35.00		
39 321004	30.00	39 322001	319.00	39 322002	389.00	39 322003	249.00	39 322004	599.00	39 322005	720.00		
39 323002	55.00	39 323003	78.00	39 323004	50.00	39 324001	500.00	39 324002	85.00	39 324003	520.00		
39 324004	75.00	39 324005	2419.00	39 324006	3080.00	39 325001	7.00	39 325002	7.00	39 325003	1.00		
39 325004	7.00	39 326001	39.00	39 326002	24.00	39 326003	23.00	39 326004	38.00	39 327001	81.25		
39 327002	29.00	39 327003	105.88	39 327004	16.80	39 328001	322.00	39 328002	396.00	39 328003	222.00		
39 328004	108.00	39 328005	899.00	39 328006	39.00	39 328007	45.00	39 328008	39.21	39 328009	90.00		
39 328010	45.00	39 329001	5.00	39 329002	2689.00	39 329003	1630.00	39 329004	770.00	39 330001	199.00		
39 330002	250.00	39 330003	650.00	39 330004	95.00	39 330005	347.00	39 330006	579.0000	39 331001	110.00		
39 331002	79.00	39 331003	78.00	39 331004	95.04	39 332001	62.00	39 332002	1500.00	39 332003	4227.00		
39 332004	5545.00	39 342001	62.00	39 342002	39.00	39 342003	32.00	39 342004	40.00	39 342005	74.00		
39 342006	42.00	39 342007	63.00	39 342008	40.00	39 342009	39.00	39 342010	47.00	39 343001	189.00		
39 343002	235.00	39 343003	95.00	39 343004	177.00	39 343005	237.00	39 343006	95.00	39 343007	40.00		
39 343008	40.00	39 343009	43.00	39 343010	25.00	39 343011	28.00	39 343012	45.00	39 343013	52.00		
39 343014	62.00	39 343015	38.00	39 343016	83.00	39 343017	144.00	39 343018	82.00	39 344001	200.00		
39 344002	70.00	39 344003	1200.00	39 344004	16000.00	39 345001	12820.00	39 345002	20800.00	39 345003	3500.00		
39 345004	6960.00	39 346001	80.00	39 346002	80.00	39 346003	80.00	39 346004	1355.00	39 346005	80.00		
39 346006	80.00	40 001001	9.70	40 001002	10.50	40 001003	14.00	40 001004	13.50	40 001005	15.00		
40 001006	14.00	40 001007	01.00	40 001008	9.50	40 001009	45.00	40 001010	13.00	40 001011	10.00		
40 001012	9.53	40 001013	15.00	40 001014	10.00	40 001015	13.00	40 001016	14.00	40 001017	13.50		
40 001018	15.00	40 001019	10.50	40 001020	14.00	40 002001	105.34	40 002002	68.64	40 002003	83.33		
40 002004	34.00	40 003001	15.55	40 003002	14.00	40 003003	62.47	40 003004	15.86	40 003005	10.50		
40 003006	86.32	40 004001	21.03	40 004002	18.08	40 004003	100.00	40 004004	89.41	40 005001	5.73		
40 005002	5.00	40 005003	6.50	40 005004	5.00	40 006001	5.00	40 006002	5.50	40 006003	1.50		
40 006002	1.60	40 006003	1.60	40 006004	1.50	40 006005	2.80	40 006006	1.80	40 007001	39.33		
40 007002	38.97	40 007003	57.35	40 007004	40.44	40 008001	140.00	40 008002	100.33	40 008003	86.28		
40 008004	168.75	40 009002	80.00	40 009003	80.00	40 009004	300.00	40 009005	81.50	40 010001	57.89		
40 010002	59.14	40 010003	80.81	40 010004	78.95	40 010005	65.07	40 010006	37.24	40 010007	89.54		
40 010008	124.13	40 011001	25.00	40 011002	14.50	40 011003	29.31	40 011004	15.25	40 012001	9.90		
40 012002	40.00	40 012003	24.00	40 012004	24.00	40 013001	12.65	40 013002	8.60	40 013003	44.70		
40 013004	9.50	40 014001	71.88	40 014002	107.08	40 014003	28.00	40 014004	85.87	40 014005	90.08		
40 014006	101.17	40 015001	13.00	40 015002	14.08	40 015003	12.00	40 015004	17.50	40 015005	12.10		
40 015006	13.89	40 016001	45.00	40 016002	45.00	40 016003	44.95	40 016004	66.50	40 016005	40.00		
40 016006	33.90	40 016007	37.50	40 016008	33.50	40 016009	38.75	40 016010	57.50	40 016011	39.50		
40 016012	41.00	40 017001	69.50	40 017002	69.50	40 017003	73.00	40 017004	73.00	40 017005	62.00		
40 017006	76.00	40 017007	30.00	40 017008	25.00	40 017009	79.00	40 017010	69.90	40 017011	62.75		
40 017012	79.50	40 017013	83.00	40 017014	75.00	40 017015	63.75	40 017016	79.50	40 017017	83.00		
40 017018	79.75	40 018001	100.00	40 018002	113.50	40 018003	100.00	40 018004	124.00	40 018005	109.75		
40 018006	119.00	40 018007	80.00	40 018008	89.25	40 018009	109.00	40 018010	101.25	40 018011	100.00		
40 018012	114.00	40 018013	117.00	40 018014	116.40	40 018015	70.00	40 018016	93.50	40 018017	119.23		
40 018018	74.13	40 018019	105.00	40 018020	125.50	40 018021	140.00	40 018022	139.00	40 018023	166.40		
40 018024	284.00	40 018025	127.00	40 018026	165.00	40 018027	122.00	40 018028	118.50	40 018029	114.50		
40 018030	100.00	40 018031	122.00	40 018032	113.50	40 018033	74.00	40 018034	70.50	40 019001	31.90		
40 019002	50.00	40 019003	27.90	40 019004	44.00	40 019005	41.40	40 019006	25.00	40 019007	194.00		
40 019008	39.00	40 020001	80.00	40 020002	132.00	40 020003	132.00	40 020004	130.00	40 021001	224.70		
40 021002	160.00	40 021003	126.00	40 021004	98.00	40 021005	96.00	40 021006	40.00	40 022001	69.05		
40 022002	28.00	40 022003	55.29	40 022004	42.25	40 023001	111.69	40 023002	46.00	40 023003	116.59		
40 023004	76.00	40 023005	303.90	40 023006	409.00	40 023007	150.00	40 023008	180.00	40 023009	178.48		
40 023010	714.00	40 024001	197.00	40 024002	182.50	40 024003	166.00	40 024004	175.00	40 025001	64.90		
40 025002	220.00	40 025003	299.00	40 025004	130.00	40 025005	46.65	40 025006	63.75	40 025007	52.00		
40 025008	60.00	40 025009	175.00	40 025010	230.00	40 025011	214.00	40 025012	180.00	40 025013	119.23		
40 025014	120.00	40 025015	184.00	40 025016	160.00	40 026001	299.00	40 026002	240.00	40 026003	324.00		
40 026004	280.00	40 027001	16.48	40 027002	72.50	40 027003	96.00	40 027004	110.00	40 028001	112.08		
40 028002	85.71	40 028003	68.77	40 028004	43.53	40 028005	92.37	40 028006	68.30	40 029001	404.67		
40 029002	347.83	40 029003	130.48	40 029004	359.72	40 030001	12.40	40 030002	12.40	40 030003	15.50		
40 030004	14.10	40 030005	14.10	40 030006	12.40	40 030007	12.40	40 030008	16.00	40 030009	17.40		
40 030010	14.50	40 031001	105.60	40 031002	176.25	40 031003	92.50	40 031004	107.69	40 032001	212.39		
40 032002	327.78	40 032003	236.19	40 032004	30.50	40 032005	35.26	40 032006	36.05	40 033001	21.62		
40 033002	38.00	40 033003	25.56	40 033004	23.94	40 033005	31.03	40 033006	24.50	40 034001	103.80		
40 034002	101.13	40 034003	98.00	40 034004	68.00	40 035001	147.00	40 035002	76.00	40 035003	110.03		
40 035004	2136.92	40 036001	136.90	40 036002	130.71	40 036003	130.71	40 036004	129.00	40 037001	42.70		
40 037002	38.86	40 037003	58.90	40 037004	23.33	40 038001	152.50	40 038002	145.63	40 038003	173.75		
40 038004	105.00	40 039001	27.60	40 039002	58.25	40 039003	172.00	40 039004	24.50	40 040001	126.60		
40 040002	122.11	40 040003	150.00	40 040004	128.00	40 041001	70.00	40 041002	116.15	40 041003	133.14		
40 041004	129.60	40 042001	33.01	40 042002	33.00	40 042003	27.75	40 042004	38.30	40 042005	30.28		
40 042006	29.00	40 043001	25.77	40 043002	34.00	40 043003	24.00	40 043004	29.00	40 043005	23.20		
40 043006	35.90	40 043007	26.00	40 043008	18.56	40 043009	39.94	40 043010	53.33	40 044001	29.30		
40 044002	28.50	40 044003	28.38	40 044004	36.00	40 044005	27.40	40 044006	34.50	40 044007	28.00		
40 044008	28.00	40 045001	11.15	40 045002	10.85	40 045003	19.68	40 045004	15.08	40 045005	11.25		
40 045006													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 096002	92.71	40 096003	63.66	40 096004	345.00	40 097001	156.00	40 097002	52.00	40 097003	188.00
40 097004	114.00	40 098001	129.00	40 098002	130.00	40 098003	119.00	40 098004	79.75	40 099001	320.00
40 099002	200.00	40 099003	300.00	40 099004	300.00	40 100001	185.00	40 100002	272.00	40 100003	199.00
40 100004	82.64	40 101001	150.00	40 101002	140.00	40 101003	280.00	40 101004	220.00	40 102001	35.21
40 102002	34.87	40 102003	29.81	40 102004	42.25	40 102005	31.22	40 102006	25.53	40 102007	37.56
40 102008	25.49	40 102009	24.77	40 102010	24.77	40 103001	180.44	40 103002	75.00	40 103003	315.86
40 103004	171.33	40 104001	338.26	40 104002	255.71	40 104003	129.00	40 104004	185.33	40 104005	298.58
40 104006	197.86	40 105001	86.00	40 105002	132.00	40 105003	39.00	40 105004	89.33	40 106001	88.60
40 106002	83.00	40 106003	144.90	40 106004	739.98	40 107001	234.66	40 107002	153.00	40 107003	115.00
40 107004	165.33	40 107005	358.66	40 107006	89.00	40 108001	45.00	40 108002	45.00	40 108003	38.00
40 108004	40.00	40 108005	45.00	40 108006	45.00	40 110001	259.00	40 110002	529.00	40 110003	29.00
40 118004	299.00	40 118005	139.00	40 118006	299.00	40 118007	99.99	40 118008	349.00	40 118009	449.00
40 118010	799.00	40 118011	399.00	40 118012	228.00	40 119001	58.00	40 119002	198.00	40 119003	219.00
40 119004	219.00	40 119005	349.00	40 119006	79.00	40 119007	21.90	40 119008	155.00	40 119009	42.90
40 119010	84.00	40 119011	249.00	40 119012	129.00	40 120001	39.00	40 120002	99.00	40 120003	29.00
40 120004	79.00	40 120005	29.00	40 120006	32.00	40 120007	24.90	40 120008	24.90	40 120009	90.00
40 120010	59.00	40 120011	28.00	40 120012	95.00	40 121001	499.00	40 121002	399.00	40 121003	179.00
40 121004	399.00	40 121005	349.00	40 121006	799.00	40 121007	399.00	40 121008	219.00	40 121009	519.00
40 121010	99.99	40 121011	518.00	40 121012	358.00	40 121013	299.00	40 121014	398.00	40 121015	239.00
40 121016	849.00	40 121017	399.00	40 121018	219.00	40 121019	1158.00	40 121020	129.00	40 121021	449.00
40 121022	499.00	40 121023	218.00	40 121024	298.00	40 122001	462.00	40 122002	1348.00	40 122003	2295.00
40 122004	1496.00	40 122005	2495.00	40 122006	998.00	40 122007	549.00	40 122008	4990.00	40 122009	999.00
40 122010	2390.00	40 122011	1739.00	40 122012	5490.00	40 123001	199.00	40 123002	539.00	40 123003	595.00
40 123004	499.00	40 123005	250.90	40 123006	159.00	40 123007	59.00	40 123008	99.90	40 123009	58.00
40 123010	158.00	40 123011	348.00	40 123012	158.00	40 124001	169.00	40 124002	69.90	40 124003	259.00
40 124004	249.00	40 124005	279.00	40 124006	249.00	40 124007	59.00	40 124008	359.00	40 124009	229.00
40 124010	198.00	40 124011	198.00	40 124012	158.00	40 125001	16.00	40 125002	79.00	40 125003	49.00
40 125004	35.00	40 125005	199.00	40 125006	148.00	40 125007	395.00	40 125008	155.00	40 125009	89.00
40 125010	168.00	40 125011	68.00	40 125012	258.00	40 126001	40.00	40 126002	32.90	40 126003	12.90
40 126004	98.50	40 126005	38.00	40 126006	67.00	40 126007	299.00	40 126008	72.00	40 126009	108.00
40 126010	159.00	40 126011	138.00	40 126012	89.90	40 127001	219.00	40 127002	119.00	40 127003	289.00
40 127004	199.00	40 127005	480.00	40 127006	99.90	40 127007	459.00	40 127008	699.00	40 127009	699.00
40 127010	399.00	40 127011	729.00	40 127012	298.00	40 127013	399.00	40 127014	258.00	40 127015	178.00
40 127016	79.90	40 127017	299.00	40 127018	799.00	40 127019	799.00	40 127020	399.00	40 127021	268.00
40 127022	198.00	40 127023	609.00	40 127024	198.00	40 128001	34.59	40 128002	16.99	40 128003	59.90
40 128004	950.00	40 128005	198.00	40 128006	1499.00	40 128007	1199.00	40 128008	199.00	40 128009	69.00
40 128010	7995.00	40 128011	398.00	40 128012	1430.00	40 128013	1430.00	40 128014	1199.00	40 128015	89.00
40 128016	198.00	40 128017	1040.00	40 128018	398.00	40 128019	60.00	40 128020	198.00	40 128021	999.00
40 128022	75.00	40 128023	699.00	40 128024	79.90	40 128025	259.00	40 128026	228.00	40 128027	179.00
40 128028	589.00	40 128029	248.00	40 128030	299.00	40 128031	198.00	40 128032	1499.00	40 128033	700.00
40 128034	1099.00	40 128035	149.00	40 128036	609.00	40 129001	249.00	40 129002	199.00	40 129003	299.00
40 129004	299.00	40 129005	199.00	40 129006	99.00	40 129007	139.00	40 129008	139.00	40 129009	249.00
40 129010	228.00	40 129011	99.00	40 129012	173.00	40 130001	168.00	40 130002	79.90	40 130003	179.00
40 130004	169.00	40 130005	199.00	40 130006	329.00	40 130007	449.00	40 130008	1299.00	40 130009	449.00
40 130010	298.00	40 130011	298.00	40 130012	298.00	40 131001	158.50	40 131002	299.00	40 131003	379.00
40 131004	139.00	40 131005	349.00	40 131006	429.00	40 131007	549.00	40 131008	79.90	40 131009	279.00
40 131010	139.00	40 131011	219.00	40 131012	323.00	40 131013	198.00	40 131014	298.00	40 131015	278.00
40 131016	399.00	40 131017	188.00	40 131018	349.00	40 131019	549.00	40 131020	79.90	40 131021	229.00
40 131022	185.00	40 131023	153.50	40 131024	198.00	40 132001	159.00	40 132002	279.00	40 132003	399.00
40 132004	199.00	40 132005	128.00	40 132006	89.90	40 132007	379.00	40 132008	99.90	40 132009	299.00
40 132010	128.00	40 132011	96.40	40 132012	198.00	40 133001	103.39	40 133002	69.00	40 133003	68.00
40 133004	133005	40 133006	38.00	40 133007	69.00	40 133008	129.00	40 133009	69.00	40 133010	69.00
40 133010	28.90	40 133011	97.00	40 133012	118.00	40 133013	58.00	40 133014	58.00	40 133015	58.00
40 133016	11.90	40 133017	59.00	40 133018	59.00	40 133019	29.00	40 133020	85.00	40 133021	15.00
40 133022	58.00	40 133023	54.00	40 133024	48.00	40 134001	49.00	40 134002	109.00	40 134003	99.00
40 134004	32.90	40 134005	69.00	40 134006	49.00	40 134007	38.00	40 134008	39.90	40 134009	45.00
40 134010	68.00	40 134011	88.00	40 134012	78.00	40 135001	198.00	40 135002	349.00	40 135003	188.00
40 135004	649.00	40 135005	58.00	40 135006	79.90	40 135007	75.00	40 135008	69.00	40 135009	89.00
40 135010	210.00	40 135011	159.00	40 135012	368.00	40 136001	30.00	40 136002	99.00	40 136003	54.00
40 136004	149.00	40 136005	59.00	40 136006	29.90	40 136007	39.90	40 136008	29.00	40 136009	118.00
40 136010	20.00	40 136011	58.00	40 136012	48.00	40 137001	1299.00	40 137002	190.00	40 137003	320.00
40 137004	199.00	40 137005	889.00	40 137006	238.14	40 137007	96.03	40 137008	1199.00	40 137009	1099.00
40 137010	999.00	40 137011	699.00	40 137012	699.00	40 137013	699.00	40 137014	498.00	40 137015	278.00
40 137016	505.00	40 137017	349.00	40 137018	399.00	40 137019	599.00	40 137020	499.00	40 137021	769.00
40 137022	229.00	40 137023	298.00	40 137024	248.00	40 137025	790.00	40 137026	169.00	40 137027	219.00
40 137028	99.00	40 138001	660.00	40 138002	407.00	40 138003	305.00	40 138004	290.00	40 138005	356.00
40 138006	730.00	40 138007	377.00	40 138008	383.00	40 139001	629.00	40 139002	529.00	40 139003	699.00
40 139004	499.00	40 139005	219.00	40 139006	219.00	40 139007	549.00	40 139008	549.00	40 139009	549.00
40 139010	949.00	40 139011	425.00	40 139012	398.00	40 140001	549.00	40 140002	549.00	40 140003	395.00
40 140004	274.90	40 140005	349.00	40 140006	499.00	40 140007	463.00	40 140008	419.00	40 140009	629.00
40 140010	409.00	40 140011	479.00	40 140012	329.90	40 141001	699.00	40 141002	259.50	40 141003	569.00
40 141004	579.00	40 141005	299.90	40 141006	248.00	40 141007	579.00	40 141008	619.00	40 141009	297.52
40 141010	498.00	40 141011	427.00	40 141012	1099.00	40 142001	699.00	40 142002	1099.00	40 142003	699.00
40 142004	1135.00	40 142005	597.50	40 142006	499.00	40 142007	599.00	40 142008	849.00	40 142009	1029.00
40 142010	564.90	40 142011	745.00	40 142012	661.02	40 143001	599.00	40 143002	274.50	40 143003	453.00
40 143004	419.00	40 143005	799.20	40 143006	352.50	40 143007	247.20	40 143008	282.50	40 143009	619.00
40 143010	134.50	40 143011	469.00	40 143012	324.50	40 144001	150.00	40 144002	50.00	40 144003	40.00
40 144004	35.00	40 144005	98.00	40 144006	49.00	40 145001	74.00	40 145002	74.00	40 145003	40.00
40 145004	115.00	40 145005	15.50	40 146001	156.00	40 147001	1499.00	40 147002	99.90	40 147003	639.00
40 147004											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 233003	180.00	40 233004	239.00	40 233005	34.00	40 233006	33.00	40 234001	384.55	40 234002	129.90	40 234003	469.85
40 234004	305.95	40 234005	446.00	40 235001	148.00	40 235002	484.00	40 235003	131.95	40 235004	469.85	40 236001	19.00
40 236001	10.50	40 236002	86.95	40 236003	30.00	40 236004	49.00	40 237001	45.00	40 237002	19.00	40 237003	248.50
40 237003	23.00	40 237004	71.60	40 238001	135.00	40 238002	520.00	40 238003	179.00	40 238004	248.50	40 239001	151.50
40 239001	69.00	40 239002	43.90	40 240001	83.00	40 240002	37.80	40 241001	89.90	40 241002	151.50	40 241003	15.60
40 240003	73.00	40 240004	295.95	40 241001	83.00	40 241002	86.00	40 241003	87.00	40 241004	15.60	40 242001	34.50
40 242001	34.50	40 242002	28.95	40 242003	114.00	40 242004	255.00	40 243001	1400.00	40 243002	4193.00	40 243003	320.00
40 243003	320.00	40 243004	157.00	40 244001	3500.00	40 244002	4000.00	40 244003	4500.00	40 244004	4000.00	40 244005	300.00
40 244005	300.00	40 244006	500.00	40 244007	400.00	40 244008	700.00	40 245001	800.00	40 245002	200.00	40 245003	400.00
40 245003	400.00	40 245004	500.00	40 245005	600.00	40 245006	450.00	40 245007	650.00	40 245008	700.00	40 246001	870.00
40 246001	870.00	40 246002	1855.00	40 246003	1645.00	40 246004	1645.13	40 247001	6900.00	40 247002	12300.00	40 247003	14900.00
40 247003	14900.00	40 247004	20000.00	40 248001	5000.00	40 248002	3000.00	40 248003	12000.00	40 248004	1160.00	40 249001	198.00
40 249001	198.00	40 249002	302.00	40 249003	169.00	40 249004	400.00	40 250001	3800.00	40 250002	15000.00	40 250003	8185.00
40 250003	8185.00	40 250004	13300.00	40 251001	160.00	40 251002	105.00	40 251003	482.00	40 251004	550.00	40 251005	141.00
40 251005	141.00	40 251006	802.00	40 251007	347.00	40 251008	90.00	40 252001	50.00	40 252002	229.00	40 252003	252.00
40 252003	252.00	40 252004	220.00	40 253001	100.00	40 253002	300.00	40 253003	520.00	40 253004	229.00	40 253005	210.00
40 253005	210.00	40 253006	120.00	40 254001	100.00	40 254002	99.75	40 254003	19.90	40 254004	121.25	40 255001	550.00
40 255001	550.00	40 255002	1300.00	40 255003	116.03	40 255004	1300.00	40 256001	35.00	40 256002	110.00	40 256003	185.00
40 256003	185.00	40 256004	584.07	40 256005	330.58	40 256006	233.33	40 257001	48.75	40 257002	39.90	40 257003	43.50
40 257003	43.50	40 257004	34.80	40 258001	63.89	40 258002	70.92	40 258003	62.50	40 258004	114.41	40 258005	60.83
40 258005	60.83	40 259001	60.83	40 259002	128.75	40 259003	106.25	40 259004	81.23	40 259005	162.50	40 260001	59.00
40 260001	59.00	40 260002	24.90	40 260003	41.00	40 260004	43.00	40 261001	720.00	40 261002	185.00	40 261003	144.00
40 261003	144.00	40 261004	94.50	40 261005	300.00	40 261006	110.00	40 261007	163.00	40 261008	85.90	40 262001	18.50
40 262001	18.50	40 262002	25.90	40 262003	24.50	40 262004	44.95	40 263001	23.50	40 263002	8.23	40 263003	7.70
40 263003	7.70	40 263004	6.40	40 263005	29.00	40 263006	15.50	40 263007	13.19	40 263008	21.50	40 264001	125.00
40 264001	125.00	40 264002	130.00	40 264003	75.00	40 264004	62.50	40 265001	24.00	40 265002	47.00	40 265003	11.50
40 265003	11.50	40 265004	21.10	40 266001	14.00	40 266002	6.00	40 266003	25.50	40 266004	32.40	40 267001	7.00
40 267001	7.00	40 267002	9.50	40 267003	8.50	40 267004	8.50	40 277001	9.00	40 277002	8.50	40 277003	8.00
40 277003	8.00	40 277004	9.00	40 278001	50.00	40 278002	25.00	40 278003	70.00	40 278004	30.00	40 280001	20.00
40 280001	20.00	40 280002	110.00	40 280003	90.00	40 280004	240.00	40 281001	2383.00	40 281002	2416.00	40 281003	1771.50
40 281003	1771.50	40 281004	111.32	40 282001	151200.00	40 282002	413200.00	40 282003	313200.00	40 282004	171900.00	40 282005	292900.00
40 282005	292900.00	40 282006	554900.00	40 282007	292900.00	40 282008	171900.00	40 282009	249900.00	40 282010	178200.00	40 282011	892900.00
40 282011	892900.00	40 282012	132100.00	40 283001	2799.00	40 283002	14499.00	40 283003	3300.00	40 283004	2253.00	40 284001	12.85
40 284001	12.85	40 284002	12.85	40 285001	13.56	40 285002	13.56	40 286001	83.33	40 286002	65.96	40 286003	73.68
40 286003	73.68	40 286004	35.84	40 287001	850.00	40 287002	791.67	40 287003	599.00	40 287004	1256.00	40 288001	23.00
40 288001	23.00	40 288002	26.00	40 288003	136.00	40 288004	204.50	40 289001	969.00	40 289002	1194.00	40 289003	6650.00
40 289003	6650.00	40 289004	1050.00	40 290001	12094.30	40 290002	12094.30	40 291001	2172.00	40 291002	172.00	40 292001	150.00
40 292001	150.00	40 292003	480.00	40 292004	1218.00	40 293001	6000.00	40 293002	2000.00	40 293003	1360.00	40 293004	11600.00
40 293004	11600.00	40 294001	242.00	40 294002	350.00	40 294003	50.00	40 294004	400.00	40 295001	30.00	40 295017	110.00
40 295017	110.00	40 296001	12.00	40 296002	15.00	40 306001	7443.58	40 306002	6034.25	40 306003	2883.33	40 306004	2296.07
40 306004	2296.07	40 307001	2339.17	40 307002	2952.92	40 307003	4402.08	40 307004	3698.33	40 308001	5600.00	40 308002	3292.17
40 308002	3292.17	40 308003	62.00	40 308004	14.00	40 309001	2539.17	40 309002	47.00	40 309003	67.90	40 309004	5775.63
40 309004	5775.63	40 310001	1766.67	40 310002	1683.13	40 310003	2799.58	40 310004	2183.33	40 311001	24860.00	40 311002	10230.00
40 311002	10230.00	40 311003	2425.00	40 311004	2069.00	40 312001	906.67	40 312002	1650.00	40 312003	1375.00	40 312004	1229.17
40 312004	1229.17	40 313001	1963.33	40 313002	3429.17	40 313003	4450.83	40 313004	3283.33	40 314001	198.00	40 314002	55.00
40 314002	55.00	40 314003	149.00	40 314004	55.00	40 315001	110.00	40 315002	155.00	40 315003	185.00	40 315004	110.00
40 315004	110.00	40 315005	260.00	40 315006	335.00	40 315007	320.00	40 315008	330.00	40 316001	12.00	40 315010	185.00
40 315010	185.00	40 315011	260.00	40 315012	275.00	40 315013	249.00	40 315014	279.00	40 316001	11.50	40 316002	29.90
40 316002	29.90	40 316003	49.00	40 316004	13.50	40 316005	49.00	40 316006	28.00	40 316007	28.40	40 316008	36.90
40 316008	36.90	40 316009	2.84	40 316010	20.00	40 317001	4033.00	40 317002	2394.00	40 317003	2779.25	40 317004	5662.75
40 317004	5662.75	40 317005	2607.25	40 317006	2854.25	40 318001	1775.00	40 318002	1235.00	40 318003	700.00	40 318004	749.00
40 318004	749.00	40 318005	350.00	40 318006	1500.00	40 319001	1650.00	40 319002	3190.00	40 319003	890.00	40 318010	1659.00
40 318010	1659.00	40 318011	476.00	40 318012	550.00	40 319001	429.00	40 319002	199.00	40 319003	369.00	40 319004	164.00
40 319004	164.00	40 320001	85.00	40 320002	10.00	40 320003	60.00	40 320004	1400.00	40 320005	200.00	40 320006	40.00
40 320006	40.00	40 320007	180.00	40 320008	159.00	40 320009	90.00	40 320010	4500.00	40 321001	40.00	40 321002	70.00
40 321002	70.00	40 321003	29.00	40 321004	73.00	40 322001	389.00	40 322002	389.00	40 322003	599.00	40 322004	60.00
40 322004	60.00	40 323001	53.00	40 323002	50.00	40 323003	140.00	40 323004	49.00	40 324001	220.00	40 324002	180.00
40 324002	180.00	40 324003	23800.00	40 324004	1400.00	40 325001	5700.00	40 325002	190.00	40 325003	100.00	40 325004	10.00
40 325004	10.00	40 325005	10.00	40 325006	4.00	40 326001	38.00	40 326002	40.00	40 326003	37.00	40 326004	24.00
40 326004	24.00	40 327001	54.67	40 327002	7.50	40 327003	36.00	40 327004	28.00	40 328001	68.00	40 328002	169.00
40 328002	169.00	40 328003	199.00	40 328004	179.00	40 328005	175.20	40 328006	36.00	40 328007	48.00	40 328008	95.00
40 328008	95.00	40 328009	48.00	40 328010	399.00	40 329001	7.50	40 329002	40.00	40 329003	1999.00	40 329004	59465.00
40 329004	59465.00	40 329005	390.00	40 330001	14.40	40 330002	350.00	40 330003	250.00	40 330004	17.00	40 330005	275.00
40 330005	275.00	40 331001	339.00	40 331002	91.00	40 331003	349.00	40 331004	268.00	40 332001	3050.00	40 332002	1350.00
40 332002	1350.00	40 332003	3640.26	40 332004	4800.00	40 342001	40.00	40 342002	56.00	40 342003	62.00	40 342004	94.00
40 342004	94.00	40 342005	35.00	40 342006	57.00	40 342007	54.00	40 342008	68.00	40 342009	104.00	40 342010	45.00
40 342010	45.00	40 343001	148.00	40 343002	183.00	40 343003	180.00	40 343004	183.00	40 343005	140.00	40 343006	75.00
40 343006	75.00	40 343007	150.00	40 343008	90.00	40 343009	33.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 129066	71.33	41 126061	38.00	41 126062	56.00	41 126063	29.00	41 126064	32.90	41 126065	49.90	41 126066	219.00
41 129067	39.90	41 121061	299.00	41 121062	188.00	41 121063	299.00	41 121064	129.00	41 121065	219.00	41 121066	219.00
41 121067	149.00	41 121067	729.00	41 121068	399.00	41 121069	485.10	41 121070	178.00	41 121071	178.00	41 121072	178.00
41 121073	379.05	41 122061	1139.05	41 122062	549.00	41 122063	1398.00	41 122064	1799.00	41 122065	1529.10	41 122066	1529.10
41 122066	1216.65	41 123061	106.00	41 123062	68.00	41 123063	58.00	41 123064	149.00	41 123065	149.00	41 123066	149.00
41 123066	225.90	41 124061	69.00	41 124062	174.00	41 124063	248.00	41 124064	69.00	41 124065	158.00	41 124066	158.00
41 124066	559.20	41 125061	119.00	41 125062	185.77	41 125063	101.15	41 125064	139.40	41 125065	49.00	41 125066	49.00
41 125066	34.90	41 126061	44.90	41 126062	19.90	41 126063	42.50	41 126064	19.90	41 126065	29.50	41 126066	29.50
41 126066	88.00	41 127061	229.00	41 127062	349.00	41 127063	289.00	41 127064	449.00	41 127065	329.01	41 127066	329.01
41 127066	179.00	41 128061	199.00	41 128062	559.20	41 128063	169.90	41 128064	299.00	41 128065	299.00	41 128066	299.00
41 127812	219.00	41 128061	769.00	41 128062	169.15	41 128063	226.93	41 128064	229.00	41 128065	229.00	41 128066	229.00
41 128066	258.00	41 128067	198.90	41 128068	39.99	41 128069	188.99	41 128070	49.99	41 128071	84.60	41 128072	84.60
41 128072	292.39	41 128073	69.90	41 128074	237.45	41 128075	169.00	41 128076	169.45	41 128077	169.00	41 128078	169.00
41 128078	229.00	41 129061	269.00	41 129062	143.65	41 129063	199.00	41 129064	76.08	41 129065	89.00	41 129066	89.00
41 129066	129.00	41 130061	198.00	41 130062	249.00	41 130063	159.00	41 130064	279.00	41 130065	229.00	41 130066	229.00
41 130066	199.00	41 131061	198.00	41 131062	127.52	41 131063	99.00	41 131064	179.00	41 131065	279.00	41 131066	279.00
41 131066	198.00	41 131067	228.00	41 131068	415.20	41 131069	139.00	41 131070	79.90	41 131071	139.84	41 131072	139.84
41 131072	139.00	41 132061	198.00	41 132062	206.10	41 132063	99.00	41 132064	89.90	41 132065	139.00	41 132066	139.00
41 132066	129.90	41 133061	19.90	41 133062	39.50	41 133063	29.90	41 133064	79.50	41 133065	74.00	41 133066	74.00
41 133066	38.92	41 133067	78.00	41 133068	39.90	41 133069	29.00	41 133070	39.00	41 133071	49.00	41 133072	49.00
41 133072	68.00	41 134061	29.90	41 134062	19.90	41 134063	32.90	41 134064	38.00	41 134065	34.50	41 134066	34.50
41 134066	64.50	41 135061	129.00	41 135062	228.00	41 135063	39.90	41 135064	119.00	41 135065	128.00	41 135066	128.00
41 135066	68.00	41 136061	34.90	41 136062	15.00	41 136063	146.50	41 136064	49.00	41 136065	22.58	41 136066	22.58
41 136066	48.00	41 137061	998.90	41 137062	99.90	41 137063	149.00	41 137064	199.00	41 137065	199.00	41 137066	199.00
41 137066	229.00	41 137067	1199.00	41 137068	499.00	41 137069	1888.00	41 137070	249.01	41 137071	559.00	41 137072	559.00
41 137072	229.00	41 137073	99.00	41 137074	178.00	41 137075	247.45	41 137076	247.45	41 137077	238.70	41 137078	238.70
41 137078	174.00	41 139061	499.00	41 139062	399.00	41 139063	99.00	41 139064	476.00	41 139065	229.00	41 139066	229.00
41 139066	649.00	41 140061	349.00	41 140062	331.55	41 140063	389.99	41 140064	299.00	41 140065	349.00	41 140066	349.00
41 140066	360.00	41 141061	425.00	41 141062	210.00	41 141063	339.00	41 141064	359.00	41 141065	629.00	41 141066	629.00
41 141066	439.00	41 142061	692.55	41 142062	328.00	41 142063	599.00	41 142064	798.41	41 142065	819.00	41 142066	819.00
41 142066	174.00	41 143061	148.40	41 143062	35.00	41 143063	279.90	41 143064	263.70	41 143065	238.00	41 143066	238.00
41 143066	236.55	41 144061	140.00	41 144062	11.00	41 145061	81.00	41 145062	38.00	41 146061	58.00	41 146062	58.00
41 146062	18.00	41 147061	429.00	41 147062	269.00	41 147063	218.95	41 147064	249.00	41 147065	149.00	41 147066	149.00
41 147066	449.50	41 148061	1350.00	41 148062	216.89	41 148063	1424.00	41 148064	2490.71	41 148065	2490.71	41 148066	2490.71
41 158063	2490.71	41 158064	2490.71	41 159061	108.84	41 160061	313.00	41 160062	366.00	41 160063	393.00	41 160064	393.00
41 160064	23.48	41 161061	46.98	41 161062	70.47	41 161063	98.92	41 161064	127.37	41 161065	177.74	41 161066	177.74
41 161066	264.00	41 162061	344.26	41 163061	427.52	41 164061	510.78	41 165061	1324.52	41 166061	263.70	41 167061	263.70
41 161013	2146.93	41 161014	3172.92	41 161015	4199.81	41 161016	5021.33	41 161017	5226.70	41 161018	6253.59	41 161019	6253.59
41 161019	7280.48	41 161020	8307.37	41 161021	9334.26	41 161022	10361.15	41 161023	11388.04	41 161024	12414.93	41 161025	12414.93
41 161025	13441.82	41 161026	14468.71	41 161027	144.44	41 161028	1940.66	41 161029	2556.79	41 161030	3583.68	41 161031	3583.68
41 161031	3789.96	41 161032	15495.60	41 161033	16522.49	41 161034	20636.05	41 161035	24377.61	41 161036	28845.17	41 161037	28845.17
41 161037	32057.93	41 161038	41167.93	41 161039	4271.93	41 161040	13.49	41 161041	263.70	41 161042	15.00	41 161043	15.00
41 165061	526.76	41 166061	5.46	41 166062	3.62	41 166063	5.46	41 166064	3.62	41 166065	5.46	41 166066	5.46
41 166066	3.62	41 166067	5.46	41 166068	3.62	41 166069	5.46	41 166070	5.46	41 166071	5.46	41 166072	5.46
41 167062	17.46	41 167063	26.01	41 167064	17.46	41 167065	29.32	41 167066	150.00	41 167067	150.00	41 167068	150.00
41 167068	5.50	41 168064	150.00	41 168065	209.00	41 168066	359.00	41 168067	2090.00	41 168068	4090.00	41 168069	4090.00
41 179061	22995.00	41 179062	9995.00	41 179063	5499.00	41 180061	1999.00	41 180062	1299.00	41 181061	459.00	41 181062	459.00
41 181062	4999.00	41 182061	2405.00	41 182062	1687.50	41 183061	1870.00	41 183062	1115.00	41 184061	1449.00	41 184062	1449.00
41 184062	135.00	41 185061	7999.00	41 185062	8695.00	41 186061	7975.00	41 186062	7999.00	41 187061	7999.00	41 187062	7999.00
41 187062	5840.00	41 188061	3299.00	41 188062	8999.00	41 189061	6999.00	41 189062	4499.00	41 190061	1074.00	41 190062	1074.00
41 190062	559.90	41 191061	2879.00	41 191062	1799.00	41 191063	389.00	41 192061	268.00	41 192062	649.00	41 192063	649.00
41 193061	849.00	41 194061	1999.00	41 194062	1699.00	41 195061	1699.00	41 195062	1699.00	41 196061	1999.00	41 196062	1999.00
41 196062	11591.15	41 197061	4599.00	41 197062	7499.00	41 197063	9999.00	41 198061	12499.00	41 198062	7999.00	41 198063	7999.00
41 198063	1599.00	41 198064	699.00	41 199061	2999.00	41 199062	5999.00	41 200061	75.00	41 200062	46.00	41 200063	46.00
41 201061	12.00	41 201062	25.00	41 202061	92.00	41 202062	99.00	41 203061	13.50	41 203062	10.50	41 203063	10.50
41 204061	78.75	41 204062	26.50	41 205061	86.79	41 206061	229.00	41 206062	19.90	41 207061	389.00	41 207062	389.00
41 207062	182.75	41 208061	95.00	41 208062	29.00	41 209061	150.00	41 209062	110.00	41 209063	90.00	41 209064	90.00
41 209064	95.00	41 210061	6.99	41 210062	16.99	41 210063	39.00	41 210064	21.00	41 211061	224.00	41 211062	224.00
41 211062	155.00	41 212061	75.00	41 212062	104.25	41 213061	29.90	41 213062	65.00	41 214061	13.20	41 214062	13.20
41 214062	24.50	41 214063	30.45	41 214064	27.40	41 215061	14.47	41 215062	126.05	41 215063	13.88	41 215064	13.88
41 216061	10.65	41 216062	11.58	41 217061	29.50	41 217062	30.00	41 217063	19.75	41 218061	33.58	41 218062	33.58
41 218062	54.00	41 219061	37.50	41 219062	20.65	41 220061	236.00	41 220062	227.00	41 220063	220.50	41 220064	220.50
41 220064	222.00	41 220065	229.00	41 220066	275.00	41 220067	432.00	41 220068	250.00	41 220069	250.00	41 220070	250.00
41 230061	478.50	41 230062	287.00	41 230063	134.95	41 231061	550.00	41 231062	341.50	41 232061	36.07	41 232062	36.07
41 232062	150.00	41 233061	69.00	41 233062	130.00	41 233063	154.00	41 234061	168.96	41 234062	373.80	41 234063	373.80
41 235061	176.00	41 235062	124.50	41 236061	11.95	41 236062	36.50	41 237061	27.76	41 237062	45.00	41 237063	45.00
41 238061	49.50	41 238062	427.95	41 239061	11.00	41 239062	65.00	41 240061	110.23	41 240062	86.24	41 240063	86.24
41 241061	150.00	41 241062	592.11	41 242061	11.00	41 242062	1150.00	41 243061	259.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 053001	40.00	42 053002	34.90	42 053003	39.40	42 053004	31.15	42 054001	16.90	42 054002	25.70
42 055001	61.25	42 055002	28.85	42 055003	55.40	42 055004	55.00	42 056001	8.90	42 056002	6.00
42 056003	5.65	42 056004	7.50	42 057001	8.05	42 057002	13.00	42 058001	7.22	42 058002	7.50
42 058003	9.00	42 058004	7.75	42 058005	18.65	42 058006	8.00	42 058007	12.30	42 059001	15.25
42 059002	18.50	42 059003	16.00	42 059004	25.00	42 059005	24.90	42 060001	9.65	42 060002	11.50
42 060003	10.25	42 060004	9.75	42 060005	16.00	42 061001	3.05	42 061002	53.75	42 061003	13.50
42 061004	11.15	42 062001	10.90	42 062002	35.00	42 062003	50.00	42 062004	14.25	42 063001	14.05
42 063002	17.00	42 063003	14.00	42 063004	15.00	42 063005	14.75	42 064001	4.95	42 064002	8.25
42 064003	8.95	42 064004	6.20	42 065001	15.75	42 065002	16.50	42 065003	14.15	42 065004	13.90
42 065005	7.90	42 065006	9.25	42 066003	8.50	42 066004	9.75	42 067001	23.65	42 067002	31.65
42 067003	31.92	42 067004	20.00	42 068001	8.90	42 068002	12.00	42 068003	19.90	42 068004	1.00
42 069001	6.00	42 069002	6.47	42 070001	23.25	42 070002	20.15	42 070003	21.15	42 070004	22.00
42 071001	12.00	42 071002	12.90	42 072001	29.90	42 072002	18.50	42 073001	33.95	42 073002	18.90
42 074001	21.64	42 074002	18.50	42 074003	28.00	42 074004	13.80	42 075001	50.00	42 075002	15.00
42 076001	22.27	42 076002	23.14	42 077001	65.00	42 077002	80.00	42 077003	179.00	42 077004	80.00
42 078001	26.87	42 078002	6.28	42 079001	97.00	42 079002	25.00	42 080001	24.90	42 080002	5.05
42 081001	44.82	42 081002	31.50	42 081003	30.00	42 082001	84.51	42 082002	66.37	42 083001	20.36
42 083002	50.48	42 083003	32.24	42 084001	12.20	42 084002	10.00	42 084003	9.45	42 085001	454.74
42 085002	433.50	42 086001	100.00	42 086002	178.41	42 087001	9.45	42 087002	20.00	42 087003	4.83
42 087004	7.73	42 087005	15.00	42 088001	6.84	42 088002	5.83	42 088003	13.20	42 088004	3.00
42 089001	50.90	42 089002	54.42	42 090001	7.05	42 090002	95.11	42 091001	20.04	42 091002	13.00
42 092001	150.00	42 092002	140.59	42 093001	113.00	42 093002	42.00	42 094001	103.47	42 094002	97.50
42 095001	93.00	42 095002	127.62	42 095003	64.84	42 096001	82.14	42 096002	214.29	42 097001	39.25
42 097002	99.00	42 098001	73.00	42 098002	86.00	42 099001	240.00	42 099002	199.00	42 100001	128.00
42 100002	60.75	42 101001	142.50	42 101002	150.00	42 102001	26.60	42 102002	38.03	42 102003	34.65
42 102004	31.94	42 102005	33.54	42 103001	215.00	42 103002	152.60	42 104001	284.29	42 104002	108.42
42 104003	326.64	42 105001	80.00	42 105002	211.99	42 106001	157.75	42 106002	320.00	42 107001	14.03
42 107002	212.14	42 107003	153.40	42 108001	45.00	42 108002	45.00	42 108003	45.00	42 108004	549.00
42 118002	479.00	42 118003	279.00	42 118004	99.99	42 118005	319.00	42 118006	169.00	42 119001	129.00
42 119002	103.00	42 119003	118.00	42 119004	46.50	42 119005	49.99	42 119006	59.00	42 120001	54.00
42 120002	81.50	42 120003	89.99	42 120004	39.00	42 120005	39.00	42 121001	249.00	42 121002	80.00
42 121002	499.00	42 121003	179.99	42 121004	369.00	42 121005	399.00	42 121006	549.00	42 121007	769.00
42 121008	279.00	42 121009	359.38	42 121010	302.50	42 121011	399.00	42 121012	189.00	42 122001	799.00
42 122002	426.00	42 122003	1799.00	42 122004	419.99	42 122005	399.99	42 122006	799.00	42 123001	129.00
42 123002	175.00	42 123003	219.00	42 123004	124.00	42 123005	179.00	42 123006	319.00	42 124001	269.00
42 124002	195.99	42 124003	399.00	42 124004	99.00	42 124005	139.99	42 124006	69.00	42 125001	179.00
42 125002	419.00	42 125003	49.00	42 125004	25.00	42 125005	59.00	42 125006	79.00	42 126001	149.00
42 126002	19.00	42 126003	42.90	42 126004	25.00	42 126005	23.90	42 126006	16.50	42 127001	85.00
42 127002	329.00	42 127003	419.00	42 127004	399.00	42 127005	429.00	42 127006	229.00	42 127007	319.00
42 127008	119.99	42 127009	89.00	42 127010	339.00	42 127011	129.99	42 127012	199.00	42 128001	425.00
42 128002	195.50	42 128003	279.00	42 128004	219.99	42 128005	389.00	42 128006	149.00	42 128007	425.00
42 128008	249.99	42 128009	349.00	42 128010	459.00	42 128011	249.99	42 128012	149.00	42 129001	94.00
42 128014	99.99	42 128015	345.00	42 128016	199.99	42 128017	159.00	42 128018	139.99	42 129002	349.00
42 129002	84.00	42 129003	174.00	42 129004	149.86	42 129005	212.00	42 129006	349.00	42 130001	259.33
42 130002	249.00	42 130003	79.00	42 130004	129.00	42 130005	239.00	42 130006	119.00	42 131001	289.00
42 131002	289.00	42 131003	139.00	42 131004	149.99	42 131005	169.00	42 131006	99.99	42 131007	289.00
42 131008	252.50	42 131009	89.99	42 131010	119.99	42 131011	249.00	42 131012	129.00	42 132001	549.00
42 132002	69.99	42 132003	119.00	42 132004	239.00	42 132005	249.00	42 132006	99.00	42 133001	69.00
42 133002	49.50	42 133003	39.00	42 133004	39.00	42 133005	24.90	42 133006	24.50	42 133007	64.00
42 133008	19.99	42 133009	29.90	42 133010	39.45	42 133011	28.97	42 133012	55.00	42 134001	129.00
42 134002	19.90	42 134003	39.00	42 134004	17.50	42 134005	19.90	42 134006	19.99	42 135001	149.00
42 135002	155.00	42 135003	49.00	42 135004	179.00	42 135005	59.50	42 135006	149.00	42 136001	569.00
42 136002	31.00	42 136003	39.50	42 136004	25.00	42 136005	29.00	42 136006	31.20	42 137001	199.00
42 137002	120.00	42 137003	35.00	42 137004	169.00	42 137005	199.99	42 137006	249.00	42 137007	179.00
42 137008	599.00	42 137009	199.99	42 137010	141.45	42 137011	139.99	42 137012	149.00	42 138001	465.00
42 137014	295.00	42 138001	119.98	42 138002	134.00	42 138003	140.00	42 138004	459.00	42 139001	499.00
42 139002	369.00	42 139003	199.00	42 139004	379.00	42 139005	169.00	42 139006	229.00	42 140001	729.00
42 140002	339.00	42 140003	299.00	42 140004	425.00	42 140005	385.00	42 140006	469.00	42 141001	10.20
42 141002	299.00	42 141003	495.00	42 141004	599.00	42 141005	529.00	42 141006	259.00	42 142001	158.00
42 142002	599.00	42 142003	299.00	42 142004	799.00	42 142005	569.00	42 142006	469.00	42 143001	32.00
42 143002	299.00	42 143003	208.84	42 143004	249.00	42 143005	149.00	42 143006	325.00	42 144001	107.33
42 144002	150.00	42 145001	110.00	42 145002	25.00	42 146001	14.00	42 146002	14.00	42 147001	5226.70
42 147002	299.00	42 147003	184.00	42 147004	12.00	42 147005	599.00	42 147006	189.00	42 148001	2556.79
42 148002	1668.00	42 148003	1598.00	42 158001	1983.91	42 159001	111.33	42 160001	32.10	42 160002	24737.61
42 160003	35.82	42 161001	20.74	42 161002	41.47	42 161003	62.21	42 161004	82.94	42 161005	137.67
42 161006	131.28	42 161007	214.98	42 161008	298.72	42 161009	381.50	42 161010	464.75	42 161011	5226.70
42 161012	1735.72	42 161013	2146.03	42 161014	3172.92	42 161015	4199.81	42 161016	5021.33	42 161017	621.27
42 161018	6190.48	42 161019	8329.37	42 161020	9324.26	42 161021	10361.22	42 161022	11361.22	42 161023	12361.22
42 161024	12414.93	42 161025	13441.82	42 161026	14468.71	42 161027	15468.71	42 161028	16468.71	42 161029	17468.71
42 161030	3583.68	42 161031	3789.06	42 161032	15495.60	42 161033	16522.49	42 161034	20630.05	42 161035	21630.05
42 161036	28845.17	42 161037	32952.73	42 161038	41167.85	42 162001	13.81	42 162002	7.46	42 164001	137.67
42 165001	782.36	42 166001	5.46	42 166002	3.62	42 166003	5.46	42 166004	3.62	42 166005	5.46
42 166006	3.62	42 166007	299.00	42 166008	25.62	42 166009	5.46	42 166010	5.46	42 167001	700.00
42 167002	17.46	42 167003	26.01	42 167004	17.46	42 167005	40.99	42 168001	459.00	42 168002	250.00
42 168003	550.00	42 168004	1100.00	42 168005	700.00	42 169001	244.00	42 169002	300.00	42 169003	4999.00
42 179001	4849.00	42 179002	3899.00	42 179003	4149.50	42 180001	1615.00	42 180002	2199.00	42 181001	1899.00
42 181002	4499.00	42 182001	2279.00	42 182002	3210.00	42 183001	2399.00	42 183002	2345.00	42 184001	6609.00
42 184002	2899.00	42 185001	3599.00	42 185002	4599.00	42 186001	4599.00	42 186002	3999.00	42 187001	984.89
42 187002	4599.00	42 188001	3599.00	42 188002	4599.00	42 189001	4599.00	42 189002	3999.00	42 190001	729.00
42 190002	787.72	42 191001	3399.00	42 191002	219.00	42 191003					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 001015	14.50	43 001016	14.00	43 001017	16.00	43 001018	14.00	43 001019	10.00	43 001020	15.00
43 002001	56.67	43 002002	57.08	43 002003	36.00	43 002004	39.80	43 003001	10.45	43 003002	12.00
43 003003	60.70	43 003004	12.10	43 003005	14.00	43 003006	13.00	43 004001	22.25	43 004002	80.29
43 004003	23.22	43 004004	21.43	43 005001	5.25	43 005002	7.00	43 005003	5.40	43 005004	2.00
43 005005	6.00	43 005006	7.00	43 006001	1.40	43 006002	5.00	43 006003	2.00	43 006004	1.30
43 006005	4.00	43 006006	5.00	43 007001	50.08	43 007002	38.77	43 007003	40.09	43 007004	38.84
43 008001	94.29	43 008002	144.00	43 008003	85.36	43 008004	168.75	43 009001	168.00	43 009002	70.00
43 009003	81.50	43 009004	95.00	43 010001	62.50	43 010002	76.92	43 010003	49.23	43 010004	60.77
43 010005	134.33	43 010006	89.87	43 010007	84.04	43 010008	94.97	43 011001	22.50	43 011002	17.75
43 011003	25.00	43 011004	15.63	43 012001	46.39	43 012002	43.14	43 012003	53.33	43 012004	44.80
43 013001	13.90	43 013002	9.25	43 013003	10.70	43 013004	9.00	43 014001	58.52	43 014002	8.81
43 014003	34.41	43 014004	90.15	43 014005	200.00	43 014006	67.68	43 015001	12.50	43 015002	10.33
43 015003	16.00	43 015004	18.06	43 015005	12.17	43 015006	15.50	43 016001	55.00	43 016002	49.00
43 016003	65.50	43 016004	45.00	43 016005	37.50	43 016006	40.90	43 016007	33.90	43 016008	41.90
43 016009	47.00	43 016010	60.00	43 016011	34.40	43 016012	34.45	43 017001	76.88	43 017002	71.25
43 017003	60.00	43 017004	70.00	43 017005	43.73	43 017006	71.00	43 017007	30.00	43 017008	70.00
43 017009	35.00	43 017010	85.40	43 017011	102.50	43 017012	71.25	43 017013	98.25	43 017014	100.65
43 017015	73.38	43 017016	75.45	43 017017	43.75	43 017018	70.00	43 018001	121.00	43 018002	120.00
43 018003	125.00	43 018004	109.15	43 018005	129.90	43 018006	112.00	43 018007	109.00	43 018008	97.00
43 018009	80.13	43 018010	63.80	43 018011	137.00	43 018012	74.50	43 018013	77.25	43 018014	140.90
43 018015	74.75	43 018016	75.00	43 018017	72.25	43 018018	41.00	43 018019	159.00	43 018020	161.90
43 018021	149.00	43 018022	120.00	43 018023	129.00	43 018024	139.00	43 018025	141.90	43 018026	141.90
43 018027	131.97	43 018028	110.00	43 018029	100.00	43 018030	72.95	43 018031	66.00	43 018032	72.45
43 018033	75.00	43 018034	54.95	43 019001	187.21	43 019002	31.90	43 019003	60.00	43 019004	65.00
43 019005	45.00	43 019006	42.15	43 019007	38.36	43 019008	85.00	43 020001	76.50	43 020002	94.90
43 020003	119.00	43 020004	34.00	43 021001	71.60	43 021002	87.00	43 021003	169.40	43 021004	50.00
43 021005	69.90	43 021006	27.70	43 022001	55.00	43 022002	23.25	43 022003	90.50	43 022004	56.76
43 023001	113.18	43 023002	50.00	43 023003	44.70	43 023004	48.38	43 023005	108.64	43 023006	208.13
43 023007	70.00	43 023008	139.00	43 023009	58.06	43 023010	159.51	43 024001	127.70	43 024002	146.00
43 024003	74.50	43 024004	94.00	43 025001	120.00	43 025002	60.00	43 025003	69.00	43 025004	26.90
43 025005	41.25	43 025006	34.25	43 025007	16.20	43 025008	45.10	43 025009	175.90	43 025010	81.05
43 025011	58.18	43 025012	80.00	43 025013	116.90	43 025014	180.50	43 025015	47.00	43 025016	62.90
43 026001	170.00	43 026002	272.00	43 026003	159.00	43 026004	188.50	43 027001	84.75	43 027002	40.90
43 027003	29.50	43 027004	57.00	43 028001	169.81	43 028002	72.50	43 028003	42.88	43 028004	49.41
43 028005	118.46	43 028006	64.64	43 029001	396.40	43 029002	374.26	43 029003	409.09	43 029004	487.81
43 030001	13.90	43 030002	15.30	43 030003	9.65	43 030004	18.00	43 030005	29.00	43 030006	16.10
43 030007	13.10	43 030008	17.00	43 030009	14.49	43 030010	11.85	43 031001	71.60	43 031002	98.33
43 031003	87.69	43 031004	105.28	43 032001	255.00	43 032002	28.84	43 032003	41.06	43 032004	36.57
43 032005	42.14	43 032006	356.67	43 033001	25.25	43 033002	35.59	43 033003	32.60	43 033004	22.95
43 033005	38.00	43 033006	25.90	43 034001	99.47	43 034002	109.38	43 034003	97.75	43 034004	91.00
43 035001	271.15	43 035002	166.00	43 035003	109.00	43 035004	352.35	43 035005	117.50	43 035006	125.00
43 036003	91.67	43 036004	19.67	43 037001	29.00	43 037002	55.00	43 037003	29.40	43 037004	6.00
43 038001	139.98	43 038002	131.10	43 038003	140.00	43 038004	86.00	43 039001	47.50	43 039002	53.00
43 039003	80.00	43 039004	27.55	43 040001	131.95	43 040002	76.32	43 040003	138.89	43 040004	105.11
43 041001	93.66	43 041002	55.71	43 041003	125.00	43 041004	102.88	43 042001	52.00	43 042002	32.48
43 042003	59.00	43 042004	36.64	43 042005	23.95	43 042006	22.65	43 043001	25.00	43 043002	25.44
43 043003	49.79	43 043004	26.32	43 043005	24.90	43 043006	71.30	43 043007	43.00	43 043008	15.00
43 043009	17.94	43 043010	40.59	43 044001	37.40	43 044002	29.90	43 044003	25.70	43 044004	42.50
43 044005	35.65	43 044006	35.00	43 044007	35.00	43 044008	26.45	43 045001	11.40	43 045002	9.00
43 045003	13.85	43 045004	14.65	43 045005	8.40	43 045006	15.50	43 045007	15.00	43 045008	15.20
43 046001	49.93	43 046002	18.72	43 046003	47.45	43 046004	37.40	43 046005	37.40	43 046006	45.00
43 046007	44.70	43 046008	44.25	43 047001	16.25	43 047002	15.90	43 047003	71.90	43 047004	15.00
43 047005	42.10	43 047006	55.15	43 047007	15.00	43 047008	10.05	43 047009	72.25	43 047010	16.05
43 047011	10.40	43 047012	11.00	43 047013	9.55	43 047014	9.90	43 047015	18.40	43 047016	19.34
43 047017	15.69	43 047018	18.40	43 047019	9.80	43 047020	11.48	43 048001	20.00	43 048002	13.00
43 048003	10.60	43 048004	14.90	43 048005	17.55	43 048006	20.00	43 048007	16.90	43 048008	13.70
43 049001	13.08	43 049002	14.40	43 049003	11.30	43 049004	10.05	43 049005	10.00	43 049006	8.50
43 049007	35.00	43 049008	10.15	43 050001	7.90	43 050002	6.25	43 050003	5.00	43 050004	7.40
43 050005	11.13	43 050006	7.90	43 050007	4.70	43 050008	5.00	43 051001	20.00	43 051002	17.70
43 051003	15.10	43 051004	12.85	43 051005	17.65	43 051006	19.00	43 051007	17.16	43 051008	14.50
43 052001	42.40	43 052002	30.90	43 052003	39.80	43 052004	23.10	43 052005	60.00	43 052006	41.90
43 052007	33.65	43 052008	32.23	43 053001	41.50	43 053002	39.05	43 053003	39.00	43 053004	39.90
43 053005	40.45	43 053006	40.45	43 053007	39.00	43 053008	39.43	43 054001	29.80	43 054002	6.00
43 054003	26.80	43 054004	23.45	43 055001	60.00	43 055002	43.60	43 055003	38.90	43 055004	54.70
43 055005	41.20	43 055006	48.40	43 055007	45.00	43 055008	40.00	43 056001	7.50	43 056002	6.73
43 056003	7.43	43 056004	8.90	43 056005	9.35	43 056006	7.25	43 056007	8.87	43 056008	7.00
43 057001	20.00	43 057002	13.00	43 057003	9.65	43 057004	8.65	43 058001	22.20	43 058002	12.65
43 058003	12.00	43 058004	14.03	43 058005	15.00	43 058006	12.25	43 058007	13.90	43 058008	12.00
43 058009	24.90	43 058010	13.00	43 058011	15.40	43 058012	12.00	43 058013	12.61	43 058014	24.05
43 059001	23.55	43 059002	16.50	43 059003	20.50	43 059004	23.85	43 059005	25.40	43 059006	24.66
43 059007	22.90	43 059008	20.00	43 059009	24.90	43 059010	16.00	43 060001	12.15	43 060002	11.50
43 060003	17.95	43 060004	13.15	43 060005	16.65	43 060006	14.47	43 060007	12.00	43 060008	13.08
43 060009	14.75	43 060010	12.75	43 061001	7.90	43 061002	22.00	43 061003	25.00	43 061004	7.00
43 061005	4.90	43 061006	10.90	43 061007	20.00	43 061008	99.99	43 062001	25.00	43 062002	11.13
43 062003	40.00	43 062004	129.00	43 062005	32.50	43 062006	128.00	43 062007	22.24	43 062008	69.90
43 063001	13.33	43 063002	15.20	43 063003	12.45	43 063004	12.05	43 063005	20.00	43 063006	19.95
43 063007	15.00	43 063008	17.31	43 063009	18.25	43 063010	18.00	43 064001	9.90	43 064002	6.20
43 064003	10.43	43 064004	6.20	43 064005	7.10	43 064006	12.03	43 064007	6.00	43 064008	6.00
43 065001	19.90	43 065002	33.00	43 065003	20.00	43 065004	24.00	43 065005	34.50	43 065006	22.24
43 065007	18.30	43 065008	35.87	43 066001	12.45	43 066002	10.15	43 066003	10.63	43 066004	12.00
43 066005	9.00	43 066006	10.00	43 066007	9.38	43 066008	8.68	43 067001	24.60	43 067002	27.15
43 067003	30.00	43 067004	25.65	43							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 125061	59.90	43 125062	49.90	43 125063	198.00	43 125064	149.00	43 125065	448.65	43 125066	84.90	43 125067	159.00
43 125068	39.18	43 125069	11.90	43 125070	219.00	43 125071	66.90	43 125072	49.00	43 125073	159.00	43 125074	79.00
43 126001	19.90	43 126002	98.00	43 126003	19.90	43 126004	18.00	43 126005	19.90	43 126006	19.90	43 126007	19.90
43 126008	299.00	43 126009	149.00	43 126010	72.00	43 126011	39.00	43 126012	12.90	43 126013	194.00	43 126014	379.90
43 127001	349.90	43 127002	299.00	43 127003	299.00	43 127004	299.00	43 127005	459.90	43 127006	379.90	43 127007	212.75
43 127008	199.00	43 127009	259.28	43 127010	119.99	43 127011	299.00	43 127012	479.00	43 127013	199.90	43 127014	206.22
43 127015	192.53	43 127016	179.99	43 127017	469.00	43 127018	228.00	43 127019	1570.31	43 127020	199.90	43 127021	206.22
43 127019	1168.65	43 127020	119.90	43 127021	199.99	43 127022	99.90	43 127023	1177.49	43 127024	199.90	43 127025	199.90
43 128001	53.90	43 128002	179.90	43 128003	259.00	43 128004	499.00	43 128005	349.90	43 128006	199.90	43 128007	198.00
43 128007	259.90	43 128008	196.44	43 128009	349.90	43 128010	309.00	43 128011	329.00	43 128012	198.00	43 128013	99.19
43 128013	99.99	43 128014	377.93	43 128015	13.90	43 128016	299.00	43 128017	329.00	43 128018	99.19	43 128019	79.99
43 128019	499.00	43 128020	299.00	43 128021	198.00	43 128022	479.00	43 128023	349.90	43 128024	258.00	43 128025	129.00
43 128025	139.90	43 128026	129.99	43 128027	179.90	43 128028	1295.34	43 128029	299.00	43 128030	79.99	43 128031	258.00
43 128031	229.25	43 128032	999.90	43 128033	219.99	43 128034	209.30	43 128035	499.00	43 128036	129.00	43 128037	79.99
43 129001	159.20	43 129002	99.90	43 129003	92.00	43 129004	149.90	43 129005	78.00	43 129006	69.00	43 129007	69.00
43 129007	391.60	43 129008	23.90	43 129009	299.00	43 129010	159.00	43 129011	133.50	43 129012	139.00	43 129013	139.00
43 130001	84.00	43 130002	129.00	43 130003	202.30	43 130004	329.90	43 130005	118.00	43 130006	139.00	43 130007	159.00
43 130007	94.90	43 130008	119.99	43 130009	199.00	43 130010	89.99	43 130011	129.00	43 130012	159.00	43 130013	99.00
43 131001	159.90	43 131002	479.00	43 131003	129.00	43 131004	759.00	43 131005	199.00	43 131006	99.00	43 131007	214.90
43 131007	369.90	43 131008	159.00	43 131009	118.00	43 131010	289.16	43 131011	99.00	43 131012	250.03	43 131013	149.90
43 131013	139.00	43 131014	129.00	43 131015	219.99	43 131016	189.00	43 131017	99.99	43 131018	493.25	43 131019	85.00
43 131019	159.99	43 131020	178.00	43 131021	149.99	43 131022	189.00	43 131023	299.00	43 131024	8.90	43 131025	29.99
43 132001	239.00	43 132002	379.00	43 132003	99.90	43 132004	189.90	43 132005	99.99	43 132006	39.82	43 132007	68.00
43 132007	89.99	43 132008	78.00	43 132009	99.99	43 132010	49.90	43 132011	59.00	43 132012	148.00	43 132013	69.00
43 133001	64.00	43 133002	48.00	43 133003	54.00	43 133004	29.90	43 133005	25.90	43 133006	32.90	43 133007	22.90
43 133007	79.90	43 133008	9.90	43 133009	139.00	43 133010	28.00	43 133011	61.00	43 133012	29.99	43 133013	29.99
43 133013	69.00	43 133014	24.99	43 133015	11.00	43 133016	29.90	43 133017	35.19	43 133018	39.82	43 133019	68.00
43 133019	29.90	43 133020	24.90	43 133021	19.90	43 133022	27.99	43 133023	16.90	43 133024	148.00	43 133025	148.00
43 134001	18.50	43 134002	39.90	43 134003	63.20	43 134004	19.82	43 134005	55.00	43 134006	148.00	43 134007	148.00
43 134007	39.90	43 134008	299.00	43 134009	29.90	43 134010	39.90	43 134011	55.00	43 134012	32.90	43 134013	32.90
43 135001	199.00	43 135002	49.00	43 135003	34.90	43 135004	639.00	43 135005	699.00	43 135006	22.90	43 135007	196.57
43 135007	259.00	43 135008	89.90	43 135009	49.00	43 135010	79.99	43 135011	32.90	43 135012	99.00	43 135013	99.00
43 136001	26.90	43 136002	62.30	43 136003	57.52	43 136004	24.90	43 136005	34.90	43 136006	196.57	43 136007	99.00
43 136007	31.90	43 136008	29.90	43 136009	48.00	43 136010	40.00	43 136011	32.90	43 136012	499.00	43 136013	499.00
43 137001	178.00	43 137002	369.90	43 137003	239.00	43 137004	179.00	43 137005	295.00	43 137006	499.00	43 137007	499.00
43 137007	149.90	43 137008	189.00	43 137009	199.00	43 137010	349.00	43 137011	279.00	43 137012	159.00	43 137013	159.00
43 137013	369.90	43 137014	179.99	43 137015	229.99	43 137016	249.00	43 137017	229.00	43 137018	159.00	43 137019	159.00
43 137019	199.99	43 137020	269.00	43 137021	219.00	43 137022	279.00	43 137023	229.00	43 137024	96.64	43 137025	29.01
43 137025	199.99	43 137026	199.99	43 137027	278.00	43 137028	149.00	43 137029	177.80	43 137030	358.00	43 137031	358.00
43 138003	84.80	43 138004	48.36	43 138005	104.35	43 138006	48.27	43 138007	77.30	43 138008	358.00	43 138009	358.00
43 139001	212.00	43 139002	649.00	43 139003	319.00	43 139004	559.00	43 139005	299.00	43 139006	343.00	43 139007	358.00
43 139007	149.00	43 139008	259.00	43 139009	139.00	43 139010	139.00	43 139011	249.00	43 139012	358.00	43 139013	358.00
43 140001	329.00	43 140002	306.18	43 140003	335.00	43 140004	299.00	43 140005	439.00	43 140006	358.00	43 140007	358.00
43 140007	379.00	43 140008	229.00	43 140009	395.00	43 140010	329.00	43 140011	249.00	43 140012	358.00	43 140013	358.00
43 141001	299.00	43 141002	246.00	43 141003	272.00	43 141004	249.00	43 141005	239.00	43 141006	358.00	43 141007	358.00
43 141007	255.00	43 141008	349.00	43 141009	639.00	43 141010	259.00	43 141011	426.00	43 141012	358.00	43 141013	358.00
43 142001	459.00	43 142002	399.00	43 142003	313.00	43 142004	639.00	43 142005	699.00	43 142006	358.00	43 142007	358.00
43 142007	649.00	43 142008	699.00	43 142009	699.00	43 142010	239.00	43 142011	476.00	43 142012	358.00	43 142013	358.00
43 143001	199.00	43 143002	389.00	43 143003	599.00	43 143004	259.00	43 143005	255.00	43 143006	202.00	43 143007	202.00
43 143007	129.00	43 143008	149.00	43 143009	339.00	43 143010	235.00	43 143011	160.00	43 143012	83.00	43 143013	83.00
43 144001	13.40	43 144002	150.00	43 144003	17.00	43 144004	35.00	43 144005	96.00	43 144006	238.77	43 144007	238.77
43 145003	459.00	43 145004	95.00	43 145005	108.00	43 145006	95.00	43 145007	197.58	43 145008	119.99	43 145009	119.99
43 147001	199.00	43 147002	399.00	43 147003	1081.00	43 147004	79.00	43 147005	198.00	43 147006	29.90	43 147007	29.90
43 147007	59.90	43 147008	219.00	43 147009	219.00	43 147010	49.59	43 147011	129.00	43 147012	36.00	43 147013	36.00
43 148001	956.00	43 148002	1699.00	43 148003	58.00	43 148004	99.00	43 148005	99.00	43 148006	82.94	43 148007	82.94
43 150001	1175.00	43 150002	109.70	43 160001	6.00	43 160002	17.00	43 160003	36.00	43 160004	221.97	43 160005	5621.33
43 160005	62.00	43 160006	108.00	43 161001	26.74	43 161002	41.47	43 161003	62.21	43 161004	10361.15	43 161005	457.45
43 161005	183.68	43 161006	124.41	43 161007	148.50	43 161008	173.19	43 161009	197.58	43 161010	29630.05	43 161011	1.13
43 161011	270.74	43 161012	395.21	43 161013	623.96	43 161014	1456.55	43 161015	4199.81	43 161016	3.62	43 161017	3.62
43 161017	5226.70	43 161018	6253.59	43 161019	7280.48	43 161020	8307.37	43 161021	9334.26	43 161022	17.46	43 161023	17.46
43 161023	11388.04	43 161024	12414.93	43 161025	13441.82	43 161026	14468.71	43 161027	116.12	43 161028	238.00	43 161029	238.00
43 161029	957.00	43 161030	1789.59	43 161031	3789.66	43 161032	15495.60	43 161033	16522.49	43 161034	1.13	43 161035	1.13
43 161035	24737.36	43 161036	28845.17	43 161037	3282.73	43 161038	4167.85	43 161039	7.12	43 161040	3.62	43 161041	3.62
43 162003	7.52	43 162004	13.93	43 164001	215.82	43 165001	858.31	43 166001	5.46	43 166002	3.62	43 166003	3.62
43 166003	5.46	43 166004	3.62	43 166005	5.46	43 166006	3.62	43 166007	5.46	43 166008	3.62	43 166009	3.62
43 166009	5.46	43 166010	5.46	43 167001	26.01	43 167002	17.46	43 167003	26.01	43 167004	238.00	43 167005	238.00
43 167005	40.99	43 168001	149.00	43 168002	139.00	43 168003	1209.00	43 168004	240.00	43 168005	5395.00	43 168006	5395.00
43 168006	5690.00	43 169001	5690.00	43 169002	240.00	43 169003	159.00	43 169004	239.00	43 169005	9824.00	43 169006	9824.00
43 169006	700.00	43 1690											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 277001	7.00	43 277002	4.00	43 277003	7.00	43 277004	4.00	43 278001	25.00	43 278002	30.00	43 278003	158.00
43 278004	25.00	43 278005	100.00	43 280001	200.00	43 280002	1678.00	43 280003	428.00	43 280004	158.00	43 280005	225600.00
43 281001	1922.75	43 281002	2155.00	43 281003	6147.50	43 281004	1712.24	43 282001	225600.00	43 282002	299900.00	43 282003	170900.00
43 282004	206890.00	43 282005	179900.00	43 282006	153000.00	43 282007	239900.00	43 282008	429900.00	43 283001	2198.00	43 283002	1999.00
43 282009	178200.00	43 282010	335000.00	43 282011	209900.00	43 282012	182300.00	43 283003	2198.00	43 283004	12.55	43 283005	89.17
43 283006	1553.00	43 283007	19990.00	43 284001	12.85	43 284002	12.85	43 284003	12.55	43 284004	12.55	43 284005	12.55
43 286001	50.42	43 286002	72.55	43 286003	42.00	43 286004	74.73	43 287001	899.00	43 287002	650.00	43 287003	129.00
43 287004	904.76	43 287005	849.00	43 288001	97.71	43 288002	1158.84	43 288003	87.00	43 288004	129.00	43 288005	2081.98
43 289001	1189.00	43 289002	1634.00	43 289003	1459.00	43 289004	1364.00	43 290001	12134.00	43 290002	1200.00	43 290003	1200.00
43 292001	350.00	43 292002	370.00	43 292003	370.00	43 292004	561.50	43 293001	6000.00	43 293002	200.00	43 293003	927.92
43 293004	1009.00	43 293005	120.00	43 296001	5.00	43 306001	1353.50	43 306002	1733.33	43 306003	927.92	43 306004	2195.83
43 295131	62.00	43 307001	1400.00	43 307002	1970.83	43 307003	1341.67	43 307004	1921.17	43 308001	2326.00	43 308002	783.33
43 306004	845.83	43 308003	2594.00	43 308004	3647.50	43 309001	1175.00	43 309002	2326.00	43 309003	783.33	43 309004	5500.00
43 308002	1571.67	43 310001	2695.83	43 310002	1116.67	43 310003	1141.67	43 310004	1066.67	43 310005	5500.00	43 310006	89.17
43 309004	2114.17	43 311001	7796.00	43 311002	40.00	43 311003	516.67	43 312001	2366.25	43 312002	176.00	43 312003	219.50
43 311002	6796.00	43 313001	2246.67	43 313002	1591.67	43 313003	2449.33	43 313004	2366.25	43 314001	145.00	43 314002	219.50
43 312004	1875.00	43 314003	148.00	43 314004	499.00	43 315001	186.00	43 315002	176.00	43 315003	387.00	43 315004	9.00
43 314002	74.50	43 315005	360.00	43 315006	380.00	43 315007	154.00	43 315008	279.45	43 316001	9.00	43 316002	17.00
43 315004	330.00	43 315011	196.00	43 315012	160.50	43 315013	241.00	43 315014	220.00	43 316003	3.50	43 316004	3685.00
43 315010	330.00	43 316001	25.50	43 316002	40.00	43 316003	4.00	43 316004	3.50	43 316005	17.00	43 316006	925.00
43 316002	28.50	43 316003	40.00	43 316004	15.90	43 317001	2536.66	43 317002	1807.00	43 317003	3685.00	43 317004	770.00
43 316008	4.00	43 317005	3489.00	43 317006	5394.50	43 318001	1192.00	43 318002	1050.00	43 318003	925.00	43 318004	30.00
43 317004	1399.65	43 318005	424.80	43 318006	1380.00	43 318007	1450.00	43 318008	700.00	43 318009	770.00	43 318010	30.00
43 318004	1496.00	43 319001	309.00	43 319002	369.00	43 319003	369.00	43 319004	179.00	43 320001	11.00	43 320002	28.00
43 318010	650.00	43 320003	30.00	43 320004	20.00	43 320005	10.00	43 320006	11.00	43 320007	28.00	43 320008	30.00
43 320002	100.00	43 320009	50.00	43 320010	25.00	43 321001	82.00	43 321002	19.00	43 321003	30.00	43 321004	300.00
43 320006	20.00	43 322001	188.00	43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	300.00	43 323001	5.00	43 323002	5.00
43 321004	63.00	43 323003	43.00	43 324001	30.00	43 324002	30.00	43 324003	6.00	43 324004	38.00	43 324005	199.00
43 323002	65.00	43 324005	350.00	43 324006	650.00	43 325001	4.00	43 325002	6.00	43 325003	5.00	43 325004	150.00
43 324004	180.00	43 325001	23.00	43 325002	24.00	43 326001	40.00	43 326002	38.00	43 326003	150.00	43 326004	150.00
43 325004	54.00	43 327001	28.50	43 327002	67.40	43 328001	161.51	43 328002	221.16	43 328003	199.00	43 328004	209.00
43 327002	38.29	43 328005	25.00	43 328006	26.00	43 328007	15.00	43 328008	31.00	43 328009	209.00	43 328010	99.00
43 328004	169.00	43 329001	2199.00	43 329002	3.00	43 329003	59.00	43 329004	1599.00	43 330001	219.00	43 330002	75.00
43 328010	255.00	43 330003	99.90	43 330004	12.90	43 330005	699.00	43 330006	199.00	43 330007	75.00	43 330008	255.00
43 330002	279.00	43 331001	199.00	43 331002	107.81	43 332001	72.00	43 332002	70.00	43 332003	25.00	43 332004	25.00
43 331002	299.00	43 332003	65.00	43 332004	53.00	43 332005	83.00	43 332006	66.00	43 332007	25.00	43 332008	25.00
43 332004	4136.00	43 332005	32.00	43 332006	107.81	43 332007	72.00	43 332008	66.00	43 332009	25.00	43 332010	25.00
43 342006	27.00	43 343001	258.00	43 343002	368.00	43 343003	28.00	43 343004	25.00	43 343005	25.00	43 343006	25.00
43 343002	226.00	43 343009	73.00	43 343010	60.00	43 343011	80.00	43 343012	76.00	43 343013	238.00	43 343014	2080.00
43 343008	50.00	43 343015	326.35	43 343016	207.93	43 343017	249.00	43 343018	153.00	43 343019	2080.00	43 343020	150.00
43 343014	157.00	43 344001	1590.00	43 344002	31.00	43 344003	5190.00	43 344004	1590.00	43 344005	150.00	43 344006	985.00
43 344002	435.00	43 346001	574.00	43 346002	67.00	43 346003	67.00	43 346004	67.00	43 346005	985.00	43 346006	9.25
43 345004	5800.00	43 346001	574.00	43 346002	67.00	43 346003	67.00	43 346004	67.00	43 346005	985.00	43 346006	9.25
43 346006	319.00	43 346001	12.00	43 346002	12.00	43 346003	12.00	43 346004	12.00	43 346005	9.25	43 346006	46.67
43 346006	12.00	43 346001	12.00	43 346002	9.90	43 346003	12.00	43 346004	12.00	43 346005	9.25	43 346006	46.67
43 346006	55.28	43 346001	12.00	43 346002	11.00	43 346003	62.35	43 346004	54.00	43 346005	29.70	43 346006	178.20
43 346006	5.00	43 346001	4.95	43 346002	4.95	43 346003	4.50	43 346004	4.50	43 346005	185.00	43 346006	22.25
43 346006	38.91	43 346001	82.80	43 346002	64.35	43 346003	74.62	43 346004	30.50	43 346005	125.38	43 346006	44.25
43 346006	57.89	43 346001	40.00	43 346002	12.30	43 346003	13.45	43 346004	58.79	43 346005	44.25	43 346006	79.50
43 346006	23.00	43 346001	13.00	43 346002	18.00	43 346003	11.67	43 346004	53.00	43 346005	79.50	43 346006	88.00
43 346006	41.27	43 346001	35.00	43 346002	31.00	43 346003	29.50	43 346004	79.75	43 346005	142.84	43 346006	71.00
43 346006	83.00	43 346001	43.53	43 346002	94.00	43 346003	93.00	43 346004	94.45	43 346005	72.00	43 346006	178.20
43 346006	57.00	43 346001	103.50	43 346002	94.50	43 346003	94.00	43 346004	79.00	43 346005	88.00	43 346006	142.84
43 346006	79.00	43 346001	85.00	43 346002	83.00	43 346003	79.75	43 346004	99.00	43 346005	71.00	43 346006	72.00
43 346006	117.63	43 346001	107.00	43 346002	94.00	43 346003	77.00	43 346004	75.00	43 346005	178.20	43 346006	160.40
43 346006	38.95	43 346001	71.00	43 346002	37.00	43 346003	41.00	43 346004	65.50	43 346005	46.95	43 346006	107.00
43 346006	70.00	43 346001	107.15	43 346002	77.50	43 346003	69.35	43 346004	99.00	43 346005	13.00	43 346006	13.00
43 346006	33.00	43 346001	82.00	43 346002	114.00	43 346003	87.00	43 346004	79.00	43 346005	28.50	43 346006	121.10
43 346006	81.00	43 346001	94.00	43 346002	52.50	43 346003	46.95	43 346004	99.00	43 346005	33.50	43 346006	8.45
43 346006	116.00	43 346001	111.00	43 346002	137.50	43 346003	126.00	43 346004	99.00	43 346005	15.00	43 346006	15.00
43 346006	86.79	43 346001	103.85	43 346002	81.43	43 346003	301.80	43 346004	218.75	43 346005	101.10	43 346006	28.50
43 346006	16.50	43 346001	7.50	43 346002	13.00	43 346003	9.50	43 346004	29.70	43 346005	121.10	43 346006	39.50
43 346006	160.63	43 346001	28.84	43 346002	43.89	43 346003	26.53	43 346004	77.00	43 346005	39.50	43 346006	33.50
43 346006	57.00	43 346001	97.95	43 346002	69.00	43 346003	103.00	43 346004	30.00	43 346005	8.45	43 346006	12.62
43 346006	48.89	43 346001	33.00	43 346002	144.00	43 346003	119.00	43 346004	61.00	43 346005	25.45	43 346006	15.00
43 346006	144.44	43 346001	166.67	43 346002	88.89	43 346003	89.58	43 346004	30.00	43 346005	34.97	43 346006	6.13
43 346006	25.50	43 346001	35.50	43 346002	31.00	43 346003	35.98	43 346004	65.00	43 346005	15.07	43 346006	12.00
43 346006	33.00	43 346001	31.99	43 346002	28.00	43 346003	25.90	43 346004	9.50	43 346005	15.00	43 346006	34.97
43 346006	8.75	43 346001	14.00	43 346002	31.75								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 141002	599.00	44 141003	589.00	44 141004	489.00	44 141005	385.00	44 141006	349.00	44 142001	999.00
44 142002	629.00	44 142003	769.00	44 142004	690.00	44 142005	689.00	44 142006	359.00	44 143001	169.99
44 143002	389.00	44 143003	179.00	44 143004	179.00	44 143005	449.00	44 143006	269.00	44 144001	12.50
44 144002	50.00	44 145001	75.00	44 145002	74.00	44 146001	65.00	44 146002	69.00	44 147001	187.50
44 147002	219.90	44 147003	79.00	44 147004	339.00	44 147005	119.90	44 147006	89.00	44 148001	499.00
44 148004	109.00	44 148005	319.00	44 158001	2168.81	44 158002	2168.81	44 158003	2168.81	44 158004	2168.81
44 159001	115.36	44 160001	211.98	44 160002	211.98	44 160003	211.98	44 161001	23.49	44 161002	46.98
44 161003	70.47	44 161004	98.92	44 161005	127.37	44 161006	177.74	44 161007	261.00	44 161008	344.26
44 161009	427.52	44 161010	510.78	44 161011	1324.52	44 161012	1735.28	44 161013	2146.03	44 161014	3172.92
44 161015	4199.81	44 161016	5021.33	44 161017	5226.70	44 161018	6253.59	44 161019	7290.48	44 161020	8387.37
44 161021	9334.26	44 161022	10381.15	44 161023	11389.04	44 161024	12414.93	44 161025	13441.82	44 161026	14468.71
44 161027	144.44	44 161028	1940.66	44 161029	2556.79	44 161030	3583.68	44 161031	3789.06	44 161032	15495.60
44 161033	16522.49	44 161034	20630.05	44 161035	24737.61	44 161036	28845.17	44 161037	32952.73	44 161038	41167.85
44 162001	13.73	44 162002	7.41	44 164001	111.65	44 165001	634.89	44 166001	5.46	44 166002	3.62
44 166003	5.46	44 166004	3.62	44 166005	5.46	44 166006	3.62	44 166007	5.46	44 166008	3.62
44 166009	5.46	44 166010	3.62	44 167001	26.41	44 167002	17.46	44 167003	2.16	44 167004	1.66
44 167005	29.32	44 168001	809.00	44 168002	850.00	44 168003	809.00	44 168004	900.00	44 168005	950.00
44 169001	5100.00	44 169002	5200.00	44 169003	390.00	44 179001	5419.00	44 179002	8399.00	44 179003	4599.00
44 180001	1282.50	44 180002	499.00	44 181001	4479.00	44 181002	5900.00	44 182001	2179.00	44 182002	3699.00
44 183001	2299.00	44 183002	2199.00	44 184001	239.00	44 184002	3609.00	44 185001	8744.50	44 185002	5290.00
44 186001	7049.00	44 186002	5369.00	44 187001	6477.00	44 187002	5090.00	44 188001	4990.00	44 188002	1769.00
44 189001	4990.00	44 189002	3699.00	44 190001	869.00	44 190002	1550.00	44 191001	2493.00	44 191002	2990.00
44 191003	890.00	44 192001	349.00	44 192002	1349.00	44 193001	1290.00	44 193002	552.50	44 194001	3469.00
44 194002	2750.00	44 195001	299.00	44 195002	349.00	44 196001	11501.15	44 197001	9549.50	44 197002	8990.00
44 197003	4199.00	44 198001	7399.00	44 198002	2090.00	44 198003	899.00	44 198004	1999.00	44 199001	890.00
44 199002	569.00	44 200001	5.50	44 200002	17.50	44 201001	25.50	44 201002	20.45	44 202001	71.50
44 202002	54.50	44 203001	23.90	44 203002	14.50	44 204001	57.90	44 204002	35.00	44 205001	20.00
44 206001	669.00	44 206002	121.90	44 207001	799.00	44 207002	449.00	44 208001	93.45	44 208002	277.90
44 209001	180.00	44 209002	67.00	44 209003	269.00	44 209004	269.00	44 210001	14.00	44 210002	91.90
44 210003	295.00	44 210004	149.00	44 211001	181.50	44 211002	177.00	44 212001	116.00	44 212002	99.90
44 213001	719.00	44 213002	110.00	44 214001	21.25	44 214002	29.50	44 215001	27.10	44 215002	34.70
44 215003	16.06	44 215004	14.50	44 215005	16.00	44 216001	61.22	44 216002	13.16	44 217001	29.00
44 217002	24.29	44 217003	24.50	44 218001	37.50	44 218002	47.50	44 219001	49.00	44 219002	37.50
44 229001	96.50	44 229002	119.90	44 229003	242.54	44 229004	589.00	44 229005	139.90	44 229006	277.00
44 229007	532.02	44 229008	2009.50	44 229009	379.00	44 229010	1070.20	44 230001	461.50	44 230002	146.19
44 230003	181.50	44 231001	321.84	44 231002	561.00	44 232001	42.50	44 232002	59.00	44 233001	102.20
44 233002	617.50	44 233003	217.90	44 234001	229.90	44 234002	349.90	44 235001	122.40	44 235002	141.50
44 236001	31.90	44 236002	21.50	44 237001	41.50	44 237002	87.50	44 238001	175.50	44 238002	152.99
44 239001	33.50	44 239002	87.00	44 240001	81.50	44 240002	176.90	44 241001	47.50	44 241002	121.90
44 242001	369.00	44 242002	269.90	44 243001	2090.00	44 243002	1790.00	44 244001	6200.00	44 244002	3299.00
44 244003	340.00	44 244004	1199.00	44 245001	180.00	44 245002	500.00	44 245003	500.00	44 245004	500.00
44 246001	1260.00	44 246002	1900.00	44 247001	1400.00	44 248001	1500.00	44 248002	9400.00	44 249001	500.00
44 249001	840.00	44 249002	470.00	44 250001	12709.00	44 250002	19509.00	44 251001	75.00	44 251002	80.00
44 251003	115.00	44 251004	190.00	44 252001	55.00	44 252002	80.00	44 253001	170.00	44 253002	230.00
44 253003	220.00	44 254001	86.43	44 254002	59.87	44 255001	185.50	44 255002	439.00	44 256001	143.33
44 256002	325.00	44 256003	199.00	44 257001	21.90	44 257002	27.95	44 258001	55.00	44 258002	61.67
44 259003	61.67	44 259004	297.60	44 260001	104.75	44 260002	17.90	44 261001	841.67	44 261002	1182.50
44 261003	10.00	44 261004	49.99	44 261005	21.00	44 262001	23.95	44 262002	22.00	44 263001	74.90
44 263002	18.50	44 263003	9.80	44 263004	18.90	44 264001	66.75	44 264002	43.90	44 265001	27.50
44 265002	44.00	44 266001	27.44	44 266002	18.16	44 276001	6.50	44 276002	6.50	44 277001	6.50
44 277002	6.50	44 278001	35.00	44 278002	35.00	44 280001	598.50	44 280002	55.00	44 281001	1249.00
44 281002	2099.00	44 282001	209900.00	44 282002	241900.00	44 282003	225600.00	44 282004	171909.00	44 283001	25130.00
44 282006	21190.00	44 283001	1579.00	44 283002	3169.00	44 284001	12.85	44 285001	12.55	44 286001	72.00
44 286002	69.00	44 287001	1699.00	44 287002	960.00	44 288001	19.40	44 288002	55.00	44 289001	769.00
44 289002	1169.00	44 290001	12212.09	44 290002	12212.07	44 290003	12212.09	44 291001	274.20	44 292001	590.00
44 292002	3100.00	44 293001	3199.00	44 293002	1650.00	44 294001	590.00	44 294002	45.00	44 295001	142.00
44 295170	33.00	44 295171	87.00	44 295172	120.00	44 296001	20.00	44 306001	4928.92	44 306002	2830.42
44 307001	1140.83	44 307002	741.67	44 308001	1420.17	44 308002	2414.17	44 309001	950.00	44 309002	1182.50
44 310001	875.00	44 310002	779.17	44 311001	6840.00	44 311002	5300.00	44 312001	950.00	44 312002	142.50
44 313001	866.67	44 313002	803.33	44 314001	69.00	44 314002	99.00	44 315001	99.00	44 315002	205.00
44 315003	319.00	44 315004	180.00	44 315005	245.00	44 315006	91.00	44 315007	162.00	44 316001	109.00
44 316002	9.50	44 316003	5.30	44 316004	5.50	44 316005	10.90	44 317001	3454.20	44 317002	1585.00
44 317003	3185.20	44 318001	387.00	44 318002	430.00	44 319001	390.00	44 319002	390.00	44 320001	50.00
44 319001	100.00	44 319002	411.46	44 320001	45.00	44 320002	4800.00	44 320003	45.00	44 320004	60.00
44 320005	350.00	44 321001	46.00	44 321002	46.00	44 322001	389.00	44 322002	599.00	44 323001	55.00
44 323002	80.00	44 324001	45.00	44 324002	475.00	44 324003	280.00	44 325001	6.00	44 325002	6.50
44 326001	45.00	44 326002	35.00	44 327001	36.95	44 327002	215.15	44 328001	179.00	44 328002	4299.00
44 328003	225.00	44 329004	79.00	44 329005	133.00	44 330001	60.00	44 330002	1629.00	44 330003	319.00
44 330002	229.00	44 330003	212.90	44 331001	120.00	44 331002	191.50	44 332001	130.00	44 332002	3299.00
44 342001	75.00	44 342002	54.00	44 342003	35.00	44 342004	36.00	44 342005	59.00	44 343001	105.00
44 343002	140.00	44 343003	160.00	44 343004	145.00	44 343005	60.00	44 343006	70.00	44 343007	65.00
44 343008	69.00	44 343009	219.00	44 344001	2990.00	44 344002	10600.00	44 345001	19900.00	44 345002	13500.00
44 346001	60.00	44 346002	60.00	44 346003	14.00	44 347001	12.00	44 348001	12.00	44 349001	9.50
45 001004	13.00	45 001005	10.00	45 001006	13.00	45 001007	11.00	45 001008	10.00	45 001009	14.00
45 001010	9.50	45 002001	20.00	45 002002	52.78	45 003001	10.50	45 003002	12.00	45 003003	47.65
45 004001	20.27	45 004002	21.80	45 005001	5.00	45 005002	4.90	45 005003	5.00	45 006001	1.30
45 006002	1.30	45 006003	2.00	45 007001	50.00	45 007002	46.76	45 008001	113.33	45 008002	96.77
45 009001	70.00	45 009002	550.00	45 010001	80.25	45 010002	80.25	45 010003	63.00	45 010004	63.70
45 011001	20.00	45 011002	15.75	45 012001	42.31	45 012002	43.55	45 013001	13.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 118006	99.99	45 119001	185.50	45 119003	135.29	45 119003	45.50	45 119004	35.00	45 119005	72.42	45 119006	32.50
45 119006	72.42	45 120001	139.30	45 120002	87.00	45 120003	54.00	45 120004	34.90	45 120005	95.29	45 120006	379.90
45 120006	29.00	45 121001	824.00	45 121002	139.99	45 121003	649.00	45 121004	469.90	45 121005	2151.00	45 121006	356.35
45 121006	99.99	45 121007	109.99	45 121008	149.99	45 121009	259.99	45 121010	2151.00	45 121011	159.48	45 121012	779.00
45 121012	449.00	45 122001	2950.00	45 122002	696.00	45 122003	399.99	45 122004	119.90	45 122005	169.90	45 122006	79.00
45 122006	1169.10	45 123001	75.00	45 123002	79.99	45 123003	199.90	45 123004	46.00	45 123005	23.50	45 123006	149.00
45 123006	895.00	45 124001	59.99	45 124002	129.90	45 124003	465.00	45 124004	23.50	45 124005	149.00	45 124006	279.00
45 124006	83.31	45 125001	69.00	45 125002	149.00	45 125003	99.00	45 125004	139.99	45 125005	329.90	45 125006	269.90
45 125006	49.00	45 126001	145.00	45 126002	99.99	45 126003	379.00	45 126004	179.87	45 126005	429.90	45 126006	479.00
45 126006	23.50	45 127001	119.99	45 127002	99.99	45 127003	1116.00	45 127004	299.90	45 127005	399.90	45 127006	149.00
45 127006	999.00	45 128001	99.99	45 128002	129.99	45 128003	399.00	45 128004	389.90	45 128005	139.99	45 128006	378.93
45 127012	149.00	45 128007	139.99	45 128008	199.99	45 128009	179.87	45 128010	429.90	45 128011	763.00	45 128012	969.07
45 128006	399.83	45 128013	1999.00	45 128014	99.99	45 128015	1116.00	45 128016	299.90	45 128017	399.90	45 128018	99.00
45 128018	1163.08	45 129001	569.00	45 129002	204.72	45 129003	319.90	45 129004	149.00	45 129005	149.00	45 129006	149.00
45 129006	199.00	45 130001	99.99	45 130002	791.32	45 130003	399.00	45 130004	389.90	45 130005	339.90	45 130006	119.99
45 130006	99.99	45 131001	552.25	45 131002	352.67	45 131003	169.00	45 131004	249.00	45 131005	75.00	45 131006	29.90
45 131006	128.82	45 131007	128.82	45 131008	99.70	45 131009	39.00	45 131010	34.90	45 131011	38.90	45 131012	25.00
45 131012	78.89	45 132001	89.99	45 132002	49.00	45 132003	219.90	45 132004	75.00	45 132005	29.90	45 132006	29.90
45 132006	660.00	45 133001	29.90	45 133002	63.20	45 133003	24.90	45 133004	38.90	45 133005	39.00	45 133006	59.00
45 133006	29.90	45 134001	71.20	45 134002	28.99	45 134003	139.99	45 134004	39.00	45 134005	15.99	45 134006	549.00
45 134006	25.00	45 135001	279.00	45 135002	109.00	45 135003	529.00	45 135004	175.00	45 135005	209.90	45 135006	395.00
45 135006	39.00	45 136001	69.00	45 136002	160.00	45 136003	125.00	45 136004	400.00	45 136005	470.00	45 136006	429.00
45 136006	19.99	45 137001	129.90	45 137002	445.00	45 137003	399.49	45 137004	399.00	45 137005	349.00	45 137006	619.00
45 137006	195.00	45 138001	145.00	45 138002	830.00	45 138003	429.00	45 138004	150.00	45 138005	189.00	45 138006	299.00
45 137012	225.00	45 139001	450.00	45 139002	549.00	45 139003	399.49	45 139004	399.00	45 139005	349.00	45 139006	619.00
45 138004	260.00	45 140001	399.00	45 140002	445.00	45 140003	429.00	45 140004	399.00	45 140005	349.00	45 140006	619.00
45 139006	199.00	45 141001	495.00	45 141002	170.00	45 141003	429.00	45 141004	150.00	45 141005	20.00	45 141006	1299.00
45 140006	399.00	45 142001	779.00	45 142002	10.08	45 142003	459.00	45 142004	1129.52	45 142005	103.16	45 142006	62.21
45 141006	299.00	45 143001	330.00	45 143002	320.00	45 143003	459.00	45 143004	411.47	45 143005	56.00	45 143006	14.90
45 142006	49.00	45 144001	18.50	45 144002	99.00	45 144003	459.00	45 144004	173.19	45 144005	14.90	45 144006	5.46
45 143006	18.00	45 145001	229.90	45 145002	600.00	45 145003	600.00	45 145004	1456.55	45 145005	9334.26	45 145006	116.12
45 144006	54.90	45 146001	1939.00	45 146002	17.46	45 146003	17.46	45 146004	17.46	45 146005	159.00	45 146006	29.32
45 147006	50.00	45 147002	270.00	45 147003	120.00	45 147004	60.00	45 147005	60.00	45 147006	159.00	45 147007	29.32
45 160001	813.08	45 161001	270.74	45 161002	395.21	45 161003	623.96	45 161004	7280.48	45 161005	13441.82	45 161006	14468.71
45 161010	221.97	45 161011	5226.70	45 161012	12414.93	45 161013	3789.96	45 161014	32967.73	45 161015	5.46	45 161016	3.62
45 161016	5021.33	45 161017	11388.04	45 161018	1589.79	45 161019	178.19	45 161020	3.62	45 161021	3.62	45 161022	3.62
45 161022	10361.15	45 161023	957.00	45 161024	28845.17	45 161025	5.46	45 161026	5.46	45 161027	5.46	45 161028	5.46
45 161028	457.45	45 161029	24737.61	45 161030	1589.79	45 161031	32967.73	45 161032	5.46	45 161033	5.46	45 161034	5.46
45 161034	20637.61	45 161035	56.91	45 161036	5.46	45 161037	5.46	45 161038	5.46	45 161039	5.46	45 161040	5.46
45 162002	7.31	45 162003	5.46	45 162004	5.46	45 162005	5.46	45 162006	5.46	45 162007	5.46	45 162008	5.46
45 166004	3.62	45 166005	5.46	45 166006	5.46	45 166007	5.46	45 166008	5.46	45 166009	5.46	45 166010	5.46
45 166010	5.46	45 166011	5.46	45 166012	5.46	45 166013	5.46	45 166014	5.46	45 166015	5.46	45 166016	5.46
45 166016	5.46	45 166017	5.46	45 166018	5.46	45 166019	5.46	45 166020	5.46	45 166021	5.46	45 166022	5.46
45 166022	5.46	45 166023	5.46	45 166024	5.46	45 166025	5.46	45 166026	5.46	45 166027	5.46	45 166028	5.46
45 166028	5.46	45 166029	5.46	45 166030	5.46	45 166031	5.46	45 166032	5.46	45 166033	5.46	45 166034	5.46
45 166034	5.46	45 166035	5.46	45 166036	5.46	45 166037	5.46	45 166038	5.46	45 166039	5.46	45 166040	5.46
45 166040	5.46	45 166041	5.46	45 166042	5.46	45 166043	5.46	45 166044	5.46	45 166045	5.46	45 166046	5.46
45 166046	5.46	45 166047	5.46	45 166048	5.46	45 166049	5.46	45 166050	5.46	45 166051	5.46	45 166052	5.46
45 166052	5.46	45 166053	5.46	45 166054	5.46	45 166055	5.46	45 166056	5.46	45 166057	5.46	45 166058	5.46
45 166058	5.46	45 166059	5.46	45 166060	5.46	45 166061	5.46	45 166062	5.46	45 166063	5.46	45 166064	5.46
45 166064	5.46	45 166065	5.46	45 166066	5.46	45 166067	5.46	45 166068	5.46	45 166069	5.46	45 166070	5.46
45 166070	5.46	45 166071	5.46	45 166072	5.46	45 166073	5.46	45 166074	5.46	45 166075	5.46	45 166076	5.46
45 166076	5.46	45 166077	5.46	45 166078	5.46	45 166079	5.46	45 166080	5.46	45 166081	5.46	45 166082	5.46
45 166082	5.46	45 166083	5.46	45 166084	5.46	45 166085	5.46	45 166086	5.46	45 166087	5.46	45 166088	5.46
45 166088	5.46	45 166089	5.46	45 166090	5.46	45 166091	5.46	45 166092	5.46	45 166093	5.46	45 166094	5.46
45 166094	5.46	45 166095	5.46	45 166096	5.46	45 166097	5.46	45 166098	5.46	45 166099	5.46	45 166100	5.46
45 166100	5.46	45 166101	5.46	45 166102	5.46	45 166103	5.46	45 166104	5.46	45 166105	5.46	45 166106	5.46
45 166106	5.46	45 166107	5.46	45 166108	5.46	45 166109	5.46	45 166110	5.46	45 166111	5.46	45 166112	5.46
45 166112	5.46	45 166113	5.46	45 166114	5.46	45 166115	5.46	45 166116	5.46	45 166117	5.46	45 166118	5.46
45 166118	5.46	45 166119	5.46	45 166120	5.46	45 166121	5.46	45 166122	5.46	45 166123	5.46	45 166124	5.46
45 166124	5.46	45 166125	5.46	45 166126	5.46	45 166127	5.46	45 166128	5.46	45 166129	5.46	45 166130	5.46
45 166130	5.46	45 166131	5.46	45 166132	5.46	45 166133	5.46	45 166134	5.46	45 166135	5.46	45 166136	5.46
45 166136	5.46	45 166137	5.46	45 166138	5.46	45 166139	5.46	45 166140	5.46	45 166141	5.46	45 166142	5.46
45 166142	5.46	45 166143	5.46	45 166144	5.46	45 166145	5.46	45 166146	5.46	45 166147	5.46	45 166148	5.46
45 166148	5.46	45 166149	5.46	45 166150	5.46	45 166151	5.46	45 166152	5.46	45 166153	5.46	45 166154	5.46
45 166154	5.46	45 166155	5.46	45 166156	5.46	45 166157	5.46	45 166158	5.46	45 166159	5.46	45 166160	5.46
45 166160	5.46	45 166161	5.46	45 166162	5.46	45 166163	5.46	45 166164	5.46	45 166165	5.46	45 166166	5.46
45 166166	5.46	45 166167	5.46	45 166168	5.46	45 166169	5.46	45 166170	5.46	45 166171	5.46	45 166172	5.46
45 166172	5.46	45 166173	5.46	45 166174	5.46	45 166175	5.46	45 166176	5.46	45 166177	5.46	45 166178	5.46
45 166178	5.46	45 166179	5.46	45 166180	5.46	45 166181	5.46	45 166182	5.46	45 166183	5.46	45 166184	5.46
45 166184	5.46	45 166185</											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 053004	29.98	46 054001	25.40	46 054002	19.80	46 055001	48.90	46 055002	54.95	46 055003	31.15
46 055004	42.90	46 056001	2.40	46 056002	6.28	46 056003	3.86	46 056004	2.90	46 057001	7.15
46 057002	13.50	46 058001	4.88	46 058002	19.90	46 058003	13.30	46 058004	8.35	46 058005	6.65
46 058006	8.15	46 058007	8.80	46 059001	21.30	46 059002	17.90	46 059003	19.83	46 059004	18.30
46 059005	23.90	46 060001	7.90	46 060002	11.65	46 060003	4.90	46 060004	4.90	46 060005	13.40
46 061001	4.95	46 061002	62.45	46 061003	3.65	46 061004	22.15	46 062001	7.65	46 062002	33.90
46 062003	8.70	46 062004	51.90	46 063001	10.65	46 063002	9.95	46 063003	13.40	46 063004	14.65
46 063005	10.30	46 064001	9.40	46 064002	6.20	46 064003	3.45	46 064004	7.15	46 065001	12.80
46 065002	16.45	46 065003	5.78	46 065004	14.00	46 066001	6.65	46 066002	9.18	46 066003	7.95
46 066004	9.95	46 067001	26.40	46 067002	22.13	46 067003	15.65	46 067004	16.40	46 068001	23.90
46 068002	19.15	46 068003	24.90	46 068004	21.90	46 069001	10.90	46 069002	18.20	46 070001	135.55
46 070002	19.73	46 070003	18.00	46 070004	24.90	46 071001	11.65	46 071002	11.90	46 072001	32.90
46 072002	39.95	46 073001	79.90	46 073002	49.90	46 074001	22.50	46 074002	14.24	46 074003	14.83
46 074004	26.53	46 075001	25.80	46 075002	29.80	46 076001	25.88	46 076002	23.49	46 077001	218.00
46 077002	83.20	46 077003	207.00	46 077004	139.90	46 078001	19.50	46 078002	23.00	46 079001	26.82
46 079002	32.90	46 080001	32.09	46 080002	34.26	46 081001	39.75	46 081002	58.80	46 081003	2.44
46 082001	67.65	46 082002	80.53	46 083001	19.52	46 083002	17.50	46 083003	92.19	46 084001	11.15
46 084002	11.90	46 084003	13.78	46 085001	383.16	46 085002	260.97	46 086001	181.25	46 086002	200.00
46 087001	9.68	46 087002	14.50	46 087003	5.91	46 087004	17.00	46 087005	8.80	46 088001	10.00
46 088002	11.50	46 088003	6.73	46 088004	23.00	46 089001	52.75	46 089002	49.74	46 089003	7.80
46 090002	130.68	46 091001	66.00	46 091002	30.51	46 092001	167.65	46 092002	156.91	46 093001	2.73
46 093002	3.06	46 094001	102.78	46 094002	104.75	46 095001	91.60	46 095002	48.85	46 095003	44.75
46 096001	271.43	46 096002	85.88	46 097001	38.00	46 097002	65.00	46 098001	80.00	46 098002	70.50
46 099001	175.00	46 099002	229.00	46 100001	109.00	46 100002	79.00	46 101001	260.00	46 101002	250.00
46 102001	35.21	46 102002	35.67	46 102003	25.53	46 102004	35.21	46 102005	29.57	46 103001	173.68
46 103002	296.40	46 104001	221.29	46 104002	160.60	46 104003	139.41	46 105001	189.33	46 105002	129.23
46 106001	125.00	46 106002	110.00	46 107001	69.00	46 107002	72.20	46 107003	153.00	46 108001	38.00
46 108002	45.00	46 108003	45.00	46 108004	389.50	46 109001	69.00	46 109002	229.00	46 109003	99.99
46 118005	149.00	46 118006	189.99	46 119001	69.00	46 119002	129.00	46 119003	29.99	46 119004	99.50
46 119005	44.99	46 119006	139.99	46 120001	39.50	46 120002	65.00	46 120003	29.00	46 120004	169.00
46 120005	59.50	46 120006	29.99	46 121001	199.00	46 121002	129.00	46 121003	129.00	46 121004	159.00
46 121005	319.00	46 121006	179.99	46 121007	210.00	46 121008	279.00	46 121009	249.00	46 121010	199.00
46 121011	399.00	46 121012	119.99	46 122001	750.00	46 122002	1299.00	46 122003	799.00	46 122004	1399.00
46 122005	779.00	46 122006	699.00	46 123001	199.00	46 123002	119.00	46 123003	119.00	46 123004	89.00
46 123005	59.00	46 123006	44.99	46 124001	135.00	46 124002	199.00	46 124003	149.00	46 124004	199.00
46 124005	149.99	46 124006	179.99	46 125001	29.90	46 125002	45.00	46 125003	125.00	46 125004	64.50
46 125005	69.00	46 125006	139.00	46 126001	24.50	46 126002	29.00	46 126003	29.00	46 126004	18.90
46 126005	49.50	46 126006	99.00	46 127001	329.00	46 127002	379.00	46 127003	209.00	46 127004	399.00
46 127005	179.99	46 127006	219.00	46 127007	469.00	46 127008	379.00	46 127009	219.00	46 127010	199.00
46 127011	169.99	46 127012	229.00	46 128001	199.00	46 128002	44.99	46 128003	145.00	46 128004	299.00
46 128005	199.99	46 128006	459.00	46 128007	649.00	46 128008	159.99	46 128009	285.00	46 128010	254.15
46 128011	379.00	46 128012	179.00	46 129001	249.00	46 129002	139.00	46 129003	159.00	46 129004	219.00
46 128017	329.00	46 128018	319.00	46 129001	249.00	46 129002	125.00	46 129003	189.00	46 129004	109.99
46 129005	149.00	46 129006	129.00	46 130001	219.00	46 130002	430.00	46 130003	249.00	46 130004	149.00
46 130005	94.99	46 130006	199.00	46 131001	175.00	46 131002	229.00	46 131003	305.00	46 131004	99.00
46 131005	99.99	46 131006	199.00	46 131007	114.00	46 131008	79.00	46 131009	155.00	46 131010	89.99
46 131011	105.00	46 131012	89.00	46 132001	199.00	46 132002	99.50	46 132003	179.50	46 132004	419.00
46 132005	89.99	46 132006	179.00	46 133001	33.00	46 133002	39.00	46 133003	79.00	46 133004	115.00
46 133005	49.00	46 133006	99.00	46 133007	74.50	46 133008	50.15	46 133009	29.00	46 133010	16.50
46 133011	19.90	46 133012	12.00	46 134001	29.00	46 134002	39.99	46 134003	39.90	46 134004	64.00
46 134005	22.00	46 134006	29.00	46 135001	29.90	46 135002	129.99	46 135003	109.65	46 135004	94.58
46 135005	99.00	46 135006	279.00	46 136001	219.00	46 136002	49.00	46 136003	29.00	46 136004	139.00
46 136005	27.90	46 136006	49.00	46 137001	799.00	46 137002	190.00	46 137003	150.00	46 137004	249.00
46 137005	229.00	46 137006	259.00	46 137007	699.50	46 137008	649.00	46 137009	387.59	46 137010	699.00
46 137011	139.99	46 137012	279.00	46 137013	199.99	46 137014	179.00	46 138001	530.00	46 138002	754.00
46 138003	352.00	46 138004	300.00	46 139001	199.00	46 139002	449.00	46 139003	229.50	46 139004	269.50
46 139005	599.00	46 139006	284.50	46 140001	159.00	46 140002	289.50	46 140003	89.00	46 140004	319.00
46 140005	396.00	46 140006	396.00	46 141001	299.00	46 141002	239.50	46 141003	339.00	46 141004	419.00
46 141005	259.00	46 141006	599.00	46 142001	569.00	46 142002	309.50	46 142003	399.50	46 142004	1459.00
46 142005	762.00	46 142006	299.00	46 143001	159.00	46 143002	199.50	46 143003	339.00	46 143004	219.50
46 143005	149.00	46 143006	264.50	46 144001	22.70	46 144002	17.90	46 145001	50.00	46 145002	140.00
46 146001	66.00	46 146002	52.00	46 147001	219.00	46 147002	469.00	46 147003	509.00	46 147004	149.00
46 147005	900.00	46 147006	2400.00	46 148001	319.00	46 148002	18195.85	46 148003	250.00	46 148004	6349.00
46 158002	1593.06	46 158003	1593.06	46 159001	102.47	46 160001	87.62	46 160002	171.50	46 160003	132.00
46 161001	17.31	46 161002	34.63	46 161003	51.94	46 161004	69.25	46 161005	86.57	46 161006	103.88
46 161007	121.19	46 161008	138.50	46 161009	155.82	46 161010	173.13	46 161011	207.76	46 161012	294.29
46 161013	380.83	46 161014	597.17	46 161015	1099.33	46 161016	1765.40	46 161017	1931.92	46 161018	2764.51
46 161019	3507.69	46 161020	4429.69	46 161021	918.99	46 161022	19195.85	46 161023	11206.21	46 161024	12216.57
46 161025	13226.93	46 161026	14237.29	46 161027	96.95	46 161028	337.56	46 161029	467.36	46 161030	709.92
46 161031	766.39	46 161032	15247.65	46 161033	16258.01	46 161034	20299.45	46 161035	24340.89	46 161036	28382.33
46 161037	32423.77	46 161038	40506.65	46 162001	13.74	46 162002	7.42	46 163001	321.28	46 164001	130.37
46 165001	590.26	46 166001	5.46	46 166002	3.62	46 166003	5.46	46 166004	3.62	46 166005	5.46
46 166006	325.62	46 166007	396.66	46 166008	5.46	46 166009	5.46	46 166010	5.46	46 166011	21.68
46 167002	3.68	46 167003	21.68	46 167004	14.56	46 167005	29.32	46 168001	2400.00	46 168002	600.00
46 168003	750.00	46 168004	750.00	46 168005	3400.00	46 169001	500.00	46 169002	540.00	46 169003	250.00
46 179001	6967.00	46 179002	6610.00	46 179003	8795.00	46 180001	4300.00	46 180002	4460.00	46 181001	6900.00
46 181002	5349.00	46 182001	1999.00	46 182002	2270.00	46 183001	3876.50	46 183002	3420.00	46 184001	5590.00
46 184002	3430.00	46 185001	15100.00	46 185002	15000.00	46 186001	7500.00	46 186002	6600.00	46 187001	6349.00
46 187002	8590.00	46 188001	5603.50	46 188002	8750.00	46 189001	12000.00	46 189002	6200.00	46 190001	459.00
46 190002	387.00	46 191001	495.00	46 191002	199.00	46 191003	192				